

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

VISTOS, para resolver los autos del toca **344/2006**, relativo al recurso de apelación interpuesto por el agente del Ministerio Público de la Federación contra el auto de término constitucional de ocho de julio de dos mil seis, dictado por el Juez Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal **78/2005-I**, misma que se instauró a **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en el año de mil novecientos sesenta y ocho.

RESULTANDO:

PRIMERO. El juez de la causa, en la resolución recurrida, en lo que aquí interesa, determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto, se decreta prescrita la acción penal ejercida en contra de LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, por el el auto de término constitucional de ocho de julio de dos mil seis, dictado por el Juez Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal 78/2005-I, misma que se instauró a LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de GENOCIDIO, por las razones expuestas en el considerando relativo. --- SEGUNDO. Consecuentemente, en términos de lo dispuesto en el artículo 298, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta el sobreseimiento de la presente causa penal. --- TERCERO. Resulta innecesario abordar el estudio del cuerpo del delito de que se trata, así como de la probable responsabilidad penal de Luis Echeverría Álvarez, en su comisión, en virtud de lo expuesto en el punto resolutivo que antecede. --- CUARTO. Consecuentemente, remítase copia de esta resolución al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Sur en esta ciudad y Titular de la Agencia Federal de Investigación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como para que este último ordene a quien corresponda se retiren de manera inmediata las medidas de seguridad necesarias que para la custodia permanente de LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, se implementaron para resguardarlo en su domicilio sito en Magnolia número 131, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, quedando por consecuencia en libertad por lo que a esta causa e ilícito se refiere. --- QUINTO. Entréguese copia certificada del presente auto al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, del Código Federal de Procedimientos Penales. --- SEXTO. Finalmente, en términos de lo dispuesto en el considerando séptimo de la presente resolución, gírese oficio al Procurador General de la República, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES”.

SEGUNDO. Contra el pronunciamiento anterior, el Agente del Ministerio Público de la Federación, interpuso recurso de apelación, el que es procedente de conformidad con los artículos 363, 364, 365 y 367, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, pues fue interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 368, del mismo ordenamiento, ya que el auto de plazo constitucional recurrido se le notificó el día de su emisión (ocho de julio de dos mil seis) y se inconformó mediante escrito presentado ante el juzgado de origen el once del mes y año en cita; de ahí que si el término para interponer dicho recurso es de tres días, resulta evidente que fue oportuno y por ello admitido en efecto devolutivo.

Con fecha diecisiete de julio de dos mil seis, se recibió el recurso en este tribunal, por razón de relación con el diverso toca **78/2005-I**; se registró bajo el número **344/2006**, dado que el recurso es procedente, conforme con el artículo 367, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. Fue dada vista a las partes para los efectos previstos en los artículos 373 y 374 de ese ordenamiento, habiendo hecho uso de ello, y se les admitieron las pruebas documentales que ofrecieron; posteriormente, a las diez horas con treinta minutos

del diecinueve de septiembre de dos mil seis, tuvo lugar la audiencia de vista y se procede ahora a dictar sentencia.

CONSIDERANDO:

I. Este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, de conformidad con los artículos 21, 94 y 104 fracción I, Constitucional y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, porque se recurre un auto dictado por un Juez de Distrito de Procesos Penales Federales, en el ámbito donde ejerce jurisdicción este Tribunal Unitario.

II. Conforme con el numeral 363 del ordenamiento legal invocado, el recurso de apelación tiene por objeto examinar si en la resolución recurrida no se aplicó la ley correspondiente o se aplicó ésta inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba, si se alteraron los hechos o no se fundó o motivó aquélla. Sin embargo, se advierte que la apelación interpuesta por la institución del Ministerio Público, es siempre de estricto derecho, por ello el acto de expresión de agravios para que sea formalmente válido, debe contener la objeción explícita de todos y cada uno de los fundamentos de la resolución recurrida, ya que de no ser así se estimarán consentidas las consideraciones no impugnadas, las que por sí solas, de ser torales, conducen a sostener como firme la resolución impugnada.

III. La resolución recurrida de siete de septiembre del dos mil seis, en su parte conducente dice:

“... CUARTO. Antes de entrar en materia, es pertinente hacer algunas reflexiones en torno a la “extinción penal”, que significa “hacer que cese o se acabe del todo una cosa o desaparezca gradualmente algo, como un sentido, un efecto etcétera”, lo que llevado al Derecho implica considerar aquellos aspectos determinantes que hacen inaplicable la ley, afectando la acción o potestad de castigar del Estado. --- La extinción penal es, pues, operante en lo que respecta a la acción y a la pena, lo cual obliga a hacer referencia a los extremos fundamentales que deben tomarse en cuenta para la mejor comprensión de las hipótesis que derivan de esta figura. --- Así, ha de partirse de la base de que la pretensión punitiva se ha entendido como el derecho subjetivo del Estado a castigar, que se actualiza a partir del momento en el sujeto delinque, lo que a su vez da origen a la relación jurídica material, que se manifiesta en el derecho del Estado a imponer las sanciones al infractor de la ley penal y el derecho propio imputado a que se juzgue y, como consecuencia de ello, se le imponga sanción o se decrete absolución a su favor. --- En el mismo ámbito de la pretensión punitiva, se da la relación jurídico procesal que se integra por el procesado, el Ministerio Público y el juez, auxiliados estos por los sujetos accesorios como son el coadyuvante del Ministerio Público en su carácter de ofendido, el tercero obligado a la reparación del daño y el defensor. --- Colocados en los extremos señalados, la acción penal se presenta como la actividad de un órgano del Estado encaminado a obtener una decisión del juez penal en relación a un hecho que constituye delito y que se supone cometido por alguien; entendiéndose por pena, el castigo que legalmente impone el Estado al infractor de ley penal. --- En el ámbito penal, la extinción ha venido a significar que en ciertos casos el Estado se desarma de su ejercicio de ejecución, al renunciar a la persecución del delito. --- Ahora bien, de la lectura de la ejecutoria de mérito, se advierte que se estableció que los hechos materia del delito de GENOCIDIO, tuvieron verificativo el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; así como que los mismos son materia de un delito instantáneo, toda vez que su consumación se agotó en la misma fecha de su consumación, esto es el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, cuando quedaron materializados sus elementos típicos. --- En ese orden de ideas, es dable establecer que son aplicables las disposiciones del Código Punitivo Federal que se encontraba en vigor en el año de mil novecientos sesenta y ocho; y sólo los reformados, en los aspectos que le reporte un beneficio al indiciado. --- Los artículos 105, 110, 111 y 118, del Código Penal en el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, señalaban textualmente lo siguiente: --- “Artículo 105”. (Lo transcribe). --- “Artículo 110”. (Lo transcribe). --- “Artículo 111”. (Lo transcribe). --- “Artículo 118”. (Lo transcribe). --- Del contenido de tales numerales se evidencia que la acción penal prescribía en el término medio aritmético de la pena corporal que correspondiera al delito; que este plazo se interrumpía por las actuaciones que se practicaran en averiguación del delito y delincuentes; que al dejarse de actuar, la prescripción comenzaba de nuevo, a partir del día siguiente a la última diligencia; y que,

una actuación producía un efecto interruptor, sólo si se practicaba antes de que transcurriera la mitad del lapso necesario para que operara la extinción de la acción penal. --- Con base en dichos lineamientos, se concluye que en el caso a estudio operó la prescripción de la acción penal, desde el primer minuto del día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho; lo anterior, tomando en consideración las siguientes razones: del análisis a las constancias que integran la indagatoria que dio origen a este expediente, no obra prueba fehaciente alguna que acredite que a partir del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, hasta el dos de abril de dos mil dos, hubiere sido interrumpida la actividad concerniente a las diligencias de averiguación previa, a efecto de la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes pudieran estar vinculados con los hechos mencionados. --- Lo anterior, tomando en consideración que el inicio de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, tuvo lugar el dos de abril de dos mil dos, con motivo del escrito de denuncia de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, firmado por Raúl Álvarez Garín, José Gilberto Piñero Guzmán, César Tirado, Roberto Vázquez Camarena, Roberto Escudero, Javier Ramos Rodríguez y Félix Lucio Hernández Gamundí, recibido el dos de octubre de ese año, en la Unidad de Documentación y Análisis del Procurador General de la República, el cual fue turnado al Director General del Ministerio Público Especializado "A", a través del acuerdo de correspondencia número SPT-A/1/1889/1998, de fecha cinco del mes y año en cita; por oficio de diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Director General del Ministerio Público Especializado "A", notificó a los denunciados la resolución de la misma fecha, en la que se consideró que por los hechos denunciados no era procedente iniciar averiguación previa, dada la inutilidad jurídica de la investigación por extinción de la acción penal; determinación en contra de la cual los denunciados promovieron, el uno de diciembre de esa anualidad, juicio de amparo que quedó registrado bajo el número 898/98-III, del índice del entonces Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió, entre otros aspectos, conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a los impetrantes de garantías; el once de mayo del citado año, el Director General del Ministerio Público Especializado "A", interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada por el Juez de Distrito; el nueve de junio del mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atrajo el caso, admitiendo el citado medio de impugnación, asignándole el toca en revisión número 968/99; en sesión de treinta de enero de dos mil dos, el Más Alto Tribunal del País resolvió, entre otros aspectos, conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, sólo respecto a Raúl Álvarez Garín, José Gilberto Piñero Guzmán, César Tirado, Roberto Vázquez Camarena y Roberto Escudero, contra los actos que reclamaron del Director General del Ministerio Público Especializado "A", de la Procuraduría General de la República, a efecto de que la responsable determinara, en primer lugar, si los hechos son o no constitutivos de delito, para lo cual debía abrir la averiguación previa, con todas las secuelas procesales que conlleva, y en el supuesto que concluya que los hechos constituyen un delito, puede entrarse al estudio de la prescripción; resolución en contra de la cual la autoridad responsable interpuso recurso de revisión, mismo que tocó conocer a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmando la sentencia recurrida, por lo que el Director General del Ministerio Público Especializado "A", de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el dos de abril de dos mil dos, giró oficio número FEMOSPP/086/2002, a fin de que los denunciados de que se trata, comparecieran a ratificar su escrito de denuncia, lo que así hicieron los días nueve, once y doce del mes y año en cita, respectivamente; denuncia mediante la cual hicieron del conocimiento de la Fiscalía Especial consignante, hechos probablemente constitutivos del delito de GENOCIDIO. --- A este respecto, se advierte que entre los sucesos de matices delictivos y el acuerdo que ordenó el inicio de la indagatoria en comento, transcurrieron TREINTA Y TRES AÑOS Y SEIS MESES, de manera ininterrumpida; ello es así, en virtud de que no se observa dentro de las actuaciones, algún tipo de diligencia practicada por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación, que originara la interrupción del plazo para la prescripción de la acción penal. --- El artículo 101, del Código Sustantivo de la materia y fuero, mismo que a la fecha no ha sido reformado, hace énfasis de manera expresa a que la prescripción es personal y para ello bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley; de tal suerte que si no existe alguna actividad que compruebe el interés en la investigación del delito y del delincuente, que le corresponde al Ministerio Público de la Federación, como titular de la acción penal, bastará la aludida temporalidad, sin algún otro requisito, para que se concrete la figura jurídica de la prescripción de que se trata. --- Por su parte, el numeral 102, del cuerpo de normas jurídicas antes invocado, distingue para efectos del cálculo del plazo de la prescripción, entre los tipos penales instantáneos, permanentes, continuados, inclusive los cometidos en grado de tentativa. --- Así, el ilícito por el que se ejerció acción penal, en el caso, GENOCIDIO, previsto y sancionado en el artículo 149 bis, del referido ordenamiento sustantivo, vigente en el año de mil novecientos sesenta y ocho, el cual se creó con motivo de la adición al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete; injusto penal que de acuerdo a su estructura típica, se trata de uno de naturaleza instantánea, toda vez que la consumación

se agota en el mismo momento en que se realizan sus elementos constitutivos, es decir, que tan luego como se desarrollaron los actos mediante los cuales se perpetraron conductas ilícitas contra la vida de algunos de los participantes en la manifestación pública que tuvo lugar en la Plaza de las Tres Culturas (Tlatelolco) en esta ciudad, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que perdieron la vida un número indeterminado de personas, el delito se consumó; situación que, como se dijo, se desprende del pliego de consignación formulado por el órgano investigador y, consecuentemente, a partir de esa data, es que debe contabilizarse el plazo para que opere la figura jurídica de la prescripción. --- Ahora bien, el precepto 105, del Código Penal Federal vigente, señala lo siguiente: "La acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad que señala la ley para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de tres años." --- El contenido del dispositivo legal aludido, coincide con lo señalado en el diverso artículo 118, del tantas veces mencionado cuerpo de normas jurídicas, vigente en la época en que sucedió el evento delictuoso materia de esta causa penal (mil novecientos sesenta y ocho); siendo que, en ambas normas, se exige un plazo apto para la prescripción de la acción penal, idéntico al medio aritmético de la sanción privativa de libertad que merezca el delito. --- El tiempo requerido para la prescripción es el término medio aritmético de la sanción prevista para ese ilícito, es decir, TREINTA AÑOS, ya que la pena prevista para tal ilícito era de veinte a cuarenta años de prisión. --- Ahora bien de lo actuado, se advierte que LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, gozaba del llamado fuero constitucional o inmunidad procesal que le otorgaba el artículo 108, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Secretario de Gobernación, el cual le protegía de ser sujeto de responsabilidad penal durante el período de su encargo respecto de los delitos de orden común, dentro de los que se encuentra el que aquí se analiza; cabe decir, como acertadamente lo aduce la Representación Social de la Federación, los Secretarios de Despacho, durante el tiempo de su encargo, eran responsables por los delitos del orden común que cometieran, pero para poder proceder penalmente en contra de dichos servidores públicos, el artículo 109, Constitucional, primer párrafo, establecía que debía mediar, previamente, declaratoria en ese sentido por parte de la Cámara de Diputados erigida en Gran Jurado; decisión que debía adoptar ese cuerpo deliberante por mayoría de sus miembros. --- En ese tenor, el efecto de la declaración de procedencia hecha por la Cámara de Diputados, conforme al propio artículo 109, tercer párrafo, de la Ley Fundamental, consistía, en separar de su encargo al funcionario y sujetarlo a la acción de los tribunales comunes. Por tanto, en el caso que nos ocupa, el Ministerio Público estaba impedido para ejercer la acción penal, dado que era necesario remover la condición subjetiva de punibilidad, consistente en el fuero constitucional que amparaba al entonces Secretario de Gobernación, de la cual podría derivar o no el retirarle el fuero y así estar en posibilidad de consignar y procesar a dicho inculcado durante el período de su encargo. --- El numeral antes citado forma parte del Título IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos (actualmente De las Responsabilidades de los Servidores Públicos). Al respecto, cabe destacar que dicho Título, que comprende de los artículos 108 al 114, fue modificado integralmente mediante reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. --- En tal tesitura, debe hacerse notar que esta reforma estableció, expresamente en el segundo párrafo del artículo 114, Constitucional, el principio de que los plazos de prescripción se interrumpirán tratándose de delitos cometidos por servidores públicos a cuyos cargos hace referencia el diverso numeral 111, en tanto tales servidores continúen desempeñando dicha función. --- Lo anterior es así, pues si bien el precepto legal citado en último término establece la posibilidad de proceder penalmente contra servidores públicos, el mismo determina tres procedimientos distintos que se refieren a igual número de tipos de cargos establecidos constitucionalmente. El primero de ellos, se refiere a diversos funcionarios federales mencionados en su primer párrafo, entre los que se encuentran los Secretarios de Despacho, contra los que se puede proceder penalmente si la Cámara de Diputados lo determina por la mayoría de votos de los miembros presentes en sesión. El segundo procedimiento, se refiere a los funcionarios locales mencionados en el quinto párrafo, en el que se señala que si la Cámara determina la procedencia de la acusación penal por la comisión de injustos penales federales, tal determinación correspondiente solamente tendría efectos declarativos, comunicándose a la legislatura estatal para que, en ejercicio de sus atribuciones, procediera como corresponda. El tercer cargo a que hace referencia el aludido artículo 111, es el de Presidente de la República, cuya cita encontramos en el párrafo cuarto del mismo, al cual sólo puede acusársele en términos del numeral 110, y en donde el Senado de la República resolvería con base en la legislación penal aplicable en relación con la comisión de los delitos establecidos en el segundo párrafo, del dispositivo 108; esto es, traición a la patria y delitos graves del orden común. --- De este modo, a partir de esa reforma, se garantizó a nivel constitucional que la protección procesal que se acompaña al ejercicio de un cargo público, no se transforme en impunidad de los servidores públicos que los ejercen. Así, si en determinado momento la Cámara de Diputados declara que no ha lugar a proceder penalmente en contra de cierto servidor público federal que presuntamente haya cometido algún delito o, en el caso de un servidor público local, la Cámara Federal o la Legislatura Estatal determina que no ha lugar a

proceder en su contra o, finalmente, la Cámara de Diputados y el Senado de la República deciden no proceder en contra del Presidente de la República, una vez que estos servidores públicos dejen de desempeñar su encargo, el Ministerio Público estará en posibilidad de ejercer la acción penal correspondiente, tomando en cuenta de que hasta entonces no ha empezado a correr el plazo para la prescripción. --- Los artículos en comento, en la parte que interesan, son del tenor literal siguiente: "Artículo 114". [...]. La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia el artículo 111." "Artículo 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado. [...]. Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.[...]. Para proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales; Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda." --- Cabe destacar que la reforma constitucional mencionada estuvo orientada a garantizar que los empleos, cargos o comisiones en el servicio público subordinen el interés particular a los intereses de la comunidad, según se advierte de la exposición de motivos respectiva, cuyo texto, en la parte que interesa al presente asunto, se transcribe a continuación: "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. MÉXICO D.F., A 3 DICIEMBRE DE 1982. INICIATIVA DEL EJECUTIVO. CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE. La libertad individual para pensar y hacer es cuestión de cada quien. No corresponde al Estado tutelar la moralidad personal que la inspira. Pero el Estado tiene la obligación ineludible de prevenir y sancionar la inmoralidad social, la corrupción. Ella afecta los derechos de otros, de la sociedad, y los intereses nacionales. Y en el México de nuestros días, nuestro pueblo exige con urgencia una renovación moral de la sociedad que ataque de raíz los daños de la corrupción en el bienestar de su convivencia social. Es esencia de nuestra democracia federal el que las leyes y el gobierno que se da el pueblo atiendan su demanda nacional. Obliga a actuar de inmediato no sólo a los poderes constituidos en sus respectivos ámbitos de competencia, sino antes que nada al Poder Constituyente de nuestro Pacto Federal.[...]. La iniciativa propone avanzar en el tratamiento a que están sujetos los servidores públicos. Las bases constitucionales vigentes son insuficientes para garantizar que los empleos, cargos o comisiones en el servicio público subordinen el interés particular a los intereses colectivos superiores de la sociedad. Si queremos esas garantías tenemos que renovar esas bases. Hay que establecer las normas que obliguen con efectividad al servidor público con la sociedad; para que sus obligaciones no se disuelvan; y para que el comportamiento honrado prevalezca. Se necesitan bases nuevas por las que la sociedad recurra al Derecho y no se vea forzada a quebrantarlo para obtener del gobierno lo que en justicia le corresponde, para que los recursos económicos nacionales aumenten el bienestar del pueblo. Sometemos, en consecuencia, esta iniciativa para reformar y adicionar las responsabilidades constitucionales de los servidores públicos a fin de establecer en la esencia de nuestro sistema jurídico las bases para que la arbitrariedad, incongruencia, confusión, inmunidad, inequidad e ineficacia no prevalezcan, no corrompan los valores superiores que debe tutelar el servicio público.[...]. TÍTULO CUARTO. El Título Cuarto constitucional estableció en 1917, hace casi sesenta y seis años, las bases para responsabilizar a los servidores públicos por el incumplimiento de sus obligaciones para con la sociedad. Desde entonces, uno solo de sus siete artículos ha sido reformado en tres ocasiones y sólo para regular procedimientos de remota aplicación.[...]. La obligación de servir con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a los intereses del pueblo es la misma para todo servidor público, independientemente de su jerarquía, rango, origen o lugar de su empleo, cargo o comisión. Las nuevas bases constitucionales que proponemos se inspiran en este principio igualitario, al mismo tiempo que establecen con claridad las responsabilidades políticas, penales y administrativas que pueden resultar de esas obligaciones comunes de todo servidor público. La iniciativa propone reordenar el Título Cuarto, estableciendo los sujetos a las responsabilidades por el servicio público (artículo 108); la naturaleza de dichas responsabilidades y las bases de la responsabilidad penal por enriquecimiento ilícito (artículo 109); el juicio para exigir las responsabilidades políticas y la naturaleza de las sanciones correspondientes (artículo 110); la sujeción de los

servidores públicos a las sanciones penales y las bases para que no se confunda su aplicación con represalias políticas (artículos 111 y 112); la naturaleza de las sanciones administrativas y los procedimientos para aplicarlas (artículo 113); y, finalmente, los plazos de prescripción para exigir responsabilidades a servidores públicos (artículo 114). [...].

ARTÍCULO 111. Propone establecer los principios reguladores de las responsabilidades penales de los servidores públicos. En consonancia con el espíritu de la reforma al título, elimina las prerrogativas de los servidores públicos frente al resto de la población para ser procesados penalmente por los delitos en que incurran manteniendo solamente el procedimiento previo de procedencia ante la Cámara de Diputados para aquellos casos en los que el mismo debe prevenir que la acción penal no se deforme utilizándose con fines políticos, tal y como lo previene el texto constitucional vigente.[...].

ARTÍCULO 114. La iniciativa propone ampliar el término de prescripción para los delitos cometidos por los servidores públicos con fuero durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión de un año a lo que establezca la Ley Penal sin poder nunca ser menor a tres, y establece que la prescripción se interrumpe en tanto se goce de fuero. Lo que busca es restringir la protección constitucional a una garantía procedimental que prevenga meramente la confusión de las acciones políticas y penales y que no degeneren en fuente de inmunidad para los servidores públicos que delinquen [...]” --- De la lectura de la exposición de motivos antes transcrita y del texto del artículo 114 Constitucional que fue aprobado por el Constituyente permanente con motivo de la reforma en cuestión —mismo que a la fecha sigue vigente—, se desprende que a través de esa reforma se estableció expresamente en la Carta Magna que la prescripción se interrumpe en tanto se goce de fuero, ello con la finalidad de restringir la protección constitucional a una garantía procedimental que pudiera degenerar en fuente de inmunidad para los servidores públicos que llegaren a delinquir durante el ejercicio de su encargo. --- En estos términos, de aplicarse al caso concreto los preceptos reformados en mil novecientos ochenta y dos, tendría que considerarse que hasta que LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ concluyera en el ejercicio de su encargo como Secretario de Gobernación, los plazos de prescripción estaban interrumpidos. En ese sentido, si los hechos constitutivos del delito de GENOCIDIO tuvieron su desarrollo y consumación el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, precisamente en la época en que aquél se desempeñaba en el encargo ya señalado, el plazo para computar la prescripción no comenzó hasta que se separó del mismo, esto es al once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ya que el día diez del mismo mes y año presentó su renuncia a dicho cargo al entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, según se desprende del contenido de la copia certificada expedida por el Maestro Jorge Ruiz Dueñas, Director General del Archivo General de la Nación, el siete de julio del dos mil seis, en la que se asentó que la reproducción concuerda fielmente con el documento que es propiedad de la Nación y que en copia obra en los acervos de esa Institución, en el grupo documental Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales: Caja 2971-A, EXP. S/N, FS. En un folio útil sencillo, sellado y rubricado; situación de renuncia que se corrobora a su vez con el contenido de la diversa documental pública consistente en la copia certificada de la hoja de Servicios de Mario Moya Palencia (Foja 220 Tomo IV), de la que se desprende su nombramiento como Secretario de Gobernación, en substitución de Luis Echeverría Álvarez, por renuncia de éste de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, mismas que por su parte se robustecen en cuanto lo ahí plasmado, con el contenido del ejemplar denominado “El Gobierno Mexicano”, órgano informativo de la Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas de la Presidencia de la República (No. 60, del 1º/ 30 de noviembre de 1969), en cuya página 36 aparece publicado bajo el rubro “Renuncia del Titular de Gobernación”, el siguiente contenido: “El presidente Gustavo Díaz Ordaz aceptó la renuncia que con fecha 10 de Noviembre le presentó el licenciado Luis Echeverría Álvarez, al cargo de Secretario de Gobernación que había venido desempeñando desde el primero de diciembre de 1964. El texto de la carta entregada al Jefe del Ejecutivo por el Licenciado Luis Echeverría Álvarez, durante el acuerdo que tuvo lugar —de 12.30 a 13.30 horas— en los Pinos, es el siguiente: ...” --- Documentales públicas a la que se confiere pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que fueron emitidas por autoridades competentes en ejercicio de sus funciones y no se encuentra reargüidas de falsedad, de las que efectivamente se desprende la existencia de la renuncia presentada el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el entonces Secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez, al Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, al cargo que ostentaba; documental a la que se confiere valor probatorio indiciario por encontrarse adminiculada con la diversa documental pública, previamente analizada, valorada y a la que en este acto se tiene por reproducido valor probatorio atento al principio de economía procesal. --- Al respecto resulta aplicable la tesis, cuyo rubro y texto es: “COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS, SU VALOR PROBATORIO”. (La transcribe y cita datos de localización). --- Así como la diversa, cuyo rubro y texto es: “COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS, VALOR PROBATORIO DE LAS”. (La transcribe y cita datos de localización). --- Por otra parte, aún y cuando en autos también fue exhibido por la Defensa un ejemplar del libro “Los Patriotas de Tlatelolco a la Guerra sucia”, cuyos autores son Scherer García Julio y Carlos Monsiváis, Editorial Nuevo Siglo-Aguilar, Primera Edición, Mayo del 2004, México, pág. 9 (anexo dos), así como un ejemplar del periódico “El Nacional”, año XLI. Tomo VL, Quinta Época, número 14,612,

correspondiente al día once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, específicamente de la primera plana y página nueve (copias certificadas que obran en autos), cuyos encabezado dicen "Echeverría renunció a la Secretaría de Gobernación" y "Si la Constitución no fue Hecha por Juristas, sí se les Entregó a Ellos como Voluntad del Pueblo". --- Al respecto baste decirse, que tales medios no son útiles para acreditar los extremos señalados por la Defensa, pues con independencia de que los mismos han queda evidenciados en los términos asentados con antelación, lo cierto es que estas dos últimas sólo acreditan que las publicaciones tuvieron realización en el modo, tiempo y lugar que en las mismas se refiere, más no son idóneas para demostrar los hechos contenidos en ellos, pues no reúnen las características de documento privado o público contemplados en los artículo 272 y 280, del Código Federal de Procedimientos Penales, de ahí que los libros y notas periodísticas, generalmente redactados y dados a conocer por profesionistas en el ramo, sus fuentes no son necesariamente confiables, amén de que cabe la posibilidad de que san producto de la interpretación e investigación personal de su autor, lo que no puede convertirse en un hecho cierto, ya que aunque aquélla no sea desmentida por quien puede resultar afectado, el contenido de la nota solamente le es imputable al autor de la misma, mas no así a quienes se ven involucrados en los libros o en la noticia correspondiente, por lo que carecen de valor probatorio las precisadas probanzas. --- Apoya lo expresado la tesis aislada, que dice: "PERIÓDICOS, VALOR DE LAS NOTAS DE LOS". (La transcribe y cita datos de localización). --- Así como la tesis aislada, del tenor siguiente: "PERIÓDICOS, NOTAS EN LOS, COMO PRUEBA". (La transcribe y cita datos de localización). --- Al igual, de manera ilustrativa, la tesis aislada, con el rubro y texto siguientes: "NOTAS PERIÓDICAS, INEFICACIA PROBATORIA DE LAS" (La transcribe y cita datos de localización). --- Y la diversas tesis aislada, del tenor literal siguiente: "PERIÓDICOS. VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS". (La transcribe y cita datos de localización). --- Sin que lo anterior interfiera en el sentido del fallo, pues como se ha asentado con anterioridad, las diversas documentales públicas previamente analizadas y valoradas, y que en este momento se tienen por reproducidas en obvio de dilaciones procesales innecesarias y en obsequio al principio de economía procesal, son aptas y bastantes para tener por acreditados los extremos que en las mismas se refieren. --- Ahora bien, lo que en todo caso resta por determinar es si la reforma constitucional de mil novecientos ochenta y dos, debe tener efectos sobre hechos que ocurrieron en mil novecientos sesenta y ocho, para lo cual resulta necesario hacer referencia a la retroactividad de las normas en el ordenamiento jurídico mexicano; esto es, se debe determinar si la prohibición de retroactividad que encontramos en el artículo 14, de la Constitución Federal es aplicable a disposiciones del mismo nivel jerárquico, es decir, a normas que se incorporan al texto constitucional mediante el procedimiento establecido en el numeral 135. Para ello hay que subrayar, en primer lugar, que la Constitución es un todo lógico, no un conjunto de disposiciones aisladas que puedan ser interpretadas o aplicadas de manera independiente. Tal acepción de la Constitución como un conjunto o cuerpo normativo se fundamenta en la relación que tiene una norma constitucional con todas las demás normas que componen dicha Ley Fundamental; todas las normas constitucionales tienen la misma jerarquía, por lo que una de ellas no puede considerarse inconstitucional por ir en contra de otra norma de la misma jerarquía que compone el mismo cuerpo normativo. En el caso de una pretendida contradicción o antinomia entre normas constitucionales, tiene que ser resuelta mediante interpretación sistemática al no existir parámetro para determinar cuál de ellas debería prevalecer. Estas consideraciones fueron sostenidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis, del rubro: "CONSTITUCIÓN, TODAS SUS NORMAS TIENEN LA MISMA JERARQUÍA Y NINGUNA DE ELLAS PUEDE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL". En segundo lugar, la Carta Magna entró en vigor el uno de mayo de mil novecientos diecisiete, y desde entonces ha sufrido una gran cantidad de reformas. Luego, los artículos transitorios de cada una de esas reformas establecen, por lo general y con la notable excepción de la entrada en vigor de la Constitución, que las mismas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación; en algunos casos puede diferir tal circunstancia para un futuro, como por ejemplo, el caso de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en donde, en su artículo segundo transitorio, se establece que lo relativo a "el párrafo primero de la fracción I, del artículo 20, constitucional del presente Decreto entrará en vigor al año contado a partir de la presente publicación"; asimismo, se pueden diferir los efectos de las reformas en el caso que se necesite adecuación legislativa, reglamentaria u orgánica para que las mismas puedan operar, como en el caso de la reforma al Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, en donde en su artículo segundo transitorio estableció que: "La Asamblea de Representantes del Distrito Federal electa para el período correspondiente de noviembre de 1991 a noviembre de 1994, continuará teniendo las facultades establecidas en la fracción VI, del artículo 73, de esta constitución vigentes en el momento de entrada en vigor del presente decreto." --- De lo anterior, se advierte que el órgano de reforma de la Constitución, puede determinar la entrada en vigor hacia un momento en el futuro, y los efectos de las reformas que emite, aun cuando esto nada dice respecto de que sucede con los efectos hacia el pasado que las mismas pudieran tener. Sin embargo, debe recordarse que la Suprema Corte de Justicia ha mantenido, desde la Quinta Época, una doctrina constante en el sentido de considerar que

a las reformas constitucionales no se les debe aplicar la prohibición de no retroactividad establecida en el artículo 14, pues tal garantía protege la aplicación retroactiva en contra de las leyes, esto es, de normas jerárquicamente inferiores a la Constitución, pero no en contra de reformas a la misma. La razón de ello es evidente, pues si bien se limita al órgano revisor de la Constitución a un procedimiento formal de creación normativa, no es posible imponerle más contrapesos al ejercicio material de sus atribuciones soberanas. Dentro de las tesis encontramos la siguiente, la cual resulta de especial relevancia: "RETROACTIVIDAD DE LA LEY, PRECEPTOS CONSTITUCIONALES NO SON IMPUGNABLES POR". (La transcribe y cita datos de localización). --- Los razonamientos anteriores se dirigen al sentido de que las reformas constitucionales, al integrarse a la Constitución Federal, tendrán efectos retroactivos a menos que el Constituyente determine lo contrario en el articulado transitorio de la reforma en cuestión. Esa conclusión se fortalece, además, si partimos de la consideración de que la Carta Magna es la norma suprema del orden jurídico nacional por ser el resultado de un proceso decisorio llevado por el órgano de creación del orden jurídico, y tal órgano, por su propia posición al interior del referido orden, puede adoptar cualquier clase de decisión. Este órgano de reforma debe, por tanto, mantener la unidad normativa de la aplicación temporal de las normas constitucionales, pues de no hacerlo así, enfrentaríamos el problema de que la Constitución dejaría de representar un todo unitario, para convertirse en un conjunto de normas diferenciables entre sí por razón del momento de entrada en vigor, lo cual generaría problemas prácticos, además de un importante debilitamiento del entramado normativo supremo de nuestro orden jurídico. Es precisamente la posición del Constituyente, lo que determina la posibilidad de que, en una reforma específica, el mismo pueda modificar el principio general de efectos hacia el pasado, reconociéndolo expresamente en los transitorios. --- De ahí que la prohibición para establecer o dar efectos retroactivos a una norma, sólo opere para las autoridades constituidas, no así para el Constituyente Permanente, por ser éste la autoridad constitucional suprema, en la que radica la soberanía, expresada en la facultad de poder tocar la propia norma fundamental, esto es, el ordenamiento supremo de nuestro país, circunstancia en la cual no tiene inconveniente alguno. --- En consecuencia, aun cuando el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, debe entenderse que tal precepto legal no obliga al Constituyente cuando se decide reformar la propia Ley. La garantía de la no retroactividad, no puede tener el alcance, aun consagrada por la misma Constitución, de impedir o limitar las reformas de ésta, ni cortar los efectos de tales reformas, hechas en uso de la soberanía nacional y con miras a los más elevados intereses públicos, ni obligar a arrastrar efectos nocivos al interés social, derivados de legislaciones anteriores. --- Siendo tal la voluntad del Constituyente, a las autoridades constituidas únicamente resta aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 114, de la Constitución General de la República, por encima de cualquier norma inferior que estipule lo contrario, incluso cuando esta última fuera la que se encontrara en vigor al momento de cometerse los hechos presuntamente constitutivos de un delito, sin que ello implique, como se dijo, la afectación a la garantía de la irretroactividad de la ley consagrada en el artículo 14, Constitucional. --- Luego, en el segundo párrafo, del mencionado numeral 114, Constitucional, debe observarse incluso tratándose de servidores públicos que hayan ocupado el encargo con anterioridad a la entrada en vigor de dicha reforma, sin que ello sea violatorio de garantía constitucional alguna, en razón de que no puede existir contradicción entre dos disposiciones constitucionales, debiendo sólo entenderse que una de ellas determina excepciones o restricciones a las disposiciones de carácter general de la otra. --- Con independencia de lo anterior, no pasa inadvertido que desde que estaba en vigor la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos Funcionarios de los Estados, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, se acumulaba en su articulado los principios constitucionales en materia de inmunidad procesal de altos funcionarios contenidos en los artículos 108 a 114, de la Carta Magna, que en términos generales siguen vigentes hasta la fecha. Lo mismo debe decirse de la Ley de Responsabilidades de Los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta. --- En dichos ordenamientos legales se establecía que el Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podría ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común, mientras que para proceder por delitos comunes contra los Secretarios de Despacho, se preveía lo que se conoce como el proceso de declaratoria de procedencia, también denominado comúnmente como desafuero. --- En ese tenor, se podría afirmar que la reforma al artículo 114, hizo explícita una circunstancia que ya se desprendía del propio sistema, esto es, que de la propia inmunidad que tenían el Presidente de la República y los Secretarios de Estado desde antes de la reforma de mil novecientos ochenta y dos, se derivaba la imposibilidad de iniciar un proceso penal en su contra y, por lo tanto, la interrupción de la prescripción durante el tiempo en que ocuparan dichos cargos, sin embargo si existiere separación temporal del cargo público al que se háyase vinculado el fuero constitucional, durante ese tiempo si corre, el término de la prescripción, el cual se interrumpiría

nuevamente al momento de reasumir el propio cargo o uno distinto que también gozara de la protección del fuero constitucional . --- Desde esta perspectiva, el Constituyente Permanente, a través de la reforma del artículo 114, tercer párrafo, de la Constitución Federal, sólo elevó a rango constitucional y de manera expresa la interrupción del plazo de la prescripción, en virtud de que tal interrupción ya era una consecuencia lógica del sistema de responsabilidad, aplicable desde el momento en que ocurrieron los hechos materia de la consignación. --- En consecuencia, de una nueva reflexión del tema, en atención a las pruebas aportadas dentro de la dilación constitucional y por lo antes expuesto, se debe concluir que ha operado la prescripción de la acción penal, por lo que respecta a LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, toda vez que el término de treinta años para que se actualice tal figura jurídica, en términos de lo dispuesto en el artículo 105, del Código Penal Federal, no debe computarse desde el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en que se suscitaron los hechos que fueron estimados como constitutivos del ilícito de Genocidio, sino en una primera etapa a partir del once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta, dado que el primero de diciembre del citado año, asumió el cargo de Presidente de la República, esto es, desde fecha en la que concluyó su encargo (Secretario de Gobernación) hasta que asumió diverso que gozaba también protección de fuero constitucional (Presidente de la República), periodo que constó de once meses y diecinueve días durante los que al no contarse con el fuero constitucional, se insiste, si transcurrió el término de la prescripción, mismo que se vio interrumpido al ocupar el diverso cargo de Presidente de México, el cual contaba asimismo con fuero constitucional y que abarcó hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis (seis años), habiéndose reanudado el mismo hasta el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en el que al no contar más con el aludido fuero constitucional, continuó corriendo el término de la prescripción hasta el día tres de julio de dos mil seis, en que el indiciado de que se trata fue aprehendido en cumplimiento a la orden de aprehensión dictada en su contra, por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, al estimar que se encontraban colmados los requisitos necesarios para dictar un mandamiento de captura, atento a las disposiciones legales aplicables (por lo que transcurrieron veintinueve años, siete meses y tres días), los que aunados a la temporalidad que corrió en primera instancia, arroja un total de treinta años, seis meses y veintiún días, en que Luis Echeverría Álvarez no gozó de fuero constitucional, a partir de sus separaciones a sus cargos públicos de Secretario de Gobernación y Presidente de la República, esto al día tres de julio de dos mil seis, en que fue aprehendido en cumplimiento a la orden de captura dictada en su contra. --

- Lo anterior es así, toda vez que si bien es cierto en la fecha en que ocurrieron los hechos que se le imputan (dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho) gozaba de fuero constitucional hasta la fecha en que se separó de su cargo público (once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve), en que dejó de gozar de tal prerrogativa, al renunciar al cargo de Secretario de Gobernación, para postularse como candidato a la Presidencia de la República, por lo cual se separó temporalmente del cargo público al que se encuentra vinculado el fuero constitucional, durante ese tiempo corrió el término de la prescripción; y al asumir la Presidencia el uno de diciembre de mil novecientos setenta, con ello se interrumpió dicho término, al ocupar un encargo distinto dentro del cual también gozaba de la protección del fuero constitucional, suspensión que se prolongó hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en que concluyó su encargo como presidente de la República, siendo que a partir de entonces reanuda el plazo para la prescripción. --- Así pues, si el término para que opere la prescripción de la acción penal por el delito de GENOCIDIO, respecto del inculpado LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, debe comenzar a computarse desde el once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al treinta de noviembre de mil novecientos setenta (once meses y diecinueve días), mismo que se interrumpió por el cargo que como Presidente de la República, desempeñó del uno de diciembre de mil novecientos setenta al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por lo que a la fecha en que tuvo verificativo la aprehensión del indiciado de que se trata, habían transcurrido TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIÚN DIAS, por ende se concluye que a la fecha ha operado la prescripción de la acción penal ejercida en su contra; sin que para lo anterior resulte óbice alguno que al momento de que el suscrito juzgador realizó el estudio correspondiente al libramiento del mandamiento de captura respecto al inodado de que se trata, se haya determinado que la prescripción en relación al mismo habría de efectuarse hasta el día uno de diciembre de dos mil seis, dado que en ese estadio procesal no obraban las pruebas documentales anteriormente analizadas y valoradas, en los términos referidos, las cuales, en su conjunto, permiten determinar que efectivamente en el periodo comprendido del once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al primero de diciembre de mil novecientos setenta, Luis Echeverría Álvarez, no contó con fuero constitucional, pues se separó de su cargo como Secretario de Gobernación, por renuncia del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en la que fue substituido en su encargo por Mario Moya Palencia., por lo que en tal cómputo no se encontraba inmerso el tiempo que transcurrió desde que Luis Echeverría Álvarez, concluyó su encargo como Secretario de Gobernación, hasta que ocupó diverso encargo como Presidente de la República. --- Cabe resaltar que la denuncia de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, recibida en la Procuraduría General de la República, el dos de octubre del mismo año, y radicada el dos de abril de dos mil dos,

que dio inicio a la averiguación previa en contra del referido inculpado y otros, así como las demás diligencias relacionadas con la misma, no pueden interrumpir el plazo señalado, toda vez que, como fue expuesto anteriormente, de una interpretación armónica de los artículos 110 y 111, del citado ordenamiento punitivo, se concluye que sólo las actuaciones que se practiquen en averiguación del delito y del probable responsable son aptas para interrumpir la prescripción, siempre y cuando no se realicen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para que la misma opere, pues en caso contrario, la prescripción no se interrumpirá sino con la aprehensión del inculpado, misma que aconteció hasta las veintiuna horas con treinta minutos del tres de julio del dos mil seis. --- En virtud de las consideraciones de derecho antes apuntadas, es necesario hacer mención que la mismas fueron materia de estudio por parte de la Primera Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el recurso de apelación número 1/2004-PS, derivado de la facultad de atracción 8/2004-PS, interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación comisionado en la Oficina del Fiscal Especial para la Atención de Hechos Probablemente constitutivos de Delitos Federales cometidos directa o indirectamente por Servidores Públicos en contra de persona vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado y del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal. - - - Por ende, en términos de lo dispuesto en el artículo 298, fracción III del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, se decreta el sobreseimiento de la presente causa penal. --- Finalmente, no resta sino señalar que las consideraciones realizadas mediante el oficio número PGR/FEMOSPP/404/2006, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, y el diverso pedimento número 242/06, signado por el Representante Social de la Federación adscrito, por los que formulan diversas consideraciones con relación a las manifestaciones y prueba ofrecida en la declaración preparatoria de Luis Echeverría Álvarez dentro de la presente causa, y en los que aducen básicamente que el suscrito juzgador, previamente en resolución del veintiuno de septiembre del dos mil cinco, realizó correctamente el cómputo del plazo de la posible prescripción del delito de Genocidio; al respecto, baste decir que en este acto se tienen por reproducidos los argumentos esgrimidos con anterioridad en relación a dicho tema; asimismo, deviene irrelevante que los aludidos Agentes del Ministerio Público de la Federación, aduzcan que en el recurso de apelación número 1/2004-PS, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha quince de junio del dos mil cinco, haya determinado en relación a LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, que el término para que operara la prescripción de la acción penal por el delito de Genocidio debe empezar a computarse desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, puesto que no pasa desapercibido que los hechos materia de tal recurso, tuvieron verificativo el día diez de junio de mil novecientos setenta y uno, esto es, cuando el aludido LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, ya se desempeñaba como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que gozaba de la protección del fuero constitucional, misma que duró hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en que dejó tal cargo, situación totalmente diversa a la que es materia de la causa en la que los hechos constitutivos del ilícito se suscitaron cuando se desempeñaba como Secretario de Gobernación, cargo del que se separó temporalmente (once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al treinta de noviembre de mil novecientos setenta), para posteriormente asumir diverso cargo, Presidente de la República, mismo que ostentó del primero de diciembre de mil novecientos setenta al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por lo que en éste caso, se insiste, debe computarse como término de la prescripción, el tiempo transcurrido de su separación al cargo de Secretario de Gobernación, hasta que asumió el diverso que también se encontraba sujeto a la prerrogativa de protección de fuero constitucional...”

IV. Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el diecinueve de septiembre de dos mil seis, el Agente del Ministerio Público de Federación adscrito, formuló sus respectivos agravios.

V. Los antecedentes del caso, son los siguientes:

1º. Con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, Raúl Álvarez Garín, Roberto Escudero, Félix Lucio Hernández Gamundi, César Tirado, José Gilberto Piñero Guzmán, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos Rodríguez, presentaron denuncia ante el Procurador General de la República, en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, ex Secretario de Gobernación; y otros, por los delitos de **GENOCIDIO** y otros (foja 11, tomo I).

2º. Por oficio DGCC/4080/98, del diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Director General de lo Contencioso y Consultivo de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, comunicó al Director General del Ministerio Público Especializado “A”,

que la denuncia no había sido firmada por Félix Lucio Hernández Gamundi ni César Tirado, por lo que no procedía tenerla por formulada por ellos, sino sólo por los restantes denunciadores que sí firmaron; además, no procedía iniciar averiguación previa ni radicar la denuncia, dada la inutilidad de la investigación por extinción de la acción penal por prescripción; ello, porque habiéndose cometido el delito el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasaron treinta años (término medio de prescripción para el delito de genocidio, de máxima entidad), culminados el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho; sin que se hubieran realizado diligencias en averiguación del delito y los delincuentes (foja 28, tomo I).

3°. Contra tal determinación, los denunciadores promovieron juicio de amparo indirecto, del que conoció el entonces Juez Primero de Distrito en Materia Penal del Distrito Federal, quien en el expediente 898/98-III, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, concedió la protección federal a los quejosos, para que la autoridad responsable atendiera la denuncia y resolviera fundada y motivadamente, lo que en Derecho procediera (foja 93, tomo I).

4°. El Director General del Ministerio Público Especializado "A", y la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al juzgado de Distrito, interpusieron recurso de revisión contra esa resolución, que fue atraído por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que mediante resolución del treinta de enero de dos mil dos, confirmó la sentencia de amparo recurrida, en su parte concesoria, y para que la autoridad responsable iniciara e integrara la correspondiente averiguación previa, con todas las secuelas procesales que conlleva, a fin de arribar al ejercicio o no de la acción penal y una vez que determinare que los hechos denunciados fueren constitutivos de delito, proceder al estudio de la prescripción (foja 233, tomo I).

5°. En cumplimiento de lo anterior, se dio inicio a la averiguación previa 064/FESP/2002 (foja 2, tomo I), y a través del oficio FEMOSPP/DGIM"B"/649/2005, el dieciocho de septiembre de dos mil cinco, el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina del Fiscal Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales, cometidos directa o indirectamente por Servidores Públicos, en contra de personas vinculadas con Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, de la Procuraduría General de la República, consignó la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, por la ejerció acción penal en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** o **LUIS ECHEVERRÍA y ÁLVAREZ**, y otros, por el delito de **GENOCIDIO** y otro, solicitando la orden de aprehensión.

6°. De esa consignación, conoció el Juez Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, quien mediante resolución del veintiuno de septiembre de dos mil cinco, negó la orden de aprehensión (foja 18, tomo LXI).

7°. Inconforme el Representante Social con tal determinación, interpuso recurso de apelación, del que conoció este Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, el que mediante resolución dictada en el toca 461/2005, el treinta de junio de dos mil seis, modificó tal resolución y emitió la correspondiente orden de aprehensión, únicamente en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** o **LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** por el delito de **GENOCIDIO** (foja 253, tomo LXI).

8°. El mandato de captura, se cumplió el tres de julio de dos mil seis, en que el inculcado fue puesto a disposición del juzgador, en su propio domicilio y bajo custodia permanente (foja 25, tomo LXII); por lo que una vez examinado en preparatoria (foja 41, tomo LXII), en el plazo constitucional ampliado, el Juez Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, resolvió el sobreseimiento de la causa, con fundamento en el artículo 298, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales, por extinción de la responsabilidad penal por prescripción de la acción penal (foja 131, tomo LXII).

Resolución que es la que ahora constituye la razón de esta apelación, interpuesta por el representante social de la federación, por lo que, a fin de determinar si los agravios ministeriales son suficientes para revocar tal determinación, procede realizar su confrontación, con los argumentos esgrimidos por el juzgador para negar la captura, a fin de determinar si son atendibles, eficientes y en su caso, fundados, o no.

Así pues, se tiene que el juez se basó en las siguientes consideraciones:

1. La legislación de esa época, establecía que la acción penal prescribía en el término medio aritmético de la pena de prisión aplicable al delito de que se trata, que sólo podía ser interrumpido por las actuaciones que se practiquen en averiguación del delito y del delincuente. Si se dejare de actuar, la prescripción comenzará de nuevo desde el día siguiente a la última diligencia, pero que ello ya no ocurriría transcurrido la mitad del lapso de prescripción, pues entonces, sólo la interrumpiría la aprehensión del inculpado.

2. Que los hechos materia del delito de **GENOCIDIO**, tuvieron lugar el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Se trata de un delito instantáneo que se consumó en el momento en que agotó sus elementos configurativos, por lo que el plazo de prescripción de la acción penal, se contaría desde esa fecha de consumación.

3. Del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al dos de abril de dos mil dos, en que se inició la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, no existió interrupción alguna por diligencias de averiguación previa tendientes a la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad. Entre esas dos fechas, transcurrieron treinta y tres años y seis meses, de manera ininterrumpida.

4. Como el delito tenía prevista pena de veinte a cuarenta años de prisión, el término medio aritmético es de treinta años, el cual transcurrió.

5. El inculpado detentaba el cargo de Secretario de Gobernación, y como secretario de Estado, contaba con fuero constitucional o inmunidad procesal conforme con el artículo 108 y demás relativos, constitucionales, durante su encargo, respecto de los delitos del orden común, como el de **GENOCIDIO**. Por tanto, para proceder penalmente en su contra, era necesaria la declaratoria de procedencia por parte de la Cámara de Diputados, conforme con el numeral 109 constitucional. Por tanto, el Ministerio Público estaba impedido para ejercer la acción penal, mientras no se le retirara el fuero al funcionario.

6. Los artículos 108 a 114 constitucionales fueron reformados por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en que se determinó que los plazos para la prescripción se interrumpirán tratándose de delitos cometidos por servidores públicos, en tanto continuaran desempeñando esa función.

7. Interpreta lo anterior, de modo que la reforma garantizó a nivel constitucional, que la protección procesal durara durante el encargo, por lo que no se podía proceder en contra del Presidente de la República, sino cuando dejara de desempeñar su encargo, en que el Ministerio Público habría estado en posibilidad de ejercer la acción penal, tomando en cuenta que, hasta entonces no ha empezado a correr el plazo para la prescripción.

8. Aplicando al caso los textos reformados de tales artículos, el inculpado renunció como Secretario de Gobernación el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, y a partir del día once, fungió como titular de esa dependencia el licenciado Mario Moya Palencia. Documentales públicas a las que confirió pleno valor probatorio.

9. Las reformas deben aplicarse retroactivamente, porque respecto de las normas constitucionales, no rige la prohibición del principio de la irretroactividad, que únicamente es aplicable a los poderes constituidos, pero no al Constituyente Permanente.

10. Además, desde antes de las reformas apuntadas, la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados, de cuatro de enero de mil novecientos ochenta, ya preveía el fuero y el procedimiento de desafuero. Por lo cual, la reforma al artículo 114 únicamente se adecuó a este sistema.

11. En conclusión, no debe comenzar a contar el plazo, desde el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pues en ese entonces, el inculpado era Secretario de Estado, sino en una primera etapa del once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en que renunció a este encargo, hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta, en que asumió la Presidencia de la República; y reanudarse en un segundo periodo, contado desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en que culminó este cargo, hasta la fecha en que fue aprehendido, esto es, el tres de julio de dos mil seis; etapas que sumadas, dan un total de treinta años seis meses y veintiún días, en que el indiciado no gozó de fuero constitucional.

Por lo que declaró que había prescrito la acción penal por el delito de genocidio, y en consecuencia, decretó el sobreseimiento de la causa, conforme con el artículo 298, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

12. Por cuanto hace a la denuncia formulada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, no interrumpió el término, por haber transcurrido una mitad del plazo de prescripción.

13. Por último, no impide lo anterior, la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 1/2004-PS, pues los hechos analizados en ese expediente, aluden al diez de junio de mil novecientos setenta y uno, por lo que únicamente se interpuso un solo periodo en que el inculpado gozó de fuero constitucional, por lo que el plazo se contó desde mil novecientos setenta y seis, en que terminó el cargo, a la fecha, en forma ininterrumpida.

A lo anterior, el agente ministerial primeramente, expuso:

a) No existe en el expediente documento alguno que demuestre de manera fehaciente que el inculpado haya renunciado a su cargo como Secretario de Gobernación, el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, como pretendió acreditarlo la defensa, con una fotocopia del documento.

Por tanto, no puede tenerse como verídico el hecho consistente en la renuncia de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, al cargo de Secretario de Gobernación, pues no se acredita con soporte documental alguno dicha afirmación.

b) Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la época de los hechos, efectivamente las normas que precisaban su contenido, alcance y efecto con relación a la probable comisión de delitos graves del orden común, como Genocidio, imposibilitaban para investigar o juzgar al inculpado.

c) De la indagatoria se desprende que el inculpado se desempeñó como alto funcionario público de la federación, primeramente como Secretario de Gobernación, del primero de diciembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, y en un segundo periodo, desde su toma de posesión como Presidente de la República, el primero de diciembre de mil novecientos setenta, al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

d) Si bien el artículo 114 constitucional fue reformado en mil novecientos ochenta y dos, las normas constitucionales tienen igual jerarquía y no obedecen a la prohibición de retroactividad que establece el numeral 14 de la misma.

Los argumentos antes descritos, planteados como agravios, en el fondo no controvierten las fundamentaciones y razonamientos del juzgador, pues a pesar de ello, en diversos aspectos el agente apelante arribó a conclusiones coincidentes con el juez resolutor. Para facilitar la explicación de ello, debe precisarse que el juzgador y el recurrente se refieren a ciertos temas, relativos al caso, que conviene abordar en orden general a particular, en los términos siguientes.

En efecto, los temas abordados tanto por el juzgador como controvertidos por el inconforme, en el orden mencionado, son:

I. Retroactividad de la norma constitucional contenida en los artículos 108 a 114.

II. Retroactividad de las normas sustantivas y procesales penales y administrativas (Código Penal Federal y legislación en materia de responsabilidades de servidores públicos).

III. Determinación de los periodos de fuero y trascendencia para la prescripción.

IV. La naturaleza de las diligencias que interrumpen la prescripción y el lapso en que pueden producir interrupción.

V. Fecha de inicio del cómputo de la prescripción.

V. Cómputo definitivo del plazo.

Pues bien, de los temas antes mencionados, en algunos existe acuerdo entre los razonamientos del juzgador y el apelante, en tanto que en otros, desacuerdo, por lo que se irán abordando uno a uno.

En efecto, respecto del punto señalado en el ordinal romano I, el juzgador determinó que era aplicable al caso, las reformas sufridas a los artículos constitucionales, en tanto que el apelante, expresa que es aplicable el texto reformado del artículo 114 constitucional, ambos invocan en apoyo, los criterios del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubros: *“CONSTITUCIÓN, TODAS SUS NORMAS TIENEN LA MISMA JERARQUÍA Y NINGUNA DE ELLAS PUEDE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL”* y *“RETROACTIVIDAD DE LA LEY, PRECEPTOS INCONSTITUCIONALES NO SON IMPUGNABLES POR.”*

Así, el juzgador arribó a la conclusión de que aplicando los preceptos reformados, se llegaba a la conclusión de que hasta que **LUIS ECHEVERÍA ÁLVAREZ**, concluyera en el ejercicio de su encargo como Secretario de Gobernación, los plazos de prescripción estaban interrumpidos.

Por su parte, el agente ministerial en relación con el agravio d), expuso que la reforma al artículo 114 hizo explícita una circunstancia que ya se desprendía del propio sistema, es decir, que la inmunidad de que gozaban los altos funcionarios desde antes de la reforma de mil novecientos ochenta y dos, derivaba

precisamente de sus cargos; por lo tanto, era procedente la interrupción de la prescripción durante el tiempo en que ocuparan tales cargos.

En el mismo sentido, concuerdan respecto de que, cuando existiera una interrupción temporal del cargo público, sí corría el plazo de prescripción, el cual se interrumpía nuevamente al momento de asumir el mismo encargo u otro similar, que trajera aparejado fuero.

Por tanto, se advierte que en el aspecto contenido en el ordinal I, si bien las argumentaciones que realizan ambos son diversas, arriban a la misma conclusión, en primer lugar, que el texto vigente de las normas constitucionales son aplicables al caso, y que el lapso en que el inculpado gozó de fuero, ya como Secretario de Estado, ya como Presidente de la República, interrumpía el plazo de prescripción porque implicaba una imposibilidad para el Ministerio Público para investigarlo, perseguirlo y sancionarlo por delito.

En tal virtud, no hay controversia en el fondo de ese punto, pues tanto el juzgador como el agente Ministerio Público, concluyen que para el cómputo de prescripción, deben suprimirse los periodos en que el indiciado fungió como Secretario de Gobernación, del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en que renunció a este encargo; y desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta, hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en que ocupó la Presidencia de la República.

Tampoco hay controversia en cuanto a la fecha de renuncia por parte de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, a su cargo de Secretario de Gobernación, pues aunque el Ministerio Público impungió la documental exhibida al efecto por la defensa, lo cierto es que él mismo la ofreció, ahora en copia certificada, como anexo 2, a su escrito recibido en este tribunal el veinticuatro de julio de dos mil seis, el cual le fue admitido como prueba, en que consta precisamente su escrito de renuncia de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Por tanto, es inconducente lo argumentado en el inciso a) de sus agravios resumidos.

Por lo demás, la única diferencia que se aprecia respecto de este punto, la constituye el hecho de que para el Ministerio Público no es relevante el lapso de fuero de que gozó durante su empeño como Secretario de Gobernación, pues este tiempo quedó nulificado, al interrumpirse nuevamente con el fuero como Presidente de la República; en tanto que para el juzgador, resulta relevante en tanto considera esa etapa como un primer periodo que debe ser sumado al total de la prescripción. Resultando ésta la controversia total sobre el punto relativo a la prescripción, y que se atenderá con posterioridad.

Por lo que alude al tema resaltado por el ordinal II, acerca de la retroactividad de las normas sustantivas y procesales penales y administrativas (Código Penal Federal y legislación en materia de responsabilidades de servidores públicos), tampoco subsiste la controversia, pues tanto el juzgador en sus razonamientos, como el apelante en torno a su agravio b), concurren en que la legislación de responsabilidad de funcionarios públicos a pesar de sus modificaciones, no incide en lo que disponen las normas constitucionales antes señaladas; y por lo que hace al Código Penal Federal, si bien el juzgador se basó en el texto legal vigente en la época de los hechos, de los artículos 105, 110, 111 y 118 de ese ordenamiento, en tanto que el Ministerio Público lo hizo lo mismo; por lo que tampoco en ello, se advierte disparidad alguna.

Por lo que respecta al tema marcado en el sucesivo III, tanto el juzgador como el órgano ministerial apelante, en su agravio c), coinciden en la determinación de los periodos de fuero constitucional, pues señalan que éste existió durante el tiempo en que el inculpado fue Secretario de Gobernación, se eliminó cuando

concluyó este cargo por renuncia, y volvió a surgir cuando asumió la Presidencia de la República, para terminar al dar por concluido este último encargo. Por lo que no se aprecia controversia en ello.

En cuanto a su trascendencia para la prescripción, el recurrente coincide con el juzgador en cuanto a que el fuero trasciende al plazo de prescripción, en tanto que mientras subsiste, este último no puede correr.

En relación con el tema planteado en el número IV, también hay concordancia respecto de la naturaleza de las diligencias que interrumpen la prescripción y el lapso en que pueden producir interrupción, pues tanto el juzgador como el órgano ministerial coinciden en que las diligencias que pueden interrumpir el plazo de prescripción, son las dirigidas a la investigación del delito y del delincuente, aunque no se realicen en contra de persona determinada; y concurren en precisar que ello es posible siempre y cuando se surtan en la primera mitad del plazo de prescripción, porque si se dan en la segunda mitad, ya no podrán interrumpir el transcurso, pues esto sólo lo logra la aprehensión del indiciado.

Por lo que se refiere al tema plasmado en el ordinal V, tanto el juez como el órgano ministerial, son congruentes en que en principio, debería contarse el plazo de prescripción, no desde el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que ocurrieron los hechos, pues el inculpado gozaba de fuero constitucional, por ser secretario de Estado, y ello imposibilitaba al Ministerio Público a investigarlo, perseguirlo y sancionarlo por delito grave del orden común, como el Genocidio. También concuerdan en señalar que este impedimento, terminó cuando el indiciado renunció a ese cargo, para contender en las elecciones a Presidente, renuncia que presentó el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, y surtió efectos a partir del día once, en que dejó de ser titular, para ser sustituido por Mario Moya Palencia, por lo que a partir del once de noviembre de ese año, ya no tenía fuero y era la fecha en que debía comenzar a contarse el plazo de prescripción de treinta años.

Ahora, en lo que se aprecia controversia y subsiste ésta como materia de la apelación, es en el último tema, antes expresado con el ordinal VI, relativo a la manera en que el juzgador y el Ministerio Público realizan el cómputo definitivo del plazo de prescripción.

En relación con ello, el Ministerio Público esgrimió los siguientes agravios:

aa) En resolución anterior, de veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dentro de la causa penal 78/2005-I, el a quo, tomó como base del cómputo de la prescripción, en forma correcta, lo pronunciado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación atraído 1/2004-PS, en un caso similar de genocidio imputado al mismo inculpado. Ocasión en la cual, el juzgador determinó que debía comenzar a contarse el término, desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Lo que vulnera lo dispuesto por los artículos 101 y 102 del Código Federal de Procedimientos Penales, que determina que ningún Juez o Tribunal puede modificar ni variar sus resoluciones después de formuladas, y causan estado quedando firmes, cuando no son impugnadas oportunamente.

bb) La averiguación previa se inició el veintiuno de febrero de dos mil dos y no el dos de abril de ese año.

cc) No deben confundirse los términos "interrumpir" y "suspender".

Interrumpir, alude a una situación que corta la continuidad de algo en el lugar o en el tiempo. Suspender implica detener una acción en el tiempo o diferirla, es decir, que el acto puede reanudarse con posterioridad. La ley alude a interrumpir y no a suspender. Por tanto, su efecto, es que se nulifique lo actuado con anterioridad y

que el plazo de prescripción comience a correr, de nueva cuenta, a partir de la última diligencia (y siempre que éstas ocurran en la primera mitad del plazo, pues en la segunda mitad sólo lo interrumpe la orden de aprehensión).

dd) El plazo de prescripción se inicia, pero si es interrumpido por alguna causa, en cuanto esta causa desaparezca, se contará nuevamente la prescripción, pero este cómputo será desde el inicio del plazo del término medio aritmético de la pena aplicable, con anulación de lo contabilizado anteriormente. Es decir, desapareciendo la interrupción, el plazo comenzará a contar desde el principio, y no se sumarán a los anteriores como realiza el juez de la causa.

No existe alguna razón jurídica para sumar el tiempo de prescripción, corrido entre las actuaciones interruptoras; la doctrina, la jurisprudencia y tradicionalmente, se ha entendido que en cada ocasión, el plazo transcurrido previamente se borra y comienza a contar desde "cero", máxime que los plazos de prescripción son "continuos", como lo determina el artículo 102 del Código Penal Federal y como se preveía en la época de los hechos.

ee) Invoca en apoyo de lo anterior, la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 73, Segunda parte, página 28, con el texto:

"PRESCRIPCIÓN, INTERRUPCIÓN DE LA (LEGISLACIÓN FEDERAL). Una interpretación sistemática de los artículos 110 y 111, en relación con el 118, del Código Penal Federal, lleva a conclusión de que mientras no transcurra la mitad del lapso para que opere la prescripción, las actuaciones practicadas "en averiguación del delito y el delincuente", impiden que empiece a correr el término. Del régimen de la ley se desprende que si un delito hipotético prescribe en diez años, y se practican diligencias durante cinco, es a partir del día siguiente de los cinco años del último acto de ejecución-consumación que principia a correr el término de diez en que operara la prescripción. O dicho en otras palabras, cuando se practican averiguaciones, el lapso de la prescripción puede ser superior en un cincuenta por ciento a aquellos casos en los que no se practica averiguación alguna. Sostener una tesis contraria, llevaría a negar el efecto interruptor de las actuaciones."

Así como la Jurisprudencia 1ª./J. 44/98, de la Primera Sala, compilada en la Gaceta VIII, Agosto de mil novecientos noventa y ocho, de contenido:

"ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA (CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE HASTA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS). De la interpretación a lo dispuesto en el Código Penal para el Estado de Morelos, en relación con la figura de la prescripción, y en especial de su artículo 115, se desprende que aquélla opera en cualquier etapa del procedimiento (excepto en la de ejecución) y se consume por el solo transcurso ininterrumpido del tiempo señalado para ello en el precepto aplicable al caso concreto, siempre y cuando el sujeto activo se encuentre sustraído de la potestad de la autoridad competente; sin embargo, dicho término se interrumpe -en el periodo de averiguación previa- con la consignación de la misma a la autoridad jurisdiccional, aun sin detenido, momento en que el Ministerio Público ejerce inicialmente la acción por más que no lo hayan interrumpido las actuaciones practicadas en esta etapa. En tal hipótesis, el término para la prescripción nuevamente empezará a contar a partir del dictado de la orden de aprehensión correspondiente, de continuar evadido el presunto responsable, o desde el de la evasión en esa etapa de instrucción que se inicia con dicha consignación; lo mismo que en la de juicio, en virtud de la suspensión del procedimiento por ese motivo, término que es interrumpido con la reaprehensión del sujeto activo; no dándose tal supuesto de sustracción a la acción de la justicia (excepción hecha de las practicadas en la etapa de averiguación previa), las demás actuaciones que se lleven a cabo en los restantes periodos del procedimiento penal sí interrumpen el término que la ley prevé para que se configure la prescripción, pues tal precepto no debe entenderse en el sentido de que un derecho prescribe mientras se ejerce."

Así como el criterio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, compilado en el Tomo III, del Semanario Judicial de la Federación, Segunda Parte, Enero a Junio de mil novecientos ochenta y nueve, página 564, con el texto:

“PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, NO SON ACUMULATIVOS LOS TÉRMINOS PARA QUE OPERE LA, CUANDO ÉSTOS SE INTERRUMPAN POR ACTUACIONES PRACTICADAS EN AVERIGUACIÓN DEL DELITO Y DEL DELINCUENTE. No es verdad, que los lapsos para que la prescripción opere se sumen, cuando estos se interrumpen por actuaciones practicadas en averiguación del delito y del delincuente, puesto que al interrumpirse dichos plazos por actuaciones de esta naturaleza, el tiempo transcurrido se anula, con excepción de lo previsto en el artículo 111 del Código Penal, esto es, en el caso en que tales actuaciones se practiquen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción, porque entonces ésta no se interrumpirá sino con la aprehensión del inculpado, lo que en la especie no aconteció, en razón de que la denuncia e inmediatas actuaciones del Ministerio Público en averiguación del delito y del delincuente se efectuaron antes de que transcurriera la mitad del lapso necesario para la prescripción.”

(El subrayado y resaltado en todos los casos, es del promovente).

Así como invoca criterios judiciales, en otras materias, que dan el mismo tratamiento mencionado a la prescripción.

ff) Conforme la armonía que guarda la legislación federal con la estatal y con la comunidad internacional, respecto del cómputo del plazo para la prescripción, la interrupción del plazo, necesariamente elimina el tiempo transcurrido con anterioridad y no puede sumarse una vez que concluye la causa de interrupción. Para ello, invoca los siguientes ejemplos:

- EL CÓDIGO PENAL DE GUANAJUATO:

“ARTÍCULO 122.- SI LA PERSONA ACUSADA SE SUSTRAE A LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD, SE INICIARÁ DE NUEVA CUENTA EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA SUSTRACCIÓN.”

- EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE OAXACA:

“127.- LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES SE INTERRUMPIRÁ POR LAS ACTUACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN AVERIGUACIÓN DEL DELITO Y DELINCUENTES, AUNQUE, POR IGNORARSE QUIENES SEAN ÉSTOS, NO SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONTRA PERSONA DETERMINADA. - - - SI SE DEJARE DE ACTUAR, LA PRESCRIPCIÓN COMENZARÁ DE NUEVO DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA DILIGENCIA.”

- EL CÓDIGO PENAL DE YUCATÁN:

“ARTÍCULO 125. LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PENALES SE INTERRUMPIRÁ POR LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE SE PRACTIQUEN EN AVERIGUACIÓN DEL DELITO, AUNQUE POR IGNORARSE QUIÉNES SEAN LOS DELINCUENTES, LAS DILIGENCIAS NO SE PRACTICAREN CONTRA PERSONAS DETERMINADAS. - - - SI SE DEJARE DE ACTUAR, LA PRESCRIPCIÓN COMENZARÁ A CONTARSE DE NUEVO DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA DILIGENCIA.”

- EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

“ARTÍCULO 100.- LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL SE INTERRUMPIRÁ POR LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SE PRACTIQUEN EN AVERIGUACIÓN DEL DELITO. - - - SI SE DEJARE DE ACTUAR, LA PRESCRIPCIÓN COMENZARÁ A CONTARSE DE NUEVO DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA ACTUACIÓN”.

- EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA:

“ARTÍCULO 172.- BASES PARA REINICIAR EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN CUANDO SE INTERRUMPE EL TÉRMINO. CUANDO EL TÉRMINO DE LA ACCIÓN PENAL SE INTERRUMPA, AQUÉL EMPEZARÁ A CORRER DE NUEVO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE OCURRA CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN...”

- El Código Penal Español:

“ARTÍCULO 132.2: LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ, QUEDANDO SIN EFECTO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE DIRIJA CONTRA EL CULPABLE, COMENZANDO A CORRER DE NUEVO EL TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN DESDE QUE SE PARALICE EL PROCEDIMIENTO O SE TERMINE SIN CONDENA”.

- El Código Civil de Argentina en su artículo 31, el cual establece que la interrupción de la prescripción se disciplina mediante un punto en el tiempo a partir del cual comienza a contarse nuevamente el plazo fijado por la ley, esto es, de la misma manera que la iniciación original del plazo, siempre dependiente de un punto en el tiempo.

- La Sala 11 de la cámara de apelaciones en lo contravencional y de faltas del poder judicial de la ciudad autónoma de Buenos Aires establecieron en lo que conducente lo siguiente:

“Contravencional Ciudad de Buenos Aires. 01/02/2005 - - - Ruidos Molestos... no existe en la ley contravencional remisión alguna al sistema de interrupción por la “secuela de juicio” que dispone el Código Penal, 67, IV...Ello significa, en principio, que el plazo de prescripción se comienza a contar de nuevo, pero implica, aunque no lo diga expresamente, una suspensión de la – cuenta de la – prescripción durante el lapso que dura la audiencia.

- Código Penal del Perú:

“83.- INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.- - - LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SE INTERRUMPE POR LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, QUEDANDO SIN EFECTO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, DESPUÉS DE LA INTERRUPCIÓN COMIENZA A CORRER UN NUEVO PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA DILIGENCIA. SE INTERRUMPE IGUALMENTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN POR LA COMISIÓN DE UN NUEVO DELITO DOLOSO...”

- Código Penal de la República de Venezuela:

“ARTÍCULO 110.- ...LA PRESCRIPCIÓN INTERRUMPIDA COMENZARA A CORRER NUEVAMENTE DESDE EL DÍA DE LA INTERRUPCIÓN.”

- Código penal chileno:

“ART. 96. ESTA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPE, PERDIÉNDOSE EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIEMPRE QUE EL DELINCUENTE COMETE NUEVAMENTE CRIMEN O SIMPLE DELITO, Y SE SUSPENDE DESDE QUE EL PROCEDIMIENTO SE DIRIGE CONTRA ÉL; PERO SI SE PARALIZA SU PROSECUCIÓN POR TRES AÑOS O SE TERMINA SIN CONDENARLE, CONTINÚA LA PRESCRIPCIÓN COMO SI NO SE HUBIERE INTERRUMPIDO”.

- El Código Penal Colombiano:

“ARTÍCULO 86- INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO PRESCRIPTIVO DE LA ACCIÓN. LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL SE INTERRUMPE CON LA RESOLUCIÓN ACUSATORIA O SU EQUIVALENTE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA. - - - PRODUCIDA LA INTERRUPCIÓN DEL TÉRMINO PRESCRIPTIVO, ÉSTE COMENZARÁ A CORRER DE NUEVO POR UN TIEMPO IGUAL A LA MITAD DEL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 83. EN ESTE EVENTO EL TÉRMINO NO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, NI SUPERIOR A DIEZ (10)”.

- El Código Penal de Brasil:

“Artículo 117.- & 2.- INTERRUMPIDA LA PRESCRIPCIÓN, SALVO LA HIPÓTESIS DEL INCISO V DE ESTE ARTÍCULO, TODO EL PLAZO COMIENZA A CORRER NUEVAMENTE DESDE EL DÍA DE LA INTERRUPCIÓN”.

- El código penal Italiano establece lo siguiente:

“Art. 160.- INTERRUPCIÓN DEL CURSO DE LA PRESCRIPCIÓN... INTERRUMPIDA LA PRESCRIPCIÓN, COMIENZA NUEVAMENTE A CORRER DESDE EL DÍA DE LA INTERRUPCIÓN...”.

- El Código Penal Alemán:

“Artículo 78, c) (2).- “DESPUÉS DE CADA INTERRUPCIÓN, COMENZARÁ A CORRER NUEVAMENTE LA PRESCRIPCIÓN. EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN, SIN EMBARGO, NO PODRÁ EXTENDERSE MÁS ALLÁ DEL DOBLE DEL PLAZO LEGAL...”.

gg) El tiempo en que corrió el plazo de la prescripción lo fue desde el día en que el inculpado dejó el cargo de Secretario de Gobernación hasta el día de su elección como Presidente de la República, que fue el cinco de julio de mil novecientos setenta, conforme con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos Funcionarios de los Estados, vigente en la época de los hechos.

hh) Tanto la consignación en el ejercicio de la acción penal, el diecinueve de septiembre de dos mil cinco, como la emisión de la orden de aprehensión el treinta de junio de dos mil seis, y la aprehensión del inculpado el tres de julio de este último año, interrumpieron la prescripción.

ii) Al no existir en autos elementos de prueba suficientes para demostrar que el inculpado renunció a la Secretaría de Gobernación, el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para fungir como candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario Institucional, se presupone que nunca se separó del cargo, por lo que gozó permanentemente de fuero constitucional, hasta el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en que dejó de ser Presidente de la nación; por lo que empezado a contar a partir de esta fecha, el plazo de prescripción, éste fue interrumpido por la consignación, el libramiento de la orden de aprehensión y el cumplimiento de ésta.

Razones por las que considera que no está prescrita la acción, y no debió decretarse el sobreseimiento. Por lo que solicita se revoque la resolución apelada y en su lugar, se ordene la reaprehensión del inculpado.

Es infundado lo argumentado en el inciso aa). Los agravios precisados en los incisos bb) al hh), son sustancialmente fundados, en tanto controvierten eficazmente, los razonamientos expuestos por el juzgador para declarar prescrita la acción penal en el caso; y resultan suficientes para proceder como lo solicita en la parte final, revocando la determinación apelada; con lo que deriva inatendible el argumento descrito en el inciso ii), y las argumentación que emitió en relación con ello, al no subsistir el aspecto que ahí menciona.

En efecto, en relación con lo expresado en el apartado aa), a pesar de que en resolución anterior, de veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dentro de la causa penal 78/2005-I, el *a quo*, haya expresado que el inicio del cómputo sería el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en que el inculpado dejó de ser Presidente de la República, tal acto ya no rige la situación jurídica del indiciado en la causa que aquí concierne, ello, independientemente de la facultad del juzgador para pronunciarse en forma diversa, a través de una "nueva reflexión", que se estima fundada y motivada en las siguientes razones:

- En aquél asunto, se trataba de un delito diverso de Genocidio, cometido el diez de junio de mil novecientos setenta y uno, siendo ya el inculpado, Presidente de la República (desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta), por lo que ya no fue necesario aludir al fuero de que gozaba anteriormente como Secretario de Gobernación, lo que trae como consecuencia que el plazo de prescripción debía computarse desde que desapareció la causa imposibilitaba la persecución penal, que era el fuero constitucional, por lo que se debía contar desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que fue su último día en el despacho de ese cargo. En tanto que en este caso, los hechos ocurrieron el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que se trata de un supuesto diferente.

- La apelación 1/2004-PS, atraída por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aludió a ese diverso delito de Genocidio, acaecido el diez de junio de mil novecientos setenta y uno, por lo que no era aplicable en ese aspecto, a los hechos surgidos dos años antes.

- Es cierto que las resoluciones judiciales no impugnadas oportunamente, causan estado y quedan firmes, pero ello debe entenderse referidas al procedimiento en que fueron dictadas y no en procedimientos diferentes.

- Por tanto, aunque no es esperado que un juzgador cambie de parecer continuamente, sí puede haber lugar a una modificación en alguna postura pronunciada con anterioridad, si existen fundamentos y motivos

para una nueva reflexión, en ejercicio del principio de libertad e independencia en la jurisdicción, máxime si es a favor del inculpado.

- La materia de la prescripción, es de orden público y favorable al encausado en tanto conlleva la extinción de la responsabilidad penal, por lo que puede y debe ser analizada en cualquier momento del procedimiento, conforme con el artículo 101, párrafo tercero, del Código Penal Federal, en cuanto se tenga conocimiento de ella.

Por lo que el agravio del inconforme en tal sentido, es infundado.

El argumento planteado en el inciso bb), es fundado, dado que es verdad que la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, relativa al delito de que se trata, se inició el veinte de febrero de dos mil dos, por medio de la denuncia formulada por Raúl Álvarez Garín y otros, por delitos de Genocidio y otros, en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** cuando fungió como Secretario de Gobernación, y otras personas (foja 313, tomo I), pues fue la primera actuación realizada en averiguación del delito y del delincuente; y no el dos de abril de ese año.

Sin embargo, ello resulta irrelevante para el caso, si ya había transcurrido la primera mitad del plazo de prescripción (es decir, los primeros quince años, contados desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que fenecieron al treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno), por lo que ni la denuncia, ni la consignación, ni la emisión de la orden de aprehensión, interrumpían ya el plazo, lo cual únicamente se logró con la captura del inculpado, el tres de julio de dos mil seis.

Es fundado lo precisado en el inciso cc), acerca de la interpretación que el recurrente esgrime debe darse al contenido del artículo 110 del Código Penal Federal.

Para ello, debe decirse que el texto de ese numeral, vigente en la época de los hechos (dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho), prevenía lo siguiente:

“Artículo 110. La prescripción de las acciones se interrumpirá por las actuaciones que se practiquen en averiguación del delito y delincuentes, aunque por ignorarse quiénes sean éstos, no se practiquen las diligencias contra persona determinada.”
“Si se dejara de actuar, la prescripción comenzará de nuevo, desde el día siguiente a la última diligencia.”

En tanto que el texto actual del precepto, establece:

“Artículo 110. La prescripción de las acciones se interrumpirá por las actuaciones que se practiquen en averiguación del delito y de los delincuentes, aunque por ignorarse quiénes sean éstos no se practiquen las diligencias contra persona determinada.”
“Si se dejare de actuar, la prescripción empezará a correr de nuevo desde el día siguiente al de la última diligencia.”
 (ADICIONADO, D.O.F. 10 DE ENERO DE 1994):
“La prescripción de las acciones se interrumpirá también por el requerimiento de auxilio en la investigación del delito o del delincuente, por las diligencias que se practiquen para obtener la extradición internacional, y por el requerimiento de entrega del inculpado que formalmente haga el Ministerio Público de una entidad federativa al de otra donde aquél se refugie, se localice o se encuentre detenido por el mismo o por otro delito. En el primer caso también causarán la interrupción las actuaciones que practique la autoridad requerida y en el segundo subsistirá la interrupción hasta en tanto la autoridad requerida niegue la entrega o en tanto desaparezca la situación legal del detenido, que dé motivo al aplazamiento de su entrega.”
 (ADICIONADO, D.O.F. 10 DE ENERO DE 1994):
“La interrupción de la prescripción de la acción penal, sólo podrá ampliar hasta una mitad los plazos señalados en los artículos 105, 106 y 107 de este Código.”

De lo que se aprecia que el artículo no fue modificado sustancialmente, en sus primeros dos párrafos que son los que resultan aplicados y aplicables en el caso, que previenen los términos “interrupción”, y la determinación de que el plazo corre de nuevo a partir de la última diligencia.

En tanto que los demás párrafos adicionados, no tienen relevancia ni aplicación al caso que nos ocupa.

Por tanto, no puede expresarse que entre la aplicación de uno y otro texto del artículo 110 del Código Penal Federal, exista conflicto que deba resolverse sobre cuál es más favorable, pues, la parte de la norma, que interesa al caso, es la que se contiene en los dos primeros párrafos, que guarda la misma interpretación y alcance.

En el primer párrafo, se aprecia que existió una modificación únicamente de sintaxis, que mejoraba su contenido, pero igualmente se alude a la **prescripción**, a las **acciones**, a la **interrupción**, y a las **actuaciones en averiguación del delito y de los delincuentes**.

En cuanto al segundo párrafo, únicamente se cambió la expresión “dejará” (tiempo copretérito subjuntivo) por “dejaré” (tiempo futuro subjuntivo, que era lo correcto); así como el término “comenzará de nuevo”, por “empezará de nuevo”, que aluden a lo mismo, pues ninguna diferencia existe entre “comenzar” y “empezar”, pues ambas aluden al “inicio” de una cosa; y por último, se corrigió la expresión “día siguiente a la última diligencia”, por “día siguiente al de la última diligencia”, lo que dio más certeza en el léxico utilizado, pues se entendía que debía atenderse al día en que se realizó la diligencia y no al momento, de tal manera que el día debía contarse completo, hasta su hora veinticuatro.

Por lo que se advierte que la modificación de la norma, realmente vino únicamente a darle una mejor redacción para su comprensión, pero ni restringió el derecho, ni lo amplió, ni limitó a la autoridad, ni la facultó, por lo que no puede decirse que el texto reformado del artículo 110 del Código Penal Federal, deba ser aplicado retroactivamente por ser más favorable al inculpado, pues no se aprecia de qué forma le beneficie respecto del primero; por lo que estuvieron en lo correcto, tanto el juzgador, como el agente del Ministerio Público de la Federación, en determinar que el texto aplicable, era el vigente en la época de los hechos.

Así, el artículo prevenía el término “interrumpir”, y no “suspender”, y en ello, asiste razón al recurrente cuando aduce que no son sinónimos e implican dos cuestiones diversas, que en algún momento, resultan incluso contradictorias.

Arguye el inconforme que: Interrumpir, implica una situación que corta la continuidad de algo en el lugar o en el tiempo. Suspender implica detener una acción en el tiempo o diferirla, es decir, que el acto puede reanudarse con posterioridad. La ley alude a interrumpir y no a suspender. Por tanto, según su conclusión, el plazo de prescripción se interrumpe con algún evento o actuación (en el caso, el fuero constitucional), por lo que la cuenta que había iniciado anteriormente, queda cortada y cuando desaparece la causa de interrupción, el plazo comienza a contar de nuevo.

En efecto, “Diccionario de Uso del Español”, María Moliner, apunta el significado de ambos términos (Editorial Gredos, España, 1998, páginas 84 y 1157):

“Interrumpir: Cortarse o cesar algo”.

“Suspender: Interrumpir transitoriamente una cosa. Dejar temporalmente sin aplicación, una orden, prohibición, etc.”

De igual manera, la legislación contiene una amplia alusión al término “suspender”, en tratándose del efecto que causan algunos recursos u otros medios de impugnación, y el juicio de amparo, en los cuales, la suspensión implica la detención temporal de la acción, que una vez concluida, deja a la autoridad expedita para continuar el procedimiento o ejecutar el acto de autoridad.

Sin embargo, en el artículo 110 del Código Penal Federal, no se alude a “suspensión”, por lo que no puede derivarse de ello, que el término de prescripción debe reanudarse una vez que se recobre su posibilidad.

Por cuanto respecta al argumento plasmado en el inciso dd), expresa el inconforme que cuando el plazo de prescripción es interrumpido por alguna causa, en cuanto esta causa desaparezca, se contará nuevamente la prescripción, pero este cómputo será desde el inicio del plazo del término medio aritmético de la pena aplicable, con anulación de lo contabilizado anteriormente. Es decir, desapareciendo la interrupción, el plazo comenzará a contar desde el principio, y no se sumarán a los anteriores como realiza el juez de la causa.

Lo anterior es fundado, no sólo por lo que ya se precisó acerca del significado de los términos utilizados por el legislador, sino por la interpretación lógica de la propia figura de la prescripción: los plazos son continuos, conforme con el artículo 102 del Código Penal Federal, y no discontinuos, por tanto, es fundado que no existe razón alguna, para sumar el tiempo de prescripción que se acumula entre las actuaciones interruptoras; aceptar tal criterio llevaría al absurdo de que, tratándose de una averiguación previa sin detenido, en la que no hay premura para su integración, no importa que se haya actuado constantemente a lo largo de los años, si cupiera la posibilidad de ir sumando todos los lapsos de días o meses, existentes entre una diligencia y otra que se realice en averiguación del delito y del delincuente, con la consecuencia de que una vez que se reuniera el término medio aritmético de la pena del delito de que se trata, o por lo menos, tres años, ya no pueda ejercerse la acción penal; no obstante que en el transcurso de ese tiempo hay quedado evidencia de que el Ministerio Público realizó actos propios de investigación y que culminó con elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal.

Por el contrario, el hecho de que los plazos de prescripción sean continuos, conforme con el numeral 102 del Código Penal Federal, implica que derivan de una misma postura omisiva por parte de la autoridad, para investigar y perseguir el hecho, evidenciando una misma actitud indolente frente al delito, a pesar del paso del tiempo, y que no puede interpretarse de otra forma que, como desinterés en su persecución.

Pero el hecho de que entre cada diligencia de investigación y la siguiente, exista un lapso más o menos dilatado de falta de actuación, no puede considerarse que en el transcurso del tiempo, el órgano investigador tuvo interés, pero enseguida lo perdió, para inmediatamente después recuperarlo, volverlo a perder, retomarlo, y así, en una secuencia por el tiempo que dure la investigación; pues la prescripción es una sanción al desinterés del Estado para perseguir un delito, y no a la dilación, ni aún a la torpeza en su investigación, por más evidente que sea, ni mucho menos a un acusado “poco interés”.

Es por ello, que asiste razón al recurrente cuando aduce que los plazos son continuos; por lo que no hay razón alguna para sumar los plazos discontinuos que se susciten.

Por cuanto en el inciso ee), el inconforme invoca en apoyo, la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro: *“PRESCRIPCIÓN, INTERRUPCIÓN DE LA (LEGISLACIÓN FEDERAL).”* El criterio, efectivamente resulta aplicable, sobre todo en la parte en la que el inconforme subraya su contenido, en que se razona: *“Del régimen de la ley se desprende que si un delito hipotético prescribe en diez años, y se practican diligencias durante cinco, es a partir del día siguiente de los cinco años del último acto de ejecución-consumación que principia a correr el término de diez en que operara la*

prescripción.” Pues, en efecto, no importa que durante esos cinco años en que se llevaron a cabo diligencias, hubiera existido lapsos entre una actuación y otra, pues lo relevante es que, aunque sea en forma lenta o poco acuciosa o retardataria (ello corresponderá a la responsabilidad administrativa procedente), el Estado ha evidenciado en ese tiempo, el afán de perseguir el delito y no debe interpretarse la ley en el sentido de que una acción prescriba mientras sea ejercida.

Siendo más contundente, la Jurisprudencia 1ª./J. 44/98, de la Primera Sala, relativa a la legislación de Morelos, con el rubro: “**ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA (CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE HASTA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS).**”, en cuya parte subrayada, se expone: “**En tal hipótesis, el término para la prescripción nuevamente empezará a contar a partir del dictado de la orden de aprehensión correspondiente, de continuar evadido el presunto responsable, o desde el de la evasión en esa etapa de instrucción que se inicia con dicha consignación**”; sobre todo por la expresión “nuevamente empezará a contar”, que implica que la cuenta comenzará otra vez, y no puede empezar de otro punto, que no sea “cero”, como expresa el propio apelante.

Resulta igualmente aplicable al caso, la tesis del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que invoca, con el rubro: “**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, NO SON ACUMULATIVOS LOS TÉRMINOS PARA QUE OPERE LA, CUANDO ÉSTOS SE INTERRUMPAN POR ACTUACIONES PRACTICADAS EN AVERIGUACIÓN DEL DELITO Y DEL DELINCUENTE.**”, sobre todo, en la parte respectiva, en que prohíbe que los lapsos de la prescripción “se sumen”; pues el tiempo transcurrido “se anula”.

Respecto de lo cual, resulta atinente al caso, invocar la jurisprudencia 2a./J. 203/2004 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida al resolver la contradicción de tesis 130/2004-SS, entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito; que si bien alude a la materia administrativa, realizó una interpretación a una figura similar, y al término “interrupción de la prescripción” de que trata el artículo 110 del Código Penal Federal; tal criterio corresponde al Semanario Judicial de la Federación, Gaceta XXI, Enero de dos mil cinco, Novena Época, y aparece en la página 596, con el rubro y texto:

*“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ **INTERRUMPIDO** EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, **EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE** A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. Esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la **interrupción** producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada*

citación **inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida**, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de **interrupción del plazo de prescripción**, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual **se vuelve a computar el citado plazo**, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios.”

Al respecto, debe notarse de la ejecutoria que dio lugar a ese criterio, la similitud que la prescripción de la facultad de las autoridades administrativas para imponer sanciones, con la prescripción de la acción penal, prevista en el código sustantivo del fuero, sobre todo, en la parte conducente, en que se expresa:

“Si en dicho lapso la autoridad no ejerce su facultad sancionadora, se considerará que dicha facultad ha prescrito, por lo que **la institución jurídica de la prescripción debe entenderse como la extinción, en virtud del paso del tiempo, de la facultad que tiene la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas.**

“En este sentido, es dable considerar que si bien existe un interés de la sociedad por evitar y, en su caso, sancionar las actividades ilícitas de individuos que tienen un compromiso distinto al resto de las personas en tanto que son servidores públicos, también lo es que **no es aceptable que las autoridades sancionadoras puedan ejercer sus atribuciones en cualquier tiempo**, ya que ello dejaría en un estado de **incertidumbre jurídica al gobernado** contrario a su dignidad y honradez, pues se mantiene latente una sospecha de responsabilidad por supuestos actos realizados en el desempeño de su trabajo. La duda respecto de la función desempeñada por un servidor público **no debe quedar permanentemente abierta por el bien de la sociedad y del individuo mismo.**

“Por tal motivo, el legislador previó la posibilidad de que las facultades de las autoridades administrativas prescribieran...”

“Ahora bien, en lo que a la interrupción del plazo de prescripción se refiere, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos dispone lo siguiente: ‘... En todos los casos la prescripción a que alude este precepto se **interrumpirá** al iniciarse el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64. ...’ Como puede apreciarse en este texto, el legislador previó la posibilidad de **cortar la continuidad del transcurso del tiempo** en el ejercicio de la facultad sancionadora, al considerar que éste se interrumpía con el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad.

“Una primera reflexión de este texto legislativo, ya que nada se dijo en la exposición de motivos de la reforma legal que introdujo este párrafo en mil novecientos noventa y dos, puede llevarnos a considerar que con la interrupción el tiempo que venía transcurriendo **quedó paralizado al haberse cortado su continuidad, de manera que el tiempo transcurrido permanece, y una vez que se inicie el procedimiento administrativo, retomará su curso** a efecto de que la prescripción finalmente pueda constituirse.

“Esta posición, sin embargo, **no parece ser la más idónea**, toda vez que si ello fuera así, el procedimiento administrativo de responsabilidad se vería transformado en **una secuela de actuaciones utilizadas para justificar que el plazo interrumpido no vuelva a tomar su curso, evitándose así la prescripción.**

“Por ese motivo, la interrupción establecida por el legislador tiene un gran significado para el ejercicio de las facultades sancionadoras. Una vez iniciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, **queda a un lado el tiempo transcurrido** que sirvió para que la autoridad hiciera las investigaciones pertinentes y se allegara del mayor número de elementos a fin de acreditar la responsabilidad en que incurrió el servidor público, dando paso a un **nuevo tiempo** en el cual el servidor público tendrá oportunidad de defenderse y la autoridad administrativa tendrá que acreditar su acusación, toda ello dentro del procedimiento administrativo sancionador.

“Entonces, la interrupción del plazo de prescripción al iniciarse el procedimiento sancionador **deja de lado el tiempo transcurrido y hace que comience nuevamente el plazo de prescripción.** Lo anterior es así, porque la actividad que despliega la autoridad administrativa sancionadora al interrumpir la prescripción es determinante, ya que para dar inicio al procedimiento sancionador debe estar segura de contar con elementos suficientes que hagan presuponer la responsabilidad en que incurrió el servidor público. De no ser así, de no tener siquiera la probabilidad de probar su acusación, pero a pesar de ello da inicio al procedimiento sancionador, entonces deberá concluirse que utilizó este último con la sola intención de interrumpir el plazo de prescripción a efecto de tratar de allegarse, durante la instrucción del mismo, de más elementos probatorios y practicar otras investigaciones, provocando con ello un subterfugio para que la autoridad sancionadora extienda el tiempo en que debe emitir una sanción administrativa, prolongándose igualmente la duda sobre la dignidad y honradez del servidor público.

*“En estas circunstancias, debe concluirse que **una vez interrumpido el plazo de prescripción con el inicio del procedimiento administrativo por parte de la autoridad sancionadora, el plazo debe empezar a contarse de nueva cuenta**, pues fue la autoridad quien lo interrumpió al tener probabilidades de probar la conducta ilícita del servidor público, y con base en ello, es de su conocimiento el procedimiento administrativo sancionador que debe agotar a efecto de imponer una sanción administrativa al servidor público...*

*“En este mismo orden de ideas, tampoco es de recibo la idea que pudiera sostenerse en el sentido de que una vez interrumpido el plazo de prescripción, **éste se reanuda** si el expediente se paraliza por más de un mes, ya que la autoridad, de conformidad con las etapas procedimentales señaladas, tiene la posibilidad de realizar diversas gestiones con el ánimo de no dejar que transcurra un mes sin actividad procesal.”*

Por tanto, de lo anterior, se derivan aspectos que resultan aplicables a la prescripción de la acción penal, como son:

- La prescripción es una sanción al Estado, por el desinterés manifiesto para la imposición de una sanción, por el solo transcurso del tiempo.

- La prescripción implica la falta de actuación de la autoridad durante un término continuo.

- Cuando se inicia el procedimiento de investigación de responsabilidad, la prescripción se interrumpe, pues se evidencia una manifestación del Estado, de que cuenta con elementos para investigar el hecho.

- Cuando se deja de actuar nuevamente, el plazo de prescripción se elimina y comienza a contar de nuevo, pues queda de manifiesto que el Estado no contaba anteriormente con elementos suficientes para fincar la responsabilidad.

Por tanto, es evidente que las mismas razones puede aplicarse al caso de la interpretación del artículo 110 del Código Penal Federal, en tanto que la interrupción del plazo de prescripción, por una actuación en investigación del delito y del delincuente, anula el tiempo anteriormente transcurrido.

En relación con lo expresado en el inciso ff), es verdad que las codificaciones estatales y de otros países, como las que apunta, son más claras, al ser expresas en resolver la cuestión.

Debe destacarse que en tales legislaciones se utilizan igualmente expresiones como “comenzará a contarse de nuevo”, o “se contará de nueva cuenta”, junto con términos como el Código Penal Español, que puntualiza que comenzará a contarse *“de la misma manera que la iniciación original del plazo...”*

O bien, el Código Penal del Perú, cuando explica: “quedando sin efecto el tiempo transcurrido...”; el Código Penal Chileno, en su aserto: “perdiéndose el tiempo transcurrido...”; o el de Brasil, al estatuir: “todo el plazo comienza a correr nuevamente...”

Lo que conlleva a la conclusión de que la prescripción, que manifiesta el interés del Estado en la persecución de un delito, se anula al demostrarse que éste sí lo investiga activamente; hasta que un nuevo lapso de inactividad lleve a suponer que aquél interés primeramente expresado, fue abandonado.

Por cuanto hace a lo expresado en el inciso gg), alude a la forma de cómputo, que en el caso específico debe hacerse, para la prescripción.

Es fundado el agravio por el cual el inconforme expresa que el lapso de treinta años para la prescripción, debe **empezar a contarse por primera vez**, desde el día en que el inculpado dejó el cargo de

Secretario de Gobernación, es decir, el once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en que surtió efectos su renuncia expresada el diez anterior, pues a partir de ese día once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ya no era Secretario de Estado y por tanto, no tenía fuero; por tanto, la averiguación previa por la comisión del delito perpetrado el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, podía **iniciarse** en cualquier momento.

Aduce el agente ministerial inconforme que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos Funcionarios de los Estados, vigente en la época de los hechos, el fuero de que gozaba el Presidente de la República, lo adquiría desde el día de la elección.

“Artículo 10. Los diputados y senadores propietarios, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados y los diputados de las legislaturas locales, gozan de fuero constitucional desde el día de su elección...”

De igual manera, la Gran Comisión de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta (según copias certificadas exhibidas por el apelante), emitió el dictamen relativo a la calificación de las elecciones del cinco de julio de mil novecientos setenta, erigida en Colegio Electoral, declarando su validez, y como Presidente Electo, a **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, por lo que los efectos de ese dictamen y declaratoria, se retrotraían a la fecha de la elección, y conforme con el artículo de referencia, que ampliaba la inmunidad constitucional en el sentido indicado.

En consecuencia, la prescripción contaba desde el once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, habiendo transcurrido **siete meses veintitrés días** hasta el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, previo a su interrupción, por asunción del fuero constitucional, el día cinco de ese mes y año.

Momento en que se interrumpe el plazo de prescripción, desde el cinco de julio de mil novecientos setenta, en que adquirió el fuero constitucional, hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en que concluyó su encargo como Presidente de la República.

Concluyendo el fuero junto con el cargo, se tiene que para el **primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis**, el inculcado ya no gozaba de fuero constitucional, y por tanto, comenzaba, de nueva cuenta, el plazo de prescripción de treinta años; que en consecuencia, culminaba **al primero de diciembre de dos mil seis**, incluido ese día, al cual no se ha llegado, por lo que el plazo de prescripción de treinta años, no se ha cumplido, máxime si el indiciado fue aprehendido **el tres de julio de dos mil seis**, evento que nuevamente interrumpió el transcurso de la prescripción.

Por cuanto hace al agravio expresado en el inciso hh), es infundado lo aducido por el apelante, acerca de que tanto la consignación en el ejercicio de la acción penal, el diecinueve de septiembre de dos mil cinco; como la emisión de la orden de aprehensión el treinta de junio de dos mil seis, interrumpían el término de prescripción. Por el contrario, si bien es cierto que tales eventos son actuaciones obvias y directamente tendientes a la investigación y localización del “delincuente”, lo cierto es que acaecieron cuando ya había transcurrido la mitad del plazo de prescripción, es decir, quince años.

En efecto, si el plazo de prescripción comenzó a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, para el primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, transcurrió la mitad del plazo de prescripción, sin que se hubiera realizado actuación alguna que lo interrumpiera. Por tanto, tales actos precisados por el apelante, ya no eran aptos para causar la interrupción, conforme con el numeral 111 del Código Penal Federal.

Pero sí lo era, la propia aprehensión del inculpaado, pues ésta sí interrumpe el plazo de prescripción, en tanto que no puede correr estando el inculpaado ya a disposición de la autoridad judicial.

Resulta prudente invocar al caso, la tesis 1a. XLIV/2001 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, compilada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y publicada en la Gaceta XIII, Junio de 2001, página 245, que expresa:

“PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PREVÉ SU INTERRUPCIÓN CUANDO SE PRACTIQUEN CIERTOS ACTOS PROCEDIMENTALES, NO TRANSGREDE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 AL 23 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Si bien es cierto que la prescripción de la acción persecutoria, cuyo fundamento radica tanto en la autolimitación del Estado para ejercer su poder represivo como en la seguridad jurídica que todos los hombres deben tener ante aquél, es una figura necesaria en la medida que preserva la justicia criminal, pues sólo a través de ella el individuo y la sociedad adquieren certeza y confianza en que los procesos no se paralican hasta el infinito, también lo es que al determinar el artículo 110 del Código Penal para el Distrito Federal que los actos de procedimiento son causas que interrumpen su curso, no atenta contra las garantías de seguridad jurídica previstas en los artículos 14 al 23 de la Constitución Federal que exigen el cumplimiento de los requisitos de orden constitucional y legal en cualquier acto de autoridad. Ello es así, porque si el derecho del Estado para perseguir al presunto delincuente surge en el mismo momento en que se produce el hecho relevante y se inicia el curso de la prescripción de la acción penal, no puede exigirse al Estado una actuación inmediata, cuando es la propia ley la que impone actuar en todo caso fundada y motivadamente, esto es, para el ejercicio de la referida acción, es necesaria la práctica de ciertos actos procedimentales que revelan el interés del Estado en cumplir con su función persecutoria y represiva, obteniendo la calificación del hecho y de su autor para extraer de ella las consecuencias que la ley señala. Además, no se deja al arbitrio del Ministerio Público la realización de todos los actos encaminados a interrumpir la prescripción, pues sólo las actuaciones que se practiquen en averiguación del delito y del probable responsable son aptas para hacerlo, siempre y cuando no se realicen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción, pues, en caso contrario, ésta no se interrumpirá sino con la aprehensión del inculpaado, armonizándose con ello los fundamentos de la figura jurídica de que se trata.”

Así como la Jurisprudencia 1a./J. 152/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida al resolver la contradicción de tesis 83/2005-PS, entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito; compilada la publicación oficial antes invocada, Gaceta XXIII, Febrero de 2006, visible en la página 84, que establece:

“ACCIÓN PENAL. LA CONSIGNACIÓN INTERRUMPE SU PRESCRIPCIÓN. Si se considera que el ejercicio de la acción penal se inicia con la consignación, resulta incongruente estimar que ésta no interrumpe la prescripción de la acción penal, toda vez que sería tanto como estimar que el derecho prescribe mientras se ejerce. En efecto, no puede estimarse que tal acción se extinga al iniciar su ejercicio, pues la prescripción se da ante la inactividad (no ejercicio) del Ministerio Público respecto al derecho de persecución del cual es titular. Así, la prescripción sólo se configurará por no ejercerse la acción penal y se interrumpirá con el inicio de su ejercicio, esto es, con la consignación. Si bien el artículo 137 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla no señala de manera expresa, como sí lo hace respecto a la aprehensión, que la consignación interrumpe la prescripción, ello obedece a que tal precepto está referido al momento en que ya puede procederse a la detención de conformidad con el artículo 109 del mismo ordenamiento legal, esto es, una vez que ya se ha hecho la consignación, acto este último con el que, como quedó apuntado, inicia el ejercicio de la acción penal, el cual, si bien forma parte de la averiguación previa, lo cierto es que interrumpe la prescripción de la acción penal, pues es un acto tendente a la persecución del delito.”

La cual, si bien alude a la legislación de un diverso circuito, guarda similitud con la codificación federal, a más de que en la ejecutoria que le dio origen, se realizan algunas consideraciones que evidencian la interpretación del máximo tribunal del país, a la figura de la prescripción y su cómputo, que resultan atinentes al presente caso:

“En efecto, al ser el acto de la consignación el inicio del ejercicio de la acción penal, no puede estimarse que tal acción se extinga al iniciar su ejercicio, pues la prescripción se da ante la inactividad (no ejercicio) del Ministerio Público respecto al derecho de persecución del cual es titular.

*“Debe señalarse que en la preparación del ejercicio de la acción penal, **la prescripción se configura por no ejercerse la acción penal y, por tanto, se interrumpe con el inicio de su ejercicio, esto es, con la consignación;** por tanto, en esta etapa no puede ser la aprehensión la que interrumpa la prescripción.*

*“Lo anterior en virtud de que es hasta la consignación cuando inicia el ejercicio de la acción penal y, en todo caso, **será a partir del dictado de la orden de aprehensión cuando inicie el cómputo de la prescripción** considerando la detención del presunto responsable, ya que a partir de ese momento resultará imposible para la autoridad jurisdiccional continuar ejerciendo la acción penal sin detenido...”*

De lo que se deriva que, la prescripción de la acción penal, inicia ante la falta de actos de persecución del delito y del delincuente, pero se interrumpe cuando se ejercita, y será a partir del dictado de la orden de aprehensión, cuando ***inicie*** el cómputo de la prescripción.

Por lo que en el caso, es fundado el agravio en cuanto expresa que la aprehensión del indiciado interrumpió la prescripción, y que el lapso de treinta años, no alcanzó a transcurrir totalmente, por lo que debe declararse que la acción penal por el delito de GENOCIDIO, ***no está prescrita***.

En consecuencia, no existe la razón prevista en el numeral 298, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales, para decretar el sobreseimiento de la causa.

En virtud de lo anteriormente concluido, deviene inoperante lo expresado en el agravio ii), como se puntualizó al principio de este apartado.

Por todo lo anterior, ***debe revocarse la determinación apelada, y como en el presente recurso no hay reenvío, procede ingresar a resolver la situación jurídica del inculpado, en términos del artículo 19 constitucional y 163 del Código Federal de Procedimientos Penales, con plena jurisdicción.***

VI. El delito que se atribuye al inculpado, es el de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado en el artículo 149 bis, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, el cual establecía:

“Artículo 149 bis.- Comete el delito de genocidio el que con el propósito de destruir, total o parcialmente a uno o más grupos nacionales o de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio, delitos contra la vida de miembros de aquellos, o impusiere la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo.”

Los elementos constitutivos del cuerpo del delito, que se desprenden de la hipótesis normativa aplicable al caso (en la inteligencia de que se circunscriben al evento acaecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por las razones ya expuestas), son los siguientes:

a) La existencia de un grupo o grupos, de carácter nacional, racial, étnico, o religioso; en el caso a estudio, la hipótesis que se imputa requiere de ***un grupo nacional***.

b) Que el sujeto activo ***por cualquier medio perpetre delitos contra la vida de los miembros de aquél grupo***, o imponga la esterilización masiva, en el caso, la primera hipótesis.

c) Que la conducta se lleve a cabo con el **propósito** de destruir total o parcialmente al grupo nacional, en el caso, **su destrucción total**.

Ahora, en el expediente obran en resumen, las siguientes constancias:

1. Escrito de denuncia presentado el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por Raúl Álvarez Garín, Roberto Escudero, José Gilberto Piñeiro Guzmán, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos. (Fojas 11 a 25)

2. Declaración de la testigo Rosa María Gallangos Cruz de tres de abril de dos mil dos, ante el Ministerio Público de la Federación, quien dijo: *"... que yo contaba en esa fecha con una edad de catorce años y mi domicilio era en Canal del Norte número ciento cincuenta y uno, colonia Emilio Carranza, de la Delegación Venustiano Carranza, y al encontrarme con mi madre de nombre Quirina Cruz viuda de Gallangos, porque estábamos apoyando a los estudiantes ya que se iba a llevar a cabo un mitin en esos momentos, encontrándose la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, totalmente llena de personas entre ellas niños, jóvenes y mujeres, por lo que siendo aproximadamente las seis de la tarde ese día dos de octubre, cuando ya estaban hablando los oradores, de pronto empezamos a ver mucho movimiento y volteé hacia arriba y vi un helicóptero que arrojaba luces y veía cómo corría la gente y muchas personas caían lesionadas, enterándose después que también hubo muchos muertos, ya que llegaban por todos lados balazos sin que hubiera oportunidad alguna de defensa, ya que además los que estábamos ahí no llevábamos armas y luego volteamos hacia atrás para querer salir y ahí estábamos rodeados por tanques que rodeaban totalmente la plaza a manera de cerco; entonces nos tiramos al suelo porque estaba la balacera muy fuerte, sin recordar cuánto tiempo estuvimos así tirados, recordando que junto de mí le tocó un balazo en una pierna a una muchacha la cual me llenó toda la ropa de sangre pero yo no fui herida, luego nos formaron en fila varios elementos del ejército a todos los que nos encontrábamos ahí para pasarnos al convento de dicha plaza, y en esos momentos cuando volvíamos a escuchar balazos otra vez nos tirábamos al suelo y así durante un tiempo hasta que por fin nos metieron al convento que se encontraba a un costado derecho de la Plaza, metiendo a mucha gente a ese lugar, en el que permanecimos como hasta las tres de la mañana, mientras nos interrogaban los mismos elementos del ejército y si coincidía lo que decía la persona con la que iba uno acompañado, nos dejaban salir si no los detenía ahí se quedaban, y en mi caso sí me dejaron salir junto con mi mamá, por lo que al salir caminamos hasta poder encontrar un taxi queriendo agregar que desconozco los motivos por los cuales fuimos agredidos de esa forma, aclarando que no fuimos golpeadas ni maltratadas. Quiero agregar además, que yo me encuentro en esta fiscalía Especial porque fui citada a comparecer dentro de otra Averiguación Previa, número PGR/FEMOSPP/002/2002, que se está llevando en esta oficina, con motivo de la desaparición de dos de mis hermanos de nombres Roberto Antonio y Avelino Francisco de apellidos Gallangos Cruz, mi cuñada Carmen Vargas Pérez esposa de Roberto y el hijo de Roberto y Carmen de nombre Lucio Antonio Gallangos Vargas, agregando que mi hermano Roberto Antonio Gallangos Cruz en el año de mil novecientos sesenta y ocho, fue detenido en una manifestación del día veintiséis de julio de ese año, en compañía de estudiantes de diferentes escuelas, siendo trasladado primeramente a la cárcel de Lecumberri y después al Tribunal para menores, ya que contaba con diecisiete años de edad en ese tiempo, de donde salió dos meses después, y que cuando mi mamá y yo nos encontrábamos en el movimiento ocurrido el día dos de octubre de ese mismo año, mi hermano se había quedado en la casa. Exhibiendo en este acto credencial original expedida a nombre de mi hermano Roberto Antonio Gallangos Cruz, que lo acredita como alumno del Instituto Politécnico Nacional Vocacional Número Seis, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta..."*. (Fojas 348-350 Tomo I)

3. Declaración de la testigo Quirina Cruz Calvo, de tres de abril de dos mil dos, ante el Ministerio Público de la Federación, quien manifestó: *"... que yo contaba en esa fecha con una edad de cuarenta y cuatro años y me encontraba en compañía de mi hija Rosa María Gallangos Cruz, porque nos encontrábamos*

apoyando a los estudiantes ya que se iba a llevar un mitin, encontrándose la Plaza totalmente llena de personas entre ellos niños, jóvenes y mujeres, y siendo aproximadamente las seis de la tarde cuando ya estaban hablando los oradores, de pronto empezamos a ver mucho movimiento y voltee hacia arriba viendo unas luces de bengala que salían de por la iglesia y otras que venían de un helicóptero que también arrojaba luces, empezando unas detonaciones en el edificio Chihuahua en donde estaban los oradores, los cuales se encontraban en unos barandales en el segundo y tercer piso de dicho edificio observando que dichos oradores eran balaceados por personas que también se encontraban dentro de ese edificio Chihuahua los cuales estaban vestidos de color oscuro con un guante blanco, y de ahí también empezaron a tirar para la explanada los estudiantes y gente que nos encontrábamos en la explanada de la Plaza, observando que enfrente del edificio habían soldados que tiraban hacia el edificio observando lo anterior ya que yo me encontraba a unos quince metros aproximadamente, posteriormente empezó a como correr la gente (sic) y muchas persona caían lesionadas, viendo varios cuerpos tirados, enterándose después que también hubo muchos muertos, ya que llegaban por todos lados balazos sin que hubiera oportunidad alguna de defensa, ya además los que estábamos ahí no llevábamos armas y luego volteamos hacia atrás para querer salir y ya estábamos rodeados por tanques y militares que rodeaban totalmente la plaza a manera de cerco entonces nos tiramos al suelo porque estaba la balacera muy fuerte, sin recordar cuánto tiempo estuvimos ahí tirados, recordando que junto a mi hija a una muchacha le tocó un balazo en una pierna, que nos llenó de sangré a mi y a mi hija, pero yo no fui herida, luego nos formaron en fila varios elementos del ejército a los que nos encontrábamos ahí, para pasarnos al convento y en esos momentos cuando volvíamos a escuchar balazos otra vez nos tirábamos al suelo y así durante un tiempo hasta que por fin nos metieron al Convento que se encontraba a un costado derecho de la Plaza, metiendo a mucha gente a ese lugar, en el que permanecemos como hasta las tres de la mañana, mientras nos interrogaban los mismos elementos del ejército y si coincidía lo que decía la persona con la que iba uno acompañado, nos dejaban salir, si no los detenían y ahí se quedaban y en mi caso sí me dejaron salir junto con mi hija, pero a las que no, las subían a camiones de los militares de color verde y cubiertos con lona, lo cuales eran muchos, gente que no iba herida ni lesionada, porque la que estaba herida se quedaba tirada en el piso de la explanada de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, entonces al salir de ese lugar, una vez lo anterior, caminamos hasta poder encontrar un taxi, queriendo agregar que desconozco los motivos por los cuales fuimos agredidos de esa forma, aclarando que no fuimos golpeadas ni maltratadas. Además que de que yo me encuentro en esta Fiscalía Especial porque fui citada a comparecer dentro de otra averiguación Previa número PGR/FEMOSPP/02/2002, que se está llevando en esta oficina, con motivo de la desaparición de dos de mis hijos de nombres Roberto Antonio y Avelino Francisco de apellidos Gallangos Cruz, mi nuera Carmen Vargas Pérez esposa de Roberto y mi nieto hijo de Roberto y Carmen de nombre Lucio Antonio Gallangos Vargas...". (Fojas 354-356 tomo I)

4. Ratificación del escrito de denuncia, de nueve de abril de dos mil dos, de Raúl Álvarez Garín, ante el Ministerio Público de la Federación, quien manifestó: "... ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia de hechos presentada ante esta institución el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por contener la verdad de los hechos lo ahí asentado, reconociendo la firma que en el mismo aparece al margen y al calce por haberla estampado de puño su y letra y ser la misma que utiliza en todos sus asuntos públicos y privados, documento del cual se dio fe de tener a la vista constante de quince fojas útiles, y en ampliación expresa, que en este acto es mi deseo ampliar la denuncia de hechos ratificada previamente para lo cual adjunto a esta comparecencia un escrito consistente en nueve fojas en original y tres copias y de fecha nueve de abril del año en curso, rubricado por el de la voz, solicitando se agregue a la presente indagatoria para todos los efectos legales a que haya lugar y que en este acto ratifica su contenido, así como reconoce la rúbrica que aparece en cada una de las hojas que lo integran como la del compareciente y que fundamentalmente refiere datos adicionales a la denuncia formulada y solicitudes a la Fiscalía actuante para que se practiquen diversas diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos denunciados y sin perjuicio de las demás actuaciones que resulten, a preguntas especiales y manifestando su interés en contestar

a esta Representación Social de la Federación expresa a la **Primera.- Que diga el compareciente cuánto tiempo estuvo en el lugar de los hechos, qué motivó su presencia y la de sus codenunciantes en dicho lugar. Respuesta.-** Que como miembro del Consejo Nacional de Huelga estuve en la Plaza de las Tres Culturas, en compañía de otros integrantes de ese consejo, desde las diecisiete horas del día dos de octubre hasta las cinco de la mañana del día 3 tres de octubre, siendo trasladados a la Prisión de Santa Martha Acatitla junto con aproximadamente seiscientos compañeros. **Segunda.- En qué lugar estuvo encarcelado, por cuánto tiempo, en compañía de quienes y a disposición de que autoridad. Respuesta.-** De la prisión de Santa Martha fui trasladado a las diecinueve horas del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a la Prisión del campo Militar Número Uno, en donde permanecí dos semanas y de ahí a la prisión de Lecumberri donde permanecí hasta completar dos años siete meses. **Tercera.- Cuál es su fuente de información para asegurar la muerte de las personas que cita a foja 3 de su denuncia. Respuesta.-** La fuente de información de las personas fallecidas en Tlatelolco proviene del archivo personal del Rector JAVIER BARRO SIERRA que nos fue proporcionado por sus familiares en julio de mil novecientos noventa y tres, para poder construir la estela que se encuentra en la Plaza de Tlatelolco, porque en esa época las fuentes hemerográficas estaban cerradas y era imposible consultar los materiales hemerográficos. **Cuarta.- Tuvo trato directo alguna vez con las personas que denuncia ¿Qué temas analizaron? Respuesta.-** Que nunca he tenido tratos directos ni indirectos con los funcionarios mencionados en la denuncia y en la ampliación de la misma. **Quinta.- En la lista que anexa (Foja 8 de la denuncia y 17 del expediente) de personas detenidas no aparecen los CC. Roberto Escudero y César Tirado, personas que se señalan como denunciantes ¿Cuál es la razón? Respuesta.-** Que Roberto Escudero y César Tirado fueron miembros del Consejo Nacional de Huelga y conocen el desarrollo y todo lo que aconteció en el movimiento del sesenta y ocho y por esa razón firman y sostienen la denuncia pero ninguno de los dos fue detenido, solamente el primero se vio obligado a asilarse en la República de Chile un año después de los acontecimientos del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por las persecuciones de que era objeto. **Sexta.- De los que aparecen como denunciantes no firman los CC. Félix Lucio Hernández Gamundi y César Tirado ¿Cuáles la razón? Respuesta.-** Que el caso de Félix Lucio Hernández Gamundi también fue miembro del Consejo Nacional de Huelga y conoce de todos estos acontecimientos con detalle y solamente por motivos circunstanciales no firmó el documento correspondiente en esa fecha, pero está dispuesto a ratificar su denuncia y tan es así que también lo acompaña en la presente comparecencia. **Séptima.- Podría proporcionar los nombres de personas que los hubieren detenido, declarado ante el Ministerio Público, ante el C. Juez, que les haya notificado el motivo, auto de formal prisión, la sentencia, así como el cargo que tenían en ese tiempo. Respuesta.-** Que los dos personajes sobresalientes de esas cuestiones son el Ministerio Público Federal Salvador del Toro al parecer ya fallecido, quien participó en la integración de la averiguación previa, en el ejercicio de la acción penal y llevó a cabo diversas intervenciones en el proceso, del cual ofrecemos presentar posteriormente un escrito autobiográfico en donde reconoce su mal proceder en el proceso 272/68 y de igual manera el Juez Eduardo Ferrer MacGregor del que también ofrecemos presentar testimonios periodísticos que demuestran su ignorancia respecto de los hechos que supuestamente estaba juzgando, ya que dictó una sentencia de diecisiete años, siendo la más elevada dentro del proceso y a la mayoría de los miembros del Consejo Nacional de Huelga dieciséis años seis meses y multas. **Octava. Podría señalar los lugares donde estuvo detenido, el nombre de las personas y su rango o nivel de autoridad que daban instrucciones sobre las personas detenidas. Respuesta. En el campo militar estuvimos siendo interrogados por el General Edmundo Arriaga alias el "CHIVO", que después fue Jefe de la Policía Judicial Federal y se quitaban el uniforme y ocultaban las insignias de grado junto con un Coronel de Inteligencia Militar de apellido Ferrera. En la prisión de Lecumberri, durante los años sesenta y nueve y setenta estuvo en la Dirección del Penal, el General Andrés Puentes Vargas quien organizó un motín de los presos comunes para agredirnos a los presos políticos, ofreciéndonos como botín el atraco de nuestras pertenencias, en esas acciones quedaron heridos diversos compañeros como Rafael Jacobo García y José Luis Castillo, al tiempo que éramos balaceados desde las azoteas, esto sucedió el primero de enero de mil novecientos setenta. **Novena.- ¿Cómo se enteraron de la denominación del Batallón Olimpia? Respuesta.-** Nos enteramos de la**

denominación del Batallón Olimpia porque sus integrantes gritaban a coro en el tercer piso del edificio Chihuahua: "BATALLÓN OLIMPIA NO DISPAREN" y levantaban el puño con un guante blanco. **Décima.-** ¿Cómo se entera de la integración del Batallón Olimpia con diversos grupos militares y policíacos? Respuesta.- Por informaciones de la prensa de la época se comentó que el Batallón Olimpia había sido integrado por diversos elementos, no grupos militares de distintas partes del país a los que se les asignaban funciones de seguridad durante las olimpiadas y eran seleccionados como una especie de premio por consideraciones de la institución. De ese Batallón Olimpia existen documentos que muestran su participación en la ocupación de Ciudad Universitaria el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y en el Casco de Santo Tomás del Politécnico el veintitrés de septiembre de ese año, y los que fueron los principales responsables de todas las acciones encubiertas que se dieron el dos de octubre en Tlatelolco de ese mismo año. **Once.-** Recuerda el nombre del Ministerio Público al que le pidieron asentara en acta sobre que el Batallón Olimpia disparara en contra de los asistentes (Foja 13 denuncia, Foja 22 expediente) y que él se negó a asentarlo.- Respuesta.- Que esta pregunta refiere no contestarla y que le correspondería a su compañero del Consejo Nacional de Huelga, señor Luis González de Alba. **Doce.-** Cuál es su fuente de información relativa a que días antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fue desocupado el dormitorio número cuatro de la cárcel de Santa Martha Acatitla para dar cabida a los cientos de detenidos, igualmente en la prisión militar del Campo Número Uno esperando a los detenidos.- Respuesta.- La información me consta directamente porque en Santa Martha se encontraba detenido Valentín Campa que era mi suegro porque yo mismo estuve el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en Santa Martha y en los comentarios de otros presos y de la misma manera me enteré directamente en la prisión del campo militar ya que estuve dos semanas en ese lugar. **Trece.-** Según Foja 22 del expediente, 13 de la denuncia, usted señala que los miembros del batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les interesaba encarcelar, recuerda a quiénes se identificaba en esos carteles? Respuesta.- Que también me consta directamente la existencia de esos carteles con las fotografías de Gilberto Guevara Niebla, Sócrates Amado Campos Lemus, Marcelino Parelo y la del declarante solamente. **Catorce.-** En qué lugar se encontraba cuando los primeros disparos y ¿Cuál fue su fuente de información de que eran miembros del Batallón Olimpia los que hicieron los primeros disparos? Respuesta.- Yo me encontraba en la plancha de la plaza y vi cómo desde el tercer piso del edificio Chihuahua detenían a los compañeros que dirigían el mitin y los retiraban del barandal y simultáneamente apareció un personaje de traje oscuro en el extremo derecho del corredor viendo hacia la plaza, es decir en el extremo norte del corredor, y que actualmente conserva esas características, que fue el que inició los disparos, con una pistola tipo escuadra y disparó prácticamente toda la carga y que no percibí desde esa distancia setenta metros otras características. **Décimo quinta.-** Recuerda nombres de personas que hayan sido asesinadas con bayonetas. Respuesta.- Que no recuerdo. **Décimo Sexta.-** Cuál fue su fuente de información sobre la relación de procesados en el Juzgado Primero de Distrito y en los Juzgados que cita a Fojas 7 del escrito de denuncia y 17 del expediente. Respuesta.- Que de momento no recuerdo esos datos, pero que tenemos un libro con la información de los procesos, Juzgados Federales y posteriormente José Piñeiro Guzmán puede proporcionar con detalle los procesos del orden común, comprometiéndome a entregar a esta Fiscalía el libro con los datos de los procesos federales. **Décimo séptima.-** Podrá proporcionar números de proceso. Respuesta.- Queda contestada con lo anterior. **Décimo octava.-** Cuando fue detenido, en qué cerco se encontraba, ya que usted habla de tres cercos, foja 16 expediente y foja 6 denuncia. Respuesta.- En el segundo cerco, el que se tendió alrededor de la Plaza de las Tres Culturas. **Décima Novena.-** Qué hechos acontecieron el día veintisiete de agosto de ese año en el zócalo, en que los mandos del ejército de ese lugar los conminaron a retirarse pacíficamente o lo harían por la fuerza. Respuesta.- El ejército se presentó en el zócalo a las 11 once de la noche del día 27 veintisiete de agosto de ese año para desalojar un plantón que habíamos instalado en ese lugar. En esa ocasión los militares avisaron con magna voces de sus intenciones de desalojar. **Vigésima.-** Sabe de algún caso en que los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en que periodistas nacionales o extranjeros hubieran sufrido daños físicos o materiales en caso afirmativo podría darnos sus nombres. Respuesta.- La periodista italiana Oriana Falaci. En ampliación lo ya expresado,

agrega el compareciente que los motivos del mitin que efectuaban en la Plaza de las Tres culturas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los integrantes del Consejo Nacional de Huelga y sus simpatizantes eran, en primer lugar dar una orientación general a todos los compañeros porque era la primer reunión masiva después de la ocupación de Ciudad Universitaria, segundo como se presentaron varios hechos que parecían indicar que se podía conseguir una solución satisfactoria al conflicto como era la desocupación de Ciudad Universitaria por el ejército el día treinta de septiembre de ese año y el inicio de pláticas con una comisión gubernamental integradas por Andrés Caso y Jorge de la Vega Domínguez, en reciprocidad habíamos decidido suspender una manifestación del Casco de Santo Tomás y en su lugar anunciar una huelga de hambre de los presos políticos. El ambiente y el ánimo de todos los participantes en el mitin del dos de octubre previo a que se iniciara la agresión era pacífico y de esperanzas de una pronta solución al pliego petitorio, del que oportunamente se presentara y que por último en este acto desea entregar a la representación social actuante fotocopia de carta fechada en esta ciudad, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, con membrete del General de División Alfonso Corona del Rosal, dirigida al señor General de División Javier Vázquez Félix; carta fechada en la ciudad de Guadalajara Jalisco el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos con membrete y remitente del General de División Javier Vázquez Félix dirigida al general de división Alfonso Corona del Rosal; carta fechada en esta ciudad el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve con membrete del General Corona del Rosal dirigida al señor Licenciado Antonio Carrillo Flores y por último carta fechada en esta ciudad el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve con membrete y dirigida por el Licenciado Antonio Carrillo Flores al Licenciado y General Alfonso Corona del Rosal, todas ellas relacionadas en alguna forma con los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho..." (Fojas 391-398 Tomo I)

5. Fe ministerial de nueve de abril de dos mil dos, en la que el Ministerio Público de la Federación, dio fe de los documentos entregados por Raúl Álvarez Garín, siendo los siguientes: carta fechada en esta Ciudad el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, con membrete del General de División Alfonso Corona del Rosal, dirigida al General de División Javier Vázquez Félix, apareciendo en la primera hoja en su parte interior la leyenda que dice "*Carta transcrita en el texto, página 257-258, dirigida por el General de División Alfonso Corona del Rosal al General de División Javier Vázquez Félix*" y en la hoja marcada con el número dos se observa una firma ilegible, constante de dos hojas útiles; la segunda, carta fechada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con membrete y remitente del General de División JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX, dirigida al General de División ALFONSO CORONA DEL ROSAL, con una leyenda en la parte inferior que dice: "*Carta transcrita en el texto, p. 258, dirigida por el General de División Javier Vázquez Félix al General de División Alfonso Corona del Rosal*", constante de una hoja útil; la marcada con la número tres, carta de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en esta Ciudad con membrete del General Alfonso Corona del Rosal, dirigida al Licenciado Antonio Carrillo Flores, en su parte inferior la leyenda que dice: "*Carta transcrita en el texto, p. 259, dirigida por el Licenciado Alfonso Corona del Rosal al Licenciado Antonio Carrillo Flores*", constante de dos hojas útiles; la marcada con la número cuatro, carta de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, en esta Ciudad, con membrete del Licenciado Antonio Carrillo Flores, dirigida al Licenciado y General Alfonso Corona del Rosal, en la parte inferior una leyenda que dice: "*Carta transcrita en el texto, p. 260-261, dirigida por el Licenciado Antonio Carrillo Flores al Licenciado Alfonso Corona del Rosal*", constante de tres hojas útiles; el marcado con el número cinco un ejemplar con el título "*LOS PROCESOS DE MÉXICO 68, Acusaciones y Defensa*", Editorial Estudiantes, México, D. F. 1970, (mil novecientos setenta), constante de quinientas noventa y tres fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso, este último marcado como anexo número 1 uno. (Fojas 422-424 Tomo I)

6. Declaración de nueve de abril de dos mil dos, de Roberto Francisco Escudero Castellanos, ante el Ministerio Público de la Federación, quién manifestó: "...el contenido de esa denuncia la ratifica como solidario de sus compañeros integrantes del Consejo Nacional de Huelga y no como testigo presencial de los hechos

acontecidos en la Plaza de las Tres Culturas de la Unidad Habitacional Tlatelolco, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que le merece total confianza lo asentado en la misma toda vez de que ello fue publicado en diversos periódicos y libros que se han escrito con motivo de ese acontecimiento y el testimonio oral de cientos de compañeros que estuvieron en los hechos que se denuncian y con los que tuvo oportunidad de conversar con posterioridad algunos que estuvieron detenidos y otros que no fueron detenidos. Que aun cuando no fue privado de su libertad considera que esos hechos le han causado un daño moral, habiendo sido además objeto de persecución en lo personal y a su familia al grado tal de que tuvo necesidad de asilarse el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en la República de Chile, regresando a nuestro país a principios del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, que realiza esa precisión y enterado por esta Fiscalía del interrogatorio que desea hacérsele y tomando en consideración que no fue testigo presencial de los hechos motivo de esta actuación y conociendo el interrogatorio, sólo desea dar respuesta a las que en este acto se le formulan...”; con relación a los hechos que se investigan se transcribe la siguiente pregunta: “Cuarta.- Cómo se enteró de la denominación del Batallón Olimpia. Respuesta.- Por los mismos compañeros que estuvieron presentes el día de los hechos en cita y que no fueron detenidos así como por la prensa. En este acto agrega que enterado del escrito formulado por el señor Raúl Álvarez Garín y presentado ante esta Fiscalía el día de hoy y teniéndolo a la vista dicho escrito lo ratifica en todas sus partes y desea que se lleven a cabo las respetuosas peticiones que en él se indican para la debida integración de la indagatoria en que comparece. En este acto desea agregar que cuando habla de daño a su familia éste se hizo consistir en visitas a la casa de mi hermana, de mi madre, de mi cuñado, cual visitas (sic) fueron interrupciones de visitas armadas a las casas de sus familiares acompañadas de amenazas y de intimidaciones, y secuestro de mi cuñado, de nombre Eduardo Pantoja y un amigo suyo cuyo nombre no recuerdo, secuestro de algunas horas acompañado del delito de robo de prendas personales, que esto fue a la vuelta de su domicilio, pero que no se presentó denuncia al respecto ya que sabíamos que no tenía ningún objeto y el daño al amigo del cual no recuerdo el nombre no sabía de qué se trataba, que estos hechos fueron a finales del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, estimando que formaron parte de la campaña de persecución y hostigamiento en contra de los integrantes del movimiento estudiantil...” (Foja 430-433 Tomo I)

7. Declaración ministerial de nueve de abril de dos mil dos, de Félix Lucio Hernández Gamundi, ante el Ministerio Público de la Federación, quien manifestó: “ratifica la denuncia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, reitera estar de acuerdo con su contenido ya que los hechos que en ella se narran en efecto así ocurrieron y en relación a las preguntas que le formula esta fiscalía, es su deseo responder a algunas de ellas, en los siguientes términos. PRIMERA.- Que diga el compareciente cuánto tiempo estuvo en el lugar de los hechos, qué motivó su presencia y la de sus codenunciantes en dicho lugar. RESPUESTA.- Estuve ahí a partir de las tres de la tarde en el edificio Chihuahua junto con otros compañeros del ESIME, entre otros Anselmo Muñoz Juárez que estábamos supervisando la instalación de los equipos de sonido para el mitin de la tarde y permanecí ahí hasta cerca de las tres de la mañana, cuando junto con otros compañeros fuimos detenidos en el departamento quinientos seis, propiedad de un familiar de un compañero mío también del ESIME de nombre Baltasar Doro, que era alumno del segundo semestre de esa escuela, como en el Consejo Nacional de Huelga hubo un acuerdo en el sentido de que en el balcón debían permanecer solamente aquellos compañeros que tenían una intervención específica en el mitin en cuanto hicimos entrega del equipo de sonido funcionando, nosotros nos retiramos del balcón del tercer piso, junto con Anselmo y otro compañero de nombre Manuel Félix Valenzuela y nos subimos al quinto piso al departamento de referencia, de ahí presenciamos el inicio del mitin alrededor de las cinco treinta de la tarde y parados en la ventana de ahí vimos cuando helicópteros no identificados para nosotros lanzaron las luces de bengala poco antes de las seis de la tarde, debajo de nosotros y de inmediato vimos cuando apareció el Ejército sobre la calle San Juan de Letrán y comenzó a disparar sobre la plaza y hacia el edificio Chihuahua. SEGUNDA.- En qué lugar estuvo encarcelado, por cuánto tiempo, en compañía de quiénes y a disposición de qué autoridad.- RESPUESTA.- Yo fui detenido ahí en el departamento ya señalado en el quinto piso del edificio Chihuahua por elementos uniformados del

ejército y conducido al primer piso del mismo edificio, donde nos mantuvieron durante varias horas en un departamento que estaba vacío y ahí fui trasladado en un camión también del ejército al Campo Militar Número Uno, donde permanecí siete días, que en el departamento estuvo detenido junto con Gilberto Guevara Niebla, Luis González de Alba, Eduardo Valle Espinosa, Anselmo Muñoz, Manuel Félix Valenzuela y otros que no recuerdo su nombre, los que también fueron trasladados al Campo Militar Número Uno, en varios camiones durante el trayecto del departamento del primer piso hacia los camiones fuimos golpeados a culatazos por elementos del Ejército que formaban una valla de la puerta principal del edificio Chihuahua hasta los camiones, de ahí fuimos conducidos a un lugar desconocido, que después identificamos como el Campo Militar Número Uno, en el camino de Tlatelolco al Campo Militar siguieron los golpes arriba del camión de manera indiscriminada y durante todo el trayecto los elementos del ejército platicaban entre ellos en voz alta aparentando intercambiar opiniones respecto del lugar o los lugares donde se nos aplicaría la ley fuga, cuando llegamos al campo militar ahí identifiqué a varios compañeros que ya se encontraban ahí, entre ellos Florencio López Osuna, quien ya se encontraba totalmente desnudo, ahí vi llegar en diversos momentos a los compañeros que se encontraban con él, en el departamento del primer piso del edificio Chihuahua de Tlatelolco, de ahí varios de nosotros fuimos conducidos a un mismo pabellón de celdas de la prisión militar, antes de meternos a las celdas fuimos despojados de nuestra ropa y así permanecemos desnudos todo ese tiempo que estuvimos en la prisión militar, que quiero referir que la familia Ruiz Borneo propietarios del departamento quinientos seis ya citado, fueron detenidos junto con nosotros y conducidos también a la prisión militar y trasladados al igual que el declarante y sus compañeros ya mencionadas a la prisión de Santa Martha, donde estuvieron reclusos tres semanas y se les negó su acceso a su departamento que finalmente perdieron, que tiene localizable a su amigo Baltasar Doro y a través de él, es falible localizar a los cinco integrantes de la familia Ruiz Borneo y que en su oportunidad proporcionará la información donde pueden ser citados o en su defecto presentarlos ante esta fiscalía. TERCERA.- Cuál es su fuente de información para asegurar la muerte de las personas que cita a foja tres de su denuncia y doce del expediente. RESPUESTA.- Que de acuerdo a la visión que tenía desde las ventanas del departamento quinientos seis, que varios de sus compañeros que asistieron al mitin caían muertos en la plaza de las Tres Culturas, sin poder precisar el número. CUARTA.- Tuvo trato directo alguna vez con las personas que denuncia, qué temas analizaron. RESPUESTA.- Nunca he tenido ninguna relación con ninguno de ellos. QUINTA.- En la lista que anexa a fojas ocho de la denuncia y diecisiete del expediente de personas detenidas no aparecen los CC. Roberto Escudero y César Tirado, personas que se señalan como denunciantes, cuál es la razón.- RESPUESTA.- Que de momento no tiene la respuesta para ello, lo que sí aseguro es que ellos fueron y siguen siendo afectados por la represión vivida en mil novecientos sesenta y ocho y meses posteriores de ese año, al grado de que Roberto Escudero, fue obligado a buscar asilo en otro país como consecuencia de su participación en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. SEXTA.- De los que aparecen como denunciantes no firma el compareciente y el señor César Tirado, cuál es la razón. RESPUESTA.- Ya le respondí e insisto en que ratifico la denuncia en todos sus puntos y por lo que se refiere al señor César Tirado prefiero que él lo exprese. SÉPTIMA.- Podría proporcionar nombre de personas que los hubiere detenido, declarado ante el Ministerio Público, ante el ciudadano Juez, que les hay notificado el motivo, auto de formal prisión, la sentencia, así como el cargo que tenían en ese tiempo. RESPUESTA.- Recuerdo el nombre del Juez que les dictó el auto de formal prisión Eduardo Ferrer MacGregor. OCTAVA.- Podría señalar los lugares donde estuvo detenido, el nombre de las personas y su rango o nivel de autoridad que daban instrucciones sobre las personas detenidas. RESPUESTA.- Ahí recuerdo solamente a los que hacían los interrogatorios en el campo militar, especialmente a dos oficiales, un señor de apellido Ferrara, que se presentaba como miembro de la inteligencia del ejército y el oficial Edmundo Arriaga, de hecho estos dos oficiales eran quienes dirigían los interrogatorios y al final ellos siempre llegaban a interrogar también, los interrogatorios fueron siempre en medio de golpes, de amenazas, donde las amenazas preferidas era que en caso de no cooperar con el interrogatorio el siguiente fusilado sería el propio interrogado además de repetir amenazas sobre los familiares, especialmente sobre la madre o las hermanas de los detenidos, que en esa prisión militar recuerda haber firmado una declaración que rindió al Ministerio Público Federal ante la presencia

de los oficiales del ejército ya mencionados, que después fue trasladado a la prisión de Lecumberri por elementos que dijeron ser de la Dirección Federal de Seguridad a la prisión de Lecumberri a disposición del Juez de Distrito Eduardo Ferrer MacGregor. NOVENA.- Cómo se enteraron de la denominación del Batallón Olimpia. RESPUESTA.- Ahí mismo en Tlatelolco cuando en mi caso particular era trasladado del quinto al primer piso estaban presentes los elementos vestidos de civil con un guante blanco en la mano, identificándose entre ellos y ante nosotros como elementos del Batallón Olimpia. DÉCIMA.- Cómo se entera de la integración del Batallón Olimpia con diversos grupos militares y policiacos.- RESPUESTA.- Nos enteramos de la integración del Batallón Olimpia posteriormente por medio de diversas publicaciones y trabajos de investigación que han llegado a mis manos. ONCE.- Recuerda el nombre del Ministerio Público al que le pidieron asentar en acta sobre que el Batallón Olimpia disparara en contra de los asistentes, foja trece de la denuncia y foja veintidós del expediente, que se negó a asentarlo. RESPUESTA.- No tengo este dato, pero que basta revisar el expediente 272/68, del Juzgado Primero de Distrito, que le fue instruido para obtener ese dato.- DOCE.- Cuál es su fuente de información relativa a qué días antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fue desocupado el dormitorio número cuatro de la cárcel de Santa Martha Acatitla para poder dar cabida a los cientos de detenidos, igualmente en la prisión del Campo Militar Número Uno esperando los detenidos.- RESPUESTA.- No desea agregar nada, sólo lo que ya está dicho en la denuncia. TRECE.- Según foja 22 del expediente, trece de la denuncia, usted señala que los miembros del Batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les interesaba encarcelar, recuerda a quiénes se identificaba en esos carteles. RESPUESTA.- Cuando estábamos detenidos en el primer piso del edificio Chihuahua los soldados que nos custodiaban portaban fotografías yo recuerdo las fotografías de Raúl Álvarez Garín, Sócrates Campos Lemus y de Gilberto Guevara preguntando si los conocíamos o los habíamos visto ahí en el edificio Chihuahua, también en ese momento subieron a varios compañeros de los que estaban en la plaza golpeados, ensangrentados a los cuales paraban en frente de cada uno de los que estábamos detenidos y les preguntaban si alguno de nosotros era miembro del Consejo Nacional de Huelga o líder de alguna escuela, uno de los compañeros que recuerdo más golpeado es a Marco Antonio Santillán estudiante del ESIME que ahí mismo siguió recibiendo golpes de los militares en la medida en que se negó a identificar a alguno de los detenidos. CATORCE.- En qué lugar se encontraba cuando los primeros disparos y cuál fue su fuente de información de que eran miembros del Batallón Olimpia los que hicieron los primeros disparos.- RESPUESTA.- Ya está contestada en la primera. DÉCIMA QUINTA.- Recuerda nombres de personas que hubieran sido asesinadas con bayonetas. RESPUESTA.- No recuerdo nombres en este momento, pero en fechas recientes la prensa ha publicado fotografías donde se prueba contundentemente de compañeros que fueron muertos a bayoneta o muertos por bala y bayoneta al mismo tiempo y en este punto yo lo que necesito es que ese material sea incorporado como materia de prueba en esta Averiguación Previa. DÉCIMO SEXTA.- Cuál fue su fuente de información sobre la relación de procesados en el Juzgado Primero de Distrito y en los juzgados que cita a fojas 7 del escrito de denuncia y 17 del expediente. RESPUESTA.- Que son los diversos procesos que les fueron instruidos y que esa información consta en un libro que fue editado y que se llama "Los Procesos de México 68", Editorial Estudiantes, donde los autores son diversos integrantes del Consejo Nacional de Huelga y que se compromete a entregarlo a esta Fiscalía para que se agregue a la investigación que se realiza.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Podrá proporcionar el número de proceso. RESPUESTA. Ya está contestada. DÉCIMA OCTAVA.- Cuando fue detenido en qué cerco se encontraba, ya que usted habla de tres cercos en la foja 16 del expediente y 6 de la denuncia. RESPUESTA. En el primer cerco.- DÉCIMA NOVENA.- Qué hechos acontecieron el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el zócalo en el que los mandos del ejército en ese lugar los conminaron a retirarse pacíficamente o lo harían por la fuerza. RESPUESTA.- Que lo relevante en esos hechos, fue la actuación amenazante y brutal del ejército para desalojar a una guardia de estudiantes que permanecía pacíficamente en espera de una respuesta del gobierno al pliego petitorio de seis puntos. VIGÉSIMA.- Sabe de algún caso en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que periodistas nacionales o extranjeros hubieran sufrido daños físicos o materiales, en caso afirmativo pudiera darnos los nombres. RESPUESTA.- Solamente Oriana Falaci, quien era corresponsal extranjera de un

periódico italiano de nombre "CORRIERE DE LA CERA", quien sufrió una herida en un brazo. Acto seguido y en uso de la palabra el compareciente plante a esta fiscalía... Diversos hechos que son conocidos y están debidamente documentados demuestran la responsabilidad de los demandados tal es el caso del compañero Roberto Escudero que se vio obligado a buscar asilo en la República de Chile casi un año después de la represión de Tlatelolco, asimismo es una prueba contundente de la violencia que nosotros denunciemos y los delitos correspondientes a la desaparición de el estudiante Héctor Jaramillo Chávez ocurrida en el mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, este compañero es quizá uno de los primeros desaparecidos por motivos políticos de nuestro país, que hasta donde está enterado el declarante no hubo denuncia por esa desaparición ya que en esas fechas aquél que presentaba una denuncia por ese tipo de delitos lo consideraban culpable de todo lo que fuera y tenía el riesgo de ser desaparecido o apresado como estos podemos citar a otros muchos hechos, la fiscalía especial tiene la obligación de investigarlos a fondo y actuar de inmediato..." (Fojas 436-442 Tomo I)

8. Declaración de once de abril de dos mil dos, del denunciante José Gilberto Piñeiro Guzmán, quien ante la autoridad ministerial declaró: "...que ratifica la denuncia presentada con fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y ocho..., y en relación a las preguntas que le formula esta Fiscalía, es su deseo responder a las mismas en los siguientes términos: PRIMERA.- Que diga el compareciente cuánto tiempo estuvo en el lugar de los hechos, qué motivó su presencia y la de sus codenunciantes en dicho lugar.- RESPUESTA.- Que no estuve en la plaza de Tlatelolco el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. SEGUNDA.- En qué lugar estuvo encarcelado, por cuánto tiempo, en compañía de quiénes y a disposición de qué autoridad.- RESPUESTA.- Estuve encarcelado en la cárcel preventiva de Lecumberri, no recuerdo con precisión el número de días de todo ese lapso pero voy a tratar de dar respuesta, fue el lapso entre el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho al trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, en compañía de algunos de los firmantes del escrito de denuncia que ratifico en esta diligencia como son los señores Raúl Álvarez Garín, Félix Lucio Hernández Gamundi, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos Rodríguez entre otros compañeros, pero la lista completa de los compañeros de la prisión se encuentra en los expedientes que obran en los respectivos juzgados que a continuación mencionaré: Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal del Fuero Federal, donde se nos abrió el proceso 272/68, y los Juzgados del Fuero Común número Sexto, Octavo, Décimo, Duodécimo, Dieciocho, Veintinueve y Veintiuno. A disposición del Juez Primero de Distrito en Materia Penal del Fuero Federal. TERCERA.- Cuál es su fuente de información para asegurar la muerte de las personas que cita a foja tres de su denuncia y doce del expediente. RESPUESTA.- La que ya es del dominio público que ha sido divulgada en diferentes medios de información, prensa escrita, televisión, libros, revistas, etcétera. CUARTA.- Tuvo trato directo alguna vez con las personas que denuncia, qué temas analizaron.- RESPUESTA.- Ninguna. QUINTA.- En la lista que anexa a fojas ocho de la denuncia y diecisiete del expediente de personas detenidas, cuál es la razón. RESPUESTA.- La desconozco. SEXTA.- De los que aparecen como denunciantes no firma el compareciente y el señor César Tirado, cuál es la razón.- RESPUESTA. Lo desconozco. SÉPTIMA.- Podría proporcionar nombre de personas que los hubieren detenido, declarado ante el Ministerio Público, ante el Juez, que les hayan notificado el motivo, auto de formal prisión, la sentencia, así como el cargo que tenían en ese tiempo.- RESPUESTA. No me es posible proporcionar nombres de las personas que "me detuvieron" porque fui secuestrado en la mañana del día cinco de octubre, en el estacionamiento del edificio cinco del multifamiliar Jardín Balbuena, en donde entonces tenía mi domicilio, de manera violenta sin que se me mostrase orden de aprehensión girada por autoridad competente, fui vendado de los ojos y arrojado al piso de un automóvil con rumbo desconocido a un sitio que al parecer era caballeriza, donde fui sometido a torturas siendo despojado totalmente de mi ropa atado por la espalda a un poste en donde me estuvieron aplicando toques eléctricos en las tetillas, en el pene, en la nariz y en la cara con la finalidad de que les dijese a las personas que interrogaban a las que nunca pude ver o identificar por la venda que tenía en mis ojos, como ya lo mencioné anteriormente, quién me había proporcionado las armas, sin hacer referencia a qué armas se referían. Mis respuestas siempre fueron negativas lo que fue o lo que ocasionó que quienes me

interrogaban continuasen dándome más toques eléctricos para que confesase lo que a ellos les interesaba a lo cual me negué. Eso motivó que me produjesen quemaduras en el antebrazo desconociendo si fue con un cigarro o con un hierro candente, como me negué siempre a aceptar y conocer sobre los hechos específicos de haber tenido armas me desataron del poste y todavía vendado de los ojos me condujeron a un sitio o lugar que yo supongo era una pileta llena de agua en donde me sumergían al mismo tiempo que me daban más toques eléctricos en el pene y en el ano alternativamente para que finalmente confesara. En virtud de que continué negando los hechos que se me atribuían me dijeron “con que muy hombrecito cabrón, ahorita vas a ver si no vas a confesar, aquí hicimos hablar a Fidel Castro y al Che Guevara, ya tenemos aquí a tu mujer y después de que todos nos la cojamos la vamos a matar también si no aceptas haber dado armas a los estudiantes”. Quiero aclarar que en esa época tenía casi ya concluidos mis estudios en la facultad de derecho y era yo empleado federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el entonces Departamento de Tránsito y Policía Federal de Caminos en donde según un noticiero por las funciones que yo desempeñaba me había apoderado de una metralleta en la guardia de la Federal de Caminos para dársela a un amigo militante del movimiento que había asistido al mitin de Tlatelolco, de nombre Carlos Andrade Ruiz, quien igualmente fue torturado y amenazado de que matarían a su madre si no aceptaba haber disparado el arma de referencia. Todo esto consta en las declaraciones que el señor Carlos Andrade Ruiz vertió en presencia de la autoridad judicial cuando ya estuvimos en la cárcel de Lecumberri, lo que desde luego negó en forma terminante a las personas que lo habían detenido, que estima que pasaron dos noches en las instalaciones que después supe que eran las del Servicio Secreto, antes de ser trasladado a las oficinas de la Dirección Federal de Seguridad, que de esto último se entera en virtud de que encuentra a una persona que identifica como vecino del que no recuerdo su nombre pero le apodaban “el gasolina”, al que le pregunta que dónde estaban y le contesta que en las oficinas de la Dirección Federal de Seguridad, y a la vez le susurró al verlo todo golpeado, “no aceptes nada” y le proporcionó una de las mantas y lo acostó con cuidado para que descansara. En dicho lugar estaban otros jóvenes al parecer estudiantes que al igual que yo teníamos prohibido comunicarnos de alguna manera. En un momento dado vocearon el nombre de SERVANDO DÁVILA JIMÉNEZ a quien condujeron al interior de un privado y pudimos oír que la persona que estaba siendo interrogada era objeto también de violencia física y verbal porque se oían quejidos de la persona que estaba siendo interrogada después de algunos minutos salió esta persona denotándose en el rostro una intensa palidez miedo y angustia por lo que había pasado, posteriormente fue llamado Leobardo López Arretche quien fue sometido a los mismos procedimientos de violencia y en tercer lugar fui llamado a esa oficina en donde se me empezó a interrogar acerca de que pudiesen estar involucrados en la dirección del movimiento y concretamente mencionaron el nombre de Humberto Romero López que había sido Secretario Particular del Presidente Adolfo López Mateos y el licenciado Emilio Martínez Manatou, personas a quienes nunca traté pero que identificaba a través de los medios informativos por los puestos políticos que habían ocupado lo que negué desde luego. En dicha oficina fui golpeado con mayor intensidad y recibí más toques eléctricos, siendo interrogado directamente por un individuo que al parecer era el jefe de los agentes que me golpeaban y que con posterioridad a través de la prensa supe que era el señor Miguel Nassar Haro, del cual su media filiación era de ojos claros, de estatura aproximada un metro setenta, complexión robusta, de aproximadamente cincuenta años, pelo corto ondulado y algo canoso, tez blanca, hasta que consideraron que a lo mejor estaba yo diciendo la verdad, en la noche siguiente fuimos trasladados a la cárcel preventiva de Lecumberri, al día siguiente de nuestra llegada a la cárcel fuimos llamados a la enfermería de la cárcel para que un médico diera fe del estado de salud en que nos encontrábamos. Ahí el médico pudo constatar las lesiones que presentaba en diversas partes del cuerpo e hizo una descripción técnico legal y forense de mi estado de salud y de su puño y letra llenó cinco recetarios que utilizaba y mostró verdadera indignación al ver el estado en que me encontraba porque entre otras cosas tenía yo inflamados los testículos, la quemadura que me habían inferido en el brazo se había infectado y segregaba pus, exclamando son unos enfermos salvajes. Dos días después el propio doctor que me había examinado me dijo en un tono muy molesto que en la Dirección de la cárcel no habían aceptado su dictamen que el había elaborado y que lo habían obligado a sustituirlo por otro en una sola hoja en donde se asentaba que yo

presentaba hematomas en diversas partes del cuerpo pero sin especificar naturaleza o gravedad de las lesiones. El Juez de la causa fue el Licenciado Eduardo Ferrer MacGregor, quien nunca estuvo presente en la diligencia de la declaración preparatoria que se nos tomó a los detenidos y fue un secretario del juzgado el encargado de tomarla. A petición de mi abogado defensor se pidió secretario del juzgado y al Ministerio Público adscrito al juzgado que se diera fe de las lesiones que aún presentaba a lo cual se negó y no se asentó en la diligencia esa petición, que recuerda haber firmado una declaración ministerial en las instalaciones de la Dirección Federal de Seguridad, ante el Ministerio Público Federal de nombre Manuel Rivera Cambas, quien también no dio fe ministerial de mis lesiones, y desconozco el nombre del secretario del juzgado y del Ministerio Público Federal adscrito y con posterioridad me notificó el auto de formal prisión y con posterioridad la sentencia, desconociendo los cargos específicos de todas esas personas. OCTAVA.- Podría señalar los lugares donde estuvo detenido, el nombre de las personas y su rango o nivel de autoridad que daban instrucciones sobre las personas detenidas. RESPUESTA.- Ya quedó contestada en la respuesta anterior. NOVENA.- Cómo se enteraron de la denominación del Batallón Olimpia. RESPUESTA.- Desconozco por no haber estado en el lugar de los hechos. DÉCIMA.- Cómo se entera de la integración del Batallón Olimpia con diversos grupos militares y policíacos. RESPUESTA.- Lo desconozco. ONCE.- Recuerda el nombre del Ministerio Público al que le pidieron asentar en acta sobre que el Batallón Olimpia disparara contra los asistentes, foja trece de la denuncia y veintidós del expediente, que se negó a asentarla. RESPUESTA.- Lo desconozco. DOCE.- Cuál es su fuente de información relativa a que días antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fue desocupado el dormitorio número cuatro de la cárcel de Santa Martha Acatitla para poder dar cabida a los cientos de detenidos, igualmente en la prisión del Campo Militar Número Uno esperando los detenidos. RESPUESTA.- No tengo ninguna información referente a esta pregunta. TRECE.- Según foja veintidós del expediente, trece de la denuncia, usted señala que los miembros del Batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les interesaba encarcelar, recuerda a quiénes se identificaba en esos carteles. RESPUESTA.- En relación a esta pregunta insisto en que carezco de información por no haber estado presente en el lugar de los hechos pero con posterioridad a través de compañeros que conocí en la cárcel me enteré del hecho contenido en esta pregunta. CATORCE.- En qué lugar se encontraba cuando los primeros disparos y cuál fue su fuente de información de que eran miembros del Batallón Olimpia los que hicieron los primeros disparos. RESPUESTA.- Lo desconoce porque no estuvo en el lugar de los hechos. DÉCIMA QUINTA.- Recuerda nombres de personas que hubieran sido asesinadas con bayonetas. RESPUESTA.- Lo desconozco por no haber estado en el lugar de los hechos. DÉCIMO SEXTA.- Cuál fue su fuente de información sobre la relación de procesados en el Juzgado Primero de Distrito y en los juzgados que cita a fojas siete del escrito de denuncia y diecisiete del expediente. RESPUESTA.- El libro "Proceso a la Universidad y a los Universitarios" cuyo autor es el Doctor en Derecho Fausto Vallado Berrón quien era abogado general de la universidad y fue comisionado por el Rector Ingeniero Javier Barros Sierra para que todos los estudiantes universitarios detenidos por esos hechos tuviésemos asistencia jurídica y designó a dos abogados para que no perdiésemos nuestra calidad de estudiantes durante el tiempo de los procesos porque consideraba que habían sido totalmente violatorios de todas las garantías que a los procesados consagra la Constitución Política del País, y en ese libro aparecen los nombre y números de proceso del caso de sesenta y ocho, así como en el libro de procesos del sesenta y ocho de Editorial Estudiante, ejemplar este último que hace entrega a la Fiscalía actuante para que obre en el expediente en que comparece y pueda servir como fuente de información a esta autoridad en lo que se estime procedente. DÉCIMA SÉPTIMA.- Podrá proporcionar el número de proceso.- RESPUESTA.- Ya esta contestada. DÉCIMA OCTAVA.- Cuando fue detenido en qué cerco se encontraba, ya que se habla de tres cercos en la foja dieciséis del expediente y seis de la denuncia. RESPUESTA.- No ya que no me encontraba en el lugar de los hechos. DÉCIMA NOVENA.- Recuerda qué hechos acontecieron el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el zócalo en que los mandos del ejército en ese lugar los conminaron a retirarse pacíficamente o lo harían por la fuerza. RESPUESTA.- Que tampoco, en virtud de que no estuve en el lugar de los hechos aun cuando y al igual que en las respuestas que he podido responder me enteré de lo sucedido por testimonio de algunos de los

participantes y en especial de los que suscriben la denuncia materia de esta diligencia, al igual que por versiones periodísticas y literarias. VIGÉSIMA.- Sabe de algún caso de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que periodistas nacionales o extranjeros hubieran sufrido daños físico o materiales, en caso afirmativo pudiera darnos los nombres.- RESPUESTA.- Que desde luego me enteré por los medios periodísticos fue de que una reportera de nombre Oriana Fallaci de un periódico italiano "Corriere de la Cera", había resultado lesionada. Queriendo agregar en este acto que yo rubiqué la denuncia motivo de esta diligencia por considerar que fui uno de los afectados con las decisiones de diversas autoridades que en forma arbitraria e inconstitucional me privaron de mi libertad, me sometieron a tortura y me sujetaron a un proceso aproximadamente por dos años siete meses, y gracias a una ley de amnistía fui excarcelado en mayo de mil novecientos setenta y uno, continuando sus abogados con los recursos legales y dos años después un Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito lo exoneró de las responsabilidades que lo acusaban, entre otros delitos Homicidio en contra de autoridades, Sedición, Incitación a la Rebelión, Resistencia de Particulares y otros. Además agrego que coincido con lo manifestado por el señor Vicente Fox Quezada en el Foro Dos Mil realizado en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de lo cual se da cuenta en el periódico "El Día" de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, página cuatro, en el sentido de que "todo el aparato del Estado y del gobierno fue responsable de lo que pasó en el sesenta y ocho...". (Fojas 445-452 Tomo I)

9. Declaración el denunciante Roberto Sergio Vázquez Camarena de once de abril de dos mil dos, quien ante la autoridad ministerial manifestó: "...que ratifica en todas y cada una de sus partes la denuncia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho suscrito por el declarante en unión de Roberto Escudero y otros; a preguntas del Ministerio Público de la Federación, declaró: PRIMERA.- Que diga el compareciente cuánto tiempo estuvo en el lugar de los hechos, qué motivó su presencia y la de sus codencunciantes en dicho lugar. RESPUESTA.- No estuve en el lugar mencionado el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sin embargo, acepté rubricar la denuncia materia de esta diligencia por haber sido público lo que aconteció lo que en ella se narra y por haber sido detenido con posterioridad a esos hechos en forma arbitraria e inconstitucional como lo narraré en el curso de esta diligencia y que en esta fecha me encontraba en la tarde viéndome con mi novia Martha Martínez Chávez en el parque María Luisa, en la colonia Industrial de esta ciudad. SEGUNDA.- En qué lugar estuvo encarcelado, por cuánto tiempo, en compañía de quiénes y a disposición de qué autoridad.- RESPUESTA.- Que quiero precisar los antecedentes de mi detención y mi traslado a Lecumberry y que fui detenido de la siguiente manera: el nueve de enero a las siete de la mañana de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, a las siete de la mañana (sic) rumbo a la escuela Nacional Preparatoria Número Nueve, Pedro de Alba en la esquina de Insurgentes Norte y Euzkaro, en la Colonia Industrial, por personas que después supe eran del Servicio Secreto y que sin mostrarme ninguna orden de aprehensión ni identificarse, ni motivo por el cual me detuvieron, me tomaron cuatro tipos y me subieron al primer vehículo del Servicio Secreto, en el mismo me pidieron que me tirara al piso boca abajo y me llevaron a la Plaza de Tlaxcuaque, diciéndome que había participado en la quema de un trolebús y que mis compañeros ya habían confesado y me habían señalado como uno de los participantes, misma versión que negué durante el transcurso del día, posteriormente me pasaron a otro cuarto y entraron dos personas armadas quienes amenazaron teniendo las mismas unos tramos de manguera y me dieron unas cachetadas, me pegaron con las mangueras y amenazaron con que iban a traer a mi novia y a mi familia, con el objeto de que yo también imputara delitos a mis compañeros entre ellos recuerda a Rafael Servín Aizpuru y José Luis Núñez Castillo también de la Prepa Nueve, posteriormente como a las dos de la tarde y ante las amenazas entró un señor que traía una máquina de escribir sobre una mesa de rodillos y con un machote de declaración, se asentaron los hechos como ellos desearon, y le dijeron te vas a salvar porque sólo vamos a asentar que tu sólo llevabas la gasolina para quemar el trolebús, pero que no hiciste nada y al rato te vas a ir, firmando la declaración que habían elaborado en los términos que quisieron, posteriormente fui bajado a los separos creo que fueron dos días en ese lugar y después me trasladaron como a las dos de la mañana en diferentes carros en la parte de

atrás, de dos compañeros en dos, total seis, amenazando de que nos iban a dar carreterazo diciéndoles “ahora sí cabrones estudiantitos les llegó la hora”, que no sucedió nada de eso, dirigiéndose sin recordar cuánto tiempo a lo que después supe eran los separos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, posteriormente en los separos me sacaron en la madrugada a unos cuartos muy chiquitos, y me preguntaban sobre el movimiento estudiantil que si conocía a los líderes del movimiento, que qué había hecho y que para que pudiera salir tendría que volver a ratificar las declaraciones que tenía de la policía y que había firmado en Tlaxcoaque, volviendo a firmar una declaración en las oficinas que después supe eran de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sin que me dieran oportunidad de leerla y también bajo amenazas de hacerle daño a mi familia, posteriormente fuimos trasladados al penal de Lecumberri, donde nos presentaron ante un Juez, en donde ya no ratifiqué mis declaraciones anteriores y mencioné las amenazas de que había sido objeto y declaré la realidad de lo que había acontecido en relación a mi detención y que no era responsable de los delitos que me imputaban. Que no fue ante una autoridad del fuero común que nunca conoció (sic) y solamente fui interrogado por el secretario del Tribunal, quien asentó todo lo que expresé, que no tenía defensor particular y fue un defensor de oficio el que lo asistió, pasando setenta y dos horas en la crujía H, donde conocí además de los ya citado a Leopoldo Rizo y otros dos jóvenes que eran menores de edad y pasaron al Tribunal, que a mi me notificaron el auto de formal prisión, por los delitos de robo, daño en propiedad ajena, amenazas, y amenazas cumplidas, siendo condenado por cinco años ocho meses, durando el juicio un año seis meses, estando detenido dos años con siete meses, cuando fui notificado por una persona no era ni el secretario del Tribunal donde estaba mi proceso, llamándome a mí y a mis codetenidos que eran Rafael Servín Aizpuru y José Luis Núñez Castillo, diciéndonos que “íbamos a salir libres sin decirnos qué figura jurídica, que teníamos una multa y que tenía que ir a firmar cada viernes al Tribunal, sin decirme por cuánto tiempo, dándome una boleta de libertad, siendo el único proceso que tuve. TERCERA.- Cuál es su fuente de información para asegurar la muerte de dos personas que cita a foja tres de su denuncia y doce del expediente. RESPUESTA.- Lo desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. CUARTA.- Tuvo trato directo alguno vez con las personas que denuncia, qué temas analizaron.- RESPUESTA.- Que nunca. QUINTA.- En la lista que anexa a fojas ocho de la denuncia y diecisiete del expediente de personas detenidas no aparecen los CC. Roberto Escudero y César Tirado, personas que se señalan como denunciantes, cuál es la razón. RESPUESTA.- Lo ignoro. SEXTA.- De los que aparecen como denunciantes no firma el señor Félix Lucio Hernández Gamundi y el señor César Tirado, cuál es la razón.- RESPUESTA.- Lo ignoro. SÉPTIMA.- Podría proporcionar el nombre de personas que los hubieren detenido, declarado ante el Ministerio Público, ante el Juez, que les hayan notificado el motivo, auto de formal prisión, la sentencia, así como el cargo que tenían en ese tiempo. RESPUESTA.- Que no recuerdo los nombres, pero desde luego aparecen en el proceso que me fue instruido del que no sé el número, ni el del Tribunal que me instruyó la causa penal. OCTAVA.- Podría señalar los lugares donde estuvo detenido, el nombre de las personas y su cargo o nivel de autoridad que daban instrucciones sobre las personas detenidas. RESPUESTA.- Ya está contestada conforme a la narración de la pregunta dos. NOVENA.- Cómo se enteraron de la denominación del Batallón Olimpia integrado por diversos grupos militares y policiacos.- RESPUESTA. Lo ignoro, que de ello se entera ya estando detenido en la prisión de Lecumberri, donde conozco a varios de los miembros del Consejo Nacional de Huelga y a muchos otros que estaban recluidos por los hechos del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y por distintas causas como algunos miembros del Partido Comunista.- ONCE.- Recuerda el nombre del Ministerio Público al que le pidieron asentar en acta sobre que el Batallón Olimpia disparara en contra de los asistentes, foja trece de la denuncia y foja veintidós del expediente, que se negó a asentarlo.- RESPUESTA. No me atañe esa pregunta.- DOCE.- Cuál es su fuente de información relativa a que días antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fue desocupado el dormitorio número cuatro de la cárcel de Santa Martha Acatitla para poder dar cabida a los cientos de detenidos, igualmente en la prisión del Campo Militar Número Uno esperando los detenidos. RESPUESTA.- No me atañe esa pregunta. TRECE.- Según fojas 22 del expediente, 13 de la denuncia, usted señala que los miembros del Batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les interesaba encarcelar, recuerda a quiénes se identificaba en

esos carteles. *RESPUESTA.- Reitero que si bien firmé la denuncia materia de esta diligencia fue por las razones ya expresadas, pero que no estuve presente en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. CATORCE.- En qué lugar se encontraba cuando los primeros disparos y cual fue su fuente de información de que eran miembros de Batallón Olimpia los que hicieron los primeros disparos. RESPUESTA. Reitero lo asentado en la pregunta décimo tercera. DÉCIMO QUINTA.- Recuerda el nombre de personas que hubieran sido asesinadas con bayonetas. RESPUESTA.- Lo ignoro porque no estuve el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. DÉCIMO SEXTA.- Cuál fue su fuente de información sobre la relación de procesados en el Juzgado Primero de Distrito y en los juzgados que cita a fojas siete del escrito de denuncia y diecisiete del expediente. RESPUESTA.- Lo desconozco por las razones ya señaladas y que sólo conoce el proceso que me instruido (sic) y a las personas ya mencionadas. DÉCIMA SÉPTIMA.- Podrá proporcionar el número de procesos.- RESPUESTA. Que no. DÉCIMA OCTAVA.- Cuando fue detenido en qué cerco se encontraba, ya que se habla de tres cercos en la foja dieciséis del expediente y seis de la denuncia. RESPUESTA. No me atañe por lo ya expresado. DÉCIMA NOVENA. Recuerda qué hechos acontecieron el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en el Zócalo en que los mandos del ejército en ese lugar los conminaron a retirarse pacíficamente, o lo harían por la fuerza. RESPUESTA. Que si estuve en ese lugar, pero me retiré a las diecinueve horas aproximadamente, antes de la intervención de ejército, que me enteré de lo acontecido al día siguiente por los periódicos. VIGÉSIMA.- Sabe de algún caso en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que periodistas nacionales o extranjeros hubieran sufrido daños físicos o materiales, en caso afirmativo pudiera darnos los nombres. RESPUESTA.- Que solamente me enteré tiempo después por la prensa y los comentarios de mis compañeros recluidos en Lecumberri. Que deseo agregar, que esta situación aparte de haberme afectado a mi persona y a mi familia, física y mentalmente ya que fui sometido a diversas torturas, espero que se haga justicia en donde efectivamente no solamente el sistema presidencial sino también el sistema legislativo y judicial, fueron complacientes con todas las arbitrariedades unos por omisión y otros por acción causados en mi perjuicio y en contra de todas las demás personas que fueron detenidas y sujetas a procesos ilegales sin que se hubiere juzgado a los responsables de los diversos hechos delictivos cometidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y los años subsecuentes, como en mi caso y el de otros que se sabe ahora se están investigando. Queriendo agregar que enterado del contenido del escrito presentado por el señor Raúl Álvarez Garín ante esta fiscalía con fecha nueve del mes en curso ratifico su contenido y hago mías las peticiones que en él aparecen y que son con el objeto de que se haga justicia y que se llame a aquellas personas que se estima actuaron fuera de la ley en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que asimismo ratifica...". (Fojas 457-465 tomo I)*

10. Declaración de once de abril de dos mil dos, de Javier Ramos Rodríguez, quien ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en lo que interesa declaró: "... que ratifica el contenido de la denuncia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa formulada por Roberto Escudero Castellanos, Cesar Tirado y otros; a preguntas de la Representación Social de la Federación, declaró: PRIMERA.- Que diga el compareciente cuánto tiempo estuvo en el lugar de los hechos, que motivó su presencia y la de sus codenunciantes en dicho lugar. RESPUESTA.- Estuve tres cuartos de hora, desde las seis de la tarde al cuarto para las siete, motivado por ser simpatizante del movimiento, ya que estudiaba en la vocacional número tres, ignorando en esos momentos la motivación de los ahora codenunciantes, que de hecho no los conocía. Que al momento que se hizo la balacera y que vio caer a varias personas heridas por arma de fuego, huyó del lugar junto con otros sobre la continuación de paseo de la Reforma y a la altura del edificio de Relaciones Exteriores por la parte posterior había un grupo de militares que nos marcaron el alto y nos hicieron las mismas preguntas, golpeándonos con la culata del rifle y al percatarse que no eran líderes del movimiento sino jóvenes estudiantes, un también joven subteniente del ejército mexicano nos dijo "qué hacen cabrones, lárguense", reflejando también miedo como yo y a este grupo nos dejó salir del área del conflicto. SEGUNDA.- En qué lugar estuvo encarcelado, por cuánto tiempo, en compañía de quiénes y a disposición de qué autoridad. RESPUESTA. Yo fui detenido posteriormente al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el día diez

de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez de la noche en la Avenida Río Consulado cerca del Casco de Santo Thomas, por un grupo de cuatro personas que sin identificación alguna me sometieron a golpes y después de haberme tirado al piso y patearme me subieron a la parte de atrás del vehículo, sin decirme palabra alguna, posteriormente me trasladaron a una calle oscura en la que había un camión y nuevamente a base de golpes me subieron a éste, procediendo a vendarme los ojos y tirarme sobre un asiento, había otras personas ya detenidas y vendadas de los ojos, después de una hora y media, dos, nos llevaron a un edificio policiaco según lo que escuchaba, ya en el edificio y todavía vendado de los ojos nos introdujeron al edificio y nos dejaron sentados en el piso, del camión al edificio siguieron una serie de golpes, unos eran a mano limpia con la rodilla o con el pie y otros con macana, pasamos toda la noche sentados en el suelo pegados a la ventana y nos amedrentaban que no había vidrios de por medio y que podíamos caer al vacío, fue toda la noche hasta el día siguiente en la mañana que nos quitaron las vendas me di cuenta que era edificio de la Policía Secreta en Tlaxcoaque y en el curso de la mañana, nos bajaron al sótano a unos cuartos pintados de negro con un espejo al frente y nos interrogaron, en ese momento me enteré de lo que se me acusaba, que era la quema de un camión de pasajeros de la ruta Tlatilco, en esos momentos ya la tortura fue psicológica, consistente en amenazas de posibles desapariciones de mi persona, al no aceptar la imposición que me hacían me sacaron del cuarto para posteriormente a la hora de regresarme al mismo cuarto y continuar sus amenazas sin golpes, ante mi negativa me subieron al piso en que pasé la noche y ese día a las nueve de la noche me obligaron a firmar una declaración sin permitirme enterarme de su contenido y con más amenazas, ya perdí la noción del tiempo y en la madrugada me llevaron a la Procuraduría del Distrito, donde me preguntaron que si había firmado diciéndoles que sí, donde estuve toda la noche en los separos, indicándole un agente a otros que me metieran en donde estaban presos de la peor calaña para que me suavizaran, en el curso de la noche dos de los detenidos en esos separos intentaron golpearme por lo que tuve necesidad de enfrentarme con ellos, lo que motivó el que se me sacara de ahí a otra celda o separo, al día siguiente fui trasladado a la prisión de Lecumberri, acusado de los delitos de robo, daño en propiedad ajena, resistencia de particulares, sin recordar a qué disposición autoridad judicial (sic) y cuando fui llamado a rendir mi declaración ministerial y referí la tortura de que había sido objeto y la detención arbitraria ya relatada, que tres días después me fue notificado el auto de formal prisión por esos delitos, y que fue asistido por un defensor de oficio, que estuve recluido casi dos años, y que me fue dictada una sentencia de dieciocho años, al tener año y medio de estar privado de mi libertad se interpuso recurso de apelación, no sabiendo el resultado de ese recurso, pero que a los dos años de la privación de mi libertad se presentó una persona en la crujía "C" donde me encontraba, llamándome junto con otros compañeros relacionados con dicho proceso y nos comunicaron que se había decretado la libertad de nosotros, sin decir el motivo, diciéndonos que estábamos obligados a firmar los lunes de cada semana, que puede citar los nombre de algunos codetenidos a los que yo no conocía, y que los trató ya estando en Lecumberri, siendo: Juan Armenta, José Refugio Mora Fol, Ismael Cuellar, Carlos Armenta García Gutiérrez, desconociendo dónde se encuentran actualmente. TERCERA.- Cuál es su fuente de información para asegurar la muerte de las personas que cita a foja tres de su denuncia y doce del expediente. RESPUESTA.- Que estuve en el lugar de los hechos y que por lo tanto me consta que varias personas cayeron por impactos de bala y que algunos de sus codenunciantes son los que recabaron información sobre algunos nombres desconociendo yo la fuente. CUARTA.- Tuvo trato directo alguna vez con las personas que denuncia, qué temas analizaron. RESPUESTA.- Nunca, ni en la denuncia que firmé con el señor Raúl Álvarez Garín y otros ni en el caso de su detención ya relatada. QUINTA.- En la lista que anexa a fojas ocho de la denuncia y diecisiete del expediente de personas detenidas no aparecen los CC. Roberto Escudero y César Tirado, personas que se señalan como denunciantes, cuál es la razón.- RESPUESTA.- Lo ignoro. SEXTA.- De los que aparecen como denunciantes no firma el señor Félix Lucio Hernández Gamundi y el señor César Tirado, cuál es la razón. RESPUESTA. Lo ignoro. SÉPTIMA.- Podría proporcionar nombres de personas que los hubieren detenido, declarado ante el ministerio público, ante el C. Juez, que les hayan notificado el motivo, auto de formal prisión, la sentencia, así como el cargo que tenían en ese tiempo.- RESPUESTA.- Que no. OCTAVA.- Podría señalar los lugares donde estuvo detenido, el nombre de las personas y su rango o nivel de autoridad que daban instrucciones sobre las

personas detenidas. RESPUESTA.- Que ya se encuentra contestada, reiterando que desconozco el nombre de esas personas. NOVENA.- Cómo se enteraron de la denominación del Batallón Olimpia.- RESPUESTA.- Por pláticas con mis compañeros de Lecumberri. DÉCIMA. Cómo se entera de la integración del Batallón Olimpia con diversos grupos militares y policíacos. RESPUESTA.- Por pláticas en Lecumberri con los compañeros de reclusión. ONCE.- Recuerda el nombre del ministerio público al que le pidieron asentar en acta sobre que el Batallón Olimpia disparara en contra de los asistentes, foja trece de la denuncia y foja veintidós del expediente, que se negó a asentarlo.- RESPUESTA.- Que no me atañe esta pregunta. DOCE.- Cuál es su fuente de información relativa a que días antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fue desocupado el dormitorio número cuatro de la cárcel de Santa Martha Acatitla para poder dar cabida a los cientos de detenidos, igualmente en la prisión del Campo Militar Número Uno esperando los detenidos.- RESPUESTA.- Que no me atañe esta pregunta, pues lo desconozco. TRECE.- según fojas veintidós del expediente, trece de la denuncia, usted señala que los miembros del Batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les identificaba en esos carteles. RESPUESTA.- Que lo desconozco y que de eso me enteré también en Lecumberri con algunos compañeros relacionados con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. CATORCE.- En qué lugar se encontraba cuando los primeros disparos y cuál fue su fuente de información de que eran miembros del Batallón Olimpia los que hicieron los primeros disparos. RESPUESTA.- Me encontraba a la altura de la plaza Tlatelolco como simpatizante del movimiento, sin poder asegurar quién efectuó los primeros disparos. Aun cuando posteriormente mis compañeros de detención me informaron que habían sido los miembros del Batallón Olimpia. DÉCIMA QUINTA.- Recuerda el nombre de personas que hubieran sido asesinadas con bayonetas. RESPUESTA.- Que no me percaté de que alguien hubiera sido asesinado con bayoneta, sino que los que vi caer fue por disparo de arma de fuego, sin embargo, compañeros de reclusión y que estuvieron en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, me aseguraron que hubo también personas asesinadas con bayoneta, sin poder precisar quién me hizo esos comentarios. DÉCIMA SEXTA.- Cuál fue su fuente de información sobre la relación de procesados en el juzgado primero de distrito y en los juzgados que cita a fojas siete del escrito de denuncia y diecisiete del expediente.- RESPUESTA.- Que eso fue labor de algunos de sus codenunciantes dentro de la denuncia materia de esta diligencia. DÉCIMA SÉPTIMA.- Podrá proporcionar el número de procesos. RESPUESTA.- No, pero estoy enterado de que hay dos libros, uno editado por la Universidad con recopilación de maestro Fausto Ballado Barrón, quien fue abogado general de la Universidad Nacional Autónoma de México y otro de la Editorial Estudiante que ya obra en poder de la fiscalía actuante, sobre los procesos relacionados con los hechos del dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- DÉCIMA OCTAVA.- Cuando fue detenido en qué cerco se encontraba ya que se habla de tres cercos en la foja dieciséis del expediente y seis del expediente y seis de la denuncia.- RESPUESTA.- Que ya había pasado esos tres cercos y queda respondido en la relación que cito en la pregunta número unos. DÉCIMA NOVENA.- Recuerda qué hechos acontecieron el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en el Zócalo en que los mandos del ejército en ese lugar los conminaron a retirarse pacíficamente o lo harían por la fuerza.-RESPUESTA.- Hubo una manifestación en la que estuve desde el principio, escuché a algunos oradores en el Zócalo referentes a un pliego petitorio con motivo de las detenciones arbitrarias de alumnos de las vocacionales y la represión en general al movimiento, solicitaban liberación de ellos y el cese de jefes policíacos así como la desaparición del cuerpo de granaderos entre otras peticiones y me retiré. VIGÉSIMA.- Sabe de algún caso en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que periodistas nacionales o extranjeros hubieran sufrido daños físicos o materiales, en caso afirmativo pudiera darnos los nombres.- RESPUESTA.- Que al salir de la plaza de las Tres Culturas en el grupo de personas que íbamos huyendo, detuvieron algunas que llevaban cámaras fotográficas y grabadoras, quitándoselas en forma violenta, desconociendo si eran reporteros de algún periódico nacional o extranjero que por el tipo de cámaras considera que si pertenecían a un medio informativo. Que deseo agregar que me adhiero al escrito del señor Raúl Álvarez Garín". (Fojas 468-474 Tomo I)

11. Declaración del testigo Cuauhtémoc Antonio García Pineda, de doce de marzo del año dos mil dos,

quien ante la autoridad ministerial manifestó: "...aproximadamente en el año de mil novecientos sesenta y ocho el declarante empezó a trabajar como ayudante y cargando el equipo cinematográfico del señor Ángel Bilbatua, quien tenía su domicilio en la calle de Holbein número 213 doscientos trece, penthouse, y sus oficinas se ubicaban en Avenida Juárez sin recordar el número a dos cuerdas del Monumento a la Revolución, recordando que frente al edificio se ubicaba un Banco del Ejército; que en esa época el señor Ángel Bilbatua era el camarógrafo oficial de la Presidencia de la República y el Presidente era el Lic. Gustavo Díaz Ordaz, que el trato directo era con el Director de Prensa, que era el señor Francisco Galindo Ochoa; que la actividad que desempeñaba el señor Ángel Bilbatua era filmar todas las actividades del Presidente así como documentales que le instruyeran respecto de las visitas del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Visitas de Mandatarios Extranjeros de días conmemorativos del día del Maestro, del Ejército; que la única persona que le ayudaba al señor Ángel Bilbatua era el declarante y si por las cargas de trabajo de los documentales se requería más gente se contrataban técnicos de los Estudios Churubusco, que para esa época el emitente percibía un salario aproximado de mil pesos por semana si trabajaba y si no trabajaba quinientos pesos. Al año aproximadamente ya manejaba las cámaras de cine y el equipo inherente y a propuesta del señor Ángel Bilbatua, pasó a ser Gerente de Producción, llegó a ganar cinco mil pesos por documental fuera de su salario que seguía siendo de cinco mil pesos y ya aparecía en los documentales en los créditos como Gerente de Producción, siendo el primero de éstos el "Centinela de México", que se hizo para exaltar al Ejército Mexicano como un Ejército de paz, dicho documental se pasaba en los cines previa la función esos documentales (sic). Que como se convirtió en la persona de total confianza del señor Ángel Bilbatua, éste le encargaba que hiciera trabajos, contratando a los camarógrafos o fotógrafos para llevar el declarante a cabo las labores encomendadas y en otras ocasiones él la hacía de camarógrafo según las instrucciones que recibía; que el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho recibió instrucciones del señor Ángel Bilbatua, de que se llevara dos cámaras para filmar y el equipo necesario y que se presentara en las oficinas de Gobernación con el señor Servando González, ya que iban hacer una filmación en Tlatelolco de un mitin; por lo que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo aproximadamente las ocho de la mañana fue al domicilio del señor Ángel Bilbatua, en la Calle de Holbein número 213 doscientos trece, penthouse, tomo dos cámaras y todo el equipo de filmación y la subió al vehículo Sedán marca Mercedes Benz, color azul oscuro no recordando las placas de circulación ni el modelo, después de lo anterior se trasladó a las oficinas del señor Servando González, en donde todo el equipo de transmisión y las cámaras las pasaron a una camioneta tipo Guayín, no sabiendo la marca y el modelo y se trasladaron al igual que otra camioneta de las mismas características al edificio de relaciones exteriores y en el piso diecinueve el emitente colocó las dos cámaras para filmar una de las cuales iba a manejar el señor Servando, la que se colocó del lado derecho de un pilar, aproximadamente a cinco metros a la izquierda de éste colocó la otra cámara que iba a manejar el emitente empezando la filmación aproximadamente a las diez de la mañana, que del lugar donde estaban colocados tenía una visión completa de la Plaza de las Tres Culturas y la Iglesia de Santiago Tlatelolco, a la derecha el Edificio Chihuahua, enfrente al edificio Durango o Vocacional y pasando la calle otro edificio del cual no recuerda su nombre, se empezó a filmar en intervalos que recuerda, que le dio instrucciones el señor Servando que no fumarán y que cerraran las cortinas para evitar el reflejo de la cámara y que lo único que se viera el lente de las cámaras, que estaban siendo acompañados de aproximadamente cinco o seis personas "guaruras" de los cuales no sabe sus nombres ni los podría identificar, que durante la filmación no notó nada raro que siendo aproximadamente las diecisiete horas con quince minutos, se percató y grabó en la cámara la llegada de personal del ejército que se colocaba a dos cuerdas aproximadamente de la Plaza de las Tres Culturas, que siendo aproximadamente una hora posterior o sea, las dieciocho horas con quince minutos filmó cuando pasó frente al edificio de relaciones Exteriores donde se encontraban una luz verde trazadora en un paracaídas pequeño, que la vio ésta aproximadamente a dos metros de distancia de donde se encontraba parado con la cámara de filmación y en ese momento, filmaba cómo el ejército avanzó a paso veloz a la Plaza de las Tres Culturas, en donde se encontraba llena de manifestantes calculando el emitente que había unas diez mil personas, que cuando el ejército entró a la plaza se empiezan a escuchar disparos y percatándose el declarante que habían

francotiradores en los edificios Chihuahua, el de enfrente y el de lado izquierdo así como en la Iglesia de Santiago Tlatelolco, que todo esto lo estaba filmando, que se da cuenta cuando cae personal del ejército que iban de avanzada que eran tres cuatro y es el momento en que se generaliza la balacera y elementos del ejército empiezan a repeler la agresión y disparan del lugar donde se encontraban los francotiradores y que considera que la balacera duró de manera constante treinta minutos que todo esto lo seguían filmando tanto el señor Servando González como el emitente, que en uno de estos momentos uno de los guaruras que los acompañaba y que se encontraba frente a la venta y aproximadamente a tres metros de su lado derecho. recibió un disparo de arma de fuego a la altura de la tetilla derecha y que le salió en su costado izquierdo cayendo al piso que sus compañeros de inmediato se lo llevaron ignorando el declarante si haya fallecido y su paradero, que después de esos treinta minutos durante la balacera se había generalizado, ésta empezó a bajar su intensidad y filmando cómo los edificios Chihuahua y el que estaba enfrente comenzaban a incendiarse en su parte media, considerando el declarante que era por los tanques de gas, de ahí continuaron filmando toda la noche, que durante ésta se percata que se llevaban a las personas de manera indiscriminada que había tirados cuerpos y había mucha sangre que considera que de estos hechos fallecieron entre doscientas y trescientas personas que cuando salió del edificio de Relaciones Exteriores, siendo aproximadamente las cinco de la mañana del día tres de octubre al terminar la filmación, se percató que a la gente que habían sacado de la Plaza de las Tres Culturas la ponían en Traileres, que traían cajas cerradas color verde, que asimismo se percata que ya estaban lavando la sangre que había en la parte posterior de la Iglesia y en los muros, después de lo cual subieron el equipo de filmación a las camionetas Guayín y se trasladaron a la Secretaría de Gobernación en donde el señor Servando González, se quedó con todo el material de filmación que consistía aproximadamente de treinta a cuarenta mil pies que estaban en aproximadamente en sesenta o setenta latas de material de filmación, que de este material hubo algunos que se usaron; después de lo cual fue a llevar las dos cámaras de filmación y el equipo al domicilio del señor Ángel Bilbatua, sin comentarle nada de lo sucedido ni nunca se lo comentó a alguna otra persona, que estos hechos apenas los contó cuando fue entrevistado el día diez de marzo del año en curso por la periodista María Scherer Ibarra para la revista "Proceso" y que salió en la publicado en el número mil ciento quince de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho; que lo declarado por el señor Servando González, no está de acuerdo en su dicho de que se filmaron ciento veinte mil pies de película, ya que cuando mucho se filmó lo ya dicho por el declarante, ya que él se encargaba de cambiar los rollos de filmación; que asimismo en esa época fue entrevistado vía telefónica por Ricardo Rocha, para su programa de radio; posteriormente fue entrevistado por la periodista Mireya Cuéllar, para el periódico la "Jornada" la que fue publicada el día dieciocho de febrero de dos mil dos, asimismo a principio del mes de marzo del año en curso fue entrevistado por la periodista Carmen Aristegui para el programa de Circulo Rojo...". (Fojas 479-482 Tomo I)

12. Con fecha doce de abril de dos mil dos, se recabo la declaración del denunciante Cesar Tirado Villegas, quien ante la autoridad ministerial manifestó: "...que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aclarando que si no lo rubricó fue por no encontrarse a la hora en que se firmó por los codenunciantes y presentada en la Procuraduría General de la República, pero que desde luego se solidariza con el contenido de la misma y que deseando dar su versión sobre lo que le consta de lo acontecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y lo relacionado con el movimiento estudiantil de esa época es que acepta comparecer ante esta fiscalía con motivo del citatorio que le fue entregado el día de ayer y que le consta la comparecencia de sus codenunciantes, procediendo a dar su versión en los siguientes términos: el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, me dirigí al mitin que se verificaría en Tlatelolco y al llegar a la glorieta Potrero al filo de las cuatro treinta de las tarde el camión de la línea Hospital General que venía de Zacatenco y pasaba por Tlatelolco en el que me transportaba ya no pudo continuar en su ruta, por lo que intenté abordar otro camión para que me dejara sobre Insurgentes y fue desviado atrás de las vías del Hospital La Raza porque había bloqueo, decidí caminar a la Unidad Nonoalco Tlatelolco y percibí que el flujo vehicular había disminuido. Llegué al eje Central quince

minutos antes de las seis de la tarde. En ese momento tenía claro que estaba en marcha un operativo militar pues hacia ambos lados de mi vista, hacia el sur y hacia el norte estaban moviéndose elementos militares, incluso tanques, lo cual creó en mi una gran preocupación, en la idea de que era un operativo distinto a lo que había percibido a lo largo del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. Simultáneamente observo que hay instrucciones para tomar la Plaza de las Tres Culturas y decido moverme hacia el edificio once del ISSSTE que está sobre el Eje Central, antes San Juan Letrán, en el instante en que se produce una balacera que dura más de dos horas y media. Cerca al lugar de los hechos, permanecí prácticamente hasta el filo de las dos de la mañana. Los días subsecuentes tomé amplia información de los hechos, desde la perspectiva de otros compañeros que habían estado dentro del cerco o que habían permanecido alrededor del mismo. En la lista que apareció de los que mueren en Tlatelolco, según notas periodísticas y por la información precisa de sus familiares sé que pierde la vida ahí Gilberto Reynoso Ortiz de veintiún años de edad, condiscípulo en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional. También muere ahí Leonardo Pérez González, joven egresado de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, que en aquel entonces tenía veintiséis años de edad. Que en relación a la denominación del Batallón Olimpia me enteré, porque fue un asunto público para quienes estuvieron cerca de la realización del mitin en Tlatelolco, algunos de ellos detenidos en el edificio Chihuahua, la expresión que la mayoría hizo saber fue la forma en que se identificaron cuando decían "aquí Batallón Olimpia". El día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, viví en el edificio Durango detrás del Edificio Chihuahua, entrada "G" sin recordar el número de departamento, de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco. Como es sabido, las reuniones que realizábamos, quienes integrábamos el Consejo Nacional de Huelga terminaban noche. En estas circunstancias de trasladarme a dormir en el edificio Durango de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, pude observar que había movimiento de gente vestida de civil enchaparrada, de porte y andar militar, gente madura que se movía al interior de la Plaza de las Tres Culturas; habiendo dejado estacionados automóviles sin placas en la parte aledaña al edificio de Relaciones Exteriores. Mi primer registro fue el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. La siguiente noche pude observar que había autos estacionados, de similares características a los de la noche anterior, frente al edificio de Relaciones Exteriores cuya gente se movía al interior del mismo. En relación a la desaparición de Héctor Jaramillo Chávez, estudiante de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, del Instituto Politécnico Nacional, originario de San Luis Río Colorado, Sonora, quiero expresar que fui secuestrado el día trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y llevado al Campo Militar Número Uno, en el que fui torturado durante cinco días continuos para aceptarme culpable de realizar un plan para asesinar al General Marcelino García Barragán, entonces Secretario de la Defensa Nacional. Prácticamente la tortura consiste en estar con fundas sobre la cara sin tener idea en qué momento comenzarían a golpearme y obligándome una y otra vez a desnudarme para que fuera más fuerte la humillación y aceptara el plan que ellos habían diseñado y que lo hacían pasar con una cinta magnetofónica para que lo repitiera exactamente como ellos querían, los golpes y la tortura, debo decir, que jamás me doblegaron un solo instante. Identificando más tarde algo, que en Brasil llamaban "Pau de arará", que consistía en amarrar de las muñecas, en lazar las piernas con los brazos y meter un palo grueso entre los brazos y piernas a la altura de las corvas y luego colgar de un palo presionando sobre los pies, hasta casi quebrar en mi caso, la columna vertebral y provocando lastimaduras en mis muñecas. Entonces me rendía para tomarme un respiro y hacía la finta que aceptaría lo que ellos quisieran, luego ya libre me negaba a aceptar lo que ellos querían y volvían a colgarme del "Pau de arará" y así sucesivamente las cinco noches en sesiones que duraban aproximadamente tres horas cada una. Se valieron de todo tipo de amenazas, presiones psicológicas, hasta hacerme creer que tenían a mi madre secuestrada. Dos veces me sacaron al aire libre, la segunda y la quinta noche, haciéndome que me hincara y diciéndome que me quitarían la vida de un plumazo. Al quinto día en la noche me llevaron a un separo para aislarme de mis compañeros. Encontrándome en el propio Campo Militar Número Uno a Juan Valenzuela, estudiante de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, originario del Estado de Sinaloa, quien desde el ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve había sido secuestrado. El día

dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, llega al Campo Militar Número Uno, en calidad de secuestrado Héctor Jaramillo Chávez, como a las seis de la tarde; yo ocupaba la celda contigua al salón donde nos aplicaban la tortura; Héctor fue reconocido inmediatamente por mí, porque cuando se da el interrogatorio en esas condiciones está uno obligado a gritar para contestar lo que solicitan los torturadores e identifiqué la voz de Héctor y todos los gritos que emitía mientras era golpeado de una manera salvaje como antes habían hecho conmigo. Era natural que él no aceptase nada de los cargos pues al igual que a mí la acusación nos parecía verdaderamente fantasiosa, muy inventada. En igual forma transcurrirían tres horas en sesión de tortura y golpes hasta escuchar que Héctor ya no respondía, circunstancias similares a las mías al fin de cada una de las sesiones de tortura. El veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve somos sometidos los tres secuestrados, a un aparente juicio sumario, en la misma sala en la que nos torturaron ante los generales Marcelino García Barragán, Crisóforo Mazón Pineda y José Hernández Toledo. El General Marcelino García Barragán solicitó que se leyeran los cargos de que se me acusaba, luego el mismo General solicita declaración a Juan Valenzuela y Héctor Jaramillo Chávez, negando éste todos los cargos que se me atribuían, confirmando la imposibilidad de realizar un plan contra la vida del General. Luego de escuchar al militar vestido de civil que hizo el papel de fiscal, cuyo rango era de Coronel pues portaba un distintivo con tres estrellas, que creo recordar que el General Marcelino García Barragán se dirigió a él como coronel Arriaga, el mismo Secretario de la Defensa Nacional Marcelino García Barragán, dio instrucciones precisas para que fuéramos liberados inmediatamente. Momentos antes de realizado este aparente juicio sumario, Héctor Jaramillo Chávez, que se encontraba en la primera celda de ese edificio, platicó, delante de nosotros, con un joven militar vestido de civil, a quien Héctor Jaramillo Chávez reconoció por ser de San Luis Río Colorado, Sonora, y por ser amigo de un primo, que igual vivía en la ciudad de México. Las señales que ofrezco de esta persona es que era un joven pelirrojo y de bigote rojizo. Por la noche y luego de tomada la decisión para que fuéramos liberados, pude observar cómo cada uno de los dos compañeros se puso la funda negra para cubrir su cabeza y cada uno de nosotros fue cargado para bajar las escaleras. Que a Héctor Jaramillo Chávez no lo volvimos a ver, que a mí me dejaron en las Lomas de Chapultepec, como a las ocho de la noche del día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Con ello reafirmo que el clima de intranquilidad se mantuvo por mucho tiempo después de los hechos acontecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Cabe agregar que el secuestro y la tortura de que fui objeto y al que he hecho referencia aconteció después que fui uno de los dos representantes del Instituto Politécnico Nacional que dialogaba con Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez, representantes del Gobierno que integraban la comisión de diálogo con los estudiantes; este diálogo se dio por el periodo comprendido entre el diez de octubre y el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho...". (Fojas 484-489 Tomo I)

13. Correo electrónico enviado por Luis González de Alba, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dos, recibido el doce de abril de dos mil dos, constante de doce hojas útiles, en el cual refirió, entre otras cosas: "... lo que sea de cada quien: yo no vi soldados tirando puertas, como vio Monsiváis desde su casa, no vi soldados arriba; encontré al primer soldado ya de madrugada, cuando los policías me sacaron del departamento oscuro y lleno de agua a donde nos habían metido y me arrastraron a la planta baja; ningún soldado me golpeó. Me golpearon policías entre ellos, con especial saña, Mendiola Cerecero, con una porra de balines; era tan notorio que la traía conmigo que los demás detenidos, los desnudos de las fotos, murmuraron, infringiendo el mandato de no hablar, que me ocultara entre ellos, pues yo estaba en la última fila." (Fojas 494-505 Tomo I)

14. Comparecencia de dieciséis de abril de dos mil dos, ante el Ministerio Público de la Federación, de Juan Antonio Corzo Reguera, apoderado legal de José Gilberto Piñero Guzmán, quien exhibió poder notarial número veinticuatro mil novecientos ochenta y siete, y solicitó se agregaran a la indagatoria los libros de títulos: "PROCESO A LA UNIVERSIDAD Y A LOS UNIVERSITARIOS", autor Fausto E. Vallado Berrón, México, D.F., 1973, Primera Edición, Ediciones Caballito, constante de ciento setenta hojas útiles, escritas por ambas caras y

“RECUERDOS VAGOS DE UN APRENDIZ DE BRUJO”, autor José Piñero Guzmán, Primera edición 1983, Editorial Debate Ideológico”, S.C.L. constante de doscientas cincuenta hojas útiles, escrita por ambas caras, el cual se integra en su carácter de anexo número uno. (Fojas 521-615 Tomo I)

15. Memorando sin número de dieciséis de abril de dos mil dos, suscrito por el Director General de Análisis e Investigación de la Fiscalía Especial, por medio del cual remitió el “LIBRO AZUL”, que se encontró en la Galería dos del Archivo General de la Nación, dentro de los acervos de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, que es un informe de la Procuraduría General de la República, sobre los acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, constante de ciento veintiocho hojas útiles; un ejemplar del Libro de título “Rehacer la Historia”, del autor Carlos Montemayor, editorial Planeta, constante de cuarenta y cinco hojas útiles; relación de libros que obran en su poder referente al movimiento de mil novecientos sesenta y ocho y algunos de la “Guerra Sucia”, constante de dos y siete hojas útiles respectivamente; esquema cronológico del movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, constante de seis hojas útiles; Líderes del sesenta y ocho, perfiles y curricular, constantes de quince hojas útiles. (Fojas 617-822 Tomo I)

16. Copia simple de diversos diarios: Excelsior. Año LII-Tomo V. fundador Rafael Alducin. Director General Julio Scherer García, México, Distrito Federal. Jueves tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, gerente general J. de Jesús García, número dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres, “Edificio Chihuahua”: 18 horas, Luces de Bengala, quizás una señal, llegan policías pistolas en mano, disparos, todos al cuarto doscientos diez, por Miguel Ángel Martínez Agis, reportero de Excelsior. EXCELSIOR. Año LII-Tomo V. fundador Rafael Alducin. Director General Julio Scherer García, México, Distrito Federal.- viernes cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Gerente General J. de Jesús García, número dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, “Luz de Bengala”, Las cuatro culturas por Hugo Hiriart; Con letra de imprenta manuscrita aparece tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Excelsior Oriana Fallaci Famosa Reportera, Herida a Tiros, por Miguel Ángel Martínez Agis, reportero de Excelsior, en la parte de abajo Excelsior Página editorial, jueves tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Tlatelolco Sangriento; Excelsior con letra manuscrita y en letra de molde siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Aclaración del Director del Colegio de México, la central campesina independiente defiende a Maldonado. Carta de Víctor Urquidi, que se investigue González Hinojosa, lo que dice Luis M Farias, habla Cano Escalante, que se castigue a los responsables; Excelsior. Año LII-Tomo V. fundador Rafael Alducin. Director General Julio Scherer García, México, Distrito Federal. Lunes siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, gerente general J. de Jesús García, número dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete, niegan cargos los cinco señalados, categóricos dicen no tener vinculación con los huelguistas, “al margen del problema Madrazo, no he tenido ningún nexo: H. Romero, declaración de Braulio, el CNH culpable, telegrama a Díaz Ordaz, entrevista con Elena Garro; en letra manuscrita en letra de imprenta El universal 11/02/02, Los muertos de Tlatelolco, en letra de molde, El universal 11/02/2002, La brutalidad del 68 (testimonios sobre la noche del dos de octubre, por Ignacio Rodríguez Reyna (primera de cuatro partes), cinco imágenes fotográficas, cuatro de cadáveres; la tarde del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y las horas siguientes grupos de agentes de la Secretaría de Gobernación tomaron las redacciones de los diarios en la capital del país. Decomisaron, destruyeron y se llevaron los negativos y las fotografías sobre los hechos ocurridos ese día; Manuel Rojas, reportero gráfico de esta casa editorial, quien falleció hace aproximadamente diez años, logró imprimir y salvar una copia de las doce fotografías que se publican. Las entregó a funcionarios de este diario, quienes dispusieron su resguardo. El Universal ha decidido publicarlas hoy que en el país existen condiciones para revisar los sucesos de Tlatelolco, deslindar las responsabilidades históricas y penales y avanzar en la construcción de un México democrático, Ignacio Rodríguez Reyna (primera de cuatro partes); en mil novecientos sesenta y ocho, Gilberto Ibarra había cumplido diecisiete años y cursaba tercero de preparatoria. Aún no ingresaba a la facultad de medicina de la UNAM, pero ya acudía al SEMEFO. Su padre era perito y el asistente; cinco fotografías de personas fallecidas; D.F., martes

doce de febrero de dos mil dos, Internet: el universal.com.mx \$ 7.00 Ignacia Rodríguez, La Nacha y David Roura, ex-líderes estudiantiles del sesenta y ocho, al conocer las fotografías inéditas sobre las víctimas de Tlatelolco, Crueldad que aterroriza, por Jorge Ramos, (Segunda de cuatro partes). Una fotografía de persona del sexo femenino habitante del edificio "Chihuahua", Rosa Uribe Hernández relata: Al atravesar la Plaza de las 3 Tres Culturas me encontré con zapatos ensangrentados y suéteres con perforaciones de balas; en letra manuscrita de molde El universal 12.02.02., "le jugaron chueco a Díaz Ordaz", Alejandro Almazán. Prueba contundente para PGR, afirma Álvarez Garín, los testimonios son suficientes para iniciar averiguación previa, afirma el ex-dirigente estudiantil. Con letra manuscrita de molde El Universal 12.02.02, Los líderes de 68 sesenta y ocho, Ignacia Rodríguez Márquez, Félix Hernández Gamundi, Carlos Flores, David Vega Becerra, Salvador Martínez de la Roca y Raúl Álvarez Garín; Hilda Bobadilla, vecina de Tlatelolco, asegura que los rondines de militares, por la unidad habitacional duraron meses; desde mi ventana se oían quejidos de los heridos, recuerdan vecinos de Tlatelolco la noche del 2 dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, en mi casa escondí a 30 treinta jóvenes, por Ruth Rodríguez. Con letra manuscrita de molde El Universal 12.02.02, 4 cuatro fotografías de Manuel Rojas/ El Universal, en la cuarta fotografía aparece en sentido de las manecillas del reloj. En letra de molde El Universal 12.02.02, ¿Más pruebas las fotografías inéditas del Genocidio?; con letra de molde El Universal 12.02.02 ¿Por qué?, que publicó algunas imágenes en los 70 setenta; martes 12 doce de febrero de 2002 dos mil dos, Revisará iglesia postura sobre la matanza del 68 sesenta y ocho, los obispos actuaron de acuerdo con las circunstancias y quizás no alcanzaron a percibir todo lo que implicaba ese movimiento: episcopado. Por Sergio Javier Jiménez; con letra manuscrita y letra de molde El Universal 12.02.02 declaración de David Roura, por Eduardo Loza/EL UNIVERSAL; se ordenó agregarlas a la indagatoria, asimismo, se dio fe de tener a la vista los originales de las notas periodísticas de los días once y doce de febrero de dos mil dos, publicadas en "El Universal", previa copia se certificaron y se agregaron para los efectos legales. (Fojas 848-879 Tomo I)

17. Notas periodísticas de los días primero de febrero y veintiuno de abril de dos mil dos, del periódico "El Universal", constante de tres y uno respectivamente, el encabezado de la primera dice: Jefe militar de Díaz Ordaz reta a "LEA" a careo, nos haríamos diez preguntas, para que se sepa quién fue el verdadero responsable de la Matanza en Tlatelolco, señala Gutiérrez Oropeza. Iría a la PGR, nada tengo ocultar", por Jorge Alejandro Medellín, en la segunda: Reta el general al ex presidente y al Ex-procurador Sánchez Vargas a carearse ante la PGR, para que se sepa quién fue el responsable de la matanza de Tlatelolco, somos los únicos que sabemos qué ocurrió, asegura, por Jorge Alejandro Medellín, la tercera: Que me haga Luis Echeverría diez preguntas y yo le hago diez a él. La cuarta: domingo veintiuno de abril de dos mil dos, Nación Movimiento estudiantil los libros Modelo para armas en el fondo el número mil novecientos sesenta y ocho, memoria de los protagonistas, testimonios e investigaciones periodísticas han contribuido a armar, en principio, el rompecabezas del dos de octubre. Pero todavía faltan piezas esenciales y zonas oscuras que no se aclararán mientras los archivos oficiales no se abran a la opinión pública, por Oscar Hinojosa (primera de dos partes). (Fojas 889-892 Tomo I)

18. Fe ministerial de la estela que se encuentra en la Plaza de las Tres Culturas de veinticuatro de abril de dos mil dos, donde se hizo constar que en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, en la explanada frente al edificio "Chihuahua", existe una estela de cantera de color café claro de aproximadamente cuatro metros de altura por dos de largo y cuarenta centímetros de grosor en la cual aparecen los nombres de personas fallecidas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con la siguiente leyenda: "1968-1993 CNH adelante;;" a los compañeros caídos el dos de octubre en esta Plaza Cuitláhuac Gallegos Bañuelos 19 diecinueve años, Ana María Maximiana Mendoza 19 diecinueve años, Gilberto Reynoso Ortiz 21 veintiún años, Antonio Solórzano Gaona cuarenta y siete años, Agustina Matus de Campos, sesenta años, Cecilio León Torres veintisiete años, Ana María Teuscher Kruger diecinueve años, Jorge Ramírez Gómez cincuenta y nueve años, Carlos Beltrán Maciel veintisiete años, Miguel Baranda Salas dieciocho años, Juan Rojas Luna () Leonardo Pérez González veintinueve años, José Ignacio Caballero González treinta y seis años, Luis Gómez Ortega

veinte años, Jaime Pintado Gil dieciocho años, Guillermo Rivera Torres quince años, Reynaldo Monzalvo Soto sesenta y ocho años, Cornelio Benigno Caballero Garduño quince años, Fernando Hernández Chantre veinte años, Rosalino Martín Villanueva (?) y muchos otros compañeros cuyos nombres y edades aún no conocemos...” (Fojas 1045-1046 Tomo I)

19. Copia certificada de la sentencia recaída en el expediente 272/68, instruida contra Carlos Martín del Campo Ponce de León, Florencio López Osuna, José Carlos Andrade Ruiz, Servando José Dávila Jiménez, José Piñeiro Guzmán, Sócrates Amado Campos Lemus, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Luis Oscar o José Luis González de Alva, Pablo Gómez Álvarez, Félix Lucio Hernández Gamundi, Raúl Álvarez Garín, Bernardo Phillips Ames, Marco Antonio Ávila Cadena, José Revueltas Sánchez, José Tayde Aburto, Roberta Avendaño Martínez, Antonio Pérez Sánchez, Ana Ignacia Rodríguez Márquez, Salvador Ruiz Villegas, Rodolfo Echeverría Martínez, Fausto Trejo Fuentes, José Natividad Francisco Colmenares Cesar, Jesús González Guardado, Adela Salazar Carbajal, Eli de Gortari de Gortari, Cesar Nicolás Molina Flores, Armando Castillejos Ortiz, Carlos Sevilla González, Martín Dosal Jotta, Manuel Marcué Pardiñas, Romeo González Medrano, Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca o Luis Cervantes Cabeza de Vaca o Luis del Valle Cabeza de Vaca, Miguel Eduardo del Valle Espinosa, Arturo Martínez Nateras, Mario Hernández Hernández, Fernando Granados Cortes, Gilberto Rincón Gallardo Meltis, Arturo Zama Escalante, Félix Goded Andrew, Rubén Valdespino García Gerardo Unzueta Lorenzana, Jessai Díaz Cabrera, José o Luis Gómez Pedraza, Arturo Ortiz Marban, Roberto Miñón Corro, Agustín Montiel Montiel, Jaime Goded Andrew Salomón de Swan Olivia, Lino Francisco Osegueda Cáceres, Joel Arriaga Navarro, Adolfo Mejía González, Sergio Antonio Castañeda Vez, Ajax Segura Garrido, Félix Octavio Martínez Alcalá, José Ángel Castro Mellado, Jeime Weiss Steider o Weiss Staider, Manuel Lerma Kirchner o Kibehnce, Ezequiel Pantoja Castillo, José Domingo Zamora González, Luis Manuel Torres Palacios, Alfonso González Martínez, Alejandro Pérez Lapolte o William Rosado Lapolte, Mika Seeger Salter, Raúl Patricio Poblete Sepúlveda, Cesar Romero González o García, Juan Ferrara Rico y Moisés González Pacheco, por los delitos de invitación a la rebelión, asociación delictuosa, sedición, daño en propiedad ajena, ataque a las vías de comunicación, robo de uso, despojo, acopio de armas homicidio y lesiones, estos dos últimos cometidos contra agentes de la autoridad, falsificación de documentos, uso de documento falso y el que establece la fracción III del artículo 95 de la Ley General de Población, previstos y sancionados por los artículos 135, fracción I, en relación con el 133, 164, 141, en relación con el 133, 140, 142, 399 en relación con el 370, 167, fracción II y VI, 380, 395, fracción I, 162 fracción IV, 288 y 302, estos dos últimos en concordancia con el 189, 244, fracciones I y VII, 246 fracción VII, todos del Código Penal Federal, y 95 de la aludida Ley General de Población, cuyos puntos resolutive son: *“PRIMERO: CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, JOSÉ CARLOS ANDRADE RUIZ, SERVANDO JOSÉ DÁVILA JIMÉNEZ, JOSÉ PIÑEIRO GUZMÁN, SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA, LUIS OSCAR o JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE ALVA, PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, BERNARDO PHILLIP AMES, MARCO ANTONIO ÁVILA CADENA, JOSÉ REVUELTAS SÁNCHEZ, JOSÉ TAYDE ABURTO, ROBERTA AVENDAÑO MARTÍNEZ, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, ANA IGNACIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, SALVADOR RUIZ VILLEGAS, RODOLFO ECHEVERRÍA MARTÍNEZ, FAUSTO TREJO FUENTES, JOSÉ NATIVIDAD FRANCISCO COLMENARES CESAR, JESÚS GONZÁLEZ GUARDADO, de generales expresados, son penalmente responsables como coparticipes, en los términos de la fracción tercera del artículo 13 del Código Penal Federal de la comisión de los delitos de INVITACIÓN A LA REBELIÓN, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SEDICIÓN DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ROBO DE USO, DESPOJO, ACOPIO DE ARMAS, HOMICIDIO y LESIONES, estos dos últimos delitos cometidos contra agentes de la autoridad previstos y sancionados por los artículos 135, fracción I, en relación con el 133, 164, 141, este en relación con el 133 y 142, 399, este en relación con el 370 último párrafo, 167, fracción II y VI, 380, 395, fracción I, 162, fracción IV, 302 y 288, estos dos últimos en relación con el 189 y el aludido artículo 288, además en relación con el 293 todos del código penal federal, y además CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, es penalmente responsable como*

autor, de la comisión del delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, previstos y sancionados por los artículos 244, fracción I y 143, del cuerpo legal antes invocado. SEGUNDO: Por la comisión de tales hechos delictivos se impone las siguientes sanciones a CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, diecisiete años de prisión y a cada uno de los veintidós sentenciados que le siguen, dieciséis años de prisión penas que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración y a demás a cada uno de ellos seis mil pesos de multa conmutables en caso de insolvencia por ciento veinte días mas de encarcelamiento. TERCERO: se absuelve a CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, por los delitos de falsificación de documento y uso de documentos falsos previsto y sancionado por los artículos 244, fracción VII, Y 243, del código punitivo federal, en cuya virtud queda en absoluta libertad respecto de tales infracciones penales. CUARTO: ADELA SALAZAR CARBAJAL, ELI DE GORTARI DE GORTARI, CESAR NICOLÁS MOLINA FLORES, ARMANDO CASTILLEJOS ORTIZ, CARLOS SEVILLA GONZÁLEZ, MARTÍN DOSAL JOTTA, MANUEL MARCUÉ PARDIÑAS, ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, LUIS TOMAS CERVANTES CABEZA DE VACA o LUIS CERVANTES CABEZA DE VACA o LUIS DEL VALLE CABEZA DE VACA, MIGUEL EDUARDO DEL VALLE ESPINOSA, de generales expresados son penalmente responsables como coparticipes en los términos de la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal, de la comisión de los delitos de INVITACIÓN A LA REBELIÓN, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SEDICIÓN, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DESPOJO Y ROBO DE USO, previsto y sancionado por los artículos 135, fracción I, en relación con el 133, 164, 141, este en relación con el 133 y 142, 399, este en relación con el 370 último párrafo; 167, fracciones II y VI, 395, fracción I y 380, respectivamente, del Código sustantivo antes invocado. QUINTO: se impone a: ADELA SALAZAR CARBAJAL, ELI DE GORTARI DE GORTARI, CESAR NICOLÁS MOLINA FLORES, ARMANDO CASTILLEJOS ORTIZ, CARLOS SEVILLA GONZÁLEZ, MARTÍN DOSAL JOTTA, MANUEL MARCUÉ PARDIÑAS, ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, LUIS TOMAS CERVANTES CABEZA DE VACA o LUIS CERVANTES CABEZA DE VACA o LUIS DEL VALLE CABEZA DE VACA, MIGUEL EDUARDO DEL VALLE ESPINOSA a cada uno de ellos las siguientes sanciones diez años de prisión, que se entiende en calidad de retención, y seis mil pesos de multa, conmutable en caso de insolvencia por ciento veinte días. SEXTO.- ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, de generales expresados penalmente responsables como coparticipes en los términos de la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal, de la comisión de los delitos de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SEDICIÓN, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ACOPIO DE ARMAS, HOMICIDIO Y LESIONES estos dos últimos cometidos en contra de la autoridad, previstos y sancionados por los artículos 164, 141, este en relación con el 133 y 142, 399, este en relación con el 370, último párrafo 167, fracción II y VI 302 y 288, estos dos últimos en concordancia con el 189, y el aludido artículo 288, a demás en relación con el 293, todos del cuerpo de leyes anteriormente invocado. SÉPTIMO.- por lo anterior mente expuesto se impone a ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, catorce años de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración; seis mil pesos de multa, conmutable en caso de insolvencia por ciento veinte días mas de encarcelamiento. OCTAVO.- MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FERNANDO GRANADOS CORTES, GILBERTO RINCÓN GALLARDO MELTIS, ARTURO ZAMA ESCALANTE, FÉLIX GODED ANDREW, RUBÉN VALDESPINO GARCÍA, GERARDO UNZUETA LORENZANA, de generales expresados, son penalmente responsables, como coparticipes, en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, de la comisión de los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, SEDICIÓN Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, previsto y sancionado por los artículos 399, en relación con el 370 último párrafo, 167, fracciones II y VI, 141, este en relación con el 133 y 142, y 164, del código antes invocado. NOVENO: se impone a MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FERNANDO GRANADOS CORTES, GILBERTO RINCÓN GALLARDO MELTIS, ARTURO ZAMA ESCALANTE, FÉLIX GODED ANDREW, RUBÉN VALDESPINO GARCÍA, GERARDO UNZUETA LORENZANA, a cada uno de ellos, las siguientes sanciones: ocho años de prisión, que se entiende en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración, seis mil pesos de multa, conmutables en caso de insolvencia por ciento veinte días mas de arresto. DÉCIMO.- JESSAI DÍAZ CABRERA, de generales expresados como autor de la comisión del delito de SEDICIÓN y coparticipes, en los

términos de la fracción III del artículo trece del código penal federal, de la comisión de los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, previsto y sancionado por los artículos 141, en relación con el 133 y 142, 399, éste en relación con el 370 último párrafo y 167 fracciones II y VI, del código sustantivo. DÉCIMO PRIMERO.- se impone a JESSAI DÍAZ CABRERA, siete años de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración y cinco mil doscientos cincuenta pesos de multa, conmutables en caso de insolvencia, por ciento cinco días más de encarcelamiento. DÉCIMO SEGUNDO.- ARTURO ORTIZ MARVAN, ROBERTO MIÑÓN CORRO Y AGUSTÍN MONTIEL MONTIEL de generales expresados, son penalmente responsables, como coparticipes en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, en la comisión de los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, previstos y sancionados por los artículos 399, éste en relación con el 370, último párrafo 167, fracciones II y VI del cuerpo de leyes antes invocado. DÉCIMO TERCERO.- se impone a ARTURO ORTIZ MARVAN, ROBERTO MIÑÓN CORRO y AGUSTÍN MONTIEL MONTIEL, a cada uno de ellos las siguientes sanciones seis años de prisión, que se entienden en calidad de retención, hasta por una mitad mas de su duración y cinco mil doscientos cincuenta pesos de multa, conmutables en caso de insolvencia por ciento cinco días más de encarcelamiento. DÉCIMO CUARTO.- JAIME GODED ANDREW, SALOMÓN DE SWAN OLIVA Y FRANCISCO LINO OSEGUERA CÁCERES, de generales expresados son penalmente responsables, como coparticipes en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, en la comisión de los delitos de INVITACIÓN A LA REBELIÓN Y SEDICIÓN, previsto y sancionados por los artículos 135, fracción I en relación con el 133 y 142, del ordenamiento legal antes citado. DÉCIMO QUINTO.- se impone a JAIME GODED ANDREW, SALOMÓN DE SWAN OLIVA Y FRANCISCO LINO OSEGUEDA CÁCERES, a cada uno de ellos, las siguientes sanciones, seis años de prisión, que se entiende en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración, y cinco mil pesos de multa conmutables en caso de insolvencia por cien días mas de encarcelamiento. DÉCIMO SEXTO.- JOEL ARRIAGA NAVARRO, de generales expresados, es penalmente responsable, como coparticipes, en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, de la comisión de los delitos de INVITACIÓN A LA REBELIÓN Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, previsto y sancionado por los artículos 135 fracción I, en relación con el 133 y 164, del ordenamiento legal antes invocado. DÉCIMO SÉPTIMO .- se impone a JOEL ARRIAGA NAVARRO, seis años de prisión que se entiende en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración, y cinco mil doscientos pesos de multa, conmutables en caso de insolvencia por ciento cinco días mas de encarcelamiento DÉCIMO OCTAVO.- ADOLFO MEJÍA GONZÁLEZ, SERGIO ANTONIO CASTAÑEDA VEZ, AYAX SEGURA GARRIDO, FÉLIX OCTAVIO MARTÍNEZ ALCALÁ, JOSÉ ÁNGEL CASTRO MELLADO, JAIME WEISS STEIDER, MANUEL VARGAS CÁRDENAS, JULIO BOLTVINIK KALINKA, MANUEL LERMA KIRCHNER, EZEQUIEL PANTOJA CASTILLO, DOMINGO ZAMORA GONZÁLEZ, LUIS MANUEL TORRES PALACIOS Y ALFONSO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, de generales expresados, son penalmente responsables, como coparticipes en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, de la comisión del delito de SEDICIÓN, previsto y sancionado por los artículos 141, en relación del 133 y 142, del código sustantivo antes invocado. DÉCIMO NOVENO.- se impone a ADOLFO MEJÍA GONZÁLEZ, SERGIO ANTONIO CASTAÑEDA VEZ, AYAX SEGURA GARRIDO, FÉLIX OCTAVIO MARTÍNEZ ALCALÁ, JOSÉ ÁNGEL CASTRO MELLADO, JAIME WEISS STEIDER, MANUEL VARGAS CÁRDENAS, JULIO BOLTVINIK KALINKA, MANUEL LERMA KIRCHNER, EZEQUIEL PANTOJA CASTILLO, DOMINGO ZAMORA GONZÁLEZ, LUIS MANUEL TORRES PALACIOS Y ALFONSO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a cada uno de ellos, tres años de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración. VIGÉSIMO.- WILLIAM ROSADO LAPOLTE o ALEJANDRO PÉREZ LAPOLTE, MIKA SEEGER SALTER y RAÚL PATRICIO POBLETE SEPÚLVEDA, de generales expresados, son penalmente responsables, como autores de la comisión del delito previsto y sancionado por el artículo 95 fracción III de la Ley General de Población .VIGÉSIMO PRIMERO.- Se impone a WILLIAM ROSADO LAPOLTE o ALEJANDRO PÉREZ LAPOLTE, MIKA SEEGER SALTER Y RAÚL PATRICIO POBLETE SEPÚLVEDA, a cada uno de ellos las siguientes sanciones, tres años de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración. VIGÉSIMO SEGUNDO.- CESAR

ROMERO GONZÁLEZ Y JUAN FERRARA RICO, de generales expresados son penalmente responsables, como copartcipe en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, de la comisión del delito de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, previsto y sancionado por el artículo 167 fracción II y VI del propio código invocado. VIGÉSIMO TERCERO.- Se impone a CESAR ROMERO GONZÁLEZ Y JUAN FERRARA RICO, a cada uno de ellos las siguientes sanciones, tres años seis meses de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración; quinientos pesos de multa VIGÉSIMO CUARTO.- MOISÉS GONZÁLEZ PACHECO, de generales expresados, es penalmente responsable como copartcipe, en los términos de la fracción III del artículo 13 del código penal federal, de la comisión del delito de INVITACIÓN A LA REBELIÓN, previsto y sancionado por el artículo 135 fracción I, relación con el 133 del propio cuerpo legal antes indicado. VIGÉSIMO QUINTO.- por la comisión de los hechos delictuosos precisados en el resolutivo que antecede se imponen a MOISÉS GONZÁLEZ PACHECO las siguientes sanciones, cinco años de prisión que se entienden en calidad de retención hasta por una mitad mas de su duración y cinco mil pesos de multa, conmutable en caso de insolvencia, por cien días mas de encarcelamiento. VIGÉSIMO SEXTO.- ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, RODOLFO ECHEVERRÍA MARTÍNEZ, SALVADOR RUIZ VILLEGAS, MARCOS ANTONIO ÁVILA CADENA, BERNARD PHILIP AMES, JESÚS GONZÁLEZ GUARDADO, FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, JOSÉ CARLOS ANDRADE RUIZ, CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, SERVANDO DÁVILA JIMÉNEZ, ROBERTA ABENDAÑO MARTÍNEZ, JOSÉ PIÑEIRO GUZMÁN, FAUSTO TREJO FUENTES, JOSÉ REVUELTAS SÁNCHEZ, PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ NATIVIDAD FRANCISCO COLMENARES CESAR, GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA, LUIS OSCAR GONZÁLEZ DE ALVA, SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, JOSÉ TAYDE ABURTO Y ANA IGNACIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, a pagar mancomunada y solidariamente por un concepto de reparación del daño la cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos de dicha cantidad se condena a que paguen ADELA SALAZAR CARBAJAL, ELI DE GORTARI DE GORTARI, CESAR NICOLÁS MOLINA FLORES, ARMANDO CASTILLEJOS ORTIZ, CARLOS SEVILLA GONZÁLEZ, MARTÍN DOSAL JOTTAR, MANUEL MARCUÉ PARDIÑAS, ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, LUIS TOMAS CERVANTES CABEZA DE VACA, MIGUEL EDUARDO DEL VALLE ESPINOSA, FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI Y RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, Solidaria y mancomunadamente, la cantidad de novecientos setenta mil trescientos setenta y ocho pesos. Por concepto de reparación de daño. De esa misma cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos, se condena a que paguen MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO GRANADOS CORTES, GILBERTO RINCÓN GALLARDO MELTIS y JESSAI DÍAZ CABRERA, mancomunada y solidariamente, la cantidad de novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos, por concepto de reparación de daño.- de la propia cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos, se condena a que paguen ARTURO ZAMA ESCALANTE, FÉLIX GODED ANDREW, RUBÉN VALDESPINO GARCÍA, ARTURO ORTIZ MARVAN, GERARDO UNZUETA LORENZANA, ROBERTO MIÑÓN CORRO Y AGUSTÍN MONTIEL MONTIEL, mancomunada y solidariamente, por concepto de reparación del daño la cantidad de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos. De la multa principal se condena a ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, por una parte a que pague mancomunada y solidariamente con los siete sentenciados antes nombrados la cantidad de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos y por otra parte, a que pague mancomunada y solidariamente con los veintiún sentenciados que primeramente fueron nombrados en este resolutivo, la cantidad de un millón diecisiete mil catorce pesos de la referida cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos, se condena a que paguen CESAR ROMERO GONZÁLEZ y JUAN FERRARA RICO, la de veintisiete mil pesos, en forma mancomunada y solidariamente por concepto de reparación de daño, pagos que se hacen a los propietarios de los bienes que resultaron dañados, mismos que se mencionaron en el considerando Décimo Primero de esta sentencia, y cubierta algunas de las cantidades, a cuyo pago se condena, se deducirá de las mayores en la forma y términos que se precisan en ese mismo considerando, con excepción de CESAR ROMERO GONZÁLEZ Y JUAN FERRARA RICO, a los restantes sentenciados antes nombrados, se les absuelve del pago de la reparación del daño con relación a los demás delitos por los cuales fueron condenados, distintos a los de

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, de cuyos delitos ya fueron condenados renglones arriba e igualmente, se absuelve del pago de la reparación del daño a ADOLFO MEJÍA GONZÁLEZ, DOMINGO ZAMORA GONZÁLEZ, WILLIAM ROSADO LAPOLTE o ALEJANDRO PÉREZ LAPOLTE, EZEQUIEL PANTOJA CASTILLO, MANUEL LERMA KIRCHNER, MANUEL VARGAS CÁRDENAS, JAIME WEISS STEIDER, LUIS MANUEL TORRES PALACIOS, JAIME GODED ANDREW, SALOMÓN DE SWAN OLIVA, RAÚL PATRICIO POBLETE SEPÚLVEDA, MIKA SEEGER SALTE, SERGIO ANTONIO CASTAÑEDA VEZ, ALFONSO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JULIO BOLTVIÑIK KALINKA, AYAX SEGURA GARRIDO, FÉLIX OCTAVIO MARTÍNEZ ALCALÁ, FRANCISCO LINO OSEGUERA CÁCERES, MOISÉS GONZÁLEZ PACHECO, JOSÉ ÁNGEL CASTRO MELLADO Y JOEL ARRIAGA NAVARRO, absolución que se expresa en el aludido considerando. VIGÉSIMO SÉPTIMO.- tan pronto esta sentencia quede firme remítase a la Secretaría del Patrimonio Nacional, en calidad de decomiso los objetos que se relacionan en el considerando décimo segundo de esta resolución para los efectos y por conducto de las autoridades que se precisan en dicho considerando. VIGÉSIMO OCTAVO.- Se sobresee la presente causa en lo que atañe a ROBERTO GALLANDOS CRUZ, GUILLERMO LÓPEZ RIVERA, JOSÉ LUIS LÓPEZ RUBIO, JOSÉ TAMAYO LÓPEZ PORTILLO, SERGIO ESTANISLAO SÁENZ NEVARES, FRANCISCO VALERO RECIO, RHINA LAZO WAREN DE GARCÍA y JESSAI DÍAZ CABRERA, respecto de los siete primeramente nombrados con relación a todos los delitos por los cuales ejercitó acción penal en su contra, la Representación Social Federal, infracciones penales que se precisan, con relación a cada una de las siete personas, en el considerando décimo tercero de esta sentencia por lo que quedan en absoluta libertad por lo que ve a JESSAI DÍAZ CABRERA, única y exclusivamente por el delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, por el cual, entre otros se ejercitó acción penal en su contra, en cuya virtud, con relación a esa infracción penal, queda en absoluta libertad. VIGÉSIMO NOVENO.- se niega a los sesenta y ocho reos que se ocupa esta sentencia, el beneficio de la condena condicional, por las razones que se exponen en el considerando segundo de esta propia resolución. TRIGÉSIMO.- se deja abierto el proceso con relación a todas aquellas personas respecto de las cuales, en su contrato o bien se ejercitó la acción penal, o bien se amplió el ejercicio de la misma o bien tanto se ejercitó la acción penal en su contra, por vez primera, como posteriormente se amplió el ejercicio de la acción penal en contra de las mismas, acusándolas de diversos delitos, ello, con excepción, tanto de los procesados de que se ocupa esta sentencia, como de los que fueron puestos en absoluta libertad, por haberse sobreseído respecto de ellos la presente causa, con motivo del desistimiento de la acción penal que se ejercitó en su contra, TRIGÉSIMO PRIMERO.- la pena privativa de libertad impuesta a cada uno de los sesenta y ocho reos de que se ocupa este fallo, se computaran en el lugar que designe el ejecutivo federal y se computara, por lo que se refiere a RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, JOEL ARRIAGA NAVARRO, ROBERTA AVENDAÑO MARTÍNEZ, MARCOS ANTONIO ÁVILA CADENA, SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, ARMANDO CASTILLEJOS ORTIZ, LUIS TOMAS CERVANTES CABEZA DE VACA, SERVANDO JOSÉ DÁVILA JIMÉNEZ, CARLOS MARTÍN DEL CAMPO PONCE DE LEÓN, MIGUEL EDUARDO DEL VALLE ESPINOSA, MARTÍN DOSAL JOTTAR, RODOLFO ECHEVERRÍA MARTÍNEZ, FÉLIX GODED ANDREW, PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, LUIS OSCAR GONZÁLEZ DE ALVA, JESÚS GONZÁLEZ GUARDADO, ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, JESSAI DÍAZ CABRERA, ELI DE GORTARI DE GORTARI, FERNANDO GRANADOS CORTES, GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA, FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FLORENCIO LÓPEZ OSUNA, MANUEL MARCUÉ PARDIÑAS, ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, ROBERTO MIÑÓN CORRO, NICOLÁS MOLINA FLORES, AGUSTÍN MONTIEL MONTIEL, JOSÉ NATIVIDAD FRANCISCO COLMENARES CESAR, ARTURO ORTIZ MARVAN, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, BERNARD PHILLIP AMES, JOSÉ PIÑEIRO GUZMÁN, JOSÉ REVUELTAS SÁNCHEZ, GILBERTO RINCÓN GALLARDO MELTIS, ANA IGNACIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, SALVADOR RUIZ VILLEGAS, ADELA SALAZAR CARBAJAL, CARLOS SEVILLA GONZÁLEZ, JOSÉ TAYDE ABURTO, FAUSTO TREJO FUENTES, GERARDO UNZUETA LORENZANA, RUBÉN VALDESPINO GARCÍA, ARTURO ZAMA ESCALANTE y ALEJANDRO PÉREZ LAPOLTE o WILLIAM ROSADO LAPOLTE, a partir del día que, según constancias de autos, fueron privados de su libertad personal con motivo de los hechos referentes a la presente causa. Por lo que concierne

a JULIO BOLTVINIK KALINKA, ALFONSO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MANUEL LERMA KIRCHNER, JOSÉ ÁNGEL CASTRO MELLADO, EZEQUIEL PANTOJA CASTILLO, SERGIO ANTONIO CASTAÑEDA VEZ, JAIME WEISS STEIDER, LUIS MANUEL TORRES PALACIOS, MANUEL VARGAS CÁRDENAS, DOMINGO ZAMORA GONZÁLEZ, AYAX SEGURA GARRIDO, CESAR ROMERO GONZÁLEZ, FÉLIX OCTAVIO MARTÍNEZ ALCALÁ, RAÚL PATRICIO POBLETE SEPÚLVEDA, JUAN FERRARA RICO Y MIKA SEEGER SALTER, a partir de su reingreso a la prisión, toda vez que se encuentran gozando de la libertad provisional bajo caución que le fue concedida, los tres primeramente nombrados, desde el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los dos que le siguen a los anteriores, desde el día veinte ocho del citado mes y año, los dos que a estos le siguen, desde el día trece de noviembre del año mencionado, los tres siguientes a los dos anteriores, desde el catorce del referido mes y año, AYAX SEGURA GARRIDO, desde el quince, del propio mes y año aludido, CESAR ROMERO GONZÁLEZ desde el diecinueve del propio mes y año, y los cuatro restantes, que le siguen al antes nombrado, desde el veintiséis de diciembre, del año citado abandonándoseles a estos dieciséis sentenciados, el tiempo que de autos aparezca que estuvieron privados de su libertad personal, con relación a los hechos que motivaron la presente causa. Finalmente lo que atañe a ADOLFO MEJÍA GONZÁLEZ, JAIME GODED ANDREW, SALOMÓN DE SWAN OLIVA, FRANCISCO LINO OSEGUEDA CÁCERES Y MOISÉS GONZÁLEZ PACHECO, la pena privativa de libertad que se les impuso, se computará a partir de su reingreso a la prisión, en virtud de que se encuentran gozando de la libertad bajo protesta que le fue concedida. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Gírese atento oficio a la Secretaría de Gobernación, al Ciudadano Juez Segundo de Distrito del Distrito Federal en materia Penal y al Honorable Tribunal Unitario del Primer Circuito que corresponda, haciéndoles de su conocimiento el sentido de esta sentencia, a la citada Secretaria, para los efectos legales consiguientes respecto de la situación migratoria de los extranjeros ALEJANDRO PÉREZ LAPOLTE o WILLIAM ROSADO LAPOLTE, MIKA SEEGER SALTER y RAÚL PATRICIO POBLETE SEPÚLVEDA; al aludido Juez, para los efectos legales correspondientes, en lo que atañe a los amparos que ante él y contra de actos del suscrito juez, promovieron los sentenciados JOSÉ PIÑEIRO GUZMÁN y SALOMÓN DE SWAN OLIVA, a los que corresponden los números, respecto del primero el 1669/68, y al segundo los números 1234/68 y 1235/68 y por lo que corresponde al tribunal de referencia, para los efectos a que haya lugar, con relación a los recursos de apelación que fuera de los tres.” (Fojas 7-1254 Tomo II)

20. Copias certificadas de la Averiguación Previa 1522/FESPLE/00, por hechos probablemente constitutivos del delito de homicidio, que se instruye como consecuencia de la denuncia presentada por el C. Héctor Montoya Hernández, en la Oficina de Recepción y Control de Documentos de la Dirección General del Ministerio Público Especializado “A”, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, en contra del C. **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**. (Fojas 1-78 Tomo III)

21. Informes nominales relativos a los antecedentes penales solicitados por el titular de la Fiscalía Especializada mediante diverso FEMOSPP/096/2002, de fecha 4 de abril de 2002, de diversas personas. (Foja 83-310 Tomo III)

22. Constancia ministerial de la visita al periódico “Excelsior”, ubicado en calle Bucareli número uno, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, veintiséis de abril de dos mil dos, con la finalidad de obtener información sobre las notas periodísticas de fechas tres al siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, para su cotejo y certificación con los originales que obran en poder de la empresa editorial, se proporcionó el microfilm que fue elaborado con el original de las notas periodísticas, motivo de la diligencia y otras que se tienen en la empresa en que se actúa, las cuales coinciden en todas y cada una de sus partes. (Fojas 316-317 Tomo III)

23. Copia simple fotostática de nota periodística publicada el día veintinueve de abril de dos mil dos, en el diario “La Tarde”, “Saldrán a la luz 7 siete expedientes más del 68”. (Foja 334 Tomo III)

24. Copias certificadas de las actas de defunción de las siguientes personas: Agustina Matus Contreras, Jaime Pintado Gil, Antonio Solórzano Gaona, Juan Rojas Luna, Ana María Regina Teuscher Kruger o desconocida, Carlos Beltrán Maciel, Cuitlahuac Gallegos Bañuelos, José Ignacio Caballero González, Jorge Ramírez Gómez, Fernando Hernández Chantol, Rosalino Marín Villanueva, Cornelio Benigno Caballero Garduño, Gilberto Reynoso Ortiz, David Miguel Baranda Salas, Rosa María Maximiana Mendoza Robles, Cecilio de León Torres, Guillermo Rivera Torres, Luis Gómez Ortega, Reynaldo Monsalvo Soto y Leonardo Pérez González. (Fojas 395-416 Tomo III)

25. Relación de nombres de las personas fallecidas en la Plaza de las Tres Culturas, según aparece en el monumento de honor a ellas levantado en Tlatelolco y en el artículo de Elena Poniatowska. Los nombres que se relacionan son: Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, Ana María Maximiana Mendoza, Gilberto Reynoso Ortiz, Antonio Solórzano Gaona, Agustina Matus de Campos, Cecilio León Torres, Ana María Teuscher Kruger. Jorge Ramírez Gómez, Carlos Beltrán Maciel, Miguel Baranda Salas, Juan Rojas Luna. Leonardo Pérez González, José Ignacio Caballero González, Luis Gómez Ortega, Jaime Pintado Gil, Guillermo Rivera Torres, Reynaldo Monzalvo Soto, Cornelio Benigno Caballero Garduño, Fernando Hernández Chantre y Rosalino Martín Villanueva; en la nota de Elena Poniatowska: Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, Rosa María Maximiana Mendoza González, Antonio Solórzano Gaona, Agustina Matus de Campos, Cecilio León Torres, María Regina Teuscher, Jorge Ramírez Gómez, Carlos Beltrán Maciel, Juan Rojas Luna, Leonor Pérez González, José Ignacio Caballero González, Luis Gómez Ortega, Jaime Pintado Gil, Guillermo Rivera Torres, Cornelio Benigno Caballero Gardulfo, Fernando Hernández Chantré, Rosalino Marín Villanueva, Gloria Valencia Lara de González, Ramón Horta Ruiz y Petra Martínez García. (Fojas 524-531 Tomo III)

26. Libro de control nominal de cadáveres ingresados a la institución, conteniendo como datos: nombre, fecha de ingreso y número de expedientes interno, el cual consta de ciento cuarenta y cuatro hojas útiles, de pasta color negro con manchas blancas y rojo que tiene en su parte central la leyenda "1968", conformado por separaciones con letras del alfabeto, registro del ingreso de las personas fallecidas los días dos y tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; y el segundo libro es un registro de los cadáveres autopsiados en el Hospital Rubén Leñero, constante de noventa y seis fojas útiles, faltando la número setenta y uno, el cual es de pasta color azul con gris, teniendo la leyenda que a la letra dice: Autopsias practicadas en el Hospital Rubén Leñero, años 1968, 1969, 1970 y en su primer hoja dice: R.L. 1968 (Protocolos de Autopsia) entregar al señor Lázaro Hernández del Archivo. Servicio Médico Forense. Niños Héroe No. 102. México. D.F. a 16 de mayo 1968. El administrador del Hospital Dr. Rubén Leñero una firma ilegible. Sr. José Vallejo Rodríguez. (Fojas 574-594 Tomo III)

27. Copia fotostática del libro del General Luis Gutiérrez Oropeza "LA REALIDAD DE LOS ACONTECIMIENTOS DE 1968". (Fojas 602-700 Tomo III)

28. Averiguación previa número PGR/FEMOSPP/008/2002, iniciada con motivo de la denuncia presentada por Gilberto Rincón Gallardo, por los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD y OTROS, constante de veintiocho fojas útiles, la cual se inició el dieciocho de mayo de dos mil dos. (706-734 Tomo III)

29. Listado de funcionarios federales en el año de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 739-740 Tomo III)

30. Copia fotostática del libro "Trampa en Tlatelolco" del autor Manuel Urrutia Castro. (Fojas 743-857 Tomo III)

31. En fecha veintitrés de mayo de dos mil dos, la Representación Social de la Federación, hizo constar que a las dieciséis horas del día de la fecha, le fue entregada la factura de correspondencia de salida, consistente en un sobre blanco cerrado, dirigido al C. Héctor Montoya Fernández, que fue remitido por la autoridad ministerial de la federación, con la leyenda “se remitió tres veces al domicilio señalado no habiendo nadie quien recibiera”, para los efectos legales conducentes. (Foja 863 Tomo III)

32. Declaración de Lázaro Hernández Bernal, quien ante el Ministerio Público de la Federación el treinta de mayo de dos mil dos, manifestó: *“...que desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno empecé a laborar en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, siendo conserje B, con funciones de mecanógrafo, en el Departamento de oficinas generales, con un horario de nueve a catorce horas, que estaba ubicada en el segundo piso siendo el Director del Servicio el Doctor Miguel Gilbon Maitret, el cual permanecía en ese cargo todavía hasta el año de mil novecientos sesenta y ocho y todavía unos años más, siendo el caso que en el año de mil novecientos sesenta y ocho, estuve colaborando con dicho Doctor en el Departamento de Oficinas Generales, en donde se hace la transcripción mecanográfica de los protocolos de necropsias que practican los peritos médico forenses adscritos a esa institución, recordando que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho yo laboré normalmente en mi horario ya que por la tarde, de las quince a las veintidós horas, prestaba mis servicios en el Departamento de Admisión del Hospital Juárez, enterándome por la radio de que había conflictos estudiantiles con autoridades en Tlatelolco y que había muchas desgracias, por lo que fue hasta el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que al entrar a mis labores en el Servicio Médico Forense, al checar mi tarjeta empecé a escuchar comentarios de que habían aproximadamente de diez a quince cadáveres relacionados con los hechos ocurridos en la Plaza de Santiago Tlatelolco, hoy denominada Plaza de las Tres Culturas, y entonces los peritos médicos forenses comenzaron practicar las necropsias previa orden girada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Tercera Delegación, con el número de averiguación previa 1009/68, siendo ingresados estos cadáveres en la oficina de lo que antes se llamaba comisaría hoy oficina de relaciones públicas que se encarga del ingreso y egreso de los cadáveres en general, llegando esos cadáveres a que me referí anteriormente en calidad de individuos desconocidos, siendo registrados en el Libro de Control Alfabético nueve personas como desconocidas, y otras más de las cuales no puedo precisar el número, las cuales fueron registradas por su nombre correspondiente según lo asentado en la orden de práctica de la necropsia ordenada por el Ministerio Público que tomó conocimiento en ese momento, que en este caso pudo ser la de la Cruz Roja, Hospitales de Urgencias como son Balbuena, Xoco, La Villa y Rubén Leñero que se llamaban antes Hospitales de Traumatología, dependientes de los Servicios Médicos del entonces Departamento del Distrito Federal, por lo que una vez narrado lo anterior, ya los peritos médicos forenses comenzaron a practicar las necropsias en comento y nos pasaban los protocolos manuscritos para ser mecanografiados, para ser revisados y firmados por los peritos que intervinieron, y como mi lugar de trabajo estaba en el segundo piso del departamento de oficinas generales, ignoro la afluencia del público y el tiempo en que permanecieron estos cadáveres en las gavetas, concretándose mis funciones a transcribir como ya lo referí anteriormente los protocolos de necropsias las cuales una vez que eran terminadas, se revisaban por los médicos peritos forenses, quienes una vez revisadas las firmaban y por costumbre se les denomina dictámenes de necropsias, los cuales eran desglosados por el personal del archivo, esto es sacar el original, relacionarlo, enviándose los originales mediante una relación a lo que antes era la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, esta función cuando faltaba el personal a sus labores de archivo me pedían de favor en esas ausencias invariablemente que yo atendiera el departamento del archivo y las copias de las necropsias y de las averiguaciones previas eran registradas en un índice alfabético, esto es un libro en el cual se registran por orden alfabético, siendo estos expedientes archivados en gavetas, permaneciendo, hasta el año de mil novecientos ochenta y cinco en que se decidió por el exceso de expedientes, libretas de control de ingresos y egresos de cadáveres, siendo Director el Doctor Mario Alva Rodríguez, el cual fue quien ordenó que esos expedientes y demás documentación fueron entregados físicamente al Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual se*

encuentra en la calle de Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, teniendo conocimiento que dicho archivo a su vez, remitió toda esa documentación y libros a una bodega en el Reclusorio Sur, desconociendo qué destino le hayan dado o si todavía permanecen ahí. Quiero agregar que cuando se jubila el Doctor Miguel Gilbon Maitret, me comisionan a auxiliar a la secretaria del Director por Jubilación de ésta de nombre María Teresa de la Rosa, entonces ahí estuvo en ese lapso de interino como Director del Servicio Médico Forense el Doctor José Luis del Hierro Valdez, siendo esto en el año de mil novecientos setenta y seis, que fue cuando nombraron en forma definitiva al Doctor Ramón Fernández Pérez, quien estuvo a cargo de la Dirección aproximadamente ocho años, fecha en la cual me asignan al departamento de archivo y apoyo a oficinas generales y en mil novecientos ochenta y cinco entra como Director el Doctor Mario Alva Rodríguez, y cuando toma posesión éste me comisiona como su secretario, permaneciendo en él todo el tiempo de su encargo, que fue hasta mil novecientos noventa, entre septiembre y octubre de mil novecientos noventa, toma posesión como Director el Doctor Fernando García Rojas Olvera, el cual me comisiona al Departamento de Archivo General del Servicio Médico Forense y en el año de mil novecientos noventa y uno, me consigue una plaza de Jefe de Unidad Departamental de tiempo completo en el archivo, luego se va dicho Director, siendo nombrado en el año de mil novecientos noventa y cinco el actual Doctor José Ramón Fernández Cáceres, como Director del Servicio Médico Forense, quien hasta la fecha funge como tal y a principios el año de mil novecientos noventa y seis, me reitera en la jefatura que ya tenía y me asigna además la Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas y Oficinas Generales, cargos que desempeño hasta el día de la fecha, siendo todo lo que tengo que manifestar". Interrogatorio formulado por esta fiscalía. PRIMERA.- Que diga el compareciente quién era en el mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho el encargado de los registros.- RESPUESTA.- Era el Comisario el señor Fermín Cortés, quien realizaba el ingreso y egreso de los cadáveres, llevando para el efecto libros de ingresos y egresos, los cuales estaban bajo su custodia por ser el responsable. SEGUNDA.- Que diga el compareciente por qué razón le mandan el libro de control alfabético de necropsias practicadas en el Hospital Rubén Leñero.- RESPUESTA. Para complementar los datos estadísticos de las muertes ocurridas en los Hospitales de Urgencias, Hospital Rubén Leñero, del Hospital de Traumatología de Balbuena y del Hospital de Xoco, y guarda de los mismos en el Archivo correspondiente ya que se tenía un concentrado de información. TERCERA.- Que diga el compareciente en esa fecha de octubre de mil novecientos sesenta y ocho cuántos libros se llevaban. RESPUESTA.- El de Ingresos que es donde se registra la entrada del cadáver. El de Egresos de Cadáveres, que es donde se registra la entrega del cadáver que contiene el nombre, número de averiguación previa, el diagnóstico de muerte, médico que practicó la necropsia y la funeraria que recogió el cadáver. Y el libro de registro de Control Alfabético numérico para el registro de necropsias practicadas, en el que se señala el número de averiguación, la fecha en que se practicó y el número de expediente progresivo que se le asignó. CUARTA.- Que diga el compareciente de qué otros hospitales le mandaban libros y para qué.- RESPUESTA.- Cabe aclarar que no enviaban libros sino exclusivamente dictámenes de necropsias que se practicaban en esa fecha en los Hospitales Doctor Rubén Leñero, Hospital de Traumatología de Balbuena, Xoco y La Villa, para registrar por orden alfabético las necropsias que se practicaban en dichos hospitales, esto porque con regularidad en las ausencias del Jefe del Archivo me pedían atender las funciones que en esa oficina se desempeñaban y se desempeñan actualmente, haciendo la remisión previa comunicación telefónica de quien recibiría esos dictámenes de necropsias en el mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para su archivo, porque aclaro esa no era mi función, cabe señalar que el libro de control de necropsias practicadas en el Hospital Rubén Leñero es propiedad del Servicio Médico Forense, por eso tenían que ser remitidos los dictámenes y expedientes y si en la tarjeta que obra en el libro de control alfabético de necropsias que se practicaban y que al parecer siguen practicando en los Hospitales de Urgencias, correspondiente a los años de mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta que se me pone a la vista en este acto, refiere textualmente "(Protocolos de autopsia). Entregar al señor Lázaro Hernández del Archivo, En Servicio Médico Forense. Niños Héroes Número 102. México, D.F. a 16 de mayo de 1968. EL Administrador del Hospital "Dr. Rubén Leñero." Una firma ilegible. Sr. José Vallejo Rodríguez." es por que no es (sic) que me hayan entregado el libro, porque éste ya se encontraba en el Servicio desde el primero de enero

de mil novecientos sesenta y ocho, hasta donde ampara las necropsias que se practicaron en ese Hospital en mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta, sino como dice la tarjeta lo que me entregaron fueron los Protocolos de Necropsias que se habían practicado de esa fecha hasta el día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. QUINTA.- Que diga el compareciente quién era el responsable de llevar el control de los libros, dónde se encontraban y quién los tenía bajo su custodia.- RESPUESTA.- El señor Fermín Cortés que era el comisario, que se encargaba de ingresar y entregar los cadáveres conjuntamente con su certificado de defunción correspondientes, lo cual quedaba registrado en dicho libros, por lo que se refiere al Libro de Control Alfabético de los dictámenes de necropsias practicadas en dicho Servicio, esta función la desempeñaba el Jefe del Archivo que era en ese tiempo octubre de mil novecientos sesenta y ocho, del cual no recuerdo el nombre. Se encontraban dichos libros físicamente en la oficina de Comisaría y Archivo respectivamente, teniendo la custodia de los mismos los propios Jefes de esos Departamentos que ya lo referí, de la comisaría el señor Fermín Cortes y del Archivo el Jefe de ese tiempo que no recuerdo su nombre y que ya falleció. SEXTA.- Que diga el compareciente cuántos cadáveres vio físicamente relacionados con los hechos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco en mil novecientos sesenta y ocho.- RESPUESTA.- En promedio quince cadáveres, los cuales presentaban impactos de proyectiles basado también en la Transcripción mecanográfica que realicé de los Protocolos de Necropsias. SÉPTIMA.- Que diga el compareciente qué personal había de distintas corporaciones, incluyendo el ejército en el Servicio Médico Forense en esos días.- RESPUESTA.- No lo sé ya que mi oficina se encontraba en el segundo piso de oficinas generales y cuando terminada de mecanografiar un protocolo bajaba al anfiteatro por una escalera interna a llevar más protocolos al segundo piso para ser mecanografiados y cuando realizaba esto no observé a ninguna persona ajena a este servicio en el Anfiteatro, porque además la oficina de la comisaría se encontraba en la parte posterior del edificio, planta baja, y cuando salí ese día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de mis labores sólo observé público en general.- OCTAVA.- Que diga el compareciente cuál era la función en ese tiempo del doctor José Ramón Fernández Cáceres.- RESPUESTA.- Como en ese tiempo su señor padre José Ramón Fernández Pérez era perito médico forense, seguramente le consiguió empleo a su hijo José Ramón Fernández Cáceres, y al parecer hacía en el anfiteatro las funciones de ayudante de perito o escribiente, esto es, el que escribe y asienta manualmente en el Protocolo los hallazgos que le van dictando a los peritos Médicos Forenses que intervienen en la práctica de tal o cual necropsia.- NOVENA.- Que diga el compareciente si el señor José Ramón Fernández Cáceres auxilió a la práctica de alguna autopsia en ese tiempo.- RESPUESTA.- Sinceramente eso no lo recuerdo porque el referido no era perito y no se permitía que ninguna otra persona que no fuera el técnico o el perito médico interviniera.- DÉCIMA.- Que diga el compareciente de quién dependía en esa fecha octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA.- Mi jefe inmediato era el Doctor Miguel Gilbon Maitret, y conforme a la Ley Orgánica de los Tribunales vigente en esa fecha, el servicio Médico Forense dependía y del Presidente del H. Tribunal de Justicia del Distrito y Territorios Federales. DÉCIMA PRIMERA. Que diga el compareciente dónde se acostumbraba guardar los duplicados de las autopsias practicas y las actas del ministerio público que integraban los expedientes en ese tiempo.- RESPUESTA.- En las gavetas de los archiveros que aún se encuentran funcionando, en el segundo piso del edificio, área destinada al Archivo General, asimismo debido al gran cúmulo de expedientes en el centro del espacio destinado al archivo se habilitaron anaqueles de acero así como en el sótano, archivo que fue depurado como ya lo referí anteriormente en el año de mil novecientos ochenta y cinco, por órdenes del Doctor Mario Alva Rodríguez, quien se encargó de ello o sea de hacer la entrega física fue la señora María de Lourdes Hermsillo Aspeitia y nuevamente en el año de mil novecientos noventa que fue cuando me nombraron a mi Jefe del Archivo, entregué físicamente un total de ciento dieciséis mil expedientes correspondientes a los años de mil novecientos ochenta y uno a mil novecientos noventa, y se encuentran expedientes microfilmados de mil novecientos ochenta y uno hasta mil novecientos noventa y nueve, estando en proceso el año dos mil, de estos expedientes físicamente se encuentran activos en las instalaciones del Forense los expedientes de los años mil novecientos noventa y ocho a la fecha. Depuraciones de las cuales se guarda el oficio de entrega física de los expedientes y que indebidamente no está firmado el acuse correspondiente a la entrega que hizo la señora María de Lourdes

Hermosillo Aspeitia a la licenciada Guadalupe Esparza Campa, quien en esas fechas era la Jefa del Archivo Judicial del Tribunal Superior Judicial, quien a su vez los envió a una casa que adquirió el Sindicato de Trabajadores del Tribunal, en Doctor Lavista y debido a que se iban a construir los Juzgados que actualmente se encuentran en Doctor Lavista, sé que los citados expedientes habían sido llevados a una bodega que se localizaba en el Reclusorio Sur sin que ello me conste, pero me enteré que ese había sido su destino, y que respecto a la ubicación donde se puede localizar al Doctor Mario Alva Rodríguez, los datos los proporcionará el Doctor José Ramón Fernández Cáceres. DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente si sabe del paradero de los doctores que firmaron los dictámenes de las necropsias practicadas en el mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y que están relacionado con los hechos que se investigan, quienes a su vez firmaron los certificados de defunción que expidieron con motivo de esos fallecimientos. Respuesta.- Sé que al parecer los Doctores Miguel Gilbon Maitret, quien era Director, Héctor Alfonso Serna Valadez, Perito Médico Forense, Ramón Fernández Pérez, Perito Médico Forense, Andrés Villegas Reyes, Perito Médico, ya fallecieron y los Doctores José Luis del Hierro Valdez, Perito Médico Forense, Elia Débora Sanpedro Guzmán, viven, ya se jubilaron y actualmente no sé dónde se pudieran encontrar; el Doctor Álvaro Torres Celaya, Perito Médico Forense, vive y labora en el Hospital "Doctor Rubén Leñero" e ignoro cuál es su paradero y el Doctor Manuel Merino Alcantar, ahí si desconozco si vive o ya falleció." (Fojas 892-898 Tomo III)

33. Averiguación previa número PGR/FEMOSPP/013/2002, iniciada el dos de mayo de dos mil dos, por la denuncia presentada por Rodolfo Echeverría Martínez, contra MIGUEL NASSAR HARO y quien o quienes resulten responsables, por los delitos de HOMICIDIO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE RESULTE. Denunciante que declaró en lo sustancial haber sido detenido con motivo del movimiento estudiantil de México mil novecientos sesenta y ocho, él era secretario particular de Arnoldo Martínez Verdugo, Secretario Particular del Partido Comunista Mexicano. Yolanda Gaytán Cervantes y Maritza Sosa Castro son testigos. El declarante se nombró defensor de Gerardo Unzueta y fue detenido por elementos del rondín por ser miembro del partido comunista, cuando fue a entrevistarse con él en el reclusorio. (Fojas 1168-1190 Tomo III)

34. Ciento cuarenta y cuatro fotografías a color, tomadas por el perito oficial Hermenegildo Castillo Chávez en el archivo de concentración. (Fojas 23-95 Tomo IV)

35. Revista MILENIO, número 52, agosto 24 de 1998, en la que obra lista de los integrantes del Batallón Olimpia: Mayor Ángel Lasso de la Vega Corona, Coronel Víctor Manuel Veras Elías, Mayor J. Roberto Chavarría Servín, Capitán Tomás González Mendoza, Capitán Luis Villanueva Pineda, Teniente Arturo Monroy Cortés, Teniente Manlio Hernández Jiménez, Teniente Jesús Barrera Licona, Teniente Moisés Pindaro Vargas González, Teniente Felipe Vélez Martínez, Teniente José Antonio Muñoz Prieto, Teniente Manuel Eliezer Castro Gómez, Teniente José Castillo Carrillo, Teniente Javier Aguayo Camargo, Teniente Rodolfo Madrid Fernández, Subteniente Lozano Galván García, Subteniente Miguel Ramírez Hernández, Subteniente Gaudencio Cedeño Mejía, Subteniente Jesús Luisillo Ramírez, Subteniente Rafael Casillas Mora, Subteniente José Guajardo Sáenz, Subteniente Jorge Isaac Miranda Giles, Subteniente Porsis Yafet Rosales Gómez, Subteniente Juan Manuel Espinoza Lercos, Subteniente Ausencia Rivera Márquez, Subteniente Luis Garibay Rodríguez, Mayor Rogelio Acuña del Villar, Capitán Pedro García Montes, Capitán David Rosas Toral, Teniente Elías Olivo Pérez, Teniente José López Infante, Teniente Paulino Jiménez H, Teniente Mario M. Zapata Carrillo, Teniente Armando Ferrusquía Montoya, Teniente Servín Martínez Lucero, Teniente Marco Gorgonio Luis, Teniente Ángel Díaz Villasana, Teniente Guillermo Adell Corro, Teniente Rubén González Aguirre, Teniente Valentín Romano López, Teniente Lorenzo Torres Mendieta, Teniente Miguel Inclán Castaños, Teniente J. Luis Osornio Ramírez, Teniente E. Dávila Islas y Guzmán, Teniente Francisco Javier Campos Rojas, Teniente E. Felipe Traconis Espinosa, Teniente Guillermo Corre Carranza, Subteniente Pedro Barrera Soriano, Subteniente Eduardo Bonifaz Sánchez, Subteniente Javier LLamas Madrigal, Subteniente Arturo Sánchez Rojas, Subteniente

Crescencio Monroy Santillán, Mayor Gregorio Guerrero Caudillo, Mayor Sergio Raúl Peña Yáñez, Capitán Humberto Muñiz González, Capitán Mario Nuño Cisneros, Teniente Serafín Valdez Martínez, Teniente Enrique Chávez Chiquillo, Teniente José Pascual Cuellar Figueroa, Teniente Carlos Luis Gómez Soto, Teniente José Juárez Juárez, Subteniente Enrique Reyes Molina, Subteniente Hilario Morales Girón, Subteniente Rodolfo Riviello Elizondo, Subteniente José Manuel Sandoval López, Capitán Ernesto Morales Soto, Teniente Sergio Alejandro Aguilar Lucero, Teniente José de Jesús Humberto Rodríguez Martínez, Teniente José Francisco Mora Dorantes, Subteniente Edwin Daniel Gutiérrez, Subteniente Jaime Monter Hernández, Subteniente Faustino Vallejo Torres, Sargento Jesús Marino Bautista González, Cabo Cipriano Martínez, Cabo Víctor Manuel García Elizalde, Soldado Antonio Vargas Villa, Soldado Rafael Martínez Ortega, Soldado Pablo Venegas Martínez, Soldado José Jaimes Gudiño, Soldado Luciano Morales Hernández, Soldado Santiago Delfino Ortega López, Soldado Manuel Telésforo López Carballo, Soldado Romero Ramírez Guzmán, Soldado Florentino Moreno Magaña, Coronel Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, Mayor de Infantería Dem Héctor Careaga Estrambasaguas, Mayor artillero Dem Carlos Humberto Bermúdez Dávila, General Brigadier Dem Gonzalo Castillo Ferrera, General Edmundo Arriaga López, General Crisóforo Manzón Pineda, General José Hernández Toledo, Mayor Rafael Maldonado Gómez. (Fojas 101-103 Tomo IV)

36. Acuerdo de veinte de junio de dos mil dos, mediante el cual se ordenó agregar la averiguación previa PGR/FEMOSPP/014/2002, que se inicio con motivo de la denuncia presentada por Arturo Martínez Nateras, a la indagatoria PGR/FEMOSPP/002/2002, por considerar que resulta procedente su acumulación. (Foja 230 Tomo IV)

37. Declaración de once de junio de dos mil dos, de Arturo Martínez Nateras, quien ante la autoridad ministerial denunció: *“...Que enterado de la creación de esta Fiscalía y de que se está llevando a cabo la integración de una Averiguación Previa relativa a los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco y todo lo relativo a los movimientos sociales y políticos del pasado, es mi deseo rendir declaración con motivo de contribuir al pleno esclarecimiento de los hechos políticos y sociales que se investigan... que solicito a esta Fiscalía que se agregue a la averiguación el texto íntegro que me permito entregar a ustedes en este acto... además durante los sexenios presididos por el Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, se cometieron las masacres genocidas e infinidad de ilícitos destacando los realizados el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y el diez de junio de mil novecientos setenta y uno... El dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estuve presente en Tlatelolco, pues era portador de una nota de los presos políticos a los dirigentes estudiantiles, allí pude notar la presencia del ejército que rodeaba la plaza de la tres culturas y escuchar a Florencio López Osuna, quien anunció que ese día por la mañana se habían iniciado las pláticas con los negociadores presidenciales Jorge de la Vega Domínguez y Andrés Caso, con representantes del CNH... En el tercer piso del edificio Chihuahua noté la presencia de muchas personas extrañas y ajenas al movimiento así como de Sócrates Amado Campos Lemus, a quien expresamente se le había prohibido por el Consejo Nacional de Huelga aparecer en el presidium de los actos. Me bajé y salí pues tenía una reunión con el jefe de la delegación soviética... posteriormente me enteré de la masacre genocida en Tlatelolco...”* (Fojas 234-245 Tomo IV)

38. Copias certificadas de los registros de defunción de los finados Constantino Corrales Rojas y Pedro Gustavo López Hernández. (Fojas 275-276 Tomo IV)

39. Copia de la constancia de nombramiento de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS. (Fojas 282-283 Tomo IV)

40. Comparecencia de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, ante el Ministerio Público de la Federación, de dos de julio de dos mil dos, en calidad de inculpado quien manifestó: que de acuerdo a los derechos que le

asistían, se abstenía por el momento de dar respuesta al contenido de las denuncias que se le pusieron en su conocimiento, por lo que solicitó plazo de treinta días hábiles para interiorizarse del contenido de las constancias que obran integradas en la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, adujo que era para tener oportunidad de hablar con los funcionarios que fueron sus colaboradores cuando se desempeñó como Secretario de Gobernación y con personas que vivieron intensamente los hechos que se investigan, así como distintos funcionarios del gabinete que encabezó el Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; así como también, para tener oportunidad de recabar la información que exista, entre otros, en el Archivo General de la Nación, pues consideró que era el más importante para consulta del pasado relacionada con los hechos materia de esta investigación; después de haber escuchado las preguntas que formuló esta Representación Social de la Federación solicitó un plazo adicional de diez días hábiles al ya solicitado, para dar respuesta a ellas, sin perjuicio de que en los treinta días hábiles a partir de la fecha en que se actuó emitiría su declaración por escrito y acudiría ante la Representación Social de la Federación para su ratificación y ampliación en su caso, en relación al contenido de las denuncias que han sido puestas en su conocimiento y que obran agregadas en la indagatoria ya citada. (Fojas 661-678 Tomo V)

41. Copias de la Ley Orgánica del Ejército y Armada Nacionales, Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (Fojas 687-737 Tomo V)

42. Copia de la nota Informativa de Adalberto Ayala y Leticia Flores Farfán. En el que enteran del punto exacto de la filmación de escenas del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 742-743 Tomo V)

43. Declaración escrita de Horacio Gallegos Gamiochipi, abogado de estudiantes durante el movimiento estudiantil. (Fojas 796-800 Tomo V)

44. Recibos y nombramientos de Miguel Nazar Haro (Fojas 810-872 Tomo V)

45. Reportes e investigaciones del movimiento estudiantil. (Fojas 878-1151 Tomo V)

46. Sentencia dictada a Gilberto Rincón Gallardo de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. (fojas 912-947 Tomo V)

47. Copias de diversos, escritos y propaganda, impresos a nombre de diversas agrupaciones Estudiantiles y del Consejo Nacional de Huelga que denuncia excesos y arbitrariedades cometidas por los empresarios y el Gobierno de DÍAZ ORDAZ, contra de los derechos del Pueblo de México. (Fojas 46-78 Tomo VI)

48. Informes rendidos por Agentes de la Dirección Federal de Seguridad, respecto al desarrollo violento de los acontecimientos que antecedieron los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en Santiago, Tlatelolco. (Fojas 86-137 Tomo VI)

49. Auto de Formal Prisión de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, decretado por el Licenciado Eduardo Ferrer MacGregor, Juez Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal en contra de: Renán o Enrique Cárdenas Marín, Erasmo Gutiérrez Vargas, Adela Salazar Carbajal y otros, en total treinta procesados por su probable comisión de los delitos de INVITACIÓN A LA REBELIÓN, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SEDICIÓN, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, delito tipificado en el artículo 380 del Código Penal Federal y DESPOJO. (Fojas 374-455 Tomo VI)

50. Comparecencia de Horacio Antonio Gallegos Gamiochipi de veinticuatro de julio de dos mil dos, quien declaró: *“...Que fui testigo como defensor de oficio en las Cortes Penales durante los hechos que se suscitaron con motivo del movimiento estudiantil durante mil novecientos sesenta y ocho, debido a las diversas detenciones de activistas simpatizantes de dicho movimiento y de personas totalmente ajenas a esas actividades y como Jefe del Departamento de Relaciones Internas de la Universidad Nacional Autónoma de México durante los años de mil novecientos sesenta y nueve a mil novecientos setenta. Y vengo a además a presentar una ampliación al primer escrito por escrito que hace entrega en este acto (sic), en relación a diverso artículo que se publicó en la revista “Cambio”, mismo que en este acto ratifica en todos sus términos, aclarando que esta comparecencia y testimonio se vierten estrictamente en defensa de la ley y no tiene nada que ver con los políticos ni del pasado ni del presente, ofreciendo en este momento a esta Fiscalía Especial, proporcionar los originales de las notas periodísticas que anexé en el primer escrito, para que previo cotejo y consulta me sean devueltas las originales; Que en este acto presenta la revista “Cambio” de fechas 14 al 20 de julio del dos mil dos, número 57, específicamente en lo que se refiere a la entrevista que se le hace al Licenciado Salvador del Toro Rosales, Ex-agente del Ministerio Público Federal, que expresa haber participado en la integración de varias averiguaciones previas indicadas con motivo de dicho movimiento estudiantil y hace algunas apreciaciones sobre su actuar por orden superior a pesar de que no estaba de acuerdo con ella para que sea agregada a la presente indagatoria.”* (Fojas 564-565 Tomo VI)

51. Recortes de periódicos de diversas fechas, de los diarios periódicos: “Novedades”, “Se estudiará caso por caso de los estudiantes detenidos”, “Negaron la libertad a once estudiantes”, “Quedaron en libertad 53 detenidos”, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, “Área judicial” de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, “Tiroteo en Tlatelolco: un muerto y un lesionado” de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, “Resolverán su situación legal”, “Estudian la liberación de estudiantes presos”, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. “El Universal”, “Libertad Provisional a otros 27 estudiantes”, “Desistimiento judicial contra varios estudiantes consignados”, “Avizoran la solución al conflicto estudiantil”, “Asambleas hoy en la UNAM”, “Cesan a 66 profesores” de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, “Determinará el Tribunal Superior la cárcel o libertad de 340 estudiantes” de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, “Aclara su situación el Licenciado Gallegos”, “Dan de baja a un abogado huelguista” de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; “Excelsior”, “Quedaron en libertad 84 detenidos” de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, “Todos los consignados por alborotadores negaron ante sus jueces, las acusaciones” de fecha desconocida. “La Prensa”, “Aprehenden al jefe militar de Tlatelolco”, “Falsas acusaciones a once estudiantes” de fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, “Mitin en el juzgado 21”, “Patrullas militares” de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. “El Herald de México”, “Barros Sierra retiró su renuncia”, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. “Últimas Noticias de Excelsior”, “Plena justicia a estudiantes aprehendidos” de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 567-584 Tomo VI)

52. Ampliación de declaración de Horacio Gallegos Gamiochipi de veinticuatro de julio de dos mil dos. (Fojas 585-586 Tomo VI)

53. Escrito signado por Federico Emery Ulloa, quien denunció la probable comisión de los delitos de TORTURA y LESIONES, cometidas en su agravio en contra de MIGUEL NAZAR HARO, ex Director Federal de Seguridad, LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, Ex-secretario de Gobernación, MARIO MOYA PALENCIA, MANUEL BARTLETT DÍAZ y contra quien resulte responsable, quien asentó: *“Deseo en primer término manifestarle mi satisfacción por su nombramiento, que significa que los vientos del cambio soplan a favor de la sociedad, que se inicia el camino hacia una Nueva Democracia Mexicana y no aquélla acerca de la cual durante más de 70*

años, el poder gubernamental, consideró que la sociedad no estaba madura para ejercerla. El mandato de la sociedad del 2 de julio del 2000 fue hacia una democracia de nuevo tipo, hacia un Estado libre y soberano, hacia un pleno Estado de Derecho, con Poderes independientes, con justicia y equidad en lo económico, sin pobreza ni corrupción, sin impunidad, con libre participación política de los ciudadanos y con incorporación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre políticas públicas. La alternancia en el poder lograda en el 2000, ha iniciado la transición hacia ese México nuevo y para ello, es imprescindible, sin revanchismos, ajustar cuentas con el pasado. El pasado reciente de nuestro país que condujo al 2 de julio del 2000, tiene que ver con importantes luchas del pueblo mexicano, desde las luchas por la tierra de Rubén Jaramillo, asesinado por el gobierno junto con su mujer y sus hijos, la lucha de los ferrocarrileros, telegrafistas y maestros reprimida por el ejército en 1958, luchas de campesinos, estudiantes y ciudadanos en diversos lugares del país, manifestaciones de apoyo a la Revolución Cubana, grupos de intelectuales y estudiantes que fueron encarcelados y asesinados por declarar que sólo por la vía armada conduciría a la democracia, el movimiento estudiantil de 1968 que sacudió la conciencia nacional al enfrentarse por primera vez al autoritarismo presidencial y que fue masacrado el 2 de octubre del mismo año, anteriores luchas contra el corporativismo sindical, luchas electorales en las que fueron asesinados centenares de ciudadanos, nuevamente el surgimiento de grupos armados en el campo y las ciudades con la desaparición de numerosos luchadores y la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. El mandato del dos de julio al respecto, es hacer justicia basados en derecho y lograr que la represión, persecución, tortura y muerte por parte de los cuerpos policiacos y militares desaparezcan para siempre de nuestra sociedad. En el año de 1964 me correspondió, dentro de las luchas del momento, fundar el Movimiento Marxista-Leninista de México, primer grupo "maoísta", que condujo de inmediato al asedio de las corporaciones policiacas políticas y me obligó a recurrir a la clandestinidad y adoptar el nombre de Ricardo Chávez Peimbert. Participé en la organización de círculos de estudio y varias luchas campesinas por la tierra con la intención de crear bases de apoyo, hasta que iniciado el movimiento estudiantil de 1968, como estudiante de la Facultad de Ciencias de la UNAM, me incorporé al Consejo Nacional de Huelga en el que estuve actuando hasta su desaparición en diciembre del mismo año. El 2 de octubre de 1968 estuve presente en el mitin en la Plaza de Tlatelolco, en la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua donde se encontraba el equipo de sonido y pude observar con precisión algunos eventos que considero pueden ser importantes para el esclarecimiento de los hechos: 1.- Las luces de bengala que aparecieron en el cielo, fueron lanzadas desde el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y no desde el helicóptero que realizaba maniobras sobre la Plaza. 2.- Los primeros disparos fueron tiros aislados, luego se escuchó el tableteo de armas automáticas y enseguida miles de disparos que parecían de fuego cruzado y algunos disparos de tanquetas. 3.- La terraza del tercer piso del Chihuahua fue tomada por un grupo de aproximadamente doce hombres, armados con pistola escuadra, llevaban un guante blanco en la mano izquierda y eran comandados por un señor de llamado Cuauhtémoc Cárdenas, que en ese momento era Director de la Policía Judicial del Estado de México, había tenido el mismo cargo en el Departamento del Distrito Federal y colaboraba para asuntos políticos de la Dirección Federal de Seguridad. 4.- El Comandante Cuauhtémoc Cárdenas portaba un equipo de radio con el cual no lograba comunicarse y nos exigió a todos quienes estábamos tirados en el piso de la terraza gritar al unísono y repetidamente: "Batallón Olimpia, Blanco, no disparen". 5.- El nerviosismo de los agentes era manifiesto, ya que algunos de ellos les temblaba la mano en la que empuñaban el arma. Uno de ellos disparó contra mí, hiriendo a uno de sus compañeros con el que yo me cubrí al caer al piso. 6.- El señor Cuauhtémoc Cárdenas me ordenó subir al agente herido en un catre que obtuvieron en el allanamiento en un departamento cercano y acercarlo a la escalera, ya que nadie podía ponerse de pie sin correr el riesgo de recibir un tiro, que por docenas impactaban en el techo de la terraza. 7.- Posteriormente fui trasladado semidesnudo en un convoy militar al Campo Militar número Uno y recluso con alrededor de 200 personas en un dormitorio para soldados en donde permanecimos por varios días y yo fui liberado al no ser identificado. Señor Fiscal sobre los hechos que refiero considero que: El Lic. Luis Echeverría Álvarez siendo Secretario de Gobernación debió estar enterado de quiénes se encontraban en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de cuál era la función del operativo que comandaba el señor Cuauhtémoc Cárdenas el 2 de octubre

de 1968 y debe informarlo a su Autoridad. Liberado del Campo Militar Número Uno, donde me identifiqué como Ricardo Chávez Peimbert, me incorporé a lo que quedaba del Consejo Nacional de Huelga en la clandestinidad para luchar por la libertad de los compañeros encarcelados y posteriormente a luchas campesinas en el Estado de Durango. En los primeros días del mes de mayo de 1969 fui detenido (secuestrado) por agentes de la Dirección Federal de Seguridad, en un departamento de la colonia Lomas de Plateros de esta ciudad y recluido en una "casa de seguridad" de la DFS hasta el 5 de junio en que fui entregado al Ministerio Público y enviado a la cárcel de Lecumberri donde permanecí hasta mayo de 1971 en que fui obligado junto con otros compañeros a emigrar a la república de Chile. Durante mi secuestro, en el que no había esperanza de liberación mediante rescate, fui golpeado, encadenado por las noches y en tres ocasiones sometido a simulacro de asesinato por los Agentes de la Dirección Federal de Seguridad, que me trasladaban por la noche, vendado de los ojos a algún lugar del monte, donde me ponían de rodillas, cortaban cartucho a sus pistolas y me amenazaban de muerte si no "prestaba atención" a los interrogatorios que cotidianamente realizaba Miguel Nasar Haro, quien se presentaba diciendo: "Federico te traje cigarros...y ustedes cabrones, no les he dicho que no lo maltraten". Querían que delatara a mis compañeros y que aceptara que el Gobierno de la República Popular China a donde yo había viajado dos años antes, financiaba un movimiento subversivo en nuestro país. Aproximadamente el día último de mayo, los agentes que me vigilaban me dijeron que pronto sería presentado ante el Ministerio Público por lo que debería de ingerir unas cápsulas que me presentaron que serían para quitar los moretones que tenía como resultado de las golpizas. Eran dos cápsulas transparentes de aproximadamente una pulgada de longitud y un centímetro de diámetro que contenían algo que parecían ser pequeños cominos. Después de observarlas, prácticamente las devoré al pensar que mi secuestro terminaría pronto. Minutos después sentí mareos y sed enorme, en ese momento los agentes me llevaron a un vehículo y me trasladaron a otro lugar en donde en un cuarto, con pared de ladrillo de aproximadamente seis por ocho metros había una mesa y dos sillas, un proyector de 16 mm., un proyector de diapositivas, una audio grabadora y dos pantallas. De inmediato se presentó ante mí un hombre con bata blanca, que posteriormente identifiqué como Salvador Roquet Pérez, me ofreció un refresco y me dijo: "Lo que haz tomado es una droga que producirá cambios en tus sentimientos y en tu conducta, tendrás momentos de euforia pero también de pánico, se repetirán cíclicamente y lo mejor es que no pongas resistencia a los efectos porque puedes terminar loco o morir. Tengo una cuatrocientas preguntas que hacerte." Se inició el primer ciclo de efectos cuando estaba funcionando el proyector de cine que pasaba una película pornográfica de lesbianas y orgías, el proyector de diapositivas exhibía cuadros que el propio Roquet me señaló habían sido pintado por locos, se escuchaba la música de Wagner con alto volumen y yo, corría aterrorizado hasta un rincón del cuarto, en el piso mientras Salvador Roquet, levantando la mano derecha amenazadora como garra me decía "tu eres un ratón y yo soy un gato." Se inició el interrogatorio intercalando preguntas sobre mi infancia, mis maestros de primaria, luego sobre las diapositivas, sobre la música, mis conocidos en Durango, la ubicación de Ángel Verdugo Beltrán compañero del movimiento, mis acuerdos con el gobierno chino, mis contactos entre otros países, mi madre y mi situación en ese momento, mi ingreso a la universidad, mi esposa y mis hijos, nuevamente la pornografía, la música y las imágenes; todo sincronizado de tal forma que al parecer, las preguntas de su interés deberían de obtener respuesta en los momentos de pánico. No sé cuántas veces pudo repetirse el ciclo durante el interrogatorio, solamente recuerdo el inicio, pero pude percatarme que la tortura se prolongó por alrededor de catorce horas, cuando al final que también recuerdo sentía que la lengua se me hacía bola y no podía hablar. Fui entonces trasladado a una cárcel donde las instalaciones estaban completamente nuevas y fui encerrado en una celda por varios días, donde el ciclo del efecto de la droga se repitió constantemente de manera decreciente hasta que, en el mismo edificio fui llevado ante Miguel Nassar Haro a firmar una declaración que el mismo había dictado y que cerró con una frase sobre la cual si me preguntó mi opinión y que decía. "Finalmente el de la voz declara continuará en la lucha porque como dice el Presidente Mao-tze-tung hay que luchar, fracasar, volver a luchar, volver a fracasar y así hasta conquistar la victoria." Posteriormente me consta de que Salvador Roquet, manipuló con drogas a Miguel Castro Bustos y Mario Falcón en la toma de la Rectoría de la UNAM, me enteré que además de servir a la Dirección Federal de Seguridad, tenía una clínica psiquiátrica en la que utilizaba

substancias alucinógenas para practicar una nueva supuesta terapia que llamaba psicosis, hasta que en agosto de 1974 la clínica fue clausurada por la PGR, la literatura al respecto es más o menos abundante. Señor Fiscal. Después de Tlatelolco, el Campo Militar, el secuestro, la tortura, la prisión y el exilio me he dedicado a trabajar 15 años en la UNAM, en diversos cargos, en la Secretaría de Programación y Presupuesto como mando medio, en el Programa Cultural de las Fronteras Ocho Años; sin embargo la secuela de aquella tortura psicológica me produce depresiones intensas, sobre todo en momentos de dificultades económicas, cada tres o cuatro años que me han llevado a varios intentos de homicidio y a recurrir a un tratamiento profesional psicológico. Si fui el único participante en el Movimiento de 1968 que fui sometido a dicho tratamiento, que para mí da inicio a la guerra sucia, supongo que otros muchos luchadores sufrieron a partir de entonces, el declarado internacionalmente desde los años cincuenta, uso ilegal de drogas en interrogatorios y quizá no sobrevivieron. Recientemente, señor Fiscal, acudí a la Apertura Oficial de los Archivos de las Direcciones Federal de Seguridad e Investigaciones Políticas en la que estuvo usted, acompañando al Presidente Vicente Fox y al secretario de Gobernación Santiago Creel, coincido en sus discursos por la justicia y contra la impunidad, tengo confianza. Días después acudí al Archivo General de la Nación, paradójicamente ubicado en el Palacio Negro de Lecumberri, me registré como investigador y realicé la primera revisión del expediente relativo a mi persona. Encontré dos documentos 1.- Uno que es parte de un informe enviado al Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez denominado "Investigación sobre actividades subversivas de grupos maoístas" fechado el 23 de mayo de 1969, firmado por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios, ubicado en el volumen II-4-69, expediente L-80, hoja 157, fechado el 4 de junio de 1969, con sello de recibido el cinco de junio de 1969, dirigido al Procurador General de Justicia de la República, con copia para el Director de la Cárcel Preventiva de la Ciudad, en el que me pone a su disposición, junto con otras personas. Señor Fiscal sobre los hechos de este tema que he relatado considero lo siguiente: 1.- Que el señor Luis Echeverría Álvarez estuvo enterado de mi secuestro por la Dirección Federal de Seguridad y del uso de psicotrópicos prohibidos, suministrados a mi persona engañosamente por agentes que obedecían instrucciones de Miguel Nassar Haro y proporcionados por Salvador Roquet Pérez. 2.- Que las tres personas señaladas, deben ser citadas a comparecer ante su Autoridad para responder ante los delitos que señalo han cometido. Sin duda alguna de que se procederá por la justicia y contra la impunidad, lo felicito y saludo cordialmente y me pongo a su disposición para los efectos legales necesarios...". (Fojas 597-601 Tomo VI)

54. Declaración ministerial de veinticinco de julio de dos mil dos, de Federico Emery Ulloa, quien manifestó: "...Que comparece de manera voluntaria ante esta Institución Social de la Federación, con el fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del escrito de DENUNCIA DE HECHOS, que presentó ante esta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, por contener la verdad de los hechos ahí narrados y reconoce como puesta de su puño y letra la firma que al final de dicho escrito aparece, ya que es la que utiliza en todos sus asuntos públicos y privados. Que leído que le fue en este acto su escrito del día dieciséis del mes en curso dirigido a esta Fiscalía y que desde luego lo ratifica en todas sus partes y reconoce como puesta de su puño y letra, la rúbrica que como de él aparece en cada una de las fojas y sobre su antefirma al final del curso, que desea hacer las siguientes precisiones y ampliación. Que al punto número uno se refiere que las luces de Bengala que aparecieron en el cielo como supuesta señal de inicio de ataque a los manifestantes congregados en la Plaza de Tlatelolco el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, salieron del edificio de Relaciones Exteriores al parecer de la azotea y no del helicóptero que supuestamente pertenecía al Ejército Mexicano y era de color verde, que esto lo señala en virtud de que un video que le fue transmitido y que no recuerda en poder de quién se encuentra, en el que apreció que al sobrevolar el helicóptero a la altura del edificio de Relaciones Exteriores, se ven salir las luces de bengala, sin que pueda identificar con exactitud, si fueron lanzadas desde el helicóptero o de dicho edificio, ya que también existen versiones comprobadas de que había personal del área de comunicación social perteneciente al Gobierno Federal filmando el evento por instrucciones superiores, de las que no estaba ajeno el señor LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, por ser el Secretario de Gobernación. En relación al punto Tres, asegura el

declarante que al momento de los hechos que refiere en su denuncia se encontraba en la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua en su carácter de miembro del Consejo Nacional de Huelga, por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, que en ese momento eran aproximadamente las seis de la tarde y que el declarante le estaba sosteniendo el micrófono a la oradora en turno MIRTHOCLEYA GONZÁLEZ, quien también formaba parte del Consejo Nacional de Huelga, en su carácter de representante de la vocacional WILFREDO MASSIEU, del Instituto Politécnico Nacional, cuando escucharon los primeros disparos y que al lado del declarante se encontraba su compañero Sócrates Amado Campos Lemus, en su carácter de integrante del Consejo Nacional de Huelga como representante de la escuela superior de Economía, quien le arrebató el micrófono al de la voz y dijo "compañeros no corran, esta es una provocación, calma", inmediatamente un grupo de personas que traían un guante blanco en la mano izquierda, procedieron a detener a los que estábamos en ese lugar, es decir, en la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua. Que en relación al punto Tercero y Cuarto, el declarante está seguro que se trataba del Comandante Cuauhtémoc Cárdenas, pues ya lo conocía con anterioridad cuando se desempeñaba como Director de la Policía Judicial del Distrito Federal y al momento de los hechos del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, tenía el mismo cargo, pero en el Gobierno del Estado de México y que el declarante había coincidido con él en diversos eventos públicos de carácter político, además de haberlo visto en fotografías y en programas televisivos. Que en relación al Punto Siete, recuerda los nombres de algunos compañeros que también estuvieron detenidos en el Campo Militar Número Uno y que son los siguientes: Ignacio Plata Díaz, quien era un trabajador electricista simpatizante del movimiento estudiantil, Ernesto Olvera Sotres, quien era profesor universitario de la Facultad de Ciencias y otros que de momento no recuerda ya que estaban reclusos en diversos dormitorios. Que el declarante fue liberado en el Campo Militar Número Uno, pues al que buscaban como integrante del Consejo Nacional de Huelga, era a Federico Emery Ulloa y que el de la voz se identificó con una licencia de manejar a nombre de Ricardo Chávez Peimbert y que con un cortaúñas que alguien le facilitó se quitó el bigote y se cambió el peinado tratando de disfrazarse, que el citado Sócrates Amado Campos Lemus, era utilizado por un elemento militar para identificar al declarante, y que al citado Sócrates, al ponerlo frente al de la voz le dijo que no era Federico Emery Ulloa, pues éste era de menor estatura, que usaba bigote y que estaba picado de viruela en el rostro, lo que desde luego no era cierto, pero sirvió para que pusieran en libertad al declarante, además que el de la voz había declarado que no formaba parte del Consejo Nacional de Huelga, ni del movimiento estudiantil. Por lo que se refiere a su detención de los primeros días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por elementos de la Dirección Federal de Seguridad, al mando de MIGUEL NASSAR HARO quien actualmente tiene una de las principales empresas en el país de Seguridad Privada, que el citado MIGUEL NASSAR HARO, lo puso a disposición del Ministerio Público Federal un mes después de su detención imputándole delitos de Incitación a la Revolución, Asociación Delictuosa, Daño en Propiedad Ajena y otros. Que al momento de su detención lo llevaron vendado y esposado a una casa de seguridad a las orillas de la ciudad, según le comentaron sus aprehensores, que en ese lugar fue objeto de torturas, como golpes, lo encadenaron por la noche, lo sacaban hacía el monte y lo ponían de rodillas, diciéndole ahora sí te va a llevar la chingada, porque no quieres cooperar y lo quieres decir (sic) al jefe (MIGUEL NASSAR HARO), donde se encontraba ÁNGEL VERDUGO, quien era representante de la Escuela de Físico-Matemáticas del Politécnico y miembro también de grupo Marxista-Leninista de México, del que yo era presidente y que querían saber todas las relaciones que el declarante tenía con los diversos grupos Marxistas-Leninistas en el país, y como no lograban información alguna lo llevaron ante el Doctor SALVADOR ROQUET PÉREZ, previamente los agentes que lo tenían detenido le dieron a ingerir dos cápsulas, supuestamente para que le quitaran moretones y los dolores de su cuerpo, ocurriendo lo que ya tiene narrado en su escrito, o sea los trastornos mentales que tuvo por el contenido de esas cápsulas y por el interrogatorio desquiciante que tuvo de que fue objeto por dicho médico psiquiatra que al parecer vive y alguien le comentó que se encuentra laborando para el Ministerio Público, sin saber si es Federal o del Fuero Común en el Estado de Veracruz, que en relación al Doctor SALVADOR ROQUET PÉREZ, por investigaciones del declarante sabe lo siguiente.- Que SALVADOR ROQUET PÉREZ, había realizado diversas labores de salubridad y asistencia pública, entre los Mixes de la Sierra de Oaxaca, donde fue iniciado en la

técnica chamánica que involucran el manejo de Plantas Sagradas para ellos y que han sido utilizados por el Doctor ROQUET, tratando de integrar prácticas indígenas milenarias a la psiquiatría moderna, terapia que denominó PSICOSÍNTESIS, según lo describe el propio ROQUET "El Símbolo es lo vigente y lo Kafkiano se hace relevante, nada tiene razón de ser y lo inverosímil es patente". En conclusión por lo que se refiere al señor ROQUET, prestó apoyo médico para que afectaran al declarante en sus facultades sensoriales físicas y psíquicas al administrarle sustancias tóxicas de las que no puede precisar cuáles fueron, pero a la fecha sigue teniendo secuela en su mente por ese daño e interrogatorio y torturas a las que fue sometido. Siendo todo lo que tengo que manifestar, en lo que respecta a su escrito del día dieciséis del presente mes y año, en este acto desea también se agregue a su comparecencia y a la averiguación previa en la que declara, un escrito con esta fecha en la que refiere la problemática que tuvieron tanto el declarante como sus compañeros en la Crujía "M" y "C" el día primero de enero de mil novecientos setenta, por órdenes del entonces Director del Penal de Lecumberri, Andrés Puentes Vargas y el Subdirector Mayor Bernardo Palacios y otros hechos relacionados y de los que estimo que el entonces encargado de la Secretaría de Gobernación Licenciado MARIO MOYA PALENCIA y el que fungía como Director General de Gobierno Licenciado MANUEL BARTLETT DÍAZ, tuvieron bastante información sobre esos hechos y deberán presentarla ante esta Fiscalía, sin perjuicio de su intervención en las diversas actividades relacionadas con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y lo que sucedió con posterioridad...". (Fojas 602-605 Tomo VI)

55. Escrito signado por FEDERICO EMERY ULLOA, de veinticinco de julio de dos mil dos, quien señaló: "...Esta Fiscalía a su muy digno cargo, fue creada por el señor Presidente de la República Vicente Fox Quesada para investigar hechos del pasado, en los que gobiernos o autoridades anteriores hayan cometido delitos en contra de la sociedad o de los ciudadanos; particularmente durante el Movimiento de 1968, el 10 de junio de 1971 y la guerra sucia de aquéllos años. Hechos como infundir terror desde el poder a los ciudadanos, procesados o no, constituyen parte de esa guerra sucia, que no debe quedar impune y que sobre todo deben de esclarecerse con justicia para evitar su repetición en la nueva sociedad mexicana que estamos todos empeñados en construir. Después de ratificar los dicho en mi escrito de fecha 16 de julio próximo pasado, me permito manifestar a usted, que después de una tercera visita a la Galería Uno del Archivo General de la Nación, he encontrado evidencias de dos acciones gubernamentales que considero deberían ser investigadas por esa Fiscalía y que calificaría como terrorismo de Estado. La primera se refiere a la agresión que centenares de presos comunes, procesados por homicidio, robo, narcotráfico y drogadicción realizaron en contra de los presos políticos que nos encontrábamos reclusos en las crujías M y C de la Cárcel Preventiva de Lecumberri, el día primero de enero de 1970. Agresión ordenada por el entonces Director del Penal, General ANDRÉS PUENTES VARGAS y el Subdirector, Mayor BERNARDO PALACIOS. El 10 de diciembre de 1969, 89 presos políticos del movimiento del 68, entre ellos tres hombres de avanzada edad, José Revueltas, Elí de Gortari y Manuel Marcué Pardiñas, iniciamos en la cárcel una huelga de hambre que duró 42, en la que solamente consumíamos agua azucarada, se realizó lo que José Revueltas en un excelente texto dirigido a Arthur Millar; presidente del Pen Club Internacional calificó como "una monstruosa provocación urdida por el gobierno". La provocación consistió en detener a nuestras visitas a la salida de un pasillo y obligarnos a salir de las crujías C y M, para luego abrir las crujías de los presos comunes, arengarlos contra los presos políticos, ofrecerles como botín nuestras pertenencias e integrar un "comando" para intentar asesinar a algunos de nosotros. Este hecho se encuentra ampliamente documentado y particularmente el texto de José Revueltas lo describe con todo detalle. Paralelamente surgió un grupo que hacía llegar a nuestros familiares misivas que los insultaban y amenazaban de muerte, firmaban con una calavera y se hacían llamar "Boinas Rojas de Netzahualcóyotl", estas acciones se prolongaron durante todo el año de 1970 y parte de 1971. En los archivos de la Dirección Federal de Seguridad que se encuentran en el Archivo General de la Nación, existe un rubro que se denomina "Boinas Rojas de Netzahualcóyotl" en el que se señalan varias denuncias de compañeros presos sobre estas acciones y que fueron dirigidas a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Defensa Nacional. En el expediente 11-4-69, L-93, H-229, folio 280, se encuentra un ejemplar de esas misivas terroristas. Señor Fiscal.

Sobre los acontecimientos que señalo y denunció, considero que el entonces encargado de la Secretaría de Gobernación, Lic. Mario Moya Palencia y el que fungía como Director General de Gobierno Lic. Manuel Bartlett Díaz, tuvieron una amplia información y deben de presentarla ante esta Fiscalía.” (Fojas 610-611 Tomo VI)

56. Diversos Informes suscritos el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por el Capitán FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, Titular de la Dirección Federal de Seguridad, quien informa de las actividades efectuadas por distintos grupos de estudiantes y de sindicatos, inconformes con el Gobierno, así como pone a disposición de la Procuraduría General de la República a varias personas entre las que se destaca el hoy ofendido Federico Emery Ulloa. (Fojas 660-711 Tomo VI)

57. Comparecencia de Federico Emery Ulloa, de nueve de agosto de dos mil dos, en la cual exhibió la revista “Proceso” número 144 de fecha cuatro de agosto de dos mil dos, que versa sobre un reportaje realizado a ARMANDO SALGADO, quien fungiera como Fotógrafo de la represión cometida contra estudiantes por el grupo paramilitar de “Los Halcones” en 1971, en la calzada México-Tacuba, y quien imputa también a MIGUEL NAZAR HARO los delitos de TORTURA Y LESIONES, cometidos en su agravio. Ahondando en que su ex torturador MIGUEL NAZAR HARO entabló comunicación telefónica a efecto de poder “sostener una charla y aclarar algunas cosas” con el emitente, en el mismo tenor exhibió un reportaje de la revista Proceso con el encabezado “Nazar Haro y la Psico-tortura” en el número 1344 del 4 de agosto de 2002, además denunció: *“Que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de hacer del conocimiento de esta Fiscalía que el día de ayer a las doce horas con treinta minutos, recibió una llamada a su teléfono particular 56-73-37-86 de una persona del sexo femenino que dijo ser secretaria del señor MIGUEL NAZAR HARO y que este último deseaba platicar con él, aceptando la llamada el de la voz diciéndole “Tengo interés en platicar contigo y aclarar algunas cosas, cuándo podemos tomarnos un café aquí en la oficina”, que el de la voz le pidió el domicilio de su oficina para corroborar si se trataba de la persona citada, diciéndole, es avenida Insurgentes 1855 Sur, penthouse, teléfono 56-62-14-16, que el de la voz reconoció que se trataba del señor MIGUEL NAZAR HARO porque ya había tenido hace tiempo, específicamente el año pasado, una entrevista personal y dos conversaciones telefónicas con motivo de una posible venta de publicidad para la empresa de seguridad de MIGUEL NAZAR HARO en la revista C/10-4 (Enterado) que editaba el declarante y su familia; que no se concretó ese negocio y hasta ayer, en los términos señalados, habló nuevamente con él. Que al declarante no le extrañó esta llamada, porque a las 11:00 horas también del día de ayer, recibió una llamada de Ciudad Obregón, Sonora de ÁNGEL VERDUGO, quien también estuvo detenido con motivo del movimiento estudiantil y los hechos del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, quien le dijo “MIGUEL NAZAR quiere hablar contigo, por lo del artículo de la revista Proceso último número de fecha del dos o tres de agosto del año en curso, comunícate con él”, contestándole el compareciente “Si quiere hablar conmigo, que me hable él” y que en seguida se pusieron a hablar de otras cosas. Que el declarante le dijo a MIGUEL NAZAR que se podía reunir con él hasta la próxima semana, después del martes trece del mes en curso, que él le llamaría para ponerse de acuerdo, no mostrando NAZAR alguna urgencia para esa reunión, no diciéndole el motivo de su llamado, ni el de la entrevista. Que también desea agregar que un hijo de MIGUEL NAZAR del mismo nombre, tiene una empresa de seguridad y según su propia expresión de hace un año, se compone de seis mil quinientos guardias y que dan servicios entre otros como escoltas a empresarios y a ex funcionarios. Que por lo que se refiere al artículo de la revista Proceso, el encabezado es el siguiente “NAZAR HARO Y LA PSICOTORTURA”, que en el número de la revista es el 1344 de cuatro de agosto de dos mil dos y que en la portada, parte inferior dice “Torturas con alucinógenos en la guerra sucia”, situación que vivió el declarante y que ya lo tiene narrado en su denuncia, que solicito se agregara a la averiguación previa 02/2002 referente al movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, a la masacre del dos de octubre del mismo año y a las detenciones posteriores que se hicieron en contra de los activistas del movimiento de ese tiempo, como fue el caso del hoy compareciente que fue detenido en mayo de mil novecientos sesenta y nueve en forma arbitraria e injusta y que lo relacionan en el proceso penal 272/68, al igual que a RAÚL ÁLVAREZ*

GARÍN Y OTROS, así como con el proceso 262/67 en los Juzgados Primero y Segundo del Distrito Federal en Materia Penal respectivamente; que en ambas causas penales obtuvo su libertad por desistimiento de la acción penal y bajo protesta y que de dichas resoluciones conserva el comunicado que hicieron los titulares de los Juzgados de Distrito de referencia EDUARDO FERRER MAcGREGOR, y RAÚL JIMÉNEZ O'FARRIL, respectivamente, constancias que en este acto exhibe y de los cuales se da fe de tener a la vista en original y fotocopia y previo cotejo se devuelven al interesado por así haberlo solicitado, exhibiendo copia fotostática que se certifica para que corra agregada a las presentes actuaciones, que así mismo en este acto exhibe original de la revista Proceso número 1344 de fecha 4 cuatro de agosto del año en curso, así como fotocopia del artículo citado que aparece en las páginas 28, 29 y 30 de esa revista y previo cotejo, se da fe de que coincide en todas y cada una de sus partes y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y por no haber inconveniente legal alguno para ello, previa copia certificada que del mismo se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales a que haya lugar. Que también en este acto quiere presentar ante esta Representación Social de la Federación dos documentos que recabó en el Archivo General de la Nación relativos a informes que supuestamente elaboró el Director Federal de Seguridad FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, siendo el primero de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en lo que se refiere "Investigación sobre actividades subversivas de grupos maoístas", compuesto de tres fojas, señalándose que en la foja que hace alusión a la detención del ahora declarante alias Ricardo Chávez Peimbert y el profesor Ernesto Olvera Sotres, alias Raúl Olmos o Raúl Pasos y que al final aparece el nombre de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS sin rúbrica, apreciándose al margen de la foja número uno el sello que dice Dirección Federal de Seguridad; asimismo presenta el documento compuesto de una foja en fotocopia de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que señala: "Asunto, se remiten diecisiete detenidos, diligencias, automóviles y armas", documento dirigido al Procurador General de Justicia de la República en el que aparece el ahora declarante y otros, una rúbrica que aparece sobre el nombre del Director Federal de Seguridad, Capitán FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS; asimismo exhibe, cuatro separadores para reproducción de documentos del Archivo General de la Nación en el que se señala la fecha, nombre del solicitante (El compareciente) y los datos del expediente o legajo donde fueron obtenidos los documentos a que se ha hecho referencia y que en este acto presenta en copia fotostática simple, mismos que se ordena sean agregados a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar". (Fojas 714-721 Tomo VI)

58. Revista "Proceso" número 1340 con el título "Echeverría sí podría acabar en la cárcel. EL DESQUITE", la cual contiene diversos reportajes de su comparecencia ante esta Fiscalía y quien se reservó su derecho a declarar. (Fojas 771-815 Tomo VI)

59. Revista "Cambio", número 57 con el reportaje denominado "Caso Echeverría. Aparece el libro prohibido", el cual se refiere en entrevista, a la obra escrita del Licenciado SALVADOR DEL TORO, quien señala la ilegalidad de los procesos seguidos a los disidentes del Gobierno de DÍAZ ORDAZ y de la censura que sufrió por evidenciar las arbitrariedades del régimen en el poder. (fojas 818-867 Tomo VI)

60. Comparecencia de Federico Emery Ulloa de catorce de agosto de dos mil dos, quien ante la Representación Social manifestó: "...que en fecha doce de agosto del mes y año en curso, aproximadamente a las doce horas, el de la voz se comunicó con el C. MIGUEL NAZAR HARO al teléfono 56-62-14-16, a fin de concertar la cita...que en días pasados dejaron pendiente, acordando que la misma se llevaría a cabo el próximo día viernes dieciséis de agosto del año en curso a las 15:00 quince horas en el restaurante "LA CABAÑA", como a la fecha el declarante ignora las razones por las que el señor MIGUEL NAZAR (a quien tiene denunciado en esta Fiscalía por diversos delitos), desea entrevistarse con él, solicita respetuosamente a ésta Representación Social de la Federación, que previamente a las quince horas en dicho restaurante esté presente un Agente del Ministerio Público Federal y dos elementos de la Agencia Federal de Investigaciones para que constaten dicha entrevista y en su caso, darle la protección que amerite...". (Fojas 870-871 Tomo VI)

61. Escrito signado por el denunciante Raúl Álvarez Garín, de diecinueve de julio de dos mil dos, quien a la letra señaló: **“Carácter legítimo, democrático y pacífico del Movimiento Estudiantil de 68.** 1. Como se puso de manifiesto en la denuncia penal y las ampliaciones de la misma, el genocidio del 2 de octubre es consecuencia directa e inmediata de una acción fría y cruelmente preconcebida, ideada, ejecutada y encubierta desde los más altos niveles del gobierno federal. 2. Se trata, pues, de un crimen de estado cuyo objetivo central fue el mantenimiento de un sistema antidemocrático de control y hegemonía política de la sociedad mexicana, mediante la destrucción de un grupo nacional que actuando al amparo de los derechos constitucionales de petición, expresión, reunión y manifestación, en apenas unos cuantos meses se erigió en una fuerza real de oposición capaz de transformar una estructura de poder vertical y autoritaria acostumbrada al sometimiento de organizaciones populares de masas, a la represión sistemática de todo intento de organización política independiente y al encarcelamiento o asesinato de los líderes disidentes. 3. Por lo que al Poder Judicial Federal, su complicidad en el genocidio se hace patente a través de dos hechos concretos: a) El no ejercicio de la importantísima facultad de investigación de oficio de las violaciones graves, organizadas, sistemáticas a las garantías individuales de los miembros del Movimiento Estudiantil del 68, responsabilidad que se encuentra normada en el artículo 97 de la Carta Magna. b) La instrumentación por parte del Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal de la causa penal 272/68 en contra de los líderes históricos del Movimiento Estudiantil del 68. 4. Esto particularmente, constituye una medida de extrema alteración del orden jurídico constitucional en virtud de que el Poder Judicial, por conducto del Juez de Distrito actuante EDUARDO FERRER MACGREGOR, se prestó a la franca simulación del proceso penal de referencia para lograr el objetivo estratégico de juzgar sin elemento probatorio alguno a los acusados e imponerles las penas más severas posibles. 7. Lo anterior, además de constituir un elemento de fama pública, se acredita en forma indubitable con el testimonio personal a todas luces importante y trascendental del Lic. Salvador del Toro Rosales, quien fungiera como Ministerio Público Federal en la Causa Penal en cita, plasmado en la obra “Testimonios”, editorial del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1996, misma que se adjunta en este memorial...” Asimismo adjuntó dos escritos intitulados “Comisión Organizadora de la Manifestación del 5 de Agosto de 1968.- A la opinión pública” y “Consejo Nacional de Huelga.- Manifiesto a la Nación 2 de Octubre”. (Fojas 878-882 Tomo VI)

62. Copia del libro “Testimonios” del autor Salvador del Toro Rosales, editado por la Universidad Autónoma de Nuevo León en la Ciudad de Monterrey, 1996, de 527 páginas. (Fojas 892-982 Tomo VI)

63. Escrito presentado por el ofendido Raúl Álvarez Garín, el día trece de agosto de dos mil dos, anexando copia de la averiguación previa 50/01006/98-10, iniciada en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a petición del ofendido Gilberto Ramón Guevara Niebla, quien solicitó el esclarecimiento de los hechos y se proceda contra los probables responsables de la tragedia del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, manifestando en su escrito este último: “México, D.F. a primero de octubre de 1998. Sr. Lic. Samuel del Villar Procurador de Justicia del Departamento del Distrito Federal. Presente. Quiero señor procurador, presentar ante usted la siguiente DENUNCIA DE HECHOS: 1.- El día dos de octubre de 1968, a las seis de la tarde, nos encontrábamos reunidos un grupo de aproximadamente 10 mil ciudadanos en la Plaza de las Tres Culturas, Unidad Tlatelolco, celebrando un mitin pacífico cuando, de súbito, sin previo aviso, varios grupos de militares armados avanzaron corriendo, en posición de ataque contra nosotros. 2.- Simultáneamente otro grupo de personas armadas y vestidas de civil, que portaban un guante blanco en la mano izquierda, cerraron el acceso del edificio Chihuahua, subieron al balcón del tercer piso en donde se había instalado la tribuna del mitin, amenazaron a quienes ahí se encontraban, las redujeron por la fuerza, y tras esto, comenzaron a disparar por encima del balcón contra los reunidos en la plaza. Estas personas se comunicaban entre sí por radios portátiles y se identificaban con el nombre de “Batallón Olimpia”. Como resultado, varias personas resultaron muertas y otras tantas heridas. 3.- Previamente, se lanzaron sobre el mitin unas luces de

bengala. Cuando la multitud reunida advirtió la llegada de los soldados que provenían del poniente, trató de buscar refugio en el edificio Chihuahua, que se halla en el lado oriente de la plaza, pero en ese preciso momento otro grupo de individuos con guante blanco y colocados en la base del edificio comenzó a disparar contra ella. Varias personas resultaron muertas y otras tantas heridas. 4.- Al mismo tiempo, otras personas empezaron a disparar con armas de diversos calibres por las ventanas de diversos departamentos del edificio Chihuahua y de otros edificios, contra los reunidos en la plaza. Como resultado, varias personas resultaron muertas y otras heridas. Del mismo modo, se hicieron disparos desde dos helicópteros contra el mismo grupo y contra los habitantes de diversos departamentos que se asomaban por las ventanas. Como resultado varias personas murieron y otras resultaron heridas. 5.- La balacera se extendió durante un tiempo indeterminado y después se reanudó con intervalos. Poco después, los ahí reunidos fuimos detenidos con lujo de fuerza por los militares y muchos de nosotros fuimos objeto de diversos atropellos: se nos condujo al Campo Militar Número Uno y en ese lugar se nos sometió a interrogatorios, torturas físicas, psicológicas y otros abusos manteniéndonos detenidos en ese lugar durante una semana. Estos son, escuetos, los hechos que denuncié ante usted con el fin de que en su caso, se realice una investigación y se aclare si en ellos se incurrió en algún delito". (Fojas 978-988 Tomo VI)

64. Comparecencia de Raúl Álvarez Garín, de diecinueve de agosto de dos mil dos, quien ratificó sus dos escritos de diecinueve de julio de dos mil dos, y proporcionó copias de la obra "Testimonios" del Licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, quien hace una crítica al sistema de Gobierno de arbitrario e injusto, acerca del proceso efectuado a los estudiantes detenidos con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. (Fojas 994-995 Tomo VI)

65. Correo electrónico del denunciante Federico Emery Ulloa, recibido el trece de agosto de dos mil dos, siendo el siguiente: "HYPERLINK" "mailto:icebergemery@Hotmail.co" *icebergemery@Hotmail.com*, intitulado "Bad Trips" may be the Best Trip (Un Mal Viaje puede ser el Mejor Viaje) de Walter Houston Clarck, tema relacionado al suministro terapéutico de drogas alucinógenas, que en el presente caso sufrió el ofendido por parte del médico SALVADOR ROQUET PÉREZ, para efectos de vulnerar y dañar su psique y obtener información confidencial del Movimiento Estudiantil para desmembrarlo y acabarlo." (Fojas 1029-1052 Tomo VI)

66. Comparecencia de Federico Emery Ulloa, de veintidós de agosto de dos mil dos, quien dijo: "...Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con el fin de manifestar lo siguiente: Que el veinte de agosto del año en curso, siendo aproximadamente las catorce horas, recibí una llamada telefónica de una persona quien dijo ser la secretaria del señor MIGUEL NASSAR HARO, sin decir su nombre, para solicitarme la reunión que tenía pendiente y que se realizaría el día veintidós a las quince horas, en el mismo lugar que anteriormente habíamos acordado, siendo en el Restaurante "La Cabaña" ubicado en avenida Insurgentes Sur, de esta Ciudad Capital, por lo que en este acto procede a dar la media filiación del señor MIGUEL NASSAR HARO siendo la siguiente: como de aproximadamente setenta y cinco años de edad, de uno setenta de estatura, complexión mediana, pelo canoso, ojos azules, nariz recta mediana, sin ninguna seña particular." (Fojas 1053-1054 Tomo VI)

67. Informe de Investigación suscrito por los Elementos de la Agencia Federal de Investigación, respecto a la reunión sostenida por Federico Emery Ulloa y el indiciado MIGUEL NAZAR HARO, habiéndose tomado cuatro fotos de ésta reunión en la cual se identificó al indiciado y que la charla que versó sobre los hechos trágicos que aquí se investigan, sin que se tocaran temas que involucraran al indiciado MIGUEL NAZAR HARO, ni tampoco se captó alguna amenaza en contra del denunciante. (Fojas 1057-1061 Tomo VI)

68. Comparecencia de Federico Emery Ulloa, de veintitrés de agosto de dos mil dos, quien informó a la Representación Social, los puntos de interés que sostuvo con el acusado MIGUEL NAZAR HARO y que el hijo

de éste, JOSÉ LUIS NAZAR DAW, exime a su padre de cualquier responsabilidad de la masacre perpetrada en la Plaza de las Tres Culturas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y de la represión y persecución de la disidencia civil, además afirmó lo siguiente: *“Que se presenta ante esta Representación Social Federal, en forma voluntaria a efecto de manifestar lo sucedido en la cita que tenía concertada con el señor MIGUEL NAZAR HARO en el restaurante “La Cabaña”, ubicado en avenida Insurgentes Sur número mil ochocientos noventa y tres, en la colonia Guadalupe Inn, de esta Ciudad, lugar al cual llegó el declarante cinco minutos antes de las quince horas que era la hora de la cita, tomando asiento en una mesa que ya tenía reservada, esperando por un lapso de diez minutos, ya que el señor MIGUEL NAZAR HARO llegó al lugar a las quince horas con cinco minutos, lo saludó de mano y el declarante le pidió que se sentara y al momento en que se sentaba éste le dijo al compareciente...y después de un rato le dijo al compareciente cuando fuiste a presentar tu denuncia le dije a ECHEVERRÍA ahora sí nos tiene a los dos, pero él está asustado y yo no, porque estoy limpio haya (sic) él y su conciencia, le dije yo voy a hablar con Federico, porque yo lo conozco por eso te busqué y discúlpame de la vez anterior que quedamos de vernos y no pude, volviendo nuevamente a la plática, diciéndole yo le dije refiriéndose a ECHEVERRÍA, porque yo soy un hombre limpio y tú quién sabe y le dije entonces que hablaría contigo para aclarar unas cosas, diciéndome nuevamente que ECHEVERRÍA estaba asustado y por esos anda haciendo pendejadas, por eso te localicé refiriéndose ya al declarante, a través de Ángel Verdugo para hacer la cita, vernos y comer juntos y como te dije antes no pude porque salí a Acapulco, mi mujer se enfermó, pero bueno mira, (hablando el señor MIGUEL NAZAR HARO) yo te quería decir respecto a la revista Proceso donde me atacas, que me preocupé y quiero decirte que en ese tiempo yo era un simple agente de la Policía Federal de Seguridad y respecto a ese doctor que dice ahí y del cual tú relatas, yo no lo conozco, yo no sé quién sea, yo no sé nada, si lo traen y me lo ponen aquí yo no lo conozco, y que nada tuve que ver, diciéndole el compareciente al señor MIGUEL NAZAR HARO, te acuerdas que tú me detuviste en la colonia Lomas de Plateros en mayo de mil novecientos sesenta y nueve, contestando el señor MIGUEL NAZAR HARO, no, no me acuerdo porque a mí me mandaban a muchas cosas, mi jefe era GUTIÉRREZ BARRIOS y yo no recuerdo tu detención porque yo hice muchas y le contestó el compareciente los medios resaltan las cosas....y el declarante le dijo que estaba ahí para escuchar sus aclaraciones, diciéndole mira aquí está la denuncia que ahora te entrego, denuncia que presenta ante una revista y llevaba consigo el declarante, revista de nombre “RINO” y se la dio en su mano a José Luis Nazar, donde estaba publicado textualmente su denuncia y la carta que entregó al señor Fiscal, para distinguir lo publicado por los medios de las cuestiones jurídicas, diciéndole que se va atender de acuerdo a lo que dice esto y no lo que dicen los medios en la revista Proceso, contestándole (hijo) yo considero que está próximo un citatorio para mi papá y creo que ya está por llegar, contestándole el declarante que no sabe cómo vaya a ser, diciéndole nuevamente el señor José Luis al declarante además hay otra denuncia en esa Fiscalía de un tal Rodolfo Echeverría en contra de mi papá, porque dice que él lo detuvo, que no sé que cosas más en contra de mi papá, que lo golpeó y lo detuvo, diciéndole al compareciente como si estuviera enterado de todo lo que se dice en contra de su papá...”* (Fojas 1070-1074 Tomo VI)

69. Copia certificada de la obra “Mis Memorias Políticas” del indiciado General y Licenciado ALFONSO CORONA DEL ROSAL, editado por Grijalva 1995, obra en la que el autor minimiza el movimiento de la sociedad inconforme con el sistema económico-jurídico y atribuye a la Embajada Rusa en México, acciones de adoctrinamiento y respaldo a los líderes del Consejo Nacional de Huelga. (Fojas 1103-1147 Tomo VI)

70. Comparecencia de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, de veintinueve de agosto de dos mil dos, quien ante el Ministerio Público de la Federación declaró: *“Que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación y previa citación que se le hizo por parte de esta Representación Social de la Federación en unión de los abogados que ya han quedado referidos, por lo que en este acto manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes su escrito de fecha trece de agosto del año en curso, por medio del cual se acoge a la garantía del artículo veinte fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos*

Mexicanos, así como el de fecha trece de agosto del año en curso...” (Fojas 1148-1151 Tomo VI)

71. Declaración de Salvador del Toro Rosales, de cinco de septiembre de dos mil dos, quien el manifestó ante esta Fiscalía: *“Que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación y previa citación que se le hizo, quien una vez que ha sido enterado del motivo de su comparecencia y de la imputación que existe en su contra manifiesta: que en efecto es el autor del Libro de “Testimonios” que fue editado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuyo Secretario General lo era el Licenciado José Cristóbal Fernández Quiroga, quien también se encuentra presente en esta diligencia ahora en su carácter de defensor y que ratifica lo expresado por el compareciente, que en dicho libro relato los casos que me tocó intervenir con mi carácter de Agente del Ministerio Público Federal, Auxiliar del Procurador General de la República, que por lo que se refiere específicamente al capítulo Tres y Cuatro del Libro en mención relativo al movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y que aparece su relatoría de las páginas ciento cuarenta y siete a la trescientos cuarenta y siete, cuyos títulos son: Algunos antecedentes del sesenta y ocho, y Tlatelolco, respectivamente, ratificando su texto así como del total del contenido en el ejemplar literario a que se refiere, deseando hacer algunas precisiones, sin perjuicio de que daré respuesta al interrogatorio que me sea formulado por el Ministerio Público de la Federación, actuante, en los siguientes términos: Que el libro Testimonios del que soy autor se originó en una comida campestre a que fui invitado por algunos miembros del Sindicato de la Universidad Autónoma de Nuevo León y ocurrió que ese convivio se celebró precisamente un día dos de octubre, por cuyo motivo la plática que se generalizó fue lo relativo a la masacre ocurrida en Tlatelolco, que en ese acto me permití platicar que yo había intervenido en esos sucesos en mi carácter de Agente del Ministerio Público, sucesos que fueron generalizados...Entrando en materia manifiesto que en el mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se inicio el llamado movimiento estudiantil en el Distrito Federal con motivo de un pleito de dos grupos pertenecientes a las escuelas Vocacionales y a la Preparatoria Ochotorena a partir de entonces con motivo de los disturbios que se venían presentando todos los Agentes del Ministerio Público Federal de la Procuraduría General de la República recibimos instrucciones precisas de participar en las diligencias de Averiguación que se venían desarrollando con motivo de los disturbios que se presentaban y como lo explico en el referido libro me tocó tomar declaraciones a muchos estudiantes y participantes de ese movimiento, debo aclarar que por razones del organigrama de la propia Procuraduría, las consignaciones formuladas por el Ministerio Público ante los Juzgados Penales eran firmadas única y exclusivamente por el Director General de Averiguaciones Previas, el eminente abogado Don Fernando Álvarez Ángulo, en aquella época, nosotros como Agentes del Ministerio Público únicamente acatábamos órdenes e instrucciones que se nos daba de tomar declaraciones a determinadas personas o bien tomar determinadas diligencias en la integración de las averiguaciones previas, en resumen las consignaciones no estaban firmadas por el Ministerio Público Federal, sino por el Director de Averiguaciones Previas. En cuanto a que quizás miles de jóvenes que se encontraban en diversas cárceles, unos en la Penitenciaría del Distrito, otros en el Campo Militar Número Uno y otros en la Inspección General de Policía y Tránsito, a tomarles declaraciones, concurríamos todos los Agentes del Ministerio Público disponibles y las personas que no eran miembros del Consejo Nacional de Huelga o de la Coalición de Maestros de enseñanza media o superior o miembros del Partido Comunista, el Director de Averiguaciones Previas los ponía inmediatamente en libertad y los otros eran consignados a la autoridad judicial. Efectivamente pudimos darnos cuenta que muchas personas fueron detenidas sin que mediara orden de autoridad competente, unas en delito flagrante y otras porque eran remitidas a la Procuraduría por la Dirección Federal de Seguridad, de la Secretaría de Gobernación, con un parte informativo donde detallaban la supuesta participación de esas personas en diversos delitos y el mismo Director de Averiguaciones Previas, resolvía si era o no procedente consignarlos. Deseo hacer constar que efectivamente en el transcurso de estos acontecimientos el Procurador General de la República, Licenciado Julio Sánchez Vargas, ordenó integrar un grupo especial dedicado exclusivamente a los procesos penales que se ventilaban en contra de diversas personas con motivo de diversos acontecimientos y a ese grupo pertenezco y recuerdo entre otros al Licenciado Javier García Trabéis; Licenciado Mario Tavares*

Martínez, Licenciado José Martínez Lozano, Licenciado Luis de la Llata y Llata, Licenciado Rafael Anzures Gorozpe, Licenciado Samuel Alba Leiva y otros que de momento no recuerdo. En la integración de las averiguaciones previas intervenimos todos los agentes del Ministerio Público Federales de las diversas áreas de la Institución y no eran suficientes, cuyos nombres aparecen en las constancias que obran en el proceso 272/68 ventilado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal. En este acto expresa el compareciente que considera redundante repetir el contenido de su libro en lo que se refiere al movimiento estudiantil del sesenta y ocho y lo acontecido en derredor a lo que ocurrió el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y a las consecuencias jurídicas que se generaron con motivo de esos hechos de Tlatelolco, ya que reitera su interés y ratifica con ello desde las páginas ciento cuarenta y siete a las trescientos cuarenta y siete del texto en mención, por lo que solicita a esta Representación Social de la Federación, proceda a formularle las preguntas relacionadas con su intervención y específicamente con lo narrado por el compareciente en su libro "Testimonios". Acto seguido se procede a dar lectura al interrogatorio que en este momento se le formula al compareciente quien manifiesta que es su deseo contestar al mismo en los términos siguientes: PRIMERA.- Diga como se entera que Ajax Segura Garrido era agente de la Dirección Federal de Seguridad infiltrado en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, como representante de la Escuela Normal Oral de la Secretaría de Educación Pública.- RESPUESTA.- Me enteré de esta situación a través de los mismos abogados defensores de los acusados, testigos y de diversas pláticas que sostuve durante el proceso con acusados, testigos y otras personas incluyendo agentes de la Policía Judicial Federal. SEGUNDA.- Manifiesta usted que Tomás Cervantes Cabeza de Vaca fue indebidamente sacado de la penitenciaría del Distrito Federal y entregado a elementos militares quienes lo ingresaron al Campo Militar Número Uno, donde fue despiadadamente atormentado ¿Quién lo sacó de la Penitenciaría del Distrito Federal? RESPUESTA.- Ignoro quién lo sacó de la Penitenciaría del Distrito Federal pero el hecho de que Tomás Cervantes estuvo preso en el Campo Militar Número Uno y fue objeto de tormentos lo mencionaron inclusive todos los periódicos de la época, independientemente de que ahí están las declaraciones en el proceso. TERCERA.- Cuando se encontraba con el secretario Gil Preciado para la firma de un documento, ¿Qué funcionario le acompañaba al mencionado secretario? RESPUESTA.- Ignoro el nombre del funcionario que acompañaba en ese momento al Secretario de Agricultura, porque ni siquiera me fue presentado, pero tengo entendido de que disfrutaba de toda la confianza del Señor Secretario, que me recibió en compañía de ese funcionario y juntos comentaban el contenido del escrito que yo puse en sus manos por orden del señor Procurador.- CUARTA.- ¿Qué finalidad tenía recabar dicha firma? RESPUESTA.- Recuerdo que se me instruyó para entrevistar al señor Secretario de Agricultura con la finalidad de que firmara ese documento para acreditar que Tomás Cervantes Cabeza de Vaca era un estudiante fósil y porro de la Escuela de Chapingo. QUINTA.- ¿Fue firmado? RESPUESTA.- El señor Secretario me pidió que le dejara el documento que le llevé y que posteriormente él hablaría con el señor Procurador, quiero aclarar que nunca vi ese documento firmado en el expediente.- SEXTA.- ¿Cómo sabe que el Consejo Nacional de Huelga, siempre tuvo infiltrados agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación? (p. 242).- RESPUESTA.- Lo supe porque durante el proceso algunos estudiantes presos me informaron de haber descubierto que varios agentes de la Dirección Federal de Seguridad, se presentaban como miembros del Consejo Nacional de Huelga y algunos de esos nombres fueron mencionados en la prensa como es el caso de Sócrates Amado Campos Lemus, y Ajax Segura Garrido, entre otros.- SÉPTIMA.- ¿Quiénes eran, quién estaba al frente de ellos, y quién ordenaba que así se hiciera?.- Respuesta; Nunca tuve yo conocimiento de quién ordenó esa infiltración pero creo y supongo que fueron sus jefes superiores. OCTAVA.- ¿Quién era el director de la Dirección Federal de Seguridad en ese tiempo? RESPUESTA.- El Director de la Dirección Federal de Seguridad era el señor FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS – NOVENA.- Recuerda quién era el subdirector de esa dependencia.- RESPUESTA.- El Capitán LUIS DE LA BARREDA. DÉCIMA.- ¿Qué declaraban los detenidos en relación a las partes que se reproducían en forma irregular para ser firmados por agentes de la policía judicial; RESPUESTA.- Los detenidos declaraban en algunos casos que los partes informativos rendidos y firmados por agentes de la Policía Judicial Federal donde les imputaban diversos hechos delictuosos eran falsos y que el Policía que los firmaba ni

siquiera había estado presente ni le constaban los hechos que en el parte le constaban (sic) y eso obra en las declaraciones que se encuentran en el sumario del proceso ya expresado. DÉCIMA PRIMERA. De acuerdo a la pregunta anterior puede usted asegurar que a los agentes de la policía judicial no les constaban los hechos relatados por los agentes de la Dirección Federal de Seguridad. RESPUESTA.- Puedo asegurar que algunos de los partes informativos rendidos Policías Federales, fueron retractados por los mismos Policías Federales que los firmaron y eso obra en algunos careos judiciales que obran en el sumario y que decían “yo no firmé por tener conocimiento de los hechos, sino que así me lo ordenaron”. DÉCIMA SEGUNDA: A qué se refiere cuando dice que se ejercitaba la acción penal “de machote”.- RESPUESTA.- Me refiero a que basta la simple lectura de las muchísimas consignaciones que se hicieron para darse cuenta cabal de que todas tenían el mismo molde y llegaron a ser tan brevísimas que alguna de ellas están contenidas en una sola hoja. DÉCIMA TERCERA.- ¿Quién dio las instrucciones para que así se hicieran las consignaciones?. Respuesta.- Vuelvo a repetir que las consignaciones las firmaba el Director de Averiguaciones Previas, que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de ese entonces, era el único facultado para firmar esas consignaciones. DÉCIMA CUARTA. ¿Qué nombres de agentes del ministerio público recuerda que hayan intervenido en la integración de las averiguaciones previas.- RESPUESTA.- En la integración de las Averiguaciones Previas participaron muchísimos Agentes del Ministerio Público Federal, independientemente de las personas que señalé como partícipes en la vigilancia del proceso y el proyecto de conclusiones acusatorias que al final de cuentas me fue asignado. DÉCIMA QUINTA.- ¿Cuáles eran las facultades conferidas por el Presidente de la República a la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación para dar lo que usted llama el golpe definitivo al movimiento estudiantil? RESPUESTA.- Ignoro cuáles hayan sido esas instrucciones pero creo que con motivo de que el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho se iba a llevar al cabo un mitin en la Plaza de las Tres Culturas de la Unidad Habitacional de Tlatelolco, donde se anunció que iba a estar presente la totalidad de los miembros que componían el Consejo Nacional de Huelga y el grupo de maestros de la Coalición Enseñanza Médica y Superior, las instrucciones fueron las de detener a todos ellos para descabezar el movimiento y pienso que luego iba a tratar de llegar a un arreglo con las bases del movimiento porque en aquel entonces se había agravado en forma tal que parecía no tener solución. DÉCIMA SEXTA.- ¿Por qué refiere que en la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación tenía bajo sus órdenes al Poder Judicial Federal, a la Procuraduría General de la República y al Ejército en los asuntos del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, para instrucción del procedimiento y detenciones?. (p 188).- RESPUESTA.- Porque me di cuenta de ello a través de las actuaciones completamente distintas y anormales que se presentaba la Dirección Federal de Seguridad mandaba un parte informativo a la Procuraduría (sic) y lo convalida un Agente de la Policía Judicial Federal lo hacía suyo y eso era suficiente para que se consignara al detenido si lo había o se libraría orden de aprehensión y el Juez inmediatamente accedía a que eso sucediera cuando lo normal era que se llevara a cabo la integración de una Averiguación Previa totalmente motivada y fundada con datos bastantes en contra de los acusados para proceder legalmente, lo que nunca se dio y que por eso creo que la Dirección Federal de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación al actuar de la forma que ya señalé, era la que mandaba en todo lo referente a las detenciones, instrucción de Averiguaciones Previas partes informativos, consignaciones, órdenes de aprehensión, autos de formal prisión y en general a todo el proceso. DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Cómo supo usted que la Dirección Federal de Seguridad obtuvo apoyo del ingeniero Jesús Robles Martínez, director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, para que proporcionara los departamentos vacíos del edificio Chihuahua de la unidad habitación en Tlatelolco? RESPUESTA.- Lo anterior lo supe porque años después, encontrándome comisionado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, encargado de combatir el narcotráfico, varios agentes de la Policía Judicial Federal que me fueron comisionados, entre ellos recuerdo a Enrique Ruiz Montalvo y otro llamado el “Superratón”, me platicaron que estuvieron comisionados el dos de octubre en Tlatelolco y que estaban ocupando un departamento vacío en unión de otros compañeros en el edificio Chihuahua y por cierto a uno de estos agentes lo lesionaran de bala en un glúteo, ellos me dijeron que el Director del ISSSTE a quien pertenecía la Unidad de Tlatelolco, le dio toda clase de facilidades a los miembros del Batallón Olimpia para que pudieran

ocupar los departamentos vacíos en el edificio Chihuahua. DÉCIMA OCTAVA.- Cuántos departamentos fueron.- RESPUESTA.- Ignoro completamente el número de departamento ocupados por el personal a que me he referido. DÉCIMA NOVENA. Qué finalidad buscan con esta ocupación.- RESPUESTA.- Según me relataron diversas personas entre ellos los agentes federales mencionados, la ocupación de los departamentos se debió a que antes de celebrarse el mitin fueron ocupados por ellos y esperaban instrucciones, suponiendo que para detener a los miembros del Consejo Nacional de Huelga y demás dirigentes estudiantiles. VIGÉSIMA.- ¿Cómo sabe que se estructuró un plan de aprehensión de los integrantes del Consejo Nacional de Huelga dividido en dos operaciones estratégicas? (p. 244). RESPUESTA.- Tuve conocimiento de esto por las declaraciones de muchos de los acusados rendidas ante el Ministerio Público y ante el Juez de la causa, donde manifestaron que el día de los hechos había policías en la planta baja, en los pasillos y de varias habitaciones salieron más policías que fueron quienes aprehendieron a los que se encontraba presidiendo el mitin. VIGÉSIMA PRIMERA.- Cuál era la función de Batallón Olimpia al iniciar las operaciones el dos de octubre en Tlatelolco. REPUESTA.- Ignoro cuáles eran estas funciones pero creo fundamente de que su intervención en estos hechos era para aprehender a los dirigentes del movimiento estudiantil. VIGÉSIMA SEGUNDA.- Por qué manifiesta usted que el general Jesús Gutiérrez Castañeda dio la orden de hacer fuego a discreción? RESPUESTA.- Esta afirmación la hago con base en lo publicado en esas fechas en el sentido de que el General Gutiérrez Castañeda era el segundo de a bordo del General José Hernández Toledo, que fue gravemente lesionado en ese lugar y consecuentemente supongo que el mando de la tropa en ese momento correspondía a dicho General y si no fue él quien dio a orden de disparar, él sabe perfectamente quién la dio, o sea habría que preguntarle al General Jesús Gutiérrez Castañeda. VIGÉSIMA TERCERA.- ¿En qué se basa para decir que el general Jesús Gutiérrez Castañeda, siendo jefe del Estado Mayor Presidencial, estaba bajo las órdenes del general José Hernández Toledo? RESPUESTA.- Quiero aclarar que el dos de octubre, cuando el General Hernández Toledo se presentó en la Plaza de Tlatelolco y fue lesionado, el General Gutiérrez Castañeda no era Jefe del Estado Mayor presidencial, porque lo vino a ser durante el gobierno el Presidente Luis Echeverría. VIGÉSIMA CUARTA. Dónde obtuvo usted la transcripción de lo que textualmente dijo Miguel Eduardo del Valle Espinosa. (Foja 246) RESPUESTA.- Quiero dejar asentado que en mi carácter de Ministerio Público estuve presente en la audiencia de vista del proceso penal celebrado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se instruyó el proceso a ciento dieciséis dirigentes del movimiento estudiantil, ente éstos a Eduardo Valle Espinosa y en esa diligencia que tuvo como duración ochenta y seis horas sin interrupción, el acusado Miguel Eduardo Valle Espinosa pronunció el alegato que yo transcribo y me entregó como a muchos otros una copia de su alegato. VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Está usted de acuerdo con ella? RESPUESTA.- Es muy difícil contestar si estoy o no de acuerdo con Valle Espinosa, porque es muy amplio y en honor a la verdad en muchos aspectos sí lo estoy, en otros posiblemente no lo estoy, pero no dejo de admirarlo por su elocuencia y su capacidad intelectual que fue considerado en su momento el mejor de todos los alegatos presentados por los acusados. VIGÉSIMA SEXTA. ¿Dónde obtuvo usted una transcripción de lo que textualmente dice Oriana Fallaci, ¿Dónde la obtuvo? RESPUESTA.- La transcripción de lo dicho por Oriana Fallaci la tomé de uno de los artículos que publicó en el periódico. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Está usted de acuerdo con ella?. Respuesta.- Al igual que la respuesta anterior puedo estar de acuerdo en algo con ella y en otra parte no, pero no dejo de admirar que se trata de una escritora muy profunda y capaz. VIGÉSIMA OCTAVA.- Cómo se entera que la Secretaría de Gobernación dio la orden a los de comunicación de que se minimizaran los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en Tlatelolco? Respuesta.- Yo infiero que fue la Secretaría de Gobernación quien por razón de sus funciones tenía gran influencia con los medios masivos de comunicación la que dio esas instrucciones por toda la opinión pública conocidas, ya que basta leer la prensa de aquellos días, oír los noticieros de radio y televisión para darse cuenta de que se estaban minimizando los acontecimientos de Tlatelolco, se le estaba dando el trato de un simple mitin disuelto por la policía. VIGÉSIMA NOVENA- Que diga el compareciente de quién recibió órdenes para asistir en compañía del licenciado Luis de la Llata y Llata, también agente del ministerio público federal, como observadores al acto de protesta estudiantil en el zócalo el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (fojas 197, 198 y 199. RESPUESTA.-

Las órdenes precisas las recibí del señor Licenciado Fernando Narváez Angulo, Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República en ese entonces, quien era mi jefe inmediato superior.- TRIGÉSIMA.- Cuál era el objetivo de la asistencia de ustedes al mitin y qué informaron ustedes a la superioridad.- RESPUESTA.- El objetivo según se me dijo era de que tanto él como el señor Procurador y otros altos funcionarios que permanecían en el interior de sus oficinas, querían saber cómo se estaban desarrollando los sucesos de la calle y particularmente lo que había en el Zócalo y por mi parte con la franqueza que me caracteriza informé lo que vi y lo que oí en ese acto. TRIGÉSIMA PRIMERA.- Usted refiere que durante el mitin en el Zócalo del veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, los agentes infiltrados de la Dirección Federal de Seguridad en el movimiento se apoderaron del micrófono, insultaron al Presidente de la República, exigiéndole diálogo público e incitando al pueblo a la rebelión ¿En que se basa para afirmarlo? RESPUESTA.- Me baso en lo que la opinión pública conoció por medio de los medios masivos de comunicación, de lo ocurrido en ese acto, pues la prensa, el radio y la televisión se encargaron de hacer del conocimiento que uno de los líderes estudiantiles, utilizando el micrófono, amenazó de que no se iban a retirar del Zócalo hasta que el Presidente de la República saliera al balcón a rendir su informe de gobierno e inclusive trató al Presidente de hocicón y bandido y etcétera. Quiero agregar que en la declaración que tomé al maestro Elí de Gortari, me manifestó que él se había retirado del grupo de maestro de enseñanza media y superior que solidarizaban con el movimiento estudiantil a partir de este hecho. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Diga si a ese líder estudiantil al que se refiere en la respuesta que antecede era agente de la Dirección Federal de Seguridad infiltrado en dicho movimiento.- RESPUESTA.- Los medios masivos de comunicación informaron que la persona que hizo este llamamiento al Presidente de la República fue el estudiante Sócrates Amado Campos Lemus, a quien muchos de los estudiantes presos consideraron miembro de la Dirección Federal de Seguridad o bien informante de dicha Dirección. TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el compareciente quién o quiénes eran las personas que tenían interés en que el profesor Juan Gil Preciado fuera descalificado como futuro candidato a la Presidencia de la República involucrándolo como patrocinador de los movimientos estudiantiles. RESPUESTA.- La prensa de aquella época ante la proximidad de la designación del candidato presidencial señalaba diversos personajes políticos, entre ellos, al Secretario de Agricultura Gil Preciado, al Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Emilio Martínez Manatau, al Jefe del Departamento del Distrito Federal, Alfonso Corona del Rosal y al Secretario de Gobernación el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y como se acostumbra en estos casos, unos y otros trataban por todos los medios de eliminarlos en la candidatura y por ello al no haber sido candidato Gil Preciado creo yo que sus contrincantes políticos lo eliminaron aduciendo que protegía a algunos líderes del movimiento estudiantil para ganar la antipatía del Presidente de la República e igual le sucedió a los otros personajes que no llegaron a ser candidatos. TRIGÉSIMA CUARTA.- De qué forma tuvo usted conocimiento que fue la Secretaría de Gobernación de esa época, la que planeó poner fin al conflicto y descabezar el movimiento estudiantil aprehendiendo a los líderes integrantes del Consejo Nacional de Huelga y de la coalición de maestros de enseñanza media y superior pro-libertades democráticas. RESPUESTA.- Tomé conocimiento de lo anterior, porque de acuerdo con la función que desempeñaba me di cuenta que la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección Federal de Seguridad, era la que tenía el control de las investigaciones en el movimiento estudiantil del sesenta y ocho. TRIGÉSIMA QUINTA.- Cómo se enteró de que el operativo en contra del movimiento estudiantil a que se refiere la pregunta anterior quedó a cargo del C. Fernando Gutiérrez Barrios.- RESPUESTA.- El señor Fernando Gutiérrez Barrios era en esa época el Director de la Dirección Federal de Seguridad.- TRIGÉSIMA SEXTA.- Según lo expresado por usted, diga cuáles fueron las facultades conferidas por el Presidente de la República a la Dirección Federal de Seguridad, en el año de mil novecientos sesenta y ocho, para dar el golpe definitivo al movimiento estudiantil (p. 243). RESPUESTA.- Desconozco el contenido de esas facultades pero estoy cierto de que el señor Presidente de la República encargó a la Dirección Federal de Seguridad que desempeñaba el carácter de Policía Política todo lo relacionado para conocer el curso del movimiento estudiantil y buscar las soluciones. TRIGÉSIMA SEXTA.- Cuál fue su intervención en la detención del estudiante Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA.- Yo no tuve ninguna intervención en la detención

de Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, pero tuve conocimiento que fue denunciado por Ajax Segura Garrido, miembro de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Diga con base en qué averiguación y por cuál delito fue internado el estudiante Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, en la Penitenciaría del Distrito Federal. RESPUESTA.- Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, fue internado en la penitenciaría acusado de diversos delitos a disposición del Juez Primero de Distrito en Material Penal, quien libró en su contra orden de aprehensión. TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si como autoridad integró averiguación alguna en contra de Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, y si recuerda por qué delitos.- RESPUESTA.- Yo no integré ninguna averiguación contra Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, pero tuve conocimiento por estar adscrito al Juzgado Primero de Distrito Federal en Materia Penal, donde se llevó el proceso instruido en contra de muchas personas con motivo del movimiento estudiantil de que Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, estaba preso bajo los efectos de un auto de formal prisión y durante el proceso seguramente que asistí a varias diligencias en las que participó dicho acusado, fundamentalmente recuerdo su participación en la audiencia de vista. TRIGÉSIMA NOVENA.- A qué hospitales les solicitó información respecto del número exacto de muertos que arrojaron los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA.- No me correspondió a mi solicitar información alguna a hospitales, sanatorios, con respecto a muertos o lesionados en los hechos ocurridos el dos de octubre, seguramente esta función la desempeñó otro de los muchos agentes del Ministerio Público que participamos en este asunto. CUADRAGÉSIMA.- En relación a las actas de autopsia de las personas que fallecieron en Tlatelolco y en algunos hospitales con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, cómo y quién se encargó de recabarlas.- RESPUESTA.- Desconozco quién o quiénes del personal del Ministerio Público se encargó de recabar los certificados de necropsia, pero sí me consta que en el proceso se encontraban agregados estos documentos. CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Recuerda si dichos certificados de autopsia se agregaron en originales o en copia certificada y quién dio fe ministerial de esas constancias.- RESPUESTA.- No recuerdo si los certificados de autopsia que obran en el sumario son originales o están en copia certificada, pero sí recuerdo que en algunos casos hubo fe ministerial de los cadáveres relacionados con esos hechos.- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Exprese si le correspondió dar fe ministerial de alguno de esos cadáveres o si por las circunstancias de su función las tuvo a la vista.- RESPUESTA.- En las múltiples funciones que desempeñé como Ministerio Público en este asunto, no me tocó dar fe ministerial de ningún cadáver, ni tuve a la vista ningún cadáver, pero sí en el proceso recuerdo haber encontrado estas constancias procesales y en algunos casos hasta fotografías de cadáveres, sobre todo fotografías que publicaron los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México.- CUADRAGÉSIMA TERCERA.-- Recibió usted instrucción directa del C. Procurador General de la República, Licenciado Julio Sánchez Vargas, de entrevistarse con el General Marcelino García Barragán, para qué efecto?.- RESPUESTA.- No recibí instrucción directa del señor Procurador para asistir a entrevistarme con el General Marcelino García Barragán, Secretario de la Defensa Nacional, pero en cambio recibí instrucciones directas del Director General de Averiguaciones y de algún otro funcionario superior cuyo nombre no recuerdo para formar parte del grupo comisionado para realizar tal entrevista, encabezada por el Licenciado Francisco Rivera Cambas que se desempeñaba en ese entonces como jefe del Sector Central, para el efecto de ir a tomar declaración a los cientos de detenidos que se encontraban reclusos en el Campo Militar Número Uno, con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Tlatelolco. CUADRAGÉSIMA CUARTA.- De quién procedió la instrucción de que se consignara a todo aquel que afirmara pertenecer al Partido Comunista Mexicano o al Consejo Nacional de Huelga. RESPUESTA. Esta instrucción partió repetidamente de la persona que era nombrada como Jefe del grupo de Ministerios Públicos que íbamos a tomar declaración a los detenidos. Algunas veces fue Rivera Cambas y otras Chávez Calvillo, entre otros. Por regla general a mi se me encomendaba tomar declaración a la persona detenida que me señalaba con las instrucciones ya citadas, declaraciones que obran ya citadas. CUADRAGÉSIMA QUINTA.- De qué manera se recibió esta instrucción y quiénes deberían acatarla.- RESPUESTA.- Por lo que pude darme cuenta estas instrucciones se daban verbalmente con orden de acatarlas puntualmente. CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Tomaba usted alguna medida para cerciorarse de la veracidad de los declarantes cuando le

manifestaban que sí pertenecían al partido comunista o a los organismos que dirigían la huelga.- RESPUESTA.- Al mismo tiempo que se daban las instrucciones mencionadas, tenía conocimiento de que un abogado, el Licenciado Anzures Gorozpe, llevaba un tarjetero confidencial y checaban si el declarante al contestar la pregunta de si pertenecía o no al partido comunista o si era o no dirigente del movimiento de huelga, decía la verdad y de acuerdo con esto posteriormente el Director de averiguaciones resolvía lo que él estimaba conducente.- CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Cómo se determinaba (según sus propias palabras), la "retahíla" de delitos que se le imputaban a cada detenido.- RESPUESTA.- En mi libro emplee la palabra retahíla de delitos para indicar que a los consignados se les imputaban varios delitos y en algunos casos muchos delitos. Que esa función estaba asignada a un grupo de agentes del Ministerio Público que formaban como lo señalo en mi libro "La escolita", ya que ellos realizaban los proyectos de consignaciones y después se les asignó el proyecto de pliego de conclusiones, que como ya lo tengo expresado recayó bajo mi responsabilidad finalmente.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Por qué la Policía Judicial Federal no llevaba a cabo las investigaciones y detenciones?. RESPUESTA.- Yo pienso, creo, que se marginó a la Policía Judicial Federal de intervenir en esta averiguación por la sencilla razón de que el peso de la misma fue concedido a la Policía Política de la Secretaría de Gobernación, que era la Dirección Federal de Seguridad, policía que tenía como función específica la investigación de todos los delitos relacionados con la política del gobierno.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Quién autorizó que las funciones propias de la policía judicial las ejecutara la policía dependiente de la dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. RESPUESTA.- Por lo que yo recuerdo, la Dirección Federal de Seguridad venía efectuando las investigaciones, realizaba las detenciones y con un parte informativo firmado por ellos, que no se agregaba a la Averiguación Previa, sino que se reproducía y lo firmaban agentes de la Policía Judicial Federal que desconocían las investigaciones o el porqué de las detenciones, que esto se hacía con el objeto de darle validez jurídica a esos partes informativos y se agregaba a los expedientes que manejaba la Procuraduría General de la República. Que no recuerdo o mejor dicho lo ignoro por completo quién es el autor de la autorización para que las funciones de la Policía Judicial las ejecutara la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.

QUINCUAGÉSIMA.- Cuál fue el fundamento para que el Ministerio Público y la Policía Judicial Federal convalidaran las investigaciones y detenciones efectuadas por la Policía Política de la Secretaría de Gobernación, mediante los elementos de la Dirección Federal de Seguridad.- RESPUESTA.- En mi opinión no existía fundamento legal alguno para que se actuara de esa manera, pero hay que tener en cuenta las circunstancias especiales en que ocurrieron los hechos, es decir, que se hicieron detenciones masivas y la Procuraduría, con la finalidad de apaciguar la situación que prevalecía, optaba por consignar a esas personas poniéndolas a disposición del Juez Penal.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Quiénes integraban la comisión de agentes del Ministerio Público Federal que con fecha tres de octubre de 1968, se presentó en la Secretaría de la Defensa Nacional, ante su titular el general Marcelino Barragán. RESPUESTA.- Recuerdo, si la memoria no me falla, que encabezaba esta comisión el Licenciado Francisco Rivera Cambas y la integrábamos el Licenciado Rafael Anzures Gorozpe, el Licenciado Javier García Trabéis, el Licenciado José Martínez Lozano, el Licenciado Luis de la Lata, el Licenciado Javier Esquinca y algunos otros.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Podría narrarnos qué sucedió en la entrevista con el general Marcelino García Barragán.- RESPUESTA.- En mi libro Testimonios que acabo de ratificar, menciono los detalles de esta entrevista, así fuimos recibidos muy amablemente, pero cuando se le dijo al General Secretario de la Defensa que pretendíamos tomar declaración a los detenidos en el Campo Militar Número Uno, el General se paró de su asiento nos dio la espalda y uno de sus ayudantes nos señaló la puerta de salida.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Qué aconteció posteriormente.- RESPUESTA.- Desconcertados por esta situación bajamos al sótano de ese edificio en busca de un teléfono público para que el Licenciado Rivera Cambas le informara de lo sucedido al señor Procurador y luego se nos ordenó, por conducto del Licenciado Rivera Cambas, que esperáramos en ese lugar pues nos iba a dar instrucciones. Pacientemente esperamos más del tiempo que nos señaló y cuando al fin logramos volver a comunicarnos con el señor Procurador, le ordenó al Licenciado Rivera Cambas que nuevamente subiéramos al despacho del señor Secretario y que acatáramos las instrucciones que nos iba a dar. Volvimos al despacho nos recibió nuevamente el señor Secretario y acompañado del General

Edmundo Arriaga López, Jefe de la Policía Judicial Militar, nos dijo que nos llevaría dicho General al campo militar a tomar declaraciones a las mujeres detenidas, para que las que no tuvieran nada que ver con el movimiento estudiantil fueran de inmediato puestas en libertad y las otras que viéramos lo que teníamos que hacer con ellas y así se hizo. Quiero agregar que en esos momentos me di cuenta de la grave situación en que se encontraba el país, porque el jefe militar tenía un poder absoluto e iba vestido con uniforme de campaña, oyendo partes militares y se oían sobrevolar los helicópteros.- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA.**- Diga cuántos días tardaron en llevar a cabo las declaraciones de las mujeres, tomar las determinaciones legales, antes de iniciar las declaraciones de los hombres relacionados con el movimiento estudiantil y que también se encontraban detenidos en el campo militar según su libro "Testimonios".- **RESPUESTA.**- Esa misma tarde y durante toda la noche nos encargamos de tomar declaración a las mujeres detenidas y el Licenciado Rivera Cambas, se hizo cargo de esas declaraciones para llevarlas al Director de Averiguaciones Previas, que fue quien se encargó de resolver su situación jurídica. Y en cuanto a los hombres detenidos en el Campo Militar Número Uno, recuerdo que se improvisaron oficinas, se llevaron escritorios, máquinas de escribir y suficientes secretarías y todos los agentes del Ministerio Público de las diversas áreas de la Institución nos dedicamos a tomar declaración durante dos días y luego se presentó en el Campo Militar Número Uno, el señor Subprocurador, Franco Rodríguez, acompañado de Generales y les exhortó a terminar el movimiento estudiantil.- **QUINCUAGÉSIMA CUARTA.**- Diga si entre las personas varones que declararon en el campo militar, él y sus compañeros agentes del Ministerio Público Federal apreciaron que se encontraban algunos lesionados y qué tipo de heridas presentaban.- **RESPUESTA.**- Por cuanto a mí respecta las personas varones a quienes me tocó declarar ninguno de ellos presentaba lesiones de ningún tipo, exceptuando que varios de ellos se encontraban bajo una severa crisis nerviosa por todo lo ocurrido.- **QUINCUAGÉSIMA QUINTA.**- Diga si en relación a esa severa crisis nerviosa se realizó algún dictamen médico o se hizo constar en actas.- **RESPUESTA.**- Que yo sepa a ninguno de los que declaré se le hizo dictamen médico y por cuanto a la crisis nerviosa no los imposibilitaba a declarar como lo hicieron con mucha amplitud y sin coacción ni violencia alguna pues inclusive ratificaron las declaraciones que yo tomé ante el juez de la causa.- **QUINCUAGÉSIMA SEXTA.**- Exprese en qué fecha se constituyeron en el campo militar para la práctica de las diligencias que señala y si para esa fecha ya tenían en el expediente respectivo partes informativos de la Dirección Federal de Seguridad, de la Secretaría de Gobernación firmados por elementos de la Policía Judicial Federal, en los términos de lo que ya ha señalado.- **RESPUESTA.**- La fecha en que nos presentamos en el campo militar fue al día siguiente de lo ocurrido en Tlatelolco y a partir de entonces no salíamos del campo militar hasta que terminamos de tomar declaraciones a todas las personas detenidas ahí, comíamos tortas y tomábamos limonadas. Y en cuanto a los partes informativos de la Dirección Federal de Seguridad desconozco e ignoro si existían o no dichos documentos pues mi participación se concretó a tomar declaraciones a las personas que la superioridad me señaló y nada más.- **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.**- Diga el declarante si la respuesta anterior a la presente significa que los partes informativos de la Dirección Federal de Seguridad, de la Secretaría de Gobernación, a que hace referencia en su libro Testimonios se recibieron con posterioridad a su intervención en el campo militar.- **RESPUESTA.**- Que en efecto en el Campo Militar Número Uno, a que hace referencia en la respuesta que antecede, no se tenían partes informativos de la Dirección Federal de Seguridad, y que éstos se presentaban en la Procuraduría General de la República cuando se hacían detenciones de supuestos delitos relacionados con el movimiento estudiantil, partes que se reproducían con antefirma de personal de la Policía Judicial Federal y eran rubricados por estos últimos, como ya lo tiene manifestado y reitero que no había partes de la Dirección Federal de Seguridad, con motivo de las detenciones de personal del Ejército en contra de estudiantes y asistentes al mitin de Tlatelolco.- **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.**- Quién le dio orden superior para que respecto de la declaración de Gilberto Guevara Niebla omitiera señalar lo relativo a la junta de avenimiento efectuada en la casa del Rector Barrios Sierra.- **RESPUESTA.**- Efectivamente recibí instrucciones del señor Subprocurador Licenciado David Franco Rodríguez, de omitir en la declaración de Gilberto Guevara Niebla lo relativo a una reunión que se celebró en la mañana del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la casa del Doctor Barros Sierra y esto lo hizo cuando le informé lo que me había encarado Guevara Niebla.-

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Quiénes participaron en dicha reunión.- RESPUESTA.- Tengo conocimiento porque así me lo manifestó Gilberto Ramón Guevara Niebla, que en esa reunión estuvieron los señores Jorge de la Vega Domínguez y Andrés Caso Lombardo, en representación del Presidente DÍAZ ORDAZ y un estudiante al que le decían "el cue" y otro más. SEXAGÉSIMA.- Que razón creé usted que haya habido para omitir en la declaración de Guevara Niebla esas circunstancias.- RESPUESTA. Ignoro cuáles fueron las razones por las que se me ordenó omitir esa parte de la declaración de Guevara Niebla, pues ni siquiera pregunté, pero tengo la creencia de que obedeció a que en esos momentos por los que transitaba el movimiento estudiantil no era conveniente que se hiciera pública esta reunión que trató de conciliar intereses, ya que la declaración fue publicada en todos los periódicos de la época y no se había llegado a ninguna conciliación hasta entonces. SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Podría precisar la diferencia que estriba entre delincuentes comunes y presos políticos. RESPUESTA.- Esta diferencia entre delincuentes comunes y presos políticos es muy sutil y difícil de definir, pero yo opino que es preso político todo aquel que se encuentra recluido en la prisión por su manera de pensar en materia política y el delincuente común es aquel que obrando con dolo o culpa comete un hecho tipificado por la ley como delito. Y en el presente caso en mi libro Testimonios estimé rotundamente que el movimiento estudiantil fue un movimiento popular en el que participaron jóvenes de distintas ideologías y la mayoría de ellos que fueron presos políticos fueron a la cárcel por expresar sus ideas contra del gobierno, quizás uno que otro pudo ser delincuente común pero eso le tocó resolver al juez no a mí.- SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Qué tomó como base para realizar conclusiones acusatorias, cuando usted mismo manifiesta que los acusados no eran delincuentes y que no tenía argumentos para acusarlos por los delitos que se les imputaban. RESPUESTA.- En mi libro explico el motivo por el cual fui comisionado por el Director General de Averiguaciones Previas para formular un borrador de conclusiones acusatorias y también explico que antes de hacer este trabajo mi jefe el Licenciado don Manuel Rosales Miranda, una verdadera institución dentro de la Procuraduría, me hizo ver que realizar el pliego acusatorio en cierta medida no era más que defender las Instituciones del gobierno que se encontraban seriamente amenazadas, pues se temía en aquel entonces un golpe militar o que ocurrieran hechos como los ocurridos en Cuba. SEXAGÉSIMA TERCERA.- Si usted sabía que el pliego de conclusiones no se encontraba debidamente motivado y fundado, en el sentido no estar acreditados el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad de los indiciados, por qué lo formuló. RESPUESTA.- Formulé el borrador del pliego de conclusiones acusatorias, porque se me ordenó hacerlo en virtud de que los encargados de formularlas no se ponían de acuerdo y contenían diversas omisiones, nunca pensé que dicho borrador fuera a ser definitivo y me sorprendió cuando se me ordenó que el borrador de conclusiones, las cuales yo sabía que no se encontraban debidamente fundadas ni apegadas a derecho, ni motivadas, iba a ser el definitivo. Y a eso se debió que en la audiencia de vista fuera fuertemente vapuleado jurídicamente, particularmente con los alegatos verbales que formuló el señor JOSÉ REVUELTAS SÁNCHEZ quien era uno de los acusados.- SEXAGÉSIMA CUARTA.- Por qué avaló usted las irregularidades que percibió durante el proceso específicamente en las diligencias de careos de los policías firmantes en las que le tocó participar. RESPUESTA.- Yo no avalé ninguna diligencia de los policías firmantes, pues quiero aclarar que los policías firmantes al ser careados con los acusados, algunos de ellos de plano dijeron que el parte informativo que firmaron ni siquiera lo conocían y en esa situación como Ministerio Público yo no podía hacer ninguna aclaración. SEXAGÉSIMA QUINTA.- Por qué afirma usted que los partes informativos fueron elaborados por agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.- RESPUESTA.- Lo afirmo así porque en el sumario en muchos careos se asentó que el Policía Judicial Federal firmante del parte ni siquiera tenía conocimiento de los hechos que en dicho parte se mencionaban y por otra parte durante la instrucción de la averiguación me di cuenta del procedimiento que se seguía con las personas que la Dirección Federal de Seguridad de la Secretada de Gobernación ponía a disposición de la Procuraduría General de la República, para citar un caso el del Ingeniero Heberto Castillo Martínez, quien fue detenido por agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación y el parte fue elaborado por dichos agentes, pero firmado por elementos de la Policía Judicial Federal.- SEXAGÉSIMA SEXTA.- La página trescientos trece de su libro Testimonios se refiere usted a un "pliego acusatorio sostenido con las uñas", qué significa esa expresión.-

RESPUESTA.- Esta es una expresión coloquial que utilicé en mi libro para indicar que el pliego de conclusiones acusatorias que me tocó formular por orden superior carecía de motivación y fundamentación jurídica.-

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- Explique si José Revueltas en su audiencia de vista realizó un estudio sobre el pliego de conclusiones y cuál fue el sentido de dicho estudio.- RESPUESTA.- De lo que recuerdo que expresó verbalmente JOSÉ REVUELTAS SÁNCHEZ, en la audiencia de vista, es que atacó con fundamento de escritor como lo era, la falta de lógica de los argumentos que se utilizaron, pues se me quedó muy gravado cuando poco más o menos dijo que a un individuo se le cayó una maceta de la azotea y lesionó a una persona que caminaba por la calle y el Ministerio Público trataba de meter a la cárcel al dueño del edificio, que esa era la lógica que se había empleado en el pliego acusatorio. Además agregó que la acusación se apoyaba en pruebas que no son pruebas, como lo son los partes informativos rendidos por los Agentes de la Policía Judicial Federal, donde se asientan puras mentiras de las que se desdijeron en los careos constitucionales.

SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Usted señala en las páginas trescientos treinta y trescientos treinta y uno de su libro Testimonios que por instrucciones del C. Procurador Julio Sánchez Vargas, les entregaba gratificaciones a los empleados del juzgado, diga de qué monto, a quiénes y para qué.- RESPUESTA.- Efectivamente el Procurador Sánchez Vargas, personalmente me instruyó de que durante el proceso penal actuare como "litigante", es decir, que para facilitar los trámites se pagaran las copias certificadas que solicitábamos y para ello el Departamento Administrativo me proveía del dinero para hacer estos pagos.-

SEXAGÉSIMA NOVENA.- También señala en la página trescientos treinta y uno de dicho libro que le dio varias gratificaciones al secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal encargado del proyecto de sentencia para que Ésta fuera condenatoria, pues de ser absolutoria sería como si se hubiera colocado una bomba en la oficina de Los Pinos, podría explicar de quién recibió la orden, qué cantidades entregó y el nombre del secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal.- RESPUESTA.- Como tengo manifestado el Procurador Sánchez Vargas estaba sumamente interesado en que este proceso penal siguiera su curso normal y tener a los empleados y secretarios que lo manejaban a gusto en cuanto al trabajo especial que en ocasiones se les encomendaba como es el de trabajar horas extras, mecanografiar, copias certificadas y otras labores, para esto el Licenciado Sánchez Vargas quería que el Ministerio Público no fuera a pedir las cosas u ordenarlas sino que lo hiciera como lo hacen siempre los litigantes, pagando estos servicios en la forma acostumbrada. En cuanto al nombre del secretario del Juzgado Primero de Distrito recuerda que se llamaba Juan Gutiérrez Barrios y que con posterioridad se le nombró agente del Ministerio Público Federal, y que respecto a las cantidades que como gratificaciones se le dieron a través mío nunca supe el monto, pues me las daban en sobre cerrado y tal cual se le entregaba a dicho funcionario.

SEPTUAGÉSIMA.- Diga a qué se refiere cuando señala que el licenciado Eduardo Ferrer MacGregor, quien se desempeñó como Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, e instruyó el proceso 272/68 sobre los hechos del dos de octubre del novecientos sesenta y ocho, era el consentido de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, y cuáles eran las distinciones especiales además de la asignación que tenía de agente de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación para su protección.- RESPUESTA.- Al expresar en mi libro que el Licenciado Ferrer MacGregor era consentido de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Gobernación, lo hice porque me di cuenta de que era el único Juez de Distrito en el Distrito Federal, que tenía escolta de agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, en su domicilio particular y en su juzgado, además de que se le guardaban muchas atenciones e inclusive que en una ocasión le entregué al señor Juez unos boletos de avión que se me dieron en el Administrativo de la Procuraduría para que disfrutara de sus vacaciones con su familia.-

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- Recabó usted el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho las declaraciones de varios detenidos en el Campo Militar Número Uno, entre ellos Sócrates Amado Campos Lemus y Gilberto Ramón Guevara Niebla. ¿Qué fue lo que le manifestaron? RESPUESTA.- Efectivamente tomé declaración en el Campo Militar Número Uno, a las personas mencionadas en esta pregunta y sus declaraciones íntegramente aparecieron publicadas en los periódicos de esa fecha, y en mi libro "Testimonios" transcribí íntegramente esas publicaciones con las que estoy de acuerdo.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- Diga por qué no renunció o protestó por las acciones que le ordenaban realizar

aun cuando eran contrarias a derecho dentro de su intervención de los diversos expedientes relacionados con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. *RESPUESTA.- No renuncié al cargo de agente del Ministerio Público Federal, auxiliar del Procurador General de la República, por tener necesidad del empleo para subsistir junto con mi familia y aclaro terminantemente que no cometí ningún acto indebido al cumplir las instrucciones que se me dieron, como lo hicieron todos los miembros de la Procuraduría General la República, y no oculto manifestar que tuve algunas diferencias con mis compañeros por haberles manifestado públicamente que en mi opinión los acusados no eran delinquentes comunes sino presos políticos, versión inclusive que en algunas ocasiones hice del conocimiento de mis superiores los cuales me manifestaron su respeto aduciendo estar de acuerdo conmigo en otras ocasiones por otras razones distintas.* *SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- Usted concedió entrevista a la revista Cambio publicada el catorce de julio del dos mil dos, sobre el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, ¿Cuándo la concedió?.- RESPUESTA.- Recuerdo que antes a esa fecha recibí en mi domicilio una llamada telefónica de parte de un reportero de la revista Cambio, quien me informó que mi libro Testimonios habla sido presentado como prueba ante el Fiscal Especial Licenciado CARRILLO PRIETO y por la vía telefónica me hizo algunas preguntas que le contesté algunas y otras no y al siguiente domingo vi publicada la entrevista, con la que estoy de acuerdo. En este acto se le pone a la vista el ejemplar en original de dicha revista y especialmente el artículo a que se refiere la presente pregunta y dice que en efecto la conoce y que ratifica el contenido de ese artículo en lo que respecta a lo que le dije al periodista y que se encuentra asentado en el mismo. Que al día siguiente de esa entrevista telefónica un fotógrafo de la Revista Cambio, acudió a su domicilio a tomarle una fotografía y que es la que aparece en el artículo de referencia.* *SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- Exprese si recibió del C. licenciado Julio Sánchez Vargas y si en su caso le delegó la facultad para que se desistiera de la acción penal a favor de algunos de los líderes del movimiento estudiantil, el veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta, y refiera los nombres de los beneficiados con ese desistimiento. RESPUESTA.- Que deseo hacer notar que esta versión fue dada a conocer en el Diario Excelsior de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta, pero eso no indica que yo me haya desistido de la acción penal por carecer de facultades para hacerlo y éstas no le fueron delegadas, sino que el desistimiento de acuerdo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República era facultad exclusiva del Titular de la Institución y que me correspondió presentarlo por ser el adscrito al Juzgado donde se instruyó el proceso, y que el desistimiento estaba a favor de Salvador Ruiz Villegas y Ana Ignacia Rodríguez Márquez "La Nacha" y no a Tita como se señala en la página trescientos cuarenta y cinco de su libro Testimonios. Que después de que se le dictó sentencia condenatoria a todos los procesados en el expediente 272/68 algunos interpusieron recurso de apelación y otros no, aceptaban el desistimiento de la acción penal pues se consideraban inocentes y preferían ser absueltos, y que en el caso de las personas citadas en la nota del diario Excelsior no recuerdo si aceptaron el pedimento del Titular de la Procuraduría General de República, en ese tiempo ya que fue presentado después de que se había dictado sentencia condenatoria a todos los procesados en el expediente citado, y de ahí que se consideraba absurdo desde el punto de vista jurídico y por eso hago mi comentario en el Libro Testimonios, de que no me quedaba la menor duda de que el Presidente Echeverría, al ordenar que se siguiera ese absurdo procedimiento legal, se inclinaba por resolver este problema políticamente, pues desde que era candidato a la presidencia de la República, abiertamente hizo ver su intención de agradar a quienes agredió tras bambalinas. Acto seguido deseo agregar lo siguiente: en mi libro Testimonios refiero hechos que me constan por haber participado en ellos y doy algunas opiniones muy particulares sobre las personas y los hechos a que se refiere el proceso 272/68, deseando manifestar que en apoyo de mis aseveraciones se transcribieron en el libro íntegramente las notas periodísticas que apoyan los anteriores hechos. Además, deseo manifestar al señor Fiscal Especial que al escribir este libro lo hice con entera buena, pues soy adicto a la historia de México e inclusive la Universidad Autónoma de Nuevo León con anterioridad al libro Testimonios me publicó un libro denominado "Santa Ana la verdadera Historia de México" y es debido a esta pasión que siento por la historia y a amistad que me liga con mis compañeros del sindicato universitario las que me orillaron a escribir este libro con la finalidad de que la gente conozca los verdaderos hechos ocurridos en el sesenta y ocho, y en otros acontecimientos que tarde que temprano van a ser relatados por la Historia,*

pues pienso que los mexicanos tenemos el derecho ineludible e inalienable de conocer la verdad. Por último deseo manifestar a esta Representación Social de la Federación que aun cuando fue breve mi participación en el expediente iniciado por los hechos del diez de junio de mil novecientos setenta y uno, también lo fue en mi libro Testimonios y desde luego estoy dispuesto a declarar en la diversa averiguación que se instruye en esta Fiscalía con motivo de esos hechos.” (Fojas 1159-1181 Tomo VI)

72. Informe de Investigación suscrito por elementos de la Agencia Federal de Investigaciones, rendido por el Agente “C” ALDO MARTÍNEZ FRANCO, quien hace del conocimiento que el inculpado MIGUEL NAZAR HARO causó alta como Delegado en la Dirección Federal de Seguridad, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, así como proporciona su media filiación, por lo cual se logró identificar al sujeto que se entrevistó en el restaurante “La Cabaña” con el ofendido FEDERICO EMERY ULLOA, como el mismo NAZAR HARO, se anexa su fotografía tomada a las afueras del restaurante, fotocopia de la página 183 del Libro “La Charola” y fotocopia del artículo de la revista Proceso. (Fojas 1186-1190 Tomo VI)

73. Fe ministerial respecto al contenido de tres discos compactos enviados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el seis de septiembre de dos mil dos, de los cuales se verificó que contienen diversos archivos y carpetas con información variada de los antecedentes sociales y nacionales del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. Por lo que respecta al disco en color azul, marcado con el número 1970, contiene información general de los movimientos sociales de la época. (Fojas 1191-1196 Tomo VI)

74. Dictamen pericial oficial en materia de medicina, suscrito por Sergio Ubando López, quien determinó que el indiciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, sí está en condiciones de escuchar, entender y poder declarar. (Fojas 1198-1199 Tomo VI)

75. Comparecencia de José David Vega Becerra, de dieciocho de septiembre de dos mil dos, ante el Ministerio Público de la Federación, quien manifestó: *“Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, el señor José David Vega Becerra, respecto a la petición que hizo el C. Raúl Álvarez Garín en su escrito de fecha diecinueve de julio del año dos mil dos, y esto lo hace con la finalidad de señalar que una vez que tiene a la vista el documento que ostenta la leyenda “Comisión Organizadora de la Manifestación del Cinco de Agosto de Mil Novecientos Sesenta y Ocho”, dirigida a la opinión pública, a los maestros, estudiantes, autoridades educativas, el cual consta de tres fojas útiles, que ostentan a su margen izquierdo y derecho una rúbrica en tinta negra y que el compareciente reconoce como la firma de Roberto Escudero Castellanos; asimismo hace constar que en la calidad de representante de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, dependiente del Instituto Politécnico Nacional, fue parte del Comité Organizador de la Manifestación del Cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, donde exigían a las autoridades correspondientes la solución de seis puntos y de un pliego que a la letra dicen: 1.- Libertad a los Presos Políticos; 2.- Destitución de los Generales Luis Cueto Ramírez y Raúl Mendiola, así como también el Teniente Coronel Armando Frías; 3.- Extinción del Cuerpo de Granaderos, instrumento directo en la represión y no creación de cuerpo semejantes; 4.- Derogación del artículo 145 y 145 Bis del Código Penal Federal (delito de Disolución Social) instrumentos jurídicos de la agresión; 5.- Indemnización a las familias de los muertos y a los heridos, que fueron víctimas de la agresión desde el viernes veintiséis de julio en adelante; 6.- Deslindamiento de responsabilidades de los actos de represión y vandalismo por parte de las autoridades a través de la Policía, Granaderos y Ejército. Hace constar que esas demandas estaban sustentadas en los derechos y garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que esa fue la razón de la actuación durante el transcurso del movimiento, donde participaron en forma pacífica y legal, esperando una respuesta de las autoridades encabezadas desde la Presidencia de la República, hasta toda la estructura del Gobierno de aquel entonces, por tal motivo deja constancia que el carácter del movimiento estudiantil fue*

legal, con métodos pacíficos y que en esencia expresaban la necesidad de ampliar las libertades democráticas en nuestro país, situación que el tiempo les ha venido dando la razón de la justeza de sus demandas. Desea puntualizar el compareciente que la elaboración de ese pliego petitorio fue en base a la indignación generada en el sector estudiantil, por las medidas represivas de la Policía y del Cuerpo de Granaderos que desarrollaron una acción en contra de los estudiantes y centros educativos a partir del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y que se mantuvo durante todo el transcurso del movimiento hasta llegar al genocidio cometido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco; las demandas contempladas en los seis puntos del pliego petitorio fueron elaboradas por el conjunto de representantes estudiantiles que aglutinados en el Consejo Nacional de Huelga, hace constar el compareciente su participación por haber sido representante de su escuela ante ese organismo de lucha estudiantil; deseando ampliar su declaración para dejar constancia de su testimonio sobre los acontecimientos suscitados el dos de octubre en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco". (Fojas 1267-1270 Tomo VI)

76. Declaración ministerial de Enrique Ávila Carrillo, quien el dieciocho de septiembre de dos mil dos, manifestó ante la Representación Social: *"Que comparece voluntariamente ante esta representación Social de la Federación, con la finalidad de dar cumplimiento a la petición que formulara ante esta Representación Social de la Federación el C. Raúl Álvarez Garín, mediante su escrito de fecha diecinueve de julio del año dos mil dos, queriendo agregar al respecto que una vez que se le ha puesto a la vista el documento en que se lee Comisión Organizadora de la Manifestación del Cinco de Agosto de Mil Novecientos Sesenta y Ocho y dirigido a la opinión pública y a los maestros, estudiantes, autoridades educativas, el cual consta de tres fojas útiles, que ostentan en su margen izquierdo y derecho una rúbrica en tinta negra y que el compareciente reconoce como la firma de Roberto Escudero Castellanos; asimismo hace constar lo siguiente: que en la calidad de representante de la Escuela Normal Superior de México, participé en la marcha del cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho e impulsé los seis puntos del pliego petitorio por considerar que reflejaban las necesidades democráticas y pacíficas de los jóvenes estudiantes de aquel entonces, de igual forma quiero dejar constancia que todos los desplegados públicos que se dieron a conocer en los principales periódicos desde julio de mil novecientos sesenta y ocho a enero de mil novecientos sesenta y nueve, reflejan una actitud de lucha por transformar la vida política del país y siempre dentro de los cauces institucionales; no existe un solo documento que pruebe que el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho tuvo como objetivo desestabilizar las Instituciones de esta Nación (todos los documentos públicos se encuentran en el Libro de Ramón Ramírez bajo el título "El Movimiento Estudiantil en México" 2° Tomo Ediciones ERA), mismo que en este acto el de la voz pone a la vista de esta Representación Social de la Federación, comprometiéndose a presentar a la brevedad posible ante la misma un ejemplar del segundo tomo del libro anteriormente señalado, queriendo agregar el compareciente que él participo en la reunión donde se tomó el acuerdo de elaborar este documento, con el cual está totalmente de acuerdo, por lo que avala la autenticidad y contenido del escrito que contiene los seis puntos petitorios y que presentara ante este órgano investigador el C. Raúl Álvarez Garín, mediante su escrito de fecha diecinueve de julio del año en curso, y que este documento se redactó como una respuesta política a la brutal represión que el Ejército Mexicano y las fuerzas Policiacas habían desatado en contra de los estudiantes en los últimos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho...". (Fojas 1272-1274 Tomo VI)*

77. Declaración de Roberto Francisco Escudero Castellanos, de dieciocho de septiembre de dos mil dos, quien ante la Representación Social de la Federación manifestó: *"...Que comparece de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de dar cumplimiento a la petición que formulara ante esta Representación Social de la Federación el C. Raúl Álvarez Garín, mediante su escrito de fecha diecinueve de julio del año dos mil dos, queriendo agregar al respecto que una vez que se le ha puesto a la vista el documento en el que se lee Consejo Nacional de Huelga. Manifiesto a la Nación 2 de Octubre, el cual consta de cinco fojas útiles, que ostentan en su margen derecho una rúbrica que el compareciente reconoce*

como suya; asimismo hace constar lo siguiente: A finales del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el Consejo Nacional de Huelga del que Gerardo Estrada y el de la voz formábamos parte, decidió levantar la huelga estudiantil de ese año, debido al clima de represión intolerable que el Gobierno Mexicano mantenía sobre el propio movimiento, cuyo antecedente más bestial es el propio dos de octubre de ese año; el Consejo Nacional de Huelga designó a Gerardo Estrada y al de la voz para que elaboráramos un documento en el cual caracterizáramos al Estado Mexicano de manera correcta, para reiterar que a una lucha pacífica y legal se había respondido con una represión desproporcionada y fuera de toda racionalidad y para que una vez explicado todo esto en el Manifiesto a la Nación dos de Octubre, anunciáramos responsablemente el fin del movimiento. Se denunciaron también en el mismo Manifiesto, las condiciones de desigualdad económica y social de la mayoría de los mexicanos, es en suma la visión que de nuestro país teníamos en el Consejo Nacional de Huelga y que había desembocado en los hechos trágicos a cuyos autores intelectuales y materiales denunciarnos en mil novecientos noventa y ocho, deseado agregar el compareciente que él participó en todas las reuniones a las que se alude aquí y por supuesto participó, como redactor de este documento, en el cual por cierto, se hizo equipo; se nos entregó por parte de varios compañeros y compañeras todo el material bibliográfico y hemerográfico necesario, y sin ayuda jamás habríamos podido redactar el Manifiesto a la Nación dos de Octubre, razones por las cuales el de la voz desde luego avala la autenticidad, contenido y consecuencias de este documento...” (Fojas 1276-1278 Tomo VI)

78. Dictamen pericial oficial en materia de medicina, signado por los peritos María Elena López Quiñones y Hugo Tavares Gurrola, quienes determinaron que el inculpado Julio Sánchez Vargas, tiene todavía mente lúcida, lenguaje coherente y congruente, consciente de sus actos a sus 89 años de edad. (Fojas 1300-1302 Tomo VI)

79. Comparecencia de Julio Sánchez Vargas, de veinticuatro de septiembre de dos mil dos, ante la autoridad ministerial, quien manifestó: “...he escuchado la denuncia a que se ha dado lectura y la niego totalmente por no integrarse los elementos a que se refiere el artículo 149 bis, del Código Penal. Por otra parte el 2 dos de octubre, la Procuraduría General de la República no tuvo ninguna intervención en los hechos realizados, ningún elemento de la policía tuvo intervención ese día en los hechos referidos, asimismo, se le hizo saber de la existencia de diversas denuncias agregadas a la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, relacionadas con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, así como sus ratificaciones y ampliaciones y se le pregunta si desea tener conocimiento de ellas en este acto, expresando que sí a través de su abogado que se encuentra presente y que en su caso tendrá acceso al expediente cuando así lo estime pertinente, por lo que se procede dar lectura de la ratificación y ampliación de las mismas, en primer término la del señor Raúl Álvarez Garín, y al dar lectura a la ampliación de la misma y ofrecimiento y solicitudes de desahogo de diversas actuaciones ministeriales de fecha nueve de abril de dos mil dos, interrumpe la diligencia Juan Velásquez en su carácter de defensor, solicitando a la Fiscalía que con lo que se ha dado lectura es suficiente para tener un conocimiento de lo que se denuncia en contra de su defenso y de otras personas y que desde luego en su oportunidad ejercerán su derecho para consultar la averiguación, enseguida el compareciente expresa que desea dar lectura a un escrito de esta fecha... como Procurador General de la República actué siempre legalmente, incluso en los hechos del sesenta y ocho. Que de esos hechos ya declaré, al Presidente de la Comisión Especial del caso sesenta y ocho, mediante el escrito de veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, cuya copia exhibo en este acto y ratifico. Que no obstante, insisto en que el Ministerio Público Federal a mi cargo, ejerció acción penal por esos hechos y en que el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, el Poder Judicial de la Federación sentenció condenatoria y ejecutoriadamente a los ahora denunciantes; como consta en la copia que exhibo. Que después de lo anterior me acojo a la garantía del artículo 20 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... recibe dicha promoción y expresa que la ratifica en todas y cada una de sus partes, así como su anexo relativo al informe que rindió al Presidente de la Comisión Especial del Caso sesenta y ocho y al que alude en el escrito de referencia... Que

así mismo desea que se agregue a los autos de la Averiguación Previa en que se actúa copia simple de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Primer Circuito, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, dentro del toca penal número 106/72, en la que el compareciente expresa, que se confirma en todas sus partes la sentencia dictada en primer instancia por el Juez Primero de Distrito en Materia Penal, relativa a los procesados por los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, documento que hace entrega en dos tomos... PRIMERA.- Quién era su superior inmediato en su condición de Procurador General de la República. SEGUNDA.- ¿Qué órdenes recibió por parte del Presidente de la República, respecto a la marcha programada para el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. TERCERA.- ¿Quién era el Secretario de Gobernación? CUARTA.- ¿Qué informes recibió en su calidad de Procurador General de la República, del Secretario de Gobernación, respecto a la manifestación programada para el dos de octubre de 1968? QUINTA.- ¿Quién era el titular de la Dirección Federal de Seguridad el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? SEXTA.- ¿Qué informes recibió de parte del Director Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación? SÉPTIMA.- ¿Quién era el Procurador General de Justicia del Distrito Federal? OCTAVA.- ¿Qué comunicación tuvo con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, respecto a la manifestación programada para el dos de octubre de 1968? NOVENA.- ¿Qué órdenes dio al Director de la Policía Judicial Federal respecto a la manifestación aludida? DÉCIMA.- ¿Qué seguimiento realizó usted del mitin del 2 de octubre de 1968, y a través de quiénes realizó dicho seguimiento? DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué actividades realizó usted ese día dos de octubre? DÉCIMA SEGUNDA.- ¿En qué momento tuvo usted conocimiento de los actos de violencia del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué le informaron sus colaboradores, respecto a lo que ocurría en la Plaza de las Tres Culturas la tarde del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué le informó a usted el Director de la Policía Judicial Federal, respecto a lo que ocurría en la Plaza de las Tres Culturas la tarde del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué acciones adoptó usted al tomar conocimiento de los hechos, en uso de sus atribuciones como Procurador General de la República? DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué comunicación tuvo al respecto con el Presidente de la República? DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué comunicación tuvo al respecto con el Secretario de Gobernación? DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué comunicación mantuvo al respecto con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal sobre estos hechos? DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué comunicación tuvo al respecto con el Director Federal de Seguridad? VIGÉSIMA.- ¿Qué comunicación mantuvo al respecto con el Jefe del Departamento del Distrito Federal? VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Cuántas personas fueron detenidas por los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Tenía instrucciones en cuanto a la integración de las averiguaciones previas y a la situación legal de los detenidos por parte del Presidente de la República? VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Tenía usted instrucciones en cuanto a la integración y determinación de las averiguaciones previas y a la situación legal de los detenidos por parte del Secretario de Gobernación? VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Tenía usted instrucciones en cuanto a la integración y determinación de las averiguaciones previas y a la situación legal de los detenidos por parte del Secretario de la Defensa Nacional? VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Quiénes fueron las personas de la Procuraduría General de la República que participaron en la integración y determinación de las averiguaciones previas, así como en el proceso penal? VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué determinaciones recayeron a las indagatorias? VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Quién daba la orden de consignación? VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Cuántas personas fueron consignadas? VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Cuál era el criterio para poner en libertad o consignar? TRIGÉSIMA.- ¿Influyó la ideología de izquierda y la militancia comunista para detener y consignar a los involucrados de los hechos del 2 de octubre de 1968? TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Quién era el titular de la Dirección Federal de Seguridad? TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Quién era el titular del Servicio Secreto? TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué comunicación tenía usted con ellos y a través de quién realizaba dicha comunicación? TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Recibía copia de los informes relacionados con el movimiento estudiantil rendidos por los agentes, los mandos y el titular de la Dirección Federal de Seguridad al Secretario de Gobernación? TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Recibió instrucciones después de los hechos acaecidos el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas por parte del Presidente de la República? TRIGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué instrucciones recibió usted después de los hechos acaecidos el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas por parte del Secretario de Gobernación? TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Cuál fue el objeto de la conferencia de prensa que se llevó a cabo el 25 de octubre de 1968, a las 19:00 horas en las oficinas que ocupara usted como Procurador General de Justicia de la República en ese año? TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Cuál fue el objeto de la reunión previa a dicha conferencia de prensa? TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿A esta reunión qué otros funcionarios asistieron, además del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y de los Licenciados Jorge de la Vega Domínguez y Andrés Caso Lombardo? CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué criterio siguió la Procuraduría para determinar la mayor o menor culpabilidad de los detenidos que estaban incluidos en las relaciones que le presentaran los licenciados de la Vega Domínguez y Caso Lombardo, a fin de tomarlos en consideración para ser beneficiados con el desistimiento de la acción penal? CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Recibió usted instrucciones para desistirse de la acción penal dentro del proceso penal número 272/68? CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Dio usted instrucciones para que el Ministerio Público presentara a los jueces del fuero común y del fuero federal, el desistimiento de la acción penal respecto algunos detenidos? CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Considera Usted que el desistimiento con el que la Procuraduría entonces a su cargo favoreció algunos estudiantes, procedía? CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿El desistimiento fue otorgado al entender de usted en el momento procesal oportuno? CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Con qué argumentos legales el Ministerio Público de la Federación otorgó estos desistimientos a favor de los detenidos? CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Quién firmó el desistimiento por parte de la Procuraduría General de la República? CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Quiénes y por qué causa fueron beneficiados con el desistimiento de la acción penal? Las siguientes preguntas se encuentran basadas en las afirmaciones hechas por el Licenciado Salvador del Toro Rosales, quien fuera Agente del Ministerio Público al momento de los hechos, en su libro "Testimonios" ratificado plenamente por él mismo. CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Cuánto tiempo laboró el licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES como agente del Ministerio Público Federal, en la Procuraduría General de la República? CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Cuántas veces comisionó usted al licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, en las investigaciones y operativos relacionados con el movimiento estudiantil? QUINCUAGÉSIMA.- ¿Comisionó usted al Licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES en el asunto del 2 de octubre de 1968? QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué le informaba el licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES sobre dichas comisiones? QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Tomó en consideración la existencia y participación de "Provocadores" que al parecer incitaron a los estudiantes a "Trastocar el orden público, a causar daño a los Centros Educativos, a los edificios propiedad del gobierno y de particulares, a destruir casetas telefónicas con interrupción del servicio, causando incendio y haciendo "pintas" en los vehículos de pasajeros del servicio urbano profiriendo insultos a la policía e injuriando soezmente al Presidente de la República" y de los "agentes de la Dirección Federal de Seguridad infiltrados en el movimiento" que durante el mitin del 27 de agosto de 1968, "se apoderaron del micrófono instalado en el autobús insignia. ¿Desde ahí incitaron al pueblo a la rebelión, insultaron al Presidente de la República llamándole "Chango" y le exigieron diálogo público", al momento de integrar las averiguaciones previas y ejercitar la acción penal? QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Por qué los agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación fueron quiénes al decir del licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, realizaron las detenciones y dirigieron las investigaciones por orden presidencial" invadiendo de esta forma las funciones que la Constitución atribuye a la Procuraduría General de la República? QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué funcionario ordenó a los agentes de la Dirección Federal de Seguridad para que según SALVADOR DEL TORO en "la ejecución de las detenciones e instrucción de los procesos penales" tuviera "bajo su mando al Poder Judicial, a la Procuraduría General de la República, a todas las policías y al Ejército Mexicano"? QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Por qué se consideró suficiente el hecho de que GILBERTO RINCÓN GALLARDO, entre otros "miembros de las juventudes del Partido Comunista Mexicano a quienes se atribuían repetidos viajes a Cuba y Rusia como supuesto premio a sus actividades subversivas", al ser detenido por agentes de la Dirección Federal de Seguridad admitiera "ser comunista y estar ligado al movimiento estudiantil... para que pasara junto con los otros, una larga temporada en la cárcel"? QUINCUAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Quién y con que finalidad ordenó al licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, agente del Ministerio Público Federal “asistir en compañía del licenciado LUIS DE LA LLATA y LLATA, como observador del acto”, es decir, a la marcha del 27 de agosto de 1968? QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Quién y con qué finalidad comisionó a “los jóvenes abogados MARIO ESCALERA TURREN y FEDERICO FERNÁNDEZ FARIÑAS” para que marcharan dentro de la manifestación del 27 de agosto de 1968? QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Quién comisionó el 28 de agosto de 1968, “al licenciado RAFAEL ANZUREZ GOROZPE, para que obtuviera de las autoridades eclesiásticas de la Catedral, una denuncia en contra de los estudiantes por allanamiento de morada, al haber echado al vuelo las campanas”, lo cual no se consiguió “porque en la curia le dijeron que las campanas fueron tocadas con permiso de la autoridad eclesial? QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Quién dio la orden para detener y para qué “alrededor de los mil quinientos detenidos en Ciudad Universitaria por el ejército, a solicitud de la Secretaría de Gobernación, fueron puestos en libertad la gran mayoría de ellos, previa amonestación que les hizo el Subprocurador FRANCO RODRÍGUEZ? SEXAGÉSIMA.- ¿Ordenó usted la investigación por la PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD y TORTURA del estudiante de la Escuela de Agricultura de Chapingo, LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, quien fue detenido el 27 de septiembre de 1968, por agentes de la Dirección Federal de Seguridad, de la Secretaría de Gobernación... internado en la Penitenciaría del Distrito Federal, de donde indebidamente fue sacado y entregado a los militares, quienes lo ingresaron al Campo Militar Número Uno”, “donde fue despiadadamente atormentado y sujeto a simulacros de castración y fusilamiento para obtener su declaración” pero como “no dijo nada contra nadie y sostuvo siempre la verdad, de premio lo devolvieron a la cárcel de Lecumberri, donde lo metieron a una mazmorra y lo tuvieron un mes incomunicado” SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Estaba enterado de que AYAX SEGURA GARRIDO, era “Agente de la Policía Política de Gobernación infiltrado en el movimiento... quien se hizo pasar ante el Consejo Nacional de Huelga como representante de la Normal Oral, sin siquiera ser alumno”... y “quien al salir de la cárcel campantemente volvió a ocupar su puesto de agente de la Dirección Federal de Seguridad? SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Por qué le dio credibilidad a la denuncia de AYAX SEGURA GARRIDO en contra de LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA? SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Cuál fue la finalidad para que usted comisionara al licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES para llevar a firma del Secretario de Agricultura GIL PRECIADO un escrito donde se hacía constar que LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, había dejado de ser alumno de la Escuela de Agricultura de Chapingo? SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué instrucciones recibió cuando el Presidente de la República “Decidió poner en manos de la Secretaría de Gobernación todo el poder del Gobierno para buscar una solución definitiva al problema estudiantil? SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿Recibió instrucciones del Secretario de Gobernación al planear el “fin del conflicto y descabezar el movimiento estudiantil”? SEXAGÉSIMA SEXTA.- Se enteró usted de que el Director Federal de Seguridad tenía a su cargo y bajo su responsabilidad “el operativo del 2 de octubre de 1968”? SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Le solicitó la Dirección Federal de Seguridad apoyo a usted para dicho operativo”? SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Usted brindó a la Dirección Federal de Seguridad “para la ejecución de su operativo” además de “incorporar a sus filas a algunos elementos de la Policía Judicial Federal” para constituir el llamado “Batallón Olimpia”? SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Cuántos elementos comisionó la Procuraduría General de la República al “Batallón Olimpia”? SEPTUAGÉSIMA.- ¿Sabía cuáles eran las funciones del Batallón Olimpia? SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Quién implementó el “Plan de aprehensión” de los doscientos o más miembros del Consejo Nacional de Huelga en el mitin programado para el 2 de octubre de 1968, SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿En qué consistía dicho plan de aprehensión? SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- ¿De quién procedieron las órdenes para implementar dicho plan? SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Cuál fue el resultado de dicho Plan? SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- La Procuraduría a su cargo inició averiguaciones previas por los homicidios y demás delitos cometidos contra civiles el 2 de octubre de 1968, ya que al decir de SALVADOR DEL TORO “ahí se acabó con la vida de un número indeterminado de mexicanos, a otros muchos se les privó de la libertad y a muchos más se les ocasionaron daños y lesiones” [P 262]. SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Por qué aceptó usted que las declaraciones de los detenidos en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, se tomaran en el Campo Militar Número Uno [P 265]? SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Quién

lo ordenó? SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Se tomó declaración por parte de la Procuraduría General de la República a elementos del Ejército y del Batallón Olimpia con motivo de los hechos del 2 de octubre de 1968? SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- ¿En qué calidad declararon los elementos del Ejército y del Batallón Olimpia de haber comparecido ante dicha autoridad? OCTOGÉSIMA.- ¿Se llamó a declarar al Ingeniero JESÚS ROBLES MARTÍNEZ Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien administraba la Unidad Habitacional Tlatelolco, por participar en el operativo al proporcionar “los departamento vacíos del edificio Chihuahua” [P 244]?. OCTOGÉSIMA PRIMERA.- ¿En qué consistían y quién elaboró las “listas negras de la Dirección Federal de Seguridad y de la Procuraduría General de la República según “SALVADOR DEL TORO” en virtud del cual los Agentes del Ministerio Público Federal consignaban o dejaban en libertad a los detenidos [P 264]?. OCTOGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Quién diseñó el interrogatorio de dos preguntas fundamentales, consistentes en “si pertenecían o no al Partido Comunista y si pertenecían o no a los organismos que dirigían la Huelga”, que al ser contestados de manera afirmativa, según SALVADOR DEL TORO “ipso facto se les consignaba ante el órgano jurisdiccional como presuntos responsables de la comisión de una retahíla de delitos por los que el Juez automáticamente les decretaba el auto de formal prisión” [P 264]?. OCTOGÉSIMA TERCERA.- ¿Por qué motivo la Procuraduría General de la República, por medio de sus Agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial, según SALVADOR DEL TORO únicamente se dedicaban a convalidar las actuaciones de los agentes de la Policía Política de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, que eran quienes practicaban las investigaciones y ejecutaban las detenciones [P 264]?. OCTOGÉSIMA CUARTA.- ¿Es verdad como dice SALVADOR DEL TORO que la Procuraduría General de la República desempeñó “el triste papel de auxiliar de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, para respaldar y dar valor legal a las labores de investigación persecución y detención de quienes participaban en actividades políticas contrarias al gobierno establecido [P 265]?. OCTOGÉSIMA QUINTA.- ¿Por qué los Agentes de la Policía Judicial Federal hacían suyos los partes informativos de los agentes de la Dirección Federal de Seguridad, [P 265]?. OCTOGÉSIMA SEXTA.- ¿Por qué los agentes del Ministerio Público Federal según SALVADOR DEL TORO interrogaban a los detenidos con base en los contenidos de esos partes y ejercitaban invariablemente la acción penal ante el Juez Primero de Distrito [P 265]?. OCTOGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿A petición de qué funcionario de la Procuraduría General de la República inició su intervención hasta el día siguiente al de los hechos y en el Campo Militar Número Uno [P 265]?. OCTOGÉSIMA OCTAVA.- ¿Usted recibió instrucciones al respecto? OCTOGÉSIMA NOVENA.- ¿Es verdad que según SALVADOR DEL TORO ningún funcionario de la Procuraduría a su cargo coordinó y dirigió las actuaciones del grupo especial de agentes del Ministerio Público Federal conocido como “La escuela”, creado por órdenes de usted para dar seguimiento al proceso penal y que sólo era administrado por el Licenciado RAFAEL ANZUREZ GOROZPE [PP 305-308]?. NONAGÉSIMA.- ¿Recibió instrucciones para desistirse de la acción penal a favor de treinta personas “entre los que se encontraban algunos porros reventadores y policías disfrazados de estudiantes”, en el proceso 272/68, todo esto dicho por SALVADOR DEL TORO ROSALES [P 320]?. NONAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Ordenó usted al agente del Ministerio Público Federal Licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES que siempre actuara como “litigante en el proceso penal pagando como se acostumbra hacerlo a los empleados del Juzgado, las copias certificadas que le solicitábamos” [PP 330-331]?. NONAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Quién ordenó que al secretario encargado de elaborar el proyecto de sentencia, en varias ocasiones según SALVADOR DEL TORO, se le hiciera de algunas gratificaciones en efectivo y luego como recompensa se le hiciera agente del Ministerio Público Federal [PP 330-331]?. NONAGÉSIMA TERCERA.- ¿Es cierto que el Licenciado EDUARDO FERRER MACGREGOR, éste era el consentido de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República según dicho de SALVADOR DEL TORO [P 331]?. NONAGÉSIMA CUARTA.- ¿Ordenó usted al Licenciado SALVADOR DE TORO ROSALES, se desistiera de la acción penal ejercitada en contra de Roberta Avendaño Martínez alias “La Tita”, Ana Ignacia Rodríguez Márquez alias “la Nacha” Salvador Ruiz Villegas, apenas mes y medio de las sentencias condenatorias en su contra, es decir, el 25 de diciembre de 1970 [P 344]?. NONAGÉSIMA QUINTA.- ¿Revisó “concienzudamente, a petición de parte interesada” los casos pendientes en que pudiera presentarse duda sobre la índole política de

los cargos, tal y como se lo encomendó el Presidente de la República en su IV informe de Gobierno” [P 214]?
(Fojas 2-18 Tomo VII)

80. Copias certificadas las declaraciones que rindieron en el Campo Militar Número Uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, las siguientes personas: Pablo Gómez Álvarez. Florencio López Osuna; Rene Fernando Leyva Borquez; Sergio Antonio Castañeda Vez; Anselmo Muñoz Juárez; Luis Huesca Nieto; Carlos Alfonso Taylor Da Cunha e Mello; Fernando Luis Mangino Lajous; Manuel Félix Valenzuela; Héctor Manuel Salgado Lavergne; Francisco Enrique Gas Navarro; Gabriel García Criollo; Enrique Ávila Carrillo; Carlos Armando Flores de Dios González; Moisés Zarate Cuellar; Carlos Enrique Taylor Da Cunha; José Manuel Monroy Milán; Rafael Sánchez Román; Miguel Ángel Ruiz Rocha.
(Fojas 411-453 Tomo VII)

81. Copia certificada de nombramientos como Secretarios de Gobernación de **LUIS ECHEVERRÍA** y **MARIO MOYA PALENCIA**, de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y uno de diciembre de mil novecientos setenta; como Subsecretarios de Gobernación Rafael Hernández Ochoa, Mario Moya Palencia y Carlos Armando Biebrich Torres, de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y uno de diciembre de mil novecientos setenta; como Jefe del Departamento del Distrito Federal el General Alfonso Corona del Rosal, como Procurador General de la República (Fojas 463-470 Tomo VII)

82. Escrito sin número, de fecha dos de octubre de dos mil dos, suscrito por Marisol Santiago Salazar, dirigido al Presidente Vicente Fox Quezada, en el cual solicita el cese de Marco Antonio del Prado Rodríguez, por su participación en la masacre de trescientos estudiantes el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, como integrante del cuerpo de granaderos. (Fojas 471- 473 Tomo VII)

83. Averiguaciones previas números PGR/FEMOSPP/022/2002 y PGR/FEMOSPP/032/2002, en original, duplicado y triplicado constantes de veinticuatro y catorce hojas útiles cada tanto respectivamente. En la primera indagatoria mencionada el denunciante responde al nombre de Tomás Pérez Álvarez, quien presentó escrito de ocho de agosto de dos mil dos, el cual lo ratificó en fecha nueve de agosto de dos mil dos, en los cuales refiere que lo sucedido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Nonoalco, Tlatelolco, manifiesta su participación en el movimiento estudiantil como simpatizante desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, no estuvo presente, sin embargo, solicita se agregue su declaración a la averiguación previa número PGR/FEMOSPP/002/2002; con relación a la segunda indagatoria se inicia con la comparecencia de Enrique Ávila Carrillo, quien dijo el dieciocho de septiembre de dos mil dos, que en esa época era representante de la Escuela Normal Superior de México, ante el Consejo Nacional de Huelga, manifestando estar presente en el edificio Chihuahua el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, cuando irrumpieron los elementos del Batallón Olimpia en el balcón del tercer piso del citado edificio, solicitando se agregue a la averiguación previa número PGR/FEMOSPP/002/2002. (Fojas 519-559 Tomo VII)

84. Originales de las notas periodísticas del Diario “El Universal”, de diez y once de julio de dos mil dos.
(Fojas 566-568 Tomo VII)

85. Nota periodística de Gustavo Castillo García, publicada por el Diario “La Jornada”, el dos de octubre de dos mil dos, bajo el título “A treinta y cuatro años de Tlatelolco. ¿Archivos?, entregaron puro confeti, narra el militar. Gobernación infiltró el movimiento del 68, revela el general Quintanar. En nueve camiones sacaron a los muertos de Tlatelolco; la Revista “Proceso”, número 1352 y dos de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos, incluye portada, en donde en su parte superior con letras blancas en fondo rojo se escribió Informe de la

DFS: EM 68 Sus agentes dispararon primero, una hoja con información comercial y las páginas 37 a la 42, las cuales a partir de la 38 aparece el título Tlatelolco 68 agentes de la DFS, los primeros en disparar artículo de Enrique Condes Lara, con fotos de la Colección Manuel Gutiérrez Paredes/Archivo Histórico UNAM"; en la página cuarenta y uno, aparece en fondo rojo con letras en negro edición especial, letras en blanco para quienes lo vivieron, lo recuerdan, o se los platicaron en letras en negro A La venta desde el 2 de octubre, una fotografía en blanco y negro como portada de la revista proceso con letras en blanco Edición especial 11/octubre Proceso Memoria del 68; la Revista "Proceso", en cuya portada aparece una fotografía en blanco y negro con letras en blanco y que dicen Edición Especial 11/octubre proceso del archivo secreto de Gobernación, memoria del 68, constante de treinta y ocho hojas en donde aparecen imágenes y/o texto en ambas caras. (Fojas 572-616 Tomo VII)

86. Nombramientos en copias certificadas de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, como Director General de la Dirección Federal de Seguridad, durante el periodo del primero de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; y como Subsecretario de Estado a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta. (Fojas 620-621 Tomo VII)

87. Fotografía del ciudadano Gilberto Guevara Niebla, con antecedentes personales y domicilio; antecedentes de estudiantes detenidos en Morelia, Michoacán, así como de otros que en forma activa realizan agitación en la Ciudad de México y que pertenecen a los grupos más radicales del país, tales como Trotskistas, Comunistas, Bolcheviques, Espartacos, etcétera, en la cual aparecen los nombres de Enrique Martínez Helmecke, principal dirigente del Partido de Acción Revolucionaria y de la Liga Obrera estudiantil, Juan Felipe Leal Hernández, estudiante de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Carlos Durán González, Humberto Torres Sánchez, estudiantes de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Rafael Aguilar Talamantes, ex estudiante universitario, miembro del Partido Comunista Mexicano, Espiridión Payan Gallardo, miembro activo de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos, Gilberto Valenzuela Cárdenas, estudiante del ESIME del IPN, Gilberto Guevara Niebla, estudiante de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, un informe sin fecha, en el cual aparece el nombre de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS con el cargo de Director Federal de Seguridad, con el título Universitarios. (Fojas 628-631 Tomo VII)

88. Documentos: 1) Certificado de la Cruz Roja del cadáver de quien en vida llevó el nombre de Federico de la O García, a quien no se le encontró huellas de lesiones externas, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, práctica de la autopsia de ley en el cadáver de quien en vida llevó el nombre de Federico de la O García, relacionada con el acta número 83398/68 del Segundo Turno, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho; resultados de la autopsia practicada a quien en vida llevara el nombre de Federico de la O García, practicada a las once horas con quince minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, dónde se concluyó: falleció de hemorragia cerebral no traumática consecutiva a la ruptura espontánea de un aneurisma de la arteria comunicante anterior, y acta número 83398/68 Cruz Roja, suscrita por el Jefe de Laboratorio de Criminalística e Identificación Judicial de la Dirección General de Servicios Periciales, Jorge Peña Reyes de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, dirigido al Director General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Departamento y Territorios Federales; Grupo documental CISEN, Dirección Federal de Seguridad: LEG. 24, clasificación 11.4, f. 176-179, en cuatro folios útiles sencillos. f. 661, 668-671; 2) Dos informes dirigidos al ciudadano Director Federal de Seguridad de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, suscrito el primero de ellos por Jorge Hernández Velasco y el segundo de ellos por ANTONIO MORALES BACA, FRANCISCO PAREDES CU y el Capitán APOLINAR RUIZ E. en los cuales se señala la realización de una asamblea presidida por FERNANDO HERNÁNDEZ ZARATE, Secretario General de la Sociedad de Alumnos, y JAIME CUAUHTÉMOC GARCÍA REYES de la vocacional número 7, se invitaba a la organización pacífica, sin embargo dos estudiantes

no identificados al intervenir exhortaban a los participantes a tomar medidas más drásticas, situación que no fue compartida por los presentes, como no recibieron noticias de ZACATENCO se dispersaron, en la puerta de entrada de la vocacionales 3 y 6 se encuentran mantas con los siguientes textos: EXIGIMOS QUE SALGAN CUETO, MENDIOLEA Y FRÍAS; LOS SALVAJES RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN AL IPN.- EXIGIMOS QUE LOS ASESINOS DESALOJEN LOS RECINTOS ESTUDIANTILES”, en el interior de la escuela de economía aparece PROTESTAMOS ANTE USTED DE LA MANERA MÁS ENÉRGICA POR LA VIOLENTA Y A TODAS LUCES DESMEDIDA REPRESIÓN EFECTUADA EN LAS ÚLTIMAS HORAS CONTRA LOS JÓVENES ESTUDIANTES DEL IPN y LA UNAM, REQUERIMOS DE USTED INMEDIATAMENTE ESTA BÁRBARA ACCIÓN QUE SÓLO HABLA DE UN CLIMA ANTIDEMOCRÁTICO EN OPOSICIÓN AL ESPÍRITU DEL QUE TANTO NOS PRECIAMOS HACIA EL EXTERIOR, ACLARAMOS QUE LAS RESPONSABILIDADES POR LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS ACTOS CORRESPONDERÍAN TOTALMENTE A LAS AUTORIDADES POLICÍACAS DEL EJÉRCITO Y GUBERNAMENTALES. CONSIDERAMOS JUSTAS Y APOYAMOS LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS ESTUDIANTES. ASIMISMO EXIGIMOS UN DIALOGO ENTRE LAS AUTORIDADES Y LAS PARTES AFECTADAS A EFECTO DE LOGRAR UNA RÁPIDA SOLUCIÓN.- Firman Delegación Sindical de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y la asociación de profesores de la misma escuela; en el segundo informe se dice: en la escuela superior de economía se reunieron estudiantes de la vocacionales 5 y 7 para cambiar impresiones de la actitud que tomarían frente al problema existente, aproximadamente cuatrocientos alumnos se encuentran reunidos en espera de la respuesta a sus peticiones de renuncia de RAÚL MENDIOLEA CERECERO y de LUIS CUETO RAMÍREZ y de que sean puestos en libertad todos los estudiantes detenidos y que se les indemnice a los heridos y muertos, en su caso si los hay y la desaparición del cuerpo de granaderos, en la misma escuela se repartió un manifiesto contra la FNET ya que acusa y hacen responsable a su presidente JOSÉ RODARIO CEBREROS MANJARES de haber enviado a los granaderos en contra de la manifestación del veintiséis de julio, aclarando que lucharan intensamente para cobrar cara esta agresión y que lo lograrán organizándose en forma de comités para darles la lucha a los gorilas del gobierno en el terreno que se platee, la Delegación Sindical de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN envió un telegrama a GUSTAVO DÍAZ ORDAZ protestando por la violencia en contra de estudiantes del IPN y la UNAM responsabilizando a las autoridades policiacas, del ejército y Gubernamentales, firman asociación de profesores de la escuela, se repartió un volante con el siguiente texto: “LA JUVENTUD DA EL PODER, LOS ESTUDIANTES FORMAN LA VANGUARDIA DE LA FUERZA POPULAR QUE REALIZA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- TODOS A LA LUCHA ARMADA, VIOLENTA CONTRA NUESTROS VERDUGOS. RETIRAMOS LOS CADÁVERES DE NUESTROS COMPAÑEROS ASESINADOS. LIBREMOS AL PAÍS DE LA REACCIÓN PLUTOCRÁTICA IMPERIALISTA. A LAS BARRICADAS LOS JÓVENES Y CON ELLO LOS OBREROS Y CAMPESINOS QUE SABEN COMBATIR POR LA LIBERTAD, MUERA EL GOBIERNO.- VIVA EL PROLETARIADO. MEXICANO MORELOS, JUÁREZ Y ZAPATA, HASTA EL TRIUNFO GENERAL DE LAS FUERZA DEMOCRÁTICAS Y EL SURGIMIENTO DE UN GOBIERNO POPULAR”. “Firma Juventud comunista de FENET”. Por la tarde de hoy se reunieron los secretarios generales de la Escuela Superior de Ingeniería y Mecánica Eléctrica JOSÉ CENTENO NAVA y el de la Escuela Superior de Química e Industrias Extractivas TOMÁS HINOJOSA BALBOA, quienes acordaron llevar a cabo un paro indefinido y en acuerdo con los secretario generales presentar a la Dirección General del IPN las siguientes peticiones: 1.- Destitución del Jefe de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 2.- Desaparición del Cuerpo de Granaderos, 3.- Desaparición del artículo 145 penal, 4.- Libertad de los presos políticos de últimas fechas, 5.- No más agresión de parte d la policía ni cuerpo Federales, también acordaron en previsión de que entraran a Zacatenco los granaderos y los del ejército congregarse en el edificio número uno a partir de las veintitrés horas; la FNET tuvo una reunión el día de hoy con el Director del Instituto Politécnico Nacional GUILLERMO MASSIEU HELGUERA, para pedirle haga declaraciones a la prensa en mesa redonda, para aclarar la posición del estudiantado ante los acontecimientos de agitación y disturbio, negando que haya sido de saqueo y vandalismo cometido por los estudiantes del IPN, y decir que quienes iniciaron los disturbios fueron grupos y líneas políticas de la UNAM y otros y que fue así como jalaron a los estudiantes del Politécnico en su protesta contra la

agresión policiaca, firman FRANCISCO PAREDES CU, Capitán Apolinar Ruiz E. y aparece el nombre sin firma de ANTONIO MORALES BACA; declaración ante el ministerio Público Federal de fecha 27 veintisiete del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de ELFEGO ARELLANO SANDOVAL, quién dijo que fue detenido en esta fecha cono a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, al asistir a una Conferencia sobre la Revolución Cubana a la cual fue invitado por CARLOS RAMÍREZ, compañero estudiante de la Escuela de Ingeniería Mecánica, que no asistió a actos de protesta en contra de granaderos de la policía del Distrito Federal, que habían golpeado estudiantes se enteró por el periódico, que no conoce a MARCO ANTONIO GOTILLA, ARTURO MARTÍNEZ MANTEROS, JACINTO LÓPEZ, ANTONIO MORENO, FERNANDO UNZUETA, BENITO CELLANTES MARTÍNEZ, que tampoco es miembro del Partido Comunista Mexicano de la Liga Espartaco, ni del partido Revolucionario Troskistas, así como de la Unión de estudiantes revolucionarios; declaración ante el ministerio Público Federal de fecha veintisiete del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ, quién dijo que su compañero ARMANDO ALBARRAN, lo invitó a la calle de Mérida número 186, domicilio donde fue detenido, el cual pertenece al Partido Comunista Mexicano, su amigo lo invitó a una conferencia sobre la revolución cubana sin decirle quién la iba a pronunciar, que no es miembro del partido estudiantil progresista y es la primera vez que escucha hablar de ese partido, que no es miembro de la Liga Espartaco, conoce a SAÚL ESCALANTE, desconociendo a GERARDO UZUETA y no conoce a otra persona que sea miembro de esos partidos y de la liga mencionada, más que ARMANDO ALBARRÁN, que no conoce a ROMEO GONZÁLES MEDRANO, J. NATIVIDAD FRANCISCO COLMENARES, BENITO COLLANTES MARTÍNEZ, DANIEL RUIZ CONTRERAS, EMILIO GARCÍA, que tampoco es miembro del partido Revolucionario Troskistas, no obstante que ha asistido a diversas conferencias, no se le hizo la invitación con el propósito de unirse al grupo que protestaría porque los granaderos golpearon a los estudiantes, que se enteró porque vio pasar a una manifestación de estudiantes con una manta que decía protestamos por la agresión, concurrió a la conferencia sobre la Revolución Cubana, porque no relacionó la manifestación de protesta con dicha conferencia, que conoce a JACINTO LÓPEZ como fundador de diversas organizaciones de tipo izquierdista, pero no lo conoce de forma directa, conoce a ELFEGO SANDOVAL, estudiante de la Escuela Superior de Ingeniería Eléctrica porque lo ve en el IPN, ignorando si es o no miembro de alguna agrupación de tipo izquierdista; informe suscrito por MIGUEL NAZAR HARO, como contacto FELIPE VÁZQUEZ B., y dirigido al Director Federal de Seguridad de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en el cual se dice que: que el día de ayer, de las veintiuna treinta horas a las veintidós treinta horas, se reunieron en un café GILBERTO RINCÓN GALLARDO y HERMILO ABREU GÓMEZ del Partido Comunista Mexicano y RUBELIO FERNÁNDEZ DORADO, Licenciado EZEQUIEL PINEDA y una señorita de nombre MARCELA por parte de la Liga Comunista Espartaco, con el fin de discutir sobre la situación de ambos partidos con relación a la huelga de hambre de DEMETRIO VALLEJO MARTÍNEZ, los dos partidos se pronunciaron en contra de la huelga de hambre de DEMETRIO, expresando RINCÓN GALLARDO que sacaría un publicado en el periódico "EL DÍA", el representante de la liga ESPARTACO se pronunció porque se suspendiera la huelga de hambre para emprenderla unos días antes de los eventos Olímpicos en México, cuando haya gran cantidad de corresponsales para que se dieran cuenta de la negación de garantías y la carencia de la muy cacareada democracia que existe en México; informe suscrito por JESÚS MEDINA ESTRADA y dirigido al Director Federal de Seguridad de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en el que se dice: a las doce horas quince minutos, se presentó en la Penitenciaría del Distrito Federal, el periodista Antonio Caram Mafud, de la "Voz de México", para entrevistarse con Demetrio Vallejo, posteriormente a la entrevista el periodista fue abordado por Valentín Campa Salazar y el Ingeniero Santos Barcenás Azuara. (Fojas 668-689 Tomo VII)

89. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Miguel Ángel Salvoch Oncis, de veintidós de octubre de dos mil dos, quien manifestó: *"participó en el mitin que se celebró en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, al ser estudiante de la Facultad de Economía, activista del movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, lugar donde se encontraba con sus compañeros de nombre Enrique del Val y*

Arturo Morales Inzunza, el primero de ellos actual secretario general de la UNAM, prácticamente al iniciar el primer orador su discurso, voló un helicóptero sobre la Plaza de las Tres Culturas, en aquella ocasión no era común ver volar helicópteros sobre la Ciudad de México y volteamos a verlo, en ese momento surgió una bengala verde y estalló en el aire, siendo esto alrededor de las cinco de la tarde, de inmediato empezamos a escuchar detonaciones, primero pensamos que eran cuetes de provocación, la gente empezó a bajar por las escalerillas de la Plaza de las Tres Culturas y gritaban que eran tiros, tratamos de salir de la Plaza de las Tres Culturas yendo hacia un paso libre que hay abajo del edificio "Chihuahua", ahí se encontraban un grupo de personas que disparaban sobre nosotros y en la mano izquierda enguantaban un guante blanco (sic) y se identificaban como el Batallón Olimpia vestidos de civil, de los que se encontraba el declarante como a diez metros aproximadamente, tratamos de salir al lado contrario hacia donde se encontraba ubicada una escuela Vocacional Número Dos del IPN, cortando el paso hacia esa zona, se encontraba otro grupo de personas con las mismas características guante blanco y disparando sobre nosotros, en ese momento recibí un tiro en sedal, me ayudaron a levantar y me refugié en las escalinatas que dan acceso a la Plaza de las Tres Culturas, hasta que un soldado me dijo que me dirigiera a la parte de abajo del edificio "Chihuahua", donde se encontraba una tienda de artesanías mexicanas, lugar donde me encontré con mis compañeros y se presentó un Teniente Coronel que lo identificaban como "ZAPATA", quien nos regañó diciendo por qué los recibieron a balazos, en respuesta uno de los presentes le dijo que los que dispararon fueron los que se ostentaban como Batallón Olimpia, posteriormente alguien que se identificó como Comandante de la Policía Judicial, sin recordar de qué policía, sólo sé que se apellidaba "CÁRDENAS" y de nombre "CUAUHTÉMOC", ordenó que se nos desnudara provocando discusión entre el policía y el militar, pero no se nos desnudó y el militar me dijo que me llevaría al Hospital Militar para que me atendieran, cuando me recibieron me preguntaron a qué corporación pertenecía y al responder que a ninguna dieron la orden de que me regresaran a Tlatelolco, de ahí me condujeron al Rubén Leñero, lugar donde se me atendió y ahí nos hicieron la prueba de la parafina y vi a alguien con fotos en la mano, la tarde del tres de octubre nos trasladaron a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y nos internaron en los separos del sótano de esas instalaciones sin decirnos por qué delitos estábamos detenidos, nos tomaron la declaración en forma verbal, sin recordar si firmó alguna declaración, como a las siete de la noche me entregaron mis pertenencias y quedé en libertad; a preguntas de el Ministerio Público de la Federación, refiere: no miré a uniformados del Ejército disparar, el lugar donde me encontraba era opuesto a la Plaza de las Tres Culturas al lugar por donde ingresó el Ejército, pues presenta un desnivel de dos metros entre la Plaza de las Tres Culturas y la explanada del edificio "Chihuahua", por lo tanto sólo vi a los miembros del Ejército Mexicano uniformados cuando llegaron a mí, sólo vi a personas vestidas de civil con un guante blanco en la mano izquierda disparar contra los asistentes al mitin, vi a varias personas caer, pero no sé si heridas o muertas o simplemente se tiraban al piso para protegerse de los disparos, de las personas mencionadas al inicio de la diligencia no fueron detenidas ni privadas de su libertad, no recuerdo el nombre del primer orador, los representantes de la facultad de Economía, sin estar seguro era GUILLERMO FERNÁNDEZ, no recuerdo de algún amigo o compañero que haya resultado herido o muerto en esa época aún cuando sabe que algunos muchos resultaron muertos o heridos". Asimismo, se dio fe ministerial de una cicatriz que se encuentra en la parte superior del cráneo que se aprecia sobre el cuero cabelludo y en el entrepelo de aproximadamente ocho centímetros, de un grosor de tres milímetros de ancho, que se observa ya totalmente cicatrizada, pues aseguró el compareciente, es producto de la herida que se le causó el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (fojas 690-694 Tomo VII)

90. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Gerardo Estrada Rodríguez, de veintiocho de octubre de dos mil dos, quien manifestó: "... ratifica en todas y cada una de sus partes el pliego petitorio del Movimiento Estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, por contener la verdad de los hechos lo ahí asentado así como el Manifiesto a la Nación "2 dos de octubre", del Consejo Nacional de Huelga por contener la verdad de los hechos lo ahí asentado, los cuales fueron exhibidos ante esta Representación Social de la Federación por el Ciudadano Raúl Álvarez Garín, mediante escrito de fecha diecinueve de julio de dos mil

dos, en su carácter de codenunciante dentro de la presente indagatoria, agregando que siendo estudiante en el último año de mi carrera de sociología en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, asistí a una manifestación de apoyo a la Revolución Cubana el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en el Hemiciclo a Juárez ubicado en la Alameda de la Ciudad de México, que al concluir esta manifestación escuché junto con otras personas que se habían enfrentado un grupo de estudiantes del IPN con los granaderos, que era un cuerpo de seguridad de la policía de la Ciudad de México, lo que fui testigo de esos enfrentamientos y que incluso sufrí empujones y golpes por parte de los granaderos cuando observaba un montón de zapatos que habían perdido algunos estudiantes en su huida. Que a partir de ahí asistí y estuve presente en todas las manifestaciones de protesta que se realizaron con ese motivo y que fui testigo de la constante presencia de fuerzas militares tanto alrededor de los edificios de la antigua Escuela Nacional Preparatoria en los días siguientes al veintiséis de julio como en la manifestación que convocaran las autoridades y los estudiantes de la UNAM después de la toma del edificio de la preparatoria por parte de militares y políticos, que en mi calidad de representante ante la asamblea de estudiantes de la facultad de ciencias políticas comencé a asistir a diversas reuniones que culminarían con la creación del Consejo Nacional de Huelga que sin ser militantes de partido político alguno me sumé con muchos de mis compañeros a las labores de propaganda y de difusión de dicho movimiento, que en todas las manifestaciones subsecuentes jamás advertí armamento alguno por parte de los estudiantes ni tampoco en dichas reuniones jamás se habló de alguna conjura para impedir el desarrollo de las Olimpiadas en México y que fui testigo del orden y de la disciplina con que se llevaron a cabo las manifestaciones y que todas tenían más de un carácter lúdico y festivo que estrictamente político, que el veintisiete de agosto del mismo año volvió a aparecer el Ejército al expulsar de la plaza de la constitución a los estudiantes que pretendían permanecer ahí en busca de una respuesta presidencial a las peticiones planteadas por el movimiento estudiantil con posterioridad al veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, con un exceso de fuerza innecesaria para el reducido número de personas aproximadamente en su mayoría estudiantes, con la presencia de tanques, patrullas, vehículos militares diversos, así como personal militar a pie y que pusieron en huida al estudiantado con magna voces conminándolo a que nos retiráramos sin que mediara alguna amenaza verbal, que estuve también presente al día siguiente cuando se llevaba a cabo la ceremonia de "desagravio" que organizaron algunas autoridades en donde parecieron nuevamente algunas fuerzas militares y en donde por primera vez escuché algunos tiros aislados de arma de fuego en la plaza de la constitución sin ubicar su procedencia, así mismo participé en la llamada manifestación del silencio del trece de septiembre del mismo año, en donde volví a constatar la seriedad y el rigor de la disciplina de los contingentes estudiantiles encabezados regularmente por los miembros del Consejo Nacional de Huelga de diversas instituciones educativas y que a partir del dieciocho de septiembre en que fueron tomadas las instalaciones de la Ciudad Universitaria por fuerzas militares y detenidos un gran número de estudiantes, entre ellos los representantes de la facultad de ciencias políticas de UNAM, pasé a formar parte de la representación de la misma ante el Consejo Nacional de Huelga junto con los señores Mario Solórzano Foppa ya fallecido y José González Sierra, en esa calidad comencé a asistir a sus reuniones, que en el principio se desarrollaban en la casa del Lago en Chapultepec, que asistí a la asamblea en que se acordó convocar a un mitin y una marcha el dos de octubre del mismo año de las instalaciones del IPN a la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, al tiempo en que se aceptaba a través de las autoridades de la UNAM la invitación a reunirse con dos representantes del Gobierno Federal, los licenciados Andrés Caso Lombardo, en ese entonces Director de Personal de PEMEX y Jorge de la Vega Domínguez, de quien no recuerdo en qué cargo se desempeñaba. Que asistí a una reunión previa entre algunos líderes estudiantiles de la UNAM con el ingeniero JAVIER BARROS SIERRA, en su oficina siendo rector entonces de la misma y quien conminara a los estudiantes a iniciar ese diálogo con el Gobierno Federal ponderando las calidades académicas universitaria de ambos funcionarios y haciendo notar el grave peligro en que se encontraba el movimiento estudiantil de ser reprimido violentamente, una vez que se acercaba el momento de inicio de las olimpiadas y la convicción de algunas autoridades del Gobierno Federal de que el movimiento tenía por objeto boicotear el desarrollo de las olimpiadas, que asistí la tarde del dos de octubre en compañía de mi hermano Luis Alfonso Estrada Rodríguez y de una compañera de

la facultad Margarita Suzan Prieto, al mitin de la plaza de Tlatelolco, que haciendo uso de la voz en la tribuna ubicada en el tercer piso del edificio Chihuahua se encontraba el otro representante de la facultad JOSÉ GONZÁLEZ SIERRA. Subimos al tercer piso con él y que una vez que lo encontramos nos sugirió que volviéramos a bajar porque había un gran número de gente extraña con apariencia de policía en ese piso, que una vez que descendimos nos colocamos en el lado izquierdo de la plaza frente al edificio Chihuahua, que desde ahí escuchamos el ruido de un helicóptero y vimos las luces de bengala que lanzaron, inmediatamente se comenzaron a escuchar disparos provenientes de la parte trasera de la plaza, es decir, donde se encuentran las ruinas prehispánicas y que comenzamos a correr hacia el lado izquierdo de la misma junto con mucha gente, que cruzamos una línea de soldados que con las armas en la mano nos conminaron a abandonar rápidamente la plaza, en ese punto se separó de nosotros JOSÉ GONZÁLEZ SIERRA quien continuó huyendo hacia la parte posterior del edificio Chihuahua, mi hermano, la señorita Suzan y yo corrimos rumbo a la calle de Manuel González, pero al observar al fondo una nueva fila de soldados y al acrecentarse el ruido de los disparos decidimos ingresar a uno de los edificios en donde después de tocar varias puertas fuimos recibidos en un departamento junto con otros cinco o seis estudiantes que no conocíamos, que ahí permanecimos hasta las diez de la noche, como las ventanas del edificio no daban a la plaza de Tlatelolco lo único que pudimos fue escuchar durante un buen rato ruido de disparos de diversos calibres de manera muy intensa, que desaparecieron después como a las veinte horas volviendo a escucharse más tarde, que una vez que nos instalamos ahí procedimos cada uno a avisar a nuestras familias que nos encontrábamos bien, pero más tarde la línea telefónica fue desconectada, alrededor de las veintidós horas decidimos un grupo que lo más prudente era intentar salir de ahí porque un vecino que llegó informó a la propietaria del departamento en que nos encontrábamos que la policía y el Ejército habían empezado a catear otros edificios de Tlatelolco aledaños al Chihuahua, sin recordar el declarante el nombre del edificio que correspondía al departamento donde se encontraban, que salimos y encontramos libre el camino sin presencia policiaca militar alguna hasta la calle de Manuel González, en donde caminando hacia el oriente encontramos un autobús que nos condujo al centro de la ciudad dejando abandonado el automóvil que usábamos los jóvenes miembros de la familia para ir a nuestras escuelas enfrente de la vocacional que se encontraba en ese entonces en esa plaza. Que ya en nuestros domicilios vimos las noticias de la televisión donde se daba cuenta, a través de una filmación en el noticiero Excelsior en el canal dos, lo que había sucedido, conducido por Ignacio Martínez Carpinteyro alrededor de las once de la noche. Que al día siguiente asistí junto con las mismas personas, mi hermano y la señorita Margarita Zasan a recoger el automóvil, para lo cual nos vestimos ya no como estudiantes, cortándonos el cabello sino como empleados de la farmacia París, nombre a la cual estaba atribuida la propiedad del vehículo, así como documentos que me acreditaban como empleado de la misma, en donde había trabajado en un periodo vacacional, que habiendo llegado a la plaza nos entrevistamos con un General quien nos autorizó a sacar el vehículo previa revisión para lo cual nos acompañó un elemento militar, encontramos el automóvil con las cuatro llantas pinchadas y rayones con una leyenda que decía "pinches estudiantes el Ejército Mexicano es su padre" durante el tiempo que permanecimos ahí, cerca de dos horas en lo que llevábamos y traíamos las llantas reparadas, pudimos apreciar un gran movimiento de soldados alrededor de la plaza, cuyo acceso estaba bloqueado totalmente y sorprendentemente la actitud de los miembros del Ejército fue en todo momento de amabilidad. Que a partir de ese día asistí a diversas reuniones del Consejo Nacional de Huelga pero en virtud del clima permanente de hostilidad de la policía para todos los que aparentábamos ser estudiantes muchos de los dirigentes del mismo comenzaron a huir si es que no habían sido detenidos, acompañé a algunos de ellos en la ciudad de Acapulco Guerrero, pero después de dos días decidí regresar a la ciudad de México a incorporarme al Consejo y en esa calidad comencé a asistir con representantes del mismo a las reuniones que se tuvieron con los Licenciados CASO y de la VEGA y que se celebraban normalmente en la casa del primero. En esas reuniones en donde se volvían a plantear las exigencias estudiantiles a las que ahora se suman la libertad de las personas detenidas y la de la presentación de las desaparecidas, pude apreciar la falta de información que sobre la génesis del movimiento y la representatividad de los estudiantes tenían los comisionados, pues insistían en una representación formal, lo que era imposible dado el carácter espontáneo y

cambiante del mismo. Por algunas razones la representación de mi facultad fue de las menos cambiantes, lo que me permitió seguir en la comisión hasta prácticamente el mes de diciembre del mismo año, cuando concluyó el movimiento, ante la imposibilidad de llegar a acuerdos y la falta de capacidad de decisión de los comisionados el tema fundamental de esas reuniones fue poco a poco cambiando, ellos insistían en la necesidad de levantar la huelga y los estudiantes en la liberación de los presos, al mismo tiempo las asambleas en la escuela que en los primeros días de octubre tuvieron gran asistencia, fueron cada vez de menor número de personas sobre todo cuando se iniciaron los juegos olímpicos, lo que afectó incluso los mecanismos de trabajo del propio Consejo Nacional de Huelga, ante esta situación los representantes del Gobierno optaron por tratar de cooptar (sic) a los dirigentes estudiantiles ofreciendo facilidades para la liberación o la presentación de quienes eran sus amigos o sus conocidos. El tono de las asambleas del Consejo Nacional de Huelga fue cambiando también y se dirigía básicamente al mismo objetivo, de esta forma me incorporé a una comisión que tenía por objeto visitar y llevar libros y alimentos a los compañeros presos en Lecumberri y a elaborar la lista de las posibles personas muertas o desaparecidas, de esta manera asistí en ese periodo tres veces o cuatro a Lecumberri. En relación a la lista de muertos o desaparecidos pudimos registrar cerca de treinta y cinco nombres de estudiantes, de cuarenta personas entre civiles y militares, y aproximadamente una lista de veinticinco personas desaparecidas. Que después a mediados del mes de noviembre lo que quedaba del Consejo Nacional de Huelga se volvió a reunir con el ingeniero JAVIER BARROS SIERRA en las oficinas de la Rectoría, en donde nos insistió en la urgente necesidad de regresar a clases para salvaguardar nuestras instituciones académicas, pues ya se hablaba de un cambio de ley para retirar la autonomía a la UNAM, que coincidentemente en esos días una patrulla de la policía del Distrito Federal balaceó a un joven estudiante que realizaba una pinta en una bardada del norte de la ciudad de México, que en ese clima un grupo del Consejo Nacional de Huelga, dentro del cual se encontraban los representantes de diversas escuelas, entre ellos Roberto Escudero, de filosofía, Germinal Pérez, de arquitectura, Carlos Schafer, de economía, Mario Solórzano, de ciencias políticas y el de la voz, y después de una fallida y manipulada entrevista con el entonces Procurador General de la República Julio Sánchez Vargas, en la que se nos engañó prometiéndonos inicialmente anunciar la liberación de algunos estudiantes, para luego sólo presentarnos ante la televisión a algunos de nosotros como los "buenos" en oposición a los que se negaban a dialogar, decidimos proponer a las asambleas del Consejo Nacional de Huelga el regreso a clases, a lo que se oponían algunas escuelas con representantes muy radicales particularmente del Instituto Politécnico Nacional, que después de dos o tres semanas de discusión se acordó el mencionado retorno a clases previa publicación del manifiesto dos de octubre, que acompañó el señor Raúl Álvarez Garín al escrito que genera la comparecencia del exponente, en cuya redacción participé activamente junto con otras personas y que se publicara bajo la firma de Roberto Escudero y la mía, que dicho documento así como la tesis de doctorado que me permito presentar ante ustedes explica y sintetiza de alguna manera mi visión de estos acontecimientos y que en la tesis presentada primero como de licenciatura y ampliada y reformada veinte años después para el doctorado, se encontrará con mayor detalle el testimonio que he ofrecido. Siendo todo lo que tiene que manifestar por lo que esta Representación Social de la Federación procede a formularle las siguientes preguntas especiales, quien manifiesta el compareciente estar de acuerdo, por lo que a la PRIMERA.- Diga el declarante en cuántas reuniones estuvo presente con los señores Andrés Caso Lombardo, Jorge de la Vega Domínguez, el rector Javier Barros Sierra y diversos representantes del Consejo Nacional de Huelga.- RESPUESTA.- Bueno nunca hubo una reunión donde estuvieran presentes al mismo tiempo los representantes del Gobierno y el Rector de la UNAM a la que yo asistiera, que todas fueron por separado y no recuerdo exactamente el número, pero con los señores DE LA VEGA DOMÍNGUEZ y ANDRÉS CASO y los representantes del CNH habrán sido unas diez o doce, entre los meses de octubre a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y con el Ingeniero JAVIER BARROS SIERRA y el CNH unas tres o cuatro, a partir de fines de septiembre y hasta mediados de diciembre del mismo año. SEGUNDA.- Diga qué fue lo que trataron en las reuniones donde no estuvo presente el rector y donde sí estuvo presente el rector.- RESPUESTA.- En las primeras se trataba básicamente en la insistencia por parte de los estudiantes del cumplimiento del pliego petitorio original y en la liberación y presentación de los estudiantes detenidos o

desaparecidos en esos meses, por parte de los comisionados se insistía en la necesidad de un compromiso formal previo del regreso a clases para poder iniciar el diálogo sobre esos temas. En las reuniones con el Ingeniero BARROS SIERRA éste siempre insistió en la conveniencia y necesidad de reiniciar las actividades académicas de las instituciones de educación superior, particularmente de la UNAM como única forma no sólo de allanar el camino al diálogo, sino también de proteger a las instituciones de una intervención política por parte de gobierno federal que mermaría el clima de libertades de que venía gozando, los estudiantes insistían por su parte en que regresara a clases era aceptar la derrota del movimiento y el quedarse sin armas de presión ante las autoridades. TERCERA.- Diga cuál era la posición de los representantes del gobierno federal Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez sobre el movimiento estudiantil en general.- RESPUESTA.- Bueno era de dureza sobre los principios de autoridad y tengo la impresión de que cuando iniciaron el diálogo con los representantes de los estudiantes estaban convencidos de las tesis oficiales, respecto de la conjura o de la actividad específica de fuerzas de izquierda, en particular del partido comunista en la génesis y desarrollo del movimiento, pero creo que ante la diversidad ideológica, política, social incluso económica de quienes participábamos en esos diálogos comenzaron a darse cuenta que el movimiento era mucho más complejo y quizá por ello incluso de una forma un tanto maquiavélica se dieron cuenta que podría dividir a la representación estudiantil atendiendo sus demandas específicas de liberación de amigos o conocidos y al advertir que no había un bloque dirigente sólido ni en términos políticos ni en términos ideológicos, en este punto quisiera señalar que como trato de demostrar en mi versión académica de esos acontecimientos, que más allá de las circunstancias políticas y de los sucesos trágicos los movimientos estudiantiles del año sesenta y año en todo el mundo (sic), tiene una profunda raíz cultural que no fue comprendida por los gobiernos en ese momento y que por supuesto en lugar de disminuir su responsabilidad en el desenlace la agrava. CUARTA.- Diga si recuerda en qué fecha se iniciaron las pláticas por el Consejo Nacional de Huelga con los representantes del gobierno federal ya mencionados y con el rector Javier Barros Sierra.- RESPUESTA.- Si mal no recuerdo con los representantes del gobierno federal fue el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y con el rector al menos a las que yo asistí y fueron reconocidas públicamente por los representantes del Consejo Nacional de Huelga, fueron constantes desde el momento en que el Ingeniero BARROS SIERRA presentó su renuncia como rector de la misma y que fue también en el mes de septiembre. QUINTA.- Diga en qué lugar llevaban a cabo las reuniones los integrantes del Consejo Nacional de Huelga con los representantes del gobierno federal ya citados y dónde se efectuaban también con el rector Javier Barros Sierra. RESPUESTA.- Las primeras generalmente en el domicilio del licenciado ANDRÉS CASO, en la colonia de Las Águilas de esta ciudad, por la calle Cóndor, sin recordar el número, y excepcionalmente en la casa del licenciado JORGE DE LA VEGA, en la calle de Tata Vasco número ciento diez, en la colonia Santa Catarina en Coyoacán y las del ingeniero BARROS SIERRA, durante el tiempo que estuvo ocupada la ciudad universitaria, en la casa del lago del Bosque de Chapultepec y posteriormente en la torre de rectoría de la Ciudad Universitaria. SEXTA.- Recuerda algunos de los nombres de las personas que integraban el Consejo Nacional de Huelga y que estuvieron en las reuniones a que se refiere la pregunta que antecede, de ser afirmativo refiéralos, RESPUESTA.- Que sí por supuesto MARCELINO PERELLÓ, de la facultad de ciencias, MIGUEL FERNÁNDEZ, de economía, ROBERTO ESCUDERO, de filosofía, MARIO SOLÓRZANO y JAVIER MOLINA, de ciencias políticas, CESAR TIRADO, del Instituto Politécnico Nacional, ÁNGEL VERDUGO, también del Poli, MARCIA, de odontología de la UNAM, MASTACHE, también del IPN, SALVADOR RUIZ VILLEGAS, de ingeniería de la UNAM, RICARDO PARRA, de contaduría de la UNAM, ENRIQUE MICHEL, de medicina, MARIO NÚÑEZ MARIEL, de ciencias políticas, son los que de momento recuerdo. En este acto quiere agregar que hace entrega a la Fiscalía de su tesis doctoral en la que como ya expresó menciona más a detalle su participación en el movimiento estudiantil y lo que le consta sobre los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, como un testimonio documental más amplio de lo ya narrado y que solicita se agregue a la Averiguación Previa que se inició con motivo de la denuncia formulada por el señor RAÚL ÁLVAREZ GARÍN y otros, relacionada con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho." (fojas 717-724 Tomo VII)

91. Copia fotostática, escritas por un solo lado titulada de la obra "*Estado y Universidad en México, una experiencia Personal*". (Fojas 726-939 Tomo VII)

92. Declaración ministerial de Sergio Aguilar Lucero, de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el agente del Ministerio Público de la Dirección de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, quién declaró en el Hospital Central Militar: "...pertenece al 14 catorce Batallón comisionado en el agrupamiento olímpico... que el día de ayer, bajo las órdenes del Coronel ERNESTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TAGLE, como a las 19 diecinueve horas aproximadamente, recibió órdenes de trasladarse a la Unidad Habitacional de Tlatelolco, llegando a las 19.30 diecinueve horas con treinta minutos, para entrar a dicha Unidad, ya que en ella se celebraba un mitin, haciéndolo por la parte posterior del edificio Chihuahua en compañía de su Unidad, y al estarlo haciendo escuchó varios disparos de arma de fuego que provenían de los edificios de nombre Chihuahua y el Dos de Abril y de varios más de los pisos altos y el dicente fue alcanzado por un proyectil de arma de fuego, causándole las lesiones que presenta, siendo recogido posteriormente por la ambulancia militar y trasladado a este Hospital Central Militar".

Certificación de las lesiones de Sergio Aguilar Lucero, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, suscrita por el Doctor Alfredo Neme David y dirigido al Director de los Servicios Periciales. (Fojas 943-944 Tomo VII)

93. Declaración ministerial de Ernesto Morales Soto, de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, quién refirió en el Hospital Central Militar, ante el Ministerio Público de la Dirección de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, que: "...el de la voz presta sus servicios como Capitán Primero de Caballería, del 19 Regimiento, destacamentado en la Ciudad de Múzquiz, Estado de Coahuila, comisionado actualmente en esta Ciudad en el Batallón Olimpia al mando del Coronel ERNESTO GÓMEZ TAGLE, con funciones específicas de preservar el orden público durante el desarrollo de los juegos Olímpicos, que el día de ayer fue comisionado, poniendo bajo su mando dos secciones de Caballería compuesto de 65 sesenta y cinco hombres, pertenecientes al 18 y 19 Regimiento de Caballería, para que se trasladaran a la Unidad Tlatelolco, yendo todos vestidos de paisanos e identificados como militares por medio de un guante blanco y protegieron las dos puertas de acceso al edificio denominado Chihuahua de dicha Unidad, confundiéndose con los ahí presentes, que se habían reunido sin saber para qué motivo, que posteriormente al lanzamiento de una luz de bengala, como señal previamente convenida, deberían de apostarse en ambas puertas e impedir que entrara o saliera persona alguna, que después de lanzada la señal mencionada, empezaron a oírse gran cantidad de disparos que provenían de la parte alta del edificio mencionado así como de los ventanales y dirigidos hacia las personas que se encontraban reunidas, las que trataban de protegerse junto a los muros del edificio y algunas de ellas trataban de introducirse, que en cumplimiento las órdenes recibidas, la gente al mando del declarante disparó al aire para dispersar a la gente, hechos que ocurrieron aproximadamente a las 16.40 horas dieciséis horas con cuarenta minutos, que uno de los disparos provenían de la parte alta del edificio, lesionó al dicente en el brazo derecho, por lo que uno de sus elementos dio aviso a un superior, el cual ordenó fuese trasladado el dicente al hospital en que actualmente se encuentra, ya que perdió el conocimiento, no dándose cuenta qué haya ocurrido posteriormente, que debido a que el dicente desconoce el nombre de las calles no le es posible precisar por qué calles se encuentran las entradas al edificio Chihuahua e ignora quién haya disparado y cuántas personas resultaron lesionadas". (Fojas 946-947 Tomo VII)

94. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de José Fernández Cáceres, el treinta y uno de octubre de dos mil dos, quien manifestó lo siguiente: "...se presenta ante esta Representación Social Federal en forma voluntaria a efecto de manifestar que se encuentra enterado de que el motivo de la presente comparecencia es para declarar en relación al reportaje publicado los días once y doce de febrero del año 2002,

dos mil dos, en el periódico "EL UNIVERSAL", en el que hizo diversas manifestaciones con motivo de los hechos que acontecieron el 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y en especial, lo que le consta relativo a la intervención del Servicio Médico Forense del Distrito Federal en ese año y donde el de la voz realizaba trabajos esporádicos como meritorio, ya que era estudiante del primer año de la carrera de medicina, siendo Director el Doctor MIGUEL GILBON MAITRET, y continuando en el uso de la voz el compareciente manifiesta: Que previo al 11 once de febrero de este año, acudió a mi oficina un reportero del periódico EL UNIVERSAL cuyo nombre no recuerda, a entrevistarme en relación a que quería le explicara qué se observaba en unas fotografías que él llevaba y que me indicó fueron tomadas de algunos cadáveres del día 2 dos de octubre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho, al observarlas le indique que, para empezar, si eran fotos originales, no fueron tomadas en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, ya que los cadáveres que estaban en las mesas de anfiteatro, éstas se observan de granito y no de acero inoxidable como son las que cuenta el Servicio Médico Forense del Distrito Federal desde su inauguración, en segundo lugar, los cadáveres ya mencionados sobre las planchas y en el suelo, se encontraban vestidos y es común que éstos lleguen a mi institución desnudos, ya que las ropas se quedan con los peritos de servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para su estudio, le comenté que las lesiones que se observan en estos cadáveres eran muy similares a las que yo vi personalmente en el Servicio Médico Forense el día 3 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, esto porque los cuerpos relacionados con los hechos que ocurrieron al día 2 de octubre de ese año, si mal no recuerdo, alrededor de las 18:00 dieciocho horas, no fueron trasladados directamente al Servicio Médico Forense, ya que en primer lugar, en ese entonces el anfiteatro laboraba exclusivamente por la mañanas y en segundo lugar, es costumbre en esta ciudad, hasta la fecha, que del lugar de los hechos los cadáveres sean trasladados a la Agencia del Misterio Público más cercana, con el fin de iniciar la averiguación previa en donde entre otras cosas, los peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, retiran la ropa de los cadáveres para su estudio y se realizan todos los estudios inherentes a sus actividades, en el caso relativo a los hechos del 2 dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se hizo el mismo procedimiento y posteriormente, un día después, los cadáveres fueron trasladados a nuestro anfiteatro para la práctica de las necropsias, en algunas de las cuales el de la voz intervino como ayudante los peritos médicos que practicaron dichas necropsias, mi función en ese entonces era escribir lo que los peritos médicos me dictaban para que formara parte del dictamen de autopsia que transcribían del manuscrito los secretarios de la institución y eran rubricados sólo por los peritos médicos que habían realizado las necropsias, siendo entre otros, que yo recuerde, el doctor Pablo Ibarra Gutiérrez, Pascual Acuña Delgado, Diego Moreno Gilbón, Ramón Fernández Pérez, quien era mi padre, José Luis del Hierro Valdez, Elia Débora Sanpedro Guzmán, Manuel Merino Alcántara y el propio Miguel Gilbon Maitret, de los que recuerda, entre otros. De los ya mencionados ya fallecieron los Doctores Pablo Ibarra Gutiérrez, Pascual Acuña Delgado, Ramón Fernández Pérez, Manuel Merino Alcántara y Miguel Gilbon Maitret, en cuanto hace a los restantes, ya se encuentran jubilados pero si es necesario, en sus expedientes personales que se encuentran en la Dirección debemos tener sus domicilios y de otros doctores que de momento no recuerda y que en su momento se le soliciten, en relación al Doctor José Luis del Hierro Valdez, al parecer labora actualmente como médico de los Seguros BANCOMER, los cadáveres ya citados fueron trasladados a nuestra institución, si mal no recuerdo por ambulancias fúnebres de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, fijaron alrededor de 30 treinta sin recordar exactamente el número, había cadáveres de niños, adolescentes y adultos, tanto masculinos como femeninos, en general, presentaban heridas por disparo de arma de fuego y otros por instrumentos punzocortocontundentes, predominando en la cabeza y el tórax, que en relación al instrumento punzocortocontundente, lo refiere como aquél que tiene punta, filo y peso, o bien que se le haga chocar violentamente con un impulso humano contra el cuerpo de la víctima, y a pregunta especial que si podría tratarse ese instrumento punzocortocontundente de una bayoneta, la respuesta es positiva, queriendo agregar que en relación a las lesiones que presentaban los cadáveres en la cabeza, que como yo estaba en ese entonces en periodo de aprendizaje, los peritos médicos que las practicaban me indicaron que por la fuerza de choque y las grandes lesiones que presentaban algunos

cadáveres en la cabeza, pudiera tratarse de agresiones estando las víctimas tiradas en el piso y por arma punzocortocontundente, que el otro estudiante de medicina que estuvo presente con el declarante y que igualmente era meritorio era el Doctor GILBERTO IBARRA MORA, quien actualmente es mi Subdirector en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal e hijo del Doctor PABLO IBARRA GUTIÉRREZ, quien sí participó como perito médico en las necropsias como ya quedó mencionado, en este acto manifiesta el declarante que el motivo por el que asistieron el día 3 tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el de la voz, como el también estudiante de medicina GILBERTO IBARRA MORA, para auxiliar en los términos que ya tiene señalados en el SEMEFO, fue por invitación de sus respectivos padres, quienes como ya se dijo eran peritos médicos del SEMEFO y fueron citados con carácter de urgente por el entonces Director y nosotros, los hijos que nos encontrábamos en casa por no tener clases en esas fechas ya que estaban suspendidas por el movimiento estudiantil, acudimos al llamado, recuerdo además que estaba como meritorio otro alumno de medicina que era el ahora Doctor ROBERTO CERVERA AGUILAR y LÓPEZ, pudiendo localizarlo en su expediente pues ya no labora en la institución, este alumno de medicina es hijo del Doctor ROBERTO CERVERA AGUILAR, que en ese entonces era igualmente perito médico y quien ya falleció, y durante las labores de ese día que iniciaron por la mañana, temprano, terminaron alrededor de las 15:00 quince y 16:00 dieciséis horas, en razón de que había mucho personal médico y paramédico, casi la totalidad del personal adscrito al SEMEFO, como normalmente ocurre en los casos de emergencia, y al retirarme junto con mi padre, me percaté de la presencia en el exterior de la institución de varios militares, sin poder precisar grados, y había otras personas de civil armadas sin poder precisar de qué corporaciones policíacas eran, que estaban parados afuera de las instalaciones, como vigilando. Que antes de iniciar sus labores médicas el personal comisionado, el declarante pudo darse cuenta que el Director del SEMEFO en ese entonces Doctor MIGUEL GILBON MAITRET, bajó de sus oficinas al área del anfiteatro donde estuvo por un tiempo prolongado y les dio las siguientes instrucciones: "Trabajen en forma coordinada y no proporcionen información de sus labores a nadie, ya que esto se hará a través de la dirección a mi cargo" regresando muy probablemente a su oficina. Que hasta donde recuerda; los cadáveres tenían heridas por proyectil de arma de fuego, casi todas esas heridas contaban con un amplio orificio de salida por lo que si se extrajeron proyectiles fueron muy pocos. Siendo que toda la documentación relacionada con las necropsias permanecieron por un tiempo prolongado en la oficina del Director, o sea por varios meses, sin poder precisar qué ocurrió con ellos al jubilarse el doctor GILBON MAITRET por el año de 1973, mil novecientos setenta y tres, a él lo relevó mi padre el doctor RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ quien se jubiló a su vez en 1983, mil novecientos ochenta y tres, le siguió en la Dirección el Doctor MARIO ALVA RODRÍGUEZ hasta 1969, mil novecientos ochenta y nueve, a continuación el Director fue el Doctor FERNANDO GARCÍA ROJAS hasta 1995, mil novecientos noventa y cinco, y desde entonces hasta la fecha el de la voz. Que lo mencionado en el reportaje del periódico EL UNIVERSAL de fecha 11 once y 12 doce de febrero del año en curso, en términos generales es muy similar a lo que comentamos tanto el de la voz como el doctor GILBERTO IBARRA MORA con el periodista, por lo que lo ratifica en lo que respecta lo manifestado por el de la voz. A preguntas especiales de esta Representación Social Federal, responde lo siguiente: PRIMERA.- Diga en qué fecha tiene su primer nombramiento oficial en el Servicio Médico Forense.- RESPUESTA.- El 1º primero de enero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, como laboratorista; SEGUNDA.- ¿Quién es actualmente su superior jerárquico? RESPUESTA.- El doctor y Magistrado Juan Luis González A. Carrancá. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. TERCERA.- ¿Quién era el subdirector del SEMEFO el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Que por esas fechas no había Subdirector, el primer subdirector fue en la época del doctor MARIO ALVA RODRÍGUEZ, esto es entre 1983 mil novecientos ochenta y tres y 1989 mil novecientos ochenta y nueve, y que el titular se auxiliaba de un administrador para el manejo de los recursos humanos y materiales del que recuerda se apellidaba BEDOLLA, quien sabe se jubiló hace años. CUARTA.- ¿Quién era el superior jerárquico mediato del director del Servicio Médico Forense del Distrito Federal en mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Igualmente era el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sin recordar el nombre que al parecer era el licenciado Julio Sánchez Vargas. QUINTA.- ¿Quién era el encargado de relaciones públicas del

Servicio Médico Forense del Distrito Federal en mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Que era también el señor BEDOLLA, y que sus funciones eran todo el control administrativo de personal humano, material y de cadáveres, determinando en este último caso cuáles cadáveres desconocidos deberían de irse a la fosa común. consultándolo con el Director. SEXTA.- ¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en la plaza de las tres culturas de Tlatelolco el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Si mal no recuerdo, porque fue transmitida la noticia casi de inmediato por la televisión, como ya lo dije me encontraba en casa de mis padres. SÉPTIMA.- ¿Quién era el encargado del departamento de archivo del Servicio Médico Forense el de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Que no lo recuerda. OCTAVA.- ¿Cuáles eran las funciones del encargado del Archivo Médico Forense del Distrito Federal en mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Que hasta la fecha siguen siendo las mismas: registro y control de los expedientes de la institución, resultantes de las autopsias practicadas que incluyen dictámenes, documentos de ingreso y recibos de entrega de cadáveres. NOVENA.- Diga el rubro de las columnas correspondientes al ingreso y egreso de cadáveres en el Servicio Médico Forense. RESPUESTA.- Las que recuerdo son número progresivo de expediente, hora de ingreso, nombre del cadáver, sexo y edad, número de averiguación previa, el de egreso, además nombre y firma del familiar que recibe el cadáver y documentación. DÉCIMA.- ¿De dónde provenían los cadáveres que ingresaron al Servicio Médico Forense relacionados con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco? RESPUESTA.- En el inicio de la averiguación previa que acompaña el oficio de orden de autopsia del Ministerio Público, se indicaba que habían sido recogidos en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco y trasladados a la agencia del Ministerio Público que me parece era la 1ª primera o la 3ª tercera sin poder precisarlo. DÉCIMA PRIMERA.- Qué personas de las que aparecen registradas como cadáveres en los libros del Servicio Médico Forense del Distrito Federal que se pusieron a la vista de esta fiscalía de mil novecientos sesenta y ocho, están relacionados con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ocurridos en la Plaza de las Tres culturas de Tlatelolco? RESPUESTA.- Lo desconozco, pero deber ser la mayoría de los ingresados el día 3 tres de octubre, sin poder precisar cuáles de ellos. DÉCIMA SEGUNDA.- Diga cuánto tiempo transcurrió desde que se recibieron los cuerpos en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, se practicaron las necropsias y hasta que fueron entregados. RESPUESTA.- Lo desconozco, ya que al terminar las necropsias como ya lo dije, me retiré con mi padre y el personal administrativo se quedó para terminar con la entrega de cadáveres, ya que había familiares esperando su entrega y seguían llegando personas en busca de familiares perdidos. DÉCIMA TERCERA.- diga si es cierto de acuerdo al reportaje publicado en el periódico el universal los días 11 once y 12 doce de febrero del 2002, dos mil dos, que se le pone a la vista, algunos cadáveres que se encontraban como desconocidos, después de practicarles la autopsia se los llevaron en vehículos del Ejército, RESPUESTA.- Eso no me consta y por ende yo no lo declaré, que eso lo manifestó probablemente el doctor GILBERTO IBARRA MORA, ya que él también fue entrevistado junto con el declarante. DÉCIMA CUARTA.- ¿Diga cuál fue el número total de autopsias practicadas con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal? RESPUESTA.- Como le dieron el número exacto no lo recuerdo, pero fueron alrededor de 30 treinta o 34 cuatro y en consecuencia, ese mismo número aproximado de dictámenes y de certificados de defunción, ya que además de la labor de transcripción de las lesiones que dictaba el perito médico, también llenaba el de la voz los certificados de defunción, mismos que firmaba el perito y este documento en especial era entregado como lo es hasta la fecha a los familiares de los cadáveres, a fin de que puedan y pudieran en ese entonces ante el Registro Civil, levantar el acta de defunción y, por consiguiente, poder inhumar a sus cuerpos ya que en ese entonces había una oficina de la Dirección del Registro Civil adscrita al Servicio Médico Forense y otra de la oficina de panteones, para que los deudos pudieran realizar todos los trámites para inhumación de los cadáveres. DÉCIMA QUINTA.- Diga qué autoridades, además de los peritos médicos, estuvieron presentes en el interior del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, desde luego en el anfiteatro donde se practicaban las necropsias. RESPUESTA.- No lo recuerdo con precisión, pero me parece que además del personal del Servicio Médico Forense había peritos de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que si

había militares estarían parados pero no intervenían y en su caso los dejaron trabajar con absoluta libertad. DÉCIMA SEXTA.- Diga si es cierto que el Ejército tomó las instalaciones y el control del Servicio Médico Forense del Distrito Federal.- RESPUESTA.- A mi no me consta eso ni lo presencié, sólo lo que ya tiene expresado en relación al personal militar. DÉCIMA SÉPTIMA.- Diga si una vez que ya tuvo su nombramiento oficial participó en algún trámite relacionado con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA.- No, en ninguno. DÉCIMA OCTAVA.- Diga si ha declarado con anterioridad al día de hoy formalmente ante alguna otra instancia legal con relación a los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA.- Que yo recuerde, no. DÉCIMA NOVENA.- Diga si se determinó la identidad de los cadáveres a que hace referencia en esta actuación ministerial. RESPUESTA.- Hasta donde yo recuerdo la gran mayoría de los cadáveres que ingresaron en esa fecha, ingresaron con nombre y apellidos. Si algunos ingresaron como desconocidos no tengo conocimiento si fueron identificados posteriormente, porque yo laboraba como meritorio los fines de semana y ese día por excepción acudí a auxiliar a las labores de necropsia. VIGÉSIMA.- Diga si esos cadáveres estuvieron relacionados con averiguaciones previas. RESPUESTA.- Todos. VIGÉSIMA PRIMERA.- Diga si recuerda si eran del fuero común o del fuero federal. RESPUESTA.- Me parece que en su totalidad eran del fuero común. VIGÉSIMA SEGUNDA.- De las diversas autopsias que se realizaron diga cuáles fueron las principales causas de la muerte de esos cadáveres. RESPUESTA.- De las que yo recuerdo, y que intervine como auxiliar, fueron heridas por proyectil de arma de fuego y heridas por instrumento punzocortocontundente, penetrantes de cráneo y/o tórax. VIGÉSIMA TERCERA.- Diga si hubo algún caso en el que no hubiesen heridas por proyectil de arma de fuego. RESPUESTA.- De las necropsias que yo presencié, los que no tenían heridas por arma de fuego eran por instrumento punzocortocontundente o mixtas. VIGÉSIMA CUARTA.- A qué se refiere cuando, a decir del periodista Ignacio Rodríguez en el reportaje ya señalado, dice: "fue impactante, presenciemos lesiones que nunca habíamos visto y que a la fecha nunca más hemos visto, mortales, muy precisas". RESPUESTA.- Me refiero a que en aquel entonces mi experiencia personal en este ámbito profesional era muy poca, ya que los peritos médicos con los que trabajé ese día me dijeron: "fíjate muy bien en estas lesiones, ya que en la vida civil difícilmente las vas a volver a ver, ya que éstas son típicas de la vida militar, por eso hasta la fecha difícilmente se podrán volver a observar en la vida civil". VIGÉSIMA QUINTA.- Dentro del mismo reportaje usted refiere que las lesiones presentadas por los cuerpos tienen algo en común, muestran el uso diestro de las bayonetas y disparos de armas de fuego con balas expansivas, sabían dónde atacar las heridas no están en los brazos, en las piernas o en un pie, van al corazón y a los órganos vitales, hicieron lo que sabían hacer, qué es lo que quiso usted manifestar. RESPUESTA.- Como ya lo indiqué anteriormente, éstas fueron expresiones que me hicieron los peritos médicos que estaban practicando las necropsias, y como ya lo dije también, en ese entonces estaba yo en etapa de formación y me las hacían a manera de enseñanza. VIGÉSIMA SEXTA.- De acuerdo a su experiencia actual, pudiera determinar cuáles de las lesiones que ocasionaron la muerte de los cadáveres que tuvo a la vista y auxilió en los términos ya indicados, pudieron ser causadas a distancia y, en su caso, a qué distancia. RESPUESTA.- Que en relación a esta pregunta recuerda que uno de los cadáveres correspondía a una compañera de estudios de primer año de medicina, joven, sin poder recordar su nombre ni apellidos, que el perito médico creo que fue el doctor PABLO IBARRA GUTIÉRREZ me dijo: "fíjate bien: en la parrilla costal derecha, se aprecia en su porción baja una herida por instrumento punzocortocontundente, que puede ser herida de bayoneta y de ahí se ve un movimiento ascendente de corte que secciona toda la parrilla costal de ese lado así como los órganos específicamente el pulmón derecho y en la porción alta del tórax, donde termina el corte se observa un amplio orificio de entrada de un proyectil de arma de fuego que por su aspecto y tamaño puede tratarse de un proyectil expansivo y alrededor de este orificio se aprecia tatuaje (incrustaciones de cráneos de pólvora), quemadura y ahumamiento, todo esto nos sugiere que primero vino el ataque con bayoneta, la sección ascendente de las costillas y a continuación el disparo del arma larga" Por lo que se refiere a los otros cadáveres, recuerdo el caso de un joven masculino de entre 12 doce y 14 catorce años de edad, que presentaba a decir del perito que practicó la necropsia y me lo dictó y no recuerdo quién fue, que ese menor presentaba tres heridas punzocortocontundentes también presumiblemente hechas con bayoneta y que por su

número, posición y el hecho de haber producido apertura del cráneo, muy probablemente fueron realizadas en forma casi simultánea estando la cabeza de ese menor apoyada en el piso, y otros cadáveres no presentaban huellas de disparos próximos, como son incrustaciones de granos de pólvora, ahumamiento, quemadura o golpe de mina, por lo que presumiblemente fueron disparos hechos a distancia, que pueden ser de un metro hasta el alcance del cartucho de que se trate. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En relación a su compañera de estudios que señala en la pregunta que antecede, ¿puede identificarla, entre las fotografías de cadáveres que aparecieron en el reportaje multiexpresado y que en este momento se le pone una vez más a la vista? RESPUESTA.- Sin poder asegurarlo por la calidad de la fotocopia, al parecer es la fotografía en fotocopia que se identifica con el número 10/13 a pie de página de uno del tomo 1 (sic) de la averiguación previa FEMOSPP/02/2002, donde se aprecia una mujer vestida y con escurrimiento al parecer hemático en los miembros inferiores. VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Reconoce los cuerpos que se observan en las fotografías de dicho reportaje y que tiene a la vista como los que se encontraban en el interior del anfiteatro del Servicio Médico Forense del Distrito Federal a partir del 3 tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, esto último según su propia expresión? RESPUESTA.- Como ya lo indiqué y expresé al reportero que me entrevistó, esas fotografías no fueron tomadas en el forense, y sólo las reconozco por la presencia de ropas y que el medio ambiente donde están es diferente al Servicio Médico Forense y que como se lo dije al reportero, de ser fotos originales de esa época, sólo las reconocería por la similitud de las lesiones que presentan pero repito, sin poder aseverar que son fotos originales y mucho menos de quiénes se traten, debiéndose tomar en cuenta además del tiempo transcurrido, que como ya lo tiene dicho, tuve a la vista los cadáveres que fueron trasladados al Servicio Médico Forense y a excepción de mi compañera estudiante, no conocía personalmente a ninguno de los demás cadáveres. VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Hizo usted los comentarios que acompañan a cada fotografía como pie de grabado o encabezado de dicho reportaje? RESPUESTA.- No, el reportaje del 11 once de febrero de 2002, en donde aparece la leyenda "BRUTALIDAD DEL 68", la primera sí corresponde; la segunda no; la tercera no tiene comentario; la cuarta no corresponde; la quinta y sexta sí corresponden; la séptima también corresponde; la octava sí corresponde; la novena no corresponde; la décima no corresponde parcialmente (sic); la décima primera sí corresponde; la décima segunda también corresponde; en el reportaje del día 12 doce de febrero del 2002, las mismas corresponden parcialmente. TRIGÉSIMA.- ¿Qué destino se les dio a los documentos de archivo y expediente del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, relacionados con las autopsias practicadas el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con motivo de los hechos ocurridos un día antes en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco? RESPUESTA.- Como ya lo manifesté, esos expedientes estuvieron algunos meses en el archivo confidencial del entonces director, doctor MIGUEL GILBON MAITRET, posteriormente, como lo manifesté en el oficio D-470/2002 de fecha 2 de julio de este año, el 20 de febrero de 1985, el entonces director del SEMEFO doctor MARIO ALVA RODRÍGUEZ, remitió al archivo judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los expedientes de las autopsias practicadas en dicho servicio del año 1911 mil novecientos once a 1974 mil novecientos setenta y cuatro, al solicitarnos el doctor IGNACIO CARRILLO PRIETO estos expedientes, con el antecedente anterior lo solicitamos al citado archivo Judicial, contestándome la Directora de dicho centro que no existen constancias ni del ingreso ni mucho menos del egreso de esos expedientes, ignorando hasta el momento el destino que tuvieron dichos archivos, haciendo la aclaración que también como está asentado en el expediente, al recibir esta información de que los expedientes no estaban en el archivo, tanto la Directora como el que habla iniciamos una amplia investigación al respecto, el de la voz encomendó al señor LÁZARO HERNÁNDEZ BERNAL, quien es el jefe del archivo, visitara a la señora MARÍA DE LOURDES HERMOSILLO ASPEITIA, actualmente jubilada, y quien en 1985, mil novecientos ochenta y cinco, fungía como jefe del archivo, ella nos indicó que en efecto a ella le constaba la entrega de dichos expedientes al archivo judicial, en lo que fue la antigua casona del sindicato sito en Doctor Lavista y que por un descuido involuntario de ella, no recabó la firma en el acuse de recibo, pero que si era necesario así lo declararía, al igual que el Doctor MARIO ALVA RODRÍGUEZ ante la autoridad que lo solicite, y que tiene entendido que posteriormente al tirarse la casona para la construcción de los Juzgados Familiares, al parecer los expedientes fueron trasladados a las bodegas

del Reclusorio Sur, sin constarle lo anterior. Por otra parte, la Directora actual del archivo judicial, intentó platicar sobre el particular con la Directora del archivo judicial en mil novecientos ochenta y cinco, y según me platicó, su pesquisa fue negativa, puesto que al parecer esa persona actualmente se encuentra trastornada de sus facultades mentales, y que por investigaciones de ella no existen constancias de su estancia ni en el archivo judicial actual ni en el Reclusorio Sur. Por otra parte, sin constare al de a voz, por el año mil novecientos sesenta y nueve o mil novecientos setenta, corrió la versión que la Dirección Federal de Seguridad recogió en todas las dependencias involucradas los archivos referentes y resultantes a los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre otros al parecer los de Servicio Médico Forense del Distrito Federal, sin recordar los nombres de las personas que generaron ese rumor ni dónde lo escuché. TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Podría relatarnos algo relevante que haya ocurrido en las instalaciones del Servicio Médico Forense del Distrito Federal el día 3 tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en que se estaban llevando a cabo las necropsias de las personas que habían fallecido un día anterior a esa fecha en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco? RESPUESTA.- Que lo único relevante que recuerda fue que como acontece en casos especiales o delicados, se cerraron las puertas del SEMEFO a todo público, no recordando alguna otra cosa extraordinaria, que esto se hace por seguridad y para trabajar a gusto. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Diga qué peritos médicos del Servicio Médico Forense del Distrito Federal que participaron en las necropsias antes citadas laboran actualmente en dicho lugar. RESPUESTA.- Como ya lo manifesté anteriormente, de los peritos médicos que recuerdo intervinieron, algunos ya murieron y otros se jubilaron, pero puedo afirmar que de los peritos que laboran actualmente ninguno era perito médico en ese entonces, ya que para mayor abudamiento actualmente el decano del Servicio Médico Forense es el de la voz, y que en todo caso el doctor GILBERTO IBARRA, quien actualmente es uno de los Subdirectores del Servicio Médico Forense, al igual que el de la voz, fue en ese entonces meritorio, pero como ya lo indiqué también, de los peritos que recuerdo que intervinieron en 1968 mil novecientos sesenta y ocho, algunos están jubilados y viven. TRIGÉSIMA TERCERA.- Además de las autopsias que ya ha referido y que se practicaron en el Servicio Médico Forense, diga en qué otros hospitales del Distrito Federal se llevaron acabo autopsias de cadáveres con motivo de los hechos que nos ocupan. RESPUESTA.- Sin que me conste, en esa época también se hacían autopsias médico legales en los hospitales RUBÉN LEÑERO, XOCO, LA VILLA y BALBUENA. Estas autopsias se realizaban y realizan en los cadáveres de personas lesionadas que en esta calidad ingresaban o ingresan a cada uno de esos hospitales y que en el transcurso de su evolución fallecían en ellos, por lo que desconozco si en octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ingresaron lesionados a esos hospitales personas procedentes de Tlatelolco y, por consiguiente, que hayan fallecido ahí y hayan sido autopsiados, aunque también hay rumor de que llegó el Ejército al hospital Rubén Leñero y sacó a los lesionados y se los llevó. TRIGÉSIMA CUARTA.- Diga si recuerda el nombre del director del hospital Rubén Leñero en el mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, RESPUESTA.- Que lo desconoce. TRIGÉSIMA QUINTA.- Diga si tiene registrados los domicilios del Servicio Médico Forense actualmente a su cargo de los doctores Miguel Gilbon Maitret, Héctor Alfonso Serna Valadez, Ramón Fernández Pérez, Andrés Villegas Reyes y Manuel Merino Alcántara, RESPUESTA.- Ya fallecieron. TRIGÉSIMA SEXTA.- Diga si tiene registrados los domicilios en el Servicio Médico Forense actualmente a su cargo de los doctores José Luis del Hierro Valdez y Elia Débora Sanpedro Guzmán. RESPUESTA.- Debo de tenerlos y si no los consigo y los proporcionaré a esta Fiscalía. TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Diga si tiene registrados los domicilios en el Servicio Médico Forense actualmente a su cargo de los doctores Álvaro Torres Celaya, Marlo Alva Rodríguez y Diego Moreno Gilbon. RESPUESTA.- Por lo que hace al doctor Álvaro Torres Celaya, hasta donde tengo conocimiento en ese entonces era patólogo forense en el Hospital Rubén Leñero, su domicilio no es fácil conseguirlo, pero tengo entendido que actualmente labora o laboraba en la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde seguramente tiene su domicilio. Por lo que hace al doctor MARIO ALVA RODRÍGUEZ, voy a tratar de conseguirla y actualmente labora como Director Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública y que depende del doctor LUIS RODRÍGUEZ MANZANERA. Por lo que hace al doctor DIEGO MORENO GILBON, está jubilado, es oculista y tiene su consultorio en el Sanatorio Español y vive en la colonia Vista

Hermosa y trataré de conseguir su domicilio. TRIGÉSIMA OCTAVA.- Diga si tiene registrados los domicilios en el Servicio Médico Forense actualmente a su cargo, de María de Lourdes Hermsillo Aspeitia y de Guadalupe Esparza Campa. RESPUESTA.- De María de Lourdes Hermsillo Aspeitia lo conseguirá. De Guadalupe Esparza Campa, voy a tratar de conseguirlo, pero como ya lo mencioné, al parecer está enferma de sus facultades mentales. TRIGÉSIMA NOVENA.- Diga si conserva desde el punto de vista familiar o profesional apuntes, nombres o documentos relacionados con la actividad del Servicio Médico Forense por los hechos del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a que nos hemos referido en esta actuación ministerial. RESPUESTA.- No tengo absolutamente nada y no recuerdo que me haya comentado alguna vez mi padre que después del 68 hasta antes de su muerte, que él haya tenido algún archivo personal, notas o documentos al respecto.” (Fojas 971-981 Tomo VII)

95. Copias certificadas de los nombramientos de Miguel Nassar Haro; Guillermo Lira (a) “El Comandante Perro Lira”; Ricardo Condelle Gómez; Carlos Álvarez; Jorge Fernández y Arturo Meza; acta de nacimiento de Miguel Nassar Haro; (Fojas 4-10 Tomo VIII)

96. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Gilberto Ibarra Mora, de uno de noviembre de dos mil dos, quien en lo conducente declaró: *“...en relación al reportaje publicado en fecha once y doce de febrero del dos mil dos, en el periódico EL UNIVERSAL, en el que hizo diversas manifestaciones con motivo de los hechos que acontecieron el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y en especial lo que le constó relativo a la intervención del Servicio Médico Forense del Distrito Federal en ese año, donde acudía a acompañar a su padre PABLO IBARRA GUTIÉRREZ quien trabajaba en SEMEFO; el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, tenía quince años de edad, era estudiante de segundo de la preparatoria José Vasconcelos, iba a entrenar atletismo a la UNAM, y ese día no lo pudo hacer por estar cerrado, así que fue entonces con su padre al SEMEFO, lugar al que acudía con frecuencia a ayudarlo, ahí le auxiliaba escribiendo lo que su padre le dictaba. El día dos de octubre su hermano Pablo Ibarra Mora llegó como a las catorce horas, su padre los llevó a comer y después al cine a su hermano PABLO y a él; el tres de octubre fue con su padre al SEMEFO, aproximadamente a las nueve o diez de la mañana, y observa más de treinta cadáveres, cuerpos con ropas en planchas metálicas y hasta en el piso. Había personal de SEMEFO, peritos médicos como Ramón Fernández Pérez, Pablo Ibarra Gutiérrez (su padre), Merino Alcántara, Héctor del Hierro Valadez, Elia Débora Sanpedro, Miguel Gilbon Maitret (director); como asistentes José Ramón Fernández Cáceres, Dolores González “Don Lolito”, Lázaro Hernández. Él escribió dos o tres autopsias dictadas por su padre, no recuerda si se tomaron fotografías... lo mencionado en el reportaje del periódico El Universal... lo ratifica parcialmente. A preguntas especiales de esta Representación Social Federal, responde lo siguiente: Ingresó a SEMEFO el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, como conserje, actualmente es Subdirector de Servicios Periciales de SEMEFO, su jefe es José Ramón Fernández Cáceres. Vio a un militar de rango, vio un camión militar con lona, estacionado en la parte trasera de SEMEFO por donde entraban y salían los cuerpos, posibles fotografías a desconocidos, en los casos que le dictaron, las causas de muerte fueron heridas por proyectil de arma de fuego, traumatismos por armas de calibre grueso, lo que hace presumir que fueron lesiones infligidas por militares”. (Fojas 23-30 Tomo VIII)*

97. Dictamen médico emitido por los Doctores Willebaldo Segura Guerra y Jorge López Herrera, peritos médicos, respecto al estado físico de LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA, en el que concluyeron: *“... PRIMERA.- El señor Luis Gutiérrez Oropeza, general en retiro, sí se encuentra en condiciones psico-físicas de acudir a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.--- SEGUNDA.- Es necesario señalar que para tal fin el señor GUTIÉRREZ OROPEZA deberá estar asistido en todo momento por personal que le brinde asistencia en general.--- TERCERA.- Es evidente que el señor GUTIÉRREZ OROPEZA actualmente se encuentra debilitado, disminuido y entorpecido para la realización de actividades físicas y aun mentales que impliquen esfuerzo intenso y duradero, máxime si es sometido a presión psicológica, principalmente, lo que*

podría condicionar a crisis de ansiedad agotamiento y desgaste físico, cuyas consecuencias serán inciertas para su salud en general." (Fojas 536-538 Tomo VIII)

98. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Luis Raúl Álvarez Garín, de once de noviembre de dos mil dos, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes su escrito de fecha dieciséis de octubre de ese año, presentando ante la Fiscalía Especial el libro original del cual es su autor "LA ESTELA DE TLATELOLCO" Editorial ÍTACA, Tercera Edición, 1998-2002, constante de 349 fojas. (Fojas 547-548 Tomo VIII)

99. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, del General de Brigada Luis Gutiérrez Oropeza, quien manifestó en lo conducente: enterado de las imputaciones que existen en su contra por habersele dado lectura a las denuncias existentes, se reservó su derecho a declarar, y en uso de la palabra su abogado defensor Rodolfo Moreno Flores, manifestó: *"... que tomando en consideración el volumen del expediente en el cual constan diversas denuncias de hechos de diversas personas que se dicen agraviadas, solicita de esta representación social se fije un lapso razonable para que enterado de su contenido pueda expresar lo que a sus intereses convenga el General de Brigada Luis Gutiérrez Oropeza"*. (Fojas 551- 561 Tomo VIII)

100. Copia certificada por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, de los nombramientos de LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO, durante el período 1964-1970. (Fojas 579-582 Tomo VIII)

101. Averiguación previa número 283/FESP/00 de la Dirección General del Ministerio Público Especializado "A", instaurada por denuncia hecha por Gilberto Ramón Guevara Niebla. (Fojas 594-600)

102. Escrito signado por Héctor Moya Fernández, por el cual amplía su denuncia contra **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, quien manifestó: *"...fue objeto de persecución del gobierno de la época y los gobiernos que le siguieron del PRI. Su teléfono se encontraba continuamente intervenido, enfrente de su domicilio siempre se encontraba un automóvil negro, al parecer con agentes de la Dirección General de Seguridad. Secuestraron a una hija que escapó y realizó la denuncia correspondiente en el Departamento de Contraloría de la Procuraduría General de la República y bajo amenazas muy severas se tuvo que desistir su hija para que los dejaran en paz. Acudió a ONU para tener una defensa y no atentaran en contra de su vida. Durante el sexenio de ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, se presentó en sus oficinas el Teniente Militar Ricardo Molina Ruiz, del Servicio de Inteligencia Militar de esta Nación, quien le comunicó textualmente que había revisado su archivo político en la Secretaría de Gobernación y no se le había eliminado porque actuaba solo y no en grupo...."* (Fojas 693-695 Tomo VIII)

103. Nota periodística con el título "Tlatelolco, las Claves de la Masacre", artículo de Carlos Bonfil, publicado en la Jornada el cinco de noviembre de dos mil dos. Dicho artículo señala entre otras cosas; los trabajos de Carlos Mendoza para el Canal Seis de Julio. En 1998 el canal elabora Batallón Olimpia, documento abierto, registro analítico de la naturaleza y acciones del grupo paramilitar y dos años después Operación Galeana. 2002 Carlos Mendoza ofrece Tlatelolco, las claves de la masacre. Una imagen contundente: La evidencia de francotiradores al servicio del gobierno disparando desde una ventana del edificio de la Suprema Corte de Justicia. (Foja 705 Tomo VIII)

104. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Mercedes Perelló Valls, de cinco de diciembre de dos mil dos, quien declaró: *"...En agosto de 1968, mi hermano CARLOS PERELLÓ VALLS fue detenido sin ninguna orden judicial en su domicilio del cual no recuerda la calle, pero se encontraba ubicado en la colonia Lomas de Besares, por el señor MIGUEL NASSAR HARO y otras personas cuyos nombres*

desconozco, de la Dirección Federal de Seguridad, manteniéndolo detenido e incomunicado durante tres o cuatro días, durante los cuales le preguntaban insistentemente por el paradero de nuestro hermano MARCELINO PERELLÓ VALLS, líder destacado del movimiento estudiantil de 1968, dato que CARLOS PERELLÓ no quiso revelar. En el momento de dejarlo libre el señor NASSAR HARO le dijo que informara a mi madre (quien se encontraba de vacaciones en Barcelona), que no intentara regresar a México porque no se le permitiría la entrada. Al mismo tiempo, la Secretaría de Gobernación envía sendas cartas a la Escuela de la Ciudad de México, de donde ella, mi madre, era Directora de la primaria, y al dueño del edificio "Elías Pando", donde ella habitaba, exigiéndoles que no le dieran más trabajo ni le rentaran más el departamento que había habitado por diecisiete años. Mi madre, al entrarse de esta noticia, se traslada a San Juan Puerto Rico, donde vivía nuestra hermana EDELMIRA, en espera de la resolución de los acontecimientos políticos en nuestro país. En mayo de 1969, decide regresar, ingresando sin problemas por la aduana de Mérida, Yucatán y solita un amparo para efecto de que no fuera expulsada del país, mismo que le es concedido, sin embargo, al enterarse la Dirección Federal de Seguridad de su estancia en nuestro país, debido a que el licenciado JOSÉ ROJO CORONADO (quien promovió dicho amparo) publicó dicho amparo en los medios de comunicación, se desató una persecución en contra de mi madre en todos los sitios que ella podría frecuentar: lugar de trabajo y domicilios de sus familiares; esta situación duró aproximadamente una semana, por lo que se tomó la decisión de presentarse en las oficinas del Licenciado FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, quien era el titular de la Dirección Federal de Seguridad, ubicada en la Plaza de la República de esta ciudad de México, y dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyo titular era el licenciado LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ. En esta entrevista el licenciado GUTIÉRREZ BARRIOS le manifestó a mi madre que, por instrucciones superiores, de ninguna manera podría permanecer en el país y que debía de abandonarlo a la brevedad, para lo cual le ofreció un boleto de avión para el destino que ella señalara. Mi madre le suplicó que le permitiera pasar el día diez de mayo con sus hijos, petición que le fue negada; a partir de ese momento, el señor NASSAR HARO se mantuvo siguiendo a mi madre en todas las actividades que desarrolló, llevándola incluso en el propio coche de NASSAR HARO hasta el aeropuerto y acompañándola hasta la escalera del avión; cabe aclarar que antes de abordar el avión en el aeropuerto, mi madre fue llamada a un privado en donde se le pidió que firmara un escrito en el cual renunciaba a su residencia legal en este país; y al negarse mi madre a ello y exigir que la deportaran de acuerdo al artículo 33 constitucional, el señor MIGUEL NASSAR HARO le contestó: "Acuérdese Doña EDELMIRA que todavía le quedan hijos en México", haciendo una clara alusión a que, aunque MARCELINO ya hubiera logrado escapar del cerco policiaco, podría haber represalias en contra de los que aquí nos quedábamos. Ante esta amenaza mi madre firmó el escrito donde renunciaba a su residencia legal en nuestro país por las presiones ya citadas. Que de todo esto me enteré por boca de mi madre y de mi hermano CARLOS, quien estuvo presente en los hechos que relato, además de que a mí no me dejaron entrar y esperé en las antecámaras de las oficinas citadas. Que su hermano CARLOS vive actualmente en la ciudad de Barcelona, España, y que en su oportunidad rendirá su testimonio sobre esos hechos. Que su madre falleció en la ciudad de Barcelona en mil novecientos ochenta y seis. Que mi hermano MARCELINO no fue testigo de lo que aquí refiero, pero desde luego también está enterado de todo ello. Que desea que se agregue este testimonio a la averiguación previa que se iniciara con motivo de la denuncia que se presentara con motivo de los acontecimientos del dos de octubre de 1968 y durante todo el tiempo que duró dicho movimiento. Evidentemente, estos hechos sólo pueden ser explicados como una represalia por las actividades dentro del movimiento estudiantil de 1968, realizadas principalmente por mi hermano MARCELINO PERELLÓ VALLS y en cierta medida también, por la de la voz y su esposo SALVADOR ZARCO FLORES. De este hecho, sólo hay constancia escrita en un artículo titulado "LA Madre del Estudiante" de ADOLFO CHRISTLIEB IBARROLA, publicado en el periódico Excelsior en mayo de 1969, del cual exhibo copia simple en este momento. Finalmente, quiero manifestar que mi madre intentó regresar al país, como turista, para acompañarme en el nacimiento de mis dos hijos EMILIANO y VALENTÍN, en 1971 y 1973, respectivamente, y el mulcitado Licenciado FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, le negó el permiso, aduciendo restricciones migratorias; y no fue sino hasta 1978, cuando se le

permite el ingreso al país en calidad de turista. Que la media filiación de MIGUEL NASSAR HARO que recuerdo es la siguiente: Estatura aproximada 1.60 metros, complexión robusta, piel blanca, cabello rubio, ojos claros, no recordando más características...". (Fojas 738-744 Tomo VIII)

105. Escrito de dos de octubre del año en curso suscrito por Marisol Santiago Salazar. (Fojas 754 Tomo VIII)

106. Dictamen médico respecto al estado de salud del General de Brigada LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA, en el que se concluyó: "...PRIMERA. El General de Brigada LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA, se le encuentra con estado de salud estable y con patologías crónico degenerativas bajo control médico, con la INCAPACIDAD DE DESPLAZARSE por sus propios medios debido a su condición física y debilidad propia de su edad, aun con ayuda de personal capacitado, así como por el antecedente de modificación de estado hemodinámica, por condiciones de ánimo.--- SEGUNDA....". (Fojas 787-788 Tomo VIII)

107. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, del General Luis Gutiérrez Oropeza, de doce de diciembre de dos mil dos, quien manifestó: "...presenta escrito dando respuesta al interrogatorio formulado, solicitando nueva fecha para continuar la diligencia, en especial a la contestación de la denuncia. La fiscalía inquiriere al compareciente en el sentido de que manifieste qué respuesta da a las denuncias que ya fueron de su conocimiento, acogiéndose al 20 constitucional. Las preguntas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y de la 19 a la 35 no son contestadas en uso del 20 constitucional. Ratifica el libro LA REALIDAD DE LOS ACONTECIMIENTOS DE 1968; y ratifica el escrito presentado, los nombres de sus colaboradores inmediatos y a quienes de ellos tenía signados para dar seguimiento a los hechos del movimiento estudiantil de 1968. RESPUESTA. Mayor Angel Eliud Casiano Bello, Mayor Carlos Bermúdez Dávila, Mayor Jesús Izquierdo, Mayor Miguel Angel Godínez Bravo. Quienes formaban parte del Estado Mayor Presidencial y no fueron asignados para los fines a que se refiere la Fiscalía, pues sus funciones son: con base en información oportuna y medidas preventivas, proporcionar seguridad al C. Presidente de la República y a sus familiares en actos oficiales y personales y resolver problemas logísticos en actos que lo ameriten, como viajes nacionales y al extranjero, asistencia a actos oficiales y privados, visitantes extranjeros en funciones de estado, etc. 1.- Recibió usted indicaciones del Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz de comunicarse y coordinarse con el Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez, para dar seguimiento al movimiento estudiantil de 1968. RESPUESTA. No. 2.- En qué consistieron esas indicaciones. RESPUESTA. No las hubo.- 3.- Supo usted de los informes que le rindió el Secretario de Gobernación Lic. Luis Echeverría Álvarez al Presidente Gustavo Díaz Ordaz sobre ese movimiento estudiantil. RESPUESTA. No. 4.- Cuál era el contenido de esos informes y qué instrucciones le dio el Presidente de la República la respecto. RESPUESTA. Ignoro si los hubo y no recibí instrucción alguna.- 5.- Cuál fue su comunicación, y en caso, reunión con el Secretario de la Defensa Nacional General Marcelino García Barragán con motivo del movimiento estudiantil y quiénes estuvieron presentes en esas reuniones y qué se trató en ellas. RESPUESTA. Nunca hubo comunicación ni reunión sobre el particular.- 6.- Qué le informaron sus colaboradores respecto a lo que ocurrió en la Plaza de las Tres Culturas la tarde del 2 de octubre de 1968 y qué acciones realizó al tomar conocimiento de los hechos. RESPUESTA. Un informe general del encuentro entre elementos del ejército e integrantes del movimiento estudiantil, que era del dominio público. Acciones, Ninguna. 7.- Quién estuvo a cargo del operativo por parte del Ejército y quién por parte del Estado Mayor Presidencial el 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. RESPUESTA. Por lo que se refiere al Ejército es la Secretaría de la Defensa Nacional quien tiene la información y por parte del Estado Mayor Presidencial no hubo ningún operativo. 8.- Qué participación tuvo el Estado Mayor Presidencial y qué elementos participaron en el operativo del 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. RESPUESTA. Ya fue contestada en las respuestas a las preguntas 2, 8 y 9 segunda parte. 9.- En relación a las declaraciones atribuidas a usted publicadas en el periódico El Universal el día primero de febrero y que obran agregadas al expediente en que se actúa, qué preguntas le haría usted a Luis

Echeverría en relación a los hechos del 2 de octubre de 1968. RESPUESTA. Ninguna. 10.- Cuál sería el objeto de sus preguntas y qué apoyo tendría para eso. RESPUESTA. Ya está contestada. 11.- De las preguntas 13-18 se acoge al 20 constitucional y sin que implique sometimiento al interrogatorio me permito hacer los siguientes comentarios: El libro "Parte de Guerra" se basa en documentos supuestamente escritos por el General García Barragán, como lo señala esta fiscalía, en los que se hace aparecer como MENTIRA el parte que rindió al Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz sobre la noche del 2 de octubre de 1968. Los partes militares se rinden una sola vez sobre y por los actores, y con un nuevo parte no se puede corregir al anterior, como se pretende. Me permito aclarar que el término "Parte de Guerra" son las novedades que se dan sobre una operación entre ejércitos de dos naciones, situación que no ocurrió en México en 1968; por lo que su utilización se interpreta como desconocimiento, mala fe o exageración con intenciones dolosas. Porque el libro, que supuestamente fue autoría del C. Gral. García Barragán, contiene una representación real y carece de validez para tomarse como documento histórico suficiente para reproducir hechos acontecidos hace más de 30 años. Porque a los autores no les es posible corroborar ni autenticar la fuente y tampoco fueron protagonistas de los hechos." (Fojas 796-808, Tomo VIII)

108. Dictamen médico practicado a **LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA**, en el que se concluyó: "...PRIMERA: El General de Brigada **LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA**, se le encontró con estado de salud estable de las patologías crónico degenerativas que padece, antes, durante y después de la diligencia en la que intervino, manteniéndose en todo momento en condiciones hemodinámicas constantes y dentro de parámetros normales. SEGUNDA.- EL General de Brigada **LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA** no presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal". (Fojas 814-815 Tomo VIII)

109. Comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, de Federico Emery Ulloa, de dieciocho de diciembre de dos mil dos, quien refirió: "...Que se presenta ante esta Representación Social Federal, a efecto de manifestar que por lo que se refiere a lo manifestado con fecha veinticinco de julio del año en curso ante esta fiscalía especial, respecto a los hechos ocurridos el día primero de enero de mil novecientos setenta, a los cuales ya se refirió en dicha declaración, en el sentido de que a reos de otras crujías y que se encontraban por delitos diversos a los que le imputaban al compareciente y a otros estudiantes, les fueron abiertas las celdas, y nosotros estábamos asustados, para que agredieran a los grupos estudiantiles, que nos encontrábamos en las crujías "m" y "c" las que también abrieron las autoridades carcelarias de Lecumberri, y fuimos amedrentados a golpes y nos robaron nuestras pertenencias tanto ropa, utensilios para comer, libros y diversos documentos que ellos consideraban valiosos, que la única explicación es que las autoridades en turno en dicho penal de Lecumberri recibían instrucciones de autoridades del exterior para que nos siguieran reprimiendo, intimidando y obligando a que no hiciéramos declaraciones a los medios informativos, ni enviáramos escritos a las autoridades que conocían de nuestros casos o que daban seguimiento a los mismos, que no podrían realizar señalamientos precisos en contra de los autores intelectuales de esos hechos y que sólo refiere para conocimiento de esta autoridad y como un ejemplo de lo que vivimos al estar privados de nuestra libertad. Acto seguido en este acto hago entrega a esta Representación Social de la Federación, de copia simple de carta fechada el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dirigida a los Procuradores General de la República y del Distrito y Territorios Federales, Licenciados **JULIO SÁNCHEZ VARGAS** y **GILBERTO SUÁREZ TORRES** respectivamente, en la que señalamos las anomalías e irregularidades de que estábamos siendo objeto en los procesos que se nos instruían y el por qué recurrían a la huelga de hambre; asimismo hace entrega de dos cartas en fotocopia que les fueron enviadas con fecha ambas del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, firmadas por los Procuradores en mención y dirigidas a algunos de los procesados de ese entonces y relacionados con el expediente 272/68 del Fuero Federal y con expedientes del orden común, solicitando que se agregue a la presente diligencia y desde luego al expediente que comparece así como el libro original cuyo autor es **JORGE LUIS PEÑA MARTÍNEZ**, quien estuvo también detenido en Lecumberri con motivo del movimiento estudiantil y dentro del proceso 272/68, y en

el que relata la huelga de hambre y del ataque que sufrieron por parte de los presos de otras crujías, libro en el cual aparecen también fotografías del de la voz y de otros compañeros en el interior del penal de Lecumberri, que las personas que aparecen en la portada de ese libro son IGNACIO PLATA DÍAZ, el cual me comprometo a presentar ante esta autoridad ministerial los primeros días del mes de enero del año dos mil tres, para el efecto de que rinda su declaración al respecto, el de la voz, MARCUÉ PARDIÑAS y FAUSTO TREJO, ya que todos ellos estuvieron involucrados en el proceso de referencia, libro constante de setenta y tres fojas útiles, escritas ambos lados, editorial JANIS S.A., primera edición 1988, llamado MUROS DE HAMBRE; de igual manera la Revista denominada RINO, número especial, cuya portada dice MÉXICO Y EL MUNDO LOS DÍAS DEL 68, cuyo director es el señor CARLOS PERSABAL y en la que se decía el número de ese ejemplar a los hechos acontecidos durante mil novecientos sesenta y ocho, con motivo del movimiento estudiantil y desde luego lo referente al dos de octubre de ese años y se realizan entrevistas a algunos involucrados en el movimiento de mil novecientos sesenta y ocho y varios de ellos fueron privados de su libertad y sujeta al proceso 272/68, como son: MARCELINO PERRELLÓ VALLS, RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, SILVIA GÓMEZ MARÍN, LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, ÁNGEL VERDUGO BELTRÁN, MIGUEL YOLDI MARÍN, FAUSTO TREJO, SALVADOR LUIS VILLEGAS, GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ, SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, SALVADOR MARTÍNEZ DE LA ROCA, LUIS JORGE PEÑA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ HERNÁNDEZ, EDGAR SÁNCHEZ RAMÍREZ, OSCAR GUILLERMO LEVIN COPELL, ARTURO SAMA ESCALANTE, ROBERTO ESCUDERO CASTELLANOS, MARIO NÚÑEZ MARIEL, EDGAR MORALES CARRANZA, JOSÉ REVUELTAS, GILBERTO GUEVARA NIEBLA y el de la voz...". (Fojas 841-842 Tomo VIII)

110. Fe ministerial de dieciocho de diciembre de dos mil dos, de la siguiente documentación; libro "MUROS DE HAMBRE", escrito por JORGE LUIS PEÑA M., editorial Manis, S.A. de C.V., México DF, 1988. Revista RINO México y el Mundo los Días del 68, JUAN MARÍA ALPONTE, edición especial a los treinta años del movimiento estudiantil popular de 1968, número 28, 1998. Copia simples de tres cartas siendo la primera de ellas el oficio marcado con el número 1/966 de fecha cinco de diciembre de 1969, suscrito por JULIO SÁNCHEZ VARGAS, Procurador General de la República, dirigido a JESSAI DÍAZ CABRERA, PABLO ALVARADO BARRERA, GERMÁN ÁLVAREZ DÍAZ DE LEÓN y demás firmantes, Cárcel Preventiva del D.F.; la segunda en mención el oficio número 2368, Expediente C/9.- (69), Secretaría Particular, de fecha cinco de diciembre de 1969, suscrito por el LIC. GILBERTO SUÁREZ TORRES, Procurador General de Justicia del DF, dirigida Jessai Díaz Cabrera, Pablo Alvarado Barrera, Germán Álvarez Díaz de León, Raúl Álvarez Garín, Daniel Álvarez Lorenzo y demás firmantes, Cárcel Preventiva del DF; y tercera de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve dirigida al Procurador General de la República, Licenciado Julio Sánchez Vargas, sin que obre firma o rúbrica alguna (en copia simple al carbón). Igualmente un sobre blanco con sello del Escudo Nacional con la leyenda Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.- México, y abajo del sello la leyenda Secretaría Particular. Federico Emery Ulloa. Cárcel Preventiva del DF. Presente, rota en su lado izquierdo por el que se observa fue sacado su contenido. (Fojas 843-898 Tomo VIII)

111. Revista "Nexos", del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, y con el título "Volver al 68 Un testimonio de Gilberto Guevara Niebla". (Fojas 901-913, Tomo VIII)

112. Artículo de "EL MILENIO" titulado "El acervo de Bilbatua al Archivo General de la Nación", "Hombre sin nostalgia". (Fojas 923-924, Tomo VIII)

113. Escrito signado por Luis Gutiérrez Oropeza, contiene ampliación de su declaración de fecha doce de diciembre de dos mil dos, respecto de las preguntas de la trece a dieciocho, reproduce su declaración, dando respuesta a las preguntas diecinueve a la treinta y cinco realizadas por esta Fiscalía, en donde se aprecia sustancialmente lo siguiente: "...de la acotación de la que se derivan las preguntas relacionadas con el libro "La realidad de los acontecimientos de 1968". 19. Realizar un análisis profundo y mesurado en 1968 escribí

un libro: "Gustavo Díaz Ordaz, El hombre, El político, El gobernante" con motivo del 75 aniversario de su nacimiento, entregándose gratuitamente a personas afines a él... Meses después la Revista "Impacto" publicó este material... Al ser del conocimiento general el contenido del libro, recibí anónimamente información de personas que decían haber sido estudiantes que no estuvieron de acuerdo... proporcionándome datos de lo acontecido ese día, incluyendo nombres y facultades de los maestros y estudiantes involucrados en el movimiento.- Yo no podía ignorar el contenido de estas aportaciones, dado que me proporcionaban folletos publicados ampliando la información que yo tenía al respecto, por lo que procedí a escribir el libro a que se refiere esta pregunta 22. Fue información que recibí como ya lo mencioné... el Estado Mayor Presidencial no tuvo participación en el "Movimiento del '68"... 29. Por ser la función, antes y en la actualidad, del Secretario de Gobernación mantenerse informando de los movimientos afines o no al Gobierno... 33. Es un razonamiento personal y remito a esta Fiscalía a la nutrida información de los medios de difusión, para que normen su criterio...". (Fojas 7-8 Tomo IX)

114. Libro "Gustavo Díaz Ordaz, El hombre, El político, El gobernante", cuyo autor es Luis Gutiérrez Oropeza. (Fojas 9-12 Tomo IX)

115. Nota periodística del periódico "El Milenio", de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos, que contiene información relativa a los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y diez de junio de mil novecientos setenta y uno, destacándose en la parte final el organigrama de los responsables del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 33-37 Tomo IX)

116. Copias certificadas de los nombramientos de Julio Sánchez Vargas, Salvador del Toro Rosales, Mario Francisco Vargas Moreno, Armando Aguilar Rodríguez, Samuel Alba Leyva, Manuel Carcaño Treviño, Fernando Narváez Angulo, Manuel Rosales Miranda, Mario Tavares Martínez, Francisco Rivera Cambas Malagamba, Edmundo García Sánchez, Rafael Anzures Gorozpe, Luis de la Llata y de la Llata, Javier Esquinca Esquinca, Javier García Trevesi, Mario Escalera Turrent, Federico Fernández Fariña, Juan Gutiérrez Barrios. (Fojas 43-66 Tomo IX)

117. Nombramiento de Marco Antonio del Prado Rodríguez. (Foja 71 Tomo IX)

118. Copias certificadas de: 1. Información para el Secretario de Gobernación cuyo original obra en el grupo documental DGIPS: VOL. 2854, 3 fojas útiles, en el Archivo General de la Nación. 2. Información para el C. Secretario de Gobernación sobre Carlos Andrade Ruiz, cuyo original obra en el grupo documental Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales: Vol. 2854, 10 fojas útiles, en el Archivo General de la Nación. 3. Informe sobre conversación telefónica fechada el veinte de febrero de 1964, Declaración de Manuel Gómez Muñiz, Telegrama donde se denuncian a estudiantes, cuyo original obra en el grupo documental Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales: Vol. 2854, 10 fojas útiles, en el Archivo General de la Nación. 4. Guía de Búsqueda de tarjetas del Consejo Nacional de Huelga, cuyas tarjetas obran en la Galería No. 1 en el Archivo General de la Nación. Documentación de la que esta Representación Social diere fe con fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres. Documentación de la que se obtienen que se detuvo a Carlos Martín del Campo, Servando Dávila Jiménez y Salvador Zarco Flores. Parte Informativo del Director Federal de Seguridad CAP. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS. Supuesta conversación telefónica entre CAROL y MOISÉS (incitación). Comparecencia de MANUEL GÓMEZ MUÑOZ ante el C. Comandante del Primer Grupo de la Policía Judicial del Distrito y Territorios Federales LUIS PORTILLO SOTOMAYOR, de la Dirección de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, en la que señaló que era traductor de ORIANA FALACI, quien dijo que los disparos provinieron de los edificios. Telegrama con datos poco legibles al parecer importantes sobre una cinta decomisada de un programa de radio en XECV de Ciudad

Valles, p-549/55 336 prensa COB CSL POTOSÍ SLP OCT. 8 16 Diario Novedades. Detención de CARLOS ANDRADE RUIZ. Parte informativo de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS Director Federal de Seguridad imputando que PIÑEIRO GUZMÁN les distribuyó armas. (Fojas 116-145 Tomo IX)

119. Fe Ministerial de veinticuatro de enero del año dos mil tres, de: *“UNO.- Documento titulado “Información para el Secretario de Gobernación” relacionado con CARLOS ANDRADE RUIZ, el cual se da fe de tener a la vista en original el cual consta de dos fojas útiles suscrito por el CAP. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, Director General de Seguridad. DOS.- documento cuyo título dice “Información para el Secretario de Gobernación” relacionado con Carlos Martín del Campo, Servando Dávila Jiménez y Salvador Zarco Flores, el cual se da fe de tener a la vista en original en cual consta de dos fojas útiles suscrito por CAP. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, Director de Seguridad. TRES.- documento titulado “Información para el Secretario de Gobernación” relacionado con SALVADOR ZARCO FLORES, el cual se da fe de tener a la vista en original el cual consta de una foja útil suscrito por CAP. FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, Director de Seguridad. CUATRO.- Informe sobre conversación telefónica de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual se da fe de tener a la vista en original la cual consta de dos fojas, sin embargo no se aprecia firma alguna impresa en dicho documento; de igual manera se da fe de tener a la vista en copias simples la declaración de MANUEL GÓMEZ MUÑIZ, la cual consta de seis fojas útiles; telegrama sin fecha en donde se denuncia a estudiantes, el cual consta de dos fojas útiles en original.”* (Foja 149-150 Tomo IX)

120. Fotocopia del libro “TLATELOLCO 68” señalando como referencia “Cronología movimiento estudiantil y El de autoridades con motivo de ello”, cuyo autor es Juan Manuel de la Mora. (Foja 167-261 Tomo IX)

121. Habiendo emitido el dictamen de integridad física correspondiente, el treinta de enero de dos mil tres, el agente del Ministerio Público tomó comparecencia del General de Brigada Luis Gutiérrez Oropeza, en el domicilio ubicado en calle Tihuatán número diez, colonia San Jerónimo Aculco, delegación Magdalena Contreras, quien asistido por su abogado defensor, manifestó: *“Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito presentado por su abogado defensor ante las oficinas de la Fiscalía Especial, de fecha veintitrés de enero del año en curso, por contener la verdad de los hechos lo ahí asentado, reconociendo como suya la firma que en el mismo se encuentra por haberla estampado de su puño y letra y ser la misma que utiliza en todos sus asuntos públicos y privados, queriendo hacer mención que en dicho escrito en el párrafo seis de dicho escrito escribió la fecha “En 1968 escribí”, y que por error involuntario se puso esa fecha, debiendo ser 1986 (mil novecientos ochenta y seis), como se puede constatar con el mismo libro citado y exhibido, procede a dar lectura a dicho escrito presentado y a través del cual da contestación el compareciente a las preguntas no contestadas con anterioridad, siendo éstas a partir de la número diecinueve a la treinta y cinco, a las cuales da respuesta mencionando el compareciente después de lo anterior que no quiere hacer ninguna ampliación ni agregar nada, pidiéndole que aclare la respuesta que da en la pregunta treinta y cuatro, manifestando que soy ajeno a esa labor y en este acto el abogado RODOLFO MORENO FLORES abogado defensor del compareciente menciona que de acuerdo al contenido del escrito materia de esta diligencia se reitera que la posición de su defenso en el sentido que es ajeno a los hechos a que se refiere la pregunta número treinta y cuatro. A pregunta de la autoridad actuante en el sentido de que si estaría dispuesto a responder diverso interrogatorio conforme a la investigación que se realiza por los hechos acontecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, expresa tanto el compareciente como su abogado que lo determinarían en su momento y conforme a las preguntas que le fueran formuladas.”* (Fojas 262-265 Tomo IX)

122. Copia certificada del escrito suscrito por Marisol Santiago Salazar, de once de febrero de dos mil tres, denunciando que el superintendente MARCO ANTONIO DEL PRADO RODRÍGUEZ, participó en la

masacre del 68, solicitando su cese como alto funcionario. (Foja 363 Tomo IX)

123. Escrito firmado por Raúl Álvarez Garín, por medio del cual proporciona domicilio del Licenciado MARIO MOYA PALENCIA. (Foja 367 Tomo IX)

124. Fe ministerial de copias certificadas de la causa penal 272/68, con excepción de las copias remitidas el diez de mayo de dos mil dos, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Distrito Federal. (Fojas 389-392 Tomo IX)

125. Copias de Informes de diversas fechas respecto al problema estudiantil. (Fojas 428-509 Tomo IX)

126. Revista Proceso número 115/2002 de fecha quince de mayo de dos mil dos. (Fojas 512-553 Tomo IX)

127. Averiguación previa PGR/FEMOSPP/039/2002, iniciada por los hechos probablemente constitutivos del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD y lo que resulte, denunciados por Luis Óscar González de Alba en contra de RAÚL MENDIOLEA CERECERO, **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y quienes resulten. (Fojas 559-574 Tomo IX)

128. Declaración ministerial de Luis Óscar González de Alba, de tres de octubre de dos mil dos, quien manifestó textualmente: *“...Que se presenta ante esta Representación Social Federal en forma voluntaria, quien una vez que ha sido enterado del motivo de su comparecencia, manifiesta que fue miembro del Consejo Nacional de Huelga, organismo que dirigió el llamado movimiento estudiantil del sesenta y ocho, que el dos de octubre por la tarde, llegué al mitin que habíamos citado en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, aproximadamente a las cinco y media, que subí al tercer piso del edificio Chihuahua donde se había instalado la tribuna del mitin y el equipo de sonido, que al cabo de un rato alguna persona desconocida me avisó que el Ejército estaba rodeando la plaza, yo le respondí que no era nada extraordinario eso, pues desde la primera manifestación encabezada por el Rector de la UNAM, Ingeniero JAVIER BARROS SIERRA, el Ejército se había instalado en el parque Hundido, en previsión de que cumpliéramos la promesa de marchar por Insurgentes y dar vuelta en Félix Cuevas, que en el presente caso la presencia del Ejército en Tlatelolco podría ser con el mismo motivo. Después otra persona me avisó que había jóvenes de aspecto atlético y corte de pelo militar que rodeaban el edificio Chihuahua y traían un guante blanco en la mano izquierda, este mismo aviso nos llegó a varios dirigentes y por lo mismo, porque esto sí ya era sospechoso y extraordinario, decidimos abreviar el mitin y suspender la manifestación que iba a tener lugar al término de éste, avisando por el micrófono que tomaría la palabra el último orador, a pesar de que estaban otros programados, cuando él hablaba se aproximaron dos helicópteros que comenzaron a girar sobre la multitud, aproximadamente a las seis y diez o seis y quince minutos de la tarde, y uno de los helicópteros arrojó una bengala verde que cayó sobre la plaza y enseguida el otro una bengala roja, en ese momento nos vimos rodeados de civiles armados, los que aún estábamos en el tercer piso, entre otros periodistas y yo como único integrante del Consejo Nacional de Huelga, ya que otros integrantes subieron a los pisos superiores buscando refugio en los departamentos. Se nos exigió a todos los presentes ponernos de cara a la pared, con los brazos en alto y no voltear a verlos, yo no cumplí la exigencia y los vi disparando sobre la plaza, rápido y sin precisión, ellos eran los de guante blanco en la mano izquierda de quienes nos habían avisado durante el mitin, a estos disparos respondió el Ejército regular, o sea los miembros militares que se encontraban rodeando la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, estos disparos sorprendieron a los de guante blanco que debieron tirarse al suelo para protegerse con el barandal de concreto del edificio Chihuahua, al parecer no traían ningún medio para comunicarse con el Ejército y avisar que cesara el fuego, por lo cual se reunieron tirados en el suelo y a coro comenzaron a gritar “Batallón Olimpia, no disparen”, así me enteré del nombre de esa agrupación; el tiroteo continuó a lo largo de varias horas, ya de noche nos bajaron del*

tercer piso a un departamento vacío y oscuro en el segundo piso, y de madrugada nos bajaron hasta el pie de edificio Chihuahua donde nos pusieron contra la pared, al bajarme me desnudaron y así estuve hasta que algún militar de grado superior me preguntó por qué estaba yo desnudo, a lo que respondí que los del guante blanco y otros civiles (policías) me habían desnudado, el militar ordenó que me trajeran un pantalón y una camisa, la camisa no me quedó porque era de niño, el pantalón me quedó debajo de las rodillas. Estando ahí en la última fila de los detenidos pasó el general RAÚL MENDIOLEA CERECERO, a quien reconocí por fotografías en los diarios, quien me golpeó en la cabeza con una porra de hule que se sentía rellena de metal y dio en golpearme solamente a mí cada que pasaba, esto fue notado por los demás detenidos quienes en voz baja, infringiendo la orden de no hablar, me sugirieron meterme más dentro del grupo de detenidos para no ser visto de nuevo por el General Mendiola, de quien recuerda su media filiación y era una persona de baja estatura, sin pelo, de hombros anchos y complexión robusta, piel blanca. Ya por la madrugada me trasladaron los soldados a un camión del Ejército curiosamente seguían escuchándose disparos lejanos, así que los soldados cruzaban de un edificio al otro agachándose y tomando precauciones para protegerse de las balas, a la fecha sigo sin saber el origen de esos disparos, de madrugada. Me condujeron al Campo Militar Número Uno junto con otras personas aprehendidas en el mitin, en el Campo Militar estuve más de una semana detenido y ahí fui interrogado por dos militares que se golpeaban una mano contra la otra al hacer las preguntas, de lo cual deduje que tenían orden de golpearme y no deseaban hacerlo. A estos dos militares hice este mismo relato y observé su sorpresa al término de mi interrogatorio me dijeron "ahora vas a decir esto mismo al Agente del Ministerio Público, pero no se te olvide, di exactamente lo que nos acabas de contar". Sin embargo cuando intenté cumplir esa orden, además de que era la verdad, un civil de pie, junto al Agente del Ministerio Público que llenaba el acta le dio a este agente la orden de "eso no se escribe", se refería a la mención del Batallón Olimpia y los primeros disparos, por lo mismo en mi declaración ministerial no quedó asentado ese hecho, pero descuidaron las declaraciones de dos miembros del Ejército que resultaron lesionados y que aceptaron pertenecer al Batallón Olimpia, esos nombre son Capitán ERNESTO MORALES SOTO y el Teniente SERGIO ALEJANDRO AGUILAR LUCERO, constancias que deben existir en el proceso 272/68 que nos fue instruido, que no se enteró del nombre del Agente del Ministerio Público Federal ante quien declaró en el Campo Militar Número Uno. Con el carácter que ya tiene señalado y teniendo a la vista el documento impreso compuesto de doce fojas útiles que envió mediante correo electrónico al Fiscal Especial, el Licenciado IGNACIO CARRILLO PRIETO y que obra agregado a la Averiguación Previa en que declara, lo ratifica en todas y cada una de sus partes y lo firma en este acto en cada una de las hojas que lo componen, pues considera que es la verdad de lo que al declarante le consta sobre esos hechos y desea que se considere su narración como testimonio de lo que aconteció el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y que el declarante no pertenecía al Partido Comunista. Quiriendo agregar en este acto el compareciente que presenta su formal denuncia en este acto en contra de quien o quienes resulten responsables por la privación ilegal de la libertad de que fui objeto, ya que fui detenido en forma indebida, arbitraria e ilegal con total violación a mis derechos constitucionales, así como del proceso indebido que se me instruyó hasta dictarme una sentencia condenatoria de veinte años en un proceso federal y común, por delitos que nunca cometí, solicitando que esta declaración sea agregada a la indagatoria en que declara, por último deseo expresar que en el año de mil novecientos setenta y uno, yo y mis coacusados por medio de nuestros familiares recibimos la sugerencia procedente de la Presidencia de la República, cuyo titular era el Licenciado LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, de salir del país como requisito para quedar libres a pesar de la sentencia, y el recurso de apelación formulado y que estaba pendiente de resolverse, reuniéndome con mis compañeros y platicando sobre las ventajas y desventajas de ese ofrecimiento, el cual finalmente aceptamos, es decir también fue ilegal esto, porque no se había resuelto el recurso de apelación, pues jurídicamente no se nos hizo ninguna comunicación por escrito y a las autoridades de la cárcel simplemente les dijeron "ponlos en un avión", saliendo a Santiago de Chile, como una docena, otros a Brasil, en otro grupo distinto también a Santiago de Chile, otros fueron puestos en libertad posteriormente sin necesidad de salir del país, estando fuera del país un año, pero los demás regresaron como a las dos o tres semanas, así sin más. No volviendo a tener problemas con las autoridades..." (Fojas 562-566 Tomo IX)

129. Averiguación previa PGR/FEMOSPP/044/2002, contra **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, por los delitos PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y OTROS, denunciados por Luis Tomás Cervantes. (Fojas 576-607 Tomo IX)

130. Declaración ministerial de Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, de veintinueve de octubre de dos mil dos, quien denunció: *“...Que el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, hubo un altercado entre los estudiantes de dos preparatorias entre la Vocacional Cinco del Instituto Politécnico Nacional y la Preparatoria Isaac Ochotorena de la Secretaría de Educación Pública, y que fue bárbaramente reprimida y los granaderos allanaron tanto la Preparatoria como la Vocacional golpeando a la gente que en el interior de las escuelas se encontraban, este exceso del cuerpo de granaderos contra los estudiantes indignó a los alumnos de las escuelas superiores, tanto del Politécnico Nacional como la de la UNAM y de la Escuela Nacional de Agricultura, el día veintiséis de julio de ese mismo año, que se conmemoraba el asalto al Cuartel Moncada inicio de la Revolución Cubana y que nosotros estábamos manifestando nuestro apoyo a dicha revolución se presentó otra manifestación de la Federación de Estudiantes Técnicos, que buscaba un enfrentamiento con la manifestación en que nosotros participábamos, dicha manifestación también fue reprimida por los cuerpos de granaderos, posteriormente entre los días veintiocho y veintinueve de julio, sin recordar la fecha exacta, en la Escuela Nacional de Agricultura se celebró una asamblea en donde participaron la inmensa mayoría de los estudiantes de la escuela, nombrando a JOSÉ TAYDE ABURTO TORRES, LUIS GÓMEZ OLIVER, ANTONIO FLORES y un servidor como representantes de nuestra escuela para representarla en los actos (sic), protestas y declaraciones que surgieran a partir de los hechos anteriormente señalados. El día veintinueve de julio de ese mismo año, tuvimos conocimiento del derribo de la puerta de la preparatoria Tres que derribó un bazucazo efectuado por elementos del Ejército, para estos momentos ya estaba perfilándose lo que sería el pliego petitorio del Consejo Nacional de Huelga, el día cuatro de agosto se concerta (sic) una reunión de representantes de las distintas escuelas de enseñanza media y superior para conformar lo que posteriormente sería el Consejo Nacional de Huelga, esta reunión se llevó a efecto en el Auditorio de la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, ahí se decide el Pliego Petitorio de los seis puntos y se hace el llamamiento a la Huelga General en protesta de la represión sufrida a los estudiantes de las distintas escuelas, decidiéndose llamar a una manifestación de todas las escuelas enarbolándose los puntos del pliego petitorio, cabe aclarar que todas las acciones que el Consejo Nacional de Huelga se planteó eran pacíficas, antirrepresivas y conforme a los derechos consagrados en nuestra Constitución. El Consejo Nacional de Huelga siempre privilegió el diálogo público y la resolución pacífica a las demandas planteadas por el citado Consejo, la Escuela Nacional de Agricultura y el que habla siempre participaron en todas las actividades que el Consejo Nacional de Huelga se propuso para dar una salida política al conflicto, se tomó el diálogo público como punto total del movimiento, dada la desconfianza que existía del diálogo privado que no había tenido más resultado en este país que la compra, la cárcel, la persecución o la muerte de los dirigentes que habían acudido a esta forma de diálogo cuando el gobierno lo había citado. El día veintisiete de septiembre se convoca a una manifestación que parte del Museo Nacional de Antropología al Zócalo de la Ciudad de México, por toda la Avenida Reforma hasta culminar en la Plaza de la Constitución, en el trayecto de la citada manifestación el de la voz manifiesta (sic) que iba en la parte superior externa de un camión del Instituto Politécnico Nacional, portando una bandera rojinegra conformada por un pedazo de manta de ochenta centímetros por un metro veinte de largo, al llegar esta manifestación al Zócalo se inició un mitin donde participaron como oradores EDUARDO VALLE ESPINOSA, DAVID VEGA BECERRA y que al perder la voz y no poder continuar con su discurso le arrebató el micrófono SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, y que en un acto de franca provocación y sin acuerdo del Consejo Nacional de Huelga, conminó a los presentes a permanecer en el Zócalo en un campamento hasta el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acto que fue aplaudido por la mayoría de los presentes, en ese momento querían que la bandera rojinegra que nosotros portábamos fuera izada en el asta monumental de la Plaza de la Constitución, a lo que yo me oponía pero la bandera me fue arrebatada por*

SALVADOR MARTÍNEZ DE LA ROCA y un compañero de apellido IRACHETA, mismos que izaron la citada bandera de manta pintada con los colores rojinegros que permaneció izada hasta que fuimos desalojados con lujo de violencia por el Ejército, a punta de bayoneta y envestidas de tanqueta nos persiguieron por las diferentes calles que confluyen a la Plaza de la Constitución, desbaratando el plantón pacífico que se había establecido en el Zócalo por los alumnos y miembros del Consejo Nacional de Huelga, así como civiles y padres de familia que se encontraban de manera pacífica acompañando a su hijos en dicha jornada, quiero aclarar que la bandera que amaneció el día veintiocho de agosto de ese año izada en el asta monumental, una bandera roja y negra de seda de enorme tamaño y no pintada sino fabricada con telas de color rojo y negro. El día trece de septiembre se convocó a una nueva manifestación que se realizó del Museo de Antropología e Historia al Zócalo de manera silenciosa y total y absolutamente pacífica, en donde participó el Consejo Nacional de Huelga, alumnos de las distintas escuelas y ciudadanos padres de familia, trabajadores, y que tuvo todo el apoyo de la población que lo manifestaba de diferentes maneras a su paso, el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se acordó festejar la independencia nacional dando el grito en la Ciudad Universitaria, evento que se llevó a cabo con gran entusiasmo y participación de manera pacífica dando el grito de independencia el Ingeniero HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ; para estos momentos las fuerzas represivas de todas las policías no eran suficientes para contener y controlar el movimiento, por lo cual se hizo uso del Ejército que junto con la policía tomaron la Ciudad Universitaria el día dieciocho de septiembre, violando flagrantemente nuevamente la autonomía universitaria y la Constitución General de la República, en este acto, o en esta acción al parecer se pretendía detener a todos los miembros del Consejo Nacional de Huelga que se encontraban sesionando en el Auditorio de la Escuela de Medicina de la UNAM, pero afortunadamente solamente fue detenido el representante de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas de la UNAM, ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, de dicho intento pude salir de la Ciudad Universitaria, percatándome de que ésta estaba rodeada totalmente por elementos del Ejército Mexicano y que dicho cerco se extendía hasta el límite norte de la Villa Olímpica, en esta fuga fui a refugiarme a la casa de la familia HELMER que habitaba en la colonia Hidalgo, cerca de los Dinamos, yo llegué alrededor de las once de la noche con bastante sed y tomé agua de un tambo de doscientos litros que se encontraba en el patio de la casa de los HELMER, al día siguiente me percaté que había tomado agua en donde se encontraba un gato ahogado y en estado de putrefacción, lo que me provocó una fuerte disentería amibiana que me tuvo recluido hasta el día veintiséis de septiembre, en donde fui detenido con lujo de violencia y sin orden de aprehensión por veinte agentes de la federal de seguridad que se trasladaban en cinco automóviles, quienes no llevaban identificación alguna e iban vestidos de civil, esta detención se realizó gracias a la denuncia que de mi refugio hizo el agente AYAX SEGURA, que en el Consejo Nacional de Huelga participaba como representante de la Escuela Normal Oral, mismo individuo que con anterioridad, sin recordar la fecha, me invitó junto con SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS a dar una vuelta por la carretera vieja a Morelia en un Volkswagen amarillo, y en una zona boscosa muy apartada nos bajamos y abrieron la cajuela del Volkswagen en donde se encontraban varias armas de alto poder que querían que nos pusiéramos a probarlas a lo cual me negué y ellos se pusieron a tirarle a algunos blancos para supuestamente probar las armas de las cuales yo tenía desconocimiento (sic) total sobre todo de su origen el cual nunca pude aclarar, digo que quienes me detuvieron eran presuntos agentes de la federal de seguridad, porque después de haber sido detenido como a las siete u ocho de la noche, cuando me subieron a uno de los automóviles, me aventaron al piso del asiento trasero y me colocaron los pies en la cabeza, en la espalda y en las piernas los tres agentes que ocupaban el asiento trasero y después de haberme secuestrado me trajeron dando vueltas en el vehículo por más de hora y media, posteriormente me entregaron a la Dirección Federal de Seguridad y personalmente me dejaron en manos de MIGUEL NAZAR HARO, en el tercer o cuarto piso de un edificio que se encuentra en la plaza del monumento a la Revolución, alcancé a ver esto cuando me bajaron del automóvil en el que me habían secuestrado y poco antes de introducirme en el elevador, todo esto que aquí señalo es esposado y sin posibilidad alguna de libertad de movimiento; una vez que fui entregado a MIGUEL NAZAR HARO, éste empezó a interrogarme y a golpearme en el estómago, en la cara, y a estrellarme la cara contra la pared, lo que me produjo una herida en la frente y los golpes dados en la cara me abrieron un

poro de la nariz, los labios y me aflojaron y estrellaron mis dientes, sabiendo que se trataba de él porque cuando me entregaron escuché que le dijeron las órdenes están cumplidas señor Director, y posteriormente al encontrarme con mis compañeros indagué quién era; al describírselos y al preguntarles quién era ese director, de ese modo supe quién personalmente me había torturado, ahora bien, al día siguiente me llevaron con los ojos vendados y esposado a la cárcel de Lecumberri, que por cierto yo no tenía ni idea a dónde era conducido, en todo momento pensé que me iban a desaparecer, a las diez de la mañana de ese día fui recibido en el penal de Lecumberri por el director del mismo, Mayor JAIME PALACIOS y fui recluido en la crujía H, junto con otro grupo de compañeros del movimiento estudiantil, entre ellos dos ferrocarrileros TAURINO DÍAZ URÍAS y CAYETANO, del cual ahorita no recuerdo sus apellidos, alrededor de las diez once de la mañana me sacaron de la prisión de Lecumberri para presentarme ante un agente del Ministerio Público para realizar mi declaración preparatoria, sin que antes hubiese tenido oportunidad de hacer declaración alguna ante una autoridad judicial, retornando al penal como entre una y dos de la tarde, reintegrándome a la crujía H, en la misma celda de donde había sido sacado, ahí permanecí con los compañeros del movimiento hasta el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, un día antes de los acontecimientos del día dos de octubre de ese año de mil novecientos sesenta y ocho, de donde fui trasladado y aislado en una celda de la misma crujía H, en donde me encontraba solo, aislado y sin tener contacto con ninguna persona que no fueran los celadores que por obligación me tenían que llevar a la comida; en todo el tiempo que permanecí con mis compañeros en la misma celda nunca nos habían sacado a hacer fajina (limpieza) de la crujía, pero inusualmente cuando yo me encontraba aislado e incomunicado, el día dos de octubre a las seis de la mañana me sacaron a mi solo junto con presos comunes a realizar la fajina, sacándome de la celda y haciéndome participar con ellos los presos comunes en las labores de la limpieza, tiempo que fue aprovechado para escribir en la celda que yo tenía asignada una leyenda escrita con carbón, que decía: "Chingue a su madre Díaz Ordaz su padre Cabeza de Vaca", acción que se tomó como pretexto para que me tornaran a la incomunicación y quisieran que yo borrara con la lengua la leyenda que habían escrito con carbón, a lo cual me negué rotundamente, porque en principio yo no lo había escrito, y en segunda, porque era ya un problema de dignidad, a continuación dos gendarmes me tomaron por la cabeza y me restregaron la cara en el citado letrado, abriendo mis heridas que me habían hecho con anterioridad, por lo que a continuación relato, asevero que el dos de octubre estaba planeado con antelación, ya que ese mismo día dos de octubre del sesenta y ocho, fui sacado de mi celda de castigo, a pesar de encontrarse ya mi proceso en manos de un Juez y consecuentemente me encontraba a disposición de esa autoridad, a las diez de la noche y digo eran las diez de las noche, porque estaban sonando las campanadas en el reloj del penal, se presentó ante mí un individuo de pelo crespo, cortado a casquete corto, de color trigo, de ojo borrado o revolcado (sic), alto, que me dijo: "Ahora sí te va a cargar la chingada porque son órdenes de muy arriba y ya no vas a tener regreso", me vendaron, me esposaron y me sacaron de la celda, y me introdujeron nuevamente a un vehículo o automóvil, donde aventándome como costal de papas, quedé tirado en el piso de en medio del asiento delantero y trasero, de nuevo la misma operación siento los pies en mi cabeza en mi espalda y en mis piernas (sic), no sé con qué fin ni con qué objeto al empezarse a mover el vehículo se me quitó la venda de los ojos y después de un largo trayecto nos detuvimos en las puertas del Campo Militar Número Uno, digo que era el Campo Militar Número Uno, porque al bajarme del vehículo sin la venda en los ojos, pude ver el letrado que decía Campo Militar Número Uno, y pude ver al militar que me recibió, presumo el comandante del Campo Militar Número Uno porque los grados manifiestos en su gorra militar detentaban un águila y tres estrellas, lo cual equivale a General de División, el mismo individuo que se presentó ante mí en la celda entregó al militar unos documentos o papeles que el militar firmó y regresó a mi secuestrador, posteriormente fui introducido al campo militar a un lugar que estaba cubierto con mosaicos blancos, donde de inmediato me cubrieron la cabeza con una capucha de tela gruesa y me desnudaron totalmente, me quitaron las esposas y me ataron las manos en la espalda, y se inició el interrogatorio y la tortura, a pregunta expresa de quién nos daba el dinero para el movimiento, y la respuesta de mi parte que por medio del boteo el pueblo lo sostenía, de inmediato recibía un fuerte golpe en el estómago, en el pecho, en la cara, preguntaban con insistencia si estaba o tenía algo que ver la embajada cubana o la rusa en el movimiento, a mis negativas

continuaban los golpes hasta que por fin un golpe en la boca del estómago me derrumbó al piso, tardé más en caer y tomar posición fetal para tratar de protegerme en empezarme a dar de puntapiés (sic) y patadas tratando de que estirara las piernas para propinármelas en los testículos en el abdomen, oí que llamaron al pelotón de fusilamiento y escuchaba cómo se acercaban con paso marcial, para esos momentos yo estaba totalmente desmadejado, tirado en el piso y prácticamente sin resistencia alguna, dejaron un momento de caerme los golpes en el cuerpo, posteriormente me tomaron por las axilas conminándome a detenerme en pie, cosa que era bastante difícil porque no me respondía el cuerpo, prácticamente arrastrándome me sacaron del cuarto en el que me encontraba, y digo esto porque de pronto sentí la diferencia de temperatura y mis pies y mis piernas tocaban otro tipo de suelo, hasta haciendo un esfuerzo enorme logré incorporarme y dificultosamente avanzar cuando me sostenían por las axilas, mis pies empezaron a tocar el pasto, caminando hasta avanzar a un poste donde fui atado y donde escuché dar las órdenes de un pelotón de fusilamiento y cuando estaban en "apunten" yo no sabía si realmente vivía o ya estaba muerto a la orden de "fuego", escuche las descargas, pero no sentí ningún golpe, ningún impacto, ni algo que se le pareciera, por lo que deduje que eran balas de salva; en seguida se acercó una voz y empezó a preguntarme que si en el movimiento estaban inmiscuidos políticos como JUAN GIL PRECIADO, como MARTÍNEZ MANAUTO, como CORONA DEL ROSAL, que si la embajada de Cuba o de la Unión Soviética aportaban recursos y propaganda al movimiento, y ante mi negativa la voz me dijo: "te quisimos salvar la vida pero eres muy necio y muy terco, por lo tanto no tengo más que cumplir órdenes superiores, tú no quieres decirnos quién izó la bandera rojinegra en el zócalo, no aceptas que alguien los estaba financiando, niegas que los políticos como los antes mencionados estén con las manos metidas en el movimiento", luego me preguntó ¿eres católico? Y le respondí que sí, me preguntó que si quería un cura para confesarme, yo le dije que no, que no tenía de que confesarme, entonces insistió en que yo le avisara a alguien de mi muerte, le dije que no tenía a quien avisarle de mi muerte, y me dijo te voy hacer la última pregunta, ¿Quién es el responsable de este movimiento?. Como yo ya me sentía muerto, cuando menos quería hacerlo con dignidad y contesté el único responsable del movimiento es el hijo de su chingada madre de DÍAZ ORDAZ, a lo que él me dijo, ahora sí te cargó la chingada, oí que cortó el cartucho de una pistola y luego sentí un cañón, un fierro apoyado en mi sien y en seguida escuché la detonación, creí en verdad que estaba muerto, porque al momento de la detonación cerré los ojos y no los podía abrir; ahí venían a mi mente cosas tan absurdas como aquellas que decían que los muertos lo último que pierden es el oído y efectivamente yo estaba oyendo movimiento y voces, pero no me daba cuenta de que aún permanecía de pie hasta que serenándome un poco pude abrir los ojos y ver a través del tejido de la tela de la capucha algunas chispas de luz, lo que me corroboró que estaba vivo, que no me habían matado, en seguida, alguien me desató del poste del que me habían amarrado y sentí que me pusieron un capote o abrigo en la espalda, me tomaron del brazo, empezaron a caminar despacio conmigo hablando conmigo en voz baja, dándome confianza, pedí agua y me dieron unos sorbos de agua, levantando la capucha a la altura de la boca, el agua me sabía a sangre, seguramente por las heridas que tenía en la boca, continuamos paseando, hasta que mis oídos toparon con la voz bien conocida de mi parte de SÓCRATES AMADO CAMPUS LEMUS, que a la vez decía "cabezón no te hagas pendejo, tú sabes bien que aquí están muchos políticos inmiscuidos y no desconoces que el dinero entra al movimiento a través de la escuela de Derecho por vía de la "Nacha" y de la "Tita", y al mismo tiempo reciben dinero de las embajadas de Rusia y Cuba, si hablas no te va a pasar nada aquí, a mi me han tratado muy bien, y a ti te puede también ir muy bien, cuando menos te respetarán la vida", a lo que yo contesté, por qué dices eso aquí y ahora, no lo dijiste en su tiempo en el Consejo Nacional de Huelga, yo de esto que tú acabas de expresar no sé absolutamente nada, lo ignoro, tú sabes bien que el movimiento fue un movimiento libertario y sostenido por el pueblo, la misma voz que me había estado paseando con ira me dijo: "tú no tienes remedio y si no quieres hablar vas a tener que hablar ya me cansé de consecuentarte", me llevaron no sé a dónde pero era otro cuarto o el mismo (sic), donde se me sometió a más tortura, a presiones psicológicas, diciéndome que ya tenían ubicada a mi familia y a mis amigos, que éstos ya me habían dejado solo y que me habían dado por desaparecido, entonces que más me valdría hablar y fui sometido a toques eléctricos en los testículos, ano, en la boca, la tortura amainó un espacio de tiempo (sic) y luego me volvieron a llevar a otro espacio que no sé cuál

era, y con todo y capucha me sumergían la cara en agua apestosa tratándome de ahogar, nuevamente hay un espacio de tiempo (sic) donde la tortura mengua, no me hacían más preguntas, simplemente querían que hablara no sé qué, pero querían que hablara, al fin los torturadores se cansan y me trasladan a otro lugar, me acuestan en un espacio (sic), no sé si era banca, mesa, no lo sé, y me abrieron las piernas y me las ataron y la misma voz que me paseó y me interrogó dijo: "a este cabrón hay que caparlo (sic) porque si llega a tener hijos van a ser peor o igual que él, entonces sentí que me manipulaban los testículos, sentí algún elemento cortante que me rompía el escroto de lo cual aún conservo la cicatriz, olía el mertiolate y me ardía, me dolía mucho y estaba aterrado, en esos momentos mejor hubiera querido estar muerto, enseguida después de un rato (sic) me llevan a otro aposento donde percibo en mis pies un agua fétida llena de basura y hacen que me agache y me introducen en ese pequeño espacio donde no cabía sentado porque mis rodillas pegaban en un muro frente a mí; tampoco podía ponerme de pie porque tenía un techo que me forzaba a estar doblado, ya en la mañana en el amanecer, porque digo esto porque oí (sic) el toque de diana que sirve para despertar a los soldados; en esos momentos me sacaron del espacio donde me encontraba y me dieron oportunidad de desentumirme, me tomaron nuevamente de las axilas y me condujeron al exterior y dijeron de aquí al horno, y me llevaron hasta un vehículo que tenía supongo la calefacción en su punto más alto y trataron de introducirme al interior que yo suponía por el calor que percibía estaba cerca del crematorio, a fuerzas me introdujeron y percibí que me encontraba al interior de un vehículo, de ahí me tornaron a mi celda de castigo en la Crujía H del penal de Lecumberri, donde permanecí incomunicado sin tener siquiera la posibilidad de poder salir a hacer mis necesidades fisiológicas, para ello me colocaron un bote alcoholero de cuatro hojas en donde estuve orinando y obrando sangre por más de una semana, tenía como cama una plancha de acero, sin cobija ni ropa alguna, dándome de comer exclusivamente un pocillo de avena por la mañana, medio litro de agua al medio día y otro pocillo de avena en la noche, hasta que por fin un mes después me reincorporaron a la crujía "M" vivo y con mis compañeros en donde permanecí preso hasta los primeros días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, en el lapso en que me encontraba en presidio sufrimos la agresión de los presos comunes, donde yendo el Director del Penal al frente General ARCAUTE, nos echaron encima a más de ochocientos presos comunes, abriéndoles sus crujías y sus celdas y dándoles manos libres para que hicieran con nuestras personas y nuestras pertenencias lo que les viniera en gana, de esta agresión resultaron varios compañeros heridos, como ROMEO GONZÁLEZ MEDRANO, RAFAEL JACOBO y otros más que fueron a parar a la enfermería del penal, un día de mayo llegaron agentes federales con los pasaportes nuestros, nos sacaron del penal de la misma forma en que nos metieron, sin órdenes, sin liberación de culpa y sin pedirnos consentimiento, así salimos, un compañero, MARCO ANTONIO ÁVILA CADENA, que se encontraba en la crujía "C", Carlos Martín del Campo Ponce de León, Fausto Trejo, José Tayde, Gilberto Guevara Niebla, Guevara, Sócrates Amado Campos Lemus y otros que ahorita no recuerdo, y nos pusieron en unos vehículos para llevarnos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de MÉXICO y nos embarcaron en un avión de la línea American Air Laines con rumbo desconocido para nosotros, aterrizamos en Brasilia, donde no nos aceptaron, en Río de Janeiro tampoco no aceptaron, nos fuimos a Buenos Aires, Argentina, donde fuimos rechazados y volamos a Montevideo, Uruguay, todo esto sin bajar del avión; en Uruguay nos aceptaron, pero fuimos incomunicados y aislados entre nosotros hasta que nos llevaron a un campo de concentración cercado por alambres de púas y custodiados por perros doberman, en donde permanecimos una semana y donde nos mandaron en otro avión de Italia a Santiago de Chile, donde por fin nos dieron asilo, regresando a México después de haber leído teletipo enviado a la redacción de los periódicos de la República de Chile, donde se decía que los mexicanos que habíamos abandonado el país por nuestra voluntad podríamos regresar y tendríamos todos los derechos que la Constitución señala, aceptamos el reto y tornamos a México los primeros días de junio de mil novecientos setenta y uno. En todos los huecos (sic) aquí relatados y denunciados, considero que uno de los principales responsables de la represión, la tortura y el asesinato que sufrieron y sufrimos en aquel entonces Secretario de Gobernación LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (sic) que debería estar absolutamente informado como era su obligación, de la actuación de todos los cuerpos policíacos y represivos del país, de igual manera los altos mandos del Ejército que no se pueden mover sin recibir las órdenes pertinentes, de esta manera el comandante en Jefe del Campo Militar Número

Uno debía de estar perfectamente informado de los acontecimientos y de la actuación tan bárbara y negativa del Ejército. De igual manera el General HERNÁNDEZ TOLEDO, que comandó la toma de la Universidad y el cerco tendido la tarde del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. De igual manera no están exentos de culpa los que actuaban como Directores de las policías represivas que México padece, así como quien fungía como Director del Penal de Lecumberrí en mil novecientos sesenta y ocho. Por lo que en estos momentos presento, como ya lo dije al principio de mi narración, formal denuncia por los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD, LESIONES y LO QUE RESULTE en contra de LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, MIGUEL NAZAR HARO, EL COMANDANTE EN JEFE DEL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO Y SUS SUPERIORES, EL LICENCIADO SALVADOR DEL TORO ROSALES, quien llevó de manera primordial y notoria todo el proceso de los hechos del movimiento estudiantil de 1968 y quien como agente del Ministerio Público aportó un montón de datos falaces para condenarnos, el LIC. EDUARDO FERRER MACGREGOR, que fungían como agente del Ministerio Público y Juez, respectivamente en los sucesos de 1968 que aquí comento, HERNÁNDEZ TOLEDO, CORONA DEL ROSAL, JULIO SÁNCHEZ VARGAS, GARCÍA BARRAGÁN, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ y quienes resulten responsables, toda vez que además de lo señalado fui indebidamente procesado y sentenciado a diez años de prisión y exiliado del país injusta e ilegalmente, queriendo agregar en este acto que tengo conocimiento de la existencia de otras denuncias por similares hechos que obran dentro de la averiguación previa número PGR/FEMOSPP/002/2002..." (Foja 579-588 Tomo IX)

131. Comparecencia ante el agente del Ministerio Público de la Federación, de Demetrio Bilbatua Rodríguez, de dieciocho de marzo de dos mil tres, quien manifestó: "...es hermano del C. ÁNGEL BILBATUA RODRÍGUEZ, quien fuera camarógrafo oficial de la Presidencia de la República en el año de mil novecientos sesenta y ocho, durante el sexenio del Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, pero que éste falleció el día doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en España, en un accidente de tráfico, en la carretera de Madrid a la Coruña, acompañándolo su esposa ANNE CORDIERE, de nacionalidad francesa, quien vive actualmente en la Ciudad de Lisboa Portugal, y que no cuenta con acta de defunción en virtud de que la viuda hizo todos los trámites para su aspecto legal de viuda, pero sin embargo haré lo posible para contactar con mi ex cuñada para obtener el acta de defunción que acredita la muerte de mi hermano, queriendo aclarar que en el año de mil novecientos sesenta y ocho, yo ya no trabajaba en sociedad con mi hermano ÁNGEL, porque ésta se liquidó en el año de mil novecientos sesenta y dos, y en el año de mil novecientos sesenta y ocho, ya era socio del periodista AGUSTÍN BARRIOS GÓMEZ, formando la empresa Producciones Barrios Gómez Bilbatúa, sin que mis actividades se vincularan con las de mi hermano, desconociendo las actividades del mismo durante el periodo antes señalando y por lo que hace a la filmación que se dice que mi hermano ÁNGEL cubrió los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de las Tres Culturas, yo nunca vi ese material filmico, siendo todo lo que tiene que manifestar." (Fojas 618-620 Tomo IX)

132. Declaración ministerial de Servando González Hernández, de veinte de marzo de dos mil tres, quien manifestó: una persona de la que no recuerdo el nombre y si pertenecía a alguna dependencia, lo contrató para que se encargara de la filmación de lo que iba a suceder, recomendándole que fueren tres cámaras de treinta y cinco milímetros, elaboró el presupuesto y éste fue aceptado y pagado en efectivo, contratando a ocho personas para realizar el referido trabajo, incluyendo un chofer, quien fue el que los llevó ese día; los tres camarógrafos eran ÁNGEL BILBATUA RODRÍGUEZ, ARMANDO CARRILLO, que ya falleció, "El Güero Nájera" y "El Güero Fernández", siendo que con el primero tenía amistad de muchos años y una relación de trabajo, pero él le ayudaba al de la voz y no al revés; es el caso que el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, una de las cámaras se colocó arriba de la iglesia, otra arriba del edificio Chihuahua y una más en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual se dirigió con el Mayor de nombre JOSÉ S. GALLASTEGUI, a quien conocía, asignándoles el piso diecinueve; subió el emitente y "El Güero Fernández", preparando todo porque a las tres y media se dio la instrucción de que empezara a rodar;

comenzó el mitin y como a las cuatro y media de la tarde observó que a lo lejos venía el Ejército, cuando de pronto apareció un helicóptero y soltó una luz, sin recordar de qué color, cual si fuere una señal, misma que capturaron en su grabación, después “mandaron la cámara” al edificio Chihuahua y se percataron de ráfagas de arma de fuego, ordenándole al camarógrafo que lanzara el “zoom” para lograr el acercamiento de quién estaba disparando y parece que sí se logró porque venía de arriba del cuarto o quinto piso y estaban tirando hacia los estudiantes y las personas que estaban en la Plaza de las Tres Culturas, sin poder precisar más que lo que los camarógrafos le comentaron, como el que estaba en el edificio Chihuahua, quien refirió que un chamaco como de doce a catorce años que no alcanzaba la barda disparaba sin ver una metralleta hacia la multitud, lo que sí vio fue que varios militares disparaban hacia arriba tratando de repeler la agresión y el otro camarógrafo le informó que él grabó a varias personas que llevaban un pañuelo o trapo blanco amarrado en la mano, no pudiendo continuar con la filmación por la falta de luz pero el camarógrafo del edificio Chihuahua tenía consigo un equipo móvil logrando captar más escenas; se fueron como a las tres de la mañana del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lugar donde se quedaron de ver y se dirigieron a los estudios Churubusco, en donde ya los estaban esperando los trabajadores que iban a revelar el negativo y el impresor que iba a imprimir el positivo, refiriéndole que el citado material estaría como a las siete u ocho; eran veintiún rollos los cuales se ocuparon totalmente, diciéndole a su equipo que se fueran a sus casas y se verían al otro día a las cuatro de la tarde para proyectar lo que se había hecho, cosa que no se pudo hacer ya que al llegar a las nueve de la mañana ya estaba la persona que recogería el material junto con otras más que nunca supo quiénes eran (Fojas 639-649 Tomo IX)

133. Currículum de Servando González Hernández. (Fojas 651-659 Tomo IX)

134. Escrito de once de marzo del año dos mil tres, de Raúl Álvarez Garín, dirigido a Vicente Fox Quezada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el que solicita declaración de nulidad del decreto del día veintisiete de febrero de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil tres, por el cual se pretende inhumar los restos de JESÚS REYES HEROLES, en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Dolores. (Fojas 6-17 Tomo X)

Escrito que ratificó el veintitrés de abril de dos mil tres, donde manifestó: *“...comparece a ratificar su escrito de fecha catorce de marzo de dos mil tres, y solicitar se agregue dicho escrito a los autos que integran la presente indagatoria número PGR/FEMOSPP/002/2002, en virtud de que el señor JESÚS REYES HEROLES jugó un papel importante en la coordinación política de las acciones represivas que se dieron el dos de octubre de 1968, ya que dicha persona participó en unión de otras en acciones de planeación, dirección y determinación de la ejecución, desde el puesto de Director de Petróleos Mexicanos, pero saliéndose de las funciones que le correspondían con tal carácter, una evidencia de tal vínculo se desprende del papel que jugó ANDRÉS CASO LOMBARDO como integrante de la Comisión del Gobierno Federal que trataba con el Consejo Nacional de Huelga, esta persona era Gerente de Personal de PEMEX, lógicamente subordinado a JESÚS REYES HEROLES, Director de PEMEX. Que lo anterior lo hace del conocimiento de esta fiscalía por la petición que se hizo al Ejecutivo Federal sobre la nulidad de un acuerdo para que sean trasladados los restos de JESÚS REYES HEROLES a la Rotonda de los Hombres Ilustres y que será esta última instancia la que resuelva sobre esa petición.”* (Fojas 636-637 Tomo X)

135. Copias certificadas del nombramiento de MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, como Secretario de Defensa Nacional. (Foja 28 Tomo X)

136. Copias certificadas de los nombramientos de Antonio Carrillo Flores, doctor Emilio Martínez Manautou, coronel Luis Gutiérrez Oropeza, licenciado Rafael Hernández Ochoa, general y licenciado Alfonso Coronal del Rosal, licenciado Julio Sánchez Vargas, licenciado David Franco Rodríguez, licenciado Manuel Rosales Miranda y José López Portillo. (Fojas 33-44 Tomo X)

136. Documentación recabada por la Embajada de los Estados Unidos de América (en inglés), relativa a la información obtenida para su gobierno, relacionada con los sucesos ocurridos el dos de octubre de 1968. (Fojas 46-165 Tomo X)

138. Nombramiento de JOSÉ S. GALLASTEGUI, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Foja 172 Tomo X)

139. Copias certificadas de documentación del Archivo General de la Nación, consistente en dictámenes e informes. (Fojas 192-217 Tomo X)

140. Copia certificada del Código de Procedimientos Penales del Distrito y Territorios Federales del año de mil novecientos sesenta y seis, Octava Edición, Editorial Porrúa, S.A., así como el índice sistemático, la Ley de Extradición de la República Mexicana, (Código Federal de Procedimientos Penales), Reglamento de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, Ley Orgánica del Agente del Ministerio Público Federal y Ley Orgánica del Agente del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, Código Penal para el Distrito y Territorios Federales del años de 1967 Décimo Primera Edición, Colección Porrúa. (Fojas 312-623 Tomo X)

141. Escrito con siete anexos, signado por Raúl Álvarez Garín, de veintiuno de abril de dos mil tres, en el que amplía su denuncia en contra de JESÚS REYES HEROLES y solicita el desahogo de: 1) Comparecencia de Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez (Comprobar participación de Gustavo Díaz Ordaz, Echeverría, Jesús Reyes Heroles, Alfonso Martínez Domínguez). 2) Comparecencia de General Jesús Castañeda Gutiérrez como comandante de un batallón a las órdenes del General Jesús Hernández Toledo, responsable de las órdenes de fuego según Salvador del Toro, Scherer, Jorge Castañeda, Rafael Loret de Mola. 3) Comparecencia de Alberto Quintanar López, sobre declaración en la Jornada, anexa artículo periodístico del 2 de octubre de 2002. 4) Comparecencia de Javier Vázquez Félix limpieza y levantamiento de campo. 5) Inspección Ocular en el Panteón Dolores, fosa común "Revista Cambio". 6) Citar a periodistas: Gustavo de Anda, Ernesto Julio Teisser, Jorge Joseph Piedra, Manuel Mejido, Juan Martínez de León, Luis del Toro, Jorge David Lozano (corrige Jorge Davo Lozano), Ruiz Colunga. 7) Inspección Ministerial sobre: Diversas portadas y editoriales de las revistas "Armas" y "Ejército", esta última órgano de la Sección Segunda del Estado Mayor de la Defensa; documento de premiación de distintos oficiales del Ejército por "actos de valor del dos de octubre de Tlatelolco"; Revista "Tiempo" número 1484, del 12 de octubre de 1970, en la que se da cuenta de un homenaje realizado en el Campo Militar número 1 y de la revelación de una placa en el monumento a Álvaro Obregón dentro de las instalaciones del Campo Militar número 1, dedicada a los soldados inmolados en Tlatelolco. 1) Los anexos se refieren a: ANEXO 1. Escrito sobre impugnación de JESÚS REYES HEROLES, solicitando la nulidad de persona ilustre. ANEXO 3. Presente copia de la Jornada 2 oct. 2002 del General ALBERTO QUINTANAR LÓPEZ "¿Archivos?, entregaron puro confeti, narra el militar. Gobernación infiltró el movimiento del 68 revela el General Quintanar". ANEXO 4. Revista Cambio 25-31 agosto 2002 año 2, Número 63 "Aquí sepultaron a los muertos del 68" por Andrés Becerril, Héctor de Mauleón, David Aponte. Dicho artículo señala que ROSA CUEVAS TREJO denunció el 30 de julio de 2002 en la Av. Prev. 020/2002 la existencia de 50 cadáveres, que ella se encontraba entre ellos herida. Panteonero GUADALUPE MEDINA. Trabajadores del Panteón Dolores. Solicitaron comparecencia de JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX. ANEXO 5 (a). Artículo EDITORIAL en copia simple. Habla sobre las obligaciones del ejército frente grupos subversivos. Artículo EDITORIAL. (b) Postura contra el comunismo. Artículo (c) Revolución Mexicana y Comunismo. Artículo A nadie beneficia el escándalo. LVIII Aniversario de la Revolución por Alfonso Martínez Domínguez. (d) Revista del Ejército, de fecha 2 de octubre 1969. 6. Publicación en la Revista Proceso del tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro página 11 del Acuerdo firmado por el Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, donde se

ordenan ascensos a miembros del Ejército y Fuerzas Aéreas Nacionales por el valor, determinación, sentido de responsabilidad y espíritu de sacrificio que demostraron al repeler la agresión armada durante los hechos acontecidos en la Plaza de las Tres Culturas el día dos de octubre. 7. Artículo de la Revista Jornadas Nacionales que habla sobre la inauguración al monumento al General Álvaro Obregón que realizó el Secretario de la Defensa y develación de una placa en memoria de los compañeros militares caídos en Tlatelolco en cumplimiento de su deber, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Escrito que ratificó el veintitrés de abril de dos mil tres (Fojas 642-703 Tomo X)

142. Oficio número S-12016, de ocho de mayo de dos mil tres, suscrito por el Subprocurador General de Justicia Militar, en el que se informa la situación laboral de los siguientes militares: "...1.- *El General de División Diplomado de Estado Mayor Retirado LUIS CONTRERAS FARFÁN, el 18 de noviembre de 1989 causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 2.- El General de División Retirado ALFONSO CORONA DEL ROSAL, el 31 de diciembre de 2000, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea, por haber fallecido. 3.- El General de Brigada Retirado EDMUNDO ARRIAGA LÓPEZ, el 25 de agosto de 1979, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 4.- El General Brigadier Retirado JAVIER DE FLON GONZÁLEZ, el 22 de diciembre de 2001, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 5.- El Sargento 1/o de Caballería FLORENTINO MORENO MAGAÑA, el 16 de febrero de 1986, se le concedió licencia ilimitada, ignorando su domicilio actual. 6.- El Sargento 2/o. de Transmisiones JUAN DE DIOS GAMA ESTRADA, el 1/o de marzo de 1970, se le concedió licencia ilimitada, ignorando su domicilio actual. 7.- El Cabo de Infantería PABLO VENEGAS MARTÍNEZ, el 23 de julio de 1969, se le concedió Licencia ilimitada, ignorando su domicilio actual.*" De igual forma se da respuesta al oficio FEMOSPP/OFE/079/2003 de fecha 19 de marzo de 2003, y se informa sobre la situación militar que guardan: Mediante oficio: S-12012 del siete de mayo de dos mil tres, suscrito por el Subprocurador General de Justicia Militar, Crisóforo Mazón Pineda, Alberto Sánchez López, Jorge Cruz García, Benjamín Reyes García, Víctor Manuel García Elizalde y Rafael Martínez Ortega: "...1.- *El General de División Diplomado de Estado Mayor CRISÓFORO MAZÓN PINEDA, 25 de marzo de 1978, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 2.- El General de División Diplomado de Estado Mayor ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, el 16 de junio de 2001, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 3.- El General de División Diplomado de Estado Mayor JORGE CRUZ GARCÍA, el 26 de noviembre de 1985, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber fallecido. 4.- El General de División Diplomado de Estado Mayor BENJAMÍN REYES GARCÍA, el 5 de febrero de 1978, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea, por haber fallecido. 5.- El Sargento 2/o. Armero VÍCTOR MANUEL GARCÍA ELIZALDE, el 1º de julio de 1977, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber desertado ignorando su domicilio actual. 6.- Cabo de Infantería RAFAEL MARTÍNEZ ORTEGA, el 29 de septiembre de 1969, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea por haber desertado, ignorando su domicilio actual*". (Fojas 17-21 Tomo XI)

143. Nota periodística publicada en el diario "EL MILENIO", de dieciséis de junio de dos mil tres, la cual contiene un artículo titulado "En Tlatelolco, 27 muertos: la defensa de los líderes". El artículo señala que el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho murieron 27 personas. Datos que se desprenden de las investigaciones realizadas, durante tres años por el grupo de abogados encargados de la defensa de los estudiantes encarcelados en Lecumberri, "que se pudieron acreditar y que están debidamente probadas", corresponde a una denuncia penal presentada en contra de GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, GUILLERMO ANDRADE GRESSLER, CARLOS FERNÁNDEZ DEL REAL, JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ, EMILIO KRIEGER, CARMEN MERINO MILLÁN. Cotejaron la información en los testimonios disponibles, para llegar a esa conclusión. La denuncia fue recibida por PEDRO OJEDA PAULLADA, Procurador General de la República, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y una copia de ésta se encuentra enterrada en la PGR desde hace 32 años. Datos obtenidos de la compulsión de todas las actuaciones practicadas en los procesos 272/68, 505/68, 1464/68, 1057/68 y 1066/68. Además de la información contenida en los libros: La noche de

Tlatelolco, de Elena Poniatowska, De la Ciudadela a Tlatelolco, de Edmundo Jardón; El Movimiento Estudiantil en México, de Ramón Ramírez; Los días y los años, de Luis González de Alba, Un Proceso Ignominioso, de Armando Castillejos y Los Procesos de México 68. Los nombres de las personas asesinadas en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, son los siguientes: Carlos Beltrán Maciel (29 años), Luis Gómez Ortega (23 años), Jaime Pintado Gil (18 años), Antonio Solórzano (42 años), Agustina Matus (60 años), Guillermo Rivera (15 años), Cecilio León (25 años), María Regina Teuscher (19 años), Fernando Hernández Chantre (20 años), Gloria Valencia Lara (30 años), Miguel Baranda Sales (18 años), Jaime Armando Reyes Haro (20 años), Rosa María Maxiniana Mendoza Rosales (19 años), Leonor Pérez González (19 años), Cuitláhuac Gallegos Bañuelos (19 años), Ramón Horta Ruiz (21 años), Manuel Nájera Oviedo (22 años), Alejandro Felipe Carbajal (15 años), Gilberto Reynoso Ortiz (21 años), Cornelio Benigno Caballero (18 años), José Ignacio Caballero González (36 años), Jorge Ramírez Gómez (...), Rosalino Marín Villanueva (...), Pedro Gustavo López Hernández (soldado de 22 años), Juan Rojas Luna (15 años), Petra Martínez García (15 años) y Constancio Corrales Rojas (cabo del Ejército). (Foja 161 Tomo XI)

144. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de JOSÉ SALVADOR GALLASTEGUI CONTRERAS, el veinte de junio de dos mil tres, en la que manifestó: *“...Que con relación a los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el emitente se despeñaba como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año de 1968, laborando en el domicilio conocido, que el día 2 dos de octubre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho, el de la voz llegó como de costumbre a su lugar de trabajo, ubicado en el piso 17 diecisiete de la Torre de Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, aproximadamente a las 9:00 nueve horas, laborando de manera normal, sin salir a comer como de costumbre, ya que tenía a su cargo los asuntos culturales, de cooperación técnica y asuntos políticos bilaterales, su horario de salida nunca era antes de la medianoche, y su personal lo componían tres secretarías, siendo sus nombres VICTORIA FUENTES MIRETTI, GLORIA MOLINA y otra cuyo nombre no recuerda, así como el Secretario Particular CARLOS ANTONIO DE ICAZA, actualmente embajador en Japón, y un ayudante de nombre VÍCTOR MANUEL SOLANO, todos éstos formaban parte del Servicio Exterior Mexicano, y MARIO LANDÍN, motociclista y actualmente guía de turistas en el Aeropuerto, quien era personal administrativo; así como RUBÉN OCHOA, quien era Director de Servicios Generales, cargo administrativo, no recuerda nada especial que haya ocurrido por la mañana, luego procedieron a comer en la oficina, y que el de la voz recuerda que siendo aproximadamente entre las 16:00 dieciséis horas y 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, encontrándose laborando de manera normal con su personal ya referido, aunque sin poder afirmar si también se encontraba el mencionado VÍCTOR MANUEL SOLANO, y que también estaba con el declarante el señor MANUEL TELLO MACÍAS, quien era Director en Jefe para Asuntos Políticos Bilaterales; así también recuerda que en el octavo o noveno piso estaba la oficina del embajador JORGE CASTAÑEDA ÁLVAREZ DE LA ROSA, quien era Director en Jefe para Asuntos de Naciones Unidas, y que sabía que estaba él ahí ya que tenía una junta de trabajo que dicho funcionario encabezaba; y asimismo en la Oficina de la Dirección General de Asuntos de Pasaportes y Consulares estaba el embajador JOSÉ CABALLERO BAZÁN, con su personal laborando normalmente y que en términos generales en la torre, y además de los funcionarios y oficinas mencionados, no tenía conocimiento el dicente de que hubiera más personal en ella; que en ese momento se trasladó a la oficina del Subsecretario de Relaciones Exteriores Doctor GABINO FRAGA, ubicada en el piso 18 dieciocho de la torre, con el objeto de despedirse de él, ya que salía dicho funcionario con rumbo al aeropuerto a recibir al príncipe RAINIERO de MÓNACO, quien venía de visita a la Ciudad de México, cosa que ya no pudo hacer el Subsecretario, ya que fue en ese momento en que el declarante escuchó balazos “por todos lados, fundamentalmente metralletas”, que golpeaban contra los mármoles del edificio donde se encontraba; que entonces el dicente se dirigió a su oficina, la cual daba hacia la avenida San Juan de Letrán y que al ver que las secretarías estaban tiradas pecho tierra en la alfombra mirando hacia lo que ocurría en la Plaza de las Tres Culturas, el dicente las trataba de persuadir de que se quitaran del lugar y las empujaba para que se quitaran*

del lugar; que casi al iniciar la balacera el declarante recibió una llamada telefónica por parte del Director de Pasaportes JOSÉ CABALLERO BAZÁN, quien le pedía autorización para que el General JOSÉ HERNÁNDEZ TOLEDO, quien había resultado herido en la balacera, lo pasaran a través de la oficina de pasaportes para su traslado al hospital y que el de la voz no tuvo inconveniente alguno tratándose de un herido y que después supo que lo trasladaron al Hospital Central Militar y que incluso fue operado por su médico el doctor SALVADOR ÁLVAREZ DE LOS COBOS; y que dicho tiroteo duró varias horas, sin poder precisar cuánto tiempo, y que estando el dicente en su oficina y estando MARIO LANDÍN en el corredor que iba de un lado al otro del edificio, encontrándose esta persona en el otro extremo opuesto al de la oficina del declarante, fue avisado el dicente por alguno de sus empleados, que MARIO LANDÍN había sido herido por bala, y que RUBÉN OCHOA lo auxilió incluso tapándole con un dedo el orificio que al parecer tenía en el bajo vientre, y sangraba profusamente, y de esto se percató el declarante al acudir a ver cuando lo sacaban el mismo RUBÉN OCHOA y no recuerda quiénes más, trasladándolo al Hospital Central de la Cruz Roja en donde lo operó el doctor ALFONSO SERRANO, Director de dicho hospital; que la bala que hirió a MARIO LANDÍN rompió el marco o manguete de aluminio que sostenía el cristal de la ventana que daba a la Plaza de las Tres Culturas, orificio que hasta el año pasado recuerda el emitente haberlo visto aún en dicho lugar; que el de la voz tenía ocho teléfonos, y no recuerda si era por la red o una línea secretarial, recibió una llamada telefónica por parte según le dijeron que era de la Secretaría de Gobernación, y al contestar la llamada, sin recordar con exactitud con quién habló, pero probablemente pudo haber sido FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS o RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, de este último recuerda que era Subsecretario de Gobernación en ese tiempo, y quien sabe que ya murió, y que esta persona que le llamó le dijo que iban para allá un grupo de fotógrafos, y que por favor les dieran facilidades para hacer su trabajo; que siendo entre las 17:00 diecisiete horas y las 19:00 diecinueve horas, acudió a avisarle un mozo que habían encontrado a MANUEL MARCUÉ PARDIÑAS en uno de los baños del edificio y que le pidieron que se saliera, que esto sólo se lo comentaron y que en virtud de esto el declarante decidió inspeccionar piso por piso de la torre, y se percató de que el único personal es el que ya refirió con anterioridad, pero al llegar al sótano donde se encontraba el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se percató de que había ahí un grupo de granaderos, sin recordar el número, pero eran entre 8 ocho y 12 doce aproximadamente, y al preguntar el motivo de su presencia, fue informado por personal de la Secretaría que había en el lugar, que los granaderos estaban ahí para custodiar el acervo del archivo debido a su gran valor, siendo esto lo único que el declarante notó como anómalo; y que siendo aproximadamente entre las 18:00 dieciocho horas y las 19:00 diecinueve horas, fue avisado el emitente que llegaron los fotógrafos que acudieron a petición de la Secretaría de Gobernación, y llegaron ante el emitente un grupo de entre 6 seis y 10 diez personas aproximadamente, cargando un equipo importante de fotografía y de filmación, y estando avisado de su presencia el declarante, los ubicó en una oficina vacía de la Dirección de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se ubicaba en el mismo piso 17 diecisiete, pero en la parte nororiente que se ubica sobre el Parque de San Marcos y la Plaza, esto es en el extremo opuesto a la oficina del externante, y que ahí se instalaron con su equipo de fotografía y filmación estas personas, de quienes ignora sus nombres ya que no se presentaron por sus nombres; que esto que refiere ocurrió durante la balacera; ante esto el declarante continuó en ese piso; hasta aproximadamente las 22:30 veintidós horas con treinta minutos o 23:00 veintitrés horas, y viendo que la balacera había amainado un poco, decidieron salir, por lo que se dirigieron a la salida en el sótano que da a Ricardo Flores Magón, y que MANUEL TELLO MACÍAS se dedicó a acercar los automóviles de todo el personal particularmente femenino que estaba en esa área, y procedían a retirarse en sus vehículos, y que el declarante se retiró del lugar con su chofer en su vehículo, acompañado de MANUEL TELLO MACÍAS y de otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre ellos muy probablemente estaba su secretario particular CARLOS A. DE ICAZA, que desde ahí habló con ANTONIO CARRILLO FLORES, quien se encontraba en Nueva York, informándole de lo sucedido, ya que a él le interesaba mucho saber cuántos fallecidos habían resultado de los hechos y le decía al dicente que había un gran escándalo internacional, sin que el dicente le pudiera informar al respecto, ya que como le dijo estuvo en su oficina, que es todo lo que tiene que declarar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hizo el siguiente interrogatorio: I.-

Que narre de manera detallada y sucinta el compareciente, los hechos que observó durante la tarde y noche el día dos de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. RESPUESTA: Se da por contestada con los hechos que acaba de narrar; II. Que diga el compareciente qué nombramiento tenía el día 2 de octubre de 1968, en la Secretaría de Relaciones Exteriores. RESPUESTA: Se da por contestada en la presente declaración. III. Que diga el compareciente el nombre de la persona que lo designó con tal cargo. RESPUESTA: El Presidente de la República el licenciado Gustavo Díaz Ordaz. IV. Que diga el compareciente el nombre de su superior jerárquico en ese entonces. RESPUESTA: El licenciado Antonio Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores. V. Que diga el compareciente el lugar exacto en donde desarrolló sus funciones como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 1968. RESPUESTA: se reproduce la respuesta que antecede. VI. Que diga el compareciente a qué hora se retiró de esas oficinas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: obra ya en la declaración. VII. Que diga el compareciente el nombre de la persona que autorizó su retirada de esas oficinas el 2 de octubre de 1968. RESPUESTA: que nadie le indicó retirarse ya que su superior jerárquico se encontraba en Nueva York y fue una decisión personal en vista de los hechos que se desarrollaron. VIII. Que diga el compareciente el lugar exacto en donde desarrollaba normalmente sus funciones, como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. RESPUESTA: se da por contestada en su declaración que antecede. IX. Que diga el compareciente el motivo para permitir el acceso a las instalaciones del edificio de relaciones exteriores, al C. Servando González Hernández el dos de octubre de 1968. RESPUESTA: que ahora recuerda que dicha persona de nombre Servando González Hernández fue la que encabezó el equipo de fotografía y filmación, enviado por la Secretaría de Gobernación a que ya hizo referencia anteriormente, en virtud de que al escuchar el nombre de la persona que se refiere esta pregunta fue que recordó que efectivamente esta persona acompañaba a los fotógrafos y es posible que en el telefonema original del funcionario de gobernación que le pidió que le permitiera el acceso a estas personas le refirió el nombre de Servando González Hernández. X. Que diga el compareciente el nombre o nombres de las personas de las que recibió instrucciones para permitir al C. Servando González Hernández, realizara su trabajo de filmación en el piso diecinueve de las instalaciones del edificio de Relaciones Exteriores. RESPUESTA: que aclara que fue al piso diecisiete y no al piso diecinueve del edificio de Relaciones Exteriores y que la persona que le dio instrucciones de la Secretaría de Gobernación para permitir ese acceso pudo haber sido muy probablemente el licenciado Fernando Gutiérrez Barrios o el licenciado Rafael Hernández Ochoa, sin poderlo precisar con exactitud, ya que también pudo haber sido el director de comunicación social o el oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, quien recuerda que podría haber sido Carlos Gálvez Betancourt, XI. Que diga el compareciente si estuvo presente en el desarrollo del trabajo de filmación que realizó el C. Servando González Hernández, el 2 de octubre de 1968 en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. RESPUESTA: que no estuvo presente. XII. Que diga el compareciente el nombre de la persona a quien estuvo informando el desarrollo de los sucesos, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968. RESPUESTA: a mi jefe el licenciado Carrillo Flores por la vía telefónica Nueva York, ya que se encontraba éste en misión en dicha ciudad. XIII. Que diga el compareciente en qué consistieron las instrucciones ordenadas por usted para tener cubierta la información de los sucesos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968. Respuesta: que no recuerda haber dado instrucciones a nadie en ese sentido. XIV. Que diga el compareciente desde cuando tuvo conocimiento del mitin estudiantil que se llevaría a cabo en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el 2 de octubre de 1968. Respuesta: en el momento en que se inicio la balacera. XV. Que diga el compareciente si tuvo conocimiento del ingreso de agentes de la Secretaría de Gobernación, elementos del Ejército Nacional y/o de las fuerzas públicas al edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para vigilar el mitin del 2 de oct. de 1968. Respuesta: que las únicas personas ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores que recuerda el declarante que haya visto o tenido noticia que se encontraban dentro de la torre de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Tlatelolco, fueron como ya lo dijo los granaderos, los fotógrafos y camarógrafos que llegaron por instrucciones de la Secretaría de Gobernación, así como el señor Marcué Pardiñas. XVI. Que diga el compareciente el nombre de la persona que autorizó el ingreso de los referidos agentes el 2 de octubre de 1968

a las instalaciones del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Respuesta: que no puede precisar que las personas a que hizo referencia fueran agentes y que fue el declarante quien autorizó la entrada del equipo del director Servando González Hernández a las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por una petición de un funcionario de la Secretaría de Gobernación. XVII. Que diga el compareciente el nombre de los empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores a quienes autorizó para que ayudaran al señor Servando González Hernández a instalar equipo de filmación en el piso diecinueve del edificio de dicha institución, el 2 de octubre de 1968. Respuesta: que se instalaron solos y que desea aclarar que fue en el piso diecisiete y no en el diecinueve. XVIII. Que diga el compareciente si como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, autorizó algún pago a favor del señor Servando González Hernández, para que realizara la filmación del mitin estudiantil del 2 de octubre de 1968. Respuesta: absolutamente no. XIX. Que diga el compareciente el nombre de la persona que dio las instrucciones de control de información el día 2 de octubre de 1968 Respuesta: lo ignora. XX. Que diga el compareciente si hizo reporte verbal o escrito de los hechos sucedidos durante la tarde y noche del día 2 de octubre de 1968. Respuesta: que como ya lo dijo anteriormente informó de manera verbal y de manera telefónica a su jefe el Secretario de Relaciones Exteriores Antonio Carrillo Flores, ya que no tenía por qué hacerlo a alguien más y no tenía por qué hacerlo y que desea aclarar que ese reporte lo hizo si mal no recuerda desde la casa del embajador Manuel Tello Macias a las primeras horas del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. XXI. Que diga el compareciente si la Secretaría de Relaciones Exteriores se quedó con copia de la multireferida filmación, realizada por el señor Servando González Hernández, el 2 de octubre de 1968, en caso afirmativo, cuál fue el costo. Respuesta: como ya dijo no sabe que se haya erogado cantidad alguna por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y tampoco sabe si alguna copia de esas filmaciones o fotografías las haya conservado algún funcionario de la misma secretaría. XXII. Que diga el compareciente si se conserva dicha filmación. Respuesta: nunca ha pasado por sus manos el material que produjo Servando González Hernández. XXIII. Que diga el compareciente el nombre de la persona o funcionario a quien se entregó la multireferida filmación, realizada por el señor Servando González Hernández, el 2 de octubre de 1968. Respuesta: que lo desconoce. XXIV. Que diga el compareciente el nombre de la persona a quien hizo del conocimiento o entregó el reporte de los acontecimientos del día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: como ya lo refirió al licenciado Antonio Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores XXV. Que diga el compareciente el número de los pisos del edificio que ocupaba la Secretaría de Relaciones Exteriores, que fueron utilizados por las personas autorizadas por usted, para llevar a cabo la filmación de los eventos del día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: en el piso diecisiete. XXVI. Que diga el compareciente el nombre de la persona que recibió la orden por la que se autorizó el acceso al interior del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 2 de octubre de 1968. Respuesta: Rubén Ochoa o alguno de sus subordinados porque no recuerda si éste había regresado del Hospital de la Cruz Roja. XXVII. Que diga el compareciente el o los nombres de las personas a las que autorizó instalar equipo de filmación en el interior del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 2 de octubre de 1968, como oficial mayor de dicha secretaría en ese entonces. Respuesta: era el grupo del director Servando González Hernández e ignora los nombres de los mismos. XXVIII. Que diga el compareciente el nombre de la persona que recibió la orden por la que se autorizó el acceso al interior del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 2 de octubre de 1968. Respuesta: que como ya lo refirió en pregunta anterior fue el señor Ochoa o algún subordinado del mismo, sin poderlo precisar. XXIX. Que diga el compareciente si pudo observar de qué lugar iniciaron los disparos el día 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. Respuesta: no pudo observar nada y no puede precisar el origen inicial de los disparos. XXX. Que diga el compareciente la hora aproximada en que se iniciaron los disparos, el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: hasta donde recuerda fue entre las dieciséis horas y las diecisiete treinta horas aproximadamente. XXXI. Que diga el compareciente cuándo tuvo conocimiento o reporte de los daños ocasionados al edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de los hechos ocurridos, el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: unos días después de los

hechos, cuando se hizo una revisión de la fachada del edificio. XXXII. Que diga el compareciente cuantos impactos de bala se recibieron en las ventanas del piso diecinueve del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de los hechos ocurridos, el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: que no recuerda que haya habido impactos en las ventanas en el piso diecinueve, que desea manifestar que lo que sí sabe es que el impacto que aparentemente lesionó al oficial de transportes Mario Landín impactó en el marco de una de las ventanas sin romper el cristal horadando dicho marco y que fue en el piso diecisiete. XXXIII. Que diga el compareciente si con motivo de los disparos ocurridos el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, alguien resultó herido o muerto. Respuesta: como ya lo manifestó el oficial de transporte Mario Landín resultó herido con motivo de la balacera. XXXIV. Que diga el compareciente quién autorizó la salida del señor Servando González Hernández y de las personas que lo acompañaron para llevar a cabo la filmación con motivo de los hechos ocurridos, el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a qué hora salieron. Respuesta: que no recuerda quién dio esa autorización ni tampoco sabe a qué horas salieron, pero que desea manifestar que efectivamente supone que alguien debió dar esa autorización ya que sacaron seguramente el equipo que habían llevado y que debió haber sido aparentemente después de que el declarante abandonó las instalaciones y que no recuerda que algún alto funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores se haya quedado en el interior de las instalaciones. XXXV. Que diga el compareciente si el día 2 de octubre de 1968 se percató de la presencia de francotiradores en los inmuebles que circundaban a la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Respuesta: sin poder señalar con exactitud dónde se encontraban, efectivamente había un gran número de francotiradores en edificios contiguos a la torre de la Secretaría de Relaciones Exteriores. XXXVI. Que diga el compareciente si se percató de la presencia del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día 2 de octubre de 1968 y cómo se encontraba distribuido. Respuesta: no se percató. XXXVII. Que diga el compareciente quién ordenó se apagaran las luces en el edificio que ocupaba la Secretaría de Relaciones Exteriores, la noche del dos de octubre de 1968. Respuesta: cuando el compareciente abandonó el edificio todas las luces estaban excedidas, ignorando quién haya dado la orden de apagarlas. XXXVIII. Que diga el compareciente una vez que terminaron los acontecimientos del dos de octubre de 1968 a quién reportó lo sucedido dentro y fuera del edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Respuesta: que como ya lo declaró fue a su jefe el licenciado Antonio Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores, por vía telefónica en los términos ya expuestos y a su regreso a México de manera personal según recuerda, ya que como oficial mayor no tenía por qué informar a nadie más en ausencia de su jefe, asimismo, que no recuerda haber informado a ninguna otra autoridad fuera de la Secretaría de Relaciones Exteriores. XXXIX. Que diga el compareciente cuáles fueron y de quién recibió órdenes respecto a las funciones que desempeñaría los días siguientes al dos de octubre de 1968. Respuesta: que no recuerda haber recibido órdenes en ese sentido, pero que en el desempeño de sus funciones como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el dicente ordenó la revisión del exterior de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tlatelolco y eventualmente ordenó su reparación. XL. Que diga el compareciente cuál fue el destino que se le dio a la filmación realizada por el señor Servando González Hernández en el interior del edificio que ocupaba la Secretaría de Relaciones Exteriores, el dos de octubre de 1968. Respuesta: como ya lo refirió lo desconoce. XLI. Que diga el compareciente quién le presentó al señor Servando González Hernández. Respuesta: que al señor Servando González Hernández ya lo conocía de manera personal antes de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ya que una hija de él estuvo casada con un primo hermano del declarante, sin recordar el nombre de la persona que se lo haya presentado, por lo que hace al día de los hechos el mismo Servando González Hernández se presentó con el declarante, haciendo referencia a la llamada previa de la Secretaría de Gobernación. XLII. Que diga el compareciente qué le informó el señor Servando González Hernández respecto a la entrega del material filmico realizado en el interior del edificio que ocupaba la Secretaría de Relaciones Exteriores, el dos de octubre de 1968. Respuesta: absolutamente nada, porque el dicente los introdujo, los dejó trabajando y al salir ya no lo volvió a ver. XLIII. Que diga el compareciente si sabe el nombre de la persona que contrató los servicios del

señor Servando González Hernández, para que filmara el mitin estudiantil el día de los hechos. Respuesta: lo ignora en lo absoluto. XLIV. Que diga el compareciente cuál fue la relación que tuvo con la persona que contrató al señor Servando González Hernández, para que filmara el mitin estudiantil el día de los hechos. Respuesta: que como no sabe el nombre de la persona que lo contrató no tuvo contacto con él. XLV. Que diga el compareciente si hasta el momento ha tenido amenaza de persona alguna, que lo obligue a guardar silencio respecto al conocimiento que tuvo de los hechos ocurridos el dos de octubre de 1968, en caso de ser afirmativo señale el nombre. Respuesta: no he tenido amenaza de persona alguna al respecto. XLVI. Que diga el declarante los cargos de gobierno que ha ocupado a partir de mil novecientos sesenta y ocho, y hasta el momento de su jubilación.- Respuesta: que en este momento lo hace entrega por escrito (sic), documento que se recibe para agregarse a las presentes diligencias, por economía procedimental. XLVII. Que diga el compareciente si recibió orden de entregar informe de los hechos que ocurrieron el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica. Respuesta: no recibió órdenes ni tampoco envió informe alguno a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica". (Fojas 191-199 Tomo XI)

145. Declaración ministerial de Andrés Caso Lombardo, de veinte de junio de dos mil tres, en la que dijo: "...que el sábado veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Rector BARROS SIERRA llamó a los licenciados Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez y les comunicó que a proposición suya el señor Presidente de la República los había designado como sus representantes para tratar con los dirigentes del movimiento estudiantil. Los licenciados proponen al rector que en una primera etapa actúen simplemente como emisarios y sólo cuando existan las condiciones adecuadas se acrediten como representantes presidenciales. El mismo sábado veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acuden a la Casa del Lago en el bosque de Chapultepec funcionarios de la Universidad, los representantes del Presidente y se supone que miembros del Consejo Estudiantil, sin embargo el Consejo Estudiantil no acude a la Casa del Lago. El domingo veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las trece horas, el dirigente estudiantil ROBERTO ESCUDERO informa que el Consejo de Huelga está dispuesto a reunirse con los emisarios del Presidente, con cien o ciento cincuenta miembros del Comité de Huelga en Zacatenco en las instalaciones del Politécnico, los emisarios gubernamentales no aceptan estas condiciones porque consideran que con un número tan importante de representantes será muy difícil llegar a acuerdos. El primero de octubre el licenciado Fernando Solana comunica a los licenciados de la Vega y Caso Lombardo que una delegación del Consejo de Huelga Estudiantil desea entrevistarse con ellos. El dos de octubre, a las diez de la mañana, en el domicilio particular del Rector Barros Sierra, se entrevistan con los representantes estudiantiles que son Guevara Niebla, de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma México, Anselmo Muñoz, del Politécnico, y González de Alba, de Filosofía de la Universidad Nacional Autónoma México, la entrevista tiene lugar y aunque es respetuosa el diálogo es áspero, en donde la representación estudiantil intenta establecer tres condiciones previas para que hubiera el diálogo, éstas son: La salida inmediata de las tropas que estaban ocupando el Politécnico, fundamentalmente el Casco de Santo Tomás, el cese de la represión, entendiéndose por ésta la participación de policías para impedir actos violentos de protesta pública y la LIBERTAD DE TODOS los jóvenes aprehendidos a partir de la intervención del Ejército en Ciudad Universitaria, los emisarios señalaron que no aceptaban condiciones previas y que el diálogo debía darse de buena fe con objeto de obtener arreglos positivos para los estudiantes, la regularización de actividades académicas en la Universidad Nacional Autónoma México y en el Politécnico, y la paz pública en la Ciudad de México, para eso era el diálogo; los estudiantes señalaron que de no atender de inmediato sus tres puntos las pláticas no tenían objeto. Guevara Niebla indicó que sin embargo el Consejo de Huelga estaría en condiciones de oír qué propuestas tendría el gobierno al Comité de Huelga estudiantil. Se informó de esto al señor Rector, también al director del Instituto Politécnico Nacional y por el conducto que se nos había autorizado se envió al señor Presidente directamente con el oficial de guardia una síntesis escrita de lo tratado. El señor Presidente además nos había dado un

número telefónico que contestaba él personalmente. En la reunión con los estudiante se convino que el propio dos de octubre, a las seis de la tarde, se tendría una reunión en el domicilio de Andrés Caso Lombardo a la que asistirían el Licenciado de la Vega, el licenciado Solana, con un grupo reducido de representantes estudiantiles para prepara el diálogo informal. Los trágicos acontecimientos del dos de octubre, en la noche, modificaron radicalmente la situación, en la tarde, al tener las noticias por vía telefónica de la universidad, el licenciado SOLANA regresó de inmediato a la Universidad Nacional Autónoma México, Caso y de la Vega, se quedaron comentando los terribles acontecimientos. Más tarde, como a las nueve de la noche, se presentaron en la casa de Andrés Caso Lombardo el de la voz, los jóvenes Sergio Beltrán de Ciencias, Marcelino Perelló también de Ciencias y Florencio Sánchez Cámara, quienes me dijeron que venían de la Universidad Nacional Autónoma de México, el licenciado de la Vega y el de la voz estuvieron dialogando ampliamente con estos dirigentes sobre lo ocurrido, permanecieron en la casa del licenciado CASO toda la noche, protegidos por mi, y en la mañana muy temprano el licenciado de la Vega, los llevó en su automóvil a la casa del rector Barros Sierra, en donde se quedaron. En la plática les hicimos ver lo peligroso que había sido organizar un mitin para presionar al Gobierno a tomar una decisión, señalando que el Comité Nacional de Huelga previamente había considerado la posibilidad de marchar hacia el Politécnico que estaba ocupado por las tropas, grave error del moviendo estudiantil, y gravísimo error haber reprimido brutalmente el movimiento. Después del dos de octubre el Comité de Huelga estuvo dispuesto a dialogar, así fue como hubo representantes de la Universidad Nacional Autónoma México, Politécnico, Chapingo e inclusive algunas delegaciones foráneas participaron en las reuniones. En todo momento los representantes presidenciales se mantuvieron en contacto directo con el señor Rector BARROS SIERRA, con el Director del Politécnico Ing. MASSIEU, la relación con el señor Presidente fue de dos o tres veces semanales, a través de síntesis escritas que se remitieron íntegramente al oficial de guardia. Con el señor Presidente de la República nos entrevistamos en tres ocasiones, al principio y al fin de las pláticas y otra vez para la libertad de un grupo importante de maestros y estudiantes. La mayoría de las reuniones con el grupo de estudiantes y maestros se llevaron a cabo en el domicilio particular de Andrés Caso Lombardo, en numerosas ocasiones el licenciado de la Vega tuvo que llevar en su automóvil, manejándolo él personalmente, a los estudiantes por distintos rumbos de la ciudad para entregarlos a salvo. Obtuvimos del señor Presidente un salvo conducto para todas las personas, estudiantes y maestros que acudieron a las pláticas que acudieron al domicilio particular de CASO, no hubo una sola aprehensión; en alguna ocasión los representantes le solicitaron al Presidente de la República la Guardia Presidencial para poner en orden a la policía que tenía rodeado el domicilio. Los objetivos fundamentales que buscaban los representantes del Presidente de la República, ante los grupos estudiantiles fueron: La liberación del mayor número posible de maestros y estudiantes, esto fue en un número mayor de cien, la salida de tropas de los locales del Politécnico, fundamentalmente el Casco de Santo Tomás, se logró esto totalmente con la intervención del señor Secretario de la Defensa, general MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, y para la liberación de maestros y estudiantes la intervención de los Procuradores General de la República y del Distrito Federal. Para la reanudación de actividades académicas en la UNAM, y en el Politécnico, apoyamos las gestiones del señor Rector BARROS SIERRA, y del señor Director del Politécnico Ingeniero. MASSIEU, con la participación activa de profesores de ambas Instituciones. Fueron numerosas las reuniones que tuvimos con los profesores de la Universidad Nacional Autónoma México y del Politécnico, siempre en el domicilio particular de CASO. Nuestro contacto con las autoridades universitarias y las autoridades del politécnico fueron permanentes (sic). Nuestra intervención ante los señores Procuradores tuvo éxito si bien no todo lo deseado. Con el señor Secretario de Gobernación **LUIS ECHEVERRÍA**, tuvimos tres entrevistas, como resultado de ellas nos recibieron los señores Procuradores para liberar maestros y estudiantes y con el Jefe del Distrito Federal, con una comisión de maestros acudimos a una entrevista para conservar el orden en la ciudad y liberar las escuelas que tenían todavía ocupación de la policía. La entrevista con el Secretario de la Defensa el General Marcelino García Barragán, que ocurrió aproximadamente los primeros días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, nos impresionó por su lealtad a las instituciones y al Presidente de la República y la celeridad con que dicto las órdenes para que las tropas del Ejército desocuparan las instalaciones del Politécnico. Acto seguido esta Representación Social de la

Federación le formuló las siguientes preguntas: PRIMERA: Que diga el compareciente qué cargo o nombramiento ocupaba en el gobierno federal en el año de mil novecientos sesenta y ocho, RESPUESTA: Era yo Gerente de Personal de la paraestatal Petróleos Mexicanos, SEGUNDA: Cuándo inició dicho cargo. RESPUESTA: Inició aproximadamente en Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y concluyó en diciembre de mil novecientos setenta. TERCERA: Que diga el compareciente quién era su superior jerárquico inmediato. RESPUESTA: El Director de Petróleos Mexicanos el licenciado JESÚS REYES HEROLES. CUARTA: Que diga el compareciente con qué documento se le designó representante del gobierno para tratar con los dirigentes del movimiento estudiantil. RESPUESTA: No hubo documento escrito, la comunicación del Rector de la Universidad fue de manera verbal hacia nosotros, Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez. QUINTA: Que diga el compareciente qué conoció usted sobre el movimiento estudiantil, antes, durante y después del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Que desde mi oficina en Petróleos Mexicanos, ubicada en ese entonces en Avenida Juárez, vi con sumo interés las distintas manifestaciones de protesta organizadas por el movimiento estudiantil. SEXTA: Que diga el compareciente cómo sabía que las manifestaciones eran de protesta y en contra de qué eran. RESPUESTA: Por las mantas que portaba y por los gritos que pedían la destitución del Jefe de la Policía General Cueto y de algún otro funcionario que no recuerdo. SÉPTIMA: Que diga el compareciente dónde trabajaba y qué cargo ocupaba el licenciado Jorge de la Vega Domínguez. RESPUESTA: Director General de la IEPES (Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del Partido de la Revolución Institucional). OCTAVA: Que diga el compareciente qué vínculo o relación tenían Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega con el señor Jesús Reyes Heróles. RESPUESTA: Era el Jefe del licenciado ANDRÉS CASO, por lo que respecta al C. JORGE DE LA VEGA que sea éste quien responda. NOVENA: Que diga el compareciente qué relación o vínculo tenía con el rector Barros Sierra para proponerlo como representante del Presidente de la República para tratar con los dirigentes del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Me conocía muy bien cuando fue Secretario de Comunicaciones y Transportes, yo fui Director de Administración y posteriormente Jefe de sus Asesores, razón por lo que lo propuso. DÉCIMA: Que diga el compareciente quiénes eran sus principales colaboradores para tratar los asuntos con los dirigentes estudiantiles del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: No tenía colaboradores para este fin. UNDÉCIMA: Que diga el compareciente por qué medio o a través de qué persona entablaron comunicación con los representantes del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: La primera ocasión fue con las autoridades universitarias, en las siguientes reuniones se hicieron las citas con los propios representantes estudiantiles en forma directa. DÉCIMO SEGUNDA: Que diga el compareciente qué instrucciones tenía respecto a su papel como representante del Presidente de la República, en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y quién las ordenaba. RESPUESTA: La instrucción que recibimos del Presidente de la República fue escuchar a los jóvenes dirigentes, conciliar sus puntos de vista con los de la sociedad mexicana, ver qué estudiantes podían liberarse, proponer la fecha adecuada para que el Ejército desocupara Santo Tomás en el Instituto Politécnico Nacional y regularizar la vida académica en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Politécnico Nacional. El señor Presidente Díaz Ordaz nos señaló "Hablen ustedes con ellos, a ver si ustedes los pueden comprender, yo ya estoy muy lejano para eso", esto lo señaló con un dejo de amargura y tristeza. DÉCIMO TERCERA: Que diga el compareciente la fecha en que terminó su designación como representante del Presidente de la República, en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Más o menos a mediados de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, después de una carta abierta a la opinión pública, publicada en los diarios de mayor circulación, en donde el licenciado de la Vega y el suscrito informamos a la comunidad universitaria y del politécnico, así como a la sociedad en general, los logros de nuestra gestión y los cambios en la legislación que representaban una apertura para que los jóvenes participaran democráticamente. DÉCIMO CUARTA: Que diga el compareciente quiénes más estuvieron presentes en las reuniones con los representantes del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: La representación estudiantil fue muy compleja, en algunas ocasiones estaban presentes grupos importantes y en ocasiones sólo algunos dirigentes, la representación se modificaba substancialmente alguna de las reuniones se llevaban a cabo con representantes que tenían un genuino interés en llegar a arreglos, en

otras, los grupos fundamentalistas de extrema izquierda y de extrema derecha trataban de boicotear las pláticas. DÉCIMA QUINTA: Que diga el compareciente las fechas de las tres entrevistas que tuvieron los representantes con el Presidente de la República y qué temas se trataron. RESPUESTA: La primera ocasión en que nos entrevistamos con el señor Presidente fue los últimos días de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la segunda a fines de octubre o principios de noviembre del mismo año y la tercera a mediados de diciembre del mismo año, no pudiendo precisar las fechas exactas de éstas, por el tiempo transcurrido. Como señalé anteriormente el señor Presidente nos recomendó escuchar a los jóvenes conciliar sus puntos de vista con los intereses de la sociedad, ver qué estudiantes podían ser liberados, la oportunidad para que el Ejército se retirara del Politécnico y procurar cuanto antes la regularización de la vida académica de las dos Instituciones de Cultura Superior. DÉCIMA SEXTA: Que diga el compareciente las fechas de las tres entrevistas que tuvieron los representantes del Presidente de la República en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, con el entonces secretario de gobernación **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y qué temas se trataron. RESPUESTA: Las entrevistas con el señor Secretario de Gobernación tuvieron como objetivo fundamental la liberación de jóvenes que se encontraban detenidos como resultado del movimiento estudiantil, el señor Secretario de Gobernación debe habernos recibido alrededor del veinte de octubre y nos puso en contacto con el licenciado Julio Sánchez Vargas, Procurador General de la República y el licenciado Gilberto Suárez Torres, procurador General de Justicia del Distrito Federal, la segunda ocasión debe haber sido los últimos días de octubre, porque los señores Procuradores nos recibieron los primeros días de noviembre, la última entrevista con el señor Secretario de Gobernación fue para que nos recibiera a un grupo de maestros universitarios y del politécnico, el General y licenciado Alfonso Corona del Rosal, entrevista que resultó cordial y sumamente instructiva, tanto para el señor Regente como para los maestros de la Universidad y del Politécnico. DÉCIMO SÉPTIMA: que diga el compareciente la fecha en que desalojaron las tropas del Ejército las instalaciones del Casco de Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional. RESPUESTA: No recuerdo la fecha exacta, pero es del dominio público, puesto que este hecho se publicó en toda la prensa nacional. DÉCIMO OCTAVA: Que diga el compareciente cuantos informes crearon y a quién se entregaron con motivo de las reuniones que como representantes del Presidente de la República se realizaron con el Consejo Nacional de Huelga. RESPUESTA: Como ya dije anteriormente los informes al señor Presidente eran dos o tres por semana o bien cuando había algo urgente también se le informaba por escrito, es decir peticiones expresas de profesores para que se liberaran alumnos y maestros, el número de informes por supuesto que no recuerdo y deben existir en los archivos de Presidencia. DÉCIMO NOVENA: Que diga el compareciente quién elaboró la lista de los estudiantes para ser liberados por los que abogaron como representantes del Presidente de la República. RESPUESTA: Las listas fueron elaboradas por los representantes del señor Presidente que eran el de la voz y de la Vega, atendiendo a las peticiones fundadas de maestros y estudiantes, así como de parientes que abogaron por ellos, los representantes del Presidente nunca juzgaron las razones de los posibles delitos de los que se les acusaban, sino que se basaron en sus antecedentes académicos, personales, familiares y sociales que nos fueron aportados por maestros, autoridades universitarias, compañeros estudiantes y parientes. VIGÉSIMA: Que diga el compareciente qué conocimiento tuvo como representante del Presidente de la República en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, respecto al Batallón Olimpia el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Ninguno. VIGÉSIMA PRIMERA: Que diga el compareciente qué información tuvo por parte del rector Barros Sierra después de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Ninguna información, nuestra tarea era liberar jóvenes, regularizar la vida académica de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Politécnico y liberar las Instalaciones del Politécnico de la ocupación militar. VIGÉSIMA SEGUNDA: Que diga el compareciente qué información tuvo por parte del licenciado **LUIS ECHEVERRÍA** Secretario de Gobernación después de los hechos acontecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: La relación con el Secretario de Gobernación fue presentarnos con los señores Procuradores General y del Distrito Federal para liberar jóvenes detenidos y obtener la entrevista con el señor Regente licenciado Corona del Rosal, para que se entrevistaran con él profesores universitarios. VIGÉSIMA TERCERA: Que diga el

compareciente qué apreciación tenía de la relación del gobierno con el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. *RESPUESTA: No existe en el mundo el gobierno monolítico, hablar del gobierno en general es una abstracción, los representantes del presidente éramos los únicos que podíamos tratar con el movimiento estudiantil, cuando hubo excepciones el Presidente las corrigió de inmediato. No habiendo más preguntas que formular por parte de esta Representación Social de la Federación. Al final de esta comparecencia el Licenciado ANDRÉS CASO LOMBARDO quiso hacer la siguiente declaración: El movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho es un parte aguas (sic) en la vida social en nuestro país, durante nuestro desempeño de representantes del Presidente de la República tratamos con personas extraordinariamente valiosas, profesores de la Universidad y del Politécnico, que antepusieron siempre el interés de las dos casas de cultura a cualquier otro que interfiriera con las metas que ellos se habían propuesto. Al frente de ellos está la figura señera del señor Rector BARROS SIERRA, ejemplo de patriotismo, pundonor, excelencia académica y hombría de bien, también conocimos a muchos jóvenes desinteresados, valientes con espíritu renovador que en medio del caos supieron hacer valer sus valores y por último la decisión de un Jefe de Estado que tomó una determinación terrible para hacer valer las Instituciones y la soberanía de la Nación. Ojalá y México nunca vuelva a estar en esta disyuntiva". (Fojas 206-217 Tomo XI)*

146. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Jorge de la Vega Domínguez, quien el veinte de junio de dos mil tres, manifestó: *"...Que el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho recibí invitación formal de la Comisión Especial Investigadora del caso sesenta y ocho, de la H. Cámara de Diputados para reunirme con la misma e intercambiar información sobre los acontecimientos del año antes citado. Los señores Diputados de la Comisión Especial estaban presididos por el Diputado Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA quien, en el escrito que me dirigió, hacía hincapié en que la prensa no tendría acceso a las reuniones que estaban celebrando y que mi testimonio sería de carácter confidencial. Que el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho –treinta años después de los acontecimientos de Tlatelolco-, la comisión presentaría su informe al Pleno del H. Cámara de Diputados y a la Opinión Pública Nacional. Debo dejar constancia que fueron incumplidos los dos propósitos: Mi comparecencia fue deformada dolosamente ante la Prensa Nacional y el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Comisión Especial no presentó su informe al Pleno de la Cámara de Diputados, ni a la opinión pública en general. El día nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, en distintos periódicos de circulación nacional, el Diputado Perredista Armando López Romero hizo declaraciones que en síntesis afirmaban que Jorge de la Vega Domínguez culpaba de los hechos sangrientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho al entonces Secretario de Gobernación Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**. Por lo delicada y falsa de esta imputación, el de la voz escribió su protesta a quien entonces presidía la mencionada Comisión Especial Investigadora del Caso Sesenta y Ocho. Ese mismo día el Diputado del Partido Acción Nacional, licenciado Américo Alejandro Ramírez, en su carácter de presidente, dio respuesta al de la voz, quien cree conveniente reproducir del referido texto lo siguiente "Lamento profundamente que algún miembro de la comisión haya realizado declaraciones de manera irresponsable a la prensa nacional, atribuyéndole a usted un comportamiento totalmente ajeno a la realidad, y agrega..." "Desafortunadamente hemos venido soportando conductas negativas como la que nos ocupa y la filtración de documentos a la prensa con propósitos de escándalo, contra la traición no hay vacuna." Firma diputado Américo A. Ramírez. presidente de la Comisión Especial Investigadora del Caso Sesenta y Ocho de la H. Cámara de Diputados. El mismo día nueve de junio se publicó en la primera sección del diario "EL UNIVERSAL" el desmentido al Diputado Armando López Romero. Así mismo hago constar que la referida reunión con la comisión se efectuó con ocho señores diputados en un desayuno que les ofrecí en mis oficinas del Programa Nacional de Reforestación. Que todo lo que ahí se expresó fue debidamente grabado en audio cinta y que probablemente obra en poder del H. Cámara de Diputados; el de la voz estima conveniente destacar que entre otros asuntos importantes que se trataron en la referida reunión, surgió el comentario del Diputado licenciado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la*

Revolución Democrática, en el sentido de que había visto que un Capitán del Ejército Mexicano había disparado desde un tercer piso hacia la Plaza de las Tres Culturas, en donde estaban congregados los estudiantes durante el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, también agregó a pregunta expresa del Diputado Américo A. Ramírez Rodríguez, presidente de la Comisión, que tenía la descripción exacta de la persona y que en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional podría identificarla plenamente. En el intercambio de impresiones entre los señores Diputados de la Comisión el propio señor licenciado Pablo Gómez, a solicitud del presidente de la misma, afirmó que comparecería para dar su propio testimonio con relación a esos acontecimientos. En la referida reunión con los señores Diputados y en esta reunión con la Fiscalía Especial, el de la voz desea reiterar los siguientes puntos respecto a los acontecimientos del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, es decir, de hace treinta y cinco años: 1.- El sábado veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el ingeniero Javier Barros Sierra, Rector en ese entonces de la Universidad Nacional Autónoma de México, informó a los licenciados Andrés Caso Lombardo y al de la voz, que el señor Presidente de la República los había designado como sus representantes para negociar con los dirigentes del movimiento estudiantil. Los representantes del señor Presidente propusieron al señor rector que su encomienda se pusiera en práctica en cuanto fueran acreditados y aceptados por los dirigentes. Se acordó entre los estudiantes, don JAVIER y los representantes del Presidente de la República, que el mismo sábado veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la tarde, el Secretario General la Universidad Nacional Autónoma de México, licenciado Fernando Solana Morales y el profesor Jorge González Tejeda, acudieran a la Casa del Lago para iniciar contactos entre los representantes del Presidente y del Consejo Estudiantil. A dicha reunión no asistieron los integrantes del Consejo Estudiantil. El domingo veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el Consejo de Huelga informó por conducto del estudiante Roberto Escudero, que estaba dispuesto a reunirse con los representantes del Presidente de la República, pero con la asistencia de cien o ciento cincuenta miembros del Comité de Huelga, en el Instituto Politécnico Nacional en Zacatenco. Los Representantes del Presidente no aceptaron esta proposición porque consideraron que era imposible iniciar negociaciones con un número tan grande de estudiantes. El de la voz hace constar que en mil novecientos sesenta y ocho, el licenciado Andrés Caso era Gerente de Personal de Petróleos Mexicanos, cuyo titular era don Jesús Reyes Heróles y que el declarante era Director del Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales (IEPES) del Partido Revolucionario Institucional. El martes primero de octubre se comunicó a los licenciados Caso y de la Vega que una delegación del Consejo de Huelga Estudiantil estaba dispuesta a entrevistarse con ellos. En la casa del señor Rector Barros Sierra, el dos de octubre por la mañana, se reunieron los representantes del Presidente con los Representantes del Consejo Nacional de Huelga, los estudiantes Gilberto Guevara Niebla de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma México, Anselmo Muñoz del Politécnico y González de Alba de Filosofía de la Universidad Nacional Autónoma México. En esta primera reunión los estudiantes plantearon tres condiciones para iniciar el diálogo: La salida inmediata de la fuerza pública que ocupaba algunas instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, particularmente en el Casco de Santo Tomás. El cese de la represión, entendida como la intervención de la fuerza pública en contra de los estudiantes y que fueran liberados todos los jóvenes aprehendidos a partir de la intervención del Ejército en Ciudad Universitaria. Los representantes presidenciales no aceptaron estas condiciones e hicieron notar que el diálogo debía ser de buena fe para restablecer las actividades académicas en la Universidad Nacional Autónoma México y en el Politécnico, y lograr justicia en el caso de los estudiantes detenidos. Los representantes estudiantiles reiteraron sus demandas; sin embargo el joven Gilberto Guevara Niebla intervino para moderar los ánimos y sugerir que el Consejo Nacional de Huelga escuchara las propuestas del Presidente a través de Andrés Caso y Jorge de la Vega. De esta primera reunión fueron informados puntualmente el señor Rector y el director del Instituto Politécnico Nacional. En esta referida reunión del dos de octubre por la mañana, también se convino que a las dieciocho horas del mismo día se efectuaría la primera reunión formal de los representantes CASO Y DE LA VEGA, con los representantes del Consejo Nacional de Huelga, en la casa particular del licenciado ANDRÉS CASO, sin embargo los trágicos acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la tarde y noche, impidieron que se

realizara esta primera reunión, así mismo el declarante no está seguro de qué persona le llamó al domicilio de ANDRÉS CASO y le pidió que por la radio y la televisión se informaran de los acontecimientos de Tlatelolco, razón por la cual el licenciado SOLANA regresó a sus oficinas de la Universidad Nacional Autónoma México. Tiempo más tarde arribaron a la casa del licenciado CASO algunos miembros del Consejo Nacional de Huelga, entre quienes recuerdo a Sergio Beltrán y Marcelino Perelló. En esa ocasión tanto los estudiantes como los representantes del Presidente se manifestaron profundamente consternados y preocupados por los acontecimientos de Tlatelolco. Con posterioridad al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el Comité Nacional de Huelga manifestó su disposición de iniciar formalmente el diálogo con representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y algunas delegaciones de provincia. Tanto al ingeniero BARROS SIERRA, al Doctor RUIZ MASSIEU y desde luego al Presidente DÍAZ ORDAZ, siempre se les mantuvo informados de las reuniones que continuaron efectuándose en el domicilio del licenciado CASO, con una numerosa representación del Consejo Nacional de Huelga de aproximadamente veinte estudiantes. De las reuniones del Consejo Nacional de Huelga con los representantes del Presidente hubieron los siguientes logros importantes: La salida de la fuerza pública que ocupaba las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional. La intervención directa de los Procuradores General de la República y del Distrito Federal, para proceder al excarcelamiento de los estudiantes. Como consecuencia se logró la liberación de un gran número de estudiantes que habían sido aprehendidos. Hago mención al apoyo extraoficial que por su militancia priista brindó el señor Javier García Paniagua para la liberación de múltiples estudiantes al abogar por ellos ante su padre el General Secretario de la Defensa Nacional, Marcelino García Barragán y a petición del declarante por solicitudes que le llegaban de familiares de jóvenes detenidos por militares, directamente a las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, por lo que esas gestiones no las hizo con el carácter de representante presidencial, sino como compañeros y amigos priistas. También conviene apuntar que en el domicilio del licenciado CASO se efectuaron múltiples reuniones con destacados profesores de la UNIVERSIDAD, del POLITÉCNICO y de CHAPINGO, con muy buenos resultados. La responsabilidad de los representantes del Presidente culminó cuando se habían reiniciado las clases y cuando el Presidente DÍAZ ORDAZ les comunicó el término de su encomienda en diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por la secuencia de los acontecimientos descritos, deseo dejar testimonio de la frustración personal que me causa el que la representación del Presidente DÍAZ ORDAZ, como mediadores en el conflicto estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, se nos haya conferido tardíamente -el veintiocho de septiembre del mismo año- sólo cinco días antes de los trágicos acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, queriendo presentar en este acto en copias fotostáticas simples diversos documentos que acreditan lo manifestado anteriormente, constantes de treinta y ocho fojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, solicitando sean agregadas al presente expediente, para demostrar mi disponibilidad a participar en el esclarecimiento de los acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina, constantes de treinta y ocho fojas útiles en copias fotostáticas simples escritas únicamente por su lado anverso, mismas que se ordena sean agregadas con el mismo carácter de copias simples y posteriormente de ser procedente solicitar sus originales a la denominada Comisión Especial Investigadora del Caso Sesenta y Ocho de la H. Cámara de Diputados. Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA: Que diga el compareciente qué cargo o nombramiento ocupaba en el gobierno federal en el año de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: ninguno en el gobierno, fungía como Director del Instituto de Estudios Políticos y Sociales del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDA: Que diga el compareciente cuando inició dicho cargo. RESPUESTA: En mil novecientos sesenta y siete, concluyendo el día primero de diciembre de mil novecientos setenta. TERCERA. Que diga el compareciente quién era su superior jerárquico inmediato como representante presidencial en el conflicto estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: El Presidente de la República. CUARTA: Que diga el compareciente con qué documento se le designó representante del gobierno para tratar con los dirigentes del movimiento estudiantil. RESPUESTA: No hubo documento escrito, la representación fue conferida verbalmente, a través del

señor Rector Barros Sierra. QUINTA: Que diga el compareciente qué conoció usted sobre el movimiento estudiantil, antes, durante y después del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Todo lo apuntado con anterioridad. SEXTA: Que diga el compareciente dónde trabajaba y qué cargo ocupaba el licenciado Andrés Caso Lombardo: RESPUESTA: Era Gerente de Personal en Petróleos Mexicanos. SÉPTIMA: Que diga el compareciente qué vínculo o relación tenían Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega con el señor Jesús Reyes Heróles. RESPUESTA: De respeto a la trayectoria profesional del licenciado Reyes Heróles, Andrés Caso era colaborador de éste. OCTAVA: Que diga el compareciente qué relación o vínculo tenía con el rector Barros Sierra para proponerlo como representante del Presidente de la República, para tratar con los dirigentes del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Ninguna relación personal, excepto por informes recíprocos. NOVENA: Que diga el compareciente quién lo designó como representante presidencial en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Supongo que fue por recomendación del señor Alfonso Martínez Domínguez. DÉCIMA. Que diga el compareciente quiénes eran sus principales colaboradores para tratar los asuntos con los dirigentes estudiantiles del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: Ninguno, fue cosa muy personal, no había intermediarios. UNDÉCIMA: Que diga el compareciente por qué medio o a través de qué persona entablaron comunicación con los representantes del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: Como lo hice constar en mi declaración, fue por conducto del señor Barros Sierra. DÉCIMO SEGUNDA: Que diga el compareciente qué instrucciones tenía respecto a su papel como representante del Presidente de la República, en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y quién las ordenaba. RESPUESTA: Las instrucciones siempre fueron precisas: Lograr la reconciliación con los estudiantes; reiniciar las clases suspendidas y buscar la paz pública en la Ciudad de México y las instrucciones fueron directas del Presidente. DÉCIMO TERCERA: Que diga el compareciente la fecha en que terminó su designación como representante del Presidente de la República, en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: El mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. DÉCIMO CUARTA: Que diga el compareciente quiénes más estuvieron presentes en las reuniones con los representantes del Comité Nacional de Huelga. RESPUESTA: Solamente el licenciado Andrés Caso y en alguna ocasión el señor Barros Sierra y el licenciado Fernando Solana. DÉCIMA QUINTA: Que diga el compareciente cuántas veces se entrevistaron Andrés Caso y el de la voz con el Presidente de la República y qué temas trataron. RESPUESTA: Hasta donde recuerdo sólo al principio cuando nos otorgó su representación en el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuando culminó la misma. DÉCIMA SEXTA: Que diga el compareciente la fecha de la entrevista que tuvieron los representantes del Presidente de la República en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, con el entonces Secretario de Gobernación **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y qué temas se trataron. RESPUESTA: Debe haber sido a fines de octubre del sesenta y ocho, con el propósito exclusivo de pedir su intervención ante los procuradores General de la República y del Distrito Federal, para solicitar la liberación de los estudiantes detenidos. DÉCIMO SÉPTIMA: Que diga el compareciente la fecha en que desalojaron las tropas del Ejército las instalaciones del Casco de Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional. RESPUESTA: No recuerdo la fecha, pero sí logramos que se hayan desocupado las instalaciones. DÉCIMO OCTAVA: Que diga el compareciente cuántos informes crearon y a quién se entregaron con motivo de las reuniones que como representantes del Presidente de la República se realizaron con el Consejo Nacional de Huelga. RESPUESTA: Se generaron tantos informes como reuniones que había con estudiantes, profesores, Procuradores y el Regente que se hacían llegar directamente al Presidente de la República. DÉCIMO NOVENA: Que diga el compareciente quién elaboró la lista de los estudiantes para ser liberados por los que abogaron como representantes del Presidente de la República en el conflicto estudiantil. RESPUESTA: Los propios representantes del Consejo Nacional de Huelga. VIGÉSIMA: Que diga el compareciente qué conocimiento tuvo como representante del Presidente de la República en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, respecto al Batallón Olimpia el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Nunca tuve conocimiento de la existencia del llamado Batallón Olimpia hasta mucho tiempo después. VIGÉSIMA PRIMERA: Que diga el compareciente por qué medio se solicitó al señor García Paniagua y cómo se obtuvo la

liberación de los jóvenes detenidos por militares con motivo del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. *RESPUESTA: Con el licenciado Javier García Paniagua tuve siempre una gran amistad, en el caso de mis solicitudes ante él, para liberar a estudiantes detenidos, siempre lo hice de manera directa sin recurrir a ningún intermediario. VIGÉSIMA SEGUNDA: Que diga el compareciente qué información tuvo por parte del licenciado **LUIS ECHEVERRÍA**, Secretario de Gobernación, después de los hechos acontecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: El único contacto que tuve con el licenciado **LUIS ECHEVERRÍA**, fue para solicitar después del dos de octubre su intervención ante los señores Procuradores, para que al licenciado CASO y al de la voz nos recibiera con el fin de plantearles la solicitud de liberación de los estudiantes privados de su libertad. VIGÉSIMA TERCERA: Que diga el compareciente qué apreciación tenía de la relación del estado con el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Que todos los integrantes del gabinete presidencial deseaban participar en la solución del conflicto y como no tenían éxito por su condición de funcionarios de alto rango y por los tiempos políticos preelectorales hubo de decidirse tardíamente el nombramiento de los dos representantes presidenciales.”* (Fojas 219-230 Tomo XI)

147. Oficio número S-16920, de veintisiete de junio de dos mil tres, suscrito por el Subprocurador General Brigadier de Justicia Militar, Licenciado JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ, a través del cual remite las constancias de las comisiones, nombramiento y hojas de servicios que tuvieron durante el periodo comprendido de veintiséis de julio al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre otros, Sergio Alejandro Aguilar Lucero, Cipriano Martínez Martínez, Ramiro Rodríguez Guzmán, Jesús Marino Bautista González, Jesús Pérez Rodríguez, Santiago Delfino Ortega López, Luciano Morales Hernández, Telésforo Manuel López Carballo y José Luis Jaimes Gudiño. (Fojas 590-600 Tomo XI)

148. Fe ministerial de la documentación dos de julio de dos mil tres, en la que se dio constancia de: “1.- *Copia certificada de los tomos I, II, III, VII, XI, XII de la causa penal 1464/68 del índice del juzgado Vigésimo Primero Penal. 2.- CC Tomos I, II, III de la causa 504/68 Juzgado Décimo Sexto Penal. 3.- CC Tomos I, II, V, VI 795/68 Juzgado Décimo Octavo Penal. 4.- CC Tomos I, III, IV, V 878/68 Juzgado Décimo Tercero Penal. 5.- CC Tomos I, II, III 961/68 Juzgado Penal. 6.- CC Tomos IV, XV, XVII 1057/68 Juzgado Décimo Penal.”* (Fojas 601-602 Tomo XI)

149. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Guadalupe Robles Martínez Lazurtegui, hija de Jesús Robles Martínez Moreno, quien el ocho de julio de dos mil tres manifestó: “...que su padre no puede comparece ante la autoridad ministerial por su avanzada edad y al estado de salud que guarda actualmente... ...que mi señor padre se desempeñó como *Director General de la Institución Bancario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos*, aproximadamente durante los años de mil novecientos sesenta y cuatro a mil novecientos setenta y seis, o sea en los dos periodos sexenales correspondientes al Licenciado Gustavo Díaz Ordaz y al Lic. **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, quien lo ratificó por su labor desarrollada, teniendo dicha institución entre otras funciones financiar al gobierno federal, a los gobiernos estatales y gobiernos municipales en las obras públicas, así como la administración de diversas unidades habitacionales a través de la dirección correspondiente”. (Fojas 613-616 Tomo XI)

150. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Samuel Alba Leyva, quien el dieciséis de julio de dos mil tres, manifestó: “...Que ocupé el cargo de Agente del Ministerio Público Federal de mil novecientos cincuenta y ocho a mil novecientos setenta y dos, y la mayor parte de ese tiempo estuve encargado de una de las dos mesas de detenidos de la Dirección General de Averiguaciones Previas, la

cual veía desde luego todo lo relacionado con los delitos federales como son: los de contra la salud, cometidos con motivo del tránsito de vehículos, previstos en leyes federales, responsabilidades oficiales y otros. Que cuando al grupo político se le cargaba el trabajo, a todos los agentes del Ministerio Público Federal se nos comisionaba para auxiliar a los agentes integrantes de dicho grupo, por lo que mi intervención en los hechos que se investigan en la presente averiguación previa fue muy reducida; que por lo que se refiere al grupo político, éste era integrado por los CC. Agentes del Ministerio Público Federal LIC. Rafael Anzures Gorozpe, licenciado Javier Esquinca, ya fallecidos a la fecha, licenciado José Martínez Lozano, también ya fallecido, Javier García Travesí y Juan Zaragoza Barush, éstos últimos aún viven; que el de la voz en aquel tiempo laboraba por las tardes en la Procuraduría Fiscal de la Federación, donde fue localizado vía telefónica el dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho a las 7 siete de la noche aproximadamente, para que se integrara al grupo político porque se había presentado un problema delicado en la Plaza de Tlatelolco, y que había muchos detenidos y que se iban a practicar diligencias ministeriales, diciéndole que los detenidos habían sido trasladados a la Penitenciaría de Lecumberri, a los separos del Servicio Secreto y al Campo Militar número 1 uno, que el de la voz llegó a las oficinas de la Procuraduría General de la República momentos después de la llamada, y que el Licenciado Rodolfo Chávez Calvillo, entonces Subdirector General de Averiguaciones Previas, le dio instrucciones a los diversos agentes del Ministerio Público Federal convocados sobre el trabajo a realizar por los hechos de Tlatelolco, específicamente tomar las declaraciones que resultaban y diciéndoles que se presentaran a las 9 nueve horas del día siguiente, que desconoce si se trasladó personal de la Procuraduría General de la República la noche del 2 dos de octubre al área de Tlatelolco, y que tal como fueron las instrucciones, al día siguiente se presentó y en un grupo encabezado por el licenciado Francisco Rivera Cambas Malagamba, se trasladaron al Campo Militar Número Uno, a practicar diversas diligencias ministeriales usando sus propios automóviles y llevando a las secretarías con sus máquinas de escribir y papelería oficial; que en ese grupo también los acompañaron los licenciados Rafael Anzures Gorozpe, José Martínez Lozano, Javier Esquinca Esquinca, Javier García Travesí, Juan Zaragoza Barush, Luis de la Llata Y Llata, Samuel González Celedón, Edmundo García Sánchez, de los que recuerda por el momento, y el otro grupo ministerial encabezado por el licenciado Rodolfo Chávez Calvillo ya fallecido, en los que iban los licenciados Mario Tavares Martínez ya fallecido, Manuel Cárcamo Treviño y otros que de momento no recuerda, que en la instalación asignada a los comedores de los militares se habilitaron las mesas de trabajo; que el licenciado Rafael Anzures Gorozpe fue el que coordinó a los dos grupos de trabajo para el efecto de las declaraciones ministeriales y tenía un listado de los detenidos, que aproximadamente fueron seiscientos y que con el apoyo de soldados se los llevaban a declarar; que al de la voz le tocó declarar a varios, recordando sólo los nombres de dos personas, y uno de ellos en el Campo Militar Número Uno fue Sócrates Amado Campos Lemus, de quien recuerda tenía un golpe en la parte lateral derecha de la frente y al preguntarle el de la voz cómo se había ocasionado esa lesión, Sócrates le contestó que se había caído y que nadie lo había tratado mal, y seis meses después a Heberto Castillo, a éste último lo declaró en las instalaciones de la entonces Penitenciaría de Lecumberri, a quien no le apreció lesión alguna; que estuvieron varios días tomando declaraciones en el Campo Militar Número Uno, en un promedio de diez a quince detenidos diarios por cada agente del Ministerio Público Federal. Que por lo que se refiere a las personas que se encontraban detenidas en los separos del Servicio Secreto y en la Penitenciaría de Lecumberri, no recuerda a quién se haya comisionado para su declaración; que por lo que se refiere al ejercicio de la acción penal en contra de los estudiantes que se vieron involucrados en los hechos del 2 dos de octubre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de Tlatelolco, sin poderlo precisar, estima que elaboraron la consignación los CC. licenciados Rafael Anzures Gorozpe y Rodolfo Chávez Calvillo, ambos ya fallecidos, y que se publicaban en aquel tiempo en el periódico EL DÍA, con los nombres de las personas que suscribían las consignaciones; que en el caso del 2 dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estima que tardaron aproximadamente 15 quince días en turnarla al Juzgado Primero de Distrito Penal, dado el número tan elevado de presuntos responsables; que se ejerció acción penal por los delitos de ataques a las vías de comunicación, sedición, motín, daño en propiedad ajena, siendo los que recuerda, y que no se ejerció acción penal por el delito de disolución social, ni recuerda por qué otros delitos;

que una vez elaborada la consignación, se comisionó a diverso personal ministerial para que apoyara al agente del Ministerio Público Federal adscrito a dicho Juzgado de Distrito en las declaraciones preparatorias y en todo el proceso, para lo que no fue comisionado el declarante y desconoce por qué el licenciado Salvador del Toro Rosales, quien también era agente del Ministerio Público Federal en esas fechas lo señaló como integrante del grupo al que se le encomendó un proyecto de conclusiones acusatorias en el proceso que se instruyó a los estudiantes consignados. A preguntas del Ministerio Público dijo a la PRIMERA.- ¿Qué conocimiento tenía usted respecto al movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA.- El que leía en los periódicos y que no recuerda haber participado en la integración de alguna otra averiguación previa relacionada con el problema estudiantil, excepto a la que ya hizo referencia. SEGUNDA.- ¿Recibió usted de la Procuraduría General de la República órdenes superiores sobre comisiones o acciones a seguir en relación con el movimiento estudiantil de 1968? ¿Cuáles fueron y en qué sentido? RESPUESTA.- Que no. TERCERA.- ¿Se giraron directrices al respecto? RESPUESTA.- Que lo ignora. CUARTA.- ¿Acudía usted a las marchas estudiantiles en su carácter de agente del Ministerio Público de la Federación? RESPUESTA.- Que no. QUINTA.- ¿Qué le consta sobre la participación del personal ministerial de la Procuraduría General de la República en el seguimiento de las marchas y actos del Consejo Nacional de Huelga en 1968? RESPUESTA.- Que cada quien cumplía con su deber y con las instrucciones recibidas. SEXTA.- ¿Sabe usted en qué forma participó el personal de la Policía Judicial Federal en el seguimiento de las marchas y actos del Consejo Nacional de Huelga en 1968? RESPUESTA.- Como asistentes. SÉPTIMA.- ¿Qué asuntos relacionados con el movimiento estudiantil de 1968 le fueron asignados o en cuáles participó? RESPUESTA.- Ninguno, excepto lo que ya tiene narrado. OCTAVA.- ¿Qué indicaciones recibió por parte de sus superiores respecto a la forma de integrar las indagatorias relacionadas con el movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA.- Apegarme en todo a los términos de la ley. NOVENA.- ¿En qué consistió su participación en la integración de dichas indagatorias? RESPUESTA.- En tomar algunas declaraciones a las personas involucradas y en ratificar a algunos elementos de la Policía Judicial Federal que suscribían diversos partes informativos. DÉCIMA.- ¿Cuál era la relación entre la Dirección Federal de Seguridad y la Procuraduría General de la República, con motivo de la problemática estudiantil de 1968? RESPUESTA.- Enviar los detenidos que tenía la Dirección Federal de Seguridad a disposición de la Procuraduría General de la República. DÉCIMA PRIMERA.- ¿Recibió usted, en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Federación, información por parte de la Dirección Federal de Seguridad? RESPUESTA.- No, únicamente de la Policía Judicial Federal. DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué información recibía de la Policía Judicial Federal? RESPUESTA.- Sobre las marchas que se realizaban, los daños causados a la propiedad, los ataques a las vías generales de comunicación y puestas a disposición de personas involucradas en los hechos que denunciaban. Que había un grupo para asuntos políticos dependiente de la Dirección General de Averiguaciones Previas, al mando del Comandante Guillermo Brandestein Landeros. DÉCIMA TERCERA.- ¿Tuvo la Dirección Federal de Seguridad participación en la integración de las averiguaciones previas relacionadas con el movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA.- Que yo sepa, no. Quien integró únicamente las averiguaciones previas fue la Procuraduría General de la República, por ser su función. DÉCIMA CUARTA.- ¿Declararon los inculpados asistidos de abogados defensores? RESPUESTA.- No. DÉCIMA QUINTA.- ¿Cuál fue la participación en los hechos del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco de la Policía Judicial Federal? RESPUESTA.- Lo ignoro realmente. DÉCIMA SEXTA.- ¿Sabe usted si hubo Agentes del Ministerio Público de la Federación comisionados en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco el día 2 de octubre de 1968? RESPUESTA.- Que lo ignora. DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿En qué momento tuvo conocimiento de los actos de violencia en Tlatelolco y qué instrucciones recibió? RESPUESTA.- Que ya está contestada. DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué acciones realizó al tomar conocimiento de los hechos, en uso de sus atribuciones y obligaciones como Agente del Ministerio Público de la Federación y por órdenes de quién? RESPUESTA.- Que ya está contestada. DÉCIMA NOVENA.- ¿Recibió el personal ministerial de la Procuraduría General de la República partes informativos de la Dirección Federal de Seguridad, con detenidos a disposición? RESPUESTA.- Que directamente no, todo era por conducto de la Policía Judicial Federal. VIGÉSIMA.- ¿Qué autoridad dio conocimiento oficial a la Procuraduría General de la República sobre los hechos ocurridos el día 2 de octubre de

1968 en Tlatelolco? RESPUESTA.- Que lo ignora. VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué averiguaciones previas se iniciaron con motivo de estos hechos? RESPUESTA.- Que no recuerda los números ni cuántas se iniciaron, ya que hace treinta y cinco años de eso, pero que desde luego sí intervino la institución en los términos ya relatados. VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué hechos fueron competencia de la Procuraduría General de la República? RESPUESTA.- Que lo ignora, toda vez que el de la voz sólo participó como un Agente del Ministerio Público Federal más en la integración y de acuerdo a lo ya relatado, y sus superiores tomaban las determinaciones que estimaban procedentes, por lo que el dicente no tenía facultades decisorias. VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué hechos fueron competencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal? RESPUESTA.- Que lo ignora, por las razones señaladas en la respuesta que antecede. VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Sabe usted cuántas personas aproximadamente fueron detenidas con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en Tlatelolco? RESPUESTA.- Que no supo con precisión y sólo lo que se refiere a las seiscientas personas aproximadamente que se encontraban en el Campo Militar Número Uno, y eso por las listas de detenidos que manejaba el licenciado Anzures. VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Sabe usted qué autoridad puso a disposición de la Procuraduría General de la República a los detenidos con motivo de los hechos del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco? RESPUESTA.- Supone el dicente que fue el Ejército, pero no lo sabe a ciencia cierta. VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diligencias practicó usted en el ejercicio de su cargo? RESPUESTA.- Las que ya tiene señaladas. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Sabe usted qué determinaciones recayeron a las indagatorias iniciadas con motivo de los hechos del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Lo que sucede en toda averiguación previa, que unas determinaciones son de libertad por falta de méritos y otras de ejercicio de la acción penal. VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Cuál era el criterio para poner en libertad o consignar en lo que se refiere a los hechos del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Si se reunían los requisitos del artículo 16 constitucional, se ejercitaba acción penal, y si no, la persona era puesta en libertad. VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Quién daba la orden de consignación? RESPUESTA.- En mi caso, el Subdirector General de Averiguaciones Previas, licenciado Rodolfo Chávez Calvillo, ya fallecido, y en los otros casos el Director licenciado Fernando Narvárez Angulo, también ya fallecido. TRIGÉSIMA.-¿Sabe usted quién elaboró el llamado "LIBRO AZUL" o informe sobre los hechos del 2 de octubre en Tlatelolco que obra en actuaciones a fojas 617 a 744 del tomo I, membretado por la Procuraduría General de la República? en caso afirmativo, diga su nombre y si sabe el objetivo de su elaboración. RESPUESTA.- Que no, que es la primera vez que escucha esa denominación; las siguientes preguntas están basadas en las afirmaciones hechas por el licenciado Salvador del Toro Rosales, quien fuera Agente del Ministerio Público Federal al momento de los hechos, en su libro 'Testimonios', ratificado plenamente por él mismo: TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Se enteró usted de la integración de la averiguación previa iniciada en contra del estudiante de la escuela de Agricultura de Chapingo Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca?. RESPUESTA.- Que no recuerda haber participado ni haberlo declarado. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Se enteró usted de la existencia y participación de provocadores y agentes de la Dirección Federal de Seguridad infiltrados en el movimiento. RESPUESTA.- Que no. TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Eran los agentes de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación quienes dirigían las investigaciones "por orden presidencial" y ejecutaban las detenciones, según dicho del autor al referirse a "los agentes de gobernación"? RESPUESTA.- Que lo ignora por no ser hecho propio. Que el Director Federal de Seguridad en ese tiempo era el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios y el Director de la Policía Judicial Federal era el señor Manuel Suárez Domínguez. TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Considera que hubo un exceso en contra de los estudiantes por parte de las autoridades de aquel tiempo en los hechos del 2 dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en Tlatelolco? RESPUESTA.- Yo creo que sí, aun cuando estaba en juego la seguridad nacional. TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Era común que a partir del inicio de las hostilidades entre los estudiantes y gobierno, todo el personal de la Procuraduría General de la República fuera concentrado en sus oficinas, de guardia, "por lo que pudiera ofrecerse", según lo referido por el autor? RESPUESTA.- Que eran comisionados todos los agentes del Ministerio Público Federal para apoyar al grupo político que se encargaba de los asuntos relevantes. TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Cuántas veces estuvo usted en esta circunstancia en el año de 1968 y qué actividades realizó? RESPUESTA.- Que fueron pocas, porque en

ese año murió su señor padre y el Director General de Averiguaciones Previas, con ese motivo, le daba algunas deferencias y que las actividades que llegó a realizar fueron las propias de su encargo. TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Era común que la Procuraduría General de la República comisionara en las manifestaciones estudiantiles a personal ministerial o de Policía Judicial Federal, según lo referido por el autor? RESPUESTA.- Que sí, que en algunos casos llegaron a asistir Subprocuradores y hasta el propio Procurador, y que recuerda los nombres del licenciado Luis de la Lata y Lata y del comandante Brandestein y su personal. TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Diga usted su consideración respecto a la afirmación del autor en el sentido de que: "Fue la Secretaría de Gobernación la que planeó poner fin al conflicto y 'descabezar el movimiento estudiantil' con la aprehensión de los líderes e integrantes del Consejo Nacional de Huelga y de la coalición de maestros de enseñanza media y superior pro-libertades democráticas" y que "el operativo [del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho] quedó a cargo y bajo la responsabilidad de la Dirección Federal de Seguridad"? RESPUESTA.- Que lo que piensa el declarante es que en los hechos del 2 dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho en Tlatelolco, realmente el Ejército era el que tenía el mando de todo y no la Dirección Federal de Seguridad o la Secretaría de Gobernación, como lo señala el autor del libro materia de esta pregunta. TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Se enteró usted, en su calidad de Agente del Ministerio Público Federal, que la Dirección Federal de Seguridad incorporó a sus filas a algunos elementos de la Policía Judicial Federal y de otras corporaciones para constituir "el llamado Batallón Olimpia", según lo afirmado por el autor? RESPUESTA.- Que no, que lo ignora. CUADRAGÉSIMA.- ¿Sabe usted cuántos elementos constituían al Batallón Olimpia y cuáles eran sus funciones? RESPUESTA.- Que no, que sólo se enteró a través de los periódicos de la existencia de ese Batallón Olimpia, porque se les identificaba con un distintivo color blanco en el pecho o en la solapa de su saco, o de un guante blanco en una de las manos. CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Sabe usted por qué no se consignó a servidores públicos o a civiles por los homicidios y demás delitos cometidos contra estudiantes el 2 de octubre de 1968, atendiendo a lo afirmado por el autor, en el sentido de que: "ahí se acabó con la vida de un número indeterminado de mexicanos, a otros muchos se les privó de la libertad y a muchos más se les ocasionaron daños y lesiones"? RESPUESTA.- Que no, que lo ignora. Que nunca se le pidió opinión al respecto, ni se enteró de las determinaciones que se hicieron en las averiguaciones previas iniciadas con motivo de esos hechos. CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Se enteró usted por qué motivo se tomaron en el Campo Militar Número Uno las declaraciones de los detenidos en Tlatelolco el dos de octubre de 1968? RESPUESTA.- Por el número tan crecido de detenidos y porque ninguna otra instalación oficial daba las facilidades necesarias para llevar a cabo las diligencias que resultaran. CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Se tomó declaración a elementos del Ejército y del Batallón Olimpia con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Que yo sepa no se tomaron, sin que lo pueda asegurar. CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Se enteró usted en su carácter de Agente del Ministerio Público Federal participante en la integración de la averiguación previa de los hechos en comento, si se llamó a declarar al ingeniero Jesús Robles Martínez, director de BANOBRAS, que administraba, entre otras unidades habitacionales, la unidad habitacional Tlatelolco, por su participación en el operativo al proporcionar "los departamentos vacíos del edificio Chihuahua", antes de los hechos del 2 de octubre de 1968, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que lo ignora. CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Supo usted de la existencia de las "Listas Negras de la Dirección Federal de Seguridad y de la Procuraduría General de la República", en virtud de las cuales los agentes del Ministerio Público Federal consignaban o dejaban en libertad a los detenidos, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que no supo. CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Sabe usted quién proporcionó el interrogatorio de dos preguntas fundamentales, consistentes en "Si pertenecían o no al partido comunista y si pertenecían o no a los organismos que dirigían la huelga", por el cual, "Si el detenido, para su mala suerte, contestaba afirmativamente, ipso facto se le consignaba ante el órgano jurisdiccional como presunto responsable en la comisión de una retahíla de delitos por los que el juez automáticamente le decretaba auto de formal prisión", según dicho del autor? RESPUESTA.- Que lo ignora. CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Según el autor ya señalado, refiere que el personal ministerial y la Policía Judicial Federal se dedicaban a convalidar las actuaciones que mandaba la Dirección Federal de Seguridad, que practicaba las investigaciones y ejecutaba las

detenciones de manera exclusiva, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que no le consta. CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿En su calidad de Agente del Ministerio Público Federal participante en la integración de la averiguación previa relacionada con los hechos en comento, qué opina sobre lo señalado por el autor del libro "Testimonios", en el sentido de que la Procuraduría General de la República desempeñó "el triste papel de auxiliar de la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, para respaldar y dar valor legal a las labores de investigación, persecución y detención de quienes participaban en actividades políticas contrarias al gobierno establecido", según dicho del autor? RESPUESTA.- Me reservo mi opinión, porque el autor no merece mi respeto. CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Se enteró usted de que los agentes de la Policía Judicial Federal hacían suyos los partes informativos de los agentes de la Dirección Federal de Seguridad, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que no le consta. QUINCUAGÉSIMA.- ¿Se enteró usted de que la Procuraduría General de la República inició su intervención hasta el día siguiente al de los hechos y en la zona militar, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que sí, que ya lo tiene relatado. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- De ser afirmativo, ¿Quién lo ordenó? RESPUESTA.- Que sí, que ya la tiene contestada. QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Se encontraba usted entre los integrantes de la comisión de agentes del Ministerio Público Federal encabezada por el licenciado Francisco Rivera Cambas, que se presentó el 3 de octubre de 1968 en la Secretaría de la Defensa Nacional, que tomó declaración a las mujeres detenidas, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que ya la tiene contestada y por lo que se refiere a las declaraciones a las mujeres, no lo recuerda. QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Se encontraba usted entre los integrantes de la comitiva encabezada por el Subprocurador Franco Rodríguez y el Director Federal de Seguridad, que se presentó a tomar declaración a los detenidos el día 4 de octubre de 1968 en el campo militar, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que sí, y que incluso el licenciado Franco Rodríguez, Subprocurador en ese tiempo, entró varias veces al lugar donde estaba tomando la declaración al señor Sócrates Campos Lemus. Que lo que no recuerda es si el Director Federal de Seguridad iba con el licenciado Franco Rodríguez. QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Por qué motivo encabezó la comitiva para tomar declaración a los detenidos, junto con el Subprocurador General de la República Franco Rodríguez, el Director Federal de Seguridad, según dicho del autor? RESPUESTA.- Que ya la tiene contestada, y que el motivo de su presencia era para entrevistarse con el Secretario de la Defensa Nacional. QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Cuál fue la intervención del Director Federal de Seguridad en los interrogatorios, en las declaraciones de los detenidos y demás diligencias ministeriales en el Campo Militar Número Uno? RESPUESTA.- Que yo sepa, ninguna, al menos en las que el declarante llevó a cabo. QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Cuál fue la intervención de los militares en los interrogatorios, en las declaraciones de los detenidos y demás diligencias ministeriales en el campo militar? RESPUESTA.- La misma respuesta que a la pregunta anterior. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Participó usted en el desistimiento de la acción penal en favor de treinta personas, "entre las que se encontraban algunos porros, reventadores y policías disfrazados de estudiantes", en el proceso 272/68, a los que hace referencia el autor? RESPUESTA.- Si se llevó a cabo ese desistimiento, no participé. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Tuvo usted conocimiento de que: "...Al secretario encargado de elaborar el proyecto de sentencia, en varias ocasiones se le hizo entrega de algunas gratificaciones en efectivo; luego, como recompensa, se le nombró Agente del Ministerio Público Federal, según dicho del autor? RESPUESTA.- Lo ignoro por no ser hecho propio. QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Se percató usted, en su carácter de agente del Ministerio Público Federal, de que el juez, licenciado Eduardo Ferrer McGregor, "...era el consentido de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República", según dicho del autor? RESPUESTA.- Que sí es cierto. SEXAGÉSIMA.- De ser afirmativo, ¿Podría ampliar su respuesta? RESPUESTA.- Que porque los asuntos difíciles se le consignaban a él". (Fojas 665-674 Tomo XI)

151. Oficio S-17797, de diecisiete de julio de dos mil tres, suscrito por el Subprocurador General de Justicia Militar, a través del cual informa los nombres, comisiones, nombramientos y hojas de servicio que tuvieron durante el período comprendido del veintiséis de julio al treinta y uno de octubre de mil novecientos

sesenta y ocho, las siguientes personas: Manuel Urrutia Castro, Ernesto Morales Soto, Felipe Vélez Martínez, Alonso Aguirre Ramos, José Hernández Toledo, Mario Ballesteros Prieto y Constantino Corrales Rojas. (Fojas 685-695 Tomo XI)

152. Declaración ministerial de Jesús Robles Martínez Moreno, quien el quince de agosto de dos mil tres, manifestó: “...Que en primer término yo no administraba unidades habitacionales y mucho menos la de Tlatelolco, que en aquel entonces era Director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que el banco era quien daba el crédito para que se desarrollaran unidades habitacionales pero el banco no administraba. Que cuando los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho ocurrieron yo me encontraba en la ciudad de Nueva York, que yo me enteré de esos hechos por la televisión y los periódicos que circulaban en Estados Unidos, que no me acuerdo del motivo por el que me encontraba en esa ciudad. Siendo todo lo que tengo que declarar. En este momento esta Representación Social de la Federación procede a formular el siguiente interrogatorio al declarante, quien manifiesta que dará respuesta a las preguntas que estime convenientes y de las que tenga conocimiento. A LA PRIMERA PREGUNTA. Que diga el declarante, ¿Qué cargos ocupó en el sexenio correspondiente al Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ? A LO QUE CONTESTÓ.- Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, ¿Quién lo designó en ese cargo? A LO QUE CONTESTÓ.- El Presidente de la República Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ. A LA TERCERA PREGUNTA.- Que diga el declarante, ¿Cuáles eran las principales funciones y atribuciones como director de BANOBRAS. A LO QUE CONTESTÓ.- Dar crédito a los Estados y Municipios para la ejecución de obras públicas. A LA CUARTA PREGUNTA. Que diga el declarante, ¿Quién era el superior jerárquico inmediato del cargo que desempeñó como Director de BANOBRAS? A LO QUE CONTESTÓ.- El Presidente de la República, a través de la Secretaría de Hacienda. A LA QUINTA PREGUNTA.- Que diga el declarante, ¿Qué postura tuvo como servidor público respecto al movimiento estudiantil del año de 1968?. A LO QUE CONTESTÓ.- Que como Director del Banco no tenía ninguna función en ese aspecto, la función del banco era la de dar crédito a los Estados y Municipios para la ejecución de obras públicas como agua, drenaje, pavimentos, carreteras, etc. A LA SEXTA PREGUNTA.- ¿Ha leído usted, el libro titulado “Testimonios” del autor Salvador del Toro Rosales? A LO QUE CONTESTÓ.- No. A LA SÉPTIMA PREGUNTA. ¿Ha leído usted el libro titulado “Parte de Guerra” de los autores Julio Scherer y Carlos Monsiváis? A LO QUE CONTESTÓ.- No. A LA OCTAVA PREGUNTA. Que diga el declarante ¿si como director de BANOBRAS en el año de 1968, le solicitaron a usted departamentos de los edificios de la unidad habitacional de Tlatelolco? A LO QUE CONTESTÓ.- No, el banco únicamente daba créditos como ya lo dije y no tenían porque solicitármelo como director. A LA NOVENA PREGUNTA.- Que diga el declarante si como Director de BANOBRAS sabía usted quién administraba la unidad habitacional de Tlatelolco? A LO QUE CONTESTÓ.- Que no lo sabía yo. Porque no era función del banco. A LA DÉCIMA PREGUNTA. Que diga el declarante si sabe si BANOBRAS en el año de 1968 actuaba como institución fiduciaria. A LO QUE CONTESTÓ.- Que sí. A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Tuvo usted conocimiento previo como Director de BANOBRAS, de que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho se realizaría un mitin por los estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas? A LO QUE CONTESTÓ.- No, como Director no tenía porque saberlo”. (fojas 5-10 Tomo XII)

153. Copias certificadas de las actas de defunción de los siguientes militares: Crisóforo Mazón Pineda, General de División Diplomado de Estado Mayor retirado, falleció el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho en México, D.F.; Alberto Sánchez López, General de División Diplomado de Estado Mayor retirado, falleció el dieciséis de julio de dos mil uno en Atlixco, Puebla; Jorge Cruz García, General de División Diplomado de Estado Mayor retirado, falleció el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en Guadalajara, Jalisco; Benjamín Reyes García, General de División Diplomado de Estado Mayor retirado, falleció el seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en México D.F., Luis Contreras Farfán, General de División

Diplomado de Estado Mayor retirado, falleció el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en México D.F., Alfonso Corona del Rosal, General de División retirado, falleció el treinta y uno de diciembre de dos mil en México D.F., Edmundo Arriaga López, General de Brigada, retirado, falleció el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve en México D.F., Javier de Flon González, General Brigadier retirado, falleció el veintidós de diciembre de dos mil uno en México D.F. (Fojas 64-71 Tomo XII)

154. Nombramientos y hojas de servicio del personal que estuvo en activo durante el periodo del veintiséis de julio al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. David Rosas Toral, ostenta el cargo de General de Brigada retirado, Siendo Capitán 2° de Infantería Paracaidista, perteneció al Batallón de Fusileros Paracaidistas, del uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno al trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Héctor Ricardo Careaga Estrambasaguas, General Brigadier Diplomado de Estado Mayor retirado, Siendo Capitán 1° de Infantería Diplomado de Estado Mayor, perteneció al 5° Batallón de Infantería, del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete al veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 76-79 Tomo XII)

155. Nota periodística del periódico "La Jornada", suscrita por la escritora Elena Poniatowska y otros connotados escritores, nota intitulada "Segunda Carta al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación". (Foja 95 Tomo XII)

156. Reportaje periodístico del periódico "Milenio" escrito por Juan Alberto Vásquez, titulado "No soy rica ni famosa", relativo a Paulina Díaz Ordaz, nieta del ex presidente GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, a quien exonera de la atroz matanza del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y responsabiliza al entonces Secretario de Gobernación **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, con base en palabras textuales "Nosotros tenemos la información, documentos de todo, guardados." (Fojas 122-123 Tomo XII)

157. Escrito sin fecha, signado por MIGUEL NAZAR HARO, constante de diez fojas útiles, mediante el cual solicita que se le tenga compareciendo en la indagatoria en que se actúa, entre otras cosas, designando defensores particulares. (Foja 162-171 Tomo XII)

158. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Miguel Nazar Haro, quien el seis de octubre de dos mil tres, manifestó: *"Que se encuentra enterado de los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales y la normatividad secundaria de la Procuraduría General de la República, asimismo, que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, previo citatorio que le fue notificado mediante oficio número DGIM"B"/528/2003, de fecha 3 de octubre de dos mil tres, asimismo, se le hace saber que el motivo de su comparecencia es en razón de las imputaciones hechas en su contra por los Ciudadanos Raúl Álvarez Garín y codenunciantes, Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, Federico Emery Ulloa, José Gilberto Piñeiro Guzmán y Rodolfo Echeverría Martínez, mismas que se le dan lectura para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga, en este acto, el Licenciado Juan José Córdova García desea hacer el uso de la voz en su carácter de abogado defensor del compareciente, el cual se le concede y lo manifiesta: que con fundamento en la fracción II del artículo veinte (sic) constitucional solicito atentamente a esta Representación Social de la Federación se le tenga al señor MIGUEL NAZAR HARO, como enterado de las imputaciones que obran en su contra y se le reserve su derecho para rendir su declaración por escrito en un término de treinta días hábiles a partir del día de hoy..."* (Fojas 215-225 Tomo XII)

159. Artículo intitulado "Simple Opinión: Remembranza del dos de octubre de 1968", publicado en el periódico "El Sol de Morelos", por Rafael Vázquez Chávez, quien de manera anecdótica exhibe la relación de amistad que mantenía su familia con los padres del militar indiciado Manuel Díaz Escobar, quien según el articulista estuvo a cargo del Batallón Olimpia, así como señala la participación del General Alfonso Corona del Rosal, quien fletó camiones de limpia para recoger los cadáveres de la Plaza de las Tres Culturas, para posteriormente en aviones de la Fuerza Aérea, tirarlos al mar. (Fojas 311-312 Tomo XII)

160. Notas periodísticas del periódico "El Independiente", intitulado "Tlatelolco: la represión se decidió un mes antes", "La CIA evaluó que fue planeada la matanza". (Fojas 355-357 Tomo XII)

161. Comparecencia del General Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, de dieciséis de octubre de dos mil tres, quien se acogió al beneficio de la fracción II del artículo 20 Constitucional, no deseando rendir declaración alguna; sin embargo, expresó: *"...Que en este acto solicito a esta autoridad, se me haga saber el motivo por el que fui citado, por lo que esta Representación Social de la Federación, hace de su conocimiento que mediante escrito de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el Ciudadano Raúl Álvarez Garín y codenunciantes presentaron denuncia de hechos, por lo que hasta este momento se está integrando la averiguación previa número PGR/FEMOSPP/002/2002, posteriormente el nueve de abril del dos mil dos, se presentó a ratificar su denuncia, y se lee en este acto quedando como constancia, en todas y cada una de sus partes la denuncia presentada en su contra, MANIFIESTA: Que actualmente mi condición física es crítica, padezco de tantas cosas que no me siento capaz de resistir un interrogatorio en estos momentos, por lo que me acojo al artículo 20 de la Constitución Federal y si más adelante puedo declarar lo haré como inocente. Que es todo lo que tiene que declarar, en este acto se le da el uso de la palabra a su abogado defensor quien nos indica que por el momento no tiene nada que manifestar, asimismo se le hace saber al C. General de División retirado Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, que se le dará lectura al interrogatorio sobre los hechos que se investigan, quedando la debida constancia de ello."* (Fojas 373-383 Tomo XII)

162. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, del General Alberto Quintanar López, quien el diecisiete de octubre de dos mil tres, declaró: *"... Que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, previa citación que le fue notificada mediante oficio número FEMOSPP/DGIM"B", de fecha tres de octubre de dos mil tres, a quien en estos momentos se le hace saber el motivo de su comparecencia, dándose lectura a la denuncia de hechos firmada en fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, suscrita por Raúl Álvarez Garín y codenunciantes, quien una vez enterado del motivo de su comparecencia, se le pone a la vista la foja seiscientos cincuenta y cinco del tomo diez de la indagatoria en que se actúa, reconociendo su contenido y manifiesta que haya periodistas muy profesionales y asientan lo que declara uno y otros no, de acuerdo a los derecho que le asisten y de los que se le dio lectura, expresa que en este acto que se acoge a la fracción segunda del artículo veinte (sic) constitucional se reserva su derecho a declarar, que no tiene nada que decir por el momento..."* (Fojas 396-402 Tomo XII)

163. Copias fotostáticas del artículo "El otro 68: política y estilo" (Fojas 421-431, Tomo XII)

164. Comparecencia de el General Javier Vázquez Félix, de veinticuatro de octubre de dos mil tres, quien se acogió al beneficio de la fracción II del artículo 20 Constitucional, no deseando rendir declaración alguna. (Fojas 484-489 Tomo XII)

165. Denuncia y ampliación de declaraciones presentadas por Alberto Jorge Abaroa Corona, en la averiguación previa número PGR/FEMOSPP/009/2002, de diecisiete de mayo de dos mil dos, quien ante la fiscalía declaró: “...Que se presenta ante esta Representación Social Federal, en forma voluntaria, toda vez que tiene conocimiento de la creación de esta Fiscalía Especial, por lo que en este acto manifiesta que desea presentar denuncia por ABUSO DE AUTORIDAD, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, LESIONES y los delitos que resulten cometidos en su perjuicio y en contra de elementos militares, desde luego los superiores que estaban al mando de esas fechas (veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho), Agentes del Ministerio Público que le tomaron su declaración, el General RAÚL MENDIOLEA CERECERO, que era jefe policiaco y el General CUETO RAMÍREZ, cuyo nombre no recuerda, ambos jefes policiacos que me golpearon al momento de estar detenido en los separos del Servicio Secreto y en sus oficinas, donde nos pusieron diversas armas a mi y codetenidos ante la prensa para que fuéramos retratados, armas que desde luego no eran nuestras; que también denuncia por los delitos en que hubieren incurrido a la C. Juez que conoció del caso y cuyo nombre recuerdo es la Licenciada Victoria Adatto de Ibarra y quienes resulten responsables por los hechos cometidos en mi agravio y que a continuación deseo narrar mi intervención en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, y mi detención arbitraria y consecuencias de la misma. Que en ese tiempo yo me desempeñaba como estudiante del sexto semestre de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional Autónoma de México y como miembro activo de la sociedad de alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil, en la que se desempeñó como Secretario de Acción Deportivo, asistí a diversos mítines estudiantiles y marchas a raíz del ataque de que fue objeto la Preparatoria Número Uno de San Ildefonso por militares y granaderos, ya que con un bazucazo destruyeron la puerta y detuvieron a varios jóvenes estudiantes sin motivo alguno y fue lo que molestó e indignó a la comunidad universitaria, a tal grado que el Rector y los Directores de las Escuelas, las Mesas Directivas Estudiantiles, las agrupaciones universitarias decidieron protestar ante las más altas autoridades del Gobierno Federal como era el Presidente GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, el Secretario de Gobernación Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, Procurador General de la República Licenciado Julio Sánchez Vargas, el Regente de la Ciudad Alfonso Corona del Rosal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Suárez y a los Jefes Policiacos, Generales Mendiolea y Ramírez Cueto, ante esta indignación, la mesa directiva hablamos con el ingeniero Paulín, quien era Director de la Facultad de Ingeniería, nos reunimos en el cuarto piso de la Torre de Rectoría con el Ingeniero Barros Sierra, con otro grupo de estudiantes en la Universidad para proponer que la protesta de parte del Ingenieros Barros Sierra fuera acompañada de una movilización estudiantil acompañada de la más amplia movilización de todas las escuelas, facultades de la Torre de Rectoría, donde fue propuesta por parte de algunos de los integrantes que se encontraban ahí, entre los que estaban Gilberto Guevara Niebla y Salvador Ruiz Villegas, entre otros, propusieron que no solamente se hiciera acto y se realizara un comunicado que el rector había hecho público, sino que se saliera en la marcha a lo cual el ingeniero Barros Sierra terminó aceptando bajo la condición de que la facultad de ingeniería y nosotros al frente saliéramos encabezando la marcha y quienes iban al frente y al lado del Rector eran funcionarios universitarios y consejeros, dentro de los cuales recuerdo al Licenciado Ampudia, Licenciado Fernando Solana, Secretario General de la Universidad Licenciado Pedro Noguérón Consuegra, Secretario Particular del Rector, cosa que aceptamos desde luego ya que teníamos planes de trabajo que involucraban la cuestión estudiantil como deportiva de la universidad en relación al patronato de Fútbol Americano y de otra índole, como el cambio de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Ingeniería a la de Asociación de Alumnos de la Facultad de Ingeniería, donde participaban de manera colegiada todas las carreras que en ese entonces tenía la Facultad de Ingeniería, Minería, Civil, Mecánica y Eléctrica, Petroleros, Topógrafos, nuestro compromiso como Directiva era apoyar al rector en todos los ámbitos que fueran requeridos, lo que nos obligó a continuar en lo personal con los acuerdos posteriores de marchas, mítines, participación en el Consejo Nacional de Huelga, donde nuestro representante era Salvador Ruiz Villegas e Igor Barahona, en esa participación sufrimos violaciones de nuestras garantías constitucionales, como fueron secuestros a nuestros compañeros que difundían los motivos del paro estudiantil, como Fernando Rivera

Herrera, Hugo alias "El Ranchero", Arturo Salazar y personalmente el que declara, también fui objeto de persecuciones, agresiones. Cuando se da la toma de la Universidad el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho por parte del Ejército, se torna más crítica la pertinencia de mantenernos dentro del movimiento, sin embargo para entonces ya se había formado también la coalición de maestros, donde el Ingeniero Heberto Castillo, había logrado que la gran mayoría de los maestros no sólo de nuestra facultad sino de todas las escuelas se incorporaran también al movimiento estudiantil, cosa que también habíamos comprometido nuestra participación con el Ingeniero Heberto Castillo para mantener las demandas del movimiento ahora ya en defensa de de las violaciones que el Gobierno Federal, llámesele Ejecutivo, Gobernación, la Federación de Seguridad, el Ejército, todas las diversas policías realizaban día con día y que rompían el orden constitucional, por lo tanto ya nos enfrentábamos a una pandilla de asesinos, de delincuentes que tomaban las decisiones para callar la respuesta de apoyo que el pueblo estaba dando al movimiento al que había que sofocar a sangre y fuego, cosa que se demuestra con la toma de la Universidad y mi propia detención, durante la toma de la Universidad, tuvimos que deliberar como cuerpo estudiantil, responsable de coordinar a nuestros compañeros de las carreras diversas, en ese contexto se da la renuncia del Ingeniero Barros Sierra como un intento de distender o buscarle una solución al conflicto estudiantil, localizamos al Licenciado Pedro Noguero, secretario particular del Rector al que le manifestamos que habíamos logrado la mayor coordinación posible como representantes tanto de estudiantes como de maestros incluyendo al Ingeniero Heberto Castillo para que no se aceptara la renuncia del Rector, con este apoyo nos lanzamos a visitar a los diversos Consejeros Universitarios, siendo el veintidós y el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre otros recursos, los nombres del Ingeniero Antonio Dovali Jaimés y Raúl Pous, para lograr mayor coordinación en esta actividad se nos indicó que en el Casco de Santo Tomás se estaban realizando reuniones de diversas facultades y escuelas, tanto del Poli como de la Universidad, esta actividad la realizamos el compareciente, Arturo Salazar García, Fernando Ribera Herrera, Felipe Gutiérrez Belloso, en acuerdos principalmente con quien seguía siendo el representante del Consejo Nacional de Huelga, Salvador Ruiz Villegas y el otro representante estudiantil Bernardo Hurtado, de la Facultad de Ingeniería, y que se reunían en la clandestinidad por las persecuciones de que eran objeto, al llegar los cuatro primeros mencionados a las escuelas del Casco de Santo Tomás, al no encontrar reunión ni representantes dejamos propaganda a los brigadistas que se encontraban ahí, que era una de nuestras tareas sobre la renuncia del Rector y solicitando apoyo para que no renunciara, en ese momento nos agarró la refriega de las fuerzas policíacas y sin órdenes de aprehensión, siendo rechazados con piedras, con barricadas y no pudieron entrar, siendo esto veintitrés de septiembre, entre las once y doce de la noche, ya para terminar el día, que a la una de la mañana ya del día veinticuatro de septiembre, el declarante y los otros tres mencionados Arturo Salazar García, Fernando Rivera Herrera, en el carro de Felipe Gutiérrez Belloso intentamos salir y fue cuando fuimos detenidos por elementos de la policía granadera, siendo golpeados brutalmente en medio de dos filas de granaderos, en número aproximado de cuarenta elementos, que ya habían avisado a sus mandos de nuestra detención, pasándonos en medio de la fila para que los golpearan sin ningún motivo, después de haber comunicado a sus superiores nuestra detención, presenciando la entrada del Ejército dentro de los carros policíacos, estando ya sumamente golpeados, de ahí nos trasladaron por órdenes superiores a las oficinas de Tlaxcuaque, que todo esto sucedió aproximadamente a las tres de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, estando sin alimentos ni agua, donde fuimos objeto de las peores vejaciones, de las declaraciones forzadas mediante golpes de los Generales Raúl Mendiola y Ramírez Cueto, quienes eran Jefes del Servicio Secreto y Cuerpo de Granaderos respectivamente, siendo la noche del mismo día veinticuatro de septiembre, sin precisar la hora, nos trasladaron al Campo Militar Número Uno, en un automóvil del Servicio Secreto en el piso de la parte trasera, donde ya pensamos que íbamos a ser desaparecidos, que para esos ya había firmado algunas declaraciones ante Mendiola y Ramírez Cueto, sin conocer el contenido de ellas, ya que en el Campo Militar nos pusieron por separado en las celdas que si existen las instalaciones las identificaría, según interrogatorios, desnudándonos, nos dieron a tragar toda el agua a través de mangueras y embudos, nos golpearon en el estómago para no dejar marcas y los

interrogatorios iban dirigidos presumiblemente por la inteligencia militar de ese momento, los que me interrogaban y torturaban física y psicológicamente, nos pusieron grabaciones en las que se escuchaban el llanto de personas del sexo femenino y nos decían que eran nuestros familiares, en este caso mi mamá, para que aceptaran (sic) responsabilidad de hechos que no habíamos cometido, tales como que planeábamos secuestrar atletas extranjeros participantes de la Olimpiada, en estos momentos me encontraba vendado de los ojos y atado de manos, precisando que fui vendado y atado de manos, al momento de ser interrogado la precisión que realizó sobre la descripción de las personas e interrogado, recordando que estuve por lo menos permanecí (sic) una noche en el piso sin ninguna cama ni cobertor, y un día entero y sin que me realizara reconocimiento médico alguno, a la fecha he notado una protuberancia en la parte central superior del abdomen, que no siente molestia pero que considera que es una alteración física y desde luego mi comportamiento y conducta se han visto afectados por este trato, ya no pudiendo realizar la vida que hasta el momento de mi detención llevé a cabo, el interrogatorio de que fui objeto estaba orientado a que formulara acusaciones en contra del Rector Barros Sierra, y del señor Emilio Martínez Manatou, Secretario de la Presidencia, cuyo titular era el Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, lo cual estoy seguro que nuestro interrogatorio había sido transmitido a los altos mandos militares y políticos del país, recordando a hombres fornidos de aproximadamente un metro ochenta centímetros, hombres blancos, el que daba órdenes de pelo castaño y güero vestido de uniforme militar, los otros recuerdo que tenían el pantalón, las botas y el uniforme militar, que fueron los que materializaron el mal trato y causaron lesiones por la tortura que ejercieron en mi contra y que no recuerdo haber firmado algún documento, pues nunca acepté los hechos de que me acusaban y que ya relaté; posteriormente fui trasladado a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, entre los días veintiséis y veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, donde todavía llevábamos las ropas ensangrentadas, ahí nuevamente me interrogaron ante autoridades ministeriales y fue hasta ese lugar y momento cuando tuve contacto con mis familiares concretamente con mi madre y mi padre, hermano menor, porque nosotros estábamos desaparecidos y nadie daba razón de nosotros y hasta el momento de declarar ante el Agente del Ministerio Público vi a mis familiares en la actuación ministerial persistió la presión psicológica para declararnos culpables, situación que nunca acepté, de ahí fuimos remitidos aproximadamente del veintiocho o veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a disposición de la Juez Penal Licenciada Victoria Adatto de Ibarra quien nos instruyó el proceso por delitos diversos, siendo el de HOMICIDIO, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ROBO, ROBO DE USO, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, PANDILLERISMO y LESIONES A AGENTES DE LA AUTORIDAD, delitos que desde luego negué haber cometido y a pesar de ello me dictaron la formal prisión y antes de ser sentenciados me fue notificada la libertad por desistimiento de la acción penal, lo que indica como se ha dicho en muchos medios informativos y por diversos editorialistas, que fuimos detenidos injustamente fuera de todo marco constitucional y por razones de tipo político. Quiero precisar que al momento de ser detenido mi vida se desenvolvía como la de cualquier estudiante y joven que sólo aspira a formarse para ser útil a la sociedad, que mi actividad en lo que se conoce como movimiento estudiantil del sesenta y ocho, fue con el convencimiento de que buscábamos espacios democráticos, espacios para la libertad democrática, la libertad política, y que nunca perseguí ningún fin ni beneficio personal y sí en cambio mis verdugos fueron premiados con ascensos y con puestos de alto nivel en la administración pública, como la juez de ese entonces Victoria Adatto, que con posterioridad fue Magistrada y enseguida Procuradora General de Justicia del Distrito Federal; el General Palmanes Escobedo quien fue Gobernador del Estado de Zacatecas; Alfonso Corona del Rosal, Mendiola Cerecero con posterioridad fue nombrado Director de la Policía Judicial Federal y otros más que ya no recuerdo. Que me reservo mi derecho y solicito tener la oportunidad de que con posterioridad amplíe esta declaración con el fin de aportar mayores datos y pruebas que nos conduzcan a la verdad legal de esta investigación, que solicito se gire atento oficio al Archivo General de la Nación para que remita constancias de nombramientos de personal directivo (primer nivel) del año de mil novecientos sesenta y ocho, de los Jefes Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que sean parte de esa averiguación y se corroboren los nombres y la responsabilidad que cada quien tenga en los hechos que he narrado; solicito también que esta

*nómina sea solicitada a la Secretaría de la Defensa Nacional; solicito se gire atento oficio al Estado Mayor Presidencial para que remita las constancias de nombramientos de personal directivo (primer nivel) del año mil novecientos sesenta y ocho, esta misma fecha para lo solicitado al Archivo General de la Nación; solicito se gire atento oficio a la Secretaría de Gobernación para que remitan a esta Fiscalía Especial constancias de nombramientos de personal directivo (primer nivel) del año de mil novecientos sesenta y ocho, así como todos los informes y documentos relacionados con lo que se conoce como movimiento estudiantil del sesenta y ocho, poniendo especial interés en que se remita todo documento que formuló la Dirección Federal de Seguridad a cargo de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, toda esta documentación en el periodo que he citado de julio de mil novecientos sesenta y ocho a diciembre del mismo año. Solicito se gire citatorio para que comparezcan ante esta Fiscalía Especial el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, Secretario de Gobernación en la época en que fui privado de mi libertad, solicito también se gire citatorio al Licenciado Mario Moya Palencia, Subsecretario de Gobernación de la época en que fui privado de mi libertad. Solicito también se me tenga por presentado denunciando en solidaridad la masacre del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ya que estos hechos son también consecuencia del movimiento estudiantil por las causas ya comentadas y que no tenía ninguna finalidad de causar agravio a las instituciones públicas, sino desagraviar a las instituciones educativas y a sus componentes por la represión de que éramos objeto como estudiantes, además de esa masacre se detuvo ilegalmente a muchos compañeros universitarios y se les procesó como en mi caso injustamente, acumulándose diversos expedientes por hechos ilícitos que no cometimos así como utilizando a jóvenes infiltrados en nuestros mítines y marchas para cometer latrocinios con los que nunca estuvimos de acuerdo, de lo que estoy seguro que estos provocadores fueron contratados por el Gobierno Federal y Gobierno del Distrito Federal; solicito se gire atento oficio al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que envíe a esta Fiscalía Especial el expediente o expedientes relativos a los presos políticos del sesenta y ocho, y en particular al compareciente por supuestos delitos del orden común, solicito se agregue a esta averiguación previa en que se actúa la copia fotostática compuesta de once fojas que consiste en una cronología de hechos del movimiento estudiantil del sesenta y ocho, que apoya de manera substancial la declaración y denuncia que formulo, igualmente en este acto exhibo ante esta autoridad y que fue editada por el Instituto de Estudios de la Revolución Democrática en el mes de octubre-noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y que forma parte de la revista "Coyuntura", que es un análisis y debate de la Revolución Democrática en su ejemplar número ochenta y ocho, de igual manera exhibo y entrego en este acto copia fotostática de la nota periodística "Excelsior" de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en donde se da nota de mi detención aclarando que se cita Jorge Abarca Corona, siendo que en realidad ostento el nombre de Jorge Abaroa Corona ..."*

En ampliación de declaración el tres de septiembre de dos mil dos, declaró: destacando desde una situación de facto se me mantuviera preso en la crujía "M", a disposición del Décimo Juzgado de lo Penal del Fuero Común, en un juicio totalmente fraudulento, amañado y fabricado, le correspondió el expediente 1057/68. Preciso la responsabilidad en que incurre la Titular de ese Juzgado Licenciada Victoria Adato de Ibarra, puesto que, como lo he expuesto desde una situación de facto, por ser una víctima de una persecución política, me sujetó a un proceso penal, obedeciendo una política de Estado y alejándose de lo que el marco constitucional dispone para el ejercicio de las facultades de un Juzgado, de tal suerte que no sólo resulto agraviado por la Privación de Libertad de que fui objeto, sino que en mi persona y en la de todos mis compañeros de cárcel se agravio a toda la sociedad mexicana en su conjunto. (Fojas 542-550 y 554-556 Tomo XII)

166. Escrito presentado por el denunciante Héctor Montoya Fernández, en el cual denuncia la comisión de los hechos acaecidos el 2 de octubre de 1968, por crímenes en contra de la humanidad, así como pide se realice desglose de la presente indagatoria a efecto de que tenga conocimiento la Corte Internacional de Justicia, para que resuelva y sancione a los responsables de los asesinatos. (Fojas 563-564 Tomo XII)

167. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Héctor Montoya Fernández, quien el cinco de noviembre de dos mil tres, declaró: "...Que comparezco en forma voluntaria ante esta representación Social de la Federación en atención al citatorio girado por esta autoridad con número de oficio FEMOSPP/DGIM"B"/614/2003, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, con la finalidad de manifestar que el contenido del escrito de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, mismo que presenté en esta fiscalía con esa misma fecha, solamente sea agregado a la presente indagatoria, para que se tome en cuenta como una opinión personal y como una aportación de ideas subjetiva y así esta Representación Social determine lo que estime pertinente, ya que no tengo fuentes ni información que apoye mi escrito motivo de la presente diligencia, aclarando que sólo son deducciones personales que pueden considerarse, dados mis conocimientos en materia jurídica, y que pudieran servir para apoyar la investigación relacionada con los hechos ocurridos en Tlatelolco en mil novecientos sesenta y ocho, solicitando a esta autoridad que ordene las diligencias que estime sean conducentes para llegar a la verdad de los hechos..." (Fojas 581-582 Tomo XII)

168. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Edmar Euroza Delgado, de seis de noviembre de dos mil tres, quien manifestó: "...Que comparece en forma voluntaria en cumplimiento al oficio número S-26763 de fecha veintiocho de octubre del dos mil tres, signado por el primer Agente adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, asimismo se encuentra enterado del motivo de su comparecencia en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125 del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo en este acto solicito a esta autoridad me sea leído el interrogatorio al cual daré respuesta: 1.- ¿Qué cargo tenía en octubre de 1968? RESPUESTA: Era yo segundo comandante (Teniente Coronel) del Batallón de Fusileros Paracaidistas. 2.- ¿Quién lo nombró en ese cargo? RESPUESTA: La Secretaría de la Defensa Nacional. 3.- ¿Quién era su superior inmediato en octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA: El General Diplomado de Estado Mayor Aéreo José Hernández Toledo. 4.- ¿Desde cuándo ocupó el puesto que refiere? RESPUESTA: Desde el año de mil novecientos sesenta y seis. 5.- ¿En qué área prestaba sus servicios? RESPUESTA: En el Campo Militar Número Uno. 6.- ¿Qué cargos ocupó en la Institución Armada, después de la fecha antes mencionada? RESPUESTA: Seguí como Segundo Comandante después del dos de octubre de 1968, para posteriormente ser Comandante de un batallón sin recordar fecha exacta. 7.- ¿En qué consistían sus funciones durante el Movimiento Estudiantil del dos de octubre de 1968. RESPUESTA: Como Segundo Comandante del batallón. 8.- ¿En razón de su cargo tuvo conocimiento de que el Movimiento Estudiantil del 2 de octubre de 1968, afectara intereses del Gobierno Federal? RESPUESTA: No. 9.- ¿Diga Usted a partir de cuándo y hasta qué fecha fue designado o comisionado para conocer de la información concerniente a los líderes del Movimiento Estudiantil de 1968? RESPUESTA: No fui comisionado. ¿Diga Usted a partir de cuándo y hasta qué fecha fue designado o comisionado para conocer de las operaciones del Gobierno Federal y el Ejército implementaron, en contra de los referidos líderes del movimiento estudiantil? RESPUESTA: No tenía tanta capacidad de conocimiento de nada de eso. 11.- ¿En qué etapas de las operaciones y planes denominadas "Galeana y Azteca" y orden de operación número uno de fecha 29 de julio de mil novecientos sesenta y ocho, participó usted? (foja 109 y 111). RESPUESTA: No recuerda por lo que hace a las operaciones, ni a qué se refería respecto a la orden de operación número uno de fecha veintinueve de julio de 1968, tampoco la recuerdo. 12.- ¿Quién lo comisionó para llevar a cabo la orden de operación número uno de fecha veintinueve de julio de 1968? RESPUESTA: No recuerda. 13.- ¿Cuáles fueron las instrucciones que recibió por parte de la persona que lo comisionó?. RESPUESTA: No la recuerda. 14.- ¿Quiénes más estuvieron comisionados con usted para conocer de la operación que se denominó orden de operación número uno de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No la recuerdo. 15.- ¿A partir de qué fecha fueron comisionadas esta personas para participar en la operación denominada orden de operación número uno?. RESPUESTA: La defensa se solicita en términos del 125 bis solicita que sea impugnada la pregunta en virtud de que se hace en base a la foja número 236 del tomo número I de la presente indagatoria y que se trata de una publicación literaria de una persona que se hace llamar Julio Scherer García y Carlos

Monsiváis, por ser una copia fotostática que no tiene firmas ni sellos originales, donde al declarante esta fiscalía le refirió que se le iba a dar unos nombres para saber si se acordaba de ellos, de la cual sustrajo nombres. 16.- ¿Qué diga el declarante a quién rendían el informe de cumplimiento de las comisiones en la operación denominada orden de operación número uno. RESPUESTA.- Se objeta por la defensa la pregunta por ser literaria. 17.- ¿Diga usted en qué consistió la orden de operaciones número uno de fecha veintinueve de julio de 1968, que ordenó el General Brigadier José Hernández Toledo?. RESPUESTA: No recuerdo dicha operación queriendo aclarar que todas las actividades militares son a base de órdenes. 18.- ¿Cómo realizó usted la orden para desalojar mediante exhorto a los estudiantes posesionados en la preparatoria número uno, que ordenó el General Brigadier José Hernández Toledo? (foja 60). RESPUESTA: No recuerdo. 19.- ¿Quién apuntó con la bazuca la puerta principal de la preparatoria número uno, de acuerdo con el informe rendido en fecha treinta de julio de 1968 de la operación denominada orden de operaciones número uno?. RESPUESTA: No recuerdo. 20.- ¿Cuál fue la causa de la detonación que destruyó la puerta de la preparatoria número uno de acuerdo al informe rendido en fecha treinta de julio de 1968?. RESPUESTA: No, si siquiera sé. 21.- ¿Estuvo usted al mando del agrupamiento "B" constituido por los agrupamientos Amarillo y Negro en la operación denominada Orden de Operación número Uno de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho? (foja 63). RESPUESTA: No recuerda a qué se refería. 22.- ¿A qué se refería la instrucción de que se estableciera el "Primer escalón" en la línea P: R.' (sic). RESPUESTA: No, no recuerdo qué significa. 23.- ¿En cuántas comisiones participó usted, durante el movimiento estudiantil en el año de 1968? RESPUESTA.- Sí participé, pero no recuerdo cuántas fueron. 24.- ¿Cuál fue su participación atendiendo a su carácter militar, en la Plaza de las Tres Culturas, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA.- Quien sabe, no recuerdo. 25.- ¿Diga usted a qué hora fue su arribo a la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco para dar cumplimiento a la comisión que le fue encomendada a través de la orden de operaciones número uno de fecha veintinueve de agosto de año de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No recuerdo. 26.- ¿Diga usted el lugar por donde arribó a la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco para dar cumplimiento a la comisión que le fue encomendada a través de la orden de operaciones número uno, de fecha veintinueve de agosto del año de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: Se objeta la pregunta. 27.- ¿De dónde provinieron las detonaciones realizadas en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No recuerdo, ni puedo precisarlo. 28.- ¿Qué diga el compareciente de dónde provinieron los disparos que provocaron las bajas, es decir muertos o heridos, de elementos oficiales y soldados del ejército mexicano, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No, pues no sé. 29.- ¿Qué diga el declarante el lugar donde fue herido el General José Hernández Toledo el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- No, no sé dónde le pegaron. 30.- ¿Qué diga el declarante en qué parte del cuerpo en donde fue lesionado el General José Hernández Toledo, el 2 de octubre de 1968? RESPUESTA: Yo supe que en los pulmones (espalda). 31.- ¿Diga usted de dónde provinieron los disparos con armas de fuego que provocaron las bajas entre los civiles asistentes a la manifestación estudiantil o si algunas de ellas se debieron al uso de bayonetas o algún otro tipo de arma de fuego? RESPUESTA: No lo puedo precisar. 32.- ¿Diga usted el número de bajas de elementos civiles y soldados que se hizo del conocimiento de sus superiores?. RESPUESTA: La única de la que tengo conocimiento es la del general Toledo. 33.- ¿Diga Usted cuál era la distribución del Ejército, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, la tarde y la noche del 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No sabría cómo estaba la distribución. 34.- ¿Diga usted cuál fue la señal con la que se tendría que abrir fuego en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: Yo no sé de ninguna señal para abrir fuego. 35.- ¿Diga usted en qué momento se enteró de la baja por lesiones del General Brigadier José Hernández Toledo en Tlatelolco el 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: Yo supe después sin precisar la hora por no recordarlo. 36.- ¿Qué puede usted manifestar sobre la intervención del Batallón Olimpia el día 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco?. RESPUESTA: No sabía yo nada del Batallón Olimpia. 37.- ¿Tuvo usted conocimiento de la forma en que se identificaría a los integrantes del Batallón Olimpia

que intervendrían el día 2 de octubre en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco?. RESPUESTA: No sabía yo. 38.- ¿Tuvo usted conocimiento bajo las órdenes de quién actuaron los integrantes del Batallón Olimpia el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? (foja 63). RESPUESTA: No, absolutamente no. 39.- ¿Narre usted lo que apreció sobre los acontecimientos que se desarrollaron en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, la tarde y noche del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: Que era un caos y nada más. 40.- ¿Señale usted la cantidad aproximada de muertos que pudo apreciar tendidos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco y sus alrededores, el día 2 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: La verdad no podría yo decirles. 41.- ¿Señale usted las actividades o diligencias que realizó posteriormente al día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco?. RESPUESTA: Ahí nos quedamos nomás. 42.- ¿En base en la respuesta anterior que diga el declarante con quiénes más se quedaron? RESPUESTA.- Era el Batallón de Paracaidistas, sin saber los demás. 43.- ¿Usted participó en las actividades o diligencias relacionadas con el levantamiento de los cadáveres que quedaron tendidos y que cubrieron las áreas de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco y mencione por órdenes de quién las desarrolló?. RESPUESTA.- No. 44.- ¿Usted participó en las actividades o diligencias relacionadas con el aseguramiento de las personas detenidas en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco y mencione por órdenes de quién las desarrolló?. RESPUESTA.- No participé en esa actividad. 45.- ¿Señale usted el número de compañías o de personal militar que participó en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA: No sé. 46.- ¿Señale usted el nombre y grado del personal militar de alto rango que participó en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día 2 de octubre de 1968?. RESPUESTA.- No lo sé. 47.- ¿Diga usted a qué lugar fue trasladado el General José Hernández Toledo, con motivo de la lesión que sufrió el día 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco?. RESPUESTA: Ese día no supe a dónde lo habían trasladado, enterándome al día siguiente 3 de octubre de 1968, que se encontraba en el Hospital Central Militar. 48.- ¿Diga usted a qué lugar fueron trasladadas las personas que fueron detenidas en Tlatelolco el 02 de octubre de 1968? RESPUESTA: No sé si haya habido detenidos. 49.- ¿Cuál fue el paradero de todos los cadáveres que se levantaron la noche del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco y en la madrugada del día siguiente en la Plaza de las tres Culturas en Tlatelolco?. RESPUESTA: Yo no vi cadáveres ni que se los llevaran. 50.- ¿Diga usted si se enteró qué destino tuvieron los cadáveres que fueron levantados en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco con motivo de los sucesos del día dos de octubre de 1968 y que no fueron identificados?. RESPUESTA.- No, no sé. 51.- ¿Cuál fue la participación del General de División Luis Gutiérrez Oropeza, en la ejecución de las operaciones denominadas orden de operación número uno y las operaciones realizadas por el Batallón Olimpia y la operación denominada Galeana? RESPUESTA.- Lo de Oropeza no sé. 52.- ¿Quién fue el comandante del Batallón Olimpia que intervino en el tiroteo que se dio en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA.- No sé. 53.- ¿Es cierto que los integrantes del Batallón Olimpia se identificaban por usar un guante blanco el día 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA.- No, no sé. 54.- ¿En base a la respuesta dada por usted en la pregunta número 43, mencione a quién le informaba sobre las actividades que realizaba posteriormente al 02 de octubre de 1968? RESPUESTA: No recuerdo a quién rendía parte. 55.- ¿Recibió usted alguno de sus compañeros recompensa o ascenso o premio por su intervención en los sucesos el 02 de octubre de 1968? RESPUESTA.- Ninguno. 56.- ¿Diga el compareciente hasta qué fecha permaneció en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA: Nada más un día, ya que no recuerdo si fue más. 57.- ¿Que diga el compareciente si el día 03 de octubre de 1968 se permaneció en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, existía restricción a personas civiles para ingresar? RESPUESTA: Era el paso libre. 58.- ¿Que diga el declarante el número de tanquetas o tanques que participaron el 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas? RESPUESTA: Eso sí, no sé cuántas hubo, pero sí participaron. 59.- ¿Que diga el declarante en base a la respuesta anterior el nombre y cargo de la persona que comandaba las tanquetas o tanques el 02 de octubre de 1968? RESPUESTA.- No recuerdo. 60.- ¿Que diga el declarante con base en la respuesta proporcionada a la pregunta 58, qué otro tipo de equipo se utilizó el 02 de octubre de 1968? RESPUESTA.- No sé. 61.- ¿Que diga el declarante el Batallón de Paracaidistas que participó

el 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas, con cuánto parque abastecido contaba? RESPUESTA.- Abastecida no se llevaba ninguna arma. 62.- ¿En base en la respuesta anterior que diga el declarante qué tipos de armas portaba el Batallón de Paracaidistas que participó el 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas? RESPUESTA: Eran fusiles mosquetón. 63.- ¿Que diga el compareciente de cuántos hombres se conformaba el Batallón de Paracaidistas que participó el 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas? RESPUESTA.- No recuerdo ya que el batallón tenía tres compañías de fusileros. 64.- ¿Que diga el compareciente quién le dio la orden de retirada el día tres de octubre de 1968, para retirar el Batallón de Paracaidistas de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA: No recuerdo quién dio la orden. 65.- ¿Que diga el compareciente a quién (nombre y rango) al que rindió (sic) el parte informativo final el día 03 de octubre de 1968 al retirarse de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA: No me acuerdo.” (Fojas 598-605 Tomo XII)

169. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, del General Gonzalo Castillo Ferrera, en siete de noviembre de dos mil tres, a quien: “... se le hizo del conocimiento que en el libro “Parte de Guerra” escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, se mencionan hechos relacionados con el movimiento estudiantil de 1968, y en diferentes paginas del mismo lo relacionan a usted con diferentes hechos, como lo son en las paginas: 44, 49, 50, 104, 107,108 y 109 respectivamente, señalándose posteriormente en la presente acta dentro del interrogatorio respectivo, los hechos correspondientes a las paginas aludidas, por otro lado según ratificación del codenunciante ante esta Institución, asentada en la pagina número 393, del tomo I, de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, señala que un Teniente Coronel de apellido Ferrera conjuntamente con el General Edmundo Arriaga, alias “EL CHIVO”, lo interrogaron en el Campo Militar Número Uno a Luis Raúl Álvarez Garín; y según escrito presentado el nueve de abril del año dos mil dos, por el mismo codenunciante, asentado en la pagina número 406 cuatrocientos seis, del Tomo I, de la citada averiguación previa, solicita la comparecencia de usted ante esta Institución, y menciona que usted fue Jefe de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Secretaria de la Defensa (OPERACIONES), una vez lo anterior a continuación por sus generales así requeridos manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser de Huixtla, Estado de Chiapas, tener ochenta y seis años de edad, con fecha de nacimiento treinta y uno de julio de mil novecientos diecisiete, estado civil casado, religión católica, con instrucción licenciatura en administración militar concluida, Ocupación actual militar retirado, con domicilio particular en retorno Lanz Duret número treinta y siete, colonia Periodista, delegación Miguel Hidalgo C.P. once mil doscientos veinte, en la ciudad de México Distrito Federal, Número de Teléfono 55573302 cinco cinco cinco siete tres tres cero dos y manifestando en este acto que se encuentra acompañado en la presente diligencia de su representante legal el Licenciado Rafael Marino Sandoval Dominguez.- Se hizo del conocimiento a Gonzalo Castillo Ferrera que en el libro Parte de Guerra escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, se mencionan hechos relacionados con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, y en diferentes paginas del mismo lo relacionan a usted con diferentes hechos, como lo son en las paginas: cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve, cincuenta, ciento cuatro, ciento siete, ciento ocho y ciento nueve respectivamente, señalándose posteriormente en la presente acta dentro del interrogatorio respectivo, los hechos correspondientes a las paginas aludidas; por otro lado según ratificación del codenunciante ante esta Institución asentada en la pagina número trescientos noventa y tres del Tomo I, de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, señala que un teniente coronel de apellido Ferrera conjuntamente con el General Edmundo Arriaga, alias El Chivo, interrogaron en el Campo Militar Número Uno al C. Luis Raúl Álvarez Garín, y según escrito presentado el nueve de abril del año dos mil dos por el mismo codenunciante, que obra en el presente expediente en la pagina cuatrocientos seis del tomo I de la citada averiguación previa, solicita la comparecencia de usted ante esta Institución, y menciona que usted fue Jefe de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Secretaria de la Defensa (OPERACIONES); toda vez que se encuentra enterado del motivo de su comparecencia, en este acto esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA: que diga el compareciente qué cargo

tenía de julio a octubre de 1968, en la ahora denominada Secretaría de la Defensa Nacional. RESPUESTA: Tenía el cargo de general de brigada. SEGUNDA: ¿Quién lo nombró? RESPUESTA: Debe haber sido el Presidente de la República el licenciado DÍAZ ORDAZ -TERCERA: ¿Quién era su superior inmediato? RESPUESTA: era el general Morales Solís, quien era el subjefe del Estado Mayor. CUARTA: ¿Desde cuándo ocupó el cargo que refiere? RESPUESTA: Desde mil novecientos sesenta y nueve o mil novecientos setenta recibí el cargo de general de brigada. QUINTA: ¿En qué área prestaba sus servicios? RESPUESTA: Sección Tercera del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa.- SEXTA: ¿Qué cargos ocupó en la institución armada, después de la fecha antes mencionada? RESPUESTA: Después de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve fui subjefe del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa, luego después fui en el siguiente sexenio pasé a ser jefe de la mesa técnica del departamento de defensas rurales, posteriormente fui jefe del Estado Mayor de la Zona Militar del Estado de Durango, luego de ahí fui Comandante de la Guarnición de la plaza en ciudad Acuña, Coahuila, luego Comandante de la Onceava Zona Militar ubicada en el Estado de Zacatecas, luego Comandante de la Zona Militar en el Estado de Sinaloa, luego Comandante de la Segunda Zona Militar en Ensenada, Baja California, luego Comandante de la Zona Militar en el Estado de Nuevo León, luego Comandante de la Zona Militar número veintiséis en el Estado de Oaxaca, luego pasé a la situación de retiro en julio de mil novecientos setenta y nueve. SÉPTIMA: ¿En qué consistían sus funciones durante el movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA: Era jefe de la Sección Tercera encargado de organizar, entrenar en la Secretaría de la Defensa Nacional operaciones conectadas con estas dos actividades. OCTAVA: ¿En razón de su cargo tuvo conocimiento de que el movimiento estudiantil afectara intereses del gobierno federal? RESPUESTA: No.- NOVENA: ¿Qué diga el compareciente a partir de cuándo y hasta qué fecha fue designado o comisionado para conocer de la información concerniente a los líderes del movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA: No tuve participación.- DÉCIMA: ¿El dos de octubre de 1968, aproximadamente a las 16.00 horas, en dónde se encontraba usted y qué actividad estaba desempeñando? RESPUESTA: Mire usted todo el personal se encontraba acuartelado, y yo me encontraba acuartelado dentro de las instalaciones de la Secretaría de la Defensa por más de una semana incluyendo el dos de octubre.- DÉCIMA PRIMERA: ¿Qué diga el compareciente a partir de cuándo y hasta qué fecha fue designado o comisionado para conocer de las operaciones del gobierno federal y el Ejército implementaron, en contra de los referidos líderes del movimiento estudiantil? RESPUESTA: Absolutamente no fui comisionado para esa actividad.- DÉCIMA SEGUNDA: ¿En qué etapas de las citadas operaciones y planes participó y de qué manera? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA TERCERA: ¿Quién lo comisionó? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA CUARTA: ¿Cuáles fueron las instrucciones que recibió por parte de la persona que lo comisionó y quién le dio tales instrucciones? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA QUINTA: ¿En qué consistía su participación en dichas operaciones y planes? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA SEXTA: ¿Quiénes más estuvieron comisionados con usted para conocer de estos asuntos? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA SÉPTIMA: ¿A partir de qué fecha fueron comisionadas estas personas? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA OCTAVA: ¿Diga cuál fue la participación de cada uno de ellos? RESPUESTA: No participé.- DÉCIMA NOVENA: ¿A quién rendían informe de estas comisiones? RESPUESTA: No las desempeñé.- VIGÉSIMA: ¿Quién dirigía estas comisiones? RESPUESTA: No tuve conocimiento.- VIGÉSIMA PRIMERA: ¿Cuál fue su participación en Tlatelolco el día 2 de octubre de 1968 y a qué hora fue su arribo a dicho lugar? RESPUESTA: Estaba acuartelado en la Secretaría de la Defensa y no me presenté en Tlatelolco el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.- VIGÉSIMA SEGUNDA: ¿Que el compareciente narre detalladamente lo que apreció sobre los acontecimientos que se desarrollaron en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, la tarde y noche del 2 de octubre de 1968? RESPUESTA: Obviamente no estuve ahí, por lo que ya dije antes estuvimos acuartelados.- VIGÉSIMA TERCERA: ¿Diga usted si el mencionado día y en el referido lugar citados en la pregunta anterior los estudiantes estaban armados? RESPUESTA: Yo no estaba ahí.- VIGÉSIMA CUARTA: ¿Diga usted quién inicio los disparos en la Plaza de las Tres Culturas el dos de octubre del sesenta y ocho? RESPUESTA: No tuve conocimiento.- VIGÉSIMA QUINTA: ¿De las actividades o diligencias que desarrollo el día 2 de octubre de 1968, diga usted si participó en el levantamiento de los cadáveres que quedaron tendidos y que cubrieron las áreas de la Plaza de

las Tres Culturas en Tlatelolco, y por órdenes de quién las llevó a cabo? RESPUESTA: Desde luego que no estuve ahí.- VIGÉSIMA SEXTA: ¿Diga usted la cantidad real de muertos, como resultado de los hechos señalados en la pregunta última anterior? RESPUESTA: No estuve ahí.- VIGÉSIMA SÉPTIMA: ¿Fue usted presionados de algún modo y por parte de quién, para que cumplieran con las instrucciones que recibieron de guardar silencio y/o desvirtuar la verdad de lo sucedido en la fecha antes referida? RESPUESTA: Nunca recuerdo haber referido ninguna instrucción a ese respecto. VIGÉSIMA OCTAVA: ¿Cuál fue la participación del General de División Luis Gutiérrez Oropeza, en la ejecución de las operaciones realizadas por el Batallón Olimpia y en las de la Operación Galeana? RESPUESTA: Lo ignoro completamente.- VIGÉSIMA NOVENA: ¿Fue el secretario de guerra en ese entonces general de división Marcelino García Barragán, quien ordenó se disparara en contra de los concurrentes al mitin estudiantil y/o población civil? RESPUESTA: Las pocas veces que tuve oportunidad de escuchar personalmente al General García Barragán sus instrucciones eran de por ningún motivo hacer uso de las armas.- TRIGÉSIMA: ¿Quién fue entonces el que dio la orden para iniciar el fuego y motivo de tal decisión (dependiendo de la respuesta a la pregunta que antecede)? RESPUESTA: Lo ignoro completamente.- TRIGÉSIMA PRIMERA: De acuerdo con la documentación que aportó el General de División Alfonso Corona del Rosal, en el libro que contiene sus memorias en relación a los hechos referenciados, ¿Tuvo usted en razón de su cargo, conocimiento de que las operaciones militares practicadas por el Ejército, no eran suficientes para nulificar las acciones de control y sometimiento en contra de los estudiantes? RESPUESTA: No tuve conocimiento de dichas órdenes.- TRIGÉSIMA SEGUNDA: ¿Quién fue el comandante del Batallón Olimpia que intervino en el tiroteo que se dio en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA: El comandante del Batallón Olimpia era Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, sin tener conocimiento o participación del tiroteo.- TRIGÉSIMA TERCERA: ¿Recibió usted promoción alguna o subió de grado por su intervención en los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas? RESPUESTA: No, en lo absoluto.- TRIGÉSIMA CUARTA: ¿Tiene en su poder documentación que sea útil a esta autoridad para clarificar lo que sucedió en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día 2 de octubre de 1968? RESPUESTA: No.- TRIGÉSIMA QUINTA: ¿Alguna vez formó parte del grupo de inteligencia militar? RESPUESTA: No.- TRIGÉSIMA SEXTA: ¿En relación a la última pregunta y de ser positiva la respuesta señale la fecha de ingreso y salida de inteligencia militar? RESPUESTA: No.- TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ¿Conoce al C. Luis Raúl Álvarez Garín, relacionado este con los sucesos señalados en la pregunta última, explicando cuándo, dónde, y cómo lo conoció? RESPUESTA: No lo conocí ni entonces ni ahora en persona.- TRIGÉSIMA OCTAVA: Según ratificación del denunciante el C. Luis Raúl Álvarez Garín, asentada en la pagina número 393, del tomo I de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, señala quien en la época del movimiento estudiantil un teniente coronel de apellido "Ferrera", lo interrogó en compañía de otro militar, ¿diga usted si conjuntamente con el General Edmundo Arriaga, alias "el chivo", interrogaron en el Campo Militar Número Uno al C. Luis Raúl Álvarez Garín? RESPUESTA: Yo no, ni siquiera lo conocía y no era de mi incumbencia hacer interrogatorios.- TRIGÉSIMA NOVENA: ¿Usted personalmente o a través de terceros interrogó a los detenidos relacionados con los sucesos del dos de octubre de 1968? RESPUESTA: No.- CUADRAGÉSIMA: Según escrito presentado ante esta institución por el denunciante asentado en la pagina número 406, del tomo I de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/002/2002, ¿Fue usted jefe de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa (operaciones)? RESPUESTA: Sí.- CUADRAGÉSIMA PRIMERA: ¿Participó usted en la elaboración y seguimiento de los planes de "Operación Galeana"? RESPUESTA: no absolutamente. - CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En el libro "Parte de Guerra" escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, se mencionan hechos relacionados con el movimiento estudiantil de 1968, y en diferentes páginas del mismo lo relacionan a usted con diferentes hechos, por lo que para no repetir los datos en las preguntas posteriores a esta, tan solo se mencionara la página y la pregunta, por lo que en la página cuarenta y cuatro, dicho libro señala que en una ocasión se encontró en los baños del Estado Mayor Presidencial, al general Luis Gutiérrez Oropeza y éste le platicó a usted que "un día que tuvo acuerdo mi general Barragán con el Presidente, al salir él entré yo, y el Presidente al verme empezó a reírse y me dijo: Barragán cree que usted es el que interviene sin mis órdenes, sin mi consentimiento", agregando "Oropeza, ni se las huele por que yo me aguanto"; posterior a

lo anterior señala el citado libro que usted se lo comentó al general Marcelino García Barragán, ¿Que diga el declarante cuándo hizo del conocimiento del general García Barragán, lo señalado en la página 44, del libro aludido, es decir lo que le comentó a usted, el general Luis Gutiérrez Oropeza? RESPUESTA: Eso es mentira, porque yo no estuve ahí en el baño.- CUADRAGÉSIMA TERCERA: ¿Del mismo libro y autores señalados en la pregunta anterior, y según contenido de la página cuarenta y nueve, diga usted si en la mañana del 2 de octubre de 1968, recibió órdenes del general Marcelino García Barragán, de hacer el reconocimiento de tres departamentos vacíos ubicados en el edificio Chihuahua? RESPUESTA: Eso no es cierto de la orden que se dice dio el general Marcelino García Barragán, yo fui a la Plaza de las Tres Culturas un día anterior para conocerla plaza y no fui a reconocer ningún departamento.- CUADRAGÉSIMA CUARTA: en relación a la pregunta última ¿diga usted en qué piso se encontraba cada uno de los departamentos? RESPUESTA: No entré a ningún departamento. CUADRAGÉSIMA QUINTA: ¿Diga usted los nombres y rangos de los militares que lo acompañaron al reconocimiento de dichos departamentos vacíos? RESPUESTA: Con un capitán de apellido Arce y al parecer el otro apellido Hernandez o Fernández, fuimos a la Plaza de las Tres Culturas.- CUADRAGÉSIMA SEXTA: ¿Con los datos anteriormente señalados, según contenido de la misma página cuarenta y nueve, diga a quién le entregaron las llaves de los citados departamentos? RESPUESTA: No entramos a ningún departamento ni entregué ni recibí ningunas llaves.- CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: ¿Derivado de lo anterior, diga usted cuáles eran los fines para lo que se deseaba tener tres departamentos vacíos? RESPUESTA: Lo ignoro.- CUADRAGÉSIMA OCTAVA: ¿Diga usted los nombres y rangos del personal militar que ocupó los citados inmuebles y la fecha de ocupación de los mismos? RESPUESTA: Completamente lo ignoro.- CUADRAGÉSIMA NOVENA: Con los mismos datos del libro y autores señalados, y según contenido de la pagina ciento cuatro, ¿participó usted en el destacamento militar denominado "restauración" el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en Ciudad Universitaria? RESPUESTA: Sí participé.- QUINCUAGÉSIMA: ¿Diga usted en qué consistió el citado destacamento militar "restauración"? RESPUESTA: Yo iba al mando de un agrupamiento y ese agrupamiento pertenecía al conjunto que creo iba al mando del general Mazón Pineda.-QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: ¿Cuál fue su participación en dicho destacamento? RESPUESTA: Ocupar esa parte donde estaba instalada la biblioteca y una cafetería, echando fuera los estudiantes y civiles.- QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: ¿Con los mismos datos señalados del libro y autores, y según contenido de la página ciento cuatro, quién era su jefe, cuáles fueron las órdenes generales, y cuáles las específicas hacia su mando del operativo "restauración"? RESPUESTA: Mi jefe era el general Mazón Pineda y las órdenes eran las mismas tanto generales como específicas, es decir, echar fuera a estudiantes y civiles.- QUINCUAGÉSIMA TERCERA: ¿Con los mismos datos y según contenido de la página ciento cuatro, diga si estuvo al mando dentro del destacamento "restauración" del Tercer Batallón de Infantería, Cuarenta y Treceavo (sic) Batallón de Infantería, Primer Escuadrón Blindado de Reconocimiento y una sección del Batallón de Policía Militar? RESPUESTA: Mi memoria no es muy buena pero el Tercer Batallón iba conmigo, una unidad de infantería, una sección del escuadrón blindado de reconocimiento, yo no comandaba a miembros de la Policía Militar.- QUINCUAGÉSIMA CUARTA: ¿Derivado de lo anterior, diga usted si el batallón comandado por usted, hizo detenciones de civiles incluyendo estudiantes en la ocupación de edificios de Ciudad Universitaria? RESPUESTA: Absolutamente a ninguno.- QUINCUAGÉSIMA QUINTA: ¿Cuántos fueron los detenidos en Ciudad Universitaria? RESPUESTA: No sé.- QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En relación a la pregunta última, ¿diga usted si se hizo un listado y a quién le entregó el mismo? RESPUESTA: En mi agrupamiento no tuve ningún detenido.- QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: ¿Qué hicieron con los detenidos y ante qué autoridades los dejaron a disposición? RESPUESTA: Lo ignoro.- QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: Con los mismos datos del libro y autores señalados y según contenido de la página ciento siete, en la madrugada del veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ¿usted comandaba las tropas que ocuparon las escuelas del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en el casco de Santo Tomás, y en Zacatenco? RESPUESTA: Sí.- QUINCUAGÉSIMA NOVENA: ¿Mencione usted si se hizo la detención de civiles incluyendo estudiantes? RESPUESTA: Para nada, no encontramos a nadie.- SEXAGÉSIMA: ¿Que diga si se hizo listado de los detenidos y a quién se le entregó dicha lista? RESPUESTA: No hubo ningún detenido. SEXAGÉSIMA PRIMERA: ¿Explique el procedimiento

llevado a cabo desde la detención de los mismos hasta la puesta a disposición de otras autoridades si es el caso, o la liberación de los detenidos, señalando los tiempos que tomaba lo señalado? RESPUESTA: No hubo detenidos, agregando textualmente que no conocía la zona aledaña a las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicadas en Zacatenco y el Casco de Santo Tomás.- SEXAGÉSIMA SEGUNDA: ¿Que diga si en los operativos llevados a cabo en las escuelas mencionadas del Instituto Politécnico Nacional, también participaron elementos de la policía preventiva y granaderos, y quiénes eran los mandos de estos el día 24 de septiembre de 1968? RESPUESTA: Solamente ahí para Zacatenco me agregaron al agrupamiento un grupo de la policía de patrullas, el cual estaba al mando del general brigadier retirado y finado Gustavo Cataneo González.- SEXAGÉSIMA TERCERA: Con los mismos datos del libro y autores citados y según contenido de la pagina 108, diga si ¿participó directamente o si vio quiénes hicieron las aprehensiones? RESPUESTA: Yo puedo citar que me dijeron que había estado ahí un grupo de la Dirección Federal de Seguridad. SEXAGÉSIMA CUARTA: En relación a la pregunta anterior ¿diga usted quién hizo los interrogatorios a las personas aprehendidas? RESPUESTA: Lo ignoro.- SEXAGÉSIMA QUINTA: En relación a la pregunta anterior y según declaración del denunciante Alberto Jorge Abaroa Corona, asentada en las paginas 5 y 6 de la averiguación previa PGR/FEMOSPP/009/2002, las personas aprehendidas en la madrugada del 24 de septiembre de 1968, en los alrededores de las escuelas del Instituto Politécnico Nacional, sufrieron golpes y torturas causadas por personal militar una vez que fueron conducidos a las instalaciones del Campo Militar Número Uno ¿diga usted si participó en los golpes y torturas señaladas contra los civiles, o si vio o se enteró de quiénes lo hicieron? RESPUESTA: No ordené ni me enteré quién lo hizo.- SEXAGÉSIMA SEXTA: En relación a la anterior pregunta -con los datos citados del libro y autores que se ha venido señalando, y según contenido de la pagina 109, ¿diga si en los operativos realizados en el casco de Santo Tomás y en Zacatenco encontraron armas de fuego, de qué tipo eran, en qué lugar las encontraron y si los estudiantes o civiles las portaban?. RESPUESTA: Encontramos dos armas que yo me acuerdo encontré tiradas dentro de las instalaciones del Casco de Santo Tomás, y que yo me acuerde era un fusil mosquetón de siete milímetros viejo pero sí funcionaba y una metralleta calibre veintidós hechiza.- SEXAGÉSIMA SÉPTIMA: ¿En dichos operativos hubo disparos de arma de fuego, quién los inicio? RESPUESTA: No hubo disparos de arma de fuego.- SEXAGÉSIMA OCTAVA: ¿Hubo heridos o muertos, y diga si se hizo un listado al respecto? RESPUESTA: Lo ignoro.- SEXAGÉSIMA NOVENA: ¿En relación a la pregunta anterior diga qué se hizo con los heridos y muertos? RESPUESTA: Lo ignoro pero no hubo muertos.- SEPTUAGÉSIMA: ¿Derivado de las preguntas anteriores, diga si se hizo un listado de los detenidos que ingresaron al Campo Militar Número Uno, y cual fue el destino de dicha lista? RESPUESTA: Yo lo ignoro si hubo detenidos y listado.- SEPTUAGÉSIMA PRIMERA: ¿Conoció al señor Alberto Jorge Abaroa Corona, quien se encuentra relacionado como denunciante en la averiguación previa PGR/FEMOSPP/009/2002, con los sucesos del 24 de septiembre de 1968, explicando cómo lo conoció? RESPUESTA: No conozco a esa persona.- SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA: ¿En relación a la última pregunta, en dónde y por qué lo conoció? RESPUESTA: No lo conozco.- SEPTUAGÉSIMA TERCERA: ¿Que diga en cuántas comisiones en total participó usted durante el movimiento estudiantil de 1968? RESPUESTA: Participé como comandante en la ocupación de las instalaciones de Ciudad Universitaria, también como comandante de las fuerzas armadas en la ocupación de las instalaciones de Zacatenco y del Casco de Santo Tomás, y desalojar las personas que se encontraban ocupando el Zócalo, participando como comandante en este operativo; habiendo sido instruido por el entonces Secretario de la Defensa Nacional General Marcelino García Barragán, en la inteligencia que en todas las actividades que yo desplegué mis tropas no hicieron uso de sus armas.- No habiendo más preguntas que formular por parte de esta Representación desea hacer uso de la palabra misma que se le concede para señalar: en relación a las preguntas cincuenta y uno y cincuenta y dos respectivamente, aclarando que la misión general era desalojar al personal civil que se encontraban en las instalaciones de la Ciudad Universitaria, en la inteligencia que en la parte que a mi me correspondió no hubo contacto con ningún elemento civil, y en relación a la respuesta de la pregunta número setenta y tres que mi mando se constreñía aun grupo que entre otras encuadraba un batallón de infantería, de una sección del escuadrón blindado y otras cuya composición escapa a mi memoria, el General de Estado Mayor Retirado Gonzalo Castillo Ferrera.” (Fojas 631-643 Tomo XII)

170. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Julio Scherer García, quien manifestó el catorce de noviembre de dos mil tres: "...que como es de su conocimiento soy coautor con el Señor Carlos Monsiváis del libro *Parte de Guerra*, en el que tratamos la problemática estudiantil de 1968, así como las acciones emprendidas sobre el Gobierno Federal a través de diversas dependencias en contra de ese movimiento. Por lo anterior y tomando en consideración que fui apoyado con diversos documentos para la elaboración del libro en mención de la pagina 11 a la 118 por el C. Javier García Morales, quien me entregó de parte de su padre Javier García Paniagua, nieto e hijo respectivamente del General Marcelino García Barragán, los dos últimos ya fallecidos, documentos relacionados con el movimiento estudiantil de 1968 y en especial lo que vincula a la Secretaría de Defensa Nacional en esa actividad. Los documentos en cuestión que estimé más representativos en la actividad de personal militar requerido, para la atención del movimiento estudiantil de 1968 en esta ciudad del Distrito Federal, los reproduje literalmente a través de la editorial Nuevo Siglo-Aguilar, que se encargó de la primera edición de 1999, de los cuales sólo conservo copia fotostática ignorando dónde se encuentran los originales sin que a la fecha los diversos personajes que ahí cito, de los que supongo muchos de ellos aun viven me han objetado su contenido. No omito expresarle que la participación del escritor Carlos Monsiváis en el libro *Parte de Guerra* y sin perjuicio de que nos auxiliamos en algunos aspectos de redacción, fundamentalmente es en la sección titulada "El 68: Las ceremonias del agravio y la memoria" que abarca de las paginas 119 hasta el final de dicho ejemplar. En conclusión expreso que ratifico el contenido de dicho libro elaborado por el suscrito como un trabajo de investigación periodístico con distintos apoyos, entre otros el ya mencionado y deseando colaborar para el esclarecimiento de los hechos que se suscitaron en 1968 y que desembocaron en la matanza del 02 de octubre de 1968. Esta Representación Social con la facultad que le confiere la ley para investigar los hechos constitutivos de delito procede a formular el siguiente interrogatorio con base a lo expuesto en el libro *Parte de Guerra; Tlatelolco 1968 Documentos del general Marcelino García Barragán*. Los hechos y la historia, escrito por Julio Scherer García y Carlos Monsiváis, editado por Nuevo Siglo Aguilar, en junio de 1999; al C. Julio Scherer García, quien de forma voluntaria, accede a contestarlo, al siguiente tenor: PRIMERA. Que diga el declarante, qué tipo de relación guardaba con el general Marcelino García Barragán. A LO QUE RESPONDIÓ.- Mi condición de periodista me acercó de manera natural al General de División Marcelino García Barragán. Pronto advertimos una coincidencia: Nuestra admiración por el General Lázaro Cárdenas. El tiempo confirmaría una sólida relación amistosa. SEGUNDA. Que diga el declarante qué tipo de relación guardaba con Javier García Paniagua. A LO QUE RESPONDIÓ.- La relación con Javier García Paniagua nació de la amistad con su padre. Respetuosos de nuestros respectivos territorios, el tiempo, también, confirmó nuestra amistad. TERCERA. que diga el declarante qué lo motivó a realizar la obra *Parte de Guerra*. A LO QUE RESPONDIÓ.- El simple deber. El libro se ajusta al quehacer estricto de un periodista. CUARTA. Que diga el declarante de qué tipo considera el libro *Parte de Guerra* (Novela, histórica, etc.). A LO QUE RESPONDIÓ.- Podría decir que es un reportaje muy amplio, con las características que incluyen este tipo de trabajo. El reportaje incluye la investigación y éste, en el caso de "*Parte de Guerra*", incluye de manera natural la denuncia. (E incluso de investigación y denuncia). QUINTA. Que diga el declarante a partir de qué fecha y por qué motivo comenzó a realizar las investigaciones de los sucesos ocurridos y relacionados con el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE RESPONDIÓ.- Desde el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los acontecimientos suscitados en la Plaza de las Tres Culturas han provocado mi apasionado interés por el tema. SEXTA. Que diga el declarante cómo supo que el general Marcelino García Barragán tenía cartas confidenciales fechadas el ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, en Guadalajara. A LO QUE RESPONDIÓ.- Dos amigos platican de sus intereses comunes. Fue el caso. La conversación sobre el suceso se enmarca en la profundidad de una relación sin sospecha. SÉPTIMA. Que diga el declarante, si tiene en su poder las cartas fechadas el ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, en Guadalajara. A LO QUE RESPONDIÓ.- Sí las tengo en mi poder. OCTAVA. Que diga el declarante si sabía el contenido de dichas cartas confidenciales. A LO QUE RESPONDIÓ.- El contenido de las cartas formaba parte de las conversaciones con el divisionario García Barragán. No hacía falta siquiera que me pidiera

discreción. Lo estimo un deber primario de la amistad. NOVENA. Que diga el declarante cómo conoció el contenido de la carta confidencial a la que hace referencia en la página 23 del libro *Parte de Guerra* y a quién iba dirigida esta carta. A LO QUE RESPONDIÓ.- Dos cartas manuscritas tienen un sello personal y están dirigidas a Javier (García Paniagua). En cuanto al documento central planteado para su desarrollo como respuesta a un cuestionario formulado por periodistas, no tiene destinatario concreto. Me parece, sin embargo que el espíritu del texto de una de las cartas alude claramente al pueblo de México en su párrafo final. Transcribo: "Los hechos ya están consumados y la historia que se escribe a largo plazo y se encargara de darnos a cada uno el lugar que nos corresponde". El contenido de la carta lo conocí hasta que tuve el documento en mis manos. DÉCIMA. Que diga el declarante, cómo le fueron entregados los documentos que publicó en el libro *Parte de Guerra*. A LO QUE RESPONDIÓ.- La historia la cuento en "Parte de Guerra". Salirme de lo que ahí escribí pudiera prestarse a alguna confusión. Es bien sabido que la memoria no es estática. Me atengo a la naturalidad con la que abordé el tema en las páginas del libro. Se trata de una copia clarísima a todas luces fidedigna, fácil de cotejar con la letra del general, contenida ésta en documentos innumerables. DÉCIMA PRIMERA. Que diga el declarante si mantiene contacto con el C. Javier García Morales. A LO QUE RESPONDIÓ.- La relación es distante, pero afectuosa. El buen trato de su relación conmigo, la presencia de su abuelo y de su padre en mi ánimo, facilita una relación tersa. DÉCIMA SEGUNDA. Qué diga el declarante si alguno de los documentos que le fueron entregados se encontraba en original, de ser afirmativa su respuesta, señale cuáles. A LO QUE RESPONDIÓ.- Los documentos son fehacientes, pues tuve a la vista los originales pero sólo conservo copias fotostáticas de ellos. La firma del General García Barragán me parece inconfundible. La historia de nuestra relación avala en mi conciencia la certeza del sello inconfundible de dichos documentos. Una relación personal de años, en momentos personalísima con el general García Barragán y a lo largo del tiempo, constante y fiel, con su hijo Javier, me permiten afirmar que escribí la parte que me concierne en "Parte de Guerra", con la certeza que acompaña al periodista cuando se sabe en presencia de un acontecimiento. Además, la contundencia con la que se conducía el general en actos centrales de su vida y su tema fundamental, el Ejército vinculado al pueblo de México, me impresionaron siempre. No entendería cómo en una relación así pudiera haber alguna mentira desmesurada, un engaño vil. No habría respuesta a la pregunta ¿para que? DÉCIMA TERCERA. Que diga el declarante cuántos documentos (el número de fojas en total) relacionados con el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, le fueron entregados. A LO QUE RESPONDIÓ.- Nunca me han interesado los datos cuantitativos. Me importan los cualitativos, el material revelador para mi trabajo. DÉCIMA CUARTA. Que diga el declarante, por qué sólo agregó al libro *Parte de Guerra* algunos de los documentos que le fueron proporcionados. A LO QUE RESPONDIÓ.- La respuesta vive implícita en la pregunta. Me preocupé solamente por los documentos que me parecieron representativos. Pienso que ése es un derecho mínimo de cualquier periodista, de cualquier escritor. Huelga decir que no habría espacio para vaciar en texto alguno el material acumulado que, al paso del tiempo, hace de cualquier biblioteca un laberinto. DÉCIMA QUINTA. Que diga el declarante cuál fue el criterio para seleccionar los documentos que se publicarían en el libro *Parte de Guerra*. A LO QUE RESPONDIÓ.- Es un criterio estrictamente periodístico. Corresponde a los documentos que representen algún interés público. DÉCIMA SEXTA. Que diga el declarante si tuvo contacto directo con el C. Ramón Corona del Rosal (hijo menor de Alfonso Corona del Rosal), para la realización de su investigación. A LO QUE RESPONDIÓ.- No recuerdo haber tenido contacto con Ramón Corona del Rosal. Y, en caso de haberse dado, estimo que fue irrelevante. DÉCIMA SÉPTIMA. Que diga el declarante qué lo llevó a asegurar lo dicho en la página 26 del libro *Parte de Guerra* "las cartas fueron públicas (revista proceso NÚM. 985), sin respuesta, Hasta la fecha, de Corona del Rosal. El menor de sus tres hijos, Ramón, ha dicho que no se explica la exclusión de las cartas en la autobiografía de su padre, mis memorias políticas (la exaltación persona y el homenaje a los correligionarios)". cuenta también que don Alfonso comentó, ante sus ojos "la violencia silenciosa de García Barragán: no sé a qué se refiere, él y yo teníamos la misma información, la misma opinión. siempre coincidimos, no tuvimos ninguna diferencia". A LO QUE RESPONDIÓ.- Pienso que a esta pregunta sólo podría responder el ya citado hijo del señor Alfonso Corona del Rosal. DÉCIMA OCTAVA. Que diga el

declarante si de acuerdo con las investigaciones que realizó, cuál fue su perspectiva personal sobre los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE RESPONDIÓ.- De muchas maneras considero que se trató de un crimen masivo con responsabilidades clarísimas en personajes citados en el libro. Esto no implica que, en la tragedia, existan otras muchas figuras y, debo agregar mi esperanza de que con el tiempo se esclarezca aún más el suceso atroz. En "Parte de GuerraE, Carlos Monsiváis escribió un texto lúcido que intituló: "El 68: las ceremonias del agravio y la memoria". Una frase inequívoca señala a tres personajes: Díaz Ordaz, Echeverría y Corona del Rosal. De ellos opina el notable escritor que en las acciones del 68 son indefendibles. Me suscribo a las palabras de Carlos Monsiváis. Frente a la tragedia de Tlatelolco no hay manera de salvar la responsabilidad del nefasto trío. DÉCIMA NOVENA. Que diga el declarante cuáles fueron sus fuentes de investigación y la forma de comprobar la certeza en el contenido de dicha obra. A LO QUE RESPONDIÓ.- Los documentos resultan fundamentales en mi trabajo. VIGÉSIMA PRIMERA. Que diga el declarante si a la fecha cuenta con otros medios de información en torno a lo ocurrido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE RESPONDIÓ.- Datos y documentos sobre la tragedia los he ido dando a conocer a lo largo de mi vida". (Fojas 712-718 Tomo XII)

171. Averiguación previa número PGR/FEMOSPP/031/2002, en donde obra la declaración ministerial de dieciocho de septiembre de dos mil dos, del ofendido José David Vega Becerra, quien manifestó: "...Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de presentar denuncia sobre los hechos acontecidos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en su carácter de Miembro del Consejo Nacional de Huelga y estudiante del último año de la Carrera de Ingeniería Textil, fue nombrado en la reunión que se celebró en las once horas del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la Unidad Profesional de Zacatenco, como orador para el mitin que se llevaría a cabo en la Plaza de las Tres Culturas, en la misma reunión escucharon el informe de sus representantes ante los Delegados Presidenciales, tomando el acuerdo de que la marcha que se iba a llevar a cabo de Tlatelolco al Casco de Santo Tomás, se suspendería como un acto demostrativo de la buena voluntad que existía por parte del sector estudiantil, para llegar a buen término la solución del conflicto por medio por medio del diálogo con los representantes nombrados por el Presidente de la República Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, acordándose que el planteamiento central de los oradores era anunciar una huelga de hambre que sería formulada por el orador Miguel Eduardo Valle Espinosa, estudiante de la Escuela Nacional de Economía, siendo nombrado en esa reunión como primer orador el Delegado de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional Florencio López Osuna, y como maestra de ceremonia la compañera Mirtocleya González Guajardo, terminándose la reunión aproximadamente a las trece horas, procediendo todos los oradores a redactar cada quien su discurso en un salón de la escuela; una vez que terminaron su discurso, se trasladaron haciéndolo cada quien por su lado a la Plaza de las Tres Culturas, donde se iba a llevar el mitin, llegando el de la voz a las diecisiete horas aproximadamente a la Plaza de las Tres Culturas, iniciándose el mitin aproximadamente a las diecisiete treinta horas en completa calma, existiendo un ambiente completamente de optimismo de confianza y festivo por parte de todos los asistentes al mitin, porque se dio a conocer que una comisión estudiantil se había entrevistado con representantes del señor Presidente GUSTAVO DÍAZ ORDAZ y que como muestra de buena voluntad por parte de los estudiantes se había decidido suspender la marcha que se llevaría a cabo ese mismo día de Tlatelolco al Casco de Santo Tomás, mencionando esto en el mitin por Florencio López Osuna, representante de la Escuela Superior de Economía dependiente del Instituto Politécnico Nacional y una vez que le tocó su turno al de la voz como orador, al cual se le había encomendado hablar sobre el papel que había jugado las brigadas políticas en el proceso de divulgación de sus seis puntos del pliego petitorio y dar énfasis necesario en esa etapa de resistencia a una de las formas de organización y creatividad del movimiento estudiantil, que había permitido ser la principal correa de transmisión entre los planteamientos de los estudiantes en lucha y el resto de la población, en el discurso del movimiento menciona el compareciente que con el método de difusión de las

brigadas políticas había echado abajo las tendenciosas noticias de los medios de comunicación televisivos, con lo cual había contrarrestado los planteamientos y discursos del Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ y todos sus apoyos, haciendo un llamado para que a través de la brigada política plantearan a la población que se presionara a los diputados para que se dieran cuenta de su actuación y que cambiaran el sentido de sus intervenciones negativas a la esencia del movimiento estudiantil y sus demandas, cuando tocaba el tema de los locutores Jacobo Zabudovsky y Pedro Ferrís, creció el entusiasmo en la masa reunida, también porque en ese momento un conjunto de ferrocarrileros vestidos de overol y con su paliacate rojo, hacían una entrada a la plaza, prendiendo las señales rojas que usan para su comunicación; un helicóptero que ese día había dado varias vueltas sobre la Plaza de las Tres Culturas y que en ese momento volaba sobre el edificio de Relaciones Exteriores fue en ese momento cuando salió de esa dirección con destino a la Plaza de las Tres Culturas una bengala verde, lo que causó una ola de expectación en la masa reunida, al instante sonaron los primeros disparos que ubico en la parte inferior izquierda del edificio Chihuahua y al instante el de la voz pidió tranquilidad a los integrantes del mitin, mencionando que era una provocación que guardaran la calma y al momento en forma violenta un integrante del Consejo llamado Sócrates Amado Campos Lemus, le arrebató el micrófono pidiéndoles de igual forma calma a los integrantes del mitin, continuando los disparos esporádicos y a espaldas del de la voz en el tercer piso del edificio Chihuahua, se escuchaban jalones y gritos, arremolinándose en la plaza, los asistentes que se encontraban en el mitin, y seguían sonando algunos disparos esporádicos, notando el de la voz que el Ejército se desplegaba en posición de combate en la zona de ruinas y de la avenida que esté en frente del edificio Chihuahua, surgiendo de la misma dirección, es decir de las Torres de Relaciones Exteriores, otra bengala, pero ésta de color rojo, ante lo cual Sócrates se queda atónito y estático, por lo que en ese preciso momento el compareciente le arrebató el micrófono en forma violenta, reiterando el de la voz que era una provocación, pensando que eran balas de salva y en una sucesión instantánea de pensamientos, el compareciente consideró que no eran posibles balas verdaderas, no era concebible un ataque de esa naturaleza, pensando que era sólo una acción de intimidación y que por supuesto los querían detener tanto al de la voz como a los del Consejo Nacional de Huelga, esto se había previsto por eso la indicación entre ellos era hablar y bajarse del tercer piso del edificio Chihuahua, ocurriendo todo lo anterior en unos cuantos segundos, teniendo el de la voz el micrófono en la mano; de momento todo se le obscurece por el golpe que recibió en la cabeza con algo contundente, por lo que en ese momento empieza a caer y un instinto le reclama incorporarse, cayendo y levantándose en ese instante por los jalones que le propinaron tres individuos robustos, con corte de pelo tipo militar, uno de ellos con una ametralladora tipo Thompson y se la encaja en el estómago y le grita "No te muevas hijo de la chingada", levantando las manos y los otros dos individuos con guante blanco en la mano izquierda, lo golpean en el cuerpo con pistolas tipo escuadras, dándole cañonazos, cachazos tanto en la cara como en la cabeza, ante lo cual retrocede hasta quedar en la pared con las manos en alto, percatándose que el tipo de la ametralladora dispara hacia la plaza, haciendo lo mismo los del guante blanco, empezando a entrar los disparos que rebotaban encima de las cabezas de los estudiantes detenidos en el tercer piso del edificio Chihuahua y los del guante blanco les ordenaban que se tiraran al piso, generándose una tremenda balacera, pudiendo sentir el calor de las balas rebotando en forma de esquirlas por todas las direcciones, escuchando gritos desesperados de los integrantes que en ese momento se identificaron como del Batallón Olimpia y pedían un walkie Tokio (radio), ordenándoles a los estudiantes detenidos que gritaran con ellos a todo pulmón lo siguiente: "Aquí Batallón Olimpia, no disparen", repitiendo el grito todos los estudiantes en varias ocasiones, sin embargo los disparos no cesaban, durando mucho tiempo, en un momento el de la voz teniendo las manos en la nuca, siente una serie de golpes compactos intensos y calientes en la mano izquierda, empezando a sangrar, formándose un charco de sangre que llegaba hasta donde se encontraba un compañero del consejo, empezando éste a tocarse el pecho para ver si el era herido, mostrándole el de la voz su mano herida para tranquilizarlo y los disparos no cesaban al contrario se intensificaban con su lúgubre mensaje, empezando a correr agua, inundándose el tercer piso del edificio, sonando un intenso disparo que hizo vibrar todo el edificio como si fuera un temblor, posteriormente el compareciente supo que fue un cañonazo de las tanquetas, después de varias horas y de escuchar entre los múltiples disparos los quejidos y alaridos que

llegaban desde la Plaza de las Tres Culturas, que no eran mas que el sonido de la muerte de los que participaron en el mitin, se empezó a escuchar en el tercer piso del edificio Chihuahua que los del Batallón Olimpia arrastraban cuerpo inertes, los cuales no fue posible que los verlos (sic), ya que les prohibían levantar la cabeza, empezándose los del Batallón Olimpia a identificar uno a uno de los detenidos, los cuales llevaban cuatro fotografías en una hoja, como el de la voz no era uno de los de la fotografía y por estar sin lentes y golpeado, mojado y ensangrentado no lo reconocieron como el orador en turno, procediendo a llevárselo dos integrantes del Batallón Olimpia encañonado y arrastrándolo, bajándolo por las escaleras e introduciéndolo en un departamento donde los esperaba una fila de hombres robustos, pero que no tenía el corte de pelo como los militares y que los hicieron pasar en un corredor donde recibieron toda clase de golpes y patadas, recordando el de la voz que en el transcurrir de esa fila cayó dos o tres veces por los golpes que propinaban los tipos robustos, con características de policías judiciales, al mismo tiempo que se levantaba por las patadas que le daban, llegando uno por uno a una habitación del departamento del edificio Chihuahua y los azotaban contra la pared, un tipo de pelo rubio, a quien el de la voz le encontró parecido con el Comandante de Policía NASSAR HARO, les quitó todas las pertenencias de valor que llevaban los detenidos y los iba guardando en una bolsa de plástico entretejido de varios colores. Después de un tiempo prolongado les fueron entregando uno a uno en las escaleras al Ejército quien vestía el uniforme reglamentario, siendo conducidos a la parte de abajo del edificio, obligándolos a quitarse los pantalones y zapatos, permaneciendo con las manos hacia arriba apoyados en la pared, recibiendo por parte de los soldados toda clase de golpes con la culata del fusil, el marrazo en los glúteos y estrellándoles la cabeza contra la pared para evitar que voltearan y estando en esa posición y calculando el de la voz que sería aproximadamente la una o dos de la mañana, se inició de nueva cuenta el disparo de armas de fuego entrando encima de sus cabezas de los que estaban en la parte de abajo del edificio Chihuahua, no permitiéndoles agacharse por las amenazas de dispararles en ese instante, escuchando gritos de una gente con voz de mando, gritando que dejaran de disparar, mencionando lo siguiente: "No disparen pendejos, nos estamos dando entre nosotros", cesando en ese instante los disparos posteriormente fueron conducidos en una larga fila de soldados, que con el fusil en las manos y con la bayoneta calada, les fueron dando de golpes sin ninguna consideración, conduciéndolos hasta los camiones del Ejército donde fueron subidos a golpes y jalones de cabello, amontonándolos como iban llegando al transporte, posteriormente los llevaron al Campo Militar Número Uno, donde fueron bajados y formados, siendo recibidos por un oficial, quien en tono amable les preguntó si tenían alguna queja que dar trato que habían recibido y un joven que nunca lo había visto de manera espontánea dijo que sí tenía algo que decir, por lo que el oficial dio inmediatamente la orden de separarlo del grupo, volviéndoles a preguntar a todos los que estaban formados si había alguna otra queja, recibiendo en ese momento el oficial como contestación un silencio absoluto por parte de los detenidos, serían como a las tres de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los trasladaron al de la voz junto con los demás que estaban detenidos a las barracas o dormitorios de los soldados, que posteriormente el compareciente por comentarios que hacían todos los que estaban detenidos en la barracas supo que en ese lugar donde estaban era donde alojaban a los presos militares, ya que al de la voz le tocó ver en ese lugar al teniente "URIZA", quien estaba preso ahí por haber balaceado a dos granaderos que habían golpeado a su madre el día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Unidad Habitacional Tlatelolco, permaneciendo el de la voz y todos los detenidos en el campo Militar Número Uno, aproximadamente una semana, por lo que en el transcurso de ese tiempo fueron interrogados ante una persona que nunca se les dijo su calidad jurídica o representativa, por lo que el de la voz trató de ocultar su identidad, dando un nombre incompleto que era JOSÉ VEGA BECERRIL con la esperanza de que sus familiares lo identificaran, no así la Policía que lo conocía con el nombre de DAVID VEGA, también ocultó el hecho de que había sido el orador en turno por razones de seguridad y así permaneció en calidad de incógnito y no identificándose como uno de los representantes estudiantiles; sin embargo un día antes de liberar a la inmensa mayoría de los detenidos, no recordando la fecha exacta en virtud de que la prisión no permite llevar un recuento de los días que van pasando, por lo que ese día fue llamado en forma sorpresiva por los militares por su verdadero nombre, llevándolo nuevamente a declarar con dos soldados con bayoneta calada, preguntándole

al de la voz la persona que aparentemente era una autoridad civil de quien nunca supo su nivel de responsabilidad, preguntándole que si su nombre era José David Vega Becerra, lo cual aceptó y le preguntó que si ratificaba su primer declaración fue traslado a otra barraca, donde se encontraban detenidos el compañero Joel Arriaga y Enrique Cabrera, dirigentes poblanos, así también se encontraba su compañero de apellido Caguís de quien no recuerda el nombre, pero que representaba la vocacional número siete del Instituto Politécnico Nacional, ya que todos ellos también se encontraban detenidos, al día siguiente sin recordar la fecha pero que fue en el mes de octubre del año antes citado, fueron trasladados por la policía que vestía de civil en un transporte llamado "julias" del Campo Militar Número Uno, a la cárcel de Lecumberri, donde lo declararon formalmente preso acusado de diez delitos del orden común, permaneciendo en la cárcel de Lecumberri aproximadamente dos meses, saliendo por desistimiento de las autoridades en turno, producto de la presión de padres de familia que encabezó en su momento su padre el profesor David Vega Vázquez. Por lo que en este acto el compareciente solicita que la presente denuncia y en su caso averiguación previa que con motivo de la misma se inicie, se agregue a la averiguación previa número FEMOSPP/002/2002, que iniciara esta Fiscalía Especial con motivo de la denuncia presentada por el señor Raúl Álvarez Marín y codenunciantes."

Ampliación de declaración de fecha nueve de octubre de dos mil dos, en la que manifestó: "... en relación a lo manifestado a foja nueve de dicha declaración renglones uno y dos, se encuentra mayor información contenida en la página ciento noventa, primero, segundo y tercer párrafo del libro "Los Días y los Años" de Luis González de Alba, editorial Era; que en lo conducente señala el autor "...puse la mano sobre un charco de sangre y me palpé el pecho tratando de no ser observado, pero no tenía nada" refiriéndose el declarante a Luis González de Alba, mencionando el declarante soy yo, dijo Vega, delegado por Consejo Nacional de Huelga por Textiles, una escuela POLI, "en la mano tenía una herida producida por una esquirla delgada del tamaño de una uña" por lo anterior el de la voz refiere que efectivamente el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al encontrarse en el interior del edificio Chihuahua fue lesionado con proyectil de arma de fuego en la mano izquierda...que por lo que respecta a las lesiones producidas en su cabeza fueron ocasionadas por elementos del Batallón Olimpia, también en el interior del referido edificio se encontraban sometidos el de la voz, Luisa González de Alba, otros miembros del Consejo Nacional de Huelga, corresponsales de prensa extranjero, entre los que figuraba la periodista italiana Oriana Falaci desea señalar la media filiación en aquella época del que aparentemente era el comandante NAZAR HARO, siendo la siguiente de estatura de un metro ochenta aproximadamente, complexión robusta, tez blanca, cabello güero (dorado), cabello ondulado, mentón cuadrado, frente amplia, cejas pobladas, ojos de color verde aceituna, nariz recta, de boca regular, que dicha persona sobresalía entre los demás por ser una persona güera, ya que todos los demás eran morenos..." (fojas 770-774 Tomo XII)

172. Fe de lesiones realizada por la Representación Social de la Federación en la integridad del ofendido José David Vega Becerra, de fecha nueve de octubre de dos mil dos: "...masculino de 56 cincuenta y seis años de edad, mismo que refiere que durante los hechos acaecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho fue lesionado, por lo que presenta cicatriz no reciente en la mano izquierda situada entre de los dedos anular y meñique, en forma de letra "V" de aproximadamente un centímetro, la segunda cicatriz no reciente en el borde extremo de la mano izquierda de aproximadamente un centímetro; asimismo dos endostosis no recientes, el primero de (1,5 cm) uno punto cinco centímetros de longitud, situada en la región frontal a la izquierda de la línea...". (Foja 776 Tomo XII)

173. Escrito de Alonso Aguirre Ramos, de veintiocho de noviembre de dos mil tres, mediante el cual amplía su declaración ministerial de dieciséis de octubre de dos mil tres. (Fojas 5-31 Tomo XIII)

174. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Guadalupe Paulina Díaz Ordaz Castañón, quien el tres de diciembre de dos mil tres, manifestó: "...Que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación en atención al citatorio girado por esta mesa instructora con el número de oficio FEMOSPP/665/2003, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, manifestando que he concedido muchas entrevistas y para ser sincera no recuerdo el contenido de esta en específico, no estoy segura de haber dicho lo plasmado en esa publicación con exactitud, que es todo lo que tengo que declarar al respecto. Esta Fiscalía procede a formular el siguiente interrogatorio. PRIMERA. Que diga la declarante, si conoce al C. Juan Alberto Vásquez. A LO QUE CONTESTA. Lo debí haber conocido, pero físicamente no lo recuerdo. SEGUNDA. Que diga la declarante, si concedió la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de Juan Alberto Vásquez. A LO QUE CONTESTA. Que sí la concedí, pero no recuerdo la fecha exacta en la que se realizó, porque incluso el catorce de septiembre de este año, estaba yo de puente vacacional. TERCERA. Que diga la declarante, el motivo por el que concedió la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de Juan Alberto Vásquez. A LO QUE CONTESTA. Que a cada rato me llaman de diferentes revistas, periódicos y de todo para que yo les conceda entrevistas y fotos, todo es lo relacionado con lo social, no con lo político, por lo que esta entrevista no obedecía a ningún motivo en específico más que lo social. CUARTA. Que diga la declarante si ratifica las respuestas dadas a cada una de las preguntas que le fueron realizadas en la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de Juan Alberto Vásquez y que fuera agregada a la presente indagatoria y que fuera agregada a la presente indagatoria por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres. A LO QUE CONTESTA. Que no todo lo puedo ratificar, no es con la intención de que yo lo dije, que no son mis palabras, hay muchas palabras que yo nunca he usado. QUINTA. Que diga la declarante con respecto a las preguntas relacionadas con la matanza del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de Juan Alberto Vásquez, de dónde obtuvo la información de que el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho "Tenía fuerzas políticas atrás: El Che Guevara venía con todo eso". A LO QUE CONTESTA. Que todo eso lo dije por la información dada en la televisión, cosas que dice la gente, los periódicos, lo comentan, claro que no me consta, pues yo no había nacido en la fecha en la que se dieron los hechos. SEXTA. Que diga la declarante el motivo por el que asegura que LUIS ECHEVERRÍA fue el responsable de "dar la orden" sobre lo ocurrido en el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que no me consta nada porque yo no viví en esa época, por lo que yo no puedo asegurar nada al respecto, lo poco que yo sé es por los medios y lo que he leído. SÉPTIMA. Que diga la declarante el motivo por el que le asegura que LUIS ECHEVERRÍA no consultó la orden al ex presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (cómo sabe y le consta). A LO QUE CONTESTA. Yo no puedo asegurar nada, pero de lo que yo me he enterado por medio de los medios y lo que he leído, el que dio la orden fue LUIS ECHEVERRÍA, pero eso a mí no me consta. OCTAVA. Que diga la declarante a qué tipo de información se refiere cuando señala en la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de Juan Alberto Vásquez, que "nosotros tenemos la información, documentos, de todo. Guardados". A LO QUE CONTESTA. Que yo no me acuerdo de haber contestado la mitad de esas preguntas, pero si las hubiera contestado jamás me hubiera referido a eso. Yo lo único que tengo de mi abuelito son fotografías, pienso que esa respuesta en la entrevista no fue bien interpretada porque yo me refería a documentación que se puede obtener de la hemeroteca o bibliotecas u otros lugares. NOVENA. Que diga la declarante, si sabía de la existencia de esta fiscalía especializada encargada de la integración de la averiguación previa por los hechos suscitados por el movimiento estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que no. DÉCIMA. Que diga la declarante si cuenta con algún tipo de información y documentación relacionado con lo ocurrido en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que no. DÉCIMA PRIMERA. Que diga la declarante del total de preguntas que le fueron formuladas en la entrevista publicada con fecha catorce de septiembre del año en curso en el Diario Milenio, a cargo de JUAN ALBERTO VÁSQUEZ,

cuáles contienen las respuestas expresadas y como tuyas. A LO QUE CONTESTÓ. Que no recuerdo esta entrevista ni las preguntas exactas que me hicieron y las respuestas exactas que yo di, que pudo incluso haberlas sacado de otras entrevistas que yo he dado en razón de que he dado muchas entrevistas. Pero que incluso algunas palabras plasmadas en esta publicación no son las que yo utilizo.” (Fojas 34-38 Tomo XIII)

175. Averiguación previa número PGR/FEMOSPP/004/2003, constante de cuarenta hojas útiles, abierta con motivo de la denuncia hecha por Ignacio Alfonso Plata Díaz contra Gustavo Díaz Ordaz, **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, Miguel Nazar Haro y otros, por el delito de Genocidio, Privación Ilegal de la Libertad y otros. (Fojas 64-104 Tomo XIII)

176. Copia auto de término de siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. (Fojas 81-82 Tomo XIII)

177. Copias de fotos de Ignacio Plata Díaz. (fojas 83-84 Tomo XIII)

178. Copias del artículo “Hablan los desterrados” de la revista “Por qué?”, de veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno (Fojas 85-90 Tomo XIII)

179. Copia certificada emitida por la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales de la Secretaría de Gobernación, de dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sobre los nombres de los inspectores presentes en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas. (Foja 149 Tomo XIII)

180. Comparecencia de Carlos Humberto Bermúdez Chagoya, de once de diciembre de dos mil tres (hijo de Carlos Humberto Bermúdez Dávila). (Fojas 157-159 Tomo XIII)

181. Copias certificadas de diversos documentos consistentes en informes del movimiento estudiantil. (Fojas 168-313 Tomo XIII)

182. Comparecencia de Raúl Guillermo Antiga Tinoco, quien manifestó ante el Ministerio Público el quince de diciembre de dos mil tres: *“...que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de aclarar el resumen médico que en este momento se me pone a la vista, sin fecha, señalando en este acto que se trata de copia simple, que no puede precisar la fecha en que fue realizado. Este resumen fue hecho en su momento a petición del doctor Francisco Javier Vázquez Pacheco, pero yo no sabía que iba ser utilizado para estos fines. El mismo fue elaborado con base en la copia fotostática de la valoración neurológica para descartar patología cerebral de fecha veintitrés de octubre de 2003 dos mil tres, sucrito por el M. M. C. Gustavo Sánchez Villanueva, del Hospital Central Militar, y me presento por mi propia voluntad reconociendo como mío el resumen clínico sin fecha, en todas y cada una de sus partes del paciente Javier Vázquez Félix, negándome a que el mismo sea ofrecido como una prueba pericial médica, ya que siendo únicamente un resumen clínico carece de elementos para ser utilizado como tal (antecedentes heredo familiares, antecedentes personales patológicos, antecedentes personales no patológicos, exámenes neuropsicológicos), lo cual no fundamenta un diagnóstico serio que pueda ser utilizado como un peritaje, por lo que no consiento el cargo de perito médico del caso, ya que ni siquiera fui consultado para que yo hubiera sido designado, ni siquiera conozco a la abogada defensora María Ofelia Guerrero Olivares”.* (Fojas 338-340 Tomo XIII)

183. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, del testigo General Carlos Humberto Bermúdez Dávila, quien manifestó el dieciséis de diciembre de dos mil tres: "...Que enterado del motivo de mi comparecencia, lo cual me han hecho del conocimiento en calidad de testigo... que deseo dar contestación al interrogatorio que esta autoridad me formula en relación a los hechos que se investigan: Que diga el declarante, ¿qué cargos ocupó en el sexenio correspondiente al Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ? RESPUESTA: Jefe de la sección II del Estado Mayor Presidencial, con el grado de Mayor de Artillería diplomado de Estado Mayor General.- Que diga el declarante, ¿qué cargo ocupaba en el año de 1968? RESPUESTA: La respuesta es la misma a la pregunta número uno.- Que diga el declarante, ¿quién lo designó en ese cargo? RESPUESTA: El entonces coronel de artillería diplomado de Estado Mayor Luis Gutiérrez Oropeza.- Que diga el declarante si durante el año de mil novecientos sesenta y ocho fue jefe de la sección II de inteligencia del Estado Mayor Presidencial, en caso afirmativo señale cuánto tiempo duró en su cargo. RESPUESTA: Oficial de instrucción de información y operaciones del Primer Batallón de Artillería del Cuerpo de Guardias Presidenciales del 16 de noviembre de 1965 al 16 de noviembre de 1966, regresando el 16 de noviembre de 1966 al 1º de diciembre de 1970 como jefe de la sección segunda del Estado Mayor Presidencial.- Que diga el declarante quién era su superior jerárquico directo. RESPUESTA: En el batallón de Guardias Presidenciales el coronel Bernardino Álvarez Vélez, Comandante del Batallón de Artillería.-Que diga el declarante si en el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, tuvieron participación miembros del Estado Mayor Presidencial. En caso afirmativo, cual fue la participación de ellos. RESPUESTA: Lo desconozco, no me consta ni lo ordené.- Que diga el declarante ¿qué indicaciones recibió de su superior jerárquico inmediato (señalando quien era) respecto al mitin organizado por los estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA: Ninguna orden, ese día comía en el restaurante "la suastica" en compañía con el teniente coronel Jesús Izquierdo Barajas, Mayor Miguel Ángel Godínez y el mayor Eliud Casiano Bello entre otros, cuando se enteró por la radio de lo que pasaba en Tlatelolco, que sus acompañantes citados eran jefes de las secciones primera, tercera y cuarta del Estado Mayor Presidencial respectivamente, que de ahí se retiró a sus oficinas del Molino del Rey donde duró ocho días a partir del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho sin ir a su casa habitación, con la instrucción superior de permanecer en espera de órdenes.- Que diga el declarante de qué forma participó para controlar el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: No participé.- Que diga el declarante ¿cómo se inició el tiroteo ocurrido en el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA: Lo desconozco porque no participé.- Que diga el declarante ¿quién dio la instrucción de iniciar el tiroteo ocurrido en el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA: Lo desconozco, por la misma razón, no participé.- Podría el declarante explicarnos de qué se enteró antes, durante y después de lo acontecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. RESPUESTA: Antes y durante no me enteré de los acontecimientos citados, porque no participé y después, sólo lo que se comentó en los medios informativos.- Que diga el declarante, ¿qué informe rindió respecto de lo sucedido en el mitin estudiantil del dos de octubre de 1968? RESPUESTA: Ninguno, porque no me afectaba en mis funciones.- Que diga el declarante ¿a quién le informó sobre lo acontecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, después de que tuvo conocimiento de los hechos? RESPUESTA: Que a nadie le informé nada, pues imaginé que mi jefe ya estaba enterado de todo, pues fue un escándalo nacional.- Que diga el declarante si tuvo conocimiento sobre el número de personas civiles que resultaron heridas y muertas en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Que no tuvo ningún conocimiento, mas lo que se dijo en los medios.- Que diga el declarante si tuvo conocimiento sobre el número de militares que resultaron heridos y muertos en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Que tampoco, pues no recaía en sus funciones obtener datos al respecto y sólo lo que se dijo en los medios.- Que diga el declarante si sabía de la existencia del grupo de los halcones en mil novecientos sesenta y ocho y en mil novecientos setenta y uno. RESPUESTA: Que no.- Qué nos podría decir sobre el grupo "los halcones" y de su participación en mil novecientos sesenta y

ocho y en mil novecientos setenta y uno. RESPUESTA: Recuerdo que en mil novecientos sesenta y siete, cuando se inauguró las instalaciones del metro por el C. Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, se encontró a un grupo de civiles que manejaron la seguridad y protección de las instalaciones del metro y al preguntar de quién dependían alguien le comentó que el jefe de ellos era un coronel o general de nombre Manuel Díaz Escobar y que al paso del tiempo se dijo que eran "los halcones", lo que fue del dominio público según los medios informativos de la época, aun cuando al declarante eso no le consta. Así mismo se anexan a copias certificadas por la Secretaría de la Defensa Nacional constantes en treinta y ocho fojas útiles mismas que se exhiben para acreditar el desempeño y servicio militar realizado por el testigo Carlos Humberto Bermúdez Dávila". (Fojas 367-374 Tomo XIII)

184. Cédulas de identificación de doscientas sesenta y dos imágenes en el interior un disco compacto de color gris metálico, con la leyenda "Fotos DFS-Mov. Est. 68 sesenta y ocho" Anexo del tomo XIII. (Fojas 447-480 Tomo XIII)

185. Lista de detenidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, remitidos al Campo Militar número 1 uno. (Fojas 482-489 Tomo XIII)

186. Fotografías de diversas marchas, mítines, edificios, ocupaciones de instalaciones por el ejército, durante el movimiento del sesenta y ocho. (Fojas 490-802 Tomo XIII)

187. Copias certificadas cuyos originales se encuentran resguardados en el grupo documental correspondiente a la Dirección Federal de Seguridad, en la galería número uno del Archivo General de la Nación, respecto de los documentos: Antecedentes del general de división D.E.M. Jesús Castañeda Gutiérrez, datos generales, castigos que ha sufrido, licencia que ha disfrutado (no hay datos), escuela y cursos, ascensos, campañas y acciones de guerra (no hay datos), servicios en filas, funciones propias de su especialidad, comisiones ajenas al servicio pero figurando oficialmente en dependencias, unidades del Ejército o Fuerza Aérea Nacionales (no hay datos), antecedentes del general de división D.E.M. Gonzalo Castillo Ferrera, datos generales, condecoraciones, licencia que ha disfrutado, escuela y cursos, ascensos, campañas y acciones de guerra, educaciones, servicios en filas, funciones propias de su especialidad; antecedentes del general de división D.E.M. Gonzalo Castillo Ferrera, datos generales, condecoraciones, castigos que ha sufrido (no hay datos), procesos que ha sufrido (no hay datos), licencia que ha disfrutado, escuela y cursos, ascensos, campañas y acciones de guerra, deducciones (no hay datos), servicios en filas, funciones propias de su especialidad; Antecedentes políticos de los militares que ha continuación se citan, General de Brigada Salvador H. Cruz Calvo, General Brigadier D.E.M. Luis Viñals Carsi, General de División Antonio Sánchez Acevedo, General de Brig. D.E.M. Luis R. Casillas Rodríguez. Gral. de Div. José García Márquez, Gral. de Brig. Alberto Violante Pérez, Gral. de Div. José Gómez Huerta, Gral. de Brig. Rafael E. Vega Mendoza, Gral. de Brig. EUSEBIO GONZÁLEZ SALDADA, Gral. de Brig. Ubaldo Ugarte Martínez, Gral. de Div. D.E.M. e ing. Francisco J. Grajales Godoy, Gral. de Brig. Joaquín F. Leyzaola González, Gral. de Brig. J. Jesús Míreles Cruz, Gral. de Brig. Andrés Bocanegra Martínez, Gral. de Brig. Ernesto Castellanos Castillo, Corl. D.E.M. Leopoldo Garduño Cañizal, Corl. D.E.M. Luis Barquera Trucios, Corl. D. E. M. Bruno Galindo Trejo, Corl. Felipe Lomano Linares, Corl. Pedro E. Castillo Ortega, Corl. Carlos Rosas Pedrois, Corl. D. E. M. Francisco Amelade Sánchez, Corl. D. E. M. Fernando Mendoza Hernandez, Corl. Víctor Pacho Marín, Corl. Ramón Arrieta Vizcarra, Corl. Raúl Ramírez Arreola, Corl. D.E.M. Luis Tellez Martínez, Corl. D.E.M. Bernardo Wicab Nájera, Corl. D.E.M. Ángel Flores Martínez, Corl. Luis Torres Fuentes, Corl. D.E.M. Eduardo Aponte Cardoso, Corl. Pablo Ruiz Martínez, Corl. D.E.M. Jesús Castañeda Gutiérrez, Corl. D.E.M. Alfredo C. González Tadeo, Corl. D.E.M. Salvador

Revueltas Olvera, Corl. José M. Zamora Bolaños Cacho, Corl. D.E.M. Miguel Rivera Becerra, Corl. D.E.M. Jesús Chico Chico, Corl. D.E.M. Juan Arévalo Gardoqui, Gral. Brig. D.E.M. Ángel López Padilla, Corl. Mario Campos Burgos, Corl. Antonio Barba Gómez, Corl. D.E.M. Jorge Gustavo Grajales Velázquez, Corl. D.E.M. Alberto Sánchez López, Corl. D. E. M. Carlos Ferrer Villavicencio, Corl. D.E.M. José Martínez Morales, Corl. Heriberto Anguiano de la Fuente, Corl. Mario Ayón Pérez, Corl. Luis Alfredo Rodríguez Martínez, reporte suscrito por el Director General de Seguridad Capitán Fernando Gutiérrez Barrios. Documento de la D.F.S. de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, informando los asuntos tratados por la cámara de senadores en sesión publica ordinaria, suscrito por el Director Federal de Seguridad Cap. Luis De La Barreda Moreno en la que se trato la propuesta del C. Presidente de la República para reformar los artículos 52 y 54 fracciones I, II y III; 55 fracción III y 58 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos se realizaron tres lecturas siendo la tercera referente a la primera, segunda y tercera comisiones de la Secretaría de la Defensa Nacional que suscriben los expedientes de las hojas de servicios del Corl. de Inf. Andrés Loreto García; Corl. de inf. Edmundo Jiménez Castillo; Corl. de inf. D.E.M. Gilberto Ortiz Ortiz y Corl. de Inf. Edmon Eurosa Delgado, ratificándose los cargos conferidos por el C. Presidente de la República siendo todos ellos aprobados; Documento de la D. F. S. de fecha 25 de agosto de 1971 suscrito por el Director Federal de Seguridad Cap. Luis de la Barreda Moreno en el que informa que en Durango Dgo. El licenciado Américo Irineo Meléndez Reyna se hizo cargo de la agencia del Agente del Ministerio público en esta ciudad por entrega que le hizo el licenciado Álvaro Pavón Novelo, Agente del Ministerio Público Federal en asuntos Agrarios y Forestales, procediendo a las investigaciones de los artefactos explosivos encontrados en el predio ganadero "la virgen"; generales de brigada que ascendieron a generales de división, con fecha 20 de noviembre de 1982; Antonio Riviello Bazán, comandante de la 25ª. Zona Militar, en Puebla Puebla; Mario Olivier Bustamante, Comandante de la 5ª. Zona Militar, en Chihuahua, Chih.; Alfonso de la Torre Martínez, Comandante de Odias. Presidenciales, -Eimar Euroza Delgado, Comandante brigada de paracaidistas; P.A. Eduardo Acosta y Muñoz, Comandante de la 17ª. Zona Militar en Querétaro, Qro. generales brigadier que ascienden a generales de brigada, con fecha 20 de noviembre de 1982; Jaime Contreras Guerrero Agregado Militar en España; Juan Félix Tapia García, Agregado Militar en Canadá; Carlos Cisneros Montes de Oca, Director de la Escuela Militar de Clases. Maurilio Roberto Falcón Flores, Subdirector General de Caballería Adolfo Héctor Velasco Casas, Director del Registro Federal de Armas. Francisco Ramírez Cabrera, Jefe Estado Mayor de Guardias Presidenciales. José Ventura Lara Duarte, Comandante del 1er. Batallón de Transmisiones. Jaime Cohen Yáñez, Director Escuela Médico Militar. Raúl López Torreblanca, Jefe Sección 6ª de la Dirección Gral. de Intendencia. (Fojas 8-38 Tomo XIV)

188. Copia de nota periodística página diecisiete del diario "La Jornada" de doce de enero de dos mil cuatro, en la que se informó que murió el General Luis Castañeda Gutiérrez. (Foja 46 Tomo XIV)

189. Oficio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que notifica que dicho congreso aprobó que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, al Congreso de la Unión, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado para efecto de que, en el marco de su respectiva competencia constitucional, amplíen profundicen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y se finquen las responsabilidades de ley. (Fojas 66-69. Tomo XIV)

190. Copias del libro "MÉXICO A TRAVÉS DE LOS INFORMES PRESIDENCIALES" editado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Presidencia de la República. (Fojas 71 -92.Tomo XIV)

191. Copia de los documentos: informe innominado de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que dice la jefatura de policía le remite a usted, copia del informe rendido al jefe del Departamento del Distrito Federal, sobre la manifestación estudiantil del día cinco, así como quince copias fotostáticas de notas periodísticas, así como una carta constante de tres fojas, dirigida al Licenciado Luis Echeverría, en la que expresa su sentir respecto de su perspectiva como catedrático de la facultad de arquitectura de la UNAM. (Fojas 150-178 Tomo XIV)

192. Copias de parte del tercer, cuarto y quinto informe de gobierno del Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, constante de cuarenta y nueve fojas útiles. (Fojas 184-232 Tomo XIV)

193. Copia del artículo denominado "mi testimonio del 68" escrito por Luis Reyes de la Maza, publicado en el diario "EXCELSIOR". (Foja 524 Tomo XIV)

Ratificado por su autor el veintisiete de febrero de dos mil cuatro, manifestando: *"... que ratifico en todas y cada una de sus partes la nota periodística publicada en el diario Excelsior en fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro titulada "Mi Testimonio del 68", mismo que se me pone a la vista, así mismo deseo señalar que en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, ingresé a la Dirección General de Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, como supervisor cinematográfico para desempeñar un trabajo que consistía en ver una película diaria y clasificarla para su proyección en los cines comerciales, como propia para todo público o sólo para adultos, teniendo el cargo de supervisor cinematográfico, teniendo como compañeros al C. Miguel Sabido y Hugo Argüelles. En el año de mil novecientos sesenta y ocho, seguía yo prestando el mismo trabajo y en la mañana del tres de octubre del citado año, al llegar yo a mi turno de las ocho de la mañana, me encontraba en la cabina de proyección de la sala, cuya capacidad era de quince personas aproximadamente, en compañía del proyccionista un hombre conocido solamente como "Don Lino", del cual desconozco su apellido, en espera de que se montaran los rollos de la película comercial que me había sido asignada para ese día. Cerca de las ocho y cinco de la mañana entraron a la cabina de proyección tres hombres, llevando cada uno cinco o seis latas conteniendo material filmográfico y le indicaron a "Don Lino" que montara en los proyectores los rollos que ellos llevaban por instrucciones del Secretario de Gobernación, Licenciado Luis Echeverría Álvarez. Así lo hizo el proyccionista y yo permanecí en la cabina hasta que vi entrar a la sala de proyección al Secretario de Gobernación Licenciado Luis Echeverría Álvarez, en compañía de diez o doce personas de las cuales sólo conocía yo al Licenciado Mario Moya Palencia, en ese momento Director General de Cinematografía y al señor Servando González Director de Cine, a quien conocía por estar vinculado al medio artístico, todas estas personas ocuparon los asientos de la pequeña sala y ordenaron que se echasen a andar los proyectores. En la pantalla aparecieron las imágenes del día anterior de los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, durante el mitin estudiantil que tuvo lugar. Claramente se pudo ver dos helicópteros que circunvolaban la plaza desconociendo a qué organismo pertenecían ya que la filmación era en blanco y negro, de uno de los helicópteros se desprendió una luz de bengala que cayó a la plaza y se vio correr a la multitud en todas direcciones. A partir de este momento los rollos de película presentaban una sucesión de imágenes sin orden ni concierto por no estar editado el material y ser una primera presentación hecha a toda prisa. Mis conocimientos en cinematografía me hacen suponer que durante el mencionado mitin se filmó por al menos ocho cámaras emplazadas desde lo alto de otros tantos edificios de los departamentos que rodean la plaza, ya que las tomas son hechas en un ángulo de arriba hacia abajo, presentando algunos acercamientos en los que se apreciaba a personas que caían al suelo, aunque debo advertir que en ningún momento observé el humo de los disparos ni el sonido de ellos porque la película carecía de sonido; la impresión primordial que me quedó de esta proyección es el correr despavorido de hombres mujeres y niños a todo lo largo de la plaza y al final una gran panorámica de dicha plaza con muchos cuerpos tendidos en ella. La proyección de estos rollos debe haber durado entre cuarenta y cinco y cincuenta minutos, ya que los rollos eran de cortometraje y al*

terminar tanto el Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez como las personas que lo acompañaban salieron de la sala, y los mismos hombres que llevaron los rollos esperaron a que fuesen desmontados y se llevaron todas las latas que los contenían, es necesario aclarar que pude reconocer a las personas antes mencionadas porque estuve a tres metros de distancia de ellos, como ya lo dije en la cabina de proyección mientras que ellos se encontraban en el interior de la sala, lo delicado de los acontecimientos que se vivían en esos momentos me inhibió a comentar con nadie lo que acababa de presenciar, y no fue sino hasta quince años después que publiqué este testimonio en un libro que con mi nombre publiqué en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, con el título "memorias de un pentonto". Recientemente al leer en los medios que esta Fiscalía investiga los hechos ocurridos en el año de mil novecientos sesenta y ocho, publiqué en el diario Excelsior el artículo arriba mencionado y me presenté a la Fiscalía para ratificar lo dicho en ese artículo. Enseguida esta fiscalía procede a formular el siguiente interrogatorio al C. LUIS REYES DE LA MAZA, quien de forma voluntaria, accede a contestarlo, al siguiente tenor: PRIMERA. Que diga el declarante qué papel desempeñó en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Ninguno, solamente fui simpatizante y observador del movimiento. SEGUNDA. Que diga el declarante dónde vio la película materia del artículo. A LO QUE CONTESTA. La vi en la sala de proyección de la Secretaría de Gobernación que se encuentra en las calles de Bucareli de esta ciudad, sin poder precisar el número. TERCERA. Que diga el declarante dónde se encontraba el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Como lo dije en mi artículo me encontraba en una cafetería con una compañía femenina cuando ocurrieron los hechos del mitin en la Plaza de las Tres Culturas. CUARTA. Que diga el declarante los apellidos del señor "Lino" al que menciona en su nota periodística. A LO QUE CONTESTA. Lo desconozco ya que únicamente así se le conocía y que en esta fecha ya debe haber fallecido, ya que en esa época ya era una persona de edad avanzada. QUINTA. Que diga el declarante qué le dijeron las personas que traían los rollos. A LO QUE CONTESTA. Al de la voz absolutamente nada, pero a "Don Lino" escuché que le dijeron que por instrucciones superiores montara esos rollos que traían porque iba a bajar del segundo piso a verlos el Señor Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez, lugar que era su oficina. SEXTA. Que diga el declarante cómo supo que eran guaruras. A LO QUE CONTESTA. Por su apariencia inconfundible de traje azul, ya que en esa época utilizaban tal atuendo. SÉPTIMA. Que diga el declarante cómo supo que eran dieciocho rollos. A LO QUE CONTESTA. En primer lugar aclaro que no puedo precisar el número exacto de rollos filmicos, pero repito que cada hombre de los tres que entraron llevaba en los brazos de cinco a seis latas. OCTAVA. Que diga el declarante por qué no lo sacaron de la caseta de proyección. A LO QUE CONTESTA. Seguramente porque no se percataron de mi presencia o incluso no conocían el contenido del material filmico. NOVENA. Que diga el declarante cuánto dura un rollo en proyección. A LO QUE CONTESTA. Varía según el metraje que contenga, ya que algunas veces se velan algunos trozos y otros no resultan útiles. DÉCIMA. Que diga el declarante si durante la proyección de la filmación que describe en el artículo publicado en el periódico Excelsior el día veinticinco de febrero del presente año, pudo observar quién o quiénes inician el tiroteo. A LO QUE CONTESTA. No, como ya lo referí que sólo se veían corriendo a las personas y al final tiradas en la plaza, sin poder precisar su estado. DÉCIMO PRIMERA. Que diga el declarante desde qué puntos fueron hechas las tomas. A LO QUE CONTESTÓ. Como ya lo referí en mi declaración de arriba hacia abajo. DÉCIMO SEGUNDA. Que refiera el testigo si el film denotaba que estaba editado. A LO QUE CONTESTÓ. Que no estaba editado. DÉCIMO TERCERA. Tenía acercamientos la toma. A LO QUE CONTESTÓ. Ya lo referí. DÉCIMO CUARTA. Que diga el declarante aproximadamente cuántas personas muertas pudo apreciar en el film. A LO QUE CONTESTÓ. No puedo precisar si estaban muertas o no, pero el número de las personas en el suelo era alrededor de cincuenta. DÉCIMO QUINTA. Que diga el declarante si pudo apreciar el tipo de lesiones de las personas antes referidas. A LO QUE CONTESTÓ. No. DÉCIMO SEXTA. Que diga el declarante si predominaba algún tipo de persona entre las personas que se encontraban tiradas en la plaza que refiere o era indistinto. A LO QUE CONTESTÓ. Que no, que era indistinto habían hombres mujeres y niños. DÉCIMO SÉPTIMA. Que diga el declarante si apreció que los estudiantes repelieron la agresión de algún modo. A LO QUE CONTESTÓ. No. DÉCIMO OCTAVA. Que diga el declarante si apreció quiénes retiraron los cuerpos inertes de la Plaza de

las Tres Culturas. A LO QUE CONTESTÓ. No ya no se apreció en el film. DÉCIMO NOVENA. Que diga el declarante si se apreciaban en el film la existencia de francotiradores apostados en los edificios aledaños a la Plaza de las Tres Culturas. A LO QUE CONTESTÓ. No se apreciaba. VIGÉSIMA. Que diga el declarante si fue visto por Servando González, Mario Moya Palencia y **LUIS ECHEVERRÍA**. A LO QUE CONTESTA: No". (Fojas 559-564 Tomo XIV)

194. Escrito de Salvador Ruiz Villegas, en el que denuncia hechos constitutivos de delitos de Genocidio, Privación Ilegal de la Libertad y lo que resulte, en contra de GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y MIGUEL NAZAR HARO. (Fojas 543-551 Tomo XIV)

Ratificado el veintisiete de febrero de dos mil cuatro, en el que manifestó: "...que fui detenido el día siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, al salir de casa de mis padres, ubicada en calle Chilpa número ciento once, interior treinta y seis, de la Colonia Alfonso XIII, Delegación Álvaro Obregón de esta ciudad, el suscrito manifiesta que fue detenido por tres personas que posteriormente supe eran policías de la Dirección Federal de Seguridad, sin orden de aprehensión y sin que me indicara el motivo de mi detención, que me condujeron a una de las calles contiguas al Monumento de la Revolución, y de ahí con los ojos vendados y amarrado de las manos, fui llevado a una casa de seguridad de la Dirección Federal de Seguridad, lugar donde permanecí hasta que fui trasladado a la cárcel de Lecumberri en los términos narrados en mi escrito de denuncia. Así mismo quisiera precisar que estuve presente en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día dos de octubre del año de mil novecientos sesenta y ocho, y me consta que al momento que aparece la luz de bengala que caía de un helicóptero sobre el templo, de manera simultánea los soldados apostados sobre la prolongación del puente de San Juan de Letrán, avanzan hacia la plaza, mientras unos sujetos con un guante blanco en la mano empezaban a disparar indiscriminadamente a los que estábamos reunidos en ese mitin, vi caer alrededor de unas veinte personas que corrían despavoridas, al percatarnos que no eran balas de salva huimos de ese lugar, al ver que caía la gente. Yo corrí hacia el lado norte de la plaza y logré saltar una cerca con el apoyo de uno de mis compañeros de la facultad, cuando logro hacerlo a una distancia de seis o siete metros, unos soldados me cortaron el paso con bayoneta calada, lo que me hace suponer que estaban cerrando la pinza en torno a la plaza. Yo alcancé a salir corriendo hacia el lado oriente hacia el Paseo de la Reforma. Además deseo agregar que mi detención fue ilegal ya que nunca me enseñaron orden de aprehensión alguna, me mantuvieron secuestrado cuatro días y posteriormente me llevaron a Lecumberri y me hicieron firmar unos papeles, los cuales no los leí y considero eran mis declaraciones ante el Agente del Ministerio público así como ante el juez y ahí mismo me notificaron el auto de formal prisión, desconociendo quién nos llevó dicha documentación, siendo notorias las violaciones formales al procedimiento y como consecuencia la sentencia que se dictó en el mismo. Así mismo deseo agregar que me liberaron el día 23 de diciembre del año mil novecientos setenta, sin saber la razón, de la misma manera como no supe de qué manera me habían aprehendido me notificaron que quedaba en libertad alrededor de las siete de la noche, y al regresar a la crujía le dije al ingeniero Heberto Castillo que me iba a quedar a dormir ese día en mi celda puesto que era noche, y él me dijo váyase de una vez no se vayan a arrepentir, y abandoné la cárcel con el uniforme de interno..." (Fojas 552-556 Tomo XIV)

195. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, del General de Brigada retirado Armando del Río Acevedo, quien manifestó el ocho de marzo de dos mil cuatro: "...que mi participación en el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho fue breve, y yo la considero como casi nula, me instalé en la Calle de Aldama a unas pocas cuadras de Tlatelolco, y "esperar" órdenes. En mil novecientos sesenta y ocho yo era General de Brigada, comandante del Cuarenta y Cuatro Batallón de la Segunda Brigada de Infantería, yo estaba a cargo del General de División CRISÓFORO MAZÓN PINEDA, ya fallecido, quien me dio las instrucciones; en esa calle yo me instalé por mucho tiempo, esperando órdenes que nunca recibí, yo me

encontraba con mi cuarenta y cuatro batallón, conformado por quinientos hombres, en esa calle de Aldama. No recuerdo haber visto nada y escuchado nada, no escuché ninguna balacera ni la oí (sic). Recuerdo que nos dijeron que había un movimiento estudiantil, nunca vi ni muertos ni heridos, pues nosotros nos encontramos como a ocho cuadras o más; yo permanecía con mi convoy en esa calle para recibir órdenes, desde las cinco treinta de la tarde del día dos de octubre, hasta aproximadamente las tres o cuatro horas de la mañana del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Aproximadamente a las cuatro de la mañana hablé por "talking walking" al General de División CRISÓFORO MAZÓN PINEDA, quien me dijo que podía retirarme a mi cuartel, el cual se encontraba en el Campo Militar Número Uno, entonces nos retiramos mi gente y yo a nuestro cuartel, sin que tuviéramos mayor participación, y sin que hubiera bajas o personas lesionadas, pues todo el tiempo estuvimos esperando órdenes. Fue hasta la mañana del tres de octubre cuando yo me enteré de que hubo una balacera en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a través del periódico, pues no hubo ningún comentario con los compañeros. Enseguida esta Fiscalía procede a formular el siguiente interrogatorio a GENERAL DE BRIGADA RETIRADO ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO, quien de forma voluntaria, accede a contestarlo, al siguiente tenor: PRIMERA. QUE DIGA EL DECLARANTE, ¿Qué cargos ocupó en el sexenio correspondiente al Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ? A LO QUE CONTESTA. Que fui Comandante del Cuarenta y Cuatro Batallón de Infantería. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante, ¿Qué funciones y actividades desempeñaba en ese cargo? A LO QUE CONTESTA. Teníamos instrucción y órdenes cerradas del Batallón de Academias, como Comandante tenía la responsabilidad de ver la preparación de los Jefes y Oficiales y Tropa para que conocieran sobre el Código de Justicia Militar y todos los elementos inherentes a las armas de infantería. A LA TERCERA. Que diga el declarante ¿quién lo designó en ese cargo y cuánto tiempo duró en el mismo? A LO QUE CONTESTA. En la Secretaría de la Defensa Nacional, del Secretario de la Defensa Marcelino García Barragán, recibí un oficio en el que me designaron como Comandante del Cuarenta y Cuatro Batallón, durando en el mando nueve años, sin recordar la fecha en que fui nombrado exactamente. A LA CUARTA. Que diga el declarante si conoce y ha leído el libro de Parte de Guerra, escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, mismo que se le pone en este acto a la vista. A LO QUE CONTESTA. Que no lo conozco ni lo he leído. A LA QUINTA. Que diga el declarante si participó el día dos de octubre, en la operación "Galeana", tal y como se señala en el libro Parte de Guerra, escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, páginas 109-110. A LO QUE CONTESTA. Que no participé, que nunca se supo nada ni se hizo comentario de dicha operación, no recuerdo si existió o no dicha operación. A LA SEXTA. Que diga el declarante en qué consistió y cómo se organizó la operación Galeana. A LO QUE CONTESTA. Que desconozco la organización de ese evento. A LA SÉPTIMA. Que diga el declarante cuáles fueron sus funciones específicas dentro de la Operación Galeana. A LO QUE CONTESTA. Que nunca participé en esa operación. A LA OCTAVA. Que diga el declarante si en octubre de mil novecientos sesenta y ocho, formaba parte de la 2/a infantería reforzada, tal y como se indica en el libro Parte de Guerra, escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, páginas 109-110. A LO QUE CONTESTA. Que la Segunda Infantería nunca fue reforzada con ningún elemento de tropa. Ésta estaba dirigida por el Comandante General de división de Crisóforo Mazón Pineda y no recuerdo el nombre de los comandantes del Tercero, ni del Cuarenta Batallón y mi Cuarenta y Cuatro Batallón, en realidad eran tres Batallones de Infantería, pero que no recuerda si esta Segunda Infantería participó en los hechos del mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LA NOVENA. Que diga el declarante si estuvo bajo su mando el agrupamiento número tres, de la Segunda Brigada de infantería reforzada, misma que participaría en la Operación Galeana (libro Parte de Guerra, escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, página 109). A LO QUE CONTESTA. Que no tuve ningún cargo en esa operación. A LA DÉCIMA. Que diga el declarante si con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho estuvo al mando del 44 batallón de infantería, un escuadrón blindado de reconocimiento del décimo segundo regimiento de caballería (edn. blind. de rec. del 12/o rgto. de cab. mec.); y cuadragésimo tercer batallón de infantería (43/btn. de inf). (libro Parte de Guerra, escrito por Julio Scherer y Carlos Monsiváis, PÁGINA 110). A LO QUE CONTESTA. Que nunca tuve esos mandos, únicamente el Cuarenta y Cuatro Batallón de Infantería. A LA DÉCIMA PRIMERA. Que diga el declarante qué acciones se implementaron por parte del agrupamiento número

tres, a su cargo, en el mitin estudiantil celebrado el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Nunca tuve participación en el agrupamiento número tres. A LA DÉCIMA SEGUNDA. Que diga el declarante qué instrucciones recibió y de qué persona, sobre el desarrollo del mitin que se celebró en la Plaza de las Tres Culturas Tlatelolco, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Desalojar a los estudiantes que ocuparan ese lugar y la instrucción me la dio el Comandante de la Segunda Brigada de Infantería, General de División Crisóforo Mazón Pineda. A LA DÉCIMA TERCERA. Que diga el declarante si dentro del Cuarenta y Cuatro Batallón de Infantería que estuvo a su mando, existieron bajas y lesionados con motivo de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale los nombres de las personas fallecidas y los heridos. A LO QUE CONTESTA. Que nunca hubo bajas, ni muertos ni heridos. A LA DÉCIMA CUARTA. Que diga el declarante si en el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, tuvieron participación miembros del Estado Mayor Presidencial, en caso afirmativo, explique cuál fue la participación en ellos. A LO QUE CONTESTA. No recuerdo y no supe nada de eso. A LA DÉCIMA QUINTA. Que diga el declarante cómo se integró el Batallón Olimpia. A LO QUE CONTESTA. Que desconozco su organización y que no supe de la existencia de tal Batallón. A LA DÉCIMA SEXTA. Que diga el declarante si se enteró de quiénes dirigían y coordinaban al Batallón Olimpia. A LO QUE CONTESTA. Desconozco su organización por completo. A LA DÉCIMA SÉPTIMA. Que diga el declarante si supo el motivo por el que fue creado el Batallón Olimpia. A LO QUE CONTESTA. Que no supe si existió o no tal Batallón. A LA DÉCIMA OCTAVA. Que diga el declarante de qué forma participó para controlar el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que ya quedó contestada en mi declaración. A LA DÉCIMA NOVENA. Que diga el declarante ¿cómo se inició el tiroteo ocurrido en el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? A LO QUE CONTESTA. Que desconozco su principio y su fin. A LA VIGÉSIMA. Que diga el declarante ¿quién dio la instrucción de iniciar el tiroteo ocurrido en el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? A LO QUE CONTESTA. Tampoco sé, ninguna señal ni nada. A LA VIGÉSIMA PRIMERA. Que diga el declarante si sabe en qué lugar comenzó el tiroteo ocurrido en el mitin estudiantil del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que desconozco el lugar en donde inició y donde terminó el tiroteo. A LA VIGÉSIMA SEGUNDA. Que diga el declarante si tuvo conocimiento sobre el número de personas civiles que resultaron heridas y muertas en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que desconozco el número de muertos y heridos civiles. A LA VIGÉSIMA TERCERA. Que diga el declarante si tuvo conocimiento sobre el número de militares que resultaron heridos y muertos en el mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. A LO QUE CONTESTA. Que no tuve ninguna información al respecto. A LA VIGÉSIMA CUARTA. Que diga el declarante si sabe quién le facilitó a los miembros del Batallón Olimpia departamentos de los edificios de la unidad habitacional de Tlatelolco. A LO QUE CONTESTA. Que desconozco por completo su organización y sus mandos. A LA VIGÉSIMA QUINTA. Que diga el declarante en qué lugares de la unidad habitacional de Tlatelolco se ubicaron los miembros del Batallón Olimpia para controlar el mitin estudiantil en la plaza de las Tres culturas de la unidad habitacional de Tlatelolco. A LO QUE CONTESTA. Que no tengo conocimiento y no sé nada del asunto. A LA VIGÉSIMA QUINTA. Que diga el declarante, ¿quién le informó que el mitin estudiantil que se realizaría del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? A LO QUE CONTESTA. Que nadie me informó sobre ese asunto. A LA VIGÉSIMA SEXTA. Podría el declarante explicarnos de qué se enteró antes, durante y después de lo acontecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. A LO QUE CONTESTA. Que no sabe nada, que fue la vida normal. A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Que diga el declarante ¿si recibió instrucciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para que el Ejército ocupara departamentos de los edificios de la unidad habitacional de Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? A LO QUE CONTESTA. Nunca recibí alguna orden o algún oficio al respecto. A LA VIGÉSIMA OCTAVA. Que diga el declarante ¿qué informe rindió respecto de lo sucedido en el mitin estudiantil del dos de octubre de 1968? A LO QUE CONTESTA. Que no se rindió ningún parte sobre ese asunto, porque no tuve conocimiento ni

participación, no podía informar ni bien ni mal. A LA VIGÉSIMA NOVENA. Que diga el declarante ¿a quién le informó sobre lo acontecido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? A LO QUE CONTESTA. Que a nadie. A LA TRIGÉSIMA. Que diga el declarante si estuvieron bajo su mando los CC. Luciano Morales Hernández, Cipriano Martínez Martínez, Víctor Manuel García Elizande, Pablo Venegas Martínez (fojas 469-478). A LO QUE CONTESTA. Que desconozco a estas personas y a sus hechos, no sé si están vivas o muertas. Conmigo nunca tuvieron plática o participación alguna". (Foja 596-605 Tomo XIV)

196. Copia certificada del nombramiento de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro de **LUIS ECHEVERRÍA**. (foja 631 Tomo XIV)

197. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de José Luis Segura Pérez, quien el once de marzo de dos mil cuatro, manifestó: "...con la finalidad de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido y firma de tres recetas médicas que yo expedí al GENERAL ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO. Quiero aclarar que yo no soy el médico de cabecera del General, pues él está siendo atendido por el Hospital Central Militar y esto lo se porque su hija es mi amiga y ella me lo dijo; sin embargo, yo fui a verlo por petición de su hija el día tres marzo, pues estaba inquieto, presentaba ansiedad, por lo que yo acudí de inmediato a atenderlo a su casa, y fue por este motivo por el que yo suscribí estas recetas. Ahí me enteré por información que me dio su hija GLORIA, que el GENERAL ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO presentaba degeneración macular, que le impiden ver bien, y también presentaba un problema en los oídos, pero que esto no fue el motivo de mi visita médica, sino que únicamente lo fue el problema de ansiedad. Debo aclarar que estas recetas no son un dictamen médico, ni van dirigidas a persona alguna, sino que constituyen una simple opinión médica. Esta Representación Social de la Federación, procede a formular el siguiente interrogatorio al Doctor JOSÉ LUIS SEGURA PÉREZ, quien de forma voluntaria, accede a contestarlo. A LA PRIMERA. Que diga el compareciente, ¿con base en qué estudios determinó usted que el General ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO padece demencia senil? A LO QUE CONTESTA. Que se trataron únicamente de preguntas clínicas, su rango de memoria y las funciones mentales de integración superior. A LA SEGUNDA. Que diga el compareciente, ¿qué especialidad tiene? A LO QUE CONTESTA. Médico Forense. A LA TERCERA. Que diga el compareciente ¿qué medicamentos le suministró al paciente GENERAL ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO y cuáles son sus efectos? A LO QUE CONTESTA. HALDOL de 2 miligramos, esto para bajar la ansiedad, TRENAL para mejorar la circulación general. Quiero aclarar que el General ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO también está tomando CAPTOPRIL de 25 miligramos, misma que sirve para que no se le suba la presión arterial, pero yo no se la receté, entiendo que fue recetado por el Hospital Central Militar. A LA CUARTA. Que diga el compareciente, ¿cuál es el estado actual que presenta su paciente el general ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO? A LO QUE CONTESTA. Que se encuentra estable y esto lo se porque su hija ha mantenido contacto conmigo a través del teléfono, y anoche me llamó y me comentó que se encontraba estable. A LA QUINTA. Que diga el compareciente para qué fecha tiene programada la próxima consulta para el general ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO. A LO QUE CONTESTA. Que es abierta, cuando ellos lo decidan, pues su enfermedad es irreversible, no amerita un seguimiento en específico. A LA SEXTA. Que diga el compareciente qué enfermedad es la que padece el General Armando del Río Acevedo? A LO QUE CONTESTA. Yo considero que es una probable demencia senil, pero no puedo asegurarlo porque me faltarían más estudios y eso lo determinaría un psiquiatra forense. SÉPTIMA. Que diga el compareciente ¿cómo encontró clínicamente al paciente General del Armando del Río Acevedo, en la fecha en la que usted lo atendió y que fue el tres de marzo del año en curso? A LO QUE CONTESTA. Ansioso, con movimientos involuntarios, caminaba de un lugar a otro, con ligero temblor, sí pude platicar con él, pero tenía problemas de memoria reciente, sí recordaba el pasado, por ejemplo las fechas en la que se casó, en las que tuvo a sus hijos etcétera, presentó problemas de síntesis, análisis, abstracción y cálculo, se encontraba parcialmente ubicado en tiempo y espacio, pero no recordaba las fechas exactas del presente, pero en su persona sí sabía bien quién era. OCTAVA. Qué tan

frecuentes son los estados de ansiedad que presenta el general Armando del Río Acevedo. A LO QUE CONTESTA. Eso no me lo informó su familia, no lo pregunté; pero me dijeron que desde mil novecientos noventa y ocho, a raíz de un accidente que tuvo el General Armando del Río Acevedo, presentaba cuadros de demencia senil, según lo dicho por los estudios y la atención que recibió en el Hospital Central Militar. NOVENA. Que diga el compareciente si sabe si el Hospital Central Militar sigue atendiendo al general ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO. A LO QUE CONTESTA. Me imagino que sí, yo ya no lo he atendido, sin embargo, como llevo buena relación de amistad con su hija GLORIA DEL RÍO, medio me ha comentado del estado de salud que presenta su padre, siendo éste estable. Vuelvo a insistir en que yo no soy el médico de cabecera y que si atendí al general ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO, el tres de marzo, fue por la situación de urgencia y porque me lo pidió mi amiga, quien también me comentó que los neurólogos que atendieron al general, le dijo que en un año aproximadamente su padre iba a presentar un deterioro total de sus capacidades mentales, y que iban a tener que nombrarle a un cuidador. DÉCIMA. Por cuánto tiempo le recetó los medicamentos al General Armando del Río Acevedo. A LO QUE CONTESTA. Por tiempo indefinido, de hecho quedamos de que ellos me estarían llamando para ver el control de los medicamentos si se reducía o aumentaba. DÉCIMA PRIMERA. Cuando revisó al paciente ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO y presentaba ansiedad, ¿le tomó la presión arterial? A LO QUE CONTESTA. Que no, porque no llevaba mi baumanómetro". (fojas 635-636 Tomo XIV)

198. Denuncia de Ana Ignacia Rodríguez Márquez, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, de hechos probable mente constitutivos de delitos relacionados con el movimiento estudiantil en el año de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, refiriendo que fue privada de su libertad en dos ocasiones una el día dieciocho de septiembre y la otra el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho señalando como responsable a MIGUEL NAZAR HARO. (foja 644-651 Tomo XIV)

199. Comparecencia ministerial de Ana Ignacia Rodríguez Márquez, de once de marzo de dos mil cuatro, en la que luego de ratificar la denuncia que presentó, manifestó: "...sufrí la privación de mi libertad en tres ocasiones, la PRIMERA cuando fui detenida por el Ejército el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en Ciudad Universitaria, cuando fue violada la autonomía y se me trasladó a la cárcel de hombres conocida como el Palacio Negro de Lecumberri, donde aproximadamente cuarenta mujeres fuimos recluidas por cinco días, la SEGUNDA cuando fui detenida el cuatro de octubre del mismo año citado, en un departamento propiedad de un amigo de nombre LUIS CISNEROS SOTELO, después de haber sido detenida su esposa confundiéndola con mi persona, fui trasladada por varios agentes a los separos de Tlaxcoaque, donde me presentaron al General RAÚL MENDIOLEA ZERECERO y me tuvieron recluida por más de diez días en una celda acompañada de una mujer, que ella decía ejerce la prostitución y que por eso la habían detenido, la TERCERA fui secuestrada el dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, en el departamento de mi propiedad ubicado en avenida Coyoacán mil seiscientos veinticinco, en esta ciudad, junto con el compañero ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, que fuimos trasladados con los ojos vendados y tirados al suelo del vehículos en que nos llevaban (hechos que se detallan en la denuncia presentada previamente por escrito), fuimos llevados a un lugar vendados de los ojos, que después supe era la explanada del Monumento a la Revolución, los agentes que nos secuestraron esperaron órdenes superiores y posteriormente fuimos trasladados a una casa de seguridad, donde permanecemos con los ojos vendados durante horas hasta que en la madrugada alguien dijo que llegó el jefe, nos levantaron y nos pusimos contra la pared, quitándonos las vendas y nos retrataron; al día siguiente fuimos interrogados por una persona vestida de militar (camuflageado) con acento extranjero, al parecer norteamericano, el cual me hizo firmar un documento donde se señalaba toda una serie de hechos y actos que yo desconocía y que él insistía en que yo los había hecho, como narro en mi denuncia, él y sus compañeros me torturaron psicológicamente al decirme que los gritos que se escuchaban al lado eran de mi madre y que si no firmaba yo la seguirían torturando, posteriormente nos trasladaron de nuevo vendados a otra casa de seguridad, donde ya se encontraba detenida mi compañera de la Facultad de Derecho, ROBERTA

AVENDAÑO MARTÍNEZ (LA TITA), quien había sido secuestrada el mismo día que nosotros en otro lugar, allí permanecimos varios días los tres ROBERTA AVENDAÑO MARTÍNEZ, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ y yo, encontrándose al lado otros dos compañeros de los cuales nos enteramos por sus voces y cuando nos trasladaron a LECUMBERRI los vimos que entraban junto con nosotros a dicho lugar, allí nos tuvieron más de cinco días, violándonos nuestros derechos Constitucionales, pues permanecimos más de las setentas y dos horas, sin dictarnos auto de formal prisión. Mis compañeros se quedaron en esa prisión y nosotras las mujeres fuimos trasladadas a la cárcel de mujeres de SANTA MARTHA ACATITLA, en donde permanecimos dos años, siendo víctimas de todas las violaciones de nuestra integridad y derechos; después de un año fuimos sentenciadas a dieciséis años por ocho delitos del orden común como son: ROBO, HOMICIDIO, LESIONES, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ASALTO A MANO ARMADA Y OTROS TRES DELITOS COMUNES que no recuerdo, y dos delitos políticos como INCITACIÓN A LA REBELIÓN Y SEDICIÓN, estando hasta el veinticuatro de diciembre del año de mil novecientos setenta en que fui liberada; es importante mencionar que así como fui detenida ilegalmente y sentenciada por ocho delitos comunes y dos políticos, también fui liberada ilegalmente en el proceso penal 272/68, porque me quitaron los ocho delitos comunes y dejándome los dos delitos políticos, me liberaron con la modalidad de libertad bajo protesta, debiéndome presentarme semanalmente al JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO a firmar, siendo el juez del mismo el Lic. EDUARDO FERRER MACGREGOR. Quiero concluir esta denuncia ratificando que mis compañeros Antonio Pérez Sánchez, Salvador Ruiz Villegas, Rodolfo Echeverría Martínez, Roberta Avendaño Martínez, al igual que mi persona, fuimos secuestrados por personal de la DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD, comandada por MIGUEL NAZAR HARO y que uno de los vigilantes del secuestro, un joven güero de ojos claros, quien decía ser hijo de él, era el que constantemente me custodiaba; asimismo deseo agregar que considero que la tercera detención fue a raíz de mi participación en el movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, ya que formaba parte del comité de lucha de la Facultad de Derecho, haciendo notar que también estuve presente el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en el mitin que se celebró en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, lo cual se corrobora por medio de una fotografía tomada en ese día en donde la de la voz aparece portando una pancarta de la Facultad de Derecho y que se encuentra publicada en el libro "La estela de Tlatelolco" cuyo autor es Raúl Álvarez Garín, el cual ya obra en constancias; siendo testigo de la entrada del Ejército, de la detención de varios compañeros que se encontraban en el tercer piso del edificio Chihuahua y cómo dispararon los miembros del Ejército en contra de la gente que se encontraba en la explanada, sin importar que fueran niños, mujeres o ancianos que sólo transitaban por ese lugar o que vivían dentro de la unidad; viendo cómo caían los heridos y nosotros, mi compañera TITA Y YO, corrimos escabulléndonos tratando de librarnos de las balas, corrimos hacia el puente Nonoalco y allí alguien gritó que nos subiéramos a un carro marca WOLKSWAGEN, nos subimos y cuando se arrancó el auto, TITA recordó que había dejado unos papeles dentro de su carro que se encontraba cerca del edificio Chihuahua, como ella se encontraba muy fatigada por el sobrepeso que tenía y era fácilmente reconocible decidimos que yo bajaría por dichos papeles, lo cual hice en compañía de dos muchachos que recién había yo conocido, mencionando que a los mismos jamás los he vuelto a ver, no pude llegar al auto porque cuando lo iba a hacer se cayó un cable de alta tensión, corrí tratando de salir y allá me encontré otras personas que me dijeron me subiera a otro carro para sacarme de allá, después me di cuenta que los cinco que iban en el auto tenían una contraseña en la muñeca y el del volante se detuvo, dijo al de mi lado, bájate por las "chelas", yo comprendí que era una trampa y cuando el hombre se bajó, me bajé y corrí hasta llegar al "SANBORNS" de LA FRAGUA, donde me auxiliaron dos mujeres las cuales me colocaron en un taxi llevándome al departamento del Doctor LUIS CISNEROS SOTELO, el cual me "sedó con un calmante", y debido al estado en que me encontraba, ya que yo sólo decía que estaban matando a los estudiantes, al día siguiente me di cuenta que me habían dejado encerrada en el departamento y llamé por teléfono para localizar a la TITA, para saber qué pasó con ella (yo no sabía que el teléfono estaba intervenido), los agentes se presentaron en el departamento y detuvieron a la esposa de mi amigo de nombre CARMEN ESTEVEZ, confundiéndola conmigo y la llevaron a los separos de Tlaxcoaque, ella llamó a su esposo diciéndole lo que ocurrió y cuando él se presentó a los separos, le dijeron que tenía que

entregarme para liberar a su esposa, permaneciendo ambos detenidos hasta que el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la noche, al presentarme al departamento citado, se encontraban los agentes dentro del mismo y me detuvieron, llevándome a los separos de Tlaxcoaque, presentándome ante Mendiola Cerecero, el cual me dijo usted es la famosísima NACHA, contestando que sí era NACHA, pero no soy famosísima, y me estampó una bofetada y dijo llévensela allá abajo donde se encontraban los separos, los cuales estaban repletos de estudiantes preparatorianos, a los que me obligaron a ver cómo los torturaban bañándolos desnudos con la manguera contra incendios y después le aplicaban la "picana" en los testículos".
(Foja 652-658 Tomo XIV)

200. Copias certificadas de las declaraciones del Doctor Samuel Fuentes Aguirre y Alberto Castañeda Jaimes, de las que se desprende que fueron testigos de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 680-693 Tomo XIV)

201. Copias certificadas del libro "Anécdotas de la cruz verde sirena 1959-2000", autor Alberto Castañeda Jaimes. (Fojas 694-713 Tomo XIV)

202. Copia del artículo publicado en la revista "Proceso", en las páginas cuarenta y dos y cuarenta y tres, de uno de julio de dos mil uno, escrito por Raúl Monge. (Foja 715 Tomo XIV)

203. Copia certificada del nombramiento de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de Mario Moya Palencia. (Fojas 756-757 Tomo XIV)

204. Compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Rodolfo Alvarado Hernández, el veinticinco de marzo de dos mil cuatro, quien manifestó: *"...el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, me encontraba en el Cuartel del Primer Batallón de Infantería del Cuerpo de Guardias Presidenciales, el Cuerpo depende del Jefe de Estado Mayor Presidencial operativamente y administrativamente de la Secretaría de la Defensa Nacional, en él estando a cargo un General de apellido al parecer GUTIÉRREZ, sin saber si era el primero o segundo apellido; ese día estaba de servicio hasta que se levantó el acuartelamiento, que pudo ser dos o tres días después del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; al medio día del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió al personal del Batallón para recibir órdenes a los efectivos que estaban presentes; se ordenó de parte del Comandante del Batallón Coronel de Infantería Diplomado del Estado Mayor JESÚS CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, que una parte abordara vehículos para salir fuera del cuartel en su compañía, aproximadamente unos doscientos elementos y la otra parte, una sección se quedó conmigo aproximadamente como treinta y cinco personas, más los servicios de apoyo que son de alimentos, cuarteros y otros, no recordando la cantidad, las órdenes consistían en abordar los vehículos para salir a un servicio fuera del cuartel, y la orden para mí esa de quedarme en el cuartel con una sección de reserva, desarrollando mis actividades reglamentarias de acuerdo a mi jerarquía, las cuales consisten de manera general, en ver que los servicios normales de la instalación funcionaran de manera debida, ejercer control de disciplina sobre ellos y estar preparados para recibir órdenes, no recibiendo orden alguna durante esa fecha, que sabe que el Secretario de la Defensa Nacional en el año de mil novecientos sesenta y ocho, se llamaba MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, que es todo lo que tiene que declarar sobre los hechos que se investigan. A continuación esta Representación Social de la Federación le hace el siguiente interrogatorio: PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente el cargo que tenía en octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA.- Era Capitán Segundo Comandante de Compañía SEGUNDA.- ¿Quién lo nombró? RESPUESTA.- La Secretaría de la Defensa TERCERA.- ¿Quién era su superior inmediato? RESPUESTA.- Las*

órdenes las da el Comandante del Batallón, quien en ese momento era JESÚS CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, Coronel o General Brigadier CUARTA.- ¿Desde cuándo ocupó el cargo que refiere? RESPUESTA.- Las fechas las puede dar la Secretaría de la Defensa al consultar sus expedientes, no lo recuerdo. QUINTA.- ¿En qué área prestaba sus servicios? RESPUESTA.- En el Primer Batallón de Infantería del Cuerpo de Guardias Presidenciales, ubicado en el Campo Militar Número Uno, en Avenida del concripto, Delegación Miguel Hidalgo. SEXTA.- ¿Qué cargos ocupó en la Institución Armada, después de la fecha antes mencionada? RESPUESTA.- Jefe de la Sección Cuarta del Estado Mayor Presidencial; en la administración del LIC. **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**; Subdirector Administrativo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, estuve como cuatro o cinco meses aproximadamente; Comandante del 46 batallón de Infantería en Tuxtla Gutiérrez y Chicoasen en Chiapas, poco mas de un año; Comandante del 64 Batallón de Infantería en el Campo Militar Número Uno, dos años aproximadamente; Agregado Militar y Aéreo en la República de Brasil, dos años; Jefe de Estado Mayor de la Novena Zona Militar en Culiacán, Sinaloa, año y medio aproximadamente, Subdirector General de Educación Militar en Popotla, Distrito Federal. SÉPTIMA.- ¿En qué consistían sus funciones durante el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, entre los meses de julio a noviembre del citado año? RESPUESTA.- Mis funciones eran en el Primer Batallón de Infantería de Guardias Presidenciales, Unidad entre otras encargada de dar seguridad al Presidente de la República, en los diversos actos donde participaba y en las instalaciones presidenciales, como son Los Pinos, Palacio Nacional, el Hangar Presidencial básicamente. OCTAVA.- ¿En razón de su cargo tuvo conocimiento de que el movimiento estudiantil afectara intereses del Gobierno Federal? RESPUESTA.- En razón de mi cargo no. NOVENA.- ¿Rendía informes de sus actividades? RESPUESTA.- Sí, rendía informes pero considerados administrativos o bien de los servicios que se desempeñan en las instalaciones que ya hice mención. DÉCIMA.- Cuál fue su intervención de los hechos que ocurrieron en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA: Ninguna. DÉCIMA PRIMERA.- Como militar escuchó hablar del llamado "Batallón Olimpia"? RESPUESTA: No. DÉCIMA SEGUNDA.- Como militar escuchó hablar de la llamada "Operación Galeana"? RESPUESTA: No. DÉCIMA TERCERA: Cómo se enteró de lo ocurrido en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, RESPUESTA: Por los medios de comunicación, ya haya sido por la radio o el periódico, no recuerdo. DÉCIMA CUARTA.- Hace cuánto tiempo que vio al General ALBERTO QUINTANAR LÓPEZ. RESPUESTA: Cuando era Comandante de Batallón que ya he mencionado, él era Director General de Infantería en la Secretaría de la Defensa Nacional y en consecuencia había relación documental solamente..." (Fojas 771-773 Tomo XIV)

205. Declaración de Mario Moya Palencia rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, dentro de la Averiguación Previa número P.G.R./ FEMOSPP/011/2002, en fecha primero de julio de dos mil tres. (Fojas 823-830 Tomo XIV)

206. Comparecencia del testigo Fausto Enrique Vallado Miguel, quien el seis de abril de dos mil cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, manifestó: el autor del libro "Proceso a la Universidad y a los Universitarios" fue su señor padre, a efecto de la solicitud de que aportara las pruebas que tuviera en su poder, así como el acta de defunción de su padre, refiere con relación al acta de defunción, no la trae consigo, en razón de no haberla encontrado entre los documentos de su propiedad, no obstante manifiesta que la fecha del fallecimiento de su padre, si no mal recuerda, fue el siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por lo que respecta a la aportación de mayores elementos de prueba para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan que tenga en su poder, manifiesta no contar con ningún elemento de prueba; respecto de las copias certificadas del libro que le fue puesto a su vista y cuyo autor lo es su padre, se compromete a mandar por correo el original del libro titulado "Proceso a la Universidad y a los Universitarios"

del autor Fausto E. Vallado Berrón, editorial Ediciones El Caballito, con fecha de edición veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres; con la finalidad de apoyar la investigación puedo mencionar como colaboradores de mi padre en la elaboración de la citada obra, a la Doctora Olga Islas Magallanes, Licenciado Guillermo Andrade Gressler y Doctor Juan M. Romero Guevara, personas que creo pueden aportar elementos para la investigación que se esté realizando en la Fiscalía Especial, por haber colaborado en la elaboración del estudio jurídico político del referido libro comprometiéndose a hacer una búsqueda minuciosa en los documentos de su propiedad a efecto de que en caso de encontrar algo relacionado con los hechos que se investigan lo proporcionaré a la autoridad; de igual forma puedo mencionar al licenciado Ignacio García Téllez como persona que puede rendir un testimonio de los hechos que se investigan, dado que aparece mencionado en el referido libro (Foja 12 Tomo XV)

207. Libro titulado "PROCESO A LA UNIVERSIDAD Y A LOS UNIVERSITARIOS", del autor Fausto Vallado Barrón. (Foja 21 Tomo XV)

208. Declaración ministerial de Mario Augusto José Moya y Palencia, del veinte de abril de dos mil cuatro, quien expresó: "...enterado de que se requiere su testimonio sobre lo escrito en un artículo periodístico de "EXCELSIOR", de LUIS REYES DE LA MAZA, que el de la voz conoce, y sobre sus declaraciones posteriores ante esta Fiscalía, que ignora; manifiesta con toda claridad que el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el testigo no era Director de Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, puesto para el que fue nombrado originalmente el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y al que renunció el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, al haber sido designado por el Consejo de Administración del organismo descentralizado "Productora e Importadora de Papel Sociedad Anónima de Capital Variable" (PIPSA) como presidente del propio Consejo y Director General, por lo que durante el llamado "Movimiento Estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho", el de la voz no trabajó en la Secretaría de Gobernación, a la que sólo regresó en calidad de uno de los dos subsecretarios, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Por lo tanto no estuve, ni tenía por que estar el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en una sala de proyección de la Secretaría de Gobernación, en calidad de Director de Cinematografía como afirma el señor REYES DE LA MAZA, en su artículo y ni siquiera estuve en calidad de espectador. Que deseo agregar que permanecí como Subsecretario en Gobernación hasta el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que fui designado por el Presidente de la República Licenciado Gustavo Díaz Ordaz como subsecretario encargado del despacho, dependiendo directamente del propio Primer Mandatario, pues el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA** había renunciado previamente a su cargo de Secretario para aceptar su candidatura a la Presidencia de la República. En el cargo de Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernación, concluí el sexenio del Presidente **DÍAZ ORDAZ**, el último día de noviembre de mil novecientos setenta, cargo que fungí hasta el último día de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Por todo lo anterior manifiesta a esta Fiscalía en su carácter de testigo citado en este expediente, que le liga una profunda relación de respeto con **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, quien fue su jefe durante las tres ocasiones que acaba de referir, que por tanto en los términos del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifiesta ejerce su deseo de **NO DECLARAR** como testigo en esta averiguación previa, toda vez que **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** ha sido señalado indebidamente como uno de los inculpados en la misma. En consecuencia las preguntas que le hiciere la Fiscalía en este acto, o a futuro se reserva el derecho a contestarlas por las razones legales que ya tiene expresadas y en lo que respecta a la persona que lo relevó en su cargo como Director de Cinematografía dependiente de la Secretaría de Gobernación, no recuerda el nombre, pues ya no se enteró de los movimientos de personal que se dieron en esa Secretaría en esa época, además que su nombramiento de PIPSA, hecho por el Consejo de Administración de dicha empresa descentralizada, se promovió por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." (fojas 45-48 Tomo XV)

209. Copia certificada del acta de defunción del extinto General de División Diplomado de Estado Mayor **JESÚS CASTAÑEDA GUTIÉRREZ**, número D 102-2003-041504, del Estado de Arizona. (Fojas 79-80 Tomo XV)

210. Copia certificada del acta de defunción del extinto General de División Benjamín Reyes García. (Foja 85 Tomo XV)

211. Escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro, suscrito por los abogados de Mario Augusto José Moya y Palencia, por el cual exhibieron fotocopia simple del nombramiento de Subsecretario de Gobernación, que el uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, el Presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ le dio a aquél, ya que el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, renunció a su cargo de Director General de Cinematografía, porque se le designó presidente del Consejo de Administración y Director General de Productora e Importadora de Papel Sociedad Anónima de Capital Variable, durante el llamado "Conflicto Estudiantil del 68", Mario Moya y Palencia, trabajó en esa paraestatal, estuvo afuera de la Secretaría de Gobernación y nada que ver con el mismo. (Fojas 133-134 Tomo XV)

212. Comparecencia de treinta de abril de dos mil cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de Servando González Hernández, quién manifestó: *"...en este acto se le entera que el motivo de su cita obedece al artículo periodístico de LUIS REYES DE LA MAZA, publicado el día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, en el diario "EXCELSIOR", y a la comparecencia del mismo en esta Fiscalía, que en fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, me desperté muy temprano aproximadamente a las siete horas con treinta minutos, ya que tenía la obligación de recibir el material filmico ya revelado de la filmación que realicé el dos de octubre de ese mismo año, aclarando que ese material me lo entregarían en bruto, esto es sin quitarle ningún cuadro, después de haber sido revelado por el personal de los laboratorios de los estudios Churubusco, a quienes se les contrató a través de una oficina administrativa de los estudios Churubusco, para realizar ese trabajo en un turno extra, ya que el revelado del filme lo habían realizado en la madrugada, ya que yo le entregue en ese lugar aproximadamente a las tres horas del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comprometiéndose a entregarlo lo más temprano de ese mismo día, volviendo a los laboratorios de los estudios Churubusco aproximadamente a las siete horas con treinta minutos para recoger el positivo de la filmación, sin embargo mi sorpresa fue que la persona que pagó la realización de dicha filmación ya se encontraba también presente en ese lugar, por lo que me solicitó le entregara el material, siendo mayor mi sorpresa cuando me solicitó que también le entregara el negativo de todo, razón por lo que le solicité al personal del laboratorio, lo involucraran para entregarlo al dueño, haciendo la entrega de todo aproximadamente a las nueve de la mañana, retirándome de ese lugar a mi casa a dormir. A preguntas que le hace el Agente del Ministerio Público de la Federación, contestó: PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente qué relación tenía con el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, en el año de mil novecientos sesenta y ocho, en ese entonces Secretario de Gobernación, en razón de su desempeño como Director de Cine? RESPUESTA. Ninguna. SEGUNDA.- ¿Durante el año de mil novecientos sesenta y ocho, fue contratado como director para realizar el seguimiento filmico del movimiento estudiantil que se desarrollaba en ese mismo año? RESPUESTA. Sólo llevé a cabo la filmación del mitin estudiantil que se realizó en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y como lo referí en mi anterior declaración fui contratado por una persona de quien no recuerdo su nombre. TERCERA.- Que diga el nombre de la persona que se desempeñaba en el año de mil novecientos sesenta y ocho, como Director de Cinematografía en la Secretaría de Gobernación. RESPUESTA. Al parecer se desempeñaba en ese cargo la señora Carmen Báez o Jorge Ferretiz. CUARTA.- ¿Que diga el compareciente el nombre de la persona que se desempeñaba como director de cine de*

la Presidencia de la República en el año de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA. No lo recuerda, ya que no tenía ninguna relación con el presidente de la República GUSTAVO DÍAZ ORDAZ. QUINTA.- ¿Que diga el compareciente qué conocimiento tuvo de la instrucción girada por el Secretario de Gobernación LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, para la proyección en la sala de la Dirección General de Cinematografía de los rollos de material filmográfico a que hizo referencia Luis Reyes de la Maza en su artículo periodístico de fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro? RESPUESTA. Ninguna porque el día tres de octubre después de haber entregado el material fílmico a la persona que me contrató, me retiré a mi domicilio a dormir, reiterando que no estuve presente en el lugar que refiere Luis Reyes de la Maza. SEXTA.- ¿Cuál fue el destino de la película sobre los hechos ocurridos el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco? RESPUESTA. Lo ignoro hasta la fecha. SÉPTIMA.- ¿Que diga el compareciente si conocía a LUIS REYES DE LA MAZA? RESPUESTA. No conozco a esa persona ni en retrato, aclarando que en mi carácter de Director de Cine nunca tuve relación alguna con la Dirección General de Cinematografía ni por teléfono, siendo oportuno señalar que después de terminada una película comercial, el departamento de producción se encarga de realizar todos los tramites que sean requeridos, como son de publicidad, exhibición, censura etcétera y en el caso no tuve ningún acercamiento. OCTAVA.- Acudió en alguna ocasión a la sala de proyecciones de la Secretaría de Gobernación? RESPUESTA. Nunca, ni la conocí. NOVENA.- Qué relación llevaba con el Licenciado MARIO AUGUSTO JOSÉ MOYA y PALENCIA, en el año de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Ninguna, pero sí lo conocía. DÉCIMA.- ¿Tomando en cuenta que usted realizó la filmación de los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, vio personas tendidas en ese lugar? RESPUESTA. En primer lugar por la oscuridad que ya había en el lugar llegué a distinguir con gran dificultad que eran soldados los que se encontraban hincados en la plaza y sí observé que había mucha gente corriendo por todos lados, esto en razón de que también observé que había ráfagas de arriba del edificio Chihuahua. DÉCIMA PRIMERA.- Cuanto tiempo filmaron los acontecimientos ocurridos en el mitin realizado en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? RESPUESTA. Con las tres cámaras se cubrió un tiempo aproximado de once horas. DÉCIMO SEGUNDA.- Qué cantidad de pies de filme le entregó a la persona que lo contrató para la filmación del mitin que se realizó en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. siete mil pies de positivo y siete mil pies de negativo aproximadamente. DÉCIMO TERCERA.- De acuerdo a los conocimientos que tiene en cinematografía qué tipo de rollos se utilizaron para el filme de la película de los acontecimientos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Utilice rollos de treinta y cinco milímetros Kodak, con una latitud de doscientos cincuenta que no alcanzaba a registrar sin luz natural, refiriéndome en el término de latitud a la capacidad de captación de imagen. DÉCIMO CUARTA.- De acuerdo a los conocimientos que tiene en cinematografía los ángulos de las tomas que realizó en el filme de los acontecimientos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Desde el lente zoom, la lente dieciocho que es un gran angular, se realizaron varias tomas del mitin, en mi caso desde el piso diecinueve de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desconociendo el ángulo de las otras cámaras, pues éstas dependen directamente de la sensibilidad o el gusto de los camarógrafos que llevaban las cámaras. DÉCIMO QUINTA.- ¿La película original o filme contaba en su contenido con sonido e imágenes claras de los acontecimientos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Únicamente contaba con pura imagen sin sonido. DÉCIMO SEXTA.- Conoce usted al escritor y periodista Luis Reyes de la Maza? RESPUESTA. No lo conozco ni en retrato. DÉCIMO SÉPTIMA.- ¿Qué cargo ocupaba el Licenciado Mario Augusto José Moya y Palencia, en el año de mil novecientos sesenta y ocho, RESPUESTA. Que por los años que ha pasado se me ha borrado de la mente porque nunca me interesó donde estuviera, pero por la fecha pudiera haber estado en PIPSA, sin tener que ver nada con el cine. DÉCIMO OCTAVA. ¿Durante la campaña a la presidencia del licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, observó usted o vio junto con él u otras personas algún filme de los hechos ocurridos en la Plaza de las Tres

Culturas en Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Nunca. DÉCIMO NOVENA. Como Director General del Departamento de Cine de la Presidencia de la República, vio junto con él u otras personas algún filme de los hechos ocurridos en el mitin que se realizó en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. RESPUESTA. Nunca.” (Fojas 135-139 Tomo XV)

213. Comparecencia de Arturo Martínez Nateras, del dieciocho de mayo de dos mil cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, quien manifestó: *“...que en este acto ratifica el escrito presentado en esta Fiscalía Especial en fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro, en todas y cada una de sus partes, reconociendo la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento como la misma que utilizó en todos mis actos jurídicos, públicos y privados; de igual forma a proporcionar a esta Fiscalía Especial documentos encontrados en el Archivo General de la Nación de manera concentrada, partes de la Dirección Federal de Seguridad en primer término referidos al espionaje y al carácter policial represivo del Gobierno mexicano a través de esa dependencia, ordenadas por el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, hasta donde yo he podido averiguar existen doscientos veinte partes policiales en donde se me espía, vigila y persigue desde mil novecientos sesenta y tres hasta mil novecientos ochenta y cinco, debido a que hasta esta fecha se encuentran documentos desclasificados en el archivo; en segundo lugar los mismos documentos fundamentan mi argumento de que el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** ordenó desde antes, pero sobre todo desde mil novecientos sesenta y ocho, los actos de provocación, desprestigio, difamación, invención de delitos, detención represión policiaca y militar en contra del Movimiento Estudiantil, de sus dirigentes y activistas, así como de los miembros del Partido y Juventud Comunista, de los sospechosos de ser izquierdistas y de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos de la cual era yo Secretario General. Entrego un disco compacto, el cual contiene la captura fiel de las referencias de los partes de la Dirección Federal de Seguridad, así como mis conclusiones sobre la marcha estudiantil por la Ruta de la Libertad, que se inició el día tres de febrero en Dolores Hidalgo Guanajuato y se dirigía a Morelia, Michoacán, la cual fue reprimida el seis del mismo mes y año, por órdenes del propio **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, ejecutadas por el Ejército y la Federal de Seguridad; sostengo que durante la marcha se intentó reprimir, pero gracias a los estudiantes y a sus dirigentes fue posible evitar esa acción; considero importante señalar que el movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, se inicia a partir de la marcha mencionada. Entrego además mi testimonio sobre lo ocurrido entre el veintiséis y treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la Ciudad de México, lapso en el cual se inicia el movimiento del sesenta y ocho, que culminó con la masacre del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, los papeles de la Dirección Federal de Seguridad, algunos firmados y otros sin rúbrica constituyen documentos de prueba, confesión y autoinculpación, tanto de la responsabilidad personal y directa del **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, a cuyo debe político y penal (sic) se debe agregar la ruptura del orden Constitucional, en virtud de que queda acreditada la trasgresión de carácter federal de la República Mexicana, la autonomía universitaria, la libertad municipal, la soberanía de los estados, en virtud de como se demuestra en los papeles de la Dirección Federal de Seguridad, en lo personal daba órdenes a Jefes de Educación, militares, gobernadores, rectores, sindicatos y alcaldes para que actuaran ilegalmente en contra de los estudiantes y luchadores sociales y políticos; quiero resaltar que en los propios documentos aparecen contradicciones entre las autoridades militares y la federal de seguridad, en virtud de que los militares actuaban desconociendo órdenes de la Secretaría de Gobernación; el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, en agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ordena al Jefe de la Zona Militar en Chihuahua, que detenga a los miembros de la Central de Estudiantes Democráticos que realizábamos un encuentro para organizar la solidaridad y la extensión nacional del movimiento de sesenta y ocho, el General responde que no lo hará por desconocer a los estudiantes y que él a su vez transmitirá su orden a las autoridades estatales. El disco compacto que entrego a esta Fiscalía es con el motivo de que le den uso legal, ahí aparecen fotografías de los presos del sesenta y ocho, fotografías de mi archivo personal, así como fotografías que obran en el Archivo General de la Nación, las cuales se encuentran en las cajas de la Dirección*

*Federal de Seguridad, éstas pueden servir como elementos complementarios que demuestran el espionaje, la represión y el asedio policiaco. Quiero dejar constancia de mi preocupación por el grado de desorden y deterioro en que se encuentran los documentos depositados en el Archivo General de la Nación y el reclamo de que sean tramitados recursos para su conservación, digitalización y equipos de reprografía; asimismo, en virtud de que habemos muchas personas que deseamos continuar nuestras investigaciones, pido se facilite el acceso a los archivos y a la obtención de copias con cargo a los recursos fiscales; entrego un conjunto de propuestas sobre las que considero puede y debe ser una solución política de fondo a los reclamos sociales sobre la verdad histórica y política de los acontecimientos del sesenta y ocho, que no se puede separar de las conclusiones penales de esta Fiscalía Especial; reitero mi disposición a declarar cuantas veces sea necesario en apoyo a las investigaciones que realiza el Agente del Ministerio Público de la Federación, y al mismo tiempo por considerar suficientemente acreditada la presunta responsabilidad del Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, su consignación inmediata como presunto responsable del pliego de acusaciones fundadas.” (Foja 324- 327 Tomo XV)*

214. Averiguación previa número PGR/FEMOSPP/317/2003, constante de cuarenta y seis hojas útiles. (Fojas 357-404 Tomo XV)

215. Acta de defunción de Luis Cueto Ramírez, registrada en el Juzgado diecisiete, libro doscientos ochenta y seis, foja cincuenta y dos, del año de mil novecientos sesenta y siete, expedida el veintisiete de mayo de dos mil cuatro. (Foja 466 Tomo XV)

216. Inspección ministerial en la Plaza de las Tres Culturas, edificio Chihuahua, de fecha catorce de junio de dos mil cuatro. (Fojas 484-490 Tomo XV)

217. Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Julio Scherer García, el dieciséis de junio de dos mil cuatro, en la que a preguntas que se le formularon respondió: *“PRIMERA.- Con relación a la pregunta número siete que se le realizó en fecha de noviembre de dos mil tres, se le pregunta si es posible que pueda exhibir a esta Representación Social de la Federación las cartas que refirió tiene en su poder. RESPUESTA. Consultaré lo consultante con mi representante legal licenciado Julio Scherer Ibarra lo conducente (sic). SEGUNDA.- De qué forma se podría acceder a los documentos originales que le sirvieron de sustento para escribir su libro Parte de Guerra. RESPUESTA. El tema ya fue abordado en mi declaración anterior.”* (Fojas 511-513 Tomo XV)

218. Recortes de periódicos del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, con las noticias de que Mario Augusto José Moya y Palencia, fue a partir del veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Presidente del Consejo de Administración y Director de Productora e Importadora de Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable (PIPSA) y luego, Presidente de su Comité Liquidador, luego del uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, fue Subsecretario de Gobernación, ofreciendo la prueba documental consistente en la copia certificada de protocolización del entonces Notario Público Horacio Alemán Tortolero que hizo de la escritura de la asamblea de accionistas de Productora e Importadora de Papel Sociedad Anónima de Capital Variable (PIPSA) en la cual nombró al Ciudadano Mario Augusto José Moya y Palencia, Presidente del Consejo de Administración y Director General de documentos. (Fojas 537-540 Tomo XV)

219. Informes periciales en materia de criminalística de campo realizado en la Plaza de las Tres Culturas. (Fojas 553-557 y 563-574 Tomo XV)

220. Informes periciales en materia Balística Forense y Fotografía, realizadas en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. (Fojas 574-579 Tomo XV)

221. Copias certificadas del escrito de renuncia del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, firmado por el Licenciado Mario Moya y Palencia y un aviso de cambio de situación de Personal Federal, de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 651-652 Tomo XV)

222. Videocasetes con los títulos "Batallón Olimpia", documento abierto" y "Operación Galeana". (Foja 654. Tomo XV)

223. Videocasete con el título "TLATELOLCO, LAS CLAVES DE LA MASACRE". (Foja 656 Tomo XV)

224. Ciento veintiséis fotografías suscritas por el Dr. Luis Miguel Rosas Bárcenas, Director de Identificación Judicial, mismas que fueron tomadas el día que se llevó a cabo la inspección ocular de la Plaza de las Tres Culturas, la cual se realizó el catorce de junio de dos mil cuatro, por diferentes servidores públicos de la Fiscalía y de la Dirección General de Servicios Periciales. (Fojas 7-71 Tomo XVI)

225. Informe pericial en materia de balística respecto al alcance de las armas utilizadas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, suscrito por los peritos oficiales José Luis García Gutiérrez, Octavio Ariel Cordero Castañeda y Alonso Jiménez Tejeda, el catorce de junio de dos mil cuatro. (Fojas 74-75 Tomo XVI)

226. Informe de videocasete formato VHS marca Sony T-60PR, el cual contiene la inspección ocular desde la Secretaría de Relaciones Exteriores en los pisos diecisiete y diecinueve realizada en la plaza de las Tres Culturas ubicada en el interior del conjunto habitacional Tlatelolco, el catorce de junio de dos mil cuatro. Tres videocasetes formato VHS marca Sony T-60PR de la inspección ocular del edificio Chihuahua y la Plaza de las Tres Culturas, inspección ocular en la Plaza de las Tres Culturas y la iglesia de Santiago y la inspección ocular en la Plaza de las Tres Culturas (Fojas 90-94 Tomo XVI)

227. Fe ministerial de veintiocho de junio dos mil cuatro, del contenido del videocasete editado por el Canal 6 de Julio y la Jornada titulado "TLATELOLCO LAS CLAVES DE LA MASACRE". (Fojas 102-104 Tomo XVI)

228. Fe ministerial de veintiocho de junio de dos mil cuatro, del contenido de un videocasete con el título "Operación Galeana". (Fojas 105-110 Tomo XVI)

229. Fe ministerial de veintiocho de junio del dos mil cuatro, del contenido de un Videocasete con el título "Batallón Olimpia". (Fojas 111-116 Tomo XVI)

230. Escrito de veintidós de junio de dos mil cuatro, suscrito por Juan Velásquez, a través del cual remite copias certificadas del acta de defunción de Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, con número 0672. (Fojas 146-149 Tomo XVI)

231. Dos ejemplares del libro titulado “La Prescripción de los Delitos de los Gobernantes”, autor Clemente Valdés, S. Editorial Coyoacán enviados por Raúl Álvarez Garín. (Fojas 151-155 Tomo XVI)

232. Expediente clínico del General de Brigada Retirado Armando del Río Acevedo. (Fojas 157-160 Tomo XVI)

233. Informe pericial en materia de Ingeniería y Arquitectura, de doce de julio del dos mil cuatro, realizado en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. (Fojas 162-163 Tomo XVI)

234. Declaración ministerial en carácter de indiciado, efectuada por el ciudadano Luis de la Barreda Moreno en fecha cuatro de abril del dos mil tres, dentro de la indagatoria número PGR/FEMOSPP/011/2002. (Fojas 196-205 Tomo XVI)

235. Copia certificada del diario de debates que contiene la protesta del Licenciado GUSTAVO DÍAZ ORDAZ el uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. (Fojas 214-223 Tomo XVI)

236. Interpretación del expediente clínico del General de Brigada retirado Armando del Río Acevedo, en el que se determinó que solo encuentra un proceso degenerativo propio de su edad y vejes. (Fojas 248-333 Tomo XVI)

237. Actas de nacimiento de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, Mario Moya Palencia y Julio Sánchez Vargas. (Fojas 340-342 Tomo XVI)

238. Copias certificadas del Diario de Debates del H. Cámara de Diputados, de los informes de Gobierno números cuatro y cinco rendidos por el licenciado Gustavo Díaz Ordaz. (Fojas 347-361 Tomo XVI)

239. Escrito del abogado Juan Velásquez y Heraclio Bonilla Gutiérrez, a través del cual hacen diversas consideraciones respecto a que no se acreditan los elementos del delito de genocidio. (Fojas 366-372 Tomo XVI)

240. Escrito de veinte de agosto de dos mil cuatro, suscrito por defensor de Raúl Mendiola Cerecero, en el que exhibe informe médico certificado de su defendido. (Fojas 376-382 Tomo XVI)

- 241.** Copias certificadas sobre Protocolización Notarial de empresa, de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en donde se menciona que prestaba sus servicios el indiciado Augusto José Moya Palencia . (Fojas 387-404 Tomo XVI)
- 242.** Síntesis del libro “Recuerdos Vagos de un Aprendiz de Brujo” de José Pineiro Guzmán. (Fojas 426-435 Tomo XVI)
- 243.** Síntesis del libro “Testimonios” capítulo cuatro “Tlatelolco”. (Fojas 436-440 Tomo XVI)
- 244.** Síntesis del libro “Tlatelolco 68”, autor Juan Miguel de Mora. (Fojas 442-449 Tomo XVI)
- 245.** Síntesis del libro “Los Procesos de México 68”, autor Editorial Estudiantes. (Fojas 451-469 Tomo XVI)
- 246.** Síntesis del libro “La Estela de Tlatelolco”, autor Raúl Álvarez Garín. (Fojas 501-505 Tomo XVI)
- 247.** Constancia ministerial y Síntesis de tres de septiembre de dos mil cuatro, del libro “Trampa en Tlatelolco”. (Fojas 506-511 Tomo XVI)
- 248.** Constancia ministerial y síntesis del libro “La prescripción de los delitos de los Gobernantes” autor, Clemente Valdés. S. De tres de septiembre de dos mil cuatro. (fojas 512-518 Tomo XVI)
- 249.** Constancia ministerial y síntesis del libro “La noche de Tlatelolco” autora Elena Poniatowska, de seis de septiembre de dos mil cuatro. (Fojas 519- 527 Tomo XVI)
- 250.** Fe ministerial de tres de septiembre de dos mil cuatro, del libro “Rehacer la Historia” de Carlos Montemayor. (Foja 545 Tomo XVI)
- 251.** Síntesis del libro “Rehacer la Historia” de Carlos Montemayor. (Fojas 546-550 Tomo XVI)
- 252.** Fe ministerial de cuatro de septiembre de dos mil cuatro, del libro “La Realidad de los Acontecimientos de 68” del Gral. Luis Gutiérrez Oropeza. (Fojas 551 Tomo XVI)
- 253.** Síntesis del libro “La Realidad de los Acontecimientos de 68” de Gral. Luis Gutiérrez Oropeza. (Fojas 552-554 Tomo XVI)
- 254.** Fe ministerial de tres de septiembre de dos mil cuatro, del libro “Parte de Guerra” de Julio Scherer y Carlos Monsiváis. (Foja 555 Tomo XVI)
- 255.** Síntesis del libro “Parte de Guerra” de Julio Scherer y Carlos Monsiváis. (Fojas 556-575 Tomo XVI)
- 256.** Fe ministerial de veinte de septiembre del dos mil cuatro, mediante la cual se describe el contenido de un disco compacto y las impresiones de su contenido. (Fojas 598-599 Tomo XVI)
- 257.** Constancia ministerial del contenido de un disco compacto, de trece de septiembre de dos mil cuatro. (Fojas 603-604 Tomo XVI)

258. Fe ministerial de veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, mediante la cual se describe el contenido de un disco compacto y las impresiones de su contenido. (Fojas 644-673, Tomo XVI).

269. Fe ministerial de veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, mediante la cual se describe el contenido de un disco compacto y las impresiones de su contenido. (Fojas 674-724, Tomo XVI)

260. Copias certificadas y apostilladas del Diario Oficial de la Federación de diversas fechas en las que se reforman artículos varios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Secretarías y Departamento de Estado, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Orgánica Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Territorios Federales, de la Ley Orgánica y su Reglamento del Departamento del Distrito Federal, del Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en Materia Común y para toda la República en materia del Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación. (Fojas 6-195 vta., Tomo XVII)

261. Copias del proceso 272/68, cuyo original se encuentra en el volumen 1439 del Fondo de Investigaciones Políticas y Sociales del Archivo General de la Nación. (Fojas 198-689 Tomo XVII)

262. Copia certificada el acta de defunción del Teniente Coronel Alfonso Frías Ramírez. (Foja 700, Tomo XVII)

263. Fe ministerial correspondiente al disco compacto, marca IMATION CD-R 700MB/80 11/13 DOCUWARE, así como treinta y cinco impresiones del contenido del mismo relacionado con los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 715-755. Tomo XVII)

264. Fe ministerial de cinco de noviembre del dos mil cuatro, de un disco compacto mismo que consta de doce carpetas, las paginas son textos de informes elaborados probablemente en la época de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el rubro Investigaciones Políticas y sociales, es relativa a toda la gama de la problemática social del país, y abarca la procuración y aplicación de la justicia por parte de las instituciones del Estado y sobre todo de la insatisfacción de la clase estudiantil popular a sus demandas a las autoridades académicas y del gobierno. (Fojas 57-65, Tomo XVIII)

265. Copia certificada del acta de defunción de Gustavo Díaz Ordaz. (Foja 104, Tomo XVIII)

266. Video cassette con la leyenda "Historia de un documento francés subtitulada". (Fojas 110-113, Tomo XVIII)

267. Acta de defunción del C. Eduardo Ferrer Mac Gregor. (Foja 122, Tomo XVIII)

268. Fe ministerial de veintidós de noviembre del dos mil cuatro, de un video cassette formato VHS contenido en una caja negra con la leyenda "Historia de un documento frances subtitulada. (Fojas 127-128, Tomo XVIII)

269. Acta de defunción de Sergio Rivera Cambas. (Foja 137 Tomo XVIII)

270. Fe ministerial de veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, de los expedientes de autopsias practicadas del año de mil novecientos once al año de mil novecientos setenta y cuatro, por el servicio medico forense. (Fojas 138-168, Tomo XVIII)

271. Actas de defunción de Leonardo Espinosa de los Monteros y Benjamin Ortiz Sánchez. (Fojas 188-189 Tomo XVIII)

272. Actas de defunción de Mario Bello Aguirre y Miguel Aguilar Camacho. (Fojas 206 y 207 Tomo XVIII)

273. Declaración ministerial de Rosa María Gallangos Cruz de treinta de noviembre de dos mil cuatro. (Fojas 208-209, Tomo XVIII)

274. Declaración ministerial de primero de diciembre de dos mil cuatro, de Elvia Blanca Luz García Padilla. (Fojas 212-213, Tomo XVIII)

275. Copia certificada del Acta de Defunción de Eduardo Ferrer MacGregor. (Foja 220 Tomo XVIII)

276. Actas de defunción de José Francisco Martínez y José Valencia Gómez. (Fojas 259 y 260 Tomo XVIII)

277. Declaración ministerial de Patricia Elizabeth Gutiérrez Solana Macías. (Foja 279 -282, Tomo XVIII)

278. Copias certificadas de actas de nacimiento expedidas por la oficina del Registro civil de Silvia Ramos, Arturo Gutiérrez, José Valencia Gómez, Raúl Vargas Gómez y José Martínez Zamora. (Fojas 302-314, Tomo XVIII)

279. Actas de nacimiento de Francisco Sánchez Ramírez, Raúl López, Juan Joel Martínez González, Antonio Díaz Gómez, Esther Hernández Hernández, Jorge Lorenzo Manzano y Juan Gutiérrez Barrios. (Fojas 332-349, Tomo XVIII)

280. Declaración ministerial de Patricia Elizabeth Gutiérrez Solana Macías de veintisiete de diciembre de dos mil cuatro. (Fojas 359-363 Tomo XVIII)

- 281.** Acta de defunción de Andrés Puentes Vargas. (Foja 386 Tomo XVIII)
- 282.** Acta de defunción de Guillermo Aguilar Flores. (Foja 420 Tomo XVIII)
- 283.** Acta de defunción de Rodolfo González Rodríguez. (foja 422, Tomo VIII)
- 284.** Comparecencia de José Antonio Martínez Lozano de veintisiete de enero del dos mil cinco. (Fojas 423-425, Tomo XVIII)
- 285.** Actas de defunción de José Martínez Lozano y Antonio Martínez Lozano. (Fojas 449-452 Tomo XVIII)
- 286.** Declaración del denunciante Raúl Álvarez Garín de veintisiete de enero del dos mil cinco, en el que manifiesta que hace entrega de una prueba de esa fecha (veinticuatro de enero de dos mil cinco), signado por él, en la que hace la declaración de que en esa fecha, entrega la misma, en la que manifiesta que es su deseo aportar nuevos datos comprobatorios del delito de genocidio acompañando un expediente constante aproximadamente de más de seis mil fojas, en diez tomos cuyo contenido consiste en la vigilancia policiaca y en la persecución desplegada por el régimen en contra de los participantes en el movimiento médico o a lo largo del período de mil novecientos sesenta y cuatro a mil novecientos sesenta y siete. (Foja 836-897, Tomo XVIII)
- 287.** Fe ministerial de veintiocho de enero del dos mil cinco, de libros del movimiento estudiantil en México Complejo Estudiantil. (Fojas 900-962, Tomo XVIII)
- 288.** Lista de personas muertas. (Fojas 963-967, Tomo XVIII)
- 289.** Copias certificadas del Acta de Defunción de Francisco Martínez Zamora y José Valencia Gómez. (Fojas 972-973 Tomo XVIII)
- 290.** Acta de defunción de Emilio Othón Martínez Manautou de veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro. (Foja 13, Tomo XIX)
- 291.** Recortes de las esquelas publicadas en el diario "El Bravo" el veintiséis de diciembre de dos mil cuatro, de Emilio Othón Martínez Manautou. (Foja 15, Tomo XIX)
- 292.** Dictamen de Representación Gráfica, de fecha nueve de febrero del año en curso, suscrito y firmado por Jorge Guerrero Resendiz, Perito en Materia de Fotografía. (Fojas 36-74, Tomo XIX)
- 293.** Copias del Diario Oficial de la Federación en los que aparecen las reformas del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. (Fojas 88-143, Tomo XIX)

294. Dictámenes de traducción, de las revistas The Economist, Time, Paris Match, Magacine de Policía con artículos diverso relacionados con los hechos del dos de octubre mil novecientos sesenta y ocho. (Foja 165-188, Tomo XIX)

295. Comparecencia de Fermín Rocha Pineda en calidad de testigo, de dieciséis de febrero del dos mil cinco, quien en lo que importa manifestó, que el problema del movimiento surgido en esta ciudad, fue por que se pelearon dos grupos de estudiantes unos del politécnico y otros de la preparatoria Ochotorena. (Foja 190-192, Tomo XIX)

296. Comparecencia de Gladys María Cristina García Guerrero, de dieciséis de febrero del dos mil cinco. (Foja 193-196, Tomo XIX)

297. Comparecencia de Luis Álvarez Amaya en calidad de testigo, de dieciséis de febrero del dos mil cinco, quien en lo que importa manifestó, que se desempeñó como Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el Juzgado Décimo de la Cuarta Corte Penal; pero que no asistió a trabajar el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (Foja 197-202, Tomo XIX)

298. Comparecencia de Leticia Martínez Ayanegui, de dieciséis de febrero del dos mil cinco, no aportó información relevante sobre su actuación como Defensora de Oficio. (Foja 203-206, Tomo XIX)

299. Comparecencia de Juan Gutiérrez Barrios, testigo, de dieciséis de febrero del dos mil cinco, quien en lo que importa manifestó que se desempeñó como Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito y en lo que interesa manifestó que estuvo a cargo del proceso 272/68 junto con el Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor, a quien después de estudiar los expedientes le hizo saber que no existían elementos suficientes en su contra para procesarlos diciéndole que se dilataran de todas maneras resoluciones condenatorias. (Fojas 207 a 213, Tomo XIX)

300. Comparecencia de Elba Velasco Recillas, testigo, de veintiuno de febrero del año dos mil cinco, quien en lo que importa manifestó que se desempeñó como Agente del Agente del Ministerio Público del Centro Médico del Seguro Social, se quedó sin laborar esperando órdenes. (Fojas 240-242, Tomo XIX)

301. Comparecencia de Carmen Baruch Díaz, de veinticinco de febrero de dos mil cinco. (Fojas 244-249, Tomo XIX)

302. Dictamen de veinticuatro de febrero de dos mil cinco, de audio y video y dos video casetes VHS, del video Historia de un documento versión en francés (Fojas 379-383, Tomo XIX)

303. Dictamen en materia de traducción, signado por el perito traductor Raoul Julio Julien Corona, mediante el cual realiza la traducción al español correspondiente respecto de la versión en francés de "Historia de un documento". (Fojas 51-59, Tomo XX)

304. Comparecencia ministerial de primero de abril de dos mil cinco, de Carlos Gaytán Huescas, quien manifestó: "... Que desde el año de mil novecientos sesenta y tres, comencé a habitar el domicilio que en aquél entonces ocupaba en la unidad, siendo este el ubicado en Almacenes 98 "D"-14, del Edificio Durango, percatándome del desarrollo del Movimiento Estudiantil desde el año de mil novecientos sesenta y siete, cuando en la Vocacional perteneciente al Instituto Politécnico Nacional, que hoy día son instalaciones del Seguro Social y se encontraba frente al Eje Central, donde se comenzaban a reunir estudiantes en donde se ventilaban aspectos de la vida social del país en aquel entonces, tales como problemas de la pésima

administración pública, reuniéndose diversos estudiantes de las carreras de Derecho, Encomia, etc., siendo estas reuniones espontáneas, haciendo la invitación a los vecinos del lugar, y éstas, en todo momento que se llevaron a cabo fueron en forma pacífica, toda vez que simpatizaban con los ideales que tenían en ese entonces los jóvenes estudiantes, por lo cual convocaron a una concentración masiva mencionando que se encontraría presente el Consejo Nacional de Huelga, esto se llevaría a cabo el día dos de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y Ocho, ya en este día, siendo las 16:30 horas, ya me encontraba en el estacionamiento del Edificio Chihuahua, debajo de donde se ubicaba el Consejo General de Huelga, encontrándose como asistentes de la mayoría de gente el estudiantado, pero también había familias compuestas por padres, e hijos trabajadores, ya una vez desarrollándose el mitin, en uso de la palabra los oradores del Consejo Nacional de Huelga, me pude percatar que estaban accedendo por las dos entradas, entrada "A" y "B" al Edificio Chihuahua personas de traje y dos (sic) ellos pude observar que portaban un guante blanco no recordando en qué mano lo portaban, cosa a la cual no le presté mayor importancia, instantes después se comenzó a invitar al público por parte del orador en turno a los asistentes a mantener la calma ya que se escucharon los primeros disparos de arma de fuego a no correr, ya para esos momentos se encontraba sobre volando un helicóptero, sobre la plaza de las tres culturas, instantes después se comenzaron a escuchar más disparos de arma de fuego, los cuales provocaron la estampida de la gente la cual corría y tropezaba, por lo que yo corrí a refugiarme a mi departamento, en compañía de demás gente, la cual mucha de ella al momento de abrir el mismo, se metieron sin precisar el número de la gente, pero sí recuerdo que no cabíamos en éste, permaneciendo en todo momento en silencio, y escuchando afuera descargas de arma de fuego, situación la cual duró varias horas, ya que nunca cesaron estos disparos, la gente comenzó abandonar mi departamento cuando ellos lo decidieron, paulatinamente se desocupó éste, pero sí puedo recordar que dos personas del sexo masculino que se quedaron hasta el último, me dijeron que pertenecían al Consejo General de Huelga, y cuya media filiación pese al tiempo ya transcurrido era la siguiente: Estatura medía, tez morena clara, de una edad aproximada de 23 a 24 (sic) ambos, a uno de ellos lo acompañé hasta la avenida de Reforma siendo aproximadamente las 00:30 horas, del día tres de Octubre del año de mil novecientos sesenta y ocho, ya para esas horas se encontraban personas las cuales supongo, eran agentes que rondaban en toda la unidad, buscando a los miembros del Consejo Nacional de Huelga, y el ambiente era de apariencia calma bajo el control de elementos del Ejército que se ubicaban en toda la unidad y más en la plaza, mientras que el otro al retirarse me manifestó que dejaba en la azotea unos documentos de importancia para él, los cuales escondió, ignorando el lugar y de qué se trataban, regresando en menos de quince días, y el cual en esa ocasión le manifestó que los estaban siguiendo y los estaban matando, ignorando el paradero y destino de estas dos personas, ya para la 01:00, del día 03 de Octubre de 1968, al salir de mi departamento y me dirigí a verificar la magnitud de los hechos, cuando me percaté que en la plaza de las tres culturas se encontraban elementos del Ejército lavando la explanada y la plaza con cepillos y jabón, toda vez que esto lo aprecié a una distancia de aproximadamente 30 metros de distancia (sic) ya que me negaron el acceso para continuar mi paso elementos del Ejército Mexicano por lo que regresé a mi departamento, pero sí puedo recordar que se escuchaban disparos de armas de fuego de alto calibre los cuales escuché hasta que me dormí, días después de estos hechos se encontraba en la unidad la presencia de elementos del Ejército, los cuales revisaban los vehículos de los vecinos del lugar en los compartimentos de la guantera y de la cajuela, cada vez que entraban y salían, dicho operativo se extendió (sic) a lo largo de unos ocho días hasta que finalmente se retiraron y ya no se volvieron a presentar. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta que sí es su deseo el darles contestación por lo que - A LA PRIMERA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DEPONENTE SI TUBO CONOCIMIENTO POR ALGÚN MEDIO, DE QUE EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SE CELEBRARÍA UN MITIN POR PARTE DE ESTUDIANTES EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. Sí, por rumores me enteré que iba a haber una concentración masiva estudiantil, en la cual se sumaba espontáneamente el vecindario; A LA SEGUNDA PREGUNTA.- ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ SI TUBO CONOCIMIENTO QUE EN ALGÚN DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, Y ALEDAÑOS HUBO LESIONADOS O MUERTOS?.

RESPUESTA. Por versiones de personas que ya no se si existan en este edificio Chihuahua, existió un problema entre militares en donde uno de ellos perdió la vida a manos de otro, ya que al parecer éste no permitió que le faltaran el respeto a sus padres, los cuales habitaban este edificio; A LA TERCERA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DEPONENTE SI SE PERCATÓ DE LA PRESENCIA DE DIFERENTES CUERPOS DE AUXILIO QUE APOYARON AL TRASLADO Y ATENCIÓN DE LOS HERIDOS Y/O MUERTOS EN ESE DÍA?. RESPUESTA. Únicamente vi a una ambulancia, pero escuchaba las sirenas, al parecer de ambulancias; A LA CUARTA PREGUNTA.- ¿Que diga el declarante si al momento de acontecer los hechos del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho se percató de la presencia de algún cuerpo policiaco en el lugar de los hechos, previo y posterior a los mismos?. RESPUESTA. No; A LA QUINTA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI TENÍA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE DEPARTAMENTOS DESOCUPADOS DÍAS PREVIOS AL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. No, no recuerdo si había departamentos vacíos en el edificio donde yo vivía; A LA SEXTA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE CUÁNTAS REUNIONES INFORMALES SE LLEVARON A CABO EN LA EXPLANADA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. Precisar el número de mítines no, pero sí recuerdo que asistí aproximadamente a cuatro reuniones de estudiantes en la Explanada de las tres culturas y, las cuales eran éstas espontáneas y asistía por curiosidad por un lapso de 20 a 30 minutos y me retiraba, permaneciendo las personas; A LA SÉPTIMA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ SI SABE O SE PERCATÓ DE ALGUNO DE LOS ASISTENTES AL MITIN DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PORTABAN ARMAS DE FUEGO?. RESPUESTA. Que yo me percatara, ninguna persona portaba arma; A LA OCTAVA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI PUEDE PRECISAR EL NUMERO DE PERSONAS ASISTENTES AL MITIN QUE SE CELEBRÓ EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO? RESPUESTA. No lo puedo precisar, pero sí recuerdo que la plaza estaba llena y sus alrededores; A LA NOVENA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ, SI SABE DE ALGUNA AUTORIDAD TOMÓ CARTAS EN EL ASUNTO DE LO ACONTECIDO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. No, ninguna autoridad, sólo periodistas extranjeros han venido a investigar respecto de estos hechos. . ." (Fojas 87-92, Tomo XX)

305. Declaración ministerial de Félix Lucio Hernández Gamundi, quien el dos de abril de dos mil cinco, manifestó: "... Que previo a los acontecimientos represivos al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, existía en el país un ambiente represivo por parte del Gobierno en contra de todo disidente políticos, como por ejemplo el movimiento ferrocarrilero ocurrido en mil novecientos cincuenta y ocho donde el reclamo principal era que los trabajadores querían hacer uso de su derecho constitucional de organizarse y libremente y, de que en su sindicato no hubiera ingerencia patronal ni gubernamental y que el gobierno "resuelve" con despidos masivos de trabajadores con represión armada, usando al ejército y con la detención de los principales dirigentes tales como Demetrio Vallejo y Valentín Campa que permanecen en la cárcel por más de diez años, donde llama la atención el caso de Valentín Campa, que en el momento que ya tenía derecho a la libertad preparatoria, la Dirección General de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación, le niega el ejercicio de ese derecho con el argumento "de que el preso muestra rigidez de pensamiento, que no ha cambiado su manera de pensar y que en el caso de concederle la libertad preparatoria, de inmediato irá a reunirse con correligionarios que en la calle piensan igual que él, por lo cual a pesar de que observa buena conducta se le debe negar la libertad preparatoria", y la represión a la que he hecho referencia no solamente era por parte del Ejército Mexicano, sino además por la Dirección Federal de Seguridad, Policía Judicial Federal e incluso, ya desde esa época, los responsables de la seguridad ya operaban en el gobierno, pues Gustavo Díaz Ordaz fungía como Secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez como Subsecretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios Miguel Nazar Haro y Luis de la Barreda Moreno eran funcionarios de la Dirección Federal de Seguridad, también hay que señalar que en el año de mil novecientos cincuenta y siete, el Ejército Mexicano y otras fuerzas policiales como las ya antes referidas invaden las instalaciones del Instituto

Politécnico Nacional con el propósito de clausurar el internado estudiantil de esa institución, donde también son apresados los dirigentes encabezados por el ahora Médico Nicandro Mendoza, quien es el primer disidente político al cual se le acusa del delito de disolución social, una figura delictiva que había incluida en el Código Penal, en la época de la segunda guerra mundial, con el propósito de proteger la seguridad nacional ante la posible ingerencia de los Nazis y que sin embargo nunca una persona fue acusada de este delito durante los tiempos de la guerra, pero que si se aplicó a partir del año de mil novecientos cincuenta y siete, en contra de los disidentes políticos, por esa razón uno de los seis puntos del pliego petitorio del movimiento estudiantil del sesenta y ocho, fue precisamente la abolición de los artículos 145 y 145 bis, del Código Penal Federal mexicano que en su conjunto tipificaban el referido delito de disolución social, Posteriormente ocurre el movimiento magisterial entre los años del cincuenta y ocho y sesenta y uno, a consecuencia del cual es encarcelado el maestro Othón Salazar, por ser uno de sus dirigentes más connotados, en mil novecientos sesenta y dos ocurre un movimiento estudiantil en el Instituto Cultural del Estado de Guerrero, que coincide con un movimiento de Productores de Copra (coco), encabezados por Genaro Vásquez Rojas y que termina con la masacre en la Alameda Granados Maldonado de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ubicada precisamente enfrente del instituto cultural del estado en donde mueren 22 veintidós personas, entre estudiantes, maestros y productores de copra, en ese mismo año de mil novecientos sesenta y dos, fue asesinado el líder campesino Rubén Jaramillo junto con toda su familia en Huitzilac, Morelos, después de un largo proceso durante el cual el movimiento campesino de Morelos y Guerrero demandaban la ampliación de la reforma agraria; entre mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y seis, ocurre el movimiento médico, mismo que habiéndose iniciado en la ciudad de México, se extendió por todo el país en escuelas de medicina y centros hospitalarios y de salud, donde la demanda era mejores condiciones de trabajo para los Médicos internos y que el gobierno respondió con represión policiaca y militar, como con la sustitución de los médicos civiles por médicos militares en los hospitales, con el encarcelamiento de los principales dirigentes y con una larga lista negra en la cual se boletinaba a todos los médicos que pudieran simpatizar con el movimiento médico, indicándole a los Directores de los Hospitales y de los centros de salud que el personal incluido en esas listas debía ser especialmente vigilado y en su caso, impedir su contratación, promociones o ascensos según fuera el caso, lo cual implicaba una vertiente más de la represión, en este caso represión laboral. Ese era el ambiente que privaba antes de mil novecientos sesenta y ocho. Ya en otras ocasiones he señalado que durante los interrogatorios a los que fui sometido en el campo militar en mil novecientos sesenta y ocho, a partir de mi detención el dos de octubre de ese año, los elementos de inteligencia militar del campo militar número uno y personal de la Dirección Federal de Seguridad que participó en aquéllos interrogatorios, durante todo el tiempo me estuvieron preguntando a quiénes de los dirigentes que he mencionado conocía, además de que me preguntaban insistentemente si en alguna ocasión había viajado a Cuba, a China o a la Unión Soviética, o si conocía a alguno de los dirigentes de la revolución cubana, en particular o alguna de los dirigentes de los partidos comunistas de alguno de esos países. Cuando ocurrió la masacre y las detenciones del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el gobierno por un lado enfocó toda su propaganda encaminada a que los estudiantes levantaran la huelga estudiantil y a perseguir a los dirigentes que en ese momento quedaban libres. Tal persecución se dio de muy diversas maneras, algunos de ellos fueron obligados a abandonar el territorio nacional, entre ellos se puede señalar a Roberto Escudero, quien es codenunciante en este proceso, a Gustavo Gordillo De Anda y otros más, que en este momento no recuerdo, aquéllos que permanecieron en el país fueron sometidos a una vigilancia estrecha y a presiones para que abandonaran las escuelas o para impedirles obtener empleo, a aquéllos que estaban terminando su ciclo escolar, en este último grupo, puedo señalar a compañeros Héctor Jaramillo Chávez, que era un dirigente destacado que jugaba un papel central de la organización de las tareas de propaganda y de información hacia la población y en las asambleas de la ESIME durante la huelga, y después del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, también puedo mencionar a otros compañeros como Andrés Chávez Sañudo, Javier Mastache, el Chapo José Valenzuela Cárdenas, Marco Antonio Santillán y otros que no recuerdo en este momento, que fueron perseguidos, algunos de ellos obligados a esconderse y que permanentemente recibieron amenazas de encarcelamiento si no cesaban sus actividades políticas y César

Tirado, quien era estudiante de la escuela de Ingeniería Química del propio Politécnico y que fue detenido en el campo militar número uno en el mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve junto con Valenzuela Cárdenas y con Héctor Jaramillo Chávez, los dos primeros fueron liberados, en tanto que Héctor Jaramillo permanece como desaparecido desde aquella época que lo fue enero de mil novecientos sesenta y nueve hasta el día de hoy, las hostilidades por parte del gobierno no terminaron ahí, durante mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta y los años siguientes, se mantuvo una vigilancia hostil sobre las escuelas. Varios directores de escuelas del Politécnico, como el ESIME, ESIQIE, escuela de físico matemáticas, escuela superior de medicina rural, escuela nacional de ciencias médico biológicas, escuela superior de economía y vocacional siete, sobre todo, fueron sistemáticamente presionados por la Dirección Federal de Seguridad en complicidad con la Secretaría de Educación Pública, para entregar información personal de aquéllos estudiantes que siendo dirigentes se mantenían activos pidiendo datos familiares, domicilios particulares, relación de actividades, amigos a quienes frecuentaban o con quienes compartían más frecuentemente, etcétera, lo que evidentemente llegó a configurar un clima permanente de inseguridad y de persecución. A tal grado llegó este clima de hostigamiento, que las escuelas vocacionales número cinco y la número siete, fueron "descentralizadas", sus planteles divididos y trasladados a la periferia de la ciudad de manera que fuera difícil para los estudiantes mantener su inscripción y permanencia en esos centros de estudios; la vocacional número dos fue llevada del área de la ciudadela hacia el toreó, en tanto que la vocacional número siete fue llevada del área de Tlatelolco a las inmediaciones entre Iztapalapa y Tláhuac; evidentemente el propósito era retirarlas del primer cuadro, que fue la zona de la ciudad en donde se inició el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. En los términos expuestos es claro que la represión del diez de junio del setenta y uno no es un hecho aislado, por el contrario es la simple continuación de este ambiente de persecución del gobierno en contra de sus opositores políticos, la masacre del diez de junio es un hecho aparte sobre el cual no quiero ahondar porque hay denuncias específicas, pero lo que queda claro es que a lo largo de este tiempo el gobierno mexicano estuvo siempre cerrando los caminos de la expresión política para impedir que los ciudadanos hiciéramos uso de nuestros derechos constitucionales y después de las masacres del dos de octubre y del diez de junio, refinó y profundizó sus prácticas represivas, cancelando en la opinión de muchos compañeros los caminos legales y negando toda posibilidad de acceso a la justicia. De manera que durante todo ese tiempo, fue imposible recurrir a la acción del poder judicial para perseguir y castigar a los funcionarios o ex funcionarios responsables del ataque sistemático en contra de la población y de los grupos sociales disidentes. La represión combinó la acción de las fuerzas armadas y policiales, pero también la persecución laboral, impidiendo que los disidentes pudieran acceder a medios de vida y de sustento. Esta misma situación llevó a muchos jóvenes a la convicción de que ante la represión armada necesitaban defenderse con los mismos medios, para ellos la respuesta del gobierno fue la Brigada Blanca y la guerra sucia, por ello en este momento, además del castigo a los funcionarios y exfuncionarios del gobierno que participaron en esta larga historia de represiones, la demanda principal de hoy en día es la presentación de los desaparecidos y el castigo a los responsables de esas desapariciones. Es mi deseo agregar de manera personal, que insisto, en mi denuncia de la desaparición de Héctor Jaramillo Chávez, ocurrida en enero del sesenta y nueve, todavía en el marco del movimiento estudiantil del sesenta y ocho y como secuela de la represión de ese año, demando la presentación de Héctor Jaramillo Chávez vivo, y el castigo de quienes hayan ordenado su desaparición, de quienes hayan intervenido de esa desaparición y de aquéllos que en su carácter de autoridades, tenía obligación de garantizar su integridad física y moral y en este caso, evidentemente me refiero al entonces Presidente de la República, lic. Gustavo Díaz Ordaz, al Secretario de Gobernación, lic. Luis Echeverría Álvarez, quien de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en ese momento, era el coordinador del gabinete y, finalmente, exijo que la Presidencia de la República, ordene la entrega (sic) los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, donde debe haber constancia de los movimientos del ejército durante el movimiento del sesenta y ocho, de su intervención específica en la plaza de Tlatelolco el dos de octubre, y la relación de los ciudadanos que en cada momento fueron llevados al campo militar número uno y a otras instalaciones militares en el país; sin más que agregar; Acto Seguido esta Representación Social de la

Federación realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente: A LA PRIMERA: ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI HACE SUYA LA DENUNCIA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MISMA QUE HA RATIFICADO DEBIDAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y DE LA CUAL SE LE DIO LECTURA EN VOZ ALTA?. RESPUESTA. SÍ, LA HAGO MÍA POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS AHÍ NARRADOS; A LA SEGUNDA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002 DOS MIL DOS, QUE ESTUVO EN EL EDIFICIO CHIHUAHUA JUNTO CON MÁS COMPAÑEROS, ENTRE OTROS ANSELMO MUÑOZ JUÁREZ. ¿PODRÍA PROPORCIONAR, LOS NOMBRES Y APELLIDOS QUE RECUERDE, DE ESOS OTROS A QUE HACE REFERENCIA?. RESPUESTA. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, UNO DE APELLIDO FERNANDO MANGINO APODADO "EL FRANCÉS"; A LA TERCERA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002 DOS MIL DOS, QUE ESTUVO EN EL EDIFICIO CHIHUAHUA EN EL QUINTO PISO, EN EL DEPARTAMENTO QUINIENTOS SEIS HASTA CERCA DE LAS TRES DE LA MAÑANA, CUANDO JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS FUERON DETENIDOS EN DICHO LUGAR. ¿DIGA USTED EL NOMBRE DE ESOS OTROS COMPAÑEROS A QUE HACE REFERENCIA?. RESPUESTA. SON LOS MISMOS QUE HE MENCIONADO PRECISAMENTE EN MI DECLARACIÓN DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ADEMÁS DE LAS PERSONAS QUE MENCIONÉ EN LA PREGUNTA INMEDIATA ANTERIOR, CLARO QUE SIN OMITIR A LA FAMILIA RUIZ BORNEO, QUE SON DE NOMBRE LA SEÑORA BERTHA BORNEO, PATRICIA, TERESA, EDUARDO Y UN CUARTO SIN RECORDAR SU NOMBRE DE PROPIO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS RUIZ BORNEO, DE LOS CUALES TRES YA MURIERON, SIENDO LA SEÑORA BERTHA, EDUARDO Y TERESA; A LA CUARTA. DIGA USTED SI TIENE ALGÚN TIPO DE NOTICIA DE MANUEL FÉLIX VALENZUELA, A QUE REFIERE COMO COMPAÑERO SUYO DEL ESIME, QUIEN TAMBIÉN TUVO CONOCIMIENTO DE LO SUSCITADO EL 2 DE OCTUBRE 1968, EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO. RESPUESTA. VIVE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ES PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS Y SU TELÉFONO ES (686) 555 17 02, IGNORANDO SU DOMICILIO; A LA QUINTA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE POCO ANTES DE LAS SEIS DE LA TARDE APARECIÓ EL EJÉRCITO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO. ¿PODRÍA ESPECIFICAR DE QUÉ MANERA APARECIERON DICHS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO (CAMINANDO, CORRIENDO, A BORDO DE TANQUES, CON ARMAS EN MANO, UNIFORMADOS). RESPUESTA. ME ENCONTRABA PARADO DESDE UNA VENTANA DEL QUINTO PISO, OBSERVANDO LOS CONTINGENTES QUE SEGUÍAN LLEGANDO A LA PLAZA, DESPUÉS DE QUE YA HABÍA INICIADO EL MITIN, CUANDO IBAN ARRIBANDO LOS CONTINGENTES DE FERROCARRILEROS Y LOS TRABAJADORES DE LA REFINERÍA DE AZCAPOTZALCO DE PEMEX, VIMOS EL LANZAMIENTO DE DOS LUCES DE BENGALA DESDE UN HELICÓPTERO QUE NO IDENTIFICAMOS EN ESE MISMO MOMENTO POR LA AVENIDA SAN JUAN DE LETRÁN, VI APARECER LOS PRIMEROS SOLDADOS A PIE MARCHANDO A PASO VELOZ HACIA LA PLAZA, Y PORTANDO ARMAS LARGAS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y DE INMEDIATO COMENZARON A DISPARAR SOBRE LA MULTITUD, AL MISMO TIEMPO COMENCÉ A VER UNA TANQUETA QUE ENTRABA O TRATABA DE SUBIR A LA PLAZA DESDE EL ESTACIONAMIENTO UBICADO AL NORTE DE LA PROPIA PLAZA, ENTRE EL EDIFICIO CHIHUAHUA Y EL CONVENTO DE SANTIAGO TLATELOLCO, LOS SOLDADOS DE A PIE, SEGUÍAN DISPARANDO SOBRE LA MULTITUD CUANDO VOLVÍ A VER HACIA EL FRENTE DE LA PLAZA, YA HABÍA UNA O DOS TANQUETAS MÁS SOBRE LA PLAZA EN LA PARTE MÁS RETIRADA DEL BALCÓN DEL TERCER PISO; A LA SEXTA. ¿DIGA USTED CUÁNTO TIEMPO DURARON LOS DISPAROS POR PARTE DEL EJÉRCITO HACIA LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y EDIFICIO CHIHUAHUA, COMO LO REFIERE EN SU DECLARACIÓN DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002?. RESPUESTA. EN EL PRIMER MOMENTO NO MÁS DE VEINTE O TREINTA MINUTOS, DESPUÉS HUBO PERÍODOS INTERMINENTES, ES DECIR, COMO QUE DISPARABAN Y DEJABAN DE DISPARAR, EN LOS PRIMEROS MOMENTOS (SIC), FUERON SOBRE LA MULTITUD QUE SE ENCONTRABA EN LA PLAZA Y SOBRE EL EDIFICIO CHIHUAHUA, LOS SIGUIENTES PERIODOS DE DISPARO FUERON SIEMPRE SOBRE EL

EDIFICIO CHIHUAHUA, INDISCRIMINADAMENTE SOBRE TODOS LOS NIVELES DEL MISMO, AUNQUE EL PRIMER PERÍODO DE DISPAROS SOBRE EL EDIFICIO, ESTABAN MÁS DIRIGIDOS HACIA EL BALCÓN DEL TERCER PISO, DONDE SE UBICABA EL PRESIDIO DEL MITIN. EVIDENTEMENTE ES MUY DIFÍCIL PRECISAR LOS TIEMPOS DE DURACIÓN DE CADA PERÍODO, PORQUE PARA MÍ FUE TODO UNA SORPRESA LA APARICIÓN DEL EJÉRCITO, PUESTO QUE NO LO PENSABA COMO UN HECHO QUE PUDIERA OCURRIR Y MENOS QUE EL EJÉRCITO DIRIGIERA SUS DISPAROS HACIA LA MULTITUD ENTRE LA CUAL SE ENCONTRABAN MUJERES, JÓVENES, ADULTOS, NIÑOS, PERSONAS DE TODAS LAS EDADES MANIFESTÁNDOSE PACÍFICAMENTE Y DESDE LUEGO INDEFENSOS, POR LO QUE SERÍA DIFÍCIL PRECISAR CON EXACTITUD LOS TIEMPOS; A LA SÉPTIMA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE FUE GOLPEADO A CULATAZOS POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO EN EL TRAYECTO DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA A LOS CAMIONES DEL EJÉRCITO. ¿PUEDE PROPORCIONAR DE MANERA ESPECÍFICA EN QUÉ PARTE DEL CUERPO LE INFIRIERON LOS GOLPES?. RESPUESTA. CUANDO FUIMOS DETENIDOS EN EL QUINTO PISO, NOS CONDUJERON A UN DEPARTAMENTO DEL PRIMER PISO, COMO YA MENCIONÉ QUE SE ENCONTRABA VACÍO, AHÍ PERMANECIMOS UN TIEMPO LARGO, TAL VEZ DOS HORAS, DE AHÍ FUIMOS CONDUCIDOS HACIA LA PLANTA BAJA, AL SALIR DEL CUBO DE ESCALERA HABÍA UNA VAYA FORMADA POR SOLDADOS UNIFORMADOS QUE PORTABAN ARMAS LARGAS Y BAYONETA CALADA, AL FINAL DE LA VAYA SOBRE PASEO DE LA REFORMA, ESTABAN LOS CAMIONES DEL EJÉRCITO Y FUIMOS OBLIGADOS A CAMINAR EN FILA INDIA, O SEA DE UNO EN FONDO, CON LAS MANOS SOBRE LA NUCA, CON LOS DEDOS ENTRELAZADOS Y AGACHADOS, CONFORME AVANZÁBAMOS, LOS SOLDADOS NOS TIRABAN DE CULATAZOS, PRINCIPALMENTE A LAS ZONAS BLANDAS COMO EL ABDOMEN, EN AQUEL MOMENTO A MI ME PARECIÓ QUE EL MOMENTO DEL CUBO DE ESCALERAS DEL EDIFICIO DE CHIHUAHUA HACIA LA CALLE REFORMA ME PARECIÓ UN CAMINO MUY LARGO, HOY LO VEO Y ME PARECE MUY CORTO, EN ESE TRAYECTO LOS SOLDADOS ADEMÁS DE GOLPES DE CULATA HACÍAN AMAGOS DE PICARNOS CON LA BAYONETA, DESCONOZCO SI ALGO ASÍ OCURRIÓ, DE LO QUE NO TENGO DUDA ES DE LOS GOLPES PORQUE ME CONSTA Y LO EXPERIMENTÉ EN MI PERSONA, CABE MENCIONAR QUE CUANDO DESCENDIMOS DEL QUINTO AL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, FUE POR EL LADO SUR DEL LADO DEL ESTACIONAMIENTO. A LA OCTAVA. TAMBIÉN REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE EN EL CAMIÓN MILITAR DONDE LO SUBIERON PARA TRASLADARLO HACIA EL CAMPO MILITAR NUMERO UNO, FUE GOLPEADO DE MANERA INDISCRIMINADA. ¿PUEDE EXPLICAR DETALLADAMENTE ESTA SITUACIÓN?. RESPUESTA. CUANDO NOS SUBIERON AL CAMIÓN NOS INDICARON SENTARNOS A CABALLO SOBRE LA BANCA CENTRAL, LAS DOS BANCAS LATERALES ESTABAN OCUPADAS POR SOLDADOS ARMADOS, CUANDO LA BANCA CENTRAL ESTUVO LLENA, COLOCARON A LOS DEMÁS COMPAÑEROS ACOSTADOS BOCA A BAJO EN EL PISO HACIA AMBOS LADOS DE LA BANCA CENTRAL PARA QUE CUIERAN MÁS, LOS SOLDADOS LEVANTARON LAS BOTAS Y PUSIERON SUS PIES ENCIMA DE QUIENES ESTABAN ACOSTADOS, EN EL TRAYECTO Y EN ESAS CONDICIONES LOS SOLDADOS FUERON TODO EL TIEMPO GOLPEANDO A TODOS CON LA CULATA DE LAS ARMAS, DE NUEVA CUENTA EN LAS PARTES BLANDAS Y COMO DIJE ANTERIORMENTE RECIBIENDO AMENAZAS DE QUE ÍBAMOS A SER FUSILADOS O QUE PROBABLEMENTE NOS APLICARÍAN LEY FUGA; A LA NOVENA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE LOS DESNUDARON EN LA PRISIÓN MILITAR ANTES DE INGRESARLO A SU CELDA AL IGUAL QUE A VARIAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN DICHA PRISIÓN MILITAR ¿PODRÍA DECIR SI RECIBIÓ VIOLENCIA FÍSICA O MORAL O SE PERCATÓ DE QUE ALGUIEN FUERA GOLPEADO, UNA VEZ QUE SE ENCONTRABAN DESNUDOS?. RESPUESTA. NO; A LA DÉCIMA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002 QUE PERMANECIÓ SIETE DÍAS EN EL CAMPO MILITAR NUMERO UNO, ES DECIR, DEL TRES AL NUEVE DE OCTUBRE DE 1968. ¿PODRÍA EXPLICAR COMO FUE SU ESTANCIA EN ESOS SIETE DÍAS?. RESPUESTA. FUI SUJETO A COACCIÓN MORAL, EN PRIMER

LUGAR SIEMPRE QUE ME LLAMABAN A DECLARAR ERA EN LA MADRUGADA YA CUANDO ESTABA DORMIDO, ME DESPERTABAN PARA IR A DECLARAR, EN OCASIONES ME REGRESABAN A LA CELDA Y CUANDO YA ESTABA DORMIDO, ME VOLVÍAN A DESPERTAR PARA LLEVARME A DECLARAR NUEVAMENTE, Y ESTO OCURRIÓ EN REPETIDAS VECES EN EL TIEMPO QUE ME MANTUVIERON EN EL CAMPO MILITAR, EN ALGUNOS DE LOS INTERROGATORIOS SE ME DECÍA QUE YA ALGÚN OTRO COMPAÑERO HABÍA INFORMADO QUE ME CONOCIÓ, QUE YO LE HABÍA DADO ÓRDENES DE ASALTAR A POLICÍAS Y QUITARLES LAS ARMAS Y LLEVARLAS AL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA O A LA ASAMBLEA DE LA ESCUELA O LO MISMO DE SER EL RESPONSABLE DE OTRAS ACTIVIDADES COMO ELABORAR PROPAGANDA, IMPRIMIR VOLANTES O REPARTIRLOS O DE ORDENAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, EN UN PAR DE OCASIONES, AL ESTARME INTERROGANDO SE ESCUCHARON DISPAROS REPETIDOS EN EL EXTERIOR, EL MILITAR QUE ME INTERROGABA ME INDICÓ QUE ACABABA DE OCURRIR EL FUSILAMIENTO DE UN COMPAÑERO MÍO QUE SE NEGABA A DAR INFORMACIÓN Y QUE EN CASO DE YO MANTENERME EN ESA MISMA ACTITUD, LA SIGUIENTE VEZ QUE ME SACARON DE LA CELDA, SERÍA PARA LLEVARME ANTE UN PELOTÓN DE FUSILAMIENTO, EN UNA OCASIÓN MÁS AL SER INTERROGADO, SE ESCUCHARON LLANTOS Y LAMENTOS DE VARIAS MUJERES, SE ME DIJO QUE ERAN MI MADRE Y DOS DE MIS HERMANAS MAYORES, QUE ESTABA MI MADRE SIENDO GOLPEADA Y MIS HERMANAS SIENDO VIOLADAS Y QUE ASÍ IBAN A CONTINUAR HASTA QUE YO DIERA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL DINERO QUE UTILIZABA EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA PARA SUS ACTIVIDADES PARA FINANCIAR LA PROPAGANDA Y PARA LA COMPRA DE ARMAS, ASÍ MISMO DE QUIÉN ERAN MIS CONTACTOS EN LAS EMBAJADAS DE CUBA Y DE LA URSS, ME PEDÍAN ASÍ MISMO, QUE INFORMARA QUIEN ERA EL FUNCIONARIO DE LA TIENDA SEARS ROEBOCK DE MÉXICO, QUE TODOS LOS DÍAS SEGÚN EL OFICIAL FERRARA DE INTELIGENCIA MILITAR ME ENTREGABAN UN MALETÍN CON DINERO Y QUE LES DIJERA TAMBIÉN DESDE DONDE OPERABA EL AVIÓN QUE PONÍA A MI DISPOSICIÓN LA CADENA DE TIENDAS SEARS DE MÉXICO; A LA DÉCIMA PRIMERA. DIGA USTED SI TIENE ALGÚN TIPO DE NOTICIA EN RELACIÓN A FLORENCIO LOPEZ OSUNA, PERSONA QUE SE ENCONTRABA CON USTED EN LA PRESIÓN MILITAR COMO SE OBSERVA EN SU DECLARACIÓN DE NUEVE DE ABRIL DEL 2002? LO ÚNICO QUE RECUERDO DE FLORENCIO, YA EN EL CAMPO MILITAR, ES QUE CUANDO BAJÉ DEL CAMIÓN EL YA ESTABA EN LA EXPLANADA, QUE SANGRABA DE LA CARA Y ESPEICAMENTE DE NARÍZ Y BOCA, QUE ESTABA SOLAMENTE CON CALZONCILLO Y QUE TENÍA UN SUÉTER A MEDIO PONER QUE LE CUBRÍA LOS ANTEBRAZOS Y DABA LA IMPRESIÓN DE QUE ESTOS LE HABÍAN SIDO CORTADOS, NO RECUERDO HABERLO VISTO MÁS EN EL CAMPO MILITAR Y LO VOLVÍ A VER HASTA QUE NOS TRASLADARON A LECUMBERRI, DE TODOS NOSOTROS ES EL COMPAÑERO QUE VI MAS GOLPEADO ESE DÍA. A LA DÉCIMA SEGUNDA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE ESTUVO RECLUIDO EN LA PRISIÓN DE SANTA MARTHA DURANTE TRES SEMANAS. ¿PODRÍA DECIR COMO FUE EL TRATO QUE RECIBIÓ EN DICHO CENTRO CARCELARIO Y REFERIR EL PERÍODO DE SU ESTANCIA EN EL MISMO? RESPUESTA. DE LA DECLARACIÓN DE HACE TRES AÑOS, ES CLARO QUE HAY UNA CONFUSIÓN DE A DÓNDE FUI CONDUCTO DESPUÉS DEL CAMPO MILITAR, QUIERO PRECISAR QUE CUANDO HABLO DE LA PRISIÓN DE SANTA MARTHA, ME REFIERO QUE HACIA ELLA, FUE CONDUCTA LA FAMILIA RUIZ BORNEO, EN TANTO QUE YO FUI LLEVADO DIRECTAMENTE DEL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO, A LA PRISIÓN DE LECUMBERRI Y QUE FUI TRASLADADO EN UN COMBOY DE AUTOMÓVILES TRIPLUADOS POR FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD, NO PODRÍA PRECISAR EL NOMBRE DEL OFICIAL AL MANDO PERO ERA UN HOMBRE DE EDAD MADURA, VESTIDO DE CIVIL Y A QUIEN TODOS SE REFERÍAN COMO EL COMANDANTE Y QUE DURANTE EL TRAYECTO ME FUE INSISTIENDO QUE LOS ESTUDIANTES Y EN ESPECIAL QUIENES ÉRAMOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL COMETÍAMOS UNA INJUSTICIA AL REFERIRNOS AL PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, COMO UN CRIMINAL, CUANDO EN REALIDAD SE TRATABA DE UN HOMBRE PATRIOTA Y UN PADRE AMOROSO QUE SUFRÍA EN SILENCIO POR LOS INSULTOS QUE RECIBÍA Y POR EL MAL EJEMPLO QUE

NOSOTROS ESTÁBAMOS DANDO A LA JUVENTUD, EN ALGÚN MOMENTO DEL TRAYECTO QUE TRANSITÁBAMOS SOBRE EL VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN YO VOLTIÉ A VER HACÍA LA VENTANA DEL AUTOMÓVIL Y ESTE LLAMADO COMANDANTE LE ORDENÓ AL CHOFER QUE PODÍA BAJAR LA VELOCIDAD Y A MI ME DIJO QUE SI QUERÍA PODÍA INTENTAR LA FUGA PERO QUE NO ME GARANTIZABA QUE LLEGARA MUY LEJOS, ASÍ LLEGAMOS A LECUMBERRÍ. A LA LLEGADA FUI CONDUCIDO AL DORMITORIO "H", QUE YA ESTABA LLENO DE OTROS COMPAÑEROS QUE AL IGUAL QUE YO HABÍAN SIDO DETENIDOS EN TLATELOLCO EL DOS DE OCTUBRE Y OTROS EN LOS DÍAS SUBSECUENTES, ALLÍ FUI INCORPORADO A UNA CELDA DONDE HABÍAN POR LO MENOS OTRAS TREINTA O CUARENTA PERSONAS TODAS DEL MOVIMIENTO, SIN CAMAS Y AHÍ PERMANECIMOS AL REDEDOR DE TREINTA DÍAS PARA POSTERIORMENTE SER TRASLADADOS AL DORMITORIO "C", DONDE PERMANECÍ POR DOS AÑOS Y MEDIO, QUIERO AGREGAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO FUIMOS SOMETIDOS A UN PROCESO JUDICIAL VICIADO E ILEGAL, DONDE SE INVENTARON TESTIGOS Y SE FABRICARON PRUEBAS, PERO AL FINAL DE CUENTAS EL ARGUMENTO CON EL CUAL EL NOS DICTÓ SENTENCIA FUE QUE FUIMOS DETENIDO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS O ALREDEDOR DE TLATELOLCO, QUE ÉRAMOS JÓVENES, QUE TENÍAMOS APARIENCIA DE JÓVENES, QUE ÉRAMOS ESTUDIANTES O QUE NUESTRA VESTIMENTA SE PARECÍA A LA DE LOS ESTUDIANTES POR LO TANTO ÉRAMOS CULPABLES, AL CABO DE DOS AÑO Y MEDIO FUIMOS LIBERADOS A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTNO (SIC) TAN ILEGAL, COMO ILEGAL FUE EL PROCEDIMIENTO PARA SENTENCIARNOS. NUESTRA LIBERACIÓN OCURRIÓ DESPUÉS DE QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL SE DESISTIÓ DE LA MAYORÍA DE LOS CARGOS, UNA VEZ QUE YA ESTÁBAMOS SENTENCIADOS, QUE YA HABÍAN TRANSCURRIDO TODAS LAS INSTANCIAS DEL PROCESO, QUE YA HABÍA UNA SENTENCIA EN FIRME Y NOS DEJARON VIGENTES SOLAMENTE LOS DELITOS DE CARÁCTER POLÍTICO. YO AFIRMO QUE ESE ES UN ACTO ILEGAL PORQUE EN ESE MOMENTO EL MINISTERIO PÚBLICO NO TENÍA FACULTADES LEGALES PARA DESISTIRSE. LO ANTERIOR DEMUESTRA EL CARÁCTER POLÍTICO DE TODO EL PROCESO, PERO EN EL PRIMER CASO CUANDO SOMOS DECLARADOS CULPABLES POR EL SIMPLE HECHO DE SER JÓVENES O ESTUDIANTE, Y PARECERLO DENOTA LA INTRODUCCIÓN DE UN ARGUMENTO CLARAMENTE DOCTRINARIO, EL JUEZ Y EL ESTADO ESTABAN ACTUANDO EN CONTRA DE LA JUVENTUD DICIDENTE. A LA DÉCIMA TERCERA. TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA ADEMÁS DE ROBERTO ESCUDERO, HAYA SIDO OBLIGADO A BUSCAR ASILO EN OTRO PAÍS COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968. RESPUESTA. CUANDO SALIMOS DE LA CÁRCEL, FUE POR GRUPOS Y EL ÚLTIMO GRUPO FUE OBLIGADO A ABANDONAR EL PAÍS Y EN AQUEL MOMENTO EL PAÍS QUE LO RECIBIÓ FUE PERÚ, EN ESTE GRUPO ESTABAN RAÚL ALVAREZ, LUIS GONZÁLEZ DE ALBA, GILBERTO GUEVARA NIEBLA, MIGUEL EDUARDO VALLE ESPINOZA Y OTROS. A LA DÉCIMA CUARTA. QUE DIGA SI SE PERCATÓ DE QUE HUBIERA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS VESTIDO DE CIVIL CON GUANTE BLANCO Y ELEMENTOS DEL EJÉRCITO, Y EN SU CASO, COMO ERA ÉSTA. RESPUESTA. ME PERCATÉ QUE EXISTÍA UNA PERFECTA COORDINACIÓN ENTRE LOS MILITARES VESTIDOS DE CIVIL Y CON GUANTE BLANCO Y LOS MILITARES UNIFORMADOS, DE HECHO CUANDO NOS RETUVIERON EN EL DEPARTAMENTO VACÍO DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, HABÍA VARIOS DE AMBOS TIPOS DE MILITARES, LOS VESTIDOS DE CIVIL DE GUANTE BLANCO Y LOS UNIFORMADOS Y TAMBIÉN HABÍA AGENTES DE JUDICIAL FEDERAL Y DE LA FEDERAL DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DEL SERVICIO SECRETO Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUSO PUEDO AFIRMAR QUE NO PUDIMOS DIRIGIRNOS HACÍA LA AZOTEA DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, PORQUE ESA ZONA ESTABA CONTROLADA POR EL BATALLÓN OLIMPIA Y ELLOS AL GRITAR, SE IDENTIFICABAN COMO BATALLÓN OLIMPIA. A LA DECIMA QUINTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI A LA FECHA HA TENIDO ALGÚN TIPO DE NOTICIA RESPECTO DE HÉCTOR JARAMILLO CHAVEZ, PERSONA QUE REFIRIÓ COMO DESAPARECIDA EN COMPARECENCIA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002. RESPUESTA. SOLAMENTE

TENGO CONOCIMIENTO QUE SU FAMILIA VIVE EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA. A LA DÉCIMA SEXTA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002, QUE VARIOS DE SUS COMPAÑEROS QUE ASISTIERON AL MITIN CAYERON MUERTOS EN LA PLAZA DE LA TRES CULTURAS DE TLATELOLCO. ¿PODRÍA EXPLICAR POR QUÉ ASEGURA ESTA SITUACIÓN? RESPUESTA. PORQUE CUANDO EL EJÉRCITO ENTRA DISPARANDO YO VI A GENTE CAER Y VI SANGRE ALREDEDOR DE SUS CUERPOS Y DESPUÉS VI QUE LA GENTE IBA DESALOJANDO LA PLAZA Y LOS CUERPOS SEGUÍAN TIRADOS INCLUSIVE LA TROPA PASÓ POR ENCIMA DE ELLOS, SIN PRECISAR MAS. A LA DÉCIMA SÉPTIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI PUEDE PROPORCIONAR ALGÚN DATO QUE PERMITA LOCALIZAR A LAS PERSONAS QUE HA VENIDO MENCIONADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA, ELLO CON LA FINALIDAD DE RECABAR SU DECLARACIÓN MISTERIAL EN TÉRMINOS DE LEY? RESPUESTA. PROPORCIONÉ LOS DATOS DE MANUEL FÉLIX VALENZUELA Y EN ESTE MOMENTO PROPORCIONO EL NÚMERO TELEFÓNICO DE ANDRÉS CHÁVEZ, QUE ES 044-55-21-85-41-98, Y POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMÁS PERSONAS EN CUANTO TENGA REFERENCIA DE LAS MISMAS, LO HARÉ LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN. A LA DÉCIMA OCTAVA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE ALGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE LE PRACTIQUE DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO PSICOLÓGICO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LAS SECUELAS QUE PRESENTE EN TORNO A LO ACONTECIDO EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE SEAN PRACTICADOS DICHS EXÁMENES, QUIERO AGREGAR QUE CON MOTIVO DE LOS HECHOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y SIN RECORDAR EN QUE MOMENTO ESPECÍFICAMENTE SUFRIÓ UNA LESIÓN EN LA NARIZ QUE ME PRODUJO FRACTURA Y DE LA CUAL A LA FECHA TENGO SECUELAS, ASÍ COMO UNA CICATRIZ...” (Foja 99-112, Tomo XX)

306. Ampliación de declaración de Juan Gutiérrez Barrios de cuatro de abril de dos mil cinco, en la que manifestó: “... que en primer término deseo aclarar respecto de dicha declaración, que cuando hablé del licenciado RICARDO DE LOS RÍOS, si mal no recuerdo, su nombre correcto era JORGE DE LOS RÍOS y que el nombre de RICARDO DE LOS RÍOS corresponde al del hijo del licenciado Jorge, asimismo, aclaro, que en lo referente a la manifestación externada en el sentido de que al parecer el juez Mac Gregor, me había comentado que existía muy buena relación con la Secretaría de Gobernación a través del licenciado CARLOS DURÁN LANZ, la aclaración la hago consistir en que esa relación de que se habla, aparentemente era de deducirse, por la forma que trataba el Juez Ferrer Mac Gregor al licenciado CARLOS DURÁN LANZ, quien aparentemente era empleado de la Secretaría de Gobernación, en particular del CAPITÁN FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, también deseo aclarar que la parte de su primera declaración, en la que expresé después de decir que a todos los consignados se les decretó la formal prisión, por tratarse de diversas causas penales acumuladas, la aclaración la hago en el sentido de que no eran causas penales, sino propiamente averiguaciones previas consignadas. Que igualmente hago la aclaración en relación a mi deposado a que con anterioridad hice referencia, que en relación a la respuesta que di a la pregunta, décimo séptima en la que dice que la foto que tuve a la vista, se tomó en la audiencia de derechos en las instalaciones de Lecumberri, debe decirse, que me estaba refiriendo a la audiencia de derecho, que es la anterior al pronunciamiento de la sentencia. Finalmente aclaro en relación a la respuesta que di a la décima séptima pregunta ministerial que se me formuló, en la parte en la que manifesté después de tener a la vista la foto a que se hace referencia en dicha pregunta, que el otro agente del Ministerio Público del que indiqué que no recordaba su nombre, ahora manifiesto que el nombre de dicha persona es el de ARMANDO AGUILAR RODRÍGUEZ, que era Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal. También deseo agregar que con el señor SALVADOR DEL TORO ROSALES, fue muy poco el trato que tuve con él, limitándome al cordial saludo, pues con quien tuve mayor trato fue con el licenciado JORGE DE LOS RÍOS, quien era el Coordinador de los Agentes del Ministerio Público Federal”. (Fojas 115-119 Tomo XX)

307. Dictamen médico emitido por el doctor Jorge Arreola Villarreal el cuatro de abril del año dos mil cinco, en el que concluyó: "... *Quien dijo llamarse Juan Gutiérrez Barrios, no presenta huellas de lesiones traumáticas externas reciente al momento de su examen médico legal. Se encuentra clínicamente sano y ubicado en tiempo, espacio y lugar.*" (Foja 141-143 Tomo XX)

308. Copia del nombramiento otorgado al licenciado David Franco Gutiérrez como Subprocurador primero sustituto del Procurador General de la República, suscrito por el Presidente **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, el doce de diciembre de mil novecientos setenta. (Foja 156 ,Tomo XX)

309. Dictamen en materia de audio y video con número de folio 015269 suscrito por el perito en audio y video Esteissi Hernández Díaz, de seis de abril de dos mil cinco. (Fojas 190-194 Tomo XX)

310. Declaración ministerial de Javier Ramos Rodríguez de seis de abril de dos mil cinco, en la que afirmó: "... *Que ratifica el contenido de esta en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos asimismo manifiesta que en el mes de Julio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, ingrese a la Vocacional número 03 tres, dependiente del Instituto Politécnico Nacional, misma que se ubicaba en Avenida de los Maestros casco de Santo Tomas, por lo que, por las ideas que compartía el movimiento estudiantil comencé a asistir a diferentes mítines y manifestaciones que se llevaban acabo en diferentes partes de la Ciudad de México, sabiendo por diferentes medios de comunicación que me llegué a enterar de la represión que existía por parte del Gobierno en contra de diversos movimientos sociales, siendo estos movimientos de los Ferrocarrileros, ya que yo tenia familiares trabajaban ahí, otro más que recuerdo es el de los Doctores, los cuales solicitaban mejores condiciones para el desarrollo de su trabajo, así como la ocupación del caso de Santo Tomas por Elementos del Ejército Mexicano, constatando lo anterior ya que yo para aquél entonces, vivía a dos calles, siendo éste el Ubicado en Privada de Mirasol Número 07, Colonia Santa Maria la Ribera, esto aproximadamente por la década de los cincuentas, otro de ellos fue el ocurrido en el año de 1967 mil novecientos sesenta y siete, Movimiento del partido comunista en "La Marcha de la Libertad", la cual recorrió diferentes estados de la República existiendo persecuciones y golpes a sus participantes, siendo el fecha 26 veintiséis de julio del año de 1968 Mil Novecientos Sesenta y Ocho, participe en la manifestación y el mitin de la Ciudadela al Caso que Santo Tomas pasando por el Monumento a la Revolución, siendo este convocado por iniciativa de los estudiantes del Politécnico Nacional, desarrollándose esta con la intervención de estudiantes que solicitaba a los oradores el cambio de rumbo de la marcha, siendo que estos proponían se fueran para el Hemiciclo a Juárez y el grueso de la manifestación llegó al caso de Santo Tomás, asistiendo a la misma desde su inicio un aproximado de 20 veinte mil a 25 veinticinco mil gentes, llevándose ésta en todo momento sin ningún tipo de enfrentamiento, y la cual concluyó a las 18:00 horas aproximadamente, pero varios compañeros los cuales llegaron al Hemiciclo a Juárez, ya que se había dividido la manifestación en su recorrido, éstos nos alcanzaron en el Caso de Santo Tomás, mismos que pudimos observar que se encontraban golpeados y sangrando, informándonos que habían sido agredidos por granaderos y agentes de la desaparecida policía secreta, por lo cual nos trasladamos al Hemiciclo encontrando a nuestro paso gente infiltrada, cestos de basura llenos de piedras en menos de basura (sic), ignorando como fue que llegaron las piedras a los botes de basura, cabe señalar que esta gente infiltrada y no estudiantes iban a nuestro paso rompiendo los aparadores de los negocios y no haciendo frente a los policías que nos agredían y, casualmente, los policías no les hacían nada, por lo que al ser fuerte la represión, nos replegamos quedando dispersos en diferentes lugares, por estos hechos se propició el inicio de la Huelga y la formación del Consejo Nacional de Huelga, por parte de los diferentes comités de lucha constituidos cada uno de ellos por diversas escuelas, siendo a fines de julio cuando por los diferentes medios de comunicación y las reuniones que se llevaban a cabo en el auditorio de la Vocacional Número 03 tres, me enteré del "Basucazo", mismo que fue intervención por parte de los paracaidistas del Ejército Mexicano en contra de los estudiantes de la Preparatoria número Uno, días después y*

motivo de estos acontecimientos, fue convocada una manifestación por parte del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, BARROS SIERRA, a efecto de defender la Autonomía de la Universidad, por lo que se motivo de esta marcha se juntaron las dos instituciones públicas, la ya mencionada y el Instituto Politécnico Nacional, asistiendo a esta misma que tuvo un desarrollo normal, no habiendo ningún tipo de represión, así mismo recuerdo que en el mes de agosto finales 27 veintisiete para precisar se llevo acabo una manifestación que partía del caso que Santo Tomás al Zócalo Capitalino, en donde se reclamaba la desaparición de los granaderos, el cumplimiento del pliego petitorio entre otras peticiones, llevándose este en su desarrollo normal, invitándose a los participantes por parte de una voz, la cual era emitida por un alta voz, que nos retiráramos, ya para esto eran aproximadamente, las 20.00 Veinte horas de ese día, más sin embargo, el retiro de las personas era paulatino, pero cuando de repente se abrieron los portones del Palacio Nacional saliendo de el elementos de Ejército Mexicano con fusil y bayoneta calada en mano a dispersar a la multitud, por lo que corrimos, saliendo a su vez tanquetas del palacio así como de las calles aledañas, por lo que en pocos instantes quedó vacía la plaza de la Constitución, así mismo recuerdo la madrugada del 13 Trece de Septiembre de ese mismo año, cuando elementos paramilitares describiendo a esta como personas de corte de cabello militar, complexión atlética, cuyo desenvolvimiento era típico de un adiestramiento castrense, ocuparon momentáneamente las instalaciones de la Vocacional Número 06 seis y 03 tres, destruyendo lo que se encontraba a su paso y agrediendo a compañeros dejándolos lesionados, constándome lo anterior por haber estado de guardia apoyando al comité de lucha dentro de las instalaciones de la Vocacional numero 03 tres, ocupación la cual duró de entrada por salida de este grupo represor, al día siguiente fue convocada la marcha del silencio no pudiendo asistir a la misma por atender a nuestros compañeros lesionados, y por lo que me pude enterar ésta se desarrolló sin mayor novedad, así mismo en fecha 23 veintitrés de Septiembre de ese mismo año, se llevó acabo la toma del Caso de Santo Tomás, por elementos del Gobierno tales como Granaderos, Policía montada, Agentes Judiciales y de la Policía Secreta, hasta llegar el Ejército Mexicano, y prácticamente la represión fue durante toda la noche consistiendo ésta, en la ocupación de las instalaciones, agresiones físicas, encuentra de estudiantes y pueblo en general de la gente de iba pasando, vecinos del lugar sin hacer distinción alguna, ya después de ésta fue reprimida toda manifestación, mitin que se realizara o volanteo por parte de estudiantado, estando ocupado Ciudad Universitaria y el casco de Santo Tomás, Zacatenco por elementos del Ejército Mexicano, estados éstos apostados en los planteles educativos ya referidos, así mismo recuerdo que en fecha 02 dos de Octubre de ese mismo año, acudí a la plaza de las tres culturas de Zacatenco, atendiendo a la invitación que nos habían realizados diferentes compañeros, ya que en ese lugar se realizaría un mitin en donde se encontrarían presentes los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga, arribando a ese lugar aproximadamente 18:00 Dieciocho horas solo, en donde a mi arribo pude ubicar a varios de mis compañeros de la vocacional, destacando un compañero de apellido SILVA, otro de apellido MERLÍN, otra compañera de nombre MARÍA no recordando sus apellidos, ni el nombre de otras personas, desarrollándose ésta en su inicio normal, animoso, ya que se había entablado comunicación por parte de los mediadores con el gobierno, en donde para la duración de las olimpiadas existía el compromiso por parte del estudiantado de no desarrollar actividad alguna referente al movimiento y se nos había comunicado que la manifestación que partiría de la Plaza de las Tres culturas al Casco de Santo Tomás se suspendía, siendo ya las 18:10 Dieciocho horas con diez minutos me pude percatar al encontrarme sentado en la plaza, pude observar unas bengalas de color verde, las cuales eran la indicación de ataque, ya que frente a mí, se encontraba el edificio Chihuahua en donde salieron los primeros disparos, mismos que hicieron flanco en varios asistentes, ya que a una distancia aproximada de dos metros pude observar que de sus ropas se encontraban manchas de sangre y estos yacían en el piso sin movimiento alguno, otros quejándose y pidiendo ayuda, por lo cual yo emprendí la huida corriendo en dirección al Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el trayecto pudo observar a personas vestidas de civil mismas que portaban armas tipo escuadra y se destacaban que portan un guante blanco en sus manos izquierdas, cuya complexión era atlética y con corte de cabello muy corto, tipo militar, a mi paso nos marcaron el alto elementos del Ejército Mexicano, mismos que nos golpearon y nos refirieron "QUE HACEN CABRONES LÁRGUENSE", estando al frente de ellos un Sub-Teniente el cual se encontraba igual que

nosotros con miedo aparente de los hechos que estaban aconteciendo, ya una vez corriendo de nueva cuenta huyendo y aproximadamente a una distancia de 10 a 15 metros se pudo escuchar la orden de que "YA NADIE SALIERA", por lo que pude observar que ya los elementos de tropa impidieron continuar el paso a los demás asistentes al mitin, por lo que en compañía de cinco personas dos ellas mujeres, pudimos abordar un taxi ya que el taxista nos invitó a subir, dirigiéndonos hacia Reforma y Melchor Ocampo (que hoy es Circuito Interior, en donde todos descendimos ahí y cada uno nos fuimos por nuestro lado, por lo que yo me dirigí a mi domicilio arribando a éste a las 21:00 horas, ya hasta el otro día únicamente y por los medios de comunicación de aquél entonces la noticia de que había sido disuelto un mitin, motivo de estos hechos toda convocatoria de mitin quedó en total desorganización, realizándose una convocatoria para intento de marcha en fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, misma que se realizaría en el museo de antropología e historia, no pudiéndose llevarse a cabo, ya que, los vehículos en que nos transportaríamos fueron detenidos por grupos de granaderos de la época, mismos que nos golpearon, nos detuvieron y fuimos puestos a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ésta a su vez, nos mandó a cumplir un arresto de veinticuatro horas al Centro de Reclusión Preventiva llamada la Vaquita, no sin antes haber cubierto una multa de quinientos pesos, ignorando por que concepto se nos cobró; Continuando con mis actividades cotidianas de estudiante, hasta que llegado el día diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, tal como ya lo he referido en mi declaración de fecha once de abril del año dos mil dos, fui detenido y trasladado a las oficinas centrales de la Policía Secreta ubicada en Tlaxcuaque y posteriormente a las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y, en seguida, a la cárcel de Lecumberri, permaneciendo en éste último lugar por espacio aproximado de dos años, ya que se logró mi excarcelación por razones que hoy día desconozco, únicamente ubicando a las personas a las cuales ya he hecho referencia en mi anterior comparecencia, cabe resaltar que durante mi estancia en la cárcel de Lecumberri y siendo en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al encontrarnos en huelga de hambre exigiendo nuestra liberación y después de haberse terminado de hora de visita por parte de nuestros familiares, salieron compañeros de la crujía "M" a informarnos que estaban siendo detenidos nuestros familiares, por lo que salimos a verificar estos hechos no encontrándose personal de custodia y en cambio encontrándose abiertas las crujías de los presos comunes, toda vez que las puertas con presentaban (sic) el candado correspondiente, siendo atacados por los presos, mismos que reaccionaron a la señal de un disparo, agrediéndonos físicamente a igual que pude observar que en lo alto de los torreones se encontraban disparándonos los custodios, logrando lesionar al compañero José Luis Núñez Castillo, mismo que recibió un rozón de proyectil de arma de fuego en su brazo izquierdo, a otro preso que era identificado como líder campesino, lo lesionaron con arma blanca, apuñalándole el abdomen y parte de la cara, no recordando el nombre de éste, pero sí recuerdo que fue lesionado en el pómulo derecho el compañero Pablo Gómez Álvarez, posterior a lo anteriormente señalado, permaneció un grupo de presos comunes realizando guardias sobre las crujías de los presos del movimiento estudiantil, al parecer con instrucciones del director ANDRÉS PUENTES VARGAS, de volvernos a reprimir, recordando que las crujías "D" y "E", quienes eran compuestas por presos que habían cometido delitos de Sangre y Robos respectivamente, y en todo momento nos reprimían, no existiendo intervención por parte de las autoridades del penal para evitar esto, ya en el mes de Abril del año de 1971 Mil Novecientos Setenta y uno, y una vez ya notificada mi sentencia fui liberado, cabe señalar que en la estancia en este penal mi familia fue objeto de diferentes amenazas de muerte, ya que se recibían anónimos de correo cuya letra estaba contenida en papel mimiografiado, en donde un grupo denominado "Boinas Rojas de Nezahualcoyotl" intimidaban a la familia con matar a alguno de sus miembros, así mismo ignoro hasta la fecha el motivo de liberación, por lo que continúé con mi vida normal hasta la fecha y desarrollándome en mi actividad profesional, teniendo a lo largo de estos años problemas por los Antecedentes Penales que por lo motivos de los hechos ya relatados, en los diferentes empleos que a lo largo de mi vida profesional he tenido, limitándose algún asenso o mejor empleo, siendo todo lo que deseo manifestar; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación refiere: PRIMERA. QUE DIGA EL DE LA VOZ DE LOS HECHOS, QUE YA SE HAN MENCIONADO EN LA PRESENTE DECLARACIÓN Y SU DECLARACIÓN INICIAL, PUEDE (SIC) PROPORCIONAR EL NOMBRE DE ALGUNO COMPAÑERO

QUE ESTUVO PRESO EN LA CÁRCEL DE LECUMBERRI EN LA MISMA ÉPOCA QUE PERMANECIÓ RECLUIDO?. Respuesta. Únicamente he visto y recuerdo a la persona de nombre JOSÉ ISMAEL CUÉLLAR de la cual ignoro su número telefónico y domicilio actual; SEGUNDA. ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ, QUE DEL PROCESO PENAL QUE SE INSTAURÓ EN SU CONTRA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ÉSTE, A LA FECHA LA CONSERVA?. Respuesta: No ésta fue destruída por mi señora madre; TERCERA. QUE DIGA EL DE LA VOZ, SI PUEDE UBICAR A LA FECHA EL DOMICILIO DE JOSÉ LUIS NÚÑEZ CASTILLO?. Respuesta. No, ya que perdí contacto con él cuando salimos de la cárcel; CUARTA. QUE DIGA EL DE LA VOZ, SI CONOCE LA IDENTIDAD DE ALGUN ACADÉMICO QUE HAYA SIMPATIZADO CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL SESENTA Y OCHO, EN CASO AFIRMATIVO PROPORCIONE SUS GENERALES?. Respuesta. Únicamente se me viene a la memoria el MAESTRO FAUSTO TREJO, quien impartía clases en la vocacional número 07 siete y actualmente se le puede ubicar como integrante de los trabajos del comité del 68 sesenta y ocho.” (Fojas 195-202 Tomo XX)

311. Comparecencia de Raúl Álvarez Garín, el seis de abril de dos mil cinco, manifestando los siguiente: “... A efecto de ampliar la denuncia formulada conjuntamente con el C. Roberto Escudero, Félix Lucio Hernández Gamundi, César Tirado, José Gilberto Piñero Guzmán, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos Rodríguez, fecha 30 treinta de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante esta Procuraduría General de la República, así como su comparecencia de fecha nueve de abril del año dos mil dos, y las demás comparecencias que haya realizado dentro de la presente Indagatoria y ante esta Representación Social de la Federación, lo anterior en virtud de que considera que como lo ha solicitado verbalmente el compareciente ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, las investigaciones del Genocidio denunciado, no solamente se deben centrar en los hechos del día 2 dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sino además en actos anteriores y posteriores a ese momento, y muchos de los cuales han sido al menos referidos por otros denunciantes, compañeros del Consejo Nacional de Huelga y otras personas que se han presentado ante esta Oficina del Fiscal Especial y han hecho del conocimiento diversos actos de represión en contra de los miembros del grupo nacional opositor, identificado como los movimientos estudiantiles del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, e incluso a simpatizantes del mismo, hechos ilícitos sobre los cuales solicita atentamente se ahonde en las investigaciones, para lo cual manifiesto que: Tengo conocimiento que la represión por parte de las autoridades del Estado, que ocurrió el día dos de octubre del año de mil novecientos sesenta y ocho, no fue la única, es decir, existieron actos de represión violenta por parte de las autoridades gubernamentales de la época, como lo fueron diversos hechos durante el desarrollo del propio movimiento, que desde su inicio registró la participación del cuerpo de granaderos, los días del veintitrés al veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y después con la participación del ejército del batallón de fusileros Paracaidistas, en la Preparatoria Número Uno, tomada con el disparo de una basuca para destruir la puerta del edificio, y la ocupación militar de varias escuelas del Instituto Politécnico Nacional, y la Universidad Nacional Autónoma de México. En esa misma secuela, se ubican la toma por el ejército de las instalaciones de Ciudad Universitaria y el Casco de Santo Tomas, del dieciocho al veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. También las acciones represivas perpetradas por militares encubiertos, que ametrallaban escuelas esto a fines de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, como lo que sucedió en el Colegio de México, en la Escuela de Artes Plásticas y en la Vocacional Siete, del Instituto Politécnico Nacional, de manera más señalada. Todos esos sucesos muestran que la actividad represiva del Gobierno era continua, sistemática y creciente, en el sentido de que cada ocasión afectaba a más individuos y sectores de la sociedad, y cada vez lo hacían con mayor violencia y rudeza. Pero mas allá de lo sucedido en el propio movimiento del sesenta y ocho, debe de registrarse que la política que el Gobierno Mexicano venia utilizando, creciente y abiertamente de manera ilegal, con acciones de fuerzas armadas militares y policíacas, para reprimir el movimiento de descontento social expresado en luchas obreras, campesinas, cívicas y estudiantiles. Fijar una fecha remota para iniciar el recuento de acciones represivas ilegales, puede ser difícil desde una perspectiva histórica, analítica y rigurosa, porque la historia nacional esta plagada de sucesos de violencia política en contra de sectores populares. Pero

para los efectos de esta *Averiguación Previa* se puede convenir en que la etapa represiva que se estaba viviendo previo al movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, tenía un inicio relevante en la ocupación militar del internado y las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. De allí en adelante se registran una serie de movimientos sociales y políticos de oposición al Gobierno, que fueron reprimidos prácticamente con la misma lógica, los mismos recursos, las mismas acusaciones falsas, y los mismos personajes, que desde diferentes posiciones del aparato administrativo y político ejercían y ponían en práctica políticas represivas de contención al Pueblo. La prueba mas contundente de esta situación, es que los famosos seis puntos del Pliego Petitorio del Movimiento Estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, todos están referidos a algún aspecto de la Política Represiva del Gobierno. En otras palabras se podría decir que el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, tuvo una sola y única demanda general que podría haber sido el cese de la represión, sin embargo, esto no se planteó de esa manera sintética porque en la práctica demagógica e hipócrita de los Gobiernos priístas, una formulación general podrían haberla aceptado demagógicamente y sin ninguna garantía de que fuera a ser cumplida y respetada, por esa razón se prefirió desglosar la demanda de cese a la represión en sus diferentes aspectos para asegurar que se cumpliría y desmantelaría el aparato Represivo del Gobierno, de hecho cada uno de los puntos del pliego petitorio hacen referencia al aspecto instrumental del Gobierno y el contenido de los Puntos Petitorios fueron: 1. Derogación del artículo 145, del Codito Penal, del llamado delito de disolución social, remarcando que se trataba del instrumento jurídico de la represión. 2. Disolución del cuerpo de granaderos, instrumento directo de la represión. 3. Lo de la libertad de los presos políticos que eran víctimas directas de la represión del gobierno. 4. El Cese de los Generales Luis Cueto y Raúl Mendiola, responsables directos de la represión. 5. La indemnización a las personas, familiares y víctimas de acciones represivas y deslinde responsabilices políticas y directas, por acciones represivas ilegales, como se aprecia este pliego petitorio era por una parte un resumen de la historia de los movimientos de oposición al Gobierno de los últimos diez o doce años, por un lado y de otra parte una formulación desglosada para garantizar que esa política de represión cesara no solo declarativamente, sino asegurando con medidas materiales, legales y eficaces el desmantelamiento de un aparato que había llegado a excesos intolerables. La referencia a los movimientos sociales reprimidos de manera más violenta y significativa necesariamente debe incluir el encarcelamiento de los dirigentes estudiantiles y la ocupación militar del Instituto Politécnico Nacional, durante dos años a partir de mil novecientos cincuenta y seis, de la que tuvo conocimiento el Doctor Nicandro Mendoza, que trabaja en el Departamento de Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde puede ser localizado, el cual fue dirigente en el Instituto Politécnico Nacional, pero como fue expulsado, ahora trabaja en dicha institución educativa; el encarcelamiento de los profesores disidentes de la sección novena, encabezados por Othón Salazar en mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho; la represión al movimiento ferrocarrilero en marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con la detención de más de diez mil trabajadores en instalaciones militares de todo el país y el encarcelamiento por más de diez años de sus líderes principales DEMETRIO VALLEJO, VALENTIN CAMPA, MIGUEL AROCHE PARRA (quien vive y puede dar testimonio de lo aquí expresado, el cual es conocido en el medio en que se desarrolla); los encarcelamientos de los dirigentes campesinos Jacinto López, Ramón Danzos Palomino, y posteriormente el asesinato de Rubén Jaramillo, su esposa y tres hijos, en mil novecientos sesenta y dos, las intervenciones del ejército en las universidades de los Estados de Michoacán, Puebla y Nuevo León, en mil novecientos sesenta y dos. Las acciones represivas se extendieron hasta los sectores de artistas e intelectuales, que se expresaban en solidaridad con los movimientos sociales, como fue el caso aberrante de la prisión sufrida por David Alfaro Siqueiros y Filomeno Mata, a partir de agosto de mil novecientos sesenta, perseguidos exclusivamente por expresar en México y en el extranjero críticas a la Política del Gobierno de la época. Más adelante es emblemático el movimiento de los médicos de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, porque este sector de clase media, con aspiraciones reales de mejoría social, fue tratado con mucha dureza y con una acción represiva sorda, pero eficaz, para destruir sus aspiraciones de vida, eso fue lo que representó el despido laboral de más de ochocientos médicos, a finales del año de mil novecientos sesenta y

cinco. Deben de señalarse también, los antecedentes represivos de masacres en contra de la población participante en movimientos cívicos electorales, que no recibían tanta atención de los medios, porque por su propio carácter de oposición política se consideraban que era natural su represión, son los casos de la masacre de los Sinarquistas ocurrida en mil novecientos cuarenta y seis en León, Guanajuato; de los Navistas en San Luis Potosí en mil novecientos sesenta y uno, en donde se aplicó un esquema de encubrimiento y falsificación de los hechos, semejante al utilizado el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; de la represión en el municipio de Ciudad Obregón Sonora, que la gente había bautizado con el nombre de Cajeme, en mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho. Por último, en los tres años previos al movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, fue caracterizado por la ocupación militar de las universidades de Michoacán, para obligar a dimitir al Rector Eli de Gortari, y en la Universidad de Nuevo León, para obligar a renunciar al Rector José Alvarado, caracterizados ambos rectores como personajes progresistas, y en la Universidad de Sonora en mil novecientos sesenta y siete, arrastrada a un conflicto electoral, interpriista, en la que los universitarios fueron las únicas víctimas fatales por la intervención del Ejército. Sin más que agregar, en este aspecto. Acto Seguido esta Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente: Refiere usted en su declaración de fecha nueve de abril del año dos mil dos, que estuvo en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco desde las diecisiete horas del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, hasta las cinco horas del día tres de octubre de ese mismo año: A LA PRIMERA: ¿PODRÍA ESPECIFICAR LO OCURRIDO ENTRE LAS HORAS QUE REFIRIÓ HABER ESTADO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO?. RESPUESTA. QUE PARA MEJOR COMPRENSIÓN DE LOS SUCESOS DE LA PLAZA DE TLATELOLCO, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ES ADECUADO DIFERENCIAR DISTINTAS ETAPAS DEL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS, DESDE EL PRIMER MOMENTO, QUÉ QUIERE DECIR LAS QUINCE HORAS HASTA ANTES DEL DISPARO DE LAS LUCES DE BENGALA QUE SE PRODUCE A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS APROXIMADAMENTE; UNA SEGUNDA ETAPA, SE DESARROLLA DESDE EL LANZAMIENTO DE LAS LUCES DE BENGALA Y LOS SIGUIENTES DOS O TRES MINUTOS, QUE CORRESPONDEN A LA DETENCIÓN Y DESALOJO DE LOS COMPAÑEROS QUE ENCABEZAN EL DESARROLLO DEL MITIN, EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, Y LA LLEGADA MASIVA DE LAS TROPAS DEL EJÉRCITO MEXICANO, AL ESPACIO DE LA PLAZA PROPIAMENTE DICHO; UNA TERCERA ETAPA, SE DESARROLLA DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS APROXIMADAMENTE, Y HASTA LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN QUE HAY UN FUEGO CONTINUÓ DE LOS SOLDADOS SOBRE LOS EDIFICIOS UBICADOS ALREDEDOR DE LA PLAZA; UNA CUARTA ETAPA, SE DESARROLLA ENTRE LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS APROXIMADAMENTE, EN EL QUE SOLO OCASIONALMENTE SE ESCUCHABAN DETONACIONES. EN ESE TIEMPO ENTRE LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS Y LAS ONCE HORAS, ES UN MOMENTO DE INTERRUPCIÓN DEL FUEGO Y EN ESE MOMENTO EMPIEZAN LOS PRIMEROS DESALAJOS Y TRASLADOS DE DETENIDOS DEL EDIFICIO CHIHUAHUA A LOS TRANSPORTES MILITARES QUE ESTÁN SOBRE LA AVENIDA MANUEL GONZÁLEZ Y DE AHÍ FUERON LLEVADOS AL CAMPO MILITAR; UNA QUINTA ETAPA, SE DA ENTRE LAS ONCE HORAS Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON UNA SEGUNDA BALACERA IGUALMENTE NUTRIDA Y QUE APARENTEMENTE SE DESATÓ POR MOVIMIENTOS DE ALTOS OFICIALES DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE MANERA IMPRUDENTE SE DIRIGIERON AL CENTRO DE COMANDO DEL GENERAL CRISOFORO MAZÓN PINEDA, INSTALADO EN EL PUENTE DEL EJE CENTRAL FRENTE A LAS RUINAS; UNA SEXTA ETAPA, PUEDE DEFINIRSE DE LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CINCO DE LA MAÑANA DEL TRES DE OCTUBRE, EN EL QUE SE DESARROLLA UNA CLASIFICACIÓN GENERAL DE DETENIDOS HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, DIFERENCIADAMENTE, Y SU TRASLADO A PRISIONES CIVILES, EN ESA MISMA SEXTA ETAPA, SE DA LA LIMPIEZA DE LA PLAZA, TANTO EL TRASLADO DE MUERTOS Y HERIDOS EN AMBULANCIAS MILITARES Y DE LA CRUZ ROJA; Y FINALMENTE SE DIO LA PARTICIPACIÓN DEL CUERPO DE

BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA LIMPIEZA FÍSICA DE LA PLAZA. POR ÚLTIMO DESEO TAMBIÉN AGREGAR, QUE TODAS LA DECLARACIONES PERSONALES Y DE LOS DIFERENTES TESTIGOS CORROBORAN LO AQUÍ ASENTADO, COMO POR EJEMPLO LAS DE FÉLIX HERNÁNDEZ GAMUNDI, DIVID VEGA, MIRTO CLEYA GONZÁLEZ, PABLO GÓMEZ, GUEVARA NIEBLA, QUIENES SE PUEDEN LOCALIZAR, POR LO QUE HACE A PABLO GÓMEZ, TENGO CONOCIMIENTO, QUE ES DIPUTADO FEDERAL, Y DE LAS OTRAS PERSONAS QUE MENCIONO HAY REFERENCIAS DE TODOS ELLOS. A LA SEGUNDA. REFIERE USTED EN SU DECLARACIÓN DE FECHA DEL NUEVE DE ABRIL DEL 2002 DOS MIL DOS, QUE FUE TRASLADADO DE LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLAZOLCO A LA PRISIÓN DE SANTA MARTHA ACATITLA, JUNTO CON APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS COMPAÑEROS. ¿RECUERDA USTED, EL NOMBRE DE ALGUNOS COMPAÑEROS A LOS QUE HACE REFERENCIA?, RESPUESTA. SI, RICARDO VALERO DE CIENCIAS POLÍTICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, JOSÉ BARBERÁN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO E ISIDRO ALIAS "EL CHILO", ERA EL COCINERO DE LA ESCUELA DE FÍSICO-MATEMÁTICAS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, DE LOS CUALES NO TENGO SU DOMICILIO, PERO TODOS SON CONOCIDOS EN EL MEDIO EN QUE SE DESEMPEÑAN; A LA TERCERA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLAZOLCO, POR PARTE DE ELEMENTOS MILITARES Y AGENTES DE CIVIL, RECIBIÓ VIOLENCIA FÍSICA EN SU PERSONA?. RESPUESTA. NO PERSONALMENTE, PERO MUCHOS COMPAÑEROS FUERON GOLPEADOS INDISCRIMINADAMENTE EN DIVERSAS PARTES DE SU CUERPO, E INCLUSO FUERON AGREDIDOS CON GOLPES DE BAYONETAS, QUE ERAN PORTADAS POR MILITARES, SIN SABER EL NOMBRE DE ESTAS PERSONAS QUE FUERON AGREDIDAS; A LA CUARTA. ¿QUE DIGA EL COMPERECIENTE CÓMO FUE SU ESTANCIA EN LA PRISIÓN DE SANTA MARTHA ACATITLA?. RESPUESTA. ERA EL MISMO TRATO AL IGUAL QUE TODAS LAS PERSONAS QUE AHÍ SE ENCONTRABAN DETENIDAS, COMO LOS QUE YA MANIFESTÉ, SIENDO EN ESTA PRISIÓN IDENTIFICADO A TRAVÉS DE UNA FOTOGRAFÍA QUE LO SEÑALABA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA, Y A PARTIR DE ESE MOMENTO TRANSCURRIERON CINCO HORAS, CUANDO ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD, QUIENES ERAN LOS OPERATIVOS DEL GOBIERNO ME SACARON DE ESE LUGAR PARA TRASLADARME AL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO. A LA QUINTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO FUE SU ESTANCIA EN LA PRISIÓN DEL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO, DONDE MANIFESTÓ PERMANECIÓ DOS SEMANAS?. RESPUESTA. EN EL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO, ESTUVE DETENIDO EN CONDICIONES DE AISLAMIENTO LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO Y SUJETO A INTERROGATORIOS CON VIOLENCIA FISICA Y MORAL, TODA VEZ, QUE RECIBÍ AMENAZAS FRECUENTES DE FUSILAMIENTO Y REPRESALIAS A FAMILIARES. POR EJEMPLO ESTAR DE PIE JUNTO A LA PARED CON LOS BRAZOS EN ALTO, Y ELLOS GOLPEABAN EN LA ZONA DE LOS RIÑONES, CON GOLPES DE KARATE, Y RESPECTO A LAS AMENZAS EN CONTRA DE MI FAMILIA ERAN EN EL SENTIDO DE QUE LOS IBAN A DETENER O QUE LOS TENÍAN DETENIDOS Y QUE HABÍAN CONFESADO QUE YO PARTICIPABA CON LOS COMUNISTAS. ADEMÁS TUVE CONOCIMIENTO QUE TODO AQUÉL QUE ERA SUJETO DE INTERROGATORIO, REGRESABA CON LA MISMA SITUACIÓN QUE EL DE LA VOZ, ES DECIR, DE HABER SUFRIDO VIOLENCIA FISICA Y PSICOLÓGICA, COMO UNA PERSONA QUE SOLO RECUERDO SE APELLIDABA MARTÍNEZ, QUIEN ES MÉDICO, Y OTRO MUCHACHO DE NOMBRE MAYDON DE LA FACULTAD DE COMERCIO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, DEMÓSTENES ONOFRE VOLDOVINOS REPRESENTANTE DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS; A LA SEXTA.- ¿DIGA USTED, DE QUÉ MANERA SE ENTERÓ QUE LAS PERSONAS POR QUIEN FUE INTERROGADO, SE TRATABA DEL GENERAL EDMUNDO ARRIAGA ALIAS "EL CHIVO" Y EL CORONEL FERRARA?.- RESPUESTA. POR ASÍ CORRESPONDER CON SEÑAS PARTICULARES DE PERSONAS QUE LOS CONOCÍAN EN EL CASO DEL GENERAL ARRIAGA, POR ESTAR PARCIALMENTE AMPUTADO DE UN DEDO DE LAS MANOS, Y EL CASO DEL CORONEL FERRARA, PORQUE ERA UN INDIVIDUO DE ELEVADA ESTATURA APROXIMADAMENTE UN METRO

NOVENTA CENTÍMETROS, DELGADO, DE TEZ CLARA Y PELO CASI RUBIO. A LA SEPTIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE COMÓ FUE SU ESTANCIA EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI, DONDE PERMANECIÓ PRESO HASTA OBTENER SU LIBERTAD?. RESPUESTA. LA DIFERENCIA ERA EN EL TRATO A LOS PRSOS COMUNES Y LOS PRESOS POLÍTICOS, TODA VEZ, QUE EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI, A LOS QUE ESTABAMOS PRESOS EN ESE LUGAR POR SUCESOS POLÍTICOS RELEVANTES LAS AUTORIDADES RECURRÍAN A PROCEDIMIENTOS DE REPRESALIA Y DE CASTIGOS, POR EJEMPLO DESDE RESTRICCIONES A ACCESO A DEFENSORES O DISMINUCIÓN DE TIEMPOS DE VISITA HASTA LA ORGANIZACIÓN DE ATAQUES PERPETRADOS POR PRESOS COMUNES EN CONTRA DE PRESOS POLÍTICOS, COMO SUCEDIÓ EN EL MOTIN DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, EN LECUMBERRI, EN EL QUE FUERON ASALTADAS LAS CRUJÍAS Y ROBADAS LAS PERTENECIAS DE LOS PRESOS POLÍTICOS, PARA PRESIONAR DE ESA MANERA A QUE SE LEVANTARA UNA HUELGA DE HAMBRE QUE EXIGÍA APEGO A LA LEGALIDAD EN LOS JUICIOS DE LOS DETENIDOS. ADEMÁS DEL DIRECTOR DE LECUMBERRI, CUYO NOMBRE YA HE REFERIDO, FUNGÍA COMO SUBDIRECTOR DE DICHO PENAL LA PERSONA SERGIO GARCÍA, DEL QUE SOLO RECUERDO ERA PILOTO AVIADOR DE LA FUERZA ÁREA MEXICANA, QUIEN SUSTITUYÓ A UNA PERSONA CON EL GRADO DE MAYOR DEL QUE NO RECUERDO SU NOMBRE, ASIMISMO UN CÁPITAN DEL EJÉRCITO DE APELLIDO CASTILLO, ERA EL JEFE DE CUSTODIOS O VIGILANCIA, ALGÚN PUESTO DE ESE ÓRDEN. A LA OCTAVA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI A LA FECHA TIENE NOTICIA DE RAFAEL JACOBO GARCÍA Y JOSÉ LUIS CASTILLO, DE QUIENES REFIRIÓ EN SU COMPARECENCIA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MI DOS, COMO COMPAÑEROS SUYOS EN EL PENAL DE LECUMBERRI?. RESPUESTA. SI, POR LO QUE HACE A RAFAEL JACOBO ACTUALMENTE ES DIRIGENTE DE UNA ORGANIZACIÒN CAMPESINA, QUE SE DENOMINA CENTRAL INDEPENDIENTE OBREROS, AGRÍCOLAS Y CAMPESINOS, Y CASTILLO ES MILITANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. A LA NOVENA. ¿POR QUÉ AFIRMA USTED, QUE EL GENERAL ANDRÉS PUENTES VARGAS, DIRECTOR DEL PENAL DE LECUMBERRI, EN FECHA PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA ORGANIZÓ UN MOTÍN DE LOS PRESOS COMUNES PARA AGREDIR A LOS PRESOS POLÍTICOS ENTRE ELLOS USTED?. RESPUESTA. LO AFIRMO POR QUE PARA PODER REALIZARSE EL MOTIN, SE TOMARON MUCHAS MEDIDAS PRÁCTICAS QUE SOLAMENTE PODÍAN HACER CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PENAL, QUE ERA EL GENERAL PUENTES VARGAS, POR EJEMPLO LOS CANDADOS DE TODAS LAS CRUJÍAS, ESTABAN ABIERTOS Y LOS CUSTODIOS APOSTADOS EN LOS GARITONES Y SOLO DISPARABAN EN CONTRA DE LAS CRUJÍAS DE PRESOS POLÍTICOS, Y OTROS CUSTODIOS ESTABAN FUERA DE LOS ESPACIOS DE CONTROL, POR EJEMPLO, EL REDONDEL PARA FACILITAR LOS MOVIMIENTOS DE LOS PRESOS AMOTINADOS, POSTERIORMENTE SE TUVO NOTICIA QUE INCLUSO SE CONOCIERON LAS PROMESAS Y GRATIFICACIONES OFRECIDAS POR EL GENERAL A LOS PRESOS QUE ORGANIZARON EL MOTÍN. A LA DÉCIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI ADEMÁS DE ROBERTO FRANCISCO ESCUDERO, TUVO CONOCIMIENTO QUE OTRAS PERSONAS BUSCARAN ASILO POLÍTICO EN OTRO PAÍS, O BIEN, HAYAN SIDO EXILIADAS CON MOTIVO DE LA REPRESIÓN DE QUE ERA OBJETO EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, POR PARTE DEL ESTADO?. RESPUESTA. HAY MUCHOS COMPAÑEROS QUE SALEN DEL PAÍS CON MOTIVO DE PERSECUSIÓN, ES UNA DE SUS MOTIVACIONES PRINCIPALES, NO SE SÍ SEA LA ÚNICA, PERO POR EJEMPLO MARIO NUÑEZ MARIEL, GUSTAVO GORDILLO, JUAN FELIPE LEAL, ENRIQUE LEFS, CARLOS CASTRO Y OTROS MUCHOS, ESTARÍA EN ESTA CONDICIÓN Y TODOS SON LOCALIZABLES, PUESTO QUE SON PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO. A LA DÉCIMA PRIMERA. - ¿DIGA USTED DE QUÉ MANERA OBTUVO SU LIBERTAD Y SI LA MISMA ESTUVO CONDICIONADA A ALGUNA SITUACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL?. RESPUESTA. QUE A PRINCIPIOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RECIBIMOS PROPUESTAS DE LIBERTAD CONDICIONAL A CAMBIO DE ABANDONAR EL PAÍS, MISMAS QUE ACEPTAMOS CON LA CONDICIÓN DE NUESTRA PARTE DE INICIAR Y RESTRINGIR ESE PROCESO, EXCLUSIVAMENTE A LOS

COMPAÑEROS QUE TUVIERAN LAS MÁS ALTAS PENALIDADES DEL PROCESO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, CON LA IDEA DE QUE ESTA CIRCUNSTANCIA OBLIGARÍA AL GOBIERNO A DEJAR EN LIBERTAD DENTRO DEL PAÍS, TARDE O TEMPRANO A LOS COMPAÑEROS CON MENORES CARGOS DE RESPONSABILIDAD PENAL, LUEGO ENTONCES, FUIMOS LIBERADOS GILBERTO GUEVARA, EDUARDO VALLE, SAÚL ÁLVAREZ MOSQUEDA, PABLO GÓMEZ, FAUSTO TREJO, CABEZA DE VACA, Y OTROS, A FINALES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. UN MES DESPUÉS A FINES DE MAYO Y ANTE LAS PRESIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE HACÍAN RECLAMOS AL GOBIERNO DE NUESTRA SITUACIÓN Y TODA VEZ, QUE HABÍAMOS SIDO DESTERRADOS, TAL Y COMO ERA EL CASO, EL LICENCIADO MARIO MOYA Y PALENCIA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DECLARÓ: "QUE NO ESTÁBAMOS DESTERRADOS, SINO QUE ESTÁBAMOS FUERA DEL PAÍS, PORQUE QUERÍAMOS", DE NUESTRA PARTE, DECLARAMOS QUE YA NO QUERÍAMOS SEGUIR ESTANDO FUERA DEL PAÍS Y REGRESAMOS EL TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. SIETE DÍAS DESPUÉS FUE LA MASACRE DEL 10 DE JUNIO, Y DE NUEVO SE DESATARON LAS PERSECUCIONES. ADEMÁS QUIERO REFERIR QUE ESTUVIMOS EXILIADOS LOS COMPAÑEROS QUE YA MENCIONÉ EN LOS PAÍSES DE BRASIL, PERÚ, CHILE Y URUGUAY. EN RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE MENCIONO REFIERO QUE POR LO QUE HACE A GUEVARA NIEBLA, ES PROFESOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EDITOR DE LA REVISTA EDUCACIÓN Y ANALISTA EN MEDIOS DE PRENSA Y DE TELEVISIÓN; EN CUANTO A SAÚL ÁLVAREZ, ES PERIODISTA, FUE JEFE DE COMUNICACIÓN EN EL GOBIERNO DE TABASCO; Y FAUSTO TREJO ES PSICÓLOGO Y EJERCE LIBREMENTE LA PROFESIÓN, ES MIEMBRO DEL COMITÉ DEL SESENTA Y OCHO. A LA DECIMA SEGUNDA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE CONOCIMIENTO QUE ALGÚN O ALGUNOS ACADÉMICOS SIMPATIZARAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, Y EN SU CASO REFERIR A QUÉ ESCUELA PERTENECÍAN?. RESPUESTA. SÍ, DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, VÍCTOR FLORES OLEA, GONZÁLEZ PEDRERO, GUILLERMO GARCÉS, ENRIQUE SEMO; DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, EFIGENIA MARTÍNEZ, JORGE TAMAYO, JOSÉ LUIS CECEÑA, ALONSO AGUILAR, SERGIO DE LA PEÑA, FERNANDO CARMONA, DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, ELI DE GORTARI ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, RICARDO GUERRA, ROSARIO CASTELLANOS, JOSÉ REVUELTAS, Y RESPECTO DE DONDE PUEDEN SER LOCALIZADOS, ES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REFERIDA. DECIMA TERCERA. ¿QUE DIGA SIN TIENE CONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES QUE SE IDENTIFICARON CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. SÍ, DESDE LUEGO LA COALICIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR ENCABEZADOS POR HEBERTO CASTILLO (FALLECIDO), ELI DE GORTARI (YA FALLECIDA), FAUSTO TREJO, JUAN MANUEL GUTIÉRREZ, EUGENIO FILLOY, ANI PARDO; LA COALICIÓN DE ARTISTAS Y ESCRITORES ORGANIZADO POR JOSÉ REVUELTAS (FALLECIDO), HORACIO ALTAMIRANO (FALLECIDO); LAS ACADEMIAS DE LAS DIVERSAS ESCUELAS; ASÍ COMO EL PARTIDO COMUNISTA, ARNOLDO MARTÍNEZ VERDUGO, GILBERTO RINCÓN GALLARDO, GERARDO UNZUETA Y JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ (ABOGADO DEFENSOR DE LOS FERROCARRILEROS), EL LICENCIADO ROJO CORONADO, ADELITA SALAZAR DE CASTILLEJOS Y SU ESPOSO ARMANDO CASTILLEJOS (FALLECIDO Y FUE EL ABOGADO DEL MOVIMIENTO MÉDICO); EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, COMO LA UNIÓN NACIONAL DE MUJERES MEXICANAS, ENCABEZADAS POR CLEMENTINA BASSOLS, MATILDE RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PIANISTA, MARTHA ELVIRA Y RUFINA BÓRQUEZ, CONSUELO AGUIRRE, JOSÉFINA LAVALLE. LAS PERSONAS QUE HE REFERIDO SON CONOCIDAS EN EL MEDIO QUE SE DESARROLLA. DECIMA CUARTA. ¿SE PERCATÓ DE MANERA PERSONAL QUE EN LA PALZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, DE QUE HUBIERA HABIDO MUERTOS Y HERIDOS? RESPUESTA. SÍ, EN LOS CORREDORES QUE RODEAN EL TEMPLO DE SAN FRANCISCO, EN LA ESQUINA NORESTE, Y TAMBIÉN VEINTE O TREINTA

METROS HACÍA EL SUR GRUPOS DE DOS O TRES O MÁS PERSONAS, O SEGURAMENTE FALLECIDOS, PUESTO QUE EN LA CERCA DE LAS DOS HORAS QUE LOS TUVE A LA VISTA NO SE PERCIBIÓ NINGÚN MOVIMIENTO. DÉCIMA QUINTA. ¿DIGA EL COMPARECIENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE CASOS DE PERSONAS FALLECIDAS ANTES O DESPUÉS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, Y QUE ESTUVIERAN RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE DICHO AÑO?. RESPUESTA. EL CONOCIMIENTO PERSONAL DIRECTO, SOLAMENTE DE GUILLERMO RIVERA TORRES, QUE OCURRIÓ ESE DÍA DOS DE OCTUBRE EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, Y QUIEN ERA HERMANO DE DIANA DE LOS MISMOS APELLIDOS Y CUÑADO DE DANIEL MOLINA ÁLVAREZ Y TAMBIÉN DE VICENTE REYNEL, FALLECIDO A FINES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, EN UN INCIDENTE DE TRÁFICO CON CAMIONES DEL POLITÉCNICO, ES LO QUE TENGO CONOCIMIENTO. DÉCIMA SEXTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE LOS HECHOS QUE LE CONSTAN Y OCURRIDOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, POR LOS CUALES FUE DETENIDO Y ESTUVO PRESO, LE DEJÓ ALGÚN TIPO DE SECUELA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN SU PERSONA? RESPUESTA: NO.” (Fojas 203-213 Tomo XX)

312. Comparecencia de José Alfonso Pérez Mendoza ante el Agente del Ministerio Público de la Federación el ocho de abril de dos mil cinco, en la que dijo: “... que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho salí de mi domicilio aproximadamente a las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos para dirigirme a mi centro de trabajo, en donde me desempeñaba como ayudante de amortiguadores, por lo que ha pedirle (sic) permiso a mi jefe de ese entonces de nombre Arturo, me dirigí a la unidad habitacional Tlatelolco, por lo que al caminar me percaté de un grupo de elementos de seguridad pública vestidos de azul claro, cosa quem le llamó la atención por no haberlos visto antes, y al parecer estos se encontraban haciendo un rondín, transcurriendo así el día sin ninguna novedad, pero aproximadamente como a las trece horas se empezó a llenar la Plaza de las Tres Culturas de jóvenes estudiantes y curiosos, retirándome a tomar mis alimentos y aproximadamente como a las quince horas con treinta minutos, me acerqué a la Plaza específicamente enfrente del edificio denominado Chihuahua, escuchando los discursos de dos ponentes no recordando el contenido de los mismos, percatándome en el desarrollo del mitin de la presencia de civiles con un guante blanco a la altura del pecho, en la solapa del saco, asomándose desde la azotea del edificio chihuahua, aproximadamente entre quince veinte personas creyendo el de la voz que eran reporteros, también me percaté de la presencia de elementos de Ejército Mexicano en la Cúpula del Templo denominado Santiago Tlatelolco, los cuales se encontraban asomando rumbo a la plaza no tomándoles importancia porque pensé que estaban brindando seguridad a los manifestantes, aproximadamente como a las dieciocho y diecinueve horas aproximadamente me percaté de la presencia de un helicóptero en forma de bola, que empezó a dar vueltas en torno a la Plaza, en esos momentos soltó una bengala de color verde o roja, no recuerdo bien, vi que empezó a parpadear una luz de color rojo en la parte de abajo, del helicóptero y en ese momento comenzaron los disparos por lo que salí corriendo de la Plaza por el lado derecho del edificio Chihuahua rumbo a Manuel González, momentos antes de salir de la Plaza, aproximadamente en la esquina del edificio Chihuahua vi a un soldado cortar cartucho y dispararle a la gente que corría, haciéndome a un lado y escuchando varios disparos de arma de fuego y aproximadamente a unos cinco metros, vi caer a una señora con un bebé en brazos, el bebé aproximadamente un año de edad, también unos corrían otros trataban de protegerse entrando a los edificios, otros se tiraron al piso, posteriormente llegué a mi trabajo que estaba ubicado en la calle de Constantino y Grieg, diciéndole a mi patrón que cerráramos el taller de amortiguadores denominado Arturo, porque venia muchos jóvenes corriendo pretendiendo esconderse, mi patrón y yo oímos que gritaban los jóvenes préstenos un arma, posteriormente me retiré de mi centro de trabajo dirigiéndome al billar que se encontraba en las calles de Pedrei del mismo nombre, saliendo del mismo como a las veintitrés horas, regresándome hacia mi casa por las calles de Manuel González y Reforma, ya que se encontraban bloqueada la unidad que era mi camino habitual, y exactamente en la esquina que conforman estas calles se encuentra un crematorio de basura, y al pasar por ahí, escuché disparos y gritos en el interior, dándome miedo, caminé más rápido, por el periódico me enteré que había

mucha gente desaparecida que no encontraron ni en la Cruz Roja, Cruz Verde ni en Hospitales Particulares ni de gobierno, pasando dos días después de esos acontecimientos me detuvieron elementos del Ejército Mexicano, porque el de la voz llevaba un amortiguador de un Vehículo Datsun 68, que tenía una forma de bazuca, llevándome con su superior jerárquico a quien le expliqué que trabajaba y que era lo que llevaba, llevándome los mismos soldados a que soldara el amortiguador y acompañándome hasta el vehículo para que vieran dónde lo colocaba, después de haber vivido esos acontecimientos nunca más volví a meterme en mítines y mucho menos asistir a los mismos, no teniendo a la fecha ningún tipo de lesión física ni secuela psicológica por los hechos que he narrado. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta que sí es su deseo el darles contestación por lo que: A LA PRIMERA PREGUNTA. ¿Que diga la deponente si tuvo conocimiento de otros hechos de represión estudiantil en contra de los mismos por parte del gobierno?. RESPUESTA. No, ya que únicamente me dedicaba a mi trabajo, por lo que ignoro. A LA SEGUNDA PREGUNTA. ¿Que diga el de la voz si sabe de alguna otra persona la cual haya sido testigo de los hechos que ha relatado?. RESPUESTA. Como se ve en el video, mi otro amigo de nombre ROBERTO, no recordando sus apellidos, pero éste vive en el 177 de la Calle Allende de la colonia Guerrero". (Foja 235-238 Tomo XX)

313. Comparecencia de Roberto Francisco Castellanos ante la autoridad ministerial en la que el ocho de abril de dos mil cinco, manifestó: *"... simplemente quiero recordar que los hechos que provocaron la organización estudiantil del Consejo Nacional de Huelga fueron hechos de violencia por parte del Estado, ya que el día 23 de julio de mil novecientos sesenta y ocho y, debido a un pleito pandillesco de los muchos que habían en la Ciudad de México en la fecha mencionada, hubo golpes en la llamada Ciudadela, era un pleito entre arácnidos y ciudadelas, en el que estaban involucrados por estar en el lugar, la vocacional dos, la vocacional cinco y la preparatoria particular Isaac Ochotorena, ese mismo día se presentaron los granaderos y con el pretexto de disolver a los rusos golpearon indiscriminadamente a maestros y alumnos de los tres planteles mencionados, de entre los que recuerdo al Director de una de las dos vocacionales, que por el momento no recuerdo ningún nombre, que queriendo defender a su escuela, no solo fue golpeado, sino que también se allanó esta escuela y las otras mencionadas, posteriormente el 26 de julio de mil novecientos sesenta y ocho y, cuando miembros de la FENET, Federación Nacional de Estudiantes Técnicos y Miembros del Partido Comunista Mexicano, que realizaban actos por separado, fueron golpeados cuando pretendían llegar al zócalo, el propio 26 de julio se va extendiendo la zacapela hasta que los granaderos hacen lo que ya habían hecho en el Politécnico, pero ahora en Escuelas Universitarias, la preparatoria dos y la preparatoria tres y sus alumnos fueron objeto de la violencia que había comenzado tres días antes en un lugar muy diferente de la Ciudad, a propósito del Ministerio Público, lo que quiero destacar es que desde un principio hubo violencia por parte de los granaderos, antes incluso, de que comenzara propiamente el movimiento que se inició precisamente para protestar por el acto de violencia que indignó a todos los Universitarios y Politécnicos y que consistió en el derribo de una de las puertas centenarias de la escuela nacional preparatoria, un soldado la derribó con un golpe de bazuca, quiero subrayar que el día 30 de julio de 1968, por la madrugada, el ejército también se sumó a la violencia gubernamental, éste acto propició la indignación del propio rector de la UNAM, Ingeniero Javier Barrios Sierra. El 31 de julio de 1968, el rector encabeza un acto de protesta en el cual pide la liberación de los compañeros detenidos, es decir, la máxima autoridad de la Universidad Nacional Autónoma de México, sabe que ha habido violencia y protesta contra ella, me interesa subrayar un asunto que en mi concepto tiene una gran importancia, jamás nos imaginamos que estos hechos violentos por parte del Estado desembocarían en el Genocidio del 2 de octubre, porque una cosa es golpear y detener estudiantes y ciudadanos indefensos, y otra cosa es, masacrar a un grupo nacional como lo fue el dos de octubre, posteriormente al 31 de julio de 1968, dos o tres días después ya en agosto, se crea el Consejo Nacional de Huelga en el cual participé junto con otros dos representantes de la Facultad de Filosofía y Letras, aunque éramos más como Luis González de Alba, Rufino Perdomo, Jorge Mesta y Eugenio Espinoza, personas que trataré de obtener datos para su localización, pero por el momento no recuerdo alguno, la composición del*

CNH, era así, tres miembros de cada escuela elegidos por su Asamblea y cosa muy importante, eran los únicos facultados para estar en el CNH no había Organizaciones, ni siglas de cualquier género político, la represión disminuyó hasta prácticamente desaparecer o hacerse puramente accidental durante casi todo el mes de agosto porque los estudiantes nos desplegamos a lo ancho y a lo largo de la Ciudad de México, para a través de las brigadas estudiantiles hacer saber nuestros propósitos, pero en esas condiciones, o sea la policía no podía estar en toda la Ciudad, llegamos al día 27 de agosto de 1968, en el que de acuerdo con el auge del movimiento que estoy refiriendo, hicimos la mayor manifestación de 1968, ahí acontece un hecho que nos acarrearía muchas dificultades, ahí Sócrates Amado Campus Lemus, en una intervención completamente inusual y ajena al talante democrático que exhibía el CNH, hasta esos momentos cita al Presidente de la República, que ese entonces era Gustavo Díaz Ordaz para que compareciera en el propio zócalo, el 1º de septiembre de 1968, para que iniciáramos ahí el diálogo público que veníamos demandando a las autoridades, fue tal vez el único error de envergadura que el Consejo Nacional de Huelga aceptó al no haber inmediatamente contradicho esta proposición que citaba al Presidente, nada menos que el día del informe al Congreso para que dialogara con los estudiantes. Éste fue el pretexto, admitiendo que fue error nuestro el haberlo propiciado, para que esa misma noche fuera desalojado el plantón estudiantil que se había quedado en el zócalo a pernoctar, entre ellos el de la voz, esa misma noche fuimos desalojados por el ejército con relativamente poca violencia, porque se trataba del ejército y de tanquetas que fueron los que llegaron al zócalo, pero hubo mayor violencia al día siguiente es decir, el 28 de agosto de 1968, día en el que con el pretexto de desagraviar a la bandera “olvidé mencionar que el día 27 de agosto por la noche, habíamos puesto en el hasta bandera de la explanada del zócalo, una bandera de huelga que a nadie ofendía y habían repicado las campanas de nuestra catedral metropolitana, pues bien el 28 de agosto de 1968, las autoridades deciden hacer un desagravio a la bandera que repito, nadie había agravia (sic), pues todos éramos mexicanos y decide también que irrumpimos violentamente a la catedral para repicar las campanas, hecho que fue desmentido por la propias autoridades eclesiásticas que declararon públicamente que los párrocos habían permitido voluntariamente la entrada de los estudiantes que repicaron las campanas, las nombres se encuentran en el Libro “El Movimiento Estudiantil Mexicano” del autor Ramón Ramírez que consta de dos tomos, pero ese día el gobierno decide sacar a los burócratas para que protesten en contra del movimiento estudiantil que se estaba llevando a cabo, sin embargo, ocurre un hecho importantísimo, que por cierto reseñan todos los periódicos del 29 de agosto de 1968, los burócratas no sólo no protestan, no quieren desagraviar a la bandera, sino que subrayan en un acto de rebeldía inusitado, su condición de acarreados, gritaban “no vamos, nos llevan, somos borregos, be, beee”..., cuando al gobierno se le sale de las manos esta manifestación y no sólo eso, sino que le protestan sus propios burócratas, decide reprimir a aquellos ciudadanos que previamente había sacado de sus puestos de trabajo, esto da una idea, de la indignación que había provocado la actitud del gobierno en muy diferentes sectores de ciudadanos, posteriormente, el primero de septiembre de 1968, el informe del Presidente Díaz Ordaz, está cargado de amenazas al movimiento estudiantil, y ahí se subraya algo muy importante, que están próximas a realizarse las llamadas olimpiadas en nuestro país, pero que más importante que las olimpiadas era la soberanía de la nación, tal como el la entendía, aún así, los miembros del CNH, suponíamos que la represión inminente podría consistir en detener a algunos miembros del Consejo Nacional de Huelga, dos o tres decenas más significativas, pero quiero reiterar que nunca imaginó nadie, que todo esto desembocaría en el genocidio del dos de octubre de 1968. Como se puede observar de mis declaraciones, violencia siempre la hubo, salvo el período de los veintisiete primeros días de agosto, pero nunca nadie podía imaginar el genocidio, posteriormente el 18 de septiembre de 1968, el ejército mexicano toma Ciudad Universitaria, sin violencia es cierto, ni de la parte estudiantil ni del ejército, pero el agravio consistió en que nos privaron de nuestro hogar como estudiantes, violando la autonomía universitaria, que incluye, como lo dijo el rector Ingeniero Javier Barrios Sierra “la inviolabilidad del domicilio”, no es sino hasta el 30 de septiembre de 1968, cuando se regresa la Casa de Estudios, pero antes alrededor del 23 de septiembre de 1968, los granaderos tratan de tomar las instalaciones del Casco de Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, pero se encuentran con los estudiantes politécnicos decididos a la defensa cerrada e (sic) sus escuelas, ayudados

por los vecinos del barrio y aún por niños que debido a su tamaño podrían introducir, piedras, proyectiles y alimentos, finalmente, interviene el ejército nuevamente y ya pueden tomar las instalaciones del Casco de Santo Tomás, lo que quiero subrayar es que a través de este relato que hago ante el Ministerio Público de la Federación, la policía, fue incapaz de contener la protesta estudiantil y ciudadana, teniendo que echar mano el ejército del propio ejército mexicano, creo que todo esto que relato se puede muy bien resumir en el título de un libro escrito por Julio Scherer García y Carlos Monsivais que se llama "Parte de Guerra", el título lo dice todo, eran los partes de guerra del ejército mexicano contra estudiantes y ciudadanos de su propio país, finalmente en lo que se refiere a la violencia, también alrededor del 23 de septiembre de 1968, los vecinos de la Unidad Tlatelolco ayudan a repeler las constantes agresiones a la vocacional siete del IPN, que estaba situada en la plaza de las tres culturas, lo que según yo es evidente, es que la violencia, no provino de la parte estudiantil y popular sino de parte del gobierno, tal como ya lo han aclarado las investigaciones que realiza esta Fiscalía Especial y que mucho tiempo después le da la razón a la parte afectada. Acto Seguido esta Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente ROBERTO FRANCISCO ESCUDERO CASTELLANOS, A LA PRIMERA. ¿DIGA USTED SI ANTES A LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DE TLATELOLCO, TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA REPRESIÓN VIOLENTA POR PARTE DEL GOBIERNO PARA SOMETER A DIFERENTES GRUPOS ADEMÁS DE LOS ESTUDIANTILES QUE YA REFIRIÓ? . RESPUESTA. Sí lo tuve , sí la propuesta del movimiento estudiantil de 1968, era contra la represión, ésta incluía en el primer punto de nuestro pliego petitorio "libertad a los presos políticos especialmente DEMETRIO VALLEJO y VALENTIN CAMPA, dirigentes del movimiento ferrocarrilero de 1958, 1959, que terminó en represión, previamente y a lo largo de todos esos años en ese mismo sitio de la ciudad donde nos encontramos, fueron reprimidos, telegrafistas, petroleros y maestros, que siempre tenían un punto en común al igual que el movimiento ferrocarrilero, la independencia de sus organizaciones sindicales respecto al gobierno y además, algunas reivindicaciones económicas que incluían aumentos de salario, aquí mismo, los habitantes de la ciudad de México fuimos testigos de la represión bastante brutal contra todos estos obreros y maestros por parte de los gobiernos sucesivamente, de ADOLFO RUIZ CORTINES, ADOLFO LOPEZ MATEOS y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, sin embargo, y por el propio carácter sindical y aunque tuvieron un gran apoyo popular, estaban muy circunscritos a la clase obrera y los habitantes de la Ciudad de México, aunque resintieron la represión no sentían en carne propia esta misma, es decir, la represión, pero poco a poco van involucrando a contingentes mas bastos de ciudadanos en la represión, por ejemplo, el movimiento médico de 1965, fue un movimiento que involucró a los médicos que realizaba la prestación social de la salud en las Instituciones que fueron creadas para tal efecto, como IMSS, ISSSTE, básicamente, recuerdo que el movimiento médico protestaba entre otras cosas porque a los médicos que comenzaban a prestar sus servicios ya a punto de terminar la carrera y como pasantes se les pagaba con un sistema de becas, para que no se hicieran acreedores a los beneficios que se dan a todos los asalariados del país y aunque ya prestaban servicios profesionales, eran tratados como si no trabajaran, es decir, como becarios, el movimiento ya no era de obreros, era de representantes de lo que se llama muy ampliamente clase medía, tenía entre sus dirigentes a médicos eminentes y muy respetados entre sus colegas, el Doctor ISMAEL COSÍO VILLEGAS Y RL Doctor BERNADO CASTRO VILLAGRANA, que finalmente son hachados (sic) de su trabajo, y cayeron a la cárcel por hechos posteriores, pero como resultado de "su participación en este movimiento médico, los doctores MIGUEL CRUZ Y ROLPH MEYNNERS, cuya libertad por cierto también demandábamos en 1968, este movimiento tuvo características muy especiales antes de ser reprimido, en esta misma calle, es decir, Avenida Juárez, los médicos desfilaban con sus batas blancas y no permitían que nadie se inmiscuyera en su marcha, subrayando así que era un movimiento genuino y que fue atacado duramente por la prensa y por gacetilleros oficiales que aprovechaban el hecho de que esta huelga, que llevaban a efecto los médicos dejaban sin servicios sanitarios a los pacientes, los médicos replicaban que el derecho de huelga era universal y que nunca dejaron a pacientes graves sin sus servicios, este movimiento se puede considerar como un antecedente más inmediato del de 1968, porque es visto con simpatía por sectores muy amplios de la población que incluyen principalmente a las clases medias que también venían resintiendo los efectos del autoritarismo del Estado Mexicano, es claro que

en 1968, el movimiento estudiantil por su propio carácter de significación nacional involucra a todos los sectores de la sociedad mexicana y todos participan, es decir, la iglesia, las organizaciones patronales, los profesionistas y sus agrupaciones de muy diversa índole, de tal suerte que muy pronto se constituyó en un movimiento de carácter nacional aunque solo tuviera efecto en la Ciudad de México, esto aunado a las manifestaciones y los movimientos estudiantiles que se llevaban a efecto particularmente el llamado del mayo francés”, que logró paralizar Francia en una huelga general de diez millones de franceses, lo que es de destacar en este sentido es que en ese movimiento francés aunque los enfrentamientos eran muy duros entre estudiantes y policías sólo murió un estudiante y esto debido a un accidente, se cayó al río Sena y se ahogó y revisando el resto de los movimientos sólo hubo otra matanza, en la Universidad de Kent en Estados Unidos, todos estos antecedentes que mencionó lo que a mi juicio demuestran es que el Estado Mexicano, era cada vez más incapaz para entender la base genuina de las protestas populares y que siempre se topó con la represión gubernamental que llegó al colmo el 2 de octubre de 1968, para el que si no existen antecedentes de esa envergadura en ninguna parte del mundo; A LA SEGUNDA. ¿REFIERE USTED EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE NO FUE TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS ACONTECIDOS DEL DOS DE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO, QUE TUVO CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS A TRAVÉS DEL TESTIMONIO ORAL DE CIENTOS DE COMPAÑEROS QUE ESTUVIERON EN LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN Y CON LOS QUE TUVO OPORTUNIDAD DE CONVERSAR CON POSTERIORIDAD. ¿PUEDE MENCIONAR EL NOMBRE DE ESOS ‘COMPAÑEROS A QUE HACE REFERENCIA?. RESPUESTA. Son los compañeros SELMA BERAUD y RUFINO PERDOMO, GERARDO ESTRADA, a quien posterioridad proporcionaré datos de localización; A LA TERCERA. ¿REFIERE USTED EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE NO FUE TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS ACONTECIDOS DEL DOS DE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO, QUE TUVO CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS A TRAVÉS DEL TESTIMONIO ORAL DE CIENTOS DE COMPAÑEROS QUE ESTUVIERON EN LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN Y CON LOS QUE TUVO OPORTUNIDAD DE CONVERSAR CON POSTERIORIDAD. ALGUNOS QUE ESTUVIERON DETENIDOS Y OTROS QUE NO FUERON DETENIDOS PUEDE MENCIONAR EL NOMBRE DE LOS QUE ESTUVIERON DETENIDOS Y DE LOS QUE NO ESTUVIERON? .- RESPUESTA. Los nombres de los detenidos obran en el proceso 272/68; A LA CUARTA. ¿QUÉ DIGA EL COMPARECIENTE DÓNDE SE ENCONTRABA FÍSICAMENTE EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CUANDO OCURRIÓ LA MASACRE ESTUDIANTIL EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. Me encontraba en la casa de SELMA BERAUD, LO RECUERDO CLARAMENTE PORQUE LLEGÓ ELLA, CUYO DOMICILIO ESTÁ EN LA CALLE DE MERCED GÓMEZ EN MIXCOAC, sin recordar el número; A LA QUINTA. ¿REFIERE USTED EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE SE ENTERÓ DE LA MUERTE DE VARIAS PERSONAS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO OCURRIDA EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, Y DE LA DENOMINACIÓN DEL BATALLÓN OLIMPIA POR COMPAÑEROS QUE NO FUERON DETENIDOS, PUEDE PROPORCIONAR LOS NOMBRES DE LOS COMPAÑEROS QUE HACE REFERENCIA?. RESPUESTA. De los muertos solo uno, cuyo nombre no recuerdo, pero que era hermano de unas compañeras de nombres Diana y Maria Luisa, son los mismos que referí en la segunda respuesta; A LA SEXTA. REFIERE USTED EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE FUE OBJETO DE PERSECUCIÓN EN LO PERSONAL Y QUE TUVO LA NECESIDAD DE ASILARSE EN LA REPUBLICA DE CHILE, ¿TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA OTRA PERSONA QUE TAMBIÉN SE HALLA AISLADO DEL PAÍS O BIEN HAYA SIDO EXILIADA DEL MISMO?. RESPUESTA. El compañero CARLOS OROZCO, de la Escuela de Agricultura de Chapingo, se exilió en la embajada de Perú y partió hacia Perú, sin recordar más datos respecto a esta persona, posteriormente también se asiló el compañero RUFINO PERDOMO en la Embajada de Uruguay y partió hacia Uruguay, el carácter nuestro era oficialmente asilados, y si algo puede servir, esto es el gobierno mexicano nunca reconoció nuestra calidad de asilados, por ningún gobierno, pero si nos asilaron los gobiernos, ya que reconocían que estábamos

en peligro, en mi caso personal, hay una prueba ya que un periodista de apellido MARTÍ, publicó el salvoconducto que me dio el gobierno mexicano para poder partir a Chile en la revista INTERVIU, más o menos entre los años de 1978 a 1981. Yo partí rumbo a Chile porque llegué al Aeropuerto bajo la protección oficial de la embajada Chilena y con el salvoconducto a que me refiero con el salvoconducto del gobierno mexicano por solicitud del gobierno de Chil.; A LA SEPTIMA. ¿QUÉ DIGA EL COMPARECIENTE QUE ACTIVIDADES REALIZABA A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, HASTA PRINCIPIOS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, PERÍODO EN QUE DURO SU ASILO?. RESPUESTA. Desarrollé todo tipo de actividades editoriales desde corrección de galeras en una imprenta hasta de corrección de estilo de diferentes Universitarios extranjeros para los cuales prestaba mis servicios, a veces rehaciendo sus trabajos académicos para que se entendieran en español, idioma que les era extraño, asimismo publiqué artículos algunos de los cuales fueron con seudónimo, a fin de evitar problemas por ser artículos de México y trabajé en el Instituto de Estudios Internacionales corrigiendo el estilo de trabajos académicos. A LA OCTAVA. REFIERE USTED, EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE SE CAUSÓ DAÑO A SU FAMILIA Y QUE ÉSTE SE HIZO CONSISTIR EN VISITAS A LA CASA DE SU HERMANA, DE SU MADRE, Y DE SU CUÑADO. ¿PUEDE PRECISAR EL NÚMERO DE VISITAS Y QUIEN LAS LLEVABA A CABO? . RESPUESTA. Era la misma casa, y recuerdo que eran tres, realizadas por grupos de individuos armados, que gritaban que eran agentes policíacos y que iban fuertemente armados, sin poder precisar corporación alguna, solo provocaban el pánico; A LA NOVENA. REFIERE USTED, EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE SE CAUSÓ DAÑO A SU FAMILIA Y QUE ÉSTE SE HIZO CONSISTIR EN VISITAS A LA CASA DE SU HERMANA, DE SU MADRE, Y DE SU CUÑADO Y QUE ESAS VISITAS FUERON IRRUPCIONES DE VISITAS ARMADAS ¿PODRÍA ESPECIFICAR A DETALLE ESAS IRRUPCIONES ARMADAS A QUE HACE REFERENCIA?. RESPUESTA. Entraban sin pedir permiso, y según recuerdo, eran grupos de tres o cuatro individuos fuertemente armados, de alto poder, aunque no puedo precisar porque no se de armas, vestidos de civil, pero nunca se identificaron; A LA DÉCIMA. REFIERE USTED, EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE SE CAUSÓ DAÑO A SU FAMILIA Y QUE ÉSTE SE HIZO CONSISTIR EN VISITAS A LA CASA DE SU HERMANA, DE SU MADRE, Y DE SU CUÑADA. Y QUE ESAS VISITAS FUERON IRRUPCIONES DE VISITAS ARMADAS ADEMÁS ACOMPAÑADAS DE AMENAZAS E INTIMIDACIONES, ¿PODRÍA EXPLICAR EN QUE CONSISTÍAN ESAS AMENAZAS E INTIMIDACIONES? . RESPUESTA. Que si no les decían dónde estaba yo, iban a pagar las consecuencias, cosa que en efecto ocurrió, porque tal como lo referí, en una ocasión que se iban de vacaciones, en una gasolinera situada a una cuadra del domicilio de mi hermana y de mi cuñado , un grupo de individuos secuestró a mi cuñado y a otro muchacho, y los pasearon por horas hasta que por separado los dejaron en diferentes puntos de la Ciudad, es de destacar que el amigo de mi cuñado no tenía idea de por qué era secuestrado y le robaron, sin golpes, que recuerde, sólo era amedrentamiento; A LA DÉCIMA PRIMERA. REFIERE USTED, EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE SU CUÑADO DE NOMBRE EDUARDO PANTOJA FUE SECUESTRADO, ¿PODRÍA DECIR SI HA TENIDO NOTICIA DE EDUARDO PANTOJA?. RESPUESTA. Sí, falleció aproximadamente en el año 1999 mil novecientos noventa y nueve o 2000 dos mil; A LA DÉCIMA SEGUNDA. ¿QUÉ DIGA EL COMPARECIENTE POR QUÉ CONSIDERA QUE EL SECUESTRO DE SU CUÑADO EDUARDO PANTOJA, FUE MOTIVADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA?. RESPUESTA. Porque les dijeron en todas las ocasiones que ellos sabían dónde me encontraba y que era mejor que se los dijeran, si no querían enfrentar las consecuencias y esto apuntándoles con sus armas, lo que les producía pánico; A LA DÉCIMA TERCERA. REFIERE USTED EL SECUESTRO DE EDUARDO PANTOJA Y DE UN AMIGO DE ÉSTE EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, ¿RECUERDA EL NOMBRE DEL AMIGO DE EDUARDO PANTOJA?. RESPUESTA. No lo recuerdo; A LA DÉCIMA CUARTA. ¿QUÉ DIGA EL COMPARECIENTE EL NOMBRE DE SU HERMANA Y DE SU MADRE A QUIENES MENCIONA EN SU DECLARACIÓN MINISTERIAL DE FECHA DE NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS?. RESPUESTA. Mi madre se llamaba María Cristina Castellanos y mi hermana MARÍA

CRISTINA ESCUDERO CASTELLANOS, a quien el compareciente no quiere decirle que se presente a declarar para evitarle cualquier malestar en su persona. A LA DÉCIMA QUINTA. ¿QUE EXPLIQUE EL COMPARECIENTE A QUE SE REFIERE CUANDO EN SU COMPARECENCIA DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EXPRESÓ QUE NO TENÍA NINGÚN OBJETO PRESENTAR DENUNCIA RESPECTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS DE QUE FUE OBJETO AL IGUAL QUE SU FAMILIA?. RESPUESTA. Porque sabíamos los privilegios de los que gozaban los represores y sobre todo la impunidad con la que actuaba y la prueba es que esta Fiscalía esta a doc con esto, y además porque quien denunciaba estos hechos se le acarrearán mayores represiones, y si estaban amenazados, se cumplían las amenazas. Era una manera de evitar mayores represiones y violencia. A LA DÉCIMA SEXTA. ¿QUE ESPECIFIQUE EL COMPARECIENTE A QUÉ SE REFIERE CUANDO DICE QUE EXISTÍA UNA CAMPAÑA DE PERSECUCIÓN Y HOSTIGAMIENTO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL?. RESPUESTA. En mi caso ya lo referí y no es el único, había un grupo llamado las boinas negras, el cual se dedicaba a enviar amenazas a las familias y a pintarles sus casas, solo a los participantes destacados del movimiento estudiantil, maestros y alumnos. Además los ametrallamientos a las escuelas, previos al dos de octubre, como el caso del Colegio de México y la Vocacional Siete, lo que ocurría generalmente en la madrugada y sin testigos. Además en la manifestación silenciosa del 13 de septiembre de 1968, muchos de los participantes dejaron sus autos estacionados en las inmediaciones del Museo Nacional de Antropología, ya que de ahí partió la marcha silenciosa, al regresar se encontraron con sus autos destruidos en su cristalería al menos, y dañados con rayones; A LA DÉCIMA SÉPTIMA. EN SU DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, MANIFESTÓ A ESTE REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A FINALES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA DECIDIÓ LEVANTAR LA HUELGA ESTUDIANTIL DE ESE AÑO, DEBIDO AL CLIMA DE REPRESIÓN INTOLERABLE QUE EL GOBIERNO MEXICANO MANTENÍA SOBRE EL PROPIO MOVIMIENTO, ¿PODRÍA EXPLICAR A QUÉ SE REFIERE CUANDO HABLA DE CLIMA DE REPRESIÓN INTOLERABLE?. RESPUESTA. Sí, por ejemplo, ya no permitían manifestaciones públicas, tan es así que en una ocasión a finales de noviembre sin que pueda precisar la fecha exacta, intentamos una marcha de Ciudad Universitaria, pero justo en los linderos de esta en Avenida Insurgentes, ya había un contingente de soldados pecho a tierra y con los fusiles apuntando en dirección a donde pronto aparecería la cabeza de la marcha, esto me consta, porque yo me adelanté y observé a los soldados, acto seguido regresé a la cabeza de la marcha y ya estaban ahí algunos porros disuadiendo a la marcha, es decir, deteniendo a la marcha, cosa a la que yo me sumé, me sumé a los porros para junto con ellos detener la marcha, esto es importante ya que yo supongo que los porros los envió alguna institución gubernamental para detener la marcha. Además la detención por aquellas fechas del escritor JOSÉ REVUELTAS, miembro muy destacado del movimiento, ese es el clima de violencia; A LA DÉCIMA OCTAVA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE CUALES FUERON LA RAZONES POR LAS QUE SE DECIDIÓ PONER FIN AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL?. RESPUESTA. Por lo ya expuesto, el clima de represión era intolerable y veíamos que una y otra vez se frustraba nuestro objetivo principal que era el de que salieran en libertad nuestros compañeros presos, ya había decidido GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, que permanecerían ahí durante todo su mandato; A LA DÉCIMA NOVENA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE, POR QUÉ SEÑALA COMO RESPONSABLES A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE LA REPRESIÓN ESTUDIANTIL?. RESPUESTA. Por todo lo dicho anteriormente, desde sus orígenes, el desorden en las calles de la Ciudad de México, fue provocado por la intervención policiaca, desproporcionada, desmedida y brutal en contra de los estudiantes y los ciudadanos; A LA VIGÉSIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI ACADÉMICOS O PROFESORES SIMPATIZABAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968?. RESPUESTA. Sí, el ya mencionado JOSÉ REVUELTAS, preso el doctor ELI DE GORTARI, tío del que después fue Presidente, preso, el maestro Nicolás Molina Flores, preso, el Ingeniero Heberto Castillo, preso el doctor Fausto Trejo, preso, quedaron en libertad, afortunadamente, muchos intelectuales que apoyaban el movimiento estudiantil como el maestro Luis Villoro, el escritor Carlos Monsivais, los pintores José Luis Cuevas, Manuel Felguerez, Francisco Caza, Juan Rulfo, escritor, quien también estuvo presente entre nosotros y muchos otros,

de los cuales algunos ya fallecieron y, los otros son muy conocidos en el medio que se desenvuelven; A LA VIGÉSIMA PRIMERA. *¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI EXISTÍAN ASOCIACIONES QUE SIMPATIZARAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968?. RESPUESTA. Sí, fundamentalmente la coalición de maestros, en la que se encontraban los maestros que he mencionado y la Asamblea de Intelectuales y Artistas de la cual formaban parte las personas que he mencionado; A LA VIGÉSIMA SEGUNDA. ESOS HECHOS QUE VIVIÓ USTED, ¿LE DEJARON ALGUNA SECUELA O DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO EN SU PERSONA?. RESPUESTA. Físico no, psicológico sí, pero no por el movimiento en sí, que fue un movimiento de entusiasmo y alegría, sino por los sucesos represivos que culminan en la matanza del dos de octubre, pero no estoy dispuesto a que me practique algún dictamen al respecto; Acto seguido, se procede de nueva cuenta a dar fe del estado físico del compareciente, a quien se le aprecia consciente y bien orientado en sus esferas psicomotrices y psicológicas, sin lesiones ni huellas de violencia recientes y se asienta que su declaración la rindió en forma libre y espontánea sin existir coacción alguna para ello.” (Foja 239-249 Tomo XX)*

314. Comparecencia de Carlos Durán Zamorano ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, el ocho de abril de dos mil cinco, en la que declaró: *“... Que mi padre de nombre CARLOS DURÁN LANZ, falleció el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción correspondiente”, de la cual ésta autoridad ministerial dio fe de tenerla a la vista con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordenó su debida certificación, que es todo lo que desea declarar, manifestando su voluntad para responder a cualquier pregunta que le desee realizar esta autoridad ministerial, por lo que el Agente del Ministerio Público que actúa, procedió a realizar las siguientes preguntas; A LA PRIMERA. ¿que diga el compareciente si conoce a una persona de nombre ROQUE DURÁN LANZ?. RESPUESTA. Sí, era mi tío quien falleció el tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno; A LA SEGUNDA. ¿Qué diga el compareciente si sabía el cargo que desempeñaba su padre el señor CARLOS DURÁN LANZ, en mil novecientos sesenta y ocho? .- RESPUESTA. Sin estar muy seguro, era Subdirector Jurídico de la Dirección Federal de Seguridad; A LA TERCERA. ¿que diga el compareciente si conocía en que consistían las funciones que desempeñaba su padre el señor CARLOS DURÁN LANZ, como Subdirector Jurídico de la Dirección Federal de Seguridad?. RESPUESTA. Necesariamente eran de naturaleza jurídica pero sin conocer concretamente en que consistían, porque mi padre era muy reservado en relación a su trabajo. Siendo todas las preguntas que desea formular esta Autoridad Ministerial de la Federación y es todo lo que desea manifestar el compareciente.” (Fojas 250-252, Tomo XX)*

315. Copia del acta de defunción de Carlos Durán Lanz de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. (Foja 253, Tomo XX)

316. Comparecencia de César Tirado Villegas de doce de abril de dos mil cuatro en la que ante el Ministerio Público ratifica su denuncia. (Fojas 267-272, Tomo XX)

317. Fe ministerial de ocho de abril del año dos mil cinco, y copia de los documentos correspondientes a los expedientes personales de Baranda Salas Miguel, Campos Lemus Amado Sócrates, Rivera Torres Francisco Guillermo y Pérez González Leonardo. (Foja 288-384, Tomo XX)

318. Declaración ministerial de Andrés Daniel Chávez Sañudo de once de abril de dos mil cinco, en la que afirmó: *“... Refiero que era un estudiante ajeno a la política estudiantil, concretamente, yo llevaba el mejor promedio de mi generación en la carrera de Ingeniería Eléctrica del Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, tenía dieciocho años, cursaba el cuarto semestre, haciendo notar que para esa fecha éramos menores de edad, puesto que para las elecciones de mil novecientos setenta, se concedió el derecho al voto a los jóvenes de dieciocho años. Me sume al movimiento estudiantil por mandato de mi grupo escolar que me envió a una asamblea en los últimos días de julio de mil novecientos sesenta y ocho,*

donde me enteré de los hechos atroces que se habían cometido por las fuerzas del orden público en la Vocacional Cinco, en la preparatoria de San Ildefonso, y en las calles del Centro Histórico, desde ese momento me sumé al Comité de Huelga como activista y fue donde conocí a Héctor Jaramillo Chávez, quien estaba a cargo de prensa y propaganda, es decir elaborar en mimeógrafo los panfletos que las brigadas repartían por la ciudad. Héctor era estudiante de segundo semestre de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, y proveniente de San Luis Río Colorado, Sonora, era un joven muy íntegro, muy trabajador en cuanto a la causa estudiantil y de una verticalidad que difícilmente he encontrado en mi camino; se dieron los acontecimientos de la lucha estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho; tales como las manifestaciones del seis de agosto, con la participación del rector BARROS SIERRA, donde recuerdo que viniendo de ciudad universitaria hacia el norte, en los viveros de Coyoacán se visualizaban soldados y se decidió regresar a Ciudad Universitaria, recuerdo la marcha del trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, del Museo de Antropología al Zócalo, la del veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que fue la más concurrida del movimiento, donde en el mitin que se realizó en el Zócalo, el compañero SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, en su discurso llamó a quedarse en el Zócalo para esperar el informe presidencial ahí, y tengo muy presente la reacción de FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, quien estaba también en el estrado y exclamó que ese no había sido el acuerdo del Consejo Nacional de Huelga, nos quedamos en el Zócalo alrededor de mil estudiantes y como a la media noche, el Batallón de Fusileros Paracaidistas nos desalojaron a bayoneta calada, pero sin observarse heridos, al día siguiente, el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, fue la manifestación de burócratas para un supuesto desagravio a la bandera, convocando a los burócratas pero comenzaron estos a gritar consignas en contra de la represión diciendo que no eran borregos, y manifestando abiertamente su desacuerdo y enseguida fueron disueltos mediante el uso de tanquetas blindadas, a contar de ese veintiocho de agosto del año en mención, se desató la represión y las brigadas de estudiantes que hacíamos pequeños mítines públicos por la ciudad, éramos constantemente hostigados por los granaderos o en algunos casos detenidos por unas horas, porque nos agarraban y nos soltaban al día siguiente, después se dio la Marcha del Silencio el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la cual fue un éxito en virtud de su organización, disciplina elocuente con el propio silencio. El dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el ejército toma Ciudad Universitaria y esa madrugada tanquetas recorren Zacatenco, sin embargo, no se quedaron en Zacatenco, únicamente fue para crear temor y los compañeros de la Universidad Nacional Autónoma de México, se cambiaron a Zacatenco por un tiempo, enseguida vinieron los acontecimientos del veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el Casco de Santo Tomás, donde recuerdo que en la Asamblea que teníamos en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, esa tarde todos los compañeros hablábamos de tener mucho cuidado para no caer en provocaciones, dado que nuestra lucha era completamente pacífica, sin embargo, se dio la toma del Casco de Santo Tomás la madrugada siguiente por parte del ejército, recuerdo un mitin realizado en Tlatelolco en la Plaza de las Tres Culturas, una semana antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; el miércoles veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y en esa ocasión llegamos los estudiantes del Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, en camiones del transporte público por las calles de la colonia aledaña a Tlatelolco de su lado norte, y observamos camiones del ejército estacionados con soldados a bordo y pensamos que esa ocasión iban actuar contra los asistentes al mitin, situación que no ocurrió así, alguien de los oradores habló de ir al Casco en una marcha para exigir la salida del ejército, sin embargo en forma sensata se decidió no hacerlo y terminar ahí mismo el mitin. Luego de este acontecimiento mi familia me hizo viajar a Ciudad Obregón, Sonora con el pretexto de una enfermedad grave de mi padre, pero con el objeto de sacarme de los acontecimientos, y ahí fue donde me enteré por medio de la prensa de los sucesos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, regresé a la ciudad de México, en el mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y me reintegré al Comité de Huelga, donde me enteré que varios de los compañeros activistas habían estado detenidos en el Campo Militar Número Uno, por el término de una semana, como fueron MARCO ANTONIO SANTILLÁN VÁZQUEZ, ARTURO ÁVILA CURIEL, y posiblemente HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, el trato en ese Campo Militar fue

durísimo, mis compañeros refirieron que por lo menos en una ocasión les formaron cuadro de fusilamiento para amedrentarlos, vendándolos, hincándolos y disparándoles salvas y regresándolos a sus celdas, fueron enviados a Lecumberri, los dirigentes que participaban en el comité de huelga como Félix Lucio Hernández Gamundi, Manuel Félix Valenzuela, Anselmo Muñoz, quienes eran de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, y muchos más del Politécnico y de la Universidad Nacional Autónoma de México, de los cuales no recuerdo, en esa virtud los activistas nos quedamos sin dirigentes y tuvimos que hacernos cargo de manera colectiva de la dirección de la lucha estudiantil, y en virtud de las circunstancias desfavorables para continuar con el movimiento el Consejo Nacional de Huelga en el cual ya participábamos entre ellos HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, el cual decidió levantar la huelga y hacerle este planteamiento a las Asambleas Generales de las Escuelas, después de dos semanas por lo menos de discusión con las bases estudiantiles que se negaban a levantar la huelga, finalmente se acordó levantarla el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, mediante un acto que consistiría en una marcha dentro de los circuitos de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual dio inicio, pero de nuevo observamos soldados del ejército acantonados en la zona boscosa del propio predio, por lo que se buscó que la marcha terminara lo mas alejado de ellos para evitar provocaciones o agresiones porque sabíamos que eran capaces de poder matarnos a todos ya, que no había nadie ni nada que nos protegiera y con ese acto terminó el movimiento. Regresamos a la siguiente semana a clases para tratar de reconstituir y acordar con nuestros maestros el fin del semestre y el aspecto administrativo con las autoridades de la propia escuela y nos fuimos de vacaciones después del dieciocho de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, para regresar en enero de mil novecientos sesenta y nueve, quiero manifestar que la última vez que vi a HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, fue en diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que estuve de paso en su casa en San Luis Río Colorado, Sonora, en virtud de que yo iba a una boda de un amigo en Mexicali de nombre MANUEL FÉLIX VALENZUELA, quien ya había sido liberado en ese tiempo, yo pasé con HÉCTOR, estuve con su familia toda una tarde, y quedamos de vernos en enero en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional al reinicio del semestre. Lo que no ocurrió, cuando regresé a la ciudad de México, a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, me entere que HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, había sido secuestrado por un comando armado junto con CÉSAR TIRADO y un compañero llamado VALENZUELA que era de Culiacán, Sinaloa. Pocos días después fueron liberados los compañeros TIRADO y VALENZUELA, quienes no querían hablar del tema posiblemente por las condiciones de su secuestro, nos abocamos a realizar protestas mediante volantes dentro del Politécnico a exigirle a nuestras propias autoridades escolares su intervención para que se encontrara el paradero de HÉCTOR JARAMILLO, y finalmente elaboramos un documento para la Presidencia de la República con alrededor de dos mil firmas, mismo que entregamos en la Oficialía de Partes de la propia Presidencia en el Palacio Nacional, yo personalmente la llevé, nunca obtuvimos ninguna respuesta solo puedo referir que me encontré al padre de HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, en abril de mil novecientos sesenta y nueve en Zacatenco, y me dijo que para él, HÉCTOR JARAMILLO había sido asesinado y que no tenía caso realizar actos para su búsqueda, muchos años después en mil novecientos noventa y seis, hablé con el hermano de HÉCTOR JARAMILLO, ALONSO JARAMILLO CHÁVEZ, quien me comentó que con la intervención del periodista RENATO LEDUC de la revista "SIEMPRE", ya fallecido, se había conseguido una entrevista con el General MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, quien se dijo conocía del caso, y es de lo que tengo conocimiento de HÉCTOR JARAMILLO, sin mas datos que aportar, sin más que agregar; Acto Seguido esta Representación Social de la Federación realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente: A LA PRIMERA: ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI FORMÓ PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA?. RESPUESTA. Que ingresé en el mes de noviembre hasta la desaparición del mismo, el trece de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho; A LA SEGUNDA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE POR QUÉ DECIDIÓ FORMAR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA?. RESPUESTA. Por conciencia de que era necesario luchar por las Garantías Individuales y por las Libertad Democráticas; A LA TERCERA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE QUIEN LO INVITÓ A PARTICIPAR EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y CUÁLES ERAN SUS FUNCIONES?.

RESPUESTA. Nadie, al estar encarcelados nuestros dirigentes después del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los activistas tuvimos que tomar la dirección del movimiento y asistir a las reuniones del Consejo Nacional de Huelga; A LA CUARTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE QUÉ CARGO TENÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y COMO FUNCIONABA EL MISMO?. RESPUESTA. Representante de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, y era una asamblea de representantes de las escuelas, no había dirección era solo lo que los miembros de la asamblea decidían; A LA QUINTA. ¿QUE MANIFIESTE EL COMPARECIENTE SI SUFRIÓ ALGÚN TIPO DE LESIONES DURANTE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, O EN ALGÚN OTRO MITIN DE LOS CUALES EL MISMO ERA ACTIVISTA DE LA ASAMBLEA?. RESPUESTA. Ninguna; A LA SEXTA. ¿QUE MANIFIESTE EL COMPARECIENTE, EN DÓNDE SE ENCONTRABA FÍSICAMENTE EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO AL MOMENTO DE LA MASACRE ESTUDIANTIL EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO?. RESPUESTA. En Ciudad Obregón, Sonora, en compañía de mi familia; A LA SÉPTIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SEÑALA RESPONSABLE DE LA MASACRE DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO A ALGUNA AUTORIDAD Y POR QUÉ.- RESPUESTA. Yo creo que fueron todas las autoridades gubernamentales, no fue espontáneo, eso fue planeado porque como ya lo manifesté, desde una semana antes se encontraba el ejército acantonado en el lado norte de Tlatelolco y posiblemente o era un ensayo o pensaban intervenir en ese momento, ya que hay muchos testimonios de que eso fue muy bien planeado; A LA OCTAVA. ¿QUE MANIFIESTE EL COMPARECIENTE QUE SABE EN RELACIÓN A LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Ya manifesté de lo que tengo conocimiento y en realidad de los hechos del dos de octubre no tengo mucho conocimiento debido a que no me encontré en esa fecha en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; A LA NOVENA. ¿QUE MANIFIESTE EL COMPARECIENTE SI ANTES Y POSTERIORMENTE A LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA REPRESIÓN VIOLENTA POR PARTE DEL GOBIERNO PARA SOMETER A GRUPOS ESTUDIANTILES U OTRO TIPO DE GRUPOS O MOVIMIENTOS?. RESPUESTA. Está el caso de HÉCTOR JARAMILLO, lo sucedido en el año de mil novecientos setenta y uno, y el acoso constante de la Dirección Federal de Seguridad, que en mi caso consistió en haberme detenido saliendo de mi casa, y llevarme a un sitio para platicar y advertirme que desistiera de seguir participando en el Comité de Lucha de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, caso contrario me encarcelarían o desaparecerían, a ese respecto me cambié de domicilio, seguí participando en la Política Estudiantil y después acudieron a mi primer domicilio entrando por la fuerza y armados, quejándose con mi hermano que había yo faltado a mi palabra, mi hermano se llamaba JUAN ADOLFO CHÁVEZ SAÑUDO, ya fallecido, quien en lo absoluto participaba dentro del movimiento, y después me buscó y me refirió lo sucedido, todo esto sucedió a fines del año mil novecientos sesenta y nueve, agregando además que en agosto del año mil novecientos setenta, acudimos a una audiencia dentro del juicio que se realizaba a los presos políticos en Lecumberri, por parte del Juez Eduardo Ferrer Mc Gregor, en unos de los patios del penal y nosotros el público, porque era una audiencia pública, nos encontrábamos en la galerías ubicadas en diferentes niveles, nosotros nos encontrábamos en el segundo nivel de las mismas y observamos lo amañado e injusto del citado juicio, gritando muestras de apoyo a los compañeros presos políticos, al salir de dicha audiencia y del propio penal como a las diecisiete horas y al cruzar el parque de enfrente para tomar el camión, un grupo de jóvenes con apariencia de estudiantes, nos rodearon al compañero JORGE SORIA MANRÍQUEZ y al de la voz, nos detuvieron violentamente y nos entregaron a unos señores de aspecto de policía encubiertos de aproximadamente treinta y cuarenta años de edad, como eran los de la Policía Judicial del Distrito Federal, nos subieron a un vehículo Ford Falcón color blanco, nos vendaron, nos pegaron contra el piso del vehículo y nos pusieron una pistola en la cabeza, de esa manera nos secuestraron y llevaron a un edificio en construcción que quedaba por el rumbo del aeropuerto, dado que se escuchaba el ruido de los aviones muy cerca, ahí nos golpearon en diversas partes del cuerpo fuertemente a mi compañero y a mi, de manera indiscriminada y preguntándonos ellos quienes éramos y que hacíamos, dando nuestros nombres pero

diciendo que éramos estudiantes comunes y corrientes, al compañero SORIA, lo soltaron esa misma tarde del viernes de agosto, lo tusaron del cabello, lo embadurnaron con chapopote, le pusieron plumas y lo soltaron por el rumbo de Ecatepec, el estudiaba Ingeniería Mecánica en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en mi caso me sentaron en una silla frente a un escritorio, debo de decir, que todo el tiempo de mi secuestro estuve con los ojos vendados, me aplicaron gas lacrimógeno en la nariz, y una persona que se escuchaba con mas educación comenzó a leer mi expediente el cual se refería a mi actividad desde de principios de mil novecientos sesenta y nueve hasta ese momento, que era agosto de mil novecientos setenta, expediente en donde se refería en que asambleas o mítines había estado, o en que marcha, que había dicho o hecho, con cierta minuciosidad y posiblemente con algo de exageración, sin embargo, para mi resultaba inútil seguir negando que era dirigente estudiantil, luego me llevaron esa noche a un campo abierto posiblemente a las orillas del Lago de Texcoco, porque se escuchaba el croar de las ranas, había charcos, canales, situación que notaba porque me hacían cruzar puentes de viga de madera, me dejaron en calzoncillos y había una cantidad enorme de mosquitos y recuerdo que me hincaron, me pusieron una pistola en la cabeza, cortaron cartucho y me dijeron que me iban a matar en ese momento, no fue así, desde luego, seguí caminando, me siguieron sujetando mientras caminada y en otro punto, me pusieron un cuchillo en el estómago y me dijeron que mejor preferían matarme sacándome los intestinos, después de eso me llevaron a una casa de seguridad donde por la forma a que hacían referencia los del auto, en que me trasladaban quedaba cerca de los baños Elba, en ciudad Nezahualcoyotl o en la Colonia Agrícola Oriental, en esa casa estuve secuestrado solo los días sábado, domingo y el lunes por la madrugada, me liberaron a cuatro cuerdas de mi casa, en la Colonia Doctores, el sábado por la tarde-noche me sometieron a un interrogatorio donde entraban y salían diferentes personas, algunas de ellas corriendo y gritando mi nombre, y me golpearon, siendo cuidadosos que los golpes no produjeran huellas visible como por ejemplo en los riñones, luego me aplicaron toques poniéndome unos alambritos en los brazos y piernas, y trataban de indagar si teníamos alguna relación con un grupo ajeno al estudiantado, situación que demostré que era falsa en virtud de que muchísimas veces durante esos tres días repetía los nombres de mis maestros, de mis compañeros de grupo, mis materias y horario de clase, además de comentarles que nuestra actuación se circunscribía a plantear y resolver los problemas que como estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional teníamos, todo el tiempo tuve una guardia a mi lado con unos tipos armados con toletes, dado que con ellos golpeaban el piso, y finalmente creo que se convencieron de mi verdadera calidad de estudiante y que no obtendrían mayor información de mi parte y que por lo tanto no valía la pena matarme, así me lo hicieron saber y en la madrugada del lunes me dijeron que me iban a liberar, que debía de abandonar la ciudad de México e irme al Estado de Sonora, que me tenían perfectamente ubicado al igual que a mi familia y que si yo no me iba de la ciudad por lo menos hasta el cambio de sexenio, actuarían sin miramientos, razón por la cual me di de baja temporal de la escuela, me fui a Ciudad Obregón, Sonora, y regresé a terminar la carrera a principios de mil novecientos setenta y uno, estos hechos no los denuncié porque no había un marco de legalidad, justicia y certeza jurídica para poderlo hacer, al contrario de haberlo hecho hubiera sido contraproducente y peligroso. En relación al compañero JORGE SORIA MANRÍQUEZ, solo tengo conocimiento que trabaja en la Comisión Federal de Electricidad, en sus oficinas de la ciudad de México, y en caso de tener algún dato de localización al mismo con gusto lo aportaría. Quiero manifestar que los hechos anteriormente narrados terminaron hasta el final del sexenio de GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ya que fue un total hostigamiento; A LA DECIMA. ¿REFIRIÓ USTED, QUE LLEGÓ AL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA EN VIRTUD DE QUE MUCHOS DE LOS DIRIGENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ESTABAN EN LA CÁRCEL DE LECUMBERRÍ Y LOS ACTIVISTAS TENÍAN QUE DARLE CONTINUIDAD AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, ENTRE ELLOS EL DE LA VOZ. ¿QUÉ OTRAS PERSONAS QUE FUERON ACTIVISTA LLEGARON AL CONCEJO NACIONAL DE HUELGA Y DE QUÉ MANERA SE PRECEDÍAN LAS ASAMBLEAS?. RESPUESTA. Como activistas que fuimos estaban HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, MARCO ANTONIO SANTILLÁN VÁZQUEZ, ARTURO ÁVILA CURIEL, JAVIER MASTACHE, quien era dirigente pero se salvo de ser detenido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y era un

perseguido político en ese momento y las asambleas del Consejo Nacional de huelga era presididas en forma rotativa por el representante de la escuela que le tocaba en esa ocasión o que era propuesto, no había una estructura, cuyas reuniones eran discretas; A LA DÉCIMA PRIMERA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI EXISTÍAN ACADÉMICOS O PROFESORES QUE SIMPATIZARAN CON EL MOVIMIENTOS ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.- RESPUESTA. HEBERTO CASTILLO, en conjunto con FAUSTO TREJO, RENÉ TORRES BEJARANO, formaron la Coalición de Profesores Pro Libertades Democráticas, pero ellos no estaban en el consejo Nacional de Huelga, era un grupo paralela, así como también existía una Coalición de Padres de Familia, con la finalidad de apoyar directamente a sus hijos y estar enterados de los peligros que pudieran presentárseles a los mismos; A LA DÉCIMA SEGUNDA. ¿CON MOTIVO DEL ENTORNO DE LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, Y COMO REFERIÓ A ESTA AUTORIDAD, FUE DETENIDO, QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE ALGUNA SECUELA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN SU PERSONA? RESPUESTA. NO; A LA DÉCIMA TERCERA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE ALGÚN DATO O NOTICIA QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HA REFERIDO EN LA PRESENTE DILIGENCIA Y QUE DE UNA U OTRA MANERA TUVIERON CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. QUE DESDE HACE MUCHO TIEMPO NO LOS VEO, VOY A INTENTAR BUSCAR SUS DATOS Y SI LOGRO CONTACTAR CON ALGUNOS DE ELLOS SE LOS HARÉ LLEGAR DE INMEDIATO.” (Fojas 391-399 Tomo XX)

319. Declaración ministerial de José Roberto Flores Vasconcelos del once de abril de dos mil cinco, en la que dijo: “... Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria y una vez que se me ha hecho del conocimiento el motivo de mi comparecencia es mi deseo manifestar, el día de los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fui invitado a la manifestación que se llevaría a cabo en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, por una amiga de nombre ELISA GONZALEZ GARRIDO. (Finada) que era estudiante de la Preparatoria que se ubicaba sobre la Calzada de la Viga, al parecer era la preparatoria número 07 siete, y como tenía mi domicilio en Lerdo número 134, teniendo este otra salida en el callejón del Sol número 5, de la Colonia Guerrero, habitando dicho inmueble de 1969 mil novecientos sesenta y siete a 1972 mil novecientos setenta y dos, recordando que ese día aproximadamente a las doce horas me percaté de la presencia policiaca en los alrededores de la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, en específico en lo que antes era las instalaciones de la Vocacional número 05 Cinco, arribando mi antiguo domicilio aproximadamente a las 18.00 horas, proveniente de mi trabajo, por lo que procedí a arreglarme, metiéndome a bañar por lo que cuando me estaba duchando escuché al helicóptero sobre volar el área, entonces procedí a asomarme abriendo la ventana que se encontraba sobre el lado de Lerdo, observando al helicóptero que era de burbuja con fuselaje tubular, por lo que termine de duchar y vistiéndome en forma rápida y me subí a la azotea, en ese momento el helicóptero lanzó una bengala de color verde y acto seguido empezaron a escucharse detonaciones de arma de fuego, y como yo me encontraba en la azotea pude observar que en la azotea del edificio ISSSTE 11, en su lado Oriente había una ametralladora, disparando con dirección a la Plaza de las Tres Culturas, esto se hacía visible por el vuelo de las balas trazadoras de color anaranjado, por lo que me dirigí a la Plaza de las Tres Culturas, sin embargo no se permitía el paso de personas por los granaderos los cuales recuerdo que su uniforme era de color azul marino de filos rojos y casco con una malla en su parte superior, pero si pase por las calles de Lerdo dirección Sur a Norte percatándome a mi camino, sobre Lerdo estaban los granaderos en una fila interminable hombro con hombro y con armas en las manos concretamente pistolas impidiendo el paso a la gente que corría sobre las calles de Flores Magón hacia la parte sur de la Colonia, también lo hacían sobre Lerdo rumbo al centro comercial denominado “El Sardinero”, que actualmente es la bodega de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como también en la Calle de Mercado rumbo al Jardín de los Ángeles, cabe señalar que las edades de las personas que corrían en su mayoría eran jóvenes de aproximadamente de 18 a 20 años de edad, al no poder ingresar al área me dirigí a

cumplir otros compromisos sociales dirigiéndome a la colonia Linda Vista, ya una vez a mi regreso aproximadamente a las 21:30 veintiuna treinta horas, intenté llegar la calle de Allende por Nonoalco impidiéndome el paso miembros del Ejército Mexicano, por lo que procedí dirigirme a mi domicilio sin ningún contratiempo, al siguiente día las noticias de los medio de comunicación de aquel entonces informaban como la prensa que había ocurrido una "Masacre", en el diario "Últimas Noticias", su encabezado decía "Matazón", por lo que dos días después en compañía de mis amigos de nombres WILFRIDO MARBAN, GREGORIO MARBAN, JUAN MANDUJANO y ARTURO ZÚÑIGA, (finados) nos dirigimos a la explanada de las tres culturas pudiendo observar, pedazos de vidrios, azulejillos desprendidos del edificio Chihuahua, en el piso se observaban contornos de sangre mal lavado, notando la presencia de elementos del Ejército que únicamente resguardaban el lugar, de lo antes narrado no sufrí ningún tipo de lesión ni detención mía o de algún familiar, ya no enterándome de algún otro tipo de evento estudiantil y mucho menos asistiendo a los mismos. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta que si es su deseo el darles contestación por lo que A LA PRIMERA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DEPONENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE OTROS HECHOS DE REPRESIÓN ESTUDIANTIL POR PARTE DEL GOBIERNO?. RESPUESTA. Lo del Bazucazo en la Preparatoria 2 dos de nombre San Ildefonso, en el año de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, antes del dos de octubre, no recordando más detalles. A LA SEGUNDA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ SI SABE DE ALGUNA OTRA PERSONA LA CUAL HAYA SIDO TESTIGO DE LOS HECHOS QUE HA RELATADO?. RESPUESTA. Los amigos que ya fueron mencionados con antelación y que están finados, así como del señor JOSÉ ALFONSO PÉREZ MENDOZA, que al parecer ya vino a declarar, otras de sobre nombres doña Cuquita y Lulú que pueden ser localizadas en Allende número 182, de la colonia Guerrero. A LA TERCERA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SE PERCATÓ DE ALGÚN OTRO ACTO DE REPRESIÓN EN CONTRA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL POR PARTE DEL GOBIERNO DE AQUÉLLA ÉPOCA?. RESPUESTA. Solamente 10 diez de junio de 1971 mil novecientos setenta y uno, conocido como el jueves de Corpus." (Fojas 401-404 Tomo XX)

320. Copias certificadas de los expedientes personales de los alumnos de la Universidad Nacional de México, Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, Ana María Regina Teuscher Kruger, Cornelio Benigno Caballero Garduño, Carlos Beltrán Maciel y José Carlos Andrade Ruiz. (Fojas 407-506 Tomo XX)

321. Comparecencia de César Valdemar Tirado Villegas, de doce de abril del año dos mil cinco, en la que refirió: "... El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan Silva Meza, dijo, el cuatro de marzo de dos mil cinco, en declaraciones que hizo al Diario EL Universal, que "el delito de Genocidio, por ser de lesa humanidad, es decir, porque lesiona a la humanidad en su conjunto, es imprescriptible, con independencia del momento en que se haya cometido"; luego de que la Corte, el veintitrés de febrero anterior, fallara a favor de hacer prescriptible el delito de Genocidio, por el que se acusa a Luis Echeverría Álvarez, ex presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y a otros funcionarios de su gobierno. Veo que estos no son tiempos propicios para que la justicia, en nuestro país, sea realidad para los mexicanos, pues a la luz de los acontecimientos actuales no se tienen puntos que registren cambios hacia una dirección correcta en materia de justicia. Pese a ello, concurro a esta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, exactamente tres años después de que comparecí para ratificar en todas y cada una de sus partes la denuncia que presentamos el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, Roberto Escudero, Félix Lucio Hernández Gamundi, Raúl Álvarez Garín, José Piñeiro Guzmán, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos Rodríguez, ante la Procuraduría General de la República, de manera que hago ésta comparecencia para ampliar la anterior, con interés de que se precisen algunos aspectos que expresé. El trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, cuando el movimiento estudiantil hubo cesado, pues la última movilización hubo de realizarse el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el año anterior, todo indicaba que el gobierno había depuesto su interés deliberado por continuar con la represión que caracterizó su conducta equivocada y criminal que hizo surgir el movimiento estudiantil popular de mil novecientos sesenta y ocho; luego de una reunión de análisis entre diversas expresiones políticas

estudiantiles, realizada en la Escuela Superior de Física y Matemáticas, a la que asistí como oyente, fui secuestrado, en los alrededores del Instituto Politécnico Nacional, en la parte posterior de un supermercado. Habiendo la posibilidad de detener a otros activistas jóvenes importantes para la lucha de aquellos años, fui seleccionado para ser trasladado al Campo Militar N° 1, para que ahí me declarase culpable de un “plan” para asesinar al General Marcelino García Barragán, entonces Secretario de la Defensa Nacional. Cinco días antes, también fue detenido Juan Valenzuela Cárdenas, a quien conocí atrás tiempo como “chapo”, por ser chaparrito, y quien durante el movimiento se encargó de la cafetería de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y que teniendo una barba abundante, como la de Ernesto Che Guevara, se le cambió el sobrenombre, por el del “guerrillero”. Así, con el lema de “coma con el cura y el guerrillero”, tal cafetería se ganó el cariño de todos cuantos jóvenes apoyaban el movimiento estudiantil de 1968. El “chapo o el guerrillero”, fue el personaje ideal para conjurar junto conmigo un plan, del que yo ignoraba, plan fantasioso, que sólo sirvió a aquellos que urdieron mi detención. Por lo que podrá desprenderse de mi relatoría y denuncia de hechos, a saber, habrá la necesidad de aclarar las posibles razones habidas para ser detenido en esta selección. Debo aclarar que fui uno de los dos representantes del Instituto Politécnico Nacional que dialogué con los representantes del gobierno, Jorge de la Vega Domínguez y Andrés Caso Lombardo, y uno de los dirigentes del movimiento que se opuso con más fuerza al levantamiento de la huelga, por la simple y sencilla razón de que yo consideraba que el Gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, hubo cometido un genocidio, entonces, dijimos que era culpable de la masacre perpetrada en contra de los estudiantes y pueblo mexicanos, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. De manera tal, y dado los informes que manejaban en la Dirección Federal de Seguridad, institución encargada de realizar espionaje, cuyo responsable era entonces, Fernando Gutiérrez Barrios, mismo sayón responsable de presentar todas las pruebas grotescas de conspiración habidas en el país; yo por esa y otras causas fui considerado como uno de los dirigentes más radicales del movimiento. Razón por la cual, fui elegido para ser presentado para una causa de justicia según sus términos y procedimientos. Si mal no recuerdo fue un día sábado, cuando sucedió mi detención, sin que mediase orden para tal fin; así se estilaba el quehacer y actividades políticas derivadas en la Secretaría de Gobernación, aclaro con esta observación. Durante cinco días, a partir de esa noche, fui sometido a torturas humillantes de todo tipo, como desnudarme a fuerza para recibir golpes en el cuerpo, una y otra vez, sin importar mi condición; los verdugos me levantaron cuántas veces desearon para seguir recibiendo el castigo; y especialmente, a fin de que confesase toda la verdad, respecto al “plan”; fui atado de manos, en forma tal que al través de la parte posterior a rodillas y entre las muñecas, se hizo pasar un palo grueso, para que quedando suspendido en él, recibiera presión en la punta de los pies, para tronar mi espalda y cortar las muñecas, aparte de haber vivido dos simulacros de ejecución, consistiendo en ponerme una pistola en la cien para que confesase lo que deseaban. La primera noche ni siquiera sabía de cuál “plan” me hablaban. La noche del domingo, llegaron sicarios nuevos con una cinta magnetofónica, quienes me torturaron para que declarase lo mismo que traían grabado en la cinta. En penumbra, siempre cubierta la cara con mi suéter negro, alcance a mirar el rostro del torturador, que en ese momento aún no conocía, se trataba de Miguel Nassar Haro, pero no olvidaría su insistencia para que yo aceptase lo que estaba dicho en la cinta. La noche del lunes vino “otra voz” a torturarme, no vi su rostro, pero su voz solemne no se me olvidó jamás, era la del mismo Fernando Gutiérrez Barrios. Voz que escuché nuevamente, en diversos momentos cuando fue funcionario. Él se obligó a llevar al extremo la exigencia de que yo me declarase culpable. Incluso, tuve un pequeño descanso en la tortura, quizá porque salieron a discutir, qué más se les podía ocurrir ante mi negativa. La noche del martes, una nueva voz, fangosa y grave a la vez, de alguien que días después descubrí, la del Coronel Edmundo Arriaga, el mismo que tiempo adelante, en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, resultó ser Jefe de la Policía Judicial Federal. Éste buscó ponerme en una disyuntiva para ser liberado: aceptar un sinfín de acusaciones relativas a eventos sucedidos durante el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho. Fue inútil, tuve muchas razones para no aceptar sus intenciones, pues en la grabación presentaban la voz de Juan Valenzuela Cárdenas, acusándome de que yo había ideado un plan para asesinar al General Marcelino García Barragán; para lo cual contaba con recursos suficientes, que había conseguido en algún lugar, mismos que utilizaríamos para llegar a Cuba, donde tenía apoyos necesarios para tal fin. Como se verá más adelante, esta idea hubo de ser confrontada por el mismo Secretario de la Defensa Nacional, a quien en definitiva no le gustó. El quinto día, trajeron a Héctor Jaramillo Chávez, joven activista, miembro del Comité de Lucha de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, compañero con quien ni siquiera tenía amistad alguna, porque era estudiante de una escuela distinta a la mía, y por su ingreso reciente a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y

Eléctrica. Adjunto al salón de interrogatorios y tortura se encontraban, alrededor de cinco celdas, de aproximadamente 1.8 m x 2.8 m, en la del fondo se encontraba el "chapo", en la primera, yo. Cuando se inició su interrogatorio, nuevamente, los gritos fueron terribles, igual quizá que los que antes hube emitido. Más tarde me llevaron para un nuevo interrogatorio, en la idea de establecer, la complicidad de ellos conmigo, y la de otros que pensaban traer para tener el cuadro conspirativo perfecto. Hartos, esta vez, al filo de la media noche, me llevaron de nuevo afuera para intentar un nuevo simulacro de ejecución, para luego internarme en una celda de castigo, de donde se podía apreciar de manera justa, el campo militar N°1. Y sucede que, diez días después de mi detención, me sacan de la celda de castigo, en donde además de quien esta declaración suscribe, se encontraba otro detenido, quizá un estudiante de la Escuela Nacional de Economía de la UNAM, Colmenares, de apellido. Al volver a la celda contigua al salón de los interrogatorios, pude percatarme de que ahí se encontraba Héctor Jaramillo Chávez, pero no hice comentario alguno, ni él. Fue que, entonces nos llevaron al salón de los interrogatorios. Luego frente a mi quedó el General Marcelino García Barragán, a mi izquierda el "chapo", frente al General Crisóforo Mazón Pineda; a la derecha Héctor Jaramillo Chávez, frente al General José Hernández Toledo. Los demás oficiales que asistieron a este juicio sumario "inusual", iban vestidos de civil, entre ellos apareció el Coronel Edmundo Arriaga, quien en la solapa de su traje gris, llevaba un distintivo militar que así lo acreditaba. Los generales tomaron asiento, se descubrieron con respeto las cabezas, nosotros de pie, y comenzó el juicio, de inmediato, se le pidió al "chapo o guerrillero", que hiciera un relato respecto a cómo es que se pretendía a asesinar al General Marcelino García Barragán, cuyo plan había sido elaborado por mí, y del cual era el único en saber todos los detalles, pues como "anunciaba" la cinta magnetofónica, yo decía que el responsable de la muerte de estudiantes y pueblo mexicanos, era el Ejército Mexicano. Tocó su turno a Héctor Jaramillo Chávez, a quien preguntaron si hubo semejante plan, él lo negó. Luego, el mismo General Marcelino García Barragán me preguntó si existía realmente el plan preparado por mí para asesinarlo, respondí que no. Ignoro que haya pasado por su mente, pero imagino que un hombre de su experiencia y edad, habría tenido suficientes razones para no creer la felonía que los polizontes habían decidido inventar para comprometer su investidura, ya de por sí comprometida frente al pueblo mexicano. Fue un momento en el que se hizo silencio, nadie de los presentes parecía atinar de lo que se trataba. El general Marcelino García Barragán insistió: ¿Quién consideras que es responsable por los sucesos en Tlatelolco? Yo debía responder, y dije que era el Gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, y el Ejército Mexicano. Lejos de encolerizarse, con una actitud propia de quien es dueño de la situación que se vive en ese instante, pidió al General José Hernández Toledo que hiciera un relato de lo que hubo acontecido ese año de mil novecientos sesenta y ocho. Primero, dejó muy claro, que siguiendo las indicaciones del General Marcelino García Barragán, su participación se debió a que fuerzas "fascistas" se querían apoderar del país, y que incluso habían montado una celada con francotiradores, mismos que le habían disparado cuando él llegaba a la plaza de las Tres Culturas. Su intervención fue basta, de manera que hizo un recorrido a las operaciones en las que había participado, entre ellas una en la que alguien disparó a un estudiante, cuando tomó la Universidad Nicolaita; una más que recuerdo, fue cuando hizo mención de "una gran mentira", porque la puerta del edificio de San Idelfonso, no fue derribada con un disparo de bazooka, más bien con dinamita. El General Marcelino García Barragán, con mesura, terminó por quitarle la palabra, pues entendía que su manera de interpretar las cosas no era convincente, en todo caso, no salía bien librado el Ejército Mexicano. Pidió luego, su versión al General Crisóforo Mazón Pineda. Dijo, que tan pronto cayó herido el General José Hernández Toledo, en Tlatelolco, él fue quien se hizo cargo de la situación, y puesto que en principio, conforme a indicaciones del Secretario de la Defensa, la tropa a su mando no llevaba más que balas de salva, pidió instrucciones al General Marcelino García Barragán para disparar balas y enfrentar a los francotiradores, que abundaban frente a la Plaza de las Tres Culturas. De nuevo, me pareció, que para el Secretario de la Defensa Nacional, General Marcelino García Barragán, la versión no era convincente, pero quizá, suficiente, para que un joven como yo, o como nosotros, la pregonáramos ante la opinión pública, aparte de establecer ante la prensa que el General Marcelino García Barragán era muy cuate, y si se podía, decir que el Ejército Mexicano era patriota. Tampoco fue convincente para el General Marcelino García Barragán, que existiera tal "plan", primero, porque él transitaría a una situación de fragilidad. Pues hacerle caso a los polizontes de la Secretaría de Gobernación, inventores de tan descomunal plan, le haría evidenciar más su responsabilidad como Jefe del Ejército Mexicano, responsabilidad de la que buscaba alejarse, para sentirse libre respecto a los sucesos de Tlatelolco. Con todo, sin establecer con precisión lo que en ese instante pasaba por su cabeza, el General Marcelino García Barragán, decidió liberarnos; "pero mi General", dijo el Coronel Arriaga, éste no puede quedar libre, y rápido, comenzó a leer todas las

acusaciones que pesaban sobre mí, según él, entre otras, haberme enfrentado a la policía, con bombas incendiarias, pero sobre todo por ser un comunista traidor a la Patria. El Secretario de la Defensa Nacional, se molestó e insistió, dando instrucciones a un capitán, que también participó en mi tortura, un hombre que no rebasaba los treinta y dos años, de tez morena. “ve que queden libres”. Volvimos a las celdas, Juan Valenzuela Cárdenas, Héctor Jaramillo Chávez y yo. Héctor estaba en una celda contigua a la mía; le pregunté, te pegaron muy fuerte, me dijo, sólo el primer día. En verdad, se veía completo, yo en cambio estaba muy lastimado, abatido. En todo momento desee ir a Lecumberri junto a mis compañeros, pues mi liberación no estaba bien para mí, era peor que ir a la cárcel. En un momento un joven de civil, que para el caso portaba un sombrero “pachuco” en la cabeza, mismo que nos vigilaba, fue abordado por Héctor Jaramillo Chávez, antes del juicio sumario que se nos hizo. Lo reconoció por ser de San Luis Río Colorado, Sonora, y por ser amigo de un primo, que igual vivía en la Ciudad de México. Al parecer, ambos estudiaron juntos en el Colegio Militar, y eran de reciente formación. El militar pelirrojo y bigote rojizo era muy joven, a lo sumo su grado pudo haber sido de subteniente. Héctor continuó la plática, para seguir la identificación; el militar sólo le escuchó, no aventuró a comprometerse. Héctor le recordó una palettería, que le era común a los jóvenes de San Luis Río Colorado. Por la noche, nos llevaron al salón de los interrogatorios, donde horas antes, el General Marcelino García Barragán nos había liberado. Yo entré primero, y por rato largo estuvo el capitán dándome a conocer el ofrecimiento del Secretario de la Defensa Nacional, de darme estudios en el extranjero y apoyo, el que yo requiriese, para salir adelante en mi vida. Le dije que no, por la simple razón de que mi libertad, ya era una desgracia para mí. Luego, pasaron Juan y Héctor; volvió a hacer a los tres el ofrecimiento del Secretario de la Defensa Nacional. Ellos guardaron silencio, yo le agradecí, pero dije que no aceptaba. Inmediatamente, no sin dejar de volver a recomendarme para que no volviese a meterme en un lío similar, nos ordenó ponernos una funda negra para salir del Campo Militar, tal cual nosotros entramos. Por la altura del vehículo, en el que “subimos”, pienso que se trataba de un “jeep”. Antes de que yo bajara hicieron dos paradas. A mí me dejaron en las Lomas de Chapultepec. Nunca volví a ver a Héctor Jaramillo Chávez. Días después vino el padre de Héctor Jaramillo Chávez, a quien de alguna forma se le hizo saber, que la liberación se hizo en Campo Militar N° 1. Su padre regresó convencido, de que Héctor se encontraba en San Luis Río Colorado, Sonora. Pero quedó la duda para todos. Es más, por muchas semanas, en la Revista Por qué, fue denunciada la desaparición de Héctor Jaramillo Chávez. En términos personales, el conjunto de sucesos de 1968, y sus secuelas, luego de este evento policíaco militar, trajo consigo graves consecuencias psicológicas, de orden moral y político, que con los años poco pudieron ser superadas. Pues habiendo un daño urdido en la Secretaría de Gobernación, por el hombre que históricamente es culpable por Genocidio en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, Luis Echeverría Álvarez, éste no ha sido castigado como merece. Él dijo en una entrevista el día 21 de septiembre de 1998, que aparece en el diario EL Universal, días antes que nosotros presentásemos la denuncia ante la Procuraduría General de la República; cuando se le inquiriere a Luis Echeverría Álvarez, si el presidente se estaba enterando al mismo tiempo que usted, entonces ¿quién fue el que organizó todo lo que pasó? Responde, “la orden fue de él, que fuera el ejército para capturar al Comité de Huelga con el Batallón Olimpia; ahí surgió la balacera”. Pero la balacera surge, de acuerdo con muchos testimonios, en el momento en que integrantes del batallón Olimpia empiezan a disparar. “Dispararon, con diferencia de segundos, de arriba y de abajo, del lado derecho y del lado izquierdo, porque le dieron un balazo al comandante de la fuerza militar, por la espalda, un tiro que salió de algún edificio. Los muchachos del Comité de Huelga dijeron que había sido el batallón Olimpia; pero era su jefe... es que los muchachos llevaban armas también, siempre las llevaron. Hubo balazos cruzados. Así fue realmente”. Sólo cito un fragmento de una basta documentación que espera el momento de salir a la luz pública tan pronto se inicie el juicio a Luis Echeverría Álvarez, a pesar de que hoy no existen condiciones políticas y sociales para que reciba el castigo que merece el hombre que estuvo siempre informado de las condiciones en que surgió el movimiento y de todas cuantas cosas vivió el país, por lo menos a partir de que se convierte en colaborador de quien en su momento fue Secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz, ex presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Luis Echeverría Álvarez, miente, si fue el hombre de confianza de Gustavo Díaz Ordaz, durante largos doce años. Miente cuando dice que no estaba informado. Miente cuando asegura que nunca fue gente de confianza de Díaz Ordaz... “quizá pensó que no tenía yo la suficiente experiencia y él lo manejo todo, lo político y lo militar”, y sentencia que cuando se haga la biografía de su entonces jefe tendrá que llegarse a la conclusión de que uno de sus rasgos “psicológicos” era la firme convicción de la necesidad del uso de la fuerza para hacer valer la ley. “Ahí, ahí está la clave”. Ciertamente es, que en la Plaza de las Tres Culturas, murieron, entre otros, Leonardo Pérez González, joven de veintiséis

años de edad, egresado de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, originario de la parte norte del Estado de Puebla, paisano y amigo mío, de quien en algún momento recibí muchas atenciones, joven que era extraordinario orador y prometedor profesionalista; Gilberto Reynoso Ortiz, condiscípulo, estudiante de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional, joven humilde y sencillo de veintiún años de edad, buen estudiante y buen compañero. A él enterramos el cinco de octubre de 1968, fuimos muchos de sus compañeros, fue muy triste, verdaderamente triste y doloroso. El hombre más informado, de quien dependían informantes de todo tipo, como se ha demostrado, fue Luis Echeverría Álvarez, ahí quedan los partes que Fernando Gutiérrez Barrios entregaba a su jefe superior, mismas con las que el Secretario de Gobernación se presentaba ante el Presidente Gustavo Díaz Ordaz. Luis Echeverría Álvarez fue el hombre que tejó, políticamente hablando, para el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, todas las salidas posibles para el movimiento. En mi caso particular, objeto de esta confirmación y ampliación de la denuncia de hechos que hago, la asistencia a mi interrogatorio, realizado en el Campo Militar No 1, con personas que estaban bajo el mando del Secretario de Gobernación, confirma una vez más, su responsabilidad como un típico caza pleitos políticos y persecutor de conciencias. El dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho 1968, en Tlatelolco, hubo acciones que fueron producto de un plan preconcebido y planificado en los más altos niveles del gobierno federal para aplastar y terminar en forma definitiva al movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, eso está claro para todos. Y dicho lo anterior, es justo establecer, que los hombres más cercanos al Presidente ese año, fueron su Secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez y su Jefe del Estado Mayor Presidencial, General Luis Gutiérrez Oropeza, mismos que construyeron junto al Presidente, la salida militar que el movimiento estudiantil tuvo en mil novecientos sesenta y ocho. Probablemente el General Luis Gutiérrez Oropeza, sea una de las personas que maneje con mayor precisión, información que podría ayudar a esclarecer responsabilidades, en la misma proporción que Luis Echeverría Álvarez la posee. Ambos saben la verdad, ambos son cómplices y responsables de Genocidio el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho." El declarante solicita a esta Representación Social de la Federación, que de estimarlo procedente se le permita continuar su declaración el día de mañana trece de abril a las nueve horas, ello en virtud de estar en condiciones de aportar más elementos, que permitan establecer y demostrar la represión que existió durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, que es todo lo que tiene que declarar por el momento". (Foja 515-523, Tomo XX)

322. Comparecencia de Roberto Sergio Vázquez Camarena de doce de abril del año dos mil cinco, quien ante la representación social declaró: "... las represiones fueron en el centro de la Ciudad en la Preparatoria Número uno, en la Preparatoria Número nueve que era mi escuela, en las demás no me toco represión, en la Preparatoria Número uno se tenía un festival de música y posteriormente entraron estudiantes corriendo y gritando que venían los granaderos, por lo que yo procedí a correr, saliendo del edificio por la Calle de República de Argentina hacía mi domicilio, posteriormente me enteré que hubo represión porque fue la manifestación del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que es la de la Revolución Cubana y dichas personas se fueron a refugiar a la Preparatoria, por lo que hace a la prepa nueve durante el movimiento hubo paro y estuvimos en huelga, por lo que en solidaridad se volanteó, se pidió cooperación y asistí a las sesiones de información en el auditorio de la Prepa Pedro de Alba Número nueve, por lo que cada vez que se acercaban los granaderos alrededor de la prepa nueve, las comisiones de vigilancia nos apedreaban y a las julias que fue básicamente, siendo todo lo que deseo manifestar; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación contesta: PRIMERA. REFIRIÓ USTED EN SU COMPARECENCIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOS QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, PERO QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LO QUE AHÍ ACONTECIÓ POR HABER SIDO PÚBLICO. ¿QUE DIGA EL DE LA VOZ SI ALGUNA PERSONA QUE HAYA ESTADO DICHO DÍA LE COMENTO LO AHÍ OCURRIDO? RESPUESTA. SOLAMENTE POR LOS PERIÓDICOS TUVE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. SEGUNDA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE QUÉ ACTIVIDADES REALIZÓ DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO AL NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, FECHA EN QUE REFIRIÓ FUE DETENIDO? RESPUESTA: ÚNICAMENTE LE AYUDABA A MI PAPÁ YA QUE

DESPUÉS DEL DOS DE OCTUBRE Y HASTA QUE SE LEVANTÓ LA HUELGA A PRINCIPIOS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, REGRESÉ A LA ESCUELA. TERCERA. REFIRIÓ USTED QUE FUE DETENIDO A LAS SIETE DE LA MAÑANA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE POR CUATRO PERSONAS QUE DESPUÉS SUPO ERAN DEL SERVICIO SECRETO. ¿PODRÍA DECIR DE QUE MANERA SUPO O SE ENTERO QUE ESTAS PERSONAS PERTENECÍAN AL SERVICIO SECRETO? RESPUESTA. PORQUE ME LLEVARON DIRECTAMENTE AL EDIFICIO DE TLAXCUAQUE, EN VEHÍCULOS CON ANTENA, RADIO Y LOS SUJETOS VESTIDOS DE TRAJE, INGRESÁNDOME APROXIMADAMENTE AL PISO QUINTO, Y TODA VEZ QUE EN ESE LUGAR ERAN OFICINAS DE LA POLICÍA Y SERVICIO SECRETO, POR LA VESTIMENTA QUE REFERÍ, SE DESPRENDE QUE ERAN DEL REFERIDO SERVICIO SECRETO. CUARTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE CUANTO TIEMPO ESTUVO EN EL EDIFICIO DE TLAXCUAQUE Y COMO FUE SU ESTANCIA EN EL MISMO? RESPUESTA. AL HABER SUPUESTAMENTE DECLARADO O FIRMADO UNA DECLARACIÓN ME BAJARON A LOS SEPAROS EN EL SÓTANO, MISMO QUE POR NO HABER LUZ CALCULE QUE ESTUVE ENTRE TRES O CUATRO DÍAS, PERO LA TORTURA Y AMENAZAS FUERON AL INICIO DE MI INGRESO, COMO LO RELATÉ EN MI ANTERIOR DECLARACIÓN. QUINTA: REFIRIÓ USTED QUE DE LA PLAZA DE TLAXCUAQUE FUE TRASLADADO A UNOS CUARTOS. ¿PODRÍA DECIR A QUÉ CUARTOS SE REFIERE? RESPUESTA. ME TRASLADARON A LOS SEPAROS QUE POSTERIORMENTE SUPE QUE ERAN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIAS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE A LOS CUARTOS QUE ME REFIERO SON LOS MISMOS QUE EN LA MADRUGADA ME MANDABAN LLAMAR, ME SACABAN DE LOS SEPAROS Y ME METÍAN A UNOS CUARTOS DE UNOS DOS POR CUATRO METROS, DONDE HABÍA DOS SILLAS, UNA ESPECIE DE MESITA COMO DE TELEVISIÓN, EN DONDE OTRA VEZ UN SEÑOR ME VOLVIÓ A INTERROGAR, ESTA VEZ SIN VIOLENCIA FÍSICA, PERO SÍ PSICOLÓGICA, AMENAZANDO A MI PERSONA Y A MI FAMILIA. QUE SI ACEPTABA HABER QUEMADO EL TROLEBÚS YO SALDRÍA AL DÍA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO ME IBA A REFUNDIR Y QUE IBAN A TRAER A MI NOVIA Y QUE IBAN A DETENER A MI FAMILIA. SEXTA. REFIRIÓ USTED QUE DOS PERSONAS ARMADAS LO GOLPEARON, ESTO ES LE DIERON UNAS CACHETADAS Y LE PEGARON CON MANGUERAS. ¿PODRÍA ESPECIFICAR DE QUÉ MANERA LO GOLPEARON CON LAS MANGUERAS Y EN QUE PARTES DE SU CUERPO? RESPUESTA: ME GOLPEARON CON UNA MANGUERA MOJADA EN EL PISO DE LA POLICÍA DEL SERVICIO SECRETO ANTES DE QUE ME TOMARAN DECLARACIÓN, ME GOLPEARON EN LA ESPALDA EN SU PARTE BAJA, ES DECIR EN LOS RIÑONES. AGREGANDO QUE ESTAS LESIONES SANABAN RELATIVAMENTE RÁPIDO Y LAS QUE NO, NO DEJABAN HUELLA FÍSICA. ESTO ES, SABÍAN LO QUE HACÍAN, PUESTO QUE CUANDO TERMINARON DE GOLPEARME SE SALÍAN Y ENTRABA OTRA PERSONA AL PARECER ESCRIBIENTE QUE TRAJÓ SU CARRITO CON SU MAQUINA DE ESCRIBIR, MISMO QUE ME PIDIÓ QUE FIRMARA SIN SABER QUE ERA LO QUE FIRMABA, SIN EMBARGO LO HACIA POR EL TEMOR QUE TENÍA, Y ADEMÁS ERA A FUERZAS. SÉPTIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE SUFRIÓ EN SU PERSONA, INTERPUSO ALGUNA DENUNCIA. RESPUESTA: NO, POR EL TEMOR A REPRESALIAS YA QUE INCLUSO CUANDO ME ENCONTRABA EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI, ME LLEGABAN AMENAZAS ENVIADAS POR TELEGRAMA, LAS CUALES DECÍAN: QUE SI NO TE CALMAS VAMOS POR TI Y POR TU FAMILIA Y LOS MATAMOS. OCTAVA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE NOTICIA DE RAFAEL SERVÍN AZPURU Y JOSÉ LUIS NÚÑEZ CASTILLO, A QUIENES REFIRIÓ COMO COMPAÑEROS SUYOS DE LA PREPA NUEVE? RESPUESTA: DE RAFAEL SERVÍN AZPURU EN EL TRANSURSO DE ESTOS TREINTA Y CINCO AÑOS, LO VI UNAS DIEZ VECES PORQUE VIVIÓ EN LA MISMA CALLE DONDE VIVO Y SE CASÓ Y LE PERDÍ LA PISTA. DE JOSÉ LUIS NÚÑEZ CASTILLO TIENE UNOS DIEZ AÑOS QUE LO VÍ EN EL METRO, PERO SE QUE VIVE POR ECATEPEC, QUIEN FUE COMPAÑERO MÍO EN LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO NOVENA: QUE DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO FUE SU PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y POR QUÉ PARTICIPO EN EL MISMO. RESPUESTA: YO ME ENROLÉ

EN EL MOVIMIENTO COMO UN SENCILLO ESTUDIANTE, PORQUE SIMPATICÉ CON EL PLIEGO PETITORIO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO ENTRE OTROS PUNTOS ERA LA DESTITUCIÓN DE LOS JEFES POLICÍACOS CUETO Y MENDIOLEA, ALTO A LA REPRESIÓN Y DISOLUCIÓN DEL ARTÍCULO 145 Y 145 BIS, DEL CÓDIGO PENAL DE LA ÉPOCA, INDEMNIZACIÓN A LOS ESTUDIANTES REPRIMIDOS POR LA ENTRADA DEL EJÉRCITO Y LA POLICÍA EN SAN IDELFONSO; POR LO CUAL PARTICIPÉ EN LA MANIFESTACIÓN, QUE LLAMÓ Y ENCABEZÓ EL RECTOR BARROS SIERRA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN SEPTIEMBRE, QUE SE ACABÓ EL MITIN A LAS SIETE DE LA NOCHE APROXIMADAMENTE Y EN EL ÚLTIMO FUE A LA QUE CONVOCARON EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, UN VIERNES ANTERIOR AL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ME ENTERABA DE LAS PRÓXIMAS MANIFESTACIONES PORQUE ASISTÍA A LAS REUNIONES QUE SE REALIZABAN EN EL AUDITORIO DE LA PREPA NUEVE. DÉCIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO FUE SU ESTANCIA EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI, DONDE ESTUVO PRESO HASTA MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. RESPUESTA: SIEMPRE FUE DE SOSOBRA PORQUE NO CONOCÍA MÁS QUE A MIS DOS COMPAÑEROS DE LA PREPA NUEVE Y EN LA CÁRCEL COMO NO LLEVÁBAMOS UN PROCESO LEGAL NO SABÍAMOS QUE IBA A PASAR EL DÍA SIGUIENTE, PUES LA DIRECCIÓN DE LECUMBERRI SIEMPRE FUE DIRIGIDA POR UN MILITAR, QUIENES NOS AMENAZABAN DIRECTAMENTE A TODOS LO QUE ESTÁBAMOS EN LA CRUJÍA "C". INCLUSO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, EN LA HUELGA DE HAMBRE DETUVIERON LAS AUTORIDADES A LA VISITA, POR LO CUAL EMPEZAMOS A GRITAR Y A DESESPERARNOS QUE SOLTARAN A NUESTROS FAMILIARES, PARA ESTO, TANTO NUESTRAS CRUJÍAS COMO LAS CONTIGUAS ESTABA ABIERTAS Y CUANDO SALIMOS EL GRUPO DE ESTUDIANTES, FUE EMBOSCADO POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES, PRESOS COMUNES AL FRENTE EN LA CRUJÍA "D" Y "E" Y ATRÁS LA POLICÍA, CERRÓ LA REJA PARA NO PODER SALIR PARA EL OTRO LADO Y ENTRE LOS PRESOS NOS GOLPEARON, NOS SAQUEARON O ROBARON, EN COMPLICIDAD CON LOS CELADORES Y POLICÍAS QUE NOS DISPARARON, INCLUSO A MI UN CELADOR ME TIRÓ CON SU MOSQUETÓN UN TIRO EN LA CABEZA QUE DIO EN LA PARED, ENTRE LA CRUJÍA 50 Y 52, APROXIMADAMENTE. DÉCIMA PRIMERA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA MANERA QUE A SUS COMPAÑEROS RAFAEL SERVÍN AZPURU Y JOSÉ LUIS NÚÑEZ CASTILLO, HAYAN SIDO GOLPEADOS. RESPUESTA: LOS COMPAÑEROS EN LA CRUJÍA "H" DE LECUMBERRI QUE FUE DONDE NOS JUNTARON ME COMENTARON QUE TAMBIÉN FUERON GOLPEADOS Y AMENAZADOS, SIN QUE ME DIGIERAN NADA MÁS. DÉCIMA SEGUNDA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TUVO CONOCIMIENTO QUE ACADÉMICOS O PROFESORES SIMPATIZARAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA: LAS MAYORÍA DE LOS PROFESORES DE LA PREPARATORIA NÚMERO NUEVE QUE NO RECUERDO SUS NOMBRES. DÉCIMA TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TUVO CONOCIMIENTO QUE ALGUNA ASOCIACIÓN SIMPATIZARA CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA: NADA MÁS LAS QUE IBAN A LAS MANIFESTACIONES, SIN RECORDAR LA DENOMINACIÓN DE TALES ASOCIACIONES. DÉCIMA CUARTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXISTÍA UN CLIMA DE REPRESIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y EN CASO POSITIVO, A QUE SE DEBÍA. RESPUESTA: ANTES DE QUE INICIARA EL MOVIMIENTO EN JULIO DEL SESENTA Y OCHO, EL ESTUDIANTE TENÍA BUENA IMAGEN Y ERA RESPETADO POR LOS POLICÍAS Y AUTORIDADES, POSTERIORMENTE DE LA FECHA SEÑALADA, CAMBIÓ RADICALMENTE, SE REPRIMIÓ AL ESTUDIANTADO Y PERDIÓ SU CALIDAD DE UNA JUVENTUD CON FUTURO PARA MÉXICO, POR LO QUE SUS GARANTÍAS FUERON MINIMIZADAS CADA VEZ QUE AVANZÓ EL MOVIMIENTO DE SESENTA Y OCHO. DÉCIMA QUINTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE SU DETENCIÓN, RELACIONADA CON LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, LE DEJÓ ALGUNA SECUELA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN SU PERSONA. RESPUESTA: PSICOLÓGICA PERMANENTEMENTE Y FÍSICA POR LA HUELGA DE HAMBRE

CON LOS TRASTORNOS INTESTINALES Y ESTOMACALES QUE ACTUALMENTE SUFRO, POR OTRO LADO QUIERO AGREGAR QUE SOCIALMENTE Y ECONÓMICAMENTE ME AFECTO LA SITUACIÓN DE ENCARCELAMIENTO, YA QUE AL HABER ESTADO PRESO FUI RECHAZADO NO SOLAMENTE DENTRO DEL NÚCLEO SOCIAL EN QUE ME DESARROLLÉ, SINO TAMBIÉN FUI RECHAZADO EN LOS DISTINTOS TRABAJOS Y EMPLEOS QUE SOLICITÉ INGRESO, NO SOLAMENTE POR MIS ANTECEDENTES PENALES, YA QUE LOS DELITOS, ENTRE OTROS ESTABA EL ROBO, POR LO CUAL NO PODÍA NI AFIANZARME NI ADMITIRME, POR LO QUE TUVE QUE CONFORMARME CON TRABAJOS SUBEMPLEADOS Y MAL PAGADOS, A PESAR DE QUE DESARROLLÉ ESTUDIOS PROFESIONALES; POR LO ANTERIOR SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDER NO SOLAMENTE CONTRA LAS PERSONAS QUE AFECTARON MI VIDA Y MI NÚCLEO FAMILIAR, SINO COMO REPRESENTANTE SOCIAL QUE ES, DEMANDE UNA INDEMNIZACIÓN Y CASTIGO PARA TODAS AQUELLAS AUTORIDADES EN LOS DISTINTOS NIVELES, HASTA EN LA MÁS BAJA EN QUE INTERVINIERON, PARA HACERME FABRICAR UNA FARSA E INVENTARME DELITOS A FIN DE QUE CUMPLIERA UNA CONDENA FÍSICA EN LA CÁRCEL DE LECUMBERRI, POR ELLO NO SOLAMENTE ACUSO AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, A LOS DOS PROCURADORES TANTO AL DE LA REPÚBLICA COMO AL DEL DISTRITO FEDERAL, AL AQUÉL ENTONCES JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y SU POLICÍA DEL SERVICIO SECRETO, SINO TAMBIÉN AL PODER JUDICIAL QUE POR OMISIÓN Y PARTICIPACIÓN DEJÓ QUE EL PODER EJECUTIVO "MANGONEARA" LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES A TRAVÉS DE UN JUEZ MAC. GREGOR, SUS SECRETARIOS Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y LOS DEFENSORES DE OFICIO QUE EN AQUÉL ENTONCES ACTUARON EN CONTRA DE MI PROCESO, TAMBIÉN ACUSO AL PODER LEGISLATIVO QUE CONFORMO LA LEGISLATURA EN ESE TIEMPO, POR SU OMISIÓN EN EL PROCESO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. DÉCIMA SEXTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE ALGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE LE PRACTIQUE EVALUACIÓN MÉDICA, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE SOBRE SUS PADECIMIENTOS QUE LE FUERON GENERADOS CON MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y PRISIÓN EN LOS AÑOS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE A MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO; ASÍ COMO QUE SE LE PRACTIQUE UNA VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA DICTAMINAR SOBRE SU SALUD MENTAL. RESPUESTA: NO TENGO INCONVENIENTE." (Foja 526-533 Tomo XX)

323. Antecedentes laborales del licenciado Eduardo Ferrer Mac Gregor. (Fojas 536-580 Tomo XX)

324. Declaración ministerial de Alicia Valiñas Coalla de quince de abril de dos mil cinco, en la que antes de rendir su testimonio se tomaron fotografías de las lesiones que presenta en su cuerpo y que fueron ocasionadas por proyectil de arma de fuego en los hechos del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (Fojas 701-707 Tomo XX), declaró: "... que en esa época era vecina del edificio Atizapán, en el octavo piso, en el departamento número ochocientos uno, lugar donde vivimos toda la familia durante más de quince años, y yo contaba con la edad de once años, por lo que cursaba el quinto año de primaria en el Instituto Ovalle Monday, en Lindavista, en la calle Latacunga número ochocientos dos, y me encontraba en mi domicilio referido porque era período vacacional y en el mismo además de la voz, se encontraban mi hermana menor de nombre MARÍA ISABEL, mi hermano mayor de nombre LEOPOLDO JOSÉ MANUEL, y una chica que era la doméstica que tenía con nosotros una semana, originaria de un pueblo del estado de Jalisco, me encontraba viendo la televisión pero la misma no se podía ver ya que se veían y escuchaban helicópteros, los cuales eran de color verde oscuro, volaban muy bajito por eso no se podía ver la televisión, traían la puerta abierta y se veían personas sentadas en la orilla de éstos, de esto me di cuenta porque me encontraba asomada en la celosía, y le grite a mi hermano "ESTÁ HABIENDO BALAZOS", en eso se soltaron ráfagas y caían heridos saliendo de bajo del puente de la plaza de las tres culturas, muchos de los que eran heridos eran recogidos por los otros muchachos, cabe mencionar que las personas caían como costal de papas, me quite de la celosía y me fui a la sala, nos asomamos a la ventana mis hermanos, la muchacha y yo, y vimos que estaban balaceando los

edificio y los soldados entraban por la explanada de los edificios y disparaban así como los tanques pasaban por la avenida Manuel González, en ese momento me quite de la ventana y me fui a sentar a un sillón, le pedí a mi hermano que cerrara la ventana porque se oía muy feo, la iba ir a cerrar cuando mi hermano gritó CUIDADO, yo me puse de pie porque no entendí que era lo que pasaba y ahí fue cuando sentí un golpazo en la pierna derecha, y dejé de oír y tampoco veía y hasta la fecha no puedo estar en ningún oscuro porque pierdo el equilibrio, me veo, le digo a mi hermano, me dieron, mi hermano se sale a pedir ayuda y yo le digo que hay un doctor en el tercer piso y yo me voy brincando con una sola pierna hacia las escaleras, ahí me encuentran dos muchachos jóvenes que se estaban escondiendo porque no eran de nuestro edificio y ellos me llevan a tercer piso, ahí el doctor me recibe pero el doctor les dice a los chicos que es ginecólogo y que no podía hacer mucho por mí, incluso refiere que el no tiene nada para cirugías y enseña su mano quemada por un rozón de bala y dijo "a mi también casi me dan", me mete a una cama médica y me trata de revisar y me empieza a limpiar, cuando de nueva cuenta se oyen balazos que empiezan a entrar por todas partes del consultorio, en ese momento el medico dice "vamos a bajarla al suelo y apagar las luces", y al momento que levantan para bajarme una bala abrió el colchón y pasó por un lado de mi cabeza, y ya me pusieron en el suelo y apagaron las luces y me tuvieron ahí, mi hermano me iba a ver a ratitos, no se cuanto tiempo habrá pasado cuando llegaron por mí, un amigo de mi mama que se llamo MARIO SILVA en compañía de camilleros, me colocan en la camilla y me bajan, y al trasladarme del edificio a la ambulancia se vuelve a producir otra balacera, me trasladan al hospital RUBÉN LEÑERO, al entrar sacaron a mis hermanos y a los dos muchachos que me ayudaron y a mí me dejaron, me metieron a un cubículo a lado de los quirófanos justamente, las puertas del quirófano estaban abiertas de par en par y había cola de pacientes para entrar, después me reviso un medico, y después de un rato diciendo de que como no había anestesia me iban a hacer unos piquetes en la pierna y me iban a abrir, y efectivamente me anestesiaron localmente y me extrajeron una bala de metralla, que me enseñaron y me dijeron que eso era lo que traía adentro, después me empezaron a cocer el hoyo que traía y otros hoyitos que también traía, me dejaron ahí sentada porque a si me operaron en esa posición porque no había lugar para operación porque estaba saturado y en el cubículo en el que yo me encontraba éramos cuatro, entre ellos la muchacha que no ayudaba en la limpieza, a quien le produjeron tres impactos de bala, uno en el brazo y dos en el muslo izquierdo, ahí me percato de muchos heridos de gravedad entre ellos había uno sin oreja y otro con el vientre totalmente desecho, incluso puedo afirmar que las personas que llegaban heridas al hospital RUBÉN LEÑERO, era por proyectiles de arma de fuego, ya que así lo referían los doctores y enfermeras y me acuerdo muy bien que gritaban "NO HAY MATERIAL DE CURACIÓN, YA NO HAY QUIRÓFANOS, ESTAN SATURADOS, NO TENEMOS ANESTECIA", llega un médico pidiéndome todos mis generales y haciéndome firmar un papel y me indicó que ya me iba a llevar con mis papás, al poco rato llegaron con una camilla y me sacaron trasladándome en una ambulancia al HOSPITAL ESPAÑOL, al que llegué alrededor de la cinco y media de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar en el que me revisan y al darse cuenta el personal del HOSPITAL ESPAÑOL, que mis heridas habían sido producidas por los hechos suscitados en Tlatelolco, me escondieron, desconozco por qué, y me llevaron al área de infecciosos, donde también me dijeron que no fura a contar nada, ese mismo día yo compré todos los periódicos y aparecía mi nombre con los apellidos mal escritos, veo que no dicen exactamente que pasó y los guardé de recuerdo, ahí me detectan que tengo infectada la pierna y que tengo esquirlas de bala en lugares peligrosos, una estaba rozando el hueso de la pierna derecha y otra en la vena femoral, y me las extirparon a través de una segunda intervención, donde me pusieron tubos de canalización y me dejaron la pierna descubierta con las heridas abiertas y sin costura para regenerarme la piel, en ese HOSPITAL estuve aproximadamente dos meses, para posteriormente dame de alta pero no definitiva, porque me volvieron a internar para intervenirme nuevamente sin recordar la fecha exacta y me sacaron mas esquirlas del abdomen, posteriormente me intervinieron en seis ocasiones más, recodando además de las que ya referí otras dos, en el HOSPITAL INFANTIL DE COYOACÁN, ahí me tuvieron escondida entre niños quemados y en esas ocasiones se me hizo cirugía reconstructiva de la pierna derecha, debo manifestar que la última operación que me hicieron fue a los quince años en el HOSPITAL INFANTIL, señalando que siempre me prohibieron que hablara respecto de los hechos de Tlatelolco y que las

cirugías me las estaban haciendo con motivo de las heridas que me ocasionaron el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en ese lugar, pero nunca nadie me hostigó, ni me siguió, ni persecución ni nada, por otro lado tengo conocimiento que la señora MARÍA RAMOS, quien era vecina del cuarto piso en el departamento numero 404, del edificio Atizapán, estuvo presente en el mismo mitin en compañía de su esposo quien se llamaba JULIO MUÑOZ, y su hija de nombre MARIA DEL PILAR MUÑOZ RAMOS, y estando presente en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, el señor JULIO MUÑOZ, logro filmar la entrada del ejército, ya que se retiraron del lugar por que sus hijos menores una diez años y uno de meses los habían dejado solos en el departamento, y que se le pasaron escondidos y pecho tierra, y de esto tengo conocimiento por la señora MARÍA RAMOS, quien es la que proporciona la película en el video "OPERACIÓN GALEANA", que elaboró la compañía canal seis de julio, y a esta señora se le puede localizar en el edificio Revolución de mil novecientos diez, en el departamento ciento cuatro en el primer piso, de igual manera tengo conocimiento que la maestra LILIA, quien al parecer vivía en el piso diez, del edificio de Atizapán, estuvo presente el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y quien tiene noticia de la maestra LILIA es la señora MARÍA RAMOS, quien incluso fue presidenta de la mesa directiva del edificio Atizapán, también la familia FROLA, que vivía en el departamento mil trescientos cuatro del edificio Atizapán, vivió lo relativo al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, puesto que el Ingeniero FROLA quien fue maestro del Instituto Politécnico Nacional, se encontraba presente en el mitin, sin que tenga conocimiento donde pueda ser localizado, solo se que tiene cuatro hijos de nombre EDMUNDO, VIOLETA, CARMEN y RUBEN de apellidos FROLA, sin recordar el segundo apellido, por lo que hace a mi hermano LEOPOLDO JOSÉ MANUEL, puede ser localizado en la ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, O EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, para concluir, quiero referir a esta representación Social de la Federación que además de los helicópteros, soldados, ambulancias que se observaron el día de los hechos en la plaza de la tres culturas, había tanques de guerra, no omito manifestar que vecinos de los que en este momento no recuerdo sus nombres comentaron que al día siguiente al de los hechos referidos, lo Bomberos limpiaron las Avenidas y Plazas para desaparecer los vestigios de sangre que había; no debe pasar desapercibido que durante los cinco años posteriores al dos de octubre del sesenta y ocho, el ejército sitió la zona de Tlatelolco e impedía que pudiéramos ingresar a nuestros domicilios, siendo todo lo que desea manifestar. Acto Seguido esta Representación Social de la Federación realiza las siguientes preguntas especiales A LA PRIMERA. ¿QUE DIGA LA COMPARECIENTE CUÁNTAS PERSONAS MURIERON Y CUÁL ES LA RAZÓN DE SU DICHO?. RESPUESTA. Yo me percaté de que varias personas cayeron, de la forma en que cayeron, yo me atrevería a decir que murieron, pero son de los que una sola persona se dio cuenta es decir yo, pero por la cantidad de asistentes al mitin y por la forma en que se desató la balacera, debió haber sido una cantidad enorme; A LA SEGUNDA. ¿QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI TUVO CONOCIMIENTO QUE SUS PADRES, TODA VEZ QUE EL DÍA DE LOS HECHOS ERA MENOR DE EDAD, HAYAN INTERPUESTO ALGUNA DENUNCIA POR SUS LESIONES PROVOCADAS EL DÍA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS?. RESPUESTA. No, porque tenían miedo; A LA TERCERA. ¿QUE DIGA LA DECLARANTE SI A LA FECHA TIENE CONOCIMIENTO DE QUIÉN PUDO SER EL O LOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS QUE LE CAUSARON AGRAVIO EN SU PERSONA?. RESPUESTA. El Gobierno, yo no le hecho la culpa a los soldados, porque ellos obedecían órdenes y están para defender al país de cualquier intervención extranjera. Acto seguido esta Representación Social de la Federación da fe de que la compareciente a la vista no presenta huellas recientes de golpes o torturas, misma que se observa coherente y bien orientada en sus esferas psicomotrices, y a la que esta autoridad le brindó un trato digno y con respeto, sin nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia, por lo que previa lectura de su contenido la ratifica en todas y cada una de sus partes.” (Fojas 708-724 Tomo XX)

325. Comparecencia de Alicia Coalla Rodríguez de quince de abril de dos mil cinco, quien ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación, manifestó: “... que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Manifiesto que en esa época era vecina del edificio Atizapán, en el octavo piso, del que salí y

me dirigí a mi trabajo ubicado en Vallarta uno, despacho seiscientos cuatro "B", en el que realizaba trabajos de publicidad, y mi marido trabajaba en la empresa Cervecería Cuauhtémoc, y él salió a su trabajo desde la nueve de la mañana y regresaba tarde, razón por la cual los niños se encontraban solos con la sirvienta en el departamento número ochocientos uno del edificio Atizapán, de la unidad habitacional Nonoalco Tlatelolco, y mis hijos de nombre LEOPOLDO JOSÉ MANUEL, ALICIA y MARÍA ISABEL de apellidos VALIÑAS COALLA, sin recordar el nombre de la sirvienta, cuando iba para el trabajo ví que en Ferrocarriles estaban muchos tanques con soldados armados y pensé que irían al Instituto Politécnico Nacional, porque el Casco estaba ahí cerquita y además tenía conocimiento que el Ejército se la pasaba en el Instituto Politécnico y en la Universidad Nacional Autónoma de México, sin imaginar que se fueran a dirigir a Tlatelolco, porque de haber sido así, me los hubiera llevado, posteriormente aproximadamente a las diecisiete treinta horas de la calle de Vallarta me dirigí al Teatro Ferrocarrilero y en el trayecto pasé por ferrocarriles y me di cuenta que ya no se encontraban los tanques con los soldados, y supuse que se habían dirigido al Politécnico, yo creo que como a las diecinueve o veinte horas me fueron a buscar el C. MARIO SILVA, ya fallecido, quien me dijo acompáñame porque hay problemas en Tlatelolco, y yo lo acompañé y tratamos de entrar al edificio en el que se encontraban mis hijos, pero el ejército no nos dejaban, pero se me ocurrió meterme por la calle de Reforma y la lateral de MANUEL GONZÁLEZ, en sentido contrario ya que íbamos a bordo de un vehículo y ahí fue donde me dijo que uno de mis hijos estaba herido, yendo por la lateral se escuchaban los balazos y vi mucha gente tirada ensangrentada, sin poder afirmar si estaba viva o muerta y corría la gente también atravesando MANUEL GONZÁLEZ, hacia la calle de la RONDA y pasaba corriendo mucha gente pero también pasaban los tanques, sin embargo en la calle de la RONDA había también soldados disparando, por lo que la gente que corría se regresaba, por lo que probablemente hubo gente lesionada, sin poder precisar puesto que mi mente estaba dirigida hacia mis hijos y llegar con ellos, para saber quien estaba herido al llegar cerca del edificio estaban tres soldados sujetando una cadena para no dejar pasar a la gente y se seguían escuchando los disparos, y se sentían pasar los disparos, cuando llegué a la cadena les hicimos señas con la luz del carro para que nos permitieran pasar, los soldados se voltearon cortando cartucho y apuntándonos con su armas largas, uno de ellos se acercó para decirnos que no podíamos pasar y yo le dije que necesitaba pasar porque tenía a mi hija herida y me dijeron que no porque de ese edificio les estaban disparando, nos dimos vuelta para regresar porque no pudimos hacer nada, yo me quería bajar del vehículo pero no me lo permitió MARIO, porque me dijo que si me bajaba me podían matar lo cual era cierto, nos estacionamos un poco mas adelante para pensar que hacíamos porque estaba desesperada e impotente ya que le da a uno miedo pero también tenía la necesidad de ver a mis hijos, y en eso vimos pasar una ambulancia de la Cruz Verde y le comenté a MARIO que porque no la seguíamos y le pedíamos ayuda, y la seguimos hasta antes de que saliera a Reforma, ahí se paró se bajaron los de la cruz verde y preguntaron que porque la parábamos a lo que le respondí que mi hija se encontraba herida en el edificio Atizapán, se nos quedaron mirando le dijeron a MARIO que si él era papa, y sin titubear dijo que sí, entonces le dijeron "AH ENTONCES SI, VENGA CON NOSOTROS, PERO QUE LA SEÑORA SE QUEDE AQUÍ", y entonces él se fue con la ambulancia y yo me quede ahí y se me hizo porque además se seguían escuchando los balazos en intervalos entonces él entró por mi hija la herida y a la sirvienta, cuando las estaban metiendo a la ambulancia me comentó MARIO, que empezó nuevamente la balacera que hasta le dieron un Casco y se tiraron al suelo, y los de la ambulancia le dijeron que ya se iban y él les contestó que no porque todavía le faltaban dos niños, y me refirió también que dos muchachos habían ayudado a mi hija a meterla a la ambulancia, cuando él les dijo a los de la ambulancia que le faltaban los otros dos, le dijeron que fuera por ellos, y entro solo por ellos, y los saco del Edificio donde se encontraban y los subió a la ambulancia, ahí nuevamente se escucharon los balazos, luego con ellos en la ambulancia me fueron a alcanzar a Reforma, y de ahí nos fuimos al hospital RUBEN LEÑERO, entró la ambulancia al hospital y después de un rato dejaron salir a mis dos hijos que no estaban heridos y a los dos chicos que nos habían ayudado, y me dijeron que mi hija ALICIA y la sirvienta se quedarían ahí porque estaban heridas, luego saque a mis hijos subiéndonos al vehículo con dirección a la colonia Estrella y los dejamos en el camino a los muchachos sin recordar con exactitud el lugar, ahí en la casa de MARIO traté de comunicarme a la cruz verde, y después de miles de trabajo pude hacerlo y

me dijeron que no me podían dar ninguna información y que llamara o fuera al otro día después de las diez de la mañana, pero yo no me podía esperar sabiendo que mi hija estaba herida, ya que era una niña, de once años de edad, trate de buscar amigos que me pudieran ayudar por lo que contacté con GILBERTO GRANADOS, que me dijo vamos a ver como le hacemos, y nos dirigimos al hospital RUBEN LEÑERO, donde encontré a mi marido de nombre LEOPOLDO VALIÑAS, ya fallecido, y quien estaba con el médico que era como Director de los Médicos de la olimpiada y que trabajaba como Médico en la Cervecería Cuauhtémoc, y el consiguió sacar a mi hija y a la sirvienta en una ambulancia, y en ella nos dirigimos al sanatorio español donde se quedó mi hija con mi esposo y yo me fui con la sirvienta a la casa ubicada en la calle de Felipe Villanueva número 52, colonia Guadalupe Inn, donde se quedó la sirvienta que también estaba herida y estaban ahí mis otros hijos, y yo decidí estar con ellos porque estaban asustados, temerosos y pensando en la hermana que estaba herida, después a la sirvienta fueron a curar de sus lesiones ya que tenía tres impactos de bala uno en el brazo izquierdo, otro en la pierna cerca de la rodilla y uno mas en la pantorrilla ahí fue un médico y tuvimos que pagarle y pedirle que no dijera nada por seguridad de todos, toda la gente nos recomendaba que no dijéramos nada porque podía haber represalias en su contra. Cabe mencionar que el día tres de octubre del sesenta y ocho, me di cuenta de la gravedad de la herida de mi hija ALICIA, ya que yo la acompañé en el traslado del HOSPITAL RUBÉN LEÑERO al HOSPITAL ESPAÑOL, que en ese tiempo su nombre era BENEFICENCIA ESPAÑOLA, ya que mi hija textualmente me decía "QUE SE FUERA DESPACITO LA AMBULANCIA" que no aguantaba el dolor, y con motivo de esa lesión grave que sufrió y que ha dañado de manera notoria su vida, ha sido intervenida en nueve ocasiones sin que a la fecha haya quedado bien del todo en su salud, ya que tiene esquirlas de bala en su cuerpo, de igual manera quiero referir que el día cuatro de octubre del mismo año, mi esposo fue al departamento por ropa para toda mi familia y el edificio se encontraba vigilado por soldados y para permitirle el acceso al mismo tuvo que ser acompañado por uno o dos soldados al bajar del octavo piso del edificio con las maletas de ropa lo obligaron a sacarla toda, después de seis meses que regresamos al departamento se encontraron las fundas de las almohadas todas pintarrajeadas, lo que significa que entraron al mismo. Así mismo es necesario referir que también tuvieron conocimientos de los hechos que se investigan por esta Autoridad Federal la señora MARÍA RAMOS, la maestra LILIA y la familia FROLA, vecinos de ese mismo edificio en la época en que sucedieron los hechos, siendo todo lo que desea manifestar. Acto Seguido esta Representación Social de la Federación realiza las siguientes preguntas especiales. A LA PRIMERA. ¿QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE QUÉ MANERA SE ENTERÓ MARIO DE QUE SU HIJA ALICIA SE ENCONTRABA LESIONADA?. RESPUESTA. Si, MARIO me comentó que mi hijo LEOPOLDO JOSÉ MANUEL le llamó por teléfono después de haber tocado piso por piso hasta el piso doce alguien le quiso abrir y fue cuando le prestaron el teléfono para llamarme y no me encontró diciéndoselo a MARIO; A LA SEGUNDA. ¿QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE LOS HECHOS QUE HA MANIFESTADO EN ESTA DILIGENCIA INTERPUSO ALGUNA DENUNCIA?. RESPUESTA. No, por miedo; A LA TERCERA. ¿QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI A LA FECHA TIENE CONOCIMIENTO DE QUIÉN PUDO SER EL O LOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS QUE LE CAUSARON AGRAVIO A SU FAMILIA?. RESPUESTA. El Gobierno de la época, encontrándose CORONA DEL ROSAL como Jefe del Departamento del Distrito Federal, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, como Presidente de la República y LUIS ECHEVERRÍA como Secretario de Gobernación; Acto seguido esta Representación Social de la Federación da fe de que la compareciente a la vista no presenta huellas recientes de golpes o torturas, misma que se observa coherente y bien orientada en sus esferas psicomotrices, y a la que esta autoridad le brindó un trato digno y con respeto..." (fojas 725-734, Tomo XX)

326. Declaración Ministerial de Fausto Trejo Fuentes de dieciocho de abril de dos mil cinco en la que refirió: "... Que tengo conocimiento que la represión violenta del Gobierno no únicamente fue el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, como lo señalaré, sino que además previo y posterior a esta fecha se suscitaron acontecimientos represivos, como antes del día dos de octubre en una manifestación del día veintiséis de julio, cuando ésta pasaba frente a Bellas Artes, fue tremendamente reprimida con un saldo de

algunos muertos, cadáveres que nunca aparecieron, nuevamente se hicieron otras manifestaciones y una de ellas fueron perseguidos, los muchachos que optaron guarnecerse en la preparatoria número uno de San Idelfonso, y en vista de que la policía no pudo tomar dicho recinto, se solicitó la intervención del ejército, del grupo de los paracaidistas comandados por el General José Hernández Toledo, llega el ejército a las puertas de nuestra preparatoria de San Idelfonso y lanza sobre esa puerta Colonial un Bazukazo, arma antitanque con un poder explosivo para un blindaje de dos pulgadas, estalla dicho bazukazo en la puerta y los compañeros estudiantes que permanecían atrás de dicha puerta resguardándola perecieron todos ellos, se calcula que fueron entre ocho y diez compañeros estudiantes, cadáveres que nunca aparecieron, ante tal estado de cosas a fines de julio se constituye el Consejo Nacional de Huelga de los estudiantes con el objeto de aglutinar los compañeros estudiantes primero de la capital incluyendo, universidades particulares, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Iberoamericana, Universidad La Salle, Escuela Normal de Maestros y otras tantas instituciones Pedagógicas de la capital, a estas alturas los compañeros estudiantes, ya habían constituido su Consejo Nacional de Huelga y nosotros los maestros, tomando ese ejemplo de los estudiantes constituimos la Coalición de Enseñanza Media Superior pro Libertades Democráticas, en esta condiciones se organizan varias manifestaciones y mítines en el Zócalo, en una de ellas coincidentemente cuando yo tomaba la palabra, partieron de la calle de Moneda autobuses cargados de soldados, nos preguntamos sería una advertencia o amenaza el hecho es de que las brigadas populares que se habían constituido de todas estas escuelas que se habían incorporado a la huelga estudiantil, fueron reprimidas y fueron los primeros presos políticos del movimiento, a estas alturas el movimiento estudiantil prácticamente ya aglutinado a algo más de un ochenta o noventa por ciento del estudiantado y empezaron a incluirse a nuestra coalición de maestros algo mas de un sesenta o setenta por ciento de ellos, a estas alturas el movimiento estudiantil había repercutido en toda la República y el Pliego Petitorio que constaba de cinco puntos se solidarizan a ello las Universidades Estatales y particulares de la República, destacándose entre ellas la Escuela de Agricultura de Chapingo en el Estado de México, un incidente en la carretera México-Topilejo, en donde se accidentó un camión y hubo varios muertos estos campesinos de Topilejo, solicitaron nuestra ayuda para que se indemnizaran a los deudos de sus muertos y accidentados de dicho accidente, los compañeros de Topilejo solicitaron la ayuda de todos los campesinos de esa zona y tuvieron representantes en nuestro comité, ante esta situación la represión de Gobierno Díaz Ordacista, se extendió en varias partes de la ciudad y en algunas Universidades del interior de la Republica, en tales situaciones el pueblo mexicano se solidarizó con el movimiento estudiantil, transformándose éste, en movimiento estudiantil popular, situación ante la cual el gobierno Díaz Ordacista, habló de una conjura internacional, en donde interveníamos los compañeros más presentes en las asambleas, en los mítines, en las brigadas populares, habiéndose llegado a decir que Eli de Gortari, recibía dinero y órdenes de la Unión Soviética, que Heberto Castillo, recibía de China, que el de la voz recibía instrucciones y dinero de Fidel Castro y que en General, este movimiento obedecía a una tal conjura internacional, todos los medios de divulgación obedecieron a las indicaciones del Gobierno Díaz Ordacista, lo cual insistían en que este movimiento era la partida y de la Traición a la Patria, nuestro movimiento como es de notarse fue inminentes atendiendo a las necesidades de los trabajadores de los campesinos y de los estudiantes, sin embargo, fuimos terriblemente calumniados pero aún así el Pueblo se unió a nosotros, a tal grado que en la manifestación del veintisiete de agosto no obstante de haber cercado la ciudad impidiendo la entrada de los delegados y comisiones de los Estados Aledaños al Distrito Federal, es decir, cercando la carretera de Cuernavaca, de Puebla, de Pachuca, de Toluca, etc, aún así la concurrencia a ese mitin es de considerarse como una de las concentraciones más grandes en la historia de México, se calcula su asistencia en algo más de un millón y medio, puesto que toda la plancha de la Plaza de la Constitución estaba repleta así como Pino Suárez, hasta José María Izazaga, 20 veinte de Noviembre hasta José María Izagaga, Cinco de Febrero hasta José María Izagaga, dieciséis de Septiembre hasta el Eje San Juan de Letrán, igualmente Cinco de Mayo y Madero, Guatemala hasta la Merced, Tacuba hasta Santo Domingo, Correo Mayor hasta la Merced, es de resaltar este hecho de esta magna manifestación como algo insólito en la historia de la protesta y de un movimiento limpio y por los derechos del pueblo, ante esta situación la magnitud cuantitativa y cualitativa de

dicha manifestación se dice que Díaz Ordaz, fue cuando dijo “ A estos solamente los podremos detener con una matanza”, de allí que es de pensarse que esta magna manifestación del día 27 veintisiete de Agosto fue donde se gestó, la matanza del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al día siguiente se dejó un plantón en el cual se iba a exigir a Díaz Ordaz, el diálogo petición que políticamente hablando, resultaba absurda, la madrugada del 28 veintiocho de Agosto entró el ejército arrasando a este plantón de estudiantes que permanecía en la Plaza de la Constitución, cadáveres, que no pudimos rescatar, ante esta negativa de diálogo puesto que Díaz Ordaz había comisionado a dos sujetos a Jorge de la Vega Domínguez y Andrés Caso Lombardo, sin ninguna personalidad, ni legal ni política para que dialogaran con nosotros ante esta situación Díaz Ordaz, ideó tomar por el ejército la Vocacional número Siete, en donde el de la voz, tenía sus oficina del Departamento de Orientación Vocacional del Instituto Politécnico Nacional, en esa toma no sabemos si hubo presos o muertos porque hubo disparos entraron a fuego, ante esa negativa de diálogo y el diálogo era únicamente con represión y ante esta situación de impedimento en el diálogo, ideamos la manifestación y mitin del silencio que saldríamos del Museo de Antropología e Historio de Chapultepec, con dirección hacia el Zócalo, concurrencia también muy numerosa que se calcula aproximadamente entre unos cuatrocientos y quinientos mil asistentes, ante tal situación y considerando por el gobierno de Díaz Ordaz, como nido de agitación la Ciudad Universitaria, ésta fue tomada por el ejército con tanquetas de infantería, etc, y que en dicha toma no hubo muertos, ni disparos, pero si coparon la Universidad durante ocho días y detuvieron alrededor de unos cuatro mil o cinco mil pesos políticos, continuaron la persecución y en una ocasión saliendo de una asamblea el ingeniero Heberto Castillo y el de la voz, fuimos perseguidos y al Ingeniero Heberto Castillo lo alcanzaron y fue tremendamente golpeado, el de la voz afortunadamente no fue alcanzado, así como la persecución y la represión continuaba, la solidaridad del pueblo se manifestaba a todas luces, y también considerando nido de agitación el Casco de Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, este fue tomado por el ejército a sangre y fuego, habiéndose rescatado muchos cadáveres en los Sótanos de la Escuela Superior de Medicina, de Economía y de Ciencias Biológicas, todas del Instituto Politécnico Nacional, las posibilidades de diálogo no pudieron llevarse a cabo, todavía a fines de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, tuvimos una junta con este par de sujetos de Vega Domínguez y Caso Lombardo, los que prometieron que iría por buen camino la solución del movimiento, El Consejo Nacional de Huelga y la Coalición de Maestros se acordó llevar a cabo un mitin de la Plaza de las Tres Culturas, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las cinco de la tarde, me permitiré relatar y detallar, mi llegada a la Plaza de las Tres Culturas, siendo aproximadamente las seis de la tarde cuando yo me dirigía a dicha Plaza, me cruce con fuertes contingentes de Soldados por las calles de Nonoalco y Reforma, Soldados con tanquetas, metralletas, y logística militar al llegar yo a la Plaza de las Tres Culturas, pretendí subir a la tribuna y tomar la palabra, para avisar lo que yo había visto de estos gruesos contingentes de soldados con el objeto de disolver el mitin y posponerlo, porque en ese mitin había opiniones de una Tregua, para después iniciar el Movimiento Estudiantil después de las Olimpiadas, ya que estas iban hacer inauguradas a los diez días, es decir el doce de octubre, no habiéndome dado tiempo de subir a la Tribuna, apareció un helicóptero que lanzo una luz de Bengala Verde, minutos o segundos después ese mismo helicóptero lanza una luz Roja, momento en el cual de la azotea del Edificio Chihuahua, del Edificio de la Vocacional Número Siete, y posiblemente de la Iglesia de Santiago Tlateloloco y también del Edificio de Relaciones Exteriores, lanzaron proyectiles de metralleta sobre el contingente asistente al Mitin que habíamos invitado, contingente constituido por estudiantes, campesinos, obreros, burócratas, en los que se encontraban mujeres niños, ancianos, habiéndose iniciado esta balacera desde los lugares entes citados inmediatamente de las calles de San Juan de Letrán, de Nonoalco y Reforma entró el ejército disparando indiscriminadamente al grado de que hubo muertos entre ellos veintiún soldados, de los cuales a mi se me inculpaba de la muerte de tres de ellos, habiéndose iniciado la balacera permanecí en la Plaza de las Tres Culturas y al quererme incorporar las piernas no me respondían y un joven que calculo como unos dieciocho o veinte años se acercó a mi y me dijo maestro esta Usted herido vámonos porque lo matan, nos incorporamos los dos y caminamos ante la balacera, momento en el cual una bala asesina le atravesó la cabeza a este joven estudiante ¿Politécnico, Universidad, Normal, Chapingo, sencillamente un joven? que se interpuso entre la bala asesina y mi cuerpo ahí

cayó, no se cuánto tiempo permanecí ahí con el cadáver, me levanté y corrí creyendo que las puertas de la Iglesia de Santiago Tlatelolco estarían abiertas para que se pudieran resguardar la gente perseguida por el ejército que disparaba indiscriminadamente, varios cadáveres pasé sobre ellos y al llegar a la puerta de la Iglesia cuál sería mi sorpresa que junto conmigo estaban otras personas, algunos heridos gritando y pidiendo que esa puerta se abriera, cosa que no sucedió de ahí me desplace hacia Nonoalco, en donde fui recogido por un automóvil de unos muchachos que huían también de la matanza no se por donde fuimos yo les supliqué que me llevaran a casa de un primo lo más lejos posible de la ciudad, por que ellos mismos me dijeron que si iba yo a la casa posiblemente allí nos estarían esperando para matarnos, llegué a casa de mi primo y ahí me instalé, tomé un tranquilizante sin recordar más, ahí permanecí quince días para informarles que yo era sobreviviente de esa matanza de Tlatelolco, quiero hacer hincapié que este suceso para mi representa el compromiso más grande de mi existencia, ese joven que me salvó la vida, habiendo recibido él la bala asesina que posiblemente me mataría a mí, significa para mi un compromiso con la juventud de mi país, se vino la inauguración de las Olimpiadas, podríamos decir que el Movimiento Estudiantil, iba en extinción después de la matanza del 2 de octubre el pueblo ya no quería salir a manifestaciones de protesta era lógico que sucediera así, sin embargo, el cinco de diciembre en la llamada Plaza Roja del Politécnico se hizo mitin para plantear medidas de protesta y la continuación de nuestro movimiento participó en ese mitin, es de imaginarse en que condiciones anímicas y de coraje me encontraba yo, no controlando este coraje lancé una de las ofensas que posiblemente Díaz Ordaz haya recibido, y el texto de una de ellas fue la siguiente "Gustavo Díaz Ordaz haces bien en omitir el apellido de tu madre porque tu eres Gustavo Díaz Bolaños, y la omites porque tu madre no te parió sino te cagó, porque no eres más que una mierda histórica", para esos días se constituyó el manifiesto dos de octubre firmado por algunos que todavía estábamos libres, porque en las aprehensiones del dos de octubre cayeron por decirlo así los principales líderes estudiantiles, del Consejo Nacional de Huelga, ya no hubo después más presos pero si amenazas de Díaz Ordaz, ante todos aquellos que hubieran participado en el heroico Movimiento Estudiantil Popular, a mediados de Enero de mil novecientos mil novecientos sesenta y nueve, perseguido por Miguel Nassar Haro, fui aprehendido y llevado a la Procuraduría General de la República, en donde se me hizo un interrogatorio llamémosle inquisitorial que duro más de dieciocho horas, no fui torturado por este sátrapa que anteriormente había torturado a los compañeros estudiantes, de ahí fui enviado a Lecumberri en donde permanecí dos años, cuatro meses, diez días, con diez horas, en mi estancia en Lecumberrí, en dicho penal llevábamos un año sin proceso, por lo que nos pusimos en Huelga de Hambre para que se nos iniciara el mismo, llevando dieciocho días de dicha Huelga fuimos asaltados por una turba de presos comunes llamadas las lacras de dicho penal, los cuales se encargaron de saquearnos, robarnos todas nuestras pertenencias, ya que dada la solidaridad del pueblo se nos había permitido tener libros, tocadiscos y una televisión que mi hermana nos había obsequiado para la crujía M, con este asalto pretendieron abortar nuestra huelga de hambre pero no fue así la continuamos hasta que se abrió el proceso en el cual seríamos enjuiciados y sentenciados, este atropello del asalto de los presos políticos fui propiciado por el Director de Lecumberri en ese entonces, el general Puente Vargas, además esta situación tuvo una repercusión internacional, con solidaridad de personalidades como Jean Paúl Sartre su compañera Simón de Duboa, Betrand Russell, y otras personalidades de los Estados Unidos, Argentina, Italia y España, e incluso intelectuales, habiéndose cumplido dos años con tres meses el Ministerio Público se desdijo de las sentencias y procesos contra los presos Políticos del Movimiento del Sesenta y Ocho, fuimos desterrados el conglomerado de estudiantes entre ellos Raúl Álvarez Garín, Luis Jorge Peña, Emery Ulloa, Luis Tomás Cabeza de Vaca, Amado Campos Lemus, Carlos Martín del Campo y muchas más a Perú, República de Chile y Francia, para el de la voz, se estableció la condición de mi libertad abandonar el País, ante lo cual, yo exigí que se me aclarara porque nada mas a mi como Maestro de la Coalición, se establecía esta condición del destierro, ante la cual la contestación fue sencillamente que yo era el extremista, agitador y acelerado del movimiento del sesenta y ocho, palabras descriptiva de Miguel Nassar Haro y de su jefe Mario Moya Palencia, y que además llevaba yo como el grave delito de haber participado en las llamadas brigadas populares, siendo entonces el único maestro de la Coalición que fui desterrado y en lugar de haberme enviado a Chile con mi amigo Salvador Allende o algún otro lugar de Europa fui enviado a Montevideo

Uruguay, gobernado en mil novecientos setenta y uno, por un Gorila Presidente Pacheco Araico, que al llegar a Montevideo nuevamente fui encarcelado, permaneciendo en Montevideo quince días en prisión con quienes afortunada y venturosamente con los presos políticos de Uruguay, siendo esta una de mis experiencias más satisfactorias de convivir con los presos heroicos Tupamaros de Uruguay, como hecho relevante de esa situación los compañeros presos políticos me pidieron que hiciera una reseña del movimiento estudiantil popular de mil novecientos sesenta y ocho de México, hecho en el cual allegar a relatar mis momentos trágicos y relevantes y comprometedores de esa tarde del dos de octubre mis compañeros de ese momento lloraron conmigo, permanecí en esta prisión alrededor de quince días se dictó mi libertad porque no había delito que perseguir, fui trasladado a Santiago de Chile, donde permanecí seis meses, en ese lapso sucede aquí en México la Masacre y Genocidio del diez de Junio de mil novecientos setenta y uno, me llega la noticia a Santiago de Chile y con la indignación de lo que esto significaba para todos nosotros y para todo el mundo, se ratificaba la autoría de Luis Echeverría en la matanza del dos de octubre cuando era Secretario de Gobernación del espurio Gobierno de Díaz Ordaz, y ya como Presidente en Junio de mil novecientos setenta y uno, había mandado masacrar a más de setenta y cinco compañeros nuestros, mi respuesta en Chile fue denunciar y exhibir todo que había sufrido el pobre pueblo de México, tuve oportunidad de recorrer Universidades, Sindicatos, Escuelas, Ejidos, Fábricas, para exhibir la clase de criminal que tenía por Presidente México, siendo esta actitud no conveniente para el Gobierno de Salvador Allende que de he reconocer su compañerismo su solidaridad y su amistad conmigo fui llamado a la Secretaria del Interior, y se me planteó que tenía yo que dejar esa actitud en contra de Luis Echeverría porque el Gobierno Mexicano le había ofrecido al Gobierno de Salvador Allende, Petróleo, Azúcar y creo que hasta prestamos en efectivo, por lo cual no era conveniente mi labor de exhibir el Gobierno asesino de Luis Echeverría allá en Chile, permanecí hasta fines de Agosto, y me dirigí hacia México. Es de tomarse en consideración que como se dice, no hay mal que por bien no venga si no hubiese sido desterrado por el Gobierno de Echeverría, posiblemente en mi asistencia a la marcha y mitin del diez de Junio de mil novecientos setenta y uno, de esa si no me hubiera salvado, como el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Ya en mi estancia en México mis trabajos en el Instituto Politécnico Nacional, Bellas Artes y otras dependencias oficiales, habiendo solamente mi trabajo de maestro en la Universidad y mi consultorio, no por esto lograron apartarme de mis actividades políticas y solidarias con la Prepa Popular que habíamos constituido y de las cuales yo era director nos solidarizábamos con movimientos huelguísticos de protesta en defensa de huelgas, de tierra, lucha por derechos humanos, etc, de la Preparatoria Popular surgió un grupo extremista del cual se me consideró organizador y dirigente por lo que la policía de aquél entonces el fatídico Negro Durazo, me secuestró y en su interrogatorio procedió a hacerme tres simulacros de fusilamiento para que confesara quién tenía el dinero de las expropiaciones de este grupo extremista, quién compraba las armas etc., desconociendo quién fuera el responsable de tales actividades, posteriormente seguí observado y controlado a través de teléfonos y pintas con amenazas en la puerta de mi casa y agentes que me vigilaban, en vista de que consideraban mis nexos con Lucio Cabañas, dado que yo era simpatizante con el partido de los pobres. Sin más que agregar. Acto Seguido esta Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente: A LA PRIMERA: ¿MANIFIESTE USTED SI TIENE CONOCIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES, CUALICIONES Y ORGANIZACIONES QUE SIMPATIZABAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL- POPULAR DE MÉXICO EN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. SINDICATO DE LOS ELECTRICISTAS, SINDICATOS DE MAESTROS, CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE, EL FRENTE ELECTORAL DEL PUEBLO, DEL CUAL EL DE LA VOZ ERA MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TODAS LAS ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS Y PROGRESISTAS. A LA SEGUNDA. Manifieste usted si sabe y le consta si académicos de las instituciones educativas simpatizaban con el movimiento estudiantil-popular de México en mil novecientos sesenta y ocho? Respuesta. Sí, del movimiento revolucionario del magisterio othon salazar, de la universidad iberoamericana se solidarizó públicamente carlos palomares y del grupo de los sacerdotes progresistas don sergio méndez arceo, ya murió y fue arzobispo de cuernavaca, el movimiento médico, dr. Bernardo castro villagrana, ya murió. A la tercera. ¿qué cargo tenía usted en la coalición de maestros en mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. Organizador,

cabe mencionar que los que más participaban fueron a los que encarcelaron como José Revueltas, Manuel Marcue Pardiñas, periodista, Leopoldo sea, filósofo, Heberto Castillo, Eli de Gortari y Nicolás Flores. A la cuarta. ¿en cuántos mítines participó usted durante el movimiento estudiantil en el año de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. Desde los primeros mítines del movimiento estudiantil, como lo fueron el del día trece de agosto, en el zócalo, el día treinta de julio, en Zacatenco, se inició y terminó en el casco de Santo Tomás, veintisiete de agosto como un hecho relevante fui interrumpido por las campanas de la Catedral, ante lo cual Díaz Ordaz dijo, estos malditos ya tienen hasta el apoyo de los curas, y los mítines relámpagos frente a iglesias, cines, teatros, mercados, cruceros populares etc. A la quinta. ¿que diga el declarante cuántas personas muertas y heridas se percató que hubieran en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, en donde estuvo el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. de lo que yo me pude percatar en ese momento trágico y habiendo disparado desde las azoteas, la entrada del ejército por la avenida de San Juan de Letrán, por Reforma, por Nonoalco, a un lado del Jardín de Santiago Tlatelolco por donde también entró el ejército, podía yo haber calculado porque en ese caos obviamente lo que deseábamos era librarnos de la balacera, sin embargo se habla de veintiún soldados muertos cuyo monumento está en el campo militar número uno, cuando yo me desplacé de la plaza de las tres culturas hacia la puerta de la iglesia entre las pirámides de la propia plaza, me percaté de la presencia de varios heridos y muertos dada la situación tan caótica y peligrosa, obviamente no pude cuantificar las víctimas. Pero agrosomodo entre la plaza de las tres culturas y la puerta de la iglesia había más de setenta. A la sexta. ¿diga usted cómo fue su estancia en la prisión de Uruguay, al ser encarcelado durante diez días?. Respuesta. Como decíamos antes, fue una experiencia muy significativa dado que estuve en contacto con los grupos revolucionarios del Uruguay, formado por maestros, estudiantes, campesinos, burócratas y los gloriosos y grandiosos guerrilleros conocidos como Tupamaros. A la séptima. ¿manifieste usted cuánto tiempo estuvo en calidad de exiliado en la República de Chile?. respuesta. del nueve de mayo a finales de agosto de mil novecientos setenta y uno, cuatro meses aproximadamente a la octava. ¿manifieste usted en qué fecha regresó a la República Mexicana?. Respuesta. Regresé a finales de agosto de mil novecientos setenta y uno. A la novena. ¿que diga el compareciente a cuáles primeros presos políticos del movimiento estudiantil se refiere en la narrativa de la presente diligencia?. Respuesta. A estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad de Chapingo. A la décima. Usted refirió que los intermediarios del gobierno de la Vega Domínguez y Andrés Caso, no tenían ninguna personalidad jurídica, ni política para intervenir como mediadores para solucionar las inquietudes estudiantiles.- ¿por qué afirma tal situación?. Respuesta. Afirmando esta situación porque éstas personas solo iban de parafetos, es más los últimos días de septiembre todavía llamaron disques a dialogar y que las peticiones de nuestro pliego irían por buen camino y el camino fue matanza del día dos de octubre, y con estas personas me reuní en tres ocasiones, en ciudad universitaria y no se obtenía nada, ya que estas personas no eran más que farsantes, ya que nunca ofrecieron ninguna propuesta concreta para dar solución alguna a la problemática, argumentando en todo momento que se tenían que consultar cada punto, por lo que únicamente fueron de oyentes. A la décima primera. ¿Que diga el declarante porque existía el clima de represión gubernamental en la época de los hechos. Respuesta. Díaz Ordaz yo lo considero con una personalidad psicópata que no tiene la capacidad de sentir culpa frente a sus actos violentos, siendo el un prominente del gobierno del estado de Puebla, en una ocasión unos chiquillos jugando en la calle le pegaron a la antena de su auto, al salir este sujeto empuñó la pistola y a estos niños los golpeó con ella, fue el que organizó la matanza de Rubén Jaramillo y su familia, entre estos a su esposa embarazada de siete meses la atraviezan con la bayoneta, siendo secretario de Gobernación, esas son las fechorías de la Changa Díaz Ordaz como le decían. A la décima segunda. ¿cómo supo o se enteró de todos y cada uno de los hechos a que ha hecho referencia en la presente diligencia?. respuesta. Como participante, organizador de las brigadas populares, contacto con los alumnos maestros, y a través de las publicaciones que se han hecho, calumnias de los periódicos, y que en esa ocasión solo existía una revista que se solidarizó con el movimiento estudiantil del sesenta y ocho, y fue la revista ¿por qué?. (Fojas 780-789, Tomo XX)

327. Copia certificada de diversos informes suscritos en quince de abril de dos mil cinco, mismos que fueron elaborados por el Titular de la extinta Dirección Federal de Seguridad, Capitán Fernando Gutiérrez Barrios. (Fojas 821-974 Tomo XX)

328. Informes suscritos por el Titular de la extinta Dirección Federal de Seguridad así como autoridades militares que obran en los acervos del Archivo General de la Nación de diversa clasificación. (Fojas 1-391, Tomo XXI)

329. Actas de defunción de Agustina Matus de Campos, José Ignacio Caballero González, Cuitláhua Gallegos Bañuelos, Antonio Solórzano Gaona, Reynaldo Montalvo Soto, Gilberto Reynoso Ortíz, Juan Rojas Luna, Rosalino Martín Villanueva, Carlos Beltrán Maciel, Luis Gómez Ortega. (Fojas 418-429, Tomo XXI)

330. Comparecencia de Jorge de la Vega Domínguez de veinte de abril de dos mil cinco, en la que se le realizaron las siguientes preguntas y respondió: *"A LA PRIMERA: USTED AFIRMA HABERSE REUNIDO EN LA MAÑANA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ¿PODRÍA PRECISAR EL HORARIO EN EL CUAL TUVO VERIFICATIVO ESA REUNIÓN Y LOS TEMAS QUE SE DISCUTIERON?. RESPUESTA. SOLO RECUERDO QUE FUE A LA MEDIA MAÑANA, DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE ESE AÑO Y LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FUERON LAS SIGUIENTES; UNO, DIALOGAR CON LOS ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y CON LOS PROFESORES PARA BUSCAR SOLUCIONES AL CONFLICTO, DOS; LIBERAR A LOS ESTUDIANTES Y A LOS PROFESORES PRESOS, HACIENDO LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, ALGUNOS SE ENCONTRABAN DETENIDOS POR LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS POR EL EJÉRCITO, TRES, ESTAR EN CONTACTO PERMANENTE CON EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INGENIERO JAVIER BARROS SIERRA Y CON EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DOCTOR GUILLERMO MASSIEU, PARA QUE CON SU APOYO SE BUSCARA LA SALIDA DEL EJÉRCITO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CUATRO, NEGOCIAR CON EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA SUS DEMANDAS PARA RETORNAR CUANTO ANTES A LAS CLASES QUE ESTABAN SUSPENDIDAS; CINCO, SUGERIR AL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA SU TRANSFORMACIÓN A UNA ORGANIZACIÓN DE LUCHA POLÍTICA, SEIS; PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PRESOS ALUMNOS Y PROFESORES ENTREVISTAR AL LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN PARA QUE EL OBTUVIERA LAS CITAS QUE EN DIFERENTES OCASIONES TUVIMOS CON LOS PROCURADORES GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL, SIETE; PARA CUMPLIR CON LA ORDEN PRESIDENCIAL DE BUSCAR LA LIBERACIÓN DE LOS PRESOS EN CÁRCELES FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DIO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE NOS RECIBIERA Y NOS ESCUCHARA. AL MISMO LE ENTREGAMOS LAS LISTAS EN LAS QUE FIGURABAN NOMBRES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES QUE NOS HABÍA ENTREGADO EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA PARA SU LIBERACIÓN. ESTA GESTIÓN TUVO ÉXITO EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS, CABE MENCIONAR QUE DESDE LA PRIMERA REUNIÓN CON LOS LIDERES ESTUDIANTILES SE LES SOLICITÓ QUE SUSPENDIERAN LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS POR EL PELIGRO QUE LAS MISMAS IMPLICABAN. LA MANIFESTACIÓN DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON RESULTADOS TRÁGICOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS RESULTÓ UNA SORPRESA MUY DESAGRADABLE PARA LOS REPRESENTANTES PRESIDENCIALES, DEBIDO A QUE TENÍAN CONOCIMIENTO QUE VARIOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA ESTABAN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE SUSPENDER LAS MANIFESTACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE HICIERA JUSTICIA A SUS LEGÍTIMAS DEMANDAS, SOBRE TODO LA DE LIBERACIÓN DE PRESOS, DE TODAS LAS REUNIONES QUE*

TUVIERON CASO Y DE LA VEGA CON AUTORIDADES ESTUDIANTILES MAESTROS Y ESTUDIANTES Y EN PARTICULAR, CON INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA, CASO INFORMABA AL LICENCIADO REYES HEROLES Y DE LA VEGA AL SEÑOR ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, SOLICITÁNDOLES QUE TRANSMITIERAN SUS INFORMES AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. POR LO DELICADO DE LOS TEMAS A INFORMAR EL DE LA VOZ RECUERDA QUE REFERIDOS INFORMES SIEMPRE SE TRANSMITIERON VERBALMENTE Y NO POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN QUE FIGURABAN LOS NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES CUYA LIBERACIÓN SE DEMANDABA POR EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA. EL DÍA DOS DE OCTUBRE CUANDO ACONTECÍAN LOS HECHOS DE TLATELOLCO EL DE LA VOZ RECUERDA HABER RECIBIDO UNA LLAMADA TELEFÓNICA SEGURAMENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA QUE TANTO ÉL COMO EL LICENCIADO CASO LOMBARDO, CUIDARAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES ESTABAN REUNIDOS CON ELLOS, DEBIDO A QUE HABÍA FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD. ESTA INSTRUCCIÓN SE CUMPLIÓ CABALMENTE Y SOBRE TODO, EN REUNIONES MUCHO MÁS NUMEROSAS QUE CON POSTERIORIDAD SE EFECTUARON CON LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA. EL DE LA VOZ AFIRMA QUE TUVO UNA AMISTAD MUY CERCANA Y DE MUCHOS AÑOS CON EL SEÑOR JAVIER GARCÍA PANIAGUA, EN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SU PADRE ERA SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL. EL DE LA VOZ TAMBIÉN RECUERDA QUE LAS SOLICITUDES QUE TANTO EL COMO EL LICENCIADO CASO RECIBÍAN PARA LA LIBERACIÓN DE PRESOS, CON FRECUENCIA LE ENTREGABA COPIAS AL LICENCIADO GARCÍA PANIAGUA TRATÁNDOSE DE DETENIDOS EN CÁRCELES FEDERALES Y QUE EL PROPIO GARCÍA PANIAGUA CON GRAN EFICIENCIA AYUDO A LA LIBERACIÓN DE MUCHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES DETENIDOS, CON RELACIÓN AL PLIEGO PETITORIO DE LOS ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA EL DE LA VOZ CONSIDERA QUE VARIOS DE SUS PUNTOS ERAN IMPOSIBLES DE ACEPTAR Y DE CUMPLIR PERO QUE SIN EMBARGO, LO QUE SUBYACÍA BÁSICAMENTE EN LA PROTESTA ESTUDIANTIL ERA LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS PARA AVANZAR HACIA UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA AJENA A AUTORITARISMOS QUE YA NO PODÍAN TOLERARSE. (Fojas 458-466, Tomo XXI)

331. Comparecencia de Salvador Ruiz Villegas de veinte de abril de dos mil cinco, en la que se le realizaron las siguientes preguntas y respondió: “ ... PRIMERA. REFIRIÓ USTED EN SU COMPARECENCIA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, QUE ESTUVO PRESENTE EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. ¿QUÉ NARRE EL DE LA VOZ EN FORMA DETALLADA QUE FUE LO QUE VIO?. RESPUESTA: LO QUE DECLARÉ EN MI ESCRITO DE DENUNCIA ORIGINAL Y EN MI COMPARECENCIA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO. SEGUNDA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE QUE ACTIVIDADES REALIZÓ DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO AL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. RESPUESTA: LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMITÉ DE LUCHA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, COMO DELEGADO AL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA HASTA EL FINAL DE LA AUTODISOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA, A PRINCIPIOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. ME REINTEGRÉ A MIS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, A PAGAR MI SERVICIO SOCIAL Y A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAMOS EN ESE ENTONCES PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS PRESOS DERIVADOS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. SE ME HIZO SABER DESDE RECTORÍA QUE ME REINTEGRARA A MIS ACTIVIDADES COMO SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y DESDE AHÍ, BUSCAR LA LIBERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS PRESOS, COSA QUE ASÍ HICE, SIN EMBARGO EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE AGENTES DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD ME APRENDEN Y ME SECUESTRAN DURANTE CUATROS DÍAS AL SALIR DEL DOMICILIO DE MIS PADRES, PRIVÁNDOME ILEGALMENTE DE LA LIBERTAD, SIN SABER

DE QUÉ DELITO SE ME ACUSABA Y TENIÉNDOME TOTALMENTE INCOMUNICADO, VENDADO, DURMIENDO EN EL SUELO, MAL COMIENDO, MAL DURMIENDO, BAJO LA VIGILANCIA DE DOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD. EN ESE LAPSO FUI INTERROGADO POR MIGUEL NAZAR HARO, QUIEN ME AMENAZÓ CON INYECTARME "PENTATOL", SINO LE DECÍA LA VERDAD. A LAS PREGUNTAS QUE ÉL ME HIZO DE QUIEN NOS FINANCIABA, QUE DE DONDE SALÍA TANTO RECURSO ECONÓMICO, QUE ERA LA PREGUNTA MÁS INSISTENTE, PUES QUERÍA QUE LE DIERA NOMBRES DE PERSONAS, SIEMPRE LE CONTESTÉ QUE ERA CON LAS BRIGADAS DE BOTÉOS QUE REALIZABAN LOS PROPIOS ESTUDIANTES, DE DONDE SE OBTENÍAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS. DÍAS DESPUÉS ME ENTERO DE QUE SOY ACUSADO INJUSTAMENTE DE DIEZ DELITOS, RECLUIDO EN LECUMBERRI DURANTE DOS AÑOS, Y LOS MÁS ABSURDO QUE TREINTA Y TRES AÑOS DESPUÉS EN EL AÑO DOS MIL UNO, AL SOLICITAR UN TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y PEDIR MIS ANTECEDENTES PENALES, RESULTA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REMITE MIS ANTECEDENTES PENALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LOS DIEZ DELITOS CON LOS QUE FUI CONSIGNADO; HACIENDO CASO OMISO QUE SALÍ CON UN BOLETA DE LIBERTAD EN LA QUE SE MENCIONABA QUE HABÍA DESISTIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y BAJO LIBERTAD BAJO PALABRA. POSTERIORMENTE SE DIO LA AMNISTÍA Y SIN EMBARGO EL DAÑO QUE ME CAUSARON AL HABER PARTICIPADO EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, EL HABERME PRIVADO INJUSTAMENTE DE MI LIBERTAD DURANTE DOS AÑOS Y EL ESTIGMATIZARME CON UN JUICIO ABSURDO, RESULTA INCREÍBLE QUE TREINTA UN AÑOS DESPUÉS ESA SECUELA ME HAYA AFECTADO ECONÓMICAMENTE. TERCERA. REFIRIÓ USTED QUE FUE DETENIDO EN LA MAÑANA DEL MARTES SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, POR TRES PERSONAS QUE DESPUÉS SUPO ERAN POLICÍAS DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD. ¿PODRÍA DECIR DE QUE MANERA SUPO O SE ENTERÓ QUE ESTAS PERSONAS PERTENECÍAN A LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD?. RESPUESTA: PORQUE ME DIJERON QUE UN DIRECTOR QUE NO RECUERDO EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD, QUERÍA PLATICAR CONMIGO SOBRE ALGUNOS HECHOS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, POR LO CUAL SE DIRIGIERON A UN COSTADO DEL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, DONDE ESTABAN UBICADAS LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD. YO PERMANECÍ EN LE CARRO CON DOS AGENTES, MIENTRAS EL OTRO SUBIÓ A LAS OFICINAS A RECIBIR INSTRUCCIONES. A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE ÉL BAJO, CAMBIO TODA SU ACTITUD AMABLE, ME VENDARON LOS OJOS Y ME TIRARON EL PISO DE AUTO, DE AHÍ FUI RECLUIDO A UNA CASA U HOTEL QUE NO PUDE UBICAR. CUARTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE CUÁNTO TIEMPO ESTUVO EN EL INMUEBLE QUE LE PARECIÓ HOTEL O CASA, Y QUE NO PUDO SABER DÓNDE ESTABA UBICADO Y COMO FUE SU ESTANCIA EN EL MISMO?. RESPUESTA: LO NARRÉ ANTERIORMENTE, QUIERO ACLARAR QUE COMO SIEMPRE ESTUVE VENDADO Y SE PREGUNTABA EN VARIAS OCASIONES SOBRE MI PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO, DE AHÍ DEBIERON HABER DESPRENDIDO UNA DECLARACIÓN QUE RECUERDO NO HABER FIRMADO. QUINTA. REFIRIÓ USTED QUE DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD FUE TRASLADADO EL DÍA ONCE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE A LA CÁRCEL DE LECUMBRERI. ¿PODRÍA USTED NARRAR CÓMO FUE EL TRASLADO Y SI FUE GOLPEADO EN EL TRANCURSO DEL MISMO?. RESPUESTA: NO FUI GOLPEADO, NO SABÍA QUE ME HABÍAN CONSIGNADO E INCLUSO PENSÉ QUE ME IBAN A DEJAR LIBRE. MI SORPRESA FUE MAYOR CUANDO ME QUITARON LA VENDA AL ENTRAR A LA CÁRCEL DE LECUMBERRI, DONDE ME ENCONTRÉ EN LA OFICINA DEL MAYOR MARIANO PALACIOS, QUE TRES COMPAÑEROS TAMBIÉN ESTABAN AHÍ, LOS CUALES ERAN ROBERTA AVENDAÑO "LA TITA", ANA IGNACIA RODRÍGUEZ "LA NACHA" Y ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ ALIAS EL "CHE": DE LOS CUALES NO CONOCÍA AL ÚLTIMO CITADO. SEXTA. REFIRIÓ USTED QUE EL SEÑOR MIGUEL NAZAR HARO LO INTERROGÓ TORTURÁNDOLO PSICOLÓGICAMENTE. ¿PODRÍA ESPECIFICAR DE QUÉ MANERA LO TORTURÓ Y SI LO GOLPEARON Y EN QUÉ PARTES DE SU CUERPO?. RESPUESTA: FUI GOLPEADO EN VARIAS OCASIONES POR UN AGENTE EN EL

ESTÓMAGO, DE MANERA ALEVOSA Y CON EL PUÑO, AGREGANDO QUE ESTAS LESIONES SANABAN RELATIVAMENTE RÁPIDO Y LAS QUE NO, NO DEJABAN HUELLA FÍSICA, CON EL ÁNIMO DE INTIMIDARME. EN CUANTO A MIGUEL NAZAR HARO, SU ACTITUD SIEMPRE FUE AMENAZANTE. SÉPTIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE SUFRIÓ EN SU PERSONA, INTERPUSO ALGUNA DENUNCIA. RESPUESTA: NO RECUERDO QUE SE HAYA HECHO DE MANERA INMEDIATA, AUNQUE POSTERIORMENTE NUESTROS ABOGADOS DEBIERON HABERLO HECHO DE MANERA FORMAL. ESTÁBAMOS CLAROS DE ÉRAMOS PRESOS POLÍTICOS, SE NOS HABÍAN INVENTADO LOS DELITOS Y ASÍ NOS LO HICIERON SABER NUESTROS ABOGADOS, QUE IBAN A SEGUIR UNA DEFENSA LEGAL AUNQUE ELLOS TAMBIÉN ESTABAN CLAROS QUE ERA UN ASUNTO POLÍTICO. OCTAVA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE NOTICIA DE QUE ALGÚN COMPAÑERO DE LA CÁRCEL HAYA SUFRIDO CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS U LESIONES FÍSICAS O PSICOLÓGICAS QUE HAYAN DEJADO SECUELA, POR LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y LA REPRESIÓN A QUE FUERON SUJETOS ELLOS Y SUS FAMILIARES. RESPUESTA: ¿CÓMO PODER CUANTIFICAR LOS DAÑOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS QUE LA REPRESIÓN DEL GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ IMPUSO A LOS JÓVENES ESTUDIANTES, SUS FAMILIAS, SUS SERES QUERIDOS, SUS PROFESORES Y UNA SOCIEDAD FRUSTRADA, QUE A MUCHOS DE ELLOS QUE NO SUFRIERON LA CÁRCEL, LOS DAÑOS QUE SUFRIERON RESULTA IMPOSIBLE DE CUANTIFICAR? ¿CÓMO SE PUEDEN PAGAR LOS DOS O TRES AÑOS DE CÁRCEL QUE SUFRIERON LOS ESTUDIANTES QUE NO PUDIERON VIVIR EN LIBERTAD? ¿CÓMO CUANTIFICAR LOS DAÑOS MORALES Y ECONÓMICOS QUE SUFRIÓ CADA FAMILIA QUE VIVÍAN FUERA DEL DISTRITO FEDERAL Y TENÍAN QUE VIAJAR DESDE SU LUGAR DE ORIGEN PARA VENIR A VER A SU HERMANO O HIJO PRESO? PODRÍAMOS SEGUIR INTERROGÁNDONOS DE QUE MANERA SE PODRÍAN PAGAR LOS DAÑOS QUE SUFRIERON MILES DE JÓVENES ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. NO SOLAMENTE SON LOS MUERTOS Y LOS PRESOS, SINO TAMBIÉN QUIENES SIMPATIZARON CON ELLOS. RESULTA PUES IMPOSIBLE PODER CUANTIFICAR LOS DAÑOS COLATERALES E INVALUABLES DE JÓVENES QUE NO TUVIERON MÁS DELITO QUE HABER LUCHADO POR LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS. NOVENA: QUE DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO FUE SU PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y POR QUÉ PARTICIPÓ EN EL MISMO. RESPUESTA: COMO SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DESPUÉS DE LAS PROVOCACIONES QUE EL GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ INSTRUMENTÓ ENTRE EL VEINTITRÉS Y TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, QUE CULMINÓ CON EL BAZUCASO A LA PREPARATORIA UNO Y TRES POR EL EJÉRCITO, TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SE SINTIÓ AGRAVIADA; POR LO CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS NATURALMENTE SE CONVIERTE EN EL COMITÉ DE LUCHA DE LA FACULTAD. EL MISMO RECTOR BARROS SIERRA INDIGNADO POR ESOS ACONTECIMIENTOS DE VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, ENCABEZA LA PRIMERA GRAN MANIFESTACIÓN DE PROTESTA, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNAM, DEL IPN Y DE CHAPINGO. LA DINÁMICA DE LOS ACONTECIMIENTOS HIZO QUE EN LAS PRIMERAS SEMANAS DE AGOSTO SE TUVO EL PLIEGO PETITORIO Y SE CONSTITUYO EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA QUE DIRIGIÓ LA PROTESTA DE MANERA ORGANIZADA. DÉCIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO FUE SU ESTANCIA EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI, DONDE ESTUVO PRESO HASTA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. RESPUESTA: DE LA CHINGADA, COMO PUEDE ESTAR ALGUIEN PRIVADO DE SU LIBERTAD DE LA MANERA MÁS INJUSTA Y ARBITRARIA POR UN GOBIERNO ENCABEZADO POR DÍAZ ORDAZ Y UN SERVIL PODER JUDICIAL QUE SIN LA MENOR PRUEBA NOS IMPUTARON HASTA DIEZ DELITOS Y SENTENCIAS ABSURDAS DE ENTRE DIEZ Y QUINCE AÑOS. QUIEN PUEDE ESTAR A GUSTO EN LA CÁRCEL EN ESA SITUACIÓN. ADEMÁS FUIMOS PERMANENTEMENTE HOSTIGADOS POR LAS AUTORIDADES DEL PENAL PERMANENTEMENTE

QUITÁNDONOS ALGUNAS PERTENENCIAS QUE NOS LLEVABAN NUESTROS FAMILIARES, PRIVÁNDONOS DEL BAÑO, DE LAS HORAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA, ETC. Y SOBRE TODO DE LA AGRESIÓN QUE SUFRIMOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CUANDO EL DIRECTOR DEL PENAL NOS AGREDIÓ PRIMERAMENTE A NUESTROS FAMILIARES Y POSTERIORMENTE A NOSOTROS MISMOS EN LA CRUJÍA "M", "N" Y "C", CON LOS PRESOS COMUNES QUE EL MISMO ENCABEZABA, LOS CUALES NOS SAQUEARON TODAS NUESTRAS PERTENENCIAS. ASÍ COMO LAS LESIONES FÍSICAS QUE SUFRIERON ALGUNOS COMPAÑEROS; LA AGRESIÓN SE PROLONGO HASTA LA MADRUGADA DEL DÍA SIGUIENTE CON PRESOS COMUNES QUE PORTABAN PALOS, VARILLA Y PUNTAS, ASÍ COMO LOS DISPAROS DE LOS CELADORES QUE SE INCRUSTABAN EN LAS PAREDES DE NUESTRA CELDA. DÉCIMA PRIMERA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA MANERA QUE A SUS COMPAÑEROS, HAYAN SIDO GOLPEADOS EN LECUMBERRI. RESPUESTA: SI VARIOS COMPAÑEROS COMO MARTÍN DOZAL, QUE INDIGNADO ANTE LA ACTITUD DE ALGUIEN DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE LE AVENTÓ LOS DOCUMENTOS QUE LE PRESENTARON Y POR ELLO FUE GOLPEADO POR LOS CUSTODIOS; A JACOBO DE LA CRUJÍA "C" QUE FUE HERIDO AL TRATAR DE RETENER CERRADA LA PUERTA CUANDO FUIMOS AGREDIDOS POR LOS PRESOS COMUNES. EL CASO MÁS GRAVE DE PABLO ALVARADO QUE FUE ASESINADO EN EL COMEDOR DEL PENAL. DÉCIMA SEGUNDA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TUVO CONOCIMIENTO QUE ACADÉMICOS O PROFESORES SIMPATIZARAN CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA: EL PROPIO RECTOR DE LA UNAM INGENIERO JAVIER BARROS SIERRA Y LA MAYORÍA DE SUS FUNCIONARIOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD, SIMPATIZARON CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, PARTICULARMENTE, NO SOLAMENTE SIMPATIZARON SINO PARTICIPARON ACTIVAMENTE DURANTE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, POR LO CUAL FUERON RECLUIDOS EN LA CÁRCEL DE LECUMBERRI COMO HEBERTO CASTILLO, ELÍ DE GORTARI, JOSÉ REVUELTAS, LOS CUALES ESTUVIERON EN LA MISMA CELDA QUE YO. DÉCIMA TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TUVO CONOCIMIENTO QUE ALGUNA ASOCIACIÓN SIMPATIZARA CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA: COMO ASOCIACIÓN NO, PERO SÍ COMO SIMPATIZANTES INDIVIDUALES DE VARIOS SINDICATOS, ENTRE ELLOS LOS FERROCARRILEROS, LOS ELECTRICISTAS, ETC., EL APOYO DE LOS MILES DE SIMPATIZANTES NO SE SI PERTENECÍAN A ASOCIACIÓN ALGUNA, PERO SU APOYO FUE SOLIDARIO HASTA EL FINAL DEL MOVIMIENTO. DÉCIMA CUARTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXISTÍA UN CLIMA DE REPRESIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y EN CASO POSITIVO, A QUE SE DEBÍA. RESPUESTA: APARENTEMENTE NO HABÍA RAZÓN ALGUNA PARA QUE EL GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ DESATARA UNA PROVOCACIÓN CONTRA LOS ESTUDIANTE. PERO SABEMOS QUE DESDE PRINCIPIOS DE ESE AÑO SE HABÍAN FORMADO LOS GRUPOS DE CHOQUE COMO LOS HALCONES, ASÍ COMO EL BATALLÓN OLIMPIA, SUPUESTAMENTE ENCARGADO DE VIGILAR LA SEGURIDAD DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE ESE AÑO. SIN EMBARGO DE TODOS ES CONOCIDO QUE EL AMBIENTE REPRESOR DE LAS DÉCADAS DE LOS CINCUENTAS Y SESENTAS DE LOS GOBIERNOS PRIISTAS, NO PERMITÍA NINGUNA DISIDENCIA. TENEMOS POR EJEMPLO LA LUCHA FERROCARRILERA CINCUENTA Y OCHO Y MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EL CUAL CULMINÓ CON MILES DE PRESOS Y EN PARTICULAR DEMETRIO VALLEJO Y VALENTÍ CAMPA; LA DE LOS MAESTROS NORMALISTAS, LA TOMA DE LA UNIVERSIDAD NICOLAITA DE MORELIA, MICHOACÁN, LA HUELGA DE LOS MÉDICOS, QUE TAMBIÉN VARIOS DE ELLOS FUERON ENCARCELADOS EN LA PRISIÓN DE LECUMBERRI. ASÍ PUES APARENTEMENTE A PRINCIPIOS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO NADA PRESAGIABA UN MOVIMIENTO COMO EL QUE SE DIO Y MUCHO MENOS UNA REPRESIÓN DE LA MAGNITUD DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. YA REFERÍ QUE AUNQUE NOSOTROS NO SABÍAMOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EL GOBIERNO ESTABA TOMANDO PARA LA SEGURIDAD DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS, SI SABÍAMOS QUE ANTE EVENTOS IMPORTANTES LOS GOBIERNOS DE ESE ENTONCES

ENCARCELABAN A LOS POSIBLES AGITADORES, Y QUE PASADO EL EVENTO ERAN LIBERADOS. ES DE SUPONER QUE LA PROVOCACIÓN DEL VEINTITRÉS, VEINTISÉIS Y TREINTA DE JULIO LLEVÓ A LA DETENCIÓN Y ENCARCELAMIENTO DE MUCHOS MIEMBROS DEL PARTIDO COMUNISTA. NUNCA SE IMAGINO EL GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ LA INDIGNACIÓN QUE SUFRIERON DECENAS DE MILES DE AGRAVIADOS POR ESAS PROVOCACIONES, POR LO QUE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CRECIÓ CON UNA DINÁMICA QUE ALARMO AL ESTADO MEXICANO, AL DESPERTAR LA CONCIENCIA DE MILES DE CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE DIERON CUENTA DEL CARÁCTER AUTORITARIO Y REPRESOR DE LOS GOBIERNOS PRIISTAS, POR LO CUAL EL ESTADO MEXICANO SE VIO OBLIGADO A REPRIMIR DE UNA MANERA BRUTAL AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL FUE UN MOVIMIENTO DE CONCIENCIA QUE PERMEÓ A TODA LA SOCIEDAD E INCLUSIVE A LA CLASE POLÍTICA Y GOBERNANTE DE ESE ENTONCES. SIN ESE MOVIMIENTO NO PODRÍAMOS CONCEBIR LOS CAMBIOS QUE SE DIERON EN LAS SIGUIENTES DÉCADAS. DÉCIMA QUINTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CON MOTIVO DE SU DETENCIÓN, RELACIONADA CON LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, LE DEJÓ ALGUNA SECUELA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN SU PERSONA. RESPUESTA: ME LA PELÓ EL GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ, SIN EMBARGO ME MOLESTA SOBRE MANERA QUE A TREINTA Y TRES AÑOS DE ESOS ABERRANTES JUICIOS ME AFECTEN EN MI SITUACIÓN LABORAL. POR ÚLTIMO ME GUSTARÍA SABER DE QUÉ MANERA SE VAN A RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS A TODOS LOS QUE SUFRIMOS LA REPRESIÓN, PRISIÓN Y SECUELAS DERIVADAS DE AQUELLOS ACONTECIMIENTOS; TODA VEZ QUE EL DECRETO QUE CREO LA FISCALÍA LO REFIERE". (fojas 463-476, tomo XXI)

332. Fe ministerial de trece cuadernillos del Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados, en la que se dio constancia de: "... **el primer cuadernillo** consta de veintiún fojas útiles, fechado el martes primero de septiembre de 1964, mil novecientos sesenta y cuatro y corresponde a la Sesión de Apertura del XLVI Congreso de la Unión, efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: I. "Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria de Apertura. La Secretaria da Lectura a las Comisiones designadas para acompañar y recibir al C. Presidente de la República y ruega a los CC. Diputados salgan a cumplir su comisión. II. Informe del C. Primer Magistrado de la Nación. Contestación al Informe por el C. Presidente del Congreso. III. Se lee y aprueba el acta de la presente sesión, levantándose ésta."; **el segundo cuadernillo** consta de veintisiete fojas útiles, fechado el miércoles 1° primero de septiembre de 1965, mil novecientos sesenta y cinco y corresponde a la Sesión de Apertura del XLVI Congreso de la Unión efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: I. "Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. II. Informe del C. Primer Magistrado de la Nación. Contestación al Informe por el C. Presidente del Congreso. III. Se lee y aprueba el acta de la presente sesión, levantándose ésta."; **el tercer cuadernillo** consta de treinta y cuatro fojas útiles, fechado el jueves 1° primero de septiembre de 1966, mil novecientos sesenta y seis y corresponde a la Sesión de Apertura del XLVI Congreso de la Unión efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: I. "Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. II. Informe del C. Primer Magistrado de la Nación. Contestación al Informe por la C. Presidenta del Congreso. III. Se lee y aprueba el acta de la presente sesión, levantándose ésta."; **el cuarto cuadernillo** consta de sesenta y un fojas útiles, fechado el viernes 1° primero de septiembre de 1967, mil novecientos sesenta y siete y corresponde a la Sesión de Apertura del H. Congreso de la Unión efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: I. "Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. II. Informe del C. Primer Magistrado de la Nación. Contestación al Informe por el C. Presidente del Congreso. III. Se lee y aprueba el acta de la presente sesión, levantándose ésta."; **el quinto cuadernillo** consta de ciento trece fojas útiles, fechado el domingo 1° primero de septiembre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. El Presidente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos declara abierto el segundo año de ejercicio de la actual Legislatura. Informe. Rendido por el C. Presidente de la República,

licenciado Gustavo Díaz Ordaz, relativo al cuarto año de su gestión administrativa. Respuesta. El Presidente del Congreso General da respuesta al Informe rendido por el Primer Magistrado de la nación. Acta. Lectura del acta de la presente sesión. Se levanta la sesión”; **el sexto cuadernillo** consta de noventa y siete fojas útiles, fechado el lunes 1° primero de septiembre de 1969, mil novecientos sesenta y nueve y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el tercer año de ejercicio de la XLVII Legislatura. Informe. Rendido por el C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al quinto año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. Presidente del H. Congreso da respuesta al Informe rendido por el señor Presidente de la República. Acta. Lectura del acta de la presente sesión. Se levanta la sesión”; **el séptimo cuadernillo** consta de ciento cincuenta y nueve fojas útiles, fechado el 1° primero de septiembre de 1970, mil novecientos setenta y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión del Congreso General. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el primer año de ejercicio de la XLVIII Legislatura. Informe. Rendido por el C. licenciado Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al sexto año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. Presidente del H. Congreso da respuesta al Informe rendido por el señor Presidente de la República. Acta. Lectura del acta de la presente sesión. Se levanta la sesión”; **el octavo cuadernillo** consta de ciento diecinueve fojas útiles, fechado el miércoles 1° primero de septiembre de 1971, mil novecientos setenta y uno y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el segundo año de ejercicio de la XLVIII Legislatura. Informe. Presentado por el C. Licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al primer año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. Diputado licenciado Luis H. Ducoing, Presidente del Congreso de la Unión, da respuesta al Informe anterior. Acta. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Se levanta la sesión”; **el noveno cuadernillo** consta de veinticinco fojas útiles, fechado el 1° primero de septiembre de 1972, mil novecientos setenta y dos y corresponde a la Sesión de Apertura del XLVI Congreso de la Unión efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el tercer año de ejercicio de la XLVIII Legislatura. Comisiones de Cortesía. La Secretaría da lectura a los nombres de los ciudadanos Diputados y senadores designados en comisión con motivo de esta sesión. Informe. Presentado por el C. licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al segundo año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. diputado Celso H. Delgado, Presidente del Congreso de la Unión, da respuesta al Informe anterior. Se levanta la sesión. Acta. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.”; **el décimo cuadernillo** consta de veintiséis fojas útiles, fechado el 1° primero de septiembre de 1973, mil novecientos setenta y tres y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Se abre la sesión de Congreso General. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el primer año de ejercicio de la XLIX Legislatura. Comisiones de Cortesía. Lectura de las Comisiones de Cortesía designada para que acompañen al C. Presidente de la República en su Tercer Informe de Gobierno. Informe. Rendido por el C. licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Tercer año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. Luis Dantón Rodríguez, Presidente del H. Congreso de la Unión, da respuesta al Informe rendido por el Primer Mandatario de la Nación. Acta. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Se levanta la sesión.”; **el décimo primer cuadernillo** consta de treinta y cinco fojas útiles, fechado el domingo 1° primero de septiembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Declaratoria. El C. Presidente del Congreso de la Unión declara abierto el segundo año de ejercicio de la XLIX Legislatura. Comisiones. La Secretaría da lectura a los nombres de los ciudadanos diputados y senadores designados en Comisión con motivo de esta sesión. Informe. El C.

licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, da lectura al Informe relativo al IV año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. licenciado Fedro Guillén Castañón, Presidente del Congreso de la Unión, da respuesta al Informe anterior. Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión. Se levanta la sesión.”; **el décimo segundo cuadernillo** consta de treinta y nueve fojas útiles, fechado el Lunes 1° primero de septiembre de 1975, mil novecientos setenta y cinco y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el tercer año de ejercicio de esta Legislatura. Comisiones. La Secretaría da lectura a los nombres de los ciudadanos diputados y senadores designados en Comisión con motivo de esta sesión. Informe. El C. licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, da lectura al V Informe de su gestión administrativa. Respuesta. El C. diputado licenciado Carlos Sansores Pérez, Presidente del Congreso de la Unión, da contestación a dicho informe. Acta. Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión. Se levanta la sesión.”; **el décimo tercer cuadernillo** consta de cincuenta y tres fojas útiles, fechado el Miércoles 1° primero de septiembre de 1976, mil novecientos setenta y seis y corresponde a la Sesión de Apertura de Congreso General efectuada el día citado y en la que se aprecia el siguiente SUMARIO: Apertura. Declaratoria. El C. Presidente del H. Congreso de la Unión declara abierto el primer año de ejercicio de la Quincuagésima Legislatura. Comisiones de Cortesía. Lectura de las Comisiones de Cortesía designadas para que acompañen al C. Presidente de la República en su sexto y último informe de Gobierno. Informe. Rendido por el C. Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al sexto año de su gestión administrativa. Respuesta. El C. licenciado Heladio Ramírez López, Presidente del H. Congreso de la Unión, da respuesta al Informe rendido por el Primer Mandatario de la Nación. Acta. Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión. Se levanta la sesión.”; **cada uno de los cuadernillos cuenta con la certificación de fecha 19 diecinueve de abril de dos mil cinco**, de que se trata de copias cuyos originales se encuentran en los Archivos de la Cámara de Diputados, por el SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina”. (Fojas 492-497, Tomo XXI)

333. Comparecencia de Arturo Martínez Nateras de veintidós de abril del año dos mil cinco, quien ante el Ministerio Público refirió: “... que primeramente solicita se incorpore a la averiguación previa en que se actúa un documento constante de 16 fojas útiles en las que obra la firma del compareciente, mismas que consisten en el producto de las investigaciones realizadas en los papeles del Archivo General de la Nación, el documento comprueba que fui objeto de espionaje constante y sistemático por parte del Gobierno, especialmente por la Dirección Federal de Seguridad, a grado tal de que reportan actividades del de la voz desde el año 1963 hasta 1985, destacando que de manera ilegal me seguían en mis movimientos por todo el país, incluidos actividades académicas como practicas de topografía, mis domicilios particulares, viajes al extranjero, las actividades públicas como mítines, congresos estudiantiles, de manera destacada el reporte de la marcha estudiantil por la ruta de la libertad que contiene en una de sus partes elementos que comprueban que el Licenciado LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, en su carácter de Secretario de Gobernación dictaba órdenes a las autoridades municipales, a los ejecutivos de los estados, a los Jefes de las Zonas Militares, a Legisladores Locales, a Dirigentes Sindicales para que actuaran en contra de los estudiantes a quienes sistemáticamente acusaban de comunistas, destaco la instrucción del Licenciado ECHEVERRÍA al Jefe de la Zona Militar de Michoacán, ordenándole asistir a una reunión de la Junta de Gobierno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con el propósito de “persuadir” a las autoridades universitarias para que actuaran en contra de la marcha estudiantil por la ruta de la libertad. Por otro lado, una llamada consignada en parte de la Dirección Federal de Seguridad firmado por su entonces Director el Capitán FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, EN EL CUAL QUEDA ANOTADO QUE EL Secretario de Gobernación llamó al Jefe de la Zona Militar de Chihuahua en Septiembre de 1968, ordenándole detener y perseguir a los estudiantes de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos que realizaríamos un encuentro nacional para fortalecer la solidaridad con los estudiantes del 68,

pongo estos dos ejemplos como testimonio de que existen en el Archivo General de la Nación, en los papeles de Lecumberri pruebas contundentes de los delitos cometidos desde el Gobierno en contra de estudiantes y ciudadanos especialmente en contra de quienes permanentemente por ser miembros del partido o por afanes de acoso se nos calificaba como comunistas, refrendo mi solicitud y mi reclamo a esta Fiscalía para que se profundicen las investigaciones oficiales, pues estos documentos son elementos de confesión del propio gobierno de las violaciones al orden constitucional en virtud de que me parece atropellaba la libertad municipal, la libertad y la soberanía de los Estados, la autonomía de las Universidades, la autonomía del Ministerio Público, la igualdad y la libertad del poder judicial y el atropello a la línea de mando militar en virtud de que los Jefes de Zona únicamente deben atender órdenes de su mando superior en el propio Ejército, que constituyen elementos adicionales de carácter policiaco y de espionaje ilegal en contra de ciudadanos quienes no estaban sometidos a disposiciones de vigilancia judicial principalmente. Esto es lo que primeramente quiero manifestar a esta Representación Social de la Federación, además de ratificar los documentos que se me pusieron a la vista. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formularle el siguiente interrogatorio: PRIMERA. ¿Qué diga el declarante si el Partido Comunista Mexicano, simpatizaba con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y por qué?. RESPUESTA. El Partido Comunista Mexicano, así como la Juventud Comunista de México simpatizaban y sus integrantes apoyamos y participamos activamente en virtud de que compartíamos tanto los seis puntos del pliego petitorio como los métodos de expresión, de acción y lucha, que siempre se atuvieron a los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual en modo alguno quiere decir que el movimiento estudiantil de 1968, pudiese ser catalogado como un movimiento "comunista" dirigido a implantar en México un sistema Socialista pues, entre los cientos de miles de estudiantes y ciudadanos que simpatizaban y actuaban en el movimiento estudiantil los había de todas las ideologías, creencias y de los diferentes posiciones políticas. SEGUNDA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que durante los sexenios presididos por los licenciados GUSTAVO DIAZ ORDAZ y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, se cometieron las masacres genocidas e infinidad de ilícitos destacando los realizados el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y diez de junio de mil novecientos setenta y uno ¿Podría decir a qué se refiere cuando habla de masacres genocidas, y si esa infinidad de delitos a la que hace referencia, tienen relación con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA. Sostengo y lo expuse ante la Fiscalía, la solicitud y el reclamo de que se abra una línea de investigación por los delitos cometidos desde el Estado Mexicano por el Gobierno de la República de exterminio de comunistas, política que constituía una de las líneas principales de los diferentes gobiernos tal y como intentó probar con los asesinatos enumerados en mi primera declaración, treinta y siete años después de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado sobradamente demostrado que tanto el Presidente GUSTAVO DIAZ ORDAZ, como los integrantes de su gabinete y el Presidente LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, actuaron con premeditación, alevosía y ventaja el 2 de octubre de 1968, el 10 de junio de 1971 y en una serie de acontecimientos anteriores y posteriores a esas fechas, en una verdadera guerra de exterminio en contra de disidentes y opositores, con episodios tan graves como la desaparición involuntaria de más de 600 ciudadanos y quiero llamar la atención del Ministerio Público, en el hecho de que fue en 1969, como secuela de los acontecimientos del 68", que aparecen dos casos de desaparecidos políticos, el primero de ellos en enero de 1969 con el estudiante del Instituto Politécnico Nacional HÉCTOR JARAMILLO, y antes de él en 1967, el primer desaparecido que figura en los anales políticos es el ciudadano EPIFANIO AVILÉS ROJAS, detenido en 1967, por el Mayor del Ejército ANTONIO LÓPEZ RIVERA, como consta en un parte de la Dirección Federal de Seguridad que se encuentra en el Archivo General de la Nación, esto es que en el Gobierno de DIAZ ORDAZ y bajo la orden directa de LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, se originó una política de desapariciones sistemáticas y continuas perpetradas desde el Gobierno de la República, es todavía más grave la masacre de 2 de octubre de 1968, en virtud de que ese mismo día se habían iniciado pláticas entre los representantes del Consejo Nacional de Huelga y los del Gobierno de la República encaminadas a encontrar una solución negociada al movimiento estudiantil y la agresión maquinada, desde mi punto de vista, por el Secretario de Gobernación, tuvo como propósito impedir a toda costa esa salida no violenta. Considero fundamental que esta Fiscalía, investigue el

contenido del Acuerdo que tuvieron ese día el Presidente Díaz Ordaz con el Secretario de Gobernación, puesto que al término del mismo el Licenciado ECHEVERRÍA advirtió ante la prensa, que se podrían presentar problemas de violencia en el acto de esa tarde en Tlatelolco. TERCERA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que fue perseguido desde la noche del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, hasta su captura el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. ¿Podría explicar si durante la persecución que ha referido hubo algún acontecimiento de represión violenta en su persona o de alguna otra? RESPUESTA. De alguna otra, todos los actos de represión que se cometieron del 26 al 30 de julio, las agresiones contra los estudiantes en la vocacional siete, en la preparatoria número siete, la toma violenta de las instalaciones del Casco de Santo Tomás la noche del 23 de septiembre de 1968, la toma de la Ciudad Universitaria el 18 de Septiembre del mismo año, la disolución de un rondín pacífico en el zócalo de la ciudad el 27 de agosto de 1968, etc.. Personalmente fui objeto de una cacería permanente, desde la noche del 26 de julio de 1968, razón por la cual debí salir de mi hogar recién casado y vivir a salto de mata, manteniendo a pesar de todo mi actividad en la lucha por las libertades democráticas, fui detenido después de que el Presidente DIAZ ORDAZ, declaró que ya no habría ningún acto de captura de estudiantes y dirigentes estudiantiles; fui uno de los "bobos" que creyó esa versión posteriormente me enteré de que habían abierto juicios en mi contra en los ámbitos federal y local. En resumen a partir del 26 de julio de 1968, vivimos en el país un proceso contradictorio por un lado la mayoría nacional expresándose por la transformación democrática de México y por el otro el Gobierno masacrando, persiguiendo, encarcelando a los estudiantes, a los intelectuales y a todos aquellos a quienes consideraban sus enemigos y calificaban con el genérico de "comunistas". CUARTA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que el primero de enero de mil novecientos setenta los presos políticos en huelga de hambre fueron objeto de una brutal agresión. ¿Podría decir el nombre de los presos políticos a los que hace mención y explicar lo relativo a la brutal agresión que sufrió?. RESPUESTA. El 10 de diciembre, por acuerdo de las asambleas de presos políticos de las crujías "C" y "M" y algunos de la "N", tomamos el acuerdo de realizar una huelga de hambre en demanda de nuestra libertad, si mal no recuerdo un poco más de 80 presos, llamó su atención de que la relación completa existe en uno de los reportes de la Dirección Federal de Seguridad, teníamos ya 30 días en huelga cuando la noche del 31 de diciembre para amanecer el primero de enero, fuimos objeto de una brutal agresión comandada por el Director General de Lecumberri y por el Subdirector, quienes pistola en mano dieron la orden mediante un tiro al aire de que los esbirros abriesen las rejas de las crujías "E" "G" y "A", a cuyo presos habían ofrecido impunidad y a sus cabecillas la libertad para que nos agredieran sin reparar en la existencia de muertos o heridos y realizando un saqueo de todas las pertenencias de los presos políticos que estábamos en huelga de hambre, existen testimonios suficientes de esos hechos entre los cuales destaca la carta de JOSE REVUELTAS al escritor ARTHUR MILLER y al PENCLUB DE LOS ESTADOS UNIDOS, así como testimonios en los medios escritos, especialmente, en la revista "oposición" y en "la voz de México", expreso que nunca jamás en mi vida había sentido tanta impotencia, jamás fui objeto de agravio semejante, no solo por las agresiones en contra mía sino de todos los compañeros en general, las heridas con armas punzocortante en contra del compañero RAFAEL JACOBO GARCIA, quien estuvo a punto de perder la vida y todavía tuvo el valor para solicitar autorización para suspender la huelga de hambre, debo decir que a pesar de todo mantuvimos nuestra lucha y continuamos el movimiento de huelga de hambre durante los siguientes 10 días a esa agresión, agregó que el 12 de enero de ese año, en Tuxpan , Michoacán, murió mi madre sin que las autoridades siquiera se molestasen en informarme de tan infausto acontecimiento, por fortuna, los mismos presos de la crujía "A" detuvieron la agresión y por la voracidad de los presos comunes estos prefirieron llevarse nuestras pertenencias y dejarnos atemorizados y agredidos. Pero además de Lecumberri de manera sistemática éramos objeto de todo tipo de represalias ilegales, menciono algunas, nuestro abogado defensor RODOLFO ECHEVERRÍA MARTÍNEZ, fue detenido en Lecumberri por MIGUEL NAZAR y nosotros previamente fuimos sacados abruptamente de la celda, en mi caso en ese momento me encontraba en la crujía "I" y MIGUEL NAZAR intentó convertir una lista de víveres que habíamos elaborado con JOSÉ REVUELTAS, tarjeta de su puño y letra en la cual solicitábamos a nuestros familiares un kilo de arroz, un litro de aceite, y a RODOLFO ECHEVERRÍA que fue detenido en el interior de

Lecumberri, le quitaron un escrito dirigido a la Federación de Estudiantes, por otro lado, nuestros familiares eran objeto de revisiones ofensivas, especialmente las mujeres, en una ocasión conmemorando el 2 de octubre, colocamos una bandera del movimiento, el escudo de "las libertades democráticas", y fuimos sometidos mediante las armas encañonados, apuntados por los vigilantes desde las torres y en mi caso, me subí voluntariamente a bajar la bandera del torrión, donde la habíamos colocado, hay libros en los cuales constan testimonios de otro tipo de agresiones que sufríamos al interior de Lecumberri, termino esta parte relatando que el mismo día de nuestra excarcelación, cuando ya los periódicos de la tarde titulaban "libres los últimos comunistas presos", no fuimos notificados, nos sacaron bajo amenazas de la crujía "M" y no fue sino hasta el umbral del portón de Lecumberri que fuimos formalmente notificados de nuestra excarcelación, esto es que hasta el último momento actuaron con la crueldad y el rencor que acumulaban en sus mentes perversas. En mi caso, mi hija primogénita, nació una semana después de haber sido detenido el 18 de noviembre de 1968 y fue hasta fines del mes de enero de 1969, que me permitieron conocerla, esto es me mantuvieron ilegalmente incomunicado. QUINTA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que la noche del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se desencadenó una persecución y una represión deliberada y sistemática, en contra de estudiantes, autoridades educativas y maestros. ¿Podría explicar de qué manera se llevó a cabo la represión en contra de cada uno de estos sectores?. RESPUESTA. Ya la he respondido en lo que he venido manifestando en esta diligencia y en los materiales que ya he proporcionado a esta Fiscalía. SEXTA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que el seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el Ejército disolvió la marcha estudiantil por la ruta de la libertad, deteniendo algunos de sus dirigentes. ¿Podría decir, si participó en la marcha a que hace referencia o bien de qué manera tuvo conocimiento de la misma?. RESPUESTA. Sí participé como uno de los dirigentes de ese movimiento, cuya demanda principal era la libertad de los presos políticos estudiantiles que habían sido detenidos el 6 de octubre de 1966 en Morelia, Michoacán, después de la toma militar de la Universidad Michoacana, nosotros acordamos realizar la mencionada marcha en febrero de 1968, recorriendo Dolores Hidalgo, la Ciudad de Guanajuato, Salamanca, Valle de Santiago, con la pretensión de llegar a Morelia. Dentro de los materiales que entregué previamente en el Disco Compacto, una versión en papel, ofrezco hacérselas llegar, es el movimiento previo al 68, más importante, constituyo una verdadera movilización nacional organizada por la Democracia de nuestro país y también evidencia la decisión de LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, de hacer hasta lo imposible para aniquilar al movimiento estudiantil, con motivo de la marcha aparecen por primera ocasión, las acusaciones de que pretendíamos sabotear las olimpiadas. Por órdenes de ECHEVERRÍA, fuimos agredidos en Dolores; Hidalgo y en Salamanca, reitero que existe constancia del propio gobierno de las órdenes de ECHEVERRÍA al Presidente Municipal de Dolores y de Salamanca, al Gobernador de Guanajuato, al Secretario Particular, a los Diputados Locales y Federales de Guanajuato, de agredirnos, de acosarnos, con la pretensión de hacernos desistir de realizar la marcha, llegaron al extremo de ordenar al Ferrocarril de no hacer parada en Celaya par dificultar nuestro traslado, de que no se nos rentasen autobuses, ni taxis y a pesar de todo iniciamos la caravana y desde Salamanca, la marcha a pie, debido al apoyo creciente de los campesinos y de los pueblos que íbamos pasando, al llegar a Valle de Santiago, fuimos recibidos por más de 5,000 habitantes un contingente estudiantil que superaba ya los 3,000 machistas y el 6 de febrero fuimos interceptados por el ejército, con la advertencia de que o nos subíamos a los camiones, o nos iban a disolver a como diese lugar, por fortuna, el contingente entendió las razones que expusimos, aceptando el ultimátum de los militares, evitando con ello una masacre y el despliegue de una represión nacional, puesto que al mismo tiempo en diferentes lugares del país habían detenido a dirigentes políticos y estudiantiles entre quienes recuerdo a J. Encarnación Pérez Gaytán, Marco Leonel Posadas, Hugo Ponce De León, Marco Antonio Goytia, Rolando Waller Segura, de quienes existe una fotografía tomada por los mismos cuerpos policíacos, al mismo tiempo descarrilaron el tren al cual le habían ordenado no transportarnos y que regresaba a la Ciudad de México, gracias a un telegrama de un ferrocarrilero a DON FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA VEGA, este pudo publicar un artículo en la revista "siempre" desbaratando el complot gubernamental, gracias a la madurez y a la inteligencia de los estudiantes pudimos evitar una represión de consecuencias incalculables. OCTAVA. Usted

refiere que "... el gobierno mexicano montó una provocación para descabezar al movimiento estudiantil...acusándolos de preparar sabotaje contra las olimpiadas...", el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. ¿Podría decir en qué consistió dicha provocación?. RESPUESTA. El 26 de julio de 1968, los estudiantes del Politécnico por su lado y los de la Central Nacional de Estudiantes coincidimos en el Hemiciclo a Juárez, intentamos manifestarnos en el zócalo y el gobierno inicio una agresión sistemática, primero contra la marcha , ya en mis declaraciones anteriores he relatado con detalle sus antecedentes y simplemente agrego o enfatizo que ordenaron detener dirigentes y militantes comunistas así como dirigentes estudiantiles en sus casas, en el periódico de "la voz de México", en las calles y agredieron a los estudiantes que salían de las preparatorias del barrio histórico, posteriormente ante la resistencia estudiantil , el ejército entró en acción, mediante un bazucazo derribaron la puerta histórica del edificio de San Idelfonso, la provocación gubernamental fue detenida por el crecimiento del movimiento, por la participación del rector JAVIER BARRIOS SIERRA y las autoridades de la ciudad, por el apoyo franco de las población de la ciudad de México y a pesar de todo el gobierno nunca cedió a dialogar, urdió todo tipo de provocaciones, agresiones e infiltración con el propósito deliberado de descabezar, de detener y eliminar al nuevo equipo dirigente para disolver el movimiento por las libertades democráticas más importantes de los realizados en la 2ª mitad del siglo pasado en nuestro país.

NOVENA. ¿Qué diga el compareciente a qué hora llegó a la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y la hora en que se retiró de la misma, y si estuvo solo o en compañía de alguien más?. RESPUESTA. Yo llegué a Tlatelolco un poco antes de las 6 de la tarde, tenía el encargo de hacer llegar a los dirigentes estudiantiles una carta de presos políticos, quienes se declararían en huelga de hambre en solidaridad con el movimiento y por su libertad, en la explanada, me encontré entre otros compañeros a un primo hermano MELITON NATERAS GÓMEZ , quien iba con el contingente de la Escuela Superior de Economía del Politécnico, subí al tercer piso, entregué el documento, platiqué con algunos compañeros, entre ellos DAVID VEGA, MIGUEL EDUARDO VALLE "EL BÚHO", FLORENCIO LOPEZ OSUNA, cumplido el encargo al encaminarme hacia el elevador, encaré con SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, me llamó mucho la atención su presencia, debo decir que con este individuo mantuvimos siempre una muy abierta rivalidad, puesto que para mí, él siempre fue un provocador y un agente al servicio del gobierno, un infiltrado de ECHEVERRÍA, quien con su radicalismo verbal, fue uno de los artífices de la derrota, pues con sus acciones creaba el caldo de cultivo propicio a la represión gubernamental, a los compañeros VEGA, EL BÚHO, les hice ver la presencia de personas extrañas, baje del edificio CHIHUAHUA, puesto que ese mismo día teníamos programada una reunión con la delegación soviética a las olimpiadas, la cual ya se encontraba en México, tal reunión si mal no recuerdo se realizó en un departamento que nos proporcionó el entonces dirigente del Partido Popular Socialista CARLOS SÁNCHEZ CÁRDENAS, antes de dejar la explanada me encontré con una muy querida amiga y compañera de la juventud comunista SILVIA GONZÁLEZ MARIN, con quien comenté lo raro que me parecían una especie de lluvia de papelitos blancos que habían sido tirados desde el aire, tengo la hipótesis de que antes de las bengalas, la primera señal militar fueron precisamente, esos papeles, a esa hora FLORENCIO había anunciado la suspensión de la marcha , en virtud de que la zona de Tlatelolco estaba rodeada por militares armados, a mi en lo personal todavía no me tocó los primeros disparos, me enteré de los que estaba ocurriendo al término de la reunión que ya relaté.

DÉCIMA. ¿Qué diga el compareciente por qué afirma que el General Hernández Toledo, se había distinguido por ocupaciones militares en distintas Universidades del país? (Aquí cuestionar sobre cuales universidades, fechas y si hubo lesionados). RESPUESTA. El General HERNÁNDEZ TOLEDO, encabezó la ocupación militar en la Universidad de Michoacán, el había desempeñado un papel relevante como consta en todos los escritos y los medios de esos años en la Universidad de Tabasco, de Sonora, de hecho era el militar brazo ejecutor de las disposiciones presidenciales en contra del movimiento estudiantil universitario.

DÉCIMA PRIMERA. Refirió Usted, en su comparecencia de once de junio del dos mil dos, que se ofrecían conferencias de prensa, en las que se divulgaban ampliamente declaraciones muchas de las cuales fueron arrancadas mediante torturas. ¿Podría decir si recuerda o tiene conocimiento que servidores públicos de la época de los hechos que se investigan, eran los que ofrecían conferencias de prensa, a las que hace referencia, así como los nombres de las personas

a las que les arrancaban su declaración mediante tortura?. RESPUESTA. Son célebres las conferencias de prensa que ofrecieron conjuntamente el Licenciado LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, EL GENERAL ALFONSO CORONA DEL ROSAL, EL PROCURADOR JULIO SÁNCHEZ VARGAS, en los días críticos del movimiento estudiantil, especialmente el 30 de julio de 1968 y durante todo el curso del movimiento, considero importante que la Fiscalía consulte el Libro de la Ciudadela Tlatelolco en donde EDMUNDO JARDON ALZATE, periodista, quien se distinguió por los agudos cuestionamientos a los funcionarios con la ventaja de que DON EDMUNDO conocía perfectamente a LUIS ECHEVERRÍA, pues creo recordar habían sido compañeros de escuela. Después del 2 de octubre fueron presentados a los medios de comunicación en el campo militar número uno los dirigentes estudiantiles SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, GILBERTO GUEVARA NIEBLA, entre otros, quienes han demostrado que sus declaraciones fueron rendidas bajo presión del ejército y de la policía. Es muy importante como compendió del movimiento del 68, los libros de RAMÓN RAMIREZ de editorial ERA, en cuyos dos tomos se contiene la mayor parte de los documentos públicos de ese año. DÉCIMA SEGUNDA. ¿Que diga el declarante de qué manera tuvo conocimiento de los ofrecimientos que hicieron los negociadores presidenciales al movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho?. RESPUESTA. Por un lado, el propio presidente DIAZ ORDAZ informó de los comisionados, por parte de estos quienes eran el Licenciado JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ y ANDRÉS CASO, en diferentes ocasiones dieron a conocer tanto la posición gubernamental, sus propuestas, como los avances en las negociaciones, por su parte los representantes del Consejo Nacional de Huelga GILBERTO GUEVARA NIEBLA, ANSELMO MUÑOZ y LUIS GONZÁLEZ DE ALBA, en su momento como posteriormente, han informado del contenido de las pláticas, en algunas ocasiones, después del 2 de octubre, participe en reuniones con los propios comisionados presidenciales. DÉCIMA TERCERA. ¿Qué diga el compareciente si tiene noticia de SILVIA GONZÁLEZ MARIN, de quien hace referencia en su declaración de once de junio de dos mil dos?. RESPUESTA. Es una gran amiga mía, actualmente es funcionaria de la UNAM, es Maestra en Historia, y ocupa un cargo en la Dirección de Bibliotecas de la UNAM, y es Maestra Investigadora en la Universidad Nacional Autónoma de México. DÉCIMA CUARTA. En la respuesta de la pregunta diecisiete que le fuera formulada en su comparecencia de once de junio de dos mil dos, dijo que exhibiría su boleta de libertad. ¿Qué diga el compareciente si ya la exhibió y en caso negativo por qué no?. RESPUESTA. La entregué en el CD, y el original lo exhibiré con posterioridad. DÉCIMA QUINTA. Que diga el declarante si tiene conocimiento que profesores o académicos simpatizaron con el movimiento estudiantil de 1968?. RESPUESTA. En cuanto a profesores FERNANDO SOLANA MORALES de la UNAM, PABLO MARENTES de la UNAM, FAUSTO TREJO del Politécnico, FRANCISCO LABASTIDA de la UNAM, ROLANDO CORDERA de la UNAM, ALEJANDRO GUTIÉRREZ, Director de Biológicas del Politécnico, MARIA LUISA SEVILLA, del Politécnico, ENRIQUE SEMO de la UNAM, JOSÉ LUIS CECEÑA CERVANTES de la UNAM, entre otros. Deseando agregar que insisto en mi propuesta de abrir una línea de investigación sobre el exterminio de comunistas, solicitar que la Fiscalía documente ya un pliego de acusación y consigne los hechos del 68, elaborando simultáneamente un informe jurídico dirigido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento con la instrucción del máximo órgano constitucional a la PGR, el cual dio pie al acuerdo de constitución de la Fiscalía y al Decreto correspondiente, sugerir que se separe el alegato sobre la prescripción en virtud de que esté es la argucia del cinismo y de la impunidad de que se han valido los abogados de los inculcados, no es posible admitir el grado de cinismo "sí maté, sí reprimí, sí violé la ley, pero ya prescribió", es muy importante que la Fiscalía actúe ante la sociedad explicando con la fuerza de la razón que la prescripción, si la hubiese en modo alguno equivale a exonerar a los culpables. Reitero el reclamo de desagravio a quienes fuimos víctimas de los delitos de Estado, la reparación de los daños, pero sobre todo la reivindicación de la memoria de los caídos en la lucha por la democracia y del papel que desempeñaron las víctimas de la represión, nuevamente insisto en la necesidad de avanzar en la elaboración del memorial de la lucha de nuestro pueblo y el reclamo de una declaración del Estado Mexicano sobre los acontecimientos a que hemos hecho referencia. La Fiscalía y la Secretaría de Gobernación han sido omisas y pueden incurrir en desacato al no haber dado un solo paso en el cumplimiento del Acuerdo Presidencial en lo referente a la reparación del daño establecida en ambos documentos." (Fojas 542-551 Tomo XXI)

334. Acta de defunción de Luis González Sánchez. (Foja 579-589, Tomo XXI)

335. Diario de los Debates número veintiséis de veinte y veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. (Fojas 588-878, Tomo XXI)

336. Comparecencia de Abraham Araujo Arellano de veinticinco de abril de dos mil cinco, en la que expresó: "... Que el declarante es Licenciado en Derecho y por ello, durante los meses de marzo al mes diciembre aproximadamente de mil novecientos sesenta y ocho, prestó sus servicios a la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, laborando como Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Novena Delegación, Segundo Turno, quien laboró en acatamiento a las instrucciones telefónicas de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de mención y por ello y en razón de la jurisdicción asistió para levantar actas relacionadas con militares lesionados para tomarles declaración y levantar actas de fe de lesiones en el Hospital Central Militar, que correspondía en dicha fecha a la Secretaría de la Defensa Nacional, Ubicado en el Boulevard Manuel Ávila Camacho sin saber el número, Delegación Miguel Hidalgo de esta Ciudad de México; y que teniendo a la vista en el tomo tres, de la Averiguación Previa Número PGR/FEMOSPP/002/2002, las copias certificadas de las diligencias ministeriales en que intervino y/o que tuvo a su cargo, contenidas en el Expediente (Acta) Número 54832/68 a fojas: cuatrocientos veintisiete, en la que aparecen: Relación de los Lesionados que se encontraban hospitalizados en el Hospital Central Militar el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, misma que rubrico conjuntamente con el también Agente del Ministerio Público del Primer Turno Licenciado GERMÁN VALDÉZ MARTÍNEZ; cuatrocientos cuarenta y cuarenta y uno, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al C. General Brigadier JOSÉ HERNÁNDEZ TOLEDO Jefe de Paracaidistas, contenida en el Acta Número 54832, mismo que fue hospitalizado en el ya referido Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la espalda, estando el día anterior dos de octubre del mencionado año al frente de la operación militar que motivó los hechos sangrientos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco en esta Ciudad; cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR LUCERO, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las ordenes del Coronel ERNESTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TAGLE, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el hombro derecho, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y dos y cuatrocientos cincuenta y tres, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. JESÚS BAUTISTA MERINO GONZÁLEZ, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las ordenes del Coronel RAMÓN ARRIETA VIZCARRA, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el pie derecho, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y cinco y cuatrocientos cincuenta y seis, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. JAIME MONTER HERNÁNDEZ, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las ordenes del Capitán EUSEBIO JUVENAL BARRERA ALAMILLA, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la rodilla izquierda, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al civil C. MANUEL TELÉSFORO LÓPEZ CARBALLO, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando presente en la citada Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, fue herido por múltiples disparos de arma de fuego, en la cabeza y en otras partes del cuerpo, clasificándose las lesiones como las que ponen en peligro la vida, quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar; cuatrocientos sesenta y sesenta y uno, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de

octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. ANTONIO VARGAS VILLA, contenida en el Acta Número 54832, mismo que era soldado del catorce batallón de infantería, quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la pierna derecha, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos sesenta y tres, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que por la gravedad de las lesiones, no pudo tomar al militar C. FLORENTINO MORENO MAGAÑA, dando únicamente fe de lesiones, contenida en el Acta Número 54832, mismo que era soldado y quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de diversas lesiones por disparo de arma de fuego que recibió en diferentes partes del cuerpo, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos sesenta y cinco y sesenta y seis, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. RAFAEL MARTÍNEZ ORTEGA, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las ordenes del Comandante EDUARDO VÁZQUEZ BASURTO, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el brazo izquierdo, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; el declarante reconoce haber suscrito las mismas, por aparecer su rubrica en todas y cada una de ellas, ya que es la misma que ha utilizado en todas sus actuaciones oficiales, puesto que la puso de su puño y letra; también se hace constar que la intervención que tuvo el declarante consistió en informar al Director de Averiguaciones Previas sobre lesionados, según el oficio que se recibía con el número que correspondía, ya que vía telefónica recibía la instrucción de que las delegaciones informaran de cualquier novedad sobresaliente, sin que le constaran los hechos como propios; toda vez que recibía la información debiendo informar a la superioridad sobre los mismo. Quiero hacer mención que estas actuaciones se practicaban en horario continuo, de veinticuatro horas por cuarenta y ocho de descanso, con un horario de nueve de la mañana a nueve de la mañana del siguiente día, reiterando e insistiendo que mi trabajo no me permitía tener un medio de información a cerca de lo que sucedía en el exterior.” (Fojas 896-901 Tomo XXI)

337. Certificados de defunción de José Ignacio Caballero González, Agustina Matus de Campos, Cuitlahuac Gallegos Bañuelos, Antonio Solórzano Gaona, Reynaldo Monsalvo Soto, Gilberto Reynoso Ortíz, Juan Rojas Luna, Rosalino Marin Villa, Carlos Beltrán Maciel y Luis Gómez Ortega. (Fojas 9-42, Tomo XXII)

338. Escrito de Luis Raúl Álvarez Garín, de veintidós de abril de dos mil cuatro, mediante el cual ofreció como prueba de su dicho, copias simples del libro “Safarrancho de combate en Tlatelolco”, de Francisco Moisés Salcido Beltrán. (Foja 53-54, Tomo XXII)

339. Declaración ministerial de María Ramos Chacón, de veinticinco de abril del dos mil dos, en la que manifestó: “... es mi deseo manifestar que aproximadamente en el mes de Enero de 1968 Mil Novecientos Sesenta y Ocho llegué a habitar en el domicilio que se ubicaba en el edificio Atizapán en el Departamento 404, sin embargo y por razones que ésta no iba a ser arreglado, me mudé a mi nueva dirección, aproximadamente en el año de 1991 mil novecientos noventa y uno, respecto de los hechos que se relacionan con el día 02 dos de Octubre de 1968 Mil Novecientos Sesenta y Ocho, recuerdo que en esa ocasión en la mañana comencé a realizar mis actividades propias del hogar, aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas de ese día, me trasladé en compañía de mi señor esposo de nombre JULIO MUÑOZ LAVIÑETA, finado, al mitin que se celebraría en la explanada de las tres culturas de Tlatelolco, tomando como camino en donde se encontraban los edificios que demolieron, pude percatarme que a nuestro paso todo se encontraba en total normalidad, al llegar a la plaza, ésta se encontraba ya para esos momentos llena, parándome junto a mi esposo en la entrada del edificio 02 dos de Abril, permaneciendo en ese lugar aproximadamente como una hora, nos retiramos cuando nos dijeron que se encontraban elementos del Ejército Mexicano, procediendo de nueva cuenta a dirigirnos a nuestro domicilio en compañía de mi esposo, una vez a la entrada del edificio que habitaba siendo este el Atizapán, me percaté que en el interior del elevador se encontraban militares, los cuales nos preguntaron

para dónde nos dirigíamos a lo que contestamos "que nos íbamos a nuestro domicilio", por lo que la persona procedió a acompañarnos hasta la entrada, una vez al abrir la puerta, y corroborar que ingresáramos se retiró, una vez transcurrido un lapso aproximadamente de no más 30 treinta minutos se comenzaron a escuchar disparos, por lo que procedimos a tratar de protegernos en diferentes lugares del departamento, entre uno de estos lugares fue el baño, donde pusimos a uno de nuestros hijos de nombre JUAN LUIS en la tina, y mis otras dos hijas de nombres VIOLETA y PILAR, también se ocultaron en otros lugares del departamento, empezando los disparos, que recuerdo duraron toda la noche, mismos que en su momento tuvieron su mayor intensidad por la tarde, justo cuando habíamos regresado mi esposo y yo del mitin, escuchándose por la noche y madrugada disparos aislados, siendo hasta el día siguiente que pude observar que ninguno de mis vecinos se encontraba solamente estaba el cuidador del estacionamiento, quien nos manifestó que los soldados se encontraban en todo el lugar, cabe señalar que en el transcurso de la tarde y noche me asomaba a la ventana pudiendo observar que se movilizaban personal del ejército mexicano a pie, ya para el amanecer me pude percatar que uno de los camiones del ejército se encontraba lleno de jóvenes ya que este hizo alto total frente a mi edificio, este circulaba por San Juan de Letrán, así mismo recuerdo que el día 02 dos de Octubre del 1968 mil novecientos sesenta y ocho, una de mis vecinas que habitaba el mismo edificio Atizapán, gritaba demasiado alterada por lo que al salir al pasillo del edificio me dijo que fuéramos a ver y en el interior de su departamento el cual se encontraba marcado por el número 402, y tenía una ventana que daba hacia la calle de Eje dos Norte Manuel González, pudiéndose observar a una distancia no mayor a cien metros, un lote baldío que actualmente ocupa la Comercial Mexicana, en este se encontraba una barda en donde estaban aproximadamente unas 30 treinta a 40 cuarenta personas con la cara hacia la pared, y con las manos arriba, pudiendo observar que estas personas se desplomaban en grupo, las cuales estas al parecer eran abatidas por disparos de arma de fuego, siendo esto como a las 20:30 veinte horas con treinta minutos, así mismo puedo recordar que para aquel entonces tenía una cámara de video Kodak súper ocho, la cual me sirvió para grabar los hechos que pasaban en la calle tales como personas corriendo esta duración de la grabación no fue mayor de dos minutos, al igual recuerdo que antes se encontraban instalaciones del politécnico nacional, siendo esta una vocacional, por lo que al tener sus reuniones los estudiantes se acercaba a escuchar de lo que conversaban, asistiendo esporádicamente a estas, únicamente siendo partidaria de estas ideas mas no siendo activista de este movimiento, Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta: A LA PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI TUVO CONOCIMIENTO POR ALGUN MEDIO DE QUE EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SE CELEBRARÍA UN MITÍN POR PARTE DE ESTUDIANTES EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. Si ya que una de mis hijas de nombre PILAR se encontraba estudiando Filosofía y Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual nos informo que iba a ver un mitin en la plaza de las Tres Culturas, la cual ella quería ir, más sin embargo se le impidió asistir, asistiendo mi esposo y yo únicamente. A LA SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA LA DE LA VOZ SI TUVO CONOCIMIENTO QUE EN ALGUN DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, Y ALEDAÑOS HUBO LESIONADOS O MUERTOS ?. RESPUESTA. Únicamente me enteré que sí hubo tales muertos y lesionados por los vecinos y que éstos eran del edificio 02 de Abril y de uno de los edificios que se encontraba cerca. A LA TERCERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI SE PERCATÓ DE LA PRESENCIA DE DIFERENTES CUERPOS DE AUXILIO QUE APOYARON EL TRASLADO Y ATENCIÓN DE LOS HERIDOS Y/O MUERTOS EN ESE DÍA?. RESPUESTA. Sí, y éstas eran de la Cruz Verde y de la Cruz roja, mismas que circulaban por San Juan de Letrán y lo hacían con la sirena ya que se paraban en la esquina de la avenida que mencione y Manuel González. A LA CUARTA PREGUNTA. QUE DIGA LA DECLARANTE SI AL MOMENTO DE ACONTECER LOS HECHOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SE PERCATÓ DE LA PRESENCIA DE ALGÚN CUERPO POLICÍACO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, ANTES Y DESPUÉS DE LOS MISMOS?. RESPUESTA. No en ningún momento. Ya que salí y entré de mi departamento a toda prisa. A LA QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA LA DECLARANTE SI PUEDE PRECISAR EL NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES AL MITÍN QUE SE CELEBRÓ EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS?. RESPUESTA. No lo puedo precisar, pero esta se encontraba llena la plaza A LA SEXTA PREGUNTA. QUE DIGA LA DE LA VOZ SI SABE QUE AUTORIDAD TOMÓ CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA.- No lo se ignoro. A LA SÉPTIMA PREGUNTA. QUE NOS DIGA LA DE LA VOZ QUE SI RECUERDA EL NOMBRE DE LA VECINA QUE APRECIÓ JUNTO CON USTED EL FUSILAMIENTO DE LOS JÓVENES EN EL PREDIO QUE HOY DÍA OCUPA LA COMERCIAL MEXICANA?. RESPUESTA. No lo recuerdo ya que ha pasado mucho tiempo. A LA OCTAVA PREGUNTA. QUE DIGA LA DE LA VOZ SI CONOCIÓ A LA FAMILIA VALIÑAS, QUE HABITABA EN EL 804 DEL EDIFICIO ATIZAPÁN? RESPUESTA. Sí, ya que para los hechos que acontecieron el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, una de sus hijas de nombre ALICIA VALIÑAS recibió un disparo en la pierna y siendo hasta el día siguiente que se la llevaron a un hospital a recibir atención médica, esto me lo refirió mi hija de nombre VIOLETA, ya que era su amiga y vio la lesión de disparo que tenía en su pierna. A LA NOVENA PREGUNTA. QUE NOS DIGA LA DE LA VOZ EL MOTIVO POR EL CUAL SE DEDICÓ A GRABAR ESCENAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. Por curiosidad y me llamó la atención tanto movimiento que había en aquél entonces, de los jóvenes estudiantes. A LA DÉCIMA PRIMERA. QUE NOS DIGA LA DE LA VOZ QUE CON MOTIVOS DE LOS HECHOS QUE HA NARRADO RELACIONADOS CON EL 02 DOS DE OCTUBRE DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, HA SUFRIDO DE ALGUN DAÑO PSICOLÓGICO, FÍSICO O EMOCIONAL, EN SU SALUD?. RESPUESTA. No ningún tipo de trastorno, ya que me considero una mujer fuerte. LA DÉCIMO SEGUNDA. QUE NOS DIGA LA DE LA DECLARANTE DESPUÉS DE LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CUANTO DURÓ LA OCUPACIÓN DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MILITAR EN LA ZONA DE TLATELOLCO?. RESPUESTA. No recuerdo, pero si duró varios días”. (Foja 58-63, Tomo XXII)

340. Declaración Ministerial de Andrés Caso Lombardo, de veintiséis de abril de dos mil cinco, en la que dijo: “... en relación a lo manifestado en mi declaración de fecha veinte de junio del año dos mil tres, quiero aclarar la relación que tenía con el Maestro Javier Barros Sierra, quien era rector de la universidad, tuve el honor de conocerlo en la Secretaría de Comunicaciones, primero, como Director de Administración y, posteriormente, como Jefe de Asesores del quien fungía como Secretario, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo con el señor rector Barros Sierra una amistad y relación muy estrecha, el nombramiento que designó el señor presidente fue como representantes, sin embargo, el Licenciado Jorge de la Vega Domínguez y el de la voz, propusimos que solo nos nombraran emisarios en una primera etapa, por que queríamos ver la reacción que tuvieran los líderes estudiantiles, ante la designación que había hecho el señor presidente Díaz Ordaz, la finalidad de la reunión en la casa del lago del bosque de Chapultepec, era para ver los posibles escenarios donde se podía desarrollar el diálogo con los representantes estudiantiles, los representantes estudiantiles no se presentaron a la casa del lago por no reunir las condiciones que ellos estimaban de seguridad, resolviendo que las reuniones se realizarían en el domicilio particular de Licenciado Andrés Caso Lombardo, ubicado en calle de Ajusco número 1 uno, esquina Cóndor colonia Águilas Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, al ser nombrado emisario del presidente tuve la anuencia de mi director Jesús Reyes Heróles, para desempeñar ese encargo, sin percibir ninguna remuneración extra nada más percibía mi sueldo de Petróleos Mexicanos y seguía atendiendo los asuntos muy urgentes de la gerencia de personal de PEMEX, por otro lado de las entrevistas que tuvimos con el Secretario de Gobernación el Licenciado Luis Echeverría Álvarez, fue para que nos concedieran entrevistas el Procurador General de la República y el Procurador Del Distrito Federal, a quienes les hacíamos llegar una lista de los estudiantes y maestros, que tenían a nuestro juicio dadas las opiniones de maestros, compañeros y familiares habían observado siempre una buena conducta, para que de acuerdo a sus funciones y competencias de los señores procuradores fueran liberados, presentábamos listas con los nombres de los propuestos para ser liberados en propia mano al Procurador General de la República y al Procurador del Distrito Federal, siendo estos dos últimos funcionarios

los cuales acordaban la liberación o no, de los estudiantes y profesores, estos mismos funcionarios revisaron los expedientes de algunos profesores y estudiante y por decisión propia sin que hubiera intervención nuestra en muchos casos procedieron a liberar a estas personas, en relación a la intervención del Ejército Mexicano, en la ocupación de las instalaciones del Instituto Politécnico y de Ciudad Universitaria la presencia del ejército en los hechos estudiantiles, estos fueron ordenados en mi opinión, por acuerdo superior y orden del propio Ejército.” (Fojas 71-74 Tomo XXII)

341. Copia certificada de nombramientos de José Guadalupe Sánchez Ibarra, Clemente Nava Trejo, Rivera Andrade Luis, Pretelín Nova Arturo, Trinidad Díaz José Reynaldo, Díaz López Porfirio, Ramírez Quirvan Bernarndo, Maldonado Martínez Fernando, Loya González Rafael y Ventura Gutiérrez Florentino. (Fojas 127-165 Tomo XXII)

342. Diversos informes, memoranda y escritos respecto a problema estudiantil. (Fojas 200-305, Tomo XXII)

343. Dictamen en materia de representación gráfica, suscrito por Verónica González Martínez, perito en materia de fotografía forense de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, de veintisiete de abril de dos mil cinco. (Fojas 326-370, Tomo XXII)

344. Copia simple de las actas de defunción de Leonardo Espinoza de los Monteros Bretón, Guillermo Aguilar Flores y Rodolfo González Rodiz. (Fojas 378-381, Tomo XXII)

345. Copias simples del expediente 1598/68 radicado ante el Juzgado Vigésimo de la Séptima Corte Penal que se instruyó a Julio Martínez Jiménez y José Gallardo Morales por los delitos de HOMICIDIO y DISPARO DE ARMA DE FUEGO. (Fojas 385-729, Tomo XXII)

346. Dictamen pericial en Grafoscopia y Documentoscopia, suscrito por Jaime Linares Zamora y Verónica Magali Lira Carrillo, el dos de mayo de dos mil cinco, respecto a nombramientos otorgados por Gustavo Díaz Ordaz. (Foja 763-796, Tomo XXII)

347. Escrito de José Luis Nassar Daw, defensor particular de Miguel Nazar Haro, de veintinueve de abril de dos mil cinco, en el que informa que Nazar Haro goza de prisión preventiva domiciliaria por diverso delito. (Fojas 799-802, Tomo XXII)

348. Copia de resolución del toca en apelación 559/2004 del índice del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, de fecha tres de febrero de dos mil cinco, dictada dentro del proceso 62/2003 seguido a Miguel Nazar Haro en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. (fojas 803-855, Tomo XXII)

349. Copias del incidente no especificado sobre prisión preventiva en el domicilio, derivado causa penal 62/2003 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. (Fojas 856-1209, Tomo XXII)

350. Copias simples de las actas de defunción de Raúl Juárez García, Arturo Vargas Muñoz, Ignacio Cabrera Romero, Raúl Argülles Méndez, Edmundo Martín del Campo, Jorge de la Peña Sandoval, Josue Moreno Rendon, Jorge Callejas Contreras, Ricardo Oscar Bernal Ballesteros, Miguel Angel Mejía González, José Leobardo Resendiz Martínez y José Jorge Valdez Berberley. (Fojas 17-56, Tomo XXIII)

351. Declaración ministerial de cinco de mayo de dos mil cinco, de Juan Lozano Urquiza, quien manifestó: "... Que con motivo de que el de la voz laboraba en una empresa llamada "la consolidación", que se encontraba ubicada en la calle de Manuel González entre la Calle Lázaro Cárdenas y Lerdo, trabajando en el departamento de contabilidad en el área administrativa contable, teniendo un horario de salida de las 16:00 horas, el de la voz se dirigió a la Plaza de las Tres Culturas por una invitación que me hicieron unos compañeros de los cuales no recuerdo su nombre, llegando a la Plaza aproximadamente a las 17:00 horas, quedando de verme con mis amigos en la planta baja del edificio Chihuahua, esperando a mis amigos aproximadamente 15 a 20 minutos y como no llegaron procedí a subir hasta el sexto piso del edificio Chihuahua, con la finalidad de poder observar la llegada de los amigos que me habían invitado, del lado izquierda del edificio específicamente quedando a un costado de la parroquia de Santiago Tlatelolco, aproximadamente a las 18:20 horas, apreciando a lo lejos enfrente del eje Lázaro Cárdenas un fuerte contingente de Granaderos que venían trotando hacia la plaza de las tres culturas, antes de completar la vuelta el helicóptero a la plaza, aproximadamente 10 segundos antes, comenzamos a oír disparos que provenían de la parte superior del edificio, posteriormente vimos como bajaban de las escaleras de cuatro o cinco personas con edades de entre 15 quince y 16 dieciséis años, con el rostro pálido gritando nos están matando, en esos momentos pude apreciar que el helicóptero arrojó unas luces de bengala de colores rojo y verde, los que estábamos en ese nivel corrimos hacia la parte contraria, misma que daba a las otras escaleras, como yo era uno de los últimos, alcancé a ver a dos sujetos que estaban aproximadamente a unos veinte metros a mi espalda, uno vestía una gabardina color gris oscuro y camisa de cuadros oscuros, quien era de complexión delgada y estatura baja, el otro de complexión robusta de aproximadamente 1.70 un metro con setenta centímetros de estatura, mismos que estaban soltando ráfagas con sus armas, como sentí los disparos detrás de mí, ante la desesperación, me arrojé sobre la gente, una vez que llegamos al quinto piso encontramos una puerta abierta de un departamento y sin pensarlo nos metimos, llenando en fracción de segundos el inmueble, una vez adentro apreciamos los impactos de balas que rebotaban en el techo y en los muebles del departamento, haciéndose palpable el fuerte olor a pólvora que se desprendía de las paredes del inmueble, por lo que procedimos a protegernos debajo de los muebles, sintiendo los impactos que estallaban en el piso inferior, al terminar la primera balacera me percaté de que uno de los estudiantes estaba muerto en la habitación principal, estando en el interior del departamento se escucharon las sirenas de los bomberos que habían ido a sofocar un incendio que se encontraba más o menos a la misma altura en donde nos encontrábamos nosotros, como ya habíamos permanecido mucho tiempo en el piso y las tuberías se habían roto, el departamento se inundó, aproximadamente a las 22:00 horas me dirigí hacia la cocina con la espalda a la pared, asomándome por la ventana que daba hacia la Plaza de las Tres Culturas, pude ver cómo aventaban los soldados los cadáveres al interior de los camiones militares, después me dirigí al baño donde trataba de protegerme, pudiendo escuchar antes de las diez de la noche los gritos desesperados de hombres y mujeres que pedían piedad mismos provenían de los pisos inferiores, que ya no los siguieran golpeando, pasando el tiempo y siendo aproximadamente la una de la madrugada, se escuchó que alguien tocó la puerta, llamando por el nombre a la propietaria del departamento, procediendo a abrir y una vez en el interior del inmueble me percaté que se trataba de un persona vestida de militar, aterrorizados creímos que nos habían delatado, el militar empezó a hablar con nosotros para tranquilizarnos diciendo que era familiar de la dueña y que tenían que dar informe a las autoridades del muerto que estaba en el interior, con engaños el militar nos dijo que en el piso número diez nos iban a dejar entrar a veinte personas para resguardarnos, cosa que no sucedió porque nadie abrió, cuando estábamos tocando la puerta en el piso décimo vimos y sentimos la llegada de un grupo de soldados que nos advirtió que cualquier persona que se encontrara parada le iban a disparar diciéndonos que todos debíamos de estar pecho tierra, se escuchó un grito de pánico de uno de un jovencito que nos acompañaba diciendo no nos disparen porque no tenemos armas, nos fueron bajando poco a poco en fila india y con las manos en alto, quitándonos cinturones y agujetas, nos tuvieron un largo rato revisándonos en una de las terrazas con los pantalones hasta las rodillas, posteriormente nos dejaron subir los pantalones empezando a bajarnos en fila india pudiendo apreciar como estaba mezclada el agua con sangre en las escaleras, asentándose aún más del piso tercero hacia la planta baja, una vez en la planta baja pude ver los

montones de ropa y zapatos entre sangre y lodo pegados a la pared, sacándonos a la calle de Manuel González escoltados por los soldados por ambos lados, formando parte de un comboy de camiones entre nueve y diez camiones llenos de personas que se encontraban en la manifestación, llevándonos al campo militar número uno, ya en el campo militar me di cuenta de que llegamos a una especie de cárcel, ya que para entrar pasamos un muro de piedra que tenía una altura aproximada de ocho metros y un enrejado, nos separaron por grupos tocándome una galera que se encontraba cerca de una cancha de básquet ball, ya estando ahí nos preguntaron si alguien necesitaba atención medica y hubo varias personas que si aceptaron la ayuda, como a las cuatro de la madrugada fueron elementos del ejército a la galera colocando un mesa llamándonos para pedir nuestros datos y tomarnos la primera fotografía, pasando el tiempo entraban a cualquier hora elementos del ejército que señalaban a compañeros en grupos de entre cuatro y cinco, mismos que sacaban y ya no los volvíamos a ver, entre el día tercero o cuarto de mi estancia, me sacaron de la galera y me llevaron a un salón en donde se encontraban entre quince y dieciocho personas, habiendo dos personas que preguntaban quién era, a que me dedicaba y por qué estaba en Tlatelolco, dicha personas tenían la apariencia de ministerios públicos pero civiles por su forma de vestir y su aspecto físico, aproximadamente, en el octavo nos juntaron en la galera número dos, donde nos informaron de que si escuchábamos nuestro nombre saliéramos porque nos iban a liberar, siendo aproximadamente las 19:00 horas el General del Campo Militar nos informaba que nunca había obrado contra mexicanos pero que en otra circunstancias, llegado el momento se sentiría orgulloso de estar del lado del grupo de los estudiantes, diciendo el general que si alguien quiere hablar a favor o en contra del ejército y del gobierno lo podía hacer con toda libertad en esos momentos, resultó que una persona habló de la muerte de un familiar, a lo que el General manifestó que lo sentía mucho pero que esto habían sido una especie de guerra en donde hay vencedores y vencidos y que si en algún momento se le solicitaba ayuda como dirigente de fuerzas militares estaría muy orgulloso de tener la ayuda de las estudiante. Posterior este discurso no subieron a los camiones militares dispersándose los camiones a distintos lugares tocándole al de la voz ser liberado en los estacionamientos del Toreo. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta: A LA PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI SABE EL NOMBRE DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS QUE LO DECLARARON?. RESPUESTA. Como ha pasado mucho tiempo, ya no me acuerdo. A LA SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA LA DE LA VOZ SI TUVO CONOCIMIENTO EN OTRO DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA Y ALEDAÑOS HUBO LESIONADOS O MUERTOS ?. RESPUESTA. Únicamente el que vi en el departamento que estuve en el edificio Chihuahua. A LA TERCERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI RECUERDA EL NÚMERO DEL DEPARTAMENTO DONDE ESTUVO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA?. RESPUESTA. Se que fue en el quinto piso del lado derecho viendo hacia la Plaza de las Tres Culturas. A LA CUARTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUÁNTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN CON USTED EN LA GALERA?. RESPUESTA. Aproximadamente ochenta personas. A LA QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL NOMBRE DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS DE GALERA?. RESPUESTA. De Ricardo León Covarrubias y José Ruiz Quezada". (Fojas 57-61, Tomo XXIII)

352. Declaración ministerial de José Carlos Andrade Ruiz, quien manifestó el nueve de mayo del dos mil cinco, lo siguiente: "... Que quiero manifestar que al haber sido trasladado al campo militar número uno, días después de mi detención el dos de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho en Tlatelolco, fui llevado ante la presencia del licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, desconociendo en ese momento qué autoridad era, pero después me pude cerciorar que era el que tenía a cargo toda la investigación de los hechos, y quien acusaba a los detenidos, porque él fue el que acusó a los que ahí nos encontrábamos, y concretamente me imputaba haber disparado una metralleta desde el tercer piso del edificio Chihuahua, en Tlatelolco, como yo me negué a aceptar este hecho, fui golpeado y torturado por los militares que se encontraban a las órdenes de este señor, el licenciado SALVADOR DEL TORO ROSALES, incluso varias veces en la noche fui sacado de mi celda y se me formó (sic) un pelotón simulando un fusilamiento, y este hecho lo hicieron con varios compañeros

que se encontraban también en las celdas del campo militar número uno, causándonos varios daños de carácter psicológico, ya que al estar parados frente a un pelotón de fusilamiento y oír como cortaban cartucho y apuntaban hacia mi persona, sentía la muerte, y esta escena se repitió cuando menos tres veces, desde el tiempo que estuve en ese lugar, este hecho me ha lesionado emocionalmente puesto que todavía a la fecha tengo sueños recurrentes donde aparezco en el campo militar y también en la cárcel de Lecumberri, donde estuve detenido casi dos años siete meses en fecha doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a julio del año mil novecientos setenta y uno aproximadamente, y los sueños que tengo son en el sentido de que quedo nuevamente en presencia de unos militares y que me van a fusilar, lo que afecta incluso mi relación familiar con mi esposa e hijos debido a que despierto muy agitado por los sueños que tengo y ya no puedo conciliar el sueño afectándome psicológicamente, debido a que no he recibido ninguna atención psicológica, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación realiza las siguientes preguntas especiales al compareciente; A LA PRIMERA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE POR QUÉ SIMPATIZÓ CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Porque yo era estudiante del quinto semestre en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Autónoma de México, y a partir del veintiséis de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, empecé a participar en las actividades a las que llamaba el Consejo Nacional de Huelga. A LA SEGUNDA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE, CÓMO SE ENTERÓ DEL MITIN?. RESPUESTA. Porque era parte del comité de lucha de la Facultad de Derecho y participaba en el Movimiento Estudiantil, mitin al que acudí de manera voluntaria, ya que era un acto público el cual había sido convocado por el consejo Nacional de Huelga, mediante volantes que repartían a toda la población estudiantil, manifiestos en los periódicos de mayor circulación, había un Consejo General de Huelga que fijaba las directrices a seguir, en los mitin, que entre ellos son RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, GUEVRA NIEBLA, LUIS GONZÁLEZ DE ALBA, MARCELINO PERELLO, etc. A LA TERCERA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE A QUÉ HORA LLEGÓ Y EN COMPAÑÍA DE QUIÉN, A LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Al rededor de las cuatro de la tarde en compañía de un amigo de nombre IGNACIO LÓPEZ MERLO, a quien ocasionalmente frecuento y que es funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de reiterar los puntos petitorios del pliego de demandas estudiantiles, entre ellas, la libertad de los presos políticos y la derogación del artículo 145, del código Penal vigente en ese momento, siendo estas las esenciales para mi en ese movimiento. A LA CUARTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI FUE MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA?. RESPUESTA. No, fui miembro del comité de Lucha de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. A LA QUINTA, QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI LAS TORTURAS Y LESIONES A QUE FUE SOMETIDO EN SU DETENCIÓN HASTA QUE FUE CONSIGNADO ANTE UN JUEZ EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, LE DEJARON ALGUNA SECUELA FÍSICA O PSICOLÓGICA?. RESPUESTA. Sí, como ya dije anteriormente, secuelas psicológicas profundas que hasta la fecha me impiden dormir y descansar con tranquilidad, debido a los simulacros de fusilamiento y a las torturas de que fui objeto. A LA SEXTA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE, QUE DIGA SI ESTÁ DISPUESTO A QUE SE LE PRACTIQUE EXAMEN MÉDICO Y PSICOLÓGICO EN SU PERSONA?. RESPUESTA. Sí, a un examen psicológico, ya que no tengo huellas físicas de lesiones. A LA SEPTIMA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE, SI TUVO CONOCIMIENTO DE PERSONAS SIMPTIZANTES CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL QUE HAYAN SIDO ASILADAS O EXILIADAS, ESTO ES, QUE HAYAN ABANDONADO EL PAÍS?. RESPUESTA. Sí, en el año mil novecientos setenta, como condición para que dejaran la cárcel de Lecumberri, salieron muchos estudiantes compañeros asilados a los países de Chile y Perú, entre ellos LUIS GONZÁLEZ DE ALBA, PABLO GÓMEZ, EDUARDO VALLE "EL BÚHO", entre otros. A LA OCTAVA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI PUEDE REFERIR ACONTECIMIENTOS DE REPRESALIAS ANTES Y DESPUES DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO POR PARTE DEL GOBIERNO?. RESPUESTA. En los días posteriores al dos de octubre, familiares míos, a quienes cuerpos policiacos del gobierno asaltaron sus casas, tías mías a quienes se presionaba para que hicieran declaraciones en el sentido de que ahí en sus casa se guardaban

armas o municiones, y posteriormente un compañero también estudiante, quien era maestro en la Universidad de Puebla de nombre a JOEL ARRIAGA, quien fue baleado y asesinado por cuerpos paramilitares por su participación política en dicha universidad. A LA NOVENA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TIENE CONOCIMIENTO DE PERSONA HAYAN DESPARECIDO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Sí, tengo conocimiento de personas que desaparecieron durante el movimiento estudiantil, y que ya no fueron hallados sus cuerpos, pero esto lo manifestare con posterioridad.” (Foja 95-99, Tomo XXIII)

353. Declaración ministerial de Ramiro Germán Miranda Ávila, quien el nueve de mayo del dos mil cinco, dijo: “... Ese día me encontraba en mi domicilio pintando las paredes y el techo, en el domicilio que encontraba ubicado, en la calle de Estrella, número 99 noventa y nueve, casi esquina con Guerrero, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, mismo que se encontraba aproximadamente a quince minutos de la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, en esa fecha se encontraban suspendidas las clases, en toda la comunidad universitaria, así como del Politécnico, me enteré de que se iba a realizar un mitin en donde se comentaba que al parecer se iba a bajar la intensidad de las manifestaciones, el de la voz salió aproximadamente a las dieciséis horas, ya que el mitin estaba programado para las dieciocho horas, en el trayecto de la casa a la Plaza de las Tres culturas a la altura de lo que actualmente se llama Congreso del Trabajo sobre Flores Magón antes Nonoalco, una persona de sexo femenino de la tercera me interceptó comentando que a dónde iba, al decirle que iba a la Plaza de las Tres Culturas me dijo que si estaba enterado que en Mosqueta y Paseo de la Reforma ya estaba el Ejército, ignorando dicho comentario por lo que proseguí mi camino hacia la Plaza de las Tres Culturas, arribando al lugar a las dieciséis horas con cuarenta minutos, pudiéndome percatar que en el trayecto observé a trabajadores y múltiples jóvenes, así como gente de diferentes estratos sociales, llegué al lugar sentándome en las escaleras quedan frente al edificio Chihuahua, observando la llegada de las demás personas, aproximadamente como a las dieciocho horas con quince minutos comienzan a hacer uso de la palabra los oradores del consejo general de huelga de una manera desorganizada, poco coherente con los discursos, desde el lugar donde me encontraba sentado me pude percatar que en el tercer piso creí ver a una persona conocida, motivo por el cual decidí subir a la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua con la finalidad de buscar a la persona, no encontrando mayor problema a mi paso, y una vez en el tercer piso al dirigirme la palabra a una de las personas que se encontraban ahí de la espalda a la Plaza, escuchando disparos dispersos de los cuales no puedo precisar su origen, en esos instantes la gente que se encontraba en ese nivel se arrojó al piso para buscar protegerse, y los que nos encontrábamos cerca de las escaleras procedimos a descender, por lo que en mi descenso pude ver a dos individuos de complexión robusta, pelo corto y tez morena, con un guante blanco en una de sus manos, portando ambas pistolas tipo escuadra las cuales ya las tenían desenfundadas, uno de los individuos traía el arma hacia arriba y el otro estaba apuntando hacia las personas que veníamos descendiendo, escuchando en todo momento disparos y viendo como el sujeto que nos estaba apuntando disparo su arma y en el instante cayó un joven que venía detrás de mi hacia las escaleras, llegando a la planta baja escuchando una voz aterrorizada diciendo ahí viene el Ejército, por lo que procedimos a ocultarnos en un pequeño cuarto destinado para guardar la basura, lugar donde permanecí toda la noche junto con todas las personas pudiendo escuchar en el transcurso de la noche disparos intermitentes, gritos de miedo y sirenas, al día siguiente entre las siete u ocho de la mañana abren la puerta elementos del Ejército, diciéndonos que nos identificáramos y aquellas personas las cuales tenía identificación y los acreditaba como vecinos del lugar fueron liberados inmediatamente, a los que no traíamos identificación nos ordenaron que nos pusiéramos con las manos en alto en el muro posterior del Edificio Chihuahua, estando aproximadamente con las manos arriba como treinta minutos, posteriormente nos subieron a los camiones del ejército los cuales se encontraban sobre la Avenida Reforma, pudiendo recordar tres camiones, llevándonos a Tlaxcoaque que eran las instalaciones de la Policía, nos bajaron de los camiones introduciéndonos a un inmueble, descendiendo por unas escaleras en donde nos propinaron una golpiza, posteriormente nos introdujeron al sótano y nos ingresaron a los separos, permaneciendo un tiempo indefinido, así mismo recuerdo que durante dicha estancia

no fuimos entrevistados por ningún tipo de autoridad, tampoco nos proporcionaron ningún alimento ni agua, al parecer fuimos trasladados esa misma tarde del tres de octubre, al campo militar número uno siendo custodiados por elementos del ejército, una vez al arribo nos introdujeron a unas galeras donde estábamos aproximadamente cien personas, las cuales por conversaciones que se daban entre nosotros, todos éramos estudiantes, recibiendo como única comida atole y bolillos y en una ocasión arroz con leche, durante el tiempo que permanecimos en las galeras del campo militar, recuerdo que en una ocasión nos formaron en fila india y nos llevaron ante la presencia de personas vestidas de civil los cuales se encontraban sentados frente a una máquina de escribir, quienes nos interrogaron, haciendo las siguientes preguntas, que si formábamos parte del Consejo general de Huelga, por qué motivo se encontraban en el mitin , pudiendo observar en la penumbra y atrás de las personas vestidas de civil que nos estaban interrogando, dos o tres personas encapuchadas de complexión delgada, custodiados por elementos del ejército y cuya postura de dichos encapuchados era lastimosa queriendo decir con esto que habían sido sometidos a una inmensa presión de tipo físico y psicológico, estando en el interrogatorio no más de diez minutos regresándonos de nueva cuenta la galera, al momento de mencionarnos que íbamos a ser liberados, recuerdo que nos subieron a los camiones del ejército, pudiendo percatarme que habían entre cinco o más camiones llenos de gente joven que también iban a ser liberados, recordando que mi estancia en la zona militar no fue mayor de cinco días, liberándome en la noche en cerca del toreo de cuatro caminos no recordando las calles, recordando que uno de mis familiares me estaba esperando en dicho lugar, ya que la lista de las personas que íbamos a ser liberados del campo militar número uno, salió publicado en uno de los diarios de aquél tiempo. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que a preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación, manifiesta: A LA PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI SABE EL NOMBRE DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS O ALGUNO DE SUS AUXILIARES QUE LO DECLARARON EN EL CAMPOMILITAR NÚMERO UNO?. RESPUESTA. Como ha pasado mucho tiempo, ya no me acuerdo de ningún nombre y extraoficialmente se corrió el rumor que fueron Ministerios Públicos los que nos habían entrevistado. A LA SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA LA DE LA VOZ (SIC) SI TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNOS LESIONADOS O MUERTOS EN EL EDIFICIO CHIHUAHUA Y ZONAS ALEDAÑAS?. RESPUESTA. Únicamente la persona que referí en renglones anteriores de la declaración. A LA TERCER PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI CON MOTIVO DE LOS HECHOS QUE PRESENCIÓ, SUFRIÓ ALGÚN TIPO DE DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO?. RESPUESTA. Sí, daño psicológico leve, los cuales han sido superados a través del tiempo y ningún tipo de daño físico. A LA CUARTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUÁNTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN CON USTED EN LAGALERA DE LA ZONA MILITAR?. RESPUESTA. Aproximadamente, ochenta a cien personas. A LA QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL NOMBRE DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS DE GALERA DEL CAMPO MILITAR. RESPUESTA. Sí, ya que uno de mis compañeros era ferrocarrilero perteneciendo a la sección dieciséis de ese Sindicato, en una ocasión cuando yo era adolescente, observo que llega a mi domicilio con el rostro desfigurado y verdugones, en la espalda, refiriendo que los habían golpeado policías, estando ellos en una Asamblea Sindical, ya no recordando detalles de algún otro". (Foja 103-107, Tomo XXIII)

354. Acta de defunción de Rafael Jiménez Cardona. (Foja 123-124, Tomo XXIII)

355. Nombramiento de Luis de la Barreda Moreno. (Foja 139, Tomo XXIII)

356. Expediente laboral de Luis de la Barreda Moreno. (Fojas 142-198, Tomo XXIII)

357. Expediente laboral de Miguel Nazar Haro. (Fojas 199-258, Tomo XXIII)

358. Expediente laboral de Fernando Gutiérrez Barrios. (Fojas 270-280, Tomo XXIII)

359. Escrito dirigido al Fiscal Especial de movimientos sociales y políticos del pasado, suscrito por Raúl Álvarez Garín, ofreció como pruebas las declaraciones de Arturo Ávila C., Marco Antonio Santillán Vázquez, Alejandro Hernández Valle y René Torres Bejarano, con relación a la desaparición de Héctor Jaramillo así como imágenes impresas sobre este último. (Foja 304-308, Tomo XXIII)

360. Dictamen en materia de aeronáutica y video, signado por los peritos José Luis Canidani Zamora y Ángel Gazmenda Osornio. (Fojas 321-348, Tomo XXIII)

361. Dictamen en Grafoscopia suscrito por los peritos en la materia Jaime Linares Zamora y Verónica Magali Lira Carrillo. (Fojas 359-446, Tomo XXIII)

362. Comparecencia de Gabriel García Hernández, ante la Representación Social de la Federación de dieciocho de mayo del año dos mil cinco, en la que afirmó: *"... El de (sic) tenía mi domicilio en la calle Héroes número 193, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fui a visitar a mi hermano que había sufrido un accidente, quien vivía en la calle de Soto sin recordar el número, aproximadamente como a las diecisiete horas me encaminé a la Plaza de las Tres Culturas, ya que sabía que se realizaría un mitin, como era simpatizante del movimiento me interesaba enterarme de qué se iba a tratar, así como también buscar a mis compañeros de escuela que tal vez asistirían, antes de llegar a la plaza de la tres cultura en las calles de San Juan de Letrán, habían estacionados en las orillas camiones del Ejército y algunas Tanquetas, los soldados dispersos por el lugar, pero como estaban en vísperas las olimpiadas, pensé que se trataba de salvaguardar el orden y evitar disturbios, por lo que no me sentí intimidado ni les puse mucho interés, seguí mi camino, arribando a la Plaza de las Tres culturas como a las diecisiete horas con cuarenta minutos, dirigiéndome a la explanada colocándome en el centro, cuando llegué, ya habían empezado los oradores sin prestarles mucha atención ya que me encontraba buscando entre la gente a algún amigo o conocido, aproximadamente como a las dieciocho horas con quince minutos vi un helicóptero volando sobre la torre de Relaciones Exteriores, en esos momentos soltaron dos o tres bengalas a lo que el orador en turno mencionó, tranquilos esto es una provocación, momentos después empezaron los disparos sin poder precisar de qué lugar provenían, al escuchar las detonaciones empezó a haber pánico de todos los que estábamos ahí, en mi afán por protegerme me dirigí al edificio Chihuahua, encontrando a mi paso a un sujeto de complexión robusta de traje negro que me dijo, a donde vas escuincle, queriéndome pegar con la cacha de su pistola e impedirme el paso, lo esquivé y seguí corriendo hacia arriba, en los descansos de las escaleras encontré como a quince personas con metralletas con cachas de madera de aproximadamente 50 cincuenta centímetros, como pensé que se trataba de paramilitares que apoyaban al movimiento, les dije junto con las demás personas que venían detrás de mí, no hagan resistencia, estas personas estaban con el rostro desencajado con barba de aproximadamente de tres días sin rasurar quienes no nos contestaron nada, llegó un momento en el que ya no se pudo ni subir ni bajar, quedando en el descanso de las escaleras sin recordar el piso, en esa dirección estaba viendo hacia Reforma, donde había una lámina de acrílico que tenía una separación de aproximadamente diez centímetros, que me permitía ver hacia el estacionamiento, pude apreciar cómo caían abatidos por disparos de arma de fuego, tres personas jóvenes, que corrían hacia reforma, posteriormente una persona de aproximadamente cuarenta años de edad que vestía una chamarra de cuero color vino, dio la instrucción de que nos llevaran a un departamento vacío, por lo que nos indicaron las personas jóvenes de aspecto militar con un acento de voz norteco, que nos fuéramos hacia el otro lado del edificio pero pecho tierra, de tal forma que no nos vieran desde abajo porque nos iban disparar, recordando que los tinacos de agua y las tuberías se habían roto por los impactos de las balas escurriéndose por todos lados, yo me encontraba totalmente mojado, esto me impedía que me desplazara rápido porque me resbalaba, pude apreciar en el piso y las escaleras camino hacia el departamento la mezcla de agua con sangre, una vez en el departamento pude darme cuenta que, los que nos habían detenido eran a las personas que les habíamos dicho que no ofrecieran resistencia, éramos como cuarenta y cinco personas entre mujeres y hombres aproximadamente, los sujetos con guante blanco nos*

empezaron a intimidar apuntándonos con sus armas y prohibiéndonos hablar entre nosotros, pasando personas del mismo aspecto militar con fotografías diciéndonos, muéstrame tu rostro me imagino que estaban buscando a algunos de los dirigentes estudiantiles, cotejaron con cada una las personas del departamento las fotografías que llevaban, al no encontrar a ninguno que se parecía al de la fotografía se retiraron, posteriormente el sujeto de chamarra color vino fue a decirnos que nos iban a llevar a otro lugar llevándome primero a mi, dos sujetos uno de cada lado, cuando bajábamos en cada descanso gritaban Batallón Olimpia, tomándome una fotografía en cada descanso, ya en la planta baja me entregaron a otros dos agentes mismos que portaban un guante blanco, cuya media filiación era de compleción gruesa, estatura media, tez morena oscura, al dirigirnos hacia la avenida Manuel González en nuestro trayecto al lado entre los edificios Chihuahua y Nuevo León, pude ver una tanqueta que se encontraba sobre el pasto de un edificio del cual no recuerdo el nombre, pero que se encontraba entre los dos edificios, nos empezaron a disparar a lo cual un soldado que se encontraba apostado y cubriéndose en la tanqueta, empezó a repeler el fuego, por lo que los agentes que me estaban custodiando me arrojaron al césped, cubriéndose también, cabe señalar que el único que se encontraba contestando la agresión era el soldado, el cual comenzó a agredirme diciéndome "Que por mi culpa él se encontraba ahí, que si lo mataban yo tendría la culpa", recibiendo varios golpes de su puño, que me propinó en la cabeza, por lo que aproximadamente unos treinta minutos estuvieron con el fuego entrecruzado, hasta que pudieron percatarse entre ellos que se trataban de sus mismos compañeros, identificándose ambas partes como "Batallón Olimpia", ya una vez identificándose ellos y sin mayor peligro me llevaron a Manuel González, donde se encontraban estacionados varios vehículos militares los cuales tenían una lona color verde militar, y sus dimensiones eran de un camión torton, todos de color verde militar, por lo que procedimos a abordar estos camiones arribando más gente, una vez en la espera me amarraron las manos con cordón de persianas, a los asientos de madera, uno de los soldados que se encontraba abajo del camión comenzó a pegarme en las rodillas, con el cañón del rifle, hasta la fecha tengo padecimiento de estos golpes, así como la protuberancia que tengo en la cabeza por los golpes que recibí del soldado con el puño, una vez lleno el camión militar fuimos trasladados a la prisión del Campo Militar número Uno, en donde arribamos como a las tres de la mañana aproximadamente, una vez ahí, un militar del cual supongo era el director de la prisión, cuya media filiación es la siguiente con tipo y porte europeo, nariz recta, alto de estatura, de aproximadamente 55 cincuenta y cinco años, tez clara, y que portaba una gorra de color verde sin ninguna insignia, siendo este diferente del militar común en compañía de unos perros pastor alemán, así como soldados del destacamento, dirigiéndose a nosotros comprometiéndose a que no nos iban a tratar mal, ni ser agredidos físicamente dando su palabra de honor, nos llevaron a una crujía cuyas dimensiones eran de 30 metros por unos 15 metros, asignándonos litera a cada uno, hasta que se llenó el lugar con aproximadamente sesenta personas, entre jóvenes, unos niños, comerciantes y personas de edad avanzada, los menores era no mayores de 14 catorce años, siendo tres, así como personas de la tercera edad; en la estancia de el campo militar en varias ocasiones fui fotografiado y fichado, en una ocasión recuerdo fui llevado al casino del campo militar en donde se encontraban en el centro mesas de billar, alrededor de éstas, se encontraban mesas, sillas, así como máquinas mecánicas de escribir, siendo atendidos por una persona civil la cual vestía de traje, cuyo trato era amable el cual me realizó varias preguntas, como a qué me dedicaba, por qué estaba en la Plaza, acudiendo en una sola ocasión a ese lugar, recordando que en la estancia en el campo militar, nunca pude hablar con mis familiares estando incomunicado, días después por la noche llegaron por nosotros los soldados los cuales comenzaron a nombrar y sacar gente de la crujía, nos subieron a los camiones en un comboy, tomamos rumbo a la Avenida de Ejército Nacional, a la altura del Sanatorio Español, nos bajaron retirándonos del lugar dirigiéndonos a nuestros respectivos domicilios. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta: A LA PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA EL DEPONENTE SI SABE EL NOMBRE DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS QUE LO DECLARARON EN EL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO?. RESPUESTA. No me acuerdo. A LA SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA EL DE LA VOZ SI TUVO CONOCIMIENTO EN QUÉ DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO CHIHUAHUA, FUE INTRODUCIDO ASÍ COMO EL NIVEL?. RESPUESTA. No me acuerdo ni del departamento ni en qué piso del edificio Chihuahua. A LA TERCERA PREGUNTA. QUE

DIGA EL DEPONENTE QUE SECUELAS FÍSICAS LE DEJARON LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EN LA DETENCIÓN QUE SUFRIÓ, EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Dolores en las rodillas así como un absceso en la nuca. A LA CUARTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DEPONENTE QUÉ SECUELAS PSICOLÓGICAS LE DEJARON LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EN LA DETENCIÓN QUE SUFRIÓ, EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Ninguna. A LA QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA EL NOMBRE DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS DE GALERA CAMPO MILITAR NÚMERO UNO?. RESPUESTA. Solo el de Enrique Carbajal alias "el Chihuahua", estudiante de la Academia de San Carlos quien se dedica hace esculturas. A LA SEXTA PREGUNTA QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE CUÁNTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN DETENIDAS CON USTED EN LA GALERA DEL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO?. RESPUESTA. Aproximadamente sesenta personas entre niños, vendedores ambulantes y personas de edad avanzada. A LA SÉPTIMA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE QUÉ PROBLEMAS ACADÉMICOS (SIC) DESPUÉS DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Me perjudicó por la antipatía al movimiento que se tenía por parte de algunos profesores, concluyendo mis estudios diez años después de toda mi generación. A LA OCTAVA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE PRACTIQUE EL EXAMEN MÉDICO PARA PODER VER LAS SECUELAS FÍSICAS PRODUCTO DE LOS GOLPES RECIBIDOS POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EN SU DETENCIÓN EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO?. RESPUESTA. Solo si es necesario. A LA NOVENA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUÉ TIEMPO ESTUVIERON LOS MENORES DE EDAD QUE REFIERE EN LA SEXTA PREGUNTA?. RESPUESTA. El mismo tiempo que nosotros, aproximadamente ocho días, así mismo recuerdo por la edad que tenían que era de entre trece o catorce años, debieron ser estudiantes de secundaria y cuya estancia dentro de la galera fue en todo momento de dar lata, siendo bautizados por el resto como las "mascotas" de la crujía. A LA DÉCIMA PREGUNTA. QUE NOS DIGA EL DE LA VOZ, SI ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE PRACTIQUE EL EXAMEN MÉDICO PARA VERIFICAR SUS LESIONES FÍSICAS COMO SECUELAS DE LAS AGRESIONES SUFRIDAS DURANTE SU DETENCIÓN EN DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA. Solo si es necesario. Siendo todas las preguntas que formula esta Representación Social de la Federación por el momento, con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, ratificando en este acto todo lo actuado y firmando a margen y al calce para debida constancia legal previa lectura de la misma." (Fojas 450-455, Tomo XXIII)

363. Copia certificada del expediente de Fernando Gutiérrez Barrios. (Fojas 456-510 Tomo XXIII)

364. Dictámenes Médico Psicológicos para casos de posible tortura y/o maltrato suscrito por el Director Ejecutivo de ingenierías y especialidades médicas, signados por los peritos José Antonio Viveros Orozco y María Isabel Alcántar Escalera. (Fojas 516-626, Tomo XXIII)

365. Comparecencia de Marco Antonio Santillán Vázquez de mayo de dos mil cinco. (Fojas 631-635, Tomo XXIII)

366. Copias certificadas del expediente de Héctor Jaramillo Chávez. (Fojas 637-650, Tomo XXIII)

367. Notas periodísticas. (Fojas 810-821, Tomo XXIII)

368. Averiguación Previa FEMOSPP/009/2002. (Que consta del Tomo XXIV al XXXII)

369. Denuncia de Alberto Jorge Abaroa Corona de diecisiete de mayo de dos mil dos, por abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad y lesiones, acusa a General Raúl Mendiola Cerecero, General Cueto Ramírez y otros. (Fojas 2-13, Tomo XXIV)

370. Copia de la revista del Instituto de estudios de la Revolución Democrática octubre-noviembre de mil novecientos noventa y ocho. (Fojas 14-24, Tomo XXIV)

371. Copia de nota periodística (Todos consignados por alborotadores) publicada en el diario "Excelsior" el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (Foja 25, Tomo XXIV)

372. Comparecencia de Alberto Jorge Abaroa Corona de tres de septiembre de dos mil dos. (Fojas 29-31 Tomo XXIV)

373. Libro "Lecumberri 68" autor Luis Jorge Peña. (foja 32, Tomo XXIV)

374. Comparecencia de Alberto Jorge Abaroa Corona de diez de diciembre de dos mil dos. (Fojas 44-45 Tomo XXIV)

375. Copias del acta 54629/68 iniciada el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que dieron origen al proceso 1057/68 (Fojas 54-183 (tomo I), Fojas. 185-286 (Tomo II), fojas 287-623 (Tomo III)

376. Informe suscrito por el Director General de la Policía Judicial de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, dirigido al Primer Subprocurador en funciones de Procurador, disturbios estudiantiles (Fojas 76-81, Tomo XXIV)

377. Informe suscrito por el Director General de la Policía Judicial de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, dirigido al Primer Subprocurador en funciones de Procurador, disturbios estudiantiles. (Fojas 82-87 Tomo XXIV)

378. Lista de detenidos por disturbios el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 88-94 Tomo, XXIV)

379. Copias de diversas fotos. (Fojas 187-236 Tomo XXIV)

380. Copias de diversas notas de periódicos del veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 237-285, Tomo XXIV)

381. Copia de la declaración efectuada por Sócrates Amado Campos Lemus, el cinco y siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, dentro del diverso proceso 1069/68, hace referencia a cómo se formó el Consejo Nacional de Huelga, el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, preparativos y desarrollo de la citada agrupación. (Fojas 422-453, Tomo XXIX)

382. Declaración de Raúl Mendiola Zerecero, de dieciséis de abril de dos mil cuatro. (Fojas 209-218, Tomo XXXII)

383. Declaración de Arturo Ávila Curiel, de veintitrés de mayo de dos mil cinco, en la que dijo: "... *que en relación a Héctor Jaramillo lo conoció porque era su compañero de estudios en la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, toda vez que el declarante cursaba el primer año en la Escuela Superior de Ingeniería*

Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, pero el no era mi compañero de clase, además ambos pertenecíamos a la misma comisión de Prensa y propaganda en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, a finales de julio o principios de agosto, aproximadamente, comenzamos a realizar actividades juntos ya que no todos nos incorporamos al mismo tiempo, su media filiación era aproximadamente de un metro con setenta y dos centímetros, complexión regular, pelo chino, con bigote recién salido debido a la edad que teníamos que era de diecisiete años el de la voz y HECTOR JARAMILLO aproximadamente tenía la misma edad, su tez era morena, por ser norteño (ya que sabía que era de San Luis Río Colorado, Sonora) era alegre y franco, era una persona muy participativa en el movimiento aunque no había coordinadores, el fungía como tal por las actividades que desempeñaba, aunque nosotros redactábamos volantes y los pasábamos a una cosa que se llamaba "esténciles", los que ya no existen, y los imprimamos en mimeógrafo, convivimos en las actividades del movimiento estudiantil desde agosto de mil novecientos sesenta y ocho hasta enero de mil novecientos sesenta y nueve, la última vez que lo vi fue aproximadamente el quince de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, lo cual recuerdo ya que habíamos tenido una reunión en el Comité de Lucha de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, posteriormente me entere de su desaparición ya que algunos compañeros nos dijeron que a HÉCTOR JARAMILLO y otro compañero de apellido VALENZUELA de la referida escuela, los habían detenido, así como a otro compañero de nombre CÉSAR TIRADO, que pertenecía a la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, ambas del Instituto Politécnico Nacional, supe por compañeros del Comité que a HÉCTOR JARAMILLO lo habían detenido en su domicilio personas vestidas de civil, quienes no se identificaron, y según recuerdo su detención fue aproximadamente en los días diecinueve o veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ya que diariamente nos reuníamos para discutir los problemas de la escuela como inscripciones, cambios de grupo, cursos ordinarios entre otros, deseo aclarar que anteriormente el Comité de Lucha era llamado Comité de Huelga de ese plantel, y teníamos representantes en el Consejo Nacional de Huelga, el Comité de Huelga fue llamado así desde agosto mil novecientos sesenta y ocho hasta diciembre de ese mismo año al término del movimiento y transformándose en el comité de lucha, a los pocos días de su desaparición sus padres llegaron a la Escuela para investigar que había pasado con él, por lo que supe que acudieron a la área jurídica del Instituto Politécnico Nacional y tengo conocimiento que se levantó una acta sin poder aportar mayores datos, sólo recuerdo que fue en los últimos días de enero o a principios de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, aproximadamente, VALENZUELA y CÉSAR TIRADO, cuando salieron de su detención nos dijeron que habían estado en el Campo Militar Número Uno, donde los habían golpeado y los habían acusado de intentar asesinar a GARCÍA BARRAGÁN, pero ya no supimos nada de HÉCTOR JARAMILLO, porque el no salió libre, posteriormente conocí a su hermano del desaparecido HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, de nombre LUIS ALONSO, a quien conocí en el Comité de Lucha de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, quien acudió a éste Comité posteriormente a la desaparición de su hermano y toda vez que el declarante curso estudios en la carrera de Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México en el año de mil novecientos setenta y cuatro, ahí supe que el también era alumno de ésta Escuela, pero el ingresó a esta con posterioridad, sin poder precisar en qué fecha, yo platicaba con LUIS ALONSO JARAMILLO CHAVEZ, tanto en el Comité de Lucha de la ESIME (Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), así como en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, tanto de problemas del movimiento estudiantil como escolares y siempre le preguntaba si sabía algo de su hermano HÉCTOR JARAMILLO y siempre me respondió que no, deseo manifestar que a LUIS ALONSO JARAMILLO CHÁVEZ, lo dejé de ver hace aproximadamente diez años y no se nada más de él, asimismo, quiero reiterar que la última que vez que ví a HÉCTOR fue el quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho y ya nunca más lo volví a ver, en éste acto se le ponen a la vista las fotografías que obran a fojas trescientos cuatro a trescientos seis, así como la fotografía que aparece a fojas setecientos tres en donde lo identifica como la persona que aparece al centro de la misma, junto a dos compañeros que aparecen al margen derecho a quienes conocí como "Pablito", que ahora se que se llama PABLO CALDERÓN GONZÁLEZ y "El pachuca", que ahora se que se llama JULIAN CERVANTES MONTIEL, en virtud de que estos nombres aparecen asentados al final de la referida foja, misma fotografía que fue tomada en la Penitenciaría del Distrito

Federal en fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, según datos que obran en la foja señalada, del tomo XXIII de la indagatoria supraindicada, y manifiesta que reconoce a HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ como la persona que aparece al centro de las dos fotografías que aparecen al inicio de estas fojas y las dos últimas aparece al margen derecho, asimismo deseo agregar que estas fotografías fueron exhibidas por el declarante y presentadas al Comité Sesenta y Ocho, "Pro-libertades Democráticas" mismas que me fueron entregadas por un compañero amigo mío de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica, aproximadamente en el año de mil novecientos noventa y nueve, quien se dedicaba a sacar fotografías en los diversos actos, quiero agregar que no son las únicas fotografías ya que cuento con un rollo de fotografías de la marcha de agosto de mil novecientos sesenta y ocho que partía de Zacatenco a Santo Tomás pasando por Nonoalco, el cual se encuentra en poder del Comité Sesenta y Ocho, mismo que en este acto se proporciona ante ésta Representación Social de la Federación en CD, constante de veintidós fotografías digitalizadas, el cual se acuerda sea agregado a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales procedentes, de conformidad al numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. Respecto a los hechos de mil novecientos sesenta y ocho supe de la detención de varios compañeros, pero en mi persona sufrí agravio por este movimiento hasta los meses de julio o agosto del año de mil novecientos setenta, en el cual fui detenido afuera de mi casa cuando me dirigía a la Escuela Superior de Ingeniería y Mecánica, me golpearon y me subieron a un automóvil, al cual no vi por lo rápido de los movimientos y además no permitieron verlos, sólo vi que eran personas corpulentas y estaban vestidos de civiles, los cuales me hablaban con palabras altisonantes y con golpes todo el tiempo, de los que aún tengo secuelas, sobre todo en el cráneo, y me decían que ya no debía seguir participando en el movimiento y que me iban a matar, quiero agregar que por esas fechas varios compañeros como ANDRÉS CHÁVEZ SAÑUDO y MARIO ORTEGA OLIVARES, ambos estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería y Mecánica, también fueron detenidos y golpeados por la única causa de pertenecer al movimiento estudiantil." Acto seguido, se procede de nueva cuenta a dar fe del estado físico del compareciente, a quien se le aprecia consciente y bien orientado en sus esferas psicomotrices y psicológicas, sin lesiones ni huellas de violencia recientes y se asienta que su declaración la rindió en forma libre y espontánea sin existir coacción alguna para ello. Por en relación a hechos relacionados con Héctor Jaramillo Chávez. (Fojas 388-391, Tomo XXXIII)

384. Declaración ante esta Representación Social de la Federación de René Torres Bejarano en calidad de testigo, quien manifestó: "... en el mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, mi primera participación en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, fue para asistir a una marcha que saldría de Ciudad Universitaria, encabezado por el rector BARRIOS SIERRA, para dirigirnos a ella, abordamos un camión urbano de pasajeros, el cual, fue desviado a la altura de reforma e insurgentes por los granaderos, ahí nos detuvieron previos golpes inferidos a los que nos encontrábamos en el camión y fuimos trasladados a unos separos que se encontraban en la Colonia Tránsito, lugar en donde se nos tomaba declaración, sin embargo, por la cantidad de estudiantes que nos encontrábamos en ese lugar, aproximadamente como a las dos o tres de la mañana se nos dejó en libertad, posteriormente me trasladé a mi casa la cual se ubicaba en la Colonia Lindavista; a partir de entonces, me incorporé al movimiento formando parte de las llamadas "Brigadas", para realizar pintas, repartir volantes y efectuar mítines relámpagos, también para distribuir propaganda a la salida de los cines o donde hubiere gente, después, profesores del Instituto Politécnico Nacional, formamos la Asociación de Profesores denominándonos democráticos, realizando asambleas, en algunas de ellas, contamos con la presencia del Ingeniero HEBERTO CASTILLO, persona que apoyaba al movimiento estudiantil y que por esa razón era perseguido por el gobierno federal, al protestar por la cerrazón del gobierno al considerar que los estudiantes eran delincuentes; en un reunión de estudiantes, conocí a HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, debido a que en ellas, se participa al tomar la palabra, y al relacionarme con FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, CHÁVEZ SAÑUDO, sin recordar su nombre, otro de apellido MASTACHE, y otro de apellido SANTILLÁN, supe su nombre porque FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, dejaba el equipo de sonido que se utilizaban en los mítines relámpago, en mi casa, y al charlar me contaba de los actividades que se realizaban las otras brigadas

y el nombre de sus participantes, conociendo el segundo apellido, cuando se dio a conocer a la prensa su desaparición; asimismo, se le pone a la vista el tomo XXIII, de la indagatoria en que se actúa, foja trescientos cinco y trescientos seis, donde aparecen una fotografía en blanco y negro reconociendo a la persona que aparece con una chamarra al parecer de mezclilla, color claro, en la parte derecha de la misma, agarrando un palo con una pancarta; asimismo, la foja setecientos tres en la cual aparece una fotografía en blanco y negro, en fotocopia, donde aparecen cinco personas del sexo masculino, identificando a la persona que se encuentra al centro, como la que conoció con el nombre de HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ." (Fojas 392-394, Tomo XXXIII)

385. Copias certificadas de actas y expedientes de defunción de Vicente Reynol Betanzos, Roman Nájera Valverde, Enrique González Ramírez, Julio Aldama González, Miguel Llamas González, Luis Lorenzo Ríos Ojeda, Lorenzo Hernández Resendiz, Antonio Peña Maya, Víctor Manuel Hernández Linares, Ángel Santiago Luna y Eliseo Herrera Mendoza. (Fojas 397-428, Tomo XXXIII)

386. Fe ministerial de documentos, notas de prensa y una declaración ministerial de la indagatoria número FEMOSPP/061/2004. (Fojas 446-465, Tomo XXXIII)

387. Comparecencias efectuadas dentro de la averiguación previa número FEMOSPP/003/2002 de ocho de octubre de dos mil tres, veintidós de enero de dos mil cuatro y veintidós de enero de dos mil cuatro por Gabriel Guarneros Mendoza, José Luis García Sánchez y José Luis Valdemar Lima. (Fojas 520-540 Tomo XXIII)

388. Comparecencia de Marcelino Perelló Valls de veintisiete de mayo del año dos mil cinco, quién declaró: "... En mil novecientos sesenta y ocho, yo era estudiante de la facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la vez era ayudante de profesor, era también miembro del Partido Comunista Mexicano, en particular de la Juventud Comunista de México, en esta doble condición participé en numerosos acontecimientos previos a lo sucedido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en particular el movimiento médico de mil novecientos sesenta y cinco, en que varias facultades de la UNAM se fueron a la huelga entre ellas la facultad de ciencias, y el movimiento del sesenta y seis, por la reforma universitaria y acabó con la renuncia del Rector Ignacio Chávez, cuando se inicia el movimiento del sesenta y ocho, yo contaba con veintitrés años, a finales de julio del sesenta y ocho, se inicia el movimiento estudiantil y la primera cuestión interesante es que yo acababa de ser operado de los pies de manera que no fui a la manifestación del veintiséis de julio, pero al enterarnos de lo que había sucedido, me paré y me fui a la facultad el veintisiete de julio, un gran número de compañeros habían sido detenidos sin saber con exactitud cuántos y hacia media mañana fuimos tres compañeros al local del Partido Comunista a ver que había pasado, íbamos la que era mi novia Rosa Luz Alegría y Emilio Reza, al llegar a las instalaciones del partido Comunista ubicadas en la calle de Mérida, fui detenido junto con Emilio Reza, por dos personas mediante amenazas con pistola en mano y luego subidos a una patrulla, nos identificaron por que utilizaron a una persona, que me dijo "camarada, como estás", mismo que llevaba un libro en la mano de Lenin, posteriormente fuimos trasladados a un penal, que estaba lleno de jóvenes detenidos, entre ellos me encuentro a Gerardo Unzueta, Félix Poded, Artor Zama, Ortiz Marban, miembros de la dirección del Partido, fui interrogado en unas oficinas, no hubo violencia física, pero los que me interrogaban lo hacían con pistola en la cintura, me ficharon, yo estaba en la celda con un puertorriqueño William Rosado, que habían detenido en la manifestación que era novia de Mika Siguer, quien también había sido detenida, dándonos como alimentos tan sólo un bolillo, nadie de nosotros pensaba que las cosas iban a tener tal magnitud, el caso es que en la madrugada del día veintiocho de julio me liberan, junto con varios jóvenes de quince o dieciséis años, entre unas cuarenta o cincuenta, ya afuera a mi me separan y me llevan junto a una puerta de hierro, y al abrir la reja vi una plaza y me dicen "pélate", pensé en la ley fuga y retrocedí, pero fui empujado y me caí, luego me dejaron sólo, y cuando me di cuenta me fui a mi casa, luego me

dí cuenta de que me habían liberado por intervención de mi mamá, quien era directora de la escuela "Nueva Primaria de México", lo que era el México City, donde tenía alumnos de padres abogados, y precisamente uno de ellos le dijo que y uno de sus alumnos era hijo de Alfonso Corona del Rosal, quien en ese momento era el Regente de la Ciudad de México y mi madre habló con la esposa de este y la señora se ocupó, luego entonces a las cuatro de la mañana me dejaron libre. Por cierto mi mamá hizo que la llevaran al partido comunista en donde vio la presencia de varios policías vestidos de civil, después de esto, me integro de lleno al movimiento estudiantil y el primero de agosto presido el mitin con el que concluye la manifestación de la universidad hasta Félix Cuevas y el tres de agosto se formó el Consejo Nacional de Huelga, el veintisiete de julio unas escuelas de ciencias entran en huelga, el veintiocho otras, pero la totalidad de las escuelas entran en huelga el treinta de julio, acordando que cada escuela debería tener tres representantes, nos llega la noticia del bazukazo y de que el ejército venía sobre Ciudad Universitaria y en ese momento disolvimos la reunión, para ir a apoyar a las escuelas, el día tres de agosto se constituye de manera formal el Consejo Nacional de Huelga en la Facultad de Medicina, y había tres principales dirigentes quienes eran Gilberto Guevara Niebla, Renán Cárdenas Marín, ya fallecido y yo, pero el consejo nacional de huelga ya es una organización Mixta del Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México, después se unirían otras escuelas como la Universidad Iberoamericana, el Colegio de México, éramos setenta escuelas con doscientos diez miembros y era muy estricta la manera de sesionar, pues estos representantes los denominábamos delegados que las propias escuelas mediante asamblea los podían cambiar, y ahí se inicia plenamente el movimiento con la manifestación del trece de agosto del sesenta y ocho, era la primera vez que se hacía un movimiento conjunto entre el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México, solo simpatizaban algunas escuelas normalistas, apoyos de petroleros, ferrocarrileros, electricistas, maestros, las cinco grandes concentraciones de masas son la manifestación del primero de agosto, en donde el Rector decide que se disuelva en Félix Cuevas ante la presencia amenazante del ejército, la segunda el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en la plaza el Carrillón en Santo Tomás, la tercera es la manifestación del Trece de agosto que va de Santo Tomás hacia el Zócalo, hacia muchos años que no llegaba ninguna manifestación al zócalo, la cuarta es el veintisiete de agosto, la mayor de todas, del Museo de Antropología al Zócalo y la última es la marcha silenciosa del trece de septiembre, también del Museo de Antropología al Zócalo, junto a estas movilizaciones masivas las escuelas integran brigadas de tres a cuatro estudiantes que van a las plaza a las terminales a pedir apoyos y cooperación para el movimiento estudiantil, en ciencias se concentraba una buena parte de la cooperación en una ocasión recuerdo que contamos setenta mil pesos, pero además rectoría tenía una posición de simpatía hacia el movimiento, teníamos autorización para utilizar las prensas universitarias y siempre se permitió la libre circulación por Ciudad Universitaria, había una o dos asambleas diarias, en la Facultad de Ciencias cada día había asamblea, a las diez de la mañana, el clima represivo empezó a agudizarse en la ciudad, con golpeadores y matones por que en más de una ocasión dispararon contra los brigadistas y eso se fue haciendo más tenso cada vez, muchos compañeros fueron detenidos esos días, entre ellos Salvador Martínez de la Roca en los últimos días de agosto, el Juan el "bizco" Estrada, de ciencias, se hablaba de la muerte de compañeros, me consta la muerte de una persona que según dijeron que se tiró de la torre de ciencias que ahora es la torre dos de Humanidades, fue algo muy raro que nunca se aclaró, otra escena represiva que me consta, es el caso de una señora que llegó a la Universidad Nacional Autónoma de México a preguntar por su hijo desaparecido el dos de agosto y que era estudiante de la Preparatoria Tres y la convencimos de que en virtud de que tendríamos una conferencia de prensa denunciara este hecho a los periodistas, el caso es que al otro día al ir al domicilio que nos proporcionó para llevar a la a la conferencia de prensa se encontraba visiblemente nerviosa y en compañía de un jovencito de unos catorce o quince años, diciendo que no iba a ir a ninguna conferencia que no se acordaba de nosotros y que únicamente era madre del joven que la acompañaba, mismo que en un principio al preguntar por ella nos la había negado espantado diciendo que ahí no había ninguna señora, un día, mi cuñada me dijo que gente de la policía secreta había ido a la escuela en donde trabajaba mi mamá para amenazarla, diciéndole que su hijo, estaba en una conspiración para tomar palacio nacional, y que o me calmara o me iba a ir muy mal y a ella también, esto fue

aproximadamente el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y además "que dice el general que le debe la libertad", para ese entonces ya ninguno de los miembros del Consejo Nacional de Huelga podíamos andar por la calle, puedo decir que el clima de ese entonces era como estado de sitio, y llegamos a la manifestación del veintisiete de agosto, ya muy tensa, pero también sabíamos que en cualquier momento podía aparecer al tropa, fue una manifestación gigantesca, para ese entonces ya contábamos con un pliego petitorio que se estableció el tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, producto de incontables discusiones, votaciones, discutiéndose en el consejo y enviándolo a las asambleas y estas de regreso, hasta que culminaron los acuerdos en el Pliego Petitorio de seis puntos: 1. libertad a los presos políticos, los cuales eran de distintos tipos, sindicalistas como Campa y Vallejo, Guerrilleros como Antonio Gerscheson, ahora articulista de La Jornada, el otro Víctor Rico, después articulista de la revista "Siempre" compañeros estudiantes, en total ciento diecinueve presos; 2. Derogación de los artículos 145 y 145 Bis, del Código Penal Federal que tipificaba en delito de Disolución Social; 3. Desaparición del cuerpo de granaderos; 4. Destitución de los jefes policiacos Mendiola Cerecero, Cueto Ramírez y Frías; 5. Indemnización a los familiares de los muertos y heridos, que se decía mucho, y que en las brigadas habían muerto muchachos, yo en particular vi un herido de bala, en la facultad de ciencias, tenía un disparo de bala en la pantorrilla diciendo "atacaron la preparatoria dos", yo fui el que le corte el pantalón y tenía un orificio; 6. Deslinde de las responsabilidades de los funcionarios culpables de la represión; es decir se conformó el Movimiento como un movimiento antirrepresivo, pues hicimos a un lado demandas académicas, apoyo a la revolución cubana, y otras. Hubo iniciativas por parte de LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ y Corona del Rosal para negociar, al principio sin denominarnos Consejo Nacional de Huelga, después ya se referían al Consejo Nacional de Huelga, nosotros nos negamos a la negociación pero no al diálogo, y fue así como incorporamos un punto más al Pliego Petitorio, el dialogo público, con el Presidente, para ello también le pedíamos el dialogo por escrito y nos contestaban pero siempre a través del Secretario del Presidente, yo firmé algunas cartas dirigidas al Presidente Díaz Ordaz, el Consejo se negó siempre a la negociación y exigía el dialogo público, el veintisiete de agosto el Consejo decide dejar una guardia permanente en el zócalo hasta que se aceptara el dialogo propuesto, Sócrates Amado Campos Lemus, tergiversó el sentido diciendo que el informe Presidencial debía presentar en el zócalo y lo puso a votación y se ganó, lo que a nosotros nos pareció una provocación, pero no podíamos dar marcha atrás, por lo que la guardia se quedo, entonces a la una de la mañana llegó el ejército en masa y en acción, esta es la primera vez, después del veintinueve de julio, escuché tiros y hubo muertos, Federico Wilkigs, uno de los estudiantes sufrió una lesión en la oreja por disparo de arma, esto es lo que a mi me consta, entonces al día siguiente el gobierno improvisa un evento muy torpe que es el desagravio a la bandera, al evacuar la plaza a tiros, se dice que en ese acto pasó un tanque por encima de una muchacha pero no me consta, lograron disolver la guardia, al día siguiente organizan el mitin de desagravio por lo que acarrearón a todos lo burócratas al zócalo, y ahí otra vez estudiantes empezaron a volantear por lo que tuvo que llegar el ejército que disolver (sic) el mitin, ahí también hubo disparos de arma de fuego ahí se entra a una etapa tensa del movimiento el caso que después del mitin, me fui a mi casa después de un mes que no iba, y en esa fecha mi mama iba a ir a Cataluña España a ver a mis abuelos, por lo que me despedí de ella en la mañana, sin saber que no podría volver a México, porque le hablan de la escuela y le dicen que ya no puede seguir en la escuela porque hay orden de gobernación, igual situación paso con el casero de la casa quien le dijo que ya no podía regresar, pero nunca recibió una notificación personal y oficial, sin embargo mi mama regresa en mayo de sesenta y nueve, en la mañana yo me voy a Ciudad Universitaria, y el movimiento continua cada vez mas tenso, los amigos me sacan de la asamblea y me llevan a una silla de ruedas y me suben, esto el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, unos para ayudarme y otros para inmovilizarme, pero no me inmovilizaron, no voy a la manifestación silenciosa, los primeros días de septiembre empieza a surgir un fenómeno los apoyos de los campesinos y electricistas, y el ejército toma la refinería de Azcapotzalco, las cosas empiezan a cobrar un cariz distinto, en ese clima nos convoca a platicar de manera discreta Martínez Domínguez el hermano de Alfonso el Director de Comisión Federal de Electricidad, decidimos asistir a esa reunión en su despacho Joel Ortega, Pablo Gómez, Eduardo Valle "El Buho" y yo, en esa reunión Martínez Domínguez nos dijo "ya párenle muchachos" pero lo significativo

fue que después de que recibió una llamada telefónica, nos dijo váyanse, y nos corrieron porque llegaba la policía, esto fue el tres de septiembre, este fue el primer funcionario con quien yo me entreviste, se hace la manifestación silenciosa y no sucede nada, lo único destacable es que éramos unos cientos, pero de medida que fueron avanzando se junto la gente y fue una manifestación multitudinaria; lo importante es que el 15 de septiembre de 1968, estoy en caso de mi hermano viendo la ceremonia del grito seguro que iba haber desorden, pero no estuvo tranquila, lo que pasa es que transmitieron el grito del año pasado, porque si hubo desmadre, pero bueno el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, es cuando Echeverría acepta el dialogo público, si a los acuerdos y al contenido de las discusiones se les publicidad, se discutió la propuesta de Echeverría en el Consejo, en donde se acepto el dialogo, el caso es que la noche que el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, estoy redactando la aceptación al diálogo de Echeverría, el caso es que un compañero me informa que habían tomado Ciudad Universitaria, y me dijo que estaban en economía, por lo que salgo, me acompañaron dos amigos Sergio Beltrán y Bonfilio, y nos vamos hacia el pedregal, pasamos las canchas deportivas y nos adentrábamos en la zona desértica, en ese lugar vimos que el ejército iba pasando, sin embargo, pasábamos nos hicieron el alto y nos dispararon sin herir a nadie, en ese momento me encontré con Heberto Castillo, bueno nosotros salimos a las tres de la mañana había casas de campesinos y en dos de ellas pedimos asilo, y no nos lo dieron, yo iba con la casaca militar, y me la quite, en ese momento oímos luces y nos echamos sobre la maleza, seguimos caminando a lo que hoy es el estadio azteca y caminos a Calzada de Tlalpan, ahí pedimos un "aventón" y un vehículo pasa y me grita Perelló y ese carro fue el que nos sacó, ahí empieza la etapa clandestina del movimiento, no solo porque Ciudad Universitaria haya sido ocupada, sino porque los del Politécnico, tenían miedo de que se tomaran sus instalaciones, así como la cacería y donde directamente el declarante ya se siente amenazado en su persona y caen dirigentes como Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca y lo obligan a estar en la clandestinidad el de la voz, se trató de readaptar el movimiento a las nuevas circunstancias, después surge la propuesta del Rector y me propone las pláticas con los representantes del Presidente Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez, ahí digo que lo voy a comunicar, ignorando en ese momento si se llevaban a cabo o no reuniones los miembros del Consejo Nacional de Huelga, yo tuve reuniones clandestinas en auto cinemas pues nos sentíamos perseguidísimos y el rector me dice acepten el dialogo, es para prepararlo, fui yo quien recomendé al ingeniero caso y a Jorge de la Vega, yo lo propuse a los otros miembros del Consejo total que el dos de octubre en la mañana van a casa de Caso y Gilberto Guevara van y le mientan la madre a los Representantes y se rompe el dialogo, y me pide el rector que vaya yo a dialogar, esto fue a las dos de la tarde, y me dijo que les dijera que esta no era la decisión del Consejo y me da la dirección, por lo que voy, yo ya sabía que iba a ver un mitin el dos de octubre en la tarde, pero yo ya había decidido ir a las seis de la tarde en la casa de Caso, yo estuve escondido por mas de cuatro meses desde la toma de Ciudad Universitaria hasta el seis de enero que salí del país por temor de que fuese detenido o privado de la vida, para lo cual me la pase en varios domicilios de conocidos, sin pasar de dos días en cada uno, desde ese momento, fui sometido a una condición de existencia, mi futuro era incierto, durante cuatro meses dormí con los zapatos puestos, por el temor a ser detenido, aunado a la falta de tratamiento médico necesario para la lesiones que padecía en ambos pies, a consecuencia de un viejo accidente e incluso se puso en riesgo mi vida, el caso es que el dos de octubre estuve escondido en unos departamentos que se encontraban junto a la ciudad de los deportes, yo estaba en el segundo piso en el departamento veintiuno y un amigo de nombre Botón iba y venia de llamarle al Rector y en una de esas llega el Totón, llega a la casa y me dice que lo siguió la policía hasta aquí, y le dijo a Sergio que vaya a ver y me dice que si que están revisando departamento tras departamento, por lo que decidimos salir del departamento y nos dimos cuenta que estaban preguntando por estudiantes, pero gracias a una señora que nos dijo que pasáramos a su departamento ahí nos metimos, y ya no nos detuvieron, por lo que nos salimos de estos departamentos y nos subimos a un taxi Datsun y nos fuimos a casa de Caso y a la altura de amores nos bajamos del carro y tomamos otro taxi y nos llevo a la casa de Caso, al llegar a la casa de Caso me dijo "Marcelino que placer, me tenias preocupado, cuarenta soldados muertos en Tlatelolco", entré, empezamos hablar y me dijo que había habido una balacera, muertos y heridos, terminamos de platicar y ya nos íbamos y

me dijo "Marcelino esta noche quédese aquí, le ofrezco seguridad", esto por temor a que fuera a ser detenido o bien, privado de la vida, el caso es que ahí dormimos, Toton, Beltrán y yo, y en la mañana muy temprano me dijo "mi chofer los lleva a donde ustedes quieran" y nos llevan y le decimos a la casa del Rector, nos llevan a su casa, el ingeniero me recibe, subimos a su despacho empezamos a platicar lo que había sucedido en Tlatelolco y decido irme a Ciudad Universitaria, esto gracias a que había sido desocupada dos días antes, por nuestra labor, puesto que Italia, Cuba y Checoslovaquia presionaron, por lo que el tres de octubre estaba en Ciudad Universitaria, y me pregunté "o es la revolución o que", Ciudad Universitaria estaba desierta, y le pedí a Totó y Beltrán, que fueran por las facultades a buscar a gente para convocar a un mitin, se juntaron solo doce estudiantes, si antes había dicho que la Ciudad de México, era un estado de sitio, pero después del tres de octubre era un estado de terror por el propósito de acabar con nosotros, ahí empieza la reconstrucción del movimiento, puesto que en Tlatelolco cayeron presos cuarenta dirigentes del Consejo Nacional de Huelga, el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Dirección Federal de Seguridad llega a casa de mi hermano Carlos y lo detiene, esto por la carretera a Toluca en esta Ciudad de México, cabe mencionar que fue un despliegue policiaco terrible, y lo llevan a una casa de Seguridad y lo interroga Nazar Haro en persona, no le hacen maltrato físico directo pero lo tienen bajo una luz intensa en su persona y Nazar Haro le dice lo vamos a soltar y dígame a su hermano que se entregue nosotros lo sacamos del país, Nazar Haro saca las fotos de sus hijos y le dice "le juro por mis hijos que le estoy diciendo la verdad porque la policía secreta tiene orden de matarlo" y mi hermano me dice "entrégate cabrón, te van a matar" , cuando cae mi hermano que era de los pocos que sabía donde andaba yo, Ricardo Lulo, el dice ya se que voy hacer contigo, yo estaba cada vez mas jodido de los pies, te voy a llevar a la clínica de un amigo, llegamos a la clínica y me dice espérate y sale Ricardo todo preocupado me dice ya esta aquí la policía, la policía está en todas las clínicas y hospitales de México; asimismo refiero que el siete de octubre Sergio Beltrán, El Totón y yo fuimos a casa del ingeniero Norberto Aguirre Palancares, en Cuernavaca, no recuerdo a través de quien se concertó la entrevista pero me pareció oportuno acudir, sabía que era persona muy cercana a Díaz Ordaz, salimos por la autopista a Cuernavaca en un coche del propio Aguirre y me di cuenta que nos seguía un coche con cuatro guaruras, preocupado se lo dije a los dos que iban en el coche, les dije nos están siguiendo y el chofer me dijo no se preocupe son de los nuestros, eso habla de la confusión represiva, la entrevista con Aguirre no aportó gran cosa, cuando le pregunte por qué la toma de Ciudad Universitaria, por qué la toma de Tlatelolco, Aguirre me contestó: "escuche Marcelino, ningún gobierno en el mundo aguanta otra manifestación como estas tuyas y añadió que el Presidente tenía informes de que nosotros íbamos a tomar las instalaciones de la villa Olímpica", aparte del consabido llamado a que depusiéramos nuestra actitud, la entrevista no aportó nada, lo único destacable fue que el ingeniero Aguirre me dijo que según los informes oficiales en Tlatelolco habían muerto quinientas personas, esta cifra curiosamente hoy parece muy exagerada, pero eso fue lo que me dijo; por lo que al rehacer el Consejo Nacional de Huelga, ya no pueden salir las brigadas, es el terror, las asambleas que eran de trescientas gentes se convierten de treinta gentes y tratar de sostener el movimiento, haciendo mítines en Ciudad Universitaria, Zacatenco, mítines en lugares cerrados y así intentamos sostener la huelga y la sostuvimos dos meses mas, se aprueban las platicas con Caso y de la Vega para negociar, y ponemos tres condiciones que suelten a todos lo presos del movimiento, que cese la persecución, y que se desalojen las instalaciones que quedaban en manos del ejército, total las platicas no conducen a nada, hay dos momentos importantes que quiero señalar el primero lo contó Andrés Caso en la Fundación Barros Sierra, en 1998, "que cuando estaba reunida la Comisión en la casa de Caso, estaba rodeada por la policía y Caso habló con el Presidente y este le mando al Ejército, después el Ejército tenía rodeado a la Policía, el segundo momento es que cuando estamos reunidos le hablan a la casa de Caso para informarle que he sido detenido, y Caso se ríe, esta seguro pues aquí lo tengo junto may a quien habían detenido mera al escritor García Ponce, cuando fue a llevar un desplegado de protesta al "Excelsior" por los intelectuales y ahí lo detienen y se lo comunican a Caso, el tercer momento significativo es noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, una Comisión encargada de redactar un resolutive, empezamos a plantearnos que ya es necesario parar las Huelgas, ante el fracaso de las pláticas con los representantes del Gobierno, entre ellos Roberto Escudero, estábamos preparando el texto del

fin de la Huelga y se meten a la taquería unos policías, en ese momento llegan como cuatro carros más de policía, los primeros se paran de su mesa no pagan, se van en sus carros y se van hechos la chingada, los que llegaron se quedaron afuera, asimismo nosotros nos fuimos, los policías no nos dijeron nada, decidimos levantar la huelga el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pero el día anterior tuvimos la reunión con Caso y de la Vega, y nos dijo Caso "o levantan ustedes la Huelga, o es el fin de la Universidad", y decidimos levantarla porque ya no había brigadas y el miedo de la gente era ya terrible, ya no había funcionamiento, cabe mencionar que en la última reunión con Caso, me dijo: "cuídese del licenciado Echeverría" y le pregunté por qué de él en especial y me dijo, "cuídese del licenciado Echeverría" para mi levantar la huelga era poner en peligro mi vulnerabilidad, una vez levantada la huelga, caen muchas personas empieza la cacería contra los dirigentes del movimiento como César Tirado, Martínez Nateras, Ruiz Villegas, Martínez Nateras cuando me encontraba en Rectoría, me dijo sabemos que hay orden de matarte nosotros te sacamos del país, hay entró en una clandestinidad profunda, me despedí de muchos amigos, rompo mis vínculos con el movimiento y preparar mi salida de México, después de discutir con los amigos hacía donde, (Canadá, Suecia, Italia), finalmente se decide pasar a estados unidos con un pasaporte falso por tierra paso con el pasaporte de un gran amigo argentino Eduardo Blaister, le cambian la foto unos amigos de él, me corto el pelo, me depilan las cejas y paso la frontera de sombrero, con corbata, paso a San Diego, los Ángeles y de ahí me embarco a París, ahí me esperaban otros refugiados y mexicanos que vivían en París, el seis de enero cruzo la frontera de Tijuana, dos días después pues y por la persecución me embarco a París, y en París al Hospital, donde estuve cinco meses internado ahí me salvaron los pies, el grave problema era que las autoridades mexicanas no supieran que estuviera yo ahí, por lo de la extradición vino el problema del gasto médico y les dije que no tenía dinero que era mexicano, un día veo entrar por la puerta de la sala, veo entrar a mi mamá, quien decidió en mayo de mil novecientos sesenta y nueve, regresar a México, entra por Mérida, mis hermanos asustadísimos van en busca del licenciado Rojo Coronado, quien presenta una demanda de amparo, y este le es concedido, aparece en la prensa habrá sido por el amparo o no, se desencadena la persecución en contra de mi mamá, quien anda escondida, mi mamá en esa fecha tenía sesenta y seis años, la presión en contra de mis familiares terrible, total que mi mamá decide entregarse y se entrega es detenida por la Dirección Federal de Seguridad por Nazar Haro, y le dijo mi mamá que quería hablar con Echeverría, este no la recibe, el que la recibe es Gutiérrez Barrios inflexible, le dijo que quería pasar el diez de Mayo con mis hijos y le dijo Gutiérrez Barrios que no, mi mamá nada que ver, esa es una manera de dar en la madre, le chingaron su trabajo, su familia, total la conducen al aeropuerto, y Nazar Haro le pone la renuncia al amparo, firme, y mamá le dijo que no y Nazar le dijo "Recuerde que deja hijos en México" y mi mamá firmó, y mi hermano que ama tanto a esta Patria, se fue de este País, la más mínima responsabilidad le pudieron fincar a mi madre, el autor de esa canallada es Echeverría, por lo que se corrobora lo que le comento Caso de que me cuidara de Luis Echeverría Álvarez, asimismo refiere que su hermano se va de México en mil novecientos setenta y uno, saliendo del Hospital de Francia consigo asilo político en Rumania a través del Partido Comunista, yo quería ir a la URSS, pero las relaciones entre el PCM, no eran buenas con URSS, por lo que no podía ir a Moscú, por lo que surgió Rumania y acepte, en este país duré ocho años, donde estude matemáticas, una maestría en matemáticas, ahí estuve hasta mil novecientos setenta y siete, fecha en la que exploré la posibilidad de venir a México por el término del sexenio de Echeverría, pero como continuaba mi temor y por amigos de aquí de México me dijeron espérate, entre estos amigos, Jorge Castañeda Gulmart, aquí cabe mencionar que en el año de mil novecientos setena y uno, en la embajada de México, en Rumania, en Bucarest, al realizar los trámites de mi renovación de mi pasaporte, este no logré porque el embajador Silvio Zavala me dijo, que necesitaba para la renovación un certificado de nacionalidad porque era hijo de padres extranjeros, por lo que no pude renovar mi pasaporte, y yo le dije al embajador porque no y éste me dijo que porque ya sabía quien era yo, razón por la cual me fui Amberes, donde si me fue renovado, después me fui a Cataluña donde estuve otros ochos años, hasta el año de mil novecientos ochenta y cinco, y en este período también batallé para renovar mi pasaporte, lo cual no logre, esto sucedió tres años después de que llegue a México; ahí en Cataluña fui Profesor en la Universidad de Barcelona, en este lapso en Cataluña, Barcelona, decidí en muchas ocasiones

venir a México y la gente de México, me dijo que no, porque la represión seguía en México, incluso en Ginebra, Suiza, en el año de mil novecientos setenta y siete, se reunió con Jorge Castañeda, quien le dijo que no era conveniente que viniera a México, así pues mis cuates de México en mil novecientos ochenta y cinco, me dijeron vente ya no va ver pedo, razón por la cual decidí venirme, además porque mis compañeros del sesenta y ocho, ya estaban tranquilos en México. Cabe mencionar que durante mi estancia en Rumania, me case con Stella Bratesku, con la que procreé una hija y actualmente me encuentro separado de ella, con quien tuve una hija y vive actualmente en Cataluña, España. De igual manera quiero referir dos puntos sobre el dos de octubre, el primero, yo declaré en una conferencia de prensa el cinco de octubre que el ejército había entrado a Tlatelolco disparando balas de salva, pero lo dije por dos motivos, por que creo que es verdad por que además lo dijeron estudiantes, mi tesis era de que al ejército lo habían recibido a balazos, por el batallón Olimpia, también esta en las memorias de Marcelino García Barragán, que quienes había abierto el fuego eran elementos del Estado Mayor Presidencial comandados por Gutiérrez Oropeza, pero quizá este no estaba recibiendo órdenes de Díaz Ordaz sino de Echeverría, pero no habían sido sólo las tropas de Gutiérrez Oropeza, sino que es el caso tal vez de de Sócrates Amado Campos Lemus y de su entorno, pero el segundo motivo por el que dije lo de las balas de salva era porque teníamos noticia de que en el ejército había mal estar o por el papel represivo que les obligaban a jugar y en esa hipótesis política parecía acertado decir la verdad. Algunos de los que me acusaron por esas declaraciones como Ángel Verdugo o Federico Emery me dijeron "ya sabemos que si hubo balas de salva pero no hay que decirlo". Eso lo considere entonces y lo consideré a hora un grave error político. Por supuesto que en el dos de octubre hubo represión pero además provocación de los intereses del propio gobierno, pues Mendiolea Cerecero comandaba el Batallón Olimpia, quienes portaban un guante blanco, pero lo cierto es que en Tlatelolco hubo fuego granado, no de pistolitas, hubo gente del gobierno filmando en Tlatelolco, y quiero dejar asentado que el Movimiento Estudiantil como tal, no tiene nada que ver con la provocaciones armadas, esto es más bien asociado a Luis Echeverría Álvarez. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a poner a la vista del declarante, copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, suscrito por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, suscrito por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, suscrito por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sin firma, pero con el nombre de Miguel Nazar Haro, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, pero con la leyenda "Pantera II, Antonio López Sotomayor", que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por Félix Lozano Rangel, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, sin firma, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, sin rúbrica, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, sin firma, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo

conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sin firma, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sin firma, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada del informe de la Dirección Federal de Seguridad de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, que hace referencia al declarante, quien manifiesta que en lo conducente al señalamiento que se hace de su persona este es correcto; copia certificada de fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, sin firma, en donde obre una fotografía, misma que el declarante identifica a los que aparecen en ella como miembros del Consejo Nacional de Huelga y de izquierda a derecha identifica a GUILLERMO FERNÁNDEZ de la Escuela Nacional de Economía, del Instituto Politécnico Nacional; CESAR TIRADO, de la Escuela superior de Química e Industrias Extractivas, ÁNGEL VERDUGO, de la Escuela de Físico Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional; ROBERTO ESCUDERO, de la Escuela de Filosofía y Letras de la UNAM; enseguida se ubica el declarante, y al último de la derecha, que no lo recuerda. Acto seguido el declarante manifiesta en relación a los informes que se le han dado lectura en lo conducente y puesto a la vista lo siguiente: "mi sorpresa e indignación por constatar que a casi veinte años después de haber terminado el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, continuaba el clima policiaco y de persecución política, no sólo en la ciudad de México sino en el País, persecución que no sólo afecta al que suscribe sino a su entorno directo, como familiares y amigos, dicha persecución extemporánea y anacrónica es producto sin duda de mi actividad política veinte años antes en el Partido Comunista y líder estudiantil, de manera personal considero que se acredita fehacientemente e indubitadamente, los pasos que con motivo mi activismo tanto en el Partido Comunista como en el movimiento estudiantil, donde incluso fui miembro del Consejo Nacional de Huelga, lo que constituye una acechanza y persecución por lo que se ve, no sólo de mi persona sino de mi familia, además de mis allegados, como contundentemente se aprecia del informe de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, que he sido víctima de persecución política y policiaca y que puso en riesgo mi seguridad personal y la de mis allegados, y precisamente fue la protección de mi persona, la que hizo que saliera del país, tal y como lo relaté, en esta diligencia. Por último en este acto es mi deseo señalar que denuncié en mi agravio los hechos que anteriormente relato y que pueden constituir alguna conducta delictuosa en contra de Luis Echeverría y quien resulte responsable. Sin más que asentar se da por concluida la presente diligencia, por lo que previa lectura de su contenido se procede a firmar los que en ella intervinieron." (Fojas 542-554, Tomo XXXIII)

389. Copias simples de las constancias que contienen la comparecencia de Julio Sánchez Vargas, misma que se efectuó en veinticuatro de septiembre de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa número PGR/FEMOSPP/011/2002, así como copias de documentales que exhibió en ese momento. (Fojas 650-851, Tomo XXXIII)

390. Antecedentes militares de José Pascual Cuellar Figueroa, Ángel Díaz Villasana, Arturo Sánchez Rojas, Víctor Manuel García Elizalde, Crisóforo Mazón Pineda, Jorge Cruz García, Alberto Sánchez López, Benjamín Reyes García y Rafael Martínez Ortega. (Fojas 855-858, Tomo XXXIII)

391. Expediente del Instituto Politécnico Nacional número 13056 de Fidel Hernández Molina y 18882 de Agustín Gallardo Mendoza. (Fojas 48-284 Tomo XXXIV)

392. Copias certificadas de los expedientes de Miguel Nazar Haro, Luis de la Barrera Moreno y Fernando Gutiérrez Barrios. (Fojas 370-475, Tomo XXXIV)

393. Copia del acta de defunción de Alberto Quintanar López. (Fojas 595, Tomo XXXIV)

394. Declaración de Valente Medina López de veinticuatro de junio de dos mil cinco, ante la autoridad ministerial en la que manifestó: “... En esas fechas mi trabajo consistía en defender a muchas personas, de los asuntos que le tocaban conocer al Juzgado Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal, al que estaba adscrito, sin poder recordar el día pero era el mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aproximadamente a las doce horas estaba en el Juzgado Sito en las Calles de Bucareli de esta Ciudad, sin recordar el número exacto, laborando como defensor de oficio bajo las ordenes del Licenciado Enrique Arizmendi López, quien nos giró instrucciones a todos los defensores del Juzgado Primero del Conocimiento y de los otros Juzgados, de que asistiéramos a los indiciados en la rendición de su declaración preparatoria, quienes habían sido detenidos con relación con los hechos ocurridos el dos de octubre en la crujía de turno de la cárcel de Lecumberri, recordando entre otros de mis defendidos al Joven Pablo Gómez Álvarez y profesor Fausto Trejo Fuentes, a quienes defendí hasta el día que se les dictó sentencia respectiva, queriendo agregar que inicialmente me encargué de la defensa de muchos de ellos pero tiempo después abogados particulares se hicieron cargo de la defensa, queriendo hacer constar que su participación en la defensa de las personas que le fueron encomendadas su actuación fue conforme a derecho y a con (sic) estricta observancia a las leyes vigentes de la época, sin que me diera línea para proteger o perjudicar a alguien en especial, en relación de los hechos ocurrido el día dos de octubre solo tuve conocimiento por lo medios de comunicación, siendo todo lo que tiene que manifestar en relación a los hechos que le constan, a preguntas especiales que formula esta representación social federal, manifiesta a la Primera. ¿Qué nos diga el de la voz, si motivo de sus funciones, tuvo Usted, alguna relación o contacto con personas que estuvieron en la Plaza de las Tres Culturas Tlatelolco el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho? Respuestas: Sólo con mis defendidos sin recordar nombres. Segundo. ¿Que nos diga el compareciste si entre sus familiares hubo alguna persona detenida con motivo de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. ningún familiar. Tercera. ¿Que nos diga el deponente si supo de algún familiar, amigo, vecino que haya sido desaparecido con motivo de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. De ninguno.” (Fojas 599-601, Tomo XXXIV)

395. Declaración de José Luis Navarro Salgado de primero de julio de dos mil cinco, quien manifestó: “... Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de dar testimonio de lo que sabe y le consta en relación a la represión gubernamental entre ésta lo ocurrido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la plaza de las tres culturas de Tlatelolco, además de la persecución de que fue objeto por parte del Estado represor; por lo que primeramente exhibo ejemplar de memoria sexenal de mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta y cuatro, constante de doscientas sesenta y ocho páginas en las que se señalan los datos estadísticos de los programas de protección a la infancia desarrollados en los dos territorios del Distrito Federal y los Veintinueve Institutos Estatales de Protección a la Infancia, mismas memorias que fueron desaparecidas por órdenes del Licenciado GUSTAVO DIAZ ORDAZ, los primeros días de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quien consideraba que se trataba de “Demagogia pura”, por lo cual no se pudieron distribuir tres mil doscientas de estas memorias a los dos mil ciento cincuenta y nueve, Comités Municipales de Protección a la Infancia; Libro titulado “VIOLENCIA ¡NO! VERDAD DE JUÁREZ ¡SÍ!”, que es la primera edición y escrito por el compareciente, constante de setecientas cuarenta y un páginas, en el que narra los problemas que agobian al humilde y postergan el progreso de México; propone soluciones factibles para convocar a un Congreso Constituyente con la finalidad de reformar la estructura jurídica y hacerla operante y moderna; proponiendo el mejoramiento de servicios y métodos para el estricto reparto de la riqueza, convocando a la juventud que posee ideales puros y nobles para abocarse a las responsabilidades públicas en las que habrá de ser incorruptible e insobornable; y haciendo referencia sucinta de lo que ocurrió en el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho; libro titulado “VIOLENCIA ¡NO! VERDAD DE JUÁREZ ¡SÍ!”, segunda edición, en la que obra un cintillo en su portada que dice “LECTOR: PESE AL ATENTADO SUFRIDO APARECE LA ¡SEGUNDA EDICIÓN!”, cuyo material

documental es exactamente el mismo en páginas y contenido al de la primera edición, variando únicamente el prólogo, donde se denuncia el secuestro y atentado que sufrió la primera edición de la obra mencionada; respecto a los libros mencionados los ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos en ellos narrados, y toda vez que únicamente cuento con un solo ejemplar de los mismos y que están dedicados a algunos de mis hijos, es por ello que exhibo copias fotostáticas de los mismos, para que previo el cotejo que esta autoridad ministerial de la federación realice, los agregue a actuaciones para los efectos de ley correspondientes; quiero señalar que el Libro de mi autoría descrito, se encuentra debidamente registrado en la Dirección General del Derecho de Autor, con número de registro 64021, seis, cuatro, cero, dos, uno, suscrito por el Licenciado ARTURO GONZÁLEZ COSÍO, Director General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, exhibiendo original de registro, así como sus anexos de pago de derechos de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, mismos que solicito me sean devueltos por ser necesarios para próximas ediciones, previo cotejo que esta representación social de la federación haga de los mismos, dejando copia fotostática para que sean agregadas a la presente diligencia; cronología de sucesos políticos y represivos de mil novecientos cincuenta y siete a mil novecientos ochenta y cuatro, suscrita y firmada por el compareciente constante de ocho fojas; escrito en el que señala como Título "ALGUNOS PÁRRAFOS, PASTO DE LAS LLAMAS REPRESORAS", suscrito y firmado por el compareciente constante de nueve fojas útiles; escrito titulado "SECUESTRO E INCINERACIÓN DE LA OBRA LITERARIA DE LA COLECCIÓN VIOLENCIA ¡NO!", suscrito y firmado por el compareciente constante de tres fojas útiles; escrito en el que señala como Título "ALGUNOS PÁRRAFOS, PASTO DE LAS LLAMAS REPRESORAS", suscrito y firmado por el compareciente constante de nueve fojas útiles (sic); copia de la carta de fecha once de febrero de mil novecientos setenta y seis, dirigida al Licenciado JOSE LÓPEZ PORTILLO y a través de la cual denunció el atentado sufrido en su obra literaria, suscrita y firmada por el compareciente constante de tres fojas útiles; escrito titulado "EL MENSAJE ESCRITO CON SANGRE", suscrito y firmado por el compareciente constante de dos fojas útiles; y para acreditar que formé parte del activo del Ejército Mexicano, exhibo nombramiento en original del heroico Colegio Militar de fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en donde soy nombrado Sargento Primero de Cadetes de Artillería; original de patente de grado de Capitán Segundo de Artillería de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos; original de hoja de servicios del declarante de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, donde se observa que fue ayudante militar del C. Presidente de la República ADOLFO LÓPEZ MATEOS, copia del oficio número 13806, de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrito por el Subjefe del Estado Mayor Presidencial ENRIQUE RAMOS CABAÑAS, a través del cual solicita al Secretario de la Defensa Nacional que conceda Licencia ilimitada al declarante, copia del oficio número 5019, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrito por el General de División CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA, a través del cual concede Licencia ilimitada al declarante; original del nombramiento de Director General del Instituto Nacional de Protección a la Infancia de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, suscrito por EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS, Presidenta del Patronato, así como por el Secretario de Salubridad y Asistencia, Secretario de Educación Pública, Secretario de Patrimonio Nacional y Director General del Banco de México; credencial del Estado Mayor Presidencial en el que se acredita la personalidad del declarante como Capitán Segundo de Artillería y Ayudante del Presidente de la República de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en la que obra fotografía en blanco y negro del de la voz; credencial expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional con la que se acredita la personalidad del declarante como Capitán Segundo de Artillería con licencia ilimitada de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco en la que obra una fotografía en blanco y negro del compareciente; original de la carta de pasante número 9803, de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en la que se indica que el declarante terminó la carrera de Contador Público en el Instituto Politécnico Nacional; original de la cédula profesional número 113385, uno, uno, tres, ocho, cinco, expedida a favor del declarante por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; telegrama de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve dirigido al Licenciado JAVIER GARCÍA PANIAGUA; en relación al cotejo de los documentos originales que exhibe el

compareciente, esta autoridad ministerial procede a llevarla a cabo en sus términos; por lo que se agregan las copias debidamente certificadas para que obren como corresponde. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, los Libros y las documentales antes descritas y se ordena sean agregados a la presente indagatoria. Seguidamente esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes interrogantes al compareciente:

PRIMERA. QUE DIGA CUÁL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDIÓ A RENDIR SU TESTIMONIO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA DE LA FECHA?. RESPUESTA. Primero enterado por los medios escritos y televisivos de que esta Fiscalía ha venido luchando hace mas de tres años contra los actos delictivos ocurridos desde mil novecientos sesenta y ocho a la fecha y que como consecuencia la Suprema Corte de Justicia de la Nación, abre una luz de esperanza para que se castigue a los culpables que atentaron contra el pueblo con crímenes, con desapariciones con represiones de toda índole contra los luchadores sociales y sus familiares. Esperé casi treinta y seis años para que no hubiera impunidad en los hechos que me ocurrieron a mi y no queden en el olvido y sirvan para evitar que nuevos déspotas sigan cometiendo atrocidades contra los seres humanos y contra los mexicanos.

SEGUNDA. QUE DIGA EL COMPARECIENTE EN QUÉ CIUDAD SE ENCONTRABA EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, Y CUÁL FUE LA RAZON POR LA QUE DECIDIÓ ACUDIR A LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO, LO MÁS PRONTO POSIBLE, PUES EN UNO DE SUS ESCRITOS QUE EXHIBE REFIERE QUE SE APRESURÓ PARA LLEGAR A DICHO LUGAR Y ESTUVO EN EL MISMO EN LA MADRUGADA?. RESPUESTA.-En esa fecha estaba en el poblado de Tejupilco en el de Estado de México, habiéndome localizado de mi casa diciéndome que me buscaba urgentemente el Licenciado CARLOS MADRAZO, que me comunicara con el, así lo hice y me comentó lo que estaba ocurriendo en Tlatelolco, que si podía regresar de inmediato a la Ciudad de México, pues era algo horroroso lo que estaba ocurriendo en la Ciudad de México y que me trasladara en persona a Tlatelolco y le informara lo que estaba ocurriendo. Me volvió a insistir de que recordara que nos estaban echando la culpa al Frente Democrático de estar manipulando a los estudiantes contra el gobierno y que le informara en cuanto tuviera más noticias entonces regresé a mi casa para uniformarme y poder entrar al cerco militar, ya que estábamos en campaña para la formación de un nuevo partido político de masas y era el único militar que podría tener acceso a Tlatelolco.

TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI RECUERDA LA HORA A LA QUE LLEGÓ AL LUGAR DE LOS HECHOS DE TLATELOLCO, Y EN COMPAÑÍA DE QUIÉN LO HIZO?. Respuesta. Aproximadamente a las doce treinta de la madrugada iba yo solo pues mi coche lo deje como a unas cuatro o cinco cuadras antes de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la calle de San Juan de Letrán puesto que se encontraba todo acordonado por policías y militares y para solicitar entrar decía que me urgía conocer la situación de unos familiares que vivían en el edificio Chihuahua, lo cual era ficticio, simplemente era el pretexto para poder ingresar, una vez que se me permitió el paso, siempre fui escoltado por dos o tres miembros de la tropa de infantería, en el recorrido observe algunos cadáveres y heridos entre la iglesia y la pirámide y sobre la plaza muchos zapatos de víctimas entre mujeres, hombres y niños logrando acceder al edificio Chihuahua y ver otros edificios laterales de los cuales no recuerdo el nombre, y fue precisamente ahí en el primer piso de este edificio, donde vi el charco de sangre usado como bote de pintura, unas gotas que llegaban hasta la base del piso y del muro y sobre el muro en diagonal estaban escritas las letras con rastros de dedos humanos usados como brochas con la palabra violencia y otros rasgos que no eran legibles o entendibles, la última letra de violencia se desgarraba hacia abajo. Sin que me percatara que en ese lugar hubiera algún cuerpo, solo los rastros de sangre, gente que subía y bajaba por las escaleras, pero donde si puedo decir que había muertos y heridos sin saber el número era en la plazuela entre la iglesia y la pirámide, y refiero esto pues los cuerpos se encontraban inermes esto es ya no se movían, incluso cuando pase por este lugar, los soldados que me acompañaban me obligaron a caminar rápido por este sitio, al ver eso sentí una rabia, un dolor, una tristeza y vergüenza de ser militar, porque eso nunca lo aprendimos en el heroico Colegio Militar, pues eran víctimas inocentes masacradas vilmente, después de percatarme de esto platique con algunos oficiales que se encontraban en la plaza, pero ninguno me dio razón de lo que había pasado realmente pues sus ordenes eran terminantes, esto es no podían

comentar nada y esa imagen de la sangre me hizo cambiar el Título del Libro que estaba por imprimirse y que originalmente se llamaba "MEXICO A LA DEMOCRACIA" y que el de "VIOLENCIA...", lo tomé en homenaje a la víctima caída que dejó ese mensaje, después de dos horas aproximadamente permanecí en el lugar de los hechos y al proceder a retirarme me percate que la tropa y policías empezaban a hacer la limpieza de pisos, pasillos y muros, consistiendo esta limpieza en limpiar la sangre, quitar los zapatos y todo tipo de rastros, ello entendiéndolo que en la milicia en los campos de batalla es lo que normalmente se trata de hacer, agregando además que me prohibieron usar y me decomisaron una cámara fotográfica de la marca "Minolta", diciéndome que no se podía tomar ninguna fotografía, una vez que salí del lugar me dirigí al domicilio del Licenciado CARLOS MADRAZO en San Jerónimo Lidice para informarle de lo que tristemente había experimentado. A LA CUARTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE CUÁL FUE SU SITUACIÓN DESPUES DE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LO OCURRIDO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO?. Respuesta: Después de este lamentable episodio, acordamos con todos los grupos de la política nacional que estábamos promocionando, que había que redoblar esfuerzos para la integración del nuevo partido político que debía partir de las masas campesinas, proletarias e intelectuales, y acordamos a la brevedad posible formar la convención nacional de donde partiría la fundación del nuevo partido, ya que considerábamos que se había acabado el régimen de la revolución Mexicana con este acto de barbarie. A LA QUINTA.- ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TENÍA CONOCIMIENTO QUE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXISTIERA ALGÚN MOVIMIENTO ESTUDIANTIL?. Respuesta. Sí, sabíamos que el movimiento estudiantil había surgido en el enfrentamiento de dos escuelas ubicadas en el rumbo de la ciudadela y por intemperancia del Presidente de la Republica DIAZ ORDAZ, dejó crecer y complicarse la protesta estudiantil que inicialmente pedían la destitución del Comandante de granaderos de la Policía capitalina y posteriormente la juventud estudiante de la Ciudad pedía espacios de actuación para sus ideales y participación ante la sociedad. A LA SEXTA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE, SI COMO MIEMBRO DEL EJÉRCITO MEXICANO ADEMÁS DE LA REPRESION ESTUDIANTIL DEL QUE TUVO CONOCIMIENTO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, HUBO ALGUNA OTRA? Respuesta: No, nunca, el Ejército era de gran extracción popular, nacido de la lucha revolucionaria, siempre fiel a las instituciones de la República y el lema siempre había sido por el honor de México. A LA SÉPTIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE DE QUÉ MANERA FUE PERSEGUIDO POR LAS POLICÍAS FEDERALES DE SEGURIDAD Y JUDICIAL MILITAR, AL GRADO QUE TUVO QUE REFUGIARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO?. ELLO EN VIRTUD DE QUE SEÑALA EN UNO DE SUS ESCRITOS EXHIBIDOS ANTE ESTA AUTORIDAD TAL SITUACION. Respuesta: Si, la Federal de Seguridad desde que se inició el movimiento madracista, vigilaba estrechamente al Licenciado CARLOS MADRAZO y a otros colaboradores cercanos, interviniendo las llamadas telefónicas y siguiendo los pasos a donde íbamos a las giras por el país y los informantes de la misma Federal de Seguridad nos comentaban que eran órdenes del Presidente de la República de que éramos un grupo de comunistas que queríamos derrocar al Gobierno, después de la masacre del dos de octubre y que estaban investigando para librar órdenes de aprehensión por querer formar otro partido popular y enfrentarlo con el Partido Revolucionario Institucional; la judicial militar en el caso personal también tenía instrucciones de seguir mis actividades ya que tenía la consigna del alto mando de aprehenderme de un momento a otro y constantemente me perseguían a mis actividades de trabajo, en mi despacho profesional y en las giras de promoción política. A LA OCTAVA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI RECUERDA LA FECHA EXACTA EN QUE FUE DETENIDO Y LLEVADO ANTE EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y QUIÉN REALIZÓ DICHA DETENCIÓN?. Respuesta: El veintidós de marzo de mil novecientos setenta fui aprehendido por el Teniente Coronel ERNESTO LANDIN MIJARES, quien me llevó ante el Secretario de la Defensa Nacional al despacho del tercer piso del General MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, quien me recibió y me dijo que pasaba conmigo, que si me había vuelto comunista, que tenían la orden de desaparecerme ya que estaba en la lista negra del mando Supremo, ya que había cometido el delito de insubordinación al Presidente DIAZ ORDAZ, por tener y expresar ideas subversivas; por escribir el libro que exhibí, por andar con MADRAZO y querer preparar un movimiento armado y comunista en contra del país A LA NOVENA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE CUÁNTO TIEMPO ESTUVO EN EL EXILIO Y EN QUE

PAISES?. LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE EN UNO DE SUS ESCRITOS QUE EXHIBE, REFIERE QUE EL SECRETARIO DE LA DEFENSA EL GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGAN, LE DIJO ENTRE TANTO, CLANDESTINAMENTE 'DEBES ABANDONAR EL PAIS, TIENES SETENTA Y DOS HORAS PARA SALVAR TU VIDA'. Respuesta: Estuve aproximadamente diecinueve meses, puesto que regrese a México en noviembre de mil novecientos setenta y uno, y mi exilio fue primeramente en Guatemala donde hice la segunda edición de mi libro, después de ahí viajando en autobús cruce Centro América, Colombia, Brasil, Sau Pablo, Río de Janeiro que fue donde mas tiempo estuve trabajando con nombres falsos y actividades disímolas para mi seguridad personal y salvar la vida. A LA DÉCIMA. ¿QUE DIGA EL COMPARECIENTE A QUIÉN ATRIBUYE LA REPRESIÓN DE QUE FUE OBJETO EN LO PERSONAL AL SER OBLIGADO A SALIR DEL PAIS; POR SER INTEGRANTE DEL FRENTE DEMOCRÁTICO DE AUSCULTACIÓN NACIONAL Y COLABORADOR DE CARLOS MADRAZO BECERRA Y LA QUE SUFRIERON LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. Respuesta: El Presidente GUSTAVO DIAZ ORDAZ, el General LUIS GUTIERREZ OROPEZA Jefe del Estado Mayor Presidencial, el Licenciado LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, y el Capitán de Infantería FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Director de la Policía Federal de Seguridad. Sin mas preguntas que realizar por parte de esta autoridad ministerial, se procede a indicar al compareciente si es su deseo señalar algo mas, refiriendo que sí, por lo que manifiesta: Primero: Que el Estado mexicano, mediante el Poder Judicial de la Federación, ordene a la brevedad posible que se haga justicia; y que se castigue a los responsables de los delitos cometidos en agravio de la nación mexicana y en agravio de mi persona. Segundo. Que el Estado mexicano por autorización del titular del Poder Ejecutivo, y mediante el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, restituya la Memoria Sexenal mil novecientos cincuenta y nueve-mil novecientos sesenta y cuatro del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en igual cantidad y calidad de la desaparecida, y se distribuya en cada Entidad estatal y municipal, en donde se integraron los programas y servicios asistenciales de Protección a la Infancia. Tercera: Que el Estado mexicano, restituya al autor, la edición de la obra VIOLENCIA ¡NO! VERDAD DE JUAREZ ¡SI!, secuestrada e incinerada, mediante la autorización del titular del poder Ejecutivo Federal, para que se impriman a la brevedad posible, los cinco mil volúmenes para la tercera edición en las opciones siguientes: A) El Fondo de Cultura Económica. B) El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Editorial Planeta de Agostrini, Sociedad Anónima de Capital Variable. Acto seguido, esta Representación Social de la Federación da fe que al finalizar dicha diligencia el compareciente no presenta ninguna lesión, ni huella, de haber sido torturado o maltratado, así mismo certifica que se encuentra y se observa congruente y bien orientado en sus esferas psicomotrices y psicológicas, y recibe de esta autoridad un trato digno y respetuoso." (Fojas 602-1300, Tomo XXXIV)

396 Comparecencia de Angel Najera Valverde, ante esta Representación Social, de ocho de julio de dos mil cinco, manifestó: "... Que en fecha Veintiocho de Agosto del año de mil Novecientos Sesenta y Ocho mi hermano de nombre ROMAN NAJERA VALVERDE el cual para ese entonces contaba con una edad de aproximada de Veinte años, ocupando el lugar sexto lugar de diez hermanos mismo que tenia como ocupación de Cobrador de Facturas para una empresa de nombre Iberia, empresa que se dedicaba a elaborar conservas, también estudiaba para Contador Privado en una Escuela particular, en ambas actividades dedicaban todo el tiempo de su día, el día que me avisaron que mi hermano ROMAN había tenido un accidente y se encontraba internado el Hospital Rubén Leñero y de ahí fue trasladado al Hospital Centro Medico el motivo de su ingreso a dichos nosocomios fue que había recibido un disparo de arma de fuego en su pierna derecha en la calle de Cinco de Mayo Colonia Centro al parecer una bala perdida, permaneciendo dos días internado en el hospital, el día 01 Septiembre de ese año por la tarde nos fue solicitada la autorización al de la voz y a mi señora madre MARIA LUISA VALVERDE HERNÁNDEZ. (Finada) a efecto de autorizar la amputación de su pierna derecha ya que se encontraba con gangrena a lo cual se autorizo dicha intervención, complicándose su estado de salud por lo que culmino con su fallecimiento el día 02 dos de Septiembre de 1968 Mil Novecientos Sesenta y Ocho, cabe hacer mención que el encargado de los tramites relacionados con la muerte de mi hermano ROMAN fue mi tío

de nombre CRUZ VÁZQUEZ. (finado) El cual se encargo de todo, así mismo quiero hacer mención que con motivo de la muerte de mi hermano no se siguió por parte de ninguna autoridad, la investigación de los hechos, así como que hayan tomado conocimiento de su muerte, causando espanto por toda mi familia respecto de estos acontecimientos, quiero hacer mención que mi hermano nunca perteneció a ninguna filiación de movimientos estudiantiles ya que era un muchacho muy ocupado con su trabajo y sus estudios. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que ha preguntas especiales que formula esta Representación Social de la Federación manifiesta que si es su deseo el darles contestación por lo que A LA PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA LA DEPONENTE SI TUVO CONOCIMIENTO DE OTROS HECHOS DE REPRESIÓN ESTUDIANTIL POR PARTE DEL GOBIERNO?.RESPUESTA. No ya que únicamente me dedicaba a mi trabajo, por lo que ignoro que problemas tenían los estudiantes con el Gobierno. A LA SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA EL DE LA VOZ SI SABE DE ALGUNA OTRA PERSONA LA CUAL HAYA SIDO TESTIGO DE LOS HECHOS QUE HA RELATADO?.RESPUESTA. Eso lo ignoro así como tampoco supe como se entero mi tío de nombre Cruz Vázquez..TERCERA PREGUNTA. QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE A RELATADO REPECTO DE LA MUERTE DE SU HERMANO SABE SI AL MOMENTO DE RECIBIR EL DISPARO IBA ACOMPAÑADO DE ALGUNA OTRA PERSONA. RESPUESTA. De ninguna otra persona ya que el hacía su trabajo de cobrador solo. A LA CUARTA PREGUNTA. QUE NOS DIGA EL DEPONENTE COMO AFECTO A TODA SU FAMILIA EN SU VIDA COTIDIANA LA MUERTE DE SU HERMANO. RESPUESTA. a mi señora madre la afecto más ya que con ese motivo se empezó a enfermar, y siempre que alguno de mis hermanos o yo salíamos de casa ella se quedaba muy preocupada hasta que regresábamosA LA QUINTA PREGUNTA. QUE NOS DIGA EL DE LA VOZ SI SUPO SI ALGUN VECINO O FAMILIAR HAYA SIDO DESAPARECIDO EN LOS HECHOS DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. RESPUESTA. No supe de ninguno ya que como estábamos muy retirados de la Ciudad las noticias tardaban en llegar. Siendo todas las preguntas que se le formulan por el momento, y con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal previa lectura.” (Fojas 65-68 Tomo XXXV)

397. Comparecencia ante esta Representación Social de la Federación de Luis Raúl Álvarez Garín de diecinueve de julio de dos mil cinco, quien manifestó: “... Que comparece de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, para exhibir un ejemplar de la revista “Por qué? Número Extraordinario” editada aproximadamente en fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, para que se de fe de la misma y se agreguen copias fotostáticas a las presentes actuaciones, previo cotejo, y una vez que hizo referencia a la misma en la página treinta y dos de su libro “La Estela de Tlatelolco”, que obra agregado a actuaciones, por contener información relacionada con los hechos ocurridos antes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en particular con la muerte y desaparición de estudiantes entre el veintisiete y el treinta de julio del mismo año, desprendiéndose de las páginas siete, catorce, veinticuatro y treinta y ocho de la revista de referencia que entre los estudiantes muertos se menciona a JOSÉ RICHARD FUENTES, FEDERICO DE LA O GARCÍA, ARTURO QUIRÓZ, PEDRO COLÍN MORÍN ó PEDRO MORÍN COLÍN, EMILIO RUIZ y MARÍA ELENA “N” y entre los estudiantes desaparecidos a FRANCISCO MORALES ESCORZA, VÍCTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE RICO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ y FRANCISCO TEJEDA ARREOLA, así como el hermano de JOSÉ RICHARD FUENTES; que por lo que respecta a VÍCTOR EUGENIO RAMÍREZ CLACHAR, a quien hizo referencia en la página ciento treinta y uno de su libro, la fuente de donde se obtuvo la información es el libro de RAMÓN RAMÍREZ titulado “El Movimiento Estudiantil de México”, que por lo que hace a la desaparición de HÉCTOR JARAMILLO CHÁVEZ, a quien mencionó en las páginas doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de su libro, no tiene por el momento mayores datos que aportar; careciendo hasta el momento de mayores datos respecto a personas muertas y desaparecidas con motivo de los hechos que se investigan, siendo todo lo que tiene que manifestar por el momento.” (Fojas 169-172, Tomo XXXV)

398. Copias de Revista "Por qué? Del doce de agosto mil novecientos sesenta y ocho. (Fojas 173-236 Tomo XXXV)

399. Copias revista "Proceso" de tres de octubre de dos mil cuatro (Tlatelolco 68 Batallon Olimpia Testimonio inédito de su comandante) (Fojas 240-323 Tomo XXXV)

400. Copia certificada del acta de defunción de Vicente Reynel Betanzos. (Fojas 330, Tomo XXXV)

401. Declaración de la testigo Grecia de Lourdes Gutiérrez González, ante esta Representación Social de la Federación, de primero de agosto de dos mil cinco, en la que dijo: "... Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación y en relación al oficio girado por esta autoridad a efecto de presentar el original del documento publicado en la Revista Proceso número mil cuatrocientos cincuenta y siete semanario de información y análisis, de fecha tres de octubre del año próximo pasado, con la Leyenda "Operación guante Blanco", páginas seis a la doce, mismo del que señala en dicho artículo, fue elaborado parcialmente por el finado General ERNESTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TAGLE, y según se desprende de la publicación de referencia que parte del mismo fue elaborado de su puño y letra, por lo que su testimonio es importante en la presente investigación, para lo cual la compareciente manifiesta: Que en este acto exhibe un escrito de una foja, suscrito por ella y que solicita respetuosamente que se acuerde de conformidad y que el acuerdo respectivo se le notifique por escrito. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, manifiesta, se tiene por recibido un escrito de fecha uno de agosto del año dos mil cinco, suscrito por la C. GRECIA DE LOURDES GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en el que manifiesta que con fundamento en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, solicita lo siguiente "Que no me obligue a declarar en la Averiguación del rubro en la que mi señor padre, el General de División don Ernesto Gutiérrez Tagle ha sido acusado , aclarando que esa Averiguación es la PGR/FEMOSPP/02/2002, documento constante de una foja, y mismo que en este acto esta Representación Social de la Federación da fe de dicho documento carece de número de Averiguación Previa, para lo cual se ordena sea agregado a la indagatoria de mérito a fin de surtir los efectos legales correspondientes, y dicha solicitud por parte de la compareciente se acordará en términos de ley y se le notificará el mismo, así mismo esta autoridad hace hincapié que el artículo 277, del Código Federal de Procedimientos manifiesta: Cuando a solicitud de parte el tribunal mande sacar testimonio de documentos privados existentes en los libros, cuadernos o archivos de comerciantes, industriales o de cualquier otro particular el que pida la compulsu deberá indicar la constancia que solicita y el tribunal ordenara la exhibición de aquellos para que se inspeccione lo conducente." (Fojas 368-372 Tomo XXXV)

402. Dictamen en materia de Psicología Forense respecto de Marcelo Perelló Valls. (Fojas 459, Tomo XXXV)

403. Con fecha once de agosto de dos mil cinco, se recibieron copias certificadas por el Director General del Archivo General de la Nación, de los informes suscritos por personal de la extinta Dirección Federal de Seguridad. (Fojas 491, Tomo XXXV)

404. Copias certificadas de actas de defunción de Octavio Rodríguez Cid, Gloria Valencia Lara, Bertha Corona Tafoya, Josafat Fifueroa Vargas, Ramón Horta Ruiz, Melitón Pérez Vital y Jaime Armando Reyes Haro. (Fojas 600-651 Tomo XXXV)

405. Constancia de inexistencia de registro de defunción folio número JRC/270/2005, suscrita por el licenciado Francisco Quiroz Acuña, Juez 51° del Registro Civil del Distrito Federal, mediante el cual informa que habiéndose practicado búsqueda en los libros que obran en poder de ese Juzgado, no se encontró acta alguna en lo que se hubiere asentado la defunción de Alberto Arroyo Dionicio, Margarito Vázquez Baltasar, Fidel

Martínez Arreola, Aida Ramales Patiño, Bernardo Gómez Abarca, Gabriel Nario López, Pascual Nario López, Misael Martínez Pérez y Juan Zamora Hernández. (Fojas 578-579 Tomo XXXV)

406. Escrito sin fecha suscrito por Pedro Castillo González, mediante el cual expuso que el día dos de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, específicamente si estuvo privado de su libertad en el campo militar número uno, en virtud de que aparentemente una persona con su mismo nombre había sido detenida ese día en ese campo militar, y que al respecto señala que nunca ha estado detenido por ninguna autoridad judicial ni militar, asimismo tampoco ha estado sentenciado ni procesado por ningún delito, por lo tanto no es la persona que con el nombre de Pedro Castillo aparentemente estuvo detenida en ese campo militar, por lo que no le es posible ayudar ante esta Representación Social por no ser la persona que buscan. (Fojas 584-586, Tomo XXXV)

407. Copia simple de las fojas ciento setenta y nueve a ciento ochenta y seis del documento identificado bajo el rubro de Apéndices. Integrantes del Consejo Nacional de Huelga en mil novecientos sesenta y ocho, contenido en el libro: El espionaje contra el movimiento estudiantil. Los documentos de la Dirección Federal de Seguridad y las agencias de inteligencia estadounidense en mil novecientos sesenta y ocho, de Raúl Jardón, editorial ITACA, primera edición dos mil tres, por tratarse de un documento con datos de interés relacionados con la integración y perfeccionamiento de la indagatoria iniciada con motivo de los hechos del dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, México. (Fojas 677-684, Tomo XXXV)

408. Declaración de Manuel Alfredo Félix Valenzuela, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el cinco de septiembre de dos mil cinco, en la que afirmó: *“... Que una vez que se la hecho saber el motivo de su comparecencia en atención a que el codenunciante Félix Lucio Hernández Gamundi, en sus declaraciones ministeriales de nueve de abril de dos mil dos y dos de abril de dos mil cinco, mencionó que el compareciente estuvo presente en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, específicamente en el Edificio Chihuahua, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y misma situación que también refirió el testigo Andrés Daniel Chávez Sañudo, en su declaración ministerial de once de abril de dos mil cinco, y en virtud de que se considera que las investigaciones del genocidio denunciado no solamente se deben centrar en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sino además en actos anteriores y posteriores a ese momento y muchos de los cuales han sido al menos referidos también por denunciantes, que en la época de los hechos eran integrantes del Consejo Nacional de Huelga y que han señalado actos de represión en contra de los miembros del grupo nacional opositor identificado como movimientos estudiantiles del año de mil novecientos sesenta y ocho, e incluso a simpatizantes del mismo, hechos ilícitos sobre los cuales se solicita atentamente se ahonde en las investigaciones, para lo cual el compareciente manifiesta: que era estudiante del ESIME, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica, del Instituto Politécnico Nacional, del Quinto año de la carrera, de Ingeniería Eléctrica, esto en la ciudad de México, y pertenecía a la Sociedad de Alumnos y al Ateneo Miguel Bernal, que era un organismo altamente Político, y por parte del ESIME, éramos miembros del Consejo Nacional de Huelga, donde se coordinaban todas las acciones de las Escuelas que participaban en la Huelga, y que lo que los unía era entre otras cosas era el pliego petitorio el cual nace en dicho Consejo, el cual fue creado después del enfrentamiento entre las vocacionales dos y cinco y la preparatoria Isaac Ochotorena, y formaban parte del mismo tres representantes de cada Escuela, del ESIME íbamos, Félix Lucio, Javier Mastache y el de la voz, y ocasionalmente Anselmo Muñoz, cabe mencionar que el líder más importante del movimiento del sesenta y ocho era Raúl Álvarez Garín; recuerda que después de la marcha del silencio de septiembre del sesenta y ocho, nosotros de alguna manera andamos buscando negociar con el gobierno con relación al pliego petitorio, y considerábamos que dicha negociación era conveniente que se llevara a cabo antes de las Olimpiadas y que se lograra una solución, y en dicha marcha se hizo por que el Gobierno había empezado a sacar en los periódicos que el movimiento estudiantil era auspiciado por los comunistas internacionales, y que*

éramos una bola de agitadores, en respuesta a ello se organizó una marcha para demostrarle al gobierno lo falaz de esto, por lo que llevábamos a la misma representando a los héroes nacionales con la finalidad de demostrar la capacidad de organización estudiantil, misma en la que no hubo ningún tipo de represión como en otras que ya se habían organizado anteriormente y las cuales fueron reprimidas violentamente, por lo que consideré también que esa marcha espanto al gobierno, posteriormente a la marcha del silencio planeamos llevar a cabo un mitin el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, por que consideramos que era el lugar mas seguro para los estudiantes en relación a que ahí no se iba atrever el gobierno a reprimir a los estudiantes y porque ya habían llegado al país lagunas delegaciones que iban a participar en las Olimpiadas, así como la prensa internacional, y la finalidad del mitin era mantener vivo el movimiento estudiantil y contestarle al gobierno cual era el poder de convocatoria y que el movimiento seguía contando con los estudiantes y que se contaba con el apoyo del pueblo, incluyendo a los propios estudiantes, no obstante que ya se escuchaba por parte de la comunidad estudiantil que el gobierno no quería que se realizara el mitin, más sin embargo, los estudiantes lo consideramos necesario, en base a lo señalado, así las cosas el dos de octubre llegue alas cuatro de la tarde, ya que hacía mi servicio social en la Secretaria de Comercio en industria y patentes, al salir en la tarde me dirigí a Tlatelolco, y llegue al quinto piso, me percate que empezaron a llegar contingente, la mayoría estudiantes, entonces dio inicio el mitin, todavía con la luz del sol, esto es aproximadamente, como a las cinco de la tarde, entonces, empezó el mitin, con una información general, empezaron hablar los oradores y nosotros estábamos viéndolo por la ventana, estábamos, Paty, Félix Gamundi, y varios que no recuerdo y cuando estaba hablando José Vega Becerra tercer orador, empezamos a ver, sobre San Juan de Letran que empezaron a llegar tanques, empezaron rodear el puente de Tlatelolco y alrededor del Edificio de relaciones exteriores, se empezaron apostar, por lo empezamos a sospechar que nos iban a reprimir, por lo que Félix y yo nos bajamos al tercer piso, porque había que pedirle a la gente que se tranquilizara, por la incertidumbre ente la presencia del Ejército Mexicano, percatándonos que había muchas personas de cabello corto de aspecto militar, por su complexión atlética, y muchos de ellos se encontraban en el tercer piso, además que en la plaza se observaban más, y en el tercer piso cada uno de los líderes, al igual que el declarante, se encontraban a un lado unas personas de las características señaladas, quienes se encontraban callados y vigilantes, en esos empieza a sobrevolar la Plaza un helicóptero, esto cuando ya había mas agitación, los soldados ya se había bajado de los camiones y se encontraban en las avenidas y puentes, entonces, el helicóptero tipo militar empezaba a sobrevolar la plaza, y de repente del helicóptero sale una luz de bengala y esa luz de bengala obviamente daba indicación por que los militares empiezan a bajar de los puentes y empiezan a acordonar y a avanzar hacia la plaza donde se encontraba toda la multitud, es decir, estudiantes y simpatizantes del movimiento estudiantil, entonces la gente se empezó a replegar hacia el estrado de los oradores, y el helicóptero seguía sobrevolando, seguidamente se observa otra luz de bengala, y en ese momento se arma el tiroteo, y las personas de complexión militar, también se tiraron al suelo, iniciando el tiroteo por parte de los militares hacia el edificio y viceversa, en ese instante de que las personas de aspecto militar señaladas sacan armas y se colocan un guante blanco en su mano izquierda y que a cada uno de los que nos encontrábamos en el tercer piso, nos empiezan a encañonar con sus armas, que eran escuadras calibre 45, de las utilizadas por el ejército, así mismo cabe mencionar que Félix y yo subimos las escaleras hacia el quinto piso, siendo esto durante la balacera, aprovechando que los pelones con la balacera también les dio miedo y se tiraron al piso, entonces nos metimos al departamento y la balacera estaba en todo su apogeo, escuchándose los impactos de bala en el departamento, sin que hubieran lesionado a la gente que nos encontrábamos ahí, cuando se termina la balacera la gente que nos encontrábamos en el quinto piso, los que nos habían encañado en el tercer piso, supieron donde nos metimos en que departamento y fueron por nosotros y nos detuvieron, por lo que consideró que esas personas habían sido designadas para detenernos a cada uno de nosotros de los de Consejo Nacional de Huelga, puesto que llevaban una fotografía de nosotros, por lo que nos sacaron del Edificio Chihuahua y nos llevaron a otro, solo a nosotros no a la familia, a un departamento especialmente preparado para los del Consejo Nacional de Huelga y ahí ya se encontraban mas detenidos entre ellos Sócrates Amado Campos Lemus, después paso un tiempo sin recordar cuanto, cuando se inicia otra balacera y después

de esa balacera, de ahí de ese departamento, con la misma persona asignada, nos llevan a los carros militares donde nos entregaron con personal del Ejército Mexicano y lo sabe que es así porque estos se encontraban uniformados, quiero señalar que en el trayecto del Edificio en el que nos tenían detenidos hacía los carros militares, fui golpeado en la boca del estómago, en la altura de la válvula yatal, por parte de un militar con un puñetazo, por lo que derribo y sintió muchísimo dolor, de la misma manera refiere que al momento de la primer balacera cayo gente herida y muerta, sin precisar el número, al llegar a los carros militares, nos ponían boca bajo y en los lados del vehículo iban los soldados, quienes nos iban asustando ya que los militares platicaban entre si "que nos iban a dar la ley fuga", llegando al Campo Militar Número Uno, en la ciudad de México, al llegar ahí se bajan los soldados y nos hacen una fila india, y teníamos que pasar por l fila india, y al cruzarla nos golpeaban, en ese lugar observé que de un camión militar estaban bajando gente muerta, pero que de inmediato los llevaron a otro lugar para que se percataran de esa situación, cabe mencionar que los bajaban en ropa interior, incluso nosotros también nos encontrábamos en calzoncillos, y luego nos metieron a las celdas conyugales, ahí únicamente nos encontrábamos los del Consejo Nacional de Huelga y separados es decir, era una celda para cada uno de nosotros, y mas noche, sin recordar la hora, el Sócrates Amado Campos Lemus, pasó identificándonos a todos, él andaba suelto con los militares, al otro día, tres de octubre, en calzones nos sacaron al patio, y ya entre todos pudimos comunicarnos y supimos quienes estábamos, de los que recuerdo son José Vega Becerra, Eduardo del Valle Espinoza "El Buho", Félix Gamundí, Gilberto Guevara Niebla, Salvador Martínez de la Roca, Octavio García Pérez, Fernando Layuc, Pablo Gómez, entre otros, de ahí duramos como unos tres días, y nos trasladaron a Lecumberri y nos metieron en la crujía H, que es una crujía de paso, en ese lugar al siguiente día nos bajaron a desayunar, y ahí nos encontramos a Sócrates, a quien lo separaron de nosotros, y a nosotros nos pasaron a la crujía C, a la semana de estar en la crujía C, llega un chavo serio sin facha de estudiante, y no quería tener contacto con nadie, y yo me le acerqué y me dijo que era de Querétaro, que sus papás que vivían en Tlatelolco, y le comunicaron que su hermano estaba desaparecido, por lo que vino a México a buscarlo, por lo que al llegar a la Morgue identifica a su hermano muerto, pero resulta que su hermano estaba vestido de militar y al decir que su hermano no era militar lo detienen y lo encarcelan en Lecumberri, esta situación ilustra la justificación del gobierno para decir que militares habían muerto el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, cabe mencionar que después de realizar una asamblea para elegir al representante que iba a hablar con el Director, y llegar a un acuerdo fui designado como representante, por lo que íbamos hacer una cita con las autoridades del penal, a la cual iba yo asistir, pero antes de la cita sale una nota en el periódico en donde se señalaba a gente que iba a quedar libre, entre ellos se encontraba el declarante, por lo que en mi lugar como representante para hablar con las autoridades quedo Raúl Álvarez, para evitar que fueran a suspender mi salida, y efectivamente el ocho o nueve de diciembre me dejaron salir bajo fianza, por lo que iba a firmar todos los lunes, esto durante un año. Al salir de Lecumberri, me reintegro a los trabajos del Consejo Nacional de Huelga, por que en esas fechas todavía no se levantaba la misma, aunque la situación ya era difícil, pero se aguantaba la huelga para tratar de liberar a más gente, y el levantamiento de la Huelga sucede aproximadamente en marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y precisamente en este año, desaparece nuestro compañero Héctor Jaramillo, estudiante del segundo semestre de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional, y a quien conocía por estar en la misma Escuela, y por ser vecino de San Luis Río Colorado, Sonora, quien incluso acudió a mi boda en diciembre del sesenta y ocho, a este respecto cabe señalar que tuvimos una reunión los del Comité de Huelga del ESIME, porque tenía conocimiento que las caricaturas que salían en contra del Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, salían de prensa y propagada movimiento estudiantil y que en particular había malestar contra el Comité de Huelga del ESIME por considerar que era una de las escuelas más grandes y nos responsabilizaban de las publicaciones antes mencionadas y precisamente Héctor Jaramillo era el encargado de prensa y propaganda del ESIME, y que en virtud de eso recomendaba que cuando abandonáramos la escuela después de las reuniones del Comité nos retiráramos en grupo, para evitar que nos fueran a detener, y recuerdo que en una de las reuniones del Comité que se suscitó en a mediados de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se retiraron Héctor Jaramillo, José Valenzuela Cárdenas alias "El Chapo", Cesar Tirado, en un

carro que pertenecía a Valenzuela Cárdenas, que cuando abandonaron las instalaciones del Politécnico fueron detenidos, y posteriormente nos enteramos por voz de Valenzuela y Tirado que los habían liberado, por lo que suponían que también habían liberado a Héctor Jaramillo Chávez, pero al transcurrir los días nos dimos cuenta que Héctor Jaramillo no aparecía no estaba en San Luis Río Colorado, que era la casa de sus padres, y que uno de sus hermanos nos manifestó con preocupación que no aparecía, por tal motivo nos dimos a la tarea de buscarlo, en las cárceles, hospitales, Campo Militar, Lecumberri, sin encontrarlo en ninguno de los lugares antes mencionados, por lo que nos comunicamos con su familia para darle a conocer formalmente lo que habíamos hecho, y a la fecha no sabemos sobre su paradero. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a realizar las siguientes preguntas especiales al compareciente: A LA PRIMERA ¿Que diga el compareciente por qué decidió formar parte del Consejo Nacional de Huelga?. Respuesta. Porque era un honroso cargo que nos daban de la escuela, en la facultad del ESIME, y además porque el Consejo Nacional de Huelga era para organizar todos los trabajos del movimiento estudiantil y de la propia huelga. A LA SEGUNDA. ¿Que diga el compareciente si tuvo conocimiento del Pliego Petitorio, del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, y en su caso en que consistía el mismo?. Respuesta. Sí, el mismo manejaba seis puntos: 1. libertad de presos políticos. 2. Libertad de expresión. 3. Destitución de los jefes de la policía Cueto y Mendiola. 4. La desaparición del artículo 145, del Código Penal de la época, que contemplaba el delito de disolución social. 5. Indemnización de las víctimas. 6. Deslinde de Responsabilidades. A LA TERCERA. ¿Qué diga el compareciente a quien considera responsable de la masacre del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. A Luis Echeverría Álvarez, quien era Secretario de Gobernación, y a este mismo lo considero responsable de la desaparición de Héctor Jaramillo Chávez. A LA CUARTA. ¿Qué diga el compareciente si existían académicos o profesores que simpatizaran con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho?. Respuesta. Una gran cantidad de maestros, entre ellos Gilberto Enríquez Harper, Raúl A. Paulaza, el Doctor Guillermo Ruiz Massieu. Por último en este acto es mi deseo señalar que denuncié en mi agravio los hechos que anteriormente relato y que pueden constituir alguna conducta delictuosa en contra de Luis Echeverría y quien resulte responsable.” (Fojas 736-742, Tomo XXXV).

Ahora, en relación con los elementos del delito, se tiene que, por cuanto hace al primer elemento, se requiere la existencia de un “grupo nacional”, que funge como sujeto pasivo, calificado con esa característica.

Al respecto, conviene mencionar al caso, lo expuesto por el Pleno del máximo tribunal del país, al resolver el amparo en revisión 140/2002, promovido por Ricardo Miguel Cavallo, el diez de junio de dos mil tres, en que razonó lo siguiente:

“Con el objeto de dar una respuesta más completa al planteamiento del quejoso, es necesario remitirnos a las razones que llevaron a prever al delito de genocidio como un delito internacional y examinar alguno de los elementos que contiene el tipo penal transcrito.

“La Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión de nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, envió a su Comité Jurídico un proyecto de resolución, invitando al Consejo Económico y Social a estudiar el problema del delito de genocidio y a informar sobre la posibilidad de declararlo crimen internacional.

“El referido Comité Jurídico (Sexto) elevó una recomendación a la Asamblea General y finalmente el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, esta adoptó la resolución 96 (I) en la que se afirma que el genocidio es un delito de derecho internacional que el mundo civilizado condena, por cuya comisión serán castigados autores y cómplices, encomendándose la realización de los estudios necesarios con el propósito de elaborar un proyecto de convención sobre el crimen de genocidio...

*“Después de diversos trabajos en ese sentido, el Consejo Económico y Social del Secretario General de las Naciones Unidas y del Comité, establecido expresamente para elaborar el proyecto de convención, se contó con un proyecto final elaborado por éste último comité, de Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, en que se declaró que **el genocidio es un delito de derecho internacional, tanto en tiempo de guerra como de paz, definiéndose el delito de genocidio físico y el cultural**; estableciéndose además que el castigo*

debía extenderse a la conspiración, inducción, complicidad y tentativa para cometerlo; que cualquier persona que cometiera ese delito debería de ser castigado con independencia de su carácter de **jefe de Estado, funcionario público** o individuo privado; y, que el enjuiciamiento lo realizarían el país donde se cometiera el delito o un tribunal internacional competente...

“De todo ello, puede advertirse que la finalidad del delito de genocidio es **la protección de la existencia de determinados grupos humanos considerados estables**, que constituyen el ámbito en el que se desarrolla el individuo en prácticamente todas las facetas sociales y culturales de su existencia y que forman el sustrato de la comunidad internacional siendo, en relación a su funcionalidad para el individuo, de importancia casi comparable a los propios estados...

“Para nuestro estudio resulta relevante precisar que la serie de conductas que enumera el artículo II de la Convención impugnada es necesario que sean cometidas con **la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional**, racial, étnico o religioso, debiendo distinguirse que esa intención de destruir a un grupo, no se trata del móvil del delito, sino del elemento subjetivo del injusto, lo que se traduce en que el móvil con el que se actúe es irrelevante para la existencia del delito, ya que se puede actuar con el propósito de destruir al grupo **por motivos políticos, económicos, por venganza u otros**, es decir, para la configuración del delito de genocidio, no es necesario conocer las razones o móvil de la intención de destruir a un grupo.

“La anterior conclusión, encuentra sustento en el hecho de que no se aprobó la propuesta de definir el delito de genocidio como los actos deliberados cometidos con la intención de destruir a un grupo nacional, racial, religioso o político, por razón de la nacionalidad o del origen racial, creencias religiosas u opiniones políticas de sus miembros, ya que en contra de esa definición se argumentó por parte de la Delegación Británica, que lo esencial era la intención de cometer el delito, cualesquiera que fuesen las razones del autor, además de la innecesaria inclusión de los motivos que podrían ser utilizados, por su naturaleza limitativa para escapar de la acusación del genocidio aduciendo móviles diferentes.

“Por ello, debe concluirse que el delito de genocidio protege la existencia de determinados **grupos humanos**, es decir, se trata de un bien jurídico **supraindividual**, cuyo titular **no es la persona física sino el grupo como colectividad**...

“Del artículo transcrito, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que **al igual que a nivel internacional, el bien jurídico tutelado en el delito de genocidio es la integridad de los grupos humanos de orden nacional**, racial, lingüístico o religioso **por virtud de su propia naturaleza o carácter**, ya que a virtud de dicho ilícito se sanciona la conducta que tenga el propósito de destruir, total o parcialmente a uno o más grupos nacionales o de carácter étnico, racial o religioso, ya sea atentando contra la vida de sus miembros, imponiéndoles la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo, atacando la integridad corporal o la salud de sus miembros o trasladando de un grupo a otro a menores de dieciséis años o sometiéndolos intencionalmente a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial...

“...el móvil es irrelevante al no formar parte del tipo, además de que el país requerido (México), decidió que el genocidio es un crimen contra la humanidad, y el bien jurídico tutelado es la existencia de determinados grupos humanos considerados como **estables**...”

De lo anterior, se desprende que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró que el elemento denominado “grupo nacional”, aludía a un sujeto pasivo colectivo, con una naturaleza y carácter propio, que además, debía considerarse como estable.

Así, el propio tipo alude a grupos de personas que se encuentran reunidas no sólo por un elemento casual y predeterminado, como podría ser la raza (razón biológica o natural), sino también aquéllos que se han constituido a raíz de un acto de voluntad proveniente del libre albedrío, como pudiera ser el unirse a un credo o religión, por tanto, el grupo debe tener una naturaleza propia y definida, que puede obedecer a un común denominador aleatorio, o bien, pretendido deliberadamente.

Por tanto, primeramente debe entenderse que el grupo nacional, es un conglomerado de personas que tienen características esenciales en común, fundamentales para su existencia y para su diferenciación respecto de otros grupos, incluso afines, dentro de su propio género, esto es, que se autodefinen por una serie de rasgos distintos que los estigmatiza o singulariza de otros existentes en su entorno.

Por estables, debe entenderse que el grupo no debe ser móvil, cambiante o inestable, sino debe poseer

cierta permanencia, durabilidad o constancia en el tiempo; esto, porque solamente a través de la estabilidad se logra la consolidación como grupo definido, y se permite conocer a los demás, cuál es ese elemento integrador, esa característica esencial que los representa y que los hace distinguirse del resto de la colectividad; identidad que es al mismo tiempo, el elemento intolerable para el sujeto activo del delito, que lleva a éste a buscar su exterminio por cualquier medio.

Por lo que el "grupo nacional", puede definirse como el conjunto de personas integrantes de una nación, considerados estables y con características esenciales comunes que los identifiquen de otros de su mismo género; y dentro de esta forma de identidad, no hay limitación alguna, pues puede ser predeterminada por la mera historia o casualidad, tales como la identidad física, racial, biológica, étnica; o bien, puede ser una condición proveniente de la voluntad de las personas, de tipo cultural, profesional, social, religiosa, o política, por mencionar algunos; en tanto que el adjetivo "nacional" no debe interpretarse en el contexto de que necesariamente el grupo abarque a todos los habitantes de una nación, sino más bien, que pertenezcan a personas de un mismo país, extendiéndose la acepción más allá del mero territorio, pues cualquier grupo plenamente identificable e identificado que conforme parte de nuestra nación ya tiene ese carácter.

La ejecutoria pronunciada en el Amparo en revisión 140/2002, antes aludida, dio lugar a la tesis aislada P. II/2003, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, compilada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVII, Junio de dos mil tres, visible en la página 6, que expresa:

"GENOCIDIO. NO ES DELITO POLÍTICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado el criterio reiterado de que por delito político debe entenderse aquel que se comete en contra del Estado, estableciéndose en el artículo 144 del Código Penal Federal que los delitos políticos son los de rebelión, sedición, motín y conspiración para cometerlos. Ahora bien, en el artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se precisa que por ese delito debía entenderse cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, describiéndose como tal la matanza de miembros del grupo, lesionar gravemente la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo y el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo. De dicha descripción se desprende que el bien jurídico tutelado por dicho ilícito es la preservación de la existencia de determinados grupos humanos considerados como estables, mientras que el elemento subjetivo del tipo es la intención de destruir total o parcialmente al grupo humano, debiendo distinguirse que esa intención de destrucción no es el móvil del delito, sino elemento subjetivo del injusto, lo que se traduce en que el móvil con el que se actúa es irrelevante para la existencia del delito, en razón de que se puede actuar con el propósito de destruir al grupo por motivos políticos, económicos, por venganza u otros, sin que ello sea relevante para la configuración del delito, porque lo que interesa es la intención de destruir total o parcialmente al grupo humano, con independencia de los motivos o razones que se tengan para ello. De aquí se desprende que el delito de genocidio no puede tener la naturaleza de político, en primer lugar, porque no se comete en contra del Estado, sino de determinados grupos humanos considerados como estables; en segundo término, porque el elemento subjetivo del tipo es la intención de destruir total o parcialmente al grupo humano, siendo catalogado como un delito internacional contra la humanidad; y, finalmente, porque en nuestra legislación interna no se encuentra comprendido como delito político, ya que en el artículo 144 del Código Penal Federal sólo se califican como delitos políticos los ya especificados."

En ese orden de ideas, para el Pleno del máximo tribunal del país, el tipo de genocidio preserva ciertos grupos nacionales estables, que como tal, tienen la característica de pretender perdurar alrededor de un denominador común. En el caso a estudio, si bien, el conglomerado de personas que se encontraban reunidas en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estaba compuesto por estudiantes, familiares de éstos, vecinos del lugar, obreros, campesino, personal doméstico, padres de familia, funcionarios, comerciantes, periodistas; lo cierto es que todos eran simpatizantes del movimiento estudiantil que intentaba defender la autonomía en las Universidades y escuelas nacionales, y

pretendía el desalojo de la fuerza pública, policiaca y militar, de las instalaciones de sus planteles educativos; y sus intereses quedaban posteriormente plasmados, principalmente, en un pliego petitorio de seis puntos, sujetos a negociación, y en términos de flexibilidad, que hicieron llegar al gobierno, y que en resumen, constituía lo siguiente:

- 1.- Libertad a los presos políticos.
2. Derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal vigente.
3. Desaparición del cuerpo de granaderos.
4. Destitución del Jefe y Subjefe de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
5. Indemnización a las víctimas de las agresiones de la fuerza pública.
6. Deslindamiento de responsabilidades de los funcionarios que han intervenido en este conflicto.

Así, es procedente aludir a la identificación del grupo nacional, tal como lo hace el agente del Ministerio Público de la Federación apelante, como: "grupo nacional opositor, conformado principalmente por estudiantes integrados en torno al 'Consejo Nacional de Huelga', y su llamado 'pliego petitorio', con el carácter de dirigentes, militantes y simpatizantes, e identificados bajo la denominación de 'movimiento estudiantil'".

De tal manera que se dio la existencia de un grupo humano (conglomerado de personas), constituido por el movimiento estudiantil y popular de mil novecientos sesenta y ocho, integrado por muchas personas estudiantes, entre otros, Raúl Álvarez Garín, Félix Lucio Hernández Gamundi, César Valdemar Tirado Villegas, José Piñero Guzmán, Roberto Francisco Escudero Castellanos, Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, Andrés Daniel Chávez Sañudo, Gerardo Estrada Rodríguez, Roberto Sergio Vázquez Camarena, José Carlos Andrade Ruiz, Marcelino Perelló Valls, Manuel Alfredo Félix Valenzuela, Luis González Sánchez, Héctor Jaramillo Chávez, Miguel Eduardo del Valle Espinosa, Sócrates Amado Campos Lemus, Salvador Martínez de la Roca, Gilberto Guevara Niebla; Carlos Martín del Campo Ponce de León, Gilberto Reynoso Ortiz, Leonardo Pérez González, Agustín Cruz Páez, Miguel Resendiz Martínez, Francisco Gustavo Liebano Mendoza, Ángel Jesús Bourguete Constantino, José Alfonso Bouelas Ortiz, Consuelo Espejel Guerrero, Alberto Espinoza de los Monteros Santillán, Juan Pablo Fuentes Zúñiga, Francisco Gallego García, Erasmo Gutiérrez Vargas, Guillermo López Mayo, José Luis Martínez Pérez, Víctor Gustavo Montero Sánchez, Francisco Pérez Rojas, Sergio Rodríguez Silva, José Luis Sánchez, Ángel Martínez Ovando, Félix Octavio Martínez Alcalá, José Ángel Castro Mellado, Alfonso González Martínez, Ezequiel Pantoja Castillo, Tomás Rodríguez Santamaría, Enrique Miramontes Pérez, Luis Manuel Torres Palacios, Manuel Vargas Cárdenas, Domingo Zamora González, Lorenzo Sánchez Domínguez, Adolfo Casariego Gordillo, Carlos Cabagne Mendoza, Benedicto Chávez Rocha, Juan José Díaz Gallegos, José Dolores Meneceles Gutiérrez, Luis Enrique Mantecón Quinto, Enrique Miñón Rodríguez, Miguel Marmolejo González, Rubén Orozco Romero, Alfonso Ciprian Ibarra, Carlos Cifuentes Martínez, Jorge Abaunza Galicia, Rolando Mora Sánchez, Eduardo Martínez Rodríguez, Silverio Martínez Sandoval, José Vega Becerra, Anselmo Muñoz Juárez, Fernando Anzures García, Héctor Gómez Sauz, Miguel Ángel Solís Lara, Jesús Montes Morales, José Luis García Franco, Ángel Alonso Báez, Eduardo de Jesús Sáenz Aguilar, Rafael Avendaño Martínez, Antonio Navarra Marco, Rubén Silva Montañón, Roberto Palacio Martínez, Roberto Beltrán Piñón, José Alejandro Resendiz, Jacobo Herrera Orozco, Juvencio Galíndez Mayen, José Ventura Campos, Ricardo Parra, Javier Mastache Flores, Martha Servín, Enrique Díaz Miche, Alfonso Medina Benítez, Ernesto Bañuelos, Pedro Ana Vera, Rubén Alegría Luna, Gerardo Estrada, Margarita Suzane, Eligio Calderón, Cuiclahuac Gallegos Bañuelos, Ana María Regina Teuscher Kruger, Cornelio Benigno Caballero Garduño, Carlos Beltrán Maciel, Francisco Guillermo Rivera Torres, Leonardo Pérez González, Miguel David Baranda Salas, Vicente Reynol Betanzos, Luis Lorenzo Ríos Ojeda, Víctor Manuel Hernández Linares, Ángel Santiago Luna, Enrique González Ramírez, Ramón y/o Román Nájera Valverde, Josafat Figueroa Vargas y Jaime Armando Reyes Haro, que conformaban el Consejo Nacional de Huelga, a los que se sumaron sus simpatizantes.

En lo relativo a los **rasgos distintivos** del grupo, que se refiere al estigma, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua, **rasgos** significada peculiaridad, propiedad o nota distintiva, y **estigma** como marca o señal en el cuerpo. De lo anterior se obtiene que la peculiaridad del movimiento estudiantil y popular de mil novecientos sesenta y ocho, surge como consecuencia de la represión de las fuerzas de seguridad del Estado en contra de estudiantes, razón por la cual se integran masivamente estudiantes y estructuran el Consejo Nacional de Huelga. La ideología de esta agrupación se centra en el llamado "pliego petitorio"; a tal organización de estudiantes se les unieron otros sectores de la sociedad, pues convergieron en que sus peticiones eran legítimas.

Por lo que hace al estigma, también se encuentra comprobado, ya que los tenían marcados como disidentes al régimen en el poder, como estudiantes y simpatizantes, y unos y otros eran perseguidos, y los determinaba el pliego petitorio.

Respecto de que **el grupo nacional sea diferente de otros de su propio género**, se actualiza ya que, tenía una franca posición social, cultura y política, frente al régimen en el poder, lo integraban mayoritariamente estudiantes y simpatizantes del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, los identificaba entre sí el pliego petitorio, por lo que compartían esta ideología en común, situación que no era propia de otros grupos nacionales; por lo que se diferenciaba de partidos políticos, sindicatos en diversas ramas del trabajo y la industria, trabajadores en general o funcionarios públicos, hombres o mujeres del país, pues independientemente de la filiación de sexo, situación económica, credo religioso, nivel cultural, su característica distintiva era separada de estos otros tipos de identificación grupal, y se erigía alrededor de la autonomía de las universidades y planteles educativos y contra los actos de represión del gobierno, en unas y otros.

Se trataba de un grupo con **estabilidad**, porque no se trataba de una reunión tumultuaria de personas que por un momento, compartieran una misma condición, en forma transitoria y fuera de su voluntad o conciencia; por el contrario, el grupo nacional opositor se sustentaba en la ideología contenida en su pliego petitorio, y de ello se deduce que también era permanente y durable; la primera característica se deduce del nacimiento del Consejo Nacional de Huelga, como un movimiento estudiantil no improvisado, el cual se encontraba debidamente estructurado, toda vez que existían representantes estudiantiles de diversas facultades y universidades del país, quienes eran los portavoces de los consensos que se tomaban en el mismo, por lo que se demuestra su organización como grupo; su estabilidad se demuestra con la cohesión del Consejo Nacional de Huelga, que se mantenía firme, por su ideología, inmersa en las peticiones, que era lo que le daba constancia; y la tercera, deviene del surgimiento del movimiento estudiantil del veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la conformación del Consejo Nacional de Huelga el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, así como la persecución en contra de sus integrantes, como la de Marcelino Perelló Valls, que siguió hasta el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete. De lo que se aprecia que el grupo originalmente estudiantil, fue tomando forma y consolidándose al paso del tiempo, y fue definiéndose entre otros grupos, pues comenzando por la defensa de la autonomía en los planteles educativos, se erigieron además, contra la represión policiaca y la falta de vías de comunicación entre el gobierno y ellos, como una minoría con intereses propios.

El grupo tenía **características esenciales comunes**, ya que se trataba de estudiantes, que fueron obligados a desalojar las aulas de clases al ser intervenidos sus planteles educativos por las fuerzas policiacas, parapolicíacas y militares del país, lo que los llevó a convocar a una huelga general, a fin de no asistir a las instituciones educativas mientras se mantuviera la presencia de grupos armados, que en vez de otorgarles protección y tranquilidad, los hostilizaban, reprimían y detenían arbitrariamente a sus miembros. Así, la razón de que el grupo nacional estuviere conformado mayoritariamente por estudiantes, fue precisamente que al estudiantado era a quien se dirigía primordialmente la represión gubernamental, por lo que éstos pidieron el

cese de la represión, pero al no obtener respuesta favorable, se unieron de forma tal que constituyeron el Consejo Nacional de Huelga, con lo que el movimiento alcanzó una dimensión nacional al grado que otros sectores de la sociedad (el académico, electricistas, Partido Comunista, padres de familia, vecinos y otros), se les unieron en sus demandas, por considerarlas legítimas, luego entonces existía identidad común.

La anterior conclusión se apoya, en la documental privada consistente en la opinión técnica en materia de sociología, elaborada por el Doctor en Sociología Roger Bartra Muriá, Investigador Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, dependiente del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, ofrecida y admitida dentro de los autos del presente toca, a la cual es dable otorgarle valor indiciario en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que asentó:

“Los integrantes del movimiento estudiantil de 1968 reúnen las condiciones para ser definidos como grupo nacional en los términos de la primera acepción. Fue un movimiento con antecedentes en diversas organizaciones estudiantiles que se desarrollaron en México desde fines de los años cincuenta, que lograron una importante cohesión en una corriente política de oposición, que reconocía a dirigentes, sostenía un ideario común y manifestaba estilos culturales de comportamientos similares. El núcleo de este movimiento fueron estudiantes, pero creció como un grupo que aglutinó estudiosos, intelectuales y profesores. Los miembros de este grupo no solo compartían una identidad sino que, debido a la hostilidad que se manifestó contra ellos por parte de sectores del gobierno y de la sociedad, fueron discriminados y estigmatizados de diversas maneras. Tan evidente es la existencia del movimiento de 1968 como grupo que todavía hoy muchos mexicanos reconocen su pertenencia a él.”

Todos los anteriores conceptos, se encuentran demostrados en las actuaciones, con las declaraciones testimoniales a cargo de Raúl Álvarez Garín, Félix Lucio Hernández Gamundi, César Valdemar Tirado Villegas, José Piñero Guzmán, Roberto Francisco Escudero Castellanos, Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, Andrés Daniel Chávez Sañudo, Gerardo Estrada Rodríguez, Roberto Sergio Vázquez Camarena, José Carlos Andrade Ruiz, Marcelino Perelló Valls, Manuel Alfredo Félix Valenzuela, Fausto Trejo Fuentes, Ignacio Plata Díaz, Arturo Martínez Nateras y Gilberto Rincón Gallardo, quienes son contestes en reseñar la intervención policiaca y militar en las escuelas, así como la manera en que fue tomando forma el movimiento, y la implementación de los “seis puntos” del pliego petitorio, ya mencionado.

Testimoniales que tienen el valor indiciario que les confiere el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, en términos del numeral 289 de ese ordenamiento, por tratarse de versiones de personas mayores de edad, que declararon con conocimiento directo sobre los hechos, pues los resintieron directamente en sus personas y no por referencias de terceros o fuentes indirectas; algunos de ellos, incluso víctimas de malos tratos, torturas y violaciones de otras garantías, a que fueron sometidos para delatar a los dirigentes del movimiento, o a las acciones concertadas o bien, con la finalidad de obtener confesiones forzadas contra personas perseguidas del régimen político imperante, por diversas causas; mientras otros fueron procesados por diversos delitos, mantenidos privados de la libertad o en condiciones de amenaza continua y zozobra, a fin de que abdicaran de la manifestación de su postura. Además de que las versiones se apoyan entre sí, pues ponen de manifiesto la forma de actuación de las autoridades del país, principalmente, de la toma de decisiones encabezada por el Presidente de la República y el Secretario de Gobernación **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**.

En sus declaraciones, hicieron mención de que pertenecían o simpatizaban con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, como militantes del Consejo Nacional de Huelga; lo que declaró Horacio Antonio Gallegos Gamiochipi, en el sentido de que fue abogado de los estudiantes activistas del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho; lo que declararon Andrés Caso Lombardo y Jorge de la Vega Domínguez, en relación a que fueron designados por el Presidente de la República, para que lo representaran y dialogaran con los líderes del Consejo Nacional de Huelga, del movimiento estudiantil.

Destaca al respecto, la denuncia de Raúl Álvarez Garín, Roberto Escudero, José Piñeiro Guzmán, Roberto Vázquez Camarena y Javier Ramos Rodríguez, ante el Ministerio Público de la Federación, el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho (foja 11, tomo I), en la que exponen que eran representantes y miembros del Consejo Nacional de Huelga, que fueron procesados por apoyar el Movimiento Estudiantil y Popular de mil novecientos sesenta y ocho, víctimas de la acción planeada, dirigida, coordinada y ejecutada por funcionarios del Gobierno Federal, debidamente identificados, entre ellos, el inculpado, en que resultaron asesinadas un sin número de personas, entre las que obraban: Agustina Matus de Campos, Jaime Pintado Gil, Antonio Solórzano García, Juan Rojas Luna, Guuillermo Rivera Torres, Luis Gómez Ortega, Reynaldo Monsalvo Soto, Ana María Teuscher Kruger, Carlos Beltrán Monal, Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, José Ignacio Caballero González, Jorge Ramírez Gómez, Fernando Hernández Chantre, Rosalino Martín Villannueva, Cornelio Benigno Caballero, Gilberto Reynoso Ortiz, Miguel Baranda Salas, María Maximiana Mendoza, Cecilio León Torres y mucho otros más cuyos nombres eran desconocidos.

Denuncia que fue debidamente ratificada ante el agente del Ministerio Público de la Federación, por Luis Raúl Álvarez Garín (foja 391, tomo I), en que agregó que como miembro del Consejo Nacional de Huelga estuvo en la Plaza de las Tres Culturas, en compañía de otros integrantes de ese consejo, desde las diecisiete horas del día dos de octubre hasta las cinco de la mañana del día tres de octubre, siendo trasladados a la Prisión de Santa Martha Acatitla junto con aproximadamente seiscientos compañeros. De la prisión de Santa Martha fue trasladado a las diecinueve horas del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a la Prisión del campo Militar Número Uno, en donde permaneció dos semanas y de ahí a la prisión de Lecumberri donde estuvo hasta completar dos años siete meses.

La fuente de información de las personas fallecidas en Tlatelolco proviene del archivo personal del Rector Javier Barro Sierra, proporcionado por sus familiares en julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, para poder construir la estela que se encuentra en la Plaza de Tlatelolco.

Roberto Escudero y César Tirado fueron miembros del Consejo Nacional de Huelga y conocen el desarrollo y todo lo que aconteció en el movimiento del sesenta y ocho y por esa razón firman y sostienen la denuncia pero ninguno de los dos fue detenido, solamente el primero se vio obligado a asilarse en la República de Chile un año después de los acontecimientos del día 2 dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, por las persecuciones de que eran sujeto. Félix Lucio Hernández Gamundi también fue miembro del Consejo Nacional de Huelga y conoce de todos estos acontecimientos con detalle y solamente por motivos circunstanciales no firmó el documento, pero está dispuesto a ratificar su denuncia y tan es así que también lo acompañaba en la presente comparecencia.

En cuanto a los personajes sobresalientes durante los hechos, mencionó al Ministerio Público Federal Salvador del Toro al parecer ya fallecido, quien participó en la integración de la averiguación previa, en el ejercicio de la acción penal y llevó a cabo diversas intervenciones en el proceso en contra de los estudiantes, ofreciendo entregar un documento autobiográfico en donde reconoce su mal proceder en el proceso 272/68. El Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor quien juzgó los hechos. En el campo militar estuvimos fueron interrogados por el General Edmundo Arriaga alias "El Chivo", que después fue Jefe de la Policía Judicial Federal y se quitaban el uniforme y ocultaban las insignias de grado junto con un Coronel de Inteligencia Militar de apellido Ferrera. En la prisión de Lecumberri, durante los años sesenta y nueve y setenta estuvo en la Dirección del Penal, el General Andrés Puentes Vargas quien organizó un motín de los presos comunes para agredirlos a los presos políticos, ofreciéndoles como botín el atraco de sus pertenencias.

Igualmente, los miembros del denominado "Batallón Olimpia", creado por el gobierno, quienes se apostaron en el Edificio Chihuahua, y se identificaban levantando un guante blanco y con la consigna: "Batallón Olimpia, no disparen"; formado con diversos grupos militares y policíacos, de lo que supieron por informaciones de la prensa de la época, pues se comentó que el Batallón Olimpia había sido integrado por diversos

elementos, no grupos militares de distintas partes del país a los que se les asignaban funciones de seguridad durante las Olimpiadas y eran seleccionados como una especie de premio por consideraciones de la institución. De ese Batallón Olimpia existen documentos que muestran su participación en la ocupación de Ciudad Universitaria el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y en el Casco de Santo Tomás del Politécnico el veintitrés de septiembre de ese año, y los que fueron los principales responsables de todas las acciones encubiertas que se dieron el dos de octubre en Tlatelolco de ese mismo año.

Dijo que también le constaba que los miembros del batallón Olimpia llevaban carteles con las fotos de los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga que les interesaba encarcelar, tales como Gilberto Guevara Niebla, Sócrates Amado Campos Lemus, Marcelino Parelo y la del declarante. El declarante expresó que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estaba en la plancha de la plaza y vio cómo desde el tercer piso del edificio Chihuahua detenían a los compañeros que dirigían el mitin y los retiraban del barandal y simultáneamente apareció un personaje de traje oscuro en el extremo derecho del corredor viendo hacia la plaza, es decir en el extremo norte del corredor, y que actualmente conserva esas características, que fue el que inició los disparos, con una pistola tipo escuadra y disparó prácticamente toda la carga. Otros fueron asesinados con bayonetas.

Adujo que tenían un libro con la información de los procesos, Juzgados Federales, que exhibió. Mencionó que en el acto también resultó afectada la periodista italiana Oriana Falaci. Que la razón para el mitin que se efectuaban en la Plaza de las Tres culturas, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por parte de los integrantes del Consejo Nacional de Huelga y sus simpatizantes era: en primer lugar dar una orientación general a todos los compañeros porque era la primer reunión masiva después de la ocupación de Ciudad Universitaria; segundo, como se presentaron varios hechos que parecían indicar que se podía conseguir una solución satisfactoria al conflicto como era la desocupación de Ciudad Universitaria por el ejército el día treinta de septiembre de ese año y el inicio de pláticas con una comisión gubernamental integradas por Andrés Caso y Jorge de la Vega Domínguez, en reciprocidad habían decidido suspender una manifestación en el Casco de Santo Tomás y en su lugar anunciar una huelga de hambre de los presos políticos. El ambiente y el ánimo de todos los participantes en el mitin del dos de octubre previo a que se iniciara la agresión era pacífico y de esperanzas de una pronta solución al pliego petitorio, del que oportunamente se presentara.

Declaración con valor indiciario, conforme con los artículos 285 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, por tratarse de una fuente directa, además de estar apoyada con otras constancias, entre otras, por el libro denominado: "LOS PROCESOS DE MÉXICO 68, Acusaciones y Defensa", Editorial Estudiantes, México, D. F. 1970, mil novecientos setenta, constante de quinientas noventa y tres fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso, este último marcado como anexo número 1 del Tomo I.

En cuya introducción, expresada por Raúl Álvarez Garín, Luis González de Alba, Gilberto Guevara Niebla, Félix Lucio Hernández Gamundi y Miguel Eduardo Valle Espinoza, narran:

"El conflicto estudiantil de 1968 se inició con la injustificada y violenta intervención de la policía contra un grupo de jóvenes estudiantes del Instituto Politécnico Nacional. En el parque de La Ciudadela se daban cita para disputarse la supremacía deportiva, grupos de estudiantes preparatorianos y de las vocacionales cercanas, y como es natural, al calor del juego surgían incidentes que se dirimían en pleitos callejeros. El 23 de julio, después de uno de estos incidentes, dos batallones del cuerpo de granaderos cercaron a los jóvenes que ahí se encontraban y los persiguieron hasta dentro del recinto de sus escuelas, en donde golpearon sin discriminación a estudiantes, maestros y autoridades escolares.

"Los estudiantes de las escuelas vocacionales agredidas, organizaron formalmente la protesta: exigieron la destitución de los jefes policiacos responsables de la agresión y garantías inequívocas de que los recintos escolares serían respetados por la policía. Para el 26 de julio, anunciaron una manifestación de protesta de apoyo a sus peticiones encabezadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos. Para ese mismo día, la Central Nacional de

Estudiantes Democráticos, convocó a una manifestación para conmemorar el inicio de la Revolución Cubana. Las dos demostraciones contaban con el permiso de las autoridades y se habían trazado recorridos diferentes. Sin embargo, en la tarde del 26 de julio ambos contingentes se unieron en el Hemiciclo a Juárez y de común acuerdo decidieron dirigirse al Zócalo para enfatizar la **protesta estudiantil contra la violencia policiaca**. Cuando la columna conjunta se acercaba al Zócalo fue interceptada por la policía. Durante varias horas, los granaderos golpearon salvajemente a cuanto joven encontraron en las calles del primer cuadro, agredieron a estudiantes de la Preparatoria número 3, que salían de clase y se encontraban al margen del problema, y de nueva cuenta invadieron los recintos escolares causando innumerables destrozos. Desde esa noche hasta el 30 de julio los estudiantes resistieron dentro de sus escuelas el acoso policiaco. En la madrugada del 30, fuerzas del ejército apoyadas por tanques tomaron por asalto numerosas escuelas preparatorias y vocacionales y aprehendieron a cientos de jóvenes que ahí se encontraban. La puerta de la preparatoria de San Ildefonso fue derribada con una bazuca y varios estudiantes murieron allí mismo.

“Desde el 26 de julio en la noche comenzaron las detenciones de militantes del Partido comunista y sus oficinas fueron ocupadas por la policía. En la madrugada del 30, pocas horas después de que el ejército salió por primera vez a la calle, en una conferencia de prensa citada ex profeso, los funcionarios, **Lic. Luis Echeverría, Secretario de Gobernación**, Gral. Alfonso Corona del Rosal, Regente de la ciudad de México y los dos Procuradores de Justicia, dieron la versión oficial de los hechos, según la cual, se atribuía la culpa de los sucesos a agitadores **de ideología comunista**, ‘extraños al estudiantado’ que se proponían ‘desprestigiar a México’ aprovechando la vecindad de los Juegos Olímpicos. Se dijo que el acto de fuerza era necesario **para acabar ‘de raíz’ con la agitación**.

“...En los meses siguientes, una avalancha de protestas, huelgas estudiantiles e inmensas movilizaciones populares conmovió al país entero. Los acontecimientos de esa época dejaron ver graves deformaciones en la estructura y el desarrollo social de México.

“Los últimos treinta años de vida política y social se distinguieron por una aparente tranquilidad que contrastaba con los agitados años post revolucionarios. En esta época pacífica la industria se desarrolló de manera notable... Sin embargo, a la par de ese desarrollo positivo surgieron fenómenos que invalidaban la democracia y mantenían **un estado latente de descontento**. En los sindicatos desapareció toda autonomía e independencia y se entronizó la práctica del charrismo, en tanto que los dirigentes honestos fueron sistemáticamente perseguidos. Algo similar ocurrió en las organizaciones campesinas, de burócratas y populares. El monopolio político del partido oficial se institucionalizó y las elecciones se convirtieron en una farsa. El sometimiento casi total de las organizaciones populares de masas, propició el fortalecimiento del autoritarismo presidencial invistiendo al Ejecutivo con poderes casi absolutos. Paralelamente, **la libertad de expresión se limitó progresivamente hasta quedar reducida a un nivel inofensivo...**”

“De esta manera se explica por qué un incidente, aparentemente sin importancia, se transformó en un conflicto político de proporciones impresionantes. **La irracionalidad de la represión, la violencia de la misma, y la falta de respeto a principios esenciales como el de la autonomía universitaria hicieron reaccionar masivamente al estudiantado. Cuando se lograron superar las dificultades internas y los estudiantes se presentaron ante el gobierno como un sector organizado, consciente y decidido a luchar por sus derechos, la opinión pública los apoyó sin reservas; los estudiantes se convirtieron en voceros del pueblo que reclamaba respeto a las libertades democráticas consagradas en la Ley...**”

“El movimiento estudiantil se integró con una colección de demandas y acontecimientos de un alto contenido político que al mismo tiempo que reforzaban la lucha, la ampliaban en perspectiva. La protesta masiva de los universitarios, encabezados por el Ing. Barros Sierra, por la violación de la autonomía, abrió el camino de la protesta pública en la calle. La unidad de politécnicos y universitarios en un solo objetivo, destruyó para siempre las rivalidades, dio confianza en la madurez de los estudiantes y constituyó la base masiva y nacional del movimiento...”

“Las posiciones inequívocas y claras del Consejo Nacional de huelga en el sentido de mantenerse en pie de lucha hasta la solución definitiva de **los seis puntos del Pliego Petitorio...** la demanda del **diálogo público...** daba una oportunidad para establecer un nuevo estilo en los métodos de gobierno... no sólo era practicable, sino además un camino rico en posibilidades...”

“Obreros petroleros, electricistas, ferrocarrileros, y de otros sindicatos menores, participaron abierta y organizadamente en las manifestaciones y mítines. Los médicos residentes e internos en varios hospitales de la ciudad se lanzaron a la huelga solidaria y entre los maestros de primaria se gestaban movimientos por aumentos de salarios y de solidaridad con los estudiantes... en numerosos países se produjeron actos de solidaridad...”

“...La represión que se había mantenido sorda y en el terreno de la intimidación (ametrallamiento de escuelas desde carros policiacos, secuestros de estudiantes, golpizas, detenciones arbitrarias, etc.) se hizo pública y generalizada. La Ciudad Universitaria fue ocupada por el ejército el 18 de septiembre y más de 700 personas fueron detenidas. El 23 de septiembre del Casco de Santo Tomás fue ocupado por el ejército después de 10 horas de resistencia estudiantil a los embates de la policía. Las Vocacionales 7 y 4 fueron ocupadas el 25... las brigadas continuaron actuando con renovada energía y el país entero reaccionó contra la ocupación de las escuelas, **exigiendo la salida de las tropas, la liberación de los detenidos, la no aceptación de la renuncia del Rector, y la solución del pliego de seis puntos...**”

“Un mitin pacífico como tantos otros, con discursos informativos de análisis y de perspectivas, con ambiente de triunfo por la dura prueba que acababa de pasar el movimiento y ante la mirada imparcial de decenas de periodistas extranjeros que asistían por primera vez a un acto central del movimiento fue masacrado inmisericordemente por la tropa. Más de mil personas vivieron horas de angustia,

cercadas pro el fuego de cientos de fusiles y ametralladoras en la Plaza de Tlatelolco y en los edificios cercanos **murieron cerca de trescientas personas indefensas...**

“En la cárcel se encuentra un centenar de y medio de ciudadanos detenidos a raíz del conflicto y subsiste la amenaza de detención sobre otros dos centenares...”

“...En síntesis, el documento del Ministerio Público mantiene la siguiente tesis: existió un Plan de Proyección Internacional de Subversión de las instituciones mexicanas. Ese ‘Plan’ fue concebido en La Habana y Praga y participaron en su elaboración y ejecución algunos mexicanos representantes de organizaciones políticas de izquierda, tales como el Movimiento de Liberación Nacional, el Partido Comunista, grupos trostkistas, espartaquistas y otros grupos políticos menores....”

“El intento de probar la existencia del ‘plan’ es pueril y absurdo, pues ese ‘plan’ nunca existió... He aquí la razón principal de que se haya elaborado y presentado, solamente hasta hoy, la invención del ‘Plan Subversivo de Proyección Internacional’. Es preciso crear la falsa imagen de que el gobierno se hallaba acusado por una conjura internacional que lo amenazaba con el derrocamiento y que, en virtud de ello fue necesario, imprescindible, lanzar al Ejército contra los estudiantes...”

Documento que al ser reconocido por su firmante, adquiere el carácter de prueba testimonial, con valor indiciario, conforme con los artículos 285 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre todo, porque proviene de personas que relataron los hechos en forma clara y precisa, como fuente directa, pues les constan personalmente y no por referencia de otros.

De igual manera, Raúl Álvarez Garín, entregó a la representación social, fotocopia de carta fechada en esta ciudad, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, con membrete del General de División Alfonso Corona del Rosal, dirigida al señor General de División Javier Vázquez Félix; carta fechada en la ciudad de Guadalajara Jalisco el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos con membrete y remitente del General de División Javier Vázquez Félix dirigida al general de división Alfonso Corona del Rosal, en la que le manifiesta que él personalmente vio a treinta y ocho jóvenes hombres y mujeres, muertos, en la explanada de la Plaza de las Tres Culturas, así como un niños de doce años en el departamento del segundo piso del Edificio Chihuahua y cuatro militares del batallón de infantería. Carta fechada en esta ciudad el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve con membrete del General Corona del Rosal dirigida al señor Licenciado Antonio Carrillo Flores y por último carta fechada en esta ciudad el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve con membrete y dirigida por el Licenciado Antonio Carrillo Flores al Licenciado y General Alfonso Corona del Rosal, en la que expone que después de los sucesos de 68, el país volvió a la tranquilidad; todas ellas relacionadas en alguna forma con los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (fojas 411 a 418, tomo I).

En cuanto a la ampliación de declaración de Raúl Álvarez Garín, rendida por escrito, se tiene que afirma: “Las acciones represivas del 2 de octubre en Tlatelolco fueron producto de una acción preconcebida y planificada en los más altos niveles del gobierno federal –utilizando las funciones y los recursos humanos, materiales y financieros del Estado-, con el fin de aplastar, sofocar o terminar en forma sangrienta y definitiva con el movimiento estudiantil de 68, para continuar ejerciendo el control y la hegemonía política de la sociedad mexicana” (foja 402, tomo I).

Se abunda en la declaración del denunciante Raúl Álvarez Garín, quien en las paginas de la cuarenta y seis a la cuarenta y ocho, de su libro titulado “La Estela de Tlatelolco”, que ratificó ante la autoridad ministerial, refirió que el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se publicó un desplegado como “Comisión Organizadora de la Manifestación”, que hizo el pliego petitorio de seis puntos y estableció las bases de lo que al día siguiente sería el Consejo Nacional de Huelga; el cinco de agosto siguiente, se efectuó una manifestación de Zacatenco al Casco de Santo Tomás, donde en un mitin se anunció la disposición y propuesta de crear el Consejo Nacional de Huelga con tres representantes nombrados en asamblea por cada escuela que sumara al movimiento. Todos los oradores del mitin cumplieron esos acuerdos, por lo que al terminar el mismo se dio ya la existencia del Consejo Nacional de Huelga, con una acción plenamente legitimada, en los tres días siguientes al

cinco de agosto de ese año, las escuelas designaron a sus representantes ante el CNH y se estabilizó de manera completa una huelga nacional que incluyó a todas las instituciones de enseñanza superior del centro del país y numerosas universidades de provincia, así pues, el denunciante Raúl Álvarez Garín fue representante de la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional del naciente Consejo Nacional de Huelga (foja 550, tomo VIII; Anexo 1, tomo VIII).

En el libro, se menciona que existen suficientes evidencias de que la planeación de la acción represiva del 2 de octubre, se pensaron con el propósito de no fallar, pues se consideraba que otro fracaso podría ser catastrófico para el gobierno. La decisión política de Díaz Ordaz para enfrentar militarmente el conflicto estudiantil se dio en términos de “solución definitiva”, “acabar de una vez con ese problema”, “poner en paz a los revoltosos” o cualquiera otra expresión semejante (página 82). Se agrega:

“El mitin del 2 de octubre se desarrollaba en un ambiente de fiesta...era un mitin como cualquiera otro de los muchos que habíamos hechos. Informes, análisis, directivas y orientaciones del Consejo... Eran las 18:10 horas cuando se notó que avanzaban las tropas sobre el mitin. La señal la dieron dos luces de bengala verdes disparadas desde un helicóptero. La tribuna estaba instalada en el corredor del tercer piso del edificio Chihuahua y desde ahí se observaron claramente los primeros movimientos de los militares... Cuando empezó el tiroteo la gente se abalanzó por las escaleras de la plaza, que están situadas precisamente enfrente del edificio Chihuahua, gritando: ‘el Consejo’, ‘el Consejo’. Se dirigían a las escaleras del edificio con el único propósito de defender a los compañeros dirigentes. Ahí los grupos de agentes secretos y del batallón Olimpia, apostados en las columnas del edificio, comenzaron a disparar contra la multitud rechazándola a balazos...”

“La misma señal de luces verdes movilizó a los agentes apostados en el edificio. Las entradas y las escaleras fueron bloqueadas para impedir la salida de los compañeros del Consejo. Subieron los individuos del guante blanco hasta el tercer piso y empuñando pistolas y metralletas, encañonaron a los jóvenes que ahí se encontraban... desde el tercer piso, luego que detuvieron a los que ahí se encontraban, los agentes comenzaron a disparar contra la multitud que corría tratando de huir o de protegerse. Cientos de personas vieron a un individuo alto y de traje oscuro que disparaba desde el tercer piso apuntando su arma contra las personas que aún se encontraban en la explanada. Fue uno de los primeros en disparar. Participaron más de diez mil soldados y policías en la masacre...”

“Todos los lugares de acceso y la misma plaza estaban en manos del Ejército, que además tenía completamente cercada la unidad. Además un cordón de granaderos y policías protegían las calles cercanas... apoyando las acciones de la tropa intervinieron inmediatamente carros de asalto, tanques ligeros y camiones de transporte, bloqueando las salidas y ocupando posiciones dentro de la unidad, incluso en la propia explanada de la plaza colocaron varios tanques...”

“Desde algunos departamentos y pasillos del edificio Chihuahua se escucharon los gritos de contraseña de los agentes: ‘Batallón Olimpia aquí. Batallón Olimpia, no disparen’. ‘Batallón Olimpia, contesten...”

“En los noticiarios de medianoche y en los periódicos del día siguientes se dijo que el Ejército se había presentado con el propósito de ‘disolver el mitin’ y que, al acercarse los soldados, habían sido ‘recibidos a balazos’ por francotiradores apostados en los edificios... sin más explicaciones, se atribuyó a ‘grupos extraños’ al estudiantado la responsabilidad de lo ocurrido...”

“...el mitin fue cercado, impidiendo la salida de las miles de personas ahí reunidas. Se trataba de un triple cerco militar y policiaco: el primero, en torno al edificio Chihuahua, por miembros del Batallón Olimpia vestidos de civil, que tenían por objeto capturar a los dirigentes del CNH; el segundo, formado por la tropa y los tanques, en torno a la Plaza, para rodear a la multitud y acorralarla, y el tercero, en torno a la Unidad, para bloquear toda posible salida y capturar a los escasos grupos que lograran evadir los dos primeros cercos... La existencia de esos cercos queda plenamente comprobada por las miles de personas detenidas ese día. Solamente en las distintas cárceles de la ciudad fueron recluidas más de dos mil personas... la cifra de los detenidos aumenta hasta 5 o 6 mil personas, calculada conservadoramente...”

“El punto de vista del gobierno que mantuvo como único argumento para sostener la hipótesis infundada de participación de francotiradores, es el hecho de que el general José Hernández Toledo resultara herido en las acciones de ese día. Sin embargo... el general Toledo fue herido por la espalda... y si se encontraba junto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, encaminándose a la Plaza de las Tres Culturas, se deduce que el disparo provino de su retaguardia... el calibre de la bala empleada correspondía a un fusil AR-18, en ese tiempo arma novedosa, empleada casi exclusivamente por la infantería de marina en los Estados Unidos en la guerra de Vietnam... Todos los departamentos de los edificios cercanos a la Plaza fueron registrados cuidadosamente por el Ejército y la policía, y no se encontraron armas del tipo señalado...”

“...días antes del 2 de octubre fue desocupado completamente el dormitorio 4 de la cárcel de Santa Marta Acatitla, con el propósito de dar cabida a los cientos de detenidos que se esperaban. Lo mismo sucedió en la prisión del Campo Militar Número Uno, en donde se desalojaron varias cuadras, esperando a los detenidos. A Santa Marta fueron conducidos más de 700 personas y a la prisión militar más de 800. Otro ejemplo: los agentes del Batallón Olimpia y los agentes secretos emboscados en los alrededores llevaban un cartel impreso con las fotografías de los dirigentes del

CNH que les interesaba encarcelar...

También se toma en cuenta lo declarado por Salvador del Toro Rosales, el cinco de septiembre de dos mil dos, en el sentido de que él era uno de los Agentes del Ministerio Público designado por el entonces Procurador General de la República, para atender todo lo relacionado con el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, y en lo que interesa, adujo lo siguiente:

“... Recibimos instrucciones precisas de participar en las diligencias de Averiguación que se venían desarrollando con motivo de los disturbios que se presentaban... me tocó tomar declaraciones a muchos estudiantes y participantes de ese movimiento... nosotros como Agentes del Ministerio Público únicamente acatábamos órdenes e instrucciones que se nos daba de tomar declaraciones a determinadas personas o bien tomar determinadas diligencias en la integración de las averiguaciones previas... En cuanto a quizás miles de jóvenes que se encontraban en diversas cárceles unos en la Penitenciaría del Distrito otros en el Campo Militar Número Uno y otros en la Inspección General de Policía y Tránsito, a tomarles declaraciones, concurríamos todos los Agentes del Ministerio Público disponibles y las personas que no eran miembros del Consejo nacional de Huelga o de la Coalición de Maestros de enseñanza media o superior o miembros del Partido Comunista, el Director de Averiguaciones Previas los ponía inmediatamente en libertad y los otros eran consignados a la autoridad judicial...”

Declaraciones que son valoradas de acuerdo a la prueba testimonial, y por ende alcanza el valor de indicio como lo refiere el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, al reunir los requisitos del diverso 289 del mismo ordenamiento legal, y su importancia radica en que hicieron mención de que les consta que existió un movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho al cual pertenecieron, representado por el Consejo Nacional de Huelga, que agrupaba principalmente a los estudiantes de las escuelas del Instituto Politécnico Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, Escuela Normal Oral, como una organización que buscaba frenar la actividad represora del gobierno; es de resaltarse lo declarado por Salvador del Toro Rosales, quien fuera Agente del Ministerio Público de la Federación en la época de los hechos, en el sentido de que percibió que todos los detenidos que no pertenecían al Consejo nacional de Huelga, la Coalición de Maestros de enseñanza media o superior o que no fueran miembros del Partido Comunista, eran puestos en libertad, lo que demuestra que los integrantes del movimiento estudiantil de la época, estaban plenamente identificados por las instituciones gubernamentales de la época, como un grupo opositor, pues a éstos se dirigían las acciones legales para detenerlos, consignarlos y procesarlos sin observar las más mínimas garantías establecidas en la Constitución de la República, lo cual pone de manifiesto que se reconocía la existencia de un grupo nacional identificado por tener una postura ideológica en lo político, jurídico, filosófico, social y moral, que contrariaba la línea de ejercicio del poder público en términos absolutistas; el afán represivo y las medidas de sometimiento utilizadas por parte del gobierno federal, tendiente a la persecución, combate, disolución y anulación de grupos disidentes en todo ámbito de gobierno, principalmente en relación a las manifestaciones de intereses de grupos campesinos, obreros, y del estudiantado nacional.

Exposiciones que fueron hechas por personas que tienen el criterio necesario para juzgar el acto sobre el que depusieron, aunado a que aquél es susceptible de conocerse por medio de los sentidos, el que conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otra persona, amén de ser clara y precisa, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como de las circunstancias esenciales del mismo, además de no existir prueba alguna que demuestre que fueron obligados a declarar por la fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno.

Lo anterior se concatena con las documentales públicas consistentes en las copias debidamente certificadas por el Archivo General de la Nación, que consisten: en el informe titulado “Problema Estudiantil”, del capitán Fernando Gutiérrez Barrios, en la época de los hechos que se investigan, Director Federal de Seguridad y que se identifica como D.F.S-25-X-68, el informe del Capitán Fernando Gutiérrez Barrios identificado como

D.F.S.-5-XI-68, de las que se desprende que el Consejo Nacional de Huelga estaba integrado por Comités de Lucha y por la facultades de instituciones educativas, así, se tiene que Gerardo Estrada era el representante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México ante el citado Consejo; Romeo González Medrano, era el Presidente de la Asociación de Alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la institución educativa en cita, a la cual también pertenecía Jaime Goded Andreu, Jorge Peña M., Saúl Álvarez y Erasmo, Miranda Hernández; el Comité de Huelga de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) del Instituto Politécnico Nacional, lo representaban Félix Lucio Hernández Gamundi, Manuel Félix Valenzuela, Octavio García Pérez, Marco Antonio Aranda, Roberto Valdez Garibay, Manuel Sánchez Casas, Jesús Montes Morales, Felipe Gutiérrez, Fernando Luis Margino Lajaus, Domingo Zamora González, Luis Alberto Aranda Carvajal; al Comité de Lucha de la Escuela Nacional de Economía del Instituto Politécnico Nacional, pertenecían Eduardo del Valle Espinoza, Pablo Gómez Álvarez, Juan Diego Razo Oliva, Rubén Santana Alavez y Guillermo Fernández; en el Comité de Lucha de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, participaban a Zeferino Chávez Alarcón, Carlos Argüello López, Arturo Pérez Ángeles, Catarino Pérez Ángeles, Rafael Villalobos Sauz, Antonio Rolando Cadena Galicia, Pablo Gasca Boyer, Eleuterio Cruz García, Walterio García Franco, Amado Takashi, Guadalupe Salazar, Raúl Álvarez Garín, Rafael Díaz Guerra, Guillermo Escabel, Ernesto Chávez y Elí de Gortari; el Comité de Lucha de la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, acogía a Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca y Luis Enrique Cachón Ayora; por su parte el Comité de Lucha de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, contaba en sus filas con Marcelino Perelló Valls, Gilberto Guevara Niebla, José Manuel Monroy Millán, Salvador Martínez de la Roca, Juan Estrada Medina, Juan Pablo Manuel Signoret, Francisco Javier Raggi, Renán Cárdenas Marín, Jaime Weiss Slander, Enrique Camarillo Enríquez, Juan José Molina Cupa, Ángel Takahiko Ayazaka Sasaki, Ramón Guerrero Leyva, Alfonso Martínez Zúñiga y Alfonso Reyes; el Comité de Lucha de la Preparatoria Número cuatro de la Universidad Nacional Autónoma de México, amparaba a Juan Chincaya Márquez y Federico Guadalupe Rosas Barrera; la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, estaba representada por Roberto Escudero y Rufino Perdomo, y a la que también pertenecían Horacio Caballero, Miguel Arroyo Santander, Adriana Caballero e Ignacio Osorojo; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, estaba representada por Jesús Ramírez y José Barragán, y formaban parte de la misma Cecilia Soto y Silva Tosh, Roberta Avendaño Martínez, Ángel Villegas, Jesús Ramírez, Armando Fierro, Manuel Mirón Lince y José Luis Castillejo; **el informe** del capitán Fernando Gutiérrez, entonces Director de la Dirección Federal de Seguridad, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, identificado como D.F.S.-28-VIII, a través del cual en lo conducente señala:

“... Como los assembleístas se encontraban un tanto agitados por la narración de los hechos, Héctor Castro, que dijo ser miembro del grupo de intelectuales que apoya la lucha estudiantil, expresándose con cordura, indicó que este movimiento no era ya absolutamente estudiantil y que tuvieran cuidado con cualquier decisión que tomaran, porque detrás de ellos había mucha gente que tendría que pagar las consecuencias, exhortándolos a serenarse y analizar las cosas para evitar que se agrave el conflicto...”.

El informe de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, identificado como D.F.S.-29-VIII-68, titulado “Problema Estudiantil”, y suscrito por Fernando Gutiérrez Barrios, Director de la Dirección Federal de Seguridad, a través cual señalo que:

*“... la Coalición de Profesores, a través del Dr. Elí de Gortari y del Dr. Fausto Trejo, reprodujeron una grabación del Prof. Heberto Castillo, en la que éste narra la forma en lo que lo agredieron anoche al llegar a su casa, posiblemente por Policías y a continuación dieron a conocer los siguientes puntos: Los maestros protestan contra la actuación del Ejército y demás fuerzas represivas en contra del pueblo y del estudiantado, lo que ha creado una tensa situación que impide el dialogo y la solución del conflicto estudiantil; **protestan por la represión ejercida contra los miembros de la Coalición y la amenaza de ser aprehendidos**, denunciando la agresión que sufrió anoche el ciudadano ingeniero Heberto Castillo, quien fue golpeado salvajemente por personas que se identificaron como policías... La Coalición de Maestros encabezada por el Dr. Elí*

de Gortari y el también Galeno Fausto Trejo, lo que sucedió a las 21.00 horas, con la lectura de un documento que a la letra dice: "La Coalición de Maestros, de la Enseñanza Media y Superior Prolibertades Democráticas, protesta contra la actuación del Ejército en contra del Pueblo y el Estudiantado, que ha creado una tensa situación que impide el dialogo y la solución al conflicto estudiantil..."

Con el escrito debidamente ratificado por su suscriptor Raúl Álvarez Garín, de diecinueve de julio de dos mil dos, en donde se hizo referencia a la identificación ideológica del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, es decir, al llamado Pliego Petitorio, que por su importancia en este punto se transcribe:

"... 1.- Derogación del artículo 145 del Código Penal, del llamado delito de disolución social, remarcando que se trataba del instrumento jurídico de la represión.
2.- Disolución del cuerpo de granaderos, instrumento directo de la represión.
3.- Lo de la libertad de los presos políticos que eran víctimas directas de la represión del Gobierno.
4.- El Cese de los Generales Luis Cueto y Raúl Mendiola, responsables directos de la represión.
5.- La indemnización a las personas, familiares y víctimas de acciones represivas y
6.- Deslinde responsabilices políticas y directas, por acciones represivas ilegales."

Respecto de dicho pliego se refirieron de manera categórica como cierto los testigos: JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, en su declaración de fecha once de abril de dos mil dos; JOSÉ DAVID VEGA BECERRA, en su declaración de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos; ENRIQUE ÁVILA CARRILLO, en su declaración ministerial de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos; GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ, en su declaración ministerial de fecha veintiocho de octubre de dos mil dos; LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, declaración ministerial de fecha veintinueve de octubre de dos mil dos; FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, en su declaración ministerial del día dos de abril de dos mil cinco; ROBERTO FRANCISCO ESCUDERO CASTELLANOS, en su declaración ministerial del día dos de abril de dos mil cinco; ROBERTO SERGIO VÁZQUEZ CAMARENA, en su declaración ministerial de doce de abril de dos mil cinco; JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ, en su declaración ministerial de fecha veinte de abril de dos mil cinco; SALVADOR RUIZ VILLEGAS, en su declaración ministerial de fecha veinte de abril de dos mil cinco; ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, en su declaración ministerial de fecha veintidós de abril de dos mil cinco; FAUSTO TREJO FUENTES, en su declaración ministerial de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco; y JOSÉ CARLOS ANDRADE RUIZ, en sus declaraciones ministeriales de fechas once de diciembre de dos mil tres y nueve de mayo de dos mil cinco; documentales públicas de la propia Secretaría de Gobernación, como el informe titulado asunto: "I.P.N." de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, suscrito por los Agentes de la Dirección Federal de Seguridad Arturo Morales Baca, Francisco Paredes Gu, y el capitán Apolinar Ruiz E, y dirigido al Director Federal de Seguridad, que en lo conducente refiere:

"... En la escuela superior de Economía ubicada en le Casco de Santo Tomás, en la tarde de hoy, a partir de las 17:00 horas. Se empezaron a reunir algunos de esa escuela, Vocacional 5 y 7, con el objeto de cambiar impresiones respecto de la medida que adoptaran para solucionar el problema existente. Aprox. 400 alumnos se encuentran reunidos en la Esc. Sup. De Economía, en la espera de la solución que de el Doctor Guillermo Massieu Elguera Director General del I.P.N. ya que le fue presentado un pliego de peticiones para que platearan a nivel de autoridades, entre los que destacan los puntos: De la renuncia del Jefe de la Policía Raúl Mendiola Cerecero, y de Luis Cueto Ramírez, que sean puestos en libertad inmediatamente todos los estudiantes detenidos, y que se les indemnice a los heridos y muertos en su caso si los hay, que desaparezca el cuerpo de granaderos..."

"...a la vez se acordó ya en reunión de Secretarios generales presentar a la Dirección General del I.P.N., para que a su vez, haga las gestiones correspondientes las peticiones siguientes: 1.- Destitución del Jefe de la Policía Preventiva del D.F.; 2.- Desaparición del Cuerpo de Granaderos; 3.- Desaparición del artículo 145 penal; 4.- Libertad de los presos políticos de últimas fechas; 5.- No más agresión de parte de la Policía ni Cuerpos Federales..."

informe titulado El Problema Estudiantil e identificado con el número de folio D.F.S. 5-XI-68, suscrito por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios, entonces Director Federal de Seguridad, que en lo que interesa dice:

"... un estudiante no identificado expresó que era necesario aumentar un nuevo punto al pliego

petitorio, que consistente en exigir al Gobierno Federal, el castigo de las personas que directamente ordenaron la masacre del 2 de octubre, lo cual fue aceptado por los presentes...".

informe del Director Federal de Seguridad, titulado "PROBLEMA ESTUDIANTIL", de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, identificado como D.F.S.-22-VIII-68, que en lo conducente refiere:

"... En la esquina de Av. Hidalgo y San Juan de Letrán se realizó otro mitin relámpago de las 21.00 a las 21.15 horas, con asistencia de 50 estudiantes, durante el cual un estudiante no identificado pidió al pueblo los secundara en su movimiento de que ellos no cejarán en el mismo hasta ver resueltos satisfactoriamente los puntos de su pliego petitorio...", "...un estudiante no identificado señaló que la huelga continuará y no la levantará hasta que sea resuelto su pliego petitorio en forma satisfactoria..."

Documentales que se valoran de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que se trata de documentos expedidos por funcionarios con fe pública con motivo y en el ámbito de sus funciones, certificadas de igual por una autoridad facultada para ello, y en su conjunto nítidamente ponen de manifiesto la existencia de una agrupación compuesta en su mayoría por estudiantes, y en menor grado académicos, que luchaba en contra de la actividad represora del régimen gobernante en la época.

De igual forma, se cuenta con la documental privada consistente en la opinión técnica en materia de sociología, elaborada por el Doctor en Sociología Roger Bartra Muriá, Investigador Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, dependiente del Instituto de Investigaciones Sociales de nuestra Máxima Casa de Estudios, ofrecida y admitida dentro de los autos del presente toca, a la cual es dable otorgarle valor indiciario en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el numeral 288 del mismo ordenamiento, en la que asentó:

"Los integrantes del movimiento estudiantil de 1968 reúnen las condiciones para ser definidos como grupo nacional en los términos de la primera acepción. Fue un movimiento con antecedentes en diversas organizaciones estudiantiles que se desarrollaron en México desde fines de los años cincuenta, que lograron una importante cohesión en una corriente política de oposición, que reconocía a dirigentes, sostenía un ideario común y manifestaba estilos culturales de comportamientos similares. El núcleo de este movimiento fueron estudiantes, pero creció como un grupo que aglutinó estudiosos, intelectuales y profesores. Los miembros de este grupo no solo compartían una identidad sino que, debido a la hostilidad que se manifestó contra ellos por parte de sectores del gobierno y de la sociedad, fueron discriminados y estigmatizados de diversas maneras. Tan evidente es la existencia del movimiento de 1968 como grupo que todavía hoy muchos mexicanos reconocen su pertenencia a él."

Corroboro lo anterior, lo expresado en la comparecencia de Juan Antonio Corzo Reguera de dieciséis de abril de dos mil dos, ante el Ministerio Público de la Federación, apoderado legal de José Gilberto Piñeiro Guzmán, quien exhibió poder notarial número 24987 veinticuatro mil novecientos ochenta y siete y solicitó se agregara a la indagatoria los libros cuyo título tienen "PROCESO A LA UNIVERSIDAD Y A LOS UNIVERSITARIOS", autor Fausto E. Vallado Berrón, México, D. F., 1973, Primera edición, Ediciones Caballito, constante de ciento setenta hojas útiles, escritas por ambas caras y "RECUERDOS VAGOS DE UN APRENDIZ DE BRUJO", autor José Piñeiro Guzmán, Primera edición 1983, Editorial Debate Ideológico", S.C.L. constante de doscientas cincuenta hojas útiles, escrita por ambas caras, el cual se integra en su carácter de anexo número 1 uno (fojas 519-614, tomo I)

Así como la síntesis del libro "Recuerdos Vagos de un Aprendiz de Brujo" de José Piñeiro Guzmán (fojas 426-435, tomo XVI); y el libro en sí (Anexo 2, tomo I); en cuya parte conducente, aparece:

"El mitin, convocado por el Consejo nacional de Huelga se inició a las 17:30. Desde una hora antes, centenares de manifestantes –estudiantes, hombres y mujeres, señoras con niños- habían comenzado a congregarse."

“Entre los asistentes corrió el rumor de que había decenas de agentes policiacos vestidos de civiles, entre ellos...”

“Dos helicópteros sobrevolaban la plaza de las tres culturas... De pronto tres luces de bengala aparecieron en el cielo. Caían lentamente... se escuchó el avance de los soldados... luego se inició la balacera...el fuego intenso duró 29 minutos... Se calcula que participaron unos 5000 soldados, y muchos agentes policiacos, la mayoría vestidos de civil, tenían como contraseña un pañuelo envuelto en la mano derecha... Unos trescientos tanques, unidades de asalto, jeeps y transportes militares tenían rodeada toda la zona, desde Insurgentes hasta Reforma, hasta Nonoalco y Manuel González. No permitían salir ni entrar a nadie...”

“el líder del Consejo nacional de huelga exigió desesperado que nadie corriera. Eso era imposible. El fuego graneado de ametralladoras, bazukas y mosquetones había provocado la psicosis, la pesadilla... Durante veinte minutos el tiroteo fue nutrido y causaron pavor las ráfagas de las ametralladoras. Los militares dispararon también contra los edificios, quién sabe con qué objeto... el temor cundió entre estudiantes, reporteros y policías. Los últimos a cada rato vociferaban: ‘Batallón Olimpia’...”

“Todo estaba calculado al detalle: los agentes de las diversas policías mezclados entre la multitud, que al comenzar la matanza se colocaron un guante blanco en la mano izquierda, para identificarse entre sí; el cierre de todas las vías de escape por el ejército que se apostó, con las armas listas en los lugares estratégicos, por donde necesariamente tendrían que buscar la salvación las víctimas de la siniestra emboscada; los helicópteros que sobrevolaban la Plaza de las tres Culturas y que, al comprobar que la gigantesca ratonera estaba a punto, soltaron primero unas bengalas verdes y luego otras rojas. Esta era la señal esperada para cerrar las pinzas. De las ventanas y azoteas de algunos de los edificios que rodean la Plaza de las tres Culturas hicieron descargas al aire y entonces la tropa atacó... las luces de bengala dieron la señal para que de nuevo, con esa premeditación, alevosía y ventaja que le es característica, es decir, a traición, el ejército nacional, el batallón Olimpia –selecto cuerpo de las guardias presidenciales- y todas las policías habidas y por haber abriesen fuego contra una multitud indefensa y confiada...”

“En ese momento un helicóptero apareció sobre la plaza, bajando, bajando. Unos segundos después, lanzó dos luces verdes en medio de la multitud. Yo grité: ‘muchachos, algo malo va a pasar. Ellos han lanzado luces’. Me contestaron: ‘vamos, usted no está en Vietnam’. Pero yo repliqué: ‘en Vietnam, cuando un helicóptero arroja luces, es porque desean ubicar el sitio a bombardear. No más de tres segundos después, escuchamos el fuerte ruido de carros militares acercándose y estacionándose alrededor de los lados de la plaza. Los soldados saltaron con sus ametralladoras y abrieron fuego inmediatamente. No al aire para amedrentar sino contra la gente. En seguida, nos dimos cuenta de que en los tejados había más soldados con ametralladoras y pistola automáticas. Habían estado ocultos. Me helé. Sócrates, el muchacho que tenía el micrófono, gritaba ‘compañeros, no corran no se asusten. Es una provocación. Quieren atemorizarnos. No corran’... Estaban disparando y fuimos rodeados por policías vestidos de civil. Cada uno de ellos tenía un guante o un pañuelo blanco en la mano izquierda, para que pudieran reconocerse. Saltaron sobre los dirigentes estudiantiles y sobre mí...”

Texto que se estima reconocido por su autor, en tanto que expidió poder notarial para que fuera anexado a su nombre, a la averiguación, y por tanto, constituye un testimonio directo de los hechos, con valor indiciario, en términos de los artículos 285 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al igual que la comparecencia de Fausto Enrique Vallardo Miguel quien el seis de abril de dos mil cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación manifestó:

“... que el autor del libro proceso a la universidad y a los universitarios fue su señor padre, a efecto de la solicitud de que aportara las pruebas que tuviera en su poder... que la fecha del fallecimiento de su padre, si no mal recuerda, fue el 7 siete de noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres...”

Así como el texto del libro “Proceso a la Universidad y a los Universitarios”, autor Fausto E. Vallado Berrón, México, D. F., 1973, Primera edición, Ediciones Caballito, exhibido en autos, en que destaca, en la página 146, un cuadro con los nombres de los detenidos procesados y los delitos que les fueron imputados, entre otros, sedición e invitación a la rebelión.

También obra el libro “Testimonios”, de Salvador del Toro Rosales, editorial del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1996, que se adjuntó a la denuncia, y que aparece como Anexo 1 del tomo VI; su autor fungió como agente del ministerio público acusador en los procesos seguidos en contra de los activistas de 1968, en que incluso reconoce algunos aspectos desfavorables de los hechos en los que se vio involucrado, del que se desprende:

"La chispa del movimiento estudiantil de 1968... fue un pleito baladí entre dos bandas: 'Los Arañas' y 'Los Ciudadelos', cuyos miembros eran verdaderos delincuentes conocidos como "porros"... estos pandilleros molestaban constantemente a las jóvenes de la Preparatoria Isaac Ochoterena provocando enfrentamientos... enojados, buscaron apoyo de los alumnos de las vocacionales... al ver que se les venía una feroz agresión, los preparatorianos solicitaron la protección de la policía... los pandilleros fueron perseguidos por los policías. Éstos, encolerizados, se metieron a sacarlos a garrotazo limpio... Los estudiantes politécnicos, exagerando a su favor los acontecimientos, pidieron el auxilio de otros planteles y, luego de celebrar algunas juntas, acordaron realizar una magna manifestación de protesta contra la policía... la tarde del 26 de julio de 1968... por su parte, los estudiantes de la Central nacional de Estudiantes Democráticos y la juventud del Partido Comunista, como lo tenían programado, organizaron para ese día 26 de julio, una llamada 'marcha juvenil', en solidaridad con la Revolución cubana... Las dos manifestaciones estudiantiles se realizaron casi a la misma hora y en perfecto orden. Pero cuando los alumnos del Politécnico terminaron su mitin, algunos de ellos resolvieron ir al zócalo a continuar su acto de protesta... las fuerzas del orden buscaban impedirles la entrada al zócalo... se desató un enfrentamiento entre policías y estudiantes... inmediatamente todos se solidarizaron... ya juntos intentaron de nuevo llegar al zócalo, los granaderos los recibieron a macanazos, actuando con brutal ferocidad... Inmediatamente, por distintos rumbos de la ciudad, empezaron las detenciones de los dirigentes de las juventudes comunistas..."

"Durante las primeras horas del día 30 de julio de 1968, soldados ... al mando del general brigadier José Hernández Toledo, desalojaron y ocuparon las escuelas preparatorias 1, 2, 3 y 5 de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la escuela Vocacional 5 del Instituto Politécnico Nacional. En tanto, el segundo batallón de infantería... tomaba por asalto todas las instalaciones de la Ciudad Universitaria. Previamente, la puerta de la Preparatoria Uno, había sido derribada de un 'bazucazo', hecho que ejemplifica la violencia con que el régimen estaba enfrentando aquél conflicto estudiantil... el secretario de la defensa nacional, general de división Marcelino García Barragán, afirmó que fue destruida por los propios estudiantes al utilizar bombas molotov contra los soldados..."

"Para referirse a la acción del ejército y la policía, fue convocada una conferencia de prensa por el jefe del Departamento Central, general Alfonso Corona del Rosal, a la que asistieron el secretario de gobernación Luis Echeverría Álvarez, y los procuradores de justicia... donde se sostuvo que la acción desarrollada por el ejército mexicano fue razonable, sirvió a los intereses de la colectividad y estuvo estrictamente apegada a la ley..."

"Sin duda, con la manifestación universitaria del 27 de agosto de 1968 dieron inicio una serie de provocaciones ejecutadas principalmente por la policía política de la secretaría de gobernación, cuyos elementos operaban disfrazados de vehementes partidarios dentro del llamado movimiento estudiantil. Todo esto con un deliberado propósito: que la policía y el ejército tuvieran justificación para aplastar y hacer polvo a los estudiantes por medio de la represión brutal.

"Por otro lado, el presidente Gustavo Díaz Ordaz –enemigo irreconciliable del comunismo y perversamente informado por las fuentes de la secretaría de gobernación a cargo del licenciado Luis Echeverría Álvarez-, quien interpretaba que la salida de los jefes de policía y el cuerpo de granaderos no era más que el simple pretexto en que estaba envuelta la verdadera causa del movimiento, o sea, buscar la caída del gobierno para implantar en México otro de tipo marxista-leninista...

"Estas personas aconsejaban al presidente que si accedía a complacer a los estudiantes en la más mínima petición... equivalía al suicidio político, porque enseguida los estudiantes, con mayor fuerza y apoyo, iban a pedir su cabeza. En esta crítica situación, el presidente Díaz Ordaz creyó conveniente ordenar al ejército el desalojo de los huelguistas para entregar los centros de educación superior al rector de la Universidad y al director del Politécnico, aprovechando la ocasión para detener a los líderes del movimiento..."

"Ante tal decisión, fue la secretaría de gobernación la que planeó poner fin al conflicto y 'descabezar el movimiento estudiantil' con la aprehensión de los líderes intetrantes del Consejo nacional de Huelga y de la Coalición de Maestros de Enseñanza media y Superior Pro-Libertades Democráticas. El operativo estuvo a cargo y bajo la responsabilidad de la dirección federal de seguridad, al mando del más inteligente policía de México, cuyo cerebro funcionaba igual que una computadora, pues registraba y retenía en su memoria privilegiada, nombres, sobre-nombres, domicilios y filiación de las personas, así como las fechas, lugares y circunstancias en que acaecieron los hechos importantes en que ellas participaron; me refiero al famoso y temido capitán Fernando Gutiérrez Barrios... El Consejo Nacional de Huelga, desde su fundación, siempre estuvo vigilado por agentes infiltrados de la policía política de gobernación... se calculaba en doscientos aproximadamente el número de personas que debían ser detenidas para apagar el fuego del movimiento estudiantil... Sin embargo, se presentó la oportunidad misma que no desaprovechó la policía política –para detener a todos sus miembros, cuando se anunció con bastante anticipación, que el 2 de octubre de 1968, a las 5:00 de la tarde, se iba a celebrar un mitin en la plaza de las Tres Culturas... La dirección federal de seguridad se preparó para dar el golpe definitivo, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por el presidente de la República. Inmediatamente procedió a incorporar a sus filas a algunos elementos de la policía judicial federal y del Distrito, ya reclutar a algunos oficiales del estado mayor presidencial. Con ellos aumentó sus efectivos y constituyó el llamado Batallón Olimpia, bautizado así por la proximidad de los juegos olímpicos a celebrarse en México..."

“Se dispuso que a la señal de inicio de las operaciones, el batallón Olimpia, posesionado estratégicamente de las plantas baja y alta, y de las escaleras y corredores del edificio Chihuahua, simultáneamente atacara el objetivo situado en el tercer piso o balcón del edificio, para proceder a la detención de todas las personas que se encontraran en el presidium del mitin. Entre tanto, el Ejército, sitiador de la plaza, entraría en acción –arrollando en la explanada a los asistentes del acto- con sus tanquetas y carros de asalto, haciendo al aire disparos de salva... Este plan, que parecía de un éxito infalible, no llegó a realizarse tal y como se había planeado, pues se cometió un error: por razones de alta seguridad y para evitar filtraciones, no se dio a conocer previamente a los jefes, comandantes y oficiales del ejército y del batallón Olimpia, y mucho menos a los soldados y policías integrantes de estos cuerpos...”

“En todos lados se rumoraba que los cadáveres de decenas y decenas de estudiantes estaban siendo incinerados o enterrados clandestinamente... los medios de comunicación –presa, radio y televisión-, por orden de la secretaria de gobernación, minimizaba los hechos ocurridos en Tlatelolco... unos cuantos muertos y heridos, y algunos detenidos, porque los estudiantes habían atacado a la fuerza pública que se vio obligada a repeler la agresión...”

“para mí, los líderes no eran delincuentes... En fin, si muchachos como el ‘Búho’ Valle Espinoza, Gilberto Guevara niebla, Raúl Álvarez Garín, José Tayde Aburto y muchos más, en el fondo de mis ser hasta me simpatizaban por inteligentes e íntegros, pues no renegaba de sus ideas, ¿de qué y por qué los iba a acusar? Esto me quitaba el sueño, pues aunque fuera proyecto el que se me encomendaba, la verdad es que no sabía cómo empezarlo y ni siquiera tenía ganas de hacerlo... Así que renunciar al cargo en aquellos días por no estar de acuerdo con el trabajo que se me encomendó... era condenar a mi familia... Luego me puse a pensar: algún día, los llamados presos políticos tendrán que darle gracias al presidente Díaz Ordaz, porque habiéndolos metido a la cárcel, sin quererlo, los protegió, les salvó la vida. En cambio, si hubieran continuado en libertad, entre comillas, es casi seguro que muchos de ellos y muchos otros que no estuvieron presos, estarían actualmente muertos o desaparecidos... Cuando al fin se terminó el primer pliego acusatorio, sostenidos con las uñas, pues no había otra cosa de qué echar mano...”

“Un mes y medio después de las sentencias, el 25 de diciembre de 1970, recibí instrucciones del procurador... quien repitió en el cargo con el nuevo presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, para desistirme de la acción penal ejercitada en contra de Roberta Avendaño Martínez, alias ‘La Tita’, Ana Ignacia Rodríguez Márquez, alias ‘La Nacha’, y Salvador Ruiz Villegas, no obstante que estaban sentenciados a purga una larga condena. Al presentar mi escrito de desistimiento ante el juzgado, causó sorpresa mi petición y no me quedó la menor duda de que el presidente Echeverría, al ordenar que se siguiera este absurdo procedimiento ilegal, se inclinaba por resolver este problema políticamente, pues desde que era candidato a la presidencia de la República, abiertamente hizo ver su intención de agrandar a quienes agredió tras bambalinas... el aún candidato Echeverría, al pronunciar un discurso, pidió un minuto de silencio en memoria de los caídos el 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco. Esta desconcertante alocución por poco le cuesta la candidatura, pues el presidente Díaz Ordaz y el general Marcelino García Barragán se disgustaban de conocer que el ex secretario de gobernación se lavaba las manos buscando echarse a la bolsa a los estudiantes, no obstante que bajo su mando operó la dirección federal de seguridad que organizó el llamado Batallón Olimpia, exclusivamente para descabezar el movimiento estudiantil aquel aciago día...”

La que se considera una prueba documental privada, ofrecida en la denuncia, que no pudo ser ratificada por su autor, de quien se señaló, había fallecido, y que se valora como un indicio, en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Consecuentemente con lo anterior, se corroboraron las siguientes características del grupo nacional: sus **rasgos distintivos**, ya que la peculiaridad del movimiento estudiantil y popular de mil novecientos sesenta y ocho surge como consecuencia de la represión de las fuerzas de seguridad del Estado en contra de estudiantes, razón por la cual se integran masivamente estudiantes y estructuran el Consejo Nacional de Huelga. La ideología de esta agrupación se centra en el llamado “pliego petitorio”; a tal organización de estudiantes se les unieron otros sectores de la sociedad, pues convergieron en que sus peticiones eran legítimas. Por lo que hace al **estigma**, también se encuentra comprobado, ya que los tenían marcados como disidentes al régimen en el poder, como estudiantes y simpatizantes, ya que unos y otros eran perseguidos, y los determinaba el pliego petitorio, ello, atento a lo que se señala en el libro “Testimonios”, acerca de que:

“...Recibimos instrucciones del procurador... al campo militar a tomar la declaración de los detenidos... con base en interrogatorios que contenían dos preguntas fundamentales, esto es, si pertenecían o no al Partido Comunista y si pertenecían o no a los organismos que dirigían la huelga... Si el detenido, para su mala suerte, contestaba afirmativamente, ipso facto, se le consignaba ante el órgano jurisdiccional como presunto responsable en la comisión de una retahíla de delitos por los que el juez automáticamente le decretaba auto de formal prisión. Por el contrario, si el detenido contestaba las preguntas en sentido negativo... en caso de que su nombre no

apareciera en las listas negras de la dirección federal de seguridad, y de la procuraduría general de la República, de inmediato se le ponía en libertad...”

Respecto de que **el grupo nacional sea diferente de otros de su propio género**, también se actualiza ya que el grupo nacional opositor al régimen en el poder, lo integraban mayoritariamente estudiantes y simpatizantes del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, los identificaba entre sí el pliego petitorio, por lo que compartían esta ideología en común, situación que no era propia de otros grupos nacionales, como los ferrocarrileros o médicos.

Por lo que hace a la **estabilidad**, de igual forma se encuentra corroborado, toda vez que el grupo nacional opositor tenía esta característica, que se sustentaba en la ideología contenida en su pliego petitorio, y de ello se deduce que también era **permanente y durable**; la primera característica se deduce del nacimiento del Consejo Nacional de Huelga, como movimiento estudiantil no improvisado, el cual se encontraba debidamente estructurado, toda vez que existían representantes estudiantiles de diversas facultades y universidades del país, quienes eran los portavoces de los consensos que se tomaban en el mismo, por lo que se demuestra su organización como grupo; su estabilidad se demuestra con la cohesión del Consejo Nacional de Huelga, que se mantenía firme, por su ideología, inmersa en las peticiones o como ellos le llamaban pliego petitorio, que era lo que le daba constancia; y la tercera se advierte del surgimiento del movimiento estudiantil el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la conformación del Consejo Nacional de Huelga el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, así como la persecución en contra de sus integrantes, como la de Marcelino Perelló Valls, que siguió hasta el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Por lo tanto, se determina que hasta el momento se encuentra corroborado el elemento normativo consistente en la existencia de un “grupo nacional”.

Por cuanto hace al elemento objetivo, marcado con el inciso b), consistente en que el sujeto activo perpetre por cualquier medio, delitos contra la vida de los miembros del grupo nacional, también se encuentra comprobado hasta el momento, principalmente con las siguientes probanzas:

Con las declaraciones testimoniales vertidas por Rosa María Gallangos Cruz, quien en su declaración ministerial de fecha tres de abril de dos mil dos, en lo conducente refirió:

*“... al encontrarme con mi madre de nombre Quirina Cruz viuda de Gallangos, porque estábamos apoyando a los estudiantes ya que se iba a llevar a cabo un mitin en esos momentos, encontrándose la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, totalmente llena de personas entre ellas niños, jóvenes y mujeres, por lo que siendo aproximadamente las 6 seis de la tarde ese día 2 dos de octubre, cuando ya estaban hablando los oradores, de pronto empezamos a ver mucho movimiento y volteé hacia arriba y vi **un helicóptero que arrojaba luces** y veía como corría la gente y muchas personas caían lesionadas, enterándose después que **también hubo muchos muertos, ya que llegaban por todos lados balazos sin que hubiera oportunidad alguna de defensa, ya que además los que estábamos ahí no llevábamos armas** y luego volteamos hacia atrás para querer salir y ahí estábamos rodeados por tanques que rodeaban totalmente la plaza a manera de cerco; entonces nos tiramos al suelo porque estaba la balacera muy fuerte, sin recordar cuánto tiempo estuvimos así tirados, recordando que junto de mí le tocó un balazo en una pierna a una muchacha la cual me llenó toda la ropa de sangre pero yo no fui herida, luego nos formaron en fila varios elementos del ejército a todos los que nos encontrábamos ahí para pasarnos al convento de dicha plaza, y en esos momentos cuando volvíamos a escuchar balazos otra vez nos tirábamos al suelo y así durante un tiempo hasta que por fin nos metieron al convento que se encontraba a un costado derecho de la Plaza, metiendo a mucha gente a ese lugar, en el que permanecemos como hasta las 3 tres de la mañana, mientras nos interrogaban los mismos elementos del ejército y si coincidía lo que decía la persona con la que iba uno acompañado, nos dejaban salir si no los detenía ahí se quedaban, y en mi caso sí me dejaron salir junto con mi mamá, por lo que al salir caminamos hasta poder encontrar un taxi queriendo agregar que desconozco los motivos por los cuales fuimos agredidos de esa forma”.*

Corroborado por la declaración rendida el tres de abril de dos mil dos, por la testigo Quirina Cruz Calvo,

quien en lo conducente manifestó:

“... Me encontraba en compañía de mi hija ROSA MARÍA GALLANGOS CRUZ, porque nos encontrábamos apoyando a los estudiantes ya que se iba a llevar a cabo un mitin, encontrándose la Plaza totalmente llena de personas entre ellos niños, jóvenes y mujeres, y siendo aproximadamente las seis de la tarde cuando ya estaban hablando los oradores, de pronto empezamos a ver mucho movimiento y volteé hacia arriba viendo unas luces de bengala que salían de por la iglesia y otras que venían de un helicóptero que también arrojaba luces, empezando unas detonaciones en el edificio Chihuahua en donde estaban los oradores, los cuales se encontraban en unos barandales en el segundo y tercer piso de dicho edificio observando que dichos oradores eran balaceados por personas que también se encontraban dentro de ese edificio Chihuahua los cuales estaban vestidos de color oscuro con un guante blanco, y de ahí también empezaron a tirar para la explanada los estudiantes y gente que nos encontrábamos en la explanada de la Plaza, observando que enfrente del edificio habían soldados que tiraban hacia el edificio observando lo anterior ya que yo me encontraba a unos quince metros aproximadamente, posteriormente empezó a como correr la gente y muchas persona caían lesionadas, viendo varios cuerpos tirados, enterándose después que también hubo muchos muertos, ya que llegaban por todos lados balazos sin que hubiera oportunidad alguna de defensa, ya además los que estábamos ahí no llevábamos armas y luego volteamos hacia atrás para querer salir y ya estábamos rodeados por tanques y militares que rodeaban totalmente la plaza a manera de cerco entonces nos tiramos al suelo porque estaba la balacera muy fuerte, sin recordar cuanto tiempo estuvimos ahí tirados, recordando que junto a mi hija a una muchacha le tocó un balazo en una pierna, que nos llenó de sangre a mi y a mi hija, pero yo no fui herida, luego nos formaron en fila varios elementos del ejército a los que nos encontrábamos ahí, para pasarnos al convento y en esos momentos cuando volvíamos a escuchar balazos otra vez nos tirábamos al suelo y así durante un tiempo hasta que por fin nos metieron al Convento que se encontraba a un costado derecho de la Plaza, metiendo a mucha gente a ese lugar, en el que permanecimos como hasta las tres de la mañana, mientras nos interrogaban los mismos elementos del ejército y si coincidía lo que decía la persona con la que iba uno acompañado, nos dejaban salir, si no los detenía y ahí se quedaban y en mi caso sí me dejaron salir junto con mi hija, pero a las que no, las subían a camiones los militares de color verde y cubiertos con lona, los cuales eran muchos, gente que no iba herida ni lesionada, porque la que estaba herida se quedaba tirada en el piso de la explanada de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, entonces al salir de ese lugar, una vez lo anterior, caminamos hasta poder encontrar un taxi, queriendo agregar que desconozco los motivos por los cuales fuimos agredidos de esa forma...”; en fecha nueve de abril de dos mil dos, compareció Raúl Álvarez Garín, en su carácter de denunciante, quien en lo que interesa manifestó: “... Que como miembro del Consejo Nacional de Huelga estuve en la Plaza de las Tres Culturas, en compañía de otros integrantes de ese consejo, desde las 17 diecisiete horas del día 2 dos de octubre hasta las 5 cinco de la mañana del día 3 tres de octubre, siendo trasladados a la Prisión de Santa Martha Acatitla junto con aproximadamente 600 seiscientos compañeros... Yo me encontraba en la plancha de la plaza y vi como desde el tercer piso del edificio Chihuahua detenían a los compañeros que dirigían el mitin y los retiraban del barandal y simultáneamente apareció un personaje de traje oscuro en el extremo derecho del corredor viendo hacia la plaza, es decir en el extremo norte del corredor, y que actualmente conserva esas características, que fue el que inició los disparos, con una pistola tipo escuadra y disparó prácticamente toda la carga y que no percibió desde esa distancia setenta metros otras circunstancias...”; el nueve de abril de dos mil dos, compareció ante la Representación Social de la Federación, Félix Lucio Hernández Gamundi, quien en lo conducente señaló: “... Estuve ahí a partir de las 3 tres de la tarde en el edificio Chihuahua junto con otros compañeros del ESIME, entre otros ANSELMO MUÑOZ JUÁREZ que estábamos supervisando la instalación de los equipos de sonido para el mitin de la tarde y permanecí ahí hasta cerca de las 3 tres de la mañana, cuando junto con otros compañeros fuimos detenidos en el departamento 506 quinientos seis, propiedad de un familiar de un compañero mío también del ESIME de nombre BALTAZAR DORO, que era alumno del segundo semestre de esa escuela, como en el Consejo Nacional de Huelga hubo un acuerdo en el sentido de que en el balcón debían permanecer solamente aquellos compañeros que tenían una intervención específica en el mitin en cuanto hicimos entrega del equipo de sonido funcionando, nosotros nos retiramos del balcón del tercer piso, junto con ANSELMO y otro compañero de nombre MANUEL FÉLIX VALENZUELA y nos subimos al quinto piso al departamento de referencia, de ahí presenciamos el inicio del mitin alrededor de las cinco treinta de la tarde y parados en la ventana de ahí vimos cuando helicópteros no identificados para nosotros lanzaron las luces de bengala poco antes de la seis de la tarde, debajo de nosotros y de inmediato vimos cuando apareció el Ejército sobre la calle San Juan de Letrán y comenzó a disparar sobre la plaza y hacia el edificio Chihuahua...”; el once de abril de dos mil dos, rindió su declaración ministerial el denunciante Javier Ramos Rodríguez, quien declaró: “... Estuve tres cuartos de hora, desde las 6 seis de la tarde al ¼ cuarto para las 7 siete, motivado por ser simpatizante del movimiento, ya que estudiaba en la vocacional número 3 tres, ignorando en esos momentos la motivación de los ahora codenunciantes, que de hecho no los conocía. Que al momento que se hizo la balacera y que vio caer a varias personas heridas por arma de fuego... estuve en el lugar de los hechos y que por lo tanto me consta que varias personas cayeron por impactos de bala ... no me percaté de que alguien hubiera sido asesinado con bayoneta, sino que los que vi caer fue por disparo de arma de fuego, sin embargo, compañeros de reclusión y que estuvieron en los hechos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, me aseguraron que hubo también personas asesinadas con

bayoneta..."; el doce de marzo se recabó la declaración del testigo Cuauhtémoc García Pineda, quien manifestó: "... aproximadamente en el año de mil novecientos sesenta y ocho el declarante empezó a trabajar como ayudante y cargando el equipo cinematográfico del señor Ángel Bilbatua... el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho recibió instrucciones del señor Ángel Bilbatua, de que se llevara dos Cámaras para filmar y el equipo necesario y que se presentara en las oficinas de Gobernación con el señor Servando González, ya que iban hacer una filmación en Tlatelolco de un mitin; por lo que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo aproximadamente las ocho de la mañana fue al domicilio del señor Ángel Bilbatua, en la Calle de Holbein número 213 doscientos trece, penthouse, tomo 2 dos cámaras y todo el equipo de filmación y la subió al vehículo Sedán marca Mercedes Benz, color azul oscuro no recordando las placas de circulación ni el modelo después de lo anterior se trasladó a las oficinas del señor Servando González, en donde todo el equipo de transmisión y las cámaras las pasaron a una camioneta tipo Guayín, no sabiendo la marca y el modelo y se trasladaron al igual que otra camioneta de las mismas características al edificio de Relaciones Exteriores y en el piso diecinueve el emitente colocó las dos cámaras para filmar... del lugar donde estaban colocado tenía una visión completa de la Plaza de las Tres Culturas y la Iglesia de Santiago Tlatelolco, a la derecha el Edificio Chihuahua, enfrente al edificio Durango o Vocacional y pasando la calle otro edificio del cual no recuerda su nombre, se empezó a filmar en intervalos que recuerda que le dio instrucciones el señor Servando que no fumarán y que cerraran las cortinas para evitar el reflejo de la cámara y que lo único que se viera el lente de las cámaras, que estaban siendo acompañados de aproximadamente cinco o seis personas "guaruras" de los cuales no sabe sus nombres ni los podría identificar, que durante la filmación no notó nada raro que siendo aproximadamente las diecisiete horas con quince minutos, se percató y grabó en la cámara la llegada de personal del ejército que se colocaba a dos cuerdas aproximadamente de la Plaza de las Tres Culturas que siendo aproximadamente una hora posterior o sea, las dieciocho horas con quince minutos filmó cuando pasó frente al edificio de Relaciones Exteriores donde se encontraban una luz verde trazadora en un paracaídas pequeño, que la vio esta aproximadamente a dos metros de distancia de donde se encontraba parado con la cámara de filmación y en ese momento, filmaba como el ejército avanzó a paso veloz a la Plaza de las Tres Culturas, en donde se encontraba llena de manifestantes calculando el emitente que había unas diez mil personas, que cuando el ejército entró a la plaza se empezaban a escuchar disparos percatándose el declarante que habían francotiradores en los edificios Chihuahua, el de enfrente y el de lado izquierdo así como en la Iglesia de Santiago Tlatelolco, que todo esto lo estaba filmando, que se da cuenta cuando cae personal del ejército que iban de avanzada que eran tres cuatro y es el momento en que se generaliza la balacera y elementos del ejército empiezan a repeler la agresión y disparan del lugar donde se encontraban los francotiradores y que considera que la balacera duró de manera constante treinta minutos que todo esto lo seguían filmando tanto el señor Servando González como el emitente, que en uno de estos momentos uno de los guaruras que los acompañaba y que se encontraba frente a la venta y aproximadamente a tres metros de su lado derecho recibió un disparo de arma de fuego a la altura de la tetilla derecha y que le salió en su costado izquierdo cayendo al piso que sus compañeros de inmediato se lo llevaron ignorando el declarante si haya fallecido y su paradero, que después de esos treinta minutos durante la balacera se había generalizado, esta empezó a bajar su intensidad y filmando como los edificios Chihuahua y el que estaba enfrente comenzaban a incendiarse en su parte media, considerando el declarante que era por los tanques de gas, de ahí continuaron filmando toda la noche, que durante esta se percata que se llevaban a las personas de manera indiscriminada que había tirados cuerpos y había mucha sangre que considera que de estos hechos fallecieron entre doscientas y trescientas personas que cuando salió del edificio de Relaciones Exteriores, siendo aproximadamente las cinco de la mañana del día tres de octubre al terminar la filmación, se percató que a la gente que habían sacado de la Plaza de las Tres Culturas la ponían en Trailer, que traían cajas cerradas color verde, que asimismo se percata que ya estaban lavando la sangre que había en la parte posterior de la Iglesia y en los muros, después de lo cual subieron el equipo de filmación a las camionetas guayín y se trasladaron a la Secretaría de Gobernación en donde el señor Servando González, se quedó con todo el material de filmación que consistía aproximadamente de treinta a cuarenta mil pies que estaban en aproximadamente en sesenta o setenta latas de material de filmación..."; el treinta de mayo de dos mil dos, se recabó la declaración de Lázaro Hernández Bernal, quien ante el Ministerio Público de la Federación manifestó: "... que desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno empecé a laborar en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal... en el año de mil novecientos sesenta y ocho, estuve en el Departamento de Oficinas Generales en donde se hace la transcripción mecanográfica de los protocolos de Necropsias que practican los peritos médico forenses adscritos a esa institución, recordando que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, yo laboré normalmente en mi horario ya que por la tarde de las quince a las veintidós horas prestaba mis servicios en el Departamento de Admisión del Hospital Juárez, enterándome por la radio de que había conflictos estudiantiles con autoridades en Tlatelolco y que había muchas desgracias, por lo que fue hasta el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en que al entrar a mis labores en el Servicio Médico Forense, al checar mi tarjeta empecé a escuchar comentarios de que habían aproximadamente de diez a quince cadáveres relacionados con los hechos ocurridos en la Plaza de Santiago Tlatelolco hoy denominada Plaza de las Tres Culturas, y entonces los peritos médicos forenses comenzaron practicar las Necropsias previa orden girada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Tercera Delegación, con el número de averiguación previa 1009/68, siendo ingresados estos cadáveres en la oficina de lo que antes se llamaba comisaría hoy oficina de relaciones públicas que se encarga del ingreso y egreso de los cadáveres en general, llegando

esos cadáveres a que me referí anteriormente en calidad de individuos desconocidos, siendo registrados en el Libro de Control Alfabético nueve personas como desconocidas, y otras más de las cuales no puedo precisar el número, las cuales fueron registradas por su nombre correspondiente según lo asentado en la orden de práctica de la necropsia ordenada por el Ministerio Público que tomó conocimiento en ese momento, que en este caso pudo ser la de la Cruz Roja, Hospitales de Urgencias como son Balbuena, Xoco, la Villa y Rubén Leñero que se llamaban antes Hospitales de Traumatología, dependientes de los Servicios Médicos del entonces Departamento del Distrito Federal, por lo que una vez narrado lo anterior, ya los peritos médicos forenses comenzaron a practicar las Necrópsias en comento y nos pasaban los protocolos manuscritos para ser mecanografiados, para ser revisados y firmados por los peritos que intervinieron, y como mi lugar de trabajo estaba en el segundo piso departamento de oficinas generales, ignoro la afluencia del público y el tiempo en que permanecieron estos cadáveres en las gavetas...”; el once de junio de dos mil dos, rindió declaración ministerial Arturo Martínez Nateras, quien en lo que interesa manifestó: “... El dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estuve presente en Tlatelolco, pues era portador de una nota de los presos políticos a los dirigentes estudiantiles, allí pude notar la presencia del Ejército que rodeaba la plaza de la Tres Culturas y escuchar a Florencio López Osuna, quien anunció que ese día por la mañana se habían iniciado las pláticas con los negociadores presidenciales Jorge De la Vega Domínguez y Andrés Caso, con representantes del CNH. En el tercer piso del edificio Chihuahua noté la presencia de muchas personas extrañas y ajenas al movimiento así como de Sócrates Amado Campos Lemus, a quien expresamente se le había prohibido por el Consejo Nacional de Huelga aparecer en el presidium de los actos. Me bajé y salí pues tenía una reunión con el jefe de la delegación soviética, posteriormente me enteré de la masacre genocida en Tlatelolco...”; por escrito de dieciséis de julio de dos mil dos, el denunciante Federico Emery Ulloa manifestó: “... El 2 de octubre de 1968 estuve presente en el mitin en la Plaza de Tlatelolco, en la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua donde se encontraba el equipo de sonido y pude observar con precisión algunos eventos que considero pueden ser importantes para el esclarecimiento de los hechos: 1.- Las Luces de bengala que aparecieron en el cielo, fueron lanzadas desde el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y no desde el helicóptero que realizaba maniobras sobre la Plaza. 2.- Los primeros disparos fueron tiros aislados, luego se escuchó el tableteo de armas automáticas y enseguida miles de disparos que parecían de fuego cruzado y algunos disparos de tanquetas. 3.- La terraza del tercer piso del Chihuahua fue tomada por un grupo de aproximadamente doce hombres, armados con pistola escuadra, llevaban un guante blanco en la mano izquierda y eran comandados por un señor llamado Cuauhtémoc Cárdenas, que en ese momento era Director de la Policía Judicial del Estado de México, había tenido el mismo cargo en el Departamento del Distrito Federal y colaboraba para asuntos políticos de la Dirección Federal de Seguridad. 4.- El Comandante Cuauhtémoc Cárdenas portaba un equipo de radio con el cual no lograba comunicarse y nos exigió a todos quienes estábamos tirados en el piso de la terraza gritar al unísono y repetidamente: “Batallón Olimpia, Blanco, no disparen”. 5.- El nerviosismo de los agentes era manifiesto, ya que algunos de ellos les temblaba la mano en la que empuñaban el arma. Uno de ellos disparó contra mí, hiriendo a uno de sus compañeros con el que yo me cubrí al caer al piso. 6.- El señor Cuauhtémoc Cárdenas me ordenó subir al agente herido en un catre que obtuvieron en el allanamiento en un departamento cercano y acercarlo a la escalera, ya que nadie podía ponerse de pie sin correr el riesgo de recibir un tiro, que por docenas impactaban en el techo de la terraza... considero que El Lic. Luis Echeverría Álvarez siendo Secretario de Gobernación debió estar enterado de quienes se encontraban en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de cual era la función del operativo que comandaba el señor Cuauhtémoc Cárdenas el 2 de octubre de 1968...”; el veintiocho de octubre de dos mil dos, compareció ante el Ministerio Público de la Federación, el testigo Gerardo Estrada Rodríguez, quien en lo conducente manifestó: “... que asistí la tarde del dos de octubre en compañía de mi hermano Luis Alfonso Estrada Rodríguez y de una compañera de la facultad Margarita Suzan Prieto al mitin de la plaza de Tlatelolco que haciendo uso de la voz en la tribuna ubicada en el tercer piso del edificio chihuahua se encontraba el otro representante de la facultad José González Sierra. Subimos al tercer piso con el y que una vez que lo encontramos nos sugirió que volviéramos a bajar por que había un gran número de gente extraña con apariencia de policía, en ese piso que una vez que descendimos nos colocamos en el lado izquierdo de la plaza frente al edificio chihuahua, que desde ahí escuchamos el ruido de un helicóptero y vimos las luces de bengala que lanzaron inmediatamente se comenzaron a escuchar disparos provenientes de la parte trasera de la plaza, es decir, donde se encuentran las ruinas prehispánicas y que comenzamos a correr hacia el lado izquierdo de la misma junto con mucha gente...”; el treinta de octubre de dos mil dos, Ernesto Morales Soto, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho adujo: “... el de la voz presta sus servicios como Capitán primero de Caballería del 19 diecinueve Regimiento, destacamentado en la Ciudad de Múzquiz, Coahuila, comisionado actualmente en ésta Ciudad en el Batallón Olimpia al mando del Coronel Ernesto Gómez Tagle, con funciones específicas de preservar el orden público durante el desarrollo de los juegos Olímpicos, que el día de ayer fue comisionado, poniendo bajo su mando dos secciones de Caballería compuesto de 65 sesenta y cinco hombres, pertenecientes al 18 dieciocho y 19 diecinueve Regimiento de Caballería, para que se trasladaran a la Unidad Tlatelolco, yendo todos vestidos de paisanos e identificados como militares por medio de un guante blanco y protegieron las dos puertas de acceso al edificio denominado Chihuahua de dicha Unidad, confundiendo con los ahí presentes, que se había reunido sin saber para que motivo, que posteriormente al lanzamiento de una luz de bengala, como señal previamente convenida debería de apostarse en ambas puertas e impedir que entrara o

saliera persona alguna, que después de lanzada la señal mencionada, empezaron a oírse gran cantidad de disparos que provenían de la parte alta del edificio mencionado así como de los ventanales y dirigidos hacia las personas que se encontraban reunidas, las que trataban de protegerse junto a los muros del edificio y algunas de ellas trataban de introducirse, que en cumplimiento a las órdenes recibidas, la gente al mando del declarante disparó al aire para dispersar a la gente, hechos que ocurrieron aproximadamente a las 16:40 horas dieciséis horas con cuarenta minutos, que uno de los disparos provenían de la parte alta del edificio, lesionó al dicente en el brazo derecho, por lo que uno de sus elementos dio aviso a un superior, el cual ordenó fuese trasladado el dicente al Hospital en que actualmente se encuentra, ya que perdió el conocimiento, no dándose cuenta que haya ocurrido posteriormente, que debido a que el dicente desconoce el nombre de las calles no le es posible precisar porqué calles se encuentran las entradas al edificio Chihuahua e ignora quien haya disparado y cuantas personas resultaron lesionadas...”; el treinta y uno de octubre de dos mil dos, compareció ante el Ministerio Público de la Federación, JOSÉ FERNÁNDEZ CÁCERES, quien manifestó: “... lo que le consta relativo a la intervención del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, donde realizaba trabajos esporádicos como meritorio... previo al 11 once de febrero de este año, acudió a mi oficina un reportero del periódico El Universal cuyo nombre no recuerda, a entrevistarme en relación a que quería le explicara qué se observaba en unas fotografías que él llevaba y que me indicó fueron tomadas de algunos cadáveres del día 2 dos de octubre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho, al observarlas le indique que, para empezar, si eran fotos originales, no fueron tomadas en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, ya que los cadáveres que estaban en las mesas de anfiteatro, éstas se observan de granito y no de acero inoxidable como son las que cuenta el Servicio Médico Forense del Distrito Federal desde su inauguración, en segundo lugar, los cadáveres ya mencionados sobre las planchas y en el suelo, se encontraban vestidos, y es común que éstos lleguen a mi Institución desnudos, ya que las ropas se quedan con los peritos de Servidos periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para su estudio. le comenté que las lesiones que se observan en estos cadáveres eran muy similares a las que yo vi personalmente en el Servicio Médico Forense el día tres de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, esto porque los cuerpos relacionados con los hechos que ocurrieron al día dos de octubre de ese año, si mal no recuerdo, alrededor de las 18:00 dieciocho horas, no fueron trasladados directamente al Servicio Médico Forense, ya que en primer lugar, en ese entonces el anfiteatro laboraba exclusivamente por la mañanas. y en segundo lugar, es costumbre en esta Ciudad, hasta la fecha, que del lugar de los hechos, los cadáveres sean trasladados a la Agencia del Misterio Público más cercana, con el fin de iniciar la averiguación previa en donde entre otras cosas, los peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, retiran la ropa de los cadáveres para su estudio y se realizan todos los estudios inherentes a sus actividades, en el caso relativo a los hechos del 2 dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, se hizo el mismo procedimiento y posteriormente, un día después, los cadáveres fueron trasladados a nuestro anfiteatro para la práctica de las Necrópsias, en algunas de las cuales el de la voz intervino como ayudante los peritos médicos que practicaron dichas Necrópsias... los cadáveres ya citados fueron trasladados a nuestra Institución, si mal no recuerdo, por ambulancias fúnebres de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, fijaron alrededor de 30 treinta sin recordar exactamente el número, había cadáveres de niños, adolescentes y adultos, tanto masculinos como femeninos, en general, presentaban heridas por disparo de arma de fuego y otros por instrumentos punzocortocontundentes, predominando en la cabeza y el tórax, que en relación al instrumento punzocortocontundente, lo refiere como aquél que tiene punta, filo y peso o bien que se le haga chocar violentamente con un impulso humano contra el cuerpo de la víctima... que sí podría tratarse ese instrumento punzocortocontundente, de una bayoneta, la respuesta es positiva, queriendo agregar que en relación a las lesiones que presentaban los cadáveres en la cabeza, que como yo estaba en ese entonces en periodo de aprendizaje, los peritos médicos que las practicaban me indicaron que, por la fuerza de choque y las grandes lesiones que presentaban algunos cadáveres en la cabeza, pudiera tratarse de agresiones estando las víctimas tiradas en el piso y por arma punzocortocontundente...”; el uno de noviembre de dos mil dos compareció ante el Ministerio Público de la Federación, Gilberto Ibarra Mora, quien en lo conducente declaró: “... el tres de octubre fue con su padre al SEMEFO aproximadamente a las nueve o diez de la mañana, y observa más de treinta cadáveres, cuerpos con ropas en planchas metálicas y hasta en el piso. Había personal de SEMEFO, peritos médicos como Ramón Fernández Pérez, Pablo Ibarra Gutiérrez (su padre)... escribió dos o tres autopsias dictadas por su padre... Vio a un militar de rango, vio un camión militar con lona, estacionado en la parte trasera de SEMEFO por donde entraban y salían los cuerpos, posibles fotografías a desconocidos, en los casos que le dictaron, las causas de muerte fueron heridas por proyectil de arma de fuego, traumatismos armas de calibre grueso lo que hace presumir que fueron lesiones infligidas por militares...”; el siete de octubre de dos mil dos, rindió declaración ministerial Luis Oscar González de Alba, quien en lo conducente manifestó: “... Que el dos de octubre por la tarde llegué al mitin que habíamos citado en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, aproximadamente a las cinco y media, que subí al tercer piso del edificio Chihuahua donde se había instalado la tribuna del mitin y el equipo de sonido, que al cabo de un rato alguna persona desconocida me avisó que el ejército estaba rodeando la Plaza, yo le respondí que no era nada extraordinario eso, pues desde la primera manifestación encabezada por el Rector de la UNAM, Ingeniero JAVIER BARROS SIERRA, el ejército se había instalado en el Parque Hundido en previsión de que cumpliéramos la promesa de marchar por Insurgentes y dar vuelta en Félix Cuevas, que en el presente caso la presencia del ejército en Tlatelolco podría ser con el mismo

motivo. Después otra persona me avisó que había jóvenes de aspecto atlético y corte de pelo militar que rodeaban el edificio Chihuahua y traían un guante blanco en la mano izquierda, este mismo aviso nos llegó a varios dirigentes y por lo mismo, porque esto sí ya era sospechoso y extraordinario decidimos abreviar el mitin y suspender la manifestación que iba a tener lugar al término de éste, avisando por el micrófono que tomaría la palabra el último orador, a pesar de que estaban otros programados, cuando él hablaba se aproximaron dos helicópteros que comenzaron a girar sobre la multitud, aproximadamente a las seis y diez o seis y quince minutos de la tarde y uno de los helicópteros arrojó una bengala verde que cayó sobre la plaza y enseguida el otro una bengala roja, en ese momento nos vimos rodeados de civiles armados, los que aún estábamos en el tercer piso, entre otros periodistas y yo como único integrante del Consejo Nacional de Huelga, ya que otros integrantes subieron a los pisos superiores buscando refugio en los departamentos. Se nos exigió a todos los presentes ponernos de cara a la pared, con los brazos en alto y no voltear a verlos, yo no cumplí la exigencia y los vi disparando sobre la Plaza rápido y sin precisión, ellos eran los de guante blanco en la mano izquierda de quienes nos habían avisado durante el mitin, a estos disparos respondió el ejército regular, o sea los miembros militares que se encontraban rodeando la Plaza de las Tres culturas en Tlatelolco, estos disparos sorprendieron a los de guante blanco que debieron tirarse al suelo para protegerse con el barandal de concreto del edificio Chihuahua, al parecer no traían ningún medio para comunicarse con el ejército y avisar que cesara el fuego por lo cual se reunieron tirados en el suelo y a coro comenzaron a gritar "Batallón Olimpia no disparen" así me enteré del nombre de esa agrupación el tiroteo continuó a lo largo de varias horas ya de noche nos bajaron del tercer piso a un departamento vacío y oscuro en el segundo piso y de madrugada nos bajaron hasta el pie de edificio Chihuahua donde nos pusieron contra la pared, al bajarme me desnudaron y así estuve donde nos pusieron contra la pared, al bajarme me desnudaron y así estuve hasta que algún militar de grado superior me preguntó porque estaba yo desnudo a lo que respondí que los del guante blanco y otros civiles (policías) me habían desnudado, el militar ordenó que me trajeran un pantalón y una camisa, la camisa no me quedó porque era de niño, el pantalón me quedó debajo de las rodillas. Estando ahí en la última fila de los detenidos pasó el general Raúl Mendiola Cerecero a quien reconocí por fotografías en los diarios quien me golpeó en la cabeza con una porra de hule que se sentía rellena de metal y dio en golpearme solamente a mí cada que pasaba, esto fue notado por los demás detenidos quienes en voz baja infringiendo la orden de no hablar me sugirieron meterme más dentro del grupo de detenidos para no ser visto de nuevo por el General Mendiola... Ya por la madrugada me trasladaron los soldados a un camión del ejército curiosamente seguían escuchándose disparos lejanos, así que los soldados cruzaban de un edificio al otro agachándose y tomando precauciones para protegerse de las balas... A estos dos militares hice este mismo relato y observe su sorpresa al término de mi interrogatorio me dijeron "ahora vas a decir esto mismo al Agente del Ministerio Público, pero no se te olvide dí exactamente lo que nos acabas de contar". Sin embargo, cuando intenté cumplir esa orden, además de que era la verdad, un civil de pie, junto al Agente del Ministerio Público que llenaba el acta le dio a este agente la orden de "eso no se escribe", se refería a la mención del batallón Olimpia y los primeros disparos, por lo mismo en mi declaración ministerial no quedó asentado ese hecho pero descuidaron las declaraciones de dos miembros del ejército que resultaron lesionados y que aceptaron pertenecer al batallón Olimpia..."; el treinta de marzo de dos mil tres, rindió declaración ministerial Servando González Hernández, quien el de octubre de mil novecientos sesenta y ocho manifestó: "... una persona que no recuerdo el nombre y si pertenecía a alguna dependencia lo contrató para que se encargara de la filmación de lo que iba a suceder recomendándole que fueren tres cámaras de treinta y cinco milímetros elaboró el presupuesto y este fue aceptado y pagado en efectivo contratando a ocho personas para realizar el referido trabajo incluyendo un chofer quien fue el que los llevó ese día siendo los tres camarógrafos el c. Ángel Bilbatua Rodríguez, Armando Carrillo y otro que ya falleció... una de las cámaras la colocó arriba de la iglesia la otra arriba del edificio Chihuahua y en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dirigiéndose con el Mayor de nombre José S. Gallástegui el cual lo conocía asignándole el piso diecinueve subiendo el y el güero Fernández preparando todo por que a las tres y media se dio la instrucción de que empezara a rodar comenzó el mitin y como a las cuatro y media de la tarde observó que a lo lejos venía el Ejército, cuando de pronto apareció un helicóptero y soltó una luz sin recordar de que color, cual si fuere una señal misma que capturaron en su grabación después tomaron el edificio Chihuahua y se percataron de ráfagas de arma de fuego, ordenándole al camarógrafo que lanzará el zoom para lograr el acercamiento de quien estaba disparando y parece que sí se logró por que venía de arriba del cuarto o quinto piso y estaban tirando hacia los estudiantes sin poder precisar más de lo que lo que los camarógrafos le comentaron, como el que estaba en el edificio Chihuahua refiere que un chamaco como de doce a catorce años que no alcanzaba la barda disparaba sin ver una metralleta hacia la multitud, lo que si vio fue que varios militares disparaban hacia arriba tratando de repetir la agresión y el otro camarógrafo le informo que el grabó a varias personas que llevaban un pañuelo o trapo blanco amarrado en la mano..."; el veinte de junio de dos mil tres, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, José Salvador Gallástegui Contreras manifestó: "... Que con relación a los hechos ocurridos el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el emitente se desempeñaba como Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año de 1968, laborando en el domicilio conocido, que el día 2 dos de octubre de 1968, mil novecientos sesenta y ocho, el de la voz llegó como de costumbre a su lugar de trabajo, ubicado en el piso 17 diecisiete de la Torre de Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones exteriores, aproximadamente a las 9:00 nueve horas... aproximadamente entre las 16:00 dieciséis horas y 17:30 diecisiete horas con treinta minutos... se trasladó a la oficina del Subsecretario de Relaciones Exteriores Doctor GABINO FRAGA, ubicada en el piso 18 dieciocho de la torre, con el objeto de despedirse de él, ya que salía

dicho funcionario con rumbo al aeropuerto a recibir al Príncipe Rainiero de Mónaco, quien venía de visita a la Ciudad de México, cosa que ya no pudo hacer el Subsecretario, ya que fue en ese momento en que el declarante escuchó balazos "por todos lados, fundamentalmente metralletas", que golpeaban contra los mármoles del edificio donde se encontraba; que entonces el dicente se dirigió a su oficina, la cual daba hacia la avenida San Juan de Letrán y que al ver que las secretarías estaban tiradas pecho tierra en la alfombra mirando hacia lo que ocurría en la Plaza de las Tres Culturas, el dicente las trataba de persuadir de que se quitaran del lugar y las empujaba para que se quitaran del lugar; que casi al iniciar la balacera el declarante recibió una llamada telefónica por parte del Director de Pasaportes José Caballero Bazán, quien le pedía autorización para que el General José Hernández Toledo, quien había resultado herido en la balacera, lo pasaran a través de la oficina de pasaportes para su traslado al Hospital y que el de la voz no tuvo inconveniente alguno tratándose de un herido... dicho tiroteo duró varias horas, sin poder precisar cuánto tiempo, y que estando el dicente en su oficina y estando MARIO LANDÍN en el corredor que iba de un lado al otro del edificio, encontrándose esta persona en el otro extremo opuesto al de la oficina del declarante, fue avisado por alguno de sus empleados, que MARIO LANDÍN había sido herido por bala, y que RUBÉN OCHOA lo auxilió incluso tapándole con un dedo el orificio que al parecer tenía en el bajo vientre y sangraba profusamente, y de esto se percató el declarante al acudir a ver cuando lo sacaban el mismo RUBÉN OCHOA y no recuerda quiénes más, trasladándolo al Hospital Central de la Cruz Roja..."; el nueve de octubre de dos mil dos, rindió declaración ministerial José David Vega Becerra, quien en lo conducente refirió: "... Que efectivamente el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho al encontrarse en el interior del edificio Chihuahua fue lesionado con proyectil de arma de fuego en la mano izquierda... que por lo que respecta a las lesiones producidas en su cabeza fueron ocasionadas por elementos del Batallón Olimpia, también en el interior del referido edificio se encontraban sometidos el de la voz, Luis González de Alba, otros miembros del Consejo Nacional de Huelga, corresponsales de prensa extranjero, entre los que figuraba la periodista italiana Oriana Falacci..."; el once de diciembre de dos mil tres, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, José Carlos Andrade Ruiz sostuvo: "... Yo fui detenido en la tarde del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, al asistir a un mitin pacífico que se celebraba en ese lugar y convocado por el Consejo Nacional de Huelga. Ahí al estar presenciando el mitin, pude observar que en la parte de atrás del Edificio Chihuahua venía una luz de color verde o blanca del cielo, que se entendía como una señal pues se inicia una balacera en la que yo quede atrapado, percatándome que los disparos provenían por una parte de gente apostada en el cuarto piso del edificio Chihuahua de la Unidad Tlatelolco y por otra parte de tropas del ejército Mexicano que avanzaba por la plaza hacia el Edificio Chihuahua, de ahí que la multitud de gente que estábamos en la plaza quedamos atrapados entre el fuego cruzado de las gentes que disparaban y que esto ocasionó una multitud de muertos y heridos, que al menos pude ver como unas diez personas muertas, y que incluso a medio metro de donde me ubica una persona de aproximadamente dieciocho años de edad, de apariencia estudiante, que yo no conocía, recibió un balazo en la cabeza salpicándome de sangre. Transcurrida aproximadamente una hora del tiroteo, cesaron los disparos momentáneamente, y fue cuando decidí correr hacia las fosas prehispánicas para ocultarme y protegerme, ahí estuve aproximadamente unas tres horas viendo como avanzaban las tropas, como entraron los tanques, como se incendió el edificio Chihuahua, que se hubiera incendiado todo sino fuera por la lluvia de ese día. Como a las diez de la noche llegaron a la plaza personas vestidas de civiles, que al parecer eran judiciales porque nos trataron agresivamente, con palabras altisonantes, y entre ellos se identificaban con una especie de pañuelo blanco que trían atado en la muñeca de la mano izquierda, y nos empezaron a revisar despojándonos de nuestras pertenencias y nos hicieron a un costado de la plaza a un grupo grande de estudiantes donde estaba la iglesia de Santiago Tlatelolco. Después como a la hora, hubo otra balacera y nos tuvimos nuevamente que agachar y proteger, misma que duro aproximadamente una media hora, y como a las doce de la noche, nos empezaron a formar para subirnos a unos camiones como de escuela de color amarillo o naranja, de los que yo pienso eran conducidos por militares, porque este operativo era dirigido por un capitán militar, porque venía vestido con sus insignias y uniforme para trasladarnos a la prisión de Santa Marta Acatitla en el oriente de la ciudad..."; el veintisiete de febrero de dos mil cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Salvador Ruiz Villegas manifestó: "... estuve presente en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco el día dos de octubre del año de mil novecientos sesenta y ocho y me consta que al momento que aparece la luz de bengala que caía de un helicóptero sobre el templo, de manera simultánea los soldados apostados sobre la prolongación del puente de San Juan de Letrán, avanzan hacia la Plaza, mientras unos sujetos con un guante blanco en la mano empezaban a disparar indiscriminadamente a los que estábamos reunidos en ese mitin, vi caer alrededor de unas veinte personas que corrían despavoridas, al percatarnos que no eran balas de salva huimos de ese lugar, al ver que caía la gente. Yo corrí hacia el lado norte de la plaza y logre saltar una cerca con el apoyo de uno de mis compañeros de la facultad, cuando logro hacerlo a una distancia de seis o siete metros, unos soldados me cortaron el paso con bayoneta calada, lo que me hace suponer que estaban cerrando la pinza en torno a la plaza..."; el dieciocho de mayo de dos mil cinco declaró ante la Representación Social de la Federación Gabriel García Hernández, quien en lo conducente dijo "... el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fui a visitar a mi hermano que había sufrido un accidente, quien vivía en la calle de Soto sin recordar el número, aproximadamente como a las diecisiete horas me encamine a la Plaza de las Tres Culturas, ya que sabía que se realizaría un mitin, como era simpatizante del movimiento me interesaba enterarme de que se iba a tratar, así como también buscar a mis compañeros de escuela que tal vez asistirían, antes de llegar a la plaza

de la tres cultura en las calles de San Juan de Letrán habían estacionados en las orillas camiones del Ejército y algunas Tanquetas, los soldados dispersos por el lugar, pero como estaban en vísperas las olimpiadas, pensé que se trataba de salvaguardar el orden y evitar disturbios por lo que no me sentí intimidado ni les puse mucho interés seguí mi camino, arribando a la Plaza de las tres culturas como a las diecisiete horas con cuarenta minutos, dirigiéndome a la explanada colocándome en el centro, cuando llegue ya habían empezado los oradores, sin prestarles mucha atención ya que me encontraba buscando entre la gente a algún amigo o conocido, aproximadamente como a las dieciocho horas con quince minutos vi un helicóptero volando sobre la torre de Relaciones Exteriores, en esos momentos soltaron dos o tres bengalas a lo que el orador en turno mencionó tranquilos esto es una provocación, momentos después empezaron los disparos sin poder precisar de que lugar provenían, al escuchar las detonaciones empezó a haber pánico de todos los que estábamos ahí, en mi afán por protegerme me dirigí al edificio Chihuahua, encontrando a mi paso a un sujeto de complexión robusta de traje negro que me dijo a donde vas escuincle queriéndome pegar con la cacha de su pistola e impedirme el paso, lo esquive y seguí corriendo hacia arriba, en los descansos de las escaleras encontré como a quince personas con metralletas con cachas de madera de aproximadamente 50 cincuenta centímetros, como pensé que se trataba de paramilitares que apoyaban al movimiento les dije junto con las demás personas que venían detrás de mí no hagan resistencia, estas personas estaban con el rostro desencajado con barba de aproximadamente de tres días sin rasurar quienes no nos contestaron nada, llegó un momento en el que ya no se pudo ni subir ni bajar, quedando en el descanso de las esclaras sin recordar el piso, en esa dirección estaba viendo hacia Reforma, donde había una lámina de acrílico que tenía una separación de aproximadamente diez centímetros, que me permitía ver hacia el estacionamiento, pude apreciar como caían abatidos por disparos de arma de fuego, tres personas jóvenes, que corrían hacia Reforma, posteriormente una persona de aproximadamente cuarenta años de edad que vestía una chamarra de cuero color vino, dio la instrucción de que nos llevaran a un departamento vacío, por lo que nos indicaron las personas jóvenes de aspecto militar con un acento de voz norteño, que nos fuéramos hacia en otro lado del edificio pero pecho tierra, de tal forma que no nos vieran desde abajo porque nos iban disparar, recordando que los tinacos de agua y las tuberías se habían roto por los impactos de las balas escurriéndose por todos lados yo me encontraba totalmente mojado, esto me impedía que me desplazara rápido por que me resbalaba, pude apreciar en el piso y las escaleras camino hacia el departamento la mezcla de agua con sangre...”, el once de marzo de dos mil cuatro, compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Ana Ignacia Rodríguez Márquez, quien en lo que interesa manifestó: “... estuve presente el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en el mitin que se celebró en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, lo cual se corrobora por medio de una fotografía tomada en ese día en donde la de la voz aparece portando una pancarta de la Facultad de Derecho y que se encuentra publicada en el libro “LA ESTELA DE TLATELOLCO” cuyo autor es RAÚL ÁLVAREZ GARÍN, el cual ya obra en constancias; siendo testigo de la entrada del ejército, de la detención de varios compañeros que se encontraban en el tercer piso del edificio Chihuahua, y como dispararon los miembros del Ejército en contra de la gente que se encontraba en la explanada, sin importar que fueran niños, mujeres o ancianos, que solo transitaban por ese lugar o que vivían dentro de la unidad; viendo como caían los heridos ...”; el dos de abril del año dos mil cinco, compareció ante la Representación Social de la Federación, Javier Ramos Rodríguez, quien en lo conducente manifestó: “... recuerdo que en fecha 02 dos de Octubre de ese mismo año, acudí a la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco atendiendo a la invitación que nos habían realizado diferentes compañeros ya que en ese lugar se realizaría un mitin en donde se encontrarían presentes los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga, arribando a ese lugar aproximadamente 18:00 Dieciocho horas solo, en donde a mi arribo pude ubicar a varios de mis compañeros de la vocacional destacando un compañero de apellido SILVA otro de apellido MERLÍN, otra compañera de nombre MARIA no recordando sus apellidos, ni el nombre de otras personas, desarrollándose esta en su inicio normal, animoso ya que se había entablado comunicación por parte de los mediadores con el Gobierno en donde para la duración de las olimpiadas existía el compromiso por parte del estudiantado de no desarrollar actividad alguna referente al movimiento y se nos había comunicado que la manifestación que partiría de la Plaza de las Tres Culturas al Casco de Santo Tomás se suspendía, siendo ya las 18:10 dieciocho horas con diez minutos me pude percatar al encontrarme sentado en la plaza pude observar unas bengalas de color verde, las cuales eran la indicación de ataque ya que frente a mí se encontraba el edificio Chihuahua en donde salieron los primeros disparos mismos que hicieron flanco en varios asistentes, ya que a una distancia aproximada de dos metros pude observar que de sus ropas se encontraban manchas de sangre y estos yacían en el piso sin movimiento alguno, otros quejándose y pidiendo ayuda, por lo cual yo emprendí la huida corriendo en dirección al Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el trayecto pude observar a personas vestidas de civil mismas que portaban armas tipo escuadra y destacaban porque portaban un guante blanco en sus manos izquierdas, cuya complexión era atlética y con corte de cabello muy corto tipo militar, a mi paso nos marcaron el alto elementos del Ejército Mexicanos mismos que nos golpearon y nos refirieron “QUE HACEN CABRONES LÁRGUENSE” estando al frente de ellos un Subteniente el cual se encontraba igual que nosotros con miedo aparente de los hechos que estaban aconteciendo, ya una vez corriendo de nueva cuenta huyendo y aproximadamente a una distancia de 10 a 15 metros se pudo escuchar la orden de que “YA NADIE SALIERA” por lo que pude observar que ya los elementos de tropa impidieron continuar el paso a los demás asistentes al mitin...”, el uno de abril de dos mil cinco, rindió declaración Carlos Gaytán Huesta, quien en lo conducente manifestó: “... el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ya en este día siendo las 16:30 horas ya me encontraba en el

estacionamiento del Edificio Chihuahua, debajo de donde se ubicaba el Consejo General de Huelga, encontrándose como asistentes de la mayoría de gente el estudiantado, pero también había familias compuestas por padres, e hijos, trabajadores ya una vez desarrollándose el mitin, en uso de la palabra los oradores del Consejo Nacional de Huelga me pude percatar que estaban accedendo por las dos entradas, entrada "A" y "B" al Edificio Chihuahua personas de traje y dos ellos pude observar que portaban un guante blanco no recordando en que mano lo portaban, cosa a la cual no le preste mayor importancia, instantes después se comenzó a invitar al público por parte del orador en turno a los asistentes a mantener la calma ya que se escucharon los primeros disparos de arma de fuego a no correr, ya para esos momentos se encontraba sobre volando un helicóptero, sobre la plaza de las tres culturas, instantes después se comenzaron a escuchar mas disparos de arma de fuego, los cuales provocaron la estampida de la gente la cual corría y tropezaba, por lo que yo corrí a refugiarme a mi departamento, en compañía de demás gente, la cual mucha de ella al momento de abrir el mismo, se metieron sin precisar el número de la gente, pero si recuerdo que no cabíamos en este, permaneciendo en todo momento en silencio, y escuchando afuera descargas de arma de fuego, situación la cual duro varias horas, ya que nunca cesaron estos disparos... ya para la 01:00 del día 03 de Octubre de 1968, al salir de mi departamento y me dirigí a verificar la magnitud de los hechos, cuando me percaté que en el la Plaza de las Tres Culturas se encontraban elementos del Ejército lavando la explanada y la plaza con cepillos y jabón, toda vez que esto lo aprecié a una distancia de aproximadamente 30 metros de distancia ya que me negaron el acceso para continuar mi paso elementos del Ejército Mexicano por lo que regrese a mi departamento, pero si puedo recordar que se escuchaban disparos de armas de fuego de alto calibre los cuales escuche hasta que me dormí..."; el dos de abril de dos mil cinco, compareció Luis Raúl Álvarez Garín, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, quien en lo conducente manifestó: "... que para mejor comprensión de los sucesos de la Plaza de Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, es adecuado diferenciar distintas etapas del desarrollo de los acontecimientos, desde el primer momento, que quiere decir las quince horas hasta antes del disparo de las luces de bengala que se produce a las dieciocho horas con diez minutos aproximadamente; una segunda etapa, se desarrolla desde el lanzamiento de las luces de bengala y los siguientes dos o tres minutos, que corresponden a la detención y desalojo de los compañeros que encabezan el desarrollo del mitin, en el tercer piso del edificio Chihuahua, y la llegada masiva de las tropas del Ejército mexicano, al espacio de la plaza propiamente dicho; una tercera etapa, se desarrolla de las dieciocho horas con quince minutos aproximadamente, y hasta las veinte horas con treinta minutos, en que hay un fuego continuo de los soldados sobre los edificios ubicados alrededor de la plaza; una cuarta etapa, se desarrolla entre las veinte horas con treinta minutos y las diez horas con cuarenta minutos aproximadamente, en el que solo ocasionalmente se escuchaban detonaciones. en ese tiempo entre las veinte horas con cuarenta minutos y las once horas, es un momento de interrupción del fuego y en ese momento empiezan los primeros desalojos y traslados de detenidos del edificio Chihuahua a los transportes militares que están sobre la Avenida Manuel González y de ahí fueron llevados al campo militar; una quinta etapa, se da entre las once horas y las once horas con treinta minutos, con una segunda balacera igualmente nutrida y que aparentemente se desató por movimientos de altos oficiales de la policía del distrito federal, que de manera imprudente se dirigieron al centro de comando del General Crisóforo Mazón Pineda, instalado en el puente del eje central frente a las ruinas; una sexta etapa, puede definirse de las once horas con treinta minutos a las cinco de la mañana del tres de octubre, en el que se desarrolla una clasificación general de detenidos hombres, mujeres y niños, diferenciadamente, y su traslado a prisiones civiles, en esa misma sexta etapa, se da la limpieza de la plaza, tanto el traslado de muertos y heridos en ambulancias militares y de la cruz roja; y finalmente se dio la participación del cuerpo de bomberos del distrito federal, en la limpieza física de la plaza... se percató de que hubo muertos y heridos en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, pues el se encontraba ubicado en los corredores que rodean el templo de San Francisco, en la esquina noroeste, y también veinte o treinta metros hacia el sur grupos de dos o tres o más personas seguramente fallecidas, pues en cerca de dos horas que los tuvo a la vista no percibió ningún movimiento de los sujetos..."; el ocho de abril de dos mil cinco compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, José Alfonso Pérez Mendoza, quien en lo conducente dijo: "... el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho salí de mi domicilio aproximadamente a las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos para dirigirme a mi centro de trabajo, en donde me desempeñaba como ayudante de amortiguadores, por lo que al pedirle permiso a mi jefe de ese entonces de nombre Arturo, me dirigí a la unidad habitacional Tlatelolco, al caminar me percaté de un grupo de elementos de seguridad pública vestidos de azul claro, cosa que le llamó la atención por no haberlos visto antes, y al parecer éstos se encontraban haciendo un rondín, transcurriendo así el día sin ninguna novedad, pero aproximadamente como a las trece horas se empezó a llenar la Plaza de las Tres Culturas de jóvenes estudiantes y curiosos, retirándome a tomar mis alimentos y aproximadamente como a las quince horas con treinta minutos me acerque a la Plaza específicamente enfrente del edificio denominado Chihuahua, escuchando los discursos de dos ponentes no recordando el contenido de los mismos, percatándome en el desarrollo del mitin de la presencia de civiles con un guante blanco a la altura del pecho, en la solapa del saco, asomándose desde la azotea del edificio Chihuahua aproximadamente entre quince o veinte personas creyendo el de la voz que eran reporteros, también me percaté de la presencia de elementos de Ejército Mexicano en la Cúpula del Templo denominado Santiago Tlatelolco los cuales se encontraban asomando rumbo a la plaza no tomándoles importancia por que pensé que estaban brindando seguridad a los manifestantes, aproximadamente como a las dieciocho y diecinueve horas aproximadamente me percaté de la presencia de un helicóptero en forma de bola, que empezó a

dar vueltas en torno a la Plaza, en esos momentos soltó una bengala de color verde o roja, no recuerdo bien, vi que empezó a parpadear una luz de color rojo en la parte de abajo, del helicóptero y en ese momento comenzaron los disparos por lo que salí corriendo de la Plaza por el lado derecho del edificio Chihuahua rumbo a Manuel González momentos antes de salir de la Plaza aproximadamente en la esquina del edificio Chihuahua vi a un soldado cortar cartucho y dispararle a la gente que corría..."; el quince de abril de dos mil cinco, compareció voluntariamente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Alicia Valiñas Coalla quien declaró: "... Que es su deseo manifestar de manera libre y espontánea, que le constan en relación a los hechos ocurridos el día dos de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, Nonoalco Tlatelolco, siendo lo siguiente: Manifiesto que en esa época era vecina del edificio Atizapán, en el octavo piso, en el departamento número ochocientos uno, lugar donde vivimos toda la familia durante más de quince años, y yo contaba con la edad de once años, por lo que cursaba el quinto año de primaria en el Instituto Ovalle Monday, en Lindavista, en la calle Latacunga número ochocientos dos, y me encontraba en mi domicilio referido porque era periodo vacacional y en el mismo además de la de la voz, se encontraban mi hermana menor de nombre MARÍA ISABEL, mi hermano mayor de nombre LEOPOLDO JOSÉ MANUEL, y una chica que era la doméstica que tenía con nosotros una semana, originaria de un pueblo del Estado de Jalisco, me encontraba viendo la televisión pero la misma no se podía ver ya que se veían y escuchaban helicópteros, los cuales eran de color verde oscuro, volaban muy bajito por eso no se podía ver la televisión, traían la puerta abierta y se veían personas sentadas en la orilla de estos, de esto me di cuenta porque me encontraba asomada en la celosía, y le grite a mi hermano "ESTA HABIENDO BALAZOS", en eso se soltaron ráfagas y caían heridos saliendo de bajo del puente de la plaza de las tres culturas, muchos de los que eran heridos eran recogidos por los otros muchachos, cabe mencionar que las personas caían como costal de papas, me quite de la celosía y me fui a la sala, nos asomamos a la ventana mis hermanos, la muchacha y yo, y vimos que estaban balaceando los edificios y los soldados entraban por la explanada de los edificios y disparaban así como los tanques pasaban por la avenida Manuel González, en ese momento me quite de la ventana y me fui a sentar a un sillón, le pedí a mi hermano que cerrara la ventana porque se oía muy feo, la iba ir a cerrar cuando mi hermano gritó CUIDADO, yo me puse de pie porque no entendí que era lo que pasaba y ahí fue cuando sentí un golpe en la pierna derecha, y deje de oír y tampoco veía y hasta la fecha no puedo estar en ningún oscuro porque pierdo el equilibrio, me veo, le digo a mi hermano, me dieron, mi hermano se sale a pedir ayuda y yo le digo que hay un doctor en el tercer piso y yo me voy brincando con una sola pierna hacia las escaleras, ahí me encuentran dos muchachos jóvenes que se estaban escondiendo porque no eran de nuestro edificio y ellos me llevan al tercer piso, ahí el doctor me recibe pero el doctor les dice a los chicos que es ginecólogo y que no podía hacer mucho por mí, incluso refiere que no tiene nada para cirugías y enseña su mano quemada por un rozón de bala y dijo "a mí también casi me dan", me mete a una cama médica y me trata de revisar y me empieza a limpiar, cuando de nueva cuenta se oyen balazos que empiezan a entrar por todas partes del consultorio, en ese momento el médico dice "vamos a bajarla al suelo y apagar las luces", y al momento que levantan para bajarme una bala abrió el colchón y paso por un lado de mi cabeza..."; el quince de abril de dos mil cinco, rindió declaración ministerial ALICIA COALLA RODRÍGUEZ quien manifestó: "... en relación a los hechos ocurridos el día dos de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, Nonoalco Tlatelolco, de los cuales también tengo conocimiento por haber sido testigo presencial de los mismos, y al respecto refiero lo siguiente: Que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Manifiesto que en esa época era vecina del edificio Atizapán, en el octavo piso, del que salí y me dirigí a mi trabajo ubicado en Vallarta uno, despacho seiscientos cuatro "B", en el que realizaba trabajos de publicidad, y mi marido trabajaba en la empresa Cervecería Cuauhtémoc, y el salió a su trabajo desde las nueve de la mañana y regresaba tarde, razón por la cual los niños se encontraban solos con la sirvienta en el departamento número ochocientos uno del edificio Atizapán, de la unidad habitacional Nonoalco Tlatelolco, y mis hijos de nombre LEOPOLDO JOSÉ MANUEL, ALICIA y MARÍA ISABEL de apellidos VALIÑAS COALLA, sin recordar el nombre de la sirvienta, cuando iba para el trabajo vi que en Ferrocarriles estaban muchos tanques con soldados armados y pensé que irían al Instituto Politécnico Nacional, porque el Casco estaba ahí cerquita y además tenía conocimiento que el Ejército se la pasaba en el Instituto Politécnico y en la Universidad Nacional Autónoma de México, sin imaginar que se fueran a dirigir a Tlatelolco, porque de haber sido así, me los hubiera llevado, posteriormente aproximadamente a las diecisiete treinta horas de la calle de Vallarta me dirigí al Teatro Ferrocarrilero y en el trayecto pasé por ferrocarriles y me di cuenta que ya no se encontraban los tanques con los soldados, y supuse que se habían dirigido al Politécnico, yo creo que como a las diecinueve o veinte horas me fueron a buscar el C. MARIO SILVA, ya fallecido, quien me dijo acompáñame porque hay problemas en Tlatelolco, y yo lo acompañé y tratamos de entrar al edificio en el que se encontraban mis hijos, pero el Ejército no nos dejaban, pero se me ocurrió meterme por la calle de Reforma y la lateral de MANUEL GONZÁLEZ, en sentido contrario ya que íbamos a bordo de un vehículo y ahí fue donde me dijo que uno de mis hijos estaba herido, yendo por la lateral se escuchaban los balazos y vi mucha gente tirada ensangrentada, sin poder afirmar si estaba viva o muerta y corría la gente también atravesando MANUEL GONZÁLEZ, hacia la calle de la RONDA y pasaba corriendo mucha gente pero también pasaban los tanques, sin embargo en la calle de la RONDA había también soldados disparando, por lo que la gente que corría se regresaba, por lo que probablemente hubo gente lesionada, sin poder precisar puesto que mi mente estaba dirigida hacia mis hijos y llegar con ellos, para saber quien estaba herido al llegar cerca del edificio estaban tres soldados sujetando una cadena para no dejar pasar a la gente y se seguían escuchando los disparos, y se sentían pasar los disparos, cuando

llegue a la cadena les hicimos señas con la luz del carro para que nos permitieran pasar, los soldados se voltearon cortando cartucho y apuntándonos con su armas largas, uno de ellos se acercó para decirnos que no podíamos pasar y yo le dije que necesitaba pasar porque tenía a mi hija herida y me dijeron que no porque de ese edificio les estaban disparando, nos dimos vuelta para regresar porque no pudimos hacer nada, yo me quería bajar del vehículo pero no me lo permitió MARIO, porque me dijo que si me bajaba me podían matar lo cual era cierto, nos estacionamos un poco más adelante para pensar que hacíamos porque estaba desesperada e impotente ya que le da a uno miedo pero también tenía la necesidad de ver a mis hijos, y en eso vimos pasar una ambulancia de la Cruz Verde y le comenté a MARIO que porque no la seguíamos y le pedíamos ayuda, y la seguimos hasta antes de que saliera a Reforma, ahí se paró se bajaron los de la cruz verde y preguntaron que porque la parábamos a lo que le respondí que mi hija se encontraba herida en el edificio Atizapán, se nos quedaron mirando le dijeron a MARIO que si el era papá, y sin titubear dijo que sí, entonces le dijeron "AH ENTONCES SI, VENGA CON NOSOTROS, PERO QUE LA SEÑORA SE QUEDE AQUÍ", y entonces el se fue con la ambulancia y yo me quede ahí y se me hizo porque además se seguían escuchando los balazos en intervalos entonces él entró por mi hija la herida y a la sirvienta, cuando las estaban metiendo a la ambulancia me comentó MARIO, que empezó nuevamente la balacera que hasta le dieron un casco y se tiraron al suelo, y los de la ambulancia le dijeron que ya se iban y él les contestó que no porque todavía le faltaban dos niños, y me refirió también que dos muchachos habían ayudado a mi hija a meterla a la ambulancia, cuando el les dijo a los de la ambulancia que le faltaban los otros dos, le dijeron que fuera por ellos, y entró solo por ellos, y los sacó del Edificio donde se encontraban y los subió a la ambulancia, ahí nuevamente se escucharon los balazos, luego con ellos en la ambulancia me fueron a alcanzar a Reforma, y de ahí nos fuimos al hospital RUBÉN LEÑERO, entró la ambulancia al hospital y después de un rato dejaron salir a mis dos hijos que no estaban heridos y a los dos chicos que nos habían ayudado, y me dijeron que mi hija ALICIA y la sirvienta se quedarían ahí porque estaban heridas, luego saqué a mis hijos subiéndonos al vehículo con dirección a la colonia Estrella y dejamos en el camino a los muchachos sin recordar con exactitud el lugar, ahí en la casa de MARIO traté de comunicarme a la cruz verde, y después de miles de trabajo pude hacerlo y me dijeron que no me podían dar ninguna información y que llamara o fuera al otro día después de las diez de la mañana, pero yo no me podía esperar sabiendo que mi hija estaba herida, ya que era una niña, de once años de edad, trate de buscar amigos que me pudieran ayudar por lo que contacté con GILBERTO GRANADOS, que me dijo vamos a ver como le hacemos, y nos dirigimos al hospital RUBÉN LEÑERO, donde encontré a mi marido de nombre LEOPOLDO VALIÑAS, ya fallecido, y quien estaba con el médico que era como Director de los Médicos de la olimpiada y que trabajaba como Médico en la Cervecería Cuauhtémoc, y el consiguió sacar a mi hija y a la sirvienta en una ambulancia, y en ella nos dirigimos al Sanatorio Español donde se quedó mi hija con mi esposo y yo me fui con la sirvienta a la casa ubicada en la calle de Felipe Villanueva número 52, colonia Guadalupe Inn, donde se quedó la sirvienta que también estaba herida y estaban ahí mis otros hijos, y yo decidí estar con ellos porque estaban asustados, temerosos y pensando en la hermana que estaba herida, después a la sirvienta fueron a curar de sus lesiones ya que tenía tres impactos de bala uno en el brazo izquierdo, otro en la pierna cerca de la rodilla y uno mas en la pantorrilla ahí fue un médico y tuvimos que pagarle y pedirle que no dijera nada por seguridad de todos, toda la gente nos recomendaba que no dijéramos nada porque podía haber represalias en su contra. Cabe mencionar que el día tres de octubre del sesenta y ocho, me di cuenta de la gravedad de la herida de mi hija ALICIA, ya que yo la acompañé en el traslado del HOSPITAL RUBÉN LEÑERO al HOSPITAL ESPAÑOL, que en ese tiempo su nombre era BENEFICENCIA ESPAÑOLA, ya que mi hija textualmente me decía "QUE SE FUERA DESPACITO LA AMBULANCIA" que no aguantaba el dolor, y con motivo de esa lesión grave que sufrió y que ha dañado de manera notoria su vida, ha sido intervenida en nueve ocasiones sin que a la fecha haya quedado bien del todo en su salud, ya que tiene esquirlas de bala en su cuerpo, de igual manera quiero referir que el día cuatro de octubre del mismo año, mi esposo fue al departamento por ropa para toda mi familia y el edificio se encontraba vigilado por soldados y para permitirle el acceso al mismo tuvo que ser acompañado por uno o dos soldados al bajar del octavo piso del edificio con las maletas de ropa lo obligaron a sacarla toda, después de seis meses que regresamos al departamento se encontraron las fundas de las almohadas todas pintarrajeadas, lo que significa que entraron al mismo..."; el dieciocho de abril de dos mil cinco, compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Federación FAUSTO TREJO FUENTES quien manifestó: "... El Consejo Nacional de Huelga y la Coalición de Maestros se acordó llevar a cabo un mitin de la Plaza de las Tres Culturas, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las cinco de la tarde, me permitiré relatar y detallar, mi llegada a la Plaza de las Tres Culturas, siendo aproximadamente las seis de la tarde cuando yo me dirigía a dicha Plaza, me crucé con fuertes contingentes de soldados por las calles de Nonoalco y Reforma, soldados con tanquetas, metralletas, y logística militar al llegar yo a la Plaza de las Tres Culturas, pretendí subir a la tribuna y tomar la palabra, para avisar lo que yo había visto de estos gruesos contingentes de soldados con el objeto de disolver el mitin y posponerlo, porque en ese mitin había opiniones de una Tregua, para después iniciar el Movimiento Estudiantil después de las Olimpiadas, ya que estas iban hacer inauguradas a los diez días, es decir el doce de octubre, no habiéndome dado tiempo de subir a la Tribuna, apareció un helicóptero que lanzo una luz de Bengala Verde, minutos o segundos después ese mismo helicóptero lanza una luz roja, momento en el cual de la azotea del Edificio Chihuahua, del Edificio de la Vocacional Número Siete, y posiblemente de la Iglesia de Santiago Tlatelolco y también del Edificio de Relaciones Exteriores, lanzaron proyectiles de metralleta sobre el contingente asistente al Mitin que habíamos invitado, contingente constituido por estudiantes, campesinos, obreros, burócratas, en los que se

encontraban mujeres, niños, ancianos, habiéndose iniciado esta balacera desde los lugares entes citados inmediatamente de las calles de San Juan de Letrán, de Nonoalco y Reforma entró el Ejército disparando indiscriminadamente al grado de que hubo muertos entre ellos veintiún soldados, de los cuales a mi se me inculpaba de la muerte de tres de ellos, habiéndose iniciado la balacera permanecí en la Plaza de las Tres Culturas y al quererme incorporar las piernas no me respondían y un joven que calculo como unos dieciocho o veinte años se acercó a mi y me dijo maestro está usted herido, vámonos porque lo matan, nos incorporamos los dos y caminamos ante la balacera, momento en el cual una bala asesina le atravesó la cabeza a este joven estudiante ¿Politécnico, Universidad, Normal, Chapingo, sencillamente un joven? que se interpuso entre la bala asesina y mi cuerpo ahí cayó, no se cuanto tiempo permanecí ahí con el cadáver, me levante y corrí creyendo que las puertas de la Iglesia de Santiago Tlatelolco estarían abiertas para que se pudieran resguardar la gente perseguida por el Ejército que disparaba indiscriminadamente varios cadáveres pasé sobre ellos y al llegar a la puerta de la Iglesia cual sería mi sorpresa que junto conmigo estaban otras personas, algunos heridos gritando y pidiendo que esa puerta se abriera, cosa que no sucedió de ahí me desplazé hacia Nonoalco, en donde fui recogido por un automóvil de unos muchachos que huían también de la matanza no se por donde fuimos yo les supliqué que me llevaran a casa de un primo lo más lejos posible de la ciudad por que ellos mismos me dijeron que si iba yo a la casa posiblemente allí nos estarían esperando para matarnos, llegue a casa de mi primo y ahí me instalé, tome un tranquilizante sin recordar más, ahí permanecí quince días para informarles que yo era sobreviviente de esa matanza de Tlatelolco, quiero hacer hincapié que este suceso para mi representa el compromiso más grande de mi existencia, ese joven que me salvó la vida, habiendo recibido él la bala asesina que posiblemente me mataría a mi, significa para mi un compromiso con la juventud de mi país, se vino la inauguración de las Olimpiadas, podríamos decir que el Movimiento Estudiantil, iba en extinción después de la matanza del 2 de octubre el pueblo ya no quería salir a más manifestaciones de protesta era lógico que sucediera así..."; Abraham Araujo Arellano, en su declaración ministerial de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco manifestó: "... Es licenciado en Derecho y por ello durante los meses de marzo al mes diciembre aproximadamente de mil novecientos sesenta y ocho, prestó sus servicios a la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, laborando como Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Novena Delegación, Segundo Turno, quien laboró en acatamiento a las instrucciones telefónicas de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de mención, por ello en razón de la jurisdicción asistió para levantar actas relacionadas con militares lesionados para tomarles declaración y levantar actas, dar fe de lesiones en el Hospital Central Militar, que correspondía en dicha fecha a la Secretaría de la Defensa Nacional, Ubicado en el Boulevard Manuel Ávila Camacho sin saber el número, Delegación Miguel Hidalgo de esta Ciudad de México; y que teniendo a la vista en el tomo tres, de la Averiguación Previa Número PGR/FEMOSPP/002/2002, las copias certificadas de las diligencias ministeriales en que intervino y/o que tuvo a su cargo, contenidas en el Expediente (Acta) Número 54832/68 a fojas: cuatrocientos veintisiete, en la que aparecen: Relación de los lesionados que se encontraban hospitalizados en el Hospital Central Militar el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, misma que rubricó conjuntamente con el también Agente del Ministerio Público del Primer Turno Licenciado GERMÁN VALDEZ MARTÍNEZ; cuatrocientos cuarenta y uno, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al C. General Brigadier JOSÉ HERNÁNDEZ TOLEDO Jefe de Paracaidistas, contenida en el Acta Número 54832, mismo que fue hospitalizado en el ya referido Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la espalda, estando el día anterior dos de octubre del mencionado año al frente de la operación militar que motivó los hechos sangrientos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco en esta Ciudad; cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR LUCERO, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las órdenes del Coronel ERNESTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TAGLE, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el hombro derecho, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y dos y cuatrocientos cincuenta y tres, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. JESÚS BAUTISTA MERINO GONZÁLEZ, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las órdenes del Coronel RAMÓN ARRIETA VIZCARRA, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el pié derecho, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y cinco y cuatrocientos cincuenta y seis, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. JAIME MONTER HERNÁNDEZ, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las órdenes del Capitán EUSEBIO JUVENAL BARRERA ALAMILLA, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la rodilla izquierda, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que se tomó al civil C. MANUEL TELÉSFORO LÓPEZ CARBALLO, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando presente en la citada Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, fue herido por múltiples disparos de arma de fuego, en la cabeza y en otras partes del cuerpo, clasificándose las lesiones como las que ponen en peligro la vida, quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar; cuatrocientos sesenta y uno, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta

y ocho, que tomó al militar C. ANTONIO VARGAS VILLA, contenida en el Acta Número 54832, mismo que era soldado del catorce batallón de infantería, quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la pierna derecha, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; foja cuatrocientos sesenta y tres, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que por la gravedad de las lesiones, no pudo tomar al militar C. FLORENTINO MORENO MAGAÑA, dando únicamente fe de lesiones, contenida en el Acta Número 54832, mismo que era soldado y quien fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de diversas lesiones por disparo de arma de fuego que recibió en diferentes partes del cuerpo, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; cuatrocientos sesenta y cinco y sesenta y seis, en la que aparece declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que tomó al militar C. RAFAEL MARTÍNEZ ORTEGA, contenida en el Acta Número 54832, mismo que estando bajo las órdenes del Comandante EDUARDO VÁZQUEZ BASURTO, fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el brazo izquierdo, estando en acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; el declarante reconoce haber suscrito las mismas, por aparecer su rubrica en todas y cada una de ellas, ya que es la misma que ha utilizado en todas sus actuaciones oficiales, puesto que la puso de su puño y letra; también se hace constar que la intervención que tuvo el declarante consistió en informar al Director de Averiguaciones Previas sobre lesionados, según el oficio que se recibía con el número que correspondía, ya que vía telefónica recibía la instrucción de que las delegaciones informaran de cualquier novedad sobresaliente, sin que le constaran los hechos como propios; toda vez que recibía la información debiendo informar a la superioridad sobre los mismos. Quiero hacer mención que estas actuaciones se practicaban en horario continuo, de veinticuatro horas por cuarenta y ocho de descanso, con un horario de nueve de la mañana a nueve de la mañana del siguiente día, reiterando e insistiendo que mi trabajo no me permitía tener un medio de información acerca de lo que sucedía en el exterior..."; el veintitrés de enero del año dos mil tres, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Ignacio Alfonso Plata Díaz adujo: "... Que lo que recuerda de los hechos acontecidos el 2 dos de octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, en Tlatelolco es lo siguiente: Que siendo aproximadamente las 16:00 dieciséis horas, el de la voz salió de su trabajo ubicado en Melchor Ocampo y Marina Nacional, Colonia Tlaxpana, para dirigirse al mitin en Tlatelolco, en compañía de dos compañeros de trabajo de nombres ALEJANDRO RAÚL ORTIZ CAMACHO y MARIANO ZAMORANO BECERRIL, y se percató de que por ahí circulaban en ese momento contingentes o convoyes militares ignorando hacia donde se dirigían, por lo que abordaron un taxi, llegando a Tlatelolco entre las 16:30 y 16:40 horas, notando la presencia de miembros del ejército en una cantidad importante por la calle de Manuel González, ya que por dicho lugar accedieron a la Plaza de las Tres Culturas, de inmediato el declarante se dirigió al tercer piso del edificio Chihuahua, en donde se ubicaban los oradores e integrantes del Consejo Nacional de Huelga, ya que como dijo el declarante figuraba entre los oradores del mitin; llegando a la terraza sin mayor problema, y escuchó comentarios de integrantes del Consejo Nacional de Huelga, en el sentido de que había gente extraña en ese piso del edificio Chihuahua, pero el de la voz estaba afinando su discurso de apoyo al movimiento estudiantil por parte del Comité de Lucha Electricista en Apoyo al Movimiento Estudiantil, y en ese momento escucha que SÓCRATES CAMPOS LEMUS le quita el micrófono al orador en turno para exhortar a todos los asistentes al mitin en un número aproximado de seis mil personas, invitándolos a no correr, a no caer en la provocación y a sentarse nuevamente en la explanada; que el de la voz se asoma y se percató de que las tropas del Ejército Mexicano iban avanzando hacia la explanada, a paso veloz y armados, que en ese momento detecta a varias personas con un guante blanco en a mano izquierda, y algunos en ambas manos, sacan sus armas siendo estas pistolas tipo escuadra y uno de ellos dispara hacia alguien del tercer piso, que cae herido o muerto, que no identificó a la persona agredida ni al agresor, e inmediatamente otro de los individuos de guante blanco realiza diversos disparos hacia el exterior de la tribuna, sin que le conste el destino de los mismos, y simultáneamente surge una bengala de color verde, la que ubica a la altura de la Iglesia que está ubicada en el lado sur de la explanada, sin poder asegurar de dónde fue lanzada, que también aprecia un helicóptero sobrevolando la zona; que otro sujeto con dos pistolas, una en cada mano y de guante blanco, ordenó que se replegaran hacia la pared cercana a los elevadores del tercer piso de ese edificio, que a partir de ese momento se generalizó la balacera, y ese le ordenó al declarante y a las demás personas que se tiraran al suelo que ya no se percató si los de guante blanco seguían disparando, pues se les ordenó no voltear y mantener la vista en el suelo, enseguida uno de los sujetos de guante blanco gritaba que necesitaba un walkie-talkie, y al no conseguirlo, dichos individuos les ordenaron al de la voz y a las demás personas que estaban pecho a tierra, "GRITEN: AQUÍ BATALLÓN OLIMPIA VARIAS VECES, SI NO LO HACEN, LES VAMOS A DAR EN LA MADRE" que eso lo hicieron dos o tres minutos, la balacera continuaba, que fueron obligados a bajar al segundo piso donde los tuvieron durante varias horas en un departamento del segundo piso, siendo los detenidos en dicho departamento entre treinta o cuarenta personas, incluyendo al dicente, de ahí los bajaron a la parte baja por la noche aproximadamente como a las 23:00 veintitrés horas, donde les ordenan entregar sus pertenencias, entre ropa y dinero a los soldados, quedando semidesnudos, únicamente en calzoncillos y camiseta, incluso recibe un culatazo con el rifle por parte de un soldado estando de esa forma y con las manos en la nuca, formados en filas muy largas, escuchándose otra balacera en ese momento, que acto seguido los subieron en diferentes grupos a la parte posterior de camiones militares cubiertos con una lona, que en cada camión, según pudo observar, subían cuatro personas con guante blanco, que hicieron el recorrido a la calle Reforma, después por

avenida Juárez, desviándose hacia el monumento a la Revolución y haciendo el alto, para que bajaran las personas de guante blanco, a la altura, de donde se encontraban unas oficinas, después supo eran las oficinas de la Dirección Federal de Seguridad que volvieron a circular por Paseo de la Reforma y los trasladaron a las instalaciones de la prisión militar ubicadas en lo que se conoce como Campo Militar número 1, uno..."; con la declaración de Juan Lozano Urquiza, de fecha cinco de mayo de dos mil cinco, quien ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, manifestó: "... el de la voz se dirigió a la Plaza de las Tres Culturas por una invitación que me hicieron unos compañeros de los cuales no recuerdo su nombre, llegando a la Plaza aproximadamente a las 17:00 horas, quedando de verme con mis amigos en la planta baja del edificio Chihuahua, esperando a mis amigos aproximadamente 15 a 20 minutos y como no llegaron procedí a subir hasta el sexto piso del edificio Chihuahua, con la finalidad de poder observar la llegada de los amigos que me habían invitado, del lado izquierda del edificio específicamente quedando a un costado de la parroquia de Santiago Tlatelolco, aproximadamente a las 18:20 horas apreciando a lo lejos enfrente del eje Lázaro Cárdenas un fuerte contingente de Granaderos que venían trotando hacia la plaza de las tres culturas, antes de completar la vuelta el helicóptero a la plaza, aproximadamente 10 segundos antes comenzamos a oír disparos que provenían de la parte superior del edificio, posteriormente vimos como bajaban de las escaleras de cuatro o cinco personas con edades de entre 15 quince y 16 dieciséis años con el rostro pálido gritando nos están matando, en esos momentos pude apreciar que el helicóptero arrojó unas luces de bengala de colores rojo y verde, los que estábamos en ese nivel corrimos hacia la parte contraria misma que daba a las otras escaleras, como yo era uno de los últimos alcance a ver a dos sujetos que estaba aproximadamente a unos veinte metros a mi espalda, uno vestía una gabardina color gris oscuro y camisa de cuadros oscuros, quien era de complexión delgada y estatura baja, el otro de complexión robusta de aproximadamente 1.70 un metro con setenta centímetros de estatura mismos que estaban soltando ráfagas con sus armas, como sentí los disparos detrás de mi ante la desesperación me arrojé sobre la gente, una vez que llegamos al quinto piso encontramos una puerta abierta de un departamento y sin pensarlo nos metimos, llenando en fracción de segundos el inmueble, una vez adentro apreciamos los impactos de balas que rebotaban en el techo y en los muebles del departamento, haciéndose palpable el fuerte olor a pólvora que se desprendía de las paredes del inmueble, por lo que procedimos a protegernos debajo de los muebles, sintiendo los impactos que estallaban en el piso inferior, al terminar la primera balacera me percate de que uno de los estudiantes estaba muerto en la habitación principal, estando en el interior del departamento se escucharon las sirenas de los bomberos que habían ido a sofocar un incendio que se encontraba más o menos a la misma altura en donde nos encontrábamos nosotros, como ya habíamos permanecido mucho tiempo en el piso y las tuberías se habían roto el departamento se inundó, aproximadamente a las 22:00 horas me dirigí hacia la cocina con la espalda a la pared, asomándome por la ventana que daba hacia la Plaza de las Tres Culturas pude ver como aventaban los soldados los cadáveres al interior de los camiones militares, después me dirigí al baño donde trataba de protegerme pudiendo escuchar antes de las diez de la noche los gritos desesperados de hombres y mujeres que pedían piedad mismos provenían de los pisos inferiores, que ya no los siguieran golpeando, pasando el tiempo y siendo aproximadamente la una de la madrugada se escuchó que alguien tocó la puerta llamando por el nombre a la propietaria del departamento, procediendo a abrir y una vez en el interior del inmueble me percate que se trataba de un persona vestida de militar, aterrorizados creímos que nos habían delatado, el militar empezó a hablar con nosotros para tranquilizarnos diciendo que era familiar de la dueña y que tenían que dar informe a las autoridades del muerto que estaba en el interior, con engaños el militar nos dijo que en el piso número diez nos iban a dejar entrar a veinte personas para resguardarnos, cosa que no sucedió porque nadie abrió, cuando estábamos tocando la puerta en el piso décimo vimos y sentimos la llegada de un grupo de soldados que nos advirtió que cualquier persona que se encontrara parada le iban a disparar diciéndonos que todos debíamos de estar pecho tierra, se escucho un grito de pánico de uno de un jovencito que nos acompañaba diciendo no nos disparen porque no tenemos armas, nos fueron bajando poco a poco en fila india y con las manos en alto, quitándonos cinturones y agujetas, nos tuvieron un largo rato revisándonos en una de las terrazas con los pantalones hasta las rodillas, posteriormente nos dejaron subir los pantalones empezando a bajarnos en fila india pudiendo apreciar como estaba mezclada el agua con sangre en las escaleras, asentándose aún más del piso tercero hacia la planta baja, una vez en la planta baja pude ver los montones de ropa y zapatos entre sangre y lodo pegados a la pared, sacándonos a la calle de Manuel González escoltados por los soldados por ambos lados, formando parte de un convoy de camiones entre nueve y diez camiones llenos de personas que se encontraban en la manifestación, llevándonos al campo militar número uno..."; con la declaración de Ramiro Miranda Ávila, de nueve de mayo de dos mil cinco, quien ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, manifestó en lo tocante al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho: "... me enteré de que se iba a realizar un mitin en donde se comentaba que al parecer se iba a bajar la intensidad de las manifestaciones, el de la voz salió aproximadamente a las dieciséis horas ya que el mitin estaba programado para las dieciocho horas, en el trayecto de la casa a la Plaza de las Tres Culturas a la altura de lo que actualmente se llama Congreso del Trabajo sobre Flores Magón antes Nonoalco una persona de sexo femenino de la tercera me interceptó comentando que a donde iba, al decirle que iba a la Plaza de las Tres Culturas me dijo que si estaba enterado que en Mosqueta y Paseo de la Reforma ya estaba el Ejército, ignorando dicho comentario por lo que proseguí mi camino hacia la Plaza de las Tres Culturas, arribando al lugar a las dieciséis horas con cuarenta minutos, pudiéndome percatar que en el trayecto observe a trabajadores y múltiples jóvenes, así como gente de diferentes estratos sociales, llegué al lugar sentándome en las escaleras que dan

frente al edificio Chihuahua, observando la llegada de las demás personas, aproximadamente como a las dieciocho horas con quince minutos comienzan a hacer uso de la palabra los oradores del Consejo General de Huelga de una manera desorganizada, y poco coherente con los discursos, desde el lugar donde me encontraba sentado me pude percatar que en el tercer piso creí ver a una persona conocida motivo por el cual decidí subir a la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua con la finalidad de buscar a la persona, no encontrando mayor problema a mi paso, y una vez en el tercer piso al dirigirme la palabra a una de las personas que se encontraban ahí di la espalda a la Plaza escuchando disparos dispersos de los cuales no puedo precisar su origen, en esos instantes la gente que se encontraba en ese nivel se arrojó al piso para buscar protegerse, y los que nos encontrábamos cerca de las escaleras procedimos a descender, por lo que en mi descenso pude ver a dos individuos de complexión robusta, pelo corto y tez morena, con un guante blanco en una de sus manos, portando ambas pistolas tipo escuadra las cuales ya las tenían desenfundadas, uno de los individuos traía el arma hacia arriba y el otro estaba apuntando hacia las personas que veníamos descendiendo, escuchando en todo momento disparos y viendo como el sujeto que nos estaba apuntando disparó su arma y en el instante cayó un joven que venía detrás de mí hacia las escaleras, llegando a la planta baja escuchando una voz aterrorizada diciendo ahí viene el Ejército, por lo que procedimos a ocultarnos en un pequeño cuarto destinado para guardar la basura, lugar donde permanecí toda la noche junto con todas las personas pudiendo escuchar en el transcurso de la noche disparos intermitentes, gritos de miedo y sirenas..."; con la declaración del día diecinueve de mayo del año dos mil cinco, que ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, rindió MARCO ANTONIO SANTILLÁN VÁZQUEZ, quien en lo conducente dijo: "... el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Yo fui detenido como a los diez minutos de que se inició la balacera, en el décimo piso del edificio Chihuahua por integrantes del Batallón Olimpia, que se identificaban con un guante blanco, alcanzando a percibir que cuando el ejército subía por las escaleras de dicho edificio los miembros del guante blanco dispararon sobre los soldados y cuando el ejército estaba próximo a donde estábamos detenidos, y seguían disparando, los del guante blanco gritaron "NO DISPAREN SOMOS BATALLÓN OLIMPIA GUANTE BLANCO" de modo que ellos respondieron y uno de los helicópteros también disparó sobre nosotros, las balas provenientes del helicóptero pegaron en las paredes desprendiendo fragmentos de mosaico filosos que se incrustaron en brazos y piernas de las personas detenidas que eran estudiantes, deteniéndome junto con JESÚS GUTIÉRREZ LUGO, compañero estudiante del mismo grupo académico, siendo dos personas de guante blanco militares lo cual me refirió uno de ellos diciéndome que aunque él era soldado estudiaba en la PREPA NUEVE y que no estaba de acuerdo con el alborotó, cuyo nombre al parecer era ERWIN ó EDWIN, y yo vi que él disparó contra los soldados que subían las escaleras, repeliendo el fuego los soldados quedando herida una de las mujeres con las que yo estaba detenido, una vez detenido me condujeron al departamento del tercer ó cuarto piso del edificio Chihuahua donde tenían a los integrantes el consejo nacional de huelga y ahí pase la segunda balacera entrando una buena cantidad de balas a ese departamento, ahí nos golpearon, siendo aproximadamente las doce de la noche del dos de octubre del año citado nos condujeron en un camión militar como a veinticinco ó treinta personas del sexo masculino, alcanzando a apreciar que dentro del campo militar número uno se detuvo el convoy para que descendieran del camión que iba adelante del mío, miembros del Batallón Olimpia vestidos de civil con el guante blanco algunos, cuando llegue al campo militar citado..."; se cuenta también con la declaración de José Luis Navarro Salgado, de uno de julio del año dos mil cinco, quien ante la Representación Social de la Federación, en lo que interesa sostuvo: "... En esa fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho estaba en el poblado de Tejupilco, Estado de México, habiéndome localizado de mi casa diciéndome que me buscaba urgentemente el Licenciado CARLOS MADRAZO, que me comunicara con él, así lo hice y me comentó lo que estaba ocurriendo en Tlatelolco, que si podía regresar de inmediato a la Ciudad de México pues era algo horroroso lo que estaba ocurriendo en la Ciudad de México y que me trasladara en persona a Tlatelolco y le informara lo que estaba ocurriendo. Me volvió a insistir de que recordara que nos estaban echando la culpa al Frente Democrático de estar manipulando a los estudiantes contra el gobierno y que le informara en cuanto tuviera más noticias entonces regrese a mi casa para uniformarme y poder entrar al cerco militar, ya que estábamos en campaña para la formación de un nuevo partido político de masas y era el único militar que podría tener acceso a Tlatelolco... Aproximadamente a las doce treinta de la madrugada iba yo solo pues mi coche lo deje como a unas cuatro o cinco cuadras antes de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la calle de San Juan de Letrán puesto que se encontraba todo acordonado por policías y militares y para solicitar entrar decía que me urgía conocer la situación de unos familiares que vivían en el edificio Chihuahua, lo cual era ficticio, simplemente era el pretexto para poder ingresar, una vez que se me permitió el paso, siempre fui escoltado por dos o tres miembros de la tropa de infantería, en el recorrido observé algunos cadáveres y heridos entre la iglesia y la pirámide y sobre la plaza muchos zapatos de víctimas entre mujeres, hombres y niños logrando acceder al edificio Chihuahua y ver otros edificios laterales de los cuales no recuerdo el nombre, y fue precisamente ahí en el primer piso de este edificio, donde vi el charco de sangre usado como bote de pintura, unas gotas que llegaban hasta la base del piso y del muro y sobre el muro en diagonal estaban escritas las letras con rastros de dedos humanos usados como brochas con la palabra violencia y otros rasgos que no eran legibles o entendibles, la última letra de violencia se desgarraba hacia abajo. Sin que me percatara que en ese lugar hubiera algún cuerpo, solo los rastros de sangre, gente que subía y bajaba por las escaleras, pero donde si puedo decir que había muertos y heridos sin saber el número era en la plazuela entre la iglesia y la pirámide, y refiero esto pues los cuerpos se encontraban inermes esto es ya no se movían, incluso cuando pase por este lugar, los soldados

que me acompañaban me obligaron a caminar rápido por este sitio, al ver eso sentí una rabia, un dolor, una tristeza y vergüenza de ser militar, porque eso nunca lo aprendimos en el heroico Colegio Militar, pues eran víctimas inocentes masacradas vilmente, después de percatarme de esto platicue con algunos oficiales que se encontraban en la plaza, pero ninguno me dio razón de lo que había pasado realmente pues sus ordenes eran terminantes, esto es no podían comentar nada...; con la declaración ministerial de Manuel Félix Valenzuela, de cinco de septiembre de dos mil cinco, en la que en lo conducente al dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, manifestó: "... Planeamos llevar a cabo un mitin el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, por que consideramos que era el lugar más seguro para los estudiantes en relación a que ahí no se iba atrever el gobierno a reprimir a los estudiantes y porque ya habían llegado al país algunas delegaciones que iban a participar en las Olimpiadas, así como la prensa internacional, y la finalidad del mitin era mantener vivo el movimiento estudiantil y contestarle al gobierno cual era el poder de convocatoria y que el movimiento seguía contando con los estudiantes y que se contaba con el apoyo del pueblo, incluyendo a los propios estudiantes, no obstante que ya se escuchaba por parte de la comunidad estudiantil que el gobierno no quería que se realizara el mitin, sin embargo, los estudiantes lo consideramos necesario, en base a lo señalado, así las cosas el dos de octubre llegue a las cuatro de la tarde, ya que hacía mi servicio social en la Secretaría de Comercio en industria y patentes, al salir en la tarde me dirigí a Tlatelolco, y llegué al quinto piso, me percaté que empezaron a llegar contingente, la mayoría estudiantes, entonces dio inicio el mitin, todavía con la luz del sol, esto es aproximadamente, como a las cinco de la tarde, entonces, empezó el mitin, con una información general, empezaron hablar los oradores y nosotros estábamos viéndolo por la ventana, estábamos, Paty, Félix Gamundi, y varios que no recuerdo y cuando estaba hablando José Vega Becerra tercer orador, empezamos a ver, sobre San Juan de Letrán que empezaron a llegar tanques, empezaron rodear el puente de Tlatelolco y alrededor del Edificio de relaciones exteriores, se empezaron apostar, por lo que empezamos a sospechar que nos iban a reprimir, por lo que Félix y yo nos bajamos al tercer piso, porque había que pedirle a la gente que se tranquilizara, por la incertidumbre ente la presencia del Ejército Mexicano, percatándonos que había muchas personas de cabello corto de aspecto militar, por su complexión atlética, y muchos de ellos se encontraban en el tercer piso, además que en la plaza se observaban más, y en el tercer piso cada uno de los líderes, al igual que el declarante, se encontraban a un lado unas personas de las características señaladas, quienes se encontraban callados y vigilantes, en eso empieza a sobrevolar la Plaza un helicóptero, esto cuando ya había mas agitación, los soldados ya se habían bajado de los camiones y se encontraban en las avenidas y puentes, entonces, el helicóptero tipo militar empezaba a sobrevolar la plaza, y de repente del helicóptero sale una luz de bengala y esa luz de bengala obviamente daba indicación por que los militares empiezan a bajar de los puentes y empiezan a acordonar y a avanzar hacia la plaza donde se encontraba toda la multitud, es decir, estudiantes y simpatizantes del movimiento estudiantil, entonces la gente se empezó a replegar hacia el estrado de los oradores, y el helicóptero seguía sobrevolando, seguidamente se observa otra luz de bengala, y en ese momento se arma el tiroteo, y las personas de complexión militar, también se tiraron al suelo, iniciando el tiroteo por parte de los militares hacia el edificio y viceversa, en ese instante de que las personas de aspecto militar señaladas sacan armas y se colocan un guante blanco en su mano izquierda y que a cada uno de los que nos encontrábamos en el tercer piso, nos empiezan a encañonar con sus armas, que eran escuadras calibre 45 de las utilizadas por el ejército, así mismo cabe mencionar que Félix y yo subimos las escaleras hacia el quinto piso, siendo esto durante la balacera, aprovechando que los pelones con la balacera también les dio miedo y se tiraron al piso, entonces nos metimos al departamento y la balacera estaba en todo su apogeo, escuchándose los impactos de bala en el departamento, sin que hubieran lesionado a la gente que nos encontrábamos ahí, cuando se termina la balacera la gente que nos encontrábamos en el quinto piso, los que nos habían encañado en el tercer piso, supieron donde nos metimos en que departamento y fueron por nosotros y nos detuvieron, por lo que consideró que esas personas habían sido designadas para detenernos a cada uno de nosotros de los de Consejo Nacional de Huelga, puesto que llevaban una fotografía de nosotros, por lo que nos sacaron del Edificio Chihuahua y nos llevaron a otro, solo a nosotros no a la familia, a un departamento especialmente preparado para los del Consejo Nacional de Huelga y ahí ya se encontraban mas detenidos entre ellos Sócrates Amado Campos Lemus, después paso un tiempo sin recordar cuanto, cuando se inicia otra balacera y después de esa balacera, de ahí de ese departamento, con la misma persona asignada, nos llevan a los carros militares donde nos entregaron con personal del Ejército Mexicano y lo sabe que es así porque estos se encontraban uniformados, quiero señalar que en el trayecto del Edificio en el que nos tenían detenidos hacia los carros militares, fui golpeado en la boca del estomago, en la altura de la válvula yatal, por parte de un militar con un puñetazo, por lo que lo derribó y sintió muchísimo dolor, de la misma manera refiere que al momento de la primer balacera cayó gente herida y muerta, sin precisar el número, al llegar a los carros militares, nos ponían boca bajo y en los lados del vehículo iban los soldados, quienes nos iban asustando ya que los militares platicaban entre si "que nos iban a dar la ley fuga", llegando al Campo Militar Número Uno, en la ciudad de México, al llegar ahí se bajan los soldados y nos hacen una fila india, y teníamos que pasar por la fila india, y al cruzarla nos golpeaban, en ese lugar observé que de un camión militar estaban bajando gente muerta, pero que de inmediato los llevaron a otro lugar para que no se percataran de esa situación..."

Lo que se adminicula con las declaraciones contenidas en la copia certificada del expediente 54832/68, en las que intervino el testigo Abraham Araujo Arellano, Agente del Ministerio Público del Fuero Común en el

Distrito Federal en la época de los hechos, relativas a la declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, del. General Brigadier José Hernández Toledo Jefe de Paracaidistas, en el sentido de que fue hospitalizado en el ya referido Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la espalda, estando el día anterior dos de octubre del mencionado año al frente de la operación militar que motivó los hechos sangrientos en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco en esta Ciudad; declaración ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Sergio Alejandro Aguilar Lucero, quien dijo que estaba bajo las órdenes del Coronel Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, y fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el hombro derecho, en la acción en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; declaración ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Jesús Bautista Merino González, quien adujo que estaba bajo las órdenes del Coronel Ramón Arrieta Vizcarra, y fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el pie derecho, en la acción de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; declaración ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Jaime Monter Hernández, quien manifestó que estaba bajo las órdenes del Capitán Eusebio Juvenal Barrera Alamilla, y fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la rodilla izquierda, en la acción de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; declaración ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Manuel Telésforo López Carballo, quien dijo que estuvo presente en la citada Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, y fue herido por múltiples disparos de arma de fuego, en la cabeza y en otras partes del cuerpo, clasificándose las lesiones como las que ponen en peligro la vida, quien fue hospitalizado en el Hospital Central Militar; declaración ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Antonio Vargas Villa, quien adujo que era soldado del catorce batallón de infantería, y fue hospitalizado en el ya mencionado Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en la pierna derecha, en la acción de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; declaración ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de Rafael Martínez Ortega, quien dijo haber estado bajo las órdenes del Comandante Eduardo Vázquez Basurto, y fue hospitalizado en el Hospital Central Militar, con motivo de la lesión por disparo de arma de fuego que recibió en el brazo izquierdo, en acción da la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco (fojas 427 a 466, tomo III).

Declaraciones que son valoradas como pruebas testimoniales, y por ende alcanzan el valor de indicio como lo refiere el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, al reunir los requisitos del diverso 289 del mismo ordenamiento legal, de las que se desprende con toda claridad que sus deponentes presenciaron de manera directa e inmediata, el ataque llevado a cabo por parte de las fuerzas policíacas y militares, a los concurrentes del mitin estudiantil del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y percibieron que el resultado fue el de un número indeterminado de personas fallecidas y otras heridas, y por lo que respecta a los atestes de los militares mencionados, su declaración se produjo con motivo de las heridas que sufrieron en el mismo evento. Exposiciones que fueron hecha por personas que tienen el criterio necesario para juzgar el acto sobre el que depusieron, aunado a que aquél es susceptible de conocerse por medio de los sentidos, el que conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otra persona, amén de ser claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como de las circunstancias esenciales del mismo, además de que hasta el momento no existe prueba alguna que demuestre que fueron obligados a declarar por la fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno.

Lo anterior se adminicula con el contenido de los videocasetes titulados "BATALLÓN OLIMPIA, DOCUMENTO ABIERTO" Y "OPERACIÓN GALEANA", en los que se observa lo ocurrido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas, de Tlatelolco, Distrito Federal, de lo que cual se inspeccionó por parte de la autoridad ministerial del contenido de los videos de lo que se hizo contar lo siguiente:

“Se da Fe Ministerial del contenido de un videocasete con el título ‘Operación Galeana’ que a la letra dice: audio: narrador voz masculina: “Cada año, el dos de octubre, una manifestación tiene lugar en la plaza de las tres culturas (coro: dos de octubre... no se olvida). El dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho marco la historia moderna de México, una manifestación estudiantil fue atacada no se sabe cuantas personas murieron, desde entonces los sucesos de Tlatelolco tuvieron explicaciones poco creíbles y tres preguntas no encontraron respuestas 1.- ¿quiénes dispararon? 2.- ¿quién dio la orden? y 3.- ¿Porqué? La película se divide en diez capítulos que son: --- I.- **RECUERDOS DE FAMILIA.** Se aprecian en el video fotografías de la ciudad de México de la época: un tranvía; un físico culturista, Díaz Ordaz en automóvil, en la tribuna del Congreso de la Unión, granaderos, marchas, cadáveres, tanques, y otras. --- II.- **PLAZA DE LAS TRES CULTURAS.** La narración comienza con una voz masculina: (Audio): México está a diez días del inicio de los XIX Juegos Olímpicos, desde la terraza del tercer piso del edificio Chihuahua los oradores del Consejo Nacional de Huelga se dirigen a una multitud de no menos de seis mil personas, tres contingentes del ejército habían tomado posición: El Primer contingente en Manuel González e Insurgentes formado por el primer batallón de paracaidistas, el segundo escuadrón blindado de reconocimiento y el primer batallón de infantería de guardias presidenciales. El segundo en el monumento a la raza compuesto por el cuarenta batallón de infantería, dos compañías del diecinueve batallón de la misma arma y una un escuadrón blindado de reconocimiento. El tercero en la estación de Buenavista batallón 43 y 44 de infantería y un escudaron blindado mas de contingentes. Los contingentes siguieron estas rutas. El general Crisóforo Mazón Pineda estaba al mando de esta operación denominada: Operación Galeana. El reportero Francisco Ortiz Pinchetti se encontraba en el edificio Chihuahua. (voz de Ortiz Pinchetti: <... **yo veo a uno de ellos con una pistola escuadra que se voltea hacia la plaza e inicia el fuego es evidente que traen un guante blanco.**> --- Leopoldo Valiñas ofrece un testimonio, lo mismo que su hermana Alicia Valiñas quien manifiesta haber sido herida de bala el día de los hechos. --- III Historia Oficial.- A once meses de los sucesos de Tlatelolco, el presidente Gustavo Díaz Ordaz habla: ‘asumo íntegramente la responsabilidad personal, ética, social, jurídica, política histórica por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado.’ --- Voz: ‘A 25 años del dos de octubre del sesenta y ocho, la Secretaria de la Defensa Nacional ofrecía su versión de los hechos’: voz locutor de televisa 24 horas: ‘Para aclarar aún más el asunto sobre la participación del ejército en los sucesos del sesenta y ocho, La Secretaria de la Defensa Nacional hizo llegar a televisa, imágenes sobre los hechos registrados en Tlatelolco la noche del dos de octubre’. --- Voz locutor televisa: ‘Esta era la situación previa de las tropas, todo en calma, no se tenía previsto el uso de armas de fuego. El personal militar tenía como única misión disolver el mitin y evitar que los estudiantes se dirigieran al caso de Santo Tomas en poder de las tropas para evitar enfrentamientos de graves consecuencias. Por su parte el Batallón Olimpia debería capturar a los integrantes del Consejo Nacional de Huelga quienes en su mayoría se encontraban en el tercera piso del edificio Chihuahua.--- Conclusión: 1.- Como se observa, no hubo bengalas lanzadas desde el helicóptero, estas fueron lanzadas desde el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 2.- El personal militar que se transportaba en el helicóptero no inicio el fuego. 3.- Las tropas no dispararon sobre los asistentes al mitin en la plaza de las tres culturas su fuego se dirigió a los francotiradores apostados en los edificios. El ejército no fue el autor de ninguna masacre la noche de Tlatelolco.’ --- Voz: ‘El ejército no fue el autor de ninguna masacre’. --- Historia Oficial. --- IV.- Batallón Olimpia. --- Voz: **‘Un guante blanco o pañuelo identificó la noche del dos de octubre a los elementos de un agrupamiento militar: el Batallón Olimpia.’** --- Voz: ‘Las iniciales 1ZM significan Primera Zona Militar’. --- Voz: ‘Dos egresados de la generación mil novecientos sesenta y seis de infantería del Colegio Militar están identificados como integrantes de este batallón; el entonces capitán Héctor Careaga Estrambasaguas egresado del Colegio Militar en mil novecientos cincuenta y seis fue uno de los mandos de este batallón, en el informe de la Operación Galeana el general Mazón Pineda no especifica la misión de este agrupamiento y lo menciona escuetamente como en Reserva, sin referirse a la no utilización del uniforme militar, ni al distintivo blanco.’ --- Se escuchan y observan testimonios de Ortiz Pinchetti: ‘... este custodio me dijo: no, nosotros somos Batallón Olimpia venimos de distintas partes del país.’ --- V.- TESTIGOS. Se aprecian testimonios de vecinos de la unidad Tlatelolco; Alfonso Pérez, Javier Guerrero, Lorenzo Chávez; Fidel Ramírez, Luz María Ramírez, Julia Torres. --- VI.- Estado Mayor. -- - Voz: ‘Un pleito entre preparatorianos, violentamente reprimido por la policía originó el movimiento estudiantil de 1968 que tuvo como bandera la crítica al autoritarismo del gobierno. Desde las primeras manifestaciones los estudiantes fueron enfrentados por el ejército y condenados por el discurso anticomunista de la prensa y el gobierno.’ -- Voz: ‘... el 18 de septiembre el ejército ocupó Ciudad Universitaria, cinco días más tarde el casco de Santo Tomás del Politécnico, tras un tiroteo.’ En ambos operativos los informes militares dan cuenta de la participación del Batallón Olimpia. No obstante detrás de las acciones visibles del ejército, algunas fuerzas actuaban en secreto. **Grupos como este, identificados con la contraseña blanca efectuaron ocho agresiones con armas de fuego contra estudiantes de vocacionales y preparatorias durante el mes de septiembre de 1968.** Dos días después de este ataque, un hombre llamado Francisco Rodríguez Villarreal fue detenido por la policía, ocultaba armas en un vehículo e intentaba entregarlas a estudiantes de la vocacional siete durante un enfrentamiento con la policía, Rodríguez Villarreal era teniente del primer batallón de infantería de guardias presidenciales y egresó del colegio militar ese mismo año como oficial de artillería. Hay evidencia de que alumnos de escuelas militares formaron partes de estos comandos. Algunas versiones atribuyen vínculos con estos grupos al mayor de guardias presidenciales Calos Humberto Bermúdez Dávila. --- La entrega de fusiles y pistolas a estudiantes

así como los ataques armados contra vocacionales y preparatorias tenían el propósito de agravar el conflicto y presentar al movimiento como una amenaza a la seguridad nacional.' --- Testimonios de de Alfonso Pérez; Julia Torres, Fidel Ramírez, Luz María Ramírez. --- VII.- Terroristas. --- Voz: **'Apenas caigan las bengalas, alguien disparara desde esta ventana, la ráfaga proviene del departamento doscientos nueve entrada C del edificio Chihuahua. En este departamento se concentró una compañía del batallón Olimpia y en este departamento del edificio Chihuahua se concentró a un grupo de detenidos. Este hombre parece hacer fuego contra los manifestantes, la película está cortada e impide seguir la acción.** inmediatamente después algunos manifestantes arrojan objetos hacia el lugar que ocupaba el tirador'. --- VIII.- Bengalas. --- Voz: 'El primer par de bengalas fue lanzado desde tierra es probable que haya alcanzado poca altura y por su color verde podría haber sido una señal de alerta. El primer batallón de infantería avanzaba ya hacia la plaza. Es evidente que para este agrupamiento, las bengalas no eran una contraseña convenida... El testimonio del capitán primero de caballería Ernesto Morales Soto rebela que **el segundo par de bengalas fue la señal para que el Batallón Olimpia detuviera a los dirigentes estudiantiles, los testimonios filmicos muestran que esa contraseña también indicó a los francotiradores abrir fuego hacia la plaza.**' --- Sin embargo por la declaración de un soldado herido: Santiago Defino Ortega se sabe que las bengalas también ordenaban al cuadragésimo cuarto batallón de infantería Avanzar hacia Tlatelolco. --- Este batallón el cuarenta y cuatro fue uno de los más severamente atacado por los francotiradores.--- **El segundo par de bengalas lanzado hacia la plaza de las tres culturas representó una orden cruzada que enfrentó entre sí a distintos agrupamientos militares y marcó el inicio de un caos de disparos en todas direcciones.** --- **Elementos de dos agrupamientos distintos, los comandos del Estado mayor Presidencial y algunos integrantes del Batallón Olimpia abrieron fuego contra soldados y manifestantes en Tlatelolco.** --- La coordinación entre Gutiérrez Oropeza y Ballesteros Prieto hizo posible el montaje **de esta provocación**, los documentos de Marcelino García Barragán indican que Gustavo Díaz Ordaz estaba al tanto de los planes del General Gutiérrez Oropeza.' --- IX.- Salvador de la Patria. --- Video imagen de Gustavo Díaz Ordaz; voz Gustavo Díaz Ordaz: 'Hay un hecho que ensombreció la historia de unos cuantos hogares mexicanos. --- Yo le puedo decir a usted que estoy muy, muy contento de haber podido servir a mi país en tantos cargos como lo he hecho. Estoy muy orgulloso de haber podido ser Presidente del la Republica y haber podido así servir a México; pero de lo que estoy mas orgulloso de esos seis años, es del año de mil novecientos sesenta y ocho porque me permitió servir y salvar al país, les guste o no les guste, con algo más que horas de trabajo burocrático poniéndolo todo: vida, integridad física, horas, peligro, la vida de mi familia, mi honor, el paso de mi nombre a la historia todo se puso en la balanza, afortunadamente, salimos adelante y si no ha sido por eso, usted no tendría la oportunidad, muchachito usted no estaría aquí preguntando.' --- X.- Recuento. --- Sin mencionarla, Díaz Ordaz se refiere a la **amenaza comunista, un fantasma inventado por su gobierno para combatir al movimiento estudiantil.** Un documento de la Agencia Central de Inteligencia, la CIA fechado el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, establece: No hay evidencia segura de que la embajada Cubana o la Soviética de México, hayan creado los disturbios actuales, a pesar de las reiteradas afirmaciones del gobierno de México en ese sentido. La policía, liberó a militares que llevaban a cabo provocaciones antes del dos de octubre. Los soldados, ni siquiera registraron a los sospechosos sorprendidos en Tlatelolco. No obstante que en las altas esferas del gobierno se tuvo conocimiento del carácter pacifico del movimiento estudiantil." (fojas 104-109 tomo XVI)."

La fe ministerial del contenido del Videocasete con el titulo "Batallón Olimpia" que a la letra dice:

"... LOCUTOR.- Tlatelolco, Plaza de las Tres Culturas, los sangrientos sucesos que tuvieron lugar en esta misma plaza, hace treinta años, según la versión del ejército, **fueron originados por tiradores no identificados.** Batallón Olimpia Documento Abierto 1968. El movimiento estudiantil cumplía sesenta y dos días de haberse iniciado, había algunas instalaciones del politécnico ocupadas, Gustavo Díaz Ordaz, era presidente de nuestro país con mala estabilidad económica y los décimos novenos juegos olímpicos que venían más tarde. Miércoles dos de octubre de 1968, son las diecisiete cuarenta y cinco horas aproximadamente, al fondo el edificio Chihuahua, el mitin convocado por el Consejo Nacional de Huelga, inicia, desde una terraza de ese edificio hablan los dirigentes, el conflicto entre el movimiento y el gobierno ha llegado a un punto de máxima tensión, el periodista Francisco Ortiz Pinchetti, reportaba.- Casi al principio el orador en turno avisó que casi toda la Unidad Nonoalco se encontraba rodeada por tropas del ejército en Nonoalco, Reforma, en todas las avenidas que circundan y que por tal motivo se suspendía la marcha que estaba programada para el Casco de Santo Tomás. LOCUTOR.- **Eso es importante porque después la versión oficial indica que la intención militar era impedir la marcha al Casco, ésta ya se había suspendido y así se anunció al principio del mitin.** Dieciocho horas, unidades del transporte del ejército han llegado a cercanías del lugar, el contingente del primer batallón de Fusileros Paracaidistas, se dirigen hacia la Plaza de las Tres Culturas. Habla el periodista Francisco Ortiz Pinchetti.- Estábamos pegados a la orilla que da a la plaza, digamos en el lado derecho de esa terraza, en el lado izquierdo estaban los oradores, en eso estábamos cuando vi claramente subir un cohete atrás de la iglesia, digamos por el edificio de Relaciones Exteriores, que se levantó y estalló, eran unas bengalas, un par de bengalas verdes, muy intensas fosforescentes que bajan muy despacito. LOCUTOR.- Raúl Álvarez Garín, entonces integrante del Consejo Nacional de

Huelga se encontraba en la Plaza. Habla Raúl Álvarez Garín.- 'En el momento en que se inician todas las acciones, en unos segundos después que caen las luces de bengala, inician los disparos sobre la Plaza, y sobre el Ejército que venía avanzando desde el lado oeste.' Habla Francisco Ortiz Pinchetti.- 'En ese momento empieza haber confusión, carreras, parecen oleadas, corrían por aquí, corrían por allá se oía un ruido como un trueno, un aparato, una tanqueta, que entraba, en eso estábamos justamente cuando atrás de nosotros por la misma escalera por la que yo había subido antes, aparecen estos individuos vestidos de civil que en primer momento pienso, son estudiantes que se van a defender, traen armas, de momento no me había fijado, por que creí que eran estudiantes, es evidente porque traen un quante blanco en la mano izquierda, todos ellos inmediatamente nos empiezan a insultar y a dar órdenes que nos replegáramos hacia el fondo, a la pared donde estaban los elevadores, y ellos se quedan donde queda la terraza, dando la espalda inicialmente, ya que nos tenían encañonados, es el momento que yo veo a uno de ellos con una pistola escuadra que se voltea hacia la Plaza y hace los primeros disparos'. LOCUTOR.- El fuego se intensifica, un soldado protege con su cuerpo a un niño, alguien cojea, acciones simultáneas, confusión y pánico, algunos soldados se vuelven hacia el Chihuahua, justamente al lugar donde hablaban los dirigentes del movimiento, que en esos momentos son detenidos, Eduardo Cervantes se encontraba frente al edificio Chihuahua. Habla Eduardo Cervantes.- 'Entonces la gente empezó a correr, empezamos a correr hacia la parte de abajo del edificio Chihuahua y en uno de los costados del cubo del elevador nos topamos frente a frente con decenas de estudiantes con una hilera de personajes de quante blanco, otros traían amarrado un pañuelo no era exactamente un quante blanco estaban sumamente nerviosos, todos con pistola de grueso calibre en las manos, apuntándole a la gente no estaban disparando en ese momento. LOCUTOR.- La mayoría de los soldados repele la agresión de cara al edificio Chihuahua, esta es la entrada del mismo edificio, en ella se aprecian siluetas, un disparo de los soldados hace blanco en la marquesina. Habla Raúl Álvarez Garín.- 'Una de las cosas más notables que se ve en la película es el disparo que pega en la marquesina, en esa parte es en donde se da la situación de mayor violencia, porque está controlada por el BATALLÓN OLIMPIA, que son las entradas a las escaleras del tercer piso, del edificio Chihuahua, y en esta parte de las escaleras es en donde están las fotografías de todos los compañeros riendo con unas expresiones de mucha tranquilidad y de esperanza, exactamente aquí y después cuando se ve que la gente está corriendo hacia el norte, a esta altura en donde dice: consultorio dental, se ve la película una persona que también está actuando'. LOCUTOR.- Un hombre se mueve sobre la marquesina, sigue el análisis del ejército, el hombre dispara, al ampliar la imagen destaca una pequeña área blanca donde podría estar la mano izquierda, la película está cortada, que impide seguir la acción del tirador, sin embargo varios manifestantes arrojan objetos violentamente hacia el lugar que ocupaba. Habla el periodista Raúl Ortiz Pinchetti.- 'Para esto hay más disparos que escuché desde la propia terraza ya no los veo directamente pero los escucho y huelo a pólvora y después hay una orden de que ya nadie dispare entonces hay un momento de paz por fin, cuando ellos empiezan a querer identificarse, así como estaban tirados sacan la mano enquantada por la parte abierta de la terraza y gritan blanco, blanco, blanco, pero por respuesta obtienen una nueva balacera y esto hace muy confuso el momento, muy angustiados, ellos mismos reflejan esa misma angustia empiezan a gritar, SOMOS BATALLÓN OLIMPIA, SOMOS BATALLÓN OLIMPIA! Y la balacera no cesa'. LOCUTOR.- Alguien se oculta tras una de las almenas de la iglesia de Santiago un franco tirador al menos tres personas más se parapetan en el extremo oriente de la misma azotea, el equipo de filmación que registró estas imágenes estaba emplazado en lo alto de la torre de Relaciones Exteriores, habla Raúl Álvarez Garín.- 'Este emplazamiento también es muy importante, porque se ve cómo está oculto todo el edificio de Relaciones Exteriores, excepto los pisos superiores, por eso en la película sólo aparece la zona norte de la plaza que es el lugar en donde menos víctimas hay porque es el lugar donde están saliendo todas las personas hacia el norte, en cambio la parte que está oculta, es la parte sur de la plaza, y de ahí se ve, se percibe el piso décimo noveno, se ve que hay francotiradores sobre el techo de la Iglesia, también es muy clara en la reconstrucción de las imágenes que en esta parte exactamente digamos encima de la estela de Tlatelolco y del ventanal es donde está emplazado uno de los francotiradores también'; LOCUTOR.- Según testimonio del camarógrafo Cuauhtémoc Pineda de la Secretaría de Gobernación, con Luis Echeverría al frente, coordinó ese día a 6 equipos de filmación de uno de ellos ubicado en el décimo noveno piso, donde García Pineda filmaba, la oficina del Secretario de Relaciones Exteriores Antonio Carrillo Flores, se ubicaba exactamente en el mismo piso, se sabe que los mismos equipos filmicos preparados por la Secretaría de Gobernación, estaban instalados bajo vigilancia de agentes, por lo menos tres horas antes del inicio del mismo, importantes áreas de reclusión de Santa Martha y del Campo Militar, fueron desalojadas un día antes de suceso, el testimonio de un Capitán del Ejército adscrito al Batallón Olimpia indica que integrantes de este agrupamiento se ocultaban probablemente en esta área, con la misión, de detener a dirigentes estudiantiles, más testimonios. Habla un vecino de Tlatelolco.- 'Lo que pude notar es que había un grupo de soldados que traía un quante blanco, algunos traían un pañuelo blanco en la solapa, que lo que pude observar y son en grupitos, pero pues bueno pensé, son grupos de vigilancia para el mitin que va a ver más tarde, no, ese grupo ya estaba desde muy temprano y bueno aproximadamente yo los llegué a ver aproximadamente como a la una y media, dos de la tarde, y ya no le di mucha importancia a este grupo, dije va estar vigilando no'. Habla el periodista Eduardo Cervantes.- 'A medio mitin ya más cercano al rompimiento de éste, por la represión, por las escaleras bajaron a un grupo de gente portando unas pancartas, favorables al movimiento, yo recuerdo haber oído comentarios posteriores, que no eran familiares esas gentes, a quienes ya nos conocíamos o que nos sentíamos como partidarios de la misma causa, probablemente era un grupo

del Batallón Olimpia que iba a tomar posiciones, aunque esto también tiene parte de especulación, no'. Habla Periodista Francisco Ortiz Pinchetti.- 'Cuando me identifiqué me dijeron, **y tu guante, pues que no te dijeron, lo del pañuelo blanco, te hubieras puesto un pañuelo**, como que habrían avisado a los periodistas o algunos periodistas de esta contraseña, no'. LOCUTOR.- Con cuánta anticipación fue controlada la Plaza por elementos Militares, es creíble que francotiradores ajenos al operativo se apostaran en puntos estratégicos a la plaza, porque se filmaban los hechos desde un edificio gubernamental, en el vértice sur oriente del convento, una acción se repite, algunos hombres llegan al lugar aparentemente desprendiéndose del pañuelo distintivo. Habla Raúl Álvarez Garín.- 'Estamos en el contrafuerte sureste, entonces da la impresión de que gente del Batallón Olimpia se está retirando de la parte baja del edificio Chihuahua y que ésta es una ruta de salida, y aquí da la impresión de que se desprenden de los guantes y otros elementos, se recorren hacia el poniente para salir, también es importante señalar que esta es la zona de mayor violencia aquí hacia el fondo se perciben las escaleras de la Plaza'. LOCUTOR.- En este espacio frente al extremo sur del edificio Chihuahua, una situación confusa, la toma, sin embargo indica el emplazamiento de otra cámara en lo alto del edificio dos de abril, al norte de la plaza, el plano además sugiere la posibilidad de que **en este corredor, situado entre el convento y la torre de Relaciones, se desplazaban y organizaban muchos de los civiles portadores de la contraseña blanca. ¿Podían ser los mismos distintivos blancos lo que contrasta en manos de estos personajes?** Habla Raúl Álvarez Garín.- 'Una de las partes interesantes de la filmación es que esta puerta aunque está obscura y no es muy claro si las gentes del Batallón Olimpia están cubiertas en el quicio de la puerta o si están saliendo de la iglesia pero sin ninguna duda el movimiento es por lo menos del plano de la puerta hacia esta zona'. LOCUTOR.- Diversos testimonios indican que durante la balacera hubo gente que pidió refugio en la misma iglesia sus puertas no se abrieron, treinta años después se recuerda el hecho. Habla Flor vecina de Tlatelolco.- 'Por qué no sé el sacerdote, la persona que estaba encargada de la iglesia porque llamaron a misa y mucha gente acudió a la misa con sus hijos, chiquillos, grandes, medianos iban señoras grandes solitas, señoras con sus hijos, abuelitas con sus nietos, y este después de media hora más o menos sacaron a la gente sin previo aviso'. Habla el Entrevistador.- '¿las sacaron y qué pasó?' Habla Flor.- 'Cerraron las puertas e inmediatamente que las sacaron, la gente iba más o menos a la mitad de la plaza cuando se oyó el helicóptero y empezaron a disparar, entonces todo el mundo la mayoría quería regresar a la iglesia, ya no pudieron porque estaba la iglesia cerrada a piedra y lodo, y aunque se tocaba la puerta, nadie abría'. LOCUTOR.- Hay evidencias que **tanto al interior del templo como en su azotea y alrededores podrían estar ocupados por elementos que se identificaban con el distintivo blanco en la mano**, en el vértice sur poniente del convento, siete individuos que ostentan el guante blanco son interceptados por los soldados, estos apuntan con sus armas, este hombre al parecer se identifica, las armas dejan de apuntar, la misma escena ampliada. Periodista Francisco Ortiz.- 'Llegué al segundo piso en medio de una gran confusión y me indicaron que me metiera al departamento donde al entrar me golpearon y me quisieron golpear, también me identifiqué, había un gordo que le decían el mayor donde me llevó a un bañito del departamento ahí me tuvieron encerrado esperando, en fin en el baño a este custodio le pregunté de qué corporación eran ellos y me dijo, no, no, nosotros somos del Batallón Olimpia, y venimos de diferentes partes del país, entiendo estaba consternado, dijo que nunca había disparado así, nunca había echado bala así, o algo así dijo que había matado a un compañero, y ahí me tuvieron un buen rato y yo desesperado y yo oía una nueva balacera y mientras tanto como en el baño estaba abierta la puerta, podía yo ver como traían a los muchachos detenidos, los golpeaban'. LOCUTOR.- En el interior del edificio Chihuahua aquí un grupo de detenidos, atención, con **el hombre que aparece en el fondo al repetir la imagen lentamente es posible distinguir un fusil en la mano izquierda y la señal blanca en la derecha, la mano cubierta parece nuevamente entre los cuerpos de los arrestados al paso del personaje la misma escena ampliada el acercamiento permite percibir con más claridad el arma y la mano detrás del soldado un hombre viste de civil, en su mano izquierda la contraseña blanca**, quién da órdenes y quién las cumple, en cachá de esta pistola se puede leer 1zm, que significan estas iniciales? ¿acaso primera zona militar? En declaraciones al semanario 'Proceso' recogidas en octubre de 1978 el capitán primero **Francisco Mora Rodarte comisionado al Batallón Olimpia, reveló que elementos del décimo octavo y décimo noveno regimiento de caballería entre otros, formaban parte de dicha unidad táctica que actuaban sin uniforme militar, armados e identificados con un guante blanco en la mano**. Estas imágenes corresponden a las afueras de la preparatoria número nueve de la Universidad Nacional Autónoma de México, es el veintiocho de septiembre de 1968 individuos con apariencia militar y los mismos distintivos quizás ensayos para el operativo que se llevaría a cabo tan sólo cuatro días más tarde en Tlatelolco. Habla Francisco Ortiz Pinchetti.- 'Regresó este mayor y me dijo, ahora si vámonos me sacó y en toda la escalera de la planta baja había valla de agentes que golpeaban a los estudiantes conforme iban siendo bajados los detenidos independientemente ya había una comunicación y cuando bajo va el flujo digamos de estos agentes de civil libremente, por el vestíbulo van y vienen pues están sacando estos los militares, están ahí mismo y después en todo el trayecto ahí hay una evidente coordinación un trabajo en común digamos, y en el trayecto nos detuvieron varias veces los militares, que estaban custodiando y postrados en diferentes puntos, pecho tierra apuntando hacia los edificios, y hubo un oficial en especial que nos preguntó, ¿bueno dónde estaban ustedes? Pues en el Chihuahua, y quién estaba tirando de ahí, disparando, pues eran los del Batallón Olimpia,- ¿bueno no eran los estudiantes? No, me sorprendió su sorpresa'.- LOCUTOR.- Pudo ser que los altos mandos del ejército **giran órdenes cruzadas deliberadamente** las versiones oficiales reconocen que el Batallón Olimpia actuó en Tlatelolco sin embargo nada dicen acerca de la contraseña blanca en la mano, ni por qué operaban sin uniforme militar, ni de su

entrada en acción coincidiendo con el lanzamiento de las bengalas, **se trató de un enfrentamiento provocado con el fin de justificar la represión de la huelga estudiantil.** Habla periodista Eduardo Cervantes.- 'Tengo la percepción clarísima de que se trató de un dispositivo clarísimamente planificado, en cuanto que pudo haber estudiantes algunos que llevaron armas de fuego, es perfectamente explicable en el marco de un movimiento de esa magnitud, pero sin duda las características de la balacera y la confrontación no tienen nada que ver con un enfrentamiento de las fuerzas armadas y los estudiantes, sino que **se trataba de un montaje de provocación muy claro que enfrenta a soldados vestidos de civiles muy probablemente el Batallón Olimpia con los soldados uniformados y que en ese tinglado esa provocación que se montó desde las altas esferas del gobierno y probablemente el ejército.** Habla Francisco Ortiz Pinchetti.- 'Lo que sí puedo asegurar es otro dato que me parece importante, que **de la terraza del Chihuahua ningún estudiante disparó,** los habrían hecho papilla, además que nos tomaron por sorpresa en el momento en que estaban bajando las bengalas, nos tuvieron todo el tiempo detenidos y hubiera sido suicida si alguien hubiera disparado y menos hacia la plaza, esto es un hecho total no de que **no hubo de ahí los famosos francotiradores por parte de los estudiantes, sí los hubo por parte de el Batallón Olimpia.** LOCUTOR.- Quiénes decidieron violar la Constitución al imponer a las Fuerzas Armadas una tarea que no les corresponde. El General García Barragán y Gustavo Díaz Ordaz, murieron hace años, estos otros siguen repitiendo versiones que ya cumplieron tres décadas de merecer el descrédito público y estos funcionarios, por qué se resisten a abrir los archivos oficiales sobre los sucesos de 1968, que ocultan, cerca de las veintidós horas de filmación seguramente más reveladoras que las conocidas, siguen resguardadas. Habla Álvarez Garín.- 'Hay una gran cantidad de evidencias que están actuando con guante blanco y se percibe con toda claridad cómo hay coordinación con el ejército, son pruebas que demuestran todo lo que hemos dicho y que demuestran (sic) las versiones oficiales'. LOCUTOR.- Cuántos años más pasaran para conocer toda la verdad del dos de octubre de 1968. Fueron ascendidos por actos de guerra los oficiales del Ejército, Subteniente Daniel Gutiérrez Edwin, Teniente J.J. Humberto Rodríguez Martínez, Subteniente Jaime Monter Hernández, Teniente José Francisco Mora Rodarte, Héctor Careaga Estrambasaguas, Sergio Aguilar Lucero, Faustino Vallejo Torres, todos integrantes del Batallón Olimpia.' (fojas 110-115, tomo XVI).

Documentales a las que se les confiere valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que se trata de la investigación realizada por particulares, y que presenta una representación visual parcial de lo que ocurrió en esa fecha; su utilidad estriba en que pone de manifiesto parte de las acciones desplegadas por las fuerzas armadas y policíacas que intervinieron en el operativo del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la mecánica de los hechos, que se puede resumir en el enfrentamiento entre elementos armados pertenecientes al grupo paramilitar denominado "Batallón Olimpia", identificado igualmente como un grupo de supuesta élite, integrado por guardias presidenciales y otros miembros de las policías y del ejército, a quienes se quiso destacar o premiar; sujetos que vestidos de civil, sólo portaban un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda para identificarse, y se encontraban infiltrados entre los manifestantes, en la iglesia, en el edificio de Relaciones Exteriores, en el Edificio Chihuahua, y en las azoteas de éstos, actuando como francotiradores; en lugares cercanos a la hoy Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, que a una señal que se vislumbra era la caída por segunda ocasión de luces de bengala, empezaron a disparar en contra, tanto de elementos uniformados del Ejército y sobre la multitud ahí reunida, los militares respondieron al fuego lo que originó una nutrida y prolongada balacera, además de que arremetieron contra la población civil con los resultados conocidos (pérdidas de innumerables vidas humanas).

Se cuenta también con diversas inspecciones realizadas por la autoridad ministerial: la realizada el veinticuatro de abril de dos mil cuatro en la Plaza de las Tres Culturas en que dio fe de que tuvo a la vista la estela conmemorativa de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en dicho lugar, misma que contiene los nombres de algunas de las personas que ese día, en ese lugar y con motivo de esos hechos perdieron la vida, los cuales eran miembros y simpatizantes del Consejo Nacional de Huelga, grupo nacional opositor al régimen del entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz **y el secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez, a cuyo mando estaba la "Dirección Federal de Seguridad" y de quien dependía la denominada "policía política de gobernación";** y en específico se hizo constar que en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, en la explanada frente al edificio "Chihuahua", existe una estela de cantera de color café claro de aproximadamente cuatro metros de altura por dos de largo y cuarenta centímetros de grosor en la cual, aparecen los nombres de personas fallecidas, el dos de octubre de mil

novecientos sesenta y ocho, en el lugar citado con la siguiente leyenda: "1968-1993 CNH adelante!!" a los compañeros caídos el dos de octubre de en esta Plaza Cuitláhuac Gallegos Bañuelos 19 diecinueve años, Ana María Maximiliano Mendoza 19 diecinueve años, Gilberto Reynoso Ortiz 21 veintiún años, Antonio Solórzano Gaona cuarenta y siete años, Agustina Matus de Campos, sesenta años, Cecilio León Torres veintisiete años, Ana María Teuscher Kruger diecinueve años, Jorge Ramírez Gómez cincuenta y nueve años, Carlos Beltrán Maciel veintisiete años, Miguel Baranda Salas dieciocho años, Juan Rojas Luna () Leonardo Pérez González veintinueve años, José Ignacio Caballero González treinta y seis años, Luis Gómez Ortega veinte años, Jaime Pintado Gil dieciocho años, Guillermo Rivera Torres quince años, Reynaldo Monzalvo Soto sesenta y ocho años, Cornelio Benigno Caballero Garduño quince años, Fernando Hernández Chantre veinte años, Rosalino Martín Villanueva (?) y muchos otros compañeros cuyos nombres y edades aún no conocemos (fojas 1046-1045, tomo I).

La diligencia de inspección de trece de mayo de dos mil dos, en la que el Ministerio Público de la Federación, se constituyó físicamente en las instalaciones de la empresa "NOVEDADES", se le dio acceso al microfilm elaborado con el original de las notas periodísticas del periodo comprendido del tres al siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con las que certificaron las copias obtenidas de la antología editada por el Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, en los cuales aparece: "Novedades número 9,965-año XXXIII, Presidente y Gerente General Rómulo O'Farril Sr., México, D.F. francotiradores y el ejército, en Ciudad Tlatelolco, datos obtenidos; jueves tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, título Balacera entre veinticinco muertos y ochenta y siete lesionados, el General Hernández Toledo y doce militares más están heridos; en la nota del cuatro de octubre se informa: el ejército mantiene la tranquilidad y se informa oficialmente de veintinueve entre ellos: AGUSTINA MATUS, JAIME PINTADO GIL, ANTONIO SOLÓRZANO GAONA, JUAN ROJAS LUNA, GUILLERMO RIVERA TORRES, LUIS GÓMEZ ORTEGA, REYNALDO MONZALVO SOTO, ANA MARÍA. TEUSCHER KRUGER, CARLOS BELTRÁN MACIEL, ROSA MARÍA MAXIMIANA MENDOZA, CLUITLÁHUAC GALLEGOS, JOSÉ IGNACIO CABALLERO GONZÁLEZ, JORGE RAMÍREZ GÓMEZ, GLORIA VALENCIA LARA DE GONZÁLEZ, FERNANDO HERNÁNDEZ CHANTRE, ROSALINO MARTÍN VILLANUEVA, LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, CORNELIO BENIGNO CABALLERO GARDUÑO, GILBERTO REINOSO ORTIZ, MIGUEL BARANDA SALAS, MILITARES: PABLO PINZÓN MARTÍNEZ, PEDRO GUSTAVO LÓPEZ; la nota de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, apareció: tiroteo en Tlatelolco: un muerto y un lesionado, se habla de la muerte de OCTAVIO RODRÍGUEZ CID, la nota de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, tachan a MADRAZO, H. ROMERO Y BRAULIO MALDONADO de Instigadores, los señala uno de los líderes del movimiento, Grupos de choque del comité dispararon en Tlatelolco el día dos y contiene la reproducción de parte de la declaración ministerial de SÓCRATES AMADO CAMPUS LEMUS; en fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aparece las columnas de choque la formaron elementos del ejército, fue planeado el incendio de un periódico, una gran cantidad de armas decomisadas en Tlatelolco por ARMANDO ARÉVALO MACÍAS' (fojas 532-543, tomo III).

La diligencia del siete de junio de dos mil dos, en que el personal ministerial se constituyó en el inmueble que ocupan las instalaciones del periódico "El Sol de México", a fin de tener a la vista las notas periodísticas respectivas las cuales son las siguientes: 'INSIDIOSA NOTICIA DE LA UPI, CON ESTA FECHA CANCELAMOS EL SERVICIO DE ESA AGENCIA. Posible cancelación los juegos olímpicos, 1006; REITERA CUETO: ENERGÍA PARA EVITAR MOTINES. 29 veintinueve muertos y 154 ciento cincuenta y cuatro heridos 1007; 300 trescientos detenidos oficialmente, 20 veinte cadáveres identificados, 1008; LA DEFENSA NACIONAL INFORMA. Los soldados fueron atacados por gente apostada en los edificios, 1009; SE RECOGIERON ARMAS DE TODO TIPO DE CALIBRE, 1110; EL EJÉRCITO NO DISPARÓ PRIMERO; REPELIÓ LA AGRESIÓN. LO RECONOCE ASÍ UN MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA, 1112' (fojas 1006-1014, tomo III).

Probanzas que a juicio de este Tribunal de Alzada, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, hacen prueba plena, al haberse desarrollado cumpliendo con los requisitos legales, porque el fedatario público tuvo a la vista tales registros hemerográficos, y corroboran que ocurrió una represión gubernamental el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ya que si bien es cierto las notas periodísticas no tienen la calidad de documento público, por lo que no se le puede atribuir plena veracidad a su contenido, también lo es que su valor indiciario deriva de que están relacionadas con un evento que en la actualidad es notorio y público, ya que se encuentra demostrado con otros múltiples medios convictivos, esto es, no se le puede dar pleno crédito a su contenido, pero indiciariamente robustecen la conclusión de que sí ocurrió un evento delictivo de la magnitud del que ahora nos ocupa. Además, de que no puede soslayarse su importancia al tratarse de testimonios obtenidos a través de personas que vivieron los hechos en ese preciso momento y relataron lo sucedido.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 66 del Volumen 163-168, Séptima Época, Materia Penal, que es del rubro ***“MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.”***

Se cuenta también con las documentales, consistentes en la copia certificada por la Directora del Archivo General de la Nación, consultada en el Acervo del IPS, resguardado en la galería número dos del aludido archivo, cuyos datos de identificación son los siguientes: EXP. 16 FS 1-2 CONSTANDO DE DOS FOJAS ÚTILES, Escrito de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ***dirigido al Secretario de Gobernación***, suscrito por el General de División ANTONIO ROMERO ROMERO, Comandante de 6ª Zona Militar Saltillo Coahuila. ***“... Audacia de proponer a usted una medida para solucionar el problema...”*** EXP. 16 FS. 12-13 DE DOS FOJAS ÚTILES, Hoja membretada Secretaría de Gobernación, “EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA, EMITE UN VOLANTE EN EL QUE SEÑALA POR QUÉ NO SE HA RESUELTO NINGUNO DE LOS PUNTOS DEL PLIEGO PETITORIO.” IPS 2/10/68. EXP. 16 FS 26-34 DE NUEVE FOJAS ÚTILES, (Hoja membretada Secretaría de Gobernación). “INVESTIGACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES 2 DE OCTUBRE DE 1968. RELACIÓN DE MUERTOS.- PLAZA TRES CULTURAS: 20:45, CRUZ ROJA, CARLOS ANTONIO BELTRÁN MACÍAS, de 28 años, procedente de Culiacán.- No se le encontró credencial que lo identifique como estudiante. Fue arrojado de un carro particular en Calles de Plan de San Luis y Salvador Díaz Mirón; ANTONIO SOLÓRZANO GARCÍA, Ambulante de la Cruz Roja, con balas en la cabeza; No identificado, Probablemente se encontraba dormido por estar en pijama; No identificado, de 17 Años herida en el brazo izquierdo. ***Bayonetazo***. 22:00, CRUZ ROJA. 3 personas el último de 55 años; 23:30, TRAUMATOLOGÍA LA VILLA, Desconocido, Estudiante de 20 años, por herida de proyectil de arma de fuego de forma irregular, de unos 5mm, sobre región tiroidea y salida en forma triangular de 3cm sobre la base de la nuca; 24:00 HOSPITAL BALBUENA, CECILIA DE LEÓN TORRES Proyectil de arma de fuego en cráneo.- Vivía en el edificio Tamaulipas de Santiago Tlatelolco; DELEGACIÓN No. 3, En esta delegación, se encuentran ***14 muertos*** no identificados, como resultado de la balacera suscitada en la Plaza de las Tres Culturas, 11 de ellos del sexo masculino y 3 del sexo femenino, una de estas últimas se notaba embarazada...”.

Hoja sin firma, con siglas IPS y membrete de la Secretaría de Gobernación, escrito de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, quince horas, Distrito Federal, en una hoja membretada de la Secretaría de Gobernación con el texto “... DE LA UNIDAD ZACATENCO, SIGUEN SALIENDO BRIGADAS A RECOLECTAR DINERO Y A REPARTIR UN VOLANTE EN EL QUE DICEN QUE AL NO TENER ESCUELAS HOGARES, LA LUCHA TUVO QUE SOSTENERSE EN LAS CALLES Y QUE AUNQUE SE LES ENTREGÓ UNO DE SUS HOGARES, LA UNAM, EXIGEN LA SALIDA INMEDIATA DEL EJÉRCITO, QUE SE ENCUENTRA EN EL IPN...”; Hoja Membretada Secretaría de Gobernación, de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con la leyenda “... RELACIÓN DE HERIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES

CULTURAS: XOCO: 20:00 horas, JORGE QUIROZ, Agente del Servicio Secreto no. 17. Heridas en el tórax, sin peligro; en la pierna derecha 2 heridas de bala; en el pómulo derecho un rozón; tiene esquirlas metálicas en el cerebro; 20:45, CRUZ ROJA, RAFAEL MARTÍNEZ ORTEGA, Soldado.- Aproximadamente de 20 años, perteneciente al 44 Batallón, 3ª Compañía.- Fractura en el brazo izquierdo; MARIO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, Herida de bala en una pierna; de 22 años; HÉCTOR SPENCER CADENA, Ingeniero Civil de la UNAM.- Herida en el brazo izquierdo. Se encontraba en su domicilio, Edificio Aguascalientes; CARLOS GABRIEL FIGUEROA DEL VILLAR, Empleado bancario, 19 años.- Herida en la parte superior de la pierna y TELÉSFORO LÓPEZ, Soldado del 14 Batallón de Infantería. Herida de bala en la cabeza.- Probablemente muera.- 21:00, RUBÉN LEÑERO, JOSÉ NIETO CASTRO, de 50 años de edad, con domicilio en Marmolería 110, col. 20 de noviembre; BORIS GREEN HOOS, Vive en el Depto 501 Edificio Cuauhtémoc, de 44 años; CONCEPCIÓN GARCÍA DE GREEN HOOS, Esposa del anterior; ORIANA FALLACI, Periodista italiana: No ha declarado, hasta que tenga conocimiento su embajada; 21:30 RUBÉN LEÑERO, GUSTAVO ORTEGA CHÁVEZ, De 18 años, estudiante; ANA CECILIA AGUIRRE, De 19 años, soltera. Vive en Playa Erizo 25 Col Reforma Ixtaccihuatl; ANA MA. CRISTINA AGUIRRE H., Golpeada, hermana de la anterior; Domingo Arroyo López, de 41 años, albañil.- vive en Tizayuca, Mex., José Luis Esparza de 19 años, avicultor.- vive en la calle 152-4, colonia 20 de noviembre, Fernando Cárdenas Pacheco, 19 años, soltero, comerciante. Vive en Galeana No. 97, Armando Fernández Gutiérrez de 26 años, casado, estudiante y empleado del Banco Internacional.- vive en Camelia 267, depto. 107.- col. Guerrero, Guillermo Ayala Ortiz de 30 años, periodista, casado. Vive en calzada de la Viga 9, Unidad Modelo, Carlos Rojas Benavides, de 27 años, locutor de televisión.- vive en General Popo 51, col. Industrial, No identificada de 24 años.- Esta grave., No identificado, de 40 años, está grave, CRUZ ROJA: Rosalía Lira Sandoval, 12 años, José Luis Sánchez Monroy, 19 años, Mario Landín Sánchez, 30 años, Florentino Magaña, Soldado trasladado al Hospital Militar, Pablo Vargas Martínez, Soldado trasladado al Hospital Militar, Luis Jaimes Viñas, Soldado trasladado al Hospital Militar, Berht Corona Tafoya, 18 años, Lucio Velásquez Olvera, 22 años, Margarita Suárez, 17 años, Florentina Mondragón Viuda de Mejía, Mario Ordaz Martínez, 22 años, Juan Ocampo Sánchez, 15 años, Homero Laison, 17 años, Rubén Ramírez Barbosa, Matilde Rodríguez, Sara Hernández, 18 años, Eustolia Gutiérrez 59 años, Rafael Martínez Ortega, 25 años, soldado trasladado al Hospital Militar, Manuel Telésforo, 18 años, Ángel Salinas, 48 años, Desidenio Ferrer, 43 años, Mauricio Martínez López, 19 años, Rubén González Roviroso 22 años, José Luis Guillermo González Rodríguez, 22 años, Esperanza Herrera Rendón, 15 años, Mauricio Montes López, 19 años, Esperanza Quijano Blanco, 56 años, María Inés López, 16 años, 22:20 CRUZ ROJA (Ejército Nacional) Humberto Cenicerros, Ramón José Casas, 20 años, José Muro Lozano, 65 años, Georgina Enríquez, 21 años, M.A. Campos Matus, 13 años, Hortensia Sánchez, 13 años, Pablo Mujica García 52 años, 22:30 RUBÉN LEÑERO. Melitón Vitel Mecánico, Santiago Flores de Hoyos, Maestro y alumno de la Facultad de Química de la U.N.A.M., casado, golpeado.- vive en Miravalles 714, col. Postal, Laura Soto Ortega 17 años, Estudiante, Eduardo González Meléndez, 58 años, agente de ventas, José Augusto Ramírez Hernández, 29 años, empleado federal.- golpeado, Fernando Gutiérrez Armando Joel, estudiante de la escuela de Contaduría Pública, Administración y Economía.- golpeado, Cruz González Servín, golpeado, María de la Luz Salinas, luxado, 23:10 horas, RUBÉN LEÑERO. Ángela Méndez de Aladid, casada, herida de bala, Guadalupe Méndez, Soltera, de 21 años, herida de bala, Edif.. Chihuahua, 24:00 horas HOSPITAL BALBUENA, Jesús Sosa Puente Dean, herido por contusión en región frontal.- vive en Jesús Carranza 102-2, Carmelo Martínez de los Arcos, Herida de bala en muslo izquierdo.- sale a su casa, Aniceto Bernal González, vive en Xola 1604.- Comisionado del servicio secreto.- contusión en cráneo, Alejandro Rodríguez Urrutia, comisionado del servicio secreto.- contusión de 2º. Grado en cráneo y pierna izquierda.- vive en Miguel Jacintos 51, Gabriel Figueroa del Valle, 19 años, herida producida al parecer por proyectil de arma de fuego en región posterior del muslo y glúteo derecho, de bordes irregulares, de aproximadamente 12 cm. Lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, Desconocido, 20 años, traumatismo.- Cráneo encefálico, estado de coma, fractura de la bóveda craneana frontoparietal izquierdo contusión en región frontal, parietal izquierda, lesiones que ponen en peligro la vida, 00:05. TRAUMATOLOGÍA LA VILLA, No identificado, al parecer estudiante, Miguel Rodríguez Sánchez, 16

años, estudiante de la secundaria y trabaja en la mueblería Palacios.- Herido por bala en el pectoral derecho.- fracturas clavícula, brazo y húmero, estado grave...” (fojas 49 a 74, tomo XI)

Las documentales antes reseñadas, tienen valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido expedidas y certificadas por funcionarios públicos dotados de fe de esa naturaleza en el ámbito de su competencia y funciones, que no han sido redargüidas de falsas, y son útiles para apoyar la determinación de que el resultado del ataque de fuerzas armadas y policíacas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, **fue el de un número indeterminado de muertos y heridos**, con lo que es dable concluir que el sujeto activo perpetró delitos contra la vida los militantes y simpatizantes del grupo nacional derivado del movimiento estudiantil, opositor al gobierno del entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz.

Además, se aprecia de tales diligencias, que entre los fallecidos se encontraban enviados especiales del servicio secreto, de lo que se deriva que tal como relataron los denunciante, el gobierno previó la inmersión de agentes encubiertos dentro del mitin; además, también se aprecia que fueron lesionados o muertos algunos vecinos de los edificios situados en las inmediaciones de la plaza de las Tres Culturas, tales como el Edificio Aguascalientes o el Chihuahua, y que pone de manifiesto que se realizaron disparos hacia la población civil.

Se cuenta también con los siguientes dictámenes periciales en materia de medicina: el Dictamen de Necropsia de los soldados Pedro Gustavo López Hernández y Cornelio Benigno Caballero Garduño, quienes presentaron herida de **arma de fuego con gran poder de penetración** (foja 488, foto 228), el primer soldado. En el Dictamen de Necropsia de Fernando Hernández Chantre, el Médico Legista-Forense hace constar que esta persona murió a consecuencia de múltiples lesiones causadas por objetos cortante-contundente y contundente (foja 505 foto 234, foja 506 foto 234). En el Dictamen de Necropsia de Jorge Ramírez Gómez (foja 517 foto 238, 518 foto 238), establece que la lesión que le causó la muerte fue producida por un **proyectil expansivo** que le destruyó la mitad del rostro y la mitad del encéfalo. En el Dictamen de Necropsia de Rosa María Maximino Mendoza Flores, (foja 535, foto 244 y 536 foto 244), los médicos legistas-forenses dictaminaron que la muerte se la produjo una combinación de lesiones producidas por **arma de fuego y arma punzo-cortante profunda**. En el Dictamen de Necropsia de un cadáver desconocido de sujeto masculino de **12 años de edad** que falleció a causa de mecanismo mixto, traumatismo craneoencefálico con hundimiento óseo y asfixia por inmersión (fojas 468 a 562, del tomo VI).

El dictamen pericial médico rendido por el Jorge Areola Villareal; Perito Médico Profesional de esta Institución, mediante el oficio con número de folio 39276 de fecha doce de julio de dos mil cinco, en le que concluyó:

*“... la forma de muerte de **LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, fue por heridas de proyectil de arma de fuego penetrantes de tórax y abdomen, lesiones que se clasifican de mortales. La causa de su fallecimiento fue por shock hipovolémico consecutivo a hemorragia interna, secundarios a las lesiones descritas. No es posible determinar el tipo y calibre vulnerante causante de las lesiones ya que no fue recuperada la ojiva correspondiente, sin embargo por los señalado como hallazgo en las ropas del occiso en el dictamen de Criminalística, se puede presumir que el disparo se realizó a corta distancia de la víctima... la forma de muerte de las personas que en vida llevaron el nombre de **LUIS LORENZO RÍOS OJEDA, LORENZO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ LINARES y ÁNGEL SANTIAGO LUNA**, fue por heridas de proyectil de arma de fuego penetrantes de tórax y/o abdomen, lesiones que se clasifican de mortales. No es posible precisar la causa de su fallecimiento ya que no existen dictámenes de necropsia de cada uno de los occisos en los cuales se registre de manera completa, metódica y descriptiva todas y cada una de sus lesiones. No es posible determinar el tipo y calibre de los proyectiles vulnerantes causantes de las lesiones ya que no fueron recuperadas las ojivas... la forma de muerte de **VICENTE REINEL BETANZOS ó VICENTE REYNOL BETANZOS**, fue por traumatismo cráneo-torácico, lesiones que se clasifican de mortales. No es posible precisar la causa de su fallecimiento ya que no existe dictamen de necropsia que señale de manera completa, metódica y descriptiva todas y cada una de las lesiones del occiso. No es posible determinar los probables objetos vulnerantes causantes de*

las lesiones ya que no existe dictamen de Criminalística. Finalmente, la forma de muerte de ROMÁN NÁJERA VALVERDE y ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ, fue por neumonía bilateral y septicemia, ambos procesos de tipo infeccioso y etiología bacteriana...

Experticiales que en concepto de este Tribunal, son susceptibles de adquirir valor probatorio indiciario de conformidad con los artículos 234 y 288 del código adjetivo de la materia y fuero, ya que por lo que respecta al primer bloque de dictámenes, su conclusión la basó el dictaminador, en la aplicación de las técnicas propias de su materia, en el caso, el análisis forense del cadáver que tuvo a la vista, de lo que obtuvieron las causas que produjeron la muerte a las personas que en los mismos se cita; por lo que hace al último dictamen, también es susceptible de otorgársele valor probatorio, ya que el artículo 172 del Código Federal de Procedimientos Penales, refiere que cuando el cadáver no se encuentre o por otro motivo no se haga la autopsia, bastará que los peritos en vista de los datos que obren en el expediente, declaren que la muerte fue resultado de las lesiones inferidas, como lo fue en el presente caso, en que los perito sí estuvieron en posibilidades de determinar la causa de los decesos; en conjunto, tales experticiales ponen de manifiesto que las personas que fallecieron en la fecha relacionada, lo fueron por hechos violentos, en específico heridas causadas por disparo de armas de fuego, de altos calibres, con alto poder de penetración; así como golpes profundos con instrumentos cortantes, cortocontudentes y contundentes. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia doscientos cincuenta y seis, visible a fojas 188, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, cuyo texto es:

“PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.- Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconoce a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros.”

Así como la diversa tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 286, Tomo IV del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que es del rubro y tenor literal siguientes:

“DICTAMEN PERICIAL NO IMPUGNADO.- Cuando un dictamen pericial no es impugnado y además se relaciona con los demás medios de prueba, no se violan garantías constitucionales al otorgarle valor probatorio”.

Se cuenta también con las siguientes actas de defunción: la de LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, partida doscientos cuarenta y siete, certificada por el Juez de la oficina central del Registro Civil en el Distrito Federal, expedida con motivo de la muerte de, en la cual, referente a la causa de su fallecimiento estableció que fue: “por herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax y abdomen”, que el lugar de su fallecimiento fue **en la “vía pública”**. (foja 573, tomo XXI); la de AGUSTINA MATUS CONTRERAS, acta de defunción número 157, del libro 10, de mil novecientos sesenta y ocho, en donde se indica que la causa de su muerte fue por herida proyectil de arma de fuego penetrante de tórax, y que el lugar donde se localizó el cadáver fue **en la vía pública**; de JAIME PINTADO GIL, acta de defunción número, 191, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y en la cual se indica que la causa de su muerte fue por herida penetrante de arma de fuego, doble en abdomen y tórax, y que el lugar de localización del cuerpo fue en la cruz roja; de ANTONIO SOLÓRZANO GAONA, acta de defunción número, 172, del libro 10, de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se observa que la causa del fallecimiento lo fue por proyectil de arma penetrante cráneo, y que su cadáver fueron localizados en la Cruz Roja; JUAN ROJAS LUNA, acta de defunción número 182, del libro 10, de mil novecientos sesenta y ocho, y en la cual se indica que el deceso se suscitó por herida producida por proyectil de arma de fuego y punzo cortante en tórax; de ANA MARÍA REGINA TEUSCHER KRUGER O DESCONOCIDO, acta de defunción número 162, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y en el que se indica que la muerte ocurrió por herida producida por proyectil de arma de fuego en cuello; de

CARLOS BELTRÁN MACIEL, acta de defunción número 185, del libro 10 del año de mil novecientos sesenta y ocho, en el que se dice que la causa de la muerte fue por herida producida por proyectil de arma de fuego, penetrante en tórax; de CUITLÁHUAC GALLEGOS BAÑUELOS, acta de defunción número, 171, del libro 10 del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de su muerte fue por herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en tórax; de JOSÉ IGNACIO CABALLERO GONZÁLEZ, acta de defunción número 170, del libro 10 del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida de proyectil de arma de fuego penetrante en tórax y que el cadáver se localizó **en la vía pública**; de JORGE RAMÍREZ GÓMEZ, acta de defunción número 174, del libro 10 del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo; de FERNANDO HERNÁNDEZ, como se acredita con el acta de defunción número 180, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida cortante y corta contundente en cráneo y que al cadáver se localizó **en la vía pública**; de ROSALINO MARÍN VILLANUEVA, acta de defunción número 184, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por Traumatología en cráneo y asfixia y que su cadáver se localizó **en la vía pública**; de CORNELIO BENIGNO CABALLERO, acta de defunción número 179, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil de arma de fuego, penetrante de tórax y que su cadáver se encontró **en la vía pública**; de GILBERTO REYNOSO ORTIZ, acta de defunción número 177, del libro 10, del año mil novecientos sesenta y ocho y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo, y que su cadáver se localizó **en la vía pública**; DAVID MIGUEL BARANDA SALAS, acta de defunción número 175, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil arma de fuego penetrante en tórax, que su cadáver fue localizado **en la vía pública**; de ROSA MARÍA MAXIMIANA MENDOZA ROBLES, acta de defunción número 167, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida cortante doble penetrante tórax y abdomen, que fue localizado el cuerpo **en la vía pública**; de CECILIO LEÓN TORRES, acta de defunción número 194, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida en cráneo por proyectil de arma de fuego, que su cadáver se localizó **en el edificio Tamaulipas de la Unidad Tlatelolco**; de GUILLERMO RIVERA TORRES, acta de defunción número 162, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil arma de fuego, tórax, que se localizó su cadáver en el Hospital Militar; de LUIS GÓMEZ ORTEGA, acta de defunción número 193, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil arma de fuego, sección medular, sin especificar el lugar donde fue hallado el cuerpo; de REYNALDO MONZALVO SOTO, acta de defunción número 176, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por un conjunto de lesiones, se ignora día de fallecimiento, se ignora su localización; de LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, acta de defunción número 173, del libro 10, del año de mil novecientos sesenta y ocho, y del que se indica que la causa de la muerte fue por herida proyectil de arma de fuego penetrante en tórax, y que el cadáver fue encontrado **en vía pública**; de LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, acta de defunción 247 del año de mil novecientos sesenta y ocho, en el que se indica como causa de su muerte la herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax y abdomen; de VICENTE REYNOL BETANZOS, certificado de defunción del Juzgado Nueve, libro ocho, foja 58, año de registro mil novecientos sesenta y ocho, en el que se indica que la causa de su muerte se debió a un traumatismo cráneo torácico; RAMÓN Y/O ROMÁN, NÁJERA VALVERDE, acta de defunción del Juzgado 6 Auxiliar, libro nueve, foja 209, de mil novecientos sesenta y ocho, en el que se indica que la causa de la muerte neumonía bilateral; de ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ, acta de defunción del Juzgado 6 Auxiliar, libro nueve, foja 307 y año de registro mil novecientos sesenta y ocho, refiriendo como causa de la muerte Septicemia; de LUIS LORENZO RÍOS OJEDA, acta de defunción del Juzgado 6 Auxiliar, libro diez, foja 51, año de registro mil novecientos sesenta y ocho, en el que refiere como causa de la muerte la herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax y abdomen; de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ LINARES, acta

de defunción del Juzgado 6 Auxiliar, libro diez, foja 97 y año de registro mil novecientos sesenta y ocho, en el que se observa como causa de la muerte la herida producida por proyectil de arma de fuego, penetrante de tórax; de ÁNGEL SANTIAGO LUNA, acta de defunción del Juzgado 6 Auxiliar, libro diez, foja 103, año de registro mil novecientos sesenta y ocho, en la que se señala como causa del fallecimiento la herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante de abdomen.

Las copias certificadas de las actas de defunción, fueron expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, y la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. (fojas 396 a 415, tomo II y 396 a 427, tomo XXXIII).

Documentales que también se valoran de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, por tratarse de documentos expedidos por funcionarios con fe pública en el ámbito de su funciones y competencia, que de igual forma ponen de manifiesto la existencia de occisos con motivo de los hechos violentos acaecidos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Con todos y cada uno de los medios convictivos valorados con antelación, se concluye que hasta el momento se encuentra debidamente comprobado el elemento material del delito, consistente en que el sujeto activo perpetre por cualquier medio, delitos contra la vida de los miembros del grupo nacional. Lo anterior, porque se acreditó que efectivamente se causó la muerte de por lo menos treinta y ocho personas reconocidas por el gobierno, pero que en realidad fueron un grupo considerable de ellas, entre las que se encontraban estudiantes, maestros, simpatizantes del movimiento estudiantil y vecinos del lugar.

En relación a la expresión “por cualquier medio”, debe precisarse que el medio utilizado fue a través de disparos de armas de fuego, por parte de diversos elementos policiacos, parapoliciacos y militares, organizados previamente, y dispuestos en sitios estratégicos, quienes dispararon entre sí y sobre la multitud de manifestantes, cercados, en una acción coordinada en que participó el ejército, por órdenes del entonces titular del ejecutivo nacional, las policías federal y local, mandados por ambos procuradores quienes a su vez fueron ordenados por el mismo presidente de la República; así como de elementos paramilitares, provenientes de la Dirección Federal de Seguridad, la que también incorporó a sus filas a elementos de la policía judicial federal y del Distrito, y algunos oficiales del estado mayor presidencial, constituyendo el “Batallón Olimpia”, dirigidos por la Secretaría de Gobernación, del cual el sujeto activo era titular.

Por cuanto hace a la forma de llevarse a cabo la privación de la vida de un grupo significativo de personas (que se calculan, entre ciento cincuenta y trescientas), la Dirección General de Seguridad, bajo las órdenes del Secretario de Gobernación, infiltró algunos de sus miembros en el movimiento estudiantil como en el caso de Sócrates Amado Campus Lemus y Ajax Segura Garrido “quien se hizo pasar ante el Consejo Nacional de Huelga como representante de la Normal Oral, sin siquiera ser alumno. Ajax, quien al salir de la cárcel campantemente volvió a ocupar su puesto de agente de la dirección federal de seguridad...” (Libro “Testimonios”; Del Toro Rosales, Salvador; Oficio Ediciones, México, 1996). A través de los cuales, se enteraron de nombres de las personas que conformaban el Consejo Nacional de Huelga, al que se sumaron estudiantes y maestros de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, y sus respectivas preparatorias y vocaciones, así como la Universidad de Chapingo, la Escuela Nacional Oral y otras instituciones; cuyos nombres estaban registrados previamente por la misma Secretaría de Gobernación, y se les proporcionó a tales elementos parapoliciacos, pancartas con las fotografías de los principales dirigentes del movimiento.

El mitin convocado para el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, no fue secreto, sino notificado a la población en general, por diversos medios, tales como volantes y publicaciones o en vía directa,

con días de anticipación. El Consejo Nacional de Huelga había determinado que además del mitin, se dirigirían al Casco de Santo Tomás, para exigir la entrega de las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, por parte del ejército. Sin embargo, previamente al mitin, se acordó que no se haría la marcha a ese lugar, sino que sólo se agotaría el mitin en la Plaza de las Tres Culturas, acordando que terminado el cual, se retirarían de sus domicilios y ya no se llevarían a cabo más mítines estudiantiles, sino que se procedería con el inicio de una “huelga de hambre”, por parte de los denominados “presos políticos”, es decir, estudiantes y maestros aprehendidos previamente y mantenidos en prisión, como parte de su persecución política.

El gobierno federal, con conocimiento de tales eventos, preparó la acción en la que participarían elementos del ejército (se alude a un grupo de cinco mil a diez mil elementos); miembros del Batallón Olimpia (indeterminado); y de las policías federal y local (indeterminado). Las funciones de cada grupo estaban previamente determinadas: los elementos del ejército formarían tres cercos, ayudados por tanquetas, camiones de asalto y elementos de infantería, obviamente armados, que se apostarían alrededor del Edificio Chihuahua, de la Unidad habitacional Tlatelolco, de la Plaza de las Tres Culturas, y de toda la Unidad habitacional, para impedir que personas que pudieran escapar de los primeros dos cercos, fueran retenidos por el tercero. A la orden de la señal de la bengala que soltara uno de los dos helicópteros que sobrevolaban la plaza, los vehículos y personal del ejército, situados en las calles y avenidas aledañas desde el inicio del mitin, se cerrarían hasta formar estos tres cercos, para impedir la salida de personas.

Por su parte, elementos del Batallón Olimpia y de la “policía política de gobernación” o Dirección Federal de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación, al mando del titular de ésta, tenían la orden de vestirse de civil para no ser identificados por los manifestantes, pero con la consigna de portar un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda para reconocerse entre sí; e infiltrarse entre la multitud asistente al evento; así como tomar el edificio habitacional Chihuahua, y apostarse tanto en la azotea, como en el tercer piso en donde se colocó el *podium* de oradores y dirigentes del movimiento estudiantil, las escaleras, corredores, accesos del edificio, y el departamento 209, que se encontraba deshabitado, con la consigna de detener a los dirigentes del Consejo Nacional de Huelga, de quienes llevaban fotografías.

Primeramente, el helicóptero soltó una bengala verde, en señal de alerta; a la segunda bengala, un sujeto no identificado, vestido de oscuro y con la mano izquierda cubierta con una tela o guante blanco, disparó hacia la multitud establecida en la plaza; al tiempo en que un francotirador apostado en la azotea del edificio, disparaba en contra de los elementos militares que rodeaban la plaza; lo que provocó que los miembros del ejército repelieran la acción, disparando constantemente; así como desde el helicóptero, como de azoteas de edificios aledaños, y desde la plaza, se realizaron disparos contra la multitud, indiscriminadamente, la cual no podía huir debido al cerco militar; la iglesia, tomada por elementos del Batallón Olimpia, cerró sus puertas y desde la azotea también se apostaron tiradores; se inició un fuego cruzado nutrido que duró alrededor de treinta minutos, tras lo cual, solamente se reiniciaban ráfagas eventuales; y de esta forma, el sujeto activo, a través del uso de armas de fuego, y del personal a su mando, privó de la vida a miembros y simpatizantes del grupo nacional denominado como “movimiento estudiantil del 68”, dirigido en ese momento por el Consejo Nacional de Huelga, integrado por alumnos y maestros de diversos centros educativos del país; víctimas que en cantidad se estiman de ciento cincuenta a trescientas personas. Con lo que se acredita el elemento objetivo enunciado en el inciso b).

A continuación se procede a analizar lo relativo al elemento subjetivo específico del delito de genocidio, consistente en la **finalidad** del sujeto activo, de **destruir totalmente** al grupo nacional.

Con las constancias antes reseñadas y valoradas, se tiene por comprobado el elemento del **propósito de destruir totalmente** al grupo nacional, con la salvedad de que por tratarse de un elemento subjetivo, su

comprobación no es forzosamente a través de la prueba directa, pues al pertenecer a la esfera de pensamiento interno del agente de la conducta, generalmente es refractaria de ésta, por lo que basta deducirla de hechos probados en el asunto en estudio.

Para una mejor comprensión del asunto, es conveniente hacer una breve reseña del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho:

El origen del conflicto estudiantil inició del veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, cuando en la Plaza de la Ciudadela de la Ciudad de México, se da una riña entre alumnos de la preparatoria particular Isaac Ochoterena y las vocacionales dos y cinco del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Al día siguiente, varios camiones de "porros" de los planteles dos y seis de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), agredieron con palos y piedras a los estudiantes politécnicos, causando destrozos en edificios escolares.

Horas después, los politécnicos agredidos se reorganizan y atacan a los alumnos de la preparatoria Isaac Ochotorena en su propio plantel. Al volver a sus centros escolares, los estudiantes politécnicos son interceptados por dos batallones del cuerpo de granaderos en la Ciudadela y perseguidos hasta el interior de sus respectivas escuelas, donde fueron golpeados indiscriminadamente estudiantes, maestros e incluso autoridades oficiales.

Esa intervención de los granaderos, provocó una respuesta de indignación, y se inició el conflicto, cuando los estudiantes de las escuelas vocacionales organizaron formalmente la protesta, exigiendo la destitución de los jefes policíacos responsables de la agresión y garantías de que los recintos escolares serían respetados por la policía (cita de RAÚL ÁLVAREZ GARÍN).

Se programó entonces una manifestación para el veintiséis de julio, encabezada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET).

Por su parte y para ese mismo día, la Central Nacional de Estudiantes Democráticos (CNED), promovida por la Juventud Comunista, había convocado a otra manifestación para conmemorar el inicio de la Revolución Cubana.

Aunque se intentó separar a las dos marchas, ambas tuvieron verificativo simultáneamente. La primera manifestación –según sus organizadores– transcurrió en perfecto orden, salvo un incidente en el Monumento a la Revolución, cuando un grupo trató de introducirse para desviarla por la Avenida Juárez. La manifestación continuó hasta el llamado Casco de Santo Tomás, pero al llegar a la plaza del "Carillón" en dichas instalaciones, un grupo de estudiantes invitó a los presentes a trasladarse al Zócalo con el objeto de hacer más patente su protesta. Éstos llegaron por la Avenida Hidalgo, continuaron por San Juan de Letrán y Madero. Fue en las calles de Palma y Madero en donde tuvo lugar el primer encuentro con la policía, replegándose los manifestantes, hasta el Hemiciclo a Juárez, donde se encontraron con la marcha de la CNED, donde de común acuerdo, intentaron otra vez llegar al Zócalo, pero fue interceptada la columna conjunta antes de llegar a su destino por la policía. A partir de ese momento la lucha empezó a generalizarse por todo el primer cuadro de la capital.

Los granaderos, además, agredieron a los estudiantes del plantel número tres de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicado en San Ildefonso, que salían de clases y eran ajenos al conflicto, invadiéndola de nueva cuenta los recintos escolares, causando innumerables destrozos, tirando la puerta con el disparo de una bazuca (fotografías en libro "La Estela de Tlatelolco"; Álvarez Garín, Raúl; Editorial Itaca, 3ª Edición, México, 2002,

páginas 309 y 310, Anexo 1, al tomo VIII).

A partir de la noche del veintiséis de julio y hasta la medianoche del veintinueve, los estudiantes de las Preparatorias uno y tres (sitas en San Ildefonso) y dos (ubicada en Licenciado Verdad), se atrincheran en sus planteles para resistir el acoso policiaco, pues no podían salir de las instalaciones escolares sin correr el riesgo de ser arrestados.

Ese veintiséis de julio, la policía allana las oficinas del Comité Central del Partido Comunista. Al día siguiente (veintisiete), Eduardo de La Vega Ávila y otros miembros del Partido Comunista protestan ante la agresión y son arrestados, iniciándose la persecución las detenciones de los miembros de la entonces proscrita organización política en referencia.

Al respecto, obra el desplegado firmado por “La Sociedad de Alumnos del Plantel ‘Gabino Barreda’ de la Escuela Nacional Preparatoria UNAM”, dirigido “Al pueblo de México, a los estudiantes”, en que se anotó: *“Los granaderos llegaron a las puertas de la Escuela Nacional Preparatoria (Justo Sierra 16) persiguiendo a los estudiantes y amenazando con penetrar al interior de la escuela, a la salida de alumnos los granaderos los esperaban para golpearlos. Los Estudiantes de México protestamos contra la brutalidad policiaca. Exigimos respecto a la autonomía universitaria y a las garantías consagradas de nuestra Constitución.”* (Disco compacto, Documentación correspondiente al año de 1968, Archivo de la Secretaría de Gobernación, Anexo 1, tomo III).

Asimismo, el veintisiete de julio, los integrantes de una comisión de estudiantes de la vocacional cinco que se presentó con ALFONSO CORONA DEL ROSAL para discutir soluciones al conflicto, son detenidos en la antesala de ese funcionario.

Entre el veintisiete y el veintiocho de julio, la Escuela Superior de Economía del Politécnico, así como las vocacionales y preparatorias, habían votado por la huelga. En dicha escuela, se discute entre representantes estudiantiles de la UNAM y del Instituto Politécnico Nacional (IPN), la posibilidad de un movimiento de huelga hasta que fueran satisfechas las siguientes demandas:

“1. Desaparición de la FNET, de la “porra” universitaria y del MURO (Movimiento Universitario de Renovadora Orientación). Expulsión de los alumnos miembros de estas agrupaciones y del PRI.”

“2. Indemnización a los estudiantes heridos y a los familiares de los muertos.”

“3. Excarcelación de todos los estudiantes detenidos.”

“4. Desaparición del cuerpo de granaderos y demás policías de represión.”

“5. Derogación del artículo 145 del Código Penal.”

El veintiocho de julio, los funcionarios universitarios ALFONSO MILLÁN y EDUARDO MARTÍNEZ fueron golpeados por la policía cuando se presentaron en las escuelas del centro para conocer los hechos y buscar soluciones.

El veintinueve de julio, la entonces Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo se declara en huelga, en la Ciudad Universitaria, algunas escuelas y facultades de la UNAM deciden también hacer paros o huelgas indefinidas. En el mismo sentido se pronuncian las escuelas politécnicas.

En la madrugada del treinta de julio, fuerzas militares (entre ellas, los fusileros paracaidistas comandados por el General José Hernández Toledo), apoyadas por tanques, dentro del llamado plan “*Misión Azteca*”, tomaron por asalto las instalaciones de las preparatorias uno, dos y tres; las vocacionales dos, cinco (cercanas a la Ciudadela) y siete (ubicada entonces a un costado de la Plaza de las Tres Culturas en

Tlatelolco), así como las preparatorias cuatro (en Tacubaya) y cinco (en Villa Coapa).

La puerta principal de la Preparatoria de San Ildefonso fue derribada con una bazuka, procediendo a detener a los jóvenes que se encontraban atrincherados.

Esa madrugada del treinta de julio, ofrecen una conferencia de prensa LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, Secretario de Gobernación; ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Jefe del Departamento del Distrito Federal; JULIO SÁNCHEZ VARGAS, Procurador General de la República, y GILBERTO SUÁREZ TORRES, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, declara: ***Las medidas extremas adoptadas** se orientan a preservar la autonomía universitaria de los intereses mezquinos e ingenuos, muy ingenuos, que pretenden desviar el camino ascendente de la Revolución Mexicana. El camino ascendente de la Revolución Mexicana que tanto irrita a esos ingenuos se entorpece con la agitación y los disturbios. México se esfuerza por mantener un régimen de libertades que difícilmente se encuentra en otro país, en contraste con lo que ocurre en las dictaduras de cualquier signo político, o en las naciones en que impera el caos y la violencia. **La CNED fue la que planeó los acontecimientos.***

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Regente de la Ciudad de México, declara: *“Todos hemos reconocido que hay muchos elementos agitadores que no son estudiantes. Les he manifestado que nosotros somos los primeros que reprobamos siempre que un policía o un granadero penetre a los planteles educativos. Lo tienen terminantemente prohibido y lo tendrán; el gobierno no tiene el menor interés en lastimar los sentimientos de los estudiantes que desean que sus escuelas sean respetadas por la policía.”*

En la mañana de ese treinta de julio, cientos de estudiantes y profesores, se reunieron espontáneamente en la explanada de la Rectoría en Ciudad Universitaria. A filo del mediodía, el Rector de la UNAM JAVIER BARROS SIERRA izó la bandera nacional a media asta y pronunció las siguientes palabras:

“Universitarios: Hoy es día de luto para la Universidad; la autonomía está amenazada gravemente. Quiero expresar que la Institución, a través de sus autoridades, maestros y estudiantes, manifiesta profunda pena por lo acontecido. La autonomía no es una idea abstracta; es un ejercicio responsable que debe ser respetable y respetado por todos. En el camino a este lugar he escuchado el clamor por la reanudación de clases. No desatemos ese clamor y reanudaremos a la mayor brevedad posible las labores. Una consideración más: debemos saber dirigir nuestras propuestas con inteligencia y energía. ¡Que nuestras protestas tengan lugar en nuestra Casa de Estudios! No cedamos a provocaciones, vengan de fuera o de adentro; entre nosotros hay muchos enmascarados que no respetan, no aman y no aprecian la autonomía universitaria. La universidad es lo primero. Permanezcamos unidos para defender, dentro y fuera de nuestra Casa, las libertades de pensamiento, de reunión, de expresión y la más cara: ¡Nuestra autonomía! ¡Viva la UNAM! ¡Viva la autonomía universitaria!”

El miércoles treinta y uno de julio se realizó un mitin de orientación en la explanada de la Rectoría, convocado por las propias autoridades y se citó para una manifestación al día siguiente, la cual fue encabezada por el propio Rector JAVIER BARROS SIERRA y la mayoría de las autoridades y profesores universitarios, que partió desde Ciudad Universitaria hasta Félix Cuevas, avanzando por la Avenida de los Insurgentes, en la cual participaron estudiantes de la UNAM y del IPN. Mientras, en el Parque Hundido, se concentran tanquetas y tropa con órdenes de impedir el paso de la marcha, si quisiera ir más allá.

El cuatro de agosto, se publica un desplegado firmado por la “Comisión Organizadora de la Manifestación”, haciendo público el llamado pliego petitorio, constante de seis puntos, a saber:

“1. Libertad a los presos políticos.”

"2. Destitución de los generales Luis Cueto Ramírez y Raúl Mendiola, así como también el teniente coronel Armando Frías."

"3. Extinción del Cuerpo de Granaderos, instrumento directo de la represión y no creación de cuerpos semejantes."

"4. Derogación del artículo 145 y 145 bis del Código Penal Federal (sic) (delito de Disolución Social), instrumentos jurídicos de la agresión."

"5. Indemnización a las familias de los muertos ya los heridos que fueron víctimas de la agresión desde el viernes 26 de julio en adelante."

"6. Deslindamiento de responsabilidades de los actos de represión y vandalismo por parte de las autoridades a través de policía, granaderos y Ejército."

Al mismo tiempo se convoca a participar en la gran manifestación y mitin a realizarse el cinco de agosto a las dieciséis horas, que partiría de la Unidad Profesional Zacatenco rumbo a la Vocacional siete, ubicada en Tlatelolco, y con destino final en el Casco de Santo Tomás.

En la marcha se reclama el cumplimiento por parte del gobierno del pliego petitorio en un lapso de setenta y dos horas.

Ese cinco de agosto, los profesores del IPN, en asamblea general, aprueban la creación del *Comité de Profesores del IPN Pro Libertades Democráticas*.

Al no cumplir el gobierno con el pliego petitorio, el ocho de agosto, estalla la huelga nacional y se forma el Consejo Nacional de Huelga (CNH), con las escuelas de la UNAM, del IPN, las Escuelas Nacional de Maestros y Normal Superior, Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, Universidad Iberoamericana, Universidad Lasalle y las universidades de provincia. El CNH hace suyo el pliego petitorio de los seis puntos.

El doce de agosto se realiza la propuesta de diálogo público con los diputados en la explanada de la Rectoría.

El trece de agosto, se realiza la primera marcha al Zócalo del Movimiento Estudiantil, a la que se suman contingentes solidarios de trabajadores y maestros así como público en general.

El veintisiete de agosto se realiza la segunda manifestación al Zócalo, partiendo del Museo de Antropología. SÓCRATES CAMPOS LEMUS pide que el diálogo público con el gobierno tenga verificativo el día primero de septiembre a las diez horas.

Se deja una guardia de tres mil estudiantes en espera del diálogo público, pero en la madrugada del veintiocho, aparecieron soldados con tanquetas y procedieron al desalojo.

El veintinueve de agosto, se realiza en el Zócalo un acto de "desagravio a la bandera nacional", con asistencia de empleados públicos, el cual es disuelto por el Ejército, al denunciar los propios asistentes, que habían sido convocados a la fuerza.

Ese mismo día, el primer mitin que se realiza en Tlatelolco, es disuelto por el Ejército.

El primero de septiembre el Presidente de la República, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, rinde su Cuarto Informe de Gobierno ante el Congreso de la Unión. De su mensaje, son de destacar los siguientes párrafos:

*“Es evidente que en los recientes disturbios intervinieron manos no estudiantiles, pero también lo es que por iniciativa propia o dejándose arrastrar, **tomó parte un buen número de estudiantes.**”*

“Tenemos la confianza de que no se logrará impedir la realización de los eventos deportivos en puerta; cuando más se conseguirá restarles lucimiento.”

“Nuestra confianza se funda en la decisión de hacer uso de todos los medios legales a nuestro alcance, para mantener el orden y la tranquilidad internos a fin de que las naciones y los visitantes tengan las garantías necesarias, sino también y fundamentalmente, en que habrá una repulsa tan generalizada; tan llena de indignación por parte de millones de mexicanos, que hará que recapaciten quienes lo hubieran pensado, y nos parece muy difícil que un reducido grupo pueda así alcanzar sus propósitos.”

“Los obstáculos, algunos muy graves y molestos que han surgido en el largo proceso, están superados; los problemas fundamentales, resueltos.”

“... Situemos estos hechos dentro del marco de las informaciones internacionales sobre amargas experiencias similares de gran número de países en los que, desde un principio o tras haberse intentado varios medios de solución, se tuvo que usar la fuerza y solo ante ella cesaron o disminuyeron los disturbios. No obstante contar algunos de esos países con experimentados, verdaderos estadistas, no pudieron encontrarse fórmulas eficaces de persuasión...”

“La policía, pues, debe intervenir en todos los casos que sea absolutamente necesario, proceder con prudencia sí, pero con la debida energía. Las autoridades siempre que sea necesario la harán intervenir. En ese mismo concepto, agotados todos los medios que aconsejen el buen juicio y la experiencia, ejerceré, siempre que sea estrictamente necesario, la facultad contenida en el artículo 89, fracción VI de la Constitución General de la República que textualmente dice: ‘Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: ... VI.- Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del Ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación... no quisiéramos vernos en el caso de tomar medidas que no deseamos, pero que tomaremos si es necesario; lo que sea nuestro deber hacer, lo haremos; hasta donde estemos obligados a llegar, llegaremos.’”

El Movimiento Estudiantil, decide organizar una tercer marcha, pero ahora silenciosa, para desmentir la calificación por el Presidente de que los estudiantes eran propensos a desmanes, la cual fue convocada para el trece de septiembre, en los términos siguientes: *“Ante la violencia desatada por el gobierno contra los estudiantes. Ante la intransigencia de las autoridades para aceptar el diálogo público. Ante el injusto encarcelamiento en que se mantiene a nuestros compañeros. Ante la persecución política de que somos víctimas... hemos decidido realizar una gran manifestación silenciosa de repudio a la violencia y de protesta contra la intransigencia. El silencio será el repudio unánime a la injusticia. Consejo Nacional de Huelga.”* (Disco compacto, Documentación correspondiente al año de 1968, Archivo de la Secretaría de Gobernación; Anexo 1, tomo III).

El siete de septiembre se realiza un mitin en Tlatelolco, convocado por el CNH, asistiendo, según los organizadores, alrededor de veinticinco mil personas.

El trece de septiembre se lleva a cabo la Manifestación del Silencio, iniciándose a las diecisiete horas. Desde el Museo de Antropología hasta el Zócalo. Más de trescientos vehículos estacionados en las inmediaciones del Museo de Antropología sufrieron daños por agresores desconocidos.

A las veintidós horas del dieciocho de septiembre, tropas apoyadas con tanquetas, toman Ciudad Universitaria (fotografías en el libro “La Estela de Tlatelolco”, ya citado, *laminario*).

Al día siguiente (diecinueve de septiembre), el rector JAVIER BARROS SIERRA, protesta por la ocupación militar de Ciudad Universitaria (fotografías, misma publicación, *laminario*).

Por su parte LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, declara ante la prensa ese diecinueve de septiembre: *“la fuerza pública saldrá de la Ciudad Universitaria, y ésta será entregada a las autoridades universitarias*

inmediatamente que éstas lo soliciten.”

El veintiuno de septiembre, ocurren enfrentamientos en las inmediaciones de la Vocacional siete, ubicada a un costado de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco; los granaderos agreden indiscriminadamente a todas las personas, lo cual motiva que el teniente BENJAMÍN URIZA, miembro del equipo ecuestre olímpico, vio que golpeaban a su madre y a otros familiares, se enfrenta a los granaderos disparando sobre ellos. Posteriormente se entrega a las autoridades. Las agresiones continúan el veintidós.

El veintitrés de septiembre, el rector JAVIER BARROS SIERRA, presenta su renuncia ante el Consejo Universitario.

En tanto, desde las once horas, se inicia el asedio policiaco a las instalaciones del IPN ubicadas en el Casco de Santo Tomás, la cual culmina, en la medianoche y madrugada del veinticuatro de septiembre, en medio de una larga y dura batalla campal, con la toma de las mismas, que provoca diversos lesionados y muertos.

El veintiséis de septiembre en la noche, la Junta de Gobierno de la UNAM resuelve no aceptar la renuncia del Rector BARROS SIERRA.

A finales del mes de septiembre, comienza el hostigamiento con amenaza de tomar las instalaciones de Zacatenco del IPN. Grupos paramilitares asaltan la Academia de San Carlos.

El treinta de septiembre, sin existir solicitud previa, el Ejército entrega las instalaciones de la Ciudad Universitaria. A raíz de ello, se maneja la idea de hacer una manifestación al Casco de Santo Tomás para reclamar la salida del Ejército. Se convoca a una marcha para el dos de octubre, que partirá de la Plaza de las Tres Culturas en la Unidad Habitacional López Mateos Nonoalco Tlatelolco.

El primero de octubre, se informa al CNH que el Presidente GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ha designado como representantes para negociar una salida al conflicto, a ANDRÉS CASO LOMBARDO y JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ.

El dos de octubre en la mañana, se acuerda el primer encuentro entre los representantes presidenciales y una Comisión del CNH, en la casa del Rector JAVIER BARROS SIERRA. JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ, solicita a los estudiantes se abstengan de realizar marchas por las graves consecuencias que ello acarrearía. Termina la reunión con compromiso de volver a reunirse en la tarde de ese día.

Alrededor de las diecisiete horas se inicia el mitin en la Plaza de las Tres Culturas, en medio de un fuerte despliegue policiaco y militar. Ante ello, los organizadores deciden cancelar la marcha al Casco de Santo Tomás. A una señal de bengalas arrojadas desde un helicóptero que sobrevuela el lugar, francotiradores disparan sobre la multitud reunida y sobre las tropas que avanzan. Los integrantes del CNH ubicados en la tribuna del tercer piso del edificio Chihuahua, son detenidos por elementos vestidos de civil, que se identifican como “Batallón Olimpia”. Hacia las veintitrés horas, empiezan a ser enviados a la prisión del Campo Militar número Uno y a la Penitenciaría de Santa Marta Acatitla, los detenidos

El propósito de invocar los anteriores antecedentes, radica esencialmente en poner de manifiesto, que el entonces Presidente Díaz Ordaz, preparaba una respuesta contundente para frenar el movimiento estudiantil de la época que ya había originado un número considerable de enfrentamientos con las fuerzas policiacas, pues así lo anunció en el informe que dio el primer de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. De igual

forma, se vislumbra que era temor del gobierno federal de aquél entonces, el que se estropeará la celebración de los decimonovenos juegos olímpicos que se inauguraría el doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, lo cual robustece la idea de que preparaba una respuesta contundente para destruir dicho movimiento, ya que en casi todas las manifestaciones de estudiantes, había acudido a la fuerza pública para reprimirlas, cuando éstas habían sucedido de manera pacífica; así mismo, se destaca el comentario hecho por Gustavo Díaz Ordaz, a seis años de haber dejado la presidencia, en el sentido de que dejó entrever que él eliminó la velada amenaza del **comunismo** en México, lo cual constituye el distintivo que enarboló el gobierno federal que este último presidía en la época de los hechos, para reprimir el movimiento estudiantil, lo cual da luz para deducir el propósito del activo, relativo al ánimo de destrucción total del grupo nacional.

Al respecto, el libro "La Estela de Tlatelolco", ya citado, página 82: La decisión política de Díaz Ordaz para enfrentar militarmente el conflicto estudiantil se dio en términos de "**solución definitiva**", "**acabar de una vez con ese problema**", "**poner en paz a los revoltosos**" o cualquiera otra expresión semejante.

Al respecto, el desplegado firmado por el Consejo Nacional de Huelga en los siguientes términos:

"El cumplimiento de las siniestras palabras de Díaz Ordaz no se hizo esperar, 10 000 soldados apoyados por tanques y vehículos blindados tomaron por asalto la ciudad universitaria apresando violentamente a más de 1 500 estudiantes, maestros y padres de familia... El día dos de octubre de una manera artera y criminal, cuando habían permitido la celebración de un mitin en Tlatelolco...al mismo tiempo que se celebraban pláticas con dos representantes del presidente de la república, viles maniobras que a todas luces tenían por objeto hacernos creer que la represión había cesado, el gobierno –asesino- dio un paso en la represión únicamente comparable con la acción de los nazis en la 2ª Guerra Mundial, al enviar a 5 000 soldados y 5 000 agentes secretos apoyados por tanques y carros de combate a que masacraran sin importar si eran niños o mujeres, a la multitud que se encontraba indefensa celebrando uno más de sus pacíficos mítines. Centenares de muertos, centenares de heridos y miles de detenidos fue el saldo del 2 de octubre de 1968..." (Disco compacto: Documentación correspondiente al año de 1968, Archivo de la Secretaría de Gobernación. Anexo 1, tomo III).

En esa tesitura, resultaba irrelevante el que se hubieren designado representantes presidenciales para dialogar con los estudiantes, ya que ello se estima más bien como un ardid para poder ocultar el plan que ya se fraguaba para el dos de octubre de ese año.

Los siguientes indicios se obtienen de la propia mecánica de hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aproximadamente a las dieciocho horas:

a) Con demasiada antelación (trece horas con treinta minutos o catorce horas), a la realización del mitin estudiantil (convocado para las diecisiete horas con treinta minutos), ya se encontraban apostados en diversos departamentos del edificio Chihuahua (utilizados posteriormente para reunir a los detenidos), posteriormente en el techo de la iglesia de Santiaguito, en la azotea del edificio del ISSSTE, así como en otros departamentos y azoteas de otros edificios cercanos a la plancha de la Plaza de las Tres Culturas, elementos del grupo paramilitar "Batallón Olimpia", y francotiradores de otras fuerzas públicas.

b) Elementos del Ejército implementaron tres cercos, que impedirían salir a las personas del edificio Chihuahua; de las inmediaciones de la plaza, y de la Unidad habitacional Tlatelolco; éstos cerrarían los cercos con la caída de las segundas bengalas.

c) Los elementos del grupo paramilitar Batallón Olimpia ("policía política" de la Dirección Federal de Seguridad, perteneciente a la Secretaría de Gobernación y bajo el mando de su titular), tendrían la misión de detener a los líderes del movimiento que ahí se encontraran y habían sido instruidos **previamente**, de vestir de civil y portar un guante o pañuelo blanco alrededor de la mano izquierda, así como infiltrarse entre la multitud y

en los edificios aledaños.

ch) La iglesia de Santiago Tlatelolco fue desalojada y cerrada en los *momentos previos* a la señal de las bengalas, así como ocupada en sus proximidades y azotea, por elementos del Batallón Olimpia. En ese mismo lugar, fueron concentrados los detenidos al final del evento.

d) La señal para iniciar con el operativo, era la caída de las segundas bengalas, tal y como los propios elementos del ejército y del Batallón Olimpia lo refirieron en sus declaraciones.

e) Cuando caen las segundas bengalas, una persona empieza a disparar una metralleta desde uno de los departamentos ubicados en el tercer piso del edificio Chihuahua, y ahí inicia un nutrido tiroteo que duraría aproximadamente treinta minutos, y se prolongaría con ráfagas intermitentes, hasta aproximadamente las veintidós horas, en contra de las personas que se encontraban en la plaza, incluidos los soldados que habían llegado.

f) El Ejército irrumpe en la plaza, y el militar de rango que comandaba la acción, solicita mediante un megáfono que se disuelva el mitin, momento en que es alcanzado por disparos que recibe por la espalda, por lo que cae herido.

Los disparos son efectuados por un francotirador apostado en el techo de la iglesia de Santiago Tlatelolco, que momentos previos había sido desalojado por miembros del batallón Olimpia, quienes sacaron a los feligreses, cerraron la puerta y se apostaron en la azotea, desde donde la trayectoria indica que se efectuaron los disparos en contra del General Hernández Toledo.

g) Las personas concurrentes al mitin intentan escapar, pero muchas ya son alcanzadas por los disparos.

h) De acuerdo a algunos testimonios, soldados que se encontraban al nivel de la plaza dispararon contra la población civil, ello pone de manifiesto que el Ejército no repelió una agresión; por el contrario, participó en ella agrediendo a la población civil, inclusive, de las fotografías de diversos cadáveres y los dictámenes de necropsia correspondientes, se advierte que en muchos casos las causas de la muerte fueron por heridas producidas por instrumento punzo-cortante, punzo-contundente o contundente, que válidamente se presume corresponde al uso de la bayoneta calada y de los rifles, como puede apreciarse de las fotografías impresas en los libros "La Estela de Tlatelolco" de Raúl Álvarez Garín, y "La Noche de Tlatelolco" de Elena Poniatowska, ya citados; de lo que se desprende que los elementos de la tropa regular atacaron a bayoneta calada, contra la población civil.

i) Los miembros del grupo paramilitar Batallón Olimpia, que se encontraban el pasillo del tercer piso, dispararon en contra de los soldados y civiles de la plancha, pues contra ellos los militares uniformados dirigieron su respuesta a los primeros disparos. El batallón Olimpia había ocupado desde antes del inicio del mitin, el departamento 209 del Edificio Chihuahua, el cual estaba desahitado, desde donde, al caer las bengalas verdes, comenzaron a disparar hacia el personal militar y hacia la plaza.

j) El fuego no provenía únicamente de los departamentos del edificio Chihuahua, ni de los soldados ubicados en la plancha, sino que también tenían su origen en los edificios cercanos y aledaños a la plaza.

k) No solamente se suscitó un tiroteo, sino varios durante las horas siguientes hasta casi la madrugada, y de los testimonios analizados se desprende que el segundo fue de igual o más intensidad que el inicial.

I) Diversos periodistas (seis) instruidos por parte del gobierno, se encontraban ya en las azoteas de los edificios contiguos, y filmaron **desde el inicio los acontecimientos**; en películas que fueron ocultadas durante el tiempo, y que posteriormente fueron entregadas a la empresa *televisa*, con sus respectivas ediciones, como se aprecia en los videos formato VHS, adjuntos a la causa, como Anexos 4, 5 y 6, al tomo XV, bajo las referencias de "Batallón Olimpia", "Operación Galeana" y "Las Claves de la Masacre".

Corroboró lo anterior, lo dicho por Rosa María Gallangos Cruz y Quirina Cruz Calvo, quienes relataron que la "balacera estaba muy fuerte" sobre la plaza, y los elementos armados disparaban en contra de la multitud.

La versión de Roberto Francisco Escudero Castellanos, quien adujo que se tuvo que asilar en la República de Chile, por la campaña de persecución y hostigamiento en contra de los integrantes del movimiento estudiantil.

Así como lo dicho por Félix Lucio Hernández Gamundi, ante el Ministerio Público de la Federación, quien manifestó que el ejército apareció sobre la calle San Juan de Letrán y comenzó a disparar sobre la plaza y hacia el edificio Chihuahua, así como vio desde el departamento 506 del Edificio Chihuahua en donde lo tenían detenido, que varios de sus compañeros que asistieron al mitin caían muertos en la plaza de las Tres Culturas, sin poder precisar el número, mientras otros compañeros de los que estaban en la plaza, golpeados, ensangrentados a los cuales paraban en frente de cada uno de los que estábamos detenidos y les preguntaban si alguno de nosotros era miembro del Consejo Nacional de Huelga o líder de alguna escuela, uno de los compañeros que recordaba más golpeado era Marco Antonio Santillán estudiante del ESIME que ahí mismo siguió recibiendo golpes de los militares en la medida en que se negó a identificar a alguno de los detenidos; además de que en esas fechas aquél que presentaba una denuncia por ese tipo de delitos lo consideraban culpable de todo lo que fuera y tenía el riesgo de ser desaparecido o apresado.

La versión de José Gilberto Piñero Guzmán, acerca de que fue detenido en su domicilio y llevado a la Dirección Federal de Seguridad, en donde lo torturaron para que aceptara la responsabilidad de haber recibido armas de algún funcionario (Carlos Madrazo), y haberlas repartido entre los estudiantes, lo que nunca aceptó, después de lo cual, fue procesado y sentenciado.

Lo expresado por Roberto Sergio Vázquez Camarena, acerca de que lo detuvieron el nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las nueve de la mañana, cuando iba rumbo a la escuela Nacional Preparatoria Número 9 Nueve, en la Colonia Industrial, por personas del Servicio Secreto, fue golpeado y amenazado, finalmente sentenciado y después de dos años siete meses, puesto en libertad.

La declaración Javier Ramos Rodríguez, quien expuso que se hizo la "balacera" y vio caer a varias personas heridas por arma de fuego, posteriormente fue detenido el día diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez de la noche en la Avenida Río Consulado cerca del Casco de Santo Thomas, por un grupo de cuatro personas; lo golpearon, amenazaron y finalmente fue sentenciado a dieciocho años de prisión, pero tras estar detenido por dos años le comunicaron su libertad.

Lo declarado por Cesar Tirado Villegas, acerca de que lo secuestraron el trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, llevado al campo militar número uno, en el que fue torturado durante cinco días continuos para aceptarme culpable de realizar un plan para asesinar al General Marcelino García Barragán, entonces Secretario de la Defensa Nacional, y la acusación les parecía verdaderamente fantástica, muy

inventada, lo cual debía en lo personal, al hecho de que había sido uno de los designados para el “diálogo con el gobierno”, del diez de octubre al diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Lo expresado por Lázaro Hernández Bernal, quien dijo ser mecanógrafo en las oficinas del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, y estuvo levantando los protocolos de las necropsias realizadas a partir del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que se percató de unos quince cadáveres, que presentaban impactos de proyectiles.

Lo expuesto por Arturo Martínez Nateras, en el sentido de que el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, estuvo presente en Tlatelolco, pues era portador de una nota de los presos políticos a los dirigentes estudiantiles, en el tercer piso del edificio Chihuahua notó la presencia de muchas personas extrañas y ajenas al movimiento.

Lo revelado por Antonio Gallegos Gamiochipi quien fuera defensor de los estudiantes en los procesos judiciales instaurados en su contra, en que exhibió la entrevista del fiscal Licenciado Salvador del Toro Rosales, Ex-agente del Ministerio Público Federal, que expresa haber participado en la integración de varias averiguaciones previas indicadas con motivo de dicho movimiento estudiantil y hace algunas apreciaciones sobre su actuar por orden superior a pesar de que no estaba de acuerdo con ella para que sea agregada a la presente indagatoria.

El escrito de Federico Emery Ulloa, quien se evidenció como luchador social, de la causa obrera y campesina, y que debido a la persecución gubernamental, tuvo que adoptar el nombre de Ricardo Chávez Peimbert. Que el día de los hechos apreció que la terraza del tercer piso del Chihuahua fue tomada por un grupo de aproximadamente doce hombres, armados con pistola escuadra, que llevaban un guante blanco en la mano izquierda y eran comandados por un señor de llamado Cuauhtémoc Cárdenas, que en ese momento era Director de la Policía Judicial del Estado de México, que se identificaban como “Batallón Olimpia, Blanco, no disparen”. Posteriormente estuvo en el campo militar, detenido con otras 200 personas, varios días. En mayo de 1969 fue secuestrado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad, en un departamento de la colonia Lomas de Plateros de esta ciudad y recluido en una “casa de seguridad” hasta el 5 de junio, procesado y mantenido en Lecumberri, hasta mil novecientos setenta y uno, y obligado a emigrar a la república de Chile. Durante su tortura era obligado a aceptar que el Gobierno de la República Popular China a donde había viajado dos años antes, financiaba un movimiento subversivo en nuestro país. Posteriormente, revisando el expediente de su persona, encontró un documento, uno de ellos es un informe enviado **al Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez denominado “Investigación sobre actividades subversivas de grupos maoístas” fechado el 23 de mayo de 1969, firmado por el Capitán Fernando Gutiérrez Barrios**, de lo que se desprende que Luis Echeverría Álvarez estuvo enterado de su secuestro por la Dirección Federal de Seguridad, en donde se le suministraron drogas para obtener su declaración y firma. Sabía que el día de los hechos, había personal de comunicación social del Gobierno Federal filmando el evento por instrucciones superiores, de las que no estaba ajeno el señor LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, por ser el Secretario de Gobernación.

Los diversos Informes suscritos el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por el Capitán FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS, Titular de la Dirección Federal de Seguridad, quien informa de las actividades efectuadas por distintos grupos de estudiantes y de sindicatos, inconformes con el Gobierno, así como pone a disposición de la Procuraduría General de la República a varias personas entre las que se destaca al hoy ofendido Federico Emery Ulloa. Aludió al artículo de la revista Proceso, con el encabezado “NAZAR HARO Y LA PSICOTORTURA”, “Torturas con alucinógenos en la guerra sucia”, situación que vivió el declarante y que se hicieron en contra de los activistas del movimiento de ese tiempo. Expuso que posteriormente a que denunció a MIGUEL NAZAR HARO por tortura psicológica, éste lo invitó al restaurante “La Cabaña”, en donde

el hijo de éste JOSÉ LUIS NAZAR DAW, exime a su padre de cualquier responsabilidad de la masacre perpetrada en la Plaza de las Tres Culturas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y de la represión y persecución de la disidencia civil; el aludido denunciado, le dijo en la entrevista, que después de saber de la denuncia, le dijo a **ECHEVERRÍA** “ahora si nos tiene a los dos”, que él está asustado pero su interlocutor no, porque estaba limpio, y allá él y su conciencia; diciéndole nuevamente que **ECHEVERRÍA** estaba asustado y por eso andaba “haciendo pendejadas”, por eso lo había localizado, para aclarar las cosas. MIGUEL NAZAR HARO, le dijo que no recordaba los hechos, que a él le mandaban a muchas cosas, su jefe era GUTIÉRREZ BARRIOS.

El libro “Mis Memorias Políticas” del General y Licenciado ALFONSO CORONA DEL ROSAL, editado por Grijalva 1995, obra en la que el autor minimiza el movimiento de la sociedad inconforme con el sistema económico-jurídico y atribuye a la Embajada Rusa en México, acciones de adoctrinamiento y respaldo a los líderes del Consejo Nacional de Huelga.

La declaración de Salvador del Toro Rosales, en que reconoció ser el autor del Libro de “Testimonios” editado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ratificando su texto así como del total del contenido; acerca de que acataban órdenes e instrucciones que se les daba de tomar declaraciones a determinadas personas; que habían miles de jóvenes en diversas cárceles unos en la Penitenciaría del Distrito otros en el Campo Militar Número Uno y otros en la Inspección General de Policía y Tránsito, en donde se les interrogaba y en su caso, se les liberaba o se les ponía a disposición. Supo que la Dirección Federal de Seguridad tenía agentes infiltrados en el movimiento, como Sócrates Amado Campos Lemus, y Ajax Segura Garrido, entre otros. Adujo que él sólo tomó declaraciones, pero que las consignaciones las firmaba el Director de Averiguaciones Previas que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Expuso que se enteró de que la dirección federal de seguridad obtuvo apoyo del ingeniero Jesús Robles Martínez, director del ISSSTE, para que proporcionara los departamentos vacíos del edificio Chihuahua de la unidad habitación en Tlatelolco, pues así se lo dijeron varios agentes de la Policía Judicial Federal, y que el Director del ISSSTE a quien pertenecía la Unidad de Tlatelolco, le dio toda clase de facilidades a los miembros del Batallón Olimpia para que pudieran ocupar los departamentos vacíos en el edificio Chihuahua, para que desde antes de celebrarse el mitin fueron ocupados por ellos y esperaban instrucciones suponiendo que para detener a los miembros del Consejo Nacional de Huelga y demás dirigentes estudiantiles.

La declaración de Enrique Ávila Carrillo, acerca de que no existe un solo documento que pruebe que el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho tuvo como objetivo desestabilizar las Instituciones de esta Nación.

Los informes de estudiantes detenidos en Morelia, Michoacán así como de otros que en forma activa realizaron agitación en la Ciudad de México y que pertenecen a los grupos más radicales del país, tales como Trotskistas, Comunistas, Bolcheviques, Espartacos, etcétera, en la cual, aparecen los nombres de Enrique Martínez Helmecke, principal dirigente del Partido de Acción Revolucionaria y de la Liga Obrera estudiantil, Juan Felipe Leal Hernández, estudiante de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Carlos Durán González, Humberto Torres Sánchez, estudiantes de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Rafael Aguilar Talamantes, exestudiante universitario, miembro del Partido Comunista Mexicano, Espiridión Payan Gallardo, miembro activo de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos, Gilberto Valenzuela Cárdenas, estudiante del ESIME del IPN, Gilberto Guevara Niebla, estudiante de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, un informe sin fecha, en el cual aparece el nombre de FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS con el cargo de Director Federal de Seguridad, con el título

“Universitarios”.

La comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, Miguel Ángel Salvoch Oncis, acerca de que estuvo el día de los hechos en la plaza de Tlatelolco y le constaba que los que dispararon fueron los que se ostentaban como Batallón Olimpia, personas vestidas de civil con un guante blanco en la mano izquierda disparar contra los asistentes al mitin,

La comparecencia de Gerardo Estrada Rodríguez, acerca de que había la convicción de algunas autoridades del Gobierno Federal de que el movimiento tenía por objeto boicotear el desarrollo de las olimpiadas, y que después de los hechos del dos de octubre, hubo hostilidades para todos los que aparentaban ser estudiantes y muchos de los dirigentes del mismo comenzaron a huir, hasta que en el mes de diciembre del mismo año, cuando concluyó el movimiento, ante la imposibilidad de llegar a acuerdos y la falta de capacidad de decisión de los comisionados, en que el gobierno exigía el levantamiento de la huelga y los estudiantes la liberación de los presos, incluso el gobierno habló de un cambio de ley para retirarle la autonomía a la UNAM.

Lo dicho por Sergio Aguilar Lucero acerca de que pertenecía al 14º Batallón comisionado en el agrupamiento olímpico, y que el día de ayer, bajo las órdenes del Coronel ERNESTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TAGLE, como a las diecinueve horas aproximadamente recibió órdenes de trasladarse a la Unidad Habitacional de Tlatelolco, entrando por la parte posterior del edificio Chihuahua en compañía de su Unidad, y al estarlo haciendo escuchó varios disparos de arma de fuego que provenían de los edificios de nombre Chihuahua y el 2 Dos de Abril y de varios más de los pisos altos y el dicente fue alcanzado por un proyectil de arma de fuego, causando las lesiones que presenta, siendo recogido posteriormente por la ambulancia militar y trasladado a este Hospital Central Militar.

Lo declarado por Ernesto Morales Soto, acerca de que formaba parte del Batallón Olimpia al mando del Coronel ERNESTO GÓMEZ TAGLE, con funciones específicas de preservar el orden público durante el desarrollo de los juegos Olímpicos, que el día de ayer fue comisionado, poniendo bajo su mando dos secciones de Caballería compuesto de 65 sesenta y cinco hombres, pertenecientes al 18 dieciocho y 19 diecinueve Regimiento de Caballería, para que se trasladaran a la Unidad Tlatelolco, yendo todos vestidos de paisanos e identificados como militares **por medio de un guante blanco**, que posteriormente al lanzamiento de una luz de bengala, como señal **previamente convenida** debería de apostarse en ambas puertas e impedir que entrara o saliera persona alguna, que después de lanzada la señal mencionada, empezaron a oírse gran cantidad de disparos que provenían de la parte alta del edificio mencionado así como de los ventanales y dirigidos **hacia las personas que se encontraban reunidas**, las que trataban de protegerse junto a los muros del edificio.

Lo narrado en el escrito de Héctor Moya Fernández, acerca de que fue objeto de persecución del gobierno de la época y los gobiernos que le siguieron del PRI. Su teléfono se encontraba continuamente intervenido, enfrente de su domicilio siempre se encontraba un automóvil negro, al parecer Agentes de la Dirección General de Seguridad.

Lo expresado por Mercedes Perelló Valls, acerca de que su hermano CARLOS PERELLÓ VALLS fue detenido sin ninguna orden judicial en su domicilio, y le preguntaban insistentemente por el paradero de nuestro hermano MARCELINO PERELLÓ VALLS, líder destacado del movimiento estudiantil de 1968, dato que CARLOS PERELLÓ no quiso revelar. El propio GUTIÉRREZ BARRIOS le manifestó a su madre que, por instrucciones superiores, de ninguna manera podría permanecer en el país y que debía de abandonarlo a la brevedad, para lo cual le ofreció un boleto de avión para el destino que ella señalara.

El escrito del General Luis Gutiérrez Oropeza, en que puntualiza que antes y en la actualidad, era función del Secretario de Gobernación mantenerse informando de los movimientos afines o no al Gobierno.

La declaración ministerial de Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, acerca de que conoció al Agente AYAX SEGURA que en el consejo Nacional de Huelga participaba como representante de la Escuela Normal Oral, mismo individuo que con anterioridad sin recordar la fecha lo invitó junto con SÓCRATES AMADO CAMPOS LEMUS a dar una vuelta por la carretera vieja a Morelia en un Volkswagen Amarillo y en una zona boscosa muy apartada nos bajamos y abrieron la cajuela del Volkswagen en donde se encontraban varias armas de alto poder que querían que nos pusiéramos a probarlas a lo cual se negó y ellos se pusieron a tirarle a algunos blancos para supuestamente probar las armas de las cuales yo tenía desconocimiento total sobretodo de su origen. Además, fue torturado en la cárcel, en donde le decían: "Ahora sí te vas a cargas y a la chingada porque son órdenes de muy arriba y ya no vas a tener regreso", a la fuerza querían que aceptara que tenía nexos con la embajada cubana o la rusa en el movimiento y si en el movimiento estaban inmiscuidos políticos como JUAN GIL PRECIADO, MARTÍNEZ MANATOU, o CORONA DEL ROSAL.

Lo declarado por Andrés Caso Lombardo, acerca de que participó en las negociaciones con los estudiantes el día dos de octubre por la mañana, y que el rector BARROS SIERRA, era ejemplo de patriotismo, pundonor, excelencia académica y hombría de bien, que mucho jóvenes era desinteresados, valientes con espíritu renovador que en medio del caos supieron hacer valer sus valores y por último que la decisión de un Jefe de Estado que tomó una determinación terrible para hacer valer las Instituciones y la soberanía de la Nación. Ojalá y México nunca vuelva a estar en esta disyuntiva.

La comparecencia de Juan Gutiérrez Barrios, acerca de que fungió como Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito a cargo del proceso 272/68 junto con el Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor, a quien después de estudiar los expedientes le hizo saber que no existían elementos suficientes en su contra para procesarlos diciéndole que se dilataran de todas maneras las resoluciones condenatorias.

Lo expresado por Arturo Martínez Nateras acerca de que el Licenciado LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, en su carácter de Secretario de Gobernación dictaba órdenes a las autoridades municipales, a los ejecutivos de los estados, a los Jefes de las Zonas Militares, a Legisladores Locales, a Dirigentes Sindicales para que actuaran en contra de los estudiantes a quienes sistemáticamente acusaban de comunistas, destacó la instrucción del Licenciado ECHEVERRIA al Jefe de la Zona Militar de Michoacán ordenándole asistir a una reunión de la Junta de Gobierno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con el propósito de "persuadir" a las autoridades universitarias para que actuasen en contra de la marcha estudiantil por la ruta de la libertad. Por otro lado, una llamada consignada en parte de la Dirección Federal de Seguridad firmado por su entonces Director el Capitán FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, EN EL CUAL QUEDA ANOTADO QUE EL Secretario de Gobernación llamó al Jefe de la Zona Militar de Chihuahua en Septiembre de 1968 ordenándole detener y perseguir a los estudiantes de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos que realizaríamos un encuentro nacional para fortalecer la solidaridad con los estudiantes del 68, pongo estos dos ejemplos como testimonio de que existen en el Archivo General de la Nación. Habían en los papeles de Lecumberri pruebas contundentes de los delitos cometidos desde el Gobierno en contra de estudiantes y ciudadanos especialmente en contra de quienes permanentemente por ser miembros del partido o por afanes de acoso se les calificaba como comunistas, que en el Gobierno de DIAZ ORDAZ y bajo la orden directa de LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, se originó una política de desapariciones sistemáticas y continuas perpetradas desde el Gobierno de la República.

Lo declarado por Gabriel García Hernández acerca de que fue detenido por el batallón Olimpia, el dos de octubre, sólo por haber asistido al mitin, así como detenido y torturado.

La narración de José Luis Navarro Salgado, acerca de que fue perseguido por el gobierno de Díaz Ordaz y obligado a irse al extranjero, por ser integrante del frente democrático de auscultación nacional y colaborador de CARLOS MADRAZO BECERRA, por parte también de LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, y el Capitán de Infantería FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Director de la Policía Federal de Seguridad.

Lo expuesto por Manuel Alfredo Félix Valenzuela, acerca de que el gobierno no quería que se realizara el mitin, después de la segunda bengala, se arma el tiroteo, y personas de compleción militar, también se tiraron al suelo, iniciando el tiroteo por parte de los militares hacia el edificio y viceversa, en ese instante de que las personas de aspecto militar señaladas sacan armas y se colocan un guante blanco en su mano izquierda; cuando fueron detenidos, Sócrates Amado Campos Lemus, paso identificándolos a todos, el andaba suelto con los militares.

Testimonios que ponen de manifiesto la existencia de los miembros del batallón Olimpia, su participación para irrumpir en el mitin del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, así como las detenciones que realizaron en contra de los estudiantes, así como la persecución motivada en contra de éstos, por considerarlos ideólogos de corrientes comunistas o socialistas.

De lo anterior, es válido concluir, que el plan para terminar con el movimiento estudiantil, no radicaba en únicamente detener a los líderes del movimiento que en esa ocasión se encontraban, sino en **exterminar** al grupo nacional; y esa finalidad de destrucción total, se evidencia en la previamente planeada detención de sus dirigentes, pero además, porque los que no fueron privados de la vida, fueron detenidos, torturados, procesados y sentenciados; en tanto que los demás miembros y simpatizantes identificados o declarados, fueron exiliados o sujetos a constante vigilancia, hostigamiento, y persecución política por parte de los gobiernos posteriores, propios del mismo régimen, por lo que el genocidio definido por consenso internacional, no sólo incluye los actos de homicidio, sino también la persecución y el sometimiento de las víctimas a condiciones de vida impropias; y en todo caso, tal persecución, evidencia aún más, que se pretendía **destruir totalmente** al grupo nacional.

Ello, porque se buscaba el “descabezamiento” del movimiento, como una medida de terminar con él en forma definitiva, para lo cual, no era necesario privar de la vida a todo miembro o simpatizante del grupo nacional, sino destruirlo como tal, resultado que se buscó con el delito, en tanto que, se reitera, los miembros militantes que quedaron, fueron silenciados y sometidos sistemáticamente y de esta forma, el propósito era desarticular y terminar totalmente con el “grupo nacional”; para lo cual, el tipo únicamente establece tal requisito **como propósito y no como resultado**; de ahí que el hecho de que grupos aislados continuaran manifestándose posteriormente y retomaran las acciones de protesta, no impide concluir que por lo menos, el propósito de los funcionarios del gobierno de aquél entonces, **era el de destruir totalmente al grupo nacional como tal**.

Lo anterior es así, pues de otra manera no podría explicarse la presencia de tantos francotiradores en los techos y edificios aledaños y cercanos a la plaza, que el tiroteo iniciara precisamente con la caída de las segundas bengalas (que también era la señal para que los miembros del Ejército cerraran el cerco), cuando la supuesta finalidad de la presencia armada era únicamente disolver la reunión y detener sin violencia a los líderes del movimiento, en lo que también es válido inferir de manera preliminar, que **el plan fraguado desde las más altas estructuras del gobierno federal, era la de crear confusión entre los militares uniformados como los vestidos de civil, para que éstos tuvieran pretexto legal de disparar en contra de los congregados al mitin, amén de que los francotiradores también lo hicieron, lo que produjo el indeterminado número de decesos ya descrito, de militantes y simpatizantes del grupo nacional opositor al régimen gubernamental**; es de hacerse notar la circunstancia de que hubo más de un tiroteo, lo

que desde luego también permite inferir de manera preliminar, que los disparos hacia la población civil fue continuo, ya que después de que cesó el primer tiroteo, en el supuesto de que hubiese existido una confusión entre las fuerzas armadas que los orilló a tener un fuego cruzado, debe presumirse que los mandos tuvieron el tiempo y los medios necesarios para comunicarse y ponerse de acuerdo, a fin de no dispararse más los unos contra los otros, sin embargo ello no sucedió, sino que los disparos continuaron hasta entrada la madrugada.

De igual forma, es dable concluir que la confusión concebida desde las más altas esferas gubernamentales, incluía el que los soldados uniformados no supieran que serían recibidos a tiros, para que creyeran que eran atacados por los propios estudiantes y así dirigieran sus ataques contra ellos y contra los demás civiles, como finalmente aconteció; todo ello, con la acusada finalidad de disparar contra los manifestantes, a fin de destruir totalmente al grupo nacional, y no sólo de restarle fuerza al movimiento, a través de un mero escarmiento, como los que le habían sido propinados en los meses previos.

Lo que demuestra con el hecho de que miembros del batallón Olimpia dispararan desde el balcón del tercer piso del Edificio Chihuahua, por sujetos que momentos antes se habían infiltrado entre los dirigentes del movimiento que se encontraban en el *podium* de oradores, así como desde el departamento 209 de ese mismo edificio, desde el que salieron ráfagas de disparos al inicio del fuego cruzado, lo que evidencia que la acción fue premeditada, y que se pretendía llevar los hechos a sus máximas consecuencias. Por lo que no se trató de un simple “escarmiento”, para el movimiento, ni de la sola detención de los líderes del mitin, sino de la represión total del movimiento.

Por otra parte, si bien es cierto que en esa ocasión no murieron la totalidad de los estudiantes concurrentes al mitin, sino que muchos fueron detenidos y remitidos al campo militar número uno, ello no desvirtúa la determinación preliminar respecto de la finalidad específica de **destrucción del grupo nacional**, pues la hipótesis normativa revela que la destrucción puede ser parcial o total, y en este caso se estima que se está ante la segunda hipótesis normativa en cuestión, es decir, destrucción total, pues finalmente, el propósito era el **terminar** con “el problema estudiantil”, de una sola vez, con la premura de garantizar el desarrollo ininterrumpido de los Juegos Olímpicos, que iniciaban el día doce de ese mismo mes, y la finalidad mediática de eliminar esa vía de posible infiltración de combatientes comunistas; tan fue evidente que se pretendió en todo momento destruir totalmente al grupo nacional, que se cercó a los militantes apostados en la plaza de las Tres Culturas, impidiéndoles salir, para garantizar la mayor cantidad de pérdidas humanas entre ellos, y tal acción represiva logró frenar al movimiento estudiantil durante la celebración de los decimonovenos juegos olímpicos, hasta lograr su autodisolución como Consejo Nacional de Huelga en diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Lo anterior, se corrobora con lo que se aprecia en el video denominado: “OPERACIÓN GALEANA”, en que se incluye una secuencia del informe de gobierno pronunciado por el entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, así como una conferencia de prensa, en las que expresa: *“asumo íntegramente la responsabilidad personal, ética, social, jurídica, política, histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado...”*

Y posteriormente afirma: *“de lo que estoy más orgulloso de esos seis años, es del año de mil novecientos sesenta y ocho, porque me permitió servir y salvar al país, les guste o no les guste, con algo más que horas de trabajo burocrático poniéndolo todo: vida, integridad física, horas, peligro, la vida de mi familia, mi honor, el paso mi nombre a la historia, todo se puso en la balaza, afortunadamente, salimos adelante y si no ha sido por eso, usted no tendría la oportunidad, muchachito, usted no estaría aquí preguntando...”*

De lo que se deriva que la acción que motivó el fuego cruzado abierto en la plaza de Tlatelolco no fue

un hecho casual, ni inesperado, mucho menos aleatorio que hubiera salido del control de los dirigentes en el gobierno; por el contrario, se trató de una acción planeada, denominada “operación Galeana”, que se puso previamente en “una balanza”, y que se decidió deliberadamente, para “salvar” al país de supuestas amenazas de derrocar al partido en el poder y colocar un gobierno de tipo comunista o socialista, pues así mismo se sostiene en el libro: “La Realidad de los Acontecimientos de 1968”, del General Luis Gutiérrez Oropeza, en que se alude a que el presidente Lázaro Cárdenas del Río, era simpatizante del movimiento socialista e implementó un gobierno de este tipo; así como mantenía diversos nexos con personas militantes de este tipo de régimen. Así, se inició una corriente política de “entreguismo” del país, a los gobiernos de Rusia y Cuba. Incluso en nuestro país, se detuvo a Fidel Castro Ruz, al “Che” Guevara y a Camilo Cienfuegos, precursores de la revolución cubana, detenidos, y posteriormente deportados a su país por el aludido Gobierno. De igual manera, se ponderó los movimientos estudiantiles de izquierda en diversos países del extranjero. Se hace hincapié en la “necesidad de un dos de octubre”, dado que los estudiantes habían llevado gente pagada, incluso habían pedido a mujeres que llevaran niños al mitin, todo para crear un enfrentamiento donde “hubiera muertos”, para poder negociar, de modo que fueron los guerrilleros quienes iniciaron la feroz matanza. Posteriormente, se realiza una semblanza del presidente y se concluye que él sacrificó su imagen personal, en la toma de decisiones y en la acción que “tuvo que tomarse”. Aduce que sus acciones no fueron “a la ligera”, sino resultado de “un profundo y cuidadoso análisis de toda la situación, considerando a la vez los posibles riesgos que se pudieran suscitar.” (foja 603, tomo III).

Así pues, es patente que se cuenta con indicios más que suficientes para colegir válida y legalmente que en una acción planeada, premeditada, coordinada y llevada a cabo concientemente, el sujeto activo, perpetró delitos masivos contra la vida (homicidios) de miembros del grupo nacional identificado como “movimiento estudiantil de 1968”, dirigido por el Consejo Nacional de Huelga, con el claro propósito de **destruir totalmente** ese movimiento; habiéndolo efectivamente desarticulado y disuelta su dirigencia; ello, independientemente de que lograra o no el exterminio de todos sus miembros y simpatizantes, pues ello no es requisito para el delito, como tampoco lo es, el que se logre efectivamente ese propósito de destrucción total; pues para que se configure, se reitera, basta ese mero propósito como elemento subjetivo específico.

En efecto, no cabe confundir en el caso, los militantes y simpatizantes del movimiento, con el movimiento mismo. Las personas que lo conformaban tenían una existencia personal, y el tipo no requiere en momento alguno, que se prive de la vida “a todos sus miembros”, ni tampoco que se les “destruya totalmente como personas”. Por su parte, el movimiento es una ideología que hace identificarse al grupo, que es coordinado por dirigentes, ideólogos, oradores, organizadores, líderes, como quiera llamárseles, y que genera acciones que evidencian la particular postura ideológica respecto de alguna cuestión. El movimiento pues, vive de sus miembros militantes y simpatizantes, pero también tiene una presencia propia. Por tanto, el tipo requiere que se tenga el propósito de que el movimiento sea destruido totalmente, lo que se logra a través de acciones que tiendan a su desarticulación definitiva, y ello no significa que necesariamente se tenga que privar de la vida a todas las personas que lo conforman, pues ello es sólo uno de los diversos medios en que se puede desarticular el grupo nacional, pero también se lograría por otros métodos como encarcelamiento de sus líderes, su deportación, su sometimiento por persecución policiaca a ellos y a sus familias, amago constante, desmantelamiento de sus instalaciones y reuniones, y en general, cualquiera acción tendiente a ello. De lo que ha quedado prueba fehaciente, pues se pone de manifiesto, por los indicios descritos, que lo pretendido por los gobernantes de esa época, incluido el Secretario de Gobernación, era destruir totalmente el movimiento, por el grave peligro político y económico que suponía existía, de llevar al país al comunismo o al socialismo.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia 663, consultable en la página 415, sostenidas por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, apéndice 1995, tomo II, Octava Época, que al rubro y texto establecen:

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA. *La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesoria del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborada con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de reina de las pruebas la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias el acto incriminado.*”

En consecuencia, dada la naturaleza de los hechos, la prueba de ellos, el enlace natural existente entre la verdad conocida y la que se busca, apreciándose en conciencia el valor de las presunciones que de ellas se deducen, en términos del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su conjunto, permiten establecer que en el caso a estudio, se acreditaron en términos del numeral 168 del mismo ordenamiento, los elementos objetivo, normativo y subjetivo específico del cuerpo del delito de **GENOCIDIO**, pues quedó demostrada la conducta consistente en que alguien perpetró delitos contra la vida (homicidio masivo) de los miembros de un grupo nacional, con la intención de destruirlos totalmente, toda vez que el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aproximadamente a las dieciocho horas, en la Plaza de las Tres Culturas de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, en donde se celebraba un mitin del grupo nacional, denominado “movimiento estudiantil de 1968”, representado y dirigido por el Consejo Nacional de Huelga, realizó una acción conjunta con el titular del gobierno federal, el ejército, grupos paramilitares y policiacos, algunos comandados directamente por el mismo activo; consistente en cercar a los manifestantes políticos inconformes, para impedirles toda escapatoria, y disparar indiscriminadamente sobre ellos, provocando un número considerable e indeterminado de muertos (entre ciento cincuenta y trescientos) y otros heridos (indeterminado), entre éstos la muerte de personas tales como Agustina Matus de Campos, Jaime Pintado Gil, Antonio Solórzano García, Juan Rojas Luna, Guillermo Rivera Torres, Luis Gómez Ortega, Reynaldo Monsalvo Soto, Ana María Teuscher O Kruger, Carlos Beltrán Monal, Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, José Ignacio Caballero González, Jorge Ramírez Gómez, Fernando Hernández Chantre, Rosalino Martín Villanueva, Cornelio Benigno Caballero, Gilberto Reynoso Ortiz, Miguel Baranda Salas, María Maximiano Mendoza, Cecilio León Torres y otros militantes y simpatizantes del Consejo Nacional de Huelga, como consecuencia de la acción planeada, dirigida, coordinada y ejecutada por altos funcionarios del Gobierno Federal, entre ellos, el Secretario de Gobernación en esa época, en ejercicio de sus funciones, con el propósito de destruir a dicho grupo nacional, ya que se perpetraron en su contra delitos contra la vida, además de ataques a la integridad corporal, detenciones, encarcelamientos, y persecución sistemática, lo que evidencia el afán de destruir totalmente al grupo nacional como tal; como consecuencia del cerco militar y policiaco, y de los disparos de miembros del Batallón Olimpia y otras fuerzas armadas, apostados en los corredores, pasillos y departamentos del Edificio Chihuahua, el techo de la iglesia de Santiago Tlatelolco, el edificio del ISSSTE, y otros edificios aledaños y cercanos a la plaza, coordinados con Agentes de la Policía Judicial Federal, Servicio Secreto Federal y del Distrito Federal, soldados y oficiales de Guardias Presidenciales, que en su totalidad dispararon contra la multitud y la tropa; conducta con la que se vulneró el bien jurídico tutelado por la norma que en el caso lo es el derecho a la vida, su normal desarrollo y la garantía de la libre reunión, asociación, petición y protesta, así como la manifestación de las ideas, incluso en materia política, consagradas en los artículos 6º y 9º, constitucionales.

Consecuentemente, se acreditaron los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de los hechos que la ley señala como delito, así como el normativo y subjetivo específico que en el presente caso requiere la descripción típica del cuerpo del delito de **Genocidio**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho.

ANTI JURICIDAD. Por técnica jurídica, antes de la probable responsabilidad se analiza la antijuricidad, a fin de determinar si en este momento existe o no en el caso, alguna causa de licitud o excluyente de responsabilidad; así, la conducta del sujeto activo es antijurídica, pues la realizó contra derecho, con lo que vulneró el bien jurídico protegido por la norma que lo es el derecho a la vida y a su normal desarrollo, así como la garantía de libre reunión, asociación, petición y protesta incluso en materia política, y la libre manifestación de las ideas; sin que hasta este momento se advierta, como ya se dijo alguna excluyente de antijuricidad, como lo es, la legítima defensa, el estado de necesidad justificado, el cumplimiento de un deber jurídico o el ejercicio de un derecho, previstas en el artículo 15, fracciones III, V y VI, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho.

Ello, porque si bien el Estado a través de sus medios de defensa, puede afrontar ataques internos o provenientes del exterior, no se demostró que efectivamente el movimiento estudiantil de 1968, conformara un ataque grave, real e inminente en contra del Estado, la forma de gobierno republicana y democrática, o que implicara la invasión del territorio nacional por parte de fuerzas extranjeras, o de cualquier otro modo, se pretendiera derrocar la forma de gobierno y los principios contenidos en la Constitución Federal. El grupo nacional únicamente protestaba en contra de una de las manifestaciones del gobierno, a través de sus funcionarios en esa época, por el cual respondía en forma represiva y por la fuerza violenta, a los intereses, peticiones y protestas de la población; pero esa política de represión, no puede confundirse con el Estado en su totalidad.

Además, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previene el derecho a disentir y manifestar ese disenso, incluso de modificar la forma de gobierno conforme con el artículo 39. Por tanto, no está acreditada de manera alguna, que el activo hubiere actuado en defensa legítima de su persona, ni de la institución que representaba y mucho menos, del Estado.

Tampoco existió la necesidad para la salvaguarda del Estado en sí mismo, máxime que no hubo racionalidad ni proporcionalidad en la medida tomada, pues siempre podía existir otros medios practicables y menos lesivos, como el que pretendían los propios miembros del movimiento estudiantil, como lo era el “diálogo”, respecto del cual, incluso, se manifestaban de antemano “flexibles” en su pliego petitorio de seis puntos.

El activo no actuó en cumplimiento de un deber, por el contrario, su deber era proteger a la sociedad, a la ciudadanía, a los grupos desvalidos, como los jóvenes, estudiantes, y personal civil, así como preservar la vida y garantizar el derecho de reunión, asociación, petición, protesta y manifestación de las ideas, incluso en materia política; y por el contrario, reprimió el ejercicio de estos derechos y atentó contra los bienes más preciados de las personas, como la vida y la libertad.

Mucho menos se actuó en ejercicio de un derecho, pues, se insiste, se utilizaron los mecanismos institucionales de defensa, para atacar y agredir al grupo de manifestantes en el ejercicio del poder público en forma absoluta, a fin de destruir al grupo disidente, y no tener opositores que expusieran y criticaran la forma en que el grupo gobernante emitía las decisiones en la administración del país.

Por lo que la acción no puede escudarse ni siquiera bajo la premisa de pretender “salvar al país” de una infiltración comunista, ni de un derrocamiento del poder para convertirlo en un sistema político y económico diverso, pues no hay prueba alguna de que el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el movimiento nacional de huelga pretendiera no realizar un mitin, sino un verdadero *cuartelazo*, llevado a cabo con ese propósito; y además, porque aun sin conceder que tal hubiera sido la intención gubernamental, estando

plenamente informado de los acontecimientos, no podía aducir encontrarse en un estado de error insuperable respecto de tales motivos y razones; y en todo caso, siempre existió un medio legal practicable y menos lesivo, como lo es el realizar las acciones de gobierno por las vías constitucionales y legales, y contender política y económicamente, a través del sistema de partidos políticos y elecciones libres, perfectamente previsto por la Constitución de la República.

Por otra parte, se aprecia que la afectación y daño a los bienes jurídicos protegidos quedó acreditada, pues se privó de los más valiosos de la persona como lo es la vida, la libertad, así como el derecho a la libre determinación de conformar un grupo nacional, identificado por una ideología, al derecho de reunión y asociación, de petición, protesta y libre manifestación de las ideas, incluso en materia política.

Además, en el caso se trata de un delito con una doble consecuencia, es decir, de resultado y de peligro; el resultado que contiene es el de perpetrar delitos contra la vida, que en el caso se traduce en homicidios múltiples, atento a que el tipo penal no establece una mera intención o actos tendientes a ello, sino que se perpetren, es decir, se consumen delitos como los mencionados, hipótesis en la cual, existe el nexo causal, entre la conducta desplegada por el activo y el resultado de la pérdida de la vida de las víctimas. Asimismo, el delito contiene una consecuencia de peligro, derivada de la actualización del propósito de actuar, para "destruir totalmente al grupo nacional"; de modo que la destrucción total no se considera un resultado que deba actualizarse fácticamente, sino únicamente de un nexo normativo, que demuestre la posibilidad de que la conducta desplegada, pueda de hecho, tener como resultado directo o consecuencia inmediata, la destrucción del grupo nacional (aunque ésta no se lograra).

De ahí que en el caso, existe un nexo causal y un nexo normativo, en tanto que la conducta del activo, debe por un lado causar un resultado y por otro, poner en estado de peligro al grupo nacional como parte de la sociedad; en cuanto al resultado, lo fue la pérdida de la vida de las personas, lo que está acreditado pues de no haber desplegado el activo la acción coordinada que se le atribuye como Secretario de Gobernación, no se habría producido ese resultado dañoso al máximo bien jurídico tutelado que es la vida y a los demás bienes jurídicos ya mencionados, tales como el ejercicio de las libertades personal, de reunión, asociación, petición, protesta y libre manifestación de las ideas; al mismo tiempo que la conducta debe causar una posibilidad, un peligro latente, de que se pueda causar la destrucción total del grupo nacional, por lo que se da también el nexo normativo en el caso, dado que de no haber actuado el activo como lo hizo, es decir, de no haber dirigido a la "policía política" de la Dirección Federal de Seguridad, ni haberse coordinado con otros funcionarios de las altas esferas del gobierno, para que dispararan en contra del contingente de manifestantes del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la plaza de las Tres Culturas, en el barrio de Tlatelolco, de esta ciudad, no se habría puesto en peligro la supervivencia del grupo nacional como tal, sino que habría permanecido vigente y actuando ininterrumpidamente, como forma de expresión de una postura contraria a la política represiva del gobierno de esa época.

Ahora bien, por razón de técnica jurídica y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168, párrafo tercero, *in fine*, del Código Federal de Procedimientos Penales, debe precisarse que la **antijuridicidad** se estima demostrada, al haberse acreditado la existencia de la conducta con la que se actualizaron las circunstancias del delito en estudio, indicio de antijuridicidad, entendida como la relación de contradicción existente entre la acción ejecutada frente al ordenamiento legal, pues la primera es violatoria del segundo, por ser contrario a lo preceptuado por la norma que rige el deber ser del quehacer humano.

Sin que exista justificación legal por norma alguna de carácter permisivo, que permitiera conducir la conducta en forma contraria a la norma; esto es, que existiera una causa de justificación o licitud, como un

aspecto negativo de la antijuridicidad, y que tornara lícita o jurídica el hecho; ya que en el presente caso, acorde a la propia descripción típica de la hipótesis en que se surte el ilícito configurado, se concretizó la antijuridicidad específica, relativa a que no existió consentimiento por parte del titular del bien jurídico tutelado, que lo era la sociedad y particularmente el grupo nacional, para que el hecho se desplegara en la forma apuntada; como para que se justificaren legalmente las mismas.

Lo anterior porque, como se analizó desde sus elementos de antijuridicidad específicos, en el marco de las descripciones típicas, el agente del delito no tuvo permiso de la sociedad, ni del grupo nacional, para atentar contra la vida de sus miembros y simpatizantes, ni mucho menos para privarlos de la libertad, ni disolver el grupo.

Respecto del delito imputado, se actualiza la calificativa prevista en el párrafo final del numeral 149 bis, del Código Penal Federal, que establece:

“Artículo 149 bis. ...

“En caso de que los responsables de dichos delitos fueren gobernantes, funcionarios o empleados públicos y los cometieren en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de las sanciones establecidas en este artículo se les aplicarán las penas señaladas en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación.”

Respecto de lo cual, se aprecia que el artículo alude a tres clases de calidades en el sujeto activo: gobernante, funcionario o empleado público; lo que obedece a una redacción basado en conceptos antiguos, que solían diferenciar a personas con mayor o menor rango dentro de la esfera gubernamental, y conforme la función que desempeñaran, de tal manera que por “funcionario” se entendía aquéllos servidores públicos que detentaban altos rangos en las esferas de gobierno, en tanto que “empleados”, correspondían a los de menor rango. En el caso de “gobernantes”, el término no era definido, y podría referirse a aquellos servidores públicos con cierta función y capacidad de toma de decisiones propias del ejercicio del poder público, lo cual generaría conflicto de aplicación, respecto de los “funcionarios”.

Actualmente, todos los términos antes mencionados, se engloban en el concepto “servidor público”, en el artículo 212, del Código Penal Federal; como toda aquella persona que desempeña un cargo, empleo o comisión en la administración pública federal y demás dependencias y entidades.

Sin embargo, el artículo 149, aun en su texto actual, no alude a “servidor público”, sino a “gobernante, funcionario o empleado público”, de tal manera que debe interpretarse tales términos en el contexto histórico en que fueron redactados.

La Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos funcionarios de los Estados, publicada el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, vigente al momento de los hechos, establecía que “los funcionarios y empleados de la Federación, eran responsables de los delitos y faltas que cometan en el desempeño de los cargos que tengan encomendados”; se consideraban como “altos funcionarios de la Federación”, entre otros, el Presidente de la República y los Secretarios de Estado.

En ese contexto, no se ubica el hecho en el concepto “gobernante”, por ser un término ambiguo y no descrito por la ley; y en cuanto a empleado, tampoco se utiliza por dirigirse a los demás servidores públicos que no son considerados “funcionarios”. La ley invocada alude a los Secretarios de Estado, dentro del rango de “funcionarios”.

En consecuencia, debe decirse que la agravante que se actualiza en el caso y se puntualiza para los efectos de esta resolución, es la de haberse cometido por “funcionario público” en “ejercicio de sus funciones”.

Ahora, en cuanto a las sanciones a imponer, la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos Funcionarios de los Estados, vigente al momento de los hechos (dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho), establecía lo siguiente:

“Título Segundo. De los delitos y faltas oficiales.

“Capítulo I. De los altos funcionarios de la Federación, de los Gobernadores de los Estados y de los Diputados de las Legislaturas Locales.

“Artículo 15. Las sanciones de los delitos oficiales a que se refieren los dos artículos anteriores, son:

“I. Destitución del cargo o privación del honor de que se encuentre investido;

“II. Inhabilitación para obtener determinados empleos, cargos u honores, por un término que no baje de cinco años ni exceda de diez, y

“III. Inhabilitación para toda clase de empleos, cargos u honores, por el término señalado en la fracción anterior.”

Por tanto, la ley prevenía la existencia de una calificativa, respecto de la cual, procedía también la aplicación de sanciones de destitución o privación de la investidura, e inhabilitación de cinco a diez años, ya fuere para toda clase de cargos o sólo para determinados empleos.

Actualmente, el Código Penal Federal, previene en el artículo 149 bis, el mismo texto antes descrito en su último párrafo. Sin embargo, el párrafo aludido, continúa haciendo la remisión expresa al “artículo 15”, de la “Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación”.

Pues bien, tanto el nombre de la ley, como el número del artículo, son incorrectamente mencionados. La actual Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previene en su artículo 15, lo siguiente:

“Artículo 15. Terminada la instrucción del procedimiento, se pondrá el expediente a la vista del denunciante, por un plazo de tres días naturales, y por otros tantos a la del servidor público y sus defensores, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, que deberán presentar por escrito dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión del segundo plazo mencionado.”

Por tanto, no establece sanción alguna a imponer. Por el contrario, en donde la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previene las sanciones, es en su artículo 8º, de la manera siguiente:

“Artículo 8º. Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución. Podrá también imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público desde un año hasta veinte años.”

De donde se aprecia que la actual legislación previene las sanciones de destitución e inhabilitación, pero en otros artículos diversos al 15.

Por tanto, es evidente que la remisión expresa al artículo "15", no puede ser aplicada como tal, pues debe entenderse referida al artículo "8º" de la ley actual. Ello porque, la legislación vigente es un todo proveniente del legislador racional, se estima basado sobre diversos principios, entre los que se encuentra el de plenitud de las normas jurídicas, por el cual, se entiende que no existen lagunas reales sino meramente aparentes de la ley, que pueden y deben llenarse fácilmente a través de un método de interpretación válido. Así, incluso en materia penal, en que las normas son de exacta aplicación, conforme el artículo 14 constitucional, se permite la remisión a otras normas, inclusive, de otras materias, a fin de complementar una disposición.

Tal es el caso del último párrafo del artículo 149 bis, del Código Penal Federal, que hace remisión expresa al artículo 15 de la "Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación", en que el numeral primeramente mencionado, se complementa con el señalado en segundo término.

Por otro lado, a través de las reformas sufridas por la legislación en materia de responsabilidad de servidores públicos federales, en las áreas penal y administrativa, se pasó por alto actualizar la remisión expresa del artículo 149 bis del Código Penal Federal, al artículo vigente correspondiente. Por tanto, con base en el principio de plenitud legislativa, se tendría que concluir que la remisión que realiza el numeral 149 bis del código sustantivo de lo criminal, al artículo "15", debe entenderse referida al artículo "8º".

Tal interpretación, no es contraria al artículo 14 constitucional, como lo ha establecido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1ª./J. 17/2006, en materia penal, al resolver la contradicción de tesis 178/2005-PS, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito (actualmente Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito) y el Cuarto Tribunal Colegiado del Quinto Circuito (actualmente Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito); compilada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Agosto de dos mil seis, visible en la página 206 de esa publicación, con el texto:

"ROBO AGRAVADO. LAS EXPRESIONES 'ARTÍCULO ANTERIOR' Y 'ARTÍCULO PRECEDENTE' CONTENIDAS EN EL NUMERAL 309 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA DEBEN ENTENDERSE RESPECTO DEL PRECEPTO 308 DE DICHO ORDENAMIENTO, NO OBSTANTE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 308 BIS Y 308-A A ESE CÓDIGO (LEGISLACIÓN VIGENTE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 7 DE JUNIO DE 2004). La garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal tutelada por el artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constriñe a la autoridad jurisdiccional a abstenerse de imponer, por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata y obliga al legislador a emitir normas claras en las que se precise el delito y la sanción aplicable, a fin de evitar un estado de incertidumbre jurídica al gobernado y una actuación arbitraria del juzgador; sin embargo, la referida prohibición no impide entender el texto de las normas en la forma más restrictiva posible del ius puniendi, dentro de todas las interpretaciones que admiten las palabras de la ley, bajo el principio de que su aplicación no sea de notoria irracionalidad. En esos términos, en el periodo del 20 de diciembre de 2002 al 7 de junio de 2004, las expresiones 'artículo anterior' y 'artículo precedente' contenidas en el numeral 309 del Código Penal para el Estado de Sonora, relativas a las calificativas y la penalidad agravada del delito de robo, deben entenderse respecto del artículo 308 de dicho código, no obstante la adición de los artículos 308 BIS y 308-A a ese ordenamiento, según reforma publicada en el Boletín Oficial de la entidad el 19 de diciembre de 2002. Lo anterior en virtud de que ello es congruente con el contenido de tales normas y delimita el poder punitivo, con base en las siguientes razones: 1) Lo dispuesto por el legislador, antes y después del periodo

señalado, es claro en tanto que inicialmente el citado ordinal 308 era el anterior y había dos supuestos de remisión que eran congruentes, y después, porque en junio de 2004 se reformó el mencionado artículo 309 para hacer **expresa la remisión**, subsistiendo tales factores; 2) Porque determinar que en ese lapso lo dispuesto en el diverso 309 era aplicable al artículo 308-A, sólo por ser el que le precedía, no es congruente con las dos hipótesis de remisión del primero, consistentes en la actualización de dos supuestos y la referencia a una casa habitación que estuviere habitada; y 3) En caso de sostener lo segundo se llegaría al extremo de pretender que a quien comete el delito previsto en el señalado artículo 308-A se le aplicarán las agravantes del diverso 309, lo cual implicaría no sólo una notoria irracionalidad, sino que además ampliaría el ius puniendi a un caso no previsto por la norma."

Sobre todo, respecto de lo que se razonó en la ejecutoria que dio origen a esa jurisprudencia, y que en la parte conducente, apuntó:

"La garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal, constriñe a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, y de igual forma obliga al legislador a emitir normas claras en las que se precise la consecuencia jurídica de la comisión de un ilícito, a fin de evitar un estado de incertidumbre jurídica al gobernado y una actuación arbitraria del juzgador.

"Es así, porque tal prerrogativa se entiende como una extensión de la garantía de seguridad jurídica, consagrada en el tercer párrafo del artículo 14 de la Carta Magna..."

"De conformidad con la disposición constitucional transcrita, se establecen como garantías específicas, por una parte, que no podrá considerarse delictuoso un hecho sino por expresa declaración de la ley (*nullum crimen sine lege*), y por la otra, que para todo delito la ley debe señalar con precisión la pena correspondiente (*nulla poena sine lege*), ya que dicho artículo prohíbe aplicar una sanción si no existe disposición legal alguna que expresamente la imponga por la comisión de un hecho determinado que esté considerado como delito.

"Esto es, el artículo 14, párrafo tercero, constitucional, consigna como garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal, la prohibición de imponer penas que no estén establecidas por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate, prohibición que recoge el principio de derecho penal que se enuncia como *nulla poena sine lege*.

"Por tanto, aunada a la obligación que en acatamiento a dicha garantía tienen los Jueces en materia penal de aplicar estrictamente la ley específica a cada caso concreto, la referida garantía, para su cabal cumplimiento, también contempla al ordenamiento aplicable, de manera que para que exista una correcta aplicación de la ley, ésta deberá estar redactada **en forma clara y precisa** en cuanto describe las conductas que se señalen como delitos, con los elementos que los integren (elementos del tipo), así como respecto a las penas correspondientes y demás requisitos que en cada caso se requieran, como pueden ser, entre otros, los términos y condiciones de dichas penas, a fin de evitar confusiones en su aplicación que generen incertidumbre en la aplicación de éstas y dificulten o imposibiliten la adecuada defensa del inculpado.

"Y del primero de los precedentes citados, se originó la siguiente tesis:

"EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTÍA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIÉN A LA LEY MISMA. La interpretación del tercer párrafo del artículo 14 constitucional, que prevé como garantía la exacta aplicación de la ley en materia penal, no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe estar redactada de tal forma, que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos. La autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. Por tanto, la ley que carezca de tales requisitos de certeza, resulta violatoria de la garantía indicada prevista en el artículo 14 de la Constitución General de la República."

"En esos términos, la garantía de exacta aplicación de la ley penal descansa en los principios *nullum crimen, nulla poena sine lege*, lo que implica, en un sentido prescriptivo, que la ley penal debe ser redactada en forma clara y precisa tanto al determinar las conductas delictivas (tipos penales) como al establecer las penas que les correspondan -*lex stricta*- y, en un sentido proscriptivo, significa evitar la vaguedad de definiciones que dejen de hecho en la indefinición el ámbito de lo punible.

"Y bajo esos supuestos, lo prohibido (interpretación por analogía o por mayoría de razón) es hacer

decir a la ley lo que no dice ante una situación análoga a la que aquella resuelve, empero, tal prohibición no impide entender el texto en la forma más restrictiva posible del ius puniendi, **dentro de todas las interpretaciones que admiten las palabras de la ley**, bajo el principio de que su aplicación no sea de notoria irracionalidad.

“Ahora bien, ante esas bases, esto es, conforme a lo dispuesto en las normas en examen y en atención a la garantía de exacta aplicación de la ley penal, se sustenta enseguida la conclusión de esta Primera Sala sobre el tema de contradicción, en el sentido de que el artículo 309 del Código Penal para el Estado de Sonora (en el periodo de vigencia del veinte de diciembre de dos mil dos al siete de junio de dos mil cuatro), se remitía al numeral 308 del mismo código punitivo, no obstante sus expresiones artículo anterior y artículo precedente, y la adición de los artículos 308 Bis y 308-A a ese ordenamiento, en términos de la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal, que regula el tercer párrafo del artículo 14 constitucional.

“Como antecedente, debe destacarse que antes y después del periodo de vigencia aludido, **el legislador era claro sobre esa remisión**.

“En efecto, durante la entrada en vigor (en la parte que interesa) del nuevo Código Penal para el Estado de Sonora, uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro hasta el diecinueve de diciembre de dos mil dos, lo dispuesto en el artículo 309 en el sentido de establecer que las agravantes y la pena ahí precisada correspondían al numeral 308 era claro al contener las referencias artículo anterior y artículo precedente, en tanto que, por un lado, el numeral que anteceda era precisamente el 308 y, por otra parte, el contenido de este último era congruente con las expresiones “cuando concurren dos o más elementos típicos” y “cuando ... (fracción IV del artículo 308) el lugar se encontrare habitado ...”

“Dicho de otra manera, la **congruencia** de esa remisión para efectos de establecer las calificativas y determinar la correspondiente sanción agravada no sólo era determinada porque se trataba del artículo anterior o precedente, sino también debido a que sólo en el contexto de ese artículo previo podían actualizarse los supuestos de: a) concurrencia de dos hipótesis y b) que la casa habitación antes precisada estuviere habitada.

“Además, en la vigencia del ocho de junio de dos mil cuatro a la fecha de las normas en examen, lo previsto en el numeral 309 en cuanto a las calificativas y la sanción aumentada, claramente expresa que se refiere al artículo 308 y los dos factores de remisión persisten en sus términos...

“Ahora bien, en el periodo de vigencia materia de esta contradicción, del veinte de diciembre de dos mil dos al siete de junio de dos mil cuatro, lo previsto en el numeral 309 respecto a las calificativas y la penalidad agravada, debe entenderse que también correspondía al numeral 308, no al 308-A.

“Y esa conclusión se sustenta en tres razones:

“1) Lo dispuesto por el legislador, antes y después de ese periodo de vigencia del numeral 309 es claro, en tanto que inicialmente el artículo 308 era el anterior y había dos factores de remisión que eran congruentes, y después, porque se reformó aquel precepto para hacer expresa la remisión subsistiendo también tales factores;

“2) Determinar que en ese lapso de vigencia del veinte de diciembre de dos mil dos al siete de junio de dos mil cuatro, lo dispuesto en el artículo 309 era aplicable al numeral 308-A, sólo por ser el que le precedía, no es congruente con las dos hipótesis de remisión del primero consistentes en que se actualizaran dos supuestos y la referencia a una casa habitación que estuviere habitada.

“Se afirma que no era factible que el numeral 308-A se refiriera a diversas hipótesis que pudieran confluir en términos del 309, porque sólo tipifica una conducta consistente en desmantelar o comercializar las partes de un vehículo automotor robado; y se dice que el primer artículo no se refiere a un lugar que pudiera estar habitado porque ninguna expresión al respecto se hace en relación con la conducta relacionada con desmantelar o comercializar partes de un automotor hurtado;
y,

“3) Concluir en sentido diverso, es decir, que la remisión del artículo 309 era aplicable al 308-A, con base únicamente en la expresión legislativa artículo anterior o artículo precedente, llevaría al extremo de pretender que quien comete el delito previsto en el artículo 308-A, se le aplicaran agravantes del 309, por ejemplo, vender autopartes robadas en una casa habitada, lo cual es racionalmente inaceptable.

“En ese orden de ideas, si en el caso la remisión del artículo 309 (durante la vigencia precisada) se entendiera respecto al artículo 308-A, ello implicaría no sólo una notoria irracionalidad en tal interpretación, sino además ampliaría el ius puniendi a un caso para el que no está prevista la norma; de lo contrario, interpretar que la remisión del numeral 309 correspondía al artículo 308, es congruente con su contenido y delimita el poder punitivo.

“Por ende, es cierto que el legislador incurrió en un **error de técnica legislativa**, al no variar las expresiones artículo anterior y artículo precedente en el ordinal 309 cuando añadió los numerales 308 Bis y 308-A del Código Penal para el Estado de Sonora, empero, **ello no impide una**

interpretación en el sentido que se concluye en este fallo, conforme al artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Federal, con el alcance ya precisado.

*“En similar sentido se resolvió por unanimidad de diez votos por **el Pleno del Máximo Tribunal** en el amparo en revisión 2365/96, en el que se determinó que la remisión de un artículo a otro al tipificar un delito, **desfasada por una reforma legislativa, implica solamente un error legislativo que vía interpretación debe aclararse, sin que ello implique una transgresión a la máxima constitucional de exacta aplicación de la ley en materia penal**, lo cual originó la emisión de la tesis siguiente:*

“ GARANTÍA DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL. EL ARTÍCULO 250, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO LA VIOLA AL HACER REMISIÓN AL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL.-El citado precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de su reforma de mil novecientos setenta y cuatro, regulaba la garantía de la libertad de trabajo y establecía que las leyes estatales determinarían las profesiones que necesitarían título para su ejercicio, las condiciones que deberían llenarse para obtenerlo y las autoridades que deberían de expedirlo. Si en la época en que se aplicó el numeral 250, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal, el artículo 4o. constitucional no era una disposición atinente a materia laboral y de profesiones, puesto que su contenido se trasladó al artículo 5o. del propio Ordenamiento Fundamental, ello únicamente implica una omisión o falta de técnica jurídica del legislador al no haber reformado, al mismo tiempo que modificó el contenido de los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral ordinario penal; mas esa omisión no hace contrario al principio de la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal al artículo 250, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal, porque no desapareció de la Constitución la norma que permite a las legislaturas determinar qué profesiones requieren de título expedido por autoridades competentes.”

En conclusión, tal como lo determinó el Pleno del máximo tribunal del país, la interpretación permitida en materia penal, implica que se ponderen las imprecisiones de la ley, cuando se debe a error de técnica legislativa, por el cual al efectuar una reforma, no se ajustan los dispositivos correspondientes de otras normas, caso en el que, debe estarse a la voluntad del legislador racional, el cual, en el aspecto que nos ocupa, nunca tuvo la finalidad de eliminar las sanciones de destitución e inhabilitación en materia de responsabilidades de servidores públicos, de modo que tales sanciones siguen existiendo.

En este orden de ideas, conforme el texto vigente en la época del delito, se prevenían las sanciones de:

- * Destitución del cargo o investidura.
- * Inhabilitación para todo cargo (genérica) o para ciertos cargos o empleos (específica), de cinco a diez años.

En tanto que el artículo 8º, de la legislación actual, previene las sanciones de:

- * Destitución.
- * Inhabilitación en empleos, cargos o comisiones de uno a veinte años.

Ahora, para determinar en su caso, cuál ley resulta favorable, a fin de su aplicación, se aprecia que puede ser cualquiera de ellas, en tanto que ambas, respecto de la inhabilitación, pueden resultar favorables o perjudiciales en cierto momento, dependiendo del grado de culpabilidad que en su momento se aprecie en el agente. Así, se tiene que la ley vigente en la época de los hechos, establecía la inhabilitación de cinco a diez años, en tanto que la actual, va de uno a veinte años. Por tanto, es evidente que respecto de la pena mínima en el caso, es más favorable la prevista en la ley actual, en tanto que para mayores grados de culpabilidad, podría serlo la más antigua. Por tanto, será menester realizar tal ponderación, al momento de realizar la individualización de las sanciones, en caso de que fuere procedente.

En consecuencia, únicamente para precisar en esta resolución, todas las modificativas del delito, debe atenderse a la legislación vigente actual, que en forma genérica previene la sanción de inhabilitación con un

mínimo de un año, por ser favorable hasta este momento, sin perjuicio de que en su oportunidad se aplicara otro supuesto, aún más favorable.

PROBABLE RESPONSABILIDAD.

Establecido lo anterior, procede el análisis de la **probable responsabilidad**, la cual se encuentra comprobada de igual forma, con los propios medios de prueba que sirvieron de apoyo para tener por acreditados los elementos del injusto penal que le es imputado, y otros; cuyo procedimiento de valoración, por economía procesal se tiene por reproducido en el presente apartado, conforme con la jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, compilada bajo el número 500, en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación del año dos mil, Tomo II, Penal, Jurisprudencia TCC, página 384, del contenido:

“CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías.”

En efecto, por cuando hace a la probable responsabilidad del inculpado en el delito que se le imputa, se demuestra en términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la actualización de los siguientes requerimientos, a saber:

- a) La forma de participación;
- b) La culpabilidad del agente, entendida ésta, a través de sus tres aspectos: imputabilidad, conciencia de antijuridicidad y exigibilidad de otra conducta.

En cuanto a la forma de participación, se tiene que:

La primera, que el delito únicamente puede ser atribuible probablemente al inculpado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, pues como el juzgador de origen bien lo determinó, el ilícito de genocidio que nos ocupa prescribió para los inculpados JULIO SÁNCHEZ VARGAS, LUIS GUTIÉRREZ OROPEZA, LUIS DE LA BARREDA MORENO, MIGUEL NAZAR HARO O MIGUEL NASSAR HARO, RAÚL MENDIOLEA ZERECERO O JOSÉ LUCIO RAÚL MENDIOLEA ZERECERO O RAÚL MENDIOLEA CERECERO, JAVIER VÁZQUEZ FÉLIX Y SALVADOR DEL TORO ROSALES, mas no para **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, por las razones que fueron expuestas en la resolución impugnada, las cuales subsisten ya que el Ministerio Público apelante no logró desvirtuarlas, como se determinó en los apartados correspondientes.

Entendida la culpabilidad como el juicio de reproche que se le hace al autor de una conducta antijurídica, en virtud de haber actuado en contra de las exigencias de la norma, cuando pudo hacerlo de manera diferente. Bajo la óptica también, de que como presupuesto de la culpabilidad está la imputabilidad, es decir, para que el sujeto sea culpable debe ser imputable y entendida aquélla como la capacidad de comprender el carácter ilícito de una conducta, y de determinarse o motivarse para actuar de acuerdo a esa comprensión, exigiéndose además que se tenga conciencia de la antijuridicidad y que le sea exigible otra conducta.

Todos los anteriores elementos se encuentran demostrados de manera preliminar en las actuaciones, es decir, hay elementos para afirmar que al momento de evidenciarse el comportamiento antijurídico, esto es, la perpetración de delitos contra la vida de los miembros de un grupo nacional (resultado), con el propósito de destruirlo (finalidad), **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** tenía la capacidad de comprender el carácter ilícito de su proceder y de conducirse de acuerdo a esa comprensión, ya que no se advierte que fuera menor de edad (pues cuando acontecieron los hechos contaba con cuarenta y seis años de edad, ya que nació el diecisiete de enero de mil novecientos veintidós, de acuerdo a la copia certificada del acta su nacimiento, que obra a fojas 340, tomo XVI), o en su defecto padeciera trastorno mental o desarrollo intelectual retardado pues ningún dato obra en las actuaciones que conduzca a ello, sin que hasta el momento se acredite que su actuar se encuentre amparado por alguna de las hipótesis de error de tipo que establece el artículo 15, fracción VI, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, esto es, no se acreditó que estuviere bajo un error invencible, respecto de la licitud de tal comportamiento, pues de los documentos correspondientes a los años mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta, que obran anexo a los autos, de los archivos de la Secretaría de Gobernación, se aprecia que las policías federales y capitalina, así como el ejército y sobre todo, el Director Federal de Seguridad (Fernando Gutiérrez Barrios), le mantenía informado diariamente sobre los acontecimientos relativos al movimiento estudiantil, desde los más nimios, hasta los más trascendentes, incluyendo partes detallados de hechos, nombres de personas con generales y domicilios, relación de detenciones, y declaraciones ministeriales; avances en las investigaciones, desplegados, manifiestos y demás publicaciones del movimiento; acciones, mítines, y acuerdos tomados en planteles de toda índole; reporte sobre los reos políticos, huelgas de hambres, peticiones; informes de las autoridades, seguimiento de la prensa, fotografías; en fin, toda la información relativa no sólo al grupo nacional mencionado, sino a la actividad de partidos políticos “de izquierda”, y sus dirigentes, la cual se le actualizaba día a día; de manera que estaba perfectamente informado acerca del movimiento, sus causas, sus motivos, su finalidad, sus peticiones, sus miembros, dirigentes y simpatizantes, los domicilios y escuelas a que pertenecían; y en su caso, sus nexos o bien, falta de nexos con otros grupos políticos disidentes; por tanto, no puede considerarse que se tratara de un “error” propio, o bien inducido por sus colaboradores, máxime que en todo caso, tal situación habría sido fácilmente vencible, pues mantenía canales de información idónea para corroborar los datos que le proporcionaban, al tener a agentes secretos infiltrados en el propio movimiento, de manera que la información era fácilmente comprobable. De tal manera que no puede escudarse en momento alguno en el hecho que estaba en la falsa creencia de que el movimiento popular y estudiantil tenía como deliberada finalidad derrocar al gobierno e imponer un sistema de corte comunista o socialista; o bien, que se trataba de sabotear el desarrollo de los XIX Juegos Olímpicos generando algún conflicto con las delegaciones de las distintas naciones de la comunidad internacional invitadas al país; pues el movimiento siempre dejó claro que su petición se centraba en los “seis puntos” de su pliego petitorio, los cuales eran claros y sencillos, e incluso aún “negociables”, conforme lo expresaron los propios líderes del movimiento; y además, el mismo Consejo Nacional de Huelga manifestó claramente al gobierno, que ellos también estaban interesados en que los eventos de la olimpiada se desarrollaran normal y satisfactoriamente, e incluso estaban interesados en el diálogo y asistieron a las pláticas con los parlamentarios designados por el gobierno, tales como Andrés Caso y Jorge de la Vega Domínguez, en presencia del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México Javier Barros Sierra, quien validaba la seriedad del movimiento. Mucho menos se evidencia que haya desconocido la existencia de las leyes que infringió o el alcance de las mismas, máxime que la profesión que estudió (licenciado en derecho) y el cargo público que ostentaba en la época de los hechos (Secretario de Gobernación), le exigían el conocimiento de las leyes; o bien porque hubiese creído que estaba justificada su conducta por una norma permisiva; pues por el contrario, siendo un alto funcionario público, tenía conocimiento de las múltiples herramientas y procedimientos administrativos que tenía a su alcance, como medios practicables para lograr la solución a las divergencias y canalizar las demandas del movimiento, y a pesar de

ello, optó por la forma represiva. Además, actuó dentro de un amplio margen de libertad, al no mediar coacción física o moral en su contra, exigiéndosele un comportamiento diverso al realizado, es decir ajustado conforme a derecho; por tanto, atento a las circunstancias que ocurrieron en la realización de su conducta ilícita, le era exigible un comportamiento diverso al que desplegó, pues en todo momento lo pudo haber impedido o modificado en forma autónoma, para proceder conforme a derecho; sin embargo, se inclinó en favor de llevar a cabo el acto delictivo previsto por las normas de referencia, ya que de actuaciones se desprende que el inculpado lo concibió y preparó con otras personas y de manera voluntaria, sin que hubiese tenido en su contra alguna constricción moral o violencia física, esto es, coacción psicológica que lo obligara a realizar ese comportamiento delictivo; en consecuencia, la conducta que desplegó le es imputable, porque pudo y debió abstenerse de concebir la infracción penal, pero contrariamente al actuar que de él se esperaba, optó por la realización de la prohibida por la ley; en este orden de ideas, esa conducta típicamente dolosa y antijurídica, de manera preliminar también es culpable y punible.

En esa virtud, están acreditados todos y cada uno de los elementos que integran el cuerpo del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, y se erige probable la responsabilidad de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** en su comisión.

En ese contexto, del cúmulo de pruebas que conforman la causa penal de origen, se determina el actuar **doloso** por parte del inculpado dentro del evento de interés para el derecho punitivo que se estudia. Por tanto, en el presente apartado, se debe determinar su forma de comisión en el ilícito tratado.

Al respecto, cabe precisar que el párrafo primero del artículo 9° del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, refería:

“Artículo 9o.- La intención delictuosa se presume, salvo prueba en contrario.”

En tanto que actualmente, tal postura ha sido abandonada por ser contraria al principio de presunción de inocencia, que tiene como consecuencia, que el dolo sea un elemento de la responsabilidad que deba ser acreditado positivamente por el Ministerio Público de la Federación y estudiarse por el órgano jurisdiccional.

Al respecto, resulta aplicable la tesis P. XXXV/2002 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, agosto de dos mil dos, visible en la página 14, del tenor:

“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar ‘los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado’; en el artículo 21, al disponer

que 'la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público'; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole 'buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos'. En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es **al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado.**"

Así como los razonamientos derivados de la ejecutoria que dio origen a esa tesis, y que en lo conducentes, señalan:

"En general, el principio universal de presunción de inocencia, consiste en el derecho de toda persona acusada de la comisión de un delito, a ser considerada como inocente en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad, a través de una resolución judicial definitiva. La razón de ser de la presunción de inocencia es la de garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que destruyan tal presunción; esto es, que demuestren su culpabilidad y que justifiquen una sentencia condenatoria en su contra.

"En México, únicamente el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, ha reconocido expresamente este principio, ya que su artículo 30 decía: "Todo ciudadano se reputa inocente, mientras no se declare culpable".

"Si bien en la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se prevé expresamente el principio de presunción de inocencia, se contiene implícitamente en sus artículos 14, párrafo segundo, 16 primer párrafo, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado A, párrafo segundo... De la interpretación armónica y sistemática de los anteriores dispositivos constitucionales, se desprende, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculcado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar 'los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado'; en el artículo 21, al disponer que 'la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público'; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole 'buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos'.

"En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado."

Por tanto, es procedente la aplicación retroactiva en beneficio del inculcado, del actual texto del artículo 9º del Código Penal Federal, que establece que obra dolosamente, el que, **conociendo** los elementos del tipo penal **quiere** la realización del hecho descrito por la ley.

Máxime que en el caso, el delito de GENOCIDIO es de dolo necesario, pues requiere precisamente el conocimiento de la antijuridicidad de la conducta y la búsqueda deliberada del resultado. En consecuencia, con algunos de los medios de convicción que en forma útil y eficaz, después de su examen, acreditaron los elementos del cuerpo del delito de que se trata, a juicio de este revisor, resultan igualmente aptos y suficientes para hacer probable la responsabilidad de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**

en su comisión dolosa, en su hipótesis de conocer y querer; pues de ellos se concluye su participación, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 13 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, pues no sólo actuó en preparar el ilícito que se le atribuye, sino que lo ejecutó junto con otras personas, tales como el Presidente de la República, el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República, de las policías federal y local, así como del Director Federal de Seguridad y otros funcionarios de alto y menor rango, del cuál es dable concluir que tuvo el co-dominio funcional del hecho, pues libremente junto con otros, podía decidir sobre el "sí" y el "cómo", respecto de su realización; además, se encontró bajo su esfera de dominio el suspender el hecho a voluntad, ya que no se encontraba constreñido a obrar como lo hizo; antes bien, en ejercicio de libre albedrío y plena autodeterminación, decidió conducirse en la forma descrita.

Lo anterior, porque se aprecia que el inculpado, como Secretario de Gobernación, recababa diariamente información relativa al movimiento popular y estudiantil y se la hacía llegar al Presidente de la República, a más de que también realizaba las debidas recomendaciones, entre ellas, las de poner fin al aludido movimiento, por lo que se trató de una acción concertada, preparada y coordinada tanto por el titular del ejecutivo, como por el inculpado y los funcionarios a que ya se ha hecho referencia, en la que cada cual aportó la conducta que unidas, debían traer como necesaria consecuencia, la privación de la vida de diversos manifestantes con el propósito de destruir totalmente al grupo nacional.

Lo anterior, quedó patente con las reseñas testimoniales, los libros y artículos publicados, así como los documentales filmicos que obran anexos a los autos, de los que queda de manifiesto la acción conjunta y coordinada entre el titular del ejecutivo federal, el ejército nacional, las policías judiciales, la Dirección Federal de Seguridad (dependiente del inculpado), así como otros funcionarios altos y menores, lo que evidencia el co-dominio del hecho por parte de todos ellos, y desde luego, del aquí inculpado.

Asentado lo anterior y como se ha citado, algunos de los medios de prueba que integran el original de la causa en estudio, debidamente valorados y adminiculados en orden lógico y natural, son suficientes para en este estadio procesal, hacer probable la participación de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, a título de coautor del delito, cuya comisión realizó de manera conjunta y dolosa, pues se tiene como probable que, con pleno conocimiento, en calidad de Secretario de Gobernación en el gobierno del entonces presidente de la república Gustavo Díaz Ordaz, en compañía de otros altos funcionarios del gobierno, tales como el Secretario de la Defensa, el Jefe del Estado Mayor Presidencial, el Director de Seguridad Pública, el Subdirector y Delegado Supernumerario de tal dependencia, el propio presidente de la república, fraguó un plan para destruir de manera total al grupo nacional opositor al gobierno, denominado "movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho", coordinado y dirigido por el Consejo Nacional de Huelga, integrado por estudiantes y simpatizantes, y apoyado en miembros de su gabinete, prepararon la acción delictiva, y en forma conjunta, y coordinada, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aproximadamente a las dieciocho horas, en la Plaza de las Tres Culturas de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, de esta ciudad, en donde se celebraba un mitin del movimiento estudiantil representado por el grupo nacional dirigido por el Consejo Nacional de Huelga, ejercieron violencia y a través de armas de fuego, blancas (bayonetas) y de otro tipo (contundentes), perpetraron delitos contra la vida de un número considerable e indeterminado de personas (entre ciento cincuenta y trescientas), que resultaron muertas y heridos (indeterminado) entre los manifestantes, principalmente, la privación de la vida de Agustina Matus de Campos, Jaime Pintado Gil, Antonio Solórzano García, Juan Rojas Luna, Guillermo Rivera Torres, Luis Gómez Ortega, Reynaldo Monsalvo Soto, Ana María Teuscher O Kruger, Carlos Beltrán Monal, Cuitláhuac Gallegos Bañuelos, José Ignacio Caballero González, Jorge Ramírez Gómez, Fernando Hernández Chantre, Rosalino Martín Villanueva, Cornelio Benigno Caballero, Gilberto Reynoso Ortiz, Miguel Baranda Salas, María Maximiano Mendoza, Cecilio León Torres y otros,

militantes y simpatizantes del Consejo Nacional de Huelga, como consecuencia de la acción planeada, dirigida, coordinada y ejecutada conjuntamente por altos funcionarios del Gobierno Federal, en ejercicio de sus funciones, con el propósito de destruir totalmente a dicho grupo nacional, ya que se perpetraron en su contra delitos contra la vida y ataques a la integridad corporal, como consecuencia del cerco militar y policiaco, y de los disparos de miembros del grupo paramilitar Batallón Olimpia y otras fuerzas armadas, apostados en los corredores, pasillos y departamentos del Edificio Chihuahua, el techo de la iglesia de Santiago Tlatelolco, edificio del ISSSTE, y otros edificios aledaños y cercanos a la plaza, coordinados con Agentes de la Policía Judicial Federal, Servicio Secreto del Distrito Federal, militares de rango y oficiales de Guardias Presidenciales, que en su totalidad dispararon contra la multitud y la tropa regular que arribaba al lugar, y vulneró el bien jurídico tutelado por la norma, que lo es la el derecho a la vida y a su desarrollo normal; conducta que desde el plano de la concepción y preparación ejecutó con pleno co-dominio del hecho, dado que junto con otros pudo determinar cómo, cuándo y dónde perpetrar el evento antisocial; además, podía impedir, modificar, suspender o continuar la realización de los hechos antijurídicos, pues aunque interviniera el ejército, tuvo la opción de no hacer participar al Batallón Olimpia, que dependía directamente de él, ni a miembros de la policía política de la Dirección Federal de Seguridad, con lo que se habría frustrado la acción buscada y se habría evitado el resultado dañino a la vida y la puesta el peligro del grupo nacional; dado que al no existir nadie que abriera el fuego en contra del ejército, éste no habría repelido la acción, y no obstante ello, optó por llevar a cabo la conducta delictiva de referencia.

Por tanto, la única prueba directa del dolo, podría serlo la confesión del inculpado, pues tal elemento constituye un componente psíquico y volitivo del individuo, quien desde luego sabe las razones y móviles por los que cometió la conducta; pero no fue voluntad del legislador que únicamente fueran valiosas las pruebas directas, pues por el contrario, a falta de confesión, el dolo se puede acreditar con la prueba indiciaria o circunstancial.

Lo anterior, con apoyo en dos **criterios aislados** CVI y CVII, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitidos en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, al resolver en el expediente de contradicción de tesis 68/2005-PS, denunciada, pero no resuelta en el tema de contradicción, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con los siguientes rubros y contenido:

“DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo del conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.”

“DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos.”

En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito –entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios –elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa –excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.”

Por principio, debe decirse que **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, en su calidad de Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, era el Jefe de la Secretaría de este nombre, y por sus propias atribuciones gozó de derecho, y en la práctica de hecho, de una posición preferente con respecto a los demás Secretarios de Estado. Como funcionario público, antes de tomar posesión de su encargo, prestó la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanaran, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 128 de la Constitución Política.

El cargo de Secretario de Gobernación de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** se desprende del nombramiento de primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (fojas 463 y 631, tomos VII y XIV).

Toda vez que para el estudio, planeación y despacho de los negocios en los diversos ramos de la Administración Pública Federal, el Poder Ejecutivo de la Federación tenía, entre otras dependencias, al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, como Jefe de la Secretaría de ese nombre y dada la naturaleza de su cargo, **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** tomó parte dolosamente en la ejecución del delito, participando en la toma de decisiones, valiéndose del ejercicio de sus funciones de estudio, tramitación y despacho de los asuntos concernientes a la política interior del país al momento de los hechos, es decir en todo el entorno al acontecimiento de la Plaza de las Tres Culturas de la Tercera Sección del Conjunto Urbano “Presidente López Mateos” Nonoalco Tlatelolco, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en lo que válidamente se infiere que siempre actuaba con acuerdo del Presidente de la República y los demás funcionarios mencionados, causando la pérdida de la vida de por lo menos veintiún personas identificadas, que en vida llevaron el nombre de: CUITLÁHUAC GALLEGOS BAÑUELOS, ROSA MARÍA MAXIMIANA MENDOZA ROBLES, GILBERTO REYNOSO ORTÍZ, ANA MARÍA REGINA TEUSCHER KRUGER, DAVID MIGUEL BARANDA SALAS, JUAN ROJAS LUNA, JAIME PINTADO GIL, GUILLERMO RIVERA TORRES, FERNANDO HERNÁNDEZ CHANTRE, ROSALINO MARÍN VILLANUEVA, CORNELIO BENIGNO CABALLERO GARDUÑO, CARLOS BELTRÁN MACIEL, LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, CECILIO DE LEÓN TORRES, JORGE RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ IGNACIO CABALLERO GONZÁLEZ, ANTONIO SOLÓRZANO GAONA, AGUSTINA MATUS DE CAMPOS o AGUSTINA MATUS CONTRERAS, LUIS GÓMEZ ORTEGA, REYNALDO MONSALVO SOTO y GLORIA VALENCIA LARA DE GONZÁLEZ, RAMÓN ORTA RUIZ y PETRA MARTÍNEZ GARCÍA, los afectados en su integridad corporal o salud, a ALICIA VALIÑAS COALLA y a FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, entre otros no identificados.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ, probablemente como Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, era el Jefe de la Secretaría de este nombre y, en consecuencia, le estaban subordinados todos los servicios y el personal de la misma, y en el ejercicio de sus funciones, se encargaba en general del estudio, tramitación y despacho de todos los asuntos de política interior que conforme a leyes especiales le correspondían o que fueran de la competencia del Ejecutivo Federal, que no estuvieran expresamente señalados a alguna otra Secretaría o Departamento de Estado, ejerciendo siempre sus funciones

por acuerdo del Presidente de la República. En particular, su encargo consistía en cuidar administrativamente la exacta observancia de las propias leyes y decretos, siempre que no se refirieran a negocios que específicamente correspondieran a otras Secretarías o Departamentos; vigilar el cumplimiento, por parte de todas las autoridades del país, de los preceptos constitucionales y, principalmente, de los que se referían a los derechos humanos y las garantías individuales. En ejercicio de esta facultad, estaba obligado a estudiar los problemas o conflictos que se presentaran y que en forma alguna pudieran afectar el orden constitucional, proponiendo al Presidente de la República las medidas para solucionarlos, sostener el respeto a las garantías individuales promoviendo las excitativas necesarias y vigilando estrictamente porque se hicieran las consignaciones procedentes al Ministerio Público Federal y procurar las medidas conducentes para proteger las prerrogativas que a los ciudadanos de la República concedían los artículos 9º y 35 de la Constitución Federal, relativos al derecho de asociación y reunión y a las prerrogativas del ciudadano para votar y ser votado; el control de la marcha administrativa de las diversas dependencias del Poder Ejecutivo, en relación con el programa del Plan Sexenal, para lo cual era el conducto para convocar a Consejo de Ministros, a Juntas de Gobernadores y Congresos de Ayuntamientos, presentando al Señor Presidente de la República los temas a tratar en dichas Asambleas, velar por la ejecución de las resoluciones que se tomaran, conservando la historia oficial en actas, monografías y ponencias, mantener las buenas relaciones entre los miembros del Gabinete y presidir las Comisiones Intersecretariales para cumplir funciones y resolver interferencias administrativas y procurar la cooperación de las Cámaras de la Unión en la labor del Ejecutivo, estrechando relaciones con sus componentes; llevar las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros Poderes de la Unión y con los Gobiernos de los Estados; nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los Secretarios y Jefes de Departamento de Estado, de los Procuradores de Justicia de la República y del Distrito y Territorios Federales, así como de los Gobernadores de dichos Territorios; facilitar al Poder Judicial de la Federación los auxilios que necesitare para el ejercicio expedito de sus funciones; ejercicio de la facultad constitucional del Ejecutivo para el nombramiento y renuncia de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Fiscal, así como para la destitución de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Magistrados de Circuito, de los Jueces de Distrito, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de los Territorios y de los Jueces del Orden Común del Distrito Federal y de los Territorios; vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantuvieran dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz moral pública y a la dignidad personal, y no atacaran los derechos de tercero, ni provocaran la comisión de algún delito o perturbaran el orden público; política demográfica, sobre todo en materia de migración, repatriación, manejo interior de la población; defensa y prevención social contra la delincuencia, en materia de Tribunales para menores de más de seis años, en el Distrito y Territorios Federales, e Instituciones auxiliares; escuelas correccionales, reformatorios, casas de orientación, sanatorios para anormales y demás instituciones auxiliares para individuos peligrosos de más de seis años, en el Distrito y Territorios Federales; escuelas correccionales, reformatorios y casas de orientación; creando colonias penales, cárceles y establecimientos penitenciarios en el Distrito colonias Penales de la Federación, cárceles y establecimientos penitenciarios en el Distrito y Territorios Federales, y ejecución de sanciones y concesión de indultos, conmutación y reducción de pena y aplicación de la retención por delitos del orden federal y del orden común en el Distrito y Territorios de la Unión; servicio nacional de identificación personal; aplicación del artículo 33 del Pacto Federal, para hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgara conveniente; reglamentación y autorización de portaciones de armas por empleados federales, en los términos del artículo 10 de la Constitución Federal; nombramientos, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de funcionarios que no se atribuyeran expresamente por la ley a otra dependencia del Ejecutivo; resolver en casos extraordinarios o dudosos a qué Secretaría o Departamento de Estado correspondía el despacho de un asunto.

Además, como Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, debía refrendar, mediante su

firma, los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y órdenes del Presidente de la República en el ramo de Gobernación, como requisito sin el cual no podían ser obedecidos, así como comunicarlos a los interesados y a las oficinas respectivas. Llevar al acuerdo del Presidente de la República, los días y horas señalados a ese efecto, los asuntos que debía resolver dicho funcionario, sin perjuicio de darle cuenta en cualquier momento con aquéllos de carácter urgente. Realizar las investigaciones relativas a la situación política del país y los "servicios confidenciales". Finalmente, rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo de la Unión; formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República; participar en las comisiones intersecretariales constituidas por el Presidente de la República para el despacho de asuntos en que debían intervenir varias Secretarías o Departamentos del Ejecutivo Federal, las cuales podían ser transitorias o permanentes; estaba facultado para participar en el Consejo de Ministros presidido por el Jefe del Ejecutivo Federal y en los acuerdos que deberían tomarse por mayoría de votos de los asistentes, en el caso de una suspensión de garantías, conforme al artículo 29 de la Constitución General; y en caso de necesitar informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tenía la obligación de proporcionárselos.

Le correspondía originalmente el despacho y resolución de todos los asuntos en la Secretaría de Gobernación; pero, para la mejor organización del trabajo, podía delegar en funcionarios subalternos alguna o algunas de sus facultades administrativas no discrecionales, para casos o ramos determinados; en el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación se establecía la forma de suplir las faltas de los titulares de dichas dependencias, así como la distribución precisa de las facultades que competían a cada uno de los funcionarios de la misma y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción.

Teniendo en consideración que, como Secretario de Gobernación, tenía como auxiliares directos un Subsecretario y un Oficial Mayor, para la tramitación de los asuntos que le estaban encomendados, desarrollando las labores requeridas por medio de las diversas dependencias establecidas en el Reglamento Interior, entre las que estaban: el Departamento Administrativo, el Departamento Jurídico, el Departamento de Gobierno, el Departamento de Prevención Social, el Departamento del Plan Sexenal, la Dirección General de Población, que a su vez se componía de los Departamentos de Demografía, Migración y Turismo; la Oficina Pro-Territorios Federales y la Oficina de Información Política y Social.

Al Departamento Jurídico correspondía, principalmente, auxiliar a todas las Dependencias de la Secretaría, dictaminando en los asuntos que les consultaran los jefes de las mismas y proponer los auxilios que demandara el Poder Judicial Federal para el mejor ejercicio de sus funciones.

El Departamento de Gobierno tenía a su cargo, principalmente, la tramitación de nombramientos, licencias y renuncias de los Secretarios del Despacho, Jefes de Departamento de Estado, Jefe del Departamento del Distrito Federal, Gobernadores de los Territorios Federales, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefes de Departamento de la Secretaría de Gobernación, de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados de los Tribunales del Distrito y Territorios Federales y Magistrados del Tribunal Fiscal; la relación de la Federación con los Estados, Distrito y Territorios Federales, para tramitar lo relativo a responsabilidades de funcionarios públicos y desaparición de Poderes locales; medidas de carácter administrativo para el cumplimiento de la Constitución, en cuanto no estuvieren especialmente encomendadas a otro Departamento de la Secretaría o a distinta autoridad; medidas relativas a la aplicación del artículo 33 Constitucional; garantías individuales y derechos del ciudadano; licencias para portación de armas a funcionarios y empleados federales; relaciones con el Poder Legislativo; relaciones entre el Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tribunales del Distrito y Territorios y los demás asuntos de la competencia de la Secretaría que no estuvieren especialmente encomendados a otra Dependencia de la misma.

El Departamento de Prevención Social tenía a su cargo los Tribunales para Menores de seis años en el Distrito y Territorios Federales; la lucha contra la delincuencia, la prostitución, las toxicomanías, el alcoholismo, vagancia, mendicidad e infancia abandonada; las Escuelas correccionales, reformatorios, casas de orientación, sanatorios para anormales, centros de observación e investigaciones, casas hogares, escuelas industriales, museos criminológicos, laboratorios, talleres penales, granjas, campamentos, hospitales, manicomios y demás instituciones auxiliares para individuos de más de seis años en el Distrito y Territorios Federales; la Dirección técnica de cárceles y establecimientos penitenciarios en el Distrito y Territorios Federales; lo referente a reos federales en cuanto a ejecución de sanciones, señalando el lugar donde se extinguía la condena, indultos, conmutación y reducción de penas, aplicación de la condena condicional, traslación de reos sentenciados, registro de reos, registro de inhabilitados y rehabilitados, libertades preventivas y preparatorias, lo referente a reos del orden común en el Distrito y Territorios Federales, en cuanto no fuera competencia del Jefe del Departamento Central y Gobernadores de los Territorios, en cuanto a indultos, conmutación y reducción de penas, libertades preventivas y preparatorias, rehabilitaciones y registro de inhabilitaciones, ejecución de sanciones, tramitación de las quejas y deficiencias que anotaran los Jueces de Distrito y Auxiliares de éstos, en las actas levantadas con motivo de las visitas periódicas que efectuaran en las cárceles.

La Dirección General de Población era la coordinadora de los trabajos de los Departamentos de Demografía, Migración y Turismo, para la mejor solución del programa integral. El Departamento de Demografía tenía las secciones de registro de extranjeros, de catalogación y anotaciones demográficas, de revisión de antecedentes; el Departamento de Migración tenía las secciones de estudios de promociones, de revisión y crítica de documentos de oficinas foráneas y de investigaciones. Los Jefes de los Departamentos acordaban con el Director y éste con el Secretario, Subsecretario y Oficial Mayor.

La Oficina de Información Política y Social, cuyas funciones eran realizadas en la práctica por la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, así como en parte por la Dirección Federal de Seguridad, a la cual se le atribuyeron tareas policíacas fuera del marco legal, tales como investigación de delitos, detenciones, interrogatorios y puestas a disposición.

El Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación no contemplaba a la Dirección Federal de Seguridad ni a la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, entre las diversas dependencias encargadas de desarrollar las labores que se requerían para la tramitación, estudio y despacho de los asuntos, ni como auxiliares del Ciudadano Secretario, conforme a lo previsto en los artículos 9º, 10º y 11º del citado Reglamento; sin embargo, éstas dependencias existieron como funcionarios de hecho, evidencia precisamente del régimen autoritario de esa época; y sus miembros actuaron, por ende, fuera de todo marco legal, no tenían facultades para realizar tarea alguna de las encomendadas a la Secretaría de Gobernación y, por lo tanto, no estaban autorizadas para realizar investigaciones de ninguna especie, por contravenir con su actuación el principio de legalidad, al no estar prevista su existencia y atribuciones en ley alguna al momento de los hechos, y no fue sino hasta el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación expedido por el propio **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, ya como Presidente de la República, el cual en su artículo 20 estableció: *“... Compete a la Dirección Federal de Seguridad: I.- Vigilar, analizar e informar de hechos relacionados con la seguridad de la Nación y, en su caso, hacerlos del conocimiento del Ministerio Público Federal; II.- Proporcionar seguridad, cuando se requiera, a funcionarios extranjeros que visiten oficialmente el país; y III.- Realizar todas las actividades que, en la esfera de su competencia, le confiera el Titular y a la Secretaría, otras disposiciones legales...”*, cuando se le dio un matiz legal a la existencia de esos grupos de policía secreta, paramilitares, de enfrentamiento y choque social. Sin embargo, la existencia de la Dirección Federal de Seguridad, en la época de los hechos, era innegable y, aunque no estuviera prevista en

ley, integraba funcionarios de hecho al mando del inculpado, en los que incluso se requería una alta organización y sentido de lealtad para con éste, lo que garantizaba la eficacia en la ejecución de las órdenes que se les otorgaba; de tal manera que realizaban verdaderas acciones de gobierno, y obedecían cabalmente las instrucciones del servidor público legalmente investido.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, ejercía sus funciones por acuerdo del Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, y tenía entre sus atribuciones el estudio, planeación y despacho de los asuntos de política interior competencia del Ejecutivo, como el movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho y, por ende, es válido concluir que en los hechos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, es probable responsable del delito de GENOCIDIO, en virtud de haber intervenido en su ejecución, como coautor que tenía el co-dominio del hecho a través de un aparato organizado de poder escalonado, con la colaboración entre otros, del Jefe del Estado Mayor Presidencial, el Procurador General de la República, los que les estaban subordinados en virtud del acuerdo en la concepción y preparación del ilícito por el cual se ejercita acción penal; y de los demás funcionarios como el Secretario de Gobernación, la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Subjefe de la Policía Preventiva del Distrito Federal, del Secretario de la Defensa Nacional, Coroneles y Comandantes de diversos batallones, y agentes de la policía, quienes tomaron parte en la realización del delito de GENOCIDIO del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ideando el plan tendente a la destrucción del grupo nacional opositor, mayoritariamente constituido por estudiantes y simpatizantes en la Plaza de las Tres Culturas del Conjunto Urbano 'Presidente López Mateos' Nonoalco Tlatelolco, prevaleciendo el dominio que tenía el Presidente de la República en la voluntad de todos los integrantes del Estado, y como ejecutores los militares, policías, funcionarios y empleados públicos que llevaron a cabo materialmente los hechos imputados.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ, en uso de sus atribuciones de Secretario de Gobernación, le determinaba la correspondencia plena del conocimiento y solución del problema estudiantil, por ser asunto de política interior y estar facultado para resolver a qué Secretaría o Departamento de Estado correspondía el despacho de un asunto.

Aprovechó que llevaba al acuerdo del Presidente de la República, los asuntos que debía resolver, entre ellos el del movimiento estudiantil, sin perjuicio de darle cuenta en cualquier momento con aquéllos de carácter urgente, como ocurrió en cada uno de los momentos del movimiento estudiantil, formulándole los proyectos de órdenes; además, por tratarse de un asunto en que debían intervenir varias Secretarías o Departamentos del Ejecutivo Federal, se deriva que participó en reuniones encabezadas por el Presidente de la República, rindió los informes oficiales del Ejecutivo de la Unión, y para el caso de necesitar informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, éstas tenían la obligación de proporcionárselos.

Una vez concebido el delito en forma conjunta, por **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, con conocimiento de las causas y fines del movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho, propuso al Presidente de la República las medidas para solucionarlo, pero esas medidas eran extremas, radicales y definitivas como única solución viable para el Gobierno del que él era parte como alto funcionario de la Federación y primero en el Gabinete Presidencial, la del uso de la fuerza pública fuera de la legalidad, con la finalidad de destruir totalmente al grupo nacional opositor, constituido mayoritariamente por estudiantes y simpatizantes, para perpetrar delitos contra la vida de sus miembros, con el uso de los distintos cuerpos policíacos y de inteligencia, éstos a su vez policíacos y militares, y a partir del veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, concibió la idea de utilizar al Ejército, sin contemplar ni proponer al Presidente de la República la necesidad de seguir el procedimiento constitucional previsto en el artículo 29° para la suspensión de garantías y poder así hacer uso de la facultad de disponer de la Fuerza

Armada permanente, esto es, del Ejército Terrestre para la seguridad interior de la Federación, al grado de que, dado el auge del movimiento estudiantil, válidamente conduce a que concibió y propuso al Presidente de la República la participación del Cuerpo de Guardias Presidenciales a partir de la manifestación del primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y de una fuerza mixta policiaco militar denominada Batallón "Olimpia", que por su propia naturaleza estaba constituido fuera del marco legal, tanto militar como civil, como se desprende de los videos filmados en los enfrentamientos y actos de represión contra estudiantes, acaecidos desde meses previos a los hechos, y de los que se advierte claramente, la participación de elementos paramilitares, vestidos de civil y portando guante o pañuelo blanco en la mano izquierda, con armas de alto calibre; así como la implementación de un operativo especial para el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que contemplaba la destrucción total del grupo nacional opositor, perpetrando para ello delitos contra la vida de los estudiantes y simpatizantes del mismo.

Así, en la realización conjunta, cada uno de los participantes aporta una conducta que tiende a la consumación del resultado, y que lo logra cuando es sumada a las demás, de ahí que se afirme que en la hipótesis que nos ocupa, existe un codominio del hecho delictivo y del resultado logrado, por parte de todos los partícipes.

Al respecto, es idóneo invocar la jurisprudencia I.1o.P. J/5, del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito, compilada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VI, Agosto de mil novecientos noventa y siete, página cuatrocientos ochenta y siete, del rubro y texto que se transcriben; expresándose de antemano, que aunque la tesis hace alusión a la legislación penal "del Distrito Federal", fue anterior a la reforma que creó un código especial del fuero local, es decir, cuando la ley aún era aplicable también al fuero federal, además, con el texto que actualmente conserva:

"COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquella resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio."

Así, el inculpado detentaba con otros, el codominio funcional del hecho, pues sus conductas no era casual ni inocua para el delito, sino precisamente condición para el resultado, porque sumadas, condujeron a su consumación, de modo que en forma conjunta, aportaron su participación desde su ámbito personal, para entre todos, privar de la vida a diversas personas con el propósito de destruir totalmente al grupo nacional, en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

Aunado a lo anterior, se cuenta con las imputaciones formuladas en su contra por: **TOMÁS PÉREZ ÁLVAREZ**, quien mediante escrito de fecha formuló denuncia de hechos relacionados con el movimiento del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en contra del Gobierno Federal, la **Secretaría de Gobernación**, el Ejército, específicamente el Estado Mayor Presidencial, los cuerpos policiacos, la Procuraduría General de la República y la del Distrito Federal, y todas las corporaciones policiacas, los grupos paramilitares de porros y todos sus cómplices.

ENRIQUE ÁVILA CARRILLO, quien declaró ante la Representación Social de la Federación el dieciocho de septiembre de 2002 dos mil dos, que denuncia del delito de Genocidio y lo que resulte, en contra del Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz y su **Secretario de Gobernación, Luis Echeverría**

Álvarez, los altos mandos del ejército, el Procurador General de la República y todos los funcionarios de alto nivel en el gobierno de Díaz Ordaz.

IGNACIO PLATA DÍAZ, quien ante la Representación Social de la Federación el veintitrés de enero de dos mil tres, hizo formal denuncia por los delitos de Genocidio, Privación ilegal de la libertad, Abuso de Autoridad y los que resulten, cometidos en su agravio y en contra de Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de México en los años de mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, quien se desempeñó como **Secretario de Gobernación** en mil novecientos sesenta y ocho y en mil novecientos sesenta y nueve.

SALVADOR RUIZ VILLEGAS, quien ante la Representación Social de la Federación, el 27 veintisiete de febrero de 2004 dos mil cuatro, ratificó su escrito de denuncia por hechos que considera constitutivos de los delitos de GENOCIDIO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD Y LOS QUE RESULTEN, en contra del EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; **SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y otros.

RAÚL ÁLVAREZ GARÍN el nueve de abril de dos mil dos, ratifica su denuncia hecha por escrito datado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la cual formula denuncia en contra del ex Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

ROBERTO FRANCISCO ESCUDERO CASTELLANOS, el nueve de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio de escrito datado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibida el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

FÉLIX LUCIO HERNÁNDEZ GAMUNDI, el nueve de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio del escrito datado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibido el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

CÉSAR VALDEMAR TIRADO VILLEGAS, el doce de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio del escrito datado de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibida el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

JOSÉ GILBERTO PIÑEIRO GUZMÁN, el once de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio del escrito de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibido el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

ROBERTO SERGIO VÁZQUEZ CAMARENA, el once de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio del escrito de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibido el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, el once de abril de dos mil dos, ratificó su denuncia hecha por medio

del escrito de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recibido el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual formula denuncia en contra de Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, **Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez** y otros, por el delito de Genocidio.

HÉCTOR MONTOYA FERNÁNDEZ, presentó escrito de denuncia de cuatro de diciembre del dos mil, en el que denuncia hechos ilícitos cometidos en su agravio por los C.C. Titulares de la Procuraduría General de la República, que han estado en funciones desde el tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete hasta el treinta de noviembre de dos mil, quien además agrega: "... *Solicito se le investigue a **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, qué participación tuvo en los homicidios que se cometieron el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho en contra de los estudiantes que participaron en la manifestación en la Plaza de Tlatelolco de la Ciudad de México en su calidad de Secretario de Gobernación...*".

GILBERTO RINCÓN GALLARDO MELTIS, quien compareció ante la Representación Social de la Federación, el dieciséis de mayo de dos mil dos, en relación a la denuncia presentada por el señor Raúl Álvarez Garín y otros que se encuentra registrada con la presente averiguación previa manifestó: "... *que me solidarizo con su contenido, pues está conciente de que también fueron objeto de un proceso ilegal como en mi caso y que solicita se investigue hasta sus últimas consecuencias lo por él denunciado y tiene conocimiento de que su proceso fue acumulado a otros iniciados por los motivos políticos de 1968, incluyendo el que se generó por el 02-dos de octubre de ese año. Deseando precisar que lo acontecido el 02 dos de octubre de 1968 considera que tuvo que haber pasado por decisiones del señor Gustavo Díaz Ordaz, Señor **Luis Echeverría Álvarez** y por el General Marcelino García Barragán... rogando que esta denuncia se incorpore a la que ya presentó el señor Raúl Álvarez Garín y otros por tratarse también de privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad y demás delitos que resulten en contra del régimen del Gobierno Federal de 1968...*".

ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, quien compareció ante la Representación Social de la Federación el once de junio de dos mil dos, y ratificó su escrito presentado ante esta Oficina del Fiscal Especial en la misma fecha, en el cual expresó: "... *Acuso a **Luis Echeverría Álvarez** por la presunta comisión de los delitos entre ellos el de lesa humanidad, de abuso del poder, de exterminio, secuestro y genocidio...*".

FEDERICO EMERY ULLOA, presentó denuncia de hechos el dieciséis de julio de dos mil dos, visible a fojas 609 a 610 del Tomo VI de actuaciones, en el que manifestó lo siguiente: "...*Que el **Licenciado Luis Echeverría Álvarez** siendo Secretario de Gobernación debió estar enterado de quiénes se encontraban en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del cual era la función del operativo que comandaba el señor Cuauhtémoc Cárdenas el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y debe informarlo a su autoridad... Que el señor **Luis Echeverría Álvarez** estuvo enterado de mi secuestro por la Dirección Federal de Seguridad y del uso de psicotrópicos prohibidos, suministrados a mi persona engañosamente por agentes que obedecía instrucciones de Miguel Nassar Haro y proporcionados por Salvador Roquet Pérez.*"

LUIS OSCAR GONZÁLEZ DE ALBA, compareció ante la Representación Social de la Federación el tres de octubre de dos mil dos, y presentó su formal denuncia en contra de quien o quienes resulten responsables por la privación ilegal de la libertad de que fue sujeto, ya que fue detenido en forma indebida, arbitraria e ilegal con total violación a sus derechos constitucionales así como del proceso indebido que se le instruyó hasta dictarle una sentencia condenatoria de veinte años en un proceso federal y común por delitos que nunca cometió, asimismo agrega que en el año de mil novecientos setenta y uno recibió, el declarante y sus coacusados por medio de sus familiares, la "sugerencia" procedente de la Presidencia de la República, cuyo titular era el Licenciado **Luis Echeverría Álvarez**, de salir del país como requisito para quedar libres a pesar de la sentencia.

LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, compareció ante la Representación Social de la Federación el veintinueve de octubre de dos mil dos, y presentó su formal denuncia de hechos constitutivos de delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD, LESIONES y lo que resulte en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**.

MARCELINO PERELLÓ VALLS, quien en comparecencia de veintiséis de mayo de dos mil cinco en lo conducente declaró: *"... cabe mencionar que en la última reunión con Caso, me dijo: "cuidese del licenciado Echeverría" y le pregunte porque de el en especial y me dijo "cuidese del licenciado Echeverría"... en este acto es mi deseo señalar que denuncié en mi agravio los hechos que anteriormente relato y que pueden constituir alguna conducta delictuosa en contra de Luis Echeverría y quien resulte responsable..."*.

ARTURO MARTÍNEZ NATERAS, el dieciocho de mayo de dos mil cuatro, compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, y en lo conducente manifestó: *"... de igual forma a proporcionar a esta Fiscalía Especial documentos encontrados en el Archivo General de la Nación de manera concentrada, partes de la Dirección Federal de Seguridad en primer término referidos al espionaje y al carácter policial represivo del Gobierno mexicano a través de esa dependencia ordenadas por el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, hasta donde yo he podido averiguar existen doscientos veinte partes policiales en donde se me espía, vigila y persigue desde mil novecientos sesenta y tres hasta mil novecientos ochenta y cinco, debido a que hasta esta fecha se encuentran documentos desclasificados en el Archivo...; en segundo lugar los mismos documentos fundamentan mi argumento de que el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, ordenó desde antes pero sobre todo desde mil novecientos sesenta y ocho, los actos de provocación, desprestigio, difamación, invención de delitos, detención represión policiaca y militar en contra del Movimiento Estudiantil, de sus dirigentes y activistas así como de los miembros del Partido y Juventud Comunista, de los sospechosos de ser izquierdistas y de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos de la cual era yo Secretario General... se inició el día tres de febrero en Dolores Hidalgo Guanajuato y se dirigía a Morelia, Michoacán, la cual fue reprimida el seis del mismo mes y año, por ordenes del propio **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, ejecutadas por el Ejército y la Federal de Seguridad; sostengo que durante la marcha se intentó reprimir, pero gracias a los estudiantes y a sus dirigentes fue posible evitar esa acción; considero importante señalar que el movimiento de mil novecientos sesenta y ocho, se inicia a partir de la marcha mencionada. Entrego además mi testimonio sobre lo ocurrido entre el veintiséis y treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la Ciudad de México, lapso en el cual se inicia el movimiento del sesenta y ocho, que culminó con la masacre del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, los papeles de la Dirección Federal de Seguridad, algunos firmados y otros sin rúbrica constituyen documentos de prueba, confesión y autoinculpación, tanto de la responsabilidad personal y directa del **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, a cuyo deber político y penal se debe agregar la ruptura del orden Constitucional, en virtud de que queda acreditada la trasgresión de carácter federal de la República Mexicana, la autonomía universitaria, la libertad municipal, la soberanía de los estados, en virtud de como se demuestra en los papeles de la Dirección Federal de Seguridad, en lo personal daba órdenes a Jefes de Educación, militares, gobernadores, rectores, sindicatos y alcaldes para que actuaran ilegalmente en contra de los estudiantes y luchadores sociales y políticos; quiero resaltar que en los propios documentos aparecen contradicciones entre las autoridades militares y la federal de seguridad en virtud de que los militares actuaban desconociendo órdenes de la Secretaría de Gobernación; el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, en agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ordena al Jefe de la Zona Militar en Chihuahua, que detenga a los miembros de la Central de Estudiantes Democráticos que realizábamos un encuentro para organizar la solidaridad y la extensión nacional del movimiento de sesenta y ocho, el General responde que no lo hará por desconocer a los estudiantes y que él a su vez transmitirá su orden a las autoridades estatales..."*

En diversa comparecencia de veintidós de abril del año dos mil cinco, **ARTURO MARTÍNEZ NATERAS**

manifestó: "... de manera destacada el reporte de la marcha estudiantil por la ruta de la libertad que contiene en una de sus partes elementos que comprueban que el Licenciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, en su carácter de Secretario de Gobernación dictaba órdenes a las autoridades municipales, a los ejecutivos de los estados, a los Jefes de las Zonas Militares, a Legisladores Locales, a Dirigentes Sindicales para que actuaran en contra de los estudiantes a quienes sistemáticamente acusaban de comunistas, destacó la instrucción del Licenciado **ECHEVERRÍA** al Jefe de la Zona Militar de Michoacán ordenándole asistir a una reunión de la Junta de Gobierno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con el propósito de 'persuadir' a las autoridades universitarias para que actuaran en contra de la marcha estudiantil por la ruta de la libertad. Por otro lado, una llamada consignada en parte de la Dirección Federal de Seguridad firmado por su entonces Director el Capitán **FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS**, en el cual queda anotado que el Secretario de Gobernación llamó al Jefe de la Zona Militar de Chihuahua en Septiembre de 1968 ordenándole detener y perseguir a los estudiantes de la Central Nacional de Estudiantes Democráticos que realizaríamos un encuentro nacional para fortalecer la solidaridad con los estudiantes del 68, pongo estos dos ejemplos como testimonio de que existen en el Archivo General de la Nación, en los papeles de Lecumberri pruebas contundentes de los delitos cometidos desde el Gobierno en contra de estudiantes y ciudadanos especialmente en contra de quienes permanentemente por ser miembros del partido o por afanes de acoso se nos calificaba como comunistas, refrendo mi solicitud y mi reclamo a esta Fiscalía para que se profundicen las investigaciones oficiales, pues estos documentos son elementos de confesión del propio gobierno de las violaciones al orden constitucional en virtud de que me parece atropellaba la libertad municipal, la libertad y la soberanía de los Estados, la autonomía de las Universidades, la autonomía del Ministerio Público, la igualdad y la libertad del poder judicial y el atropello a la línea de mando militar en virtud de que los Jefes de Zona únicamente deben atender órdenes de su mando superior en el propio Ejército, que constituyen elementos adicionales de carácter policiaco y de espionaje ilegal en contra de ciudadanos quienes no estaban sometidos a disposiciones de vigilancia judicial principalmente... Sostengo y lo expuse ante la Fiscalía, la solicitud y el reclamo de que se abra una línea de investigación por los delitos cometidos desde el Estado Mexicano por el Gobierno de la República de exterminio de comunistas, política que constituía una de las líneas principales de los diferentes gobiernos tal y como intento probar con los asesinatos enumerados en mi primera declaración, treinta y siete años después de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado sobradamente demostrado que tanto el Presidente **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**, como los integrantes de su gabinete y el Secretario **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, actuaron con premeditación, alevosía y ventaja el 2 de octubre de 1968, el 10 de junio de 1971 y en una serie de acontecimientos anteriores y posteriores a esas fechas, en una verdadera guerra de exterminio en contra de disidentes y opositores, con episodios tan graves como la desaparición involuntaria de más de 600 ciudadanos... que en el Gobierno de **DÍAZ ORDAZ** y bajo la orden directa de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, se originó una política de desapariciones sistemáticas y continuas perpetradas desde el Gobierno de la República, es todavía más grave la masacre de 2 de octubre de 1968 en virtud de que ese mismo día se habían iniciado pláticas entre los representantes del Consejo Nacional de Huelga y los del Gobierno de la República encaminadas a encontrar una solución negociada al movimiento estudiantil y la agresión maquinada, desde mi punto de vista, por el Secretario de Gobernación, tuvo como propósito impedir a toda costa esa salida no violenta. Considero fundamental que esta Fiscalía investigue el contenido del Acuerdo que tuvieron ese día el Presidente Díaz Ordaz con el Secretario de Gobernación puesto que al termino del mismo el Licenciado **ECHEVERRÍA** advirtió ante la prensa que se podrían presentar problemas de violencia en el acto de esa tarde en Tlatelolco..."

LUIS TOMÁS CERVANTES CABEZA DE VACA, el veintinueve de octubre de dos mil dos, declaró: "... uno de los principales responsables de la represión, la tortura y el asesinato que sufrieron y sufrimos en aquel entonces Secretario de Gobernación **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** que debería estar absolutamente informado como era su obligación de la actuación de todos los cuerpos policiacos y represivos del país, de igual manera los altos mandos del ejército que no se pueden mover sin recibir las órdenes pertinentes, de esta

manera el comandante en Jefe del Campo Militar Número Uno debía de estar perfectamente informado de los acontecimientos y de la actuación tan bárbara y negativa del ejército...”

MARCELINO PERELLÓ VALLS, el veintiséis de mayo de dos mil cinco, declaró ante la Representación Social de la federación: “... Hubo iniciativas por parte de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ** y Corona del Rosal para negociar, al principio sin denominarnos Consejo Nacional de Huelga, después ya se referían al Consejo Nacional de Huelga, nosotros nos negamos a la negociación pero no al diálogo, y fue así como incorporamos un punto más al Pliego Petitorio, el dialogo público, con el Presidente, para ello también le pedíamos el dialogo por escrito y nos contestaban pero siempre a través del Secretario del Presidente, yo firmé algunas cartas dirigidas al Presidente Díaz Ordaz... el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, es cuando Echeverría acepta el dialogo público, sí a los acuerdos y al contenido de las discusiones se les dio publicidad, se discutió la propuesta de Echeverría en el Consejo, en donde se aceptó el diálogo, el caso es que la noche que el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, estoy redactando la aceptación al diálogo de Echeverría, el caso es que un compañero me informa que habían tomado Ciudad Universitaria... cabe mencionar que en la última reunión con Caso, me dijo: **"cúidese del licenciado Echeverría"** y le pregunté por qué de él en especial y me dijo **"cúidese del licenciado Echeverría"**; para mi levantar la huelga era poner en peligro mi vulnerabilidad, una vez levantada la huelga, caen muchas personas empieza la cacería contra los dirigentes del movimiento como César Tirado, Martínez Nateras, Ruiz Villegas; Martínez Nateras cuando me encontraba en Rectoría, me dijo sabemos que hay orden de matarte nosotros te sacamos del país, ahí entró en una clandestinidad profunda... esa es una manera de dar en la madre, le quitaron su trabajo, su familia, total la conducen al aeropuerto, y Nassar Haro le pone la renuncia al amparo, firme, y mamá le dijo que no y Nassar le dijo 'Recuerde que deja hijos en México' y mi mamá firmó, y mi hermano que ama tanto a esta Patria, se fue de este País, la más mínima responsabilidad le pudieron fincar a mi madre, **el autor de esa canallada es Echeverría, por lo que se corrobora lo que le comentó Caso de que me cuidara de Luis Echeverría Álvarez...** Por último en este acto es mi deseo señalar que denuncié en mi agravio los hechos que anteriormente relato y que pueden constituir alguna conducta delictuosa en contra de Luis Echeverría y quien resulte responsable...”

Declaraciones que son valoradas como prueba testimonial, y por ende alcanzan el valor de indicio como lo refiere el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, al reunir los requisitos del diverso 289 del mismo ordenamiento legal, de las que se desprenden diversas imputaciones en contra del indiciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, como la persona que desde el cargo de eminencia que desempeñaba en el gobierno federal encabezado por el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz, ordenaba diversas conductas represivas en contra de aquellos a quienes se consideraban opositores al gobierno, y como el principal funcionario gobierno federal, que fraguó y ordenó con acuerdo del presidente de la república, los hechos lamentables del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se perpetraron delitos contra la vida de los miembros del grupo nacional opositor al gobierno, denominado “movimiento estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho”, dirigido por el Consejo Nacional de Huelga, constituido principalmente por estudiantes y simpatizantes, de los que resultó un número indeterminado de muertos. Exposiciones que fueron hechas por personas que tienen el criterio necesario para juzgar el acto sobre el que depusieron, en el entendido de que ellos percibieron a través de sus sentidos y por sí mismos al haberlo sufrido, el ambiente de represión gubernamental que acaecía en la época, no por inducciones ni referencias de otra persona, amén de ser clara y precisa, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como de las circunstancias esenciales del mismo, además de no existir prueba alguna que demuestre que fueron obligados a declarar por la fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno.

Lo anterior permite determinar, que el indiciado de mérito intervino como concepcionista, preparador y ejecutor, con pleno conocimiento del carácter ilícito de su actuar, en la realización del ilícito que se le imputa.

Por ello, es congruente considerar a **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** probable responsable en la comisión del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, en el entendido de que el requisito que en el presentado apartado se tuvo por cumplido, fue solamente la concurrencia de datos suficientemente eficaces, para considerar viable al menos, una razonable deducción de intervención en los hechos de una persona, que deberá ser materia de plena demostración en una ulterior etapa procesal preliminar, y por lo cual debe ser llamado a responder en tales términos, por los cargos que se le atribuyen.

Por tanto, al haberse acreditado los elementos del cuerpo del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, y se hizo probable la responsabilidad de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** en su comisión, con fundamento en los artículos 19 Constitucional, 161 y 163, del Código Federal de Procedimientos Penales, procede dictar en su contra **AUTO DE FORMAL PRISIÓN**.

En el caso, no se actualiza ninguna de las hipótesis contenidas en el artículo 152, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que el proceso se tramitará en la forma ordinaria.

No resulta procedente suspender al procesado, en el ejercicio de sus derechos políticos, conforme la fracción II del artículo 38 de la Constitución General de la República, en atención a que el numeral 46 del Código Penal Federal, amplía esa garantía, en el sentido de que debe ser hasta la emisión de la sentencia y siempre que ésta sea condenatoria, cuando se resuelva al respecto, ello, con apoyo en la tesis de jurisprudencia número 8, sustentada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página 1525 del Tomo XXIII, Mayo de 2006, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del rubro: ***“DERECHOS POLÍTICOS SUSPENSIÓN DE. EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL AMPLÍA LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL QUE PREVÉ LA FRACCIÓN II DEL ORDINAL 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”***

Por otro lado, conforme a los artículos 146 y 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena recabar los registros de ingresos anteriores a prisión y el estudio clínico criminológico del inculpado, pues éstos aportan datos al juzgador a fin de cumplir con su obligación de conocer plenamente la identidad y demás datos personales y características del inculpado, que serán valiosos al momento de determinar su grado de culpabilidad, en su caso.

Ahora, de autos se advierte que el inculpado se encuentra en libertad, por lo que es menester sujetarlo al procedimiento que se abre, y para ello, procede decretarle **ORDEN DE REAPREHENSIÓN**, con fundamento en el artículo 195, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales. Para su cumplimiento, transcríbase la presente resolución al Agente del Ministerio Público de la Federación, para que ordene su ejecución, y hecho que sea ponga sin demora alguna al aprehendido a disposición del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 197, del ordenamiento procesal en cita.

Ahora bien, a la fecha el indiciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, tiene la edad de ochenta y cuatro años, por haber nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veintidós años, (foja 340, tomo XVI), y en el expediente no obran datos por el que pueda colegirse que puede sustraerse a la acción de la justicia, ni que manifieste una conducta que haga presumible su peligrosidad.

De igual forma, se cuenta con la nota médica de diecinueve de agosto de dos mil dos, suscrita por el Doctor Carlos J. Martínez León, médico internista con cédula profesional 274543, en la que asentó que en esa fecha examinó al paciente Luis Echeverría Álvarez de ochenta años de edad, quien se encontraba en convalecencia por cursar infección pleuropulmonar bilateral, que afectaba principalmente lóbulo medio y segmentos de proyección axilar izquierdos; que también es portador de cardiopatía mixta con disfunción ventricular, con datos de retención hídrica en extremidades inferiores, por lo que dadas las condiciones cardiovasculares, la anemia y sus consecuencias en la oxigenación tisular que en esa fecha padecía el paciente, no podía viajar a la ciudad de México, nota médica que ratificó en comparecencia de diez de septiembre de dos mil dos; lo que se relaciona con el informe médico de veintiuno de agosto de dos mil dos, suscrito por los peritos médicos forenses adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, doctores Alberto Eugenio Lugo Pérez y Haydeé P. Barbosa Guerrero, en el que manifestaron que tuvieron a la vista la nota informativa antes reseñada, y de acuerdo a ésta **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** presentaba un cuadro infeccioso en remisión a nivel pulmonar bilateral, que por sus características y por la misma edad del paciente requería una atención médica estrecha, así como de asistencia por terceras personas para brindarle en caso necesario, oxigenoterapia, vigilancia de secreciones, sumado a enfermedades concomitantes crónicas a nivel cardiaco, renal y prostático propias del deterioro, que le ocasionan retención de líquidos, todo lo cual de no tener vigilancia, ocasionaría una complicación de cuadro pulmonar por lo que requería reposo absoluto y no se recomendaba su traslado a la ciudad de México.

Opiniones que fueron vertidas por expertos en la materia de medicina, respecto de la salud que en ese momento presentaba el indiciado **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, y por ello son susceptibles de ser valoradas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, su utilidad en el presente apartado, estriba en que ponen de manifiesto el precario estado de salud del indiciado de mérito, que si bien es cierto reflejaba la enfermedad que padecía en esa fecha, también lo es que asentaron que padece una serie de padecimientos resultantes del deterioro propio de la edad, estado físico que válidamente se colige que subsiste hasta la fecha en menor o mayor grado, por lo que se estima que de ordenar su ingreso al centro de reclusión, ello repercutiría en su salud al grado de ponerlo en peligro de perder la vida.

Consecuentemente, con fundamento en el artículo 55 del Código Penal Federal en vigor, se ordena que la prisión preventiva se lleve a cabo en el domicilio del propio indiciado, bajo las medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la representación social.

Es pertinente mencionar que el artículo 55 del Código Penal Federal, con base en el artículo 14 de la Carta Magna, *-contrario sensu-*, es aplicable en forma retroactiva al indiciado de mérito, toda vez que es una disposición legal que le resulta favorable, en virtud de que en el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, no había precepto legal alguno de similar contenido y es evidente que el actual, le beneficia.

En consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, hasta que el inculpado sea reaprehendido y puesto a disposición del juez de la causa.

Por último, se aprecia que la defensa del inculpado presentó en el recurso, un escrito de alegatos (foja 435 del toca), que fue ratificado en la audiencia de vista; sin embargo, este tribunal no está obligado a examinarlos, pues no forman parte de la litis, máxime que en este recurso, el apelante es el Ministerio Público de la Federación. Lo anterior, conforme con la tesis del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, compilada en la Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, 157-162, Primera Parte, página 14, en materia común, del tenor:

"ALEGATOS. NO FORMAN PARTE DE LA LITIS. Si el Juez de Distrito decreta el sobreseimiento del juicio, el que no examine los alegatos formulados por los quejosos no irroga a éstos agravio alguno, en atención a que, por virtud del sobreseimiento, no procede el estudio de las cuestiones de fondo planteadas, y menos aún el examen de los alegatos, puesto que éstos no forman parte de la litis, conforme al criterio sustentado por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que este Tribunal en Pleno hace suyo, visible en la jurisprudencia número 323, publicada en la página 540 de la Tercera Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años de 1917 a 1975, bajo el rubro: 'ALEGATOS. NO FORMAN PARTE DE LA LITIS'."

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 363, 364, 383, 389 y de relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales es de resolverse y se

RESUELVE:

ÚNICO. SE REVOCA la resolución apelada, que lo es, el auto emitido dentro del término constitucional, el ocho de julio de dos mil seis, por el Juez Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en el expediente penal **78/2005-I**, abierto con motivo de la acción penal en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en el año de mil novecientos sesenta y ocho, para quedar como sigue:

*"PRIMERO. Se demostraron los elementos constitutivos del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis, primero y segundo párrafos, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, **calificado con la agravante de haberse perpetrado por funcionario público, en ejercicio de sus funciones**, conforme el último párrafo de ese mismo artículo; y se hizo probable la responsabilidad de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ** en su comisión, quien fuera Secretario de Gobernación al momento de los hechos.*

*"SEGUNDO. Se determina la apertura del **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para el trámite de la causa penal en que se actúa, por la razón expuesta en la parte considerativa del presente fallo.*

"TERCERO. Identifíquese al procesado por el sistema adoptado administrativamente; recábense informes de sus ingresos anteriores a prisión, así como su estudio clínico criminológico; y remítase copia autorizada de esta resolución al Director del Reclusorio Preventivo Sur, para su conocimiento.

*"CUARTO. Con fundamento en el artículo 195, del Código Federal de Procedimientos Penales, se libra **ORDEN DE REAPREHENSIÓN** en contra de **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ o LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, quien fuera Secretario de Gobernación en la época de los hechos, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **GENOCIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 149 bis, primero y segundo párrafos, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, vigente en mil novecientos sesenta y ocho, **agravado** con la circunstancia contenida en el último párrafo de ese artículo. Por tanto, transcríbese la presente resolución al Agente del Ministerio Público de la Federación, para que con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 55 del Código Penal Federal, quede el aprehendido preso preventivamente en su domicilio sito en Magnolia número 131, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, y a disposición del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Procesos Penales Federales en*

el Distrito Federal, bajo las medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la representación social, inclusive el uso de la fuerza pública para resguardar la seguridad del lugar.

“QUINTO. *Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se suspende el procedimiento, hasta que se de cumplimiento a la aludida orden de reaprehensión.”*

Notifíquese personalmente a las partes, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y estadística; con testimonio autorizado de la presente resolución; devuélvase el disquete y el original del proceso de referencia al juzgado de origen; recábese el acuse de recibo y, en su oportunidad, archívese este toca como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado **RICARDO PAREDES CALDERÓN**, Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, ante la Secretaria Beatriz Moguel Ancheyta, quien autoriza y da fe.

En la misma fecha, se giraron los oficios ordenados al tenor de la minuta que se agrega. Conste.

RPC/BMA/mph.

ESTA HOJA NOVECIENTOS DIECINUEVE CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DENTRO DEL TOCA PENAL **344/2006**, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL **78/2005-I**, INSTRUIDA ANTE EL JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, CONTRA **LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ O LUIS ECHEVERRÍA Y ÁLVAREZ**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE **GENOCIDIO**. CONSTE.